
Protocolo de antiguedades, literatura, agricultura, industria, ...
Joaquin José Garcia

PROTOCOLO

de

ANTIGUEDADES, LITERATURA, AGRICULTURA,

INDUSTRIA, COMERCIO, &.

POR

Joaquin José Garcia.

TOM. I.

HABANA.

Imprenta de I. Soler, calle de la Muralla Num. 82.

1845.

JULIO DE 1845.

Número 1.—Entrega 1.

Cuantos escritos se inserten en esta obra, serán de interes permanente, que no espiren con las pasageras y accidentales circunstancias de la época de su publicacion.

PROTOCOLO

DE

ANTIGUEDADES, LITERATURA, AGRICULTURA,

Industria, Comercio, Artes, Oficios, &c.



Bajo este título y sin mas auxilios que mis débiles fuerzas, me propongo publicar una obra en doce tomos por entregas de á diez pliegos, que se distribuirán todos los meses, haciendo cada seis un tomo en cuarto mayor, que deberá contener sobre quinientas páginas.

Enriquecido mi archivo con preciosos documentos que he debido al favor y proteccion de mis buenos amigos aquí, en la Península, y en otros puntos de Europa, sería una mengua, una pérdida irreparable que se estraviaran, ó que quedasen olvidados en la noche de los tiempos; y este es uno de los principales motivos que me han estimulado á la presente publicacion.

No me limitaré solo á insertar en esta obra el copioso número de apuntes históricos del pais, que he reunido en diez años de constantes solicitudes, y correspondencia con los primeros génios del mundo civilizado, sino que los nuevos descubrimientos en las ártes y en las ciencias, los sucesos mas agradables y sorprendentes, los fenómenos,

los procedimientos agrícolas de interes, las descripciones pintorescas de los lugares mas famosos del globo, viajes, biografías de hombres célebres, y muy especialmente las de nuestros compatriotas, poesías puramente cubanas, y todo género de amenidad formarán el tegido bello y variado de esta preciosa coleccion. No entrará en mi plan ni la religion ni la política; así lo protesto desde ahora, porque estas son materias de suyo delicadas y opuestas á mi objeto. El fin, que me propongo está reducido á dos palabras: la naturaleza y la industria.

Aquellos artículos que demanden láminas para la mas perfecta inteligencia, irán desde luego con este adorno, y para su ejecucion cuento con la ayuda de los mejores artistas que tiene la Capital.

La bondad del público empeñará mis esfuerzos, y no podrá decirse que haya engaño entre nosotros: hace treinta y cinco años que nos conocemos y tratamos con mútua intimidad, debiéndole siempre consideraciones mayores de las que merece—

Joaquin José García.



DEMOSTRACIONES FUNEBRES

que hizo la ciudad de San Cristóbal de la Habana en la muerte de su Rey el Sr. D. Felipe IV.

Yo, el alferez Diego Diaz Dávila, escribano de minas, registros y aduanas, y del Cabildo y Ayuntamiento de esta ciudad de la Habana, doy fé que ayer miércoles que se contaron 6 de julio de 1666, se empezaron las obsequias y honras que se hicieron por la muerte de nuestro Rey y Señor D. Felipe IV, (que santa gloria posea) como á las cinco de la tarde en las casas de la habitacion del señor maestre de campo don Francisco Dávila Orejon Gaston, Gobernador y Capitan General de esta dicha ciudad é isla de Cuba por S. M., que son las de Cabildo y cuerpo de guardia principal. Estaba S. S. en la sala mayor de ellas con la justicia y regimiento, la cual estaba toda cubierta de luto de bayeta de alto abajo, y á la testera desviado de la pared lo proporcionadamente bastante, un bufete cubierto de dosel de terciopelo morado y un baldoquin de lo mismo y todo bordado de oro, y encima de dicho bufete dos cojines de terciopelo carmesí, y sobre ellos una almohada de brocado de color pajizo en que estaba una corona imperial y un cetro, y al rededor, en hacheros que parecian de plata, veinte y cuatro círios,y en candeleros del mismo, veinte y cuatro velas de altar, de á libra, y todo á la vista de cera blanca, y estando en esta forma, á dicha hora cinco de la tarde, se empezaron los oficios fúnebres, viniendo las religiones de los conventos que hay en esta dicha ciudad que son del órden del Sr. Santo Domingo, Sr. San Francisco, Sr. San Agustin y Sr. San Juan de Dios, cada religion segun su antigüedad en forma procesional, con cruz alta, ciriales y preste que cerraba la comunidad, con capa de coro y ministros con dalmatica, diáconos y sub-diáconos y subieron á lo alto de dichas casas y entraron en dicha forma á dicho salon, y en él hicieron el oficio de entierro conforme el ceremonial Romano y estilo de la funcion, y habiéndole acabado cada una de dichas religiones, bajó como subió á la plaza de armas de dicho cuerpo de guardia, donde estaba el capitan don Joséph Calatayud con una compañía de doscientos piqueros que marcharon por retaguardia de todo, arrastrando las picas los soldados, vueltos los hierros al suelo, y los alféreces

con las banderas negras arrastrando, y todos vestidos de luto, á que seguian muchas gentes nobles y ciudadanos, todos con sus lutos largos; y luego las dichas religiones que se pusieron en órden conforme dichas antigüedades, despues de haber hecho sus oficios, vino la clerecia en la misma forma procesional con sobre-pellices, cruz alta y ciriales y cuatro cetreros con sus cetros altos: y por remate de ella el señor Obispo de este obispado, el Illmo. y Rmo. Dr. D. Juan de Santa María Saenz de Mañosca y Murillo, vestido de pontifical con sus dos diáconos asistentes, y ocho sacerdotes delante con dos coros con sobre-pellices y capa de coro; y habiendo subido á dicha sala, hizo el oficio de entierro; dicho señor Obispo y el clero cantaron el responso en forma, y acabado salieron á dicha plaza como vinieron, y en el lugar que le tocaba iba la dicha almohada en que estaba dicho cetro y corona, y la sacó hasta la primera posa el Teniente y Auditor general, y despues la fueron llevando los capitulares segun sus antigüedades en las demas posas; y delante de dicha almohada iba el alferez mayor con el estandarte en que estaban las armas de S. M. (que Dios tenga en su santa gloria) y en forma de ciudad con sus maceros todo el Cabildo, justicia y regimiento que seguian dicho clero, y en medio de dichos capitulares en la forma dicha, iba dicho estandarte y almohada y todos los dichos justicia y regimiento con lobas y capuces, con colas largas, y el último en su lugar de presidencia dicho señor Gobernador y capitan general, así mismo con loba y capuz muy largo; y detras de S. S. se seguia otra compañía de piqueros como la que marchaba delante y en la misma forma; y delante de ella venia un caballo despalmado y enlutado, y con las armas reales curiosamente dibujadas y matizadas de oro. Las religiones y clero iban todos con velas blancas de á media libra que llevaban en la mano encendidas y en la forma dicha, prosiguieron siguiendo la dicha compañía primera de piqueros que iba delante. Toda esta fúnebre pompa por espacio de siete cuadras haciendo en cada una de ellas una suntuosísima posa con todo adorno y haciendo el oficio dicho Sr. Obispo y cantando los responsos la capilla y música de la iglesia mayor parroquial de esta dicha ciudad, se llegó al anochecer á dicha iglesia, en la cual, al medio de ella, junto á las gradas del altar mayor, estaba fabricado un túmulo que llegaba hasta el techo de dicha iglesia, y empezaba sobre tres gradas que cogian el espacio del cuerpo de ella, sobre las cuales á su proporcion se levantaban otras dos y todas enluta-

das, y cargaban sobre ellas ocho columnas proporcionadas á la obra; cubiertas con vivos jaspeados de pinturas, coronadas con las armas reales que, divididas en otros ocho cuarteles, le servian de diadema á cada una, uniéndose toda de cuatro cornizas que los enlazaban firmes, naciendo de estas otras cuatro que sujetaban una media naranja, cuya circunferencia rodeaba el túmulo, y en su frente una imperial corona dorada y con esmaltes de pinturas que cerraba; el remate superior estaba cercado en figura ochavada sobre las gradas de barandillas de mas de vara de alto, en las cuales estaban, al parecer, ardiendo doscientos cirios blancos, y por la cuadra y partes competentes trecientas velas de á libra en candeleros de plata, todo cera blanca, y en el frente principal entre las columnas, un altar y en el centro de este túmulo una urna cubierta de terciopelo morado, sirviéndole de cielo las armas reales, sobre la cual urna, encima de dos cojines de terciopelo carmesí se puso la dicha almohada con la dicha corona y cetro y se empezó el oficio de difuntos que se acabó á las ocho de la noche y se volvieron dicho Sr. Gobernador y Capitan general, justicia regimiento á las dichas casas de Cabildo.

El dia siguiente, hoy que se cuentan siete de este dicho mes de julio, como á las siete de la mañana, fué dicho Sr. Gobernador, justicia y regimiento con sus maceros en forma de ciudad y con los mesmos lutos que habian ido la tarde antecedente á la dicha iglesia parroquial mayor de esta dicha ciudad, y en la puerta de ella por donde se entra ordinariamente, que mira á la parte del Sur, estaba dicho señor Obispo con el clero que recibió á dicho Sr. Gobernador y ciudad, y todo estaba con la mesma forma y solemnidad de túmulo, cera y lo demas que habia estado á la vigilia la tarde antes que vá dicha, y las religiones habian ya todas hecho sus oficios, cantando cada una misa de difunto por S. M. y sentados todos conforme costumbre en sus lugares, empezó el oficio el dicho señor Obispo y le hizo y celebró la misa con el clero y música de la capilla, en el dicho altar que vá dicho, estaba en la frente principal de dicho túmulo y acabada la misa predicó la oracion fúnebre el Dr. D. Francisco de las Casas, cura rector Bdo. provisor y vicario general de este obispado, por dicho señor Obispo, y acabada la dicha oracion se dijeron los responsos con mucha solemnidad de música, con que se dió fin á las obsequias y se volvieron en forma de ciudad dicho Sr. Gobernador y Capitan general, justicia y regimiento: y para que de ello conste, de su mandato

doy el presente en la Habana hoy 7 de dicho julio, como á las diez de la mañana de 1666, siendo á todo testigos y á dar este el alferez Jacinto de Cabrera Montalvan, mayordomo de los propios y rentas de esta ciudad, el teniente Bernabé Tobal, procurador general de ella y el capitan Tomas de Urabarro, regidor y tesorero general de la Santa Cruzada, presentes de que doy fé.—*Diego Diaz Dávila.*

ANTIGUA Y MUY RUIDOSA OCURRENCIA.

CRIMINALES

Contra el negro Miguel, que fué sentenciado al patíbulo, y despues de cuatro tiros de pistola con dos balas cada una que le dispararon en la sien derecha, fué libre por la Vírgen del Rosario en el año de 1736.

☞ Asi dice el encabezamiento del testimonio que vamos á publicar, y que debemos á la atencion de un amigo. Trae este documento todos los atestados de la verdad, se designa el punto en que pasó, se nombran los jueces y las personas que intervinieron en el asunto. Sin embargo, los hombres mas ilustrados hoy que entónces, harán el juicio que quieran de este suceso que la creencia de aquellos dias llevó hasta el infinito, y sin admirarme del auto final que manda registrar *el cuerpo y el bohio del reo en pos de trastos ó que se malicie tener el negro Miguel pacto maligno ó hechicerias!!! comparen los tiempo, y digan: lo que fuimos, y lo que somos.*

Estando en el ingenio de fabricar azúcar nombrado S. Juan, que está dos leguas de la ciudad de la Habana en 30 de octubre de 1736 años, el Sr. Capitan Don Antonio Barreto, Regidor y Alcalde mayor provincial de dicha ciudad y su jurisdiccion, por S. M., dijo su merced: que se halla con noticia como en el ingenio nombrado San Hipólito, de que es dueño el Sr. D. Juan de Barrera Sotomayor, oficial real de dicha ciudad de la Habana, ha acaecido incendio en uno de los cañaverales mas principales de dicho ingenio, y que ahora 15 ó 20 dias asimismo acaeció dicho incendio en la casa de vivienda de dicho ingenio, y que para que se averigüe lo referido, su merced mandó ha-

cer este auto, y que in continenti se pase á dicho ingenio, y se llamen los testigos que pudieren ser habidos, y supieren de dicho incendio; y esclavos de dicho ingenio para averiguar lo referido; para en vista de todo dar la providencia que convenga; y por este que su merced firmó asi lo proveyó y mandó.—Barreto.—Ante mi:—Nicolas Flores Rubio.

Declaracion.—Estando en el ingenio nombrado San Hipólito en 31 de octubre de 1736 años, el Sr. Capitan D. Antonio Barreto, Alcalde mayor provincial de la ciudad de la Habana y su jurisdiccion por S. M., habiendo su merced pasado á este dicho ingenio en cumplimiento de lo mandado por el auto de la vuelta, su merced hizo parecer ante sí un negro que dijo llamare Laureano, congo, esclavo de D. Juan de la Barrera, de quien fué recibido juramento que hizo por Dios y la cruz, segun derecho ofreció decir verdad, y preguntado á el tenor de dicho auto, y héchole las preguntas necesarias, dijo: que estando el que declara en el cañaveral nombrado S. Hipólito en compañía de Miguel, Cristóbal, Alejo, Sebastian y Ambrosio. el dia mismo en que se quemó la casa de este ingenio, les dijo el negro Miguel á los espresados como queria quemar la casa de vivienda del ingenio y habiéndole replicado los dichos y rogádole no hiciera tal por el perjuicio que les podia sobrevenir, insistió en su dictámen el espresado Miguel, diciendo que estaba pasando muchos trabajos: que no queria pasar mas; y habiéndose venido á la vuelta de las casas del ingenio y asimismo el que declara con los espresados en seguimiento de él, hallaron la casa ardiendo, de modo que no se pudo remediar, y que aunque despues se quemó el cañaveral nombrado S. Juan, no sabe el que declara si fué el mismo Miguel quien lo quemó, ú otro alguno; y que lo que ha declarado es la verdad so cargo de su juramento; no firmó por no saber, y que es de edad de 20 años, y su merced lo firmó.—Barreto.—Ante mi:—Nicolas de Flores Rubio.

Otra.—Luego in continenti su merced el Sr. Alcalde mayor provincial para la averiguacion de lo contenido en el auto que está por cabeza de estos, hizo parecer ante sí á Sebastian Pepo, de quien fué recibido juramento que hizo por Dios y la cruz, segun derecho ofreció decir verdad, y preguntado por el tenor de dicho auto, y héchole las preguntas necesarias, dijo: que un domingo, dia antes que se quemara la casa de este ingenio, le oyó decir á el negro Miguel que la queria quemar porque su amo lo vendiera porque pasaba muchos

trabajos, y que entónces el que declara le dijo que no hiciera tal cosa, porque pasarian muchos trabajos todos; que si queria que su amo lo vendiera, que se huyera, ó fuera á la Habana, y que entónces el dicho Miguel le dijo que si decia á su amo ó al mayoral algo de lo que le habia dicho, que le habia de dar una puñalada; y que aunque despues se quemó el cañaveral no sabe quien fué; y que esto es la verdad so cargo de su juramento, y que en ello se afirma y ratifica; no firmó por no saber, y que será de 22 años, y su merced firmó.—Barreto.—Ante mi:—Nicolas de Flores Rubio.

Otra.—Luego in continenti su merced el Sr. Alcalde mayor provincial para la averiguacion de lo acaecido, hizo parecer ante sí á Ambrosio mondongo, negro esclavo; de quien fué recibido juramento que hizo por Dios y la cruz, segun derecho ofreció decir verdad, y preguntado á el tenor del auto que está por cabeza de estos, dijo: Que lo que sabe y puede decir es que vió arder la casa de vivienda de este ingenio, y que no le oyó decir nada al negro Miguel, ni que ménos sabe quien quemó el cañaveral, por no haberse hallado aquí en ese dia; y que esto es la verdad so cargo de su juramento, y que en ello se afirma: no firmó por no saber, y era de edad de 30 años, y su merced lo firmó.—Barreto.—Ante mí:— Nicolas de Flores Rubio.

Otra.—En el propio acto su merced hizo parecer á Alejo, congo, esclavo, de quien fué recibido juramento que hizo por Dios y la cruz, segun derecho ofreció decir verdad, y preguntado al tenor de dicho auto, dijo: que el negro Miguel le comunicó como queria quemar la casa de vivienda; y le replicó el que declara que no lo hiciera porque pasarian todos muchos trabajos; que si no queria servir á su amo, que le pidiera papel y buscara amo, y repuso el dicho Miguel que nó, que queria quemar la casa, y con efecto la quemó, y que no sabe quien incendió el cañaveral, y que esto es lo que sabe, y la verdad, so cargo de su juramento, que era de edad de 30 años: no firmó por no saber, hízolo su merced de que doy fé.—Barreto.—Ante mí:— Nicolas de Flores Rubio.

Otra.—In continenti su merced, dicho Sr. Alcalde mayor, hizo comparecer á Cristóbal, carabalí, esclavo; de quien fué recibido juramento que hizo por Dios y la cruz, segun derecho ofreció decir verdad; y preguntado al tenor del auto que está por cabeza de estos, dijo: Que lo que sabe es que el negro Miguel quemó la casa de vivienda, y que no le consta que quemó el cañaveral, y que esto es la ver-

dad so cargo de su juramento, y que en ello se afirma y ratifica; no firmó por no saber; hízolo su merced de que doy fé.—Barreto.—Ante mí:—Nicolas de Flores Rubio.

Auto.—Estando en el ingenio nombradoS. Hipólito en31 de octubre de1736 años, el Sr. Capitan D. Antonio Barreto, Alcalde mayor provincial de la ciudad de la Habana y su jurisdiccion por S. M. Habiendo visto estos autos y que de ellos resulta culpado el negro Miguel, natural de la Martinica, dijo su merced se ponga en prision in continenti, y se pase á tomarle su confesion, y por este que su merced firmó, asi lo proveyó y mandó.—Barreto.—Ante mí:—Nicolas de Flores Rubio, escribano real.

Confesion.—Luego in continenti su merced el Sr. Alcalde mayor provincial pasó al calaboz o de este injenio donde se halla preso el negro contenido en el auto de arriba, el cual hizo su merced comparecer ante sí para efecto de tomarle su confesion, y habiéndole recibido juramento que hizo por Dios y la cruz, segun derecho, ofreció decir verdad á las preguntas y repreguntas que se le hiciesen.—1.ª Preguntado como se llama, de que casta es, de quien es esclavo y que edad tiene, dijo: quese llama Miguel, que es natural de la Martinica, que es esclavo de D. Juan de la Barrera, y que será de edad de 30 años, y responde.—2.ª Preguntado quién lo prendió, cuanto tiempo ha, y por que causa, dijo: que lo prendió su merced ahora poco ha; y que la causa de su prision es por haber quemado la casa de vivienda de su amo, y responde.—3.ª Preguntado qué motivo tuvo para haber quemado la casa de su amo, dijo: que porque los compañeros le dijeron que el mayoral que su amo habia metido en el ingenio era mal hombre, y porque su amo lo votara lo hizo, y responde.—4.ª Preguntado que si lo acompañaron otros de los negros del ingenio para el incendio de la casa, dijo que sí, que el negro Alejo, Laureano, Ambrosio y Cristóbal; aunque es verdad que estos habiendo llegado á la cocina, se quedaron tras de ella, y solo él fué el incendiario, poniendo un tizon en una vara larga, en donde lo amarró, y que asi introdujo el fuego por arriba, y responde.—5.ª Preguntado á donde fué despues de haber quemado la casa, dijo: que se incorporó con los compañeros, y que se apartaron del fuego, y despues acudieron como los demas negros á la voz de la campana y del mayoral, y responde.—6.ª Preguntado si tuvo otro motivo para el incendio, como falta de comida y mantencion ó por castigo, dijo: que no, porque se les asiste

con el mantenimiento necesario, y que el mayoral desde que entró en este ingenio no le ha castigado y responde.—7.ª Preguntado si sabe quien quemó el cañaveral, dijo: que lo quemó el que dejara, y que no le acompañó otro negro alguno, y que sabe que el negro Laureano echó unas brasas de candela sobre un colgadizo de paja, que está anexo á la casa de molienda, y responde.—8.ª Preguntado si sabe que causa tuvo dicho Laureano para querer quemar el colgadizo, dijo: que sabe que lo ejecutó para que echaran fuera unos presos, ó bien porque el mayoral se divirtiese con el incendio, ó porque se quemase el referido colgadizo, y responde.—9.ª Preguntado de donde sabe ser verdad lo que contiene la antecedente pregunta, dijo: Que antes de poner fuego al cañaveral y al referido colgadizo, que todo fué á un mismo tiempo, trató el que declara con los cuatro contenidos lo mismo que lleva declarado y que convinieron unánimemente, aunque es verdad que solo introdujo el fuego el que declara en el cañaveral, y su compañero Laureano en el colgadizo, aunque este no tuvo efecto por estar el mayoral inmediato y responde. Fuéronle hechas muchas preguntas, y á todas dijo lo que dicho tiene, y en esto estado su merced mandó suspender esta confesion, para proseguirla cuando convenga, no firmó por no saber: su merced lo hizo, de quo doy fé.—Barreto.—Ante mi:—Nicolas de Flores Rubio, escribano real.

Auto.—En el ingenio de S. Hipólito en 31 de octubre de 1736 años, el Sr. Capitan D. Antonio Barreto, alcalde mayor provincial, de la ciudad de la Habana, habiendo visto estos autos y confesion en ellos fecha por el negro Miguel, de nacion frances, y la culpa que contra este resulta, dijo su merced que para mas calificacion de lo referido se careen este y los demas comprehendidos en su confesion y por este que su merced firmó así lo proveyó y mandó.—Barreto.—Ante mí:—Nicolas de Flores Rubio, escribano real.

Careo.—In continenti su merced el señor alcalde mayor provincial hizo parecer ante sí á los negros Miguel, Alejo, Cristóbal, Laureano y Ambrosio, y preguntádole al dicho Miguel en presencia de los demas y recibídoles á todos el juramento necesario que hicieron por Dios y la cruz,segun derecho; y preguntado Miguel quien le acompañó á la quema de la casa de su amo, dijo que los espresados le acompañaron hasta que se escondieron los cuatro tras la cocina y que el dicho Miguel pegó fuego á la casa y entónces todos los 4 ne-

gros unánimes bajo dicho juramento negaron haberle acompañado, ni que ménos se escondieron detras de la cocina; antes sí aconsejaron á dicho Miguel que no le hiciera á su amo semejante daño, que mirase lo que hacia; y en este estado su merced mandó suspender este careo, y lo firmó su merced: doy fé.—Barreto.—Ante mí:—Nicolas de Flores Rubio, escribano real.

Otra.—In continenti su merced hizó parecer á Sebastian Pope, uno de los testigos de la sumaria para efecto de que se ratifique, de quien fué recibido juramento que hizo por Dios y la cruz segun derecho ofreció decir verdad, y habiéndole leido yo el presente escribano su declaracion de verbo ad verbum, y enterado de su contenido dijo: que es lo mismo que tiene dicho ya, en ello se afirma y ratifica y á mayor abundamiento lo vuelve á decir de nuevo; y preguntado por su merced por qué motivo luego que el negro Miguel le dijo que queria quemar la casa ó despues de haberla quemado el susodicho, no se lo dijo al mayoral, respondió que el tiempo en que se lo dijo á la quema de la casa no hubo lugar por haber sido intempestivo, y que aunque despues lo intentó decir, recordó lo que el citado Miguel le habia dicho, que si lo comunicaba á alguno le habia de dar una puñalada por lo que no lo verificó y responde. Preguntado por su merced si cuando el negro Miguel le dijo lo espresado estaba borracho, ó loco, dijo que no sabe que se emborrache, y que no lo estaba en lo presente á su parecer, y que esto es la verdad, no firmó por no saber, hízolo su merced. —Barreto.—Ante mí:—Nicolas de Flores Rubio, escribano real.

Otra.—In continenti en el propio dia su merced hizo parecer al negro nombrado Ambrosio, mondongo, uno de los testigos de la sumaria para efecto de que se ratifique; y habiéndole recibido juramento que hizo por Dios y la cruz, segun derecho, ofreció decir verdad, y habiéndole leido la declaracion que hizo á fojas 2 vuelta, y oídola de verbo ad verbum, dijo que es lo mismo que tiene dicho y que en ello se afirma y ratifica y en caso necesario lo vuelve á hacer de nuevo por ser la verdad; y preguntado si sabe tiene noticia que el negro Miguel sea borracho ó loco, dijo que no lo ha visto nunca borracho, ni loco, y que esto es la verdad so cargo de su juramento, no firmó por no saber, hízolo su merced: y doy fé.—Barreto.—Nicolas de Flores Rubio, escribano real.

Otra.—In continenti su merced hizo parecer á Alejo á efecto de

que se ratificase en su declaracion, y siéndole recibido juramento que hizo por Dios y la cruz, ofreció decir verdad, y habiéndole leido su declaracion verbo ad verbum, y habiéndola oido y entendido dijo: que es lo mismo que tiene dicho, y que en ello se afirma y ratifica, y que en caso necesario volverá á hacerlo de nuevo por ser la verdad, y siendo preguntado porque motivo, luego que Miguel le comunicó que queria quemar la casa, no vino y lo anunció al mayoral? Dijo que porque lo amenazó el citado Miguel con que le habia de dar una puñalada, preguntado si el dicho negro Miguel estaba loco ó borracho en aquel acto, dijo que no, ni que nunca lo habia visto, y que esto es la verdad so cargo de su juramento no firmó por no saber, hízolo su merced, y deello doy fé.— Barreto.—Nicolas de Flores Rubio, escribano real.

Luego in continenti su merced hizo parecer á su presencia á Cristóbal, reo en estos autos para que se ratifique en la declaracion que tiene fecha en estos autos; de quien fué recibido juramento que hizo por Dios y la cruz, segun derecho, ofreció decir verdad, y habiéndosele leido, y enterado de su tenor, dijo: Que es lo mismo que tiene declarado, y que en ello se afirma y ratifica, y en caso necesario lo haria de nuevo por ser la verdad, y preguntado si sabe que el negro Miguel estaba borracho ó loco cuando hizo el incendio, dijo que no sabe ni tiene noticia que el dicho Miguel hubiese bebido aguardiente y que no lo ha conocido por loco, y que esto es la verdad, no firmó por no saber, hízolo su merced, de que doy fé.—Barreto.—Nicolas de Flores Rubio, escribano real.

Auto.—Estando en el ingenio de San Hipólito en 31 de octubre de 1736 años: el Sr. capitan D. Antonio Barreto alcalde mayor provincial de la ciudad de la Habana y su jurisdiccion por S. M., habiendo visto estos autos y la confesion y careo en ellos fecho á fojas 4, 5 y 6 de ellos dijo: Que para que mas plenamente conste en ellos el incendio ejecutado por Miguel, de nacion, y natural de la Martinica en la casa y cañaveral, debia mandar y mandó su merced que incontinenti pase su merced en compañia de mí, el presente escribano y de testigos oculares, y se reconozca el incendio acaecido, y que fecho se ponga por diligencia en estos autos para que conste, y por este que su merced firmó y así lo proveyó y mandò.—Barreto.—Ante mí:—Nicolas de Flores Rubio, escribano real.

Diligencia de reconocimiento.—In continenti su merced el Sr. al

calde mayor provincial pasó en compañia de mí el presente Escribano; la del teniente D. Diego Delgado y el teniente D. Felipe de Verdejo y Francisco Perez Gonzalez, al parage ó sitio donde estaba fundada la casa de vivienda de este ingenio, y así mismo á el del cañaveral, los cuales se hallaron convertidos en carbon y cenizas, lo que notoriamente se esperimentó por todos los sujetos espresados; y á mayor abundamiento lo firmaron los que supieron y su merced lo firmó, de que yo el presente escribano doy fé.—Barreto.—Diego Delgado y Varga.—Felipe Verdejo.—Francisco Perez Gonzalez.— Ante mí:—Nicolas de Flores Rubio.

Auto.—Estando en el ingenio nombrado San Hipólito en 31 de octubre de 1736 años, el señor capitan D. Antonio Barreto, alcalde mayor provincial de la ciudad de la Habana y su jurisdiccion por S. M., habiendo visto este auto, y las diligencias en ellos fechas, dijo su merced que para que mas plenamente conste en ellos el delito cometido por Miguel, negro natural de la Martinica, debia mandar y mandó que este y los testigos de la sumaria se ratifiquen en la confesion y declaraciones fechas en estos autos y que espresamente se les pregunte á el reo y testigos de la sumaria si cuando cometieron el incendio estaba borracho ó demente el espresado reo, ó si antes lo ha estado, ó tiene de costumbre y que á continuacion de este auto se cosa el parecer dado por el Dr. D. Bernardo de Urrutia y Matos, abogado de la Real Audiencia de Santo Dómingo y vecino de la ciudad de la Habana, y para en vista de todo proveer lo que convenga, y por este que su merced firmó, así lo proveyó y mandó.—Barreto.— Ante mí:—Nicolas de Flores Rubio, escribano real.

Señor Alcalde Mayor Provincial don Antonio Barreto.— Muy Sr. mio: he visto los autos formados por V. contra Miguel, negro natural de la Martinica, esclavo del Sr. contador D. Juan de la Barrera por haberle quemado la casa y un cañaveral de su ingenio; y oido la consulta que en su nombre me ha hecho D. Felipe Verdejo, proponiéndome la grave necesidad de un castigo igualmente ejemplar, á el esceso, y la instancia con que el dueño desea la satisfaccion pública y la correccion á los demas sus esclavos por el precedente recelo de que se repitan nuevos y mayores daños, si se deja este delito sin el castigo pronto y debido que su gravedad requiere.—Y reconocido el proceso, me parece que V. mande ante todas cosas que se haga inspeccion de la casa y cañaveral quemados, para que así conste sufi-

cientemente del cuerpo de delito, poniéndose en los autos la diligencia, que se hará por V., el escribano y testigos. Ejecutado lo cual, proveerá V. otro auto, para que los testigos de la sumaria se ratifiquen en presencia del reo por si esta confrontacion pudiere abrirle camino á alguna defensa mas que lo que hiciera la pura citacion, teniendo cuidado de que se pregunte á dichos testigos, el dia y hora de los dos incendios, y si en ella reconocieron que el reo tuviese alguna inmutacion del estado natural de su juicio por embriaguez, furor ú otro motivo; sobre lo cual hará V. ecsaminar con citacion, que le dé á entender á el reo su efecto otros dos ó tres de aquellos operarios de mas razon que hubiere en el ingenio y que comunicasen á el reo los mismos dias y horas, no olvidando saber de su vida y costumbres lo que que condujere á el mayor conocimiento de su buena ó mala inclinacion, ni tampoco preguntar á los negros Laureano, Sebastian y Alejo, porque motivo no dieron parte, gritaron ó de otro modo contuvieron el mal propósito que les comunicó dicho reo; y si de todo esto resultare que el daño causado por el incendio fué grave, y que lo hizo el reo premeditado y dolosamente, estando en el estado natural de su juicio, pronunciará V. luego auto definitivo, condenándole á muerte natural, la que hará ejecutar irremisiblemente, sin mas dilacion que la que requieren las disposiciones cristianas, previniendo que sea en el mismo paraje donde delinquió, y con la publicidad mas oportuna á el escarmiento de esa vecindad. Y para que no queden sin alguno los negros, Laureano, Sebastian y Alejo, mandará V. que estando á la vista del suplicio, y despues de él, se les dé castigo de azotes, dejándoles por último en el servicio de su amo á que por su condicion están sujetos; lo que es mi parecer salvo &c. Dios guarde á V. muchos años como deseo. Habana 31 de octubre de 1736.—Doctor Bernardo de Urrutia y Matos.

El teniente Francisco García Brito, escribano de S. M. como mejor puedo y debo certifico que en mi presencia firmó el doctor don Bernardo de Urrutia y Matos, abogado de la Real Audiencia de Santo Domingo, el parecer antecedente. Habana y octubre 31 de 1736. —Francisco García Brito, escribano real.

Ratificacion.—Luego in continenti su merced el Sr. Alcalde mayor provincial pasó en compañía de mí el presente escribano al calabozo donde se hallan presos los testigos de esta sumaria de estos autos é hizo parecer á Laureano, esclavo de D, Juan de la Barrera, uno de

los testigos de quien fué recibido juramento que hizo por Dios y la cruz, segun derecho ofreció decir verdad, y habiéndole leido por mí el escribano la declaracion fecha por el susodicho de verbo ad verbum, y oídola y entendido, dijo: que es la misma que tiene fecha, y que en ella se afirma y ratifica, y en caso necesario la vuelve á hacer de nuevo, y siéndole preguntado por su merced que por que motivo cuando Miguel le dijo que iba á quemar la casa no vino y se lo dijo al mayoral, ó cuando llegó á vista de la casa que la halló ardiendo dijo: que por miedo del negro Miguel no lo ejecutó, porque le amenazó diciéndole que si revelaba al mayoral ó á otra persona lo que le habia espresado, le habia de dar una puñalada, y temeroso de que no lo ejecutara si lo llegara á saber, no se lo dijo nunca á el mayoral.—Preguntado si sabe que el negro Miguel en tiempo pretérito, ó en el de haber puesto fuego á la casa, le consta que ha sido borracho ó demente; dijo, que sabe que en algunas ocasiones en la ciudad ha bebido aguardiente; pero que en aquel entónces que le espresó lo que lleva dicho, no supo que lo estuviese. Y que esto es la verdad so cargo de su juramento, y que de nuevo se afirma y ratifica, y que es de la edad dicha en su declaracion: no firmó por no saber, hízolo su merced de que doy fé.—Barreto.—Ante mí:—Nicolas de Flores Rubio, escribano real.

En el propio acto hizo su merced comparecer al negro Miguel, reo en estos autos para que se ratifique en la confesion que tiene fecha en ellos, del cual fué recibido juramento que hizo por Dios y la cruz, y ofreció decir verdad, y habiéndole leido su confesion de verbo ad verbum, habiendo oido y entendido que era la misma que antes habia pronunciado, dijo que no tenia que añadir ni quitar cosa alguna, en que se afirma y ratifica, y que en caso necesario la haria de nuevo por ser verdad; siendo preguntado el dicho Miguel si ha estado loco ó lo estaba cuando introdujo el fuego, ó si estaba borracho á la sazon, dijo que nunca ha estado loco, y que algunas veces se ha emborrachado en el lugar; pero que acá en el monte nunca ha estado borracho, y que esto es la verdad: no firmó por no saber, hízolo su merced de que doy fé.—Barreto.—Nicolas de Flores Rubio, escribano real.

Ratificacion de careo.—In continenti su merced hizo parecer á los negros Miguel, Alejo, Laureano, Cristóbal, Ambrosio y Sebastian, y estando todos juntos, se les recibió juramento que hicieron por Dios y la cruz, segun derecho ofrecieron decir verdad, y habiéndoles leido el careo que tienen fecho para fin de que se ratifiquen en

él, habiéndolo oido todos y entendido de verbo ad verbum, unánimes dijeron que es lo mismo que tienen fecho y que se afirman y ratifican volviéndolo á hacer de nuevo en caso necesario, por ser todo la pura verdad, no firmaron por no saber, hízolo su merced de que doy fé.—Barreto.—Nicolas de Flores Rubio, escribano real.

Luego su merced el Sr. Alcalde provincial para mas averiguacion de lo que se les tiene preguntado en las ratificaciones que tienen fechas los testigos y reo en estos autos, hizo parecer á Francisco Perez, mayoral de este ingenio, de quien fué recibido juramento que hizo por Dios y la cruz, y siendo preguntado si ha visto al negro Miguel, reo en estos autos, loco ó borracho, ó si el dia del incendio lo estuvo, ó reconoció el menor indicio de ébrio en el citado Miguel, dijo: que ha mas de dos meses está mandando este ingenio, y que desde el mismo dia en que vino, conoció al referido negro Miguel, y que nunca ha visto ni reconocido que se haya emborrachado, y que la noche del incendio hizo confianza del antedicho Miguel,asi para sacar las efigies de algunos Santos que estaban en la ermita, como para pasarlas de la casa que se estaba quemando, y que mediante su diligencia, escapó asi las efigies como algunas alhajas, aunque tambien es cierto que despues de haberlas evadido del fuego unas y otras, esperimentó en dicho negro alguna locuacidad mas de la que comunmente conoció en él, con cuyo motivo concibió que seria porque habia algunas botellas de vino y aguardiente,y que valiéndose de la ocasion tomaria algunos tragos, de donde infiere haberse escedido en el modo de hablar, ó levantado la voz, aunque en lo formal nunca faltó al respeto ni obediencia, como tampoco á la amistad y buena alianza que debe tener á sus compañeros, ni otra demostracion que realmente indujese al conocimiento de estar ébrio, y que esto es la verdad so cargo de su juramento, y lo firmó, que era de 31 años, y su merced rubricó de que doy fé.—Barreto.—Francisco Perez Gonzalez.—Nicolas de Flores Rubio, escribano real.

Estando en el ingenio nombrado San Hipólito que estará tres leguas de la Habana, en 1º de noviembre de 1736 el Sr. capitan D. Antonio Barreto, alcalde mayor provincial de dicha ciudad y su jurisdiccion por S. M. habiendo visto estos autos y la culpa que de ellos resulta contra Miguel de nacion frances, negro esclavo del Sr. contador D. José de la Barrera, por haber quemado la casa de vivienda y un cañaveral de dicho ingenio y que de las diligencias ejecutadas resulta que fué el daño gravísimo por ser la casa y lo que en ella pa-

deció de considerable valor, hasta en mas de 500 ó .600 ps. y el cañaveral regulado en 800 panes de azúcar, cuyo incendio perpetró dicho Miguel dolosa y premeditadamente: estando en el estado natural de su juicio, teniendo presente que delito tan grave necesita de un pronto y ejemplar castigo que contenga semejantes atrevimientos, visto y considerado lo demas que convino, dijo su merced, que conformándose con el parecer del Dr. D. Bernardo de Urrutia que consta á fojas 8, y haciendo justicia debia condenar y condenó á dicho negro Miguel á la pena natural de muerte, la que se le dé atado á un palo, por medio de armas de fuego por no haber verdugo que de otra suerte lo pueda ejecutar, y que sea en el parage del delito, dándosele hasta que muera naturalmente, y que allí sea llevado acompañándole pregonero que publique su delito: por la culpa que resulta contra los negros Laureano, Sebastian y Alejo, los condenaba y condenó, de que á vista del suplicio de Miguel les den 200 azotes y despues sean entregados á su mayoral para que queden en su cautiverio, y por este en fuerza de definitivo así lo proveyó, mandó y firmó.—Antonio Barreto.—Ante mí: —Nicolas de Flores Rubio, escribano real.

En dicho dia yo el escribano hice saber el auto de arriba al negro Miguel, frances, reo en estos autos preso en el calabozo de este ingenio en su persona.—doy fé.—Nicolas de Flores Rubio, escribano real.

En el dicho dia hice saber dicho auto á Laureano, Alejo y Sebastian, negros esclavos del Sr. D. Juan de la Barrera, reos en estos autos, estando todos juntos en sus personas,—doy fé —Nicolas de Flores Rubio.

Nicolas de Flores Rubio, escribano de S. M., como mejor puedo doy fé y verdadero testimonio, como hoy dia de la fecha en cumplimiento de lo mandado por el auto á la foja antes de esta del Sr. Capitan D. Antonio Barreto, Alcalde mayor provincial de la Habana y su jurisdiccion, por S. M., he visto sacar el negro Miguel, frances, reo en estos autos, del calabozo en que estaba preso, acompañado de los M. RR. PP. Fray Pedro Martir, y Fray Manuel de Leon, religiosos de la venerable órden de nuestro padre san Francisco, que le iban ayudando; atado de las manos, y con unos grillos en los pies, á voz de pregonero, que decia en altas é inteligibles voces: "Esta es la justicia que manda hacer el Rey Nuestro Señor, y en su nombre el Sr. Capitan D. Antonio Barreto, Alcalde mayor provincial de la ciudad

de la Habana y su jurisdiccion, por S. M. á este hombre por haber faltado al respeto y temor de Dios, de la justicia y de su amo, quemando las casas de la morada de dicho su amo, y uno de los cañaverales mas principales de este ingenio, quien tal hizo, que tal pague" en cuya conformidad fué llevado hasta donde estaba asignado el patíbulo, y habiendo llegado á él fué atado por el verdugo á un palo, en cuyo intermedio dicho reo llamó al M. R. P. Fray Pedro Martir, y llegándose á él, el dicho Padre diciéndole que si queria reconciliar; dijo el reo que sí, y con efecto, hizo la demostracion de arrimarse á él, y el reo dijo que solo lo que se le ofrecia, era el que dicho Padre dijese á gritos, que decia dicho reo que los tres negros nombrados Laureano, Sebastian y Alejo que estaban presentes no habian incurrido en cosa alguna, que él los habia cargado injustamente, y que todos lo perdonasen por Dios, como así lo refirió dicho religioso, y prosiguió dicho verdugo atándole á un palo, por la garganta y cuerpo, tapándole los ojos: y esto ejecutado, cogió una pistola que estaba cargada con dos balas y en la sien derecha se la descargó; que hizo arrojar un caño de sangre por las heridas y otro por las narices, é inclinó la cabeza para el suelo como que queria fallecer, y habiéndosele reconocido que estaba vivo, se mandó que con otra pistola cargada con dos balas, se le disparase por la misma sien derecha, como asi lo ejecutó el verdugo, y habiéndola descargado en el parage citado, enderezó dicho negro la cabeza con mucho aliento, y abrió los ojos por haberle levantado las balas la visera, y con la mayor prontitud que se pudo se cargaron de nuevo las pistolas con otras dos balas cada una, á vista y conocimiento de su merced, y de mí el presente escribano, y tapándole el verdugo los ojos, le dió tercer pistoletazo, por la misma sien derecha, y ejecutado, dicho reo con gran valor pidió misericordia por medio de los RR. PP. y no obstante, su merced mandó se volviese á disparar cuarto tiro, como con efecto se ejecutó asi, y despues con gran valor llamó á los Religiosos, y junto con ellos pidieron misericordia; en cuyo estado su merced el Sr. Alcalde mayor á vista de tan crecido suceso, y de que cada vez que se le disparaba, parecia revivia, le perdonó, y á los demas reos, y se mandó quitar del patíbulo y llevar para las casas, para que le curasen, como con efecto asi se ejecutó, y fué dicho reo por su pié hasta el calabozo de donde habia salido, en donde se le quitaron los grillos, y dijo dicho negro Miguel que habia visto patentemente á Maria Santísima del Rosario en el pa-

tíbulo, y habiendo su merced mandado llamar á D. Tomas Bonora, Maestro Cirujano, para que curase dicho negro, y este manifestándolo en mi presencia, la de su merced, y de otras muchas personas, le sacó de las heridas dos balas, la una un poco abollada, y la otra toda rajada; y viendo dicho cirujano que echaba mucha sangre, porque no se le desmayase, suspendió diciendo,que al dia siguiente le acabaria de sacar las que le quedaban, y en este estado lo dejó; y para que conste donde convenga, doy la presente en el ingenio de S. Hipólito, que estará dos leguas de Guanabacoa, en 3 de noviembre de 1736 años, siendo testigos el Teniente D. Diego Delgado y Vargas: el Capitan D. Patricio de Orta, Teniente Simon Hernandez; el Subteniente Simon Marrero, y Teniente D. José Milan, y otras muchas personas que se hallaron presentes, de que doy fé.—En testimonio de verdad. —Nicolas de Flores Rubio, escribano real.

En la ciudad de la Habana en ocho de noviembre de 1736 años el Sr. Capitan Don Antonio Barreto, Alcalde mayor provincial de la ciudad de la Habana y su jurisdiccion por S. M.,habiendo visto estos autos, y lo acaecido el dia 3 del corriente con el negro Miguel de nacion frances, reo en estos autos, que consta de esta y las dos fojas antecedentes,dijo su merced que in continenti pase D. Felipe Verdejo, comisionado de este tribunal en compañia del escribano al ingenio del Sr. Contador D. Juan de la Barrera, en donde se halla dicho negro, y le registren todo su cuerpo y bohío, á fin de ver si le pueden encontrar algunos trastos de que se malicie tener dicho negro algun pacto maligno ó hechicerias, y fecho lo pondrán por diligencia,haciendo las mas eficaces que se puedan para averiguar lo referido,y por este asi lo proveyó mandó y firmó.—Barreto.—Ante mí—Nicolas de Flores Rubio, escribano real.

Noticia del entierro de dicho negro,despues del tiempo que vivió.— Libro primero de entierros de negros á fojas 177 vuelta, partida 3.ª está la siguiente.

En la Iglesia Parroquial de Nuestra Señora de la Asuncion de esta villa de Guanabacoa, en 14 de noviembre de 1736 años: Miguel, criollo de la Martinica, esclavo del Contador D. Juan de la Barrera, falleció, habiendo recibido los santos Sacramentos, y se le dió sepultura en el Cementerio de dicha Santa iglesia, y para que conste lo firmé.—José Hilario Diaz.

Es copia de su original que para archivado en el oficio de D. José Diaz. Fué copiada en 1.° de Marzo de 1809.

Concuerda con su original que existe en el archivo de mi cargo. Guanabacoa y mayo 24 de 1843.—Francisco de la Madrid.



PRECIOS

que daban en las haciendas de crianza á nuestros ganados á mediados de la última centuria.

Don Tomas de la Torre, vecino de esta ciudad de la Habana, vendió en 20 de diciembre de 1740 á doña Juana Teresa de Zayas, viuda, vecina de la misma, segun escritura, ante el escribano público don Juan de Salinas, el hato y corral de que era dueño, nombrado San Pedro de la Llanada, con un sitio de ganado mayor y menor titulado Yagüitas, 40 leguas á sotavento *de este Puerto*; en los cuales se comprende otro sitio, en cuya poblacion se está entendiendo para hacer un corral. Las tierras bajo los términos correspondientes á hatos, en 6,000 ps., y ademas el valor que resulte de las fábricas, corrales y ganados á los respectos siguientes, que de intento se copian para que se cotejen con los precios de ahora.

	Ps.	Rs.
Las vacas, rejegas y novillos de 3 años, á. .	5	,,
Toros viejos.	4	,,
Toros y novillos de 2 años, á	3	,,
Novillos de 2 años, á.	4	,,
Añojos, á.	1	4

GANADO DE CERDA.

Puercas madres, y machos de 2 años, á. . .	**3**	**,,**
Machos de 3 años, á.	**3**	**4**
Cochinatos de año, á.	**1**	**4**
Berracos de 2 años, á	**2**	**4**
Lechones de 6 meses, á.	**,,**	**5**
Lechones de 4 meses, á.	**,,**	**4**

BESTIAS.

Garañones y caballos de silla, á	25	"
Yeguas de vientre, á	7	"
Potrancas de 2 años, á	5	"
Potros de 3 años, á	10	"
Potros de 2 años, á	8	"
Potros redomones, á	12	"
Caballos de media rienda, á	15	"
Caballos de carga, á	12	"
Potricos y potrancas de año, á.	2	"

Júzguese por esta tasacion la diferencia de aquel tiempo á este.

Don Mateo Pedroso y Florencia por escritura de 31 de marzo de 1742, ante el escribano don Dionisio Pancorbo, otorga á doña Juana Teresa de Zayas, viuda del regidor don Juan de Zayas Basan, recibo de los bienes totales de su esposa doña Teresa Martina de Zayas, hija de aquellos, y entre los dichos bienes, recibe el hato y corral San Pedro de la Llanada, incluso en él un sitio nombrado *Yagüitas*, 50 leguas á sotavento de *este Puerto*, para la parte del Sur. Las tierras en precio de 6,000 ps. inclusos en estos los 4,000 ps. de una capellanía fundada por Phelipe Guillen.

1,124 reses en, ...	4350	"
511 cerdos	1069	6
199 cerdos en Yagüitas, ...	346	6
Fábricas y herramientas del hato y sitio. . .	441	7
75 reses anecsas á Yagüitas	328	"
Suman	6536	3

Esta escritura es muy curiosa y por eso la *protocolamos*. Se cita una calle de la *Tenaza* y otras calles que no teniendo nombres se designan por rodeos. Se refiere tambien á un colejio de San Isidro, y allí cerca el palacio donde vivió un obispo.—Los solares de la calle

de O-Reilly, que primitivamente se llamó del *Sumidero*, se estimaban en aquella época de 8 á 10 rs. vara, y los que están por detras de Belen, lugar que conocian por el *Quemadero*, donde estuvo el *Rancho* de los Isleños, de 4 á 6 rs., y las ventas se hacian con dificultad, recibiendo en parte de pago muebles de uso y otros efectos rezagados.

BAYAMO.

OBRA-PIA DEL CAPITAN FRANCISCO PARADA.

Que á la mitad del siglo XIX, cuando todos estudian y se afanan por adquirir conocimientos en las ciencias y en las artes, haya hombres ilustrados que favorezcan con sus dones esa propension general, no parece admirable ni causa novedad, pero que en 14 de marzo de 1571, (¡217 años!) un individuo que no habia probado las delicias del saber, que estaba dedicado á las armas y al cuidado de sus haciendas de crianza, distante de la capital 198 leguas, que el capitan Francisco de Parada hubiera pensado entónces en consignar sus cuantiosos bienes, como lo hizo en su testamento de aquella fecha para dar clases y propagar la instruccion en la villa del Bayamo, merece un recuerdo honroso, y un tributo de gratitud á su beneficencia y patriotismo.

Ordenó que con el producto de sus muchas haciendas se fundára una obra-pia, se edificase una iglesia, se estableciera *clase de gramática* y se eligiesen tres capellanes que doctrinasen á los esclavos de aquellas. Así se cumplió, aunque sin mucho esmero y sin la constancia que se impende en negocios de interes particular. Por fortuna los reverendos padres de Santo Domingo, obtuvieron de los capellanes la necesaria conformidad para solicitar la conmutacion de esta obra-pia en la fundacion del convento de la órden que antes habia sido denegada por S. M.: tuvo el éxito que debian prometerse, sabido por el Rey, que la intencion de Parada no se ejecutaba con exactitud, ó que los bienes en que descansaba no recibian el cuidado, ni daban el aprovechamiento que se habia prometido, y descendió la Real Cédula

de 12 de febrero de 1739, con la cual el Illmo. y Rmo. señor Obispo don Fr. Juan Lazo de la Vega y Cancino, pronunció su auto de conmutacion en 11 de octubre de 1740, quedando así instalado el convento.

El buen éxito que tuvo aquella obra lo declaran muy bien tantos religiosos como se educaron para la iglesia en aquel convento, y muchos seculares que recibieron en sus aulas los primeros rudimentos, viniendo solo á esta capital para completar su carrera con el estudio de las leyes, ó para recibir grados en la Universidad. En el manejo de estos bienes se portaron los Domínicos con esplendor, pues consta de papeles oficiales que en 1796 tenia el convento un Rejente de estudios, que lo era el R. P. Presentado Fr. Antonio Ramirez, que en 1803 lo era otra vez el mismo padre Ramirez y catedráticos de teología el R. P. Fr. Francisco Bobadilla, propietario de vísperas é interino de prima; de filosofía el R. P. Fr. Miguel Selveira, y de gramática el R. P. Fr. Rafael Perez.—En 1804 era Rejente el citado R. P. Ramirez, lector de prima de teología el R. P. Fr. Pedro Caballero, de vísperas el R. P. Fr. José de Luna; de arte el R. P. Fr. Rafael Perez y de gramática el R. P. Fr. Vicente Gonzalez.—En 1806 era Rejente de estudios el R. P. Fr. José Soler; lector de teología el R. P. Fr. Silveira y de gramática el R. P. Fr. Jacinto Bernal, cuyas asignaturas han continuado hasta estos últimos dias.

De todo esto somos deudores, y principalmente los de Bayamo á su insigne bienhechor Parada, y pues que el contesto de los documentos á que aludimos en esta pequeña noticia, esplica muy bien el justo motivo en que se apoya este recuerdo, se ponen á continuacion.

REAL CEDULA.

EL REY.—Por cuanto habiéndoseme representado por parte de la provincia de Sta. Cruz del órden de Predicadores, que por los capellanes y patrono de la iglesia de Ntra. Sra. de la Asumpcion, dotacion de la Obra-pía que mandó fundar Francisco de Parada en la villa de San Salvador del Bayamo de la isla de Cuba se habia cedido y donado á favor de su religion la referida iglesia con todos los ornamentos conducentes á su culto, y asimismo las posesiones de hatos, estancias y negros que le pertenecian, cuyo valor pasaba de 70,000 pesos de que en la espresada villa se fundase un convento de su órden

donde se enseñase la filosofia y la teología, y se lograse por este medio el pasto espiritual que se facilitaba á sus moradores como constaba de instrumentos que se presentaban y suplicando me fuese servido conceder licencia para que fundase el enunciado convento, y se verificase plenamente la voluntad del citado Francisco Parada, tuve por bien espedir várias órdenes en 26 de abril de 1730, para que me informase en este asunto con justificacion de la espresada obra-pía, sus bienes y rentas é informacion de la utilidad del mencionado convento, y en su consecuencia lo ejecutaron el obispo de Cuba y otros sujetos, espresando que las haciendas de la obra-pia pasaban del valor de 70,000 ps. y que era congrua suficiente para la manutencion de proporcionado número de religiosos de que habia falta, por ser mucha la mies y pocos los operarios para el pasto espiritual y destierro de la ignorancia que reinaba en aquel pais; y que asimismo seria mas segura la administracion de las espresadas haciendas por los religiosos; *señalando al patron y pariente inmediato de la obra-pía, porcion de tierras para que sus descendientes se socorriesen con la labor personal de ellas.* En cuya vista y atendiendo á que la citada donacion no contenia la aprobacion y autoridad, que segun derecho debió intervenir para su validacion, denegué la fundacion del convento, mandando por despacho de 18 de diciembre de 1734 se cumpliese la primitiva ereccion de la obra-pía, segun la mente del fundador de ella, como está dispuesto por otro de 3 de julio de 1573, entregando las haciendas á su patron y capellanes, cuya providencia suspendió el obispo, representándome, le parecia no se faltaba á la última voluntad de Francisco Parada con la fundacion del convento, respecto que las capellanías permanecerian siempre con aumento del culto de la iglesia y de las mismas haciendas, y de no hallar motivo que impidiese la conmutacion é interpretacion de la última voluntad en una obra tan pia y santa, y ahora por Fr. Cárlos Perez Bello, del órden de Predicadores, se me ha representado que habiendo reconocido el obispo don Gerónimo Valdes en su visita el año de 1718 la falta de educacion y enseñanza espiritual de la espresada villa de Bayamo, por defecto de escuelas y cátedras, dió providencias para que del convento de la Habana pasasen á ella dos operarios de su religion, cuyas misiones produjeron tan favorables efectos, que los vecinos y moradores le pidieron su permanencia por el lamentable estado de la referida obra-pía que despues de 170 años estaban deterioradas sus fincas

por disipacion de sus administradores; y que por el patrono y capellanes de ella, se habian traspasado sus derechos y acciones á favor de la religion, haciendo donacion inter vivos de las haciendas que ecsistian, suplicándome fuese servido aprobarla, permitiendo la fundacion del convento, por ser este el único medio de afianzar el cumplimiento de la voluntad del testador con beneficio de los vecinos y de las haciendas que desde su ereccion eran espirituales. Y habiendo visto en mi consejo de las Indias esta instancia con los instrumentos que para su justificacion se han presentado, lo que informaron sobre ella, así la Audiencia de Sto. Domingo, como el gobernador, el Obispo, Bean y cabildo en sede-vacante de la ciudad de Cuba, y los cabildos eclesiástico y secular, curas beneficiados, capellanes de la referida obra-pía, y el guardian y convento de San Francisco de la villa del Bayamo, sobre las utilidades que resultarian de la espresada fundacion del convento, por la numerosa poblacion de aquella villa, del pasto espiritual que necesitaba y las suficientes rentas que subsistian para la manutencion de sus religiosos, y el logro de que por su medio hubiese estudios de gramática, filosofia y teologia moral para la crianza de ministros, su aumento, educacion y destierro de la ociosidad é ignorancia que reinaba, como tambien para dar fin á los continuos pleitos en que se disipaban las rentas de la espresada obra-pía, y considerándose que aunque por leyes y Reales órdenes está mandado no se permita en adelante fundacion alguna de convento sin las circunstancias prevenidas para ellas de conocida necesidad y utilidad, servicio de Dios y mio, y que los que asisten en la del Bayamo son, sin gravámen, del comun ni de mi Real Hacienda, hallándose con iglesia formal, oficina y rentas necesarias para su permanencia, siendo una de las cláusulas del testamento que otorgó el espresado Francisco Parada el año de 1571 para la fundacion de su obra-pía, la de que hubiese tres capellanes, que el uno fuese preceptor de gramática y tuviese la obligacion de instruir y confesar á los esclavos y personas que asistian en sus haciendas, los cuales hubiesen de ser hábiles y suficientes, modestos, de ejemplar vida y loables costumbres, y que para ocurrir al cumplimiento de la última voluntad del fundador, pasaron los mismos capellanes de motu propio, y sin mudar la forma y disposicion suya, hacen donacion inter vivos por via de limosna y Obra-pía para la ereccion de convento, de la iglesia, sacristia, imájenes y demas alhajas del adorno y culto de e-

llas, con los hatos y las otras cosas que le pertenecian bajo *la obligacion de enseñar la gramática y cumplir con las capellanías y fiestas prevenidas por el fundador, de ser el convento casa profesa de novicios*, y de mantener lectores de filosofia y teologia para enseñanza de predicadores y confesores, y aumento del culto espiritual, y que con el nuevo informe del Obispo y su consentimiento en esta conmutacion, cesa toda duda y se verifica que sin perjuicio de la primitiva fundacion se ocurre á las utilidades que resultan del convento. He resuelto á consulta de 12 de diciembre de 1736, que precediendo la formal conmutacion de la mencionada obra-pía de Francisco Parada, con aprobacion y autoridad del espresado Obispo de Cuba (que ofrece concurrir por su parte á ella, y á quien encargo su ejecucion) se erija y funde el convento de Predicadores en la villa del Bayamo con solo los bienes de la espresada obra-pía por ser desde su oríjen eclesiásticos y espirituales, y que el espresado Obispo prefina al tiempo de hacerse la fundacion el número de religiosos que fuere preciso y corresponda á la renta con que establece, *imponiéndoles el puntual cumplimiento de las cargas y obligaciones contenidas así en la primitiva fundacion de la Obra-pía que se intenta conmutar, como en la escritura de fundacion otorgada por sus patronos y capellanes*, para que se verifique en todo lo posible su última voluntad, se aumente el culto de la iglesia, el pasto espiritual y la enseñanza de aquellos moradores. Por tanto mando á mí Gobernador y Capitan General de la isla de Cuba y ciudad de San Cristóbal de la Habana, al Gobernador y capitan aguerra de la de Santiago de Cuba, al Cabildo, Justicia y Regimiento de la villa de San Salvador del Bayamo y á todos los demas ministros, jueces, justicias y personas de cualquier estado y calidad que sean, y ruego y encargo al Obispo de la iglesia catedral de la ciudad de Cuba, su provisor y vicario general, Dean y cabildo de ella, y los demas prelados y jueces eclesiásticos á quienes en todo ó en parte tocare el cumplimiento de esta mi Real deliberacion. Que luego que por parte de la provincia de Sta. Cruz, del órden de predicadores se les presente este despacho, guarden, cumplan y ejecuten, y hagan guardar, cumplir y ejecutar su contenido, sin poner embarazo ni impedimento alguno para que precediendo la formal conmutacion de la enunciada Obra-pia de Francisco de Parada, con la aprobacion y autoridad del obispo de Cuba, que por derecho le corresponde; y ofrece concurrir por su parte á su ejecucion, se erija

y funde en la villa de san Salvador del Bayamo el convento del órden de Predicadores que se solicita, conforme á lo dispuesto por las leyes de mi Real patronato, y con solo los bienes pertenecientes á la referida Obra-pia, á cuyo fin encargo asimismo al espresado obispo de Cuba, aplique todas las providencias que tuviere por convenientes, prefiriendo al tiempo de hacerse esta fundacion el número de religiosos que fuere preciso y correspondiere á la renta con que se establece, *é imponiéndoles el gravámen del puntual cumplimiento de las cargas y obligaciones contenidas en la primitiva fundacion de la enunciada Obra-pia, y la escritura de donacion* otorgada en 11 de marzo de 1720 por su patron y capellanes, para que por este médio se verifique y ejecute en todo lo posible la última voluntad del testador en aumento del culto de la iglesia, del pasto espiritual y enseñanza de los vecinos y moradores de aquella villa; para lo cual quiero y es mi voluntad se dé por todos el favor y auxilio que conviniere y se necesitare, y derogo por esta vez las cédulas de 19 de marzo de 1593 y 3 de abril de 1605, 14 de julio de 1643, 4 de marzo de 1661, 19 de febrero de 1704 y 15 de mayo de 1717 que prohiben las fundaciones de conventos y otras cualesquiera que haya en contrario, dejándolas para en adelante en su fuerza y vigor para su precisa y puntual observancia, por ser así mi voluntad. Fecha en el Pardo en 12 de febrero de 1739.—Por mandado del Rey N. Sr.—D. Francisco Campo de Arve.—Y al pié de dicha Real cédula están tres señales de rúbricas diferentes.

Auto de conmutacion.—En la ciudad de la Habana en 11 de octubre de 1740 años, el Ilmo. y Rmo: Sr. D. Fr. Juan Lazo de la Vega y Cansino, dignísimo obispo de esta isla de Santiago de Cuba, Jamaica y la Florida, del Consejo de S. M., mi Sr., habiendo visto estos autos y lo pedido en ellos por el Rdo. P. Fr. Cárlos Perez Bello, del órden de predicadores, en nombre de la provincia de Sta. Cruz, por su escrito de 26 de setiembre próximo pasado, con licencia *in scriptis* del M. Rdo. P. Prior y vicario provincial del convento de Sr Sto. Domingo de esta dicha ciudad, y de patente y carta de su Rmo. P. Mtro, general de 30 de marzo del año pasado, y de las actas de dicho Rmo. en 15 de mayo de 1726 sobre que se dé cumplimiento y ponga en ejecucion lo encargado á S. S. I. por Real cédula su fecha en el Pardo á 12 de febrero del año próximo pasado de 1739, en órden á que se conmute la ereccion de la Obra-pia de Francisco de

Parada, y se funde con ella en la villa del Bayamo un convento de dicha órden *con la condicion de que en todo lo posible se observe y guarde la última voluntad de dicho Francisco de Parada, y las puestas por el* patrono y capellanes de dicha Obra-pia en la escritura de donacion y cesion que hicieron á dicho órden, y lo demas que contiene y espresa dicho Real despacho, que todo corre presentado á continuacion de estos autos: visto asi mismo lo dicho en su contradiccion por el padre promotor fiscal en su escrito de 30 del citado mes de setiembre, en que opone la escepcion de no darse al dicho reverendo padre fray Carlos Bello por no haber presentado poder de dicha provincia, en cuyo nombre se ha presentado ni el necesario, y con las solemnidades legítimas para admitir como gravosas y perpétuas las condiciones referidas, y con que precisamenie se ha de hacer la dicha conmutacion, y que caso que esto se efectúe debia de preceder el conocimiento judicial de causa necesaria legítima para ello, y *que en todo caso, cuando S. S. I. se sirviese usar de su autoridad, no fuese absoluta, sino condicionadamente.* Y visto asimismo lo que despues por otro escrito de 6 del corriente alegó el dicho reverendo padre Fr: Cárlos Perez Bello, con lo demas, que en materia tan grave y de tanta circuspeccion ver y considerar convino, S. S. I. dijo: que usando de la autoridad de dignidad concedida, y en obedecimiento de dicho Real despacho, *teniendo presente las mismas causas que se informaron á S. M. (Q. D. G.) en su Real y supremo consejo de las Indias* de donde dimanó, y en aquella via y forma que mejor haya lugar por derecho hacia, é hizo formal conmutacion de la dicha Obra-pía de Francisco Parada, para que de sus bienes y no de otros, se funde en dicha villa del Bayamo en esta isla y diócesis, un convento del órden de Predicadores con las condiciones, declaraciones, cargos y obligaciones siguientes:—Primeramente, que poi cuanto por dicho Real despacho en primer lugar se encarga á S. S. I. que al tiempo de hacer la fundacion de dicho convento, prefina el número de religiosos que fuese preciso y corresponda á la renta con que se establece, desde luego lo hace de el de veinte y cinco religiosos, y teniendo presente S. S. I. que esta se convertirá por ahora en la material fundacion de dicho convento, clausura, casa de novicios y demas oficinas que se requieren á su perfeccion, reedificacion de la iglesia, ornamentos y demas necesario para la decencia del culto divino, dentro de nueve años, que es el que S. S. I. ha considerado necesario para la perfeccion de

dichas obras, debia de mandar y mandó, que por ahora pasen á dicha villa ocho religiosos, que segun la constitucion del Santo Paulo V., aprobada por S. M. componen formal convento en que se incluya el dicho R. P. Fr. Cárlos Perez Bello, como vicario y comisario constituido por su Rmo., en cumplimiento y observancia de la patente que tiene presentada para que desde luego tomen posesion de los bienes que fueron de dicha Obra-pía y contribuyan las divinas alabanzas, segun sus reglas y constituciones, lean cátedra de moral, é interin que no se finaliza el convento y obra, las conferencias que sean todos los juéves no impedidos, se tendrán en la parroquia de dicha villa, y empiecen la obra de dicho convento y demas que vá referido, dentro del término de dichos nueve años que precisamente se les señala para ella, que han de comenzar á correr y contarse desde el dia que tomen posesion de dicha obra pía, y concluidas que sean las mencionadas fábricas, han de pasar á completarse el número espresado de los veinte y cinco religiosos prefinidos.

2. ° Item.—*Que han de reconocer por patrono al que ló es actual, y á los que le sucedieren, con solo la facultad de poder nombrar capellanes*, y de que dichos religiosos le contribuyan de las rentas de dicha Obra-pia, los diez pesos que le están señalados por la fundacion:

3. ° Item.—Que á los dos capellanes se les contribuyan por dichos religiosos, de las dichas rentas con los 250 pesos asignados por el fundador, y con el pan, vino y cera, ornamentos, cantores y demas necesario para el cumplimiento de la misa de ellas.

4. ° Item.—*Que al preceptor de gramática que ha de durar por el tiempo de su vidá, y despues han de recaer en dicho convento perpétuamente*, se le contribuyan por el de las dichas rentas, los 300 pesos que le están señalados con la precisa obligacion de asistir con los estudiantes á la misa de N. S. el sábado, y á la tarde á vísperas, y á la misa y vísperas del dia siguiente, y por cuanto S. S. I. se haya informado que dicho preceptor de gramática está en posesion de una de dichas haciendas, para hacerse cargo de dichos 300 pesos que le pertenecen, debia mandar y mandó la restituya á dichos religiosos, y estos le contribuyan con dichos 300 pesos.

5. ° Item.—Sean obligados dichos religiosos á reconocer en dichos bienes 1875 pesos de principal á favor de la Capellania de Francisco Camacho y capellanes.

6. ° Item.—Asi mismo 500 pesos á favor de la de Francisco Ballejos y sus capellanes, de la que al presente lo es D. Luis de Piñas.

7. ° Item.—Que han de celebrar todos los años con toda solemnidad de vísperas, misa cantada y sermon las dos festividades de la Ascension de N. S. Jesucristo, y Asuncion de N. S. por la intencion del fundador en la conformidad que lo dejó dispuesto.

8. ° Item.—Que dicho convento ha de ser casa de novicios, y han de mantener en ella lectores de filosofia y teología para su enseñanza.

9. ° Item.—Que ha de ser de la obligacion de dichos religiosos estar á la mira sobre el cumplimiento de las misas de dichas capellanías, y especialmente sobre lo que pertenece al preceptor de gramática dando cuenta á S. S. I. de cualquiera falta ú omision que hubiere, y desde luego se apercibe á dicho preceptor, que en caso de haberla sin legítima causa se le despojará y pasará la leccion y renta al referido convento para que se sirva por sus religiosos.

10 ° Item.—Que por cuanto dichos religiosos estan convenidos en que el patrono se mantenga en la posesion en que está del Corralito de Gibacoa por el tiempo de su vida, por lo que ha de haber de dicho patronato con la pension que hasta aqui ha tenido de contribuir 4 botijas de manteca, mandó S. S. I. no se innove, y que por su muerte pase al convento y á los sucesores en dicho patronato, se les contribuya el derecho señalado por el fundador.

11. ° Item.—Que en atencion á que por el padre promotor fiscal se ha puesto reparo al dicho R. P. Fr. Cárlos Bello, sobre la legitimacion de su persona para solicitar en nombre de su provincia esta conmutacion y obligarse á las cargas y pensiones de ella, y aqui se han referido, para que se proceda con la seguridad que á semejante materia y su perpetuidad corresponde, ha de ser de la obligacion de dicho reverendo padre de que tratada esta en el capítulo provincial que de próximo se espera hacer en el convento de Predicadores de esta ciudad con los instrumentos todos, y aceptadas las cargas y obligaciones referidas por dicha provincia, y obtenida aprobacion y confirmacion del Reverendísimo Padre Maestro General, presentarse con todo ello, y ratificacion de lo que ha obrado en este tribunal.

12. Item.—Que para que dichos religiosos tengan presentes las

cargas y obligaciones á que van obligados y se sepa el dia desde cuando empiezan á correr los nueve años que les van concedidos para la obra material de dicho convento, se les dé para lo primero, y que se presenten en dicho capítulo testimonio de todos estos autos en pública forma y de manera que haga fé, y para lo segundo, y que se les dé posesion de todas las rentas, iglesia y bienes de dicha Obra-pia despacho con insercion de este auto para el vicario juez eclesiástico de dicha villa del Bayamo.

13. ° Item.—Que aunque S. S. I. está muy satisfecho de que la provincia de Santa Cruz y sus religiosos no omitirán el cumplimiento de todo lo proveido por este auto, no obstante porque puede en lo adelante y especialmente en el término que está señalado para la construccion de convento, acontecer el que no se perfeccione, *ó en otra manera faltarse al cumplimiento en todo, ó en parte de lo dispuesto, S. S. I. declara que en este caso (á escepcion de alguna justa causa que para ello haya, aprobada por S. S. I. ó sus sucesores) sea en sí nula de ningun valor ni efecto la conmutacion que lleva hecha, declarándola desde ahora para cuando llegue el caso por irrita, y como si en ninguna manera se hubiese hecho,* quedanho la dicha Obra-pia, y sus bienes en su primitivo y antiguo ser, sujeta á la jurisdiccion de S. S. I. y demas señores sus sucesores en la conformidad que lo estaba antes de hacerse esta conmutacion, sin que los religiosos puedan tener ningun derecho á ella, y en esta forma, y no en otra se entienda hecha la conmutacion, y esta cláusula en toda la anteeedente y cada una en particular y aunque S. S. I. tiene repetidas esperiencias del gran celo y cordial devocion que los reverendos padres tienen al Santisimo Rosario, les ruega y encarga que luego que tomen posesion de dichas haciendas y demas pertenecientes á dicha Obra-pia, y teniendo el número completo de los 8 religiosos, soliciten con su acostumbrado y apostólico celo, que en dicha iglesia y ante la milagrosa imágen de la Asuncion se reze diariamente las tres partes del Rosario, y que los domingos y dias de fiesta que el tiempo permitiere salga por las calles de dicha villa cantando el mencionado Santo Rosario, esperando sin duda que en los mencionados dias de fiesta exhorten al pueblo con una breve plática en el lugar y sitio que le pareciere mas cómodo á la secuela de las virtudes, detestacion de los vicios, y cordial devocion de nuestra Gran Reina y Señora Maria Santisima del Rosario; que por este auto asi lo proveyó y firmó de

que doy fé.—Fr. Juan, obispo de Cuba.—Ante mi:—Isidro Ignacio Magaña, notario público.

Es conforme á la Real Cédula y auto de conmutacion que en testimonio se hallan en los autos para proveer de capellan la capellania de 6000 pesos del capitan Francisco de Parada á que me remito. —Bayamo 18 de mayo de 1821.—Fructuoso Mexia, notario público archivista.

EL CONDE
DE REVILLA-GIGEDO,
VIREY DE MEJICO.

[*Con una lámina.*]

El teniente general D. Manuel Flores, virey de Sta. Fé de Bogotá, fué promovido á Méjico donde llegó en julio de 1787, pero deseando disfrutar de la vida privada, renunció el vireinato y se marchó para España en noviembre de 1789 en el navío san Ramon, que arribó á Veracruz en 8 de octubre anterior conduciendo á su bordo al Sr. D. Juan Vicente Guemes Pacheco Horcasitas y Aguayo, conde de Revilla-Gigedo, y virey nombrado por el Sr. D. Cárlos III para reemplazar al citado Flores.

La série de vireyes que precedieron á Flores no habian hecho mejoras notables en la administracion general y económica de la colonia, hasta que llegó por el camino de la Florida, Tejas y provincias internas D. José de Galves, nombrado visitador y con ámplias instrucciones de la Corte para corregir, reformar y componer cuanto no estuviese en perfecto órden y arreglo. Galvez era hombre activo, tenia talento de invencion y sobre todo grandes deseos de crear algunos ramos y reformar otros para acreditar hasta cierto punto á la Corona su capacidad y celo. D. José de Galvez en el tiempo de su visita hizo reformas de consideracion, tales como las de arreglar las compañías presidiales de los estados internos de Oriente y

Occidente, para evitar las guerras sangrientas de las tribus bárbaras del desierto; fundó la renta del tabaco y dictó otra multitud de providencias útiles que no es del caso mencionar. D. Manuel Flores, hombre de juicio, aunque no instruido en los asuntos de estas colonias, no hizo en el corto tiempo de su gobierno mas que cumplir con las disposiciones del visitador, pues no pudo de pronto comprender la entidad del empleo que tenia, ni hacerse cargo del millon de asuntos de que era necesario tener exacto y minucioso conocimiento.

No sabemos si D. José de Galvez se dió por satisfecho con sus disposiciones y si juzgó que nada faltaba ya para la prosperidad y buen gobierno de la colonia; pero lo cierto es, que Revilla-Gigedo encontró muchos abusos y defectos que procuró corregir con la actividad de su carácter y con la prodigiosa comprension de su entendimiento que abarcaba desde las cosas al parecer mas pequeñas é insignificantes hasta las de mas entidad é importancia para la Corona.

Revilla-Gigedo tomó posesion del gobierno el 17 de octubre de 1789, y el primer suceso en que dió á conocer su actividad y grande rectitud fué el de los asesinatos perpetrados por D. Felipe Aldama, D. Joaquin Blanco y D. Baltazar Quintero, en las personas de D. Joaquin Dongo y familia. El dia 24 de octubre aconteció este horrible atentado; á los trece dias, es decir, el 7 de noviembre, los reos fueron ejecutados en un tablado que se colocó entre las puertas del palacio y cárcel de corte.

Algunos meses bastaron para que Revilla-Gigedo comprendiera lo que habia que trabajar en todos sentidos, para dar una forma regular al conjunto de miseria y desórden que hasta entónces se notaba. No se crea que pretendemos exagerar. Un cuadro del estado que guardaba la colonia en 1789 dará una perfecta idea del mérito del insigne magistrado á quien no detuvo en su carrera de progreso, ni lo limitado del tiempo, ni las consideraciones sociales, ni la lucha constante de preocupaciones que le fué preciso repeler.—Veamos como estaba la policía entónces. Las calles sin atarjeas, banquetas ni empedrados, eran el comun depósito de la basura é inmundicia de las casas, y las lluvias, año por año, formaban naturalmente asquerosos albañales, de donde emanaban mefiticas y dañosas exhalaciones: la acequia continuaba hasta el Palacio y otras calles siendo tambien el receptáculo de las basuras que se estancaban en el agua represa; el mercado estaba frente del Palacio y se

componia de un comun en el centro, y multitud de grandes y pequeños tejados de madera, donde se espendian las vituallas, arrojandose las podridas á un lado, que algunas noches servian de alimento á los cerdos y vacas que pacian libremente por toda la ciudad. En esos tejados de madera dormian á pierna suelta hombres y mugeres, y los vagos y ébrios tenian seguro asilo donde pasar la noche ó cometer no pocos crímenes. Los baños en Mégico eran unas grandes galerías con *temascales* en los lados y bateas en el centro, y todo el que pagaba su escote tenia derecho á entrar, pues no habia la separacion debida para los sexos.

A las nueve de la noche (si era oscura) no se podia andar en la ciudad, pues no habia alumbrado público y solo los dueños de tiendas ó casas tenian obligacion de colocar en su puerta un farol, pero no cumplian con esta disposicion, ó si cumplian retiraban la luz á cierta hora de la noche. La mayor parte de la plebe andaba casi desnuda, pues su único vestido consistia en una manta que les servia tambien de ropa de cama, y un sombrero de petate.

Era una costumbre, tanto vender la ropa de los difuntos en tiendas públicas, como enterrar estos en las iglesias dentro de las poblaciones.—Ambas cosas unidas al desaseo de las calles, causaban frecuentes epidemias.

En cada puerta ó balcon habia un tejado, lo cual daba á la ciudad un aspecto feo y triste, y ocasionaba algunas desgracias por la caida de los ladrillos ó tablones.

Indistintamente se fabricaban edificios, sin cuidar de la armonía ni rectitud de las calles, y á casi todas las casas se les ponian canales voladas á la calle, lo cual descomponia notablemente el piso.

No habia mas paseo público que el plantado por el virey Bucarely que llevaba su nombre.

Las fuentes públicas, que eran unos grandes tazones de mampostería, regularmente estaban sucias, así con el sedimento de la misma agua, como con el polvo de la calle y el contacto de las manos de los aguadores, y tampoco era estraño el que las gentes se lavasen la cabeza y los pies en ellas.

Las pulquerias (1) abundaban: casi en tódas las plazuelas ha-

(1) Aun ha quedado una que otra de estas pulquerias y es en verdad de toda urgencia que se acaben de destruir.

bia un enorme jacalon semejante á una trox de hacienda. En el centro hallábanse colocadas multitud de tinas enormes llenas de pulque, y á su rededor pululaban los léperos casi desnudos, las prostitutas y los mendigos. Todo lo que habia de mas sucio y de mas miserable en la poblacion se reunia en estas casas. Allí se jugaba á los naipes y á la rayuela, allí se cantaban versos obcenos, allí se decian entre risas y algazaras las palabras mas soeces del lenguaje del pueblo, allí, en fin, habia riñas y asesinatos y complots para robos y otras maldades.

Las siembras no eran entónces de lo mas abundantes así es que cuando las cosechas se perdian algunos acaudalados monopolizaban los granos y el pueblo sufria hambres espantosas.

Por fin, esta ciudad sin un plan regular, sin la zanja que ahora la circunda, llena de edificios ruinosos y deformes, con sus calles fangosas, su plebe desnuda y la suciedad en las casas, en las plazuelas y hasta dentro del mismo palacio, era el receptáculo de los ladrones, de los fulleros, de los polizones que venian ocultos en los barcos, y de multitud de gente inmoralizada y ociosa de ámbos sexos que gozaba de la mas segura impunidad, como se comprueba con el suceso de Dongo y otros crímenes que han pasado en silencio las crònicas del tiempo, porque refluian contra personas poco notables en la sociedad.

No sé como los antecesores del conde de Revilla-Gigedo, podian habitar en un pais tan puerco. Está visto que nadie hizo por Mégico hasta que D. José de Galvez indicó algunos pasos en su favor, que concluyó el ilustre Horcasita.

Pues todavía eran mas grandes los defectos que notó el conde en la organizacion moral del reino. Encontróse con multitud de juzgados privativos y con diferentes y multiplicados sistemas de administrar la justicia: era el superintendente de Hacienda, el de moneda, el tribunal del consulado, el de minería, el de alzadas, el protomedicato, el del marques del Valle, las audiencias de Mégico y de Guadalajara, la Acordada por último, que ejercia su jurisdiccion por medio de mas de 2,500 dependientes y que imponia penas infamantes y aun la de muerte, sin que tuviese ni aun la molestia de que otro tribunal revisase sus sentencias. Cada jurisdiccion de estas tenia su fiscal, su escribano y sus fórmulas y reglas particulares para seguir sus juicios.

En los lugares foráneos, las cosas pasaban todavía peor, pues

para los juicios comunes habia subdelegados, de que resultaba naturalmente una confusion y demora en la administracion de justicia, perjuicios que especialmente resentian los que se hallaban en el caso de venir á pleitear desde trescientas y cuatrocientas leguas de distancia, pues los tribunales superiores residian en la capital.

Revilla-Gigedo, asombrado y no queriendo creer que pudiera llegar la agudeza del entendimiento humano, hasta el grado de inventar un sistema tan monstruoso y complicado, tendió su vista penetrante y observó los otros ramos generales: ved lo que notó.

Ninguna escuela de primeras letras gratuita, habia establecida en la capital y ni en ninguna parte del reino. La instruccion de la juventud estuvo al cuidado de los padres jesuitas: y cuando estos fueron espulsados en 1767 quedaron solo algunas escuelas bajo el cuidado de frailes, que no se ocupaban con empeño ni eficacia en su magisterio. En cuanto á las escuelas públicas eran regenteadas por maesras que alimentaban el corazon de las niñas con cuentos absurdos y ficciones supersticiosas; maestros que enseñaban á los discípulos á mal leer y peor escribir, despues de haberle sacado la mitad de la sangre á azotes, y haberles hecho perder la vergüenza con la *corosa* y otros castigos ridículos é ineficaces.

El colegio de Mineria establecido por Cárlos III, merced á los esfuerzos que hizo Velazquez de Leon con el visitador Galves, estaba muy léjos entónces de llamarse propiamente colegio, pues se carecia de profesores de instrumentos, y de aparatos para la práctica de las ciencias. La academia establecida tambien recientemente y con una famosa coleccion de yesos, y algunas buenas pinturas permanecia estacionaria.

En cerca de trescientos años que llevaba la España de poseer las regiones de los trópicos, no habia pensado un solo dia en conocer su botánica, y en hacer participante al viejo mundo de los aumentos en esta ciencia, que proporcionaba la espontánea produccion de vegetales, de flores, y de frutos nuevos. Fué Bucareli ó mas bien Galves, quien tuvo la idea de plantear en el potrero de Atlampa un jardin botánico. Flores persistió en la idea, mas en discusiones é informes se habia transcurrido mucho tiempo, y el establecimiento no se planteaba.

En cuanto á los caminos ¡cosa increible! El de Veracruz no se podia transitar mas que en mula, y otro tanto sucedia con los de To-

luca y Tierra Caliente depósito de los granos, y paises tan útiles cuanto cercanos á la capital.

Los ayuntamientos invertian sus fondos en cohetes, festividades y sueldos inútiles, y nada hacian en beneficio de sus municipalidades sin que por supuesto hubiese una oficina que cuidase de contener estos abusos, y de glosar las cuentas del riquísimo ramo de propios.

Las oficinas y empleados estaban en armonía con todo este desórden. En ninguna habia datos ni ideas para formar la estadística ni los libros, asientos ó espedientes se llevaban con órden ó bajo ciertas reglas, sino conforme á la invencion ó capricho del gefe, unas oficinas ya de tabacos, ya de alcabalas y pulques estaban al tanto por ciento, otras á sueldo fijo, unas con ménos trabajos tenian mas dependientes que otras que tenian mucho recargo de quehaceres.

El Tribunal de Cuentas era insignificante porque nada hacia, y aun pretendió tener cierta superioridad al virey. No obstante todo su tren, las cuentas no se glosaban, y una que otra que se revisara, era á instancias de los mismos responsables. No habia archivo formado, y las cuentas confundidas unas con otras estaban aglomeradas como fardos inútiles. Lo que dá mas cabal idea del estado y abandono en que se hallaba esta oficina, es recordar que el método de clasificar los papeles, era por mesas, y para mayor claridad, ponian á los legajos un rótulo que decia: *asuntos de la mesa* 1.ª, *asuntos de la mesa* 2.ª &c. Todo esto referido en el informe de Revilla-Gigedo á S. M., con tono sério, no puede ménos que hacer reir.

Sin ningunos conocimientos geográficos ni topográficos, se habia hecho una rarísima division de suelos ó alcabalatorios; division que jamas pudo entender nadie, que dió orígen á cumulosos espedientes, y que muchas veces se exigiesen injustos pagos. Esta division de suelos tenia por objeto el repetir el cobro de alcabala tantas veces cuantas las mercancías pasaban de un lugar á otro.

A pesar de que á consecuencia del plan que hizo D. Francisco Antonio Crespo, estaba mandado arreglar el ejército por real órden de 20 de octubre de 1788, esto no habia tenido efecto y faltaba mucho para que se completase el número de 5603 plazas de que debia constar.

Las milicias urbanas y provinciales eran inútiles, porque no tenian ni disciplina ni instruccion. Las costas y las fronteras se hallaban sin custodia ni guarnicion, y aun los pocos cuerpos veteranos

que habia no eran de mucha confianza, porque la mayor parte de sus gefes y oficiales eran á virtud de beneficios, hombres acomodados en el pais, que nada sabian del arte de la guerra.

Tal era el estado de las cosas en Nueva-España, (2) y es menester notar que lo que á otro hubiera costado largos años de estudios y observacion, Revilla-Gigedo lo hizo con la presteza de un relámpago .Antes de seis meses habia ya conocido y profundizado el orígen y causa de estos males.

Otro que no hubiera estado revestido de esa energía, y fuese de alma que constituyese á un hombre de genio, hubiera retrocedido á la vista de tantos inconvenientes y de tantos obstáculos; como que habia que vencer para poner en mediano órden ese conjunto informe de que se ha procurado dar una idea. Revilla-Gigedo comenzó con mano firme y segura á reformarlo todo, y merece que mencionemos ahora con el mismo órden lo que ejecutó y lo que intentó ejecutar en beneficio de este precioso pais, que con nada pagará á su memoria el gran tributo de gratitud de que le es deudor.

Cuando llegó el nuevo virey á Veracruz, no perdió el tiempo en escuchar adulaciones, ni recibir visitas, sino que se dirigió al castillo, reconoció minuciosamente la fortaleza y en el acto remitió á España los cañones inútiles que habia, diciéndole al ministro que los de bronce eran de construccion antigua, y que los de hierro se inutilizaban con el clima. (3)

Se acostumbraba que en el tránsito de los vireyes de Veracruz á Méjico, se hiciesen muchas solemnidades y regalos; pero Revilla-Gigedo no admitió ninguno, y aun representó á la Córte contra esta costumbre. La primera órden que dió al llegar á Méjico, fué mandar asear el palacio, desterrar las almuercerías que habia dentro de él, y prohibir severamente que arrojasen suciedades en los tránsitos. En seguida mandó destruir los tejados que formaban el indecente mercado delante de palacio, y construir tres plazas nuevas; una en

(2) Solo habia tres establecimientos medianamente arreglados cuando vino Revilla-Gigedo, y eran el de Montepio de Piedad, fundado por el conde de Regla, la Cuna y el Hospicio de pobres.

(3) El año de 89 consistia la artilleria de Ulúa en 132 cañones de bronce de varios calibres y 173 de hierro, pero se enviaron á España los inútiles, y asi quedaron el año de 1791, 128 cañones de bronce y 173 de hierro y 24 morteros: total 301 piezas.

el costado de aquel (4), otra en el Factor ó baratillo, y otra en la plazuela de Santa Catalina, formándoles un reglamento que aumentó los productos hasta 24.000 ps. Comisionó un regidor para que visitase los baños y formara un reglamento, lo cual se verificó mandándose circular é imprimir en agosto de 1793.

Ordenó bajo graves penas á los dueños, que recogieran las vacas y cerdos que andaban por las calles tanto de dia como de noche.

Para remediar la desnudez de la plebe, mandó que los operarios de la fábrica de puros y cigarros se presentasen vestidos dentro de cierto tiempo, pues de lo contrario no se admitirian á trabajar. Esta medida dió por resultado no solo que se vistieran mas de 10,000 tabaqueros, sino que con el ejemplo se vistiera la mayor parte de la gente pobre.

Previno que se quitasen los tejados de las puertas y balcones y que en lo adelante no se pudiese construir ningun edificio sin la correspondiente licencia, para evitar las irregularidades y poca solidez con que por lo general se hacian.

Solo en las calles de la Palma, Coliseo y san Francisco se habia comenzado el empedrado, y no se continuaba por faltas de fondo. Revilla-Gigedo tomó prestado del desagüe 100.000 ps. y 50.000 que adelantó el tribunal del Consulado, y mandó continuar la obra con la mayor actividad. Se construyeron 15.535 varas de atargea principal: 13.391 de menor para comunicarlas con las casas: 27.317 varas cuadradas de empedrado nuevo, y se terraplenaron 3,500 vs. de acequia que contenia agua inmunda: todo esto costó 347.715 ps.: asi se vé que casi todas las calles se compusieron en tiempo de Revilla Gigedo (5).

Como á pesar de lo mandado, las calles como se ha dicho al principio, permanecian oscuras, proyectó y llevó á cabo el establecimiento del alumbrado que tuvo de costo en hierro, faroles &c. la

(4) El mercado del costado de Palacio se ha sustituido con la hermosa plaza de mamposteria, y el baratillo se ha trasladado á la plazuela de Villamil.

(5) Para el ramo de empedrado se destinó el producto de la contribucion de 2 granos por arroba de pulque, pero este arbitrio siempre ha sido insuficiente, y Revilla-Gigedo fué de opinion que se pusieran otras contribuciones á los carruages y canales que son los que mas destruyen los empedrados.

suma de 35.429 ps. con un gasto anual de 24,440 ps. incluso el cuerpo de serenos. (6)

Estableció en el mismo tiempo rondas y patrullas que custodiasen la ciudad, cosa que no se habia hecho hasta entónces.

Se habia mandado instruir un espediente para la construccion de bombas para apagar los incendios, pero este proyecto se habia dormido en las oficinas como era de costumbre, hasta que el virey mandó construir varias para la Aduana, fábrica de tabacos y otros edificios.

Ya se ha dicho el estado de las fuentes públicas. Revilla-Gigedo mandó construir 2.300 varas de cañería general, 3,200 de particular y 20 fuentes con grifos en vez de tazones, para que los vecinos bebiesen agua limpia.

El desórden de las pulquerías llamó su atencion, y mandó formar el espediente respectivo, resultando como debe suponorse, la destruccion de las grandes tabernas que se han descrito y las prevenciones consiguientes, para que en las casillas donde se espendiera ese licor no hubiera ni vendedoras de almuerzos, ni reuniones de pillos y borrachos.

Pensó tambien sériamente el abastecer de granos varias alhondigas para evitar el monopolio; mas no llegó el caso, pues las cosechas fueron ricas y abundantes.

Mandó formar el plano de Méjico, reducido á una area regular y circundado de una zanja profunda que sirviera para la custodia y el desagüe de las calles. Esta obra no se ejecutó en su tiempo, por que no llegó oportunamente la aprobacion de la Córte.

Estableció el fiel contraste para que vigilara sobre la legalidad en el peso del pan, en la medida de los granos, y dió oportunas providencias para que no se vendieran carnes corrompidas ni maleadas.

Prohibió la venta de la ropa de los muertos, de enfermedades contagiosas y el entierro dentro de las iglesias, mandó construir cementerios á estramuros de las poblaciones.

Recompuso la alameda y paseo de Bucarelli, se formaron las Calzadas de S. Cosme, la Verónica, la Piedad, componiéndose igualmente el Camino de Tacubaya, Tlaluepantla, y algunas calles del pueblo de S. Agustin de las Cuevas.

---

(6) Para sostener el alumbrado se impuso la contribucion de 3 reales á cada carga de harina, y este recurso se calculó en 36,500 ps. anuales.

Llevó á cabo el proyecto del Jardin botánico, y lo estableció en Chapúltepec, medida que fué aprobada en real cédula de 20 de marzo de 1793.

Estableció escuelas de primeras letras en Santiago Huatusco, Tepic, Santa Aná, Azacan, la Parroquia de S. Sebastian de Querétaro, Tepetlaxtoc, villa de Santiago. Tequisquiapan, rancheria de S. Felipe, Coscomatepec, y Chocaman.

En la capital dictó providencias para que los maestros y maestras fuesen de buenas costumbres, aprobados y examinados, y que las escuelas se visitaran con frecuencia.

Los oficios y las ártes mecánicas estaban divididas en 50 gremios regidos por ordenanzas muy antiguas. Revilla-Gigedo consultó á la Corte la supresion de algunos de estos gremios, y la reforma de sus ordenanzas, pero desgraciadamente nada pudo hacer de provecho en favor de estos ramos que miraba con prediIeccion, por falta de oportuna resolucion.

Dotó á la Academia (7) con escelentes profesores, asi en arquitectura, como en la escultura, pintura y grabado, pensionando al director de este último ramo con trescientos pesos mas, para que enseñase grátis algunos jóvenes (8), fundó ademas una cátedra de matemáticas aplicada á la arquitectura, y nombró trece académicos de honor, para que constantemente protegieran tan útil establecimiento.

He aquí como por una especie de mágia fundó Revilla-Gigedo la policía, cosa desconocida hasta esa época, como creó y reformó establecimientos útiles que no ha podido el tiempo destruir, y que se conservan hasta nuestros dias, y como dió vida y movimiento á estas colonias que habian permanecido en una prolongada noche de marasmo y abatimiento.

Pará todas estas cosas tuvo que luchar con los magistrados, con las preocupaciones arraigadas y con todos los inconvenientes que trae

(7) Los fondos de la academia de S. Cárlos, consistian en 13,000 ps. de asignacion real; 1,000 daba la ciudad de Méjico; 5,000 el tribunal de mineria; 200 la ciudad de Veracruz; 200 Guanajuato; 100 la de Querétaro; 50 la villa de S. Miguel el Grande; 15 la de Córdova; 15 la de Orizaba y 4,000 ps. rédito de 80,000 del capital impuestos al 5 p. %: total 26,580.

(8) No hemos podido averiguar si en este tiempo era director del grabado el hábil profesor D. Gerónimo Gil que grabó las medallas de la Jura de Carlos IV, y aun muchas para España, segun asienta el Ldo. Bustamante.

consigo el lanzarse con espada en mano á desterrar vicios envejecidos.—Pero las cosas que hacia el Virey eran tan conocidamente buenas y conformes á la justicia, que todas se aprobaban por la córte.

El espíritu filosófico de reforma del Conde no se limitó á estas cosas, por decirlo así, meramente materiales. A la primera ojeada comprendió todos los vicios de la administracion moral; y formó espedientes para cortar de raiz el mal; pero muchas de esas cosas de mas entidad, supieron entorpecerlas los envidiosos de su marcha. Sin embargo, consiguió que las sentencias del tribunal de la Acordada, fueran revisadas por el Virey, reglamentó vários tribunales, formó aranceles para el cobro de los derechos de la Real Audiencia, y tuvo el grande sentimiento de que no viniera la aprobacion de la reforma que propuso para entender en las atribuciones de los Intendentes y Sub-delegados, asunto que lo preocupó mucho y en que puso su mayor conato.

La mineria y la agricultura fueron tambien como debe pensarse objetos de su mayor atencion. El colegio se creó el año de 1777, y fué una gran fortuna que el sabio Velazquez de Leon (9) hubiera sido autor de ese proyecto, porque puede asegurarse que este establecimiento estaba en toda la perfeccion posible.

La mineria entónces estaba en su auge. Las ricas minas de la Valenciana y Veta-Grande prosperaban, y así el arbitrio de ocho granos por marco de plata (10) producia considerables sumas, con las que el tribunal tuvo bastante proporcion de hacer los desembolsos espresados en la nota y dar vuelo y fomento al ramo.

Dos espedientes voluminosos formó Revilla-Gigedo sobre minas:

---

(9) Velazquez de Leon acompañó al visitador D. José de Galvez, despues Marques de Sonora á su espedicion á esta provincia, con solo el objeto de observar el paso de Vénus por el disco del sol. Velazquez construyó los instrumentos necesarios para esto, los cuales se conservan aun en el colegio de minas.

(10) Este arbitrio producia como 160,000 ps. al año: los gastos eran los siguientes: sueldos del tribunal 39,000 ps.; idem del colegio 25,000; asignaciones 11,000. Los 85,000 sobrantes se dedicaban para aviar las minas. El tribunal de mineria hizo dos préstamos al Rey, cada uno de 1.000,000 ps. y como 550,000 de donativos. Gastó ademas 1.000,000 ps. en aviar 21 negociaciones que no produjeron ningun resultado favorable. Calcúlese por esto lo que eran las minas de Nueva España.

el uno fué para el establecimiento de las diputaciones provinciales, y otro con motivo de la llegada de algunos mineros alemanes que envió la Córte. El primero quedó sin resolucion, y sobre el segundo se determinó que regresasen los alemanes, pues segun los informes no hicieron adelantos ni en el beneficio de los metales ni en el laborío de las minas.

El ramo del desagüe (11), la agricultura y los caminos fueron ramos que igualmente llamaron su atencion. Esta obra se contrató con el Consulado en 800,000 ps. y se dió por concluida en tiempo del Virey D. Manuel Antonio Flores, quedando un sobrante de treinta mil pesos; Revilla-Gigedo comisionó al oidor don Cosme de Mier para que la examinase, y no contento con esto, fue en persona; y pareciéndole que el Consulado no habia cumplido, promovió que la reconociesen los ingenieros Cerral y Ponce; mas esto no se verificó por hallarse aquellos ocupados en Veracruz. Resultó pues que la obra no era lo que el Consulado habia dicho, y que solo tenia la ventaja de dar salida al rio de Guatitlan, sin que por esto quedase la ciudad completamente libre de las inundaciones. Dióse cuenta al Rey con este espediente, pero el noble conde tuvo el pesar de que nunca se le contestara.

Como las fábricas no solamente estaban prohibidas sino que siempre se procuraron ahogar los primeros y espontáneos adelantos de la industria, el conde informó al Rey lo ventajoso y conveniente que seria fomentar la siembra del algodon, del cáñamo, del lino y de la seda. La Córte convino en ello, y Revilla-Gigedo tomó tanto empeño que comunicó á las Intendencias las órdenes mas perentorias para que se entendiera en estos ramos, y aun les envió semillas de morera, y les circuló la memoria sobre la cria de los gusanos de seda publicada en Madrid por D. Juan de Lanes. Respecto á los caminos, el de Veracruz trató de contratarlo el coronel D. Pedro Aristegui con ciertas condiciones que ocasionaron que en trámites é informes no se resolviera el espediente, hasta que muy posteriormente, emprendió la obra el Consulado de Veracruz. El camino de To-

(11) Para el ramo de desagüe se habia impuesto la contribucion de 4 rs. por cada barril de vino que se importase en Veracruz y otros puertos habilitados, y en la aduana de Mégico pagaba el vino de España 5 rs. cada barril y 410 granos el de Mégico.

luca, despues de no pocas dificultades, se comenzó el año de 1793, bajo la direccion de los ingenieros D. Manuel Mascaró y D. Diego García Conde, con 102,000 ps. que á razon de un 5 p. ☐ prestó D. Antonio Perez Soñanes, tanto para pagar esta deuda como para componer el camino de Acapulco, estableció una contribucion sobre los carruages, caballos y bestias de carga, llamada peage, y mejoró inmediatamente el camino de la Tierra caliente, mandando construir un puente en el rio Papagayo con dinero que ministró de su bolsa y que mucho tiempo despues le reintegró el ramo de peage.

En la Intendencia de Yucatan se construyeron caminos y tambien en la de Guadalajara. En cuanto á facilitar las comunicaciones, los proyectos del Virey eran grandiosos. Queria establecer la navegacion en los rios de Tlacotalpan y Cosamaloapan y aún abrir un canal que por el rio y laguna de Lerma se comunicára con el de Santiago.

Así quedaba un canal de comunicacion desde Tampico hasta san Blas. Estos proyectos que aun hoy parecen atrevidos y de imposible realizacion, los hubiera llevado á cabo el noble castellano, si hubiera tenido tiempo y el omnímodo poder con que viniéron los Vireyes hasta D. Luis de Velasco.

Respecto al hospicio, cuna y fondos de comunidad, (12) tambien tenia proyectos; uno de ellos era fundar otro Montepío nocturno, para prestar á los infelices cortas sumas y remediar la espantosa miseria que habia en la clase baja del pueblo, y que era un tormento para el Virey que deseaba ver á todos felices. Estos proyectos no llegaron á realizarse.

Para que todos los empleados cumplieran con sus deberes fijó las horas diarias de asistencia á las oficinas, y previno que se le pa-

---

(12) Los fondos del Hospicio de pobres consistian en 12.000 ps. de asignacion sobre la lotería: 2525 de arrendamientos sobre unas tablas, y algunas limosnas que harian subir el total á 20.000 ps. Habia 750 pobres y el gasto indispensable en cada año estaba regulado en 50.000 ps.

Los fondos de la Cuna consistian en 1.466 ps. de rédito, una casa que rendia 1.100 y algunas limosnas. Mantenia 143 niños hasta de tres años, 41 que pasaban de esa edad, 112 amas de leche y 14 sirvientes.

Los fondos de comunidad de indios para fundacion de pueblos y ranchos producian como 500.000 ps. cada año. Se enviaron á España en calidad de préstamo.

sase un diario esacto de las faltas que se notasen, así como que estos en sus maneras, trajes y costumbres se portasen con la decencia y decoro correspondientes. Mandó formar los archivos, distribuir los asuntos por ramos, encuadernar todos los papeles de la correspondencia de los Vireyes con la Córte; reglamentó los resguardos y oficinas, exigiendo noticias y dictando mil prevenciones, sin las cuales nunca se habian podido formar los curiosos datos sobre rentas, comercio, (13) agricultura y poblacion, de que dará una idea el estado que con sus respectivas notas hemos formado é insertamos á continuacion por via de apéndice á estos apuntes biográficos. (14)

El egército que encontró viciado é incompleto y en un cabal estado de desórden fué objeto que lo ocupó detenidamente, y en un sábio y bien combinado reglamento propuso su reforma en 3 de enero de 1792; (15) calculando las defensas de las costas, fronteras y plazas, y no perdiendo de vista la mas estricta economía. Entretanto, usando de sus facultades, organizó la compañia de alabarderos, formó un reglamento para los buques guardacostas, mandó construir un cuartel en Veracruz que tuvo de costo 120.000 pesos, y otros en

(13) El valor de las importaciones de efectos ascendió en los años de 91, 92 y 93 à 14 millones de pesos. La esportacion de efectos á 3.500.000 ps. Cera introducida de la Habana á 20.000 quintales. Cacao de los puertos de la América del Sud á 30.000 cargas. Sedas y loza de la China á 500.000 ps. cada año. Grana se cosechaba cada año 23.600 arrobas y se empleaban sobre 30.000 personas. Estos datos indican suficientemente la actividad y arreglo en que puso las oficinas de hacienda.

(14) Entre las reformas que quiso plantear el Virey, fué introducir en las oficinas el sistema de partida doble, para lo cual vinieron dos contadores de España. Todas las oficinas alzaron la voz contra esta reforma que consideraban herética y no pudo tener efecto. El Virey dedicó à los contadores à glosar las cuentas, y con notorio oprobio del tribunal, D. Ramon Martinez del Mazo, sacó en poco tiempo sobre 200.000 ps. de resultas que fueron reintegradas al erario en su mayor parte.

(15) Con motivo del arreglo del ejército, el Virey mandó formar un padron y creemos será curioso reproducir ahora estas noticias estadisticas. En un párrafo de su instruccion, dice entre otras cosas:—"Formando un resúmen general de todas las operaciones y sus resultas, se deduce que hay en el reino familias de especie de casta limpia 141.348 y de pardos 78.774 siendo el total 220.122 y el de almas de la primera clase el de 608.276 y el de la segunda 331.360 y la suma total de almas 939.627.

la capital, cuya recomposicion importó 14.000 pesos, y hospitales militares en Chihuahua y Arispe, con la dotacion de 25 camas.

Por último, y para que no se diga que la atencion de Revilla-Gigedo se limitaba á las cosas que veia de cerca, estendió sus providencias y el influjo benéfico de su gobierno hasta los lugares mas remotos de Méjico. Formó un plan para el arreglo de las cinco provincias interiores, distribuyendo una compañía presidial fija en Nuevo Leon, tres en Nuevo Santander, y cinco en California. Se gastaban antes en los situados de las provincias 1.028.636 pesos. Revilla-Gigedo estableció economías de tal suerte que estando mejor atendidas resultaba un ahorro anual de 24.000 pesos.

El asunto de Californias, el descubrimiento de un paso por el punto Nootka, los avances de los rusos, las aspiraciones del gobierno ingles á posesionarse de algun lugar, eran los asuntos que estaban en voga. Vancouvert, Cook, y el conde de la Perouse habian dado una idea en Europa de la importancia de Californias, y despertado la curiosidad de los Monarcas, aunque el nuestro no se descuidó en ordenar á los Vireyes que mandasen espediciones, y en su consecuencia se hicieron varios viages de reconocimiento. El primero el año de 1774 en la fragata Santiago, siendo Virey D. Antonio Bucareli. El segundo el año siguiente en la misma fragata Santiago, y en la goleta Felicidad, espedicion que fué á cargo del Teniente de Navio D. Bruno Ezeta. El tercero se verificó el año de 1779 siendo Virey D. Martin de Mayorga, en las fragatas Princesa y Favorita al mando de los tenientes de navio D. Ignacio Arteaga y D. Juan de la Bodega. La cuarta en 1788, siendo Virey D. Manuel Flores, en la fragata Princesa y Paquebot S. Cárlos al mando de D. Esteban José Martinez, alférez de la Marina Real. Revilla-Gigedo envió la quinta espedicion al mando del Teniente de navio D. Francisco Elisa, compuesta de la fragata Concepcion, la balandra Princesa Real, y el paquebot S. Cárlos. No tenia esta espedicion otro objeto que guarnecer y fortificar los puertos de Monterey, la Bodega y Nootka, lo cual se egecutó con arreglo á las instrucciones del Virey.

Despues se hicieron otras esploraciones por Salvador Fidalgo y Juan de Fuca, y de todo dió cuenta el Virey á la Córte, enviando tambien para su aprobacion, el reglamento que formó para el departamento de marina de S. Blas.

Para que en el corto tiempo de cinco años, pudiera hacer las

reformas que se han relacionado, y otras que por no alargar este artículo omitimos, fué necesario un trabajo contínuo. En efecto, Revilla-Gigedo trabajaba todo el dia y parte de la noche, pues solo dormia tres ó cuatro horas, regularmente se acostaba á las nueve de la noche, y se levantaba á la una á continuar sus trabajos, ó bien salia por las calles á examinar por sí mismo si las llaves de las fuentes daban agua, si las rondas vigilaban, si habia ébrios por las calles, si algunos faroles estaban apagados, si habia desórdenes en los fandangos ó velorios: si en fin, se cumplian todas las disposiciones que dictaba para la seguridad y bienestar del pueblo; era sumamente aseado en su persona, y nímio observador de la etiqueta. Comia solo dos veces al dia, y aunque sostenia con mucha decencia su mesa de estado, jamas probaba bocado de su cocina, pues los manjares los condimentaban en el convento de capuchinas, y se los enviaban en una arca cerrada, que tenia dos llaves, una él y otra la abadesa. Cuentanse muchas anécdotas curiosas de este hombre célebre, de las cuales estamparémos algunas para mas amenizar el artículo.

Una ocasion entró en su secretaría, y reparó que un oficial de ella tenia las uñas muy largas y sucias. Se fué sin decir nada y á poco rato mandó al oficial unas tigeras finas con un recado espresivo; para que las recibiese en su nombre, y con ella se cortase las uñas diariamente antes de ir á la oficina. Desde entónces todos los empleados concurrian al despacho con aseo y decencia. Otra vez fué al tribunal de Cuentas, y como eran las diez y no habian llegado sus empleados, el Virey se puso á arreglar un legajo que estaba en el mayor desórden. Cuando entraron los contadores y lo vieron, se quedaron sorprendidos. Revilla-Gigedo tomó entónces su sombrero, y con una sonrisa penetrante les dijo: "Ya es tarde, me voy, pero tendré cuidado de venir desde las ocho hasta las once á arreglar el archivo, que no me parece estar en buen órden; miéntras tanto no hay necesidad que Vdes. se fatiguen; pueden dormir y almorzar con todo descanso, confiados en que el servicio del Rey no sufre atraso."

Revilla-Gigedo no corria bien con los oidores, y aprovechaba cuantas ocasiones se le presentaban para humillarlos. Una vez mandó á las once de la noche que le llamasen al oidor D. Cosme de Mier, uno de los hombres mas orgullosos y engreidos de la época. El oidor estaba ya recogido; pero fuéle preciso levantarse, como lo hizo, asaz de mal humor, y se dirigió al palacio. Se mandó anunciar, y el Vi-

rey le contestó que aguardase un poco. Dieron las doce, la una, las dos de la mañana, y el Sr. Mier se retorcia de cólera en los escaños de la antesala. Impaciente por demas, mandó decir al Virey que si se habia olvidado que el Oidor Mier aguardaba sus órdenes, y él le contestó que jamas se olvidaba de las cosas, que tuviera un poco de paciencia.

Dieron las tres, las cuatro, las cinco; el Virey no salia y el Oidor desesperaba. Por fin, á las siete de la mañana se presentó Revilla-Gigedo restregándose las manos y le dijo: Sr. Mier, es necesario que salga V. ahora mismo á Huehuetoca á reconocer el desagüe.—Sr. estoy aquí desde las 11 de la noche.—Como hé estado trabajando y ocupado en asuntos del Real Servicio, no me he cuidado de contar las horas, contestó con indiferencia el Virey.—Iré á mi casa, y......—El coche espera á V. en la puerta, señor Oidor.—Señor........ —En el acto parte V. ó me responde de las resultas, replicó el Virey con voz firme, entrándose en su gabinete.

El oidor bajó echando chispas, entró en el coche y partió. La Audiencia por este y otros sucesos elevó sus quejas á la Córte, pero jamas surtieron ningun efecto.

Otra anécdota muy digna de citarse, y que dá á conocer el carácter de Revilla-Gigedo, es la que refiere el Ldo. Bustamante, y reproducimos testualmente para completar el bosquejo que nos hemos trazado.

"Cierta señora viuda se le presentó diciendo: que habiéndose ido á embargar á su marido por una deuda, de órden de un juez en los últimos dias de su vida, ella cuidó de poner en salvo un cofrecito de alhajas en que tenia su dote, el cual entregó en depósito confidencial y muy secreto, á un caballero, sin exigirle recibo ni constancia. Que urgida de la necesidad en su viudez, se la pidió al depositario; quien no solo le negó que lo habia recibido, sino que la habia insultado tratándola como á una loca.

Revilla-Gigedo la emplazó para la noche siguiente, previniéndola que se mantuviese oculta en cierto lugar, del que saldria á cierta seña que le haria. Llamó asimismo al depositario, y le reclamó amistosamente por las alhajas, quien le negó haberlas recibido: el Virey lo escitó repetidas veces á que las devolviese, tratándolo de caballero á caballero, y le ofreció que aquel hecho quedaria oculto y cubierto su honor, mas el persistió en negarlo. Durante la conversacion

le preguntó si tomaba rapé: sí señor, le dijo; tome V. E. el que guste, y le franqueó la caja; entónces el Virey afectando distraccion y urgencia de despachar un negocio de momento, se separó y llamó reservadamente á un ayudante de su persona, á quien dijo:—Pase V. á la casa de D. N.: entréguele V. á su esposa esta caja de polvos, y que por señas de ella le mande el cofrecito de alhajas que tiene estas y las otras señas que le detallo, iguales á las que le habia referido la dueña. Dentro de poco tiempo hé aqui el ayudante con el baulito. El Virey hizo salir á la señora, á la que preguntó si era aquella la cajita que demandaba......Sorprendida al verla: es la misma, señor, dijo, que entregué á este caballero en depósito; nada falta de ella,............ Ahora bien, dijo Revilla-Gigedo dándole una mirada de indignacion, con que usted ha osado engañarme como á caballero, y como á Virey, despues de haberle allanado el camino para cubrir su honor, y satisfacer á esta infeliz viuda?....Pues bien, usted entenderá que no debe burlarse impunemente de mí. Queda usted arrestado y con vigilancia en el cuerpo de mi guardia; hizo al punto traer un coche de camino con una escolta, y que partiese á un castillo. Este es el hombre que mereció el título justo de vengador de la justicia, *justitiæ vindex*. ¿Y no podrémos decir en su elogio lo que Eneas agradecido dijo á Dido?. ..*Semper honus nomenque tuum, laudesque manebunt.*

Sabemos que el conde de Revilla-Gigedo nació en la Habana, y que descendia de una ilustre familia, pues su padre, el primer conde de este título, fué de Virey á Méjico el año de 1747. En su primera edad lo dedicaron al estudio: pero despues abrazó la carrera de las armas, donde siempre fué exactísimo en el cumplimiento de sus deberes; asistió al memorable sitio de Gibraltar, y se asegura que los ingleses en lo vivo del fuego conocian cuando estaba de gefe de dia el conde. Por fallecimiento de su padre heredó el título, y fué despues condecorado con muchas dignidades. El 15 de mayo de 1794 (16)

(16) Los sucesos notables que ocurrieron durante el gobierno de Revilla-Gigedo fueron. La Aurora boreal aparecida la noche del 14 de noviembre de 1789. La Jura de Cárlos IV. El asesinato de la familia de Dongo. El asesinato del prelado de S. Agustin por un fraile del mismo convento, y el del capitan general de Yucatan D. Lúcas de Galvez. D. Toribio de Mazo y Piña á quien se atribuyó este último delito, estuvo preso mucho tiempo en una maz morra de Ulua. Al fin se descubrieron los asesinos que eran Alfonso Lopez, Esteban de Castro, y Piña fué puesto en libertad. Lopez, conducido ante el tribunal, comenzó á sudar y murió. En esta causa informó en estrac-

que llegó su sucesor el marques de Branciforte, salió de Méjico, y permaneció algun tiempo en la hacienda de Lucas Martin: á los pocos dias se embarcó para España, donde el gobierno le nombró director general de artillería. El 2 de mayo de 1799 murió en Madrid, donde universalmente fué sentido, asi como en Méjico, donde por lo general se conservaba indeleble la memoria de sus buenas acciones. El último párrafo de su Instruccion completa la idea del carácter de este hombre digno de un trono, y cuya gloria vivirá mientras haya mejicanos agradecidos y amigos del mérito, y de la hermosa virtud que ejercia el Conde, y que consistia en cumplir con sus deberes, y hacer bien á sus semejantes. El párrafo á que nos referimos dice asi:

"Deseo á V. E. (á Branciforte, su sucesor) todas las felicidades que no dudo merecerán sus esmeros y aciertos en el gobierno de estos reinos, dignos en realidad de que se mejore la infeliz situacion y atrasos en que han vivido por siglos enteros unos vasallos tan fieles á su soberano, tan obedientes á sus gefes, y tan agradecidos á lo que estos hacen en su beneficio, como irá esperimentando V. E. con aquella satisfaccion que dá el obrar bien, y conocer que se logra el fruto de las tareas que se toman en el mejor servicio del Rey y utilidad de público, la cual es la mejor recompensa que se saca de las molestias que son inseparables del mando."

Hé aqui la espresion mas sincera del carácter del Conde en este único párrafo, donde este hombre sin soberbia, sin presuncion ni vanidad se atrevió á hablar de su persona, al legar á su sucesor la *Instruccion*, monumento de eterna gloria y honor.

Branciforte ni pensó ni obró como Revilla-Gigedo; aunque sí contribuyó á darle el último toque á su reputacion, influyendo en que el Ayuntamiento lo acusara. La miseria y la envidia son necesarias, indispensables para realzar el esplendor de los hombres grandes como son precisas las nubes del cielo, que al disiparse hacen lucir al sol con mas brillo y claridad.

En cuanto á nosotros, si fuéramos hombres de poder y de influencia, hariamos levantar una estátua al que fué el padre, el bienhechor de la colonia mejicana; contentémonos, pues, con hacer este rápido bosquejo de las gloriosas acciones del mejor de los Vireyes, del mas admirable de los gobernantes.

---

to el Ldo. Bustamante, el cual dá una relacion estensa de estos sucesos en su continuacion del Padre Cavo.



CONDE DE REVILLAGIGEDO.

ESTADO DE LAS RENTAS QUE TENIA EL GOBIERNO ESPAÑOL EL AÑO DE 1794, EPOCA EN QUE EL VIREY, CONDE DE REVILLA-GIGEDO, ENTREGO EL MANDO A SU SUCESOR EL MARQUES DE BRANCIFORTE.

Notas.	RAMOS.	*Productos totales.*	*Sueldos y gastos.*	Liquido.
N.° — 1	Tributos....................	1.150.000	100.000	1.050.000
,, — 2	Azogue....................	700.000	50.000	650.000
,, — 3	Salinas....................	150.000	50.000	100.000
,, — 4	Pólvora....................	500.000	300.000	200.000
,, — 5	Náipes....................	120,000	50.000	70.000
,, — 6	Acuñacion de moneda........	1.700.000	400.000	1.300.000
,, — 7	Alcabala....................	3.400.000	400.000	3.000.000
,, — 8	Pulques....................	800.000	50.000	750.000
,, — 9	Tabacos....................	6.300.000	2.800,000	3.500.000
,, —10	Pulperías....................	110.000	4.400	105.600
,, —11	Bulas....................	300.000	20.200	280.000
,, —12	Lotería....................	129.000	29.000	100.000
,, —13	Correos....................	150.000	50.000	100.000
,, —14	Quinto de plata............	14.977	....	14.977
,, —15	Derecho de fundicion........	90.000	55.000	35.000
,, —16	Diezmos....................	250.000	....	250.009
,, —17	Media annata eclesiástica....	65.000	....	65.000
,, —18	Idem secular................	74.880	5.991	68.889
,, —19	Lanzas....................	13.660	....	13.660
,, —20	Oficios vendibles y renunciabs	30.000	....	30.000
,, —21	Aguas....................	2.533	....	2.533
,, —22	Gallos....................	50.000	....	50.000
,, —23	Cordobanes....................	2.800	....	2.800
,, —24	Nieve....................	30.000	....	30.000
,, —25	Papel sellado................	65.000	5.000	60.009
,, —26	Licencias, multas, comisos..	7.100	....	7.100
,, —27	Alumbre, cobre, estaño......	6.226	....	6.226
,, —28	Aprovechamientos............	70.009	20.000	50.000
,, —29	Almojarifazgo................	779.132	....	779.132
,, —30	Caldos....................	35.000	....	35.000
,, —31	Grana....................	50.000	....	50,000
,, —32	Estraccion de plata..........	5.000	....	5.000
,, —33	Imposicion de venas..........	35.000	....	35.000
,, —34	Panaderías....................	20.000	4.000	16.000
,, —35	Hospitales....................	5.000	....	5.000
,, —36	Entrada y salida............	3.000	....	3.000
,, —37	Aumento en el tabaco........	2.100	....	2.100
,, —38	Miel de purga................	120	....	120
,, —39	Negros....................	140	....	140
,, —40	Tegidos de seda............	230	....	230
,, —41	Anclage....................	2.280	....	2.280
,, —42	Diferentes frutos............	220	....	220
,, —43	Chancillería................	2.100	1.400	700
,, —44	Arrendamientos..............	630	....	630
,, —45	Censo....................	1.270	....	1.270
,, —46	Pastos....................	1.100	....	1.100
,, —47	Fletes....................	380	....	380
	Suma........	17.223.878	4.394.791	12,829.087

NOTAS DEL ESTADO ANTERIOR.

1. El derecho de tributo fué impuesto el año de 1561; se cobraba á los indios con desigualdad, si bien estaban esentos del pago de alcabala.

2. El azogue de Almaden se vendia por el Rey á los mineros, á razon de 41 ps. 2 rs. ql. y el de China y Alemania á 63 ps. Los productos líquidos de este ramo, estaba mandado que se remitieran á España.

3. Las salinas se administraban por separado por cuenta del Rey, las de Tehuantepec y Peñon Blanco. Las del Zapotillo en san Blas las trabajaban los particulares, pagando cierta pension.

4. La pólvora fina se vendia á 10 rs. lb., la comun á 8 rs., la corriente á los mineros se les bajaba por gracia especial 2 rs. en cada libra.

5. Las barajas se vendian á un peso cada una. Por la gran ecsistencia que habia se mandó por Real Orden del año de 91, que se vendieran las finas á 4 rs. y las corrientes á 3.

6. La utilidad que resultaba al Rey, era la de 3 rs. en cada marco. La acuñacion subió en los años del gobierno de Revilla-Gigedo, á mas de veinte millones de pesos.

7. La alcabala de mar que se satisfacia en Veracruz, era á razon de un tres por ciento sobre el valor de los efectos en el puerto, y bajo igual proporcion se cobraba la de tierra, á razon de un 6 por ciento. En algunos puntos fronterizos solo se cobraba el 2 por ciento.

8. Se introducian anualmente sobre cuatro millones de arrobas de pulque, y se cobraba á cada arroba un real nueve y medio granos en Méjico y un real nueve granos en Puebla.

9. El tabaco en polvo se vendia á 20 rs. lb.; los puros de á 5, 6, 7 y 14; y las cajillas con tres y media docenas de cigarros. Se vendian 50,000 de rapé, 350,000 en rama, 500,000 en puros y 5.400,000 de cigarros.

10. Las pulperías eran una especie de tiendas de comestibles que pagaban 30 ps. cada una de contribucion.

11. Las bulas de Cruzada, tenian un precio desde 2 rs. hasta 10 ps.

12. La utilidad que quedaba, era la de un 16 por ciento sobre el fondó que varió mucho. En Real Orden de 28 de enero de 1782, se concedió la gracia de una rifa semanaria al convento de la Enseñanza, y en octubre de 92 se otorgó igual gracia al Hospicio de pobres.

13. En cada goleta-correo que llegaba, se embarcaban de esta renta que se manejaba por separado 30,000 ps. Las cuentas se llevaban por reales y no por pesos.

14. Este derecho muy antiguo y demasiado fuerte, se redujo por Real Cédula de 1.° de marzo de 1777 al 3 por ciento y un real por cada marco de peso de la alhaja que se presentaba á recibir la marca llamada quinto.

15. Se satisfacian 3 ps. por cada 10 marcos de la plata que presentaban los plateros para su ensayo. Los tiradores pagaban tambien 2 reales por cada marco de retazos que presentaban para su fundicion.

16. Los décimos pertenecian antiguamente á la Corona, quien pagaba á los eclesiásticos y gastos del culto; despues quedaron cargados con algunas contribuciones llamadas vacantes, novenos, media annata, &c. Los sueldos de los empleados eclesiásticos vacantes se aplicaban al Erario, así como dos novenos del producto líquido de los décimos.

17 y 18. La media annata secular y eclesiástica consistia en el descuento del sueldo de seis meses á los nuevamente provistos en destinos, producto que se aplicaba al Erario.

19. Cada título de Castilla pagaba por derecho de lanzas 351 ps. al año; algunos se redimian de este gravámen dando de una vez 10,000 ps.

20. Muchos empleos se vendian, como los oficios de escribanos, capitanías, &c.

21. Tambien se vendian tierras y mercedes de aguas; pero este ramo producia poco, porque no estuvo bien arreglado desde el principio.

22. Habia un juzgado privativo de gallos, y se pagaba un derecho por las peleas. De cuenta del gobierno se construyó la plaza de san Agustin, que costó 6,838 ps., y en dos años dejó de utilidad 1,740 ps.

23. A peticion de los mismos zapateros se impuso un derecho sobre los cordobanes.

24. La nieve estaba estancada.

25. El papel sellado se vendia entónces á 3 ps. el sello primero, 6 rs. el segundo, 2 rs. el tercero y medio real el cuarto.

26. La tercera parte de las multas impuestas á los delincuentes, se aplicaba al erario.

27. El cobre estaba estacado para remitirlo á las fundiciones de Sevilla y Barcelona.

28. Este ramo se componia de la venta de algunos efectos que no se necesitaban y restituciones por mayor cantidad de platas introducidas en la casa de moneda.

29. El Almojarifazgo era un derecho que se cobraba con variedad, pues en Veracruz se pagaba el 3, el 5, el 7, el 15, y aun el 20 por ciento sobre el valor de las mercancías. En Acapulco pagaban los efectos de la nao de China 17 por ciento; mas despues se aumentó á 33 sobre el valor que traian los efectos de Manila.

30, á 47. Todos estos derechos insignificantes estaban impuestos por diferentes reales órdenes.

☞ **Debemos este bello articulo improvisado en nuestro despacho, à uno de nuestros mas apreciables compatriotas, bastante conocido por su ilustracion y amor à las letras.**

EL TRIUNFO
DEL AVE-MARIA

FERNANDO PEREZ DE PULGAR.

El último Rey de los godos habia perdido en las márgenes del Guadalete su corona, y con ella la libertad de su patria. Desde las columnas de Hércules, hasta las montañas de Asturias ondeaba la triunfante Media-luna, y el pié del árabe orgulloso, hollaba los bellos campos de Andalucía, profanando por todas partes el Santuario del verdadero Dios...........¿quién salvaria la España? Pelayo fué quien empezó la reaccion cristiana contra el poder africano. Sin embargo, ocho siglos fueron precisos, y cinco mil batallas para lavar las injurias que el lascivo amor de Rodrigo y la traicion de D. Julian trajeran á su patria.........¡Cuánta sangre derramada en estos combates por la inmoralidad de tales hombres! ¡Cuántas maldiciones y cuantas lágrimas, hasta que á Fernando é Isabel les cupo la gloria de estampar en los minaretes de la suntuosa Alhambra los últimos caractéres de venganza!

"¡Cómo sucumbió tu poder, ó Granada! ¡Cómo se ha ajado tu ,,belleza, ciudad de los bosques y de las fuentes! Tus plazas, tus ,,calles tan animadas en otro tiempo, como ahora se encuentran de- ,,siertas y silenciosas. Ya no se ve llegar á tus puertas al mercader ,,cargado con las riquezas de remotos climas: las ciudades que te pa- ,,gaban tributos, no reconocen ya tu señorío, y los nobles caballeros ,,que ennoblecieron tus circos con justas y torneos perecieron en los ,,combates. La Alhambra eleva aun sus murallas bermejas entre po-

„míferos árboles; mas la melancolía se ha sentado en sus salas de „mármol, y ya desde sus balcones no ve el monarca mas que una „desvastada planicie, donde hace poco ostentaba la perfumada vega „sus tesoros."

Tales son las lamentaciones de los escritores árabes á fines del siglo XV, sobre el deplorable estado de Granada, que no conservaba entónces mas que una sombra de su antigua grandeza. Las cosechas de aquellos años eran enteramente destruidas por el hierro enemigo, y ya el labrador no cultivaba los campos, persuadido de que no llegaria á recoger el fruto de sus fatigas. Y con efecto, durante el invierno el Rey Católicó hiciera todos los preparativos para la última campaña que habiá de decidir la suerte de Granada, y en 11 de abril de 1491, partió con la Reina para el sitio, resuelto á no levantar las armas, hasta plantar el estandarte de la Cruz sobre las torres de la Alhambra.

El dia 23 ya el Monarca español habia sentado su tienda á legua y media de Granada, 40.000 infantes y 10.000 caballos componian el ejército cristiano, mandado por los mas hábiles capitanes de aquel tiempo. La consternacion, el espanto se esparció en la ciudad sitiada.

No faltó quien accnsejara á Beoadil que inmediatamente se entregase á la generosidad de Fernando; pero el valiente Muza se opuso con ardor, y al frente de la caballería empezò á inquietar las tropas españolas, que no se determinaban todavia á embestir abiertamente á las murallas.

Pequeñas escaramuzas fueron por algun tiempo los combates que tenian lugar entre los guerreros de los dos opuestos y encarnizados ejércitos; por que Fernando habia resuelto rendirla por hambre, á pesar de la impaciencia de sus soldados que contínuamente se veian provocados por los moros. Uno mas atrevido que los demas, Tarfe, afamado por sus fuerzas y audacia, y animado por la inaccion de los sitiadores, se arrojó entonces á la mas temeraria empresa. Sale de las puertas de Granada con algunos compañeros, fuerza las primeras trincheras, galopa hasta el cuartel de Fernando y clava su lanza al pié del pabellon Real. Corren inmediatamente los guardas en su persecucion; mas como si fuera una fantasma desaparece del campo cristiano. En la lanza del moro se encontro un billete dirigido á la Reina Isabel. Habia sido testigo de esta inso-

lencia un caballero llamado *Fernando Perez de Pulgar*, conocido por el *hombre de las fazañas*, y desde luego se inferirá que el honor español no quedaria mucho tiempo mancillado. Sale pues á la siguiente noche del campo con 15 caballeros mas, tan intrépidos como vigorosos, aproxímase con cautela á la ciudad, encuentra entreabierta una de sus puertas, no vacila un momento en forzarla, y mientras sus compañeros pelean con valor, Pulgar el valiente, clavando espuelas á su caballo, atraviesa la ciudad y llegando á la primera mezquita, echa pié á tierra y en altas voces declara que toma posesion del edificio como convertido en iglesia cristiana y consagrado á la Madre del Salvador. En testimonio de esta ceremonia, tomó un liston qûe consigo llevaba, y sobre el cual en letras grandes estaba escrito Ave María, y con su puñal lo clava en la puerta de la mezquita. Monta seguidamente en su fogoso corcel y vuelve en busca de sus soldados.

Habíase dado ya el grito de alarma, corren los infieles por todas partes despavoridos y aterrados, viendo á un caballero cristiano pasearse por la ciudad.—Perez de Pulgar sigue impávido al traves de la muchedumbre y atropellando á unos é hiriendo á otros, entra en el campo de los suyos, habiendo añadido un título mas á la fama que se le daba de *hombre de las hazañas*. ¿Y quién podrá leer esta accion grande y valerosa de nuestros nobles antepasados, sin recordar con orgullosa arrogancia que somos españoles?

A LAS BELLEZAS DEL NUEVO MUNDO.

Yo te venero, oh celestial Providencia porque has manifestado en el Nuevo Mundo la inmensidad de tu poder, de tu sabiduría, de tú bondad y de tú gloria.

Yo me remonto á las cumbres del Chimborazo, del Pichincha, del magnífico Cotopaxi, del Orizava y del erguido Popocatepetl, y

cercano ya á tu escelso trono, oigo mugir las tempestades, veo brillar los relámpagos y que se lanza el rayo bajo mis pies. Allí observo sin telescopio el curso luminoso de los astros, respiro un aire sereno y puro, noto á lo léjos mares dilatados, y que corren grandes rios, como hilos de plata en campos de esmeralda. ¿Dónde están los hombres? Son sus ciudades, puntos imperceptibles, leves manchas en la estensa superficie de la tierra.: ¿Y ellos? Atomos inteligentes, valiosos en la presencia de los seres, nada delante de Dios.

¿Y esa ave que revolotea sóbre mi cabeza y la cubre como una ancha tienda, es el gigante de los aires? Es el Condor que deposita su presa ensangrentada en la region de la nieve eterna.

No envidies, pequeñísimo colibrí las largas alas, y la garra atroz del dominador de los Andes: eres tú el epílogo de las maravillas de la Providencia, que visita tu nido, te viste de púrpura y oro, hace que no vivas mas que en la estacion del amor y de los placeres y que duermas en los dias y en las noches del desconsolado y mortífero invierno.

Goza de tu libertad en las llanuras del Nuevo Mundo, Bisonte, ó Cíbolo, cuya frente indomable jamas ha sufrido el yugo que impone el hombre con halagos y sostiene con rigor. Bendice á nuestro Dios, y que tus hijos conserven en lo mas oculto de los bosques la feliz quietud que debieron á la naturaleza.

Y tú, Ballena, mónstruo del profeta, surca las verdes ondas del Pacífico, como el vapor de Fulton venció los rios, y se enseñoreó de los mares. Teme, teme el harpon del pescador codicioso que viene de lejanas tierras á darte la muerte, para que hermosas bugías alumbren los festines del poderoso, y los espléndidos salones de Windsor y de las Tullerias.

Puesto de rodillas y el pecho en tierra, yo adoré la imágen del Omnipotente, en las claras aguas de la sublime catarata del Niágara, Un contínuo y estrepitoso ruido me sobrecogió con el espanto que sentian los medrosos hijos de Israel, cuando esperaban en la falda del monte Sinaí, las leyes que grabó el Altísimo en tablas menos duras que sus corazones. Una alta y dilatada nube me envolvia de la cabeza á los pies, y al derredor de mí, cien y cien arcos de esperanza y de consuelo, se formaban para recibir en triunfo, *al Señor, cuyo espíritu era conducido sobre las aguas.* Con una lágrima tibia, nacida de un pecho religioso y conmovido, yo aumenté el caudal del torrente, y

esta lágrima no fué perdida, porque Dios cuenta las gotas y las arenas del mar. Yo arrastré al vil ateo hasta las orillas del precipicio, y su lábio inmundo pronunció temblando: *Niágara dice mas que mi conciencia.*

Otro portento en el Sur!!! El salto de Tequendama! La altura y el volumen de la columna de agua, que baja á confundirse con el rio de la Magdalena, el aspecto de las rocas porfiríticas, tantos árboles vigorosos que nacen sobre variadas alfombras de plantas herbáceas, todo concurre á inspirar en el viagero el sentimiento del terror, y el mas dulce, de lo bello, y un contraste de afectos que solamente convienen en proclamar la inefable sabiduria de Dios. Los encinos crecen en la parte eminente de la cascada, y á sus pies la palma de la ardiente Arabia, el plátano y la caña de azucar. Las producciones de todos climas, y de todas las temperaturas estan unidas como por un lazo, y este lazo es un rio perpendicular de ciento setenta y cinco metros de elevacion.

Entre las románticas y magestuosas escenas de los Andes, pocas son comparables con la del puente natural de Icononzo, en el pintoresco valle de Pandi. Hállase el puente á la altura de cuatrocientas cincuenta y ocho toesas sobre el nivel del mar, y de ciento doce varas sobre el del torrente, que serpentea en una caverna oscura, habitada por pájaros, cuyo canto monótono y lúgubre contribuye á dar á este sitio una apariencia triste y misteriosa. Tres enormes masas de rocas, cierran el arco; y en esta obra asombrosa pudieron aprender los antiguos habitantes de la region, los principios mas encumbrados de la arquitectura. El puente de *Cedar-Creek*, en Virginia; el de *Rumichaca*, en las montañas de Chumbar; el de *Danto*, en las carcanias de Atotonilco, son fenómenos geológicos que *suministran* un campo estenso á las investigaciones del sábio, y á las meditaciones del hombre religioso, que descubre el dedo de Dios, al traves de la nube de nuestra ignorancia. *Digitus Dei est hic.*

Piso cenizas calientes, y atravesando una cadena de conos basálticos, me aproximo al cráter del volcan de Jorullo. He aquí una de las catástrofes físicas mas notables y recientes de nuestro planeta El valle cedió lugar al monte, y el monte se transformó en valle, donde vapores muy densos comunican al aire un calor sofocante. El Júpiter de Homero estremecia las cimas de las montañas con una contraccion de su ceja airada: el verdadero Dios ha dado leyes á la

naturaleza, y la transforma *por un solo pensamiento*. Aquel era un sueño poético de la divinidad: la poesía no puede comprender al Todopoderoso, mentira.

La gruta de *Cacahucamilpa*, esplendor de Méjico, deja muy atrás las combinadas impresiones de temor y de deleite, que causan en el ánimo sorprendido las cavernas de Darvi, de Antiparos y de Fingal. Gotas de agua filtradas por los intersticios de piedras calcáreas, en una série desconocida de siglos, han obrado allí milagros que ven los ojos, y apenas alcanza la imaginacion. En este palacio solitario del Dios de la naturaleza, corresponde el lujo del ornato á la magnificencia del edificio. Aqui y acullá se multiplican las ilusiones, tanto como las estaláctitas, y en el pavimento se observan blancas estalarmitas, que reproducen incesantemente los colores del prisma y la reverberacion del diamante. El sabio confundido, pregunta ¿para qué tantos primores y encantos? Calla, hombre miserable, responde el eco lejano: *Dios y sus designios son inescrutables.*

En el Sud y en el Septentrion de América, el oro y la plata son el fruto mas comun de las entrañas de la tierra. En la isla Margarita y en los mares de California, se recojen las perlas como los granos en un campo de trigo. El diamante y el topacio se producen en el Brasil: Oajaca se gloría de sus matizados ópalos, y Santa Fé de sus lindas esmeraldas. ¡Cuántos objetos para la ambicion! ¡Cuántos prodigios que admirar! ¡Cuántos motivos de tierna gratitud para el que vió la luz primera en este suelo tan favorecido de Dios!

¿Y sus rios? El Missisipí es el mayor del globo: el de las Amazonas, el Orinoco, el Missouri, el de la Plata, humillan con su inmenso raudal al Tajo, al Ebro, al Sena y al Danuvio, orgullo de las cultas naciones que han poblado sus riberas, y que tantas veces han teñido su corriente con la sangre de los combates.

Los lagos de América son mares; y el *Superior* lo es á ese mar Negro que tanto figura en los intereses de Europa. Yo he navegado en el lago Ontario, y en él se advierte el flujo y reflujo, y se levantan de tiempo en tiempo tremendas tempestades.

El suelo de la América es una alfombra de flores, y cada flor asbsorve la atencion del que estudia á Dios en los pétalos y en los delicados pístilos.

¡Cuan bellas y galanas son las aves que hienden nuestros aires! El *Quetzal* es un iris en los bosques de Chiapa y de Guatemala. El

Centzontli varía todos los tonos y recorre toda la escala. ¡Pájaro humilde! tu melodioso canto arrebata mas el alma, que las árias y los duettos de Rossini.

Colosales son los arboles del Nuevo Mundo. ¿Cuál mas corpulento y frondoso que el de Santa María del Tule? Visitándolo con el ánsia y curiosidad con que se examina un monumento en los desiertos arenosos de Palmira!

Bálsamos y olores son el tesoro de nuestras selvas. El tolú, el copáiba, el liquidambar, la vainilla, son blanco de especulacion y causa de universal sorpresa. La salud del hombre se conserva por inumerables plantas medicinales: el descubrimiento de la corteza de quina, es suficiente precio de la refinada civilizacion de que somos deudores al viejo hemisferio; á las clases pobres de sus habitantes los alimentamos con papas. ¿Se ha olvidado ya que la cochinilla de Oajaca, tiñe de grana el manto de los reyes?

El hombre fué la concepcion privilegiada de Dios, y por esto lo formó á su imágen y semejanza. ¿Cómo pues, el hombre de América, habia de ser inferior á los seres prodigiosos que lo rodean? La fuerza y la paciencia son el carácter distintivo del americano: él admira la tersa blancura del europeo, porque el ardiente sol de su patria, le ha tostado la piel, al acercarse á convertir en ástros sus brillantes ojos. La muger de América, es una hermosura de la montaña, adornàda por Dios y esquivada por el lujo de los salones. Mayores dotes son las de ingenio, y el hombre y la muger del Nuevo Mundo, reunen á una vasta comprension, una memoria siempre nueva y fecunda. El corazon del americano es noble, generoso y sensible; las lágrimas que derrama, son las de la piedad y de la ternura. Entre los nacidos, es el americano el que perdona á su enemigo con mayor júbilo y presteza. ¿A quién imita? A la deidad moribunda del Monte Calvario.

¡Omnipotente Dios de América! Tu nombre es bendecido desde la bahia de Baffin hasta la tierra del Fuego. En las apacibles noches que platea la luna, te glorificamos y ensalzamos: en los dias en que el sol nos vivifica, sentimos y confesamos el poder inmensurable de tu soplo creador. ¡Dios de mis padres, Dios mio y de mis hijos, proteje á mi adorada patria, y haz que nunca desmienta su conducta acrisolada! Dilo, y su felicidad será cumplida. ¿Hay acaso, imposibles para la voluntad de un Dios misericordioso?

DISCURSO

QUE PRONUNCIÓ EL FAMOSO MR. DUPIN (EL MAYOR)

CONTRA

LA FUNESTA PREOCUPACION DE LOS DESAFIOS.

Se ha repetido frecuentemente que en otro tiempo era tratado el duelo con mucho rigor, la pena de muerte, se dice, seria ineficaz para contener á personas que sin duda alguna no temian el morir, pues que voluntariamente se esponian á ella; y que una pena mas moderada que llevase consigo la pérdida de los derechos civiles, la esclusion de las funciones públicas, pareceria mas apropósito para conseguir el fin. Sea asi, pero entretanto que el duelo no sea castigado con penas particulares por una ley especial, ¿se deduce que sea un acto enteramente permitido? No: el duelo seguido de muerte ó heridas, entra en la categoria de heridas y asesinatos, por la sola razon de no estar esceptuados de este género de atentados: la ausencia de una ley que haya hecho de él un crimen aparte, no le ha colocado en el rango de los hechos laudables ó inocentes.

Los tribunales, preciso es decirlo, se han conducido con demasiada desidia en esta cuestion del duelo. Se alega en favor la preocupacion que lo protege; pero, ¿de esta preocupacion deberán participar tambien los magistrados? ¿No es su primer deber el saber preservarse de ella? ¡Y que en una época en que han sido abolidas tantas cosas, únicamente porque han parecido fundadas sobre preocupaciones (aunque estas hayan sino algunas veces muy respetables) quedará precisamente aquella á que ménos deberia hacerse gracia; la preocupacion mas destructora de la moral, del órden social, de la obediencia á las leyes, y de la sujecion á los magistrados!

El duelo, señores, es el estado salvage; es, no el derecho, sino la razon del mas fuerte ó del mas diestro, y algunas veces del mas insolente.

En la infancia de nuestra sociedad se ha podido ver el combate judicial, pero esto tocaba á la barbarie de los tiempos, Los hombres

no sabiendo hacer justicia, apelaban á lo que ellos creian ser el *juicio de Dios*. Mas aun entónces se buscaban algunas formas de justicia, el procedimiento del combate estaba arreglado; habia un juez del campo, se encontraba alguna suerte de regularidad, y el concurso de la accion del poder público; á este no se le insultaba; y si habia ignorancia y falta de civilizacion, al ménos no habia ni levantamiento ni insubordinacion.

Pero desde el momento en que hicieron progresos la civilizacion, el órden social y las ideas sanas de gobierno, desde que hubo leyes mas humanas y tribunales mas instruidos, los duelos fueron prohibidos como una infraccion del derecho; ¡y no lo serian bajo un gobierno bien constituido, es decir, bajo un gobierno de derecho y de ley!

El duelo no constituye solamente un ataque ó un delito contra los particulares, como un robo ó un asesinato ordinario; es una alteracion de la paz pública, un desprecio de la ley, una protesta contra la organizacion social; es lo mismo que gobernarse á sí mismo con desprecio de la soberanía del pais en donde se vive; así que en otro tiempo, bajo la legislacion de Luis XIV, el duelo era antes que todo, un crimen de lesa magestad.

¿Y puede ser tolerado semejante órden de cosas? Si una riña estalla entre dos hombres del pueblo, resultando de ella algunos golpes; si por el mismo motivo algunos compañeros de diversas profesiones se citan concurriendo con palos, al momento se interviene, se les separa, se les forma un proceso correccional, y todo esto con mucha razon; pero que haya algunos que se provoquen con la espada ó la pistola; que se trate, no ya de algunas contusiones sino de la muerte misma, se reclamará entónces como de justicia la impunidad, y yendo todavia mas léjos, se dirá que los combatientes han *satisfecho al honor*! ¡Y los periódicos hablarán de ellos con ostentacion y con elogio! He aquí, como en el seno de una sociedad ilustrada, que se vanagloria de haber aventajado en civilizacion á los siglos anteriores, y que llena de orgullo desafia á los del porvenir, se lanza sobre los espíritus la idea de que los ciudadanos pueden apelar para todo á la fuerza, librar la decision de todas las cuestiones á la punta de la espada, y colocar la volunta individual en el lugar de la ley.

No, señores, no, cualesquiera que sean las preocupaciones en este punto (y me atrevo á decir que son menos generales de lo que

se pretende que sean) no temo levantar contra ellas la voz con toda la entereza de mis funciones, y proclamar que el duelo es la violacion de todas las leyes divinas y humanas.

Ved ahora el deber de los magistrados; siempre que se encuentre un hombre ó herido ó muerto, aquel debe al punto tomar del caso una instruccion jurídica; los procuradores del Rey son culpables si no requieren una informacion al punto. A todo duelo deben seguir inmediatamenté las mas escrupulosas indagaciones, con el objeto de aclarar sus causas, causas fútiles las mas veces, provocaciones insensatas ó groseras de personas que no se conocen, que jamas se han visto ni volverán á verse; querellas miserables de teatro, donde uno reclama el silencio porque tiene derecho á ello, y ofendido el otro lo provoca. ¡He aquí una causa de desafio! He aquí el motivo para que una muger pierda su marido, una madre á su hijo.

La grande objecion que se hace es, que el duelo sirve para castigar hechos que no están al alcance de la reprension ordinaria. Si esto fuese asi, preciso es entónces que estos hechos sean muy insignificantes, puesto que las leyes no solo reprimen los crímenes, sino los delitos y las simples contravenciones, no solo castigan las heridas sino los golpes, el ultrage y aun las simples amenazas; ellas condenan igualmente la calumnia, la difamacion, la injuria; y por un acto que tal vez no tendrá nada de esto un hombre mal contento con las leyes, y desconfiando de los magistrados emprenderá imponer por si mismo la *pena de muerte* á aquel de quien se cree ofendido, haciéndose á la vez en propia causa, legislador, juez y verdugo!

Para legitimar tales violencias, se inventan todavia otros sofismas; se dice que el lance ha sido nada mas que un encuentro. ¡Mentira! Esos encuentros son siempre originados por una cita anticipada en que se ha fijado el dia, la hora y el lugar. Se dice que aquel que ha muerto á su contrario estaba en estado de defensa. Sí, pero ambos estaban en estado de agresion y atacándose mútuamente; su mas segura defensa es la muerte, que cada uno procura dar á su adversario.

Haced, pues, haced llegado el caso, las diligencias convenientes ante el jurado; tal es el juicio del pais, y bajo este título puede decirse que la competencia para conocer de los duelos, debe ser devuelta á la autoridad del mismo jurado. Si este, fascinado por la preocupacion ó subyugado por los hechos, quiere pronunciar una

sentencia de absolucion, lo hará; pero aun así se habrá cumplido con la ley, se le habrá rendido homenage, puesto que en su santuario se habria pronunciado la sentencia, y para esto habia sido preciso humillarse delante de ella, y pedirle sumisamente un decreto de indemnizacion. Si por el contrario, el jurado cree que hay culpabilidad, pero viendo motivos de escusa en los hechos que han motivado ó acompañado el duelo, declarará la existencia de circunstancias atenuantes, y disminuirá la pena en proporcion. En fin, si se trata de uno de aquellos casos inesplicables acaecidos entre personas que tienen el duelo como una profesion, y en que un hombre incapaz de ofender y falto de esperiencia haya sido víctima de la provocacion, teniendo este desafío los caracteres de un asesinato, se pronunciará la pena debida á este crímen. Así tendremos completa la escala desde la pena de muerte hasta la absolucion.

De este modo al ménos, ni se desconocerá, ni se despreciará la justicia, y ella hará sentir su legítima y formidable accion. En el gran dia de la audiencia, la madre de familia hará defender la causa de su dolor, su enlutado trage y la desesperacion de su acento formarán el suplicio del acusado, la voz pública se unirá á la suya, y aun cuando se diese una sentencia de absolucion, siempre resultarán impresiones vivas y útiles lecciones. Los periódicos publicarán esta audiencia y en vez de la apología del duelo, solo se leerá en ellos la deshonra de estos escesos. ¡Aun se habla de la preocupacion! Hé aquí el medio de destruirla, de luchar contra ella, y reemplazar una insensata opinion, por otra sana y arreglada.

Mirad si es ya tiempo de atajar el mal! El ha inficionado hasta las escuelas, y aun allí se hacen tambien puntos de honor!

¡Ah! qué harán esos niños cuando ya sean hombres, si desde la infancia se educan con la idea de que cada uno en este mundo es el vengador de su propia causa, sin subordinacion á la ley alguna, ni recurso á la autoridad de los magistrados!

¡No hemos visto tambien un desafío para la historia; entre el historiador de una parte y de la otra un oficial que encontraba no estar bastantemente encomiada por aquel la gloria del general, como si la verdad de un hecho histórico, pudiese depender de una estocada! Duelo mil veces mas insensato que aquel ordenado para decidir una contienda de representacion en materia de sucesion, porque al ménos este duelo debia poner término y decidir en

realidad la cuestion, mientras que en aquel la muerte del historiador jamas hubiera cambiado la historia. Esta carrera no conoce límites: se ven algunos funcionarios desafiados á un combate singular para dar razon de sus funciones; duelos parlamentarios, diputados provocados por haber señalado con imprudencia ó con valor, hechos que juzgan de su deber denunciar á su pais! Tambien podremos ver jueces llamados al campo, para sostener con la espada la justicia de sus sentencias, como en el siglo XII en que un desafio se consideraba como el acto de desmentir.

Señores; si en algunos espíritus se conserva aun esta preocupacion, no por esto es ménos feroz ni ménos absurda; y ha llegado en mi opinion, el momento de decir, honor eterno á aquellos que rehusen un desafio, y que rinden de este modo el homenage debido á la ley y á la sociedad entera.

La última escusa á que se apela en los duelos es el convenio de ámbas partes! Pero qué, todo ha de arreglarse indiferentemente por convenio? ¿No habria pues, una barrera que pueda detener el orgullo humano? ¿No hay cosas, actos, hechos que nunca podrán ser la materia de un contrato? Por otra parte, ¿será cierto que el hombre tenga sobre sí un dominio tan absoluto, hasta el punto de comprometer su vida cuando quiere? En mi opinion el suicidio es un crímen, y por tanto creo deber considerarse como muy sabias y morales las antiguas leyes que *imponian la deshonra y execracion* á la memoria del suicida, ya que no podian castigarlo en su persona. El hombre pertenece á la tierra por su cuerpo, por su alma al Criador, quien no le ha dado el derecho de destruirse por sí ántes de tiempo: de otra manera, y si el hombre pudiese darse él mismo la muerte ¿no es cierto que podria tambien válidamente decir á otro que lo hiciese; suplicárselo á un amigo, encargárselo á un mercenario? Y bien ¡el suicidio no es mas que un duelo á médias! En aquel se dispone de la propia vida; en este de ella y de la agena, y tales contratos de ningun modo pueden permitirse.

Yo formo los mas sinceros votos para que la ley pueda ser ejecutada en Francia como lo es en la Bélgica, donde el mismo testo es mas sanamente entendido y mas moralmente aplicado. Deseo que la cuestion se presente á la Corte y se discuta con exactitud; entónces la trataré no de improviso como ahora, sino de una manera mas completa y estensa, y llamando sobre ella todo vuestro exámen: no dudo

que destruirémos la fatal preocupacion que se ha apoderado de una jurisprudencia anterior, demasiadamente indiscreta.

Hoy en la cuestion puramente civil que se os ha presentado, concluiré á pesar del proveido, tributando mis elogios á la Corte por haber pronunciado una sentencia á que daré el nombre de muy bella.

CARCELES

Y

CASAS DE CORRECCION.

Para mengua del género humano, al cual parece que debiera ser inherente la divina máxima, de *no hagas á nadie el daño que no quisieres para tí mismo*; el génio del mal llenó el vacío de las flaquezas que deshonran á nuestra especie con un veneno tan mortífero, que originó la necesidad de oponer medios enérgicos al torrente de las ofensas mútuas: tal fué la emanacion de las leyes y de las prisiones. La sensibilidad misma, esta deidad, compañera inseparable de la justicia, que suaviza sus primeros ímpetus de rigorosa indignacion y la dispone á una ternura compasiva hácia los delincuentes, que de ordinario llevan tras sí la pobreza, desde el momento mismo de la perpetracion del crímen, y no tienen tal vez otro padre tutelar que aquel que ha de juzgarlos, se interesó sin duda en la adopcion de las capturas con el doble objeto de reparar los daños inferidos á tercero, ó mas bien á la sociedad entera, y cuidar aun de que el estraviado é infeliz causante no fuese, miéntras le exonerase la ley física ó moralmente, víctima de su delito.

Ya pues que la conveniencia pública, y los sentimientos de humanidad tienen un influjo tan directo sobre establecimientos tales, y se interesan tanto en que los seres conducidos á ellos, léjos de familiarizarse mas con la relajacion de costumbres, y acabar de perderse en la carrera del crímen, se les procure guiar de nuevo hácia el camino de la dicha, lo cual es lo mismo que reclamar de las potestades á quienes compete, porque es posible, necesaria y útil la creacion de

unas escuelas especiales de buenas costumbres, y la plantificacion de talleres; de suerte que la virtud y el trabajo contribuyan á hacer en tales huéspedes un cambio feliz de ideas y de costumbres; no alcanzamos la razon por qué las cárceles, particularmente aquellas muy frecuentadas y numerosas, y las casas de confinacion correccional, donde debieran generalmente encontrarse establecidos unos remedios tan importantes, se hallen en muchos paises en un estado tan contradictorio.

¿Cómo, pues, coadyuvar con nuestro silencio á la continuacion de tan graves males, ni demorar la ocasion que se nos presenta de manifestar al mundo la dulce emocion con que hemos visto muchos establecimientos de seguridad y correccion en los Estados-Unidos, que pueden servir de modelos para organizar aun los mejores de gobierno de las sociedades?

Estas casas correccionales empiezan desde su construccion á estar de acuerdo con el digno objeto que demandan la seguridad de los confinados y la humanidad: ningun departamento está negado á la claridad de las luces, ni á las comodidades compatibles con la condicion de los presos: todos respiran aires libres, y aun tienen terrenos destinados al ejercicio y al recreo: grandes salones contienen talleres para los que profesan algun árte, y para aprenderlo los que carecen de tan importante enseñanza: otros departamentos están consagrados á actos de virtud, y á escuelas de instruccion. No se ven allí andrajos ni miserias, y el aseo y la policía de salubridad son atenciones de un celo preferente.

Personas de probidad y suficiencia están encargadas del órden civil y religioso. Separados absolutamente los sexos, intervienen ademas clasificaciones subalternas de cada uno: los individuos de corta edad constituyen seccion aparte para educarlos, precaverlos del roce é instrucciones peligrosas de personas mas crecidas y adelantadas en la relajacion de costumbres, enseñar á leer y escribir á los que no saben, é inculcarles los preceptos de la religion y buenas costumbres y ponerlos á aprender algun oficio de los que contiene el establecimiento. A las personas adultas se les conduce igualmente por el camino de la virtud con lecturas, exhortaciones persuasivas y ejemplos á que se destinan por departamentos ciertas horas de descanso y los dias de devocion: y por último, una vida activa les abre nueva senda hácia la prosperidad.

Aquí se vé una máquina que dá impulsos á otros artefactos dedicados á moliendas, hilazas, tegidos, &c.: allí talleres de quincalla, carpinterías de blanco y de ebanistería, y en una palabra, un pueblo artista aplicado enteramente á estas y otras varias manufacturas, con un silencio y órden admirables que hacen observar los vigilantes. Estos trabajos tienen sus horas determinadas, y sus productos se aplican al fondo comun del establecimiento para costear la subsistencia y proporcionado vestuario de los confinados, sueldos, gastos de consumos &c., y los sobrantes en acopios de primeras materias para sostener la empresa. Pero lo que es aun mas laudable, extra de aquellas horas cuentan los presos con otras cedidas á su utilidad particular en trabajo remuneratorio, cuyo pago proporciona ahorros á unos, y medios á otros para socorrer á sus mugeres ó hijos indigentes ¿Qué alma al examinar este cuadro no se sentirá conmovida de la mas tierna efusion de gratitud á los promovedores de tantos bienes? Asi es que los confinados por causas leves á pocos meses de correccion, salen ménos felices en su arrepentimiento que aquellos que han esperimentado por años sus ventajas, dándose en estos muchos casos de resistirse á volver á su libertad, y siendo raros los ejemplares de haber reincidido en algun delito.

Asi es, en suma, que estos establecimientos luego que obtuvieron los fondos para tan laudables fines, se dedicaron á la compra de primeras materias, y á darlas beneficio y salida en el comercio, resultándoles de año en año el uso de grandes capitales y sobrantes de consideracion.

Ciertamente que si en los paises en que están tan mal organizados estos establecimientos se suscribiesen primero las potestades con señalados rasgos de paternal beneficencia y abriesen listas de suscriptores, las almas generosas se acelerarian á seguir el egemplo con donativos tan profusos que sobrarian para calcular sobre grandes empresas artísticas y comerciales, en que sin duda se interesarian tambien accionistas por el lucro que se prometiesen sacar de ellas.

Concluimos demostrando cuán fácilmente pudieran desterrarse de todas las cárceles el terror, la miseria y la inmoralidad, convirtiéndolas en depósitos piadosos de aquellos seres que por criminales que aparezcan, no pueden dejar de interesar á las almas sensibles.

NAVEGACION POR MEDIO DEL VAPOR.

Esperimento de un barco de esta clase hecho en el puerto de Barcelona, à presencia del Emperador Cárlos V en 1543.

Este hecho tan notable viene acompañado de una comitiva de pruebas tal, que no permiten ponerlo en duda. Hemos encontrado su relacion en un diario de los Estados Unidos de América, y este diario le ha tomado de una obra española que ha atravesado el Oceano ántes de venir á Francia, y que se vá traducir al ingles en América, siendo apénas conocida en la misma España. Este abandono por un lado, y esta diligencia por otro son fáciles de esplicar; se trata de la obra de D. Martin Fernandez de Navarrete, sobre *los viages y los descubrimientos de los españoles desde fines del siglo XV*, en que se hallan documentos inéditos sobre los establecimientos españoles en las Indias. Estos documentos pueden no ser estimados en España, pero no dejarán de serlos en América. En cuanto á los Estados-Unidos basta que el Sr. Navarrete, dé nuevas noticias sobre Colon, para que sus escritos sean deseados en esta parte del Nuevo-Mundo, que toma la iniciativa en todo lo que es grande y generoso, y que ha sabido alejar de sí la reconvencion de ingratitud que se ha hecho frecuentemente á los pueblos ilustrados: se acerca el tiempo en que todos los pueblos del continente americano elevarán, de comun acuerdo un monumento al grande hombre que descubrió aquel Nuevo-Mundo y en que brillarán la verdad, las ciencias y las virtudes. Estos pueblos satisfarán asi la deuda de agradecimiento de que la Europa no ha querido cargarse. Un sentimiento que acompaña ordinariamente á la gratitud, y que proviene del mismo orígen, es la equidad: los Estados-Unidos dan tambien un ejemplo de ella. Aunque un ciudadano *de esta república está considerado generalmente* como el inventor de la navegacion por el vapor, consienten de buena voluntad en dar el honor de este descubrimiento al que presente títulos anteriores á los de Fulton, La *Revista de la América del Norte* (*North American Re-*

view) nos ha hecho conocer los de Blasco de Garay, capitan de navío, que vivia en el siglo XVI.

En 1543, este capitan puso á la vista de Cárlos V una máquina que habia inventado para hacer mover grandes navíos sin velas ni remos. Como siempre sucede, esta novedad encontró incrédulos, y una fuerte oposicion procuró estorbar que se espusiese á la gran luz de un esperimento público. El emperador no fué de esa opinion, y por sus órdenes se hizo este esperimento en el puerto de Barcelona el 17 de junio del mismo año.

El inventor no publicó la descripcion de su máquina; pero los espectadores vieron que esta consistia principalmente en un aparato para hacer hervir una gran cantidad de agua; ruedas que servian de remos: y un mecanismo que les transmitia la accion del vapor de agua

Se hizo el esperimento en una embarcacion de doscientas toneladas, cargada de granos, llamada la *Trinidad*, mandada por el capitan Pedro de Scarza, en virtud de órdenes del emperador y de su hijo Felipe II, que tambien se hallaba presente. Fueron citados los testigos siguientes: Enrique de Toledo, el gobernador Pedro Cardona, el tesorero Rávago, el vice-canciller Francisco Gralla, y otras varias personas de distincion castellanos y catalanes. El emperador y el príncipe su hijo, como tambien los asistentes, quedaron muy satisfechos de la máquina y de sus efectos; pero el tesorero Rávago, que ya anteriormente se habia declarado contra la invencion, dijo que no daba al buque sino una marcha de dos leguas en tres horas; que el mecanismo era complicado; que la caldera esponia al barco al riesgo contínuo de una esplosion, &c. Otros miembros de la comision afirmaron, por el contrario, que no habia ménos seguridad en un buque impelido por esta máquina que en una galera, y que comunicaba al navío un movimiento muy suave y una velocidad de una legua por hora.

Despues de este esperimento, Garay hizo desembarcar su máquina, depositó en el arsenal de Barcelona todas las piezas de madera, é hizo llevar las demas á su casa.

La oposicion y los esfuerzos de Rávago hicieron poca impresion y el emperador habiera hecho continuar las pruebas de la nueva máquina, si en aquella época no hubiera estado tan ocupado. Se recompensó á Garay con una cantidad pecuniaria y con otros favores, y la tesorería Real pagó todos los gastos de construccion y ensayo.

Estos hechos están tomados de los registros originales conservados en el archivo Real de Simancas, entre los papeles de Cataluña, y de los registros de la secretaría de la guerra del año de 1543.

NOTA DEL TRADUCTOR.

No es esta la primera ni la segunda invencion, que nacida y olvidada en España, ha prosperado en el estrangero, y que este ha perfeccionado con utilidad y gloria. No hemos podido ménos de insertar este artículo, no porque el hecho sea totalmente ignorado en España, sino porque no es tan generalmente conocido, como parece que lo reclama el honor nacional. La Inglaterra se envanece de llamar inventóres de la bomba de vapor á los Wat y Bolton, y los Estados-Unidos de que su ciudadano Fulton haya dado principio á la navegacion por medio del vapor. Sin querer disminuir en nada la justa gloria que estos tres hombres célebres han adquirido en sus respectivos inventos y aplicaciones, no debemos permitir que quede en el olvido el singular honor de la primera construccion de la máquina de vapor, y de su aplicacion al arte de navegar, hecho todo por un español cerca de dos siglos y medio antes que Wat y Bolton construyesen su primera bomba de vapor, y cerca de tres siglos ántes que Fulton sustituyese la fuerza de este poderoso agente á la accion de las velas y de los remos.

Disputábanse las ciudades griegas, y siete de ellas reclamaban cada una para sí, el honor de haber dado el ser al inmortal Homero: ¿con cuánta mas razon podrá disputarse algun dia la gloria del suelo natal del primer inventor de la mayor potencia que hasta ahora se conóce, y cuyas aplicaciones son ya tan prodigiosas como la potencia misma? Ninguno de cuantos inventos ha producido la casualidad ó el estudio, y ha perfeccionado el entendimiento humano, puede compararse en sus resultados y aplicaciones con el de la bomba de vapor, aun incluso el de la pólvora. Por ellas se han acortado las distancias que separan los pueblos y las naciones; por ella se han remontado las corrientes casi inaccesibles anteriormente á la fuerza de los vientos y de los remos: por ella se ha facilitado el comercio interior; ella sola dá á la Inglaterra la prodigiosa accion de 2.000.000 de brazos y de 900.000 caballos infatigables, accion que se alimenta de agua y carbon de piedra: y ella, en fin, amenaza en la actualidad

trastornar todo el arte militar, sustituyendo á la pólvora un agente infinitamente mas poderoso y destructor. Estos progresos ha hecho la aplicacion del vapor en medio siglo ¿quién será capaz de calcular sus resultados en otro tanto tiempo como el que ha transcurrido desde su primera invencion en España hasta su aplicacion en el estrangero.

CONOCIMIENTOS UTILES.—BARNICES.

Modo de preparar el aceite secante que se emplea tanto en las pinturas como en los hules, barnices y charoles.

De litargirio, albayalde calcinado, tierra de sombra y talco, media onza de cada uno para una libra de aceite de lino, [*] que se pone á hervir á un fuego suave é igual por espacio de cerca de dos horas, removiéndole muchas veces para que no se enrojezca; cuando hierva se espuma, y cuando la espuma se enrojezca el aceite está suficientemente cocido y desengrasado, se deja clarificar y ya está hecho.

Barniz trasparente que aplicado sobre la pintura, puede servir de cristal en los cuadros.

Se estiende la tela en un bastidor, y se le dá por ambos lados con el barniz siguiente. Se toma aceite de pez, que se incorporará en frio con esencia de trementina, removiéndolo sin cesar hasta que la mezcla tome consistencia de clara de huevo, y continuando batiéndola por media hora; despues se deja reposar un poco, y se decanta lo claro en otra basija: en seguida se estiende por ambas partes con un pincel grueso, se alisa con un cuchillo de madera, de hueso ó de marfil, y se deja secar á la sombra en un lugar aseado; cuando esté seco se le puede dar segunda mano del mismo modo y entónces la tela queda tan trasparente como el cristal.

[*] Encuéntranse estas drogas legítimas y muy bien preparadas en los laboratorios de los hábiles profesores doctores D. José Maceda, plaza del Cristo, D. Francisco de Paula Suarez, calle de Mercaderes núm. 85 ½ y D, Juan Matías Cabeza, calle del Obispo núm. 25.

REAL CEDULA DE S. M.

Y

SEÑORES DEL CONSEJO.

POR LA CUAL

Se declara, que no solo el oficio de curtidor, sino tambien los demas artes y oficios de herrero, sastre, zapatero; carpintero y otros á este modo, son honestos y honrados; y que el uso de ellos no envilece la familia, ni la persona del que los ejerce, ni la inhabilita para obtener los empleos municipales de la República en que estén avecindados los artesanos ó menestrales que los ejerciten; con lo demas que se espresa.—Año 1783.

Don Cárlos por la Gracia de Dios, rey de Castilla, de Leon, de Aragon, de las dos Secilias, de Jerusalen, de Navarra, de Granada, de Toledo, de Valencia, de Galicia, de Mallorca, de Sevilla, de Cerdeña, de Córdova, de Córcega, de Murcia, de Jaen, de los Algarbes, de Aljeciras, de Gibraltar, de las islas de Canaria, de las Indias Orientales y Occidentales, islas y tierra-firme del Mar-Océano; Archiduque de Austria, duque de Borgoña, de Brabante y de Milan; conde de Absburg, de Flandes, Tirol y Barcelona, señor de Vizcaya y de Molina; &c. A los del mi Consejo, presidente y oidores de mis Audiencias y Chancillerías, alcaldes, alguaciles de mi Casa y Córte, y á todos los corregidores, asistentes, gobernadores, alcaldes mayores y ordinarios, así de realengo como de señorío, abadengo y órdenes, directores é individuos de las Sociedades Económicas establecidas, y que se establecieren en estos reinos, y demas jueces, ministros y personas de cualquier calidad, estado y condicion que sean, tanto á los que ahora son, como á los que serán de aquí adelante, á quienes lo contenido en esta mi Real Cédula toca ó tocar pueda en cualquier manera: Sabed, que por la Sociedad Económica de amigos del pais de Madrid con motivo de una memoria presentada en ella, se hizo una representacion al mi Consejo en 1.° de agosto del año pasado de 1781, manifestando el infeliz estado en que se hallan los curtidores del reino de Galicia en medio de sus muchas fatigas; la buena dispo-

sicion que tienen para ejercer el curtido uniéndole con la labranza; los muchos socorros que les ofrece este ramo: que sin embargo de ello es generalmente abandonado este oficio en el mismo reino, en donde no se hace comercio alguno activo de los curtidos, pues la mayor parte de las pieles que se gastan en él entran curtidas de otros paises, despojando así á aquel del dinero que es tan necesario: que no pende esto de ociosidad de los naturales, sino del desprecio en que se tienen las artes é industria, porque su genio es sumamente laborioso y no perdonan fatiga alguna para asegurar su subsistencia, deduciéndose claramente que las verdaderas causas de donde procede el abandono de los curtidos son del error comun, producido de que por las constituciones gremiales, estatutos de las hermandades, comunidades ó cuerpos, se escluye como viles á los que profesan el oficio de curtidor, y á sus descendientes, y por tanto dejan de aplicar á sus hijos á su mismo oficio por no incurrir en la nota é infamia en que están de lo cual dimana su ruina; y que teniendo la provincia de Galicia las mejores proporciones para fomentar este ramo de comercio con el que se logrará dar ocupacion á sus naturales, y evitará la estraccion de crecidos caudales que se sacan por los curtidos, la habia parecido conveniente ponerlo en noticia del mi Consejo para que, removiendo los obstáculos que han embarazado su progreso y adelantamiento, me consultase sería conducente declarar, que á los curtidores, surradores y demas artesanos de cualquiera oficio que sean; se tengan en la clase de personas honradas, y que sus oficios no los envilezcan, ni les obsten para obtener los empleos municipales de República.

Visto en el mi Consejo, habiendo examinado este asunto con la reflexion y cuidado que pide su gravedad, y teniendo presente lo espuesto por mi primer fiscal Conde de Campomanes, me propuso en consulta de cinco de febrero próximo la decadencia en que se hallan, no solo las artes y oficios, sino tambien el comercio y fábricas, producida de la preocupacion vulgar de vileza que se les ha ido atribuyendo por esplicaciones casuales de las Leyes, y por las disposiciones particulares de Estatutos y Constituciones de varias cofradías, hermandades y otros cuerpos políticos erigidos con autoridad pública; y la necesidad de tomarse una eficaz providencia, que borrando dicha preocupacion, promueva los referidos oficios y fábricas poniéndolos en la clase de honrados, para que con esta distincion se ejer-

citen y sigan de padres á hijos, como se hace en otros reinos y provincias. Y por mi Real resolucion á la citada consulta, he tenido á bien de declarar, como declaro, que no solo el oficio de curtidor, sino tambien los demas artes y oficios de herrero, sastre, zapatero, carpintero y otros á este modo, son honestos y honrados; que el uso de ellos no envilece la familia, ni la persona del que los ejerce, ni la inhabilita para obtener los empleos municipales de la república en que esten avecindados los artesanos ó menestrales que los ejerciten; y que tampoco han de perjudicar los artes y oficios para el goce y prerogativas de la hidalguia, á los que la tuvieren legítimamente conforme á lo declarado en mi Ordenanza de Reemplazos del ejército de tres de noviembre de mil setecientos y setenta, aunque los ejercieren por sus mismas personas: siendo esceptuados de esta regla los artistas ó menestrales, ó sus hijos que abandonaren su oficio ó el de sus padres, y no se dedicaren á otro, ó á cualquiera arte ó profesion con aplicacion y aprovechamiento, aunque el abandono sea por causa de riqueza y abundancia; pues en tal caso, viviendo ociosos y sin destino, quiero les obsten los oficios y estatutos como hasta de presente; en inteligencia de que el mi Consejo cuando hallare que en tres generaciones de padre, hijo y nieto, ha ejercitado y siga ejercitando una familia el comercio, ó las fábricas, con adelantamientos notables y de utilidad al Estado, me propondrá (segun lo he prevenido) la distincion que podrá concederse al que se supiere y justificare ser director ó cabeza de la tal familia que promueve y conserva su aplicacion, sin esceptuar la concesion ó privilegio de nobleza si le considerase acreedor por la calidad de los adelantamientos del comercio ó fábricas. Y mando se observe inviolablemente esta Real resolucion, sin embargo de lo dispuesto en las Leyes 6 y 9, título 1, libro 4 del Ordenamiento Real; la 2 y 3, título 1, libro 6, y la 9 título 15, libro 4 de la Recopilacion que tratan de los oficios bajos, viles y mecánicos, y todas las demas que hablen de este punto aunque aquí no se especifiquen, pues las derogo y anulo en cuanto traten y se opongan á lo referido, y quiero que en esta parte queden sin ningun efecto, como tambien cualesquiera otras opiniones, sentencias, estatutos, usos, costumbres y cuanto sea en contrario.

Publicada en el mi Consejo esta Real resolucion en doce del corriente, acordó su cumplimiento, y conforme á ella, y á lo que

sobre el modo de su ejecucion espusieron mis fiscales, espedir esta mi Real cédula: por la cual os mando á todos, y á cada uno de vos en vuestros lugares, distritos y jurisdicciones, veais esta mi Real resolucion, y la guardeis, cumplais y ejecuteis, y hagais guardar, cumplir y ejecutar en todo y por todo como en ella se contiene, sin contravenirla, ni permitir su contravencion con ningun pretesto ó causa, ántes bien para que tenga su entero y debido cumplimiento, dareis las órdenes y providencias que convengan, y hareis se copie en los libros capitulares de los ayuntamiantos, para que se tenga presente al tiempo de las elecciones de oficios municipales de república, y no se pueda alegar ignorancia ni contrario uso en tiempo alguno: á cuyo fin dispondréis tambien se registre y copie esta mi Real cédula por el escribano de ayuntamiento, á continuacion de las Ordenanzas de los gremios, y de las cofradías, congregaciones, colegios y otros cuerpos en que haya estatutos contrarios á lo dispuesto en ella; con encargo particular que os hago á vos los tribunales y Sociedades Económicas, de que cuideis de la observancia de dicha mi Real resolucion, sin interpretaciones ni variedades: é igualmente encargo á los M. RR. arzobispos, RR. obispos, sus provisores y vicarios generales, concurran á su cumplimiento por lo respectivo á las congregaciones, hermandades y demas establecimientos de seglares en lo que les corresponda. Que así es mi voluntad; y que al traslado impreso de esta mi Real cédula, firmada de D. Pedro Escolano de Arrieta mi secretario y escribano de Cámara mas antiguo de gobierno del mi Consejo, se le dé la misma fé y crédito que á su original. Dada en el Pardo á diez y ocho de marzo de mil setecientos ochenta y tres.—YO EL REY.—Yo Don Juan Francisco de Lastiri, secretario del Rey nuestro señor lo hice escribir por su mandado.—D. Manuel Ventura Figueroa.—D. Joséf Martinez de Pons.—D. Antonio de Inclan.—D. Tomas Bernad.—D. Bernardo Cantero.—Registrada.—D. Nicolas Verdugo.—Teniente de canciller mayor.—D. Nicolas Verdugo.

Es copia de su original, de que certifico.—*D. Pedro Escolano de Arrieta.*

RELACION OBITUARIA

DE ESTA CIUDAD Y SUBURBIOS.

En todo el mes de Junio de 1845.

CEMENTERIO GENERAL.

En junio se han enterrado, blancos	154
De color	235
TOTAL	389

Entre los primeros notamos los siguientes cadáveres, que han ocupado nichos y tramos.

Doña María del Socorro Perez, natural de esta ciudad, casada, vecina del barrio de Guadalupe.

D.ª María del Rosario Andreu, natural de esta ciudad, soltera, vecina de Jesus María.

D. Manuel Lopez Hidalgo, natural de esta ciudad, casado, antiguo oficial de cuaderno de la escribanía de Marina, vecino de Guadalupe.

D.ª María de la Luz Larrazabal y Armenteros, natural de esta ciudad, casada, vecina de Guadalupe.

D.ª Antonia María del Valle, natural de esta ciudad, casada, de 55 años, vecina de Guadalupe.

Señora D.ª Mariana Estrada, marquesa viuda de Duquesne, natural de esta ciudad, vecina del sagrario de la Catedral.

D.ª Merced Rodriguez, viuda, vecina del Espíritu-Santo.

D.ª Maria de la Concepcion Lanz, natural de esta ciudad, casada, de 50 años, vecina de Guadalupe.

D. Bernardo Dominguez, natural de la Orotava, viudo, vecino del Monserrate.

D.ª Trinidad Torrontegui, natural de esta ciudad, viuda, vecina del Monserrate.

D.ª Josefa Ortiz, natural de San Juan de los Remedios, viuda, vecina de Jesus María.

D.ª Josefa de Castilla, natural de esta ciudad, viuda, de 80 años, vecina de Guadalupe.

D. Francisco Martinez Troncoso, natural de la Nueva Granada, soltero, de 23 años, vecino de Guadalupe,

D. Daniel Bain, natural de Irlanda, soltero, de 35 años, vecino de Jesus María.

D. Dionisio Guiral, natural de esta ciudad, casado, de 50 años, segundo comandante de estas matrículas, vecino de Guadalupe.

D. Mariano Gelabert, natural de esta ciudad, vecino de Guadalupe.

D.ª Prudencia Diaz, natural de Guane, casada, de 38 años, vecina de Guadalupe.

D.ª Josefa Cagides, natural de esta ciudad, viuda, de 60 años, vecina de Jesus María.

D.ª Josefa Lopez, natural de Guanabacoa, soltera de 78 años, vecina de Jesus María.

Presbítero D. Alejo Ramirez Gallo, natural de esta ciudad, vecino del Espíritu Santo.

D. José Roig, natural de Cataluña, casado, de 66 años, vecino de Jesus María.

D. Juan Baez, natural de esta ciudad, soltero, de 60 años, procurador público, vecino del Sto. Cristo.

D. Santiago Neira, casado, segundo comandante del regimiento de Leon, vecino del Monserrate.

D.ª Maria del Rosario Charum, natural de esta ciudad, viuda, de 80 años, vecina de Jesus Maria.

D. Ramon Rosique, natural de Cartagena, (Murcia) casado, vecino del Espíritu-Santo.

D. Alfonso de Cárdenas y Santa Cruz, natural de esta ciudad, soltero, vecino del sagrario de la Catedral.

D. Gabriel Bachiller, natural de Madrid, casado, de 75 años, teniente coronel de egército retirado, vecino de Guadalupe.

D. Enrique Homobono Nattes, (párvulo) natural de esta ciudad, hijo legítimo de D. Antonio, vecino del Espíritu-Santo.

D. Julian Mendoza, natural de esta ciudad, casado, vecino del Monserrate.

Doña Mariana Giles de Perreti, natural de esta ciudad, viuda, de 48 años, vecina de Guadalupe.

Doña Dolores Perez, natural de esta ciudad, soltera, de 70 años, vecina del Santo Angel.

AGOSTO DE 1845.

Número 2.—Entrega 2.

Cuantos escritos se inserten en esta obra, serán de interes permanente, que no espiren con las pasageras y accidentales circunstancias de la época de su publicacion.

CRISTOBAL COLON.

DESCRIPCION

DE LA FAMOSA PINTURA DE Mr. CHAPMAN.

El viérnes 3 de agosto de 1492 muy temprano, dió á la vela Cristóbal Colon, de la barra de Saltes (Puerto de Palos) frente de la ciudad de Huelva, con destino á su primer viaje de descubrimientos. Consistia esta espedicion en tres buques, á saber: el mayor de ellos espresamente preparado para el objeto y con cubierta, se llamaba *Santa Maria*, en que levantó su pabellon; el segundo la *Pinta*, al mando de Martin Alonso Pinzon, y el tercero la *Niña*, lo mandaba Vicente Yañez Pinzon. Iban de pilotos supernumerarios Sancho Ruiz, Pedro Alonzo Niño y Bartolomé Roldan. Era inspector general de la armada Rodrigo Sancho, alguacil mayor Diego de Arana y Rodrigo de Escobar, escribano real, encargado de tomar nota auténtica de todas las transaciones. Tambien iban un médico y un cirujano, con varios aventureros particulares, algunos criados y 90 marineros, haciendo el total de 120 personas.

Los incidentes de este viage anteriores al gran suceso de ver la nueva tierra, son de lo mas poético que jamas nos trasladó la historia. La variacion de la aguja, el terror superticioso de las tripulaciones de aquellas carabelas, la estraña perspectiva de un golfo cubierto por leguas enteras de semillas y yerbas que parecian islas sumergidas; el constante viento del Este, llevándolos hácia un mar desconocido; el vuelo no interrumpido de los pájaros que venian á saludarlos en señal de bienvenida; las nubes que se aglomeraban en el horizonte occidental como lejanas montañas; los estraordinarios meteoros que brillaban al traves de los cielos; y finalmente, la tembladora é incierta luz que descubrió la penetrante vista de Colon la noche memorable del 11 de Octubre, forman un conjunto de misteriosas bellezas, que prepara el ánimo para admirar tan maravilloso evento señalado por el diestro pincel de Chapman. Este pintor anglo-americano ha trazado hábilmente el noble carácter de Colon, no en el acto de posesionarse de aquella tierra en nombre de España, sino en su simple aproximacion á las playas del Nuevo Mundo. Mr. Greenough concibió la idea de una estátua de Colon, que destinó á ser la primera de una série de eventos americanos, que por bella y peregrina la citaremos aquí como un incidente que ilustre la pintura á que nos referimos. La feliz imaginacion del estatuario presenta á Colon en un gran sillon de estado, envuelto en los ropages de aquel tiempo, sujetando con la mano una bola, símbolo del globo, y cuya redondez parece examinar con profunda atencion.

Las facciones fijas é interesantes escitadas en la estátua, anuncian al mundo, que este es el primer pensamiento del marino Genovés, sobre la existencia de un nuevo hemisferio. La pintura de Chapman nos ofrece al mismo héroe trasladado del sillon de estado, á las playas de un incógnito continente, realizando el sueño de la estátua, y ya puede Colon delinear sobre el globo que le sirviera de entretenimiento, los límites de un mundo que se habia escapado al escrutinio é investigacion de todos los tiempos anteriores.

Tal vez de una humilde fuente
Nace copioso raudal,
Y de frágil arbustillo
Roble fuerte y colosal.

El hijo de un escardador de lana de Génova; primero estudiante de la universidad de Pavía, y luego marino, jugando con un globo

concibió el pensamiento de descubrir un Nuevo Mundo, y á fuerza de los mas árduos é infatigables trabajos y vejaciones, consiguió el cumplimiento de su designio sublime.

Chapman en su admirable cuadro nos ha dado, en verdad, una espléndida representacion de Colon, en el momento mas glorioso de su vida. Vá á desembarcar en una tierra con la que habia soñado como pais encantado, y todas las atrevidas y azarosas esperanzas estaban ya cumplidas. Lleva en la mano el estandarte real ¿y cuál serian las intensas palpitaciones de su corazon al ecsaminar la hermosa isla que tenia delante, y ver sus selváticos bijos confundidos de espanto y admiracion á su arribo? ¡Con cuánta gloria habia consumado ya la gran ambicion de su delirio! Conquistó al mundo entero, porque la ciencia de toda la Europa habia pronosticado su mal ésito. Las testas coronadas le habian condenado como á un loco visionario; y con todo á la faz misma de esa ciencia y de todas las diademas, el intrépido marino triunfa y tiene delante un Nuevo-Mundo. ¡Hombre afortunado! ¡Cuántas veces brilló la escena que ahora tienes delante en tus lisonjeros sueños! ¡Cuántas veces tu imaginacion te pintó la lozana isla, la fugitiva y asombrada multitud, los bajeles de tu misma osada flota moviéndose, y aun tú mismo de pié sobre la proa de tu chalupa como ahora estás!

El gran esfuerzo de la mente de un pintor es la concepcion de los caractéres que quiere trazar, y seguramente que Chapman estudió la vida de Colon; se identificó con el proto-marino en sus pruebas y sufrimientos; gozó con él la palpitacion de sus esperanzas, y con él partió la amargura de su ominosa desesperacion. Solamente en este estado de mental simpatía con el gran héroe de su pintura, pudo haber encontrado la noble semejanza del carácter que en él nos ha dado; y solamente escitando su espíritu á la completa ilusion de glorias y adversidades, pudo haber hecho respirar sobre un lienzo al valiente genovés de que tratamos. El descubrimiento del Nuevo-Mundo por Colon, es la gran era de los siglos modernos, y ocupa en la historia universal el puesto importante de un acaecimiento, que no cede á ningun otro en los anales del tiempo por la magnitud de sus consecuencias. Parece á la verdad que ha creado de nuevo la mente del hombre, y que le ha arrojado al espacio de las edades futuras con una celeridad profética de mas alto destino.

A la distancia de mas de trescientos años dirije sus recuerdos el

que estudia la historia, y ecsaminando las huestes de imperios cuya existencia decretara el génio de Colon, adora la sola representacion de ese hombre mas que humano en su hora de triunfo. Colon estaba en la proa de su chalupa, y en el momento que pisó la arenosa orilla del Nuevo-Mundo cambió la suerte del hombre. Los límites de las empresas se aumentaron, y el entendimiento humano fué iluminado con una nueva y brillante luz. Entendiéronse hasta los gérmenes del pensamiento y de la accion. Una raza de silvestres bárbaros fué descubierta y estinguida; y generaciones sobre generaciones de cristianos aparecieron en activa y victoriosa existencia. Fué á no dudarlo, la hora crítica de la segunda redencion del mundo; y cuando Colon desembarcó sobre el territorio de San Salvador, dió un impulso á la corriente del destino, que estendiéndose por los inmensos desiertos del Nuevo-Mundo atlántico, desde el cabo de Hornos hasta el polo del Norte, bate y vuelve de la cima de sus eternas montañas en el reflujo de su triunfante carrera.

El hijo de la ciencia adorará la memoria de Colon, el poeta de la naturaleza se sentirá inspirado al repasar su heróica vida; el filósofo aprenderá con su ejemplo una leccion de paciencia, de meditacion y de sabiduría, y todo el género humano le mirará como agente del cielo, revelando al hombre civilizado la existencia de otro mundo."

La lámina que ofrecemós hoy es copia esacta del cuadro de Chapman, grabada por Mr. Danforth en los Estados Unidos.



...per Mondo. Lungoque se
...avrebbe recentemente bene
...forte real teme possendola

DESCUBRIMIENTO DE LA AMÉRICA.

PRIMER DESEMBARCO DE COLON.

Estracto de la obra de Washington Irving.

Vió Colon por primera vez el Nuevo-Mundo, el viérnes 12 de octubre de 1492. Al rayar el dia empezó á aparecérsele una bella y llana isla de algunas leguas de circuito, muy verde, fresca y lozana, y cubierta de árboles como una dilatada floresta. Aunque todos los objetos parecian existir aun en la lujosa libertad de la inculta naturaleza, estaba la isla poblada, y se veian salir los habitantes de los bosques, y correr hácia la orilla á donde se paraban absortos contemplando los bajeles. Todos estaban desnudos, y sus actitudes y gestos indicaban la mas profunda maravilla. Colon mandó echar anclas y armar los botes. Entró en el suyo ricamente vestido de escarlata y con el estandarte real en la mano; mientras Martin Alonso Pinzon y Vicente Yañez su hermano, ocuparon los otros, ámbos llevando banderas de la empresa con una cruz verde por blason, y las letras F. é I., iniciales de los monarcas de Castilla, Fernando é Isabel, con sus coronas encima.

Al aprocsimarse á la playa los alegró la vista de amplias florestas, que en aquellos climas tienen estraordinaria belleza y vigor vejetal. Estaban los árboles de la costa cargados de frutos de preciosos colores, cuya especie desconocian. La pureza y suavidad de la atmósfera, la diafanidad de las aguas que bañan aquellas islas, les daban inesplicable hermosura, y debieron producir mucho efecto en el ánimo de Colon, tan susceptible de este género de impresiones. No bien hubo desembarcado, cuando se arrodilló reverentemente, besó la tierra y dió gracias al Todo-poderoso con lágrimas de alegría. Siguieron los de la comitiva su ejemplo llenos de gratitud y de júbilo. Colon se levantó despues, desnudó la espada; y tremolando el real estandarte, llamó al rededor suyo á los dos capitanes, á Rodrigo de Escovedo, escribano de la escuadra, á Rodrigo Sanchez y los demas que habian desembarcado, y tomó posesion de la isla en nombre de

los monarcas de Castilla, dándole el nombre de *San Salvador*. Cumplidas aquellas ceremonias y formas, exigió de los presentes el juramento de obediencia, como almirante y virey, representando las personas de los soberanos [*]. La tripulacion dió entonces libre, ruidosa y estravagante muestra de su alegria. Los que no habia mucho temian apresurarse hácia su destruccion, se consideraban ya como favoritos de la fortuna; y se entregaban al mas ilimitado gozo. Su escesivo celo no les permitia separarse del Almirante. Unos le abrazaban; otros le besaban las manos. Aquellos que mas turbulentos é indóciles habian sido durante el viaje, eran entónces los mas asiduos y entusiastas. Algunos le pedian favores, como á un hombre que ya tenia riquezas y honores que distribuir. Ciertos entes viles que le habian antes ultrajado con su insolencia, se arrastraban entónces á sus pies, pidiéndole perdon por todos los agravios que le habian hecho, y ofreciéndole para en adelante la mas ciega obediencia.

Los naturales de la isla, cuando habian visto aparecer los bajeles con la aurora, rodeando á vela tendida sus costas, los habian supuesto grandes monstruos, salidos por la noche de las aguas. Acudieron á la playa y observaban sus movimientos con temerosas dudas. Su virar sin esfuerzo alguno visible, el desplegar y recojer las velas, parecidas á desmesuradas alas, los tenian llenos de sorpresa. Pero cuando vieron venir los botes hácia la orilla y tantos entes estraños, vestidos de reluciente acero, ó de ropas de diversos colores, saltar intrépidamente en tierra, huyeron despavoridos á sus bosques. Viendo, empero, que ni los seguian ni molestaban, se recobraron gradualmente de su terror, y se acercaron á los españoles con grandísima reverencia, postrándose frecuentemente, y haciendo señales de adoracion. Mientras duraron las ceremonias oficiales de Colon, se mantuvieron admirando con timidez y asombro el color, las barbas, las resplandecientes armas y las espléndidas ropas de sus huéspedes, El Almirante atrajo particular atencion por lo elevado de su estatura, por

[* En las tablas cronológicas del padre Claudio Clemente, hay una oracion que se dice haberla hecho Colon entónces, y que por órden de los reyes la usaron despues Balboa, Cortés y Pizarro, en sus descubrimientos. *Domine Deus æterne et omnipotens, sacro tuo verbo cœlum et terram, et mare creasti, benedicatur et glorificetur nomen tuum, laudatur tua majestas, quæ dignata est per humilem servum tuum, ut ejus sacrum nomen agnoscatur et prædicetur in hac altera mundi parte.*

su aire de autoridad, su vestido de escarlata, y la deferencia con que le miraban sus compañeros, todo lo cual daba á entender que él fuese el comandante. Despues de haberse disipado todavía mas su miedo, se aprocsimaron á los españoles, les tocaron las barbas, y ecsaminaron las manos y rostros admirando su blancura. Colon contento con la sencillez, la mansedumbre y la confianza que ponian en entes que debieron haberles parecido tan estraños y formidables, sufrió aquel escrutínio con perfecta condescendencia. Los admirados salvajes no fueron insensibles á esta benignidad. Suponian que los bajeles habrian salido del firmamento de cristal que cerraba su horizonte, ó que habrian bajado de arriba con sus dilatadas alas, y que los maravillosos seres que venian en ellos serian habitantes de los cielos [*].

Los de las islas no eran objeto de menor curiosidad para los españoles por diferenciarse tanto de todas las otras razas de los hombres. Su apariencia no prometia ni civilizacion ni riqueza, porque iban enteramente desnudos y pintados de varios colores. Algunos se teñian solo parte de la cara, la nariz ó los párpados; otros estendian este ornato por todo el cuerpo, adquiriendo con él un aspecto fantástico y salvage. Era el cútis tostado, de color de cobre, y estaban enteramente destituidos de barbas. No tenian los cabellos crespos, como las recien descubiertas tríbus de la costa africana en la misma latitud; sino lisos y ordinarios, cortados en parte por encima de las orejas, pero dejando algunas mechas detrás que les caian por los hombros y espaldas. Las facciones, aunque oscurecidas y desfiguradas por la pintura, eran agradables; con elevadas frentes, y hermosísimos ojos. La estatura mediana y bien hecha: los mas de ellos parecian de ménos de treinta años; y solo habia una hembra muy jóven desnuda como los hombres y de bellísimas formas.

Como suponia Colon que habia desembarcado en una isla de la estremidad de la India, nombraba á los naturales con la apelacion general de indianos, universalmente adoptada antes de conocerse la verdadera naturaleza del descubrimiento; habiéndose estendido despues á todos los indígenas del Nuevo-Mundo.

---

[*] La idea de que los blancos venian del cielo, era general entre los habitantes del Nuevo-Mundo. En los subsecuentes viajes preguntó el Cacique Nicaragua á los españoles, como habian bajado del cielo, si vinieron volando ó si descendieron en nubes.

Pronto descubrieron los españoles que eran aquellos isleños de disposicion suave y amigable, sencillos é inocentes por estremo. No tenian mas armas que ciertos bastones que usaban como lanzas, endureciendo al fuego una de las puntas, ó poniéndosela de pedernal ó de espinas de pescado. No se veia hierro entre ellos, ni parece que conocian sus propiedades; porque habiéndoseles presentado una espada desnuda, la empuñaron incautamente por la hoja.

Colon distribuyó entre ellos gorros de colores, cuentas de vidrio, cascabeles y otras bagatelas, como las que solian cambiar los portugueses por el oro de la costa africana. Recibian estos dones como joyas inestimables, poniéndose las cuentas en el cuello, gozándose con admiracion en su propia elegancia, y absortos de placer con el sonido de los cascabeles. Los españoles permanecieron todo el dia en la costa, descansando de su trabajoso viage, en las ricas arboledas de que estaba llena; y no volvieron hasta por la noche, sumamente satisfechos de todo lo que habian visto.

Al rayar el dia siguiente ya estaba la playa llena de indios, que habiendo perdido el miedo á los que creyeron de antemano monstruos del mar, venian nadando á los bajeles; otros traian ligeros barquichuelos, que ellos llamaban *canoas*, formadas de un solo árbol y capaces de llevar desde uno hasta cuarenta ó cincuenta hombres. Los manejaban diestramente por medio de canaletes, y si se volcaban, se les veia nadar al rededor con perfecta seguridad como si estuviesen en su natural elemento: restablecian las canoas sin dificultad, y las vaciaban con calabazas. (*)

Mostraban vehemente deseo de adquirir mas regalos de los blancos: no tanto, segun parecia porque tuviesen alta idea de su valor intrínseco, sino porque todo cuanto venia de los estrangeros, poseia á sus ojos una virtud sobre natural, creyendo que habria bajado con ellos del cielo. Hasta recogian los fragmentos de vidrio que encontraban por el suelo como preseas de gran valor. Tenian pocos objetos que dar en cambio, escepto loros, de que habian domesticado muchos, y algodon, que tambien poseian en abundancia; y cambiaban grandes ovillos de veinte y cinco libras de peso, por el mas in-

(*) Las calabazas de los indios, que les servian de vagilla, y les suministraban toda clase de utensilios domésticos, las producian ciertos árboles del tamaño de los olmos.

significante juguete. Tambien trageron tortas de una especie de pan que llamaban *casave*, que constituia la parte principal de su alimento, y fué despues importante artículo de provision para los españoles. Estaba hecho de una grande raiz, nombrada *yuca*, que cultivaban en sus campos, se cortaba esta en pequeños pedazos, se raspaba y prensaba, haciendo de ella una torta estendida y muy delgada, que se endurecia despues de seca; duraba mucho tiempo, y era menester mojarla en agua para comerla. Era insípida, pero nutritiva; y el agua que la prensa hacía destilar, un mortífero veneno. Habia otra especie de yuca sin esta cualidad ponzoñosa, que se comia cruda, cocida ó asada.

La avaricia de los descubridores no tardó en encenderse á la vista de algunos pequeños ornamentos de oro que llevaban los indios en las narices: los cuales cambiaban ellos alegremente por cuentas de vidrio ó cascabeles, y ambos contratantes se vanagloriaban del ajuste, cada uno sorprendido sin duda de la simplicidad del otro. Pero como el oro era objeto de monopolio regio en todas las empresas de descubrimientos, prohibió Colon traficar en él sin su sancion espresa, estendiendo la prohibicion al tráfico de algodones, que quiso tambien reservar para la corona, siempre que se tratase de cantidades considerables.

Preguntó á los indios donde se procuraban el oro. Ellos respondieron por señas indicando el Sur; y aun supuso que decian que allí moraba un rey de tan grande opulencia y tan rico, que le servian en vajillas de oro labrado. Tambien le pareció entender que habia tierra hacia el Sur, SO. y NE. y que la gente del último punto viajaban con frecuencia al SO. en busca de oro y piedras preciosas; y de camino venía sobre las islas y se llevaba á sus habitantes. Algunos indios le enseñaron cicatrices de heridas recibidas en batallas contra los invasores. Es evidente que la mayor parte de esta imaginada inteligencia fué una mera figuracion de los deseos y esperanzas del Almirante, porque estaba sometido á un encanto de la mente, que daba sus propias formas y colores á todos los objetos. Vivia persuadido de que habia llegado á las islas descritas por Marco Polo, como opuestas al Cathay en la mar China ó interpretaba las indicaciones de los indios con arreglo á la supuesta opulencia de aquellos paises. Así los enemigos del NE. de que hablaban los indios, pensaba que debian de ser las gentes del continente de Asia,

los súbditos del gran Khan de Tartaria, á quienes el viagero veneciano pintaba acostumbrados á guerrear por las islas y á esclavizar á sus habitantes. El pais del sur, tan abundante en preciosidades, no podia ser otro que la famosa isla de Cipango, y el rey á quien servian en vasos de oro, debia ser aquel monarca, cuya suntuosa ciudad y espléndido palacio, cubierto con láminas del mismo metal, habia Marco Polo celebrado en tan magníficos términos. Esta isla en que Colon puso por primera vez el pié en el Nuevo-Mundo, se llamaba por los naturales de ella *Guanahaní*. Todavia conserva el nombre de san Salvador que le dió el Almirante, aunque los ingleses la llaman *Cat's Island* (isla del gato.) En la mañana del 14 de octubre salió el Almirante al amanecer con los botes de los buques á reconocer la isla, dirigiéndose al NE. La costa estaba rodeada de una banda de rocas, dentro de la cual habia fondo y amplitud bastante para recibir todos los bajeles de la cristiandad. La entrada era muy estrecha, y dentro se hallaron algunos bancos de arena, pero el agua tan sosegada como en una laguna. Estaba la isla bien poblada de árboles, tenia muchas corrientes de agua y un gran lago en el centro. Pasaron con sus botes por dos ó tres lugares, cuyos habitantes de ámbos sexos acudieron á las orillas, postrándose por tierra y levantando los ojos y manos, ó bien para dar gracias al cielo, ó bien en adoracion de los españoles, como entes sobrenaturales. Corrian paralelamente á los botes, llamando á los españoles, convidándolos por señas á desembarcar, y ofreciéndoles frutas y agua. Pero viendo que continuaban los botes sus caminos, muchos indios se arrojaron al mar, nadando detras de ellos y otros siguiéndolos en canoas. El Almirante los recibia á todos benigna y halagüeñamente, dándoles abalorios y otras bagatelas que tomaban con éstasis de alegría, como dones celestiales, porque era idea invariable de los salvages, que los blancos habian bajado del cielo. Así continuaron su curso hasta llegar á una pequeña Península que podia separarse en dos ó tres dias de la isla, dejándola rodeada de agua, y que consideró Colon por lo tanto escelente situacion para una fortaleza. En ella habia seis chozas indianas, rodeadas de arboledas y jardines tan hermosos como los de Castilla. Estando los marineros cansados de remar, y no pareciéndole al Almirante la isla de suficiente importancia para colonizarla, volvió á sus buques, tomando con él siete indios para que aprendiesen el español y le sir-

vieran de intérpretes. Despues de proveerse de leña y agua, dejaron la isla de san Salvador aquella misma noche: con tal impaciencia deseaba el Almirante continuar sus descubrimiento, tan satisfactoriamente comenzados, y sobre todo llegar á las opulentas regiones del Sur, donde se lisonjeaba encontrar la famosa isla de Cipango.

Dudaba Colon al dejar á san Salvador el rumbo que tomaria. Numerosas y bellas islas, verdes, fértiles y llanas, le convidaban en varias direcciones. Los indios á bordo de su buque de le decian por señas que eran innumerables, bien pobladas y en guerra unas con otras. Nombraron mas de ciento de ellas. Colon supo inmediatamente que habia llegado al Archipiélago descrito por Marco Polo, como estendido por la costa de Asia, y compuesto de siete mil cuatrocientas cincuenta y ocho islas abundantes en especias y árboles odoríficos. Contentísimo con tal idea, eligió la mayor isla que divisaba para su próxima visita, la cual distaria unas cinco leguas, y era, segun los indios, mas rica que la de san Salvador, pues que sus habitantes llevaban brazaletes y otros adornos de oro macizo. Como se acercase la noche, mandó Colon que se quedaran los buqnes á la capa, por ser la navegacion dificil y peligrosa entre aquel grupo de islas desconocidas, é imprudente acercarse en la oscuridad á una costa estraña. Por la mañana soltaron de nuevo las velas; pero impidieron su progreso algunas corrientes contrarias, y no pudieron anclar en la isla hasta el sol puesto. A la otra mañana, (la del 16) bajaron á tierra y tomó Colon solemne posesion de ella, llamándola *Santa María de la Concepcion.* La misma escena ocurrió con sus habitantes que con los de san Salvador. Manifestaron la propia sorpresa y asombro, la propia sencillez y gentileza, la propia desnudez y falta de bienes. En vano buscaba Colon con la vista los brazaletes de oro y otros artículos preciosos: todo habia sido ficcion de los guias indios, ó mala interpretacion suya. Viendo que no habia nada en esta isla que le convidase á detenerse, volvió á bordo, y se preparó para navegar á otra de mucha mayor estension que se veia hácia el occidente. En aquel momento uno de los indios de san Salvador, que estaba á bordo de la Niña, viéndose llevar tan léjos de su tierra por aquellos estrangeros, se arrojó al mar, y se refugió nadando á una canoa llena de indios. El bote de la carabela salió en su persecucion, pero los indios resbalaban por la superficie del mar en su ligero batel tan mañosos y veloces, que no pudieron ser

alcanzados; y saltando en tierra huyeron como corzos á los bosques. Los marineros tomaron por presa la canoa, y se volvieron á bordo. Poco despues vino otra canoa chica de otra parte de la isla, con un solo indiano en ella, que traia algodon que cambiar por cascabeles. Como se paró al lado de uno de los buques, temiendo entrar en él, varios marineros se arrojaron al mar y le prendieron. Colon deseaba por estremo arrancar todo terror y desconfianza, que la caza de los fugitivos, ó el guia indio que se habia escapado, hubiesen podido sembrar en la isla, creyendo de la mayor importancia conciliar la benevolencia de aquellos naturales en beneficio de los futuros viageros; y habiendo visto desde su castillo de popa, todo lo que pasaba, mandó que le trajesen el cautivo. El pobre indio llegó temblando de miedo, y ofreció su algodon humildemente como grato donativo. El Almirante le recibió con la mayor benignidad y sin admitir su ofrenda le puso en la cabeza un gorro colorado, le ciñó los brazos con algunas sartas de cuentas verdes, le colgó muchos cascabeles en las orejas, y mandando que él y su algodon se acomodasen de nuevo en la canoa, le despidió libre y regocijadísimo. Tambien dispuso que la otra canoa que se habia cogido y que estaba atada á la Niña, se dejase suelta para que la tomasen sus dueños. Cuando llegó el indio á la orilla, pudo ver Colon á sus compatriotas agolpándosele en derredor, examinar con admiracion sus brillantes ornatos y escuchar la narrativa del generoso recibimiento que habia esperimentado. Tales eran las sabias y suaves medidas que Colon tomaba para dejar entre los indios una opinion favorable de los blancos. Otro caso semejante ocurrió despues de salir de la Concepcion, yendo á una isla mayor que aquella, situada algunas leguas á su occidente. En la travesía del golfo que separa las dos islas, alcanzaron á un indio que iba solo en su canoa. No llevaba mas que un bocado de pan de casabe; un calabazo de agua para el camino, y un poco de tinte rojo con que pintarse á su llegada. Tambien le encontraron una sarta de abalorios como los que se habian repartido á los naturales de san Salvador, lo que manifestaba que de allí venia, é iba probablemente de isla en isla dando la noticia de la aparicion de los buques. Colon se admiró de la fortaleza de aquel solitario nauta, que emprendia en tan frágil bajel viaje tan dilatado. Como la isla estaba todavia léjos, mandó que se recogiesen á bordo el indio y su canoa; y le trató despues con la mayor bondad, dándo-

le pan y miel para que comiese y vino para que se refrigerase. Estaba el agua muy sosegada, y no llegaron á la isla hasta que ya era demasiado tarde para anclar, por el peligro de que las rocas cortasen los cables. Es la mar por aquellas islas tan diáfana, que se podia ver su fondo y escoger sitio para el ancla, y tan profunda, que á dos tiros de cañon ya no habia surgidero. Volviendo, pues, el viajante indio al mar con todos sus efectos, le enviaron alegremente á la playa á preparar á los naturales para su llegada, miéntras que los buques esperaban á la capa la mañana. El benévolo tratamiento del pobre indio tuvo el deseado efecto; vinieron los naturales por la noche en sus canoas, deseosos de ver aquellos benignos y admirables estrangeros. Rodearon los bajeles, trayendo cuanto su isla producia, frutas, raices y el agua cristalina de sus manantiales. Colon les distribuyó ligeros regalos, dando á los que subieron á bordo miel y azúcar.

Desembarcó por la mañana y puso á esta isla el nombre de *Fernandina* en honor del Rey. Ahora se llama *Exuma*. Los habitantes eran parecidos en todo á los de las islas precedentes, escepto que mostraban mayor actividad é inteligencia. Algunas mugeres llevaban escasos cubridores ó delantales de algodon, y otras mantos de lo mismo; pero la generalidad estaba enteramente desnuda. Sus moradas eran sencillas, en forma de pabellones ó tiendas redondas de campaña, construidas con ramos de árboles, cañas y hojas de palma. Estaban limpias y cómodas, protegidas por los estendidos brazos de hermosos y robustos árboles. Sus lechos eran redes de algodon colgadas por ámbos estremos: ellos les llamaban *hamacas*, nombre que despues se ha adoptado universalmente por los marinos.

Al circunnavegar la isla encontró Colon á dos leguas del cabo del NO. un estenso puerto, capaz de contener cien bajeles con dos entradas, formadas por una isleta que le servia como de puerta. En ella descansó Colon miéntras desembarcaron los marineros á llenar de agua sus toneles, espaciándose á la sombra de las arboledas, que dice eran las mas deliciosas que jamas habia visto. Estaba el campo tan fresco y verde, como suele por mayo en Andalucía; los árboles, los frutos, las yerbas, las flores, hasta las mismas piedras, eran en jeneral tan diferentes de las de España, como el dia de la noche. Los habitantes dieron las mismas pruebas que los otros isleños de serles

totalmente nueva la vista de hombres civilizados. Miraban á los españoles con terror y admiracion y se acercaban á ellos con ofrendas propiciatorias de cuanto su pobreza, ó mas bien su vida natural y sencilla, les proporcionaba, los frutos de sus campos y selvas, el algodon, que era el artículo de mayor valor que tenian y sus loros domésticos. Cuando los españoles desembarcaron para hacer aguada, los llevaron á los mas frescos manantiales, á las dulces y cristalinas fuentes, llenándoles los toneles, rodándolos á los botes, y esforzándose por todos los medios imaginables en agasajar á sus celestiales huéspedes.

Por mucho, emparo, que este estado de primitiva pobreza hubiese podido deleitar la fantasía de un poeta, era oríjen de contínuo quebranto para los espedicionarios, cuya avaricia ya apuraba hasta el estremo las escasas muestras de oro que habian visto, y las repetidas noticias de auríferas islas que recibian sin cesar de los indios.

Dejando la Fernandina el 19 de octubre, tomaron el rumbo del SE. en busca de una isla llamada *Saometo*, adonde entendió Colon por los signos de los guias, que se encontraba una mina de oro, y un rey morador de cierta opulenta ciudad, poseedor de grandes tesoros, y que se adornaba con ricas telas y joyas de oro como soberano de todas las islas del rededor. Encontraron sí la isla, pero no la mina ni el monarca, ó bien entenderia mal Colon á los indios, ó ellos midiéndolo todo por su propia pobreza, habrian ecsagerado el miserable señorío y triviales adornos de algun caudillo salvaje. Colon celebra, empero la belleza de la isla, á la que dió el nombre de su real patrona Isabel. En el dia se llama *Isla larga y Exumeta*. Por deliciosas que fuesen las otras que habia visto, ninguna se podia comparar con aquella. Como las demas, estaba cubierta de árboles, arbustos y yerbas de desconocida especie y de la rica vejetacion de los trópicos. El clima tenia la misma suavidad de temperatura; el aire delicado y fragante; la tierra mas alta y con una hermosa y verde colina; la costa de fina arena lavada por plácidas y trasparentes ondas. Colon estaba absorto contemplando la belleza y paisage de aquella isla: no sé, decia, donde ir primero, ni se cansan mis ojos de contemplar esta preciosa verdura. Al SO. de la isla encontró abundantes lagos de agua dulce, coronados de árboles y rodeados de feraces praderías. Mandó que se llenasen en ellos todos los toneles de los buques. *Aquí es unas grandes lagunas*, dice en su diario, *y sobre ellas y à la rueda es el ar-*

boledo en maravilla, y aquí y en toda la isla son todos verdes, y las yerbas como en el abril en el Andalucia; y el cantar de los pajaritos, que parece que el hombre nunca se querria partir de aquí, y las manadas de los papagayos que ascurecen el sol; y aves y pajaritos de tantas maneras, y tan diversas de las nuestras, que es maravilla; y despues ha árboles de mil maneras, y todos de su manera fruto, y todos huelen que es maravilla, que yo estoy el mas penado del mundo, de los no cognoscer, porque soy bien cierto, que todos son cosas de valia, y de ellos traigo la demuestra, y así mismo de las yerbas. Colon estaba empeñado en descubrir las drogas y especies del Oriente, y al acercarse á esta isla imaginó que sentia en el aire de ella los olores que ecsalan las del mar Indiano. *Al llegar á este cabo*, dice, *vino el olor tan bueno y suave de flores ó árboles de la tierra, que era la cosa mas dulce del mundo. Creo que ha en ellas muchas yerbas y muchos árboles, que valen mucho en España para tinturas y para medicinas de especeria, mas yo no los cognozco, de que llevo gran pena.*

El pescado, abundante en aquellos mares, participaba de la novedad característica de los objetos del Nuevo-Mundo. Rivalizaba á los pájaros en la brillantez de sus colores, y reflejaban en las escamas de algunos los rayos de luz, como lo hacen las piedras preciosas; al jugar por junto á los barcos, lanzaban vislumbres de oro y plata al traves de límpidas olas; y los delfines arrancados de su elemento, deleitaban la vista con los cambios de colores que dá la fábula á los camaleones. No habia en estas islas otros animales que lagartos, perros mudos, cierta especie de conejos (los indios llamaban *hutias*) y guanacos. El último lo miraban los españoles con horror y asco, suponiendo que fuese alguna fiera y nociva serpiente; pero luego conocieron su mansedumbre, y supieron que los indios la estimaban como esquisito manjar. Por muchos dias se mantuvo Colon cerca de esta isla, buscando en vano su imaginario monarca, ó los medios de abrir comunicacion con él, hasta que al fin trabajosamente se convenció de su error. Pero no bien se habia desvanecido esta ilusion, cuando ocupó otra su lugar. En respuesta á las contínuas preguntas de los españoles respecto á las fuentes de donde sacaban el oro, habian los indios uniformemente señalado el sur. Colon empezó á reunir noticias de una isla que estaba en aquella direccion llamada *Cuba*, pero cuanto podria colegir acerca de ella por los signos de los indígenas lo duraba y engrandecia él en su propia imagi-

nacion. Entendió que era muy estensa, que abundaba en oro, perlas y especias, que sostenia grande comercio de estos preciosos artículos y que muchos buques mayores venian á traficar con sus habitantes.

Comparando estas mal interpretadas esplicaciones con la costa del Asia, segun estaba situada en su mapa, y descrita por Marco Polo, concluia que la isla en cuestion era lá de Cipango, y los buques los del gran Khan, que comerciaban por aquellos mares. Formó su plan con arreglo á estas suposiciones, resolviendo darse inmediatamente á la vela en busca de aquella célebre isla, examinar sus puertos, ciudades y productos, y establecer desde luego sus relaciones mercantiles. Despues pensaba buscar otra llamada *Bohio*, de que los naturales hacian tambien maravillosas pinturas. Su morada en aquellas islas dependeria de las cantidades de oro, especias, piedras preciosas y otros objetos de tráfico oriental que encontrase. Despues pasando al continente Indio, que debia estar á unos diez dias de navegacion, buscaria la ciudad de Quinsay, que segun Marco Polo, era una de las mas suntuosas capitales del mundo: en ella entregaria en persona las cartas de los soberanos de Castilla al gran Khan, y cuando recibiera su respuesta, volveria triunfante á España con este documento, probando que habia acabado el grande objeto de su viage. Tales eran los espléndidos proyectos con que alimentaba Colon su fantasía, al dejar las *Bahamas*, y salir para la isla de *Cuba*.

Dilataron por muchos dias la partida de Colon calmas y vientos contrarios, acompañados de fuertes aguaceros, que habian prevalecido con mas ó ménos constancia desde su llegada á las islas. Era la estacion de las lluvias de otoño, que en los climas tórridos suceden á los calores del verano, desde la menguante de la luna de agosto hasta el mes de noviembre. Al fin, se dió á la vela el 24 de octubre á media noche; pero no pudo alejarse de la isla Isabela, por haber tenido calma hasta el dia siguiente, cuando á cosa de las doce se levantó un viento suave, que empezó á soplar, como él dice, *muy amoroso*. Se estendieron las velas, tomando el rumbo del OSO á cuya direccion decian los indios que estaban las tierras de *Cuba*. Despues de tres dias de navegacion, durante los cuales tocaron un grupo de siete ú ocho isletas pequeñas, que él llamó islas de arenas (ahora las Múcaras) y habiendo atravesado el banco y canal de Bahama, llegó el 28 de octubre por la mañana á la vista de *Cuba*. La parte que descubrió primero, se supone que sea la costa occidental de *Nue-*

vitas del Príncipe. Al acercarse á esta noble isla, quedó sorprendido de su magnitud, y de la grandiosidad de sus contornos, de sus encumbradas montañas que le recordaban las de Sicilia, de la feracidad de sus valles y dilatadas llanuras, bañadas por caudalosos rios y coronadas de suntuosas y altas florestas, y de sus audaces promontorios y estendidos cabos que se desvanecian á la vista en remotísimas distancias. Ancló en un hermoso rio, libre de rocas y de bancos, de trasparentes aguas y márjenes vestidas de árboles. Y desembarcando y tomando posesion de la isla, le dió el nombre de *Juana*, en honor del príncipe don Juan, y al rio el de *San Salvador*.

A la llegada de los buques salieron dos canoas con indios de la costa, pero viendo que se acercaban los botes á sondear el rio para buscar surgidero, huyeron amedrentados. El almirante visitó dos chozas abandonadas por sus dueños. Contenian pocos efectos, algunas redes hechas de fibras de palma, anzuelos y harpones de hueso, y otros instrumentos de pesca, y un perro de los que habia visto en las otras islas, que nunca ladran. Mandó que á nada se tocase, contentándose con observar los medios y modo de vivir de los habitantes. Volviendo á su bote, prosiguió rio arriba, cada vez mas gozoso al contemplar la hermosura de aquel pais. Las florestas que cubrian ámbas orillas, eran de altos árboles de dilatadas y anchas copas; muchos cargados de frutos, otros de flores, y aun algunos de flores y de frutos mezclados, como si tuviese la tierra un círculo perpétuo de fertilidad: entre ellos habia palmas, pero diferentes de las de España y Africa: con sus grandes hojas techaban los indios sus chozas. Los repetidos elogios de Colon ecsagerando la belleza del paisage, los justificaban las escenas que tenia á la vista. Es inesplicable el esplendor, variedad y pomposa vejetacion de aquellos ardientes y vivificadores climas. El verdor de las arboledas y los matices de las plantas y de las flores, anuncian mas beldad que encarecerse puede, de la pura trasparencia del aire, y de la profunda calma de los azules cielos. Las florestas tambien están llenas de vida, atravesándolas de contínuo, bandadas de pájaros de brillante plumage. La inmensa variedad de loros y picamaderos que huyen por la selva, y las numerosas avecillas que vagan de una flor á otra, parecen por su vivo lustre, como alguno ha dicho, partículas vivas del arco iris. Los flamencos, ó fenicópteros escarlatas, suelen verse tambien por las aberturas de la floresta en algun distante llano, formados en escuadrones como los

guerreros, con una escucha alerta para dar noticia del cercano peligro. Ni es la seccion ménos bella de la naturaleza animada la que encierra tantas tribus de insectos que pueblan todas las plantas, haciendo alarde de sus brillantes cotas de malla que resplandecen como joyas preciosas. La luz que despide el *cucullo*, es superior á la que producen los rubíes, záfiros y diamantes. Tal es el esplendor de la creacion animal y vejetal en aquellos climas, á donde un sol ardiente comunica su propio lustre á todos los objetos, y vivifica la naturaleza, llenándola de exuberante fecundidad. Las aves no se distinguen en general por su melodía, habiéndose observado que rara vez se junta en ellas, la dulzura del canto con la brillantez del plumaje. Colon observó, empero, que cantaban melodiosamente entre los arboles, y con frecuencia se engañaba creyendo que oia la voz del ruiseñor, pájaro desconocido en aquellas regiones. Estaba Colon, en efecto, dispuesto á verlo todo á traves de un propicio y favorable medio. Su corazon rebozaba en la plenitud del júbilo de haber alcanzado sus esperanzas, y el duro pero glorioso prémio de sus trabajos y peligros. Todo lo contemplaba con el ojo penetrante del descubrimiento, mezclando la admiracion con el triunfo; y es difícil concebir los éstasis de su ánimo, miéntras esploraba las gracias de un mundo virginal, ganado por su valor y sus empresas.

De sus repetidas observaciones acerca de la belleza del pais y del placer que evidentemente le causaban los sonidos y objetos rurales, se infiere que fué en estremo susceptible á aquellas deliciosas influencias que ejercen en algunas imaginaciones las gracias y prodigios de la naturaleza. Pronuncia estos sentimientos con característico entusiasmo, y al mismo tiempo con infantil sencillez y diccion. Cuando habla de algun bello paraje de las arboledas ó floreciente costa de aquella hermosa isla, dicé *que podria vivir eternamente en ella. Cuba* grabó en su mente las imájenes de un Eliseo. *Es la mas hermosa isla*, añade, *que jamas vieron ojos humanos, llena de escelentes puertos y profundos rios.* El clima mas templado que en las otras islas, las noches ni frias ni calurosas, y los pájaros y las cigarras cantaban toda ella. En efecto, hay una belleza en las noches de los trópicos, en la profundidad de su cielo azul y diáfano, en la pureza y despejo de las estrellas, y en la luz resplandeciente de la luna, bañando el rico paisaje y odoríficas arboledas, mas encantadoras que el mismo esplendor del dia. En el olor de los bosques y de las flores de que venia

cargada la brisa, imaginaba Colon reconocer la fragancia de las especias orientales, y encontró por las playas conchas de las ostras que producen perlas. Por las yerbas que crecian hasta la misma orilla del agua, conoció la mansedumbre del Océano, que baña aquellas islas sin azotar jamas sus costas con embravecidas ondas. Desde su llegada á las Antillas no habia esperimentado mas que suave y bonancible tiempo, de donde concluia que reinaba perpétua serenidad en aquellos felices mares. Léjos estaba de sospechar que las combaten á veces furiosísimas tempestades. Charlevoix observa por esperiencia propia, *que es la mar de aquellos islas mas pacífica en general que las nuestras; pero como el furor de las gentes que se escitan con dificultad, y cuyos accesos de cólera son tan violentos como raros, así es terrible aquella mar cuando llega á irritarse. Rompe todos los diques, inunda los campos, arrebata cuanto se le opone, y deja detras temerosas reliquias y asolacion, por dó quiera que llevó sus huellas. Despues de estas tormentas, conocidas con el nombre de huracanes; es cuando se encuentran las playas cubiertas de conchas marinas, muy superiores en lustre y belleza á las de los mares europeos.* Es un hecho singular, empero, que los huracanes que casi anualmente devastan las Bahamas, y otras islas inmediatas á la de *Cuba*, rara vez han estendido su influencia á esta tierra favorecida. Parece que hasta los elementos se encantan y dulcifican al acercarse á ella. En una epecie de tumulto de la imaginacion, encuentra Colon á cada paso corroboraciones de las noticias que ha recibido, ó cree haber recibido de los indios. Tenia pruebas concluyentes en su sentir, de que poseia *Cuba* minas de oro y arboledas de especias, y de que las aguas cristalinas de sus costas abundaban en perlas. No dudaba estar en la isla de Cipango; y alzando velas comenzó á costearla hácia el Occidente; en cuya direccion, segun los signos de sus intérpretes, estaba la magnífica ciudad del Rey. En el discurso del viaje solia desembarcar, y visitó vários lugares, particularmente uno en las márgenes de un ancho rio, al cual puso *Rio de los Mares*. Las casas le parecieron muy ingeniosamente construidas de brazos de palmas en figura de pabellones; no formaban calles, sino que estaban diseminadas entre los bosques, y bajo la sombra de árboles de frondosa copa, cual suelen las tiendas de un campo militar: así se usan aun en muchas colonias españolas, y en los lugares del interior de *Cuba*. Los habitantes huian á las montañas, ó se ocultaban en los bosques. Colon observó cuidadosamente

la arquitectura y muebles de sus moradas. Las casas estaban por estremo limpias y mejor edificadas que todas las que hasta entónces habia visto. Encontró en ellas rudas estátuas y máscaras de madera entalladas con admirable maña. Todas estas eran indicaciones de mas arte y civilizacion que las que habia observado en las otras islas, y suponia que irian en progresion ascendente, á medida que se acercaba á tierra firme. Viendo por todas las casas instrumentos de pesca, concluyó que aquella costa estaba habitada solo por pescadores que llevaban su mercancia á las ciudades internas. Tambien creyó haber encontrado el cráneo de una vaca, lo que probaba que habia ganados en la isla; aunque tal vez serian huesos del manatí, ó foca de aquella costa. Despues de navegar por algun tiempo al NO., dió Colon vista á un gran cabo, al cual por las arboledas que estaba cubierto, llamó cabo de las *Palmas*: él forma la entrada oriental de lo que se llama hoy laguna de *Moron*. Aqui tres indios naturales de la isla de Guanahaní, que estaban á bordo de la Pinta, le digeron á su comandante Martin Alonso Pinzon, que detras de aquel cabo habia un rio desde el cual solo quedaban cuatro dias de camino para llegar á *Cubanacan*, parage abundante en oro. Por esta palabra querian significar una provincia situada en el centro de *Cuba*; pues *nacan*, significa en su lengua el medio. Pero Pinzon habia estudiado cuidadosamente el mapa de Toscanelli, y recibido de Colon todas sus ideas respecto á la costa del Asia. Concluyó de aquí que hablaban los indios de Cublay Khan, el soberano tártaro, y de ciertas regiones de sus dominios descritas por Marco Polo. Creia haberles entendido, que no era *Cuba* una isla, sino tierra firme, estendiéndose dilatadísimamente hácia el norte, y que el Rey que regia por aquellas cercanías estaba en guerra con el gran Khan. Comunicó inmediatamente á Colon este tegido de errores y equivocaciones, destruyendo la ilusion de la isla de Cipango, que tanto habia deleitado al Almirante, quien no tardó, empero, en sustituirle otra no ménos lisongera. Pensó que habia llegado al continente de Asia, ó como el decia, de la India, en cuyo caso no podia estar muy léjos de Manguí y Cathay, último objeto de su viage. El príncipe en cuestion, que gobernaba los paises circunvecinos, debia ser por consiguiente algun potentado oriental: asi, se resolvió buscar el rio mas allá del cabo de las *Palmas*, y enviar un regalo al monarca, con una de las cartas de recomendacion de los soberanos de Castilla, y despues de visitar sus dominios, con-

mnaria hasta la capital de Cathay, residencia del gran Khan. Pero no pudo encontrarse dicho rio. Quedaban siempre nuevos cabos que doblar, no habia buen surgidero, se levantó viento contrario, y amenazando mal tiempo las apariencias del cielo, se volvió á un rio donde habia anclado dos ó tres dias ántes, y llamándolo rio de los *Mares*.

El primero de noviembre al romper el dia envió sus botes á la playa á visitar varias casas, pero los habitantes habian huido á los bosques. Colon supuso que temerian su escuadra, creyéndola una de las espediciones que enviaba el gran Khan para coger esclavos. Por la tarde volvió á mandar el bote con un intérprete indio, á quien se dijo que anunciase á la gente las pacíficas y bienechoras intenciones de los españoles, y que no tenian conexion alguna con el gran Khan. Despues que asi lo hubo el indio proclamado desde el bote á los salvages que estaban en la playa, se arrojó al agua, y nadó á la orilla. Le recibieron bien los naturales, y logró calmar tan completamente sus temores, que ántes del anochecer ya habia mas de diez y seis canoas al rededor de los buques, cargadas de algodon y otros artículos sencillos del tráfico de aquellos isleños. Colon prohibió comerciar en todo ménos en oro, para tentar á los naturales á producir las riquezas verdaderas de su pais. No tenian ninguno que ofrecer, y estaban destituidos de todo adorno de metales preciosos, escepto uno que llevaba en la nariz una pieza de plata labrada. Colon entendió que decia este hombre, que vivia el Rey como á cuatro dias de distancia hácia el interior, que se le habian despachado muchos mensages con nuevas de la llegada de los estrangeros á la costa, y que en ménos de tres dias se esperaban órdenes suyas, y varios comerciantes del interior que vendrian á traficar con los buques. Es de notar cuán ingeniosamente la fantasía de Colon le engañaba á cada paso, y como urdia de varios accidentes una uniforme tela de falsas conclusiones. Contemplando sin descanso el mapa de Toscanelli, refiriéndose á los cálculos de su viage, y apropiando á su deseo las mal interpretadas palabras de los indios, imaginaba hallarse á los bordes del Cathay, y como unas cien leguas de la capital del gran Khan. Y deseoso de llegar allá cuanto ántes, deteniéndose lo ménos posible en los territorios del príncipe inferior, resolvió no esperar la llegada de mensageros ni comerciantes, sino despachar enviados que buscasen en su misma residencia al vecino monarca.

Escogió para esta mision á los dos españoles, Rodrigo de Jerez

y Luis de Torres, el último sabia hablar el hebreo, caldeo y árabe, alguna de cuyas lenguas pensaba Colon que deberia entender un príncipe oriental. Fueron con ellos dos guias indios, uno natural de Guanahaní, y otro habitante de una choza de las orillas del mismo rio. Se proveyó á los embajadores de sartas de cuentas y otras bagatelas para sus gastos de camino, dándoles por instruccion al mismo tiempo, que informasen al Rey de como iba Colon de parte de los monarcas de Castilla, á llevarle una carta y un regalo que debia entregar personalmente con el objeto de establecer una comunicacion amigable entre ámbas potencias. Tambien llevaban instrucciones para observar escrupulosamente la situacion y distancia de ciertas provincias, puertos y rios, especificados con sus nombres por el Almirante, segun las descripciones que tenia de la costa de Asia. Igualmente se les dieron muestras de espécias y drogas, para que investigasen si abundaban en aquel pais. Con estos efectos é instrucciones salieron los embajadores, habiéndoseles concedido seis dias para efectuar su viage de ida y vuelta. Podrá hoy causar risa esta embajada á un desnudo caudillo salvage del interior de Cuba, tomado equivocadamente por un monarca asiático; pero tal era la singular naturaleza de este viage, série contínua de dorados sueños, y todas interpretaciones del ilusorio volúmen de Marco Polo.

Miéntras se esperaba la vuelta de los embajadores mandó el Almirante carenar y reparar los bageles, empleándose él mismo en el exámen del pais. Subió en sus botes rio arriba como unas dos leguas, hasta encontrar agua dulce, y desembarcando, ascendió á la cima de una colina, desde donde se dominaba bien el interior. Pero le interceptaban la vista muchas entretegidas y elevadas florestas de robusta y bella vegetacion. Habia entre los árboles algunos que el consideró linaloes, y otros muchos odoríferos que no dudaba Colon poseyesen preciosas cualidades aromáticas. Se notaba entre los viageros un deseo vehemente de encontrar los artículos de comercio que crecen en los climas orientales, y sus imaginaciones se engañaban continuamente por sus esperanzas. Estuvo el Almirante por dos ó tres dias vivamente escitado, oyendo contínuos rumores acerca de hallazgo de canelos, ruibarbos y nuez moscada; pero el exámen acreditó que eran falsos. Enseñó á los naturales muestras de estas y otras especias y drogas que habia traido de España, y entendió que le decian hallarse aquellos artículos en abundancia hácia el SO. Les hizo

ver perlas y oro; y dijeron algunss indios ancianos que habia un pais cuyos habitantes llevaban adornos de ellos al rededor del cuello, brazos y tobillos. Repetian mucho la palabra *Bohío*, que Colon supuso nombre del sitio en cuestion, el cual seria algun rico distrito ó isla; pero mezclaban muchas estravagancias con sus imperfectas descripciones, pintando lejanas gentes que solo tenian un ojo, otros con cabezas de perros y caníbales, que degollaban los prisioneros y les bebian la sangre. Todo estos rumores de oro, perlas y especias muchos de ellos probablemente formados para agradar al Almirante, contribuian á mantener la persuasion de que se hallaba entre las costas y opulentas islas del oriente. Al encender fuego para calentar la brea con que habian de carenarse los buques, hallaron los marineros que despedia la madera quemada un olor fuerte y agradable; y declararon al examinarla que era almáciga. Abundaba mucho aquella madera en las florestas vecinas, de modo que se lisongeaba Colon de que cada año podrian juntarse allí mil quilates de esta preciosa goma, y procurar mas abundancia de ella que pudieran dar Scio y todas las islas del Archipiélago. En el discurso de sus escrutinios por el reino vegetal, en busca de las preciosidades comerciales, encontró la patata, humilde raiz, poco apreciada entónces, aunque adquisicion mas valuable para el hombre que todas las especias del oriente.

El 6 de noviembre volvieron los embajadores, y todos sus compañeros los rodearon para oir nuevas del interior de aquellos paises y del príncipe, á cuya capital habian sido enviados. Despues de penetrar doce leguas, llegaron á un lugar de cincuenta casas, edificado como los de la costa, pero algo mayor, pues tendria por lo ménos mil habitantes. Fueron recibidos con gran solemnidad, los indios los condujeron á la mejor casa, los pusieron en lo que parecia indicar sillas de estado, entalladas en forma de cuadrúpedos, cada una de una sola pieza de madera. Les ofrecieron luego los principales artículos de su alimento, frutas y legumbres. Despues de haber cumplido con las leyes de salvaje, cortesía y hospitalidad, se sentaron en tierra al rededor de sus visitantes para oir lo que tenian estos que decirles. Luis de Torres vió que su hebreo, caldeo y árabe le eran muy poco útiles, y tuvo que ser orador el intérprete de las Lucayas. Hizo una arenga en forma, segun la manera indiana, en que ensalzó el poder, opulencia y liberalidad de los blancos. Cuando hubo acabado, se rodearon

mas estrechamente los admirados indios, de aquellos entes, á su parecer, sobrehumanos. Algunos les tocaban, ecsaminando su cutis y vestidos, otros les besaban los pies y manos en señal de adoracion. Al poco tiempo se retiraron los hombres, dando lugar á las mujeres, que repitieron las mismas ceremonias. Algunas train un lijero cubridor de algodon por medio del cuerpo, pero los mas de los habitantes de ámbos séxos estaban enteramente desnudos. Parece que habia entre ellos ciertos rangos y órdenes de sociedad y un gefe con poder, miéntras reinaba una completa igualdad entre los indios que habian encontrado en las otras islas. Tales fueron los vestigios que hallaron de la ciudad y corte oriental á donde iban. No habia en ella la menor apariencia de oro ni de otros artículos preciosos; y cuando les enseñaron á los indios muestras de canela, pimienta y demas especias, decian ellos que no las habia por aquella vecindad, sino muy léjos al SE.

Los enviados determinaron, pues, volver á sus buques, por mas instancias que les hacian los indios para que pasasen con ellos algunos dias, pero viéndolos resueltos á marchar, desearon muchos acompañarlos, imaginando que irian á remontarse á los cielos; mas solo quisieron llevar los españoles consigo á uno de los principales indios con su hijo, acompañados por un criado.

A su vuelta vieron por la primera vez el uso de una yerba, que el injenioso capricho humano ha elevado despues á lujoso artículo de general consumo, á pesar de la oposicion de los sentidos. Iban, pues, muchos indios con tizones encendidos en las manos, y ciertas hójas secas de que hacian un rollo ó especie de canuto, y encendiéndolo por un lado, se ponian el otro en la boca y chupaban el humo y le echaban despues al aire. Llamaban á estos rollos *tabacos*, nombre trasferido luego á la planta de que estaban hechos. Los españoles, aunque preparados á ver prodigios, no pudieron ménos de admirarse de esta estraña distraccion.

A su llegada á los buques dieron favorable informe de la belleza y fertilidad del país. Habian visto muchas aldeas de cuatro ó cinco casas, bien pobladas, y rodeadas de árboles de desconocido, hermoso y sabrosísimo fruto. Al rededor de ellas habia campos de pimientos, patatas, maiz y legumbres. Tambien vieron otros de la planta (yuca) cuyas raices dan el pan de casave. Estos con los frutos de sus arboledas, producian el alimento principal de los naturales, cuya comida

era frugal y simple por estremo. Vieron ademas grandes cantidades de algodon, parte acabado de sembrar, parte crecido, y alguno hecho hilaza, ó convertido ya en las redes de que formaban sus hamacas. De este tenian gran provision labrado y por labrar en sus casas. Encontraron tambien aves de raro plumage, pero de desconocida especie; muchos patos y perdices pequeñas; y habian oido, como Colon, el canto de un pájaro que creyeron fuese ruiseñor. Todo cuanto vieron, indicaba un estado primitivo de sociedad, porque aunque bella, estaba la tierra inculta y salvage. La admiracion con que habian sido vistos, mostraba con evidencia que no estaban hechos los indios al trato de hombres civilizados, ni habian oido hablar de ninguna ciudad del interior, mejor que la que acababan de visitar. Los informes de los enviados destruyeron muchas espléndidas fantasías de Colon; respecto á aquel bárbaro príncipe y su córte. Vagaba no obstante, el Almirante por encantadoras regiones, sobre las cuales ejercia su imaginacion mágica y absoluta influencia. No bien se habia desvanecido una ilusion cuando otra lo deslumbraba. Durante la ausencia de los emisarios, le habian dicho los indios por señas, que habia un sitio hácia el Oriente donde por la noche á la luz de las antorchas, se recogia oro, que despues se hacia barras á martillazos. Al hablar de esta region, usaban de nuevo las palabras *Babeque* y *Bohío*, que Colon, como de ordinario, supuso que serian los nombres propios de las islas ó paises. El verdadero sentido de estas palabras se ha esplicado con variedad. Se dice que las aplicaban los indios á la costa de Tierra-firme, llamada por ellos *Caritaba*. Tambien se cree que Bohío significa casa, y lo usaban con frecuencia los indios, para dar á entender la mucha poblacion de una isla. De aquí la contínua aplicacion de esta voz á la *Española* llamada tambien *Haytí*, que quiere decir tierra alta y alguna vez *Quisqueya* (el todo) para espresar su mucha estension.

La mala inteligencia de esta y otras palabras causaba á Colon perpétuos errores. Algunas veces confundia *Babeque* con *Bohío*, como si fueran una misma isla; otras creia que deberian ser diferentes y estar situadas en diversos puntos; y *Quisqueya* suponia que significase *Quisaí* ó *Quinsaí*, (á saber, la ciudad celestial) de la cual, como se ha dicho, habia formado tan magnífica idea por los escritos del viajero veneciano.

El grande objeto de Colon era llegar á algun pais opulento y

civilizado del Oriente, con cuyo soberano pudiese establecer relaciones comerciales y volver á España con una rica cantidad de mercancías, como triunfo de sus descubrimientos. La estacion avanzada en tanto; la frescura de las noches daba indicios de la cercanía del invierno, y así determinó abandonar el rumbo del N., y no detenerse por lugares incultos que no tenia por entónces medios de colonizar. Concibiendo que estaba en la costa Oriental del Asia, determinó tomar la vuelta de E.S.E. en busca de *Babeque*, en que esperaba hallar una rica y civilizada isla. Antes de dejar el rio de *Mares*, tomó consigo para llevarlos á España algunos indios, con el objeto de que aprendiesen la lengua y sirvieran de intérpretes en los futuros viajes. Llevó de los dos séxos, habiendo sabido por los descubridores portugueses que iban los hombres mas contentos y se mostraban mas serviciales á la vuelta cuando los acompañaban sus hembras. En la exaltacion de su entusiasmo y de los sentimientos religiosos de aquella época, anticipaba grandes triunfos para la fé, y gloria para la corona, en la conversion de las naciones salvages, por medio de los indígenas así instruidos. Imaginaba que no tenian los indios sistema de religion, pero que estaban bien dispuestos á recibir sus impresiones, y como veian con mucha atencion y reverencia las ceremonias religiosas de los españoles, pronto repetian de memoria cualquier rezo que se les enseñaba, haciendo la señal de la cruz con edificante devocion. Tenian idea de un estado futuro, pero limitada y confusa; era dificil para meros salvages concebir la idea de una deliciosa ecsistencia pura y espiritual, separada de la alegria de los sentidos, y de aquellas dulces escenas que los habian hecho felices en vida. Pedro Mártir, contemporáneo de Colon, habla de las opiniones de los indios en esta materia. "Confiesan, dice, que es el alma inmortal, y habiéndose desnudado de la carne, imaginan que vuela á los bosques y á las montañas, y que vive perpetuamente en sus cavernas; ni la esceptuan de las necesidades corporales, pues dicen que allí ha de alimentarse. Las voces de retorno que se oyen por las cuevas y cavidades, á que los latinos llamaban ecos, suponen que sean de las almas de los difuntos que vagan por aquellos lugares."

De la tendencia natural hácia la religion, que creyó Colon descubrir entre aquellas pobres gentes, de la benignidad de su carácter, de su ignorancia en las artes belígeras, dedujo que seria fácil hacerlos á todos devotos miembros de la iglesia y súbditos leales de la Co-

rona. Concluye sus especulaciones sobre las ventajas que se derivarian de colonizar aquellos puntos, anticipando mucho comercio de oro en que abundaria el interior; de perlas y piedras preciosas, de las cuales, aunque no habia visto ninguna, habia recibido frecuentes informes; de joyas y especias, de que pensaba haber hallado indubitables señales, y del algodon que nacia por todos los campos. Muchos de estos artículos, añade, tendrán probablemente mas cercano mercado que en España, en los puertos y ciudades del gran Khan, á donde no dudaba llegar pronto. El 12 de noviembre tomó Colon el rumbo de ESE, para retrogradar en la direccion de la costa. Esto debe considerarse como otro cámbio crítico en su viage, y de grande consecuencia en los descubrimientos posteriores. Ya habia entrado bastante en lo que se llama el antiguo canal, entre *Cuba* y las Bahamas. En dos ó tres dias mas hubiera descubierto su equivocacion en suponer á *Cuba* parte de la tierra firme; error en que estuvo hasta el dia de su muerte. Hubiera allí podido saber la vecindad del continente, ó navegado para la costa de la *Florida*, ó ser impelido á ella por las corrientes del Golfo, ó continuando por la parte de *Cuba* que lleva al SO., alcanzar la costa opuesta de Yucatan, realizando quizá sus mas vehementes anticipaciones con el descubrimiento de *Méjico*. Pero fué suficiente gloria para Colon haber descubierto el Nuevo-Mundo. Sus mas ricas regiones estaban reservadas para dar esplendor á otras empresas ulteriores.

Navegó, pues, por dos ó tres dias á lo largo de la costa, sin pararse á esplorarla: no se vió por toda ella ninguna ciudad populosa. Al pasar por un gran cabo, que él llamó de *Cuba*, puso la proa al oriente en busca de Babeque, pero se vió pronto obligado á volver, por arreciar el viento y levantarse el mar. Surgió en un profundo y seguro puerto, á que dió el nombre de *Puerto del Príncipe*, y pasó algunos dias esplorando con sus botes un archipiélago de pequeñas, pero bellísimas islas que cerca estaba, conocido desde entónces por el nombre de *Jardin del Rey*. Al Golfo esmaltado por estas islas le llamó mar de Nuestra Señora: en tiempos modernos, ha sido amparo de piratas que encontraban seguro refugio en los canales y solitarias calas de sus islas. Estaban estas cubiertas de gigantescos árboles, entre los cuales pensaban reconocer los españoles la almástiga y el aloe. Colon supuso, que serian aquellas, parte de las innumerables islas que orlan la costa del Asia, célebres por sus

especias. Miéntras estaba en el *Puerto del Príncipe*, levantó una cruz en una elevada colina, cerca del puerto: señal acostumbrada de haber tomado posesion.

El diez y nueve dió otra vez á la vela, aunque casi en calma, pero como el viento se levantase del oriente, viró hácia el NNE., y al ponerse el sol estaba á siete leguas del *Puerto del Príncipe*. Desde entònces se vió tierra al oriente, como á sesenta millas de distancia, la cual con las señas de los indígenas supuso que seria la tan deseada isla de Babeque. Continuó, pues, toda la noche al NE. Al otro dia, tuvo viento contrario, soplando en línea recta del punto á donde deseaba ir. Estuvo algun tiempo delante de la isla Isabela, á la que no quiso tocar, no fuera que se desertasen sus intérpretes indios naturales de Guanahaní, que dista solo ocho leguas de Isabela. No quitaban la vista los indios de la direccion de su isla natal. Viendo que estaba el viento obstinadamente adverso, y que habia mucha mar; se determinó al fin Colon á volver á *Cuba*, haciendo señales á los otros buques paraque le siguieran. La Pinta, mandada por Martin Alonso Pinzon, habia ya adelantado mucho hácia el oriente, y como podia con facilidad unirse á los buques, teniendo para ello viento en popa, repitió Colon sus señales, pero sin efecto. Como vino la noche, acortó vela y puso luces en los mástiles, pensando que Pinzon se le juntaria; mas al romper el alba se vió que la Pinta habia desaparecido. En efecto, dió Pinzon créditos á los estravagantes nformes de un indio que iba á bordo de su carabela, y le ofrecia guiarlo á una isla ó region de grandes riquezas. Su avaricia se despertó repentinamente, y siendo su buque el mas velero, podia con facilidad virar á barlovento, á donde en vano le seguirian los otros. Podia ser él mismo por lo tanto, el primero que descubriese la region dorada, enriqueciéndose con sus primicias. Ya hacia mucho tiempo que llevaba con impaciencia el dominio del Almirante, con quien creia deber estar en términos iguales, por haber contribuido con muchos fondos al armamento de la espedicion. Era navegante veterano, oráculo de la comunidad marítima de Palos, y acostumbrado su influjo á dar la ley entre sus asociados náuticos. Llevó á mal por consiguiente verse obligado á navegar como segundo á bordo de su propio buque, y ya se habian ocasionado muchas disputas entre él y el Almirante. La súbita tentacion que se presentó á su avaricia, unida á los previos resentimientos, fué bastante fuerte para

vencer su deber. Olvidando lo que debia al Almirante, como á su gefe, habia desatendido las señales, siguiendo al oriente y separándose á fuerza de vela de la escuadra. Se indignó Colon en estremo con esta desercion. Ademas de ser un ejemplo pernicioso de inobediencia, sospechaba en ella algun designio siniestro. O bien Pinzon queria arrogarse mando separado y separadas ventajas, ó apresurarse á volver á España, para arrebatar el laurel del descubrimiento. Pero como lo poco velero de su buque inutilizaba todo esfuerzo para seguirlo, continuó su rumbo á la isla de Cuba, con el objeto de acabar de esplorar las costas.

El 24 de noviembre dobló de nuevo el cabo de Cuba y ancló en un buen puerto formado por el desembocadero de un rio, que llamó de Sta. Catalina. Corria entre ricas praderías y estaban las montañas vecinas bien pobladas de árboles, entre los cuales habia robustas encinas y pinos bastantes altos para servir de mástiles á los mas grandes bajeles. En el lecho del rio encontraron piedras con venas de oro.

Colon continuó por algunos dias costeando lo que quedaba de *Cuba*, y celebrando con entusiasmadas palabras la magnificencia, frescura y colorido del paisage, la pureza de las aguas y el número y comodidad de los puertos. Su descripcion de uno, á quien dió el nombre de Puerto Santo, es una muestra de su viva y cándida percepcion de las bellezas naturales. „La amenidad de este rio, esclama, la claridad del agua, en la cual se veia hasta la arena del fondo y multitud de palmas de varias formas, las mas altas y hermosas que he hallado, y otros infinitos árboles grandes y verdes, de los pajarillos y verde de los campos, hace este pais, Príncipes Serenísimos en tanta maravilla hermoso, que sobrepuja á los demas en amenidad y belleza, como el dia en luz á la noche: por lo cual solia yo decir á mi gente muchas veces, que por mucho que me esforzase á dar entera relacion de él á VV. AA., no podria mi lengua decir toda la verdad, ni mi pluma escribirla; y cierto que yo he quedado asombrado, viendo tanta hermosura que no sé como contarlo.'' La diafanidad del mar, que atribuye Colon á la pureza de los rios, es propiedad del océano en aquellas latitudes. Tan clara está la mar en las cercanías de algunas de las islas, que se puede ver el fondo en tiempo sereno, como el de una cristalina fuente, y los habitantes bucean á cuatro ó cinco brazas, en busca de conchas y otros mariscos que se ven desde

la superficie. Las delicadas brisas y puras aguas de las islas, pueden contarse entre sus mayores bellezas. Como prueba de la vegetacion gigantesca de aquellas costas, hace mérito Colon, del enorme tamaño de las canoas, formadas de un solo tronco de árbol. Habia visto canoas capaces de contener 150 personas. Entre otros artículos hallados en las habitaciones de los indios, vió una torta de cera, que la trajo de regalo á los reyes, observando que donde hay cera, debe haber otras mil cosas buenas. En tiempos posteriores se ha supuesto que vendria aquella cera de Yucatan, pues los habitantes de Cuba no tenian la costumbre de recogerla.

El cinco de diciembre llegó Colon al término oriental de Cuba que suponiá fuesen los lindes del Asia, ó como siempre la llamaba, de India. Le dió en consecuencia el nombre de *Alfa y Omega*, ó el principio y fin. Se vió despues perplejo, acerca del rumbo que tomaria. Deseaba seguir la costa en su vuelta al SO., que le llevaria á las regiones mas civilizadas y opulentas de la India. Por otro lado, tomando este rumbo era forzoso abandonase toda esperanza de encontrar la isla de Babeque, que aseguraban los indios hallarse al NE. y de que seguian dándole magníficas descripciones: embarazoso dilema, característico de un viage tan estraordinario en que se estendia un desconocido mundo á la vista del esplorador, convidándolo por todas partes con maravillas y bellezas, pero un mundo en que, cualquiera que fuese su eleccion podia separarlo de los verdaderos paises del provecho y de la delicia.

Miéntras navegaba Colon mas allá del estremo oriental de Cuba, dudoso del rumbo que tomaria, divisó cierta tierra al SE., que á medida que se acercaba, le reveló altas montañas por cima del despejado horizonte, anunciando una isla de grande estension. Los indios esclamaron al verla, *Bohío*; nombre por el cual creia Colon que daban á entender pais abundante en oro. Cuando le vieron los indios tomar rumbo para ella, dieron señales de profundo terror, implorándole que no la visitase, diciéndole por señas, que sus habitantes eran fieros y crueles, que no tenian mas que un ojo, y que devoraban á sus prisioneros. El viento era contrario y las noches largas, y como no acostumbraban navegar en la oscuridad por aquellos mares desconocidos, emplearon cerca de dos dias para llegar á la isla.

Ya se ha observado, que en la transparente atmósfera de los trópicos, se divisan los objetos á larga distancia, y que la pureza de

aire y serenidad del cielo, producen mágicos efectos en el paisage. Con estas ventajas apareció á su vista la bella isla de *Hayti*.

☞ Fué tan bien recibido del público este documento, y tan rápida su salida, cuando en años pasados lo insertamos en las Memorias de la Real Sociedad Económica, que muy breve se concluyeron los ejemplares y desapareció la edicion. Esta circunstancia esforzada con la súplica de personas respetables, nos obliga à protocolarlo hoy en nuestra obra con el noble objeto de perpetuar la bella produccion del venerable sacerdote que supo honrar el pais siempre atareado en el ejercicio de la moral y adelanto de las letras.

SERMON FUNEBRE

En elogio del Escmo. Sr. D. Cristóbal Colon, primer almirante, virey y gobernador general de las Indias Occidentales, su descubridor y conquistador, pronunciado con motivo de haberse trasladado sus cenizas de la iglesia Metropolitana de Sto. Domingo, á esta catedral de Ntra. Sra. de la Concepcion de la Habana, por el Dr. D. José Agustin Caballero, maestro de filosofia en este Real y Conciliar Colegio Seminario de San Cárlos y San Ambrosio, en la mañana del 19 de enero del año 1796.

Al M. I. Ayuntamiento de esta ciudad de la Habana.

Muy ilustre Sr.

Si yo hiçe el sacrificio de mi salud y de algunas de mis ocupaciones, cuando me encargué de formar el elogio fúnebre del siempre famoso almirante don Cristóbal Colon ahora que V. S. M. I. se ha servido pedirme el cuaderno para darlo á la pública luz, sacrifico toda la fuerza de mi génio y quizá la tranquilidad de mi espíritu. Aquel primer sacrificio fué un homenage que rendí gustoso y justamente á mi amigo el Sr. Dr. D. Diego José Perez Rodriguez, canónigo de merced de esta catedral, este segundo es una política deferencia á los deseos é insinuaciones de V. S. M. I. para mí muy respetables. De

uno y otro podria yo deducir derechos incontestables á reclamar un doble patrocinio. Pero ya que V. S. M. I. añade á las finezas con que me honra en su oficio de 29 de enero prócsimo, la de querer se imprima mi sermon, sin duda para que no ignore el mundo ni la menor de las demostraciones que ha hecho la Habana en honor y obsequio del descubrimiento de las Américas. V. S. M. I. debe quedar constituida á franquearme su proteccion; condescendencia que siendo en V.S.M.I. una mera franquicia de su generosidad, será en mí una honra y un provecho. Una honra: ¿Quién no se realzará con la estampa del esclarecido nombre de V. S. M. I.? ¿Un provecho: yo espero confiadamente que los Aristarcos que mordieron mi sermon al oirle embotarán sus dientes al igual que los zoilos que lastimaron entónces y despues mi reputacion á vista del digno Mecénas que abriga mi produccion.

Tenga yo la gloria de ser autor de la primera obra que sale impresa bajo los poderosos auspicios de V. S. M. I.; y tenga V. S. M. I. la bondad de aceptarla y protegerla tambien, si alguna luz maligna la ofendiese de nuevo. V. S. M. I. sabrá sincerarme y escusar mis yerros, miéntras yo no sé mas que complacer á V. S. M. I. entregándole el cuaderno que me pide, mas trémula mi mano en este acto que la de Teófilio, cuando puso sobre las aras del Capitolio las obras de Marco Tulio.

M. I. S. Queda de V. S. M. I. su mas atento servidor y capellan

Dr. José Agustin Caballero.

Putasme vivent ossa ista? Ezeq. cap. 37, v. 3.
¿Qué os parece, vivirán ó no, estos huesos?

¡Qué diversa es, esclarecido Cristóbal Colon, grande almirante de las Indias, que diversa es la entrada que acabas de hacer esta mañana por las calles y plazas de la Habana, de la que hiciste en la isla deliciosa de Guanahaní, por los años de 1492! ¡Qué distintos los motivos de la una y de la otra! ¡Qué desemejantes son sus objetos! Allá entonando festivo hacimiento de gracias, rodeado de un aparato de triunfo, música militar y banderas desplegadas, fuiste el primero en pisar las márjenes incultas de aquel nuevo territorio: acá

en medio de una pompa fúnebre, enrollados los pabellones nacionales, sorda la música, destempladas las cajas y apagado el resplandor de su alta dignidad, eres conducido en ajenos brazos hasta el interior del Santuario. Allá se incitó el deseo de ver realizadas tus conjeturas, y comprobadas tus profundas meditaciones, sobre la ecsistencia de un Nuevo Mundo: acá te trae el derecho que esclusivamente asiste á los americanos, de conservar tus cenizas y escaparlas del insulto que podria inferirlas alguna envidiosa; allá, en fin, fuiste á engrandecer los timbres del Evangelio y dilatar el imperio de los reyes católicos: acá vienes á recibir decorosamente los sufragios que merece tu digna alma. ¡Santo Dios! ¡Dios inmortal! Bendito seas porque mediante una cadena de sucesos inesperados, te vales hoy de los huesos del célebre Colon para presentarnos un contraste asombroso de gloria y humillacion, de flaqueza y poder! ¿Pero qué? ¿no es verdad, señores, que el hombre, aun el mas noble y el mas distinguido puede reducirse á polvo? ¿no es verdad que este mismo polvo puede elevarse á la cumbre escelsa de los honores? Subamos si queremos desengañarnos, al oríjen de la verdadera grandeza, veremos conciliadas estas aparentes contradicciones y justificada la ceremonia que estamos practicando sobre los huesos siempre vivos del famoso Colon.

El cuerpo humano, esta obra admirable del Omnipotente, ni es tan precioso como se lo figura el sectario de Epicuro que lo idolatra, ni tan despreciable como se lo cree el impío que lo desatiende; ni merece el aroma que se le quema á su hermosura, ni los ultrages de que suelen cubrirse sus reliquias: él es un objeto útil ó funesto, odioso ó respetable segun el uso á que se le aplica: la virtud le atrae honores; el pecado lo llena de horror; el cumplimiento de las obligaciones, escribia, San Gregorio Nazianzeno lo exalta y ennoblece; el vicio lo denigra y lo difama. Paraiso, infierno, las almas solas no son las que gustan vuestras delicias ó vuestros tormentos: bien podria suceder que os habitasen los espíritus, como acaeció cuando la obediencia ó desobediencia separó los ángeles malos de los buenos: mas Dios ha querido que los cuerpos, á quien se unen las almas, aumenten nuestra luz ó nuestra tiniebla. Cuando él venga sobre las nubes á pesar en su fiel balanza las operaciones de los vivos y de los muertos, su trompeta reanimará las yertas cenizas de los sepulcros, para que las criaturas congregadas al pié de su tribunal, oigan y vean ejecutar sobre sus propios cuerpos la sentencia que pronunciára.

Léjos, léjos de aquí el que sospecháre que yo trato de prevenir el juicio que formará Dios y el destino que dará al cuerpo de Colon el dia de la retribucion general. Mil anatemas estampados en el nuevo y viejo testamento, caerian sobre mí, si yo delinquiese en este punto. Mi ánimo ha sido justificar segun las doctrinas de la religion que profesamos, los honores que rendimos á los huesos de Colon, omitiendo, como superfluos, muchos ejemplos que nos suministran los egipcios en el vestíbulo de sus sepulcros, los atenienses en el cadáver del vencedor de Sámos, Perícles; y los mismos hebreos en el funeral de Josaphat, Osias y el general Abner. Y si esta justificacion se deriva de la dignidad de los objetos á que se aplicaron los difuntos cuando vivos, ningunos honores, ni mas justos ni mas merecidos que los que estamos haciendo á las cenizas del descubridor de la América. Vosotros me preguntareis, y ¿cuáles fueron esos objetos, esas ocupaciones? yo os respondo: Dios y el estado: una multitud de virtudes morales y cristianas. Ved aquí el plan del elogio, que se me ha encargado forme á la memoria de Colon.

Si mi fantasía y mi pobre elocuencia igualasen al estupor que me causan las acciones de este héroe tan singular, mi discurso corresponderia á vuestra espectacion, á mis deseos y á su gloria. Sin embargo, por grande que él haya sido en la opinion de los hombres, no recibirá de mí el homenage servil de una adulacion engañosa. La verdad simple, pura, ingénua, es el lenguage que debe escucharse en la cátedra del Espíritu-Santo. Así, pues, con todo el respeto debido á este lugar, y con arreglo á los mandatos de la Silla Apostólica, en especial al de Urbano VIII, [1] comenzaré diciendo que mas de cuatro ciudades [2] se disputan todavía la cuna de Colon, como disputaron la de Homero los colofónios y chios, los salaminos y esmuneos; prueba incontestable del aprecio con que todos miran el verdadero mérito. Desde muy temprano le encierran sus padres en la Universidad de Pavía, miéntras logra poseer completamente la lengua latina, la cosmografia, la astronomía y el diseño. Su genio le inclina despues á la navegacion, hásta el estremo de considerar como esfera muy reducida el Mediterráneo todo; él quiere visitar los mares del Norte y las orillas de Islandia. Su curiosidad lo arroja allá

[1] Decreto de 5 de junio de 1631.

]2] Génova, Plasencia, Sabona, Nervi, Cuguico.

el círculo polar, y se asocia á un perito capitan que hacia entónces el corso á los venecianos y turcos, rivales de los genoveses: si le viérais con que presencia de espíritu se sostiene entre las llamas que incendian su buque: con qué intrepidez salta al agua y nada dos leguas, diríais que el Altísimo lo protegia y reservaba para algunas grandes proezas, así como preservó en otro tiempo de las corrientes del impetuoso Nilo al que destinaba para gefe de su pueblo. El ansia por descubrir nuevos paises, lo ascribe al servicio de Portugal: fija su residencia en Lisboa y allí contrae matrimonio con Felipa Muñiz Perestrello.

Las delicias del nuevo estado, ni relajan la integridad de sus costumbres, ni enervan la actividad de su espíritu. Dijo muy bien San Juan Crisóstomo, el matrimonio no se opone á las costumbres, y para Colon fué un motivo de nuevas ocupaciones. Su suegro gozaba entónces la reputacion del mejor náutico entre los portugueses. Los diarios y observaciones de este capitan, inflaman y lisonjean su pasion y lo llevan á la Madera, donde establece comercio por mucho tiempo con las Canarias, las Azores y las posesiones portuguesas en Guinea y en el continente de Africa.

Insensiblemente hemos arribado ya á la famosísima época de la vida de Colon; aquella, digo, en que los mas espertos náuticos atormentaban sus ingenios por descubrir un tránsito á las Indias Orientales; este fué el importante asunto que ocupó entónces los entendimientos humanos; pareció seria forzoso costear toda la punta del Africa, derrotero desconocido, muy dilatado, dificultoso é incierto. El sabio Colon tentó si era posible, hallar otro mas corto y mas derecho. Reflecsionando profundamente sobre la materia... no me atrevo á proseguir: este paso de mi discurso exije una lengua ménos balbuciente que la mia, unos retorismos mas hermosos y una energia de que carecen mis tibios labios. ¡Cómo podré yo pintar la situacion del cerebro de Colon en este momento disipando preocupaciones, revolviendo unas ideas y creando otras, las mas útiles que ha formado la mente del hombre! ¡Cómo podré representar vivamente á un sabio que barrunta y conjetura á un cosmógrafo que mide, á un astrónomo que calcula, á Colon, en fin, que navega idealmente hácia el mar Atlántico! Sumergido en la mas alta meditacion, trae á riguroso exámen los principios de la física reinante y las doctrinas de la teología, ¡cómo podrán caminar con las cabezas abajo hombres colocados en

un hemisferio opuesto al nuestro! ¡cómo es posible que unos hombres separados de nosotros por los abismos del Océano, tengan nuestro mismo oríjen, desciendan de Adán y participen del beneficio de la Redencion! ¿Podrá habitar la especie humana bajo la zona tórrida, donde es tan violenta la accion directa de los rayos Solares? Por otra parte la figura esférica de la tierra me hace concluir que los continentes de Europa, Asia y Africa, solo componen una pequeñísima porcion del globo terrestre. La sabiduría y beneficencia del Autor de la Naturaleza, me prohiben pensar que el vasto espacio no conocido, sea cubierto enteramente de un estéril Océano; no hay dificultad en inferir que el continente del mundo conocido, puesto sobre las costas del globo, es contrapesado por una cantidad igual casi de tierras en el emisferio opuesto. ¿Qué otra cosa comprueban esos fragmentos de madera labrada, procedentes del Oeste, que se han visto flotar sobre las aguas? ¿Qué otra cosa denotan esos árboles desarraigados, esos hombres de estraña fisonomía vomitado por el mar sobre las costas de las Azores? Así filosofaba, señores, nuestro profundo náutico, á veces convencido, á veces indeciso, cuando se acuerda de los consejos del libro de los proverbios: no fies de tu prudencia: no seas sabio en tu estimacion: pregunta, busca la consulta de otro. Rendido á estos dictámenes ocurre á su cuñado Pedro Correa, testigo ocular de los hechos referidos en los papeles públicos, y á Pablo Toscanelly, médico florentino muy célebre por sus conocimientos en la cosmografia. Si el tiempo me lo permitiera me detendría de buen grado en recomendar las escelentes virtudes escondidas en este pasage de la vida de Colon, su modestia, su humildad, la desconfianza de sí propio, la confianza en Dios, la deferencia á sus semejantes: os haria ver que estas virtudes solo nacen y florecen en los terrenos bañados y fertilizados con el rocío del Evangelio; y que cuándo la ciencia no se apoya en el temor santo de Dios, hincha el corazon, no ilustra al alma, antes bien la oscurece y ridiculiza al hombre, como le sucedió á cierto presumido filósofo que, desnudas sus carnes, se jactaba de un descúbrimiento, gritando por las calles públicas, inveni, inveni; pero mas adelante no faltará coyuntura oportuna para cesajerar la religiosidad de Colon.

Correa y Toscanelly aprueban el novísimo proyecto; y el autor resuelve pasar de la teoría á la práctica. Concibe que esta ha de ser muy costosa, conoce la escasez de sus facultades; y que es indis-

pensable la proteccion de algun potentado de la Europa. Por una especie de patriotismo se dirige á Génova: la república le trata de visionario. Convierte despues sus recursos á los tronos de Juan II de Portugal, Enrique VII de Inglaterra y Luis XI de Francia: todos califican sus propuestas por sueños de una imaginacion enferma y acalorada. No obstante, inflamado siempre de aquel marcial entusiasmo que sugiere grandes empresas, y sostenido siempre de su cristiana sabiduría, devora interiormente los insultos y los apodos y comienza á negociar con España. La dura guerra que mantenia entónces nuestra nacion contra el reino de Granada, el carácter de Fernando el Católico, que no entraba lijeramente en negocios graves, sino con mucha premeditacion, y los gritos que dieron algunos presuntuosos y pusilánimes, le ahuyentaron del territorio de España. Ya habia entrada en la Puente de Pinos, cuando los reyes católicos, mejor informados por los buenos oficios que practicaron cuatro españoles de no vulgar instruccion [1] hacen que Colon retroceda á la córte. Es imponderable, señores, la rapidez con que Isabela arregla y formaliza el plan del viaje.

Sus arbitrios y el subsidio de siete mil florines que presta el escribano S. Angel, aprontan tres carabelas en el puerto de Palos, y Colon queda despachado para partir. Mas él no quiere todavía hacerse á la vela: en su juicio carece de los primeros preparativos. El sabe muy bien, que si Dios no edifica, trabajan en vano los arquitectos y que el hombre que nada puede sin el auxilio divino, lo puede todo confortado de la gracia: Poder, proteccion, riqueza, armas, ¿qué sois todas vosotras en la presencia del Señor del universo? Su vista es capaz de estremecer el globo; el contacto de su dedo hace humear los montes mas sólidos y entónces vosotras desapareceis como sútiles pajas atropelladas de viento. Lleno el pecho de Colon de estos religiosos sentimientos, invoca por un acto público de devocion el patrocinio del cielo. En consorcio de los otros viageros entra prosesionalmente en el monasterio de Rabida: todos confesados y absueltos, reciben del prior Perez aquel pan sagrado con que se alientan los héroes cristianos. Colon, señores, ha venido aquí á solicitar la fortaleza y el acierto, no como los héroes del paganismo, despe-

[1] Luis de San Angel, Alonso de Quintanilla, don Pedro Gonzalez de Mendoza y Fr. Juan Perez, confesor de la Reina.

dazando el vientre de los animales para registrarles las entrañas y leer en ella la suerte que les esperaba, sí recibiendo el cuerpo de Jesucristo como lo usaron Sátiro Alfonso VIII y Graciano.

Cuando yo me figuro la escuadra de Colon singlando el mar hácia el Oeste en pos del Nuevo Mundo, me parece veo salir de los acampamentos de Israel, aquella porcion de varones escogidos de cada una de las tribus, para descubrir y esplorar la nueva comarca de Canaan. Es muy parecido el viage de los unos y de los otros: aquellos murmurando toda la jornada contra Moises y Aaron, y deseando mas bien haber permanecido en el Egipto: estos revelados contra Colon, casi decididos por el regreso á Europa: los primeros intimidados de los rumores que corrian sobre el carácter y corpulencia de los habitantes de la tierra que iban á descubrir, los segundos resfriados de haber emprendido el descubrimiento de unos paises ignorados de los mismos náuticos. En un solo particular differen estas dos espediciones, á saber, en que Dios castigó á los detractores de Moises; y ahora no quiere escarmentar á los que vejan, amenazan de muerte á Colon, y le juran abandonarlo si al tercer dia no avistan tierra. ¡Qué estrecho! ¡qué terrible estrecho para Colon! él apura cuantos medios le inspira la humanidad, y alega cuantas razones le dicta su pericia naval: ya les pone delante las glórias del Todo-poderoso, ya el suelo que iba á tomar el nombre español sobre todas las naciones del Orbe; nada logra. Ciertamente que ningun hombre hasta entónces se habia visto en empeño tan apretado; tan sin recursos. Bien sé el estrecho en que se vió Julio César con todas sus huestes á las orillas del Rubicon, pero tambien se halló el feliz recurso de vadear á nado las aguas. Tampoco ignoro el conflicto de Aténas cuando Darío acampó repentinamente doscientos mil infantes y diez mil caballos á mil pasos de los muros poco mas; pero se sabe que la intrepidez del jóven Milcíades, eludió un lance que parecia inevitablemente funésto. La Historia Sagrada nos refiere la triste situacion en que puso Licia á Judas Macabeo, hasta hacerlo llorar delante del Señor; pero seguidamente nos dice, que apareciéndose un ángel de improviso, arrolló el egército, y los elefantes de Licias. Mas el estado actual de las cosas, y las anteriores ocurrencias, no permiten á Colon tomar algun partido. ¿Se arrojaria al agua como el César? ese seria un suicidio prohibido por las leyes todas. ¿Acamparia de repente como Milcíades? No habia tropas. ¿Invocaria

algun ángel como el Macabeo? esos espíritus aguardan la voz del Altísimo. No le resta otro arbitrio que silenciar, sufrir con paciencia y esclamar al cielo con el profeta David: mi suerte, Señor, sea la que fuere, está en tus manos. En efecto, Dios, que jamas abandona las rectas intenciones, les presenta á los treinta y tres dias de navegacion la isla de Guanahaní; al punto, Colon, siguiendo el egemplo de Judas, bendice las misericordias del Señor; los ecos agradables del himno *Te-Deum*, resuenan por la carabela Santa-María, y en este venturoso momento se acallan las hablillas de la tripulacion, se serenan los ánimos, queda confundida la errada física de los antiguos, superados los deseos de Alejandro, y premiada la virtud de Colon.

¡Ah¡ ¡ah! yo no sé hablar Dios mio; yo soy muchacho; es menester que tú me enseñes; á la manera que enseñaste en la antigua ley al tartamudo Moises; comunícale á mi espresion el vigor que necesita para que este rasgo que voy á producir de los merecimientos de Colon, no pierda de su valor al salir por mi boca: ¡Qué gustoso espectáculo para Colon estar pisando unas arenas hasta entónces desconocidas! Verse en la playa de la nueva Isla, y que uno vierte un torrente de lágrimas sobre su cuello, de regocijo otro le estrecha afectuosamente entre sus brazos, aquel le imprime en los pies un ósculo de reconocimiento, este le besa las manos, y todos de rodillas le piden perdon de su incredulidad, de su ignorancia y de su insolencia; Colon mira estas honras como dones gratuitos de Dios; su corazon no se engrie en la prosperidad, y muy distante de aquella feroz arrogancia que inspira en las almas bajas el feliz suceso, congrega á su gente, y delante de un crucifijo rinde la mas religiosa accion de gracias, é invoca nuevos auxilios para las empresas futuras. Al otro dia bojea toda la isla; descubre á Santa Maria de la Concepcion, á la Fernandina, á la Isabela y á Juana, que es esta en que nos hallamos al presente, conocida con el nombre de Cuba. En la primera singladura que hace de aqui hácia el Leste, avista la Tortuga, y no pudiendo acercarse por los vientos contrarios se mantiene dando vueltas á la Isabela. Despues de corridas ciento siete leguas al Levante, por la costa de Cuba, dirige el rumbo á la punta oriental de ella, fondea en el Puerto San Nicolas, pasa adelante vuelta al Norte, y entra en la Concepcion y en la Española, antes Tortuga.

Yo querria viviesen hoy los naturales de Haytí para que ellos mismos fuesen los pregoneros de la humanidad y amor con que les

trataba Colon. Tambien querria viviese el cacique *Guacanahari*, para que él recomendase las virtudes que admirò en Colon, cuando desde la isla de Santo Tomas le hizo venir al cabo Frances, por medio de políticos cumplimientos. Si, Sres., *Guacanahari* no podria callar la prudencia con que el Almirante manejó las estipulaciones que celebraron entre sí; la diligencia con que levantó el fuerte Navidad; y el acierto en nombrar á Diego de Arana por su comandante con treinta y ocho hombres de guarnicion. El cacique lo llora cuando se despide; pero á Colon le precisa retirarse, sus miras son otras: las comarcas que va descubriendo son para sus reyes: es menester les dé cuenta como buen vasallo; y tomando el rumbo del Este descubre todos esos puertos del Septentrion.

Ya estan de vuelta en el desierto de Faran los esploradores de Egipto: traen consigo higos hermosos, gruesos racimos de uvas y granadas; aseguran que el pais descubierto es amenísimo, y que por su pavimento fluyen raudales de leche y de miel. Hé aqui un retrato del descubridor Colon, que presenta á los reyes católicos, y le habla sobre las maravillosas producciones de la América; hombres de estraordinaria corpulencia, metales esquisitos, piedras preciosas, frutos nunca vistos, rios de plata, costas de oro. Fernando é Isabel, aun no satisfechos con el magnífico aparato que dispusieron para su entrada, agregan nuevas marcas de distincion, y les confirman los privilegios estipulados en el tratado de Santa Fé. (*) Estas muestras de buen suceso del viage de Colon, despiertan á los españoles: la curio-

(*) 1. Fernando é Isabela como soberanos del Occéano, hacian á Colon gran almirante de todos los mares, islas y continentes que descubriese; dignidad que pasaria á sus herederos con las mismas prerrogativas que el gran Almirante de Castilla; 2. Colon quedaba nombrado virey de todas las islas y continentes que descubriese; y si para el despacho de los negocios fuese necesario establecer algunos otros gobernadores, Colon estaba autorizado á nombrar tres sugetos: el uno escogido por Fernando é Isabela. Este oficio de virey seria tambien hereditario en la familia de Colon. 3. Fernando é Isabela concedian á Colon para siempre, el diezmo de las utilidades del comercio y demas producciones de los paises que descubriese. 4. En caso de querellas, ò pleito suscitado sobre materias mercantiles en el territorio recientemente descubierto, Colon las terminaria por sí ó por jueces nombrados á su arbitrio. 5. Se le permitia á Colon adelantar algo para gastos de la espedicion, y fondos del comercio que iba á establecerse por lo que tiraria una octava parte de todos los emolumentos.

sidad los aviva, y el 25 de setiembre vuelve á salir Colon con una escolta mas numerosa que la primera.

Ahora sigue una multitud increible de descubrimientos, y para no cansar vuestra atencion imitaré á los cosmógrafos, que en sus mapas representan una gran ciudad en un pequeño punto, así lo hizo un obispo, príncipe de Ginebra, elogiando las proezas del gran Felipe Manuel de Lorena. (1) Quiero decir, Sres., no haré mas que nombraros la isla Deseada, la Dominica, Marigalante, la Guadalupe, Antigua, San Juan de Puerto-Rico, y qué sé yo que otras muchas hácia el Norte. Colon visita á Diego de Arana y halla atrasada la poblacion, por desavenencia entre indios y españoles; trabaja de nuevo para pacificarlos; su prudencia resiste las malignas persuaciones de los que quieren se apodere de la persona del cacique; traslada la colonia á Santa Isabel y consume el tiempo restante en precaver con ciertos reglamentos nuevos disturbios. Los seis meses siguientes fueron una série de peligros y naufragios, sin adelantar otro hallazgo que la isla de Jamaica y los Jardines de la Reina. Castigado así de la fortuna, se vuelve á la Isabela. El encuentro inesperado con su hermano Bartolomé, alivia sus pesares; y las adoraciones que recibe de todos los colonos, le llenan de gloria y satisfaccion: se le mira como un númen bajado de los cielos. ¿Pero qué es lo que escucho? ¿Si me engañará mi imaginacion? Rato ha me parece estoy escuchando los susurros de la envidia. Así será, porque no puede hablarse de los héroes sin oir pronunciar este nombre. ¡Qué enfermedad tan vil y cruel, desgraciadamente conocida en todos tiempos, en todos lugares! Los siglos, escribia el mejor orador de Francia, las artes, las leyes, los usos, todo, todo, se muda ménos la envidia; enemiga eterna é irreconciliable de todo lo que es grande, combate el talento ó la virtud apénas se presenta. Ella fué la que mató á Alcibiades, desterró á Temístocles, tiznó la reputacion de Dátames y viene ahora á oscurecer los méritos de Colon. Aguado, Aguado, es el fatal instrumento de que se vale: mas el Almirante siguiendo el consejo del Evangelio, si os persiguieren en una ciudad pasaos á otra, remite la administracion en las manos de su hermano y se restituye á Europa.

La tranquila y modesta confianza con que aparece, previene en

(1) San Francisco de Sales.

favor de su virtud y su inocencia, y hace ver que segun enseña el libro de sabiduría, Dios proporciona en los justos estos recios combates, para que se conozca es mas fuerte la virtud. Baste decir que Colon se presenta otra vez en la Isabela, triunfante de la envidia, mas grande á mi ver, mas respetable que lo que pareció despues con los laureles ganados en el descubrimiento de la isla de *Trinidad*, de *Cubagua* y de *Margarita*. Sin embargo, aquella fiera venenosa como la llamó Crisóstomo, vuelve á vomitar su veneno; un nuevo torbellino se forma otra vez sobre la cabeza de Colon. Algunos portugueses y españoles que se han aparecido en América, á idea de descubrir tambien nuevos paises espesan el nublado: tales fueron Gama, Ojeda y Américo Vespucio.

Suspendamos por un rato el elogio de Colon; empleemos alguna parte del tiempo en lamentar la injusticia mas atroz que han cometido los hombres con otro hombre. Levántate tu, grande Almirante, levántate de ese sueño augusto de la muerte: sal de esa noche eterna y ven á reclamar tus derechos violados, tus méritos desatendidos y tus trabajos premiados en agena cabeza: sal de ese magestuoso Panteon y reclama la injusticia con que estos continentes descubiertos á fuer de tus meditaciones, de tus desvelos y de tus afanes, llevan hoy el nombre de un viagero intruso y envidioso que los visitó siete años despues que tú. ¡Injusta, desagradecida antigüedad! ¿Por qué no llamaste á estas islas *Colombianas*, si Colon fué quien las descubrió? ¿Por qué con una sola palabra has ajado el primer laurel de su corona, le has usurpado toda su gloria? ¿Me permites decir lo que quiero? Quisiera que las naciones todas congregadas en pleno consejo tratasen de restituir á Colon este derecho imprescriptible á la verdad, por mas que los hombres pronuncien siempre América? yo quisiera que reproduciendo la sentencia definitiva pronunciada por el supremo consejo de Indias el año de 1508....Pero á qué me detengo en inútiles esclamaciones y vanos esfuerzos, si el mismo nombre de América recordará siempre la injusticia de su aplicacion y los merecimientos del Almirante, como los ha recordado á mi memoria solo el haber proferido Américo Vespucio.

Iba diciendo que un nuevo torbellino se habia levantado sobre la cabeza de Colon. Bobadilla es ahora el pesquisidor, el encargado del proceso; y desempeña su comision con tal abuso, que lo declara reo, y lo manda cargar de cadenas para enviarlo á España. ¡Lo

creeriais, Sres. nadie, nadie de los que están en derredor del Almirante se atreve á ponerle los grillos: todos segun la frase del Crisóstomo, hasta los enemigos admirau la virtud: la ejecucion de la sentencia se dilata, porque no hay uno que no compadezca; que no respete á Colon: por último, es menester que venga un mónstruo de la especie humana, no querrais conocerlo, á dar cumplimiento al bárbaro decreto fallado por Bobadilla. Colon encadenado entra en el buque, su capitan Alonso Vallejo, apénas pierde de vista la tierra de Sto. Domingo, le ofrece quitar los grillos si se lo permite: no bien habia acabado de hablar, cuando le contesta Colon: „no mi amigo, yo los cargo por órden de mis reyes; debo obedecer este mandato como he obedecido los otros: ellos han querido despojarme de mi libertad, ellos mismos me la restablecerán.

Virtudes sagradas, virtudes evangélicas, hijas de la religion de Jesucristo, vosotras solas comunicais al corazon de las criaturas unos afectos como los que resplandecen en las palabras que ha eructado el virtuoso Almirante. Si en nuestros tiempos, señores, hubiera habido muchos hombres maestros y profesores de la moral de Colon, no hubiéramos tenido que lamentar todos esos desastres, esas estravagancias que han asombrado la faz del globo y deslucido para siempre el siglo en que vivimos. Confesemos hay mucho de escelente y cristiano en la respuesta del Almirante; y que este es uno de aquellos rasgos que, partiendo del corazon, caracterizan á un hombre al natural; no merece se le sepulte en el silencio y en el olvido; yo lo estimo digno de grabarse con letras de oro, y mas digno de la inmortalidad que todas las otras hasañas de que abunda su vida. Vosotros sabeis muy bien lâs sentencias de ambos testamentos, que recomienda la sumision á los reyes, la obediencia á sus soberanos decretos, la necesidad de someterse á un hombre que sea el mas sublime de todos, y otras doctrinas contenidas en el libro del Eclesiástes, en los salmos de David y en las cartas de S. Páblo á los romanos y á Tito. Muy pronto premió el cielo la generosa resistencia del prisionero. Apénas arriba á España cuando los reyes rompen sus cadenas, le surten de mil ducados y vuelven á enviarle á la América para satisfacerle y desagraviarle. Oportunamente me ocurre lo que escribió el Crisóstomo esponiendo la conducta de Nabucodonosor con Daniel y los tres niños, á saber; que la virtud es tan respetable, que el mismo rey no se avergonzó de adorar á los cautivos.

Un azar hace que Colon ancle en la Española. Su gobernador Ovando le niega la hospitalidad. No importa: él tiene bastante con aquel Dios, de quien cantó David jamás habia desamparado al justo. Inmediatamente se hace á la vela, descubre la Guayana, el Darien, toda la costa del continente desde el cabo de Gracia hasta Puerto-Belo, y funda una pequeña colonia en la provincia de Veragua, á las órdenes de su hermano. El mas furioso temporal descalabra su escuadra, lo arroja á Jamaica y lo pone en la triste necesidad de encallar á propósito por no verse náufrago. Podria decirse que aquí se agravó la mano del Todo-poderoso, y como que se agotaron sobre Colon aquellas que llamó el Profeta Real, imisiones de los ángeles malos. Distante de la Española, sin buques, en que salir á procurar socorro; escasos los víveres; si por fortuna los naturales le franquean sus pequeñas canoas y Menes y Fieschi salen en pos del remedio, el corazon de Ovando está cerrado á los sentimientos de la humanidad; ocho meses detiene á los emisarios sin despacharlos. Entre tanto, Colon, el anciano, el virtuoso Colon, abandonado de algunos de los suyos, insultado como autor de aquellos trabajos, y hecho ya huésped pesado para los indios, mendiga el sustento intimidándolos artificiosamente con el pronóstico de un eclipse. Un bajel aparece en esta coyuntura; es un espía del gobernador Ovando: lo monta Escobar, enemigo inveterado de Colon. Despues de fingidos cumplimientos epistolares, se retira á sangre fria, sin remediar la estrema necesidad. Para apurar mas, mejor dicho, para probar Dios mas y mas la constancia del Almirante, esa virtud, que como habeis visto ha sido la arquitectónica de todas sus operaciones, le aflige con la gota hasta el estremo de no poder ir á sofocar una sedicion entre indios y españoles. Al cabo se ablandaron los cielos, llovió la misericordia sobre el inocente, apareciéndose el socorro de la Española. Allá se trasporta Colon luego, luego, á ejercitar su paciencia con la hipócrita política de Ovando, y allá creo yo, que al llegar le jura Dios la misma verdad que juró en otro tiempo á David, prometiéndole que iria allá á descansar de sus enemigos, porque él no trata de otra cosa que de regresar á España de una vez.

Cuando arribó, acababa de desfallecer doña Isabela: sintió su muerte, mas no estrañó su proteccion. Fernando le ofrece dar, no solo los privilegios que le pertenecian, sino otras muchas mercedes de la Real Hacienda: le insinúa, sin embargo, que no quiere resol-

ver sin el conocimiento de su hija Juana, á quien esperaba con su esposo Felipe II. Miéntras Fernando esperaba en Laredo, Colon reside en Valladolid. ¡Qué corta, que breve fué su residencia! ¡Ay! ya me acerco, señores, al momento fatal que va á suspender para siempre el curso de los años de Colon; terrible prueba para todos los hombres, y principalmente para aquellos á quienes ciertos lazos honrosos y brillantes como que los mantienen mas atados á la tierra, buen testigo de lo que hablo fué el temblor y consternacion con que un rey de Amalec esclamaba al morir: !con que la muerte me arranca así del mundo por una cruel separacion! Cansado ya el cuerpo del Almirante de haber corrido y recorrido los dos mundos; no pudiendo ya su cabeza sostener mas tiempo el peso de los laureles arrebatados ora de las sienes de Minerva, ora de las de Marte; entorpecidas con la gota aquellas manos que con tanto acierto manejaron la brújula por el espacio contínuo de diez años, y aquellos pies que habian estampado sus huellas en el suelo americano, con preferencia á todos los europeos, manda buscar los ministros del Dios vivo y los profetas, no para imitar á Ochosias en manifestarles flaqueza y pesadumbre, sí para pedirles el pan de vida eterna, como gaje sagrado de la futura inmortalidad: lleno, en fin, segun la frase del Paralipomenon hablando de David, lleno de dias, de glorias, de merecimientos, en buena vejez, y asistido de los sacramentos de la iglesia, espira el dia de la Ascension, 20 de mayo de 1506.

Tal ha sido, señores, el héroe cuyas cenizas honramos; tales fueron los objetos de esos áridos huesos cuando los animó el espíritu; tales las ocupaciones del Almirante Colon, cuyos restos presentes á nuestros ojos, nos arrancan justas lágrimas, como á Jacob la vista de la túnica ensangrentada de su hijo Joseph; sí, bien podeis derramar lágrimas, cierto de que las derramareis sobre el mismo Colon, lo repito adrede, sobre el mismo Colon. La antigüedad, justa alguna vez, ha conservado para nosotros las mismas reliquias de ese personage que la realzó sus glorias. Está comprobado con testimonios auténticos, que Colon mandó trasladar sus huesos de las cuevas de Sevilla en donde se sepultaron, á la ciudad de Santo Domingo; que esta los encerró en el presbiterio de su catedral, junto al ambon del Evangelio. Así lo escribe el historiógrafo Antonio de Herrera, Diego Ortiz de Zúñiga, autor de los anales eclesiásticos y seculares de Sevilla: así aparece en el padron general de noticias y documen-

tos existentes en los archivos de ámbos cabildos de Santo Domingo; así lo leemos en el título quinto del Sínodo de aquella metrópoli; así en fin, lo han escrito fuera del reino el baron Samuel Puffendorf en su introduccion á la historia general de viages.

En horabuena sean estos los mismos huesos de Colon; está bien todo cuanto hemos hablado acerca de los objetos y ocupaciones á que se destinaron en los dias de la vida; es verdad que fueron muchas y nuevas; pero el elogio queda trunco y preferido el tema, si se cierra aquí el discurso. Justifíquese pues, la dignidad de esos objetos y de esas ocupaciones.

¡Ah! ¿puede haber mayor dignidad en los objetos, que la de producir tantas glorias al cielo y á la tierra; á Dios y al Rey; á la religion y al estado? Ninguna sin duda mas escelente y ninguna otra fué la de las ocupaciones de Colon. ¡Cuántos nuevos alumnos del catolicismo! ¡Cuántas almas salvadas, que hubieran siempre yacido en la ignorancia del verdadero Dios! ¡Cuántos mártires del Evangelio! ¡qué multitud de nuevas aras, de nuevas oblaciones! ¡cuántos nuevos testimonios de la Divina Omnipotencia! ¡qué reforma en las ciencias y en las artes, hasta entónces no habian comenzado á acercarse á su verdadera constitucion! Desde el inmortal Colon (estoy hablando con las mismas espresiones de un historiador español).(1) desde el inmortal Colon hasta el incomparable Cook, la geografía, la historia natural y todas las ciencias esperimentales, han logrado aumentos superiores á los que habian tenido desde su orígen en la mas remota antigüedad. La inmensa copia de metales, los nuevos ramos de comercio y las nuevas osadas navegaciones, varian hasta el sistema moral del mundo; los mares ántes desiertos, se pueblan de innumerables flotas: descubrir, conquistar y comerciar, vienen á ser los caminos del honor y de la gloria, y toda esta revolucion, señores, comenzada por un hombre solo por la sabiduría, desinterés y constancia de Cristòbal Colon.

Ahora sí es tiempo oportuno de aplicar á los huesos de Colon el testo de su elogio. Alguno dirá que he desordenado el discurso; pero advierta que la muchedumbre de hechos autoriza á veces el desórden. Responded, pues, á la pregunta que os hice al principio: ¿Estos huesos vivirán? ó es posible mueran estos huesos? Yo no siento, es-

(1) Don Juan Bautista Muñoz.

clamaba el pontífice de Nazianzeno elogiando á Cesario, su hermano, no siento que el cuerpo de mi hermano cuando muera se corrompa y se reduzca á polvo; lo que siento es, que un cuerpo, obra de las manos Divinas, un cuerpo adornado de un espíritu racional, sujeto á una ley y alentado de la mas lisonjera esperanza, perezca como el de los brutos y sea de la misma condicion. Así tambien sentiria yo, señores, que estos huesos que ejercieron tantas virtudes, que nivelaron sus operaciones por el contesto de la ley, y que obraron tantos prodigios, quedarán ahora confundidos con los de las bestias, ó con los de aquellos otros hombres que procedieron á manera de irracionales, que carecen de entendimiento. Pregunto por la última vez, ¿vivirán ó morirán? Vaticinad, vaticinad sobre esos huesos, *vaticinare de ossibus istis.* ¿Qué es lo que respondereis? Mas yo entiendo bien vuestro silencio: mucho habeis prevenido mi pregunta: mucho habeis dado á entender que los huesos de Colon no morirán, que se conservarán siempre vivos en vuestro reconocimiento. Yo he visto y todavia estoy viendo las pomposas demostraciones con que se quiere perpetuar en los fastos de la nacion la memoria del célebre descubridor de las Américas. ¿Quién ignora la magnífica exhumacion que hizo la Metrópoli de estos dignos huésos? ¿Quién no sabe la brillante acogida, el honroso recibimiento que acaba de hacer la Habana á estas esclarecidas reliquias?

Apénas su Escmo. Sr. Gobernador informa al muy noble Ayuntamiento se hallan en la bahía, cuando el ilustre cuerpo acalorado de un entusiasmo de gratitud y lealtad característica, é imitando á Joseph que solicita permiso del soberano de Egipto para enterrar á su padre, *si inveni gratiam in conspectu vestro ascendam & sepeliam patrem meum,* pide costear de sus propios toda la ceremonia de la sepultura; convoca todas las gerarquías y las clases, providencia como á porfia, con los otros cuerpos, cuanto conduzca á la mayor pompa con que deben sepultarse los fragmentos del gran Colon; y echando el resto de su reconocimiento, acuerda suplicar á la piedad del Rey no salga jamás de esta Catedral el estimable depósito que acaba de entrar por sus puertas; y que será desde hoy el timbre mas alto, el primer blason de la ciudad. El fuego eléctrico del entusiasmo se comunica de unos á otros, y yo los veo á todos en una santa agitacion exhalando ahora sus alientos sobre Colon: como para sacar cada uno un retrato segun se lo figura su fantasía y mantenerle siem-

pre vivo en sus corazones. Si la mia no me alucina, me parece que así como los huesos que vió Ezequiel en los campos de Sennar, se reanimaron con el impulso del viento que sopló sobre ellos el espíritu del Señor, así digo, me parece estar viendo los de Colon reanimados al calor de nuestras oraciones y sufragios; reanimados al golpe de las vibraciones de ese aire. que conmueve hoy estos tumultuosos afectos de que nos sentimos sobrecogidos; reanimados para pedirnos miseracion. Plegue al cielo le veamos el dia del juicio final, no como acaba de representárnoslo la imaginacion, recibiendo los honores del funeral, ni moviendo nuestros pechos á piedad y compasion; sí como vió en sueño San Gregorio Nazianzeno á su hermano Cesario, refulgente, gozoso, impasible. lleno de gloria.

„Yo se la deseo para que descanse en paz."

DISCURSO

QUE

En la solemne apertura de la Universidad literaria de Granada pronunció el Ldo. D. Francisco de Paula Garcia Herreros, abogado de los tribunales de la nacion, y catedrático de humanidades en la misma Universidad.

Florent civitates, si philósophi imperant
aut imperatores philosophantur.
(Jul. Capitol. in M. Anton philosoph)

SEÑORES.

La sabiduría hace la felicidad de las naciones. Penetrados de esta verdad los ingenios mas sublimes corrieron en pos de belleza tan luminosa, visitando nuevos pueblos, y vadeando los mares, para recibir lecciones de sus mejores oráculos. Pitágoras escuchó á los sacerdotes de Ménfis; Platon discurrió por el Egipto y aquella costa de Italia; que se llamaba la gran Grecia; y el que en Aténas era

maestro y poderoso, y cuya doctrina resonaba en la academia, se hizo peregrino y discípulo. Ciceron se llena algunas veces de entusiasmo para hablar de las utilidades que la sabiduría hizo á la patria.

„Oh tú! (esclama en una de sus Tusculanas....) tú has parido las ciudades; tú á los hombres derramados convocaste en una vida sociable; tú los juntastes primero por los domicilios, despues por los matrimonios, despues por la comunicacion del idioma y de las letras; tú fuiste la inventora de las leyes; tú la maestra de la disciplina y de las costumbres."

Aquí toca este orador filósofo los principales artículos que sirven á la constitucion de la sociedad, y todos los hace frutos de la sabiduría. Ella es la escuela de las buenas leyes y de la política; forma unos buenos Principes, y magistrados humanos y sabios; cria un pueblo dócil y obediente á los padres de la patria, é introduce la paz, la confianza y una proporcionada igualdad entre los ciudadanos. Siguiendo las huellas nobles de este sabio romano, debo manifestar que la sabiduría hace la felicidad de los ciudadanos y de las naciones. Si consigo inspiraros un divino entusiasmo por esta deidad luminosa, y un deseo ardiente de recibir en este año literario sus lecciones varias y sublimes, se habrán cumplido los mios. Para llenar estas grandiosas ideas, pido vuestra venia, como Ciceron en el Senado romano la de los padres conscriptos.

La sabiduria hace la felicidad de los ciudadanos.

Desde que el primer hombre fué arrojado del delicioso Eden, y guardadas sus puertas por un Querubin con espada de fuego, se vió precisado á estudiar la naturaleza. Al principiar las primeras sociedades y formarse las naciones, las ciencias y las artes debian cultivarse, y obtener sus profesores las primeras sillas: así es que en las varias edades del mundo, los hombres científicos han descollado sobre los demas seres, y les fué confiado el régimen de los pueblos.

Guiado por las radiantes luces de la sabiduría, sondear la profundidad de los abismos; llega á ver el orígen de las corrientes, los tesoros de donde salen los vientos; y admira los mónstruos y prodigios que esconde el mar en su seno. Penetra en las selvas y sierras, toca las raíces de los altos montes, vé sus bóvedas y los surtideros de las fuentes; nota la estructura del globo y la rudeza de los preciosos minerales. Sube á las eminencias, vé las rocas que han quedado desnudas de los terrenos que poco á poco llevaron las aguas, traslá-

dándolos á otros paises con las fértiles heredades. ¡Así arrebatan los vientos y las lluvias estas posesiones que llamamos eternas!

Allí sentado vé el curso que llevan las riberas, casi paralelo al de las montañas, á quienes han formado, desformando la antigua cara de la tierra. Contempla la fuerza de estas finísimas limas de agua, que roen incesantemente los fundamentos de los montes. Estos pedazos irregulares de mármol, que en otro tiempo rodaron hasta el lecho de la ribera, lamidos continuamente en torno por el agua corriente, han soltado sus ángulos y esquinas, sus ásperas superficies se alisaron y presentan una figura ovada y pulida.

Desde el fondo de las arenas levanta sus miras á las estrellas, nota sus lugares y aspectos, avisando á los labradores las sazones, y á los sacerdotes los tiempos de las festividades. A los pastores dá avisos importantes para mejorar las lanas y colores de sus rebaños, y para multiplicarlos, enseñándoles á cantar su vida inocente, y estimarla sobre la suerte de los reyes. A los príncipes dá lecciones de prudencia y de moderacion, haciéndoles preferir la justicia á la gloria, y la paz á las victorias. Sus estudios fortalecen á la juventud y alegran la edad decrépita; son un adorno en la prosperidad, y en la adversidad un asilo: el bienestar, los honores y la felicidad siguen en pos de ella.

Las ciencias hacen que el hombre brille en la Sociedad. Platon, Aristóteles, Ciceron, Séneca y otros así griegos como romanos, fueron los oráculos de su siglo. En los tiempos modernos, multitud de ingenios sublimes, despues de labrar su felicidad, han ilustrado á su patria, ya con sus escritos luminosos, ya con sus profundos conocimientos, en los consejos del reino, en el santuario de las leyes, en el templo de la justicia, en las universidades, academias y liceos.

La agricultura, segun Jenofonte, es la madre de todas las artes; la república sin agricultura está sugeta á inmensas necesidades, que son causa inmediata de enfermedades, sediciones y guerras civiles; con su ejercicio se aumentan los goces del ciudadano y se acrecienta la riqueza pública; ella dió á los Estados hombres eminentes. De pastor se hizo gran soldado y capitan el inmortal Viriato, cuyas heróicas acciones llenaron de terror al soberbio Capitolio. Los que fueron á llamar á Atilio de parte del senado para que tomase el cargo de emperador y general del pueblo romano le hallaron que estaba sembrando: pero aquellas manos gastadas con las tareas del campo fortale-

cieron el remedio público, y tuvieron las riendas del carro triunfal. Quincio Cincinato cultivaba de la otra parte del Tiber una hermosa heredad, cuando fué aclamado dictador y general. ¿Y qué dirémos de las artes? Notoria es la fama que han ganado por sus obras inmortales los insignes profesores de la escultura y pintura. En Italia, Micael Angelo, Brandinélo, Rafael Urbina, Ticiano, Alberto Durero. En Francia, Leonardo de Vinci, pintor y escultor famoso. En España, Berruguete, Becerra, Murillo, Navarrete, y otros genios insignes. Prolijo seria, señores, si hubiese de enumerar todas las artes, y sus dignos profesores. La fama de Hipócrates, de Fidias y de Apeles, resonará con gloria en todos los siglos.

El comercio hace al hombre señor de los mares: dominando las entumecidas olas, lleva las producciones patrias á remotos climas. El comercio es el alma de las naciones; sus riquezas son inmensas; con ellas se acrecienta el poder de los imperios: asi florecieron en otros tiempos las repúblicas comerciantes de la Fenicia.

Verdad es, señores, que hay unas profesiones mas nobles que otras; pero cada una tiene sus premios y sus coronas, y todas contribuyen á la felicidad del ciudadano. El aspirar á su perfeccion es un deseo laudable; el conseguirlo es un glorioso triunfo. Pero se necesita un estudio continuado, una meditacion profunda, y consultar á cada paso los autores antiguos y modernos; sin adoptar sus principios, sino en cuanto el exámen nos los muestre evidentes, luminosos y conformes á la naturaleza, esperiencia y utilidad de los hombres de todos los tiempos. Sigamos á Sócrates cuando nos recomienda que nos conozcamos á nosotros mismos; escuchemos á Pitágoras y á Platon cuando nos dan preceptos inteligibles; recibamos los consejos de Zenon cuando los hallemos conformes á la naturaleza del hombre; dudemos con Pirron de aquellas cosas cuyos principios hasta aquí no han sido bien desentrañados; empleemos la sutileza de Aristóteles para descubrir lo verdadero, tan frecuentemente confundido con lo falso. Mas en el momento que descubramos el error, no debe la autoridad de estos nombres respetables avasallarnos, ni obcecarnos en manera alguna.

No perdamos de vista los progresos que en todos los siglos han hecho los genios sobresalientes para imitarlos y recoger iguales frutos. Estando Julio César en España en el templo de Hércules viendo la estátua de Alejandro Magno, y pintadas y esculpidas sus ha-

zañas y trofeos, derramó lágrimas por no haber hecho cosa digna de memoria en la edad que aquel héroe habia sujetado todo el Oriente. Seguid, pues, las huellas de los hombres eminentes. Nada hay que obstruya el camino de la ilustracion en un gobierno bien constituido; nada es capaz de impedir los progresos de la civilizacion, bajo los auspicios de una reina angelical hija de la culta Europa. Sentada en el trono de Recaredo la sabiduría afirma su sólio; al paso que la ignorancia hizo impotentes los esfuerzos de un príncipe temerario.

Si quereis consolidar las instituciones patrias y asegurar la verdadera felicidad, amad la sabiduría. Formidable es la lucha que presentan la luz y las tinieblas; esta es la lid sangrienta entre los tiranos y los pueblos. Hace muchos siglos que pelean con denuedo la felicidad y la ignorancia; esta será dominada si se ilustran las naciones; aquella será vencida si las masas populares yacen en la ignorancia. Desgraciadas las naciones si una nueva generacion no bate con heroismo al mónstruo de la tiranía: arrastrarán las cadenas, gemirán en la esclavitud, y aun en la oscuridad del sepulcro, serán holladas las cenizas de los héroes. Pero los deseos de ilustracion deben ser moderados. Creo que como ocultó Dios el árbol de la vida en pena de un deseo de saberlo todo. No eligió otro medio para frustrar una curiosidad escesiva, que abandonarla á sus mismas empresas, proyectos y opiniones.

La sabiduría hace la felicidad de las naciones.

Abrid el libro inmortal de la historia y vereis las naciones científicas en la cúmbre del poder que perdieron rápidamente, cuando las tinieblas de la ignorancia volvieron á dominarlas. En Atenas ya no existen sus sabios, y se estinguió la antorcha luminosa que daba luz á los pueblos. Roma, ¿dónde están tus oradores, tus filósofos y padres? Con ellos pereció tu poderío, desapareció tu grandeza, y te pusieron las cadenas los pueblos bárbaros: en un dia se oscureció la gloria del soberbio capitolio! Africa! otro tiempo tierra venturosa, donde brillaron la ilustracion y el poder, apénas quedan algunos de sus grandiosos monumentos: y han sido destruidos hasta los sepulcros sacrosantos.

Las naciones han tenido su época de abatimiento y de grandeza, de ilustracion y de ignorancia. En las eras de ilustracion fueron regidas por gobiernos representativos, bajo sus diferentes formas, segun el diverso carácter de los pueblos: en los tiempos de ignorancia

la tiranía y el despotismo pesaron sobre ellas. El fanatismo ora religioso, ora político, hacinó víctimas á millares, por dó quiera se levantaron hogueras y cadalsos. Degradada la dignidad del hombre y corrompidas sus costumbres se entronizaron los crímenes, y la virtud fugitiva buscó un asilo en los áridos desiertos.

Cuando el Criador del universo pronunció la palabra hágase la luz, derramó de su boca una hermosura amable que suspendió al mundo con sus encantos, y puso en cadenas á las tinieblas y la noche, tirando la cortina que envolvia al orbe como en su infancia. Esta *maravilla* natural se repite cada dia en los florecientes labios del alba. El mundo, que estaba sumido en las tinieblas de la noche, como en un abismo, aparece de nuevo á los ojos de los míseros mortales, á cada uno de los séres vuelve su color con la nueva luz, los prados verdes, las flores varias, las aguas plateadas, y cada obra de la naturaleza recobra su gracia y esplendor. A este modo, señores, cuando la mano omnipotente derrama la sabiduría sobre las naciones, desaparece la ignorancia, y brillan de nuevo los inestimables dones de la inteligencia. Hablo de la sabiduría que entra en las ciudades para tener el principado en todas las cosas: para hacer reinar el órden y las leyes, para censurar las novedades profanas; para inclinar sus hachas lucientes á los umbrales de los templos y hacer respetar los misterios divinos. No hablo de esa vana sabiduría que se introduce para derribar las ciudades antiguas, despedazar las tablas de las leyes fundamentales, elevar el pendon en las sediciones, anular los preciosos derechos del ciudadano, apagar los amores legítimos, y mezcladas entre sí las cosas divinas y humanas reducirlas de una vez á pavesas.

Pasaron al fin los siglos bárbaros, y una era de ilustracion debia sucederles. En Alemania y Holanda distinguidos filósofos crearon una escuela fecunda, que estendiéndose por Europa, habia de conmover hasta los cimientos de la sociedad fundada por el feudalismo. A estos ingenios sublimes siguieron otros que desenvolvian en política, en legislacion y en economía, teorias nuevas en absoluta contradiccion con las doctrinas reconocidas y aun con los principios que formaban la base de la organizacion social vigente. La historia observará con asombro aquel estremecimiento colosal, que conmovió al mundo entero, y ecsaminará los portentosos hechos de las naciones levantadas en masa para derrocar el despotismo y asegurar las liberta-

des patrias. Establecimientos científicos se erijen por todas partes, y principia una nueva era de abundancia y de vida para los pueblos. La agricultura, las artes y el comercio florecen donde reina la sabiduría, al paso que las naciones no iluminadas yacen en el abatimiento y miseria. Las naciones ilustradas crecen en poder y grandeza, decayendo por momentos los formidables imperios que dieran la ley al universo; porque se estinguió en ellos la antorcha que los hubo iluminado.

En nosotros por desgracia, no se han difundido tanto las luces del siglo; estaba cerrado el templo de la sabiduría, y no era dado acercarse á sus átrios. ¡Que era tan desgraciada! Mejor no es describirla. Sin embargo, debo deciros que la falta de ilustracion ha prolongado nuestros males y es causa de que en algunas provincias dén todavía gritos los génios de la guerra. No es posible tanta desolacion y ruina cuando domina la inteligencia. Con todo, un rayo de la sabiduría penetró en el campo enemigo, y al momento deponen las armas las legiones que pretendian conquistar la corona de Castilla; esa corona inmortal que ciñe la hija de los reyes. ¡Que nacion tan admirable! Los grandes acontecimientos que en otros pueblos anuncian la ruina del Estado, se resuelven felizmente en esta nacion grande, entusiasta y heroica. Una guerra fraticida y prolongada debia arrebatar los monumentos y los hombres, y trasmitirse á otra generacion el gérmen de la discordia; pero de repente brilla la señal de paz; y un ejército aguerrido que podia continuar la lucha y las desgracias de la patria, se coloca bajo el pabellon de la hija de Pelayo. La sabiduría ilustra á los guerreros, y prefieren el gobierno representativo, que hace felices las naciones, á la dominacion despótica que solo puede llevar el luto y desolacion á los pueblos.

Abierta está la senda de la literatura, jóvenes alumnos, y ecsisten obras inmortales que tratan del derecho natural y de gentes; de los oficios del ciudadano públicos y privados, de las dolencias y remedios de las repúblicas, de los juicios y sentencias capitales. Abiertas están las aulas, donde se esplican las diversas ciencias, que emanan del trono de la sabiduría. Si las cultivais con esmero, tendremos la esperanza de que algun dia vuelva nuestra patria al grado sublime que ocupó en el mundo civilizado por su esactitud y grandeza. Entónces las naciones hoy preponderantes recibian lecciones de nuestros inmortales sábios, y abatian sus pabellones dó quiera que tremolaba la bandera de Castilla.

Ya habeis oido la gloria y felicidad que prepara la sabiduría á los ciudadanos y á las naciones. No olvides, Sres., aquel antiguo proverbio: florecen las ciudades donde los filósofos imperan ó los emperadores filosofan.—He dicho.

ESCULTURAS ANTIGUAS DEL NUEVO-MUNDO.

El cirujano Nicolas Hortsmann, que viajaba en 1749 en la América meridional, es el primero que haya comprobado en su diario la existencia de *rocas cubiertas de figuras*. El célebre Mr. de Humboldt vió tambien en las riberas del Casiquare, figuras imperfectas que representaban cuerpos celestes, cocodrilos, serpientes, boas, é instrumentos que servian para la fabricacion de la harina de manioc. Una gran porcion de la América meridional está tambien atravesada del Este al Oeste por una vasta zona de rocas esculpidas, que presentan *figuras* de animales y rasgos simbólicos. Recientemente se han vuelto á observar por Mr. Schomburgk, de la sociedad de anticuarios de Lóndres, en la ribera del Essequibo, en la cascada de Warapouta. ;;Esta cascada, dice, es célebre no solamente á causa de su elevacion, sino tambien por el gran número de figuras esculpidas en sus piedras.... hice lo posible para romper una de estas rocas; para llevármela conmigo; pero la piedra era demasiado dura, y las fiebres me habian quitado las fuerzas. Ni amenazas, ni promesas pudieron obligar á los indios, á dar un solo martillazo á aquellas piedras, venerables monumentos de la inteligencia y de la superioridad de sus antepasados..... Las diferentes tribus que hemos encontrado, conocen estos monumentos á pesar de la lejanía de los lugares. El terror estaba pintado sobre el rostro de mis compañeros indios; parecia que esperaban que el fuego del cielo cayese sobre mi cabeza. Viendo que no podia conseguir romperlos, me contenté con hacer de ellos

un diseño completo." Este último partido era el mas prudente. Es de esperar que otros no tendrán mejor éxito que Mr. Schombugk, y que ningun viagero que pertenezca á una nacion civilizada, pondrá una mano destructora sobre estos monumentos.

El sabio Mr. Humboldt, de quien tomamos estos pormenores (*Nuevos anales de los viages*,) considera estas obras como los restos de una antigua civilizacion, que pertenece quizá á una época en que las razas que actualmente distinguimos eran desconocidas por su nombre y por su filiacion. En el dia los indios no tienen idea alguna de la existencia de tales esculturas. Sobre las riberas del Orinoco estas esculturas están colocadas á grandes elevaciones sobre muros de rocas inaccesibles. (1) Cuando se pregunta á los indígenas como han podido ser esculpidas aquellas figuras, responden sonriendo (como si refiriesen un hecho que solamente un hombre blanco puede ignorar) que eso fué allá *en los dias de las grandes aguas*, cuando sus padres navegaban en canoas al nivel de aquella elevacion.

ACUSADORES.

En Aténas todos los ciudadanos tenian derecho de acusar á cualquiera; pero si el acusador no reunia la quinta parte de los votos ó sufragios de los jueces á su favor, pagaba una multa de mil dracmas. Eschines, acusador de Ctesifon fué condenado á ella.

En la república romana los acusadores la mayor parte del tiempo fueron jóvenes, de familias las mas ilustres y distinguidas que procuraban darse á conocer y adquirir nombradía tomando á su cargo la defensa de una provincia asolada por un mal magistrado, ó la de un inocente injustamente oprimido. Para esto se necesitaba algun talento, y mas que mediano valor: pues tenían que arrostrar los tiros

(1) Un sol, una luna y una mano, están pintadas en la cañada del rio de Tecomava á Quijotepec, camino de Oajaca á Méjico, que las admiran todos los viageros curiosos: están pintadas á mucha altura, que cuesta trabajo divisarlas..

de los parientes y amigos que el acusado tuviese en Roma. Como era interés de la república que se castigasen los delitos, por esta misma razon protegia de varios modos á los acusadores.

En los crímenes de lesa magestad, se daba á los acusadores la cuarta parte de los bienes de los condenados: de donde vino que despues se les llamó cuadruplatores; nombre que mas adelante bajo los emperadores fué muy odioso, y que se daba á toda suerte de delatores. Sin embargo de esto, no todos podian delatar; las mugeres y los pupilos no podian acusar sino en ciertos casos, lo mismo que los soldados, la gente notada de infame, &c. &c.

A la costumbre de mantener acusadores públicos se debió seguramente la conservacion de las buenas costumbres en la república romana hasta medidados de Ciceron, en que la corrupcion pasó á ser incurable.

Quintiliniano decia que habia muy poca diferencia entre un ladron de camino real y un acusador de profesion; y Ciceron miraba como un borron de la familia Junia el haber tenido en ella un orador que ejerció la acusacion.

El pueblo romano manifestaba la mayor satisfaccion cuando sus acusadores la hacian á aquellos que habian obtenido los cargos de la república y no se habian conducido con toda integridad: miraban á los acusadores como á unos perros que echaban sobre los lobos cuando convenia. No obstante, el injusto acusador era notado de infamia por la ley Remnia y se le marcaba la letra K en la frente con un hierro ardiendo.

Por la ley Julia, se mandó que no pudiese acusarse á una muger de adulterio, sino despues de haber acusado al marido de que favorecia los escesos de su mujer; por cuyo medio se coartó mucho esta especie de acusacion, que mas adelante quitó del todo Constantino por las disenciones, y funestas consecuencias que acarreaba entre las familias.

A los acusadores se les ponian guardias con el objeto de que no pudiesen corromper á los jueces ó á los testigos.

Caton el Censor, fué acusado y compelido ante los tribunales 44 veces, y en todas ellas fué absuelto y castigados sus acusadores.

En tiempo de la república romana y de los combates juiciarios cuando se presentaban muchos acusadores contra uno solo, era preciso que se pusiesen ellos entre sí acordes para nombrar uno en nom-

bre del que se encabezase la acusacion ó combatiese con el acusado

Este cambiaba en Roma de vestido, poniéndose uno usado y sucio, de donde viene que los términos *sordinatus y reus* son sinónimos. Si el acusado era persona de consideracion, cambiaban tambien de vestido todos su parientes y amigos; y si al mismo tiempo habia hecho servicios importantes á la patria, hasta los magistrados y senadores daban esta prueba esterior de sentimiento, y se empeñaban con el pueblo á los que tuviesen que juzgarlo para que saliera absuelto. El acusado se dejaba crecer la barba y el cabello, y se presentaba ante sus jueces en actitud la mas humilde para mover á compasion. Se valian algunos de otros mil medios: ya presentándose acompañados de su muger; padres é hijos en un estado el mas lastimoso; ya seduciendo á algunos de los tribunos del pueblo, para que disolviese la asamblea en que iba á ser juzgado, ó bien por medio de algun augur que suponiendo haber observado señales de siniestro presagio hiciese suspender la reunion.

Hubo no obstante algunos ilustres acusados que no pudieron avenirse con estas bajezas, tales como Apio Claudio, Scipion el vencedor de Anibal, y Scipion Emiliano. Emplazado ante los jueces Scipion el Africano, contestó á los cargos que le hicieron sus acusadores enumerando sencillamente los muchos y grandes servicios que habia hecho en favor de la república, de cuyo medio se valieron tambien otros hombres célebres injustamente calumniados.

Declarado Sócrates, de resultas de la inícua acusacion de Aroyto y Mélito, que era culpable, sin determinar todavía los jueces la pena que habia de sufrir, porque en Aténas cuando no estaba señalada por la ley se dejaba á la eleccion del reo la que consideraba merecer, y advertido de que tenia derecho de que se le cambiase la pena de muerte en un destierro, multa &c. respondió jenerosamente "Atenienses pues, me precisais á imponerme á mí mismo la pena que merezco, me condeno por haber pasado toda mi vida en instruiros á vosotros y á vuestros hijos, por haber despreciado con esta mira negocios domésticos, empleos y dignidades, por haberme consagrado enteramente al servicio de la patria, trabajando continuamente en hacer virtuosos mis conciudadanos: me condeno, digo, á ser alimentado lo que me resta de mis dias en el Prytáneo á espensas de la república." Esta contestacion, aunque hecha sin altivez ni desprecio; exasperó á todos sus jueces; que lo condenaron á que

bebiese la cicuta que era un género de suplicio muy usado entre ellos. "Yo voy les dijo con una notable tranquilidad, luego que le intimaron la sentencia, á ser entregadló á la muerte por vuestras órdenes; la naturaleza me condenó á lo mismo desde el primer instante de mi nacimiento; pero mis acusadores van á ser entregados á la infamia é injusticia por orden de la verdad. Quisiérais de mí que para librarme de vuestras manos hubiese empleado: segun se acostumbra, palabras lisonjeras y compasivas, y los modales tímidos y humildes de un suplicante. Pero en los tribunales como en la guerra, no debe un hombre de bien librar su vida por todo género de medios. Es igualmente ignominioso en una y otra no rescatarla sino con empeño, con lágrimas y con todas las otras indignidades que veis hacer todos los dias á los que estan donde yo me veo.

La acusacion pública, tan en uso entre los antigos y casi del todo desterradas por el cambio y mejores instituciones de los tribunales, parece que iba á renovarse á últimos de siglo XVI cuando Sisto V mandó que un marido que no fuese á quejarse de los escesos de su muger, sería castigado de muerte: cuya disposicion apénas tuvo efecto, por haberse conocido los fatales resultados que hubiera producido su ejecucion.

LOS CAMAFEOS

ó

PIEDRAS FINAS GRABADAS EN RELIEVE.

Estas obras artísticas son al mismo tiempo un objeto de lujo y de curiosidad. Tienen actualmente su verdadero lugar en las colecciones públicas, y en los gabinetes de los soberanos y de los ricos de buen gusto.

El camafeo es un objeto grabado en una piedra formada de diferentes capas, de las que ha sacado partido el grabador para hacer un fondo sobre el que resalta una figura en relieve blanca, sobre un

color oscuro, ú oscura sobre un fondo blanco. Los mas curiosos y bellos son aquellos cuya piedra tiene tres capas, de las que la mas oscura sirve de fondo; la mas clara queda reservada para la figura y la tercera para los cabellos, la barba, los vestidos, el casco, las armas ú otros atributos. La piedra que mas comunmente se emplea para los camafeos, es el sardonyx, cuyo fondo humeado hace resaltar perfectamente el *onyx*, llamado así por el color de la uña que es blanca con un ligero tinte color de carne.

Es mas fácil grabar el camafeo que el *entallado* en piedra ó grabado en hueco; porque como dice Mariette en su *Tratado de las piedras grabadas*, "el artista tiene continuamente á la vista su obra, vé su progreso y labra el material por donde quiera que lo juzga á propósito, sin temor de desvastarla demasiado, y sin necesidad de consultar á cada instante la impresion en cera que él graba, como sucede cuando obra del otro modo." Pero, como nota el mismo Mariette, para grabar los camafeos, no basta ser buen dibujante y tener buen pulso; este género de grabado exige quizá mas inteligencia que el que se hace en hueco. El artista emplea en él piedras, en las que la naturaleza ha derramado diferentes colores al acaso; es necesario que él los distribuya en los lugares convenientes, que los adapte á los diversos objetos que se propone representar, y que estas disposiciones parezcan tan naturales, que se dude al ver el colorido de la obra, si el grabador es el que se aprovechado de un capricho de la naturaleza, ó si ella sola ha hecho la operacion.

Los antiguos tenian mucha curiosidad por los grabados en piedras preciosas; y á mas del uso que hacian de los camafeos para adornar sus anillos, los peinados de las mugeres, los collares, los broches de los mantos, y aun los calzados formaban tambien de estas obras artisticas, colecciones á que daban el nombre de *diacty liotheques.*

Pompeyo colocó en el capitolio las piedras grabadas que habia quitado á Mitrídates. César consagró al templo de *Vénus Genitris* las que habia recogido con enormes gastos. Marcelo depositó su gabinete de piedras grabadas en el templo de Apolo Palatino.

El mas grande y célebre de todos los camafeos conocidos, es el del gabinete de Francia, llamado vulgarmente *Agata de la santa capilla*, porque se ha conservado en el tesoro de esta iglesia desde que San Luis lo depositó allí, habiéndolo adquirido de Baudouin II, emperador de Constantinopla. Este camafeo representa toda la

familia de Augusto y la apoteósis de este príncipe. El arte del grabado en piedras finas no ha sufrido interrupcion alguna en cuanto á la parte mecánica; pero habia pasado como las demas artes, por una época de decadencia, cuando en el siglo XV los artistas que abandonaron la Grecia para sustraerse de la tiranía de los turcos, fueron á buscar un asilo á Italia.

Laurencio de Médicis, el mas grande protector que han tenido las artes, fué el principal motor del feliz cambio que esperimentó el del grabado: su pasion por las piedrss grabadas y por los camafeos, le hizo buscar y recoger á los mejores grabadores. Los animó con sus beneficios, y el arte del grabado se propagó muy pronto en toda la Italia. Este arte se cultiva actualmente con buen éxito en Roma, en Rega y en Santarelly.

El uso de los camafeos en los adornos de las señoras, ha reaparecido algunas veces en Francia, donde existen hermosas piedras que han adornado los braceletes de Diana de Poitiers, de M. de Pompadour y el collar de M. du Barry. Al fin de la revolucion, bajo el directorio y el consulado, con el gusto de los vestidos griegos, inspirado por la escuela de David, reapareció el uso de los camafeos. Madamas Tallieu y Beauharnais, adornaban con ellos desde sus diademas hasta los dedos de sus pies. El emperador Napoleon hizo sacar en 1808 del gabinete de medallas y antigüedades 46 camafeos, y 56 *entallados* para adornar un vestido de la emperatriz Josefina. Afortunadamente estas piedras han sido restituidas en 1832 al establecimiento, donde están mejor colocadas para el arte y para las ciencias.

Los camafeos son monumentos en los que se hallan modelos de gusto para la invencion, y de gracia para la ejecucion; ofrecen retratos interesantes para la iconografia, composiciones en las que se hallan objetos mitológicos que casi todos se refieren á pasages de poetas antiguos y modernos. Pueden inspirar á los diseñadores y adornar las ediciones de los autores clásicos. Entre los productos del arte antiguo, los camafeos son los que simpatizan mas con los usos de la vida moderna, y que pueden reunir al atractivo del lujo toda la utilidad de la erudicion.

Hemos estractado estos datos de un artículo muy estenso de la Nueva Enciclopedia. Vimos hace poco unos hermosos camafeos recientemente traidos de Italia, y entre ellos algunos de concha, que

nos parecen primorosos. Los de esta clase son los que en nuestro concepto, se podrian hacer mas fácilmente en nuestro pais, por lo que publicaremos otra vez algunas observaciones sobre este bello objeto.

PELEAS DE GALLOS.

Teniendo que combatir Temístocles con los persas, dice Buffon, y viendo que sus soldados mostraban poco ardor, les hizo notar el encarnizamiento con que los gallos se batian: "Ved, les dijo, el valor indomable de esos animales; no obstante ellos no tienen otro motivo sino el deseo de vencer y vosotros que combatis por vuestros hogares, por las tumbas de vuestros padres......." Estas pocas palabras reanimaron el valor del ejército y Temístocles alcanzó la victoria: en memoria de este acontecimiento, instituyeron los atenienses una especie de fiesta que se celebraba con combates de gallos.

Parece que este ha sido el orígen de esta repugnante diversion que los conquistadores introdujeron en nuestro pais, y que hace todavía las delicias de muchos hombres que se creen civilizados. Son dignas de leerse las siguientes observaciones que hace sobre este punto el mismo Buffon. Los hombres, dice, que sacan partido de todo, para su entretenimiento han sabido muy bien poner en accion esa invencible antipatía que la naturaleza ha establecido entre gallo y gallo, los hombres han cultivado este odio innato con tanto arte, que los combates de las aves de corral se han hecho espectáculos dignos de interesar la curiosidad de los pueblos cultos, y al mismo tiempo medios de desarrollar ó conservar en las almas *esa preciosa ferocidad, que segun se dice es el gérmen del heroismo.* Se han visto y se ven todavía en mas de una comarca, hombres de todos estados correr en tropel á esos grotescos torneos, dividirse en dos partidos, enardecerse cada uno de estos partidos por su combatiente; añadir el furor de las mas viles ganancias al interes de tan bello espectáculo, trastornarse la fortuna de muchas familias con el último *piquete* del gallo vencedor. Esta era en otro tiempo la locura de los Rhodios; y lo es en el dia de los Chinos, de los habitantes de Filipinas, de Java de

itsmo de la América y de algunas otras naciones de los dos continentes.

Tambien en Méjico las peleas de gallos son por desgracia una de las mas bárbaras diversiones en que el pueblo deprava su corazon como sucede en todos los espectáculos de sangre. Si fuera cierto que estos espectáculos encendian el valor marcial en los que acostumbran presenciarlos ningunos serian mas valientes generales que los carniceros que derraman sin cesar la sangre de las bestias; los que desempeñan el infame oficio de toreros, los galleros de profesion y aun los verdugos cuyo ecseerable oficio les hace ejecutar un asesinato sin conmocion ni repugnancia. Afortunadamente no es así. Los combates de gallos presdisponen el ánimo del pueblo para esas riñas sangrientas que tan frecuentemente vemos y en las que no faltan muchos veces numerosos espectadores que presencian esas escenas de inmoralidad y de barbarie con la misma frialdad con que verian una pelea de gallos.

Es honroso para el hombre el haber domado al toro y haber puesto bajo el yugo á un animal tan fiero y vigoroso, pero es indigno del hombre mismo, el depravar á la naturaleza en sus mas bellas criaturas, abusando de la antipatía que ecsiste entre los gallos para enseñarlos á pelear con encarnizamiento armándoles con instrumentos que no les dió la naturaleza porque jamas en ella ha habido el designio de que los seres sensibles de una misma especie combatan entre sí de una manera tan sangrienta. No debemos estrañar el ver principalmente en la clase mas miserable del pueblo. esas funestas propensiones á la riña, y aun al asesinato, cuando tan malévolas inclinaciones se comienzan á desarrollar en los niños con el espectáculo de las peleas de gallos. y se enardecen todavía mas con nuestro combate de toros, que son el oprobio de la civilizacion de nuestra patria.

A los inconvenientes de las peleas de gallos, consideradas como un espectáculo de atrocidad y de esturticia se agregan los que tiene por sí todo juego de azar, en el que se aventura á la ciega casualidad, la fortuna y el bienestar de las familias. Aun se debe agregar á estas reflecciones, que no hay un juego de apuesta en el que sean mas frecuentes y casi inevitables los fraudes y las trampas. En este juego es en el que una gran parte de nuestro pueblo adquiere ese carácter fraudulento y pendenciero, tan opuesto á la buena fé y á la honradez

de que no se puede prescindir en todos los negocios de la vida.

Se ha dicho que el combate de gallos es un espectáculo que ecsiste todavía en naciones tan civilizadas, como la Francia y la Inglaterra; pues bien: aun en estas naciones, tal espectáculo no es sino un resto de su barbarie primitiva. Tambien se acostumbran en aquellas naciones el suicidio y el desafio; ¿y por eso diremos, que la civilizacion pueda consentir en tales crímenes, y nos apresuremos á introducir entre nosotros el desafío y el suicidio para aparecer como civilizados?... Imitemos á aquellas naciones en lo que son verdaderamente cultas, á la Francia, por ejemplo, en sus *esposiciones de objetos industriales*, magnífico espectáculo que presenta en un pequeño cuadro; cuanto el ingenio, el cálculo y la inteligencia del hombre producen de mas bello, cuando se aplican á ias artes. Imitemos á la Inglaterra en el entusiasmo con que fomenta las corridas de caballos, diversion hermosa á la que se deben en aquella nacion, las mejoras de las razas de aquellos animales. Los gobiernos debia pensar mas de lo que piensan; comunmente, en la grande influencia que ejercen en el carácter y costumbres de los pueblos, las diversiones públicas, y principalmente los espectáculos sangrientos.

No sabemos precisamente, en que tiempo se introdujeron en Méjico las peleas de gallos, como una diversion tolerada por el gobierno. Un diario muy curioso, dice lo siguiente: 1687—Mayo 5.- *Se prohibió á instancias del Sr. Arzobispo el juego de gallos, y ofreció indemnizar al asentista de las ganancias que le rindieran.* Despues el 22 de Septiembre de 1688, dice el mismo diario: "Vino real cédula para que no se jugasen gallos, y se devolviese al Sr. arzobispo la cantidad que habia dado por indemnizacion al asentista. Se ve por estos datos, que en aquel tiempo las autoridades civil y eclesiástica, reconocieron como perjudiciales á la moral pública, las peleas de gallos.

En 1771 el Sr. D. José Galvez, visitador general de la Nueva-España, decia en sus *instrucciones al Virey Bucareli*, lo que insertamos a la letra. „*La aficion desordenada, que tienen los habitantes de este pais á los juegos de apuesta*, introdujo desde los principios del presente siglo, las peleas de gallos armados con navajas, para que decida en breve la suerte del combate enque se atraviesa el interés de los jugadores, y despues del año de 1720 empezó á salir á la almoneda este asiento erigido ya en *ramo de Real Hacienda*, y sus valores han sido varios, á proporcion del calor de los postores y de las condiciones con

que se han hecho los remates, porque los arbitrios reprobados de los asentistas, dieron campo á que se les previniesen reglas en los contratos: respecto á que la calidad de estos juegos no permiten sujetarlos á una administracion." Este dato comprueba tambien que aun habiéndose tolerado ya las peleas de gallos por el gobierno se creian una diversion inmoral y el resultado de una viciosa inclinacion.

El Sr. Revillagigedo en sus *Instrucciones* reservadas redactadas en 1794, hablando del juego de gallos dice: „La estraordinaria aficion de *los naturales* de este reino á las peleas de gallos, proporciona al que se hiciese de esta diversion, *un establecimiento formal y una renta en favor de la Real Hacienda*, cuyos productos no bajan de 50,000 pesos sin costos de administracion por estar regugularmente en arrendamiento; bien que en los ultimos años, por falta de postor *se puso á cargo de oficiales reales*, quienes para proporcionar mayores aumentos á la renta, dispusieron fabricar una plaza en el pueblo de S. Agustin de las Cuevas, muy concurrido de gentes de esta ciudad en la temporada de pascua de Espíritu-Santo. Tuvo de costo 6838 ps. y en dos años dos meses ha dejado libre 1740 ps. á favor del ramo. Tenia la renta pocos gastos, tan inútiles como los que ocasiona este juzgado, especialmente en la asignacion de 1000 ps. que se dan al asesor, que es un ministro de la audiencia. Esta renta es poco gravosa á los contribuyentes, que le hacen voluntariamente; *pero si lo es al público, porque fomenta una pasion en estas gentes muy perjudicial, y que es orígen de otros desórdenes.*

No corresponde á la naturaleza de esta obra indicar las disposiciones legales que mas ó ménos directamente deberian contrariar la propension del pueblo á las peleas de gallos, hasta llegar á prohibir una diversion inmoral, ruinosa y bárbara. Bastan las reflecciones que hemos hecho, para que se conozca la necesidad que tienen los hombres de estado de meditar sériamente sobre este objeto. Los niños se educan en las escuelas, en los colegios y en lo interior de las familias; el pueblo casi no tiene otra educacion que la que puede adquirir en los grandes espectáculos á que concurre mas frecuentemente. Si estos espectáculos le inspiran idea de benevolencia, si le ilustran en su ignorancia, si dulcifican sus costumbres, el pueblo al fin se civilizará; pero si las diversiones mas populares, no son sino escenas sangrientas y motivos de prodigalidad y de desórden, el pueblo será inmoral, idiota y bárbaro. De los espectáculos sangrientos

que tenemos en nuestro pais, las peleas de gallos son las ménos atroces; pero si considerada esta diversion como un juego de azar, es ruinosísima y una escuela de engaños, de trampas y de fraudes. Hemos observado con atencion las costumbres y estado económico de muchos lugares de Nueva-España, y no dudamos asegurar que con muy pocas escepciones, los pueblos que se entregan con mas furor á los juegos de gallos, son notablemente miserables y la mayor parte de sus habitantes ociosos y vagos.

(REMITIDO.)

LA INFANCIA.

> *L'enfance est si touchante!*
> *Eh! Quél ame si dure*
> *N'eprouve en sa favour le plus tendre interet!*
> *Tous les etres naissans ont un charme secret.*
>
> Delille.

DEDICADO A MI HIJO.

El hombre, objeto siempre de meditacion para el hombre, le dá lecciones importantes en todas las edades, y es una escuela que se abre en la cuna y se cierra con la tumba. No es en los primeros dias de su existencia cuando el hombre nos enseña ménos. Si la vida es un libro, la infancia es la mas interesante, y sin duda la mas inocente y sentimental de sus páginas.

No solo frecuentando liceos, visitando bibliotecas, consultando libros, examinando pergaminos y observando los usos y costumbres de diferentes pueblos y naciones, aprendemos alguna cosa. „Hombre que buscas la sabiduría, abandona por un momento las trilladas sendas, por donde todos van, y ven á sentarte al pié de una cuna á meditar sobre la primera edad de la vida."

La infancia tiene duplicadas ventajas: al paso que instruye, interesa al corazon.

Las lágrimas, las risas del recien-nacido muestran el destino de todos los hombres. La vida corre despues, del modo que comienza:

y en todos los actos y escenas de esta representacion pasagera, hay placeres, hay sinsabores. El cuadro de la vida no está iluminado por cierto con un solo color; lleva los *claros* de algunas venturas y las *sombras* de muchas desgracias. Alternada va siempre de aflicciones y de alegrías; de esperanzas y desalientos, de victorias y derrotas, de flaquezas y de heroismos, de lágrimas y de risas.

La ignorancia del infante, cuya alma es una tabla rasa, como la llama un filósofo, nos manifiesta la ignorancia del hombre en todas las edades: ignorante aunque su cabeza blanquée con las canas, baja así al sepulcro. La ciencia del hombre es comparativa; sabio es el que ama, el que busca la sabiduría; mas no el que la encuentra. Sócrates, el filósofo que fué ornamento de la Grecia, decia: *que solamente sabia que todo lo ignoraba.* ¡Duro desengaño para el orgullo de los pretendidos sabios, palabras sentenciosas para los verdaderos!

La mudez del infante nos demuestra lo que luego la esperiencia viene á confirmar. Esto es, que el silencio, es preferible á la locuacidad. Nada mas claro: si la meditacion hace á los hombres, la meditacion es esencialmente amiga del recogimiento y del silencio. No va el hombre á meditar entre el tumulto de las plazas y teatros, busca á este fin sitios mas apartados del bullicio y estrépito de la vida. La noche favorece la meditacion, porque es taciturna; *calladas* llaman los poetas sus dulcísimas horas.

Las necesidades de la infancia muestran la dependencia del hombre. He ahí la base, el diseño de la sociedad. ¿Qué seria del infante sin los desvelos del amor maternal? ¿Acabáranse por ventura, tan estrechas relaciones terminada esta jornada de la vida? ¿Deberá el infante, pasado este período, buscar los bosques, darse á la vida errante, olvidado enteramente de sus primeros dias? ¿Nunca la vista de otro infante pendiendo al pecho de su madre le tocará al corazon? ¿La sangre nunca le recordará deberes? Nunca la naturaleza le dictará ternuras?

Filósofos, venid, venid á examinar en la cuna del infante el gérmen, el diseño de la sociedad humana.

¿Y cuánto no interesa á nuestro corazon la edad infantil? Quién hay que tenga sentimientos delicados, y á quien Dios haya puesto en el alma alguna semilla de humanidad, que fijando la vista en esta primera escena de la vida humana, no sienta agradables emociones? ¿Quién que al ver las risas inocentes, los agraciados ademanes y to-

do cuanto presenta esta edad misteriosa, no esperimente una suave é indecible esplosion de ternura? Quién que no se eche á sí mismo una mirada, al contemplar una copia de lo que él fuera en el mejor período de su vida? ¿Quién no recuerda entónces los desvelos maternales, tan propios para despertar la gratitud? Y á quién se le olvidan los afanes de aquel amor, en los dias de necesidades y de dependencias?

¿Y por qué nos interesa tanto este pequeño libro de la infancia? Porque nos dá lecciones ingénuas é importantes. No se encuentran en sus páginas las pasiones y caprichos de los hombres; no las corrompen los intereses de partido y de amistad; quien escribe en este libro es la naturaleza con su propia mano. En este libro se vé lo que no se puede describir, se oye lo que no se puede esplicar, y se siente lo que mucho ménos se puede comunicar á otros.

El infante en la cuna, nos complacemos en repetirlo, tiene la doble ventaja de instruir y de interesar al corazon. A cada movimiento, á cada gesto, á cada risa y á cada lágrima que se le desliza: á cada alteracion de cualquiera fibra de su rostro, nos muestra una página bella, delicada, sublime, instructiva y afectuosa.

¿Qué mas diré de esta edad de misterios?

En el infante se vé desarrollar una planta que un dia vendrá á ser igual á su contemplador, que estudiando entónces en otra cuna, cantará un himno de reconocimiento á la gloria y beneficencia del Creador, protector de su flaqueza y guarda de su inocencia. En el infante se desabrocha un boton de esperanzas, á quien la Divina Providencia favorece, cómo halaga la brisa de la mañana á la tierna flor.

¡Tesoro de esperanzas para los suyos; tal vez para la patria!

NOTICIA DEL ARTE DE LA IMPRENTA
Y DE ALGUNOS DE SUS PRIVILEGIOS.

La imprenta puede definirse: *Un arte de compóner y ordenar en dicciones y líneas seguidas los moldes ò figuras de todas letras, y estamparlas en papel ù otra materia susceptible.*

Con el nombre de *imprenta* significamos, tanto la misma *arte*, como el obrador ú oficio donde se ejerce. En latin se dice *typographía*, de las voces *typus*, que significa *forma, figura ó molde*: y *grapho*, que significa *escritura.*

El nombre de *impresor*, aunque tomado de la última operacion del arte, que es imprimir, con todo eso es comun á todos los artífices ú oficiales de ella, así á los compositores ó cajistas, como á los prensistas ó tiradores; porque para el efecto de la impresion todo es necesario, el estudio y destreza de unos, y el cuidado y la fuerza de otros; y por la misma causa de cooperar á ello con su gobierno, industria ó provideucia, no solo á los regentes de la oficina, sino á los mismos dueños de ella conviene el nombre de impresores ó *typographos.*

Generalmente conforman los autores en que este noble arte tuvo su orígen en Alemania á mediados del siglo XV, En la *Paleographia Española* del P. Terreros (ó mejor del P. Burriel) substituida en el *Espectáculo de la Naturaleza* á la Francesa del Abate Pluche, al tratar de esta invencion en la pág. 43, dice: "La historia de este hallazgo felicísimo para las letras, no puede hacerse con mayor precision y delicadeza que lo hizo el autor del *Espectáculo* en este lugar: por esta razon pondremos aquí á la letra lo que escribe sobre esta materia.!!

Habla primero de lo útil que es este arte para hacer muchos ejemplares de un libro en poco tiempo, sobre lo cual dijo Polidoro Virgilio (1) cuanto se puede decir: *Tantum enim uno die ab uno hómine litterarum, imprimitur, quantum vix toto anno á pluribus scribi po-*

(1) De *Invent. rerum* lib. 2. cap. 2. edit. Rom. 1576.

test. Y aun con mas concision lo espresó el Ilustrisimo señor Juan Antonio Campano, obispo de Terano ó Aprucio (2).

Imprimit illa die quantum vix scribitur anno.

Que en nuestro castellano viene á decir:

"De la imprenta el arte estraño
Es un milagro á fé mia;
Mas imprime ella en un dia,
Que se escribe en todo un año."

La imprenta dicen que es símbolo de la eternidad (3): á lo que parece alude N. P. S. Agustin, cuando espresa que lo que pronuncia la voz pasa y se olvida; pero lo que se escribe se perpetúa (4): con mayor razon podremos decir lo mismo por lo que se imprime.

PRIVILEGIOS DE LOS IMPRESORES.

Notorio es al orbe literario lo mucho que el Señor D. Cárlos III, honró y favoreció el arte de la imprenta, ya en Nápoles, donde lo demuestra el grande Herculano, impreso con unos gastos tan régios cual se deja considerar al ver su magnificencia en el buril y en la prensa; y ya en España donde jamas se vió mas favorecido ni adelantado el arte typográphico, habiendo llegado á tomar tal incremento, cual parece que nunca tuvo. Viéndole, pues, cuando volvió á España tan decaido, concedió varias ecsenciones y franquicias; pues en la Real Ordenanza adicional del reemplazo del ejército espedida en 17 de Marzo de 1773 (Auto acordado 32. lib. 6 º tít. 4 º art. 21.) se esplicó su Magestad así: "Desde mi feliz advenimiento al trono ha merecido mi Real proteccion el arte de la imprenta: y para que pueda arraigarse en estos reinos sólidamente; vengo en declarar la esension del sorteo y servicio militar, no solo á los impresores, sino tambien á los fundidores de letras que se emplean de continuo en es-

(2) *Carminum* lib. VIII. n. 43. p. 211. edit. Lip. 8.º Este obispo murió (segun Fabricio) el año de 1477.

(3) Simon Majolo *in dieb. canicul.* collat. XXIII. tom. 1 pág. 551.

(4) Q*uod lingua dicitur, sonat et transi, quod scribitud manet.* Ps 44. n. 6.

te ejercicio, y á los abridores de punzones y Matrices." (1) Y poco despues en 22 de Marzo del mismo año, concedio á los impresores varias franquicias en el bermellon y otros géneros correspondientes á la materia. Años adelante hizo la gracia de la tercera parte del precio del plomo en los reales estancos á favor de los abridores de matrices y punzones de letras de imprenta y fundidores de ella. Fecha á 5 de enero de 1775. Asimismo les concedió privilegios para imprimir libros, todo á fin de fomentar este arte, y que floreciese en esta línea el Comercio, y el público gozase beneficio y mejores impresiones; pero aunque en lo primero se ha adelantado, ha sido y es cargando en el precio un esceso considerable, si bien que se disculpan sus facultativos con decir que han subido sus demas géneros. El Señor D. Cárlos IV por Real órden de 26 de Julio de 1781 ordenó quedaran esceptuados los impresores del alistamiento de Milicias. (2) y en la Real ordenanza de 27 de octubre de 1800 para el anual reemplazo del ejército se esplicó en los términos siguientes: "Asímismo lo serán los impresores que manejen por sí mismo sus imprentas." (Novísima recopilacion de las leyes de España lib. 6 ° tít. 6 ° del servicio militar párrafo XVII núm. 1 ° de los exentos del sorteo para el servicion del reemplazo.

En virtud de estas gracias y privilegios tuvieron una junta general cuarenta facultativos (impresores y libreros) en 24 de Julio de 1773, los que otorgaron una escritura, por la que formando una compañia bajo ciertos cápitulos bien arreglados para el fin, nombraron directores de las dos comunidades (impresores y libreros) contadores, secretario, tesorero, guarda-almacen, y diputados de juntas: todo lo cual hicieron saber á los interesados en 5 de agosto de dicho año.

Ultimamente al cabo de tantos años se efectuó este proyecto en la parte principal de imprimirse estos libros del rezo en España, por medio de una escritura de convenio que hizo la citada compañía de impresores y libreros de esta Corte con el Real monasterio del Escorial, aprobada por el Señor D. Cárlos III, en 3 de julio de 1774.

No paró aquí el proyecto, pues habiendo tenido la compañía varias diferencias acerca del cumplimiento de su contrata, ha solici-

(1) Campomanes *Indust. popul.* part. 2. pág. 124.

(2) Reglamento de Milicias de la Isla de Cuba impreso en la Habana el año de 1812 cap. 2. art. 25. fól. 12.

tado poner de su cuenta una imprenta completa con aprobacion Real lo que le ha sido concedido por cédula de S. M. dada en el Escorial á 25 de noviembre de 1787.

Con esta mira han comprado una gran casa en la calle de los Preciados, la que sirve de almacen para sus impresiones; y asímismo han puesto una nueva imprenta, muy bien surtida de toda clase de letra; y en el dia está corriente para el rezo y obras que imprime y reimprime de surtido.

Todo este afecto que el Señor D. Cárlos III mostró al arte de la imprenta parece le venia desde muy niño, pues siendo Infante de España, y antes de pasar á Nápoles, tuvo el gusto de instruirse en esta materia, haciendo que le llevasen á Palacio una pequeña imprenta, cuyo director fué Antonio Marin.

Es copia de los documentos que se hallan en la typografia Española al fólio 3 y 408, impresa en Madrid el año de 1796.



PROTOCOLACION

de todas las disposiciones reales, administrativas y económicas publicadas de oficio en el mes de julio último.

Secretaría del gobierno superior civil de la isla de Cuba.—El Escmo. Sr. Gobernador y Capitan general, conforme con la consulta emitida por el Sr. asesor general primero de este gobierno, en el espediente formado acerca de las medidas que convendria adoptar para impedir que por personas de cualquier clase se infrinja lo dispuesto en el Bando de policía y órdenes vigentes, respecto á las licencias para transitar, ha resuelto: que en lo sucesivo se exija la multa de 4 pesos á toda persona que viage sin la competente licencia de la autoridad respectiva, ó que lo verifique habiendo transcurrido el término de su uso; el cual segun lo prescrito en el art. 19 del Bando, es el de un año, si fueren espedidas por este gobierno superior; el de seis meses cuando lo son por los gobernadores y tenientes gobernadores; y el de dos meses por los capitanes de partido. Estas licencias deben presentarse á la autoridad local siempre qne nuevamente se haya de hacer uso de ellas, siendo refrendadas grátis miéntras dure el tiempo fijado para su uso que en las mismas licencias im-

presas se espresará conforme queda referido: cuya disposicion se publica de órden de S. E. para general inteligencia.—Habana 28 de junio de 1845.—Miguel María Paniagua.

Secretaria del Real Acuerdo de la Audiencia Pretorial de la Habana.—Circular.—Formado espediente ante el Real Acuerdo para dictar una disposicion general que evite en lo sucesivo reclamaciones sobre el cobro de los derechos de ocupacion que por sus providencias ó autos corresponden á los alcaldes letrados ó cualquier otro juez de la misma clase, se representó por el Sr. Fiscal lo que sigue.—M. P. S.—El Fiscal dice: Que habiendo como hay costumbre de que á los jueces letrados se le abonen en esta capital y distrito derechos de ocupacion, no se opuso á que en sala de justicia se regulasen y pagasen al alcalde de segundo voto; y teniendo ahora tambien en cuenta que en los aranceles propuestos á S. M. se asignan á los jueces letrados los mismos derechos que á los asesores, cree el Fiscal que pudiera por punto general determinarse, que continúen por ahora cobrando los tales jueces los mismos derechos que los asesores, á reserva de lo que S. M. tenga á bien resolver con vista del espediente de aranceles consultado, comunicándose á quienes corresponda la resolucion provisional que recaiga. Habana 16 de junio de 1845.—Olañeta.

En su virtud el Real Acuerdo ha tenido á bien proveer el auto del tenor siguiente:—Auto:—Vistos: hágase como parece al Sr. Fiscal; comuníquese esta determinacion á las justicias del territorio de esta Audiencia y publíquese en la forma de estilo.

Así lo mandaron y rubricaron los Sres. del márgen, en la Habana á 19 de junio de 1845.—Sres.—Regente.—Sandoval—Sanz.—Hay tres rúbricas.—Regino Martin.—Es copia.—Regino Martin.

MADRID.—Seccion de instruccion pública.—Negociado n. 2.—Conformándose S. M. con el dictámen del consejo de instruccion pública, se ha servido declarar útil para la enseñanza el libro intitulado „Manual de lógica" publicado por D. José Rodriguez, director del colegio de humanidades de la ciudad de la Coruña.

Madrid 13 de mayo de 1845.—El subsecretario, Juan Felipe Martinez.

Secretaría del Gobierno superior civil de la isla de Cuba.—Precedidas las formalidades dispuestas en la Real Cédula relativa á inventos artísticos, ha tenido á bien el Escmo. Sr. Gobernador y Capitan general espedir la correspondiente por diez años al licenciado D. Francisco Sanchez del Pando y D. José Suarez Argudin; sócio capitalista, para el uso de un artefacto fabril inventado por el primero para construir losetas de distintas clases con objeto de hacer columnas de cualquier alto ó circunferencia, lisas, ó con molduras ó inscripciones, que despues de acabadas podrán ser conducidas si se quiere de un lugar á otro, y suelos y techos de edificios, reuniendo todo al buen aparato y firmeza, facilidad y grande ahorro de tiempo, de trabajo y costo en la operacion, en concepto de que esta gracia es y se entiende sin perjuicio de tercero, en el caso de que este pruebe en los tribunales establecidos, ser falsos los datos en que se apoyó el interesado para conseguirla: disponiendo igualmente S. E. se anuncie al público para su conocimiento. Habana 9 de Julio de 1845.—Miguel Maria Paniagua.

Secretaría del gobierno superior civil de la isla de Cuba.—Precedidas las formalidades dispuestas en la Real cédula relativa á inventos artísticos, ha tenido á bien el Escmo. Sr. Presidente, Gobernador y Capitan General espedir la correspondiente por quince años á Mr. William Foster, natural de Washington en los Estados-Unidos, para el uso de dos máquinas de distintas formas, destinadas á cortar tablas delgadas aplicadas á la construccion de cajones para tabacos; en concepto de que esta gracia es y se entiende sin perjuicio de tercero, en el caso de que este pruebe en los tribunales establecidos, ser falsos los datos en que se apoyó el interesado para conseguirla: disponiendo igualmente S. E. se anuncie al público para su conocimiento.

Habana 9 de Julio de 1845.—Miguel María Paniagua.

Capitanía General de la siempre fiel isla de Cuba.—Con motivo de la penosa enfermedad de que ha sido acometido el Illmo. Sr. D. Antonio Armero y Peñaranda auditor de guerra de esta Capitanía general, ha dispuesto el Escmo. Sr. Capitan general se encargue interinamente del despacho de todos los negocios de la Auditoría para que no sufran atraso alguno durante la imposibilidad de Señor propietario, el Ldo. D. Francisco Javier de

la Cruz abogado de los Reales tribunales, sin que este nombramiento grave al público con derechos de vista; y de órden de S. E. se manda anunciar esta determinacion en el Diario de Gobierno para general inteligencia.—Habana 12 de Julio de 1845.—Pedro Estéban, secretario.

Secretaría superior civil de la isla de Cuba.—Para los efectos oportunos ha dispuesto el Escmo Sr. Presidente Gobernador y Capitan general se publique la siguiente Real órden.

Ministerio de Gracia y Justicia.—Escmo Sr,— S. M. la Reina Nuestra Señora en vista de lo espuesto por la Audiencia Pretorial de la Habana, y de lo consultado por la sala de Indias del Tribunal Supremo de Justicia, se ha servido mandar que para la instruccion de espedientes en solicitud de dispensas de ley y gracias llamadas al sacar se guarde puntualmente en todos los dominios españoles de Ultramar lo dispuesto en la Real órden de 19 de abril de 1838.—De Real órden de esta fecha lo comunico á V. E. para su publicacion y cumplimiento.— Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 13 de Diciembre de 1844.—Mayans.—Sr. Gobernador Capitan general, Presidente de ambas audiencias de la Isla de Cuba.—Es copia.—Habana 18 de Julio de 1845.—Miguel María Paniagua.

Secretaría del Gobierno Superior civil de la isla de Cuba.—El Escmo. Sr. Gobernador Capitan general ha dispuesto se publique para los efectos que convengan la siguiente Real órden:

Ministerio de Marina, Comercio y Gobernacion de Ultramar.—Escmo. Sr.—Se ha enterado la Reina (Q. D. G.) del espediente instruido á consecuencia de la consulta que elevaron varios individuos del Ayuntamiento de la villa de Santi-Espíritu, sobre el modo de emitir sus votos en la eleccion de oficios por hallarse ligados en parentesco; y S. M. conformándose con lo informado por V. E. en carta de 27 de Febrero último número 266, ha tenido á bien mandar como regla general, que en todos los ayuntamientos de esa isla, cuando ecsistan dos ó mas capitulares parientes dentro de segundo grado, pueda votar solamente el que tuviere título mas antiguo de entre ellos. De Real órden lo digo á V. E. para su inteligencia y efectos consiguientes.—Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 25 de Mayo de 1845.—Armero.—Sr. Gobernador Capitan General de la isla de

Cuba.—Es copia.—Habana 18 de Julio de 1845.—Miguel María Paniagua.

Secretaría del gobierno Superior civil de la isla de Cuba..—Precedidas las formalidades espuestas en la Real Cédula relativa á inventos artísticos, ha tenido á bien el Escmo. Sr. Presidente Gobernador y Capitan general espedir la correspondiente por cinco años á D. Juan L. Constable para el uso de un trapiche que ha inventado para esprimir la caña de azúcar; de tal modo que por una doble presion y en una sola operacion se le estraiga todo el jugo que se pierde en los trapiches comunes, en concepto, de que esta gracia es y se entiende sin perjuicio de tercero en el caso de que este pruebe en los tribunales establecidos ser falsos los datos en que se apoyó el interesado para conseguirla, disponiendo igualmente S. E. se anuncie al público para su conocimiento. Habana 17 de Julio de 1845.—Miguel María Paniagua.

Comision provincial de instruccion primaria.—En cumplimiento de lo dispuesto por el Escmo. Sr. Presidente, Gobernador Superior civil y por acuerdo de la Comision provincial de instruccion primaria, se recomienda para el uso de los establecimientos de educacion la segunda edicion de los elementos de cronología universal y particular de España, esta Isla y la de Puerto-Rico, publicada por el Ldo. D. José María de la Torre, catedrático de geografia é historia de esta Real Universidad, no como testo forzoso, sino como útil á la enseñanza segun lo declarado por la inspeccion de Estudios.—Habana 17 de Julio de 1845.—José Miguel Rodriguez, vocal secretario.

Secretaría del gobierno Superior civil de la isla de Cuba..—Informado el Escmo. Sr. Gobernador Superior civil por la Comisision provincial de instruccion primaria de esta ciudad, que sin embargo de la órden superior publicada en los diarios de 19, 20 y 21 de Setiembre último advirtiendo á los maestros auxiliares la obligacion en que están de obtener sus respectivos títulos segun se dispone en el Plan general de estudios; se han presentado en muy corto número por esa habilitacion, ha dispuesto S. E. que se recuerde á los interesados en tres números del Diario la necesidad en que están de llenar dicho requisito, en el concepto de que sin él no pueden ocuparse

de la enseñanza.—Habana 19 de Julio de 1845.—Miguel María Paniagua.

Secretaría del gobierno Superior civil de la isla de Cuba.—Hallándose terminados los trabajos que en ornato de la poblacion y ventaja del vecindario, hán debido hacerse en la calle de la Reina, ha resuelto el Escmo. Sr. Gobernador y Capitan general, que desde el dia 24 del actual, y con la grata ocasion de ser dias de la Augusta Reina Madre, se abra la espresáda calle al tránsito público, esceptuándose el paso por ella de las carretas que queda prohibido,—Habaña y Julio 22 de 1845.—Miguel María Paniagua.

Secretaría del gobierno Superior civil de la isla de Cuba.—Habiendo determinado el Escmo. Sr. Gobernador y Capitan general de acuerdo con el Escmo. é Illmo. Sr. Arzobispo el administrador de esta Diócesis, fijar las horas en que deba estar abierto el Cementerio general de esta ciudad al servicio público, á fin de evitar el perjudicial abuso que se nota de conducir los cadáveres hasta entrada ya la noche; se ha servido S. E. señalar en el verano de siete á una de la mañana y de cuatro á seis de la tarde; y en el invierno de ocho á doce y de tres á cinco, en el concepto de que á otra hora no estará esped to dicho asilo. Lo que de órden de S. E. se inserta en tres números consecutivos del Diario para que nadie pueda alegar ignorancia.—Habana 23 de Julio de 1845.—Miguel María Paniagua.

RELACION OBITUARIA

DE ESTA CIUDAD Y SUBURBIOS

En todo el mes de Julio de 1845.

CEMENTERIO GENERAL.

En julio se han enterrado, blancos	193
De color	213
TOTAL	406

Entre los primeros designamos los siguientes cadáveres como personas notables,

Dia 1.°—Doña Merced Aloma, natural de esta ciudad, soltera, de 20 años, vecina de la auxiliar del Sto. Angel.

Dia 2.—Doña Ana Pastoriza, natural de esta ciudad, soltera, de edad de 66 años, vecina de id.

Dia 3.—D. Domingo Herrera, natural de la Gran Canaria, casado, de 63 años, vecino de la parroquial de Guadalupe.

Idem.—D. Domingo Arozarena, natural de esta ciudad, de 52 años, vecino de la parroquia del Sagrario de la Sta. Iglesia Catedral.

Idem.—Doña Manuela Zelabert, natural de esta ciudad, soltera, vecina de la auxiliar del Sto. Cristo.

Idem.—Doña Lugarda Gonzalez de Osorio, natural de esta ciudad, soltera, de 29 años, vecina de la parroquia del Espíritu Santo.

Dia 4.—D. Lorenzo Mier y Teran, natural de Santander, impresor, viudo, de 58 años, vecino de Guadalupe.

Idem.—D. José Vicente Capote, natural de las Canarias, del comercio, vecino de la auxiliar del Monserrate.

Dia 5.—D. Ricardo Williams, soltero, vecino del Espíritu Sto.

Idem.—Doña Serafina Juli, vecina de la auxiliar del Monserrate.

Dia 6.—D. Manuel Adot, natural de esta ciudad, abogado, soltero, de 40 años, vecino del Sto. Angel.

Dia 7.—D. Pablo Calzada, vecino del Monserrate.

Dia 9.—Doña Sofia Chapuscot, vecina del Monserrate.

Dia 10.—Doña María del Rosario Sotolongo, natural de esta ciudad, viuda, vecina de Guadalupe.

Dia 11.—D. Luis Drake del Castillo, natural de esta ciudad del comercio, soltero, de 29 años, vecino del Sagrario de la Santa iglesia Catedral.

Dia 13.—Doña Juana Calero, natural de esta ciudad, viuda, vecina del Espíritu Santo.

Idem.—Doña Luisa Echavarría, vecina del Monserrate.

Idem.—Doña Jacinta Colóma, natural de esta ciudad, soltera, de 38 años, vecina de la auxiliar de Jesus María.

Idem.—D. Gabriel María Barros, capitan del Real Cuerpo de Artillería de Marina, vecino del Espíritu Santo.

Dia 16.—Doña Rosa Ramona Gávantes, natural de esta ciudad, casada, de 32 años, vecina de Jesus María.

Dia 17.—Doña Rita Arconada, natural de esta ciudad, viuda, de 64 años, vecina del Sto. Angel.

Idem.—Don Félis Valdes, natural de esta ciudad, soltero, de 27 años, vecino de id.

Dia 18.—D. José Eustaquio Brito, natural de esta, soltero, de 17 años, vecino de Guadalupe.

Dia 19.—Sr. Regidor, Gentil hombre de Cámara, caballero de la Real órden española de Cárlos III, don Cárlos José Pedroso, natural de esta, casado, de 52 años, vecino de la parroquial del Sagrario de la Sta. iglesia Catedral. (1)

Idem.—D. José Joaquin Cirilo de Zalazar, natural de esta, casado, de 33 años, vecino del Sto. Cristo. (2)

Dia 21.—Dr. D. Leon de Aroza, natural de Paris, soltero de 30 años, vecino de la Catedral.

Dia 23.—Doña Febronia de Aranda, natural de Méjico, viuda, de 30 años, vecina del Espiritu Santo.

Dia 29.—Doña Maria Cirila Tomasety, soltera, vecina del Espíritu Santo.

Idem.—Doña María Luisa Wilson, natural de los Estados Unidos, casada, de 32 años, vecina de la Catedral.

Dia 30.—Doña Maria de la Merced Gonzàlez del Valle, natural de esta ciudad, (párvula) vecina del Espiritu Santo.

Idem.—Doña Maria de Jesus Bonfante, natural de esta ciudad, casada, de 18 años, vecina del Monserrate.

Dia 31.—Don Luis Centeno, teniente agregado al Estado Mayor de la plaza (Remitido del Real Hospital Militar.)

Idem.—D. José Acosta y Martinez, natural de esta ciudad, soltero, de 21 años, vecino de Guadalupe.

---

(1) Los deudos y amigos del Sr. Pedroso, inconsolables lloran la gran pérdida de un vecino que supo honrar el pais, y que por sus virtudes cívicas ha dejado en nuestros corazones la memoria mas grata de amor y de respeto.

(2) La muerte de D. José Joaquin Zalazar, debe anotarse entre los acontecimientos infaustos. Nacido en esta ciudad y educado en las mejores escuelas de la encantadora Italia, tuvo proporcion de adquirir los mas sublimes conocimientos en la pintura y en la música, en cuyos ramos no conoció rival, y si á su habilidad estraordinaria le hubiera acompañado un caracter ménos tétrico y mas apegado, sin duda que las bellas artes le habrian acordado el monumento de que es digno por su saber.

NOTICIA

de las personas que han comprado y ocupado nichos en el cementerio general despues de la construccion de aquellos.

Los que llevan este signo ☞ han sido cadáveres exhumados de las antiguas sepulturas para trasladarlos á los nuevos nichos.

N.º 1. Elegido en vida por el Escmo. Sr. conde de Villanueva.
2. Idem, idem, por la Escma. Sra. su esposa.
3. Idem, idem, por el Escmo. Sr. D. Claudio de Pinillos, su hijo.
4. Idem, idem, por el Sr. coronel don Mariano Romay.
5. Idem, idem, por el Sr. Maestrante de la Real Ronda, don Felipe Simon de los Herreros.
☞ 6. Doña Teresa Hernandez Polo de Oviedo.
☞ 7. Doña María Ana de Zayas y Pedroso.
8. Doña Concepcion Lanz de Sta. Cruz.
9. Sra. doña María de la Trinidad Torrontegui Fernandez de Landa.
10. Elegido en vida por doña Josefa Sta. Cruz y Oviedo.
11. Idem, idem, por el Ldo. don Santiago Romaguera.
☞ 12. Don Tomas Rodriguez Buron.
13. Elegido en vida por doña Felipa Arango y Castillo.
14. Idem, idem, por doña Josefa Sta. Cruz y Oviedo para quien ella disponga.
15. Idem, idem, por doña María de las Nieves Ferrer de Castro
16. Don Juan Baez.
17. Elegido en vida por don José Arango y Castillo.
18. Idem, idem, por el Escmo. Sr. don Ignacio Crespo y Ponce de Leon.
19. Don Ildefonso María de Cárdenas.
20. Don Ramon Rosique.
☞ 21. Señor Intendente honorario, caballero de la Orden de Cárlos III, don Narciso García de Mora.
☞ 22. Doña Adelaida Alonso y Reuté.
☞ 23. Don Juan Gover.
24. Doña Ana Pastoriza.
25. Don Domingo Herrera.
☞ 26. Doña María de la Luz Larrazabal y Armenteros.
27. Doña Lugarda Gonzalez Osorio.
28. Don Luis Drake del Castillo.
29. Señor don Cárlos José Pedroso.
30 Elegido en vida por don Ignacio Armenteros.
31. Doña Vicenta Lopez Laje Ramirez de Arellano.
32. Doña Frebonia de Aranda.
33. Doña María de Jesus Bonfante.
☞ 34. Doña Enriqueta Reyes de Rodriguez.
☞ 35. Don Francisco de Paula Hornillos.

SETIEMBRE DE 1845.

Número 3.—Entrega 3.

Cuantos escritos se inserten en esta obra, serán de interes permanente, que no espiren con las pasageras y accidentales circunstancias de la época de su publicacion.

SOLEMNES EXEQUIAS

DEL

Escmo. Sr. D. Juan Vicente Guemes Pacheco de Padilla Horcasitas y Aguayo, Conde de Revilla-Gigedo, Baron y Sr. territorial de las villas y baronías de Bellinova y Rivarroja, teniente general de los reales ejércitos, caballero gran cruz de la real y distinguida órden española de Cárlos tercero, comendador de Peña de Martos en la de Calatrava, virey, gobernador y capitan general que fué de esta Nueva-España, presidente de su real audiencia, inspectór y comandante general del real cuerpo de artillería, &c. Celebradas por sus apasionados en la iglesia de N. P. S. Francisco de Méjico los dias 23 y 24 de octubre de 1799. Y mandadas imprimir por D. Pedro de Basave.

BREVE DESCRIPCION

DE ESTOS FUNERALES.

Por el ex-jesuita don Juan Manero, megicano, que habia regresado de Italia.

El ganarse á fuerza de beneficios la universalidad de los corazones de una entera nacion, es empresa sumamente árdua y dificil, es conquista de un héroe cristiano, es hazaña merecedora de las lágrimas de un sincero reconocimiento. No es obra esta de un resuelto valor que con ánimo intrépido arrostra á los peligros, destroza ejércitos, asalta fortalezas, avasalla ciudades y reinos. De este género de

hazañas nos cuentan muchas las historias profanas de todo siglo; y el que nos tocó en suerte, por designios altísimos de la divina providencia, es una época fecundísima de semejantes brillos, que aparentan heroismo, y están ciertamente muy léjos de constituir un héroe cristiano. Obra en tales conquistas el valor, obra la ciencia militar, obra la táctica, obra la *sangre fria* en los peligros; pero generalmente hablando, tiene gran parte la que llama el vulgo fortuna, las que aparecen á nuestros ojos casualidades, y realmente son sábias disposiciones del Señor Dios de los ejércitos, que gobierna su mundo con infinita sabiduria. En una palabra, los Alejandros en la Asia, los Césares en la Europa, los Corteses en Méjico, los Pizarros en el Perú, los Buonapartes en Italia, debieron sus laureles á circunstancias extrínsecas, que los hicieron entrar victoriosos á sus conquistas dejando las voluntades de los conquistados en una estrema frialdad, y miéntras duró el terror y espanto muy agenas de amor á sus nuevos señores. La conquista de corazones de toda una nacion, no se obtiene á punta de espada, sino á fuerza de beneficios y de una voluntad constante, desinteresada, leal, abiertamente decidida á procurar todo bien á la nacion.

No pretendemos que haya sido reservada tamaña gloria solamente al Escmo. Sr. D. Juan Vicente Güemez de Horcasitas, conde de Revilla-Gigedo &c.; pero tampoco tememos asegurar en faz de todo el universo, que este hombre verdaderamente grande, tan ilustre por su sangre, carácter y hazañas militares, como admirable por sus virtudes cristianas y políticas, se arrebató las voluntades de la Nueva-España, en la feliz época de su vireinato, las arrastró consigo al Viejo mundo, se las llevó hasta el sepulcro, y las tendrá siempre á su devocion, miéntras no se destierre de estos paises la hermosa y amable virtud del reconocimiento. Eternizó esta gratitud megicana, y sus justísimos motivos el famoso sermon, que se oyó en la iglesia de S. Francisco, el dia de las exéquias que vamos á describir. ¡Qué orador tan cumplido! qué rasgos de varonil elocuencia! qué golpes de santa sinceridad! qué verdades tan macizas! qué pinturas tan vivas y enérgicas! No es orador quien ahora teje este discurso; pero sin serlo conoce la perfeccion de tal pieza, cotejándola con el original que en ella se retrata. No se deslizó el docto predicador en un ápice contra la verdad. Desmenúcese todo el discurso, desentráñese todo el peso y fuerza de sus convincentes razones. Pobre Plinio,

si quisiéramos hacer otro tanto con tu elocuentísimo panegírico de Trajano! Sin embargo, el orador de Revilla se vió precisado á quedar corto, porque lo era el tiempo, ni podia en pocas hojas desempeñar enteramente un asunto de tanta grandeza.

Tal era el formar un completo elogio del difunto Conde, y probarlo con evidencia un héroe verdaderamente cristiano. El solo ramo de su vireinato en Méjico ministra para esto tantas pruebas, que la misma copia es capaz de embarazar á la mas feliz y espedita pluma; siendo por una parte muy dificil entresacar los materiales mas opornos, cuando son ellos muchos, y por otra muy doloroso ceder á la estrechez del tiempo, abandonando rasgos primorosos que hermosearian el retrato. Quien habla de la justicia que forma, segun creemos, el principal distintivo de nuestro Conde, se verá en las mayores angustias si le falta tiempo para esplayarse deleitosamente en casos particulares, que prueban haber logrado en este gran virey, un benéfico protector la viuda y el pupilo; un agente vigoroso y sumamente activo los pobres, un defensor infatigable los Indios: un pronto despacho los pleitos, aun los que parecian interminables y estaban llenos de polvo en los archivos; una puerta la mas franca el infeliz, el agoviado, el oprimido: haber temblado por aquellos dia s el delito, y aun allá en sus oscuros rincones haberse estremecido el asesino, el usurero, el ébrio, la ramera, el tahur, el holgazan; haberse estimulado con alabanzas los ánimos acreedores á ellas, y remunerado con empleos de honor y conveniencia el mérito y la virtud. La increible actividad con que parecia volar de una en otra determinacion, y á todas atendia, como si cada una fuera su único negocio: la vastísima estension de su mente, que se paseaba por todos los ramos que le pertenecian, por todos los tribunales, por todas las calles por todos los caminos, por todas las ciudades y pueblos de su vireinato: su portentosa memoria, que no le permitia en tanta confusion de negocios olvidar pequeñas menudencias, que condugesen al consuelo del pobre, del afligido: su delicadísimo desinteres que lo llenaba de rubor á la vista de un regalo que le presentaran, y que devolvia con afable urbanidad, su resuelta entereza para llevar adelante los útiles proyectos, sin atencion á respetos: su cristiana humildad en ceder á la razon agena cuando realmente la conocia; su incomparable celo de la gloria de nuestro católico monarca: su amor universal á todo gremio, sin mas acepcion de personas que la de inclinarse en caso

de duda, á favor del miserable; su proteccion á las ciencias y artes, de las que se declaró Mecenas, y cuyos adelantamientos procuró con tanto esmero: el decidido anhelo por la pública felicidad de la nacion que gobernaba: su veneracion al santuario en tiempos de tanto luto y calamidad para la iglesia: todo esto forma un complexo de agradables y útiles virtudes de que resulta una maravillosa hermosura, un hombre verdaderamente grande, un estraordinario mortal, un héroe, no á las medidas del vulgo profano, sino á las del religioso adorador del gran Dios.

Este complejo de prendas, este hombre grande, este héroe de órden superior, es puntualmente quien conquistó los corazones de los mejicanos, que se precian y glorian de ser tiernos y muy sensibles á los beneficios. El Viajero Universal, en el cuaderno 78, impreso dos años ha, y que todo es una menuda descripcion de Mégico, dice: "El carácter de los mejicanos es ser generosos, corteses, afables y caritativos." Agradezco, sobre toda espresion, el buen concepto que tiene de mis paisanos; pero tratándose de pintarles el carácter, yo hubiera deseado que no se les hubiera defraudado el epíteto de *agradecidos*, que sobre otras prendas los distingue. No tengo el honor de conocer al autor Viajero; pero muy de veras lo estimo y aprecio por la dulzura de su estilo; por sus bien cultivados talentos, por su índole franca y marcial. Nos dice muchas verdades, algunas agradables y no pocas amargas. De tal cual proposicion, espero que admitirá mi apelacion á tribunal imparcial, principalmente de aquella de la carta 503, que hablando de la imprenta, dice: "Sin duda se perfeccionaría este arte en Mégico, si hubiese autores que la fomentasen con producciones dignas de la atencion del público." Desde mi oscuro rincon tengo el gusto de divisar en Méjico muchos sábios que fomentarian la imprenta con producciones dignas de presentarse al mas iluminado público; pero no ignora el ilustre Viajero, que las letras por lo comun tienen el mal gusto de hacer maridage con los pobres, y que los gastos de imprenta en Mégico son escesivos. Esta mi apelacion no rompe la veneracion y buena armonía que protesto al autor, y á su bella pluma tampoco la romperán las amorosas quejas de Méjico, que dice, confirmando su carácter de agradecida: "Un cuaderno de sesenta y mas hojas, en que pluma tan feliz describe las providencias, que en estos últimos años tanto me hermosearon, enteramente calla el nombre de mi escelente virey, mi bienhechor insigne,

el conde de Revilla-Gigedo, que tanto se esmeró en favorecerme, que casi me crió de nuevo, que fué la admiracion de la Nueva-España." Enjugaría sus lágrimas Méjico, si al ménos quedara en vida este hombre grande, á cuyos pies rindiera por largos años el debido tributo del mas tierno reconocimiento. Pero fué servido el gran Dios, *qui ludit in orbe terrarum*, de arrancarles aun este consuelo á los megicanos, recordándoles con este triste suceso, que toda gloria es efímera sino es la celestial, para que fuimos criados, y á la cual, como debemos esperar, llamó por medio de una edificante muerte al famoso conde el dia 12 de mayo del año 1799. Oyóse en Méjico esta fatal noticia, como suelen oirse las calamitosas desgracias que no se contentan con herir á ciertos particulares, á determinadas familias, sino que hacen infelíz á todo el público. Afligióse la universidad de este beneficiado reino, muchos lloraron tiernas lágrimas, y algunos casi quisieron arrebatar de la boca á Furnio aquellas palabras: "*Hanc unam babeo injuriam tuam, Cæsar, effæcisti, ut viverem et morerer ingratus*: Sola esta injuria me has hecho ¡oh César! que no pudiendo yo pagarte tantos beneficios, me obligas á vivir y á morir ingrato." Por evitar esta feísima tacha de ingratitud, resolvieron algunos, especialmente afectos á la buena memoria del difunto conde, pagarle en el modo posible sus muchos beneficios, sufragando á su alma con solemnísimas exéquias, que fueron celebradas en la forma siguiente:

Eligióse para la lúgubre funcion el capaz templo del gran Patriarca san Francisco, donde se puso una base ó zócalo de veinte y un pies de ancho y doce de alto: se levantó sobre esta sólida base á la altura de treinta pies un obelisco magnífico, cuadrangular, de órden toscano, en que se veía primorosamente imitado el jaspe rosa. Cuatro cuerpos, que iban en armónica diminucion, sostenian la máquina piramidal, en cuyas principales vistas estaban colocados los escudos de armas del ilustre difunto, y en el final remate, sobre un cogin de terciopelo carmesi, las insignias de la gran Cruz de la real Orden de Cárlos III, y encima el baston, espada y sombrero, distintivos del gobierno militar y político. Sobre el zócalo, al par de los cuatro ángulos del primer cuerpo, se levantaban cuatro blandones de quince pies de alto, igualmente figurando el jaspe rosa, cada blandon con cinco luces, consistentes en un cirio de seis pies, y una arandela con cuatro velas de á libra. Ocho imperiales de plata, bien distribuidos en las cuatro frentes del mismo primer cuerpo, sostenian otros tantos cí-

rios de á diez y seis libras cada uno. Ciento sesenta y ocho hacheros de plata, repartidos en los cuatro cuerpos con la mas armoniosa simetría, ofrecian un golpe de vista el mas agradable, y llenaban la grave magestad de la solemne funcion. Sobre cada ángulo del primer cuerpo, estaba una estátua que representaba una virtud cardinal, todas con su tarjeta en la mano, en que iban escritas las poesías de que despues hablaremos. Otras dos tarjetas tenia cada frente de este primer cuerpo, y todas se llenaron con poesías alusivas á las hazañas del héroe, á cuyo fúnebre honor se levantó el mausoléo. La suma estrechez del tiempo y várias penosas incidencias, no dieron lugar á que lográran el mismo género de adorno los cuerpos segundo y tercero, en que solo lucian bien significantes emblemas, análogos á las prendas y virtudes del señor Conde. Las dos principales frentes del cuarto cuerpo se ocuparon con dos epitafios, uno latino y otro castellano. A mas de las luces que iluminaban al obelisco, estaban esparcidos por el cuerpo de la iglesia veinte y cuatro blandones de plata con sus correspondientes círios á distancia de cinco varas uno de otro. Seis velas ardian en el altar mayor y dos en los demas. Se contaron en an suntuosa iluminacion cuatrocientas cuarenta y ocho luces; y el consumo de cera ascendió á trescientas setenta y cuatro libras, diez onzas, incluso el de las velas de mano que se presentaron á los señores ministros de Real Audiencia, canónigos y prelados de religiones.

Convidada la nobleza y muy crecido número de individuos de otras clases por medio de un sencillo papel, cuyo traslado daremos despues, la tarde del 23 de octubre, con la asistencia de innumerables personas de todos órdenes, á las 4 y cuarto comenzó la vigilia con la mayor solemnidad; y terminada esta dió principio á la oracion fúnebre latina el Dr. D. Rafael Moreno, que se esmeró en tejer un cumplido elogio al benemérito difunto con rasgos de verdadera elocuencia y fué oido con los aplausos correspondientes al nombre del orador, y al amable objeto de su argumento. Con dolor nos vemos privados de la satisfaccion que tendríamos si leyera el público esta pieza: con ruegos y súplicas luchó persona de autoridad contra la modéstia del orador; pero este absolutamente no quiso permitir que publique la imprenta su elogio fúnebre. No por eso será menor la fama que se adquirió. Concluyóse la solemnidad de esta tarde con el responso acostumbrado, que entonó con vela en mano la venerable Comunidad de Padres de la Observancia. Al dia siguiente se ofrecieron al Altísimo

por el alma del ilustre difunto, doscientas cincuenta y una misas, ocupándose gran parte de la mañana treinta altares; el cual número se completó, añadiendo á los fijos de la iglesia grande y otros portatiles, los de la adjunta capilla de Balvanera, que vulgarmente llamamos de los riojanos. Un peso era la limosna de la misa de seis á ocho de la mañana, doce reales de ocho á diez y dos pesos de diez á doce; y se advirtió con ternura y gozo que muchos sacerdotes no quisieron admitir la limosna, dando con esto manifiesta prueba del puro motivo de reconocimiento, que los condujo á solemnizar las exéquias, y ofrecer el Santo Sacrificio por alma tan benemérita de los megicanos. Desde las ocho comenzaron á sucederse en el canto de solemnes responsos las sagradas religiones, enderezadas desde sus respectivos conventos en edificantes comunidades. A las nueve y media rompió el silencio la música con una delicada composicion del famoso maestro de Capilla, vulgarmente conocido con el nombre de Españoleto; siguió el oficio de difuntos y últimamente la solemne misa, que cantó el R. P. guardian del colegio de san Buenaventura, dicho Santiago Tlaltelolco. A las once concluyó esta, y subió al púlpito el reverendo Padre Dr. Fr. Ramon Casaus, del órden de Predicadores, de cuya elegantísima pieza hicimos mencion al principio de esta narrativa. Solo añadimos, que no dejó por mover afecto alguno, de los que en semejantes ocasiones deben manejarse, y que consiguió dejar muy vivamente impreso en los corazones el justo dolor de la gran pérdida que tuvimos en la muerte de un ciudadano tan amable y urbano, de un virey tan útil y benéfico, de un cristiano tan modesto y humilde. Dióse fin al magnífico sufragio con los cinco acostumbrados responsos, de los que cantaron cuatro en los ángulos del mausoléo cuatro reverendos padres de Provincia, y el último el reverendo padre guardian del convento grande, por hallarse ausente el M. R. padre Provincial.

Pasamos á dar breve noticia de las poesías y elogios que adornaron esta Pira; y añadiremos á cada una su compendiosa esplicacion, para que nadie tropiece, sospechando sentidos agenos de pluma imparcial, desengañada y cristiana. El cúmulo de estas piezas podríamos titularlo, *Llantos del reconocimiento*: pues todas respiran el agradecido afecto que profesan los megicanos al héroe que lloran pero respetamos; el escrúpulo de algunos modernos que poco gustan de títulos alegóricos.

Para la tarjeta de un ángulo del primer cuerpo se ideó por geroglífico una matrona llorosa y este lema:

PARENTI LACRIMAS.

ODE.

Proh! disecarem mortis imaginem,
Manu cruenta quæ mihi sustulit
(Ah tetra!) Principem Revillam:
Nam quid atrocius hocce facto?
Quid invideres, pallida, sat vides:
Virum tulisti, quo quid amabile
Magis fuisse, non repertum,
Prisca, recentiave obtulisses.
Quid nata possit tacta doloribus
Non flere Patrem, cui fuit indoles
Virtute tantâ, ut antecellat....
Sed mala tristia quid recordor?
Nom sunt dolores, carmine quos brevi,
Tetrâque possit voce revolvere
Vel ipse Pindarus, tonanti
Ore modos facilis ciere.
Erumpe flètus: advenias mihi
Solus mederi, corrue plurimus,
Genas inunda, incendiumque,
Vivere si est opus, obrue intus.
Et tu, qui in alto vertice consides,
Tu, qui imperas, at que omnia obediunt,
Hæc aspice, et corroborato
Omnipotens fragilem dolentem.

La matrona llorosa representaba á Méjico, en quien son tan naturales las lágrimas por la muerte del conde Revilla-Gigedo, como lo son en una tierna hija, que contempla el cadáver de su amado padre. Son muy debidos los últimos oficios que hacemos á persona que en

toda su conducta nos mostró entrañas paternas, deseosísimas de nuestro bien; pero son al mismo tiempo funestos con esceso, ni es fácil asistir á ellos sin movernos á llanto. Esplica la oda latina este dolor de Méjico que quisiera despedazar á la muerte, por haber esta tirado su sangrienta hoz contra la vida de un hombre grande, tan benemérito de la Nueva-España, tan generalmente amable y tan lleno de prendas las mas geniales. Ahogada la triste matrona en este mar de graves congojas, y queriendo apartar de su memoria los motivos que se las causan, declara su inabilidad para espresar la grandeza de su dolor; y convida á las lágrimas, que vengan á socorrerla y con el copioso caudal de sus corrientes apaguen el incendio, que internamente la devora. En la última estrofa se convierte cristianamente á la verdadera fuente de todo consuelo, al solo Señor que manda y es obedecido, le suplica que vuelva los ojos á ella, y como Todo poderoso conforte su fragilidad, y haga calmar su dolor.

Para la segunda tarjeta del mismo cuerpo, muchas lámparas con este lema:

CUM TENEBRIS SCELERA.

ODE.

Gaudete ô superi: pellitur exulat
Delictum: tutudit pérfiida crimina
Plaudente urbe, Revilla,
Nocti lampadibus datis.
Non ultra tenebrae; lucida compita
Noctu sunt: latebras non habet amplius
Effrons culpa. timori
Cedat, quamlibet impudens.
Junxit nocte diem Vir celeberrimus,
Et fama nitida splendidus undique:
Lumen perpetuavit
Urbi, ne noceant mali
Vos, ó Mexicei, plaudite vocibus,
Pergrato que animo dicite Principi
Tanto: In pace quiesce,
Æternum tibi luceat.

Cui vivo fuerat lux in amoribus,
Nullae sint tenebrae, sit nihil horridum,
Sit vitae melioris
Lumen jam sine termino.
Et tu, triste scelus, tristius ingeme,
Cui jam nont remanent antra latentia:
Olim nox tibi favil;
Jam non est sine lampade.

El alumbrado de la ciudad fué de los beneficios mas sobresalientes que hizo á Méjico su cristianisimo virey el Conde de Revilla-Gigedo. Lo espone la oda latina, pidiendo aplauso á los habitadores del Cielo, que hicieran eco á los vivas y universal júbilo, con que los mejicanos bendijeron tan útil determinacion. Esta puso en derrota un ejército de crímenes, que avergonzados desaparecieron al ver todas las noches iluminada con suma hermosura la ciudad. No hay ya momentos de tinieblas en Méjico, ni tiene ya escondrijos la descarada culpa, que debe ceder, si no á la vergüenza, por lo ménos al temor de ser descubiertas por la luz. Hizo este prodigio de asemejar la noche al dia un varon á todas luces ilustre y esclarecido por su buena fama en ámbos mundos perpetuó la luz en ausencias del sol, para quitar á los malos el abrigo de la oscuridad. Aplaudid, mejicanos, diciendo á tan gran bienhechor: Descansa en paz, vive en eterna luz; y pues tanto te agradó esta en tu vida mortal, no veas jamás tinieblas, no veas horrores; eterna sea la claridad de tu nueva vida. Y tú desventurado Crímen, gime al fatal golpe de haber quedado sin tu amada oscuridad: te atrincherabas en las tinieblas; sucedió una perpétua luz.

Para la targeta del tercer ángulo del mismo cuerpo, un sol como en el medio dia, y este lema:

OMNIA LUSTRAT.

ODE.

Vides, ut alta Cyntthius é rota
Et astra velox lustrat, et omnia,
Quae sive Mater alma Divum,

Seu Thetis unda creat marinae?
Sic jura Titan hic populis dare,
Sciens que fata evolvere publica
Ut lustrat (ah!) Felicitatis
Amplaque terque beata regna!
Nec ille Marti, Mercurio, aut Themi,
Vestaeve parcit, quos facit impiger
Servire prosperos saluti,
Ac decori populi superbo.
Restabat unum; praestitit hoc Deus,
Ut visat astra loetus et otiis,
Mensis que Divuúm alté fruatur
Nectare dignus ali Revilla.

El astro luminoso, presidente de nuestro dia, que visita y comunica luz á todos los planetas de nuestro sistema solar; igualmente recorre en veinte y cuatro horas cuantos reinos contiene el globo terráqueo que habitamos. Parangona la oda precedente con este benéfico luminar al conde Revilla-Gigedo, que diestro en el manejo de su administracion, visitaba sin reposo cuantos ramos contiene el vastísimo y bienhadado reino de la pública felicidad. Prestó el Conde su incansable atencion al buen orden del estado militar, al incremento de las ciencias y artes, á la mas esacta administracion de la justicia, y á los auges de la agricultura; y haciendo prsperar á cada uno de estos ramos, los obligó á servir con su parcial prosperidad al bien público, y á la decorosa magestad del pueblo mejicano. La inmensa y afanosa tarea de esta grande alma, que tanto se egercitó en busca de beneficios para nuestro reino, pedia ya el premio, y el justo Remunerador se lo concedió, llamándola á descansar en el reposo y convite celestial de que se habia hecho tan digna.

Para la targeta del cuarto ángulo una estrella brillante en noche oscura con este lema:

NEC NOCTE QUIESCIT.

ODE.

Sole sub claro colit arva taurus,
Et legit flores apis, atque mella

Ponit in ceris hominique totus
Tunc labor instat.

Nigra sed somni genitrix ut umbra
Occupat terras, placidae quieti
Omnia indulgent, nisi pura celso
Sidera Olympo.

Mexici solus rutila aemulatus
Sydera et totus populum saluti
Deditus Prorex, vigilat beandis
Omnibus unus.

Nil recusabat vigilaie, rapto
Languidis membris plácido sopore,
Si labor posset dare Mexicanis
Nocte salutem.

El sábio autor de la naturaleza quiso dividir nuestro dia natural en dos partes, una lucida, que llamamos dia, otra oscura, que llamamos noche: la primera, destinada al trabajo, la segunda al necesario descanso, con que se recobran las fuerzas, para repetir al dia siguiente la tarea. Esta alternativa que observan los irracionales, gobernados por el solo instinto, la guardan tambien los hombres, dirigidos por la razon: el dia lo gastan en sus trabajos y sudores; dedican al descanso la noche, cuyas tinieblas no interrumpen la remotísima luz de las estrellas, que solas parecen velar, cuando todos los cuerpos de nuestro sistema nos convidan al sueño con su quieto silencio. El conde Revilla-Gigedo en su virreinato, despues de haber imitado durante el dia, la incansable y fogosa carrera del Sol, emulaba con intrépido vigor el nocturno desvelo de las estrellas, abandonándose al trabajo en las horas mas pesadas, por hacer felices á los pueblos que gobernaba. Nada le importaba pasar en vela noches enteras, robando á su causado cuerpo el apacible reposo del sueño, con tal que lográra multiplicar sus obsequios, dia y noche dirigidos á utilidad de sus mejicanos.

En cada frente del mismo cuerpo habia dos tarjetas: para una de la primera frente se pensó el gerogífico de una Fama despedazando sus alas y este lema:

NON DEERUNT CRISPI.

EPIGRAMMA.

Hactenus Herois clarissima gesta Revillæ
  Per terras volitans, per mare, Fama tulit.
Nunc irata suas, et præceps impete, pennas
  Dilacerat, memorans tactá dolore Virum.
Nam quid, ait, pennæ valeant prodesse? Quid ultra
  Nuntia sim, possint cum citó tanta mori?
Estnè tuâ destrâ, quod cerno illustre cadaver,
  Pallida mors? Famæ perdere dicta potes?
Non tamen evertes nomen, quod claruit instar
  Solis. Mexicei, plaudite, vivet iô.
Obstrepo voce quidem raucâ, lacrimabilis alas
  Rumpo; sed historiæ penna canora manet.

Mucho habia trabajado la Fama en correrías por diversas partes del mundo, llevando en triunfo la esacta relacion de várias heróicas hazañas del conde Revilla Gigedo. Se leyeron algunas de estas con aplauso universal en gasetas de paises muy remotos, haciendo eco en Córtes, en gabinetes, en tertúlias de hombres de fino gusto, el famoso nombre del virey mejicano. Pinta el epígrama latino tan apesarada la Fama por la temprana muerte de este grande hombre, que desplumaba sus alas, como instrumentos ya inútiles para remontar el vuelo, á pregonar las hazañas de su héroe. ¿Para qué me sirven las alas, decia, si veo fenecer tan presto persona de tan alta esfera, cuyas glorias era empeño mio publicar? ¿Es la hoz que maneja tu diestra, ¡oh pálida muerte! quien me ha causado el dolor de estar viendo ese ilustre cadáver? Acabaste de un golpe cuanto ha fabricado la Fama en tantos años. Pues no tendras el consuelo de ocultar á la posteridad el esclarecido nombre de mi héroe. Alegraos, mejicanos, que no quedará este sepultado. Es verdad que ha quedado ronco mi clarin con el presente golpe, y que en fuerza de él estoy despedazando mis alas, pero no faltará un Salústio que recoja estas plumas y las haga felices, escribiendo con ellas la historia de mi querido conde.

Para la otra tarjeta de la primera frente un navío abandonado á as iras del mar y este lema:

MORIAR, VOS VIVITE.

EPIGRAMMA.

Quid, si ego demergar? Vos, inquit, vivite: eunti
Per mare fluctivagum sunt mihi vota mori.
Vita mare est, vestramque avidus disquiro salutem,
Pervada salsa ruens, in fragilique rati.
Si prodesse meis potui, quid plura? Procellæ
Iusurgant, pereum; gloria tuta mea est
Vos, ó Mexicei, colui; nunc occido fractus
Viribus, in vobis quas posuisse placet
Sat vixi, decorique datum satis: este beati;
Est mibi perpetuó vivere vestra salus.

Es muy antigua comparacion la del gravisimo peso de un gobierno con un bajel en la mas terrible borrasca. El conde Revilla-Gigedo conocia, como pocos, la naturaleza del gran cargo que ponia sobre sus hombros el vireinato, deseaba eficazmente desempeñar sus obligaciones, y no perdonaba á esfuerzos por conseguirlo. Los huracanes á que debia hacer frente, para vencer dificultades en su administracion política: las formidables olas que naturalmente debian sobrevenir en las contradicciones de algunos, cuyos desórdenes reformaba, constituian al buen virey en estado de violentísima tormenta. No faltaron leales amigos que le decian: que aquel infatigable teson que dia y noche lo ocupaba en tanta multitud y variedad de providencias, acarrearía sin duda el total quebranto de su salud. Y aquí entra el epígrama que pinta su magnánimo corazon en esta respuesta- "¿Qué importa que yo me sumerja? Vivid vosotros, miéntras yo navegando por un piélago borrascoso, voy en busca de la muerte. La vida es un mar: atravesándolo en la frágil barquilla de mi ruinosa salud, voy con ansia en pos de vuestro bien-estar. Cuando habré conseguido seros útil ¿qué mas pretendo? Levántense tempestades, perezca yo en ellas; mi gloria está en seguro. Por vosotros he trabaja-

do, mejicanos: dad el caso que muero, quebrantadas mis fuerzas, me alegro de haberlas quebrantado en vuestro servicio. Bastante he vivido, bastantes honores he gozado: sed felices que vuestra felicidad es para mí una vida duradera." Este es el naturalísimo sentido del epígrama, ni me pasaron por la imaginacion otras ideas cuando lo hice. No entiendo como pudo caber en el bello entendimiento de un sabio de mucho juicio, el interpretarlo siniestramente. Protesto con la mas ingenua verdad, que jamas he mojado la pluma en satírica mordacidad contra ningun particular. Esto tiene amedrentados muchos ingenios contra la inocente, la dulce, la útil y amabilísima poesía.

Para la primera tarjeta de la frente opuesta, un sol que por todas partes desparrama igualmente su luz, con este lema:

OMNIBUS OMNIA.

SONETO.

Como el sol en su giro reluciente,
Sin respeto de honores, ni de edades,
Sin lustres atender, ni calidades;
Luce y calienta á todos igualmente:
Así Revilla, á quien se le presente,
Pronto está: no distingue dignidades,
Títulos, nacimientos, facultades,
Oficio ó traje no hay, que lo amedrente.
Cortés con ricos, pero justiciero:
Respetuoso con nobles, pero grave:
Con pobres generoso y placentero.
A todos gusto dar discreto sabe,
Todos los pechos sabe abrir certero,
Acomodando á cada cual su llave.

Vuelve el geroglífico del sol, aunque á representar objeto diverso, y es la igualdad con que este astro á todos comunica su luz, á todos abriga y calienta con el fuego de sus rayos, á todos es benéfico sin acepcion de personas. Esta virtud de la igualdad con todos es de

primera necesidad á quien desea gobernar con acierto, y realmente fué de las mas conspicuas y visibles en el conde Revilla-Gigedo. Quien tenia negocio que tratar con su virey, ni se retraia por su desaliño, si era pobre; ni confiaba en su fasto y gala, si era rico; ni se avergonsaba de su abatimiento, si era plebeyo; ni pretendia ser preferido por sus timbres, si era noble; ni el estado, ni el secso, ni la edad, ni otro particular motivo cerraba á nadie las puertas. A todos recibia con igual franqueza y acomodaba el trato á la necesidad del asunto. Urbano, y afable con los opulentos, no se doblegaba con ellos contra la justicia: respetuoso con caballeros y damas, nada perdia de su magestuosa gravedad en ilustres concurrencias: á personas de humilde condicion, aunque mantenia su natural entereza, les mostraba un rostro muy humano; y mas de una vez le sucedió presentársele personas en quienes advertia demasiado respeto á su dignidad, y las animaba, diciendo: "No teneis que temer: tratais con un hombre como vos: hablad con santa franqueza: proponed vuestro negocio sin cortedad."

Para la otra tarjeta de la misma frente dos manos en acto de concordia y este lema:

MAJESTAS, ET AMOR.

SONETO.

Concordaron por fin en un asiento
  Amor y magestad, que se decia,
  No haberse jamas visto en armonia,
  Ni ser podrian de un mismo sentimiento.
Esta gran maravilla, este portento
  Lo ejecutó Revilla, y á porfia
  Vinieron á su rostro, en simetría
  Pintando cada cual su lucimiento.
Su gravedad heróica, magestuoso
  Lo aclamaba; mas dulce y agradable
  Magestad era en punto luminoso.
Su trato era genial, cortés, afable,
  Urbano, despejado, cariñoso,
  Y con dardos de amor hacíase amable.

No son tan dificiles de combinar los intereses de la Magestad y del amor, que absolutamente no se hallen ejemplos de personas eminentes en dignidad, que han sabido ganarse al mismo tiempo el amor de todo género de personas; pero por un errado concepto de la naturaleza de la verdadera escelencia y autoridad, fueron en lo antiguo tan raros los ejemplos, que su misma raridad dió lugar á la célebre sentencia: *Non bene conveniunt, neque in una sede morantur Majestas, et Amor.* Despues que el amabilísimo Dios Hombre se dignó autorizar en su persona esta union, ya no es tan estraordinario fenómeno un hombre de suma dignidad y juntamente muy amable. Hizo sin duda con maravilloso primor este feliz enlace el conde Revilla-Gigedo; supo hacerse respetar y llevar á debido efecto sus órdenes, de manera que parecia presidir en su gobierno el terror; pero anduvo tan diestro su ingenioso cariño, que supo hacer patente á todo el mundo la limpieza de su intencion, dirigida siempre á la utilidad de la nacion que gobernaba. En efecto, lloraron su ausencia, y lloran su muerte los mejicanos, bien satisfechos del amor que le debieron, y bien dispuestos á mantener siempre viva la memoria de un virey que reunió tan escelentes calidades.

Para la primera targeta de la tercer frente del mismo cuerpo, un Argos, en hábito de pastor, y este lema:

CENTENO LUMINE CINCTUS.

LYRA.

Argos el pastor griego
Hasta cien ojos, dicen, que tenia,
Pero á quien no era ciego,
Tener aun mas de ciento parecia
El príncipe Revilla, mejicano,
Virey, cortés, magnánimo y humano.
Asombro á todos era
Su comprehension; á todos les espanta,
Como baste la esfera
De humana vista á menudencia tanta.
En todo estaba, todo lo sabia:
Tanto hacer con cien ojos no podria.

Hablad vos, tribunales
De Méjico, pagad un fiel tributo,
Testigos imparciales,
A la verdad. Los Etnicos ser fruto
Dirian de Jove ¿y vos? Parlad, ¿pudiera
Tanto hacer hombre de comun esfera?
Sobre esta se elevaba,
Y desde aquella su eminente altura
Todo lo gobernaba,
Sin olvidar la reflexion madura.
Hombres hay, que son rasgos liberales,
Que reservaba Dios en sus caudales.
Fué del poder divino
Liberal rasgo el ínclito Revilla:
Su acierto peregrino
Y su gobierno á todos maravilla.
Ve, y reprime del uno la insolencia,
Ve, y consulta del otro la inocencia.
Llora desconsolada,
Méjico, á tu Argos, y ese justo llanto
De tu tristeza nada
Enjugue ni consuele tu quebranto,
Sino es la sabia voluntad eterna
Que sus hechuras próbida gobierna.

Fingia la antigua fábula cien ojos en el pastor Argos, para dar á entender la vigilancia que requeria el ministerio encomendádole por Juno. No bastarán otros tantos para ser bien espresada la increible actividad con que atendia el Conde Revilla-Gigedo á todos los ramos de su vastísimo gobierno. No hallan lenguas los juiciosos imparciales para significar en algun modo la maravillosa comprehension de este gran Virey, á cuyo desvelo y vigilancia no escapaba la mas menuda cosa, que necesitara el cuidado de su providencia. Los tribunales de Méjico podrian levantar un agradable grito, que se oyera en las cuatro partes del mundo; atestiguando su sorpresa en este punto; y diciendo cada cual, haber creido á los principios de aquel vireinato, que el dicho señor parecia no pensar mas que en los negocios de aquella determinada oficina. Y si las casas particulares, y

aun las mas despreciables chozas, se congregaran á dar testimonio de esta verdad; seria casi tan crecido el número de testigos, como lo es el de los habitadores de Méjico. No creemos haber escedido los justos límites la poesía, llamando al Conde Revilla *liberal rasgo del poder divino*, esto es, hombre de aquellos raros, que cria la Omnipotencia para grandes empresas. Llore Méjico enhorabuena, y solo vuelva sus enternecidos ojos al eterno Señor, que todo lo dispone con la mas sabia providencia.

Para la otra tarjeta de la tercer frente, una calle muy hermosa y aseada, y este lema:

SALUTI, AC DECORI.

LYRA.

Si eres Méjico, hermosa
De suerte que el viagero se embelesa,
Viendo tu primorosa
Compostura, ¿quién, dime, autor fué de esa
Tan galana belleza? Fué por cierto
Revilla tu virey; llóralo muerto.
Si una plaza lograste
Tamaña, tan gentil, tan despejada,
Que puede sin contraste
Ser de plazas modelo, y una armada
Dentro de ella alojarse, ¿á qué desvelo
Se debe? Al de Revilla: ya es del cielo.
¿Y como ya no veo
En tus calles inmundos muladares?
¿Quién promovió tu aseo?
¿Quién cegó acequias? quién de tus hogares
Cuidó que no tuvieran vista triste?
Fué Revilla el amable: ya no existe.
Inconsolable llora
De un tal héroe la falta: por tus ojos
Corra de aurora á aurora
La mas amarga fuente; y los despojos
Que esta Pira recuerda, en tu memoria
Vivan, depositada alli su historia.

Uno de los mas importantes empeños que contrae por su empleo quien gobierna, es el cuidar de la limpieza y aseo de la ciudad, que desterrando los vapores perniciosos, notablemente conduce á la sanidad de sus moradores. Asi mismo se juzga interes público, y digno por consiguiente de los cuidados de quien manda, el atender á la hermosura y comodidad de las calles, y elegancia de los edificios. En los bellos tiempos de la antigua Roma se creyeron de tal importancia estos oficios, que habia siempre cuatro personas de carácter, únicamente destinadas á ellos, y era este como indispensable grado para elevarse á las sublimes magistraturas. Hay en Méjico ciudadanos ilustres, cuyo cargo es análogo al de aquellos Ediles romanos: sin embargo, el conde Revilla-Gigedo tomó con sumo esmero sobre sus hombros así la belleza, como el aseo de esta nobilísima corte, y en ambos ramos proyectó, afanó y consiguió tanto, que dió por fin á su querida Méjico un semblante enteramente nuevo. Inmundos caños y acequías cegadas, giro diario de carretones, que recojen basuras y desechos de las casas, calles á primera luz del dia regadas, empedrado constantemente renovado, fuentes distribuidas á pública comodidad, plazas destinadas á solos comestibles, magníficos edificios levantados, y otras providencias de este jaez, son tantos monumentos, que hablan aun, y por cien bocas demuestran el autor de la renovacion de Méjico. Quien vió esta ciudad antes del vireinato de nuestro conde, y admiró despues su hermosura y limpieza, no podia cansarse de bendecir á tan benéfico protector de la nacion Mejicana.

Para la primera targeta de la cuarta frente una amena ribera fecundada de un rio, con este lema:

NIHIL SIBI.

LYRA.

Vil interés, por quien las mas gloriosas
Acciones degeneran
En vergonzoso vicio,
Por quien mil ramas, aunque bien jugosas
En vez de fruto dar, á precipicio
Funesto se aceleran;
De Revilla en el pecho no cupiste,
Ni mancha le hizo tu ponzoña triste.

Insinuarte tentaste en su limpieza,
Pusístele asechanzas,
Ofrecístele inciensos;
Ya juzgabas vencida su firmeza,
Y hasta cojer en él frutos inmensos
Crecian tus esperanzas:
Pero él es rio que jamas desmiente
Lo limpio del caudal de su corriente.

Generalmente dicen, que no hay guardas, que resistan á la llave de oro, principalmente si la saben manejar la lisonja y adulacion. Acaso no hay peste mas torpe y vergonzosa, que la del interes; y acaso no hay otra que haya cundido tanto, y causado tan graves daños en los pobladores de nuestro globo. Bien lo conoció el que dijo: *Quid non mortalia pectora cogis, auri sacra fames?* De esta perniciosa enfermedad parece que vivió enteramente esento el conde Revilla-Gigedo; al ménos si la padeció entre otros males de herencia de nuestros primeros padres, la supo dominar de tal manera, que jamas tuvo influencia en sus operaciones. Ya se entiende, que en una administracion tan estendida y tan rica, no faltaron tentativas para abrir con preciosos dones la puerta de su corazon; y que muy diestras manos tomaron la dorada llave para abrir, sin ser sentidas, con el dulce aliciente de los elogios y aprobacion de su conducta. Era muy noble el alma del conde, para dejarse avasallar del oro; y muy advertida para no penetrar el vil ministerio de la lisonja: cerró á ésta la boca con no hacer caso de su despreciable bajeza; como embotó las puntas todas del interés, no recibiendo costosos presentes. Así evidenció á todo el mundo que el desempeño de su obligacion y el bien-estar de la nacion mejicana, fueron los resortes de todo el movimiento que se admiraba en su activo, y vigilantísimo vireinato: no teniendo por mira en tantos afanes y trabajos provecho alguno suyo; como el caudaloso rio no recibe utilidad de las tierras que vá continuamente fecundando.

Para la otra tarjeta de la cuarta frente una imágen de la muerte junto á la cama del enfermo conde, y este lema:

MORI SCIT, TIMERE NESCIUS.

LYRA.

El alma siempre grande de Revilla,
Constante, valerosa,
Igual en sus acciones
Políticas, guerreras, sin mancilla,
Sin desdoro, sin tacha de medrosa,
Corona los blasones;
Que le tejió la fama vocinglera,
Llegando al fin de su mortal carrera.
Siente la voz de muerte, dá una ojeada
Al pálido semblante,
Descarnado esqueleto:
"Solo á Dios temo" dice: y preparada
Desde antemano á tan fatal instante,
Oye el negro decreto,
Sin que el temor del tránsito la altere;
¡Si vivió siempre grande, mayor muere!

Han tenido todos los siglos, y en el nuestro han abundado ciertos falsos héroes, que en próspera salúd jactaban una fortaleza y vigor de ánimo á toda prueba; pero puestos á la síncera luz de la muerte, deponen la embustera máscara, y declaran lo que son. El conde Revilla-Gigedo tuvo entre sus mas nobles, y principales distintivos la virtud de la magnanimidad, bien manifestada en muchos lances dificiles de su vida militar y política; y la supo cristianamente conservar hasta los últimos suspiros. No le acometió la muerte á traicion, de manera que no le dejára ver bien claro el rostro del desengaño: vióla venir paso á paso, en aire de segura victoria, con invencible guadaña en mano; y él con ánimo intrépido, sin desfallecer á tan horrible vista, la recibió como embajatriz del Supremo Señor, de quien tenemos la vida como en puro depósito. Tuvo sobrado tiempo para disponer á satisfaccion los negocios domésticos; perdonó y pidió perdon á sus enemigos (no era dificil tenerlos en la luminosa carrera que siguió desde su fresca juventud); se despidió de mundanos cuidados y en-

Agregó toda su reflecsion al grande, al importante, al único necesario negocio que es el de la eterna salud; y por último, con serena tranquilidad abandonó los despojos mortales y voló á manos del Criador. Esperamos en la Divina Misericordia que habrá cerrado la última cuenta con felicidad este hombre á todas luces grande, que parecio escederse asímismo en el acto de partir al pais de la verdad.

En la frente principal del cuarto cuerpo se leia esta latina inscripcion:

Joanni. Vincentio.
Guemez. Horcasitas.
Revillæ. Gigedi. Comiti
Novæ. Hispaniæ. Pro. Regi
Belli. Et. Domi. Clarissimo
A. Floridâ. Juventute
De. Rege. Regnoque. Optimè. Merito
Muneribus. Honorificentisimis
Et. Ducto. Et. Benè. Functo
Quod. Provinciam. Hanc
Nullius. Avidus. Nisi Felicitatis. Publicæ
Indefesso. Labore. Assiduâ. Vigilantiâ
Constantiâ. Magnanimâ
Nec. Minore
Aut. Agendo, Prudentiâ
Aut. Esequendo. Celeritate. Felicitateve
Sic. Administravit
Ut. Omnium. Sibi. Amorem. Conciliarit
Ejusdem. Studiosi
Monumentum. Hoc. D. O. C.
Mexici.
An. Dñi. MDCCIC.

Es muy antiguo el uso de las inscripciones en los funerales de hombres ilustres; habiendo querido cada siglo dejar á la posteridad la memoria de sus héroes, describiendo en compendio las hazañas, que los distinguieron. Llena está la bella Roma de semejantes monumentos, que nos han perpetuado la grandeza de sus famosos guerreros, Ciertamente no podian contar estos el complexo de acciones heroicas

que adornaron al conde de Revilla-Gigedo, á quien Méjico dedica esta latina inscripcion, como á varon esclarecido en paz y en guerra; que desde su flórida juventud fué vasallo utilísimo, y benemérito ciudadano; que fué premiado con los mas honoríficos cargos, y los ocupó con lustre y dignidad; que se hizo generalmente dueño del amor y voluntades, cuando gobernó este vireinato, sin poner la mira en mas felicidad que la pública: incansable en su tarea, sin reposo en su vigilancia, magnánimo en su fortaleza, prudentísimo en sus proyectos, activo y feliz en ejecutarlos.

En la frente opuesta este elogio castellano.

A la memoria
Del Escelentísimo Señor
Don Juan Vicente Güemez y Horcasitas,
Conde de Revilla-Gigedo
Virey que fué de esta Nueva-España,
Y norma que será de vireyes,
Miéntras dure
La inmortal gloria que se labró
Por su vigilancia, su desinterés
Su prudencia, su constancia,
Y sobre todo por el celo
De la quietud y felicidad pública,
Con que se hizo feliz y amable su gobierno.
Si se permitieran al cincel
Los afectos y sentimientos de una y otra España
En órden á su mérito,
Harian sin duda
Su mas síncero panegírico, y el mas hermoso adorno
De este monumento
Que lo es tambien
Del amor y de la gratitud
De sus apasionados.

No necesita comento este castellano elogio, bastantemente claro, y todo enderezado á significar la general aprobacion, que mereció en su vireynato el conde Revillagigedo; cuyas virtudes en el desempeño de su empleo lo hicieron acreedor á la grande espresion de

haber de ser norma de vireyes. No caben en una pequeña lápida los afectuosos desahogos, en que prorrumpirian ámbos mundos, si concurrieran á describir el mérito de este personage tan útil á la monarquía española. Este realmente seria el mas cumplido panegírico, y el mas galan adorno de esta pira, que le levantan con efusion de generoso amor sus apasionados, deseando perpetuar su reconocimiento á los insignes beneficios, con que este hombre singular favoreció á la Nueva-España. Lo que hicieron con el noble desinterés, que demuestra el general convite, que suplicaba la asistencia á los fúnebres oficios, y el que trasladamos aqui para ejemplar de modesta beneficencia.

Sobre todo lo contenido en estos cuadernos protesta el autor la mas entera obediencia y sujecion á los decretos de los soberanos pontífices, y principalmente á los del Smo. padre Urbano VIII.

Los afectos á la buena memoria del Escmo. Sr. D. Juan Vicente Güemez Pacheco de Padilla Horcasitas y Aguayo, conde de Revilla-Gigedo, baron y señor territorial de las villas y baronías de Benillova y Rivarroja, teniente general de los reales ejércitos, caballero gran Cruz de la Real y distinguida órden española de Cárlos III, comendador de Peñas de Martos en la de Calatrava, virey, gobernador y capitan general que fué de esta Nueva-España, presidente de su Real Audiencia, Inspector y comandante general del Real cuerpo de Artillería, &c., &c. (que en paz descance) deseosos del bien de su alma, han dispuesto celebrar un sufragio de honras los dias veinte y tres y veinte y cuatro del corriente en la iglesia de N. S. P. S. Francisco; y para que sea con el mayor lucimiento, esperan se digne usted asistir á las cuatro de la tarde del primer dia, y á las nueve y media de la mañana del segundo; en cuyas horas empezarán los oficios por no hacer formalidad de duelo.

ORACION FUNEBRE

Del Escmo. Sr. D. Juan Vicente Guemez Pacheco de Padilla Horcasitas y Aguayo, conde de Revilla-Gigedo, virey que fué de esta Nueva-España, &c. &c. &c. Que en las honras celebradas el dia 24 de octubre de 1799, en la iglesia de N. S. P. S. Francisco de Méjico, predicò el R. P. Fr. Ramon Casaus, Torres y las Plazas, del òrden de predicadores, doctor en sagrada teologia por la Real y Pontificia Universidad, su catedrático propietario del doctor Angélico, Examinador sinodal de este arzobispado, y Regente de estudios en el Pontificio colegio de Santo Domingo de Porta Coeli, nombrado en 1806 obispo auxiliar de Oajaca; en 1811 arzobispo de Goatemala, y en 1833 obispo administrador de la Habana.

Vivit Dominus: quia rectus es tu, et bonus in conspectu meo: et exitus tuus: et introitus mecum est in castris: et non inveni in te quidquam mali ex die qua venisti ad me usque in diem hanc: sed satrapis non places. Revertere, ergo et vade in pace. Lib. 1, Reg. Cap. 29. V. 6. 7.

No hay arte mas dificil que la de alabar á los hombres en presencia de sus coetáneos. Muchos de estos se interesan en que no se halle mérito verdadero en sus semejantes: ó por estar fresca la memoria de algunos defectos, intentan eclipsar las mas brillantes glorias; de modo que es preciso esperar á que el tiempo con su lenta mano vaya disipando las ligeras nubes interpuestas, y quede en fin lo bueno, lo bello, lo grande, lo sublime, lo benéfico, lo piadoso, sin nada de lo terreno, con que estas prendas estuvieron ligadas y envueltas acá abajo. Para penetrar en el templo de la inmortalidad con unánime consentimiento de los vivientes, se necesitan tal vez mas años despues de la muerte, que para merecerlo, se requirieron en una vida larga, y llena de hechos memorables; se debe aguardar á que la imparcial posteridad, levante el grito de aclamacion, cuando ya hayan callado las pasiones; y á que corone pacíficamente los héroes, cuando ya no existan sus rivales.

¿Qué príncipe mas escelso, qué guerrero mas esforzado, qué político mas sábio y benéfico que David, héroe cortado segun el corazon de Dios? *Aquis*, rey (1) idólatra, confiesa su mérito, aplaude su valor y fidelidad, reconoce los buenos servicios que le debe, jura por el nombre terrible de *Jehová*, que todo esto es indubitable; pero, ¡oh David! no les gustas á mis Sátrapas, añade el monarca. Yo sé que para mi eres bueno como un ángel de Dios; pero los principales de los filisteos, no quieren absolutamente que nos acompañes en el combate. David hubo de retirarse porque incurrió en la desgracia, mejor diré, consiguió la dicha de no agradar á los Sátrapas de *Aquis* aunque tenia en su favor el buen concepto y estimacion del monarca; y la censura ó desconfianza de aquellos, en nada menoscabó su verdadera gloria. Mas yo en esto veo una amorosa providencia de Dios que á la elevacion de ánimo le opone este contrapeso; porque no hay escollo mas temible, que el de la vanidad y orgullosa altivez, y es efecto de la misericordia soberana, el que los héroes mas grandes. en vida no gusten á todos, y despues de muertos cuando no hay riesgo de envanecerse, sean vistos con ojos, ó mas equitativos, ó mas indulgentes, como sus virtudes no se hayan quedado en la baja esfera de humanas y sociales.

Arduo empeño es el en que me han puesto. ¿Qué haré? (2) Pues ni sé mentir, ni sé denigrar, y comunmente se piensa que la mentira y la adulacion esparcen flores, sobre los sepulcros donde reposan todavia calientes las cenizas de los grandes: y vulgarmente se teme que la sátira mordaz venga en ayuda del orador, para celebrar al muerto, á espensas del honor y buen nombre de los vivos. Léjos de mis lábios la vil lisonja: léjos, léjos de mi corazon la cáustica mordacidad, y las saetas envenenadas de la maledicencia. ¡Dios eterno! cerrad mi boca, y pegad mi lengua al paladar; quede confundido en este momento, si acaso hubiere de proferir espresion que desdiga de la santidad de mi ministerio, cuando con las palabras de Aquis intento formar el elogio del Escmo. Sr. D. J. Vicente de Güemez Pacheco de Padilla Horcasitas y Aguayo, conde de Revilla Gigedo, Virey que fué de esta Nueva España &c. &c. Vive Dios, que en tí ¡escelso conde! no he hallado sino bondad y fidelidad. honor y valor en la carrera militar:

(1) Véase la Biblia de Vedcé, ó de Aviñon sobre este testo.
(2) Quid Romae faciam? mentiri nescio. Juvenal. sat. 3.

"rectus est tu, et bonus, exitus tuus, et introitus mecum est in castris:" que tú desde que veniste á gobernarnos, hasta el dia presente, no nos has dado motivo de sentimiento: tu política era sábia, tu celó activo, incansable, benéfico, desinteresado, religioso: "non inveni in te quidquam mali ex die qua venisti ad me, usque in diem hanc:" y Dios ha purificado tus defectos, para coronarte con una muerte cristiana. "Sed Satrapis non places: revertere ergo et vade in pace." Tres épocas de su vida, en las que desempeñó las obligaciones "de buen soldado; de escelente virey y de humilde cristiano, digno de nuestra admiracion, de nuestra gratitud, de nuestra compasion. Venid, venid, virtudes militares, virtudes políticas, virtudes religiosas, hijas del cielo, venid á tejerle las tres guirnaldas que ha merecido: no haya flores postizas, no haya otras que las que recoja la verdad sacrosanta, para nuestro consuelo y nuestra edificacion, para gloria de nuestra edad, y envidia de las venideras.

PRIMERA PARTE.

Que nuestro escelso conde hubiera nacido en la bella, en la culta, en la deliciosa Habana, pais de las gracias y de los tesoros, la confluencia de los dones y riquezas de los dos mundos, su llave recíproca, el puerto mas famoso, y mas importante de la América, y tal vez el *mas fuerte* del universo; que Habana haya sido su patria, que aquel hermoso clima haya influido en su temperamento amable, que los ejemplos y carácter de sus conciudadanos inspiráran elevacion á sus ideas, heroicidad á su alma, grandiosidad á sus espresiones, podrá ser todo esto motivo de una dulce competencia, sobre si el héroe recibió en ello mayor gloria por el suelo donde nació, ó si la patria quedó mas ilustrada con las hazañas y virtudes de hijo tan afamado. En la balanza del Santuario, poco ó nada pesa todo esto; ni lo ilustre de su cuna, ni la memoria de sus mayores, ni los ejemplos de su padre, virey de la Nueva-España, ni cuanto es trinsejo y accesorio se busque (que ciertamente se hallará) para acumular timbres sobre la cabeza de nuestro amado conde, añadirá algo al mérito real de su persona. Sino virtudes propias, todo es pábulo de la vanidad, todo es ilusion para los fementidos mundanos. Y yo no vengo á lisonjearlos, sino á destrozar este ídolo vistoso, para que quede patente á nuestros

ojos, lo que es digno de admiracion ó de imitacion, y lo que merece un homenage justo de nuestra gratitud.

¿A qué fin he de detenerme en sus primeros años, en su educacion primera, cuando por lo comun de niños no hemos entendido, ni juzgado, ni discurrido consiguientes, sino sobre pequeñeces y nonadas, ni hemos hecho mas que indicar alguna inclinacion á lo que habíamos de ser en edad provecta (3) y el conde sobresaliendo entre sus hermanos y compañeros por la vivacidad de su genio, gallardía de su persona, y mejor disposicion del cuerpo, sin duda se entretendria en hacer papel de general, y mandar su pequeño ejército? Saltemos y salvemos otra época; la terrible y funesta edad de las pasiones. No sé que se hubiera contaminado jamas su alma, ni que hubiera naufragado su inocencia. ¡Vos solo grande, y terrible juez, que escudriñais los secretos de las conciencias, y que ya lo habeis juzgado misericordiosamente, vos solo sabeis, si las delicias de las grandes ciudades donde vivio, si la opulencia estraordinaria de su casa, si los viajes peligrosos para muchos y si los aduladores y viles cortesanos en algo pudieron empecerlo, seducirlo, y apartarlo de vuestra ley sacrosanta! Nosotros os repitimos con David, que no os acordeis de los delitos y yerros de la mocedad, y no nos juzgueis por lo que habrá pasado con los mas de los hijos de Adan, formados de barro deleznable, en la procelosa edad en quo todo suele ser presuncion, yerros, tempestades y fuegos voracísimos.

Mas puedo asegurar; que en la carrera militar lo guió el honor, y siempre le acompañó el valor. Una inadvertencia é inconsideracion de su genio fogoso y determinado, una nimia confianza en el favor de un ministro, que ya nada podia, fué el medio de que se valió la providencia soberana para dispertar el fuego del honor, escarmentándolo para siempre, y dándole la mas terrible leccion que puede ofrecerse en la milicia. ¿Por qué he de disimularlo cuando el mismo conde lo contaba, para demostrar cuan peligrosas son las desobediencias y descuidos en el camino del honor? ¡Ah! viage inconsiderado... pronto volverás á trasegar esos mares, lleno de dolor. Si Aranda; si este héroe ínclito de nuestra nacion, en un siglo en que ha habido tantos, y tan sobresalientes; si el conde de Aranda que conoce tu mérito, y te distengue con su amistad, te cubre con su sagrada egide, y tedirige con

(3) San Ambrosio pintó la belleza de Valentiniano, &c.

sus sabios consejos para remediar aquel yerro, tu vienes al fin á ver en Cartagena la infame rebelion de tu regimiento, á ser testigo del mayor crímen, y haberte privado de un cuerpo, indigno de tenerte por cabeza, desorganizado en tu ausencia, porque no podia durar el honor en unos miembros que de tí solo lo recibian. De hoy mas resonarán, siempre en tus oidos estas poderosas palabras: "el honor, el honor de un soldado español;" donde quiera que vayas y conduzcas tus tropas, te acordarás de aquel desastre y se encenderá en tu ardiente pecho la llama del honor, de esta virtud de todos los gobiernos, aunque Montesquieu se atreva á privarlo y degradarlo de la honra de la virtud. ¿Cuántas veces lo oyeron despues sus soldados repetir con entusiasmo: (4) *el honor* es para el alma lo que la vida para el cuerpo, vivifica todas nuestras acciones, debe guiarnos como guió á Regulo, á Mitridates, á Caton, á los Emilios y Escipiones Pero dejemos ejemplares paganos; debe guiarnos el honor, como guió á los Corteses, Pizarros, Leibas, Córdovas, Alvas, Menendezes, Dávilas, Juanes de Austria, Bazanes y mil otros recientes, que en España les han robado ú oscurecido estos nombres, escediendo su valor y realzándolo con sentimientos mas nobles ¡Ah! Los antiguos romanos construyeron dos templos juntos, dedicado el uno á la virtud y el otro al honor, de tal modo dispuestos, que al del honor no se podia entrar sin pasar primero por el templo de la virtud: entrambos nos están abiertos. Sí, fieles compañeros de mi suerte; el honor es como una segunda providencia bienhechora, para guardar á nuestra nacion con el valor de nuestro brazo y con el sacrificio de nuestra vida. Seguidme, les gritaba en el campamento de san Roque, el honor ha puesto en mi mano esta espada, para cortar laureles. ¿No me conoceis? ¿No os conoceis á vosotros? ¿Ignorais quien es el enemigo que tenemos delante? No produjo el dictador Camilo con mas entereza estas enérgicas espresiones, (5) para alentar á sus soldados en un encuentro, en que la multitud de los enemigos los sobrecogia de espanto. Sabiendo el gran Revilla, este Iphicrates nuevo, (6) que el ejército no debe estar nun-

(4) De iguales espresiones se habia valido el Abad Gros de Besplas: impugnando á Montesquieu sobre el honor, virtud. Véase su obra francesa, causas de la pública felicidad.

(5) Hostem, an me, an nos ignoratis? Tito Livio libro VI.

(6) Es muy celebrada la destreza y vigilancia del griego Iphicrates, &c. Véase tomo 2 del viaje del Jóven Anacharsis, &c. pág. 176 imp. en Madrid de 1766.

ca ocioso sino siempre ocupado, ó en atacar, ó en buscar lo preciso, ó en las evoluciones militares, y que el soldado ocioso fácilmente se vuelve (7) sedicioso, libertino ó cobarde; todo era fuego y actividad en recorrer las filas, llegar á los últimos centinelas, avanzarse mas que nadie, caminar por entre las balas y bombas, aun cuando á su lado caian muertos los compañeros y su edecán, el malogrado coronel Cadahalso; animaba su gente, teníala alerta; á los flacos y cuitados, hacíaseles mas temible que el mismo enemigo que los acobardaba.... ¡Ah! Guerra contra Gibraltar; guerra justa como la del Pueblo Santo, contra los habitantes de Gabá; pero guerra sin victoria como la de Israel, tal vez por el mismo motivo que señalan los santos padres, de confianza orgullosa en el número de los combatientes y multitud de aprestos militares, y en la justicia de nuestra causa. ¡Oh usurpadora Albion! ¡Albion altiva é insolente! Creíamos que el cielo cansado de tus crímenes quisiera quitarte y devolvernos aquella plaza fuerte, romper la cadena inmensa de tus bajeles, que abrazan dos mundos y arrebatan los tesoros de la tierra en sus mas fecundos manantiales. Creia el conde y creyeron los demas generales, y lo esperábamos todos, que en aquella guerra el trono del enemigo, cercado del mar fluctuando siempre entre las olas, estaba muy prócsimo al naufragio. Pero como los Israelitas horrorizados con los delitos de Gabá, nos olvidamos de los propios, y un poco de orgullo bastó siempre para alejar la proteccion del Dios de los ejércitos.

Al ménos se reconoció el honor y valor de nuestro conde, y lo confesaron los mismos que de su demasiado aliño habian formado mal agüero: pues se asombraron de ver que lo que afemina á los hombres (8), y mas á los soldados, que lo que desalienta á los hijos de Marte lo robusteciera á él y le imprimiera cierto aire de elevacion y decoro esparcido en toda su persona. Sí, señores, en medio del incesante fuego de la plaza se presentaba tan peinado y compuesto, como si fuera á cumplimentar á otro general, ó á visitar á un Príncipe. Dí-

(7) Otiosus in Castris Miles et solita munia non obiens, facile evadit seditiosus et inmodestus. Tacit. lib. 1 annal.

(8) El abad Pluquet, en su tratado filosófico del lujo, parte 2. Seccion 9. Cap. 3 y 4 (tom. 2 pág. 356 y siguientes, imp. de Paris en 1786), ha demostrado que en los estados donde domina el lujo, no hay complecsiones robustas, y que el lujo destruye en los ciudadanos el valor necesario para la defensa y conservacion de la Patria.

jole un ayudante que en el ejército se murmuraba su escesivo aseo: le respondió con prontitud y viveza: *como no me tengan por cobarde importa poco que me critiquen de limpio.* Mas no, no te repután por cobarde: admiran tu valor y entereza, se aturden de tu presencia y vijilancia. Un general dice á los demas que *Revilla-Gigedo* adivina las órdenes, lo ejecuta todo al punto que se resuelve, y que lleva su denuedo hasta rayar en lo que nuestros émulos han llamado *temeridad y arrogancia española.* Aunque lo criticáran, pues, de muy aliñado, nadie se atrevia jamas á tacharlo de cobarde que era la infame nota que mas tenia su alentado espíritu militar. Tan cierto es (y nosotros tambien fuimos testigos) que él vivió desmintiendo pronósticos pocos favorables á su probidad y severidad de costumbres, y que el que pintaban muchos, muelle blando y adonizado, (9) fué tan rígido como Caton, tan valiente, y mas constante que Anibal, por que este al fin se dejó enervar por las delicias de la voluptuosa Cápua; y este lujo arruinador de las familias, debiera mirarse como el enemigo tambien mas formidable de los Estados.

Ya que la pintura de batallas no se ha hecho para mi pincel pacífico, por que el alma se me estremece con solo imajinar el mónstruo desolador de la guerra; vomitando muertes, rodeados de desdichas sin número, y maldecido entre lágrimas por los huérfanos y viudas; quiero recrear mi vista, fija siempre en el conde, sobre el mismo campo, desempeñando con honor y valor otras virtudes, que tambien son militares. ¡Valerosos defensores de la patria! ¡Soldados infelizmente heridos y mutilados! que yaceis en un triste lecho, prontos á espirar en vuestro juicio, por que creeis que vuestros compañeros no tratan sino de matar, ó de morir ¿no veis la animosa caridad de vuestro gefe, que viene á socorreros, á ordenar vuestra cura, á ligar vuestras heridas, á

(9) San Ambrosio en su oracion fúnebre del Emperador Valentiniano no omite los defectos que le notaron de ser aficionado á los juegos circenses, á la caza y á comer temprano. En la de Teodosio emperador no calla el santo el grave crímen que le obligó á él á privar á Teodosio de la entrada en el teml plo, sujetándolo á una pública penitencia. Los Illmos. Bosuet y Bove, y el padre Burdalue, grandes maestros de elocuencia, dieron á conocer sus héroes cuales eran, con sus defectos y desaciertos aun los mas escandalosos; y de ellos tomaron ocasion para escusarlos ó alabar la enmienda, ó para instruir la posteridad. ¡Ojala supiera yo imitar la destreza con que tocaban estos puntos delicados, ya que es inevitable decir algo de lo que le criticaron al conde.

escuchar vuestros gemidos? ¿No lo veis aun cubierto del polvo de la batalla, sudando y empuñando la espada, venir á derramar en vuestro pecho el bálsamo de la consolacion, y á poneros en las manos le don de sus liberalidades? Pues si en otro tiempo una nacion sábia, tenia erigida una columna, donde esculpia las virtudes de sus príncipes; vosotros mismos, socorridos soldados, venid con vuestras manos trémulas y ensangrentadas á grabar en esas dos columnas de Hércules, las virtudes de vuestro Comandante, para que las lea la posteridad mas apartada: escribid así: "Vive Dios; en el Conde de Revilla-Gigedo, nuestro Comandante General de las armas en Algeciras, no se vió sino sinceridad y fidelidad: fué aplaudido el modo con que se condujo en estos campos del honor y del valor. Lo puso nuestra gratitud al héroe y padre de los afligidos." Quede así esculpido; y desde estas mismas columnas de Alcides lo sigo de un vuelo á este hemisferio, donde desea verlo ahora vuestra benóvola atencion, y donde se le abrió mayor teatro á sus glorias.

SEGUNDA PARTE.

¡Qué dia tan alegre y tan esperado, el de su arribo al Nuevo-Mundo! ¡qué dia tan fausto y tan plausible el de su entrada en esta Capital, diré como Plinio (1) de Trajano! El, descollando como alto cedro entre la comitiva, como Saul entre sus súbditos, como Trajano entre los de Roma, entró en triunfo, cercado del órden ecuestre y de los graves senadores, precedido ya del gozo y aclamacion universal. A él querian ver y conocer los niños, á él señalarlo con el dedo los mancebos, admirarlo y conocerlo los viejos, que lo vieron en otra edad; y por saludarlo con vivas, y demas señales de júbilo y aplauso, los enfermos corrian como á su sanidad: las calles llenas de un pueblo inmenso: *referta tecta, ac laborantia*: todos con el corazon en los ojos, llenos de dulces esperanzas. Mas ¡ah! que un fenómeno (2) alegre del cielo conmueve á pocos dias al vulgo ignorante de tales signos ¿será funesto agüero? ¿Estamos en edad en que cuanto se observa en la na-

(1) In panegirico. Cap. 22.
(2) Una aurora boreal.

turaleza, haya de servir para deshonrar á los príncipes? Callad, necios.....el conde se esfuerza por sosegaros, y se compadece de vuestro sobresalto: este si que es el feliz anuncio de su ilustrado gobierno y de su benéfica humanidad.... Volveis los ojos á otro espectáculo mas pavoroso ¡que horror! ¡qué indignacion! El corazon tiembla y la memoria se estremece al recordar el horrendo exceso cometido por tres facinerosos hoy hace diez años.... ¡Ay! ¡cuántas víctimas infelices!. Una consternacion general ocupa todos los corazones: no hay seguridad en las casas; todos tiemblan ménos el virey nuevo, que como leona aflijida á quien robaron sus hijos, se lanza sobre los lobos carniceros, sácalos de sus oscuras cabernas; y con un castigo justo y asombroso por lo pronto, deja para siempre asegurada la pública tranquilidad. Respiramos, descansamos (3)..

El solo se fatiga y se desvela. Toma el peso al mando mas vasto de la tierra; se vé revestido de muchos títulos y cargos. El mismo ha descrito con propiedad y viveza, lo que es un virey de Nueva-España; es el que representa la persona del mayor monarca: que debe hacer sentir á este dilatado imperio la beneficencia del soberano; sostener la religion de Jesu-cristo, hacerla amar y respetar de todos, como el bien mas grande del cielo, y la mas firme base de los gobiernos; es el que debe hacer felices estos pueblos, y estender sus miras á muchos objetos importantes y casi imperceptibles; el que con su fuerza, desinteres y luces haga reinar la paz en las familias, obligue á que el abuso de la justicia no oprima á nadie, ni la justicia sea oprimida jamas, que todos los ramos de la administracion se manejen con la fidelidad y pureza, propias de vasallos cristianos. ¿Qué no puede y que no debe hacer un virey? ¿A cuánto no debe y no puede estenderse la esfera de su actividad? ¿Cuán rápido debe ser su movimiento y su ejecucion? ¡Qué carga tan pesada! casi iba á decir que por el conjunto de muchas circunstancias locales, es mas enorme su peso que el de los mismos cetros. Mas no se agovia la grande alma de nuestro virey: pone mano al timon y empieza á dar tal impulso á la nave de su mando, que temimos todos que el trabajo y la maniobra rápida é incesante nos privase pronto de su gobierno activo.

---

(3) Alude al asesinato de D. Joaquin Antonio N. Dongo, y vàrios criados por robar la casa. Los asesinos fueron: "Aldama, Blanco y Quintero, que à los quince dias sufrieron la pena de garrote en la plaza mayor."

¡Oh noches ordenadas por Dios para descanso y vivificacion del laborioso mortal! ¿Cuantas horas os robaba y cuanto las multiplicaba su celo, de modo que en sus manos un minuto era un dia, y sus cinco años estuvieron tan colmados de accion y de vida, que parecen una época de un siglo? Entre mil testigos abonados ¿No podré ser uno de ellos? Pues yo desde mi habitacion humilde (4) te observé mil veces en las horas largas de la noche; y nunca fuí á que reposaran mis miembros fatigados, que no te dejase enfrente de mi sobre tu bufete, trabajando con ansia y animado por decir así, la naturaleza muerta en su reposo. Te miraba con emulacion y pasmo, y te me representabas ora como el astro del dia, ora como el de la noche, que diariamente concluyen sus giros, y diariamente esparcen su luz y sus influencias á todo lo que les está sujeto. ¿No es esta la imájen de un hombre véloz é incansable, (5) que dia por dia, y noche por noche despachaba todas las ocurrencias de su mando, que comunicaba con sus órdenes luz á las mas remotas regiones, con su perspicacia estaba en todas partes, con sus influjos benignos regocijaba y animaba los lugares mas oscuros y olvidados? Decid en hora buena que tuvo un gran defecto: defecto que algunos no le perdonarán, el de trabajar mucho y tener á todos en contínuo movimiento: ¡felices tachas de las que han resultado tantos bienes! Venturosa actividad, aunque fuera escesiva, por que era necesaria para dar órden y vida á una masa informe. No me retrato. Porque á mi se me representa la desidiosa pereza, despertándose de su letargo con el ruido de las providencias y hechos de este hombre infatigable, corriendo precipitada con sus culpables andrajos, huyendo despavorida de esta capital y sus contornos; como animal inmundo de las selvas, que se hubiese atrevido á acercarse á los poblados, y á quien diera caza un esperto cazador, sin dejarle ya madriguera. Al tiempo mismo, que ciertos pretendidos políticos (como dice (6) un estrangero no sospechoso, *Boysi de Anglás*) querian convertir en el antiguo mundo, desde la corte mas brillante de Europa, las

(4) La celda del Orador estaba enfrente de la pieza en que su escelencia trabajaba de noche.

(5) No interrumpia el despacho, ni miéntras se vestia y peinaba; á veces ni aun comiendo. ¡Cuántos dias pasó de 16 horas el trabajo.

(6) Pag. 92. Del Discurso que dijo en nombre de la comision de los once, contra el sanguinario gobierno de Roberspierre.

casas en cabañas, las ciudades en arrabales, los campos en desiertos, cuando un gobierno de terror sacrificaba la virtud, si se presentaba en hábito decente, y aborrecia cuanto condenaba la indecente desnudez al castigo de la afrenta; entónces es, cuando se nos presenta una escena contraria en el mundo nuevo. Vemos levantarse, desde lo profundo de la inmundicia esta ciudad hermosa, cerrarse las cloacas pestilentes que ofendian nuestros sentidos, embotarse los miasmas mefiticos que introducian en la respiracion y sangre la corrupcion y muerte; Vemos vestidos de repente diez mil hombres, y empezarse á mirar el desaseo y la impúdica desnudez como el fruto dañino de muchos vicios de la ignorancia, que no conoce obligacion alguna social ni relijiosa; de la arrastrada ociosidad y desmayada pereza, que en su voluntaria paralisis, no sabe mover pies, ni brazos, y del inicuo menosprecio de los demas hombres. ¡Plegue al cielo que las providencias posteriores acaben de desalojar de este *magestuoso palacio*, de esta ciudad hermosa, digo, donde viven tan honrados, y recatados ciudadanos, á unos espectros tan abominables como asquerosos.

No dirán ya, como el autor de los establecimientos ultramarinos, (7) que en "Batavia están las calles mas anchas y mejor construides del mundo: que todas tienen para las gentes de á pié sus banquetas anditos, ó aceras elevadas, sólidas y curiosas." ¡Bella Méjico, llena de magestad y grandeza, bien puedes hacer gala y ostentacion de las tuyas anchurosas, é interminables, y recuérdanos siempre, quien nos proporcionó igual comodidad y nos libertó asi de grandes peligros quien fué el célebre instituidor de una mas esacta policía; quien te hermoseó con paseos amenos y magníficos; quien ideó acueductos limpios y saludables, quien abrió y cubrió canales capaces para recibir tus vertientes, cuanto lo sufre tu plano sin declivio! ¿Pero podremos jamas olvidar todo esto?.... Abrid los anales del siglo quinto de la relijion (8) y vereis tambien ellos á la antigua ciudad de Cyrio en la Siria, levantada de un estado miserable á una magnificencia asombrosa, por los cuidados y limosnas del grande obispo Teodoreto. Teodoreto que, nos dice con aprobacion y aplauso la historia de la iglesia, quien ennobleció la ciudad con obras públicas de pórticos, galerías, baños, provision de agua, dos grandes puentes y un canal para diver-

(7) T. 2. p. 315, de la traduccion española.

(8) Histor. eclesiástica del cardenal Orsi. lib. 28. n. 55.

tir las inundaciones del rio Mursia. Estas magníficas obras, no solo servian al adorno y decoro de la ciudad sino tambien á la necesidad y alivio de los ciudadanos; por lo que no se detuvo Teodoreto en emplear en ellas las rentas de las iglesia. ¿Quién estrañará, pues, que se alaben en el templo del Señor, unas obras de igual clase, emprendidas por un gefe político, cuando ya las ha celebrado la piedad en príncipes eclesiásticos? El espíritu divino elojió y eternizó las sabias providencias y las grandes obras del inocente Josef, de aquel hijo de Jacob vendido por sus hermanos, qué desde los horrores de una prision, subió á ser el mejor virey de Egipto; y Egipto cuando mas le aflijió el hambre, reconoció sus aciertos y desvelos. ¿Y por ventura nuestros propios bienes y comodidades nos harán ser ingratos para no conocerlos, ni querer que otros los reconozcan? ¿Quién al contemplar esta ciudad en una oscura noche, al verla convertida en un teatro de brillantes decoraciones, no vé en cada luz un rayo de su activo celo? Quién al oir en todos los instantes nocturnos la voz firme de los dispiertos atalayas, no se dice á sí mismo: *Revilla* vela por mi seguridad: no duermen estos hombres porque yo descanse: bendito seas, ¡oh conde! que eres aun el ángel tutelar de tódas las familias? Quién al no escuchar los importunos ladridos de los perros, dejará de repetir: al ménos yo agradecido he esclamado: (9) ¡Bien haya el esterminador de una raza de animales sin hogar, escándalo perpétuo de la inocencia, espanto de las rondas, aviso favorable á los criminosos, molestia eterna de los dormidos ó despiertos, y amenaza contínua de nuestra seguridad y vida! Quédese para el mónstruo Adriano (10) ser compasivo con los perros; cruel é inhumano con los hombres. En todo cuanto hizo nuestro conde ¿no tuvo la recta, la pura intencion de beneficiarnos? Hizo acaso mal en procurar la mejora de las costumbres públicas, en abrir escuelas para la niñez, formar de ellas el modelo en un colegio? hizo mal en cuidar mucho de los abastos buenos y cómodos? hizo mal por ventura en disponer que el teatro fuera ménos malo, para el buen gusto y para la conducta de los espectadores? Dañó acaso á la virtud en suspender

---

(9) He leido dos Religiosos Patriotas que han demostrado la necesidad de precaver los daños que causan los perros sueltos. En la gaceta de Goatemala se imprimieron las reflexiones del uno.

(10) El Emperador Adriano amaba mas á los perros, que á los hombres.

alguna vez por devocion, las diversiones locas de un pueblo vecino; en perseguir sin cansarse á los jugadores, idólatras inescusables de la mas necia fortuna, arruinadores malignos de estabilidad y propiedad de sus semejantes? No aplauden aun la sobriedad y la honestidad; lo que se afanó y sudó por acabar con las deplorables víctimas de Baco, tendidas vilmente en las calles, ó agolpadas en estos conventículos secretos de una prostitucion pública? Hizo acaso mal en algo de todo esto, ó fué su intencion dañada? *Non inveni in te quidquam mali ex die, qua veniste ad meusque in diem hanc.* Yo, intérprete de todo este pueblo diré á voz en grito: no hemos hallado en ti nada malo desde el dia en que veniste hasta el presente; y si por que no eras ángel, no hubieres acertado en todos tus hechos y providencias, al menos estamos persuadidos de tu buen corazon, de tus nobles sentimientos y de la beneficencia de todas tus intenciones:

Hablen sino la academia de San Cárlos, las artes protejidas, y los artistas alentados y doctrinados mas de una vez por este gefe, que sabia pesar bien los primores, y notar los descuidos. Hable la inocente agricultura, la mas necesaria y la mas atrasada en esta inmensidad de terreno. ¿A quién debió escelentes proyectos para aumento y conservacion de cosechas, para cria de gusanos de seda, siembras de cáñamo y de lino? A *Revilla-Gigedo*, ¿A quién debió la mineria en todos sus ramos, la importante mineria, que desde aquí comunica el jugo á todo el orbe, á quien debió desvelos, planes, arreglos, movimiento, creces y vida? (11). *A Revilla-Gigedo.* ¿A quién la botánica noble y bienhechora, á quien otras ciencias útiles no conocidas aqui y por eso al principio no muy estimadas, á quien merecieron proteccion grande? Al *Gran Revilla-Gigedo.* ¿A quién somos deudores del arreglo de oficinas, del trabajo duplicado de los que sirven al rey en ellas, del pronto y no esperado curso de negocios sepultados en un olvido perpétuo? Al *incansable Revilla-Gigedo.* ¿A quién temian los indolentes perezosos, los *vampiros* de las casas, esto es, los viles estafadores, y los hombres de mala vida? *Al terrible Revilla-Gigedo*, que los espoleaba, que los desangraba, que los castigaba que todo lo sabia, y al punto ponia remedio en todo. El era como magestuoso rio, que en su rápido curso reparte sus aguas por todas partes, ó para

(11) En la casa de moneda de Mèjico se acuñaban veinte y seis millones de pesos fuertes, y aun mas, en cada año.

limpiar, ó para fertilizar y embellecerlo todo. El fué quien dió movimiento bastante veloz á muchos ramos de industria popular: el tenia proyectados canales navegables para todo el Reino, caminos llanos para todas partes: realizó uno, y el comercio le deberá utilidades incalculables. El, por decirlo así despertó (12) al *mar pacifico*, para nosotros mar casi muerto por tantos años, y le hizo sentir la soberanía de nuestras velas. El inflamó á los honrados Montañeses, para dar al Rey un navío soberbio, que llevase á todas partes el nombre y la lealtad generosa de los contribuyentes. El mejoró la milicia y fué el mas vigilante celador de su disciplina, y nunca antes se habia visto aquí un consejo general de guerra. Héroe que á todo atendia, que vencia todos los obstáculos, que en su fecundo ingenio hallaba siempre recursos inagotables, y que casi desafiaba y rendia los imposibles.

Alzad tambien vuestra doliente voz, enfermos desvalidos á quienes visitó, para mejorar vuestra triste suerte en los hospitales, hablad pobres encerrados, cuya habitacion os la hizo mas cómoda, y ménos desventurada vuestra miseria. Levantad el grito, reos de las cárcéles cuyo testimonio ha de ser de mucho peso, pues lo profieren labios acostumbrados á blasfemar de los que mandan, por que os reprímen: vosotros direis que le debisteis mucho; el que se alijerarán vuestras causas, primer beneficio, el que no fuese tan impenetrable el laberinto legal (13) de otros tribunales, y se asegurara mas la vida de los mismos presos, segundo beneficio; y que los ménos culpados salieseis á las calles y obras públicas, á sernos útiles trabajando, y á conservar vuestra vida y salud, respirando aires puros; el beneficio

(12) Véase el Real Decreto de 10 de abril de 96. "Para dar estension al comercio recíproco de Nueva España con las Islas de América Septentrional, y por el Sur con Goatemala, Santa Fé, y el Perú ha resuelto S. M., teniendo en consideracion lo que sobre este asunto espuso el Virey conde de Revilla-Gigedo, que los derechos de este Comercio, asi de frutos y producciones, como de manufacturas del pais, ya sean de almojarifazgo alcabala, ú otro, sin escepcion de alguno, cualquiera que sea el nombre ó título para exigirle, se rebajen á la cuarta parte de lo que actualmente importan." En la Gaceta de Goatemala de 5 de marzo de 98 p. 24, hablando del comercio del Sur, y copiando este Real decreto, se añade al fin: *Bendigamos al Sr. Horcasitas*.

(13) Se habla del nuevo método establecido para las sentencias de Acordada, &c.

mayor personal y general. Venid todos los que hubísteis de esponerle vuestras quejas, ó vuestras cuitas. A quien no oyó con afabilidad suma,con tanta atencion como si se tratara de su propia vida? De quién se olvidó jamás su asombrosa memoria que retenia todos los nombres y su corazon compasivo que no descansaba hasta consolarlo ó aplicar remedio? A quién no hizo prontamente justicia, y á cuantos no sobreañadió los frutos de su misericordia? Tuvo oidos para escuchar lisonjas? No; pero sí muy despiertos para oir la verdad. Tuvo acaso manos para recibir dones que doblasen é inclinasen la balanza de la recta justicia? No; pero sí las tuvo, y muy firmes para mantenerla en equilibrio, y para sostener á la inocencia oprimida. Adoleció de la cobarde curiosidad de Domiciano y Tiberio? Aunque leia todos los papeles que en una caja se depositaban, aunque muchos infames, como insectos que se ocultan para esparcir su ponzoña, se valieron de esto para falsas delaciones anónimas, ¿acaso él abusó de este medio, ó se precipitó? No: pero sí buscó la verdad para usar de ella, y la calumnia tambien para castigarla y reprimir sus osadías. ¡Así hubiera descubierto á todos cuantos abusaron de esta su franqueza, y la han hecho mirar como lunar de su gobierno! Atónito con tanta multitud de acciones, de que todos somos testigos imparciales; me iba á atrever á delinear á su memoria un alcázar, que queria llamarlo de la *política*, cuyos cimientos fueran sus providencias sábias, su elevacion y altura los proyectos que maduraba, de cuya base saliera un rio caudaloso que corriese miles de leguas; de cuyo centro se esparciera un globo luminoso disipando sombras muy densas, y que dijera en su frontispicio esta sentencia del Espíritu divino: *qui sedet in throno judici, dissipat omne malum intuitu suo*: *El virey que está en el asiento de la justicia, con solo mirar destruye todos los males*: y añadiera á todo esto....mas yo creí, que era esta una imaginacion impropia de este lugar sagrado, cuando veo este mismo alcázar, estos cimientos y alturas, estas luces, y estos rios formados por manos del mismo conde en la *relacion del tiempo de su mando;* obra capaz de inmortalizarlo mas que todos los elogios, y de hacernos felices, sobre nuestas esperanzas mas lisonjeras; obra admirable llena de tino político, de sabiduria y celo, digna de ponerse á la par con las *lecciones* del primer héroe del Nuevo-Mundo, Hernan Cortés: y mas admirable aun por que confiesa los desaciertos y lo que le fué desaprobado; es decir, el que cada dia era mas sábio, mas prudente, y que para nosotros fué, y es,

como un rio que manifiesta el poco cieno que tiene en su fondo, por que así descubre mejor la transparencia y pureza de sus aguas. ¡Buen Dios! purifícalas tú del todo, para que ellas resulten despues hasta la vida bienaventurada. Sí, porque no podemos dudar que su celo era religioso. Si pudiera (1) aqui salir del sepulcro y hablar la que tantas veces os entretendria en el teatro, ¡con qué gratitud habia de espresarnos, que su muerte edificante, despues de la gracia soberana, fué obra de las gracias liberales y solicitudes del Conde, que la atendió en todo lo necesario, y le puso á la cabecera un ministro celoso de Jesu-Cristo! Mas, ¿no hablan aun (2) *Poetas y oradores*, que en su tiempo celebraron su religioso celo, y la elocuentísima boca de nuestro Escmo. Prelado, que mas de una vez en sus edictos sabios exigió el mas enérgico elogio del Conde? ¿No hablan varios bandos del mismo Conde en ocasion de la desastrada guerra con Francia, cuando en público y en privado interesó tanto la piedad y fidelidad de estos vasallos en defensa de Dios y del Rey, del altar y del trono, que todos á competencia iban á poner dones en sus manos, para que con estos homenages, cargase el trono del augusto Cárlos, y fuese como la nube que recibe los vapores del mar, y los levanta hácia el sol, para que éste con su fuego y su fuerza, los devuelva á la tierra trocados en espíritus vivificadores? ¿Y qué mas noble testimonio que ese magestuoso átrio del templo mas suntuoso del Nuevo-Mundo? ¿Quién volverá hácia él los ojos, que no se embelese y no se acuerde de que el Espíritu Divino despues de alabar á Simon por haber agrandado y fortificado á Jerusalen, añade, que adquirió gloria por el modo con que vivió con el pueblo, y por habér *estendido y hermoseado el átrio del templo de Jerusalen*? No, ya no nos horrorizamos con ver en su frente y delante del Real palacio el patíbulo de infamia, junto á las dos casas de la clemencia y de la vida, el instrumento de la justicia vengadora, y al infeliz culpado allí pendiente: no, ya no vemos al lado de la horca, una mezquina estátua de un gran Soberano entre escombros y basura; vemos sí, la del Padre (3) de la patria, del Vi-

(1) San Ambrosio, celebró en Valentiniano, lo que hizo por la salvacion de una comedianta Romana y lo vindica por que dice el Santo: "Datus est obtrectandi aliquibus locus.

(2) Están impresos várjos de estos papeles en elogio del Conde, que merecieron la pública aprobacion.

(3) "Meticcos inter Cives, templumque, Forumque.—Quam bene

ce-Dios, magníficamente erigida y alojada; y esto me trae á la memoria el que aunque David empezó á hacer preparativos, solo el sábio Salomon tuvo la gloria de edificar todo el templo para la magestad.... Vemos las procesiones sin escándalos ni griterías, ni ventas infames. Vemos en el dia grande del Altísimo, que su inefable Soberanía honra nuestras calles, sin vejacion de los pobres indios, acompañado con mas decencia y sosiego, (4) sin máscaras ridículas, y caminando bajo el suntuoso toldo, mejor diria, bajo el arco triunfal que la piedad del Conde le erigió. Vímosle dedicado á establecer y fomentar la adoracion perpétua del Santísimo Sacramento, y á reparar el magestuoso templo de *Guadalupe*, y á hermosear las dos capillas del Real palacio. Viéronle nuestros enternecidos ojos despojarse de las insignias del mundo, y llegar como la oveja mas humilde á recibir el pasto divino de manos de su buen pastor (5). Vímosle regocijado seguir á Dios por las calles con la humildad propia del vasallo mas rendido de tan gran Rey. ¡Divina religion! las lágrimas me vienen á los ojos en fuerza de tan deliciosas memorias. ¿Cuando mas necesarios estos ejemplos, que en un siglo de irreligion, en que tantos hombres, no hombres, sino demonios escapados del abismo, ridiculizan sacrílegamente lo mas augusto y respetable de la religion, y quisieran hacer incompatibles la piedad y la heroicidad? Es verdad que delante de Dios son ménos que polvo, nada son los mismos Reyes; pero cuando vemos á los grandes del mundo humillarsele y acatarlo, la imaginacion se nos inflama, el corazon se nos regocija y nos consolamos con la dulce reflecsion de que tambien ellos quieren salvarse. Nuestra admiracion sin duda les agravia á ellos; pero tú ¡Religion Divina! nos pareces cuasi mas grande cuando las grandezas terrenas te sirven de pedestal, y se anonadan al pie de tu trono. El conde aunque grande era como nosotros, y en esto conocia su bajeza, y

---

stat, populi vita, salusque sui!—Asi espresó su gozo el Orador, cuando se colocó por el Escmo. Sr. Virey Marques de Branciforte la estátua ecuestre de N. C. M. Carlos IV en 9 de Diciembre de 1796.

(4) El insolente Mason de Morvilliers habló con desvergüenza impia de nuestras procesiones de Córpus, por los gigantes. ¡Que infame en buscar tal preteésto!

(5) En el Juéves Santo asistia á los divinos oficios en catedral, y comulgaba de mano del Sr. arzobispo: aunque por la consagracion de ólios duraban mas de tres horas.

se igualaba al indio mas abatido, porque debia hacerlo. ¿Atestiguaré con vosotras, regiones distantes y todavia semi-bárbaras del Nuevo-Mundo, á las cuales convirtió sus miras sociales y religiosas para vuestra felicidad y cultura, para la conservacion y estension del Evangelio, para que Jesucristo y el Rey fuesen conocidos y amados de los mismos bárbaros, y que no faltasen misioneros celosos, que renováran la bella imágen de los tiempos apostólicos? ¿Atestiguaré con vosotros, padres de los pueblos, de quienes se informaba secretamente sobre el estado de las costumbres, cuales eran los vicios y escándalos, cuáles los remedios mas oportunos y análogos al pais, y quienes vivian tan paganamente que no cumpliesen con el precepto anual de la Santa Iglesia? ¡Oh vigilancia asombrosa! ¡Oh celo sagrado! ¡Oh ejemplos memorables! ¡Tú misma! ¡Oh piedad divina! retendrás siempre en tus manos las cédulas de confesion (que desde entonces se exige á todos) como caucion mas segura del cumplimiento, y como escritura que ha rubricado el cristiano celo del conde, ¡Tribu santa de Levi, pastores de Israel, bien podeis asegurar que no es el conde de los malignos políticos empapados en las ideas de Grocio y Wolfio, y otros protestantes que se apropian *jus in sacra*, y de los pseudofilósofos que creen consiste la autoridad temporal en atropellar, como hicieron Joas y Jeroboan, los fueros del sacerdocio; en usurpar como hizo Ozias, el turíbulo sacrosánto, y traspasar los linderos eternos de ambas potestades. *Erudimini, qui judicatis terram.* Estos príncipes esperimentaron un terrible castigo del cielo. Si en Revilla hubo algun esceso, seria fruto de su celo ardiente, seria escéso propio de un Constantino, de un Teodosio ó de un Marciano, príncipes muy religiosos á quienes su fogosa piedad impelió alguna vez, hácia el estremo de celar demasiado; y á quienes los SS. PP. miraron en esto con indulgencia piadosa conociendo el fondo de su buen corazon.... (6) La religion de su celo sea siempre el sello que mas ennoblezca todas sus demás acciones. ¡Pues ea amados ciudadanos! Si quereis, convengamonos en renovar ahora una ley sabia de los egipcios, de juzgar sus

[6] Véase Mamachi de Antiq. Christin T. V. de origine potestatis Eclesiasticae. respondiendo á cuantos argumentos han objetado los protestantes citando ejemplos varios, como si el hecho probara siempre el derecho. Allí pueden verse las respetables reflecciones de los SS. PP. sobre el esceso de celo de algunos príncipes antiguos.

príncipes finados, manchar su memoria ó celebrarla. Todos somos testigos de lo que hizo en su gobierno el conde: llegó al término de su mando; no hay que temerle, no puede vengarse: nada puede darnos; no tenemos porque adularlo: sentenciadlo en el tribunal severo de vuestra razon, anticipaos á la posteridad, ¿hay alguno que se queje? ¡Oh pueblo! tu silencio le es injurioso: quéjate ó alábalo. Mas ¡ay! que vuestras lágrimas en su partida lo honran mejor que los encomios; y no nos consolaríamos á no *asegurarnos el mismo conde los esmeros y aciertos de su digno sucesor...* Este Nuevo-Mundo se levanta en masa para gritar con un solo corazon y una voz sola: "Vive Dios, que tú ¡oh virey escelente! nada malo nos hiciste, sino innumerables bienes desde el dia 17 de octubre de 1789, en que llegaste, hasta el 11 de julio de 1794, en que dejaste el mando." *Vivit Dominus: non inveni in te quidquam mali ex die, qua venisti ad me, usque in diem hanc. Revertere ergo, et vade in pace.*

TERCERA PARTE.

Miéntras el conde nos honraba con su pena y con su llanto, y respondiendo á los Cisnes que lo alababan, protestaba en tiernas poesías, que siempre estaría grabada en su pecho la memoria y el afecto del pueblo mejicano; (¡Oh memoria, dice (7) dulce y triste juntamente!) nosotros dirigíamos al cielo votos ardientes por su felicidad verdadera. Decíamosles á los ángeles tutelares de este imperio, que llevasen al trono de Dios, y al trono de Cárlos los ruegos de nuestra gratitud, y que condujesen salva la nave en donde iba este importante hombre, lleno de conocimientos adquiridos con la esperiencia, y cargado, no de bienes despreciables, sino del largo fruto de sus tareas. Sí, nuestros ruegos fueron atendidos por ambas magestades. El augusto Cárlos (que como primicias de su reinado amoroso, nos le habia dado por virey, y á quien él vino á proclamar Padre y Rey con asombrosa magnificencia), se disponia para premiarlo, ya relevándolo de la residencia pública, ya confiándole con poder amplísimo el mas grave gobierno de Cataluña; ya elevándolo á la comandancia general de artillería. ¡Bendito seas, monarca generoso, que por tu a-

[7] En un soneto que compuso S. E..... Tambien S. Ambrosio celebró en Valentiniano, el amor á sus comprovinciales: "Quid de amore provincialium loquar? &c."

mor y por tu bondad eres padre de tantos hijos, y con tus elecciones sabias, reinas en el corazon de dos mundos.

Dios tambien, Dios propicio lo esperaba para abrirle en Cádiz un camino nuevo de salvacion, y para que detenido allí por algun tiempo, en la inconstancia del mar que tenia delante, viese la imágen del tráfago, bullicio y mudanzas del mundo. En su pecho tenia ya clavado un dardo agudo. ¿Uno solo? ¡ah! vários, que en la amargura de su dolor, le hacian sentir y conocer bien cuanta es la instabilidad y la vanidad de las cosas de la tierra. Perdió en Veracruz, quizá el mejor de sus amigos y buenos consejeros: cerróle los ojos, arrasados los suyos en lágrimas, que la santa amistad recogió con su santo velo para enjugárselas despues á él en recompensa por mano de su piadosa hermana, (8) que pronto haria los oficios apreciables de Isaias profeta, con el príncipe Ezequías, de decirle: *disponte para morir*. ¡Ah! Qué desengaño tan doloroso para un fiel amigo, la muerte de quien es la mitad de su vida! Sin duda que desde ese punto empieza á morir ya el corazon cristianamente sensible. En los consejos de Dios, estos son golpes de misericordia para desengañar, para humillar, para salvar á sus escogidos. Empezó á esperimentarlos el conde, y necesitaba aun de otros varios. ¡Oh cuán temible es entre los grandes, en los que han hecho ruido en el mundo, y han logrado aplausos, cuán temible es el orgullo, y la vanidad! ¡ese miserable orgullo, que no es mas que una alta opinion de su propio mérito, y de su superioridad sobre los demas hombres; y esa mezquina vanidad que apoyada sobre el necio deseo, de que todos piensen en uno y le tributen inútiles alabanzas, es la prueba mas convincente de nuestra debilidad y miseria! Pues si por desgracia se introdujeron en su alma estos afectos; ó al ménos si lo bueno que habia hecho el conde, en algun modo fué profanado, y empañado con estos deseos sutiles de aura popular, que dice San Agustin, ponen asechanzas á las mismas virtudes, para que sean nulas en órden á la vida eterna; ¿qué mejor remedio, que el haber dispuesto Dios por unos caminos admirables, que no todo le saliera á medida de su paladar; para que no estuviera muy satisfecho y pagado de sus méritos, y que si buscaba fama universal, entendie-

(8) **La Condesa de Bobadilla. Circunstancias que se han sabido de su muerte por algunas cartas, aunque con alguna variedad que obligó al Orador á nombrar otra persona respetable.**

ra que no habiéndola conseguido mortal alguno, él debia esperimentar la comun desgracia de este naufragio, para trabajar y remar bajo otro cielo, á fin de salvarse en el puerto de la eternidad? No dejó de sentirse David cuando Aquis le dijo, que no le gustaba á los caudillos ó Sátrapas de su ejército; *Satrapis non places*; y que se fuera en paz de Dios porque David le reconviene; ¿que he hecho de malo desde que vine para que ahora no te siga?.... *Revertere &. vade impace.* Vuélvete, vete en paz de Dios. No sabia aun David, que Dios lo llamaba entónces por este raro camino, para que á los tres dias consiguiera una gran victoria contra los Amalecitas, y entrase triunfante en Jerusalen y en posesion pacífica de su reino. ¿No tendria el conde Amalecitas que vencer, pasiones que refrenar, defectos que satisfacer, antes de entrar en posesion del reino de la perpétua paz? No seria conveniente, que por igual conducta Dios lo llamase á la verdadera victoria de sí mismo, despego de lo caduco, y á la humilde santificacion de su alma? ¡oh buen Dios! profundos son tus consejos. pero llenos de clemencia hácia los miserables mortales. Tú salvas á los grandes humillándolos, derribando el coloso uéreo de su grandeza con una ligera piedra que dispares compasivo desde el monte de tu gloria. Es verdad que nuestro amado conde, recomendando al celo é integridad de su ilustre sucesor estos vasallos tan leales y tan agradecidos, le decia así: "irá V. E. esperimentándolo conaquella satisfaccion que dá el obrar bien y conocer que se logra el fruto de las tareas, que se toman en el servicio del Rey, y utilidad del público: lo cual es la mayor recompensa que se saca de las molestias que son indispensables en el mundo."

Asi decia. Sin duda que es grande el placer de obrar bien; está con el hombre aun cuando todos lo abandonen, y para el sabio hace las veces del universo, él lo seguiria en el destierro, y le haria hallar su patria en los mas remotos climas, y entre gentes feroces; este placer delicio so lo acompañaria en las prisiones, le conservaria la libertad de espíritu, no obstante el peso de las cadenas, y el cadalso mismo se lo trocaría en carro de triunfo. Es verdad todo esto; pero si tambien Sócrates hablaba así, y si Horacio, y los Estoicos ponderaban este placer de la virtud, como dicha soberana; el humilde cristiano, debe en la adversidad y fatigas buscar otras fuentes mas puras de consuelo. Dios las abre cuando nos humilla, y nos lleva al pié de su Cruz, que es la cuna de nuestro verdadero nacimiento, y que debe ser el lecho dicho-

so de nuestra muerte. ¿Qué sé yo si algun poco de este apego á la agena opinion, necesita de un buen desengaño? Al menos puedo asegurar en presencia de los altares, que ya no respiraba el conde sino humildad y mansedumbre, que encargaba á los suyos moderacion en las defensas, y que, frecuentando los remedios de la religion, acudiendo á menudo al pié de los altares, su alma sentia aquella melancolia dulce que obra en secreto la salud y la salvacion. ¡Oh! el mucho orgullo reprimido y humillado se convierte prontamente en furor, ó indignacion: no es ya una serpiente que se arrastra primero para insinuarse en los ocultos pliegues del corazon humano, sino que se levanta á la altura de gigante para desafiar al mismo cielo. Pero el orgullo que empaña en algo el cristal terso de la virtud, fácilmente desaparece, asi que la adversidad hace derramar lágrimas y conocer la vanidad é insubsistencia de todos los honores y de todas las opiniones. Era noble y muy grande su espíritu; era amante de la verdad, deseoso de hallarla y dócil en recibirla, constante en sostenerla, infatigable en promoverla cuando de algun modo era provechosa. Cuantos, cuantos son testigos de esta virtud, que lo ha caracterizado singularmente, porque él era amigo generoso, amigo íntimo, amigo tierno y reconocido de los que con franqueza le hacian presentes advertencias oportunas, proyectos útiles, pensamientos saludables y ventajosos para el servicio de Dios y del rey! Guardad con respecto los auténticos testimonios de esta su apacible docilidad, guardadlos vosotros los que en vuestras fieles manos los teneis depositados con las pruebas de su amistosa confianza. Habiendo llegado á los últimos períodos de su vida, cuando ya sentia en su seno fermentarse las semillas de la corrupcion; y como él dice en carta de 29 de Febrero de 99: "cuando ya estaba sin trato de gentes; lleno de dolencias y molestias," dió la mas alta prueba de su docilidad humilde, que parecia á los que no le trataron, tan agena de su carácter. Dice en la misma fecha á un tranquilo Solitario con espresiones sobre manera ingénuas y dulces, entre otras cosas, "que apoyará cuanto alcanzen sus fuerzas el proyecto." ¿Y qué proyecto? uno en que habian estado encontrados sus dictámenes mucho tiempo, sobre el cual creyó siempre el Conde tener razones mas vigorosas que su contradictor, y que pareciera muy repugnante al amor propio de un gran político, bajarse á recibir mejores luces económicas de la oscuridad de un cláustro. Ah! docilidad santa, hija de la humanidad verdadera, fruto de la reflexion y del sincero amor de la

verdad, tú no degradas al héroe: solo el necio se imagina que no se pueden traspasar los ningunos límites de su sningunos conocimientos; él nada vé, y solo él es capaz de soñar que tampoco ven los demas hombres: el sabio debe ser dócil y humilde, porque debe saber al menos vencer sus preocupaciones y engaños si los tuvo, y recibir las luces que le faltan; y esta es la mas bella disposicion para compadecerse de los yerros agenos y perdonarlos con las injurias hijas de la ignorancia. El altivo menosprecio de la opinion pública, es, dice un sabio, el postrer vicio de una persona particular y el último crímen de un poderoso; mas el querer que prevalezca siempre la opinion propia, y que en pos de ella sean arrastrados los entendimientos de todos, es un despotismo tiránico, insufrible en la sociedad, detestable á los ojos de la religion. Aunque el conde era dócil, su genio á veces algo ardiente, su carrera brillante, sus muchos servicios, ¿estarian libres de todo defecto? ¿No tendria manchas que espiar; intenciones que depurar? Quien sino Job pudo decir: *non peccavi, et in amaritudinibus morartur oculus meus*? "En mí no hay pecado; mas con todo eso, mis ojos viven en amargura contínua, porque no ven ni sienten sino afliccion y tormento." ¿No era tiempo de que todos sus deseos los volviese al cielo; que perdiese enteramente el gusto á las cosas del mundo, que mirase otra inmortalalidad, y no la de fama y gloria perecedera, que se preparase á la muerte que estaba abriendo á sus piés el sepulcro, y que ya tenia levantada sobre su cabeza la espada fulminante? ¡Oh Dios todo de bondad! hiérelo, hiérelo misericordiosamente, que empieza á besar tu azote benigno y ya te dá gracias por dos grandes beneficios que lo ocupan enteramente, y absórven todos los demas favores: el que lo has hecho cristiano, y el que le has dado á probar ....¿qué? las dulzuras del Tabor! no ciertamente, sino las amarguras del Calvario.

Ya está preparado para el gran sacrificio, vé con entereza acercarse los postreros momentos, y consuela á los que lo lloran: *Spiritu magno vidit ultima et consolatus est lugentes..* Dice que está dispuesto para morir, que lo estaba ya; que venga el Angel de paz para oir la mas humilde confesion de sus culpas, que venga el Dios de consolacion, que incline los Cielos de su grandeza, y venga á ennoblecer y levantar su pequeñez y su nada. ¡Oh ruegos tiernos! oh suspiros ardientes! oh lágrimas humildes! oid sus sollozos, habitantes de dos Mundos; á vosotros los dirige, pídeos perdon por lo que haya podido ofen-

deros en su vida, y en su mando. podreis negarlo? y se resistieran por ventura los que hayan sido enemigos suyos?..si hay todavia alguno, oiga este, que Revilla lo perdona de corazon; y que le tiene por su mejor amigo; y cuando ya está patente á sus ojos el horizonte de las verdades eternas, protesta el conde su sincera amistad, y que á todos los lleva en el corazon. Os ama, os ama á todos tiernamente esté cristiano humilde. *Revertere et vade in pace*: vuélvete, pues al seno de Dios, vete en paz, y ve tú por nosotros, ángel protector de Nueva-España, ve á consolarlo con la memoria dulce del mucho bien que nos hizo; y de los muchos males que precavió su buen zelo. Vete en paz, oh Conde! sostenido por la religion, ungido por ella con el Oléo Santo: abrázate ya con ese Dios crucificado por tu amor: espira besando la señal de tu redencion, y no quieras ser enterrado con pompa ni honores militares, sino como el cristiano mas pobre y mas humilde. Así fué, asi lo dispuso, y asi espiró el dia 12 de mayo de este año...... Adios títulos caducos, honores inconstantes, grandezas engañosas! Adios, empleos militares, proezas de las batallas, empresas de la polihica: adios, mundo, amigos y parientes. La amistad del Conde los ha tonrado, distingido, enriquecido y socorrido. ¿Y para con quién habia de manifestarse mas liberal y caritativo al morir, que para con unos huérmanos encomendados á su proteccion por el desolado Padre cuando espiraba, y admitidos con compasion y amistad generosa en circunstancias tan respetables y tan amargas, que seria un tigre el hombre que no se enterneciera, y un mónstruo el que no correspondiese á la mas sagrada confianza? ¡Cielo justo, testígo de estas dos escenas dolorosas! tú, tú no habrás desaprobado la distribucion que hizo el Conde de sus bienes; y podré yo decir que son felices los hermanos, cuando puedan repetir lo que San Ambrosio en el elogio fúnebre del suyo: *dispensatores nos, non haeredes reliquit.* Oh memorias tristes! oh vanos pensamientos de los mortales! oh bienes que no bajan al sepulcro, y quedan entre los vivos para deber aguzar el dolor, por la pérdida del poseedor último; y recuerdo de la misma suerte que á todos se prepara! Ay! y se acabó ya aquella su beneficencia, y se estinguió aquel ardor y celo? y vino á tierra quien por cinco años fué columna que sostuvo el peso enorme de este Gobierno? y desapareció tan prontamente aquel hombre robusto y laborioso, que parecia habia de vivir un siglo, y era digno de durar muchas generaciones, porque la dicha que proporcionó á este Nuevo-Mundo, el mucho bien que hizo en to-

das partes, se comunicará sin duda á los tiempos futuros?.....Al ménos le alcanzarán las bendiciones de la posteridad, y su memoria será grata á vuestros descendientes mas lejanos. Pero de qué le sirvieran estos aplausos, estas acciones, y todo cuanto ha sido, aunque se le erigieran estátuas por nuestra gratitud (9); y el que lo llamáramos ahora delicias del pueblo, como llamaron á Tito los Romanos, si su muerte no hubiera honrado toda su vida? Como decia Tertuliano del mayor filósofo: de qué le sirven nuestros elogios aquí donde no está, si es atormentado dondé está en persona? Mas ah! Yo tomo en mis manos el escudo de armas de la familia del Conde, viéndola ya tendido yerto en la orilla de la eternidad: veo en este escudo timbres, insignias de guerra y de mando, y cosas que ya acabaron: miro triste estas nadas de nuestra corta vida, que se unden para siempre en un oscuro y silencioso sepulcro. Me afligiera sin consuelo á no leer un lema sublime que dice: *Una buena muerte honra toda la vida*. Si, si... esto si que te honra, oh Conde! honra tus virtudes militares, tu honor mismo y tu gran valor, hónra tu fidelidad y probidad; tu entereza y severa disciplina: honra tus largas vigilias, tus incesantes tareas, tu celo activo é infatigable, tu política sabia y bienhechora; honra los egemplos de tu piedad, los desvelos de tu religiosa vigilancia en el Gobierno de Nueva-España; honra tus amarguras y desconsuelos; eleva tu resignacion y humildad cristiana, cubre tus defectos, dá heroicidad á todas tus acciones y pensamientos. Si: nos ha quedado el escudo de armas, único despojo que la muerte ha perdonado: y de cuanto sus timbres significan, sola esta sentencia le es a él provechosa en la eternidad, y á nosotros nos sirve ahora de consuelo, cuando esta *buena muerte, honrando toda su vida*, lo ha arrebatado para siempre de la vista de los mortales. Mas ay! que esto mismo aviva ahora mi pena, y aumenta vuestro jústo dolor.

Todos, todos lo sienten, y podré decir como San Ambrosio en la muerte de un príncipe: *flent et qui inimici videbantur*: llorando aun los que parecieron poco adictos á su persona. *El* (10) *sentimiento ge-*

(9) ¡Qué mezquina es la gloria de los héroes profanos! Todo se reduce en suma á decir de ellos, lo que Federico II de Prusia, con el título de Filósofo de Sans Souci, dijo en su carta á M. Penes.

Tibere à peine expire, on vient brisser son buste;
L' amour de la vertu garde celui d' Auguste.

(10) Espresion de la Gaceta de Madrid, anunciando su fallecimiento.

neral de España ha cobrado fuerzas; atravesando esa inmensidad de aguas (11) y cogiéndonos desprevenidos tan infausta nueva, fué como un espantoso trueno, que vibra repentinamente un rayo y desgaja una robusta encina, cubriendo de pavesas al pobre viandante que estaba acogido á su sombra. ¡Ah! ¡ves del Señor, voz terrible! que hiendes de alto abajo los mas encumbrados cedros, que desmenuzas las colinas y peñascos, y que igualas en un momento los montes mas elevados con los valles mas hondos y mas humildes! ¡Vos de mi Dios! sin duda fuiste voz compasiva y misericordiosa, cuando llamabas esta víctima dispuesta al sacrificio; y cuando despues de haberlo purificado con amarguras y tribulaciones en el espíritu con penosas enfermedades en su cuerpo, tu gracia soberana obró el prodigio de que los recios vientos contrarios no apagaran sino que encendieran mas y mas el fuego de la caridad divina y fraternal. Bendito seas, padre de clemencia, en tus consejos y caminos portentosos: porque mortificas para vivificar, porque humillas para engrandecer y porque matas para salvar. Tú permaneciendo inmoble en el trono de tu eternidad, vès perecer con ruido miserable la memoria de los poderosos, y tras el sepulcro los aguarda tu inflecsible justicia para darles su merecido como á los demas hijos de Adan. ¡Oh Dios mio! hiriéndonos con golpe tan sensible en la muerte de nuestro amado conde, nos avisas que pronto nos juntaremos con él, y que ya la muerte nos amaga con su hoz formidable é irresistible. ¿Pues que nos resta que hacer, sino llorar sobre nuestros yerros y desvaríos? ¿No vemos en esa pira, en este fúnebre aparato, en esas luces lánguidas y opacas la realidad de nuestra nada, y la locura de todo cuanto no es aprender á morir cristianamente? El doliente tañido de las campanas, los tiernos ayes de nuestra cariñosa madre, la Sion Santa, y de sus sagrados ministros, ¿no nos repiten ahora con particular energía: *Solo una buena muerte honra toda la vida: la muerte, la muerte sola?...*

Paguémosle, sí; es muy debido, paguémosle al conde el tributo de nuestras lágrimas agradecidas. Mas ¿dónde moras, espíritu inmortal de Revilla-Gigedo? ¿Qué lágrimas son las que nos demanda la gratitud? ¿Rodeas acaso esa tumba, ó te acercas á estos altares sacrosantos en que acabas de ser rociado con la sangre del cordero sin

---

(11) Quantos iste de Hispdniis totius tractun intineris, populorum egit gemitus?—D. Ambr. de Obitu Valentiniani.

mancilla, pidiendo mas ruegos y mas lágrimas, (12) para acabar de limpiarte, y tomar desde aquí el vuelo á la mansion bienaventurada? Este pueblo á quien procuraste de tantos modos hacerlo bien-hadado y que debe jurarte una eterna gratitud ¿te negaria ahora sus sollozos compasivos y cristianos, para acelerar lôs suspirados momentos de tu dicha imperturbable?.... ¿O descansas ya en el seno de Dios, dichoso en la posesion del Trono y de la corona, que solo se conceden á los héroes legítimos del Cristianismo, capaz de hacernos mas felices, de de alcanzarnos bendiciones nuevas, y de infundir nuevos alientos á sus sucesores? ¡Oh abismo insondable de la eternidad! ¡Oh juicios inescrutables del Altísimo! Nosotros lo hemos juzgado bueno, recto, fiel, desinteresado, celoso, esacto en el desempeño de sus respectivas obligaciones; pero si solo Dios escudriña los corazones; y Dios dice que juzga de un modo terribilísimo á los que mandan, y que ha de pesar en su balanza las mismas acciones justas y virtuosas, si nuestro concepto y nuestros elogios no tienen la virtud de espiar y purificar, sino solo nuestras oraciones, limosnas y sacrificios pueden ahora aprovecharle; *date manibus sancta myisteria, pio requiem ejus poscamus affectu*; en medio de esta incertidumbre sobre su suerte y destino eterno; diré con San Ambrosio: pueblo cristiano ven á menudo á ofrecer por él los Santos y terribles misterios; todo lo puedes esperar de la clemencia soberana; humillado y reconocido, clama al cielo, porque se le abran sus puertas eternales, entre ahora en la triunfante Jerusalen, desde allá nos mire, para que cese nuestro llanto; y desde allá, presentándonos su apacible imágen, nos recuerde sin cesar, *que una buena muerte honra toda la vida.*

Todo lo sujeto á la censura de la Santa Iglesia, Católica, Apostólica, Romana, y en todo obedezco á los Decretos Pontificios, particularmente á los de N. SS. P. Urbano VIII.

En 19 de Mayo de 1802 se publicó la sentencia muy honorífica del Consejo en el Juicio de residencia del Escmo. Sr. Conde de Revilla-Gigedo.

---

(12) S. Ambrosio las llama: Redemptrices lacrymas.

ANTIGUEDADES DEL PAIS.

Perdidos nuestros archivos fundamentales en los incendios y contínuos ataques de los piratas que con el nombre de *Filíbustiers* y *Boucaniers* se hicieron temibles en estas nuevas poblaciones de las Indias, principiaremos estas notas municipales por la primera acta existente en los libros Capitulares. Vamos á trazar un pueblo rodeado de necesidades, sin recursos y sin cultura; siempre espuesto á las depredaciones de estrangeros aventureros: este pueblo, que el tiempo ha convertido en la tierra de la abundancia, de la civilizacion, de la riqueza y del comercio.

Admirémonos de lo que fuimos ayer, y de lo que somos hoy, comparemos las épocas pasadas con las presentes, bendiciendo mil y mil veces las virtudes y constancia de aquellos genios ilustres que nos trillaron el camino por donde va corriendo en triunfo el carro de nuestra envidiable prosperidad y grandeza.

Cabildo de 1.° de julio de 1550.—Segun se deduce de esta acta, parece que en la anterior de 25 de junio se dispuso recoger todos los *cuartos* existentes en la villa, para que sellados se admitiesen como moneda corriente, pues algunos los respugnaban; y se ordenó que todos los que tuvieran cuartos los presentaran, bajo la pena de que sin este requisito no serian admitidos. Cumpliendo la prevencion, acudieron á mostrarlos en el referido cabildo, y la entrega fué en el órden siguiente:

El Sr. Juan de Rojas declaró tener un peso de oro en cuartos. —El Sr. Pedro Velazquez declaró que tiene tres pesos en cuartos.— Declaró Diego de Soto que tiene del Smo. Sacramento cinco pesos y suyo un peso.—Declaró el alguacil Antonio Suazo nueve rs. en cuartos.—Pedro Sanchez declaró cuatro pesos y medio, mas otros dos rs.—Flores declaró ocho.... en cuartos.—Zamora cuatro pesos y... de limosnas de mi....el dicho por Juan Sanchez ochocientos.—Juan de Oliver por Juan Bazan y suyos, diez y ocho rs., los cuales dichos cuartos de su uso declarados, con los que parecieron tener de limosna la iglesia de esta villa mandaron sus mercedes, y fué acordado por el bien y pró de esta villa que se quilaten y eche la marca de fue-

ra que es buena, y que es como esta *X* y que estos pasen y se traten entre los vecinos y moradores y habitantes y tratantes en esta dicha villa so pena de tres pesos de oro para la Cámara de S. M. la tercera parte, y la otra tercera para el juez que lo sentencie, y la otra tercera parte para el denunciador demas de las otras penas en que caen é incurren los que desechan la moneda de S. M.— Y cometieron el cuidar de los dichos cuartos á Juan de Oliver, platero de esta villa, de que fué tomado y recibido.... en forma de derecho.

En cabildo de 12 de setiembre de 1550 se prohibió que los negros cortasen los cedros y caobas, como lo verificaban para hacer bateas y lebrillos y otras obras de poca entidad, y destruyen dichos árboles de manera que hacen falta pára los edificios, bajo pena de diez dias de prision en el cepo de la cárcel, y de 300 azotes, lo cual se entienda cortando dos leguas al rededor de la villa; y si los negros cortaren dichos árboles por mandado de sus amos, incurrirán estos en pena de 20 ps. de oro, mitad para la Cámara y fisco y la otra mitad para obras públicas.

En Cabildo de 27 de febrero de 1551 se acordó el siguiente arancel:

Libra de pan, 4 cuartos.
Torta de *pcopao*, medio.
Huevos, seis por un real.
Dos rábanos, medio.
Una lechuga buena, 4 cuartos.
Una col, medio.
Una carga de casabe, 2 ps. de oro.

En Cabildo de 18 de abril de 1551 se acordó, que por cuanto los taberneros tienen mucho desórden en la manera de vender el vino con perjuicio de la república, mandaban que de esta fecha en adelante ninguna persona que tuviese por oficio y trato, y fuese tabernero vendiendo por menudo, no pueda tener ni tenga en su casa ni fuera de ella mas que una pipa de vino, la cual pueda vender y venda por postura del diputado, y que acabada y echada fuera de casa la made-

ra, puede comprar otra y el que tuviere mas, ya sea en pipas, botijas, &c., sea penado en 6 ps. de oro.

En el mismo se mandó que todos los vecinos traigan espada de dia y de noche bajo la pena de 1 peso, que dentro de 10 dias se provean de ellas los que no tengan, y las presenten al gobernador.

En Cabildo de 19 de junio de 1551 se mandó, que por cuanto hay mucha falta de casabe en este pueblo á causa de las muchas flotas y armadas que de un año á esta parte por él han pasado, y de esta causa algunos vecinos de este pueblo han tomado la de vender la carga de pan á 3 ps., 3 ½ y aun 4, lo que es mucho perjuicio á la república, por tanto mandaban se pregone que ninguno en esta villa puede vender ni venda la carga de casabe á mas de 2 ps. de oro pagados en buena moneda en plata ó en oro, y si el precio fuere en reales que no pueda subir de 25 rs. la carga, y de allí abajo cada uno puede vender como quisiere, esto por todo el tiempo que durare la falta y necesidad.—Y así mismo se mandó pregonar que ningun vecino pueda vender la arroba de los tasajos á mas precio de un peso cada arroba, pena en ambas faltas de 12 ps. de oro, mitad para obras públicas y denunciador.

En Cabildo de 29 de enero de 1552 se nombró para verdugo y pregonero de esta villa de la Habana al negro Anton, esclavo del señor Juan de Rojas, teniente del gobernador por haber fugado Bartolomé Fernandez que ántes servia uno y otro oficio.

En Cabildo de 14 de febrero de 1552 se acordó arrendar á favor de los propios la carga y descarga de buques y se estableció el arancel que habia de llevar el contratista:

	Reales.
Por una pipa de vino, á riesgo del arrendador y darla arrumada......	4
Por una pipa de harina arrumada......	3
Por el barril quintalano de vizcocho, jabon, pasas, higos, ó cualquiera mercadería de peso de un quintal......	1
Por ¼ de tonelada de harina, vizcocho ó cualquiera otra mercaderia......	1½

Por una caja de 7 palmos de cualquiera mercadería....	4
Y si fuere la tal caja de 8 palmos para arriba..........	5
Por la caja de 5 palmos hasta 6..................	3
Por una petaca de ropa ó de vizcocho...............	1½
Por una cama de un colchon y frasada y almohada de un hombre..	1
Y si fuere de 2 colchones..........................	2
Por cualquiera carga que la pueda llevar un negro....	1
Por 4 botijas de aceite............................	1
y entiéndese que lo ha de llevar á riesgo del arrendador.	
Por una botija perulera á riesgo del arrendador......	1
Por llevar un fardo de paño, de ruan, de angéo ó de otro cualquier lienzo................................	2
Por cada cuero vacuno chico ó grande...............	½

En Cabildo de 30 de marzo de 1552 el gobernador trató y platicó con los alcaldes y regidores sobre prevencion y buena guarda de esta Villa teniéndose por cosa cierta la nueva de la guerra con Francia, que se ha sabido por la via de Méjico y Sto. Domingo, y queriendo cumplir la Cédula de S. M. con lo que ha requerido el alcaide de la fortaleza Juan de Lobera se acordó lo siguiente:—que en la fortaleza cada noche demas de los hombres que el alcaide tiene, velen con ellos tres hombres—que en el Morro haya dos hombres de guardia que velen de dia y de noche para que no pueda parecer navío, que no se tenga aviso en la Villa y fortaleza—que del pueblo Viejo (lo que es hoy la Chorrera) cada noche velen y atalayen dos hombres de á caballo, los cuales sean de las personas á quienes está mandado que tengan caballos, segun se ordenó en acuerdo de un Cabildo que está en este libro—Y que para repartir estas velas que han de estar en la fortaleza y Morro y pueblo Viejo se hagan con el ménos trabajo que fuese posible para los vecinos por su rueda y turno cometió su merced el Sr. Gobernador á los Sres. Juan de Roxas, Diego de Soto y Pedro Velasco, alcalde y regidores que hagan el dicho repartimiento y lo traigan para que su merced lo haga guardar y cumplir.

Tambien se proveyó y mandó, que todas las veces que en la fortaleza se soltare tiro, que es la señal por donde se conocerá que viene navío al puerto, ahora sea de dia ó de noche, doce personas

las que señalaren los comisionados, acudan á la fortaleza y se entren en ella con el alcaide, de la que no salgan hasta saber que navío ó navíos son los que vienen, y si fueren enemigos no puedan salir de ella sin espresa licencia de su merced el Sr. Gobernador, y la resta de todos los vecinos de esta Villa, salidos los que mande acudir á la fortaleza, acudan donde su merced estuviere con sus armas prontos para acudir á las partes donde mas viere que convenga á la buena defensa de la Villa, lo cual guarden y cumplan so pena que el que no acudiere pierda, cien ps. la mitad para la Cámara, y la otra mitad para gastos de esta guerra—Esto fué publicado por pregonero.

En el Cabildo siguiente se acordó que se pagasen al regidor Juan de Roxas cien ps. en que se le habian comprado cuatro pasamuros con sus cámaras (cañones) que tenia y se pusieron en el bastion de la playa de esta Villa, obligándose todos á pagarlos á prorrata si S. M. no aprobaba el gasto de su hacienda.

En Cabildo de 1.° de julio de 1552 se recibió de barbero y cirujano Juan Gomez, y se mandó que mientras estuviese aquí nadie pudiera ejercer su facultad so pena de dos ps. de oro para el mismo Gomez.

En Cabildo de 15 de abril de 1553 se acordó que por el riesgo que hay de los franceses es necesario que en el Morro haya dos hombres que velen de noche ademas de la vela de dia, y que haya dos pasamuros, y cuatro versos, (1) y los hombres que allí estuvieran, el uno de ellos sea hábil para poder tirar la dicha artillería ofreciéndose necesidad; para efectuarlo se mandó que se compren de Ambrosio Hernandez los dos pasamuros, cuatro versos y un barril de pólvora, pagándose de obras públicas y gastos de justicia, y que se haga sobre el Morro para resguardo de los hombres una casilla de teja.—El Sr. teniente Juan de Rojas encargado de la compra tomó declaracion al maestre Juan Santos y Lope Hernandez vecino de Sevilla, y de Benito de Yalivan paraque declarasen los valores y dijeron que dos pasamuros uno que se llama frances, y otro que fué del Galeon Santiago valen á 45 ducados de Castilla, y el quintal de pólvora 8 ducados y que esto valen en este puerto y en España 500 rs.—

---

(1) *Versos*: cierta especie de cañones de artillería que se usaban en aquella época.

El gobernador Diego de Mazariegos trajo 20 soldados con sus armas y arcabuces, municion y bastimento y seis piezas de artillería gruesa, en 8 de marzo de 1556 por haber destruido los franceses el pueblo y se mandó que todos reedificaran sus casas y los aposentaran.

En Cabildo de 24 de abril de 1556 presentaron Juan de Inestrosa y Antonio de la Torre el arancel que se les encomendó, fué aprobado y es como sigue—:

	Reales.
Por 3 libras de pan casabe........................	2
Por una libra de carne de puerco, que es la cuarta parte de un arrelde, cocida ó asada........................	½
Y si fuere cocida que dén sus coles ó calabazas con ello—	
Por una libra de carne de vaca....................	½
Que dén con ella un plátano ú otra fruta de la tierra—	
Id. que puedan ganar en el vino que dieren en cada arroba seis rs. y que lo midan delante de la persona que lo comprare.—	
Idem por una piña................................	½
Idem por doce plátanos..........................	1

Idem que las tales personas que dieren de comer sean obligadas á dar agua á los que comieren, la que les bástare, mesa y manteles limpios de valde, sin llevar para ello interes alguno.—

Idem que si alguna persona quisiere dormir en las tales casas de trato, y se le diere una hamaca, lleven por cada noche un real y si no diesen hamaca ni otra cosa, medio real.

Idem que si las tales personas que asi mismo dieren de comer, beber y tengan peso de balanza y medida, para pesar y medir lo que asi dieren de comer y beber—

Idem que los susodichos tengan colgados este arancel en lo público de sus casas, en la pieza ó lugar donde dieren de comer de manera que todos le puedan leer y entender—todo bajo pena de tres ducados por la primera vez repartidos entre la Cámara, juez y denunciador, y por la segunda doblados, y por la tercera en diez ducados y privacion del trato de meson.

En Cabildo de 15 de abril de 1558 se acordó poner arancel á los zapateros porque pedian caro por la obra, y se acordó en la forma

siguiente mediante á que no eran subidos los precios de cordobanes y cueros—

	Reales.
Zapatos de trece puntos y de doce se vendan á......	10
Zapatos de diez y de once puntos................	9
Zapatos de ocho y nueve puntos..................	8
Zapatos de badana ò de gamusa de 12 á 13 puntos..	6
Y siendo de nueve ó diez puntos..................	5
Por solar unas botas ó unos zapatos................	4

Todo bajo pena de dos pesos de oro.

DOCUMENTOS INEDITOS.

Ha llegado á nuestras manos por una rara casualidad un tomo manuscrito, roido de la polilla y tan apagada la escritura por la humedad, mala tinta y transcurso de los tiempos, que en muchas partes no hemos podido entenderlo. Se dice en su frontis que es la 5.ª copia de las apuntaciones que sobre la fundacion y progresos de la villa de la Habana, hizo Hernando de la Parra, criado del Gobernador Juan Maldonado y continuadas por Alonzo Iñigo de Córdova, cuyo libro perteneció despues á Diego de Oquendo, donde estuvo olvidado, bien porque no sabia su importancia ó porque nunca quiso darlo á conocer. Los antiguos tenian sus caprichos y rarezas en esto de reservar noticias, y de ello ha resultado la pérdida de muchos apuntes particulares relativos á nuestra ignorada historia. Esperamos sacar todo el partido que nos sea posible de estos preciosos documentos, sentimos que no todo sea inteligible y el público encontrará en ellos notas muy curiosas, que esplican el estado de civilizacion, usos y costumbres de esta Ciudad á fines del siglo XVI y principios del XVII. El lenguage lo hemos arreglado á la época en que escribimos.

.......de San Cristóbal vá progresando, no obstante los inconvenientes de piratas y el poco comercio. Esta poblacion se está construyendo con mucha irregularidad. La calle Real, (hoy de la Amargura) la de las Redes, (hoy de los Oficios) la del Sumidero, (hoy de

O-Reilly) y la del Basurero, (no la conocemos pero creemos que sea la del Teniente Rey) es en donde se fabrican las habitaciones en línea, las demas están plantadas al capricho del propietario, cercadas ó defendidas, sus frentes, fondos y costados, con una muralla doble de tunas bravas. Todas las casas de esta villa son de paja y tablas de cedro y en su corral tienen sembrados árboles frutales, de que resulta una plaga insufrible de mosquitos, mas feroces que los de Castilla, Me han asegurado que un mancebo de la Nao de Anton Ruiz fué víctima de estos venenosos insectos. Los muebles consisten en bancos y asientos de cedro ó de caoba, sin espaldar, con cuatro pies que forran en lona ó en cuero crudo, que por lo regular es el lechó de la gente pobre. Los pobladores ya acomodados mandan á Castilla el ébano y el granadillo, maderas preciosas que aquí abundan y de allí les vienen construidos ricos dormitorios que llaman camas imperiales. En todas las salas hay un cuadro de devocion á quien le encienden luces por la noche para hacer sus plegarias ordinarias. Las familias se alumbran con velas de sebo que es abundante en el pais, los ricos usan velones que traen de Sevilla y alimentan con aceite de olivas. Despues de cerrada la noche nadie sale á la calle y el que tiene que hacerlo por urgencia, vá acompañado de muchos armados y con linternas; así lo ecsige el crecido número de perros monteses que vagan (gíbaros) por ellas, y el atrevimiento de los cimarrones que vienen á buscar recursos en lo poblado.

Los utensilios de cocina son generalmente de fierro, aunque los indígenas fabrican cacharros de barro que prefieren para condimentar sus alimentos particulares. El servicio de las mesas es de loza de Sevilla y de bateas y plátos que hacen de sus maderas. Los vasos de una madera beteada que llaman (buayacan) son hermosos, y se dice que sus leños tienen grandes y prodigiosas virtudes medicinales. Las comidas se aliñan aquí de un modo tan estraño que repugna al principio; pero habitúanse luego tanto á ellas los europeos que olvidan las de su pais y les dan preferencia. Una reunion de carnes frescas y saladas, divididas en pequeños trozos que hacen cocer con diversas raices que estimulan por medio del pequeño pimiento cáustico (aji-ji-ji) y dan color con una semilla (vi-ji-ja), que vejeta espontáneamente hasta en los corrales de las casas. Es el plato principal, por no decir el único, de que se sirven estos primitivos habitantes. El maiz preparado de muchas maneras, es tambien otro de los alimentos predilectos del pais. El pan de casabe es insípido y desagradable al sabor,

pero la costumbre, ó mejor dicho, la necesidad, nos familiarizan y muy breve lo encontramos escelente y nutritivo. Esta grangería se hace en los cortijos circunvecinos de una raiz venenosa que los indígenas llaman (yu-cay). En unos parages lo hacen mejor que en otros, ya porque no le estraen tanto la parte jugosa de la planta, ó ya porque saben templar tambien los hornos que el fuego trabaja por igual y quedan las tortas doradas y quebradizas como los bizcochos de Castilla.

Esta tierra es hermosa, sus campos conservan el verdor de la primavera todo el año, hay aguadas buenas y abundantes, los ganados se multiplican prodigiosamente; pero hasta ahora yo no veo en ella los prospectos de ricas minas con que se alucinó nuestra imaginacion. Si los proyectos en que se entiende de hacer azúcar y de cultivar la hoja del tabaco prospera en la Habana elevada últimamente al rango de ciudad, tal vez se aumentará el tráfico, con las ventajas de su posicion geográfica, se hará algun dia la mas rica é importante de las colonias de S. M. en el Nuevo-Mundo.

Deducimos por estas apuntaciones que el primer ingenio de fabricar azúcar que se estableció en la Habana, fué por el año de 1595, en el lugar que llamaban los *Cangrejos* (sin duda por el Horcon), que fué de un tal Vicente Santa-María, y que su trapiche producia bastante melado y azúcar terciado (rapadura), mas adelante, ó por el propio tiempo fundó otro ingenio Alonso de Rojas (el menor) en el paraje que decian los Ranchitos (donde está hoy el Tívoli), luego despues se levantaron otros por el Cerro, Jesus del Monte, la Rinconada, y á la otra banda de la ribera. Guaicanama en los terrenos de Anton Recio en lo que hoy se llama Regla, fué mas tarde y construido en escala mayor, usando bueyes para dar impulso á la máquina presiva en lugar de brazos y caballos como lo hicieron los primeros....

Sentimos que faltando aquí algunas hojas y estando otras destrozadas, no podamos continuar esta parte descriptiva de nuestros ingenios fundadores, pero veamos adelante, aprovechemos este trozo que ha respetado el insecto devorador, enemigo de los anticuarios.

.......tan escasos los azucareros, y tan pocos los intelijentes en el arte de cocinar el jugo de la caña, que los moldes se evacúan espontáneamente y el azúcar ya cuajado se convierte en líquido.....

DOCUMENTO CURIOSO.

LONGEVIDAD.

Dr. don Francisco Blanco, cura párroco mas antiguo de la iglesia del Señor San Lorenzo de Sevilla—

Certifico: que en uno de los libros de entierros que empezó el año de 1764, á fojas 20, hay una partida y es como sigue:—En 1.º de noviembre de 1788 los beneficiados de esta iglesia, enterraron en ella en la bóveda de los sacerdotes, el cuerpo del Ldo. D. Juan María Montiel Bustamante, Calderon de la Barca, Presbítero capellan de esta iglesia, de 121 años de edad; hizo testamento ante José Ortiz escribano público, y despues Codicilo ante Miguel Portillo; se le dijo misa de cuerpo presente y vigilia; y por ser digno de reparo se puso la siguiente nota para perpétua memoria:—fué casado cinco veces, la primera con doña Luisa Aguilar, la segunda con doña Ana Zamora, la tercera con doña María Arana, la cuarta con doña Violante Secó y la quinta con doña Beatriz Obregon; tuvo de estos matrimonios 42 hijos y 9 bastardos; fué de venerable presencia y muy capaz; cuando murió estaba componiendo un libro de alabanzas á María Santísima, y de 116 años compuso otro de diferentes asuntos; fué alguacil mayor de este arzobispado, navegó muchos años; fué religioso de San Juan de Dios; sabia siete lenguas; fué mayordomo del convento de Sta. Ana, escribano de cámara del Acuerdo de la Real Audiencia; secretario de la Contratacion; notario mayor de la religion de San Juan de Dios; se ordenó de sacerdote de 99 años; celebró hasta el fin de su vida y murió de una caida que dió en los pasadizos del colegio de San Francisco de Paula de esta ciudad. Se puede formar un pueblo de 300 vecinos con sola su familia."—Concuerda con su original &c.—á 4 de febrero de 1794.

PROTOCOLACION

de todas las disposiciones reales, administrativas y económicas publicadas de oficio en el mes de agosto último.

REAL UNIVERSIDAD DE LA HABANA.



Nos el Rector de la Real Universidad de la Habana.——A todos los doctores graduados en la facultad de medicina en las Universidades del Reino, hacemos saber: que en esta Real Universidad se halla vacante actualmense una plaza de Catedrático Supernumerario de la facultad de medicina, sin dotacion fija, pero cuyo título habilita para optar á la propiedad y sustitucion de las Cátedras de la misma y debiendo proveerse por S. M. la Reina Nuestra Señora prévia oposicion, y á propuesta del Escelentísimo señor Vice-Real Protector de este establecimiento, ha acordado el cláustro general, en uso de las facultades que se le confieren por el Plan general de Instruccion pública de esta isla y la de Pto.-Rico y reglamento de esta Universidad, convocar á todos los aspirantes á la citada plaza, fijando el término de cinco meses improrogables contando desde esta fecha, para que los candidatos puedan presentarnos las memorias de que habla el artículo 144 y 155 de los citados Plan y Reglamento y hacer constar las calidades que se les exigen por el 143 del primero, que trasladamos, con los anteriores y otros que se han estimado pertinentes, al pié del presente edicto, el cual se leerá y fijará en esta Real Universidad y en las de la Península, é igualmente se publicará en tres números consecutivos de los Diarios de esta capital y de los Departamentos de esta Isla y la de Puerto-Rico. A cuyo fin estando prevenido que se determine la cuestion sobre la cual hayan de disertar los opositores en las indicadas memorias, el cláustro general ha señalado la siguiente:

Determinar por la esperiencia y por la observacion la utilidad y

los peligros de las emisiones sanguíneas y de los purgantes en el tratamiento de las enfermedades de este pais.

Indicar por los autores tanto antiguos como modernos y segun su propia observacion las enfermedades en que debe preferirse uno de estos dos poderosos medios.

Señalar los casos en que deben emplearse á la vez estas dos medicaciones.

Los opositores esplicarán la composicion normal de la sangre y de las bílis y de las diversas alteraciones de que son susceptibles esos dos fluidos.

Dado en esta Real Universidad de la Habana firmado con nuestro nombre, autorizado con el sello mayor de la misma, y refrendado por su infrascrito secretario á quince de Julio de mil ochocientos cuarenta y cinco.—*Domingo L. Somoza.—José María Velazquez*, secretario.

Artículos del plan de instruccion pública de las islas de Cuba y Puerto-Rico, sobre oposiciones.

143.—Para ser admitido al concurso se exigirá de los aspirantes:

La calidad de español ó haber obtenido carta de naturaleza en estos Reinos.

El grado de doctor en la respectiva facultad por cualquiera Universidad ó colegio de medicina y cirujía del Reino.

Un atestado de moralidad y buena conducta dado por la autoridad municipal.

Ser mayor de veinte y dos años.

No haber sido condenado á penas aflictivas ó infamantes, á ménos que hubiese obtenido habilitacion.

144.—Los ejercicios consistirán:

1.° En una disertacion ó memoria escrita (presentada sin nombre del autor que constará en pliego separado y sellado) sobre el punto señalado por el cláustro general en los edictos de convocacion.

2.° En un exámen público de dos horas á cada aspirante sobre su propia memoria siempre que esta haya sido aprobada por los jueces, ántes de abrir el pliego que debe contener el nombre del autor. Las memorias que no merecieron aprobacion, permanecerán

en la secretaría de la Universidad á disposicion de las personas que las hubiesen presentado, á quienes se devolverán cerrados los pliegos respectivos en que conste el nombre del autor.

3. ° En una esplicacion pública de media hora, á lo ménos, sobre el punto que entre los de la ciencia ó facultad haya cabido en suerte al candidato una hora ántes, durante cuyo tiempo permanecerá incomunicado en la Biblioteca, donde se le suministrarán los libros y demas auxilios que necesite.

Concluido este ejercicio le harán los demas opositores por tiempo que no baje de una hora, ni esceda de tres las reflexiones que juzguen oportunas sobre la materia que haya tratado.

4. ° En un exámen público de dos á tres horas sobre la ciencia ó facultad en general, y sobre la pedagogia ó método de enseñanza.

5. ° Los aspirantes ó supernumerarios de la facultad de medicina y cirujía tendrán ademas los ejercicios prácticos.—En el primero irán acompañados de los jueces á una de las salas de Clínica ó del hospital en donde estos señalarán á cada actuante de los que hubieren de ejecutar en el mismo dia, un enfermo de medicina y cirujía. Acto contínuo y ántes de separarse de la cabecera de los enfermos deberán aquellos hacerles cuantas preguntas consideren necesarias para caracterizar sus enfermedades.

En segunda trasladados los jueces y opositores al anfiteatro esplicarán los actuantes los respectivos casos en todos sus períodos con espresion de sus causas, del diagnóstico, pronóstico y curacion, esponiendo por último el estado actual de los enfermos y manifestando lo que en su concepto exijia en un principio, y lo que requiere hasta el fin de su curacion, con arreglo á lo que hubiesen determinado en sus pronósticos.

Las operaciones quirúrjicas á que deban someterse los enfermos las practicarán los actuantes sobre un cadáver y satisfarán ademas á las preguntas que les dirijan sus coopositores por espacio de un cuarto de hora cada uno.

El segundo ejercicio práctico consistirá en preparar en el espacio de veinte y cuatro horas una leccion de anatomía práctica sobre el punto que elija de los tres que le hubiesen cabido en suerte.

Durante este tiempo permanecerá incomunicado el actuante en la sala ó pieza destinada al efecto, donde se le suministrarán todos los auxilios necesarios y uno ó dos ayudantes discípulos del primer año.

De los catedráticos propietarios.

119.—El sueldo de los Catedráticos será proporcional á los años de servicio, segun se consideren de entrada de ascenso ó de término.

120.—Serán de entrada todos los Catedráticos que no lleven doce años de enseñanza, y gozarán el sueldo de mil pesos, si lo fueren de la Universidad y de seiscientos si del Colegio.

121.—Se reputarán de ascenso los Catedráticos que lleven mas de doce años y ménos de veinte de enseñanza, y disfrutarán el sueldo de mil quinientos pesos los de la Universidad.

Artículos del Reglamento.

157.—Concluido el término prefijado para la admision de las memorias, nombrará el cláustro general los seis individuos, de los cuales han de sacarse por suerte los tres jueces, conforme al artículo 145 del Plan.

158.—Dentro de un mes deberán dar estos censuradas las memorias, con su informe motivado que se presentará al cláustro particular para su aprobacion.

159.—Obtenida esta, convocará el Rector á claustro general para la apertura de los pliegos cerrados que acompañen á las memorias aprobadas, y conocidos que sean los autores, se les avisará, si residiesen en la Isla, fijándoles el dia en que han de empezar los ejercicios, que en ningun caso podrán diferirse mas de un mes.—Son copias.—*José María Velazquez*, secretario.

Capitanía general de la Isla de Cuba.—Gobierno militar de la Habana.—La Reina Ntra. Sra. se ha servido dispensar las gracias siguientes.—Por Real óiden del mes ante-próximo y consecuente á otra de la misma fecha se ha dignado S. M. nombrar subinspector en propiedad de Medicina y cirugía del Cuerpo de Sanidad militar de esta Isla al Sr. D. Francisco Alonso y Fernandez, con el grado de coronel de infantería.

Por otra de 12 del mismo se concede igual empleo con destino á la isla de Puerto-Rico al Sr. D. Miguel Pinet.

Por otra de 19 del repetido mes se ha dignado S. M. nombrar gobernador de la ciudad de Matanzas al Sr. brigadier D. José Falgueras.

Por otra de 20 del propio mes se ha dignado S. M. aprobar el nombramiento interino para gobernador de la villa de Cienfuegos que hizo esta capitanía general á favor del Sr. brigadier D. Ramon María de Labra.

Por otra de 23 de mayo último se concede mejora de retiro al soldado residente en Trinidad D. Domingo Feliú.

Por otra de igual fecha se concede uso de uniforme de capitan del regimiento de Lanceros del Rey á D. José Riquelme Márquez de Piñares.

Por otra de 23 de dicho mes aprueba S. M. el nombramiento que para la comandancia de armas de la villa del Cobre hizo esta capitanía general á favor del capitan D. Francisco Moreno.

Por otra de 2 de junio resuelve S. M. que continúe desempeñando el cargo de director subinspector de ingenieros en esta Isla el Escmo. Sr. mariscal de campo D. Mariano Carrillo por el tiempo máximum de Reglamento.

Y finalmente por otras Reales órdenes de 24 de mayo y 19 de junio se aprueban las propuestas de premios de constancia á favor de vários individuos de tropa de este ejército.—Habana y agosto 3 de 1845.—*Pedro Estéban*, secretario.

Comandancia general de Marina.—El Escmo. Sr. Comandante general de este apostadero ha dispuesto sean admitidos en el Real Arsenal negros á correccion, debiendo dirigirse al comandante de aquel punto los amos que quieran remitirlos con tal objeto.

Y para que esta determinacion tenga la debida publicidad ha mandado S. E. anunciarla en los diarios de Gobierno y de la Marina por tres dias consecutivos. Habana 5 de agosto de 1845.—*José María Pareja*, secretario.

Secretaría del gobierno superior civil de la isla de Cuba.—Precedidas las formalidades dispuestas en la Real Cédula relativa á inventos artísticos, ha tenido á bien el Escmo. Sr. Presidente Gobernador y capitán general espedir la correspondiente por cinco años á D. G. H. Reatty, natural de los Estados-Unidos, para el uso de un aparato que ha inventado para quemar el humo y los gases de toda clase de máquinas de vapor, con la cláusula de que esta gracia es y se entienda sin perjuicio de tercero en el caso de que este pruebe en

los tribunales establecidos ser falsos los datos en que se apoyó el interesado para conseguirla, disponiendo igualmente S. E. se anuncie al público para su conocimiento.—Habana 6 de agosto de 1845.—*Miguel María Paniagua.*

Secretaría del gobierno superior civil de la isla de Cuba.—El Escmo. Sr. Gobernador y capitan general ha dispuesto se dé publicidad al siguiente decreto espedido por el gobierno de Méjico, y el cual ha sido comunicado á S. E. por el Sr. ministro plenipotenciario de S. M. cerca de aquella república.—Habana 9 de agosto de 1845.—*Miguel María Paniagua.*

Ministerio de Hacienda.—Seccion primera.—El Escmo. Señor Presidente interino de la república se ha servido espedir el decreto que sigue:

"José Joaquin de Herrera, general de division y presidente interino de la república mejicana, á los habitantes de ella, sabed: Que conforme á lo dispuesto en el artículo 1º de la ley de 22 de febrero de 1832, he tenido á bien decretar lo siguiente:

Art. 1º Se declara cerrado al comercio estrangero y al de escala y cabotage, el puerto de San Juan Bautista de Tabasco.

Art. 2º Esta declaracion comenzará á tener efecto, respecto á los buques estrangeros, á los dos meses de publicado este decreto en la capital de la República, y para los nacionales desde el dia 25 del mes actual.

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.—Palacio del gobierno nacional en Méjico á 12 de julio de 1845.—José J. de Herrera.—A. D. Luis de la Rosa.—Es copia.—Bermudez de Castro.

Secretaría del gobierno superior civil de la isla de Cuba.—Precedidas las formalidades dispuestas en la Real Cédula relativa á inventos artísticos, ha tenido á bien el Escmo. Sr. Presidente, Gobernador y capitan general espedir la correspondiente por 15 años á D. Pedro Geoffroy Saint Amant, vecino de Santiago de Cuba, para el uso esclusivo de un proceder ú operacion química que ha inventado con aplicacion á fabricar velas muy superiores á las de cebo, con una sustancia oleosa de las semillas de tres plantas del suelo de esta Isla;

con la cláusula de que esta gracia es y se entiende sin perjuicio de tercero, en el caso de que este pruebe en los tribunales establecidos ser falsos los datos en que se apoyó el interesado para conseguirlas disponiendo igualmente S. E. se anuncie al público para su conocimiento. Habana 9 de agosto de 1845.—*Miguel María Paniagua.*

Real órden.—Ministerio de Hacienda.—Ultramar.—Escmo. Sr.: —Enterada S. M. la Reina de un espediente remitido por la direccion general de aduanas por el que aparece que á la llegada á Mallorca de la polacra española Colombus procedente de ese puerto con escala en Vigo y Alicante, declaró su capitan 1,000 cigarros sobrantes de 12,000 y 12 ruedas de cagetillas que habia embarcado como partida de rancho y asimismo que á la llegada á Alicante habia declarado dicho capitan un sobrante de 7,200 cigarros y 12 ruedas de cagetillas, lo que demuestra que solamente consumió en su navegacion 4,800 tabacos, y los 6,200 restantes y los cigarrillos en la travesía de Alicante á Mallorca revelando esceso tan desproporcionado que se comete fraude con perjuicio de la Renta; ha tenido á bien mandar, conformándose con lo propuesto por la referida direccion que las aduanas de la Península y de las Baleares cuiden de exigir los derechos de los tabacos sobrantes de los ranchos de los buques á su arribo á los puertos; y que V. E. disponga que no se permita embarcar fuera de registro partida que esceda del probable consumo de las tripulaciones. De Real órden lo comunico á V. E. para los efectos correspondientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 30 de mayo de 1845.—Alejandro Mon.—Sr. Intendente de la Habana. Y por disposicion del Escmo. Sr. Intendente de ejército superintendente general delegado de Hacienda se publica para general inteligencia. Habana 9 de agosto de 1845.—*Joaquin Campuzano.*

Real órden.—Ministerio de Hacienda.—Ultramar.—Escmo. Sr: —El Sr. ministro de Hácienda dice hoy al director general de aduanas lo siguiente:

"He dado cuenta á S. M. la Reina de la esposicion en que vários comerciantes de la Habana se quejan de los perjuicios que van á seguirse á aquella marina mercante por la pequeña diferencia que hay en las conducciones en bandera nacional y estrangera á consecuencia de la Real órden de 24 de mayo del año anterior circulada

por esa direccion general de 27 de noviembre del mismo, y muy particularmente en las de algodon en rama, y S. M. teniendo presente lo informado por V. S. se ha servido declarar que dicha Real órden no se refiere al derecho que debe pagar á su introduccion el algodon en rama; procedente de América, respecto de cuyo artículo rige la Real órden de 6 de mayo de 1834 á consecuencia de lo dispuesto en el adicional á la ley de aduanas y aranceles de 9 de julio de 1841. De Real órden lo digo á V. S. para su conocimiento y efectos consiguientes á su cumplimiento.—De la propia órden comunicada por el espresado señor ministro lo traslado á V. E. para su inteligencia. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 10 de junio de 1845.—El sub-secretario Manuel de Sierra.—Sr. intendente de la Habana."

Y por disposicion del Escmo. Sr. Intendente de ejército, superintendente general delegado de Hacienda, se publica para general inteligencia.—Habana 9 de agosto de 1845.—*Joaquin Campuzano*, secretario.

Secretaría del gobierno superior civil de la isla de Cuba.—Precedidas las formalidades dispuestas en la Real Cédula relativa á inventos artísticos, ha tenido á bien el Escmo. Sr. Presidente Gobernador y capitan general espedir la correspondiente por cinco años á D. Dionisio Leprince para el uso esclusivo de unos aparatos que desea introducir para dedicarlos á la limpieza de letrinas y sumideros, y tambien para establecer letrinas movibles, con la cláusula de que esta gracia es y se entiende sin perjuicio de tercero que este pruebe en los tribunales establecidos, ser falsos los datos en que se apoyó el interesado para conseguirla: disponiendo igualmente S. E. se anuncie al público para su conocimiento. Habana 15 de agosto de 1845.—*Miguel Maria Puniagua.*

Secretaría del gobierno Superior civil de la isla de Cuba.—Siendo urgente construir ó derribar la casa situada en la calle de Manrique cerca de la Cañada, la cual quedó por bienes de la morena libre Andrea Quintana, que falleció en la casa de mugeres dementes, ha dispuesto el Escmo Sr. Presidente Gobernador y capitan general que los cointeresados en dicha finca se presenten al Escmo. Sr. Rector de la Beneficencia en el término improrrogable de ocho dias, para acordar su derribo y venta, cuyo valor se aplique á los interesados si

los hubiere en la forma que corresponda, en el concepto que transcurrido dicho término sin verificarlo se hará aquel por cuenta de la Real Casa, á cuyo favor se aplicará el producto de los escombros y terreno. Habana y Agosto 13 de 1845.—*Miguel María Paniagua.*

Residencia del Escmo. Sr. D. Gerónimo Valdés.

Don Juan de Entralgo, del consejo de S. M., su secretario honorario, escribano público del número y Real Colegio de esta Ciudad &.

CERTIFICO: Que en el espediente formado para tomar residencia al Escmo. Sr. D. Gerónimo Valdés, por el tiempo que desempeñó el gobierno de esta Isla y la presidencia de sus dos Reales Audiencias, así como á sus asesores y secretarios de Gobierno, se pronunció por el Illmo. Sr. Regente D. José María Sierra la sentencia cuyo tenor y el de la resolucion del Supremo tribunal de Justicia en su sala de Indias son como sigue.—En la siempre fidelísima ciudad de la Habana en 22 de Febrero de 1845: el Illmo. Sr. D. José María Sierra, del Consejo de S. M., ministro honorario del Supremo tribunal de Justicia, Regente de esta audiencia Pretorial. Habiendo visto su Sría. Illma. estos autos formados para tomar residencia al Escmo. Sr. D. Gerónimo Valdés por el tiempo que desempeñó el empleo de Gobernador político de esta ciudad, la capitanía General de la Isla y la presidencia de las audiencias de la misma, como tambien de los asesores y secretarios de Gobierno, que hubiesen consultado y actuado durante la época de su mando, dijo su Sria. Illma: que no resultando del mérito de autos cargo alguno que hacer al Escmo. Sr. D. Gerónimo Valdés, en la informacion secreta que se ha practicado, ni deducídose demanda alguna pública, de que el infrascrito Sr. escribano dá fé; y apareciendo comprobado el tino, buen manejo y comportamiento con que se ha conducido dicho gefe en el uso del mando que ha ejercido en esta Isla por los espresados conceptos, debia de declarar y declaraba al referido Escmo. Sr. D. Gerónimo Valdés, no solamente libre y exento de todo cargo en este juicio de residencia, sino tambien que ha sido buen servidor de S. M. correspondiendo á su soberana confianza, y haciándose acreedor á las consideraciones

de su Supremo Gobierno, señaladamente por su celo y mucho desinterés y pureza; y asimismo debia declarar libres tambien de toda responsabilidad á los asesores que resultan haberle consultado únicamente, y que lo han sido los señores D. José María Pinazo, D. José María Parejo, D. Pedro María Fernandez Villaverde, D. José Laguna y Cañedo y D. Blas Osés, y á los secretarios de Gobierno Teniente coronel D. Cabriel Granados, Coronel D. Francisco Solano, y capitan de navío de la Armada D. Francisco Garnica, contra todos los cuales tampoco ha resultado el mas lijero cargo en el desempeño de sus respectivos oficios. Elévense estos autos íntegros y originales al Supremo tribunal de Justicia en la forma debida para la aprobacion ó reforma de este proveido, notificándose y emplazándose á las partes, y sacándose testimono de todo lo actuado que se reservará hasta su oportunidad, siendo de oficios las costas que se han ocasionado. Que por esta su sentencia definitivamente juzgando asi lo proveyó mandó y firmó por ante mí el infrascrito Escribano de que doy fé.—José María Sierra.—Ante mí, Juan de Entralgo.

S ala de Indias.

SEÑORES.

El Presidente.
Castejon.
Govantes.
Villodres.
Silvela.

En los autos de la residencia secreta tomada por el Regente de la Real audiencia Pretorial de la Habana D. José María Sierra, en virtud de Real cédula espedida en 23 de Setiembre del año pasado, á D. Gerónimo Valdés del tiempo que sirvió el empleo de Gobernador de la Habana, y á sus asesores generales y secretarios de Gobierno: dijeron los señores Presidentes del Tribunal Supremo y Magistrados de la Sala de Indias del mismo se confirma la sentencia dada por el juez comisionado en veinte y dos de febrero de este año, con declaracion de que las costas causadas en este Supremo Tribunal son de oficio. Póngase esta sentencia, en la forma de estilo, en noticia del Gobierno de S. M. para los efectos convenientes. Así lo proveyeron y rubricaron en Madrid á cinco de Mayo de mil ochocientos cuarenta y cinco.—Hay cinco rúbricas de los ministros anotados al márgen.—Licenciado, Leita.

Y para su publicacion en el Diario de Gobierno de esta capital libro la presente. Habana 13 de agosto de 1845.—*Juan de Entralgo.*

REAL JUNTA DE FOMENTO.

Elecciones.

En sesion celebrada anoche bajo la presidencia del Escmo. Sr. Gobernador Superior civil, Capitan general D. Leopoldo O-Donnell, se procedió á las elecciones de los Sres. Diputados en las ciudades y pueblos litorales y centrales; y observadas las formalidades que prescribe la Real Cédula de ereccion, resultarón elegidos por la suerte en el órden que van designados.

Cuba.—D. Vicente Salazar, diputado.—D. Nicolas Trevilla, teniente,

Bayamo.—D. José Feliú, diputado.—D. Francisco Puig, teniente.

San Juan de los Remedios.—D. José Rafael Fernandez, diputado.—D. José Antonio Cirera, teniente.

Puerto-Príncipe.—D. Cárlos Varona y de la Torre, diputado.—D. Saturnino Carrias, teniente.

Santi-Spíritu.—D. Patricio Estulay, diputado.—D. Manuel de Castro Pera, teniente.

Trinidad.—D. Gregorio Zulueta, diputado.—D. Juan Manella, teniente.

Villa de Santa Clara.—D. Joaquin Machado Perez de Corcho, diputado.—D. Narciso Oms, teniente.

Matanzas.— D. Simon Oñativia, diputado.— D. Agustin de Ibarra, teniente.

Santiago.—D. José Cortada, diputado.— D. Francisco Hernandez Diaz, teniente.

Cienfuegos.—D. Ramon Menacho, diputado.—D. Antonio Acea teniente.

Nuevitas.—D. Domingo Estraviz, diputado.—D. Cecilio Suarez, teniente.

Bejucal.—D. Agustin Otero, diputado.—D. Juan Tomás del Calvo, teniente.

Manzanillo.—D. Antonio Mayol, diputado.—D. Rafael Alvarez, teniente.

Sagua la Grande.—D. Ramon Iglesias, diputado.—D. Francisco Martin Rodriguez, teniente.

Cárdenas.—D. Juan Pallimonjo, diputado.—D. Inocencio Casanova, teniente.

Mariel.—D. Waldo Pascual, diputado.—D. Antonio Regalado Gonzalez, teniente.

Habana 15 de Agosto de 1845.—Antonio María de Escovedo, secretario.

En sesion de la Real Junta de Fomento de Agricultura y Comercio celebrada en 12 de Junio anterior, bajo la presidencia del Escmo. Sr. Gobernador Superior Civil, capitan general D. Leopoldo O-Donnell, se trató del reemplazo del empleo de consiliario, vacante por la ausencia á Ultramar del Escmo. Sr. Conde de Casa-Bayona, y acordado que correspondia desempeñarlo á su teniente el Escmo. Sr. Marques de Esteva, no pudiendo llenarse la resulta con el tercero de la cuaterna, que fué elegido para otro empleo, ni con el cuarto que se escusó por justa causa, se convino en la necesidad de otra eleccion para proveerla, y en sesion de 14 del corriente, precedidas las formalidades prescritas en la Real Cédula de ereccion, resultó nombrado para teniente de S. E. el Sr. D. Miguel Arango y Quesada. Habana 15 de Agosto de 1845.—Antonio María de Escovedo secretario.

Capitanía General de la isla de Cuba.—Gobierno militar de la Habana.— Restablecido de la penosa enfermedad padecida por el Illmo. Sr. D. Antonio Armero y Peñaranda, Auditor de guerra de esta Capitanía General reasumirá mañana el despacho de la Auditoría de que fué encargado interinamente durante su imposibilidad, el Ldo. D. Francisco Javier de la Cruz, lo que se anuncia al público de órden del Escmo. Sr. Capitan General á los efectos que convengan. Habana y Agosto 17 de 1845.—Pedro Estéban, secretario.

Comision provincial de instruccion primaria.—Hallándose vacante la escuela primaria del pueblo de Guanajay, se avisa al público, para que los profesores con título hábil que quieran encargarse de su direccion, se presente por medio de la Secretaría, sita en la calle de San Ignacio, número 51. Habana 17 de Agosto de 1845.—José Miguel Rodriguez, vocal secretario.

Contaduría Real de diezmos del Obispado de la Habana.—Habiéndose servido aprobar el Escmo. Sr. Gobernador y Capitan general, Vice Real Patrono con consulta del Sr. Asesor general primero,

el formulario para las cuentas de mayordomías de fábricas, de las iglesias de estas diócesis formado por esta contaduría disponiendo S. E. que en lo sucesivo se arreglen á él los mayordomos encargados: se anuncia al público de órden del mismo Escmo. Sr. haberse verificado la impresion de aquel formulario para que llegando á noticia de dichos mayordomos se provean de esa precisa instrucion y no puedan alegar ignorancia en lo adelante. Habana 23 de Agosto de 1845. —José Miguel Rodriguez.

REAL ORDEN.

Escmo. Sr: He dado cuenta á la Reina (Q. D. G.) de la carta de V. E. número 1766 y del espediente testimoniado que con ella acompaña relativos una y otro á las dudas ocurridas sobre la inteligencia y latitud que deba darse al art. 6.° del Real Decreto de 9 de Setiembre de 1842, respecto á la execucion de diezmar en el espacio de quince años, que por él fué concedida á los nuevos pobladores que se establezcan en la Isla y á los roturadores de sus terrenos incultos, y en su vista aprobando S. M. el acuerdo de la junta de autoridades de la propia Isla para su mas genuina inteligencia se ha servido declarar, que la concesion hecha por el citado art. 6.° solo comprende á los roturadores y plantadores de terrenos montuosos é incultos á los cuales fué su augusto ánimo premiar, indemnizar y aun alentar, por el trabajo y gastos que en ello empleasen, pero que no debe considerarse estensiva dicha gracia á los terrenos en que no haya descuaje ó desmonte y por lo mismo, aun cuando á la sazon de meterlos en labor, no estén cultivados, sea fácil y poco costoso su cultivo, en cuyo caso su mayor feracidad compensa superabundantemente los afanes y anticipos del labrador; y que esta resolucion se entienda aplicable tanto á los terrenos de corta como de mucha estension, toda vez que en ellos concurran las espresadas circunstancias segun las cuales se considerarán comprendidos bien en el art. 5.° ó bien en el 6.° del mencionado Real Decreto. De órden de S. M. lo comunico á V. E. para su inteligencia y cumplimiento. Dios guarde á V. E. muchos ños. Madrid 27 de Junio de 1845.—Alejandro Mon.—Sr. Intendente de la Habana.

Y habiéndose dado cuenta en junta de Autoridades superiores de esta Isla por su acuerdo y de órden del Escmo. Sr. Superintendente general delegado, se publica para general inteligencia. Habana 23 de Agosto de 1845.—Joaquin Campuzano.

REAL AUDIENCIA PRETORIAL DE LA HABANA:

Circular.—El Real Acuerdo de esta Audiencia Pretorial, á consecuencia del espediente formado con motivo de la visita ó exámen de las escribanías públicas sujetas á su jurisdiccion con el fin de trasladar á Arcas Reales todo género de depósitos judiciales, ha tenido á bien proveer el auto siguiente:

SEÑORES.
Regnte.
Sandoval.
Sr. Fiscal.
Olivares.

"En la siempre fidelísima ciudad de la Habana á 21 de Agosto de 1845 reunidos en acuerdo ordinario los señores Ministros de esta Audiencia Pretorial que al márgen se espresan, dijeron: Que sin perjuicio de las disposiciones adoptadas en los espedientes respectivamente formados para cada una de las escribanías de la Capital, y de que aquellas se ejecuten con puntualidad, trasladándose á Arcas Reales por los respectivos juzgados las sumas que se hallen en poder de algun escribano ó de persona particular, debian mandar, y mandaron, que en todo el pisteito jurisdicional se guarde y cumpla lo dispuesto por la Real cédula circular de 24 de agosto de 1799, mandada observar por la Audiencia de Puerto-Príncipe en 16 de setiembre de 1828 y reiterada en auto acordado de 8 de agosto de 1842 que en consecuencia los jueces y asesores bajo su responsabilidad provean y consulten, que en todos los pleitos y causas de su conocimiento se trasladen á Arcas Reales dentro de diez dias precisos, cuantas sumas existan en manos de cualquier escribano ó persona de cualquier clase y condicion, que procedentes de dichos pleitos y causas no hayan llegado todavía á las de acreedores ó legítimos partícipes, dando cuenta á esta superioridad de haberlo así verificado; que esto mismo guarden y cumplan con todas las cantidades que en lo sucesivo tengan entrada en sus juzgados, y que se publique y circule á quienes corresponda este auto que se insertará en contestacion al Sr. Capitan General Presidente y á los comisionados para la visita, de todo lo que certifico.—Sres.—Regente.—Sandoval.—Regino Martin.—Es copia, *Regino Martin*, secretario.

Superintendencia General de Real Hacienda.—Autorizado el Escmo. Señor Superintendente delegado de Hacienda por Real órden de 27 de Junio, para el nombramiento de persona que desem-

peñe bajo la competente fianza la contaduría de obvenciones de este Obispado, así como para recolectar la cuarta correspondiente á la Mitra cuyo total importe debe ingresar en Arcas Reales en virtud de lo dispuesto por S. M.; y mediante tambien la aquiescencia manifestada por el Escmo. é Illmo. Sr. Arzobispo Administrador de esta Diócesis, se ha servido dicho Escmo. Sr. Superintendente, nombrar para que desempeñe en comision dichos encargos al contador del Monte de Piedad D. Manuel Carvajal. Y de órden de S. E. se anuncia al público para general noticia, y á fin de que los curas párrocos y tenientes de las iglesias del Obispado dejen de entenderse sobre esto con otro individuo que no sea el nombrado; en el concepto de tener su oficina en el edificio de la Intendencia.—Habana 27 de Agosto de 1845.—*Joaquin Campuzano.*

RELACION OBITUARIA

DE ESTA CIUDAD Y SUBURBIOS

En todo el mes de agosto de 1845.

CEMENTERIO GENERAL.

En agosto se han enterrado, blancos.	158
De color	176
TOTAL.	334

Entre los primeros designamos los siguientes cadáveres como personas notables.

Dia 2.—Doña Juana Viedma de Conesa, natural de Gren, viuda, de 70 años, vecina de la auxiliar del Santo Cristo.

Idem.—Fray Francisco Valdés, lego profeso de la órden de la Merced, parroquia del Espíritu-Santo.

Dia 3.—Doña Olalla Estévez y Conde, natural de esta ciudad, soltera, de 13 años, vecina de la auxiliar del Monserrate.

Idem.—Doña Guadalupe Herrera, natural de esta, viuda, vecina de la parroquia de Guadalupe.

Dia 4.—Sra. doña Catalina de Arózteguí, natural de esta, viuda, de 77 años, vecina de la parroquial Mayor. (1)

Idem.—D. Eduardo Llovet, natural de los Estados-Unidos, soltero, de 15 años, vecino de la parroquial Mayor.

Dia 5.—D. José Francisco Artola, (párvulo) tambien de la parroquial Mayor.

Dia 6.—Doña Manuela Rodriguez de Lima, casada, parroquia del Espíritu-Santo.

Idem.—D. Justo Ignacio de Campos, natural de esta, casado, de la propia parroquia del Espíritu-Santo.

Dia 7.—Doña Juana de Dios Medina, natural de Veraguas, soltera, de 50 años, vecina de Guadalupe.

Dia 9.—D. José Muñoz y Fonseca, natural de Castilla la Vieja, soltero, de 76 años, vecino de la parroquial Mayor.

Dia 11.—D. Federico Neira, natural de esta, soltero, vecino de la auxiliar del Monserrate.

Idem.—Doña Juana Crespo y Noroña, natural de esta, viuda, vecina tambien de la auxiliar del Monserrate.

Idem.—Doña María de los Angeles Perez, natural de esta, viuda, de 40 años, vecina de Guadalupe.

Dia 12.—Doña María Ambrosia de Acosta, natural de esta, casada, de 53 años, vecina de la propia parroquia de Guadalupe.

Dia 13.—D. Rafael Gaticas, natural de esta, vecino del Monserrate.

Dia 14.—D. Domingo Ugarte, teniente coronel de ejército, natural de esta, casado, de 61 años, vecino de la parroquial Mayor.

Dia 15.—D. Isidoro Sainz y Diez, natural de Castilla la Vieja, vecino del Monserrate.

Idem.—D. José Bernardino Castroverde, licenciado en Farma- natural de esta, casado, de 57 años, vecino de la auxiliar de Jesus María.

Idem.—Doña Juana Diaz Horruitiner, natural de esta, casada, de 55 años, vecina de Guadalupe.

---

(1) La muerte de esta ilustre matrona ha sido para los suyos y estraños una pérdida que lloran inconsolables. Ella fué la madre benéfica del desvalido, el apoyo de los pobres, el honor de nuestro país.—Descansa en paz, señora respetable, no vuelvas la cara á este mundo de engaños y miserias, reposa tranquila en el Relicario santo, donde triunfante habita el gran Rey de los Reyes, allí donde en brazos de los ángeles y querubines te llevaron tus virtudes y merecimientos.

Dia 16.—Doña María del Cármen Bacallao, natural de esta ciudad, casada, de 34 años, vecina tambien de Guadalupe.

Idem.—Sr. D. Rafael O Farrill y Herrera, coronel de Milicias, natural de esta ciudad, casado, de 75 años, vecino de la Parroquial Mayor. (2)

Dia 18.—D. Juan Valdes y Zayas, natural de esta, soltero,de 16 años, vecino del Monserrate.

Idem.—Doña María del Pilar Gonzalez Camero, natural de esta, soltera, vecina de la parroquia del Espíritu Santo. (3)

Dia 19.—Doña María de la Merced de Lanz, natural de esta, soltera, de 54 años, vecina de la auxiliar del Santo Cristo.

Dia 20.—D. Antonio de Flores, natural de esta, soltero, de 22 años, vecino de la misma auxiliar del Santo Cristo.

Dia 21.—D. Juan Bautista Torres, vecino de la auxiliar del Monserrate.

Dia 25.—Doña Antonia Puig, natural de esta, viuda de 75 años, vecina de Guadalupe.

Dia 26.—D. Juan Bautista Serra, natural de Mataró, casado de 85 años, del comercio, vecino de la Parroquial Mayor.

Dia 27.—D. Martin San Sebastian, natural de Vizcaya, soltero, de 45 años, vecino de Guadalupe.

Dia 28.—D. Miguel de Aranguren y Mora, natural de esta, cuyos restos mortales han sido conducinos de la ciudad de Boston donde falleció.

Idem.—Señora doña María del Cármen del Rio de Seidel, natural de esta ciudad, casada, vecina de la parroquial del Espíritu-Sto.

Dia 29.- D. Antonio María Urioste, natural de esta, soltero, de 24 años, vecino del Monserrate.

---

(2) Ya no existe..... la Habana toda ha llorado su muerte: ella le ha rendido el homenaje á que son dignas las virtudes, la honradez y sanos principios del hombre justo que muere sin mancha. La memoria de nuestro ilustre patricio será tan duradera como el tiempo mismo, y el recuerdo de su vida un ejemplo para las generaciones que se levantan.—Este sepulcro no necesita pomposas inscripciones; fuera esa vanidad mundana, baste decir con muda elocuencia:—

Aqui se guardan los restos mortales de D. Rafael Ofarrill y Herrera.

(3) Vírgen apreciable, modelo de bondad y de virtud, recibe de nuestra amistad estas fragantes flores que regamos sobre tu sepulcro.

Idem.—Fray Manuel Pitt, religioso del órden de San Juan de Dios, natural de esta, de 37 años.

Dia 31.—Doño Isabel Suarez, natural de esta, soltera, de 76 años, vecina de la auxiliar del Santo Cristo.

Idem.—Licenciado D. Antonio Gonzalez, profesor de medicina y cirujia, natural de esta, viudo, de 85 años, vecino de Guadalupe.

Noticia de las personas que han comprado y ocupado nichos en el Cementerio, durante el mes de agosto.

Los que llevan este signo ☞ han sido cadáveres exhumados de las antiguas sepulturas para trasladarlos á los nichos.

N. 36 ☞ D· Angel de la Cruz Muñoz.
37 Sra. doña Catalina Arózlegui.
38 ☞ Escmo. Sr. D. Juan Montalvo.
39 Elegido en vida por D. Agustin Baro.
40 D. Justo Ignacio de Campos.
41 Doña Juana Diaz Horruitiner.
42 Doña Juana Crespo y Noroña.
43 Doña María del Cármen Bacallao.
44 D. Isidoro Sainz y Diez.
45 Doña María de la Merced Lanz.
46 Sr. don Rafael O-Farrill y Herrera.
47 D. Juan Valdés y Zayas.
48 Sra. doña María del Cármen del Rio de Seidel.
49 D. Miguel de Aranguren y Mora.

CORO DE ANGELES.

Empeñada la empresa en el mejor servicio del público, ha señalado por ahora, de acuerdo con la autoridad superior, para el enterramiento de los párvulos que lo soliciten, los nichos que se comprenden desde el número 133 hasta el 148 inclusives y ya estan ocupados:

Número 133 D. Enrique Homobono Nates.
134 Doña María de la Merced Gonzalez del Valle.
135 D. José Francisco de Artola.

ACTO RELIGIOSO.

Hemos oido hablar de la solemnidad edificante con que los estrangeros irlandeses, que trabajan en las obras que se preparan para la iluminacion del gas, acostumbran enterrar á sus compañeros en el Cementerio general: dícese que hacen la ceremonia con tanto respeto y veneracion, que nadie puede observarla sin conmoverse y recordar que somos católicos y que profesamos la verdadera ley de Jesu-cristo.

OCTUBRE DE 1845.

Número 4.–Entrega 4.

Cuantos escritos se inserten en esta obra, serán de interes permanente que no espiren con las pasageras y accidentales circunstancias de la época de su publicacion.

BIOGRAFIA.

ISIDORO MAIQUEZ.

Nada mas justo que recomendar á la posteridad la memoria de los hombres distinguidos por su talento, de aquellos que consiguieron formar época en la profesion á que se dedicaron. Su nombre suele bastar á veces para producir recuerdos agradables, rectificar ideas, y señalar como tipo de lo conveniente y útil lo que ellos ejecutaron, cuando ya el transcurso del tiempo ha debilitado las impresiones recibidas en épocas remotas.

Uno de estos hombres, fué *Isidoro Máiquez*. Nació este ilustre restaurador de la declamacion española, en la ciudad de Cartagena, el dia 17 de marzo de 1768, y fué bautizado en la única iglesia parroquial de aquella ciudad.

Hijo de una familia cuya fortuna habia desaparecido en la desastrosa guerra de sucesion, hubo de buscar aquella un asilo contra la adversidad de la fortuna en el arte de la seda: mas este recurso de la necesidad debió sufrir notable detrimento, puesto que el padre de Máiquez abandonó aquel género de tráfico y se introdujo en varios teatros para desempeñar sucesivamente y con alguna aceptacion las partes de galan y barba.

El jóven Máiquez acompañaba á su padre en todas sus espediciones, adquiriendo de dia en dia una aficion invencible á la carrera cómica, no obstante la repugnancia de aquel á que abrazase su

hijo esta profesion. Pero este cada vez mas firme en ella, y sin otra instruccion que la lectura de cuantas comedias llegaban á sus manos, se resolvió por último á tentar el favor de la fortuna. Hizo sus primeros ensayos en el teatro de Cartagena, y allí recibió desaires de sus paisanos el mismo que con el tiempo habia de ser embeleso de la corte y objeto y admiracion para nacionales y estrangeros. Pasó luego al de Málaga, en donde igualmente tuvieron mal éxito sus tentativas. Máiquez no poseia en su primera juventud ninguna cualidad artística recomendable; á escepcion de su figura esbelta, interesante y bella: por lo demas carecia de accion, su voz era oscura, y como no tenia modelo alguno por donde estudiar, ni el trato fino y delicado que proporciona una educacion esmerada, su juicio no podia descubrir el verdadero camino de la perfeccion. Sin embargo de tamañas desventajas, como naturalmente se hallaba dotado de imaginacion viva, penetrante, tenaz y vigorosa se afanó en descubrir los fundamentos de un arte que con serle familiar desde la cuna, le era no obstante muy desconocido.

Así continuó recorriendo varios teatros de provincia, hasta el año de 1791 en que se incorporó en la compañía de Manuel Martinez, que á la sazon trabajaba en el teatro del Príncipe. Tres años permaneció en ella, sin que la postergacion en que se hallaba le obligase á seguir las huellas de aquellos que mas gozaban de aura popular; medio fácil de alcanzar aplausos de la multitud, sino el mas seguro para adquirir en las artes aquel concepto sólido que trasmite á la posteridad la fama del artista. Pero Máiquez á nadie imitó: habíase formado una idea particular de la declamacion, y se aferró á ella con la tenacidad propia de su indomable carácter. Convencido de que el teatro debe ser imágen viva de la sociedad, que los personages en él introducidos han de hablar, moverse y gesticular como los demas hombres, sometiendo el estilo y ademanes á las leyes del buen gusto y de la conveniencia escénica, no podia de modo alguno suscribir al falso gusto de su tiempo. Entónces no accionar, no gesticular como un demente, era ser frio: no declamar con énfasis y casi cantando, era ser insulso. Contra estas dos grandes máximas de naturalidad y buen gusto pecó Máiquez, y á ellas debió los dictados de *galan de invierno*, *agua de nieve*, *voz de cántaro*; y otros varios sumamente satisfactorios con que le agasajaron sus contemporáneos.

Verdaderamente Máiquez, no debió á la naturaleza voz limpia y sonora cual era de desear en un actor de su clase; pero en recompensa, le dió sobrado talento para conocer la necesidad de hacer de ella un estudio muy detenido á fin de modularla y hacerla no solamente tolerable, sino tambien sumamente trágica y apta para espresar los mas delicados pensamientos. Dulce, tierna y patética al par que noble, magestuosa y terrible en su boca, se oyeron los acentos mas sublimes de dolor y los ecos mas aterradores de furor y desesperacion. Sin embargo de esto, la parcialidad de sus compatriotas llegó hasta el estremo de negarle la espresion de su fisonomía, cuando es poco ménos que imposible, se presente quien reuna ventajas tan escesivas en esta parte. Un hombre que supo trasladar á su semblante toda la fervidez y violencia de las pasiones, sin verse jamas obligado á violentar sus músculos para conseguirlo, no carecia seguramente de espresion en el gesto; y es necesario dejarse guiar de una ciega parcialidad para desconocer que, quien con tanta facilidad agitaba á su antojo el ánimo de los espectadores con una sola mirada, fuese inferior en esta parte á aquellos cuya gesticulacion forzada y grotesca descomponen al personage trágico y le hace risible. Esta circunstancia destruye igualmente la inculpacion de frialdad con que le motejaban. ¿Se creerá con facilidad que un actor dotado de imaginacion ardiente, de temperamento fogoso y de flexibilidad muscular en su semblante, cual ninguno ha tenido, pueda pecar jamas de frio en la representacion? Dejamos al juicio de nuestros lectores, la decision de este punto.

Continuó así por algun tiempo sosteniendo una pugna desigual con el público, manifestando en ella la inflexibilidad de su carácter, hasta que en el año 99 ocupó el puesto de primer actor. Dueño desde entónces de esplayar sus fuerzas naturales, vencedor de una opinion tan encarnizada contra él desde su aparicion en la escena; y realizadas cuantas halagueñas esperanzas le habian hecho tolerar los repetidos desaires de la fortuna, nada parecia quedarle por hacer sino entregarse descansadamente á disfrutar la suerte feliz labrada por sus propias manos. Pero Máiquez era un actor sublime, no cómico adocenado; y léjos de entregarse á la indolencia y presuncion, que por lo regular predominan en los actores, malogrando su talento y buena disposicion, él se creyó obligado á realizar un proyecto que mucho antes habia concebido. Los nombres de Talma, Kemble,

Lafond y otros actores estrangeros, llegaron á sus oidos con la justa celebridad que él deseaba para sí mismo, y émulo de sus glorias, se propuso estudiarlos para rivalizar con ellos y arrebatarles una parte de sus triunfos. Con este objeto se decidió á pasar á Francia; pero no contando con mas auxilios que 400 reales mensuales que le señaló D. Manuel Godoy sobre el fondo de nuestra embajada en Paris: vendió todas las alhajas de su uso y ropas teatrales, y ademas sacó del fondo que cada teatro tenia destinado para las jubilaciones la parte que le correspondia, sacrificando así su derecho á la jubilacion. Hecho esto y reunidas algunas cartas de recomendacion, emprendió su viage á Paris.

Apenas llegó á la capital de Francia, se puso en comunicacion con el coloso de la escena francesa; pero sus relaciones no pasaban por entónces los términos de la urbanidad, porque la preponderancia que acompañaba á Talma y el ningun prestigio del actor español, nó consentian estrechar aquellas relaciones. Y así es, que Máiquez hubo de valerse de mil recursos para conseguir el permiso de estar entre bastidores; única fineza que por entónces le dispensaron los actores franceses.

Sin embargo de lo penoso y apurado de su situacion, Máiquez se dedicó á conocer las obras maestras de la poesía dramática, y con particularidad la ejecucion escénica de los actores del teatro frances. Talma, Lafond, Clauzel, Mlle. Mars, Mlle. George, Mlle. Duchesnois, llamaron especialmente su atencion, proponiéndose formar de lo bueno que en ellos observaba un tipo constante de su ejecucion escénica. Los estudió, pues, detenidamente; pero sin copiarlos. Máiquez tenia sobrado talento para engañarse hasta el punto de suponer que todos los medios de espresion pueden ser aplicables á todos los paises del mundo; y por otra parte era sobradamente orgulloso para contentarse con el mezquino título de copiante: en una palabra, su estudio fué el que puede hacer el genio; no el de un escolar que sigue ciegamente la rutina de su maestro.

En algunas cartas que respectivamente se escribieron Talma y Máiquez, éste se declaraba discípulo de aquel, y aunque Talma por modestia rehusase semejante nombre, no por eso dejaba de tenerse por el modelo del hombre, cuya fama á su vuelta á España, habia atravesado los Pirineos: el hecho siguiente acredita esta asercion. En el año de 1818 hallándose Talma una tarde en el café del teatro

de Tolosa, reunido con varias personas, entre ellas un español digno de crédito, que nos ha referido este suceso, comenzaron á hablar acerca de las tragedias de Otelo y Oscar, que aquel estaba ensayando para ejecutarlas en la misma ciudad; y haciendo Talma la calificacion de varios actores, dijo entre otras cosas: „Máiquez ha aprendido de mi; pero indudablemente me supera en estas dos tragedias."

Al cabo de año y medio, ó poco mas de haber permanecido en Paris, agotados los recursos con que contaba, regresó Máiquez á Madrid reducido á la mayor pobreza, pues como él decia muchas veces, los cabellos se le salian por las roturas del sombrero. Púsose desde luego al frente de una compañía compuesta su mayor parte de jóvenes principiantes, y con la confianza que su mérito le inspiraba, abrió el teatro de los Caños del Peral. Ocioso será enumerar los aplausos con que fueron recibidas sus representaciones, y la celebridad que alcanzó en ellas; pero como el verdadero mérito siempre está espuesto á los tiros de la envidia, no cesaban sus émulos de rebajar su habilidad por todos los medios posibles. Una de las inculpaciones que le hicieron fué, que solamente sabia trabajar en el género trágico, y que convencido él mismo de su nulidad para el cómico, se abstenia de manejarle. Máiquez, cuyo orgullo era tan colosal como su mérito, invadió entónces todos los géneros con aquella maestría que siempre le fué familiar, desmintiendo con hechos, ridículas é infundadas aserciones.

Así continuó cubriéndose de nuevos laureles escénicos hasta el año de 1805 en que irritado por ciertas intrigas de bastidores, abandonó el teatro y la capital, y no regresó á ella hasta el año siguiente. En el de 1808 se vió conducido á Bayona como reo de estado; pero á instancia de sus muchos apasionados, logró restituirse á Madrid y al pacífico ejercicio de su profesion. Desde esta época comienzan las verdaderas desgracias que lentamente condujeron á Máiquez al sepulcro.

Los franceses reconociendo el sobresaliente mérito de aquel, acudian esclusivamente á su teatro, que lo era entónces el del Príncipe. Esta circunstancia dió motivo á que el vulgo le tuviese en el concepto de *afrancesado*; así como la de haber representado algunos dramas que respiraban ideas de libertad, fué causa de que al regreso de Fernando VII de su cautiverio, en 1814, se viese Máiquez

conducido á la cárcel pública, de donde igualmente le sacaron sus amigos, trasladándole desde el calabozo á la escena.

Continuó en su profesion cubriéndose cada dia de nuevos laureles; pero sin cesar en las contínuas pugnas con sus compañeros. Tal vez para vengarse de ellos ó con la idea de someterlos á disciplina mas severa, concibió y logró que el gobierno adoptase un nuevo reglamento de teatros, por el cual se concedian al corregidor de Madrid, como juez protector de ellos, unas facultades sumamente dilatadas y arbitrarias, cuyas consecuencias recayeron desde luego sobre la cabeza de su propio inventor. Esta falta de imprevision produjo su ruina.

El escaso partido que sin embargo de su estraordinario mérito disfrutaba Máiquez, el lujo con que vestia en las representaciones y algunas deudas contraidas en el año 17 le obligaron á trabajar por su cuenta todo el mes de julio del 18, y el público debió á este inesperado incidente ver representadas en pocos dias las piezas favoritas en que habia admirado por espacio de muchos años. Mas este esfuerzo estraordinario, que puede llamarse su despedida del teatro, en estacion calurosa, y quebrantada su salud, aceleró los efectos de la estraña enfermedad que le devoraba lentamente, la cual consistia en un ruido sordo dentro del pecho, atribuido á cansancio del pulmon.

No obstante su falta de salud continuó trabajando algunos meses en obsequio de sus compañeros, con quienes se habia reconciliado sinceramente; y en el mes de setiembre del mismo año recibió una prueba muy lisongera del aprecio que le dispensaba el público madrileño. Una noche en que representaba á García del Castañar, soltaron desde la tertulia dos palomas que llevaban pendientes de sus cuellos unas tarjetas en alabanza de Máiquez: obsequio semejante al que anteriormente habia recibido en los Caños del Peral á su regreso de Francia. Léjos de lisongearle aquella muestra de aprecio, le afligió sobremanera, conociendo la suspicacia de una corte que ya comenzaba á mirar con recelo el entusiasmo que su nombre producia en el público. Así, pues, al entrar dentro de bastidores, dijo á sus compañeros: *amigos mios, me han perdido para siempre*: vaticinio confirmado despues por una dolorosa esperiencia.

La decadencia física de Máiquez, se hacia cada vez mas notable, así como su tenacidad en seguir desempeñando funciones de fatigosa ejecucion. Obstinóse por último en ejecutar la Numancia,

en noviembre de 1818, y á la segunda noche se declaró la penosa enfermedad que calificaron de mortal los facultativos. En situacion tan apurada, si bien aliviado algun tanto de su dolencia, reproducia el actor Prieto sus contínuas reclamaciones para que Máiquez le ayudase á soportar en el teatro la carga que pesaba sobre él solo. El juez protector, picado de antemano con nuestro trágico, por cierto asunto literario sobradamente accesible á rencillas de bastidor, y prevalido del escesivo poder que le concedia el malhadado reglamento de teatros, ideado por Máiquez, mandó á este salir á la escena. Natural era que se negase tenazmente á ello, atendido el estado de su salud; pero lo que era efecto de imposibilidad física se atribuyó á maliciosa desobediencia, y travándose una pugna desagradable entre la autoridad y Máiquez, dió motivo á que tomando parte en ella el Rey, decretase S. M. la jubilacion de Máiquez y su destierro á Ciudad Real. En vano pretendieron interponerse entre el poder y la víctima las protestas de la misma, sus amigos, sus compañeros y hasta la opinion general; la sentencia era ejecutiva y sin apelacion. Ejecutóse en todas sus partes, y con una escolta de caballería y un carruage que se le hizo pagar, salió Máiquez para su destierro á la madrugada del dia 19 de junio de 1819, acompañado de los votos afectuosos de sus amigos, de sus compañeros y de la parte sana del pueblo, que veia en este incidente el último suspiro de nuestro teatro.

No conviniendo á su salud el clima de Ciudad Real, pidió y obtuvo permiso de S. M. para trasladarse á Granada, á donde llegó enfermo y poseido de una estremada hipocondría, en términos de negarse á todo trato y comunicacion: únicamente su antiguo amigo D. Antonio Gonzalez, de aquella vecindad, era su compañero inseparable, y partícipe de las penalidades de Isidoro, á quien profesaba una amistad tierna y desinteresada.

No faltó entónces quien le hiciese proposiciones ventajosas para tomar por su cuenta el teatro de aquella ciudad, y aun él mismo se llegó á lisongear con la idea de salir de nuevo á la escena; pero su enfermedad se agravaba por instantes. Una hinchazon general y el trastorno de sus facultades intelectuales anunciaban su próximo fin; y en efecto, al cabo de 25 dias de dolorosos padecimientos, despues de haber recibido los auxilios espirituales, arrojó algunos esputos de sangre, y espiró con la mayor tranquilidad.

De nada careció Máiquez miéntras estuvo enfermo, porque la amistad suplió á la fortuna: solamente algunos pequeños gastos se pudieron satisfacer con sus ropas teatrales, único caudal que poseia por premio de su relevante mérito. La generosidad de sus compañeros en el teatro del Príncipe, pudo haber aliviado su desgracia; pero ya era tarde: la muerte le impidió disfrutar de sus beneficios.

Isidoro Máïquez falleció en la noche del 18 de marzo de 1820 y á los 52 años de edad. Pobre y desvalido, debió á la amistad todo cuanto de ella puede exigirse, y á la piedad cristiana la humilde fosa que guarda sus cenizas.

Pocos hombres aparecen en la escena del mundo con cualidades naturales tan aventajadas como las que se reunian en Máiquez. Su estatura era alta y bien proporcionada; su fisonomía espresiva y agradable; sus ojos negros, vivos y penetrantes; su aire noble, mágestuoso; á veces imponente y severo; su trato afable, su caracter obstinado. Entregábase á las emociones de su corazon con estraordinaria vehemencia, con el mismo fuego que descubria en las representaciones trágicas.

Entre los hombres instruidos emitia con suma facilidad sus ideas, mas sin empeño en sostenerlas; y unas veces ameno, otras cáustico y mordaz, pero siempre anunciando genio y talento. Máiquez, tanto en la escena, como en su trato privado, fué un hombre nada vulgar, digno del aprecio de sus contemporáneos y de la fama con que su nombre pasará á la posteridad.

Muy sensible es sin duda, que en el arte de la declamacion no puedan ser conservados los aciertos de cuantos se dedican á la escena y que mueran con el individuo las pruebas de su talento. Si pudiéramos presentar las que Máiquez dió del suyo, con particularidad en los cuatro últimos años de su vida, no quedaria duda, aun al mas incrédulo, de que este actor fué único en nuestro teatro. No pudiendo, pues, manifestar estas pruebas algun valor, deberán tener en abono del talento artístico de Máiquez, las cordiales manifestaciones de aprecio que le dió Talma por escrito, despues de 17 años de silencio, movido de la grande opinion que sus paisanos habian formado de nuestro primer actor. Algun peso deberá tener tambien la opinion del trágico ingles Kemble, quien habiendo estado una corta temporada en Madrid, confesó que Máiquez aventajaba á cuantos la opinion comun designaba como sus rivales. Por último, no depone poco

en favor de Isidoro Máiquez, el que despues de su regreso de Francia, ni una sola vez diese el público la muestra mas leve de inquietud, de disgusto, ni desaprobacion a cuanto aquel ejecutaba, y que el teatro estuviese constantemente lleno cuando este actor eminente desempeñaba la pieza mas despreciable.

Dilatado en estremo seria este artículo si pretendiésemos enumerar los rasgos de caracter, las anécdotas curiosas y los actos de asombrosa ejecucion escénica de que está sembrada la vida de Isidoro Máiquez. Si lo dicho no es suficiente para labrar su reputacion, bastará por lo ménos para dar un testimonio del entusiasmo que aquel actor eminente sabia inspirarnos en la escena.

LA ELOCUENCIA.

POR Mr. DE COUTTIN.

La elocuencia es la facultad de persuadir y de convencer, comunicando impresiones vivas y fuertes, porque para conmover y atraer á otros, es indispensable que uno mismo esté viva y fuertemente conmovido. *Quid est elocuentia*, dice Ciceron, *nisi continuus animae motus*? „La elocuencia es pues, un don de la naturaleza, dirigido y perfeccionado, y aun algunas veces adulterado por el arte. A pesar del adagio, *el orador se hace*, *el poeta nace*, tanto la elocuencia como la poesía se reciben en el nacimiento, y el axioma solamente es verdadero, si se aplica no al don de la elocuenein, sino al arte oratorio, ó al talento que acomoda esta sublime facultad á las circunstancias. De otro modo, ni el arte, ni el estudio, concederán al hombre incapaz de concebir y de esplicar felizmente sentimientos enérgicos, el poder trasmitirlos. El arte y el estudio por sí solos no han formado mas que retóricos. Por el contrario, el hombre mas inculto, será elocuente si se agita con fuerza. Todo el mundo conoce la respuesta que dió un salvage al europeo civilizado que deseando desterrarlo de su tierra natal, le aconsejaba tranquilamente que emi-

grase á otra parte con su tribu. ¿Podremos nosotros decir á los huesos de nuestros padres, *levantaos y marchad delante de nosotros hácia una tierra estrangera?*" Aun no se olvida la famosa arenga de aquel marinero ingles mutilado por los españoles, al presentarse al parlamento: „*Cuando ellos me hicieron sufrir estos tormentos, abandoné mi cuerpo á mis verdugos, encomendé mi alma á Dios y mi venganza á mi patria.* ¿Hubieran podido todas las artes del mundo espresar con tanta elocuencia la adhesion al suelo natal, y la confianza en la patria? Pedro el ermitaño, profundamente herido por los ultrages y sufrimientos que hacian padecer los musulmanes á los peregrinos, inflamó á los cristianos que lo escuchaban con el fuego que lo devoraba, y lanzó á la Europa contra el Asia. Con las elocuentes inspiraciones del corazon, fué tambien con las que San Vicente de Paula restituía sus madres á los tiernos niños abandonados, y con ellas el padre Bridaine, forzaba al arrepentimiento á los pecadores endurecidos.

La espresion enérgica y verdadera de un convencimiento fuerte, de un sentimiento vivo, tierno ó profundo, es lo que constituye esencialmente la elocuencia; de donde se infiere que la facultad de mover, de persuadir y de convencer, no es el privilegio esclusivo del orador; pero sí la propiedad y uno de los grandes medios de accion del general de un ejército, del moralista, del filósofo, del historiador, del escritor político ó religioso, del poeta épico, del poeta dramático, de todo autor, en fin, que necesita atraer los entendimientos y los corazones.

La elocuencia considerada como el atributo y el medio de accion del orador, ejerce su poder en el templo de las leyes, en presencia de los magistrados, en la cátedra apostólica y en la tribuna.

Los debates públicos que en algunos pueblos preceden á los juicios en que se interesan nada ménos que la existencia civil, el honor, la vida y la propiedad de los ciudadanos, han abierto siempre un vasto campo á la elocuencia. Los mas antiguos, y tambien los mas nobles de estos debates, cuya tradicion ha llegado hasta nosotros, son los que en Egipto, esa tierra clásica de la sabiduría, de las ciencias y de las artes, antecedian á las sentencias que á nombre del pueblo se pronunciaban en favor ó en contra de los reyes despues de su muerte. Se formaba causa á su reinado: si la voz pública lo proclamaba ventajoso á la nacion, se les acordaba sepultura en los magní-

ficos sepúlcros consagrados por el reconocimiento á los buenos monarcas; mas si ellos habian violado ó despreciado las leyes, eran privados sus restos mortales del honor reservado solamente á la virtud. Admirable era este medio para conciliar el privilegio de la inviolabilidad, inherente á la autoridad real durante la vida del Príncipe, con la justicia que no admite prerogativas y con los derechos de la posteridad. Suponiendo que la inviolabilidad presidia á estas solemnes discusiones, ¿cual carrera podia ser mas bella para el orador, que la acusacion y defensa de aquel, cuyos actos habian decidido largo tiempo de la felicidad ó de la desgracia de una nacion entera? El tiempo ha borrado todos los pormenores de esos grandes procesos formados á la memoria de los reyes del antiguo Egipto; pero todavia aplaudimos el arte del ingenioso escritor, iniciado de algun modo en aquellos misterios por una erudicion profunda, y el que en la novela de Sethos ha procurado retrazarnos aquellas importantes solemnidades.

El areópago, ese tribunal venerable, cuyo nombre se conserva como un símbolo de sabiduría y de justicia, temeroso de las emociones producidas por la elocuencia, renunció á la luz que ellas difunden, para imponer silencio á las pasiones que subleva.

El pueblo de Atenas, por el contrario, exigía todos los dias de los que peroraban delante de él, emociones y lisonjas nuevas. Acaso condenando á Sócrates y á Phocion, quiso ese pueblo vano é irritable castigar en esos grandes hombres su generoso desprecio por el arte, cuyas seducciones y encantos pagaban tributo á su soberanía. No solamente la elocuencia judicial, sino tambien la elocuencia política, la de los historiadores y filósofos lucieron con el mayor brillo en la ciudad de Minerva: los célebres debates de Eschines y de Demósthenes, no fueron mas que la continuacion del gran proceso entre la Grecia y Filipo. Por lo que toca á los alegatos de Lysias y de Isócrates, mas pertenecen, en especial, los de Isócrates, al arte del retórico, que al genio del orador.

A Roma, la digna rival de Atenas, es á la que debe la arena forense los primeros milagros del arte.

Desterrada la elocuencia de la tribuna y del santuario de las leyes, se refugió, hace algunos años, en la cátedra evanjélica. El estudio, el talento, y sobre todo una fe muy viva, armó con todo el poder de la palabra á los Gerónimos, á los Orígenes, los Tertulianos,

los Agustinos, los Ciprianos y los Ambrosios, á ejemplo suyo, S. Juan Crisóstomo, los dos Gregorios y S. Basilio, hicieron resonar en el púlpito los acentos de la elocuencia cristiana. No penseis que se encuentran siempre en esas obras del celo evanjélico, estranjero á las seducciones de la gloria, esa perfeccion contínua de gusto y estilo, esos movimientos de pasiones humanas, que nos arrebatan en los grandes oradores de la antigüedad profana. La elocuencia de los padres es ménos esmerada, ménos atractiva; pero ella conmueve mas porque se dirige á nuestros sentimientos mas íntimos y misteriosos á nuestros interesès mayores, mas efectivos y duraderos. ¡Cuántas veces el amor de la religion ha suplido en ellas las pasiones mundanas que han vencido y que desean enseñarnos á vencer! En Francia es donde despues de un eclipse de muchos siglos, se vió renacer la elocuencia del púlpito, con la aurora del gusto y de las letras. Algunas ráfagas brillaron por intérvalos en los sermones de los padres Lingendes y Senault. Estuvo reservado al obispo de Tulles Mascaron, dar los primeros ejemplos de inspiraciones felices y de hábiles combinaciones del arte. Desgraciadamente su dicion es á veces afectada, de mal gusto, y desfigurada con locuciones anticuadas. Su rival Flechier, siguiendo una ruta opuesta, se distinguió por el arte, por una elocuencia demasiado estudiada y por la trabajosa armonía de sus períodos; mas fué verdaderamente elocuente en varias partes de su oracion de Turena, y lo hubiera sido mas acaso, si el penoso esmero de estilo, no comprimiera tan frecuentemente en las composiciones del obispo de Nimes el vuelo natural del talento. Aquí se avanza como maestro aquel á quien proclaman muchas veces, el orador mas grande de los tiempos antiguos y modernos, y que cuando ménos no reconoce superior sobre sí, aquel Bossuet, cuyos primeros ensayos revelaron todo su genio. Ese talento poderoso y profundo, nutrido con una doctrina inmensa y que de una ojeada recorre la vasta esfera de los hechos y de las ideas, hizo doblegar bajo el yugo de la razon y del gusto, la audacia de su imaginacion y de su palabra. De repente se lanza á una altura donde ningun otro puede llegar: él poseía uno de esos raros génios á los que concede la naturaleza el imperio sobre las almas. No se crea que le negó alguno de los dotes de la elocuencia: la oracion fúnebre de Mdma. Henriqueta, la oracion para la profesion de Mdma. de la Valliere, probaron que sabe ser, cuando quiere, persuasivo, afectuoso y tierno. Mas la autoridad de un genio

dominador, es el carácter distintivo de su elocuencia: intérprete sublime de la Omnipotencia Divina, espantoso revelador de la nada del hombre y de la vida, se presenta como otro Moisés en el Monte Sinaí: lleno del espíritu del Altísimo, arrastra, aterra, hiere como el rayo. La profundidad de sus pensamientos, la rapidez de sus sensaciones, la grandeza y la audacia de sus palabras, esceden á toda ponderacion; él nos subyuga sin dejar que pensemos en la resistencia. Fué su contemporáneo un genio temible, por una profundidad y destreza infinitas: por algunos rasgos tan rápidos como el mirar del águila: Cromwel resucitó en algunas líneas de Bossuet. Muere un gran guerrero, ilustre por la prontitud de sus decisiones, por la audacia de sus resoluciones y el fuego de su valor en las batallas: que ninguno se atreva á tocar sus laureles, que ninguno emprenda bosquejar su genio: este cuadro pertenece á Bossuet. El solo con esa palabra atrevida con esos transportes sublimes, con ese vivo calor que inspiraban al vencedor de Rocroi, sabrá reproducirnos el alma y el genio belicoso de Condé. El grande orador ha señalado con rasgos profundos y seguros las revoluciones de los imperios en esa obra inmortal, en la que la elocuencia evanjélica se apodera ya del buril de la historia. ¿Quién no admirará el cuadro en las magníficas composiciones consagradas á dos princesas de Inglaterra? ¿Quién no ha llorado y temblado con este gran pintor, á la vista de la nada de las grandezas humanas, tan deplorables en la relacion de la muerte que vinó á arrebatar de repente á la segunda Henriqueta, á la corte de que era ella todo el ornamento? Jamas ha penetrado la palabra tan adentro de los corazones, nunca se ha posesionado de ellos con mayor fuerza. En estas obras maestras es en las que la elocuencia sagrada se desplega con todos sus terrores, en las que despues de haber brillado con el fuego de los relámpagos, hiere como el rayo. Si el orador se eleva á una altura inmensurable, tanto es, sin duda, por el poder y grandeza de los medios de que dispone, como por el ascendiente de su genio. ¿Cómo podia ser que aquel á quien parece que la inspiracion divina de los profetas, transporta á los cielos, no encontrára acentos desconocidos á las pasiones humanas? Mas era necesaria la sublimidad del talento de Bossuet, para elevarse y mantenerse sin esfuerzo al nivel de una reputacion tan alta, y este mismo talento sublime es un prodigio. Confesemos sin embargo, que el vigor de este genio singular, no pudo sustraerlo de un escollo de su clase. *Nada es hermsoo si*

no es verdadero, y la voz de Bossuet no conservó sus títulos á la elocuencia, cuando esa voz, en todo lo demas, tan imponente fué condenada á alabar á Miguel Letellier. Las palmas fúnebres no pueden crecer mas que sobre los sepulcros consagrados á la virtud y al talento, únicos objetos verdaderamente dignos de las alabanzas de un grande orador y de un obispo ilustre. El verdadero dominio de la elocuencia sagrada, es la enseñanza de la moral del Evanjelio, y de las verdades de la religion, y la predicacion de los deberes que ella impone. ¿Cuáles testos mas bellos pudieran escojerse para las exhortaciones apostólicas? Nuestra patria y los dos últimos siglos, son los que nos ofrecen los mas brillantes modelos.

Si para colocarse en el rango de estos insignes maestros del arte, bastára una grande y sana doctrina, un juicio recto y firme, una lógica segura, una dialéctica diestra, hábil para perseguir al vicio hasta sus últimos atrincheramientos, para forzarlo á manifestarse al descubierto y avergonzarse de su espantosa desnudez; si fuera suficiente despojar del velo con una rara sagacidad á los subterfugios tan varios de esas conciencias siempre prontas á seducirse á sí mismas; si el arte de demostrar y de convencer fuera el atributo esencial del orador sagrado, la estátua de Bourdaloue sería eterna sobre el pedestal en que sus contemporáneos lo han colocado. ¿Mas puede concederse la palma de la elocuencia al ministro de los altares, cuando contentándose con esplicár, con discutir y probar, y esto en estilo muchas veces seco y frio, habla no mas á la razon y al entendimiento, sin dirigirse nunca al corazon? ¿Cómo puede ejercer el imperio de la palabra, el que parece se ha impuesto la obligacion de manifestarse estranjero á todo movimiento? Reconozcamos, pues, en Bourdaloue, al predicador distinguido en razon y doctrina, al demostrador hábil y esacto; pero renunciemos á la esperanza de encontrar en su voluminosa coleccion, lo que raras veces podríamos hallar, los movimientos de una verdadera elocuencia.

No se escucha mas que una sola voz sobre la de Masillon: jamas ningun orador ha hecho resonar otra mas tierna, ni mas persuasiva; Como Bourdaloue, él desplega ante los ojos de los culpados los misterios de sus iniquidades. Mas ¡con qué arte tan superior desenvuelve hasta los pliegues mas secretos del corazon! ¡Cuántas ventajas no lleva á su antecesor, por esa uncion penetrante, tan propia para hacer amar la moral del Evanjelio, y sobre todo, por los encantos de una

locucion tan llena de gracias y armonía! ¡Con qué colores tan vivos sabe él pintar la felicidad de la virtud y las misericordias divinas! Siempre diestro para acomodarse á las circunstancias, para conmover y atraer á los que lo escuchan; logra, cuando quiere, espantar á los malvados con el cuadro de la justicia celestial. Este orador se manifestó en su pequeña cuaresma, digno de enseñar á los reyes sus obligaciones y de defender ante ellos la causa sagrada de los pueblos; no es ménos elocuente en sus otros discursos: se entrega en ellos á los grandes transportes de la elocuencia. Nadie ignora la impresion de terror que causó en su auditorio la primera vez que pronunció su sermon sobre el pequeño número de los escogidos. Por la perfeccion admirable de su estilo, Masillon se ha colocado en la primera línea de aquellos modelos en el arte de escribir que se leen sin cesar, y que mas gustan miéntras son mas leidos.

Ninguno de los rivales y sucesores de este grande orador ha podido igualarlo. Se encuentran, sin embargo, algunos rasgos de una elocuencia atractiva y llena de uncion en los sermones del padre Cheminais. Los del padre Lejeune y del abate Paule ofrecen testimonios frecuentes de un verdadero talento oratorio.

Todos estos predicadores del Evanjelio, formados por largos estudios, eran escuchados casi siempre por las clases literatas é instruidas; hablaban por lo comun delante de los reyes, de los príncipes, de los grandes, encontrando siempre oyentes benévolos. ¡Cuánto mas difícil es el acceso de la divina palabra para con la multitud, encorvada bajo el doble yugo de la ignorancia y de la pobreza! ¡Cuánto mas necesaria es la elocuencia del corazon para hacer penetrar en almas ordinariamente rudas, groseras, amargadas por la desgracia, los consejos y consuelos de la religion, para calmar las tempestades de sus pasiones, para inclinar á la paciencia á espíritus irritados por una miseria, tantas veces sin término y sin remedio! ¡Cuán penosa mision la del sacerdote en los campos! Apénas bastan para desempeñarla los mejores talentos, y aquellos á quienes estas difíciles funciones se encomiendan, no cuentan, mas que con su fe y con su caridad. Entre estos respetables apóstoles, ha habido, sin duda, varios que, inspirados por la sublimidad de la religion, han sido elocuentes.

La fama de uno solo de ellos se ha estendido, uno solo de esos nombres venerables ha llegado hasta nosotros, el del padre Brydaine, y esto, gracias á los rasgos y fragmentos que ha conservado el car-

denal Mauri. Estos rayos de un genio feliz, aunque inculto y agreste, han bastado para esplicar los triunfos del célebre misionero, y para asegurarle una gloria que desdeñaba su piedad evanjélica. Estos rasgos dispersos del orador atestiguan la alta y sublime elocuencia que le habia concedido la naturaleza. Calor de alma, elevacion y novedad de ideas, fuerzas de pensamientos, audacia singular de espresion, movimientos patéticos y sorprendentes, todas estas cualidades estraordinarias brillan en el pequeño número de páginas que un célebre prelado salvó del olvido.

El asombroso exhordio, tan felizmente improvisado en presencia de un auditorio escogido, tan nuevo para el humilde misionero, descubre por sí solo al hombre llamado para ejercer el imperio de la palabra: Por la lectura de estos preciosos fragmentos, se concibe el ascendiente de que gozaba el padre Brydaine y las conversiones debidas á su celo.

Dos sermones pronunciados, el uno en la consagracion del arzobispo de Colonia, el otro para alentar á los predicadores de la fé en paises remotos, en esas misiones que se han hecho célebres por los sucesos debidos á la dulzura evangélica y á la elocuencia insinuante de los nuevos apóstoles, nos dan el derecho de enumerar entre los ilustres oradores del púlpito al obispo Fenelon.

Este hermoso génio en el mas alto grado, esa elocuencia persuasiva, esa caridad afectuosa que conquistan los corazones, esa razon llena de sabiduría que se atrae los entendimientos. Si él no aturde, sino aterroriza con Bossuet, si como esta águila del púlpito no nos mantiene prosternados sin cesar y confundidos de respeto y de temor al escuchar los milagros de la Omnipotencia divina, él nos encanta con el cuadro de la maravillosa bondad de Dios; él nos infunde el amor para con el Supremo Ser que nos ha prodigado tantos bienes y esperanzas. Dios en los admirables discursos de Bossuet, aparece como un juez severo, dispuesto á castigar el olvido de nuestros deberes. Fenelon nos lo manifiesta como un padre misericordioso, cuya indulgencia nos obliga á amarlo. La parte del obispo de Cambray en los dones del genio, no es la ménos bella, porque es la mas amable: una vida consagrada toda entera al ejercicio de virtudes generosas y benéficas, un caracter elevado y noble, distinguiendo las raras cualidades de Fenelon, hacen venerable su memoria para siempre. ¿Qué daño pudo causar á la fama de este grande hom-

bre el error de una piedad tan desinteresada? El pontífice Inocencio XI decidió, como hombre de ingenio en la dilatada y estravagante querella del quietismo, asegurando que Fenelon habia pecado por esceso de caridad, y Bossuet por falta de ella.

Despues de la cátedra evangélica no existe un campo mas estenso ni mas bello para la palabra, que esas asambleas en que se debaten los grandes intereses de las naciones, sea que el pueblo reducido al territorio de una ciudad como en Aténas y en Roma, se reuna en la plaza pública ó en el foro para deliberar allí sobre los negocios del estado; sea que como entre las naciones modernas, demasiado populosas pase á ocuparse de los asuntos en comun, se confien á representantes estas graves discusiones. Sabido es el ascendiente de la elocuencia en las repúblicas de la antigüedad, particularmente en Aténas y en Roma. El arte de la palabra era el que dominaba en la ciudad de Minerva. ¡Cuánto poder no ejercia en la ciudad de Rómulo y de Numa, y cuantas veces el foro y el senado fueron el teatro de sus triunfos! Casi todos los hombres grandes de Aténas, como Temístocles, Arístides, Pericles, Alcibiades y Phocion, fueron señalados por la elocuencia. Tucídides, conservando el elogio de los guerreros muertos durante la funesta guerra del Pelòponeso, nos ha legado un bello monumento del talento oratorio del esposo de Aspasia, cuyos honores funerales celebró ella misma, si damos crédito á Platon. Mas hubo un ateniense que eclipsó é hizo olvidar á todos sus rivales. Cuando se habla de los oradores de Aténas, cuando se quiere citar al hombre elocuente por escelencia, y sobre todo, al gran modelo de la elocuencia política, un solo nombre se presenta, y este es Demóstenes. En efecto, todo lo que el talento de la palabra, inspirado por el amor mas síncero y mas ardiente de la patria, puede producir de hermoso y de sublime, abunda en los discursos de este hombre ilustre. Conforme refieren los historiadores, él debió á los mas penosos esfuerzos y al trabajo mas constante, la belleza de su desembarazo y de su accion oratoria. Pero si el estudio y el trabajo contribuyeron á elevarlo á la perfeccion del arte, él no fué deudor mas que á la naturaleza y á su generoso patriotismo, el haber sido el orador mas elocuente que se conoció hasta Bossuet. Una gran diferencia hay entre el orador griego y el romano: en este aparece el arte en todas partes; en la primera lectura de las obras de Demóstenes no se nota ningun trabajo de pensamiento, ni de elocucion; las

33

ideas, las frases, las palabras van apareciendo en su disposicion natural; nada parece preparado. Parece que lo que se escucha es una série imprevisada de raciocínios vigorosos y de felices inspiraciones: nada de pompa en las espresiones, nada que dé á conocer estudio: todo se presenta como espontáneo; todo es nervio, movimiento y vida.. El conjunto del discurso es el que desde el principio al fin, conmueve fuertemente; se siente cada uno como si lo arrastraran y queda convencido: todos los sentimientos, todas las pasiones del orador se comunican. El estudio y la reflexion son únicamente los que nos descubren el grande arte de sus composiciones admirables; en esto consiste la perfeccion de la elocuencia. Yo creo no haber leido mas de una ó dos veces el magnífico discurso para la corona, despues de haber causado mis delicias en el colegio, y poco falta para que lo sepa todavia de memoria al cabo de cuarenta y cinco años, todas las bellezas de esa obra maestra, y sobre todo, el transporte que me causaban, me están aun presentes. Soy de opinion que la elocuencia aplicada á asuntos puramente humanos, no ha producido jamas una cosa semejante. Yo juzgo que despues de la lectura de Demóstenes, se ve uno tentado á sostener, que los otros oradores mas célebres, no son mas que hábiles retóricos. Eschines parece elocuente antes de haber leido á su adversario. Despues se piensa, como pensó el auditorio, que habiendo oido recitar al ateniense desterrado los dos discursos, no aplaudió mas que el de Demóstenes, y precisó á Eschines á esclamar: *¿Qué hubiárais dicho, si hubiérais escuchado al mónstruo?*

El primer orador de Roma y el último de sus grandes ciudadanos, es el que nos ha legado los únicos monumentos de la elocuencia política latina que ha llegado hasta nosotros. Las célebres alocuciones de Ciceron á Catilina, su arenga en defensa de la ley manilia, sus discursos contra la ley agraria del tribuno Servilio Rufo, sus filipicas contra Antonio, brillan en diferentes grados con todo el resplandor de su talento. Las catilinarias y las filipicas recuerdan á veces el vigor y la vehemencia de Demóstenes.

Apénas el astuto Octavio concentró en su persona el poder colosal de la ciudad eterna, cuando la voz de la elocuencia quedó sofocada. En lo adelante muy pocos hombres virtuosos, como Helvidio y Thraseas, se atrevieron á hacer escuchar el lenguage austero de la verdad en un senado débil y corrompido. ¿Qué cosa podia haber

mas odiosa para un Tiberio y un Neron, que la elocuencia de un hombre justo? El arte oratorio, la elocuencia de estilo, y sobre todo, las nobles cualidades y los beneficios del héroe, han consagrado el panegírico de Trajano. Mas la frecuente pompa, el esmero y la afectacion de una elocucion demasiado florida, descubren ménos en esta obra célebre, las faltas de gusto del orador, que el embarazo de la esclavitud, condenada á la lisonja aun bajo un buen príncipe. Para volver á encontrar la espansion de los debates políticos y de la elocuencia popular, es indispensable transcurrir diez y siete siglos. Sobre las orillas del Támesis es donde volvió á levantarse la tribuna de las arengas. Mas si algunas palabras elocuentes se hicieron escuchar durante las revoluciones del siglo XVII; si en la misma época el idioma varonil de la discusion resonó en las bóvedas del palacio en que residen las primeras autoridades de la Francia, es preciso acercarse al lord Chatan, para reconocer al primer orador que ilustró verdaderamente la tribuna moderna. Es indispensable recoger los últimos acentos de esa voz generosa á favor de la union americana para admirar en él á la vez, al hombre de estado y al ciudadano dotado de una verdadera elocuencia. Fox, el segundo Pitt, Burke, Sheridan, Grattan, han renovado los grandes debates de Grecia y de Roma.

La importancia de las discusiones en el parlamento ingles, eleva algunas veces á sus oradores á esa altura de pensamientos, á ese poder de argumentacion y aun á esos hermosos trasportes que admiramos en los célebres oradores de la antigüedad. Fox sobre todos, y despues de él el irlandes Grattan, se han mostrado dignos discípulos: animados por grandes objetos sienten emociones que saben volver contagiosas. Leyendo los discursos de Fox, se conoce que la patria, la justicia, todo lo que obra poderosamente sobre un corazon noble y generoso, no se reduce en él á palabras vacias de sentido, á cebos que se arrojan á los pueblos. El segundo Pitt tambien amaba sinceramente á su patria, pero á la manera de los antiguos, para quienes, fuera de su pais, todo era bárbaro y aun enemigo. Nada se halla que pertenezca verdaderamente al sentimiento de la dignidad de nuestra especie; nada de simpático ni de popular en los discursos de este famoso ministro, mas bien hombre de estado y argumentador hábil y erúdito, que orador elocuente. Tambien su mezquino patriotismo, hostil á todos los demas pueblos, y mas adherido

á los privilegios de las altas clases, que á la prosperidad general estravia casi siempre su politica.

La tribuna francesa, erigida por la primera vez, treinta y ocho años ha, pero oprimida por la convencion, por el directorio y por el imperio, cuenta apénas veinte años de una verdadera elocuencia, y sin embargo, opone ya á los oradores de la antigüedad y de la Gran-Bretaña, numerosos rivales. Entre todas estas glorias nuevas que decoran á las primeras de nuestras asambleas nacionales, en medio de los Cazalés, de los Barnáves, de los Lallis y de los Maurys brilla en primer lugar la elocuencia robusta y varonil de Mirabeau. Ninguna de las cualidades que distinguen al grande orador, faltaban á este célebre tribuno, cuyo genio sobrepujaba á sus vergonzosas pasiones. De él se ha dicho, que *asentaba los pies en el fango y escondia la cabeza en los cielos*. Lo que es cierto, es, que ninguno mas que él, en los tiempos modernos, ha sometido á los hombres al imperio de la palabra. Su lógica poderosa, la vehemencia de sus movimientos, su elocucion frecuentemente incorrecta, algunas veces embarazada, mas siempre fuerte penetrante y apasionada, los dardos que lanza con la rapidez del relámpago, la energía y tambien la precision y la profundidad de su pensamiento, las luces que sabe derramar sobre las cuestiones, sin fatiga del auditorio, le han dado lugar entre nuestros primeros oradores políticos, Barnavé, por la destreza de su dialéctica, por la pureza de sus ideas, por la facilidad, unida al vigor, en su elocucion, habia llegado, siendo aun muy jóven á un grado de talento oratorio, que prometia adelantos mas brillantes, si el hacha decemviral no hubiera cortado esa cabeza elocuente. Un grande orador domina tambien la tribuna en las dos asambleas siguientes. Ese es el infortunado Vergniaud, el águila de esa diputacion de la Gironda, semillero de hombres elocuentes, bello y grande talento arrojado por la suerte en medio de las tempestades, para predecir, aunque en vano, como otra Casandra, los furores de que él mismo seria víctima. Guadet y Gensonne brillaban en la tribuna, y sin la presencia de aquel hubieran obtenido la palma del orador. A su elocucion abundante y llena de imágenes, no falta vigor. El dardo que se escapa de su mano, hiere siempre directamente á su objeto. Vergniaud, lo mismo que Masillon, si es permitido comparar géneros tan diversos, sobresale en el arte de conmover y de persuadir. Su diccion es tan elegante y tan castiza, como consentian las pasiones del momento y la necesi-

dad de una rápida improvisacion. Sus discursos, llenos de hermosos movimientos, de calor y de patético, sobrevivirán á las discordias civiles que entristecieron su elocuencia tantas veces.

Nosotros representamos ya la posteridad para ese orador de nuestro tiempo, cuya muerte prematura lamentamos todos los dias. Inmortal en nuestros recuerdos, el general Foy se ha colocado en el Panteon de la historia al lado de Mirabeau y de Vergniaud. A ninguno cuadra mejor que á él la definicion del orador: *Vir bonus, dicendi peritus*. Una adhesion apasionada para su patria, el desinteres, la elevacion de alma, sobresalen en todos sus discursos; energía y verdad en los sentimientos, estension en la instruccion, espíritu luminoso, admirable facilidad para improvisar; ocurrencias prontas, siempre felices, vigor y eleccion de espresiones, movimientos sorprendentes; talento de primer órden perfeccionado por el trabajo; nada ha faltado á este grande orador, y aun mas grande ciudadano, de lo que caracteriza á los maestros del arte. Valiente soldado, diestro general, héroe siempre consagrado á su patria, amigo constante de la verdadera gloria, sin haberse vendido jamas á la fortuna, Foy reunia las virtudes y los talentos del orador, que tan dificilmente se combinan. El fué un grande hombre al modo de los de Plutarco ó de América.—La muerte nos ha revelado que poseia un talento mas, el de historiador brillante y profundo. Podria decirse que hablaba como Demóstenes, y peleaba y escribia como Xenofonte.

La tribuna popular de Francia tiene tambien que enorgullecerse de una rara potencia oratoria: es la misma filosofia, la que servida y animada por la palabra, pronuncia sus oráculos. Un pensamiento profundo, una conviccion fuerte, distinguen á esta elocuencia nueva. Los discursos del Sr. Royel Collard, forman un tegido compacto, parten las profundidades del corazon y del alma, para volver á entrar en ella: una especie de entusiasmo austero del deber y de la verdad revelada á una meditacion concienzuda, inspira al orador, como una pasion noble y comunica á sus oyentes emociones duraderas. Su discurso severo es el hacha de aquel Focion, que decia á sus compatriotas: *Sois altos como los cipreses, y no servis, como ellos, mas que para adornar sepulcros.* Orador sin modelo y sin rival, todas las veces que el señor Royel Collard ha hablado, ha mezclado con el idioma oratorio una leccion filosófica sobre la materia de que trataba.

Una nueva carrera se abrió desde los tiempos antiguos al arte

de la palabra, carrera que pertenece mas á los egercicios retóricos que á la elocuencia: ese género es al que los modernos han llamado académico por el uso que de él hacen las sociedades literarias. El orígen no es muy puro, pues que nació en las escuelas de los retóricos y de los sofistas. Tomas ha retrazado su historia en su *Ensayo sobre los elogios*, obra muy superior á su materia. Isócrates nos presenta frios modelos de este género equívoco. Quintiliano nos describe las declamaciones que servian á los romanos de su tiempo para formarse en el arte oratorio. Los tratados de Séneca pueden figurar como egemplos de estas declamaciones, cuyo estilo hinchado acompaña á casi todos sus escritos. La mayor parte de los asuntos puestos en concurso por las academias modernas, no son mas que testos para las declamaciones. Hagamos, sin embargo, una escepcion á favor de las famosas cuestiones propuestas por la academia de Dijon, aunque no sea mas que porque sirvieron para descubrir el génio de Juan Santiago Rousseau. Si ese genio independiente no consiguió del todo el romper las trabas académicas, sus dos discursos bastaron para revelar á la Europa una elocuencia de primer orden, un talento profundo y un grande escritor.

Hemos dicho que la elocuencia no es el privivilegio esclusivo del orador, sino que es tambien una necesidad para todo autor que aspire á convencer y á persuadir. Filósofos, moralistas, historiadores, poetas célebres de todas las edades y de todos los paises, la elocuencia reclama la inmortalidad de vuestros nombres. En efecto, no es suficiente que un docto análisis demuestre los principios de la filosofia y de la moral: nada se ha conseguido si estas verdades eternas, siempre oscurecidas por las pasiones, los errores y los vicios no salen casi palpitantes de la conciencia del hombre de bien, para penetrar en los corazones. ¿Quién producirá convicciones profundas, afectos enérgicos, sino es la elocuencia? Esa facultad maravillosa es la que levantando á Platon sobre todos sus rivales, le ha merecido el nombre de divino. ¿Qué importa que haya padecido algunos estravios de imaginacion? No los ha cubierto con los ricos colores de su genio? No nos inspira un noble entusiasmo por lo bello y por lo verdadero, cuyo tipo universal encontró? No nos penetra él de un santo respeto por la patria, por los deberes cuyo cumplimiento solo conserva á la sociedad, probando que Dios nos tomará cuenta de todas nuestras acciones? Qué cosa mas elocuente que su representacion del justo

perseguido y muriendo en una cruz; profecia sin duda accidental, mas siempre sorprendente, de la vida y de la muerte de Jesucristo?

Una elevada filosofia dicta tambien al esclavo Epitecto, al virtuoso Marco-Aurelio, elocuentes lecciones. Los psalmistas, los profetas hebreos, los libros de Moisés, el libro antiguo del árabe Job, nos ofrecen modelos de elocuencia natural ó sublime. En cuantó á la del Evangelio, simple, natural, y siempre llena de la autoridad divina, ha producido tiernas virtudes, heróicos sacrificios, arrepentimientos profundos, en toda la estension de la tierra, por el espacio de diez y ocho siglos. Ella acaba de conducir á los combates y al martirio á los valerosos hijos de la Grecia. Los prodigios que no cesa de operar el libro de los cristianos, demuestran á la vez la sublimidad de su palabra y la de su orígen. La uncion y la gracia han hecho del libro de *La Imitacion*, la lectura de las almas tiernas y piadosas. La piedad indulgente de Francisco de Sales y Fenelon, ha marcado sus escritos religiosos con los mismos caracteres. Si son leidos con igual anhelo, es porque satisfacen la necesidad universal de aliento y de consuelo.

Hemos nombrado ya al escritor moralista y al filósofo mas elocuente que ha existido en los tiempos antiguos y modernos. ¿Quién se atreverá á disputar el lauro al cantor de Emilio y de Sofia? Qué calor tan ardiente, qué energia de sentimiento y de espresion, unida á una verdad perfecta, á la mágia mas seductora de coloridos, á una admirable perfeccion de estilo! ¿Cuál orador ha producido jamas emociones mas vivas, mas fuertes y duraderas que Juan Santiago Rousseau en sus escritos? Ninguno sin contradiccion, ha sido mejor inspirado que él, por la naturaleza; ninguno ha cultivado dotes tan felices con un arte mas esquisito; ninguno, á pesar de sus faltas, que mas provinieron de su posicion que de su carácter, fué orador mas fervoroso de la virtud, ni le procuró mas apasionados prosélitos.

Si nos ocupamos de la musa de la historia, no reclama menos vivamente el don de interesar, de mover y de persuadir, y esto no se logra sin ausilios de la elocuencia. La historia, no es, en efecto, ni una tésis de filosofia, ni una crónica sencilla; ella debe ser fiel y verdadera en la pintura de las costumbres y en las descripciones. Mas el historiador no pinta como el cronista, por el solo interes de la verdad del cuadro: él no prueba, como el filósofo, por el interes de una doctrina; el enseña, sin embargo, porque la historia es una gran

maestra, *magistra vitae*, pero la enseñanza sale de la narracion sin preparativos. Las impresiones que el historiador quiere causar, las debe sentir primero. Se ocupa de preferencia de la dicha ó desgracia de las naciones, perpetuando los hechos dignos de memoria. La narracion debe estar llena de vida, y lo que se desea conocer *intus in cute* y ver obrar segun su carácter y sus pasiones, es á esos hombres que han sido autores del bien ó del mal de los pueblos. ¡Desgraciado del historiador que se manifiesta insensible á las bellas acciones ó á los crímenes, á las instituciones cuya sabiduria ó sus vicios, han decidido de la suerte de los imperios!

No fueron así Herodoto, Thucidides, Xenofonte, Plutarco, Salustio, Tito Livio y sobre todos ese Tácito, azote de los tiranos. Estos grandes hombres serán perpétuamente los modelos de la elocuencia histórica y del modo de escribir la historia. Se han reprobado las hermosas arengas que interrumpen sus relaciones. Sin embargo, ellos no han sido á veces mas que los órganos fieles de los autores de los discursos: ¿por qué ha de reprocharse al historiador que suponga que dijeron sus actores, lo que pudieron y debieron decir? Bastarian estas arengas para asegurar á los historiadores antiguos sus títulos á la elocuencia.

Pocos historiadores modernos han seguido sus huellas y merecen ser contados entre los historiadores elocuentes. Grocio en sus anales bélgicos, Fra Paolo Sarpi en su historia del concilio de Trento. Bossuet en su discurso sobre la historia universal, Juan de Muller en su bella obrá sobre la misma materia, y en la historia de la confederacion helvética, Herder en su filosofia de la historia, Rulhiere en la de la anarquía de los polacos, el Sr. Dingé en el único de sus elocuentes discursos sobre la historia de Francia, que ha publicado el Sr. Tierry en su escelente cuadro de la conquista de Inglaterra por los normandos: tales son, sobre poco mas ó *ménos*, los historiadores modernos que nos parece han imitado mejor el modo estenso, vivo y animado, de los grandes escritores de Aténas y de Roma, á los que esceden sin embargo, en estension de miras, en erudicion y en especial, por su respeto á la humanidad. Por lo que toca á los historiadores ingleses, son escritores sensatos, instruidos y elegantes; pero les falta calor y vida. "Admirais mucho á Robertson, escribia Juan de Muller á Mr: de Borsteken, porque no habeis leido bastante á Thucidides y á Tácito.

¿Quién se atreveria á rehusar el arte de ganar los corazones á los grandes poetas de la epopeya y del drama? Cuando Homero hace hablar á los héroes griegos empeñados en aplacar la cólera de Aquiles, ó cuando nos representa al viejo Priamo á los pies de aquel guerrero, y encontrando en su ternura paternal los acentos que suavizaran las penas de ese corazon ulcerado, ¿no es igual á los mas grandes oradores? ¿No rivalizan Sóphocles y Eurípides con los maestros en el arte de la palabra? ¿Pueden brillar en mas alto grado el talento oratorio y la verdadera elocuencia, que en el alegato del anciano Horacio á favor de su hijo, en las conferencias de Augusto con Cinna y Máximo, de Sertorio con Pompeyo, de Aruns con Bruto, en la exhortacion patética de Burrhus á Neron, y por lo comun en las hermosas escenas de Corneille, de Racine y de Voltaire? ¿No se manifestó tambien grande orador Crevillon en la hermosa réplica de Pharasmano á Rhadamista, hablando á nombre de los romanos? Hasta la comedia se sirve de los acentos de la elocuencia por medio de Moliere: testigos el Alcestes del *Misántropo* y el Cleanto del *Hipócrita*: la escena de Damis y de Badiveau en la *Metromanía*, en la cual los privilegios del poeta se atacan y defienden con tanta destreza, es igualmente un modelo de elocuencia dramática.

Los modernos han abierto una nueva carrera al arte de convencer y de persuadir. La polémica religiosa y la política, no han desplegado una dialéctica ménos vigorosa, ménos llena de calor y de fuerza, una ironía ménos picante, esfuerzos ménos felices en todos géneros, para atraer los espíritus, que lo hicieron los oradores mas elocuentes. Las apologéticas de Tertuliano, las de Justino y Lactancio, algunos escritos de Lutero, de Melanchton y de Calvino; las bellas defensas de la fé católica de Armana y de Bossuet; las de la libertad galicana por este último, ofrecen monumentos muy preciosos de elocuencia aplicada á la polémica religiosa. ¿Habrá necesidad de recordar la obra maestra de esta clase, esas inmortales *Provinciales*, la maravilla mas antigua de la prosa francesa, ese magnífico alegato en favor de la verdadera religion y de la sana moral, en el cual el genio de Pascal entrega á veces al ridículo á sus hipòcritas adversarios, y los abruma en otras, bajo el peso de la verdad, armada de todos los rayos de la elocuencia?

La polémica política nos proporciona tambien notables monumentos. ¿Quién no ha leido con delicia esa sátira *Menippea*, de la

cual se ha dicho que valió á Henrique IV mas de una victoria; esas vivas ocurrencias del incógnito Junio, modelos de elocuencia parlamentaria, los escritos de Benjamin Franklin y de Tomas Payne, y esos ligeros folletos de un escritor, arrebatado por un vil asesinato á las letras y á su patria; de Pablo Luis Courrier, que hacian devorar su maliciosa naturalidad, una ironía llena de sal, y los rasgos elocuentes del autor. Su raro talento ha libertado del olvido á esos opúsculos del momento, y ha conservado sus hojas esparcidas. Los artículos del mismo órden, publicados cuarenta años ha, brindarian á los curiosos con páginas llenas de verbosidad, artículos distinguidos por una indignacion generosa, que rehusarian los talentos oratorios mas eminentes.

La elocuencia militar cerrará la carrera que hemos recorrido, porque los grandes capitanes han esperimentado frecuentemente cuanto escita el valor de los soldados una alocucion viva y sencilla. Annibal, Scipion, Alejandro y César, ocurrieron mas de una vez á este poderoso medio. Las proclamas, las órdenes del dia de Bonaparte, se conservarán para siempre como modelos de elocuencia militar. La posteridad no olvidará la célebre alocucion dirigida al ejército de Egipto, mostrando las pirámides á los soldados: „*Soldados, de lo alto de esas pirámides cuarenta siglos os contemplan.*"

Nos ha parecido que el método mas seguro para esplicar el poder y los caractéres de la elocuencia, era, no ocurrir á reglas incapaces de reproducir los efectos, sino señalar en todas las circunstancias á que puede aplicarse esta admirable facultad, ejemplos notables y estraordinarios modelos. La marcha del orador en el desempeño de su arte, mas pertenece á la retórica que á la elocuencia.

CASAS DE CORRECCION
PARA
JOVENES DELINCUENTES.

Cuando por efecto del abandono de los padres, la horfandad, la miseria, la ignorancia ó la seduccion, delinque entre nosotros algun jóven, cuyo corazon no estaba todavía viciado en el crímen, ¿cuál es el destino que se le dá? ¿cuál es el género de castigo que se le aplica? Como no hay casas especialmente establecidas para corregirlo y reformar su moral, se le destina á la cárcel pública, y el mismo hecho de consignarlo allí en medio de los grandes criminales, parece que la Sociedad le dice: "Desgraciado, ya que estás iniciado en un solo género de maldad, vé á iniciarte en los demas, ahí tienes esa grande escuela, donde aprenderás cuantos modos hay de ofender las personas y las propiedades, qué resortes deben tocarse para conseguirlo, y de que arbitrios han de valerse para lograr la impunidad. Entre tanto que adquieres estas funestas lecciones y que abrazas toda la teoría de los delitos, gózate en el ócio y en la holgazanería, y sal despues á practicar, ayudado de tus sócios, la acinga profesion que te haya inclinado, que yo á su vez, desentendiéndome de que soy quien te conduje al precipicio, te castigaré con el último rigor."

Cierto que este es el lenguaje mudo de que usa la Sociedad al consignar á las prisiones comunes las tiernas víctimas del abandono, de la miseria ó de la seduccion. Y en efecto, perdiendo allí los jóvenes su timidez natural y todo el resto de pudor que hasta entónces habian conservado, no tardan en confundirse por sus vicios con la generalidad de los presos, y en lugar de quedar corregidos, se convierten en enemigos públicos. Por otra parte es una impiedad someter al duro trato que se esperimenta en las cárceles, á unos seres tan nuevos, cuyas faltas ó delitos, sean los que fueren, no son comparables con los que ha producido en el hombre una larga é inveterada habitud de cometerlos.

Se halla tan descuidada la educacion de los hijos entre las fami-

lias pobres, y muy especialmente las que habitan los arrabales de la ciudad, tan estendida la miseria y propagada la ignorancia, que no debe admirarnos que abunden en la Sociedad los jóvenes delincuentes, pero sí debe llenarnos de amargura el que no exista entre nosotros una casa espresamente destinada para su correccion. Si la hubiera, esos desdichados que habian puesto ya un pie en la carrera del crímen, ó mejor dicho, en la del suplicio, retrocederian al punto, se convertirian en miembros útiles, y cuando llegára el caso de educar á sus hijos, sabrian inspirarles una moral pura y un amor decidido al trabajo, en lugar de legarles sus vicios y su culpable ociosidad.

Nos es sensible decirlo, pero es una cosa que está á la vista de todos. ¿Qué esperanzas puede prometerse, el pais, de esa juventud que corre las calles, vendiendo billetes de la Real Lotería, guiando las boyadas y en la matazon y mercados haciendo tráficos miserables ó implorando la caridad pública? Sin educacion de ningun género, habituados á la desnudez, al ocio y á una libertad ilimitada, crece y se encuentra sumida en la ignorancia, rodeada de pasiones que quiere satisfacer á cualquier costa. De aquí los criminales proyectos de invadir la propiedad ajena y de cometer toda clase de delitos. No hay que dudarlo, esa porcion de jóvenes que debia ocupar las escuelas y los talleres, es el plantel de donde sale la mayor parte de nuestros mas famosos delincuentes. Ya que no es posible que una grande poblacion se vea libre de ese fatal semillero, convendria á lo ménos, que cometido el primer crímen se encontráran estos jóvenes impedidos de llevar mas adelante sus conocimientos en él, por medio de una reforma moral.

Todo el mundo sabe los buenos efectos que han producido las casas de correccion en los Estados-Unidos, y seria de desear que se adoptáran aquí, así como lo han hecho otros pueblos del mundo civilizado con muy felices resultados. Francia y Ginebra hace tiempo que abrieron sus establecimientos destinados á recibir esas desgraciadas víctimas de una depravacion precoz, frutos de la ignorancia. La caridad cristiana con mano liberal secundó en el primero los esfuerzos del abate Arnaux, y allí se introdujo el régimen correccional por medio de una suscricion voluntaria. No se necesita mucho para esta empresa, mayormente cuando ella misma puede producir para sostenerse y reunir un capital de consideracion. Todo lo que necesita es

resolverse y principiar. Los proyectos de esta naturaleza, se discurren, se trazan, se ponen en ejecucion y se acaban.

Así se hizo en New-York la casa destinada á la *reforma moral de los jóvenes delincuentes*, nominada *House of Refuge*. Reflecsionando vários vecinos sobre las causas del crímen en estas edades, y convencidos de que el descuido de los padres, la falta de estos, la estremada miseria, la ignorancia y la facilidad con que puede corromperse la inocencia, eran los motivos que conducian á las prisiones un gran número de jóvenes desventurados de ámbos séxos, tuvieron piedad de ellos, y concibieron el plan de sustraerlos de la tendencia al crímen, y reformar la moral viciada de los que hubiesen caido en la fatalidad de cometerle. Para ello escitaron la atencion del público, y formaron una asociacion, la que con el auxilio de fuertes suscriciones, logró establecer en 1824 la casa de refugio para recojer en ella los jóvenes sentenciados por los tribunales, y los que una vida vagamunda, el abandono de los padres ú otras causas, espusieran al crímen. "La legislacion del Estado (dice el Sr. Lasagra), auxilió y apoyó estas nobles intenciones, dejando al arbitrio de los fundadores y de la corporacion, la formacion de los reglamentos, la inversion de los fondos, el nombramiento de los empleados, la determinacion del tiempo que debian permanecer los jóvenes en la casa, y en fin, concediendo á esta filantrópica institucion el derecho de tutoría sobre los que recibiese, miéntras no llegasen á la edad de veinte años.

"El plan de la casa está fundado en las bases de la moral, y de una aplicacion industrial no ménos provechosa. Los jóvenes la miran como un verdadero *Refugio* contra la desgracia y el crímen, pues hasta los que le cometieron son tratados con la dulzura que exige la edad y que recomiendan unas faltas originadas, mas por la fatalidad de las circunstancias, que por vicio del corazon. Las relaciones que hacen estos jóvenes al entrar, prueban que no hubieran cometido el delito, si hubiesen sido bien educados y dirigidos, y en todos ellos se ha notado, que la tentacion ó la seduccion eran efecto de las circunstancias desgraciadas en que una verdadera fatalidad los ponia. A estas confesiones siguen naturalmente las ideas que les sugiere su nuevo estado, en el cual se hallan limpios, vestidos, alimentados, agradablemente ocupados en tareas no superiores á sus fuerzas, recibiendo una instruccion que desconocian, reunidos con individuos de su edad

en juegos inocentes y útiles para la salud, estimulados por el ejemplo de los que proceden bien, y recompensados igualmente si á ello se hacen acreedores. Estas comparaciones son de los primeros momentos en que se percibe el tránsito de la vida vagamunda, de la desnudez, de las privaciones y de los peligros á la existencia dulce, tranquila y amena del Refugio; y desde este momento empieza la reforma del jóven infeliz.

El establecimiento les da educacion de lectura, escritura, arismética, geografia &c., habiéndose notado que es tan comun la ignorancia en los jóvenes enviados al refugio, que de 194 que entraron el año de 833, 105 no sabian leer ni escribir, y de los 218 que entraron en 834, 129 se hallaban en el mismo caso.

Cada vez que entra un jóven, el superintendente le hace una afectuosa amonestacion, por cuyo medio trae á la memoria del nuevo huésped todos los infortunios de su pasada vida, al mismo tiempo que le asegura un olvido total de sus faltas para lo adelante. En seguida le pone en el brazo una planchuela de la clase número 1, y si durante el primer mes cumple exactamente con sus deberes, lo asciende á la clase de honor; pero si por el contrario, es viciosa su conducta, le deciende á las clases 2, 3, 4, segun que sea necesario, y se le castiga tambien con privaciones de recreo, de la mejor comida, ó con encierro en su dormitorio á pan y agua. El castigo corporal se aplica en casos muy especiales y por faltas de consideracion.

Levántanse estos jóvenes al amanecer, cada uno hace su cama y á una campanada salen todos al vestíbulo. Puestos en órden, se dirigen al lavadero, y luego al patio á pasar revista de ropa y aseó. En seguida entran en la escuela, donde hacen la oracion de la mañana, y contiñúan en la enseñanza hasta las siete en verano. Entónces se permite un cortó descanso antes de almorzar. Despües pasan á los talleres, dondè permanecen hasta medio dia: una hora se destina para lavarse y comer: desde la una á las cinco vuelven otra vez á los talleres: sigue otra hora de recreo, del que pasan á cenar, y entran en la sala de estúdio, donde permanecen hasta las ocho, terminando al fin con la oracion nocturna, que dirige el mismo superintendente.

De los 190 varónes y 67 niñas que habia en esta casa en 1835 ninguno bajaba de seis años ni escedia de catorce, y todos parecian

contentos y aplicados; 104 de los primeros se hallaban en los talleres de sillas, 67 haciendo clavos de metal, 6 eran zapateros, 2 sastres y 11 estaban ocupados en distintas tareas. Una comision de señoras de la ciudad tiene á su cargo la inspeccion y direccion del departamento de niñas: matronas y maestras, dirigen la enseñanza y vigilan la conducta de aquellas. Ocúpanse en hacer su propia ropa, la de los varones y en otras labores de mano. Los viageros que han visitado aquel establecimiento, aseguran que la seccion de las niñas tiene el aspecto de un colegio, y que la de los varones parece una fábrica: que nada ofrece la idea de la violencia ni del castigo, sino que todo es órden y dulzura en la primera, actividad y alegría en la segunda.

Desde el orígen de la casa hasta 1 ° de enero de 1835 habia recibido 1.120 varones y 360 niñas: total 1.480. Las entradas de reales en 1833 ascendieron á 20.697 pesos, y las salidas á 19.911: En 1834 montaron las primeras á 26.654 y las segundas á 23.084, siendo de suponerse que los ingresos los forman, no solo el producto del trabajo de los niños, sino las asignaciones hechas por el Estado, y las donaciones de los particulares.

En 1828 la ciudad de Filadelfia estableció un *Asilo para huérfanos y casa de correccion para jóvenes delincuentes*, á imitacion de la de Nueva-York: en ella se observa un régimen de trabajo, de enseñanza y de disciplina, que ofrece pocas diferencias. A cada jóven se le señala una tarea, y cuando la concluye, es dueño de irse al patio á jugar, ó de seguir el trabajo, por el cual se le abona un tanto que se le entrega á su salida. Esta medida es preferente á cualquiera otra, porque aumenta los estímulos de la aplicacion y sugiere las ideas de economía y de propiedad.

En esta casa la enumeracion de las clases comienza por el número 4, y se asciende á la tercera, segunda y primera al jóven que se maneja bien, sin que estos grados puedan darse en mayor número de uno por semana. A los tres meses de buena conducta se asciende á la clase de honor, dividida en tres categorías. Cuando la conducta de un jóven es reprensible, se le desciende de su clase ó se emplean los castigos, usándose tambien en algunos casos de los corporales. Las buenas acciones se recompensan con regalos de frutas, dulces &c. y con libros la aplicacion en la escuela.

Sus talleres consisten en herrage de paraguas, clavos de metal,

sillas, zapatos y encuadernacion de libros. Las jóvenes se ocupan en las mismas labores que en la casa de Nueva-York. A la hora de comer todos los alumnos se forman en hileras de á dos, se distribuyen en los bancos, y permanecen en pié durante la oracion. A una señal, toman asiento simultáneamente. Durante la comida, no se habla una sola palabra: el que necesita algo, levanta la mano, y al momento viene el sirviente de la línea, que es uno de los mismos jóvenes. Los que han cometido algunas faltas que exigen el castigo de privacion de comida, permanecen en pié á un lado de la pieza, presenciando el envidiable cuadro del buen apetito satisfecho por los otros.

En Boston existe tambien una *Casa de reforma* para jóvenes delincuentes, cuyo régimen es, semejante en un todo al que se observa en los Refugios de Nueva-York y Filadelfia. La única diferencia que se halla en la parte de educacion moral, y los medios empleados para escitar en los jóvenes los nobles sentimientos del pundonor, é inspirarles las útiles ideas de la dignidad del hombre. Los Sres. Beaumont y Jocqueville, en su interesante obra sobre el sistema penitenciario de los Estados-Unidos, dan una descripcion tan exacta del sistema moral y filosófico, que con solo transcribir aqui algunos párrafos, bastará para darle á conocer.

"En Bóston (dicen aquellos señores) se hallan escluidos de la casa de Refugio los castigos corporales, pues la disciplina de este establecimiento es enteramente moral, y descansa sobre principios que corresponden á la mas alta filosofia. Todo se dirige á realzar el alma de los jóvenes detenidos, y á hacerlos celosos de su propia estimacion y de la de sus semejantes. Para conseguirlo, se ha ideado el tratarlos como hombres y como miembros de una sociedad civilizada. Consideraremos esta teoria bajo el punto de vista de la disciplina, porque nos parece que la elevada opinion que se infunde al niño de su moralidad y condicion social, no solamente es propia para conseguir su reforma, sino que tambien es el medio mas hábil para obtener de él una sumision completa.

"Primeramente se halla establecia en la casa la máxima de que ninguno podrá ser castigado por una falta no prevista, sea en las leyes divinas ó en las humanas, ó en las reglas del establecimiento. Hé aqui, pues, el primero de los principios en materia criminal proclamado en la casa de Refugio. Su reglamento contiene ademas la máxima siguiente:

"No hallando en el poder humano un castigo suficiente para contener las faltas de respeto á la Divinidad, al que se haga culpable de este atroz delito, se le escluirá de toda participacion á los oficios religiosos, abandonando asi el criminal á la justicia de Dios, que le aguarda en lo porvenir.

"En la casa de Refugio de Bóston, el niño separado de los ejercicios religiosos, recibe á los ojos de sus camaradas, y en su propia opinion, el mas terrible de todos los castigos.

"Luego se previene que no será admitida en ninguna de los jóvenes *la denuncia de las faltas de sus compañeros*, y en el artículo siguiente se agrega que ninguno será castigado por una falta que confiese con sinceridad. Ademas, existe un registro de moralidades, donde cada uno figura con sus notas buenas ó malas. Pero lo que distingue este registro del que se lleva en las otras casas de Refugio, es que en Bóston cada niño suministra por sí mismo las notas que le conciernen. Todas las noches son interrogados sucesivamente los jóvenes prisioneros; cada uno debe pronunciar el fallo de su conducta, durante el dia, conforme á su declaracion, se estiende la nota en el libro. La esperiencia hizo ver que el jóven se juzga siempre á sí mismo con mayor severidad que si fuese juzgado por los otros, y tanto, que á veces es preciso reformar la severidad y hasta la injusticia de su propia sentencia. Cuando ocurren dificultades para clasificar el grado de moralidad respectiva de los jóvenes, ó cuando han infringido la disciplina, se recurre al juicio de doce jurados de entre los mismos niños, que pronuncian sea la condena ó la absolucion del acusado.

"En todas las ocasiones en que se trata de elegir de entre ellos un magistrado ó un monitor, se reunen todos, proceden á la eleccion y el candidato que obtiene la mayoria de votos, es proclamado por el presidente. Nada puede compararse á la gravedad con que estos electores de diez años egercen sus funciones.

"Hemos creido deber analizar este sistema, notable por su originalidad. Ademas, existe mas profundidad de la que á primera vista aparece en estos juegos políticos, en mútuo acuerdo con las instituciones del pais, púes quizá estas impresiones de la niñez y este ejercicio precoz de la libertad, contribuirán á que los jóvenes delincuentes sean en lo sucesivo mas obedientes á las leyes; y sin preocuparnos por este resultado político, no podemos ménos de reconocer un

tal sistema como medio poderoso de educacion moral. Efectivamente, es fácil concebir el temple de que serán capaces unas almas jóvenes, en las cuales se han hecho vibrar todos los sentimientos propios para realzarlas.

„Ademas la disciplina posee otras armas, que pone en uso cuando los medios morales que acabamos de indicar, llegan á ser insuficientes. Los niños, cuya conducta es buena, gozan de grandes privilegios. Participan solos de voto en las elecciones, y solo ellos pueden ser elegidos. El voto de los que pertenecen á la primera clase, se cuenta por dos, de cuya ventaja no pueden encelarse los demas, pues de ellos depende el obtenerla tambien. Los buenos son depositarios de las llaves mas importantes de la casa; salen libremente del establecimiento, dejan su puesto en los parages de reunion sin necesidad de permiso, se les cree bajo su palabra en todas ocasiones, y se celebra el dia de su nacimiento. No todos los buenos gozan del conjunto de estos privilegios, pero tienen derecho á algunos de ellos.

„Las penas impuestas á la clase de los malos, son: privacion del derecho electoral y del de ser elegido: no pueden entrar en la habitacion del superintendente, ni hablarle sin su permiso, y les está prohibido hacerlo con sus compañeros. En fin, cuando se cree necesario, se impone al delincuente una pena que le afecta materialmente, ya vendándole los ojos; ya poniéndole esposas, ya encerrándolo en una celda solitario.

„El sistema de los establecimientos de Nueva-York y Filadelfia aunque infinitamente ménos notables, es tal vez mejor, no porque la casa de Refugio de Bóston dejemos de creerla admirablemente dirigida, sino porque su éxito nos parece mas bien fruto del hombre distinguido que la puso en práctica, que no efecto del sistema en sí mismo. La union de los niños dûrante la noche, es un grave vicio de este Refugio, y el sistema que le establece, descansa sobre una teoría elevada que se aventuraria del todo, si no fuese siempre comprendida. Ademas, la realizacion del sistema espone á grandes conflictos, si el superintendente no sabe hallar en su talento inmensos recursos para triunfar de ellos; al contrario, en Nueva-York y Filadelfia, donde la teoría es simple. El aislamiento por la noche, la clasificacion de dia, el trabajo y la instruccion, se conciben y se ejecutan fácilmente, sin requerir ni un genio profundo para inventar el sistema, ni un esfuerzo contínuo para conservarle. En resúmen, la disciplina de Bóston

pertenece á un órden de ideas mucho mas elevado que la de Nueva-York y Filadelfia; pero no es de esperar que se encuentren siempre hombres como el Sr. Wells que la estableció."

Nos hemos detenido de intento en esponer las bases sobre que están formadas las casas de correcion de los Estados-Unidos, porque ya es tiempo de que entre nosotros se trate de establecer este sistema que necesitamos, y por supuesto, debemos esponer cuanto hay de bueno y útil en aquellas casas de correccion, para que en su oportunidad se adopte lo que sea mas conveniente y mas conforme con las circunstancias particulares del pais, sin desatender la influencia del clima y educacion del pueblo que tan poderosamente gobierna la inclinacion del hombre. Desgraciadamente hemos perdido una oportunidad que no volverá á presentarse con tanta facilidad. Las amarguras, y sinsabores, rindieron por fin al genio que pudo y que debió intentar un ensayo que hubiera inmortalizado sus acreditados servicios.

UN CONSEJO A LOS ARTESANOS.

Si quieres progresar en tu oficio y adquirir el nombre de buen artesano, no olvides jamas estas tres cualidades: 1ª formalidad en el cumplimiento de tu palabra: 2ª Destreza y habilidad en tu manufactura: 3ª Baratura en tu obra.—Para ser formal en tu palabra, no te comprometas jamas á lo que no podrás hacer por mas que quieras. Una vez comprometido, no hagas mas promesas que te pongan en apuro. Piensa siempre que tienes que cumplir lo que ofreciste. Trabaja todo el dia y haz que tus operarios trabajen igualmente. Desde que nace el sol hasta que anochece no dejes tu oficina. Tus manos y tus ojos lo hacen todo; sin tí no se hace nada, ó todo se hace despacio ó mal en ella. No destines dias determinados para vagar, diciendo que necesita descanso el que trabaja. Durmiendo ocho horas en el dia, se descansa la tercera parte de la vida.—Mira á las aves del cielo que al nacer el dia alaban al Criador con

cantos melodiosos; sacuden su plumage y van á trabajar hasta que la noche da reposo al mundo. Juntan el grano para sus hijos, el lodo y la pelusa para sus nidos, y no se quejan del trabajo á que el Criador las tiene destinadas. ¿Acaso el gorrion ó la paloma descansan ún dia solo de su vida?—Dios te ha dicho que comerás con el sudor de tu rostro hasta que vuelvas á la tierra de que has sido formado.—El que no trabaja, el que á lo ménos, no subsiste de un capital formado por el trabajo ó por la economía, vive á espensas del hombre laborioso, y es por lo mismo á la sociedad de un peso insoportable.—Si por tu ociosidad faltas á lo que tienes prometido, tus acreedores harán tu vida muy amarga; y estarás escondido ó andarás prófugo, y abandonado tu taller, caerás en descrédito. Entretanto, has perdido tus ganancias de muchos dias, tus marchantes se han retirado, y tu patron te volteará la cara.—Por el contrario, si eres cumplido en tu palabra, aun se disimularán los defectos de tus obras; se dirá de tí: „Tiene esta falta, pero no me ha perjudicado."—Trabajando así, llegarás á formar un capital, y con ménos fatiga, disfrutarás comodidad y crédito.

Si quieres ser hábil en tu oficio, si aspiras á perfeccionar tu industria y á mejorar las obras de tus manos, *instrùyete*; procura conocer muy pormenor los materiales de que te sirves, su mérito, su calidad, sus clases, sus valores, las manipulaciones mas útiles y económicas para prepararlos y labrarlos.—Mejora hasta donde sea posible tus instrumentos, tus máquinas, todos los utensilios de que usas para tu obra.—Con buenos instrumentos, con máquinas perfeccionadas las manufacturas se fabrican mejores, en ménos tiempo, con ménos fatiga y mas baratas.—Dos principales medios tienes para instruirte; el ejemplo y los libros. Examina todas las oficinas que pertenecen á tu industria, sus talleres, sus aparatos, sus máquinas, sus utensilios é instrumentos; mira si en ellas hallas algo de que puedas aprovecharte, y luego adóptalo. Si en ellas adviertes faltas, propon á sus dueños que las corrijan; ellos otro dia, te ayudarán con sus consejos.—Sobre todo procura viajar, podrás hacerlo ó ántes de establecerte, ó cuando tu establecimiento esté bien arreglado. Solo el que viaja observa cosas nuevas. En cada pais hay usos, prácticas, invenciones, adelantos que los demas lugares no conocen. Si un manufacturero, si un artista estrangero ó nacional, que haya hecho grandes adelantos en su industria, pusiere su oficina en tu pais, no

te avergüences de aprender de él lo que no sabes Observa cuidadoso sus métodos y prácticas, la sencillez y perfeccion de sus instrumentos, el uso que hace de ellos, sus economías, sus ahorros, su modo de vivir.—Artesanos: ¿sabeis qué naciones han hecho mas adelantos en la industria? Las que han abierto sus puertos y fronteras á los hombres industriosos de todos los pueblos; las que no han puesto trábas á la realizacion de toda clase de empresas industriales. Sin la introduccion de artistas estrangeros ¿cuántos siglos pasarian para que nosotros llegásemos á inventar, á descubrir á imitar lo que ellos saben? Y aun cuando llegáramos á este punto ¿dónde estarian ya de adelantados aquellos con quienes queríamos competir?....

Os quejais sin cesar de que el comercio estranjero os empobrece, de que agota todo el numerario, de que solo deja en cambio sus manufacturas, de que éstas arruinan las del pais....... ¿sabeis hasta cuando cesará esto? Hasta que la industria estranjera se trasplante á nuestro suelo, para desarrollar todo su vigor y lozanía en esta tierra vírgen; enriquecida con tantas producciones, que ni conocemos, ni mucho ménos sabemos elaborarlas; hasta que millares de familias estranjeras, como enjambres de abejas laboriosas, vengan á establecer su industria en nuestro pais, á cultivar nuestros campos, á elaborar y manufacturar sus producciones: entónces se fijarán, circularán entre nosotros esos caudales que salen ahora en cambio de las manufacturas estranjeras. No temais que esas familias industriosas guarden entre sí el secreto de sus adelantos, y de la perfeccion de sus manufacturas. Las grandes empresas industriales no pueden realizarse sin la cooperacion de los operarios del pais. Fuera de esto, cada oficial estranjero que forme un capital, se separará de su maestro, establecerá su oficina ó su taller, y tendrá que ocupar oficiales del pais y que enseñarlos. Todo empresario estranjero que introduzca cualquier ramo de industria, necesitará tambien como ausiliares á muchos artesanos de otra clase, y los ocupará precisamente. El necesitará herreros, carpinteros, albañiles, &c., para la plantacion y reparacion de sus máquinas, de sus instrumentos, de sus aparatos y oficinas. Credme: sólo así progresará la industria en poco tiempo. Miéntras la industria estranjera no se establezca en nuestro pais, leed cuanto se ha escrito sobre los descubrimientos útiles y económicos, por cuyo medio ha progresado la industria en otros pueblos. Léjos de fatigaros en inventar máquinas ó en mejorar vuestros instrumen-

tos, informaos primero si la máquina ó instrumento que necesitais han sido ya inventados, si se pueden hacer en vuestro pais, ó será mas económico encargarlos al lugar en dónde se fabrican. El mérito principal de una manufactura está en que sea á propósito para el uso á que se destina; despues de esto se busca en ella que sea consistente y duradera. Todavía es necesario mas, y es que sea hermosa; hermosa por su figura, por sus coloridos ó dibujos; hermosa, en fin, segun la clase á que ella pertenece. Nunca llegues á creer que has adelantado en tu industria cuanto podia saberse en ella: te quedará siempre mucho que aprender; procura adelantar en ella cada dia.

Has por moderar el precio de tus obras, pero nunca hasta el punto de arruinarte. Para que tus obras sean baratas es necesario que compres por mayor y con oportunidad los materiales; que pagues bien á tus oficiales, si son hábiles; es necesario, en fin, que seas muy económico, que nada desperdicies, que reserves un capital para impulsar tu giro. Ahorrando un algo cada dia, formarás este capital, con él te surtirás de todo á buenos precios; no pedirás adelantado el precio de tus obras; repondrás á tiempo tus instrumentos, tus máquinas, tus utensilios que estén deteriorados. Si gastas en un dia las ganancias de una semana, te arruinarás y serás siempre miserable.......



(COMUNICADO.)

EL SIGLO POSITIVO.

>○<

Es una anomalía y una burla inconcebible de nuestro idioma esencialmente sério, llamar *rabon* á un perro sin *rabo* y *pelon* á un hombre sin pelo: estas dos palabras son un epígrama cruel, un atentado á la regla de formar los aumentativos: ¿por qué si á un hombre muy grande se le llama *hombron*, si á un muchacho fornido se le dice *muchachon*, no se le dirá *rabon* al que tenga mucho rabo, y *pelon*

al que tenga mucho pelo? Odio debieron tener á los judíos y á los peluqueros, los que dieron significacion á tales palabras con méngua y escárnio de los largos rabos y pobladas cabelleras: estas dos y el adjetivo *positivo* aplicado á nuestro siglo, son las tres que creemos encierran la ironía en ellas mismas, cuando en las demas consiste en el tono. Víctima del espíritu del siglo, ó satírico como Pirron, hubo de ser el primero que dió tal calificacion á tal centuria.

Que nuestro siglo defiere de los pasados; que los hombres, las mugeres, la educacion y las cosas no son las mismas; y que si el Cid, diera una vuelta por Valencia, es posible que no la conociera ni entendiera el dialecto, así como los valencianos no lo conocerian, ni lo entenderian á él, es innegable: de modo que no hay duda en que las mugeres y los hombres, la lengua, las costumbres y las cosas han variado completamente. Esto prescindiendo de la naturaleza que tambien ha sufrido (ó ganado) variaciones, es lo que compone el siglo: porque no lo forman los 100 años sino las revoluciones, el carácter, los acontecimientos y el tipo que á cada uno lo distingue. Pues bien, ninguno sino el nuestro ha merecido tal blason; el nuestro solo ha sido llamado positivo; y es enteramente opuesto á los otros en carácter marcado en ideas, en principios. ¿Cómo llamaremos á los otros? ...... Si este es positivo sean aquellos ideales.

Un tiempo en que cara á cara se buscaba al enemigo para lavar con sangre la mancha de una palabra irreflecsiva; cuando si se le encontraba dormido, se le despertaba golpeando su escudo con el cuento de la lanza y luego fatigados del combate dormian los dos á la sombra del mismo árbol, ó el vencedor velaba miéntras reposaba el vencido: tiempo en que la palabra amigo tenia una significacion, y el pronunciarla solo era un contrato de proteccion, y sacrificios, y favores; tiempo en que el honor de una muger era una cosa sagrada como la divinidad, la mirada de una dama valia una herida, y por un beso en su mano se trocaba la muerte: cuando una palabra significaba una sola cosa y cada cosa tenia un nombre y los hombres decian lo que pensaban y no dejaban de decir lo que sentian; cuando el pudor y el recato no habia huido del corazon para refugiarse en los modales, y los hombres se alimentaban con pan, carne y vino; aquel tiempo en que el corazon estaba en la boca y la venganza en la espada, no merece seguramente el nombre de "ideal."

Empero, no podemos darle el de "positivo" porque positivo es

el nuestro en que al hombre que se ódia se le pregunta: ¿cómo está V.. amigo mio? En que las palabras han sustituido á las acciones: en que se comen ideas, y el alimento principal es la ilusion, en que se calcula con la ruina de los demas, y se fundan riquezas sobre los escombros de fortunas destruidas; cuando hay naciones que del papel han hecho oro y otras cosas que con su deuda misma aumentan las rentas; nuestro siglo en que la guerra se hace con letras, y en vez de balas se usa papel, y en vez de hombres números que representan una cantidad dada; cuando los destinos de las naciones, sus tratados y la suerte de millones de súbditos se discuten en festines y convites, este es el siglo positivo.

¿Será tal vez que se le dé mas importancia que nunca al dinero, y que esta importancia constituye el positivismo?..... Pobre idea formarán de nosotros los siglos venideros suponiendo que sea cierto: es verdad que lo que ha perdido la aristocracia lo ha ganado el oro; pero la aristocracia no lo ha perdido todo, ni el oro ha sido solo su heredero. Las ártes y la poesía han tenido su parte en el despojo que aquella ha sufrido, y el talento ha llevado su influjo aun al centro mismo de los hombres muy ricos, entiéndase bien, que un reino no es el mundo, ni una provincia es un reino, y mucho menos una ciudad es una provincia entera.

De todos modos y cualquiera que sea el influjo del dinero, no es bastante para ganarle al siglo el adjetivo positivo: el oro siempre ha tenido valor, y con él se han comprado hombres y honores; los pobres obedecen ahora á los ricos, como los obedecian ántes porque los necesitan; el dinero ha sido siempre una causa de poderío y superioridad; quizá en este siglo lo es ménos que lo fuera en los pasados, porque el talento le ha usurpado una parte de su valor, lo que ántes valía solo fama, en el dia vale fama y oro. Murillo, Cervantes, Camoens, Milton, Boileau y Tasso, fueron pobres, se le daba á una cortesana lo que se le reusaba á un artista, y el oro se creia demasiado para pagar lo que no se sabia apreciar. Ahora se le dan á Thiers 500,000 frs. por una obra que aun no ha publicado: Walter Scot, adquirió la nobleza y un título y una fortuna, por novelas que dos siglos ántes tal vez habrian sido premiadas con miseria y nombre: una bailarina goza las mayores atenciones del autócrata del Norte, miéntras otra rival suya se sienta en el dosel del presidente de una república: y una artista dramática es recibida con entusiasmo por la jó-

ven reina y la alta aristocracia de la nacion mas aristócrata. En ningun tiempo el talento ha alcanzado tantos triunfos.

Que un ingles ó un aleman rico, muy rico con millones de libras ó millones de talleres, viaje de un pais á otro, y veamos si su viage es una carrera triunfal, si un pueblo entero lo aclama, y si los hombres de todos partidos y de todas clases se ocupan en su venida, como de una felicidad pública ó un acontecimiento histórico, la adularán los que lo necesiten: los demas no le harán caso, no sabrán su llegada, y si la saben la oirán como oirian otra cosa cualquiera: despojad á ese hombre de su fortuna y vereis cuan pocos lo reconocerán, y que ninguno tal vez usa con él, el lenguaje servil de otro tiempo: pues bien, á uno de esos talentos que llenan el mundo, á uno de esos hombres que son de todos los paises y de todas las naciones: presentadlo pobre, andrajoso y roto, decid su nombre y este solo nombre le valdrá adoracion.

Nunca las ideas han influido tanto en los hombres como ahora: proyectos, cálculos, empresas y especulaciones, tal es la vida: no contentos los hombres con descender á las entrañas de la tierra y de lanzarse á las nubes, querrán quizás un dia variar de planeta y establecerán globos de vapores ó electro-magnéticos para ir á Mercurio, á Vénus, á la Luna ó á Júpiter: en todos los puntos habrá gentes mercuriales, lunáticos ó Júpiter..... (entónces inventarán el adjetivo) saldrán pasageros para aquellos puntos dos ó tres veces al mes, y el aire estará tambien poblado de viageros como lo está ahora el Océano, como lo está la tierra. La idea es tan ridícula como lo hubiera sido ahora cien años, decir que andarian veinte leguas por hora unos carros con 200 pasageros y dos mil arrobas de carga, tirados por...... vapor, cosa despreciable y de hasta entónces solo se habian aprovechado las cocineras ó decir, ántes que se conociesen los telescópios, que podria verse distintamente á siete leguas de distancia un hombre y afirmar si tenia patillas ó pelo blanco.

No hace mucho que en una cantidad de este mundo nuevo, quizá la mas rica, se representó una comedia, titulada: „El Mundo en 1940:" fué aplaudida con furor (al contrario, con muy buen humor) y en ella se veia á las señoritas con un papelito en la mano, corriendo tras los hombres que se daban mucho tono y no les hacian caso, suplicándoles con misterio y humildad que pasasen por la vista aquel papel. Ellos unas veces se dignaban darles una cita despues

de recibido el papel, otras ni aun lo recibian...... Esta era una profecía segun unos, una burla segun otros.... será lo primero?.... Oh, si llegase el dia en que el séxo bello corriese tras el *feo* séxo, pidiéndole citas y entregándole cartas....! ¡Entónces sí que estariamos en el siglo positivamente *positivo*!

ADMINISTRACION GENERAL DE CORREOS DE LA HABANA.

Esta administracion ha tenido diferentes formas desde su creacion. Los primeros correos se establecieron entre este puerto y la Coruña por Real decreto de 26 de agosto de 1764. La administracion tuvo sus buques particulares llamados *paquebotes*, que construía, carenaba y habilitaba en el paraje conocido por Tallu-piedra en el barrio de Jesus-María. Los capitanes de estos paquebotes eran personas escogidas y de crédito en la navegacion, y sus tripulaciones gozaban de ciertos privilegios. Mas adelante se abolieron los paquebotes y el servicio de los correos marítimos continuó haciéndose por los buques de nuestra marina Real. Las calamidades de una guerra despues de otra, los numerosos corsarios que con el pavellon ingles infestaron estos mares atraidos de la rapiña, interrumpió de necesidad la comunicacion entre las colonias y la madre-patria, y la correspondencia de España navegaba siempre en la incertidumbre, entregada á la merced del arrojado traficante,que arrostrando peligros positivos, venia á las Indias buscando mercados para sus efectos. Es verdad tambien, que miéntras el comercio prohibitivo fué la base de nuestra administracion financiera, el producto de los correos no pudo ser de importancia. Sus progresos han seguido la marcha del tráfico y de la educacion de los pueblos, porque una y otra han exigido mayores y mas activas comunicaciones.

El primer administrador de correos que hubo en la Habana fué,

don José Antonio de Armona, con título dado en 17 de octubre de 1764, á quien entregó don José Cipriano de la Luz, que tenia el carácter de *Correo mayor de Indias*; anexo á la plaza de regidor de esta ciudad con voz y asiento despues del fiel ejecutor. El Sr. Luz entregó en 21 de febrero de 1765 y desde entónces cesaron los regidores de funcionar é intervenir en el ramo de correos.

Es de advertir que ántes de este acontecimiento se habia establecido y puesto en administracion de la Real Hacienda el ramo de correos por Real órden de 20 de agosto de 1754, en cuya forma se sostuvo hasta fines de diciembre de 1757, habiendo producido en la Habana 736 ps. 6 rs. y gastádose 850. Con vista de este resultado se remató el encargo de Correos como oficio vendible y renunciable en 18,708 ps. con inclusion de la media annata.

En el año de la instalacion citado, ascendieron los gastos y sueldos del correo á 20,700 ps.—El importe de los portesde correos creemos que era bastante considerable si atendemos á las circunstancias de aquel tiempo.

En 1765 pagaban las cartas sencillas de España á Indias.. 16 rs. v.
y las de Indias á España............ 20 „

Con estos precios no podian ser muy activas las comunicaciones, ni muy adelantada su ilustracion y su industria dependientes una y otra del bajo precio de los portes.

En el dia la oficina de correos de la Habana está servida por empleados que nombra el gobierno, y dividida en cuanto á su organizacion en dos sistemas. Los correos marítimos peninsulares los sostiene una empresa particular que abona el 5 p. % de los productos á la Renta, en cuya oficina se hace el servicio público, dando franca la correspondencia oficial.

Comparados hoy los resultados brillantes de la Renta, con los mezquinos que tuvo en sus tiempos primitivos, podrá calcularse el asombroso progreso de Cuba debido á tantas y tan favorables circunstancias.

El público ha visto en el estado de las entradas y salidas de caudales en la Tesorería general de esta capital correspondiente al año pasado de 1844, que publicamos en las Memorias de la Real Sociedad, núm. 114, correspondiente al mes de abril último, que la administracion de correos de la Habana habia consignado á ella, como so-

brantes, despues de cubiertas sus perentorias urjencias 21918 ps. 6½ rs. —Y téngase presente que los correos marítimos no están en su intervencion, y que el sostenimiento de los terrestres en un pais sin caminos y despoblado, es esencialmente costoso y dificil.

La administracion de correos de la Habana quedó aletargada por mucho tiempo, sin que diera un paso visible de adelanto ó mejoramiento, hasta la época en que el Sr. don Francisco Hernandez Nogués como administrador general, y el Sr. don Santiago de Capetillo, como interventor, pusieron en movimiento todos los recursos de provechosa organizacion, y con resultados felices crearon nuevas administraciones en el interior, dando movimiento y vida á todos los negocios del correo. Permítasenos como un justo desahogo, tributar aquí una señal síncera de respeto y veneracion á la memoria del señor Capetillo, del honradísimo gefe que se ganó el aprecio público y cuya muerte hemos sabido llorar.

El destino ya estaba decidido en favorecer la administracion de correos de la Habana; y la benignidad Real tuvo el mejor y mas feliz acierto en llenar la vacante del Sr. Capetillo, nombrando un administrador general que con el mas notorio celo y empeño por el Real servicio, continuó los proyectos de sus antecesores, y creó otros de suyo que han mejorado y adelantado la Renta. El ha creado nuevas administraciones y receptorías, poniendo en comunicacion las aldeas y caseríos mas remotos é insignificantes, ha establecido un plan general de economía en todas sus dependencias é instituido los carteros distribuidores tan necesarios en las ciudades populosas y de gran tráfico. Es verdad que estos gefes han tenido la fortuna de verse auxiliados de subalternos intelijentes y pundonorosos, que han sabido secundar sus miras, contribuyendo á la perfeccion y mejoramiento de la Renta. Para completar tantos bienes, hemos visto con placer que el alto gobierno, siempre atento á las prosperidades de Cuba, le ha designado para su contaduría á un empleado ilustrado, que ya indica en sus operaciones los deseos que lo animan en pro del servicio público.

La administracion de correos de la Habana, está montada hoy bajo los principios mas recomendables de perfeccion y de economía. Encuéntranse en todas sus delicadas operaciones, religiosidad, despacho, decoro, urbanidad y empeño en rebajar el porte de los impresos para que los conocimientos se difundan por todas partes, y que

las generaciones que se levantan conozcan á su Dios, á su Reina y á sí mismos.

Ultimamente, no olvidemos que el gran Pit, el patriarca de los ministros ingleses en un informe á la corona, refiriéndose á los caudales sobrantes del correo se espresa en estos términos: "Tales productos deben invertirse en estender las comunicaciones del Reino-Unido, esto importa mas que ingresarlos en la tesorería general, y no se diga que son escesivos los costos de crear nuevos correos y mejorar los antiguos, porque el beneficio que reciben los pueblos es superior á todo sacrificio."

SENTENCIA DEFINITIVA

Aprobada por S. M. en los autos de residencia que se mandó tomar al Escmo. Sr. Conde de Revilla-Gigedo.

DON FRANCISCO XAVIER DE ELIPE, DEL CONsejo de S. M., su Secretario y Escribano de Cámara en el Real y supremo de las Indias.

Certifico: que habiéndose visto por los Sres. del espresado Real y supremo Consejo, los autos de la residencia pública tomada al Escmo. Sr. Conde de Revilla-Gigedo, del tiempo que ejerció el empleo de virey, gobernador y capitan general del Reino de la Nueva-España, y la demanda de capítulos que contra dicho Sr. Conde pusieron el Procurador general y el Síndico del Comun de la ciudad de Méjico, sobre las obras que mandó hacer en la misma ciudad durante su gobierno; oidas las partes, y lo espuesto por su razon por el Sr. Fiscal, dieron y proveyeron sentencia definitiva, y un auto acordado para que ántes de publicarse se pasase á las Reales Manos de S. M., que todo, con su pronunciacion, es en los términos siguientes:

Sentencia.—Vistos por los Sres. del Real y Supremo Consejo de las Indias en sala de Justicia, los autos de la residencia pública y demanda de capítulos puesta contra el Sr. Conde de Revilla-Gigedo, por el Procurador general y el Síndico del Comun de la ciudad de Méjico, acerca de las obras que mandó hacer en aquella capital durante su vireinato, modo con que se ejecutaron, caudales que se invirtieron en ellas, y otras cosas; vista la Real órden de 19 de marzo de 1794, por la que, en atencion al mérito y servicios del espresado Sr. Conde de Revilla-Gigedo, y á la pureza, zelo, desinteres y justificacion con que habia servido el vireinato de Nueva-España, se dignó S. M. dispensarle de la residencia secreta, y mandar que se publicase edicto para que si algunas personas tuviesen que pedir contra el indicado Sr. Conde, lo ejecutasen dentro de cuarenta dias, y que oyendo y sustanciando las demandas que se interpusieren, avisase el virey y las resultas: Visto lo resultante de la indicada demanda de capítulos, y los documentos y pruebas producidas por una y otra parte. La Real órden de 28 de febrero de 1799 con que se remitieron los autos al Consejo para que tuviesen en él el debido curso: Lo actuado á su consecuencia en este tribunal, cuanto ver convino, oídos en Estrados los abogados de las partes, y el Sr. Fiscal: Fallamos: que debemos declarar y declaramos por respectivamente voluntarios, infundados y calumniosos los capítulos de la referida demanda: que las obras de que en ellos se trata, y se han ejecutado durante el gobierno del Sr. Conde de Revilla-Gigedo, á impulsos de su particular y singularísimo zelo, actividad y amor al bien comun, que ha tenido pocos ejemplares en sus antecesores, y hará época en la série de aquellos vireyes, han sido muchas de ellas necesarias, otras útiles, y todas conducentes para la salud, seguridad y comodidades de los habitantes de aquella capital, su adorno y hermosura, limpieza y buena policía, deseada por aquella ciudad y sus vireyes, proyectada y empezada varias veces, y nunca llevada á perfecta ejecucion, como la misma ciudad, su Procurador general y el Síndico del Comun lo manifestaron repetidas veces en los espedientes formados sobre algunas, y las principales de dichas obras, dando gracias al Sr. Conde porque con su eficacia, amor y zelo procuraba las ventajas y adelantamientos de aquella capital, facilitando lo que la ciudad no habia podido, sin embargo de haberlo deseado ingentísimamente, y estar obligada a ejecutarlo, dándole las mas sinceras y espresivas gracias por el

amor y ardiente zelo que tenia por el bien de aquel público, su provecho y utilidad, proporcionándole las ventajas que se advertian en sus providencias, efectos todos de su infatigable zelo por la causa comun, que se estendia hasta solicitar la hermosura de aquella capital, quitándola los defectos que padecia, y que tanto contribuian á la salud pública y general beneficio de sus habitantes, con otras espresiones de esta naturaleza, muy contrarias á las de que se ha usado en la demanda: Que por lo tanto, léjos de ser responsable el Sr. Conde por alguna de las cantidades invertidas en las enunciadas obras, es acreedor por su conducta, infatigable zelo y actividad con que proporcionó á aquella capital tantos beneficios como resultan de los autos, y son públicos y notorios á los mayores elogios, y perpétua gratitud y reconocimiento de aquella ciudad y todo su vecindario, como igualmente á que sus particulares méritos y servicios, sean atendidos y premiados por la suprema justificacion de S. M. en las personas de sus sucesores, ya que no pueden serlo en la del Sr. Conde, por su fallecimiento. Condenamos en todas las costas causadas á la parte del Sr. Conde con motivo de esta demanda, á todos los sugetos mancomunadamente que compusieron y firmaron la Junta de 9 de enero de 1795, en que se acordó ponerla, á cuyo efecto se tasarán por la Contaduría general, las ocasionadas en el Consejo, y se verificará en Méjico la misma diligencia á consecuencia del despacho que se libre, por lo respectivo á las causadas en aquella capital: mandamos que por los mismos sugetos que compusieron la referida Junta, se entere mancomunadamente en las arcas de la ciudad cuanto de sus fondos se hubiese estraido para gastos de esta demanda, remitiéndose testimonio al Consejo de haberse así verificado: Y lo acordado. Y por esta nuestra sentencia, que se consultará á S. M. ántes de publicarse, definitivamente juzgando, así lo proveemos, mandamos y firmamos.—El Conde de Pozos-Dulces.—José Antonio de Urizar.—Manuel de Soto.—García Gomez Xara.

Pronunciacion.—Dada, y pronunciada y consultada á S. M. en 20 de marzo de este año, la precedente sentencia, se dignó aprobarla, mandando que se publicase, como se ejecutó, haciéndose saber á las partes; y no habiéndose suplicado de ella, y pedido por la del Escmo. Sr. Conde de Revilla-Gigedo y de Güemes que se mandase llevar á puro y debido efecto, sustanciada legítimamente esta instancia, vista por los Sres. del referido Consejo, con lo manifestado

por el Sr. Fiscal, proveyeron en 8 del corriente mayo, el auto siguiente: *Llévese á puro y debido efecto la sentencia del Consejo, pronunciada en ocho de abril.*

"Lo relacionado, consta mas por estenso de los mencionados autos, y cuanto va inserto corresponde con sus originales, que páran en la escribanía de Cámara de mi cargo; y para que conste doy la presente en Madrid á 19 de mayo de 1802.—*Fransisco Xavier de Elípe.*"

ESCRIBANOS Y PROCURADORES.

Estando bien instruido de que los escribanos y procuradores del número, léjos de degradarse por su ministerio de los derechos que les corresponde de honrados ciudadanos, y de la distincion de orígen que algunos poseen, solo en razon de ejercer dichos oficios: cumpliéndose las leyes y reales órdenes que nos gobiernan esactamente, se convencerian sus desafectos de la injusticia é ignorancia con que proceden considerándolos en ménos valer y confundiéndolos ó queriéndolos igualar con los pica-pleitos despreciables que son el primer objeto de todos mis pensamientos, porque los abomino y detesto á causa de que millares de ocasiones han llegado á mis oidos los gemidos de la viuda, y los clamores del huérfano que tuvieron la desgracia de haber caido en sus garras.

Las consideraciones y privilegios que tiene concedidos el Rey nuestro señor á dichos ministros, como oficiales poseedores de oficios de pluma vendibles y renunciables, son terminantes en la Real cédula que copio. En ella verá el lector que quiere S. M. que se les mire y trate como oficiales subalternos de la milicia civil, y declara que les corresponden iguales privilegios que á los oficiales que sirven en la milicia armada, fundándose en que aunque los poseedores de tales oficios tengan el dominio útil con las limitaciones que prescriben las leyes, no se hallan autorizados para disponer de ellos á su arbitrio por conservar siempre su corona el dominio directo con un derecho espectativo de reversion, deseando conciliar (dice la cédula),

la estimacion de estos oficios en beneficios de mi Real Hacienda, el de la causa comun, &c., &c.

Auto de obedecimiento.—En la ciudad de la Habana en primero de febrero de mil setecientos ochenta y ocho: El Sr. don José de Espeleta y Galdeano, caballero del órden de San Juan, subdelegado de la superintendencia general de correos postas y estafetas, juez protector de la renta de tabacos y de la real compañía, gobernador de esta ciudad y Capitan general de la isla de Cuba y provincias de la Luisiana y dos Floridas por S. M. dijo: Que ha recibido la Real cédula de que se pondrá á continuacion testimonio fecha en San Lorenzo á quince de octubre del año prócsimo pasado, por la cual prohibe S. M. toda imposicion de censo ú otro gravámen sobre los oficios vendibles y renunciables de estos reinos, y asimismo se sirve declarar que en todos los casos de interinidad ó arrendamiento de los oficios de pluma vendibles y renunciables, se reparta y aplique el líquido producto de ellos despues de satisfecho el que los sirva entre la Real Hacienda y los interesados particulares, con la misma proporcion que se adjudicaria el valor principal en el caso de remate, segun el espíritu de las leyes; pero con la prevencion de que se escuse en lo posible el poner en arrendamiento estos oficios vacantes, conforme á lo dispuesto en varias reales cédulas, y finalmente que no puedan embargarse mas que la tercera parte de emolumentos y sueldo de los tales oficios por las deudas de sus poseedores, y obedeciendo su señoría con el mas sumiso respeto y acatamiento debido, la esplicada resolucion soberana, mandaba y mandó se guarde, cumpla y ejecute puntualmente, y que para su efectiva observancia se participe en la forma de estilo al M. I. A. y á los Sres. alcaldes ordinarios, y se notifique á los escribanos del número, sus tenientes y anotadores de hipotecas, y que se libren despachos con su insercion, y la de este auto á los gobernadores de Cuba y Trinidad, tenientes y justicias de la isla; publicándose por bando solemne en los parages acostumbrados, y lo firmo con el Sr. su auditor de que doy fé. José de Espeleta.—José de Cartas y Texerina.—Ante mí, Ignacio de Ayala, escribano interino mayor de gobierno.

Oficio.—De acuerdo del consejo remito á V. S. por principal, el real despacho general adjunto de 15 de octubre próximo pasado, prohibiendo por regla general toda imposicion de censo ú otro gravámen sobre los oficios vendibles y renunciables, y declarando la

parte que en caso de interinidad ó arrendamiento, debe reservarse á sus poseedores sobre las utilidades y emolumentos de los mismos oficios y la en que se podrá hacer ejecucion por las deudas que tuviesen con lo demas que se espresa, y de su recibo me dará V. S. aviso para ponerlo en noticia del mismo consejo.—Dios guarde á V. S. muchos años.—Madrid 24 de noviembre de 1787.—Antonio Bentura Tarancio.—Sr. gobernador y capitan general de la Habana.

Real cédula.—EL REY.—Por cuanto mi real audiencia de Goatemala me hizo presente con testimonio en carta de 21 de noviembre de 1781, que de resultas de haber renunciado en mis reales manos D. Antonio Lopez Peñalver una de las escribanías de cámara, en ella habia nombrado interinamente á D. José de la Parte con la mitad de las utilidades, aplicando de la otra mitad las dos tercias partes para la satisfaccion de los réditos de los gravámenes que reconocia sobre sí el oficio, y la restante á mi Real Hacienda, como segunda renuncia, todo sin perjuicio de las diligencias que debian practicarse en el gobierno para su remate y provision, manifestando con este motivo los perjuicios que diariamente se esperimentan de que se hipotequen los oficios vendibles y renunciables, impongan censos sobre ellos, y se haga ejecucion ,,pues de aquí era su poca estimacion corto valor" y falta de curiales de probidad é instruccion en los tribunales á causa de mudarse todos los dias, resultando ademas daños y pérdidas de los acreedores á ellos porque con el favor y proteccion que suelen tener los deudores con los jueces, se atrasan y confunden las demandas; por cuyas consideraciones propuso como útil y necesario me dignase prohibir por cédula circular el que se hipotequen, obliguen é impongan censos sobre los oficios vendibles, declarando que por las deudas de los que los poseen y sirven solo se pueda hacer ejecucion en la tercera parte y no en los mismos oficios "como oficiales subalternos de la milicia civil á quienes parecia corresponder iguales privilegios que á los ministros de órden superior segun se verificaba con los que sirven en la milicia armada." ,,Visto este asunto en mi consejo de las Indias, pleno de tres salas, con lo que en su inteligencia y de lo informado por la contaduría general espusieron mis fiscales y consultádome sobre ello en 6 de julio de este año teniendo presente que aunque los poseedores de los oficios vendibles y renunciables, tengan el dominio útil con las limitaciones que prescriben las leyes, no se hallan autorizados para disponer de

el os á su arbitrio, como de cualesquiera otra finca de su patrimonio, por conservar siempre mi corona el dominio directo con un derecho espectativo de rebercion á ella por causas diferentes que puedan sobrevenir; y deseando conciliar la estimacion de estos oficios en beneficio de mi Real Hacienda, el de la causa comun y de los particulares y que recaigan en personas idóneas" para su desempeño, libertando á los acreedores de los riesgos á que se hallan espuestos con tales fincas en el caso de la caducidad por falta de renuncia ú otro de los motivos que establecen las leyes: he resuelto prohibir por regla general toda imposicion de censos ú otro gravámen sobre los oficios vendibles y renunciables de mis reinos de las Indias, y por lo que respecta al derecho que en caso de interinidad ó arrendamiento debe reservarse á sus poseedores sobre las utilidades y emolumentos de los mismos oficios, sin embargo de que por Real cédula de 29 de agosto de 1733 espedida á mi virey del Perú, audiencias y oficiales reales de aquel reino con motivo de lo acaecido en un oficio de escribano de cámara de mi real audiencia de Quito que fué D. Pedro Sanchez Maldonado, y recayó por arrendatario en D. Patricio Villamil y Tapia, fuí servido prevenir que en ningun tiempo se permitiese que los herederos en los oficios vendibles tuviesen parte alguna en sus arrendamientos ,,he venido en aprobar lo acordado en el particular por mi real audiencia de Goatemala" declarando asimismo por punto general, como declaro, que en todos los casos de interinidad ó arrendamiento de oficios de pluma vendibles y renunciables, se repartan y aplique el líquido producto de ellos despues de satisfecho el que lo sirva en esta mi Real Hacienda y los interesados particulares con la misma proporcion que se adjudicaria el valor principal en el caso del remate, segun el espíritu de las leyes; pero con la prevencion de que se escuse en lo posible el poner en arrendamiento estos oficios vacantes conforme á lo dispuesto en varias reales cédulas, y finalmente declaro que ,,no puede embargarse mas que la tercera parte de emolumentos sueldo de los tales oficios por las deudas de sus poseedores:" Por tanto ordeno y mando á mis vireyes, presidentes, audiencias, gobernadores, intendentes y oficiales reales de mi reino de las Indias é islas Filipinas y demas á quienes tocase el cumplimiento de lo resuelto, y declarando en esta mi Real cédula que lo guarden, observen y ejecuten y hagan guardar, observar y ejecutar precisa y puntualmente sin embargo de cualquiera cédula ú órdenes que hubie-

re en contrario y por ser así mi voluntad y que de esta se tome razon en la mencionada contaduría general fecha en san Lorenzo á 15 de octubre de 1787.—YO EL REY.—Por mandado del Rey nuestro Sr.—Antonio Bentura de Taranco; y al pié de dicha Real cédula se hallan tres rúbricas diferentes.

Tomóse razon en la contaduría general de las Indias.—Madrid 20 de octubre de 1787.—D. Francisco Machado, concuerda con sus originales que puse en la secretaría del Sr. gobernador y Capitan general á que me remito. Habana 1 ° de febrero de 1788.—Signado, Ignacio de Ayala, escribano interino de gobierno.

Certifico que el bando antecedente fué publicado en los puestos públicos de esta ciudad á son de cajas de guerra y demas instrumentos bélicos con el acompañamiento de un piquete de dragones, una manga de granaderos, y otra de fusileros á que asistió el teniente D. Tomás García Barrera, ayudante de la capitanía general.—Habana 7 de febrero de 1788.—Signado, Ignacio de Ayala.

En la Habana en dicho dia lo participé al M. I. A. estando en acuerdo ordinario de que quedaron instruidos.—Doy fé, Ayala.

En el mismo dia lo participé al Sr. D. Juan Bautista Lanz alcalde ordinario, doy fé.

En dicho dia lo participé al Sr. D. Pedro Morales, alcalde ordinario, doy fé.

En dicho dia hice saber el auto y Real cédula anterior á los escribanos procuradores, D. José Antonio Bosques.—D. Manuel Rafael Ramirez.—D. Felipe Alvarez.—D. José María Rodriguez.—D. José Rodriguez.—D. José Diaz.—D. José Alvarez.—D. Tomás García, y quedaron instruidos, doy fé.

Es conforme á su original que queda en el libro de bandos de mi cargo á que me remito. Habana 16 de febrero de 1793.—Signado, Miguel de Ayala, escribano mayor de gobierno.

ANTIGUEDADES DEL PAIS.

Cabildo de 3 *de mayo de* 1556.—Fué acordado que al tiempo que entran navios en esta villa, muchas personas de ella, entran en tales navios luego como llegan, todo con efecto de atravesar y comprar todas las mercaderias que traen para volverlas á revender á los vecinos, lo cual es en perjuicio del pro comun de todos, por ende acordaron y mandaron que de hoy en adelante ninguna persona sin licencia y mandado de su merced el Sr. Gobernador, so pena de veinte pesos, sea osado de entrar en el tal navío ó navíos, y porque ninguno pretenda ignorancia mandaron que se pregone públicamente en la plaza pública de esta villa el primer domingo que viene, la cual dicha pena se aplica de esta manera. la tercera parte para la Cámara, la otra tercera parte para obras públicas, y la otra tercera para el denunciador, y que solamente pueden entrar los oficiales del Rey que tuvieren cargo de cobrar sus derechos.

Cabildo de 11 *de mayo de* 1556.—Se acordó, que por cuanto se espera presto vendrá la Armada que se va para los reinos de España á este puerto, y suele haber en el vender del pan y carne en los precios dello algun desórden, y algunos acostumbran á venderlo en mas de lo que es justo, y conviene que no se dé á mas precio de como suele valer entre los vecinos y otras personas que lo compran y parece por informacion, por el Sr. gobernador recibida valer y haberse vendido á 2 pesos la carga de pan casabe, y la arroba de carne á 8 rs. y 10 rs. y conviene moderar lo susodicho, por ende mandaban y mandaron, que no se lleve mas precio por la carga de casabe, que 24 rs. de plata y por el arroba de carne salada 9 rs. y no á mas precio y asi la vendan por estos precios á la dicha Armada. y á los navíos que agora están en camino y comprarlo quieren, so pena de 2 pesos de oro á la persona que se hallare haber vendido el dicho casabe la carga á mas de los dichos 24 rs., y el arroba de carne á

mas de los dichos 9 rs., bajo las penas en cuales incurra la persona que lo contrario hiciere, aplicadas la tercera parte para la Cámara de S. M. y la otra tercera parte para las obras públicas de esta villa y la otra tercera parte para el denunciador, mandóse pregonar porque venga á noticia de todos.

Cabildo de 24 *de junio de* 1556.—Fué acordado que porque en esta villa de la Habana despues que los franceses la destruyeron, ha quedado muy disipada y desproveida de armas ofensivas y defensivas y conviene que los vecinos y moradores de ella, y que en ella habitan y residen tengan sus armas, para con que poder resistir y ofender á los enemigos franceses y otros corsarios si á ella vinieren, y estén bien apercibidos de ellas, que se haga para el dia viérnes próximo venidero, que se hará Cabildo, la lista y copia de todos los vecinos y moradores que en ella hay, para que ansi hecha se reparta á cada uno que ántes que en el Armada se vaya puedan comprar y aprovecharse de las armas que se le echaren que tenga.

Cabildo de 18 *de setiembre de* 1556.—Antonio de la Torre y Juan de Inostrosa y Juan Gutierrez regidores de esta villa, pidieron á su merced el Sr. Gobernador y dijeron, que por cuanto ya á su merced le es notorio la paz que S. M. ha sido servido hacer con el Rey de Francia y que ansi mismo se tiene noticia de no haber corsario frances agora por estas partes, y que ansi mismo el invierno sobreviene y que esta villa y vecinos de ella están gastados y cansados, ansi por el daño que de los franceses han recibido, como de las velas que han tenido y guardado en esta villa y puerto, y pues por razon de la dicha paz, y no se tener nueva de ningun corsario, se puede sobreseer la vela que ha habido ó alguna parte de ella, que su merced mande que se sobresea por algun espacio de tiempo ó á lo ménos aliviar parte de ella, pues es cosa de que los vecinos reciban merced. Y luego incontinenti visto por su merced del dicho Sr. Gobernador lo pedido por los dichos Sres. Regidores, y visto que le consta de lo susodicho con parecer de los dichos Sres. Regidores fué acordado por su merced del dicho Sr. Gobernador y Regidores que de aquí adelante, hasta que otra cosa se provea sobre esto, mandaron que vele de dia *un hombre* en el Morro, y de noche *dos hombres* en la Caleta, y las demas velas se sobreseau: así lo mandaron.

Cabildo de 11 *de diciembre de* 1556.—En este Cabildo se leyó lo siguiente.—Yo Diego de Mazariegos Gobernador y Capitan general de esta isla de Cuba por S. M. &c. Hago saber á vos Juan de Roxas mi lugar teniente y á vos Antonio de la Torre y Juan Gutierrez regidores de esta villa de san Cristóbal de la Habana y á cada uno y cualquiera de vos que por informacion bastante que he tomado, he hallado que de haber alcaldes en esta dicha villa de la Habana se han seguido y siguen muchos alborotos y escándalos y injusticias, de que Dios y S. M. han sido deservidos y esta villa ha recibido notorio agravio, y por esta causa, y porque á mí como tal Gobernador toca escusar los dichos alborotos y escándalos, y proveer como esta villa y gobernacion esté mas en justicia, quieta y pacífica en servicio de Dios y de S. M. tan en tanto que S. M. sobre ello sea informado y pro.... y mande lo que mas fuese servido. Yo he suspendido los dichos Alcaldes y la eleccion de ellos, por tanto mando á vos, los dichos mi lugar teniente de gobernador y Regidores de esta dicha villa, que el dia de año nuevo primero venidero, principio del año de 1557, os junteis en vuestro Cabildo y Ayuntamiento segun que lo teneis de uso y costumbre, y voteis y elijais 2 Regidores, cuales os parecieren mas convenientes al servicio de S. M. y bien y pro de esta villa, para que estos dos regidores sirvan el dicho oficio de Regidores juntamente con el dicho Antonio de la Torre, regidor perpétuo, y no elijais ni consintais elegir Alcaldes ordinarios, ninguno de ellos so pena de 500 ps. de oro para la Cámara y Fisco de S. M. á cada uno de vos....lo contrario hiciere, demas de las otras penas en que caen é incurren aquellos que no cumplen y esceden de lo que su justicia mayor les suele mandar, que es fecho en la villa de la Habana á 2 dias del mes de octubre de 1556 años.—Y otro sí: os mando elijais Procurador de Consejo y que sea tal persona que convenga al servicio de Dios y de S. M. Fecha ut supra.—Diego de Mazariegos.—Por mandado del Sr. Gobernador.—Francisco Perez de Borroto, escribano público.

DOCUMENTOS INEDITOS.

Continúan las apuntaciones del libro manuscrito de Hernando de la Parra, arreglado su lenguaje y estilo á la época en que las publicamos.

1598 á 1562

....que se esperan de la isla-española. Las lluvias y los huracanes se suceden unos á otros. Desde el dia 1° hasta el 24 de octubre (1598) no han cesado las aguas. Los pastos crecen con asombrosa admiracion, las labranzas se levantan mágicamente. Aquí no se conocen ni son necesarios los abonos, la naturaleza solo trabaja y sin las penalidades y fatigas que cuesta allá en Castilla, el cultivo de las mieses, se cogen dos cosechas al año. Los bosques de Cuba son frondosos y sus árboles de una construccion estraña para el Europeo. La ceiba es el gigante de ellos, y aunque la madera es inútil, sus brazos y follage son bellos y pintorescos, el refugio mas precioso contra los ardientes rayos de un sol abrasador. La fornida caoba, el elevado cedro, el ébano, el granadillo, el magestuoso coco, el guayacan, el ácana, el rompe-hacha, el coposo tamarindo &c. son leños hermosos, de valor y de utilidad que por todos lados abundan y que en todos terrenos vegetan con magestad y lozanía. En las costas del mar y sobre sus mismas arenas nacen unos arbustos que producen unas cerezas grandes que llaman icacóes, es en muchísima abundancia, las hay rosadas mas ó ménos bajas, amarillas, blancas y negras, y como sus hojas son verdes semejantes á las del laurel, y la planta de bella y proporcionada figura, ofrecen á la vista del Europeo un paisage risueño y encantador. En las mismas playas abundan otros árboles que dan unas cerezas pequeñas (uvas del mar) y los parages cenagosos de ellas están sembrados de mangles y de un mortífero árbol que infesta las orillas de un fruto que llaman manzanillo, que envenena los peces y enferma al hombre que se alimenta de ellos. Es increible el número de cangrejos que se cria en estas cercanías y el ruido que hacen de noche entrando en el poblado, buscando las inmundicias y asquerosidades. En Cuba todo es bello, nuevo y encantador para el que viene del otro hemisferio y se acostumbra á la vida pastoril: La caza es abun-

dante; pero yo no encuentro aquellas aves de picos de plata y oro con plumages de esmalte que nos pintaban en Castilla. El guacamayo, el tocoró (será el tocororo) la locuaz cotorra, el flamenco, son los únicos que han llamado mi atencion.

La pesca es abundante y aquí se crian muchos de los pescados que conocemos en Europa, pero yo no les encuentro aun á estos mismos aquel gusto y sustancia que á los de allá..................

Los bailes y diversiones en la Habana son graciosos y estravagantes, conservan todavia en los primeros la rudeza y poca cultura de las indígenas, y en las segundas la escasez y ningunos recursos de una poblacion que comienza á levantarse. Hay en esta villa cuatro músicos que asisten á los actos á que se les llaman mediante un previo convenio. Son estos músicos, Pedro Almanza, natural de Málaga, violin; Jácome Viceira, de Lisboa, clarinete; Pascual de Ochoa, de Sevilla, violon; Micaela Ginez negra horra, de Santiago de los Caballeros, viguelista; los cuales llevan generalmente sus acompañados para rascar el calabazo y tañir las castañuelas. Estos músicos siempre están comprometidos y para obligarlos á la preferencia es preciso pujarles la paga y ademas de ella que es exhorbitante, llevarles cabalgadura, darles racion de vino y hacerles á cada uno, tambien á sus familiares ademas de lo que comen y beben en la funcion un plato de cuanto se pone en la mesa, el cual se lo llevan á sus casas, y á este obsequio llaman propina de la funcion. Estos mismos músicos concurren á las fiestas solemnes de la parroquia que son las de san Cristóbal, san Marcial, Córpus..............

En obsequio de nuestro gobernador los mancebos de esta poblacion dispusieron una comedia la noche de San Juan, para cuyo efecto hicieron construir una barraca en las cercanías de la fortaleza, titulábase esta comedia: "Los buenos en el cielo y los malos en el suelo." Era el primer espectáculo de esta clase que se hacia en la Habana y atrajo á todos sus moradores. Hubo mucho alboroto durante la representacion, porque la gente no acostumbrada á comedia, charlaba en voz alta y no queria callar, hasta que el gobernador le dirigió la palabra amenazando con el cepo al que no guardase el debido órden. La comedia se acabó despues de la una de la mañana y la jente regustada quedó tan complacida, que insistió en que volviera á principiar.

Aquí carecemos de todo y especialmente de artistas, el trabajo

de manos es carísimo; por la hechura de una ropilla entera de raso; lleva el maestro Aguilera que vive al lado del huerto del convento que se está fabricando, veinte escudos de oro.

Solo hay dos boticas en este pueblo, la de Sebastian Milanés, calle Real, y la de Lopez Alfaro, cerca del Desagüe. No habrá en cada una de ellas cincuenta embases y las drogas tan desvirtuadas, que el otro dia presenciamos su ineficacia en unos cáusticos que dispusieron al escribano de mi amo. Las moscas operantes estaban pasadas y hechas polvos. Las medicinas que se consumen en el pais vienen de Castilla y hasta que no se acaban no se hace nuevo pedido..

Mucho, muchísimo progresan las siembras de caña de azúcar y del tabaco. Las cosas deben tomar en esta colonia un aspecto favorable con la consignacion del situado de Méjico que le ha señalado la piedad soberana.

Es preciso que este pueblo sepa apreciar la zanja del agua potable que ha construido á costa de tantos sacrificios para traerla á la ciudad y renunciar la gruesa y poco aseada con que nos proveía el rio de la Jagüey (Luyanó). La fábrica de las casas capitulares y habitaciones para el gobernador en la calle de las Redes, frente á la marina, van adelantándose, y mas se haria si hubiera operarios disponibles.

La guarnicion de la Habana hoy (1598) consta de cien soldados, habiéndole señalado ademas un condestable y doce artilleros, y su poblacion general no pasará de 800 vecinos.

PROTOCOLACION

De todas las disposiciones reales, administrativas y económicas publicadas de oficio en el mes de setiembre último.

Sala Capitular.—En Cabildo ordinario celebrado en 1.° de agosto último, acordó el Escmo. Ayuntamiento que se publicasen en este Diario los individuos que en la actualidad son tasadores de fincas así urbanas como rurales, por nombramiento que se les ha hecho por la municipalidad á quien única y esclusivamente compete hacerlos, á fin de evitar el abuso que se está cometiendo por los que se denominan tasadores sin tener título de aquella. Tambien se reiteró el acuerdo de 10 de enero de 1834 en que se dijo que en los asuntos contenciosos en que deba procederse al remate de fincas de cualquiera clase, no puedan tasarlas, sino los que sean tasadores nombrados por la municipalidad que para el mejor servicio lo verifica en muchas personas, teniéndose de consiguiente por nulas las que carezcan de aquel requisito, sin que les quede arbitrio á percibir ni reclamar los derechos que en ellas devengaren; agregándose ahora la de imponérsele á los tasadores intrusos la pena, ademas de perder los derechos, la de otro tanto de lo que importaren estos, con aplicacion ordinaria, lo cual se entienda tambien con los tasadores públicos de una clase que se entrometan á valuar cosas que no comprenda su nombramiento, para cortar el perjudicial abuso que ha llamado la atencion del Cuerpo capitular. Y habiendo merecido el espresado acuerdo la aprobacion del Escmo. Sr. Presidente Gobernador superior civil, segun se sirvió comunicarlo en oficio de 18 del mismo mes de agosto, se hace notorio al público para su conocimiento y cumplimiento, y que los tasadores nombrados en el presente año y los demas que lo son sin necesidad de dicho nombramiento anual, se espresa á continuacion.

En albañilería.

D. Isidoro Sanchez y Fuentes, maestro mayor y alarife por S. M.

D. Francisco de Villafranca, tambien maestro mayor en este ramo por el Escmo. Ayuntamiento.

Antonio Batle, alarife por id.

D. Pedro Arroyo, idem idem.

Julian Faustino Lardier, idem idem.

En carpintería.

D. José de Soto, maestro mayor primero por el Escmo. Ayuntamiento.

Dionisio Rodriguez de Oliva, idem segundo por S. M.

D. Ramon Sanchez de Leon, tasador de carpintería por el Escmo. Ayuntamiento.

Antonio Chapus, idem idem.

José Vidal Pita, idem idem.

Juan José de Leon, idem idem.

Tasadores de fincas rurales.

D. Lúcas Ugarte, tasador mayor por el Escmo. Ayuntamiento, ausente.

D. Fernando Anastasio de Zayas, idem idem segundo.

D. Agustin José Rodriguez, idem.

D. José Luciano Valdes, idem.

D. Juan Francisco Morejon, idem.

D. Andres Gonzalez Ferregut, idem.

D. Lúcas Rodriguez, idem.

D. Antonio Abad Zarza y Leal, idem.

Ldo. D. Ramon Gonzalez Acevedo, id.

D. Francisco Santa-cruz y Lanz, id

D. Francisco Javier Rodriguez Viamonte, idem.

D. Francisco Martinez, id.

D. Antonio María Arango, id.

D. Juan Piña, id.

D. Pablo L. Larin, id.

Contraste de calderería.

D. Pablo Antonio Echevarría.

Habana 3 de setiembre de 1845.—Francisco de Castro.

En el cabildo ordinario celebrado en 29 de agosto último, entre otras cosas trató y acordó el Escmo. Ayuntamiento lo que sigue.—En oficio de 25 del corriente se sirve comunicar el Escmo. Sr. Presidente Gobernador superior civil, que de conformidad con la consulta del Sr. Asesor general segundo, habia aprobado en un todo el acuerdo celebrado por esta Escma. Corporacion de 1 º del mismo á consecuencia del espediente promovido por D. Luis Caballero, rematador del arbitrio de vendedores ambulantes y malojeros para que se tomen medidas á fin de hacerlos efectivo, disponiendo S. E. que todas las malojas que se conduzcan por el camino de hierro deben abonar dicho arbitrio á razon de un peso por cada caballo, sin hacer distincion entre las que sean para consumo público particular, ó de algun tren ó especulacion: que igualmente deben hacerlo los dependientes de establecimientos cuando salgan á vender fuera los efectos de los mismos, á ménos que no los lleven por encargo especial de alguna persona, en cuyo caso deberán ir acompañados del criado ó mensagero con quien los mande pedir, y por último, que se prevenga á los malojeros lleven siempre su matrícula con objeto de evitar abusos, las cuales en el caso de que se les mojen ó estravien les serán dadas de nuevo por el rematador, sin abonarles derechos algunos, y lo comunicaba S. E. para que se dispusiese su publicacion De todo quedó enterado el Escmo. Ayuntamiento para su cumplimiento: que se publique en el Diario la disposicion de S. E. y se comunique á la Junta municipal en lo referente para los remates sucesivos del ramo. Y en cumplimiento de lo mandado libro la presente. Habana y setiembre 3 de 1845.—Francisco de Castro.

Secretaría del gobierno superior civil de la isla de Cuba.—Habiéndose notado que los números que llevan las volantes de alquiler en la parte posterior de la caja no son de las dimensiones que espresa el art. 96 del Bando de gobernacion y policía, haciéndose tan confusos que no es posible distinguirlos, ha dispuesto el Escmo. Sr. Presidente Gobernador y capitan general, conforme con lo consultado con el Sr. Asesor general primero y en vista de lo manifestado por el Escmo. Ayuntamiento, se observen y cumplan los siguientes artículos.—1 º Se abrirá una matrícula de carruages de alquiler, en la que se espresará no solo el número que á estos les corresponda sino el nombre de sus dueños, número de la casa de su morada, ca-

lle y barrio y situacion del tren á que corresponde el carruage.—2 º Para esta matrícula se llevará un libro en la secretaría del Escmo. Ayuntamiento donde se asienten todos los particulares que comprende el anterior artículo; abonándose al escribano un real por cada una para indemnizacion de los gastos de libro y demas á que tenga que acudir.—3 º Se llevará en la numeracien el órden rigoroso de la matrícula y el que pertenezca al carruage matriculado se dará en una papeleta visada por los comisarios y síndico al dueño de él para que inmediatamente lo haga grabar ó pintar en la concha ó parte trasera del carruage, del modo que esplica el artículo que sigue.—4 º La numeracion que corresponda al carruage se pondrá de color negro y en el centro de una elipse de color blanco ó de perla, teniendo aquella por lo ménos tres pulgadas de dimension.—5 º El dueño de cualquier carruage de alquiler que pasados 30 dias no lo hubiese inscrito en la matricula y numerado en el órden y forma que disponen los anteriores artículos incurrirá en la multa de diez pesos por la primera vez, veinte por la segunda y cuarenta por la tercera con la aplicacion de ordenanza ó en su defecto sufrirá un dia de prision por cada dos pesos.—Entre las ventajas que produce este nuevo sistema se cuentan dos de bastante importancia: primera, que en el caso de cometerse alguna falta por sus conductores no quedará impune, porque visto y sabido el número de sus carruages la matrícula indicará el dueño, su morada y las demas circunstancias que se dejan espresadas, y este manifestará por consiguiente el nombre del conductor y demas noticias necesarias, y que faciliten su aprehension ó para lo que corresponda; y segunda, saber á punto fijo el número de carruages de alquiler que existen en esta jurisdiccion, para que este dato obre sus efectos en los remates ulteriores de la marca de carruages.

Habana 6 de setiembre de 1845.—Miguel María Paniagua.

Secretaría del gobierno superior civil de la isla de Cuba.— El Escmo. Sr. Presidente Gobernador, capitan general ha dispuesto se dé publicidad á la siguiente Real órden y circular que se acompaña para los efectos que convengan.

Ministerio de Gracia y Justicia.—Escmo. Sr.—De Real órden comunicada por el Sr. Ministro de Gracia y Justicia remito á V. E. los adjuntos ejemplares de la circular de 19 de abril de 1838 que dic-

ta las reglas que deben observarse para instruccion de espedientes en solicitud de dispensas de ley y gracias llamadas al Sacar, á fin de que tenga puntual cumplimiento la disposicion Soberana de 13 de diciembre último, en que se manda hacerla estensiva á los dominios españoles de Indias. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 15 de julio de 1845.—El sub-secretario, Manuel Ortiz de Zúñiga.—Señor Gobernador Presidente de las Reales Audiencias de la isla de Cuba.

Ministerio de Gracia y Justicia.—La ley de 14 de este mes confiere al gobierno la facultad de conceder las dispensas de ley y gracias llamadas al Sacar señaladas en su artículo primero. Mas para concederlas es necesario que haya motivos justos y razonables debidamente acreditados y con el fin de que esta justificacion se verifique del modo mas seguro y ménos dilatorio y dispendioso se ha servido S. M. disponer que se observen las reglas siguientes: 1.° Los que soliciten alguna de dichas gracias ó dispensas acudirán directamente á la Audiencia territorial respectiva, presentando en ella la solicitud para S. M. y los documentos en que la funden; 2.° Las instancias que se presenten directamente al gobierno se dirigirán por la secretaría de Gracia y Justicia bajo simple cubierta á las Audiencias correspondientes. Las instancias que sean contrarias á la citada ley quedarán sin curso; 3.° Las audiencias dirigirán las solicitudes comprendidas en el artículo 1.° de la misma ley al juez de primera instancia competente, el cual abrirá un espediente informativo, oirá por via de instruccion sin figura de juicio á las personas ó corporaciones que puedan tener interes en el asunto, admitirá la justificacion que los interesados ofrecieren la recibirá en su caso de oficio y devolverá á la Audiencia el espediente original con su informe; 4.° La Audiencia oyendo al fiscal, ecsaminará si el espediente se halla debidamente instruido: no estándolo ampliará convenientemente la instruccion y cuando esta se halle completa, elevará igualmente original el espediente al gobierno con la censura fiscal informando por su parte lo que se le ofrezca y parezca.—De Real órden comunicada por el Sr. Ministro de Gracia y Justicia, lo digo á V. S. para su intelijencia, la de este tribunal y efectos consiguientes.—Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 19 de abril de 1838.—Son copias.—Habana 9 de setiembre de 1845.—Miguel Maria Paniagua.

———

Sala Capitular.—El Escmo. Ayuntamiento de esta siempre fidelísima ciudad, ha celebrado con don Dionisio Leprince una contrata para la limpieza de letrinas y sumideros de esta ciudad, estramuros y pueblo de Regla por el término y bajo las condiciones que se espresan á continuacion, la cual habiendo merecido la aprobacion del Escmo. Sr. Presidente Gobernador, superior civil, dará principio el dia 15 del corriente y se hace notorio al público para su conocimiento y efectos consiguientes segun está prevenido. Art. 1.° La empresa de la limpieza ó Leprince contrae la obligacion de estraer y transportar las materias fecales y las inmundicias de las letrinas y sumideros de esta ciudad, estramuros y pueblo de Regla con carros y envases perfeccionados y construidos de tal modo que encerrado herméticamente tanto los sólidos como los líquidos puedan llevarse por las calles de la poblacion sin ofender la vista ni el olfato. Art. 2.° Es obligacion de Leprince poner todos los útiles y operarios, carros y animales que sean necesarios para hacer la limpieza en el menor tiempo posible y cualquiera que sea el número de letrinas ó sumideros que haya que limpiar el mismo dia, no podrá el contratista dejar de verificarlo bajo el pretesto ni motivo alguno dando cumplimiento esacto á las solicitudes de los dueños ó inquilinos de las casas que necesiten aquella operacion, quienes por su parte franquearán á dicho contratista la puerta de su casa al aclarar del dia señalado por ellos para la limpieza: bien que estará obligado el contratista á verificarla á la hora que sea llamado por el dueño ó inquilino desde las 3 hasta las 6 de la mañana. Art. 3.° Para que pueda verificarse el último estremo del anterior artículo con órden, regularidad y se alejen temores y sospechas, será obligacion del mismo Leprince poner un capataz blanco en cada una de las casas donde se haga la operacion de la limpieza. Art. 4.° Los particulares que necesiten limpiar algun comun ó sumidero, pasarán aviso por escrito al contratista á cuyo fin anunciará por los periódicos el lugar de su despacho con las aclaraciones y señas convenientes, cuidando de anotar el dia que señalen para la limpieza, y en caso de ser al siguiente del que remitan el aviso, habrán de entregarlo precisamente ántes de las 12 en el despacho del contratista. Art. 5.° Los precios que habrán de pagar los particulares á quienes el contratista preste sus servicios son los siguientes.—Comunes ó sumideros de una hasta quince varas cúbicas de capacidad á 10 rs. el máximum de mas de quince varas y ménos

de treinta á 9 rs. vara. Art. 6 ° Las fracciones de vara cubica que lleguen á media vara quedarán á beneficio de los particulares y las que escedan se pagarán al contratista en proporcion. Art. 7 ° Al contratista toca abrir y cerrar los comunes y sumideros, pues es operacion anexa á la limpieza. Art. 8 ° Leprince podrá formar un depósito de materias fecales en un punto que no podrá estar situado á ménos de media legua de distancia y á sotavento de esta ciudad con aprobacion del gobierno. Art. 9 ° Leprince ha ofrecido hacer grátis la limpieza de las letrinas y sumideros de la casa de Gobierno cada vez que sea necesaria esa operacion y admitida la oferta se entenderá ya obligacion. Art. 10. A los seis meses contados despues de la aprobacion de esta contrata ó ántes si fuese posible deberá Leprince tener corriente su tren, avisando con anticipacion al público el dia que deberá comenzarse sus operaciones. Art. 11. Queda prohibido desde el dia que comience Leprince á la limpieza el que esta se verifique por el sistema que hasta ahora se ha usado; pero la prohibicion no alcanzará á aquellos individuos que quieran por otro de igual ventajas al de Leprince; pero diverso en las formas emplearse en la limpieza sin exigir mayor suma por la operacion que la determinada en el art. 5 ° Art. 12. La presente contrata durará el término de cuatro años á contar desde el dia que el contratista avise que principia sus operaciones. Art. 13. Todo el que se emplee en la limpieza de letrinas y sumideros en los trenes antiguos queda incurso en la multa de 10 ps. por cada carreton que destine á ella; y al contratista se le impondrá la de 25 ps. por la falta de cumplimiento á su contrata. Habana y setiembre 10 de 1845.—Francisco de Castro.

Secretaría del gobierno superior civil de la isla de Cuba.—Doña Isabel II por la gracia de Dios y por la Constitucion de la Monarquía española, Reina de las Españas.—Gobernador y capitan general de la isla de Cuba, presidente de la Real Audiencia Pretorial de la Habana: Ya sabeis que la constante solicitud de mi Gobierno se ha dirigido hacê largo tiempo á proporcionar los medios de que la accion de la justicia sea en esos vastos dominios tan asequible y espedita como lo es en el resto de la Monarquía. A este fin fué el crear y aumentar sucesivamente la Real Audiencia de Puerto-Rico y la

Pretorial de la Habana, lo que facilitó las alzadas que ántes eran costosas y casi inaccesibles en aquel territorio, dando un buen fruto que la lealtad de los españoles que le habitan se apresuró á ofrecerme su gratitud. No satisfecho aun el celo de mi gobierno si bien por entónces hubo que ceder á la necesidad de las circunstancias mejoradas ya estas con el bien de la inalterable paz que disfruta la Monarquía, han llamado de nuevo su atencion el número y la dotacion de los ministros que componen los tribunales superiores de esos dominios. No solo ha conocido que la Real Audiencia Pretorial de la Habana teniendo una sola sala compuesta de cuatro oidores ademas del regente y los fiscales, no puede atender al despacho espedito de los negocios de justicia y gobierno que las leyes de Indias le confian aun cuando esté completo su número, ni este lo puede estar por el rigor del clima, sino que al mismo tiempo se ha convencido que la dotacion de aquella magistratura y la de todas las demas Audiencias de Ultramar se resiente de una economía rígida aunque laudable en las circunstancias que ya pasaron, porque así la acumulacion de capitales el aumento del comercio y la afluencia de estrangeros en las Antillas como la prosperidad rápida que adquiere el arcipiélago Filipino y la vecindad de un amigo poderoso, cuyo ejemplo ha desnivelado ya enormemente las necesidades y los recursos de ciertas clases de la sociedad exigen que la magistratura de Indias encargada no solo de administrar justicia sino tambien de intervenir y auxiliar otros ramos de administracion del servicio público y de dar prestigio, autoridad y consejo á los gefes que me representan en esos dominios tengan independencia y honrosa esterioridad que no consienta empañar la imágen augusta que la toga refleja. Con este justo designio accediendo á lo que me ha propuesto mi ministro de Gracia y justicia, despues de haber consultado cuantos datos existen en el Ministerio de su cargo, ha tenido á bien espedir el Real decreto siguiente.—Teniendo en consideracion las razones que me ha espuesto mi Ministro de Gracia y Justicia sobre la conveniencia y necesidad de aumentar el número de oidores en la Real Audiencia Pretorial de la Habana y las dotaciones de todos los magistrados de Ultramar, he venido en espedir de acuerdo con el parecer de mi Consejo de ministros el siguiente Real decreto.

Art. 1. ° La Real Audiencia Pretorial de la Habana se compondrá de un regente, ocho oidores divididos en dos salas y dos fiscales

Art. 2. ○ El sueldo del Regente será de siete mil quinientos pesos fuertes anuales si el estado continúa dándole casa para su morada y para la celebracion de los juicios de menor cuantía ó de nueve mil en caso contrario. Los oidores y fiscales gozarán de seis mil pesos fuertes cada uno.

Art. 3. ○ Los regentes de las Reales Audiencias de Pto.-Príncipe y Pto.-Rico, tendrá seis mil pesos fuertes de sueldo y sus oidores y fiscales cuatro mil yquinientos.

Art. 4. ○ El regente de la Real Audiencia, chancillería de Manila, percibirá siete mil quinientos pesos de sueldo y seis mil los oidores y fiscales.

Art. 5. ○ El aumento de sueldos contenido en este decreto no sé estenderá respecto de jubilaciones cesantías y viudedades las cuales se concederán sobre la base de sueldos establecidos en decretos precedentes. Dado en Barcelona á 21 de junio de 1845.—Está rubricado de mi Real mano.—El ministro de Gracia y Justicia.—Luis Mayans.—Y para que lo contenido en el Real decreto que queda inserto tenga puntual cumplimiento he resuelto espedir la presente, mi Real Cédula, por la cual os encargo y mando que le guardeis y hagais guardar y cumplir á cuyo efecto dispondreis que se publique y circule á quienes corresponda que así conviene al mejor servicio público y es mi voluntad. Dado en Barcelona á 5 de julio de 1845.—Yo la Reina—El ministro de Gracia y Justicia.—Luis Mayans.—Registrada.—José Antonio Hidalgo.—De oficio.—Una rúbrica.—Se halla un sello Real—Teniente de Gran Canciller.—José Antonio Hidalgo.—Principal.—V. M. manda guardar y cumplir el Real decreto inserto, aumentando una segunda sala en la Real Audiencia Pretorial de la Habana y el sueldo de los magistrados de esta y de lo de las demas Audiencias chancillerías de Ultramar.—Registrado al número 6,533.—Una rúbrica.—Habana 8 de setiembre de 1845.—Pase esta Real cédula al Sr. Asesor general primero de este gobierno para que me consulte sobre los particulares que contiene.—O Donnell.—Escmo. Sr.—Puede servirse V. E. mandar guardar, cumplir y ejecutar lo dispuesto por S. M. la Reina Ntra. Sra. en la Real cédula que antecede, publicándose por medio del Diario de gobierno comunicándose en la forma de estilo á la Real Audiencia Pretorial por conducto del Ilmo. Sr. Regente, así como tambien al Escmo. Sr. Superintendente delegado de Real Hacienda y circulándose á quienes

correspondan.—Habana 9 de setiembre de 1845.—Escmo. Sr. Blas Oses.—Habana 17 de setiembre de 1845. Me conformo con el anterior dictámen comuníquese esta Real cédula á la Real Audiencia Pretorial y al Escmo. Sr. Superintendente de Real Hacienda, publicándose como se propone.—O-Donnell.—Son copias—Miguel María Paniagua.

Secretaria del gobierno superior civil de la isla de Cuba.—Doña Isabel II por la gracia de Dios y por la constitucion de la Monarquía Española, Reina de las Españas.—Gobernador y Capitan General de la isla de Cuba, Presidente de la Real Audiencia chancillería de Pto.-Príncipe. Ya sabeis que la constante solicitud de mi gobierno se ha dirigido hace largo tiempo á proporcionar los medios de que la accion de la justicia sea en esos vastos dominios tan asequible y espedita como lo es en el resto de la Monarquía. A este fin fue el crear y aumentar sucesivamente la Real Audiencia de Pto.-Rico y la Pretorial de la Habana lo que facilitó las alzadas que ántes eran costosas y casi inaccesibles en aquel territorio dando tan buen fruto que la lealtad de los españoles que le habitan, se apresuró á ofrecerme su gratitud. No satisfecho aun el celo de mi gobierno si bien por entónces hubo que ceder á la necesidad de las circunstancias mejoradas ya estas con el bien de la inalterable paz que disfruta la Monarquía, han llamado de nuevo su atencion el número y la adotacion de los Ministros que componen los tribunoles superiores de esos dominios. No solo ha conocido que la Real Audiencia Pretorial de la Habana, teniendo una sola sala compuesta de cuatro oidores ademas del Regente y los fiscales, no puede atender al despacho espedito de los negocios de Justicia y gobierno que las leyes de Iudias le confian aun cuando esté completo su número, ni este lo puede estar por el rigor del clima, sino que al mismo tiempo se ha convencido de que la dotacion de aquella magistratura y la de todas las demas Audiencias de Ultramar se resiente de una economía rígida, aunque laudable, en las circunstancias que ya pasaron; porque así la acumulacion de capitales, el aumento del comercio y la afluencia de estranjeros en las Antillas, como la prosperidad rápida que adquiere el Archipiélago Filipino y la vecindad de un amigo poderoso cuyo ejemplo ha desnivelado ya enormemente las necesidades y los recursos de ciertas clases de la sociedad, exigen que la ma-

gistratura de Indias encargada no solo de administrar justicia, sino tambien de intervenir y ausiliar otros ramos de administracion del servicio público y de dar prestigio autoridad y consejo á los gefes que me representan en esos dominios, tenga independencia y honrosa esterioridad que no consienta empeñar la imágen augusta que la toga refleja. Con este justo desígnio accediendo á lo que me ha propuesto, mi Ministro de Gracia y Justicia, despues de haber consultado cuantos datos existen en el ministerio de su cargo, he tenido á bien espedir el Real decreto siguiente:

Teniendo en consideracion las razones que me ha espuesto mi Ministro de Gracia y Justicia sobre la conveniencia y necesidad de aumentar el número de oidores en la Real audiencia Pretorial de la Habana, y las adotaciones de todos los magistrados de Ultramar, he venido en espedir de acuerdo con el parecer de mi consejo de ministros el siguiente Real Decreto. Art. 1. ° La Real Audiencia Pretorial de la Habana se compondrá de un regente, ocho oidores, divididos en dos salas y dos fiscales. Art. 2. ° El sueldo del regente será de siete mil quinientos pesos fuertes anuales si el estado continúa dándole casa para su morada y para la celebracion de los juicios de menor cuantia ó de nueve mil en caso contrario. Los oidores y fiscales gozarán de seis mil pesos fuertes cada uno. Art. 3. ° Los regentes de las Reales Audiencias de Pto.-Príncipe y Pto.-Rico, tendrán seis mil pesos fuertes de sueldo y sus oidores y fiscales cuatro mil y quinientos. Art. 4. ° El regente de la Real Audiencia chancillería de Manila, percibirá siete mil y quinientos pesos de sueldo, y seis mil los oidores y fiscales. Art. 5. ° El aumento de sueldos contenido en este decreto no se entenderá respecto de jubilaciones, cesantías y viudedades las cuales se concederán sobre la base de sueldos establecidos en decretos precedentes. Dado en Barcelona á 21 de junio de 1845.—Está rubricado de mi Real mano.—El ministro de Gracia y Justicia, Luis Mayans.—Y para que lo contenido en el Real Decreto que queda inserto tenga puntual cumplimiento, he resuelto espedir la presente mi Real cédula por la cual os encargo y mando que la guardeis y hagais que se guarde y cumpla á cuyo efecto dispondreis que se publique y circule á quienes corresponda que así conviene al mejor servicio público y es mi voluntad. Dado en Barcelona á 5 de julio de 1845.—Yo la Reina.—El ministro de Gracia y Justicia. —Luis Mayans.—Registrada.—José Antonio Hidalgo.—De oficio.

—Hay una rúbrica.—Hay un sello real.—Teniente de Gran Canciller.—José Antonio Hidalgo.—Principal.—V. M. manda guardar y cumplir el Real Decreto inserto, aumentando una segunda sala en la Real Audiencia Pretorial de la Habana, y el sueldo de los Magistrados de esta y de los de las demas Audiencias chancillerias de Ultramar.—Registrado al número 6534.—Hay una rúbrica.

Habana 8 de setiembre de 1845.—Pase esta Real Cédula al Sr. Asesor general primero para que me consulte sobre los particulares que contiene.—O-Donnell.

Escmo. Sr.—Puede servirse V. E. mandar guardar, cumplir y ejecutar lo resuelto por S. M. la Reina Ntra. Sra. en la Real Cédula que antecede, publicándose por medio del Diario de gobierno, comunicándose en la forma de estilo á la Real Audiencia de Puerto Príncipe por conducto de su Sr. Regente, así como tambien al Escmo. Sr. Superintendente general delegado de Real Hacienda y circulándose á quienes corresponda. Habana 9 de setiembre de 1845.—Escmo. Sr.—Blas Osés.

Habana 11 de setiembre de 1845.—Me conformo con el anterior dictámen, comunicándose esta Real Cédula á la Real Audiencia de Puerto-Príncipe y al Escmo. Sr. Superintendente de Real Hacienda, publicándose como se propone.—O-Donnell.—Son copias.—Miguel María Paniagua.

REAL CASA DE BENEFICENCIA.

Ldo. don Pedro José Morillas, abogado de la Real Audiencia Pretorial, individuo de mérito de la Real Sociedad económica de amigos del pais y vocal secretario de la Junta gubernativa de la Real Casa de Beneficencia.

Certifico que en la sesion ordinaria celebrada por la Junta de Beneficencia en 10 de julio último, se acordó á mocion del Sr. contador D. Francisco Javier Ramirez y despues de oido el dictámen de la comision nombrada al intento, que solo tendrán opcion á dote las niñas de la Real casa que salgan de ella para contraer matrimonio con anuencia y beneplácito de la Junta y las que hayan sido estraidas por disposicion de la misma corporacion siempre que á su

salida del establecimiento se la hubiese declarado opcion al dote, llenándose en uno y otro caso los requisitos prevenidos por el reglamento, y debiendo ademas hacer constar las últimas en clase de pobres, no haber desmentido en el siglo aquella buena moral y religiosa educacion recibida en esta casa.— Certifico tambien que por otro acuerdo tenido por la propia Junta en su sesion de 10 de mayo de 1832 se determinó:

1. ° Que no se entreguen las dotes á los que contraigan matrimonio con las niñas de la Casa, sin que presenten una fianza hipotecaria que responda á la devolucion é integridad de la dote.

2. ° Que en el caso de que no tenga hipoteca que presentar para asegurar la dote, deberán dar un fiador abonado y á satisfaccion de una comision que nombrará la Junta, que responda con sus bienes á devolverla á la muger en los casos en que la ley le da el derecho á pedirla.

3. ° Que si no pudiere el marido presentar la fianza hipotecaria ni personal, se imponga la dote en una finca segura y urbana á satisfaccion y con aprobacion de la Junta.

De la propia manera certifico, que en la sesion de 11 de julio de 1834 se acordó que dichas fianzas se levanten á los que las presentan tan pronto como justifiquen tener sucesion con la hospisiana, siempre que ademas concurran en los agraciados las circunstancias indicadas en el art. 6 del reglamento de la materia, á fin que puedan disponer libremente de la dote. Por último certifico, que el referido art. 6 del Reglamento de dotes está redactado en estos términos.

El que pretenda contraer matrimonio con alguna de las niñas de esta casa, deberá acreditar que es católico, apostólico romano y presentar el consentimiento de los padres de ámbos ó de las personas de quienes mas inmediatamente dependa, y á falta de este requisito la habilitacion de la autoridad competente; ademas un informe de su ejercicio, vida y costumbres, autorizado por juez civil, el cura de la parroquia del barrio en que viva y dos vecinos de conocida honradez y probidad, cuyos documentos con los informes del diputado de mes y del inspector, pasarán á la resolucion. Y en cumplimiento de lo resuelto en el referido acuerdo de 10 de julio último doy la presente para que se imprima y publique y lleguen los particulares que comprende á noticia de las personas á quienes interese. Habana y setiembre 1 ° de 1845.—Pedro José Morillas.

Secretaría del gobierno superior civil de la isla de Cuba.—El Escmo. Sr. Presidente Gobernador y Capitan general habiendo decretado el cumplimiento de la Real órden de 5 de julio último ha dispuesto asimismo que se le dé publicidad para los efectos oportunos, en los términos siguientes.

Ministerio de Gracia y justicia.—Escmo. Sr.—Enterada la Reina de lo espuesto por la Casa de Misericordia de Manila en solicitud de que en los pleitos y negocios judiciales se la considere como una sola parte en el pago de las costas, y oido el parecer de la sala de Indias del Tribunal supremo, se ha servido prohibir el que en los tribunales ordinarios civiles y eclesiásticos de Ultramar se exijan derechos dobles ó mayores á corporacion ni persona litigante cualquiera que sea su clase y categoría, considerándolos como comunidad, pues solo deben ser tenidos por una parte en la tasacion de costas y derechos procesales. De Real órden lo digo á V. E. para los efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 5 de julio de 1845.—Mayans.—Sr. Presidente y Real Audiencia Pretorial.—Es copia. Habana 17 de setiembre de 1845.—Miguel María Paniagua.

Ministerio de la Guerra.—Circular número 66.—Escmo. Sr.—Han llamado la atencion de la Reina (Q. D. G.) las muchas instancias que diariamente se le dirigen en solicitud de la gracia de Indulto, promovidas por desertores de quintas y de diferentes cuerpos del ejército como igualmente las muchas veces que queda sin efecto la resolucion que recae sobre las mismas instancias por no presentarse dichos desertores á la autoridad competente como debiera hacerlo, dando así una prueba de arrepentimiento de su delito. Y S. M. deseosa de evitar que confiados en la Real clemencia continúen los desertores perpetrando su crímen, y estén á la espectativa de la concesion de dicha gracia para presentarse ó no segun les conviniere á las autoridades ó gefes respectivos, se ha servido resolver la Reina que cuantas solicitudes de indulto se promuevan en favor de los desertores de las quintas ó de algun cuerpo del ejército bien por ellos mismos ó por sus parientes é interesados, han de quedar sin curso interin no conste la presentacion de aquellos y que han tenido ingreso en el arma ó cuerpo en que les correspondiera estar sirviendo si no hubieren cometido el delito de desercion. De real órden lo digo á V. E. para su conocimiento y demas efectos correspondientes. Dios guarde á

V. E. muchos años. Barcelona 10 de julio de 1845.—Narvaez.—Sr. Capitan general de la Isla de Cuba.

Y de órden del Escmo. Sr. Capitan general se publica la presente soberana resolucion para general inteligencia, habiéndose igualmente circulado á las sub-inspecciones de todas armas y demas autoridades militares de esta Isla para su mas exacta observancia.

Habana 18 de setiembre de 1845.—Pedro Estéban, secretario.

Comision provincial de instruccion primaria.—Para los fines dispuestos por el Escmo. Sr. Presidente Gobernador superior civil y en virtud de acuerdo, de la Comision provincial de instruccion primaria, se avisa á los preceptores del ramo con establecimiento abierto en esta ciudad y sus barrios estramuros, que se presenten á esta secretaría sita en la calle de san Ignacio al núm. 51. Habana 18 de setiembre de 1845.—José Miguel Rodriguez, vocal secretario.

Comandancia general de Marina de la Habana.—Habiendo concedido licencia el Escmo. Sr. Comandante general del apostadero al Sr. auditor de guerra del mismo D. José Marcelino Travieso para pasar á la Península á diligencias propias, prévias las circunstancias de renuncia de vistas y ocupaciones de lo actuado á su regreso, ha dispuesto S. E. se encargue interinamente de la auditoría, el Sr. Fiscal interino del ramo Dr. D. Francisco Campos á quien reemplazará con la misma calidad el abogado D. Vicente de la Torre y Trasierra: bajo el concepto de que uno y otro han renunciado tambien: lo que por disposicion de S. E. se noticia al público para su inteligencia y gobierno.—Habana y setiembre 20 de 1845.—José Manuel Pareja, secretario.

Ministerio principal de Marina del apostadero de la Habana.—D. Joaquin Navarro y Blanco, comisario de guerra de esta Marina y ordenador honorario, ministro principal del apostadero de la Habana:—Hago saber estar resuelto por la Junta del apostadero que la provision de pertrechos y efectos navales sean por contratas parciales, adjudicándoles por término de un año á favor de la persona ó personas que hagan mas beneficio á la Hacienda, con este objeto se hallarán de manifiesto en este Ministerio principal las condiciones y precios que se han fijado á cada artículo, y se admiten las

proposiciones que se hagan en pliegos cerrados y sellados, los cuales se abrirán ante la referida Junta á las 12 del dia que se señala cada ramo y desde esta hora hasta la una se oirán las mejoras que se hiciesen, quedando rematado á favor del que haya hecho la proposicion mas ventajosa, la cual debe ser garantida con firma de responsabilidad; en el concepto de que las pujas deben hacerse bajando un tanto por ciento á los precios que se han fijado á cada género y los pliegos deben espresar el ramo á que se dirije para evitar cualquiera duda. Para el efecto de sub inspeccion y para la de escritorio se señala el dia 5 del próximo venidero. Para la de betunes y para la de loceria el dia 4. Para la de maderas y para la de talabartería el dia 6, y finalmente para la de ferretería, para la de fundicion y para la de farolería el dia 7. Habana 20 de setiembre de 1845.—Joaquin Navarro.

———

Secretaría del Gobierno superior civil de la Isla de Cuba.—Con objeto de que el depósito judicial de esclavos produzca á la Real Casa de Beneficencia las utilidades que se propuso S. M. en la real órden de 18 de abril de 1840 ha determinado el Escmo. Sr. Presidente Gobernador y Capitan general de conformidad con la consulta del Sr. Asesor general segundo se inserten en tres números del Diario de esta capital para conocimiento del público las siguientes prevenciones.

Primera. No se dispondrá depósito alguno en poder de particulares sino en el Real hospicio.

Segunda. Si algun particular fuese depositario actual de esclavos los remitirá inmediatamente á la Beneficencia apercibido de que transcurrido un mes despues de esta publicacion el que no la haya obedecido, pagará al Hospicio los jornales de los negros que tuviesen á razon de 4 rs. fuertes diarios.

Tercera. Lo mismo se entenderá con aquellos negros que hubiesen fugado del depósito y se hallasen en poder de sus dueños aunque en este caso los jornales deberán abonarse desde el dia de la huida del negro.

Cuarta. Se prohibe al corredor mayor de lonja ó á cualquiera otro tasador que verifique el avalúo de ningun esclavo mandado tasar por los tribunales para su remate sin que ántes se le presente la papeleta de la Administracion de la Beneficencia que acredite ha-

llarse el siervo en su depósito. Habana y setiembre 22 de 1845.— Miguel María Paniagua.

Inspeccion de estudios de las islas de Cuba y Pto.-Rico.— Conformándose el Escmo. Sr. vice-Real protector de instruccion pública con lo acordado por esta Corporacion en sesion del dia 13 del mes de agosto próximo pasado, se ha servido disponer que se recomiende á los profesores de la ciencia de curar, la suscricion al periódico que con el título del *Observador Habanero* redacta el Dr. D. Julio Jacinto Le-Riverend, por el beneficio que debe reportar la humanidad doliente y por lo que pueda convenir á la reputacion é intereses de dichos profesores las ideas y noticias que contienen los luminosos artículos que se insertan en el espresado periódico, ya sobre las enfermedades mas frecuentes en esta Isla y ya tambien sobre los adelantos y progresos de la ciencia que se publican en el estrangero; y que esta recomendacion se entienda principalmente con los cirujanos autorizados por la circular de 5 de julio último para ejercer la medicina en el campo y pueblos interiores de la isla, mediante á que les será muy útil y conveniente la lectura del referido periódico para adquirir los conocimientos de una ciencia cuyos estudios teóricos no han completado y que ofrece tantas dificultades para ejercerla con acierto. Habana 22 de setiembre de 1845.—Pedro Celestino Cañedo, secretario.

Comandancia general de Marina del apostadero de la Habana.— El dia de hoy, prévio el juramento correspondiente, han tomado posesion de sus destinos en clase de interinamente y en la forma anunciada en el aviso público de 20 del actual, el oidor honorario Dr. D. Francisco Campos y el auditor tambien honorario D. Vicente de la Torre Trassierra. Lo que se hace notorio por disposicion del Escmo. Sr. Comandante general del apostadero. Habana 23 de setiembre de 1845.—*José Manuel Pareja*, secretario.

CONOCIMIENTOS UTILES.—ARTES INDUSTRIALES.

Barniz para hules de seda.

Se derriten dos onzas de trementina de Venecia en una cazuela de barro; se añaden, estando caliente, tres onzas de aceite de trementina, y luego una dracma de almáciga en lágrima. Bien mezclado todo, se echa en un matrás ó en una botella de vidrio, y se pone sobre rescoldo, removiendo muchas veces la mezcla hasta que la almáciga se haya disuelto.

Estando bien estendida la tela en el bastidor, se dará una mano de este barniz con un pincel por cada lado del tafetan, y se deja secar por dos ó tres dias.

OTRO.

Se ponen en un puchero barnizado, dos onzas de aceite de nuez ó de linaza, y cuatro de trementina buena; se pone al fuego la mezcla, y al instante que comienza á hervir su espuma y aparta, se disuelve en una onza de aceite de trementina, una dracma de almáciga, y se añade á la composicion ántes de aplicarla ligeramente sobre la tela con un pincel.

OTRO.

Se ponen á hervir dos azumbres de aceite de lino ó de nuez, con una corteza de pan en un caldero ó perol, por dos horas, hasta que metiendo en él una pluma se queme. Se saca entónces la corteza de pan, se añade en seguida poco á poco media onza de litargirio, hecho polvos sutiles y se remueve continuamente con un palo; despues se añaden dos onzas de caparrosa bien pulverizada y se sigue revolviéndole con el palo sin cesar, para que las drogas no se peguen y quemen. Se deja hervir algun tiempo, y despues de añadir poco á poco media libra de pez griega, cuatro onzas de sandaraca en polvo,

y removiendo siempre para que no suba el hervor y se salga el barniz, se deja hervir hasta que tome cuerpo.

OTRO.

Toma de Benjui el mas blanco una onza, otra de goma arábiga la mas blanca, que se echan en una redoma con medio cuartillo de espíritu de vino, y se ponen al sol para que se deshagan. Despues se echa una libra de aceite de linaza en una olla vidriada, con una onza de almáciga muy limpia y molida, que se disuelve á fuego lento, lo cual verificado, se echa con lo demas, y se pone al sol bien tapado por veinte dias, que se hará un barniz que no le hay de mejor lustre, muy secante, y que ni el fuego ni el agua podrán dañarle. Está probado y esperimentado, si se quiere emplear en hules, se dá como ya llevamos esplicado en los hules; y si en maderas como otro cualquiera barniz.

Barniz para hule, propio para capotes, tapetes, frisos, &c.

Bien estirada en el bastidor una tela delgada, gruesa ó bien tafetan, &c., se le dará por cada lado una mano de color gris, compuesto de albayalde, carbon molido, un poco de añil, y aceite secante de linaza: se seca al sol fuerte (advirtiendo que si pasa nube le mancha) y estando seco se dá otra mano del mismo modo, y si se quiere no se le dá mas que por un lado: luego se le dá el lustre con un barniz hecho con doce onzas de espíritu de vino, una onza de trementina y dos de pez griega, todo derretido.

Propiedades de las gomas y diferencias de los hules y sus colores.

Si se quiere barnizar la tela de color oscuro, se le añadirán dos onzas de tierra sombra al barniz; si de carmesí, igual cantidad de vermellon; para color de oro, azarcon; para verde, cardenillo; para azul,

esmalte de Venecia; para blanco, albayalde; para negro humo de pez y todo forma un cuerpo con el aceite.

Si se quieren hacer de estos hules adornos, como frisos, tapetes de mesa ó altares, delantales de señoras, ú otra cosa bordada, se barniza y deja secar el hule del color que se quiera que sea el fondo, y estando bien seco, se tiene preparado el barniz ó barnices de los colores que se van á hacer los ramos ó cenefas; se ponen encima de la tela los moldes que para el efecto se tienen preparados, con los dibujos que se hayan de hacer, y bien puestos los moldes, y sujetos encima de la tela de modo que no se muevan, se pasa la brocha ó pincel por encima, y quedará la flor ó ramo señalado, advirtiendo que para que tenga bastante realce el bordado, debe darse algo espeso el barniz y tener el modelo un grande rato para que no se corra, y tambien quitarle con cuidado á fin de no ensuciar con él la tela.

Siendo las propiedades de las gomas algo diferentes y las de los secantes mas activas en unas composiciones que en otras, esta es la causa de la diversidad de barnices que se han citado para los hules; y como tambien la temperatura tiene una influencia tan grande en esta materia, fué necesario hacer investigaciones y no sujetarse á una sola operacion. Por tanto encargamos á todo el que trabaje en los barnices ó hules, que se familiarice con las gomas y secantes, y segun fuese la estension así escoja los barnices: bien entendido por todos, tienen igual mérito, con la sola diferencia que unos son mas favorables para el calor y otros para el frio. De todos modos, en esta materia, la práctica es la única que puede perfeccionarla, y darle un conocimiento exacto de las cualidades de las materias citadas. Debe asímismo observarse segun varían los colores, tambien han de variar las gomas y secantes, pues á un color claro es fuerza que corresponda lo claro y que al oscuro corresponda tambien lo oscuro.

RELACION OBITUARIA

DE ESTA CIUDAD Y SUBURBIOS

En todo el mes de setiembre de 1845.

En setiembre se han enterrado, blancos.	133
De color	176
TOTAL.	309

Entre las primeras designamos los siguientes cadáveres como personas notables,

Dia 2.—Doña Josefa Nápoles, vecina de la parroquia ausiliar del Monserrate.

Idem.—Doña Tomasa de Castro, natural de esta ciudad, viuda, vecina de la parroquia del Espíritu Santo.

Dia 3.—Doña Merced Fernandez, natural de esta, soltera de 17 años, vecina de la ausiliar del Sto. Cristo.

Idem.—Sr. Presbro. Dr. don Manuel de Echeverría, caballero de la Real y distinguida órden española de Cárlos III, vice-rector de esta Real Universidad, de 70 años, vecino de la ausiliar del Santo Cristo. (1)

Idem.—Don José del Cármen Bucelo, natural de esta, soltero de 41 años, vecino de la ausiliar de Jesus Maria.

Dia 4.—Doña Josefa del Castillo, natural de esta, viuda, de 85 años, vecina de la parroquia de Guadalupe.

Idem.—Rdo. P. Provincial de la órden de San Francisco fray José Albore.

Dia 6.—Don Antonio Rodriguez y Mellado, guarda marina de la fragata de S. M. Cristina, natural de Cartajena de Levante, soltero de 17 años.

Dia 7.—Doña Maria del Cármen Gonzalez, natural de S. Agustin de la Florida, viuda, de 87 años, vecina de la ausiliar de Jesus Maria.

Idem.—Sra. doña Josefa Jústiz, natural de esta ciudad, soltera de 83 años, vecina de la parroquial mayor (2). [Ocupa el nicho número 50].

(1) El abate Dessidiou pesa la vida del hombre con el sentimiento que causa su muerte entre agenos y estraños, y siguiendo esta máxima del erudito autor de los Panteones, diremos que la del Sr. don Manuel de Echeverria fué de un valor incalculable. La Habana toda se ha mostrado sensible en tan grande pérdida, y si el pobre, el desvalido, la viuda y la doncella lloran sobre su sepulcro, cúbranlo tambien las flores que le consigna el aprecio y amistad que nos dispensó.

(2) Al protocolar la muerte de esta ilustre señora, nos creemos obli-

Idem.—Don Juan Francisco Urrutia, natural de la villa de Veras, soltero, de 70 años, vecino de la ausiliar de Jesus Maria.

Dia 8.—Doña Dolores Valdés, natural de esta, soltera, de 33 años, vecina de Jesus Maria.

Idem.—Don Antonio Maria Arango, natural de esta, casado, vecino de la parroquia de Guadalupe.

Dia 11.—Don Magin Perellada, natural de Cataluña, casado, de 60 años, vecino de la ausiliar del Santo Cristo. [Ocupa el nicho núm. 52].

Dia 13.—Don Juan Justo Noy, natural de esta, soltero, vecino de la ausiliar del Monserrate.

Dia 14.—Doña Dolores Bullon, natural de esta, casada, vecina del Monserrate.

Idem.—Sr. coronel don Luis Antonio Ruiz de Alda, natural de Alava, casado, vecino de la ausiliar del Sto. Cristo.

Dia 15.—Don Joaquin Porto, natural de esta, de 12 años, vecino de la ausiliar del Monserrate.

Idem.—Doña Merced Cadenas, natural de esta, viuda, de ¡¡cien!! años, vecina de la parroquial mayor.

Idem.—Doña Margarita Alarcon, natural de esta, viuda, de 71 años, vecina de la parroquia de Guadalupe.

Dia 19.—Doña Francisca Dominguez de Valdés, natural de esta, viuda, vecina de la parroquia del Espíritu-Santo.

Dia 21.—Don Antonio Hernandez, natural de esta, viudo, vecino de la ausiliar del Santo Cristo.

Dia 22.—Presbro. don Francisco Agustin Rodriguez, capellan del regimiento de la Union.

Dia 25.—Doña Maria de Jesus Martinez y Alentado, natural de Santa Maria del Rosario, de 75 años, vecina de la ausiliar del Santo Cristo. [Ocupa el nicho núm. 54].

Dia 26.—Doña Antonia Cristina Borrás, vecina del Monserrate.

Idem.—Don Antonio Valdés, natural de esta, soltero, de 27 años, vecino de la ausiliar del Santo Angel.

Dia 28.—Don Federico Paúl, natural de Alemania, vecino de la parroquia de Guadalupe.

---

gados á señalar el respeto de que fué merecedora por sus virtudes domésticas, y por el aprecio que generalmente debió á este vecindario. Buena amiga, veraz, consecuente, generosa, recta, cristiana....he aquí eu resúmen el elogio qúe le tributamos, cubriendo con blancas azucenas el pórtico del nicho que guarda sus restos mortales.

NOVIEMBRE DE 1845.

Número 5.—Entrga 5.

Cuantos escritos se inserten en esta obra, serán de interes permanente que no espiren con las pasageras y accidentales circunstancias de la época de su publicacion.

REFLEXIONES

SOBRE EL

MODO DE ESCRIBIR LA HISTORIA DE ESPAÑA,

SU AUTOR

Don Juan Pablo Forner.

AUNQUE el nombre del sabio magistrado D. Juan Pablo Forner, es bien conocido en la república de las letras, la edicion de sus obras se ha hecho tan rara, que creemos hacer un verdadero servicio á la literatura, protocolando el *Discurso sobre el modo de escribir la Historia de España*, que dió á luz este insigne literato, á fines del reinado del Sr. D. Cárlos III.

El distinguido poeta D. Manuel José Quintana, dió lugar en su Coleccion de poesías castellanas, á algunas de D. Juan Pablo Forner, que tambien pulsó la lira, y aunque cortas en número, serán siempre una muestra de su profunda erudicion y de buena poesía.

En el año de 1816 se publicó en Madrid el dictámen que dió Forner, al Consejo, como fiscal de la Audiencia de Sevilla, sobre estableci-

miento de un teatro en el buerto de Sta. María. El editor ofreció publicar otras producciones, no ménos interesantes, del mismo autor, pero por desgracia, estas promesas tuvieron el mismo resultado que otras muchas de este género. Las obras de Forner no vieron la luz pública, ó si se verificó su publicacion, francamente confesamos que no han llegado á nuestras manos. ¡Lástima en verdad! pues los escritos de Forner hubieran proporcionado escelentes lecciones á los aficionados á las Musas, rico y abundoso pasto á los literatos y sábios modelos de elocuencia forense á los que se dedican á la egrégia carrera de la toga.

Aunque obras como la que ahora ofrecemos á nuestros lectores, no necesitan prólogos ni recomendacion alguna, hemos creido oportuno estampar estas cuatro líneas al frente del *Discurso sobre el modo de escribir la Historia de España*, pagando de este modo un tributo de alabanza y admiracion á la memoria de un Magistrado que tanto ilustró su patria.

Joaquin José García.

ADVERTENCIA.

La lectura misma de estas reflexiones manifestará que no ha sido mi ánimo formar un plan de la Historia de España conforme á la opinion que sigo del modo de escribirla. Semejante plan no puede formarse sino con vista de todos los documentos que deben servir de materiales á la fábrica ó composicion de la Historia. El diseño ó modelo, que es propiamente el modo, economía, estructura y forma que ha de tener la obra en toda su amplitud, ha de ajustarse por precision á los hechos y á los motivos que los ocasionaron; y como estos hechos y motivos han de resultar del exámen de gran número de documentos que yo no he visto, siéndome estos desconocidos, me es imposible formar un plan ó diseño individual, como lo seria al geógrafo formar una carta de un terreno que no conociese individualmente. Lo que hay impreso bastaria sin duda para la época de los romanos. Esta época debe ocupar pocas páginas en una historia que no ha de atenerse principalmente á describir batallas y asolamientos de pueblos y provincias. De los tiempos siguientes, esto es, del de los godos, árabes, y ereccion de los varios reinos que se fueron formando en las guerras contra estos, es tambien mucho lo que hay impreso, tanto dentro como fuera de España; pero como en una historia política de una nacion cristiana no se puede prescindir de los progresos é influjo de las gerarquías eclesiástica y monacal, y como estos progresos é influjo comenzaron á tomar fuerza en la dinastía de los godos, y crecieron sucesivamente en los peligros y turbulencias de las guerras con los africanos, aunque de lo que hay impreso puede sacarse mucho, á imitacion de lo que practicó Gianone en su *Historia de Nápoles*, es todavía, si no me engaño, mucho mas

lo que hay oculto en los archivos de varias catedrales y monasterios, pues solo del de Toledo sacó el célebre jesuita Burriel grande número de documentos no conocidos, que copiados de su mano paran hoy, segun he oido, en la biblioteca Real. En la historia, mas que en otro género de escritura, es de absoluta necesidad acudir á las fuentes de las cosas. Ella es la que hace existir en algun modo los siglos y hombres que ya no existen; y si esta representacion de existencia no corresponde á la que verdaderamente tuvieron los siglos y hombres pasados, entónces deja de ser historia y entra en la clase de novelas. Fuera de esto, como los intereses de muchas clases que existen actualmente vienen derivados de los sucesos que hubo en los siglos que nos antecedieron; si la historia destinada á mantener la memoria de estos sucesos los representa mal, agravia á un mismo tiempo á difuntos y vivos; á aquellos por no espresarlos como fueron, á estos porque verán adulterados los orígenes de lo que son.

La ambicion humana ha hecho que en los estados civiles haya siempre discordia y competencia (á veces sorda, á veces pública) entre todas las clases que los componen. Lo que se dice en favor de los derechos de una, ofende á la otra. Cada una quiere prevalecer y dominar todo lo que puede. El historiador que no funde sus narraciones en documentos auténticos y originales, se espondrá á ofender á todas generalmente, porque las mas agraviadas le notarán de haber procedido sin conocimiento de causa. Grande atencion y grande trabajo es menester para esto; pero á costa de atencion y de trabajo se escriben las obras que inmortalizan á las naciones. Para hacer un ensayo histórico como el de Voltaire ó unas rapsodias como las de Raynal, bastan pocos libros, y una pluma habituada á escribir epígramas y declamaciones. El estilo hará agradable una historia, mas no verdadera. Por esto decia Zurita á su antagonista Santa Cruz, *que habia escrito sus Anales no de otro modo que estiende el escribano sus escrituras; de suerte que no recelaria poner en ellos el signo con su* En testimonio de verdad, *como aquellos practican.*

Mis reflexiones, pues, no se fundan mas que en aquellas nociones generales que bastan para dar á entender la forma que, segun mi modo de pensar, puede recibir la historia, para que sea útil no solo á los ciudadanos, pero principalmente á los monarcas y á los hombres públicos. Las proezas y hazañas de los héroes y guerreros están ya bastantemente ensalzadas en millares de tomos; falta representar la vida política, y ver en los tiempos antiguos los orígenes de lo que hoy somos, y en la sucesion de los tiempos los progresos no de los hombres en individuo, sino de las clases que forman el cuerpo de los estados.

Una historia de esta naturaleza, no es imposible en la ejecucion, facilitando auxilios y removiendo obstáculos. En España es menester hoy unos y otros mas que en otra nacion de las que en Europa se llaman sábias. En estas hay impresa gran abundancia de documentos en colecciones por la mayor parte magníficas. Subsisten ademas las plazas de historiógrafos ó cronistas, no solo sin que las academias se ofendan de ellas, pero siendo académicos los mismos que el monarca nombra historiógrafos. Por esto, y por conocer el genio de nuestros cuerpos literarios, he dado principio á mis reflexiones sentando que para escribir la historia es de precisa necesidad restaurar las plazas de cronistas. En tiempo de Felipe II fue la época gloriosa de nuestra historia, porque este Rey abrió á sus cronistas no solo los archivos de su corona, sino tambien los de las catedrales y los de los conventos, librando cédulas á Zurita, Morales, Argote de Molina, Perez Paez y otros, para que en todas partes donde las presentasen se les pusiesen de manifiesto los papeles, códices y libros que hubiese, pidiesen y necesitasen. Los posteriores que no lograron tales auxilios, apénas hicieron mas que copiar á los cronistas de Felipe II; y Mariana fue el primero y mas escelente de los copiantes.

En el estilo no he puesto grandísimo cuidado. Simplemente he vertido mis pensamientos conforme se vinieron á la pluma; todo ello de primera mano, sin mas lima ni correccion: de suerte que yendo todo escrito de mi letra por no haberlo querido

fiar á nadie, ni aun me queda borrador de la mayor parte de lo que abraza este papel; porque el borrador sobre que se fundó fue mas bien una serie de apuntamientos, que un discurso ordenado. Mi buen deseo de ser útil en lo poco que alcanzo hará disculpables mis incorrecciones. En esta ocasion me propuse escribir cosas, no frases. Por lo demas, la prudencia y suma penetracion de aquel á quien se ofrecen estas reflexiones (*), hará de ellas, como lo hace en todo, el uso mas conveniente para utilidad de la patria.

I.

La Academia de la Historia no es á propósito para escribir una buena historia.

Como entre una historia y una compilacion de hechos hay la misma diferencia que entre un edificio y los materiales de este mismo edificio amontonados en una plaza ó almacen, tengo por cosa cierta que así como son utilísimas las academias para buscar y conservar estos fragmentos, lo son igualmente para investigar y compilar hechos; pero en tratándose de formar un cuerpo perfecto de historia, ninguna academia, considerada como tal, podrá jamas formarle ni producirle, así como ninguna academia podrá jamas formar una estátua tan escelente como la formaba Fidias solo por sí. Los ejemplos de la antigüedad pudieran dar peso á esta proposicion si Grecia y Roma hubieran conocido esta especie de academias. En Francia no hay academia de historia, sino de materiales para la historia; y esto es efectivamente en lo que puede ocuparse con grande utilidad una congregacion de eruditos tan recomendables como los de la nuestra. La *historia universal* que publica en Inglaterra una sociedad de hombres de letras, no es mas que una serie de estractos de las mejores historias de las naciones, y en las cosas modernas una compilacion

(*) Este fue el Escelentisimo Señor Don Eugenio Llaguno, secretario de Estado.

de las innumerables memorias que se han escrito sobre ellas; ocupacion que puede ciertamente ser desempeñada por muchos, y con acierto. España, que por el establecimiento de las plazas de cronistas habia poseido de tiempos muy antiguos una serie no interrumpida de historiadores, ha visto cesar la continuacion de su historia desde el mismo punto que se estableció la academia de ella. En Italia hay gran multitud de gabinetes de antigüedades, y escesivo número de academias que se ocupan en investigaciones históricas; pero sus buenos historiadores, como sus buenos poetas, si bien han sido tal vez individuos de estas sociedades, han trabajado siempre sin participacion de ellas. Rara vez se ha visto obra grande de muchos ingenios. Cada uno de los que componen nuestra Academia pudiera hacerla por sí solo; pero es casi imposible que unidos muchos, aun de iguales talentos, la saquen perfecta, porque no puede ser que se convengan todos en el modo de pensar y en el de espresar lo que piensan; y no lo es ménos que la casualidad junte en una academia talentos iguales y semejantes que puedan producir de mancomun una obra que no sea monstruosa.

Si (como han pretendido algunos) la composicion de una historia hubiera de reducirse á una simple y desnuda compilacion de hechos, adoptando un plan cronológico y poseyendo los materiales correspondientes, pudiera sin duda una academia formar una historia admirable, y que no fuese demasiadamente pesigual en sus partes. Aun así el estilo no seria uniforme, y dejaria entrever la diferencia de las manos. Tal pedazo seria florido, tal seco y descarnado, tal severo y conciso, tal gracioso y encantador, y tal tambien inelegante y tosco; porque al fin es dificil que los individuos de una academia sean todos igualmente talentos del primer órden, y es todavía mas dificil que los que no lo sean quieran someterse á la correccion de los mas aventajados. Seria sin embargo disimulable este defecto de desigualdad si los grandes ejemplos de historias escelentes que se nos ofrecen continuamente á la vista, no nos hubiesen habituado á buscar en la historia algo mas que hechos desnudos. Los nombres de Tucídides y de Salustio, de Herodoto y Libio, de Polibio y Tácito, de Plutarco y César, &c. en la misma diversidad de sus estilos y modos de esponer y representar las cosas, nos han obligado como por fuerza á pedir en la historia los ornamentos mas admirables de la elocucion y la penetracion mas profunda en las materias políticas, y el conocimiento mas puntual de lo interior del hombre. Queremos que el his-

toriador imite al poeta en el modo de espresar con novedad hechos que no puede fingir, y en el arte difícil de retratar con propiedad y escelencia los carácteres de las personas : queremos que se iguale al político en la averiguacion de las causas de los hechos que cuenta : queremos que se convierta en filósofo para reflexionar y deducir máximas útiles sobre estos mismos hechos; y (lo que es sobre todo árduo) queremos que, sin afectar elegancia, polítiea ni filosofía, sea elegante, sea político y sea filósofo cuando ménos parezca que lo es. Los hombres, que hacen por lo comun poco caso de su racionalidad, aman no obstante pérdidamente los frutos de ella, y cuanto mas racionales son estos frutos, tanto mas los aman. No se fundan en otra razon que en las alabanzas que en todos los siglos han merecido los hombres de ingenio. Las obras de estos son partos no de un trabajo mecánico y farraguista, sino del vigor del talento, que hecho dueño de la naturaleza, ó la retrata ó la mejora con las combinaciones de su imaginacion, y novedad enérgica de su estilo. Sin grandísimo vigor en el entendimiento no puede haber grandes poetas, oradores ni historiadores; y las obras de estos en tanto son admirables, en cuanto participan mas de aquella sublime fuerza y de aquel vigor grandísimo.

Una historia de hechos simples y descarnados, puede muy bien ser útil para saber las cosas sucedidas, al modo que lo eran las primeras historias de los romanos; pero la nacion en que no hay mas que esta especie de historia, no será célebre en este ramo, como no lo era en efecto Roma cuando no poseía mas que meros analistas. Aun diré mas, las glorias de un pueblo no harán gran papel en el teatro de las naciones, y la série de sus sucesos será sabida de muy pocos, y por consiguiente no se sacará de ellos la utilidad á que se dirige su estudio : porque el comun de los hombres no lee solo para instruirse : así como en todo, buscan tambien el recreo en la lectura. Las naciones estrañas leen solo por la opinion y fama de los grandes nombres, pues para leer obras vulgares son pocos los que se quieren tomar el trabajo de aprender una lengua estrangera. Solo por entender el Quijote se han dedicado muchos literatos de Europa á estudiar la lengua en que está escrito. Muchas novelas francesas del siglo pasado fueron compuestas sobre hechos ciertos de nuestras historias, que eran entónces leidas en aquella nacion, y llegó esto á tal estremo, que hubo estrangero que calificó de novelas nuestras historias

antiguas por la grandeza de los hechos y hazañas. Nuestras comedias, á pesar de su desarreglo, suministraban los asuntos y aun escenas á los dramáticos franceses. Sabia entónces Francia ménos que nosotros, nuestros ingenios (que fueron en gran número y fecundísimos) embelesaban á toda Europa, porque eran los mejores que entónces se conocian. Diéronse las naciones á escribir; produjeron grandes escritores en aquellas artes en que se mezcla el recreo con la utilidad; nos aventajaron, y ayudando tambien nuestro descuido, sea por fatalidad, sea por efecto de la constitucion política, no solo perdimos la superioridad literaria, sino que andando el tiempo hemos sido mirados como bárbaros. Para mí es un hecho cierto que entre otras muchas causas que concurrieron á esta miserable decadencia, fue una de las mas principales el desprecio en que cayeron las letras humanas, y por consiguiente la falta total del buen gusto y de aquellas obras que inmortalizan á los pueblos y hacen célebres sus idiomas.

Ciceron, dijo muchas veces, y no se cansaba de repetirlo, que el cargo de historiador era propio de hombres elocuentísimos. ,,¿Veis (dice en el libro II del Orador) cuan propio y peculiar sea de un orador escribir la historia? A la verdad considerando la corriente en la oracion y la variedad de las cosas, estoy por decir que es la mayor ocupacion suya. Sin embargo, aun no he visto que los preceptos de la historia hayan sido enseñados en los libros retóricos. Cierto es que parecen llanos, y que se ocurren á cualquiera á primera vista. Porque ¿quién ignora que la primera ley de la historia es *no atreverse á decir cosas falsas*, y la segunda *no omitir las verdaderas*, juntando á ellas una noble y entera imparcialidad? Que son estos los fundamentos sabidos de todos, no hay duda; mas la gran dificultad está en la construccion, la cual consiste en el modo con que se disponen las cosas y las palabras. El órden de las cosas requiere distincion en los tiempos, y descripciones de los lugares: requiere que por cuanto en las cosas grandes y dignas de memoria se consideran en primer lugar los consejos, despues los hechos, y últimamente los exitos, resultas ó consecuencias, esprese el historiador que es lo que aprueba ó reprueba en los primeros: declare en los segundos no solo lo que pasó y lo que se habló, pero tambien cómo pasó y cómo se habló, y esplique en los últimos todas las causas y motivos, y si procedieron de la prudencia de los hombres, de su temeridad, ó de alguna casualidad; y tratando de los mismos hombres, está obligado no solo á

referir sus hechos por mayor, sino á contar la vida, genio y costumbres de los que mas se señalaron en gloria y fama. En lo que mira al órden de las palabras y modo de decir requiere la historia un estilo copioso, no interrumpido, que corra con suavidad igual, sin la aspereza judicial y sin las agudezas de las sentencias forenses." Si una historia no se escribe así; si se limita solo á la simple esposicion de los hechos, será leida de corto número de estudiosos, que (como en todo) cebarán su curiosidad en los sucesos de las naciones; pero su lectura no será general ni entre naturales ni entre estrangeros; y resultarán de aquí dos daños y gravísimos. Primero, que despreciada la elocuencia en las obras que mas la exigen, no sean buscados los libros de la nacion en que se escriba así. Segundo, que no hallando en la lectura el cebo del deleite, caigan en descrédito libros útiles en la sustancia, é ignore un pueblo su misma historia, ignorando por consiguiente las causas de sus miserias ó prosperidades, los motivos que le engrandecieron ó debilitaron, el conocimiento puntual de sus errores ó aciertos en la guerra, en la política, en la economía, en la religion y en el saber.

Si es útil pues segun estas reflexiones que la historia se escriba con profundidad, sagacidad y elocuencia, desde luego se deja considerar que una academia, considerada como tal, no es de ningun modo á propósito para desempeñar una historia dotada de aquellas calidades. Los hombres son desemejantes en todo, ora se atienda al cuerpo, ora al espíritu. Ni todos son aptos para todo: habrá quien escriba un excelente alegato, y no podrá escribir cuatro líneas de una oracion fúnebre. En una misma arte se ve que segun los genios sobresalen mas unos que otros en distintas especies. Tal poeta domina en el epígrama, tal en la tragedia, tal en la sátira, y en saliendo de aquí caen en la medianía. Nace esto de la mayor ó menor fertilidad del talento, del dominio que én los entendimientos logran unas potencias sobre otras; y el que lea con atencion el excelente libro de nuestro Huarte (mas conocido entre los estrangeros que entre nosotros) sabrá que es lo que debe emprender el hombre en quien domine el juicio, que aquel en quien reine la imaginacion, que aquel en quien sobresalga el ingenio, la memoria, &c. De aquí procede la infinita variedad que se nota en concebir y espresar las cosas entre los hombres; y esta variedad infinita hace que siendo entre sí desemejantes los talentos no pueda haber jamas uniformidad en las obras

que proceden de muchos, y que en las que penden principalmente de una cierta disposicion del entendimiento para desempeñarlas con la debida perfeccion no logre cabida la mancomunidad sin peligro de producir un mónstruo, ó por mejor decir, un tejido de diversas telas, tintas y labores.......

El diseño ó plan de una obra de ingenio podrá sin duda ser formado por muchos, corregido, mejorado, perfeccionado; pero la debida ejecucion no es don de muchos, y esto está comprobado en la esperiencia de lo que han ejecutado los hombres mas célebres en las artes. No hay dos historiadores, dos pintores, dos escultores que se parezcan enteramente entre sí, ni en la sustancia, ni en los accidentes. Si esto sucede entre los mismos que se reputan por eminentes en las artes, ¿qué se debe esperar de un cuerpo académico donde es difícil que sean eminentes todos los individuos, ya porque los talentos grandes son raros, ya porque aunque fueran en mayor número de lo que son, no siempre son admitidos en las academias?

Convencida tal vez la Real Academia de la Historia del conocimiento de estas verdades, se propuso en los estatutos de su fundacion dedicarse toda á la formacion de unos *Anales*, y á la de un *Diccionario histórico universal de España* deducido del índice que resulta de aquellos, con el fin de aclarar lo cierto en los hechos dudosos, purgar de fábulas nuestras antigüedades, fijar las épocas, desentrañar las genealogías y sucesiones, formar descripciones exactas de las provincias así antiguas como modernas, y en suma dar seguridad á la historia en la varia é inmensa multitud de sus objetos. La Real Academia adoptó sábiamente la ocupacion que en estos asuntos puede desempeñar ventajosamente una sociedad de eruditos. Artículos separados, disertaciones singulares, adquisicion, ilustracion y publicacion de documentos de todas especies, discusiones de puntos dudosos, son propiamente las obras y ministerios en que pueda ocuparse una congregacion, para que purificados en ella los materiales pasen al que ha de labrar con ellos el edificio de la historia. Esta es la grande utilidad de estas academias, y ciertamente utilidad muy superior á cuanto se pueda ponderar. La falta de las academias hizo las historias de los tiempos pasados inciertas, y contradictorias en muchos puntos. Obligados los cronistas á averiguar y á escribir solos sin otros auxilios que su diligencia, en las cosas dudosas formaban sistemas probables, se atenian á conjeturas no del todo seguras,

y el trabajo de adivinar y averiguar fue poco favorable muchas veces á la economía y belleza de la composicion. Mariana, que no hizo mas que copiar lo que halló impreso, formó una historia escelente en cuanto á la disposicion, la reflexion y el estilo. Morales y Zurita, que se vieron precisados á juntar la materia estractando libros, copiando y recogiendo monumentos, aunque fueron altamente doctos en las letras humanas, este mismo trabajo les embarazó mucho para atender á aquellas bellezas del arte y del genio que pide la delicadeza de los inteligentes, refiriendo mas bien los hechos de los hombres, que retratando sus costumbres. La obligacion que en la antigua Roma tenian los pontífices de escribir los anales, escusó á Libio en gran parte el trabajo de las investigaciones, y le dejó todo el vigor necesario para producir una historia perfecta. Cuando el historiador halla á la mano los materiales que necesita, corre como en un campo abierto, y desembarazada la pluma labra el edificio con mayor fuerza y celeridad. En España son poquísimas las colecciones que se han publicado de documentos, respecto de la inmensa muchedumbre que yace escondida en los archivos. Una academia puede y debe atender á esta empresa, que no puede ser ejecutada sino por muchos y autorizados para ello.

II.

Las plazas de cronistas eran útiles en España.

La utilidad de las plazas de cronistas no se ceñia solo al provecho que resulta de que un estado ó nacion no carezca de historiadores. Habiéndose demostrado en el párrafo antecedente que las buenas historias no pueden ser escritas sino por una mano, es consecuencia precisa que si es útil la historia lo sea igualmente el artífice de ella. Otras eran tambien las ventajas que se seguian á España de las plazas de cronistas de sus reinos: notaré algunas.

Mniétras hubo plazas de cronistas, hubo en España hombres muy señalados que mantuvieron el crédito de las letras humanas,

sin las cuales rara vez es gloriosa ni culta una nacion. Esto era natural. Muchos jóvenes que nacian con aficion á las artes de humanidad, sabiendo que en las plazas de cronistas podian hallar con el tiempo un distintivo honorífico que les diese consideracion en su patria, se entregaban entera y eficazmente á aquellas artes, salian eminentes en ellas; y que lograsen ó no las plazas, la nacion poseía en su seno humanistas célebres que pudieron competir con los mas nombrados en Holanda y Flandes. La série de nuestros cronistas desde el reinado de Fernando el Católico, es una série de hombres doctos no interrumpida en la continuacion de cerca de tres siglos, ya se atienda á la corona de Castilla, ya á la de Aragon, ya á los dominios de América. Antonio de Nebrija, Florian de Ocampo, Ambrosio de Morales, Lorenzo de Padilla, Juan Ginés de Sepúlveda, Juan Paez de Castro, Pedro de Valencia, Prudencio de Sandoval, D. José Pellicer, D. Luis de Castro, Luis de Cabrera, Gerónimo de Zurita, Luperció y Bartolomé de Argensola, Zayas, Dormer, Antonio de Herrera, Antonio de León Pinelo, Solís &c., son nombres que mantuvieron ilustremente la gloria de nuestra literatura miéntras hubo plazas de cronistas en España. Con la estincion de estas acabó la raza de estos grandes hombres; y como en la nacion no hay nichos dignos para los meros profesores de letras humanas, ni hay otros arbitrios para vivir que los que llaman empleos ó profesiones, todo el mundo descuida y abandona lo que no le ofrece esperanza de honor ó conveniencias. Ni la academia de la Historia es bastánte para llenar este vacío. En España las plazas de académicos son mas bien un título de honor que un destino para emplearse en una ocupacion determinada. Los académicos de la Historia no son meros hombres de letras puestos allí para trabajar única y privativamente en la historia. Cada académico suele tener su empleo ó cargo que le llevan la principal atencion, y las tareas académicas se consideran como una aplicacion accesoria. Por tanto nunca podrán dedicarse peculiarmente á los trabajos del instituto de la Academia; y lo que ha hecho ésta es un testimonio nada equívoco del pundonor y laboriosidad de los académicos, que ciertamente no han sido guiados por el estímulo del interes.

Otra utilidad (y no corta) que proporcionaban los cronistas era el registro personal de los archivos públicos y particulares del reino. Los documentos históricos que hay publicados hasta ahora se deben

en gran parte á esta diligencia de los cronistas. Los reinos, obligados á suministrar materiales á sus historiadores, revolvian continuamente sus archivos, comunicábanles noticias y copias de sus papeles, y por este medio se iban desentrañando cada vez mas estos inmensos depósitos de documentos, que yacerian hoy cerrados del todo si no se hubiera restaurado próvidamente la plaza de cronista de Indias. Los viages que hicieron Gerónimo de Zurita y Ambrosio de Morales de órden de Felipe II por varias provincias de Italia y España fueron causa para que se desenterrasen gran parte de nuestros antiguos crónicos, anales, privilegios, y otros documentos utilísimos que yacian luchando entre el polvo y la polilla en los obscuros sótanos de algunos monasterios y casas de concejo. Los grandes, que por haber cronistas en el reino tenian hombres de quien echar mano para publicar las glorias de sus casas ó defender sus derechos, nombrándolos cronistas ó defensores suyos, les abrian sus archivos liberalmente, y por este medio investigaron mas D. José Pellicer y D. Luis de Castro, siendo dos hombres solos, que cuanto habrá investigado hasta aquí la Real Academia de la Historia en esta materia particular de los antiguos héroes de nuesrra nacion. Tal vez se daban plazas de cronistas á religiosos de varias órdenes, cómo se vió en el obispo Sandoval y en fray Juan Barros; y esto contribuyó en gran manera á que se revolviesen los archivos de estas órdenes, y se sacasen de ellos muchos y muy importantes instrumentos para la noticia de las casas antiguas. En España ha sido siempre queja contínua de los hombres mas doctos en la historia, la falta de cuidado en juntar y publicar los documentos históricos que en grandísimo número se hallan en los archivos y bibliotecas del reino.

Sin embargo, el descubrimiento de los que poseemos publicados lo debemos todo á los cronistas ó á personas particulares, que por inclinacion á este estudio, sin otros auxilios que su laboriosidad, han formado colecciones de documentos, han publicado los que han podido haber á las manos, y han ilustrado y corregido los que fueron descubiertos por los cronistas de Cárlos V y Felipe II. La Academia de la Historia puede sin duda poseer gran tesoro de papeles, libros, códices, inscripciones, medallas y antigüedades de todos géneros; pero si las tiene estancadas en sí, la Academia vendra á ser propiamente un archivo mas en el reino tan cerrado como los demas á la curiosi·

Nuestras colecciones son diminutas, mal impresas por lo comun, y lo que es peor poco correctas en los testos. El obispo Sandoval hizo harto en publicar los crónicos de cuatro obispos y los estractos de dos crónicas. Morales y Zurita poseyeron mucho, y no pudieron imprimir sino poco. La antigüedad española debe mucho al padre Andres Scoto, cuya *España ilustrada* es la única coleccion digna de este nombre. Debe tambien infinito á la diligencia de D. José Pellicer, cuyos *Memoriales genealógicos* son un depósito muy abundante de memorias antiguas; pero estos memoriales se han hecho raros por lo mismo que no se escribian sino para pretensiones de las casas que daban motivo á ellos. D. Luis de Salazar y Castro nos dió un buen número de escrituras en el último tomo de la *Historia de la casa de Lara*. Imitóle el padre Berganza en el tomo II de sus *Antigüedades*: á éste el padre Flores en su *España sagrada*, y añadiendo á éstos los trabajos de los señores D. Eugenio Llaguno y D. José Miguel de Flores, que aunque académicos no escriben por encargo de la Academia, queda casi completa la historia de nuestros materiales históricos, que seria escelente si se le quitase la calidad minuciosa, indigesta y enmarañada, si se atiende á lo que era razon esperar de un cuerpo autorizado; porque los cronistas y aficionados al estudio histórico, harto hicieron en buscar, juntar y publicar los materiales que poseemos, sin que esto baste para la composicion de sus historias, crónicas ó anales.

Otra ventaja que acarreaban las plazas de cronistas era que la composicion de la historia caia en manos de personas aptas para escribirla. Fundábase esto en que rara vez se proveyó plaza de cronista del Rey ó de los reinos en quien no hubiese dado testimonios públicos de su instruccion y suficiencia en las materias históricas. En los mismos títulos que se despachaban se espresaba esta circunstancia, y son un ejemplo bien notable los que se despacharon á Zurita y Pellicer, que son los únicos que se han impreso. De los cincuenta y tres cronistas que ha tenido España en los dos siglos anteriores no hay uno de quien no poseamos libros ó trabajos históricos impresos ó manuscritos. Resultaron de aquí dos grandes utilidades, una que la historia se escribiese: otra que se escribiese con dignidad. Como la obligacion del cronista era atender al cumplimiento de este oficio, si se descuidaba era mirado con poco aprecio, y las quejas de este descuido solian trascender al público algunas veces. Pre-

cisados á trabajar, y yéndoles nada ménos que su mayor crédito en que estos trabajos correspondiesen á la eleccion que se habia hecho de ellos, se aplicaban intensísimamente á escribir del mejor modo que les fuese posible. Una persona sola en quien tiene puestos los ojos el público esperando de ella grandes frutos en el asunto que se le confia, si es docta y tiene honor, se escede á sí misma por lo comun por no desmerecer en el concepto que le grangeáron su talento y estudios. En una congregacion de personas no puede suceder esto, porque ningun particular desmerece por mas que pueda ser notado el cuerpo; pero como es fácil que los individuos se echen la culpa unos á otros de lo que no hacen, ninguno sufre en sí el descrédito, y como todo cuerpo es mirado en España con una veneracion escrupulosa, procuran los mismos cuerpos ganar y mantener una cierta autoridad, que no debe haber jamás en las letras. Nadie se atreve á acriminar en público su descuido, como era lícito hacerlo con los cronistas, y la nacion sufre el perjuicio de carecer de historiadores y de historias.

Dije antes que si los instrumentos históricos que recoge la Real Academia no salen al público y permanecen estancados en su librería, ésta viene á ser un archivo mas en el reino, negado al uso y utilidad de los estudiosos. Por esto en el caso de que se restableciesen las plazas de cronistas, ó tuviese S. M. á bien dar título de historiógrafo de España á alguna persona determinada, convendria que el electo ó electos por el mismo hecho de serlo, obtuviesen plazas en la Academia con derecho de hacer uso de sus papeles y documentos, igualmente que de los que existen en los demas archivos de la nacion. Si no se ejecuta así, la historia de España puede contarse entre las cosas perdidas, porque ó no se escribirá, ó no se escribirá bien. (*Concluirá en la prócsima entrega.*)

BIOGRAFIA.

PEDRO ABELARDO.

(Artículo remitido.)

Nació en Palais, pueblo situado á cuatro leguas de Nantes, provincia de Bretaña, en 1079, de padres nobles, pero de fortuna escasa. Desde sus primeros años mostró sobradamente la agudeza de su ingenio y la precocidad de su inteligencia: dedicado á la carrera de las letras, fue el estudio su pasion favorita, y dejando la *corte de Márte para criarse en el regazo de Minerva*, segun sus propias espresiones, salió á los diez y seis años de su pueblo y recorrió diversas provincias buscando escuelas de fama donde aprender, y adversarios de nombradía con quienes discutir: resolucion propia de su carácter y de un tiempo en que la disputa escolástica era el medio mas adecuado de ganar sólida fama y duradera fortuna. A los veinte años llegó á Paris donde dirigia los estudios públicos, en calidad de arcediano, Guillermo Champeaux, el primero y mas célebre de los dialécticos de su época: y enseñaba ademas á un curso numeroso la gramática, la retórica y todo lo que con el nombre de dialéctica se sabia en aquel tiempo de filosofía. Arrastrado Abelardo de la fama del profesor y de su amor á la ciencia y á la disputa, asistia como discípulo á la escuela de Champeaux, quien manifestó grande predileccion hácia él, lisongeado con el honor que daria á su escuela semejante alumno. Pero la amistad y buena armonía entre ambos no podia ser duradera. Animado Abelardo con la confianza de la mocedad, con la conciencia de su talento y con el recuerdo de sus triunfos; codicioso por otra parte de reputacion; de génio franco; pero poco dócil y buscando en el estudio no opiniones formadas sino la materia de las suyas propias, no podia escuchar con calma ni recibir con indiferencia doctrinas que creia refutables, y aserciones que estimaba falsas é insostenibles. Abelardo ademas, necesitaba distinguirse, queria ostentar su superioridad, y la escolástica le abria el camino de conseguirlo. Pero la escolástica que al principio busca so-

lo pretestos para alimentar las disputas que al esclarecimiento de la verdad estima necesarias, acaba por dudar real y verdaderamente de la certidumbre de las doctrinas y por juzgar concluyentes é incontestables los argumentos que en un principio hiciera para mostrar ingénio y sutileza. No decimos por esto que la doctrina de Champeaux fuera irrefutable; pero sí, que Abelardo pudo muy bien comenzar sus argumentaciones sin ninguna mira de reforma ni de innovacion filosófica, acabando por persuadirse á sí mismo de la certidumbre de unas razones que en otro tiempo juzgára artificiosas. Abelardo, pues, comenzó la disputa con todo el ardor de su alma, con toda la actividad de su espíritu. Arguyó con su maestro no como discípulo sumiso y obediente, sino como rival osado y poderoso: no como quien desea provocar una esplicacion mas completa que la que conoce, sino como quien aspira á vencer y á conseguir los honores del triunfo. Y le era tanto mas fácil lograr su intento cuanto que á las grandes dotes de su inteligencia, reunia otras cualidades de que carecian sus adversarios. Era elegante en la diccion, fecundo y espedito para improvisar, impetuoso y arrebatado en el decir, y orador con una especie de elocuencia poco comun entónces en las escuelas; pues al mismo tiempo que arrastraba con ella el convencimiento de los inteligentes, cautivaba la atencion de la generalidad del auditorio. Así es, que la superioridad de Abelardo fué poco tiempo dudosa. Indignado contra él Guillermo de Champeaux trasmitió su enemistad á casi todos sus discípulos, y le declaró una guerra obstinada y sin descanso.

A los veinte y dos años, y cuando todavía estaba Abelardo bajo la disciplina de Champeaux, trató de establecer una cátedra; y no pudiendo hacerlo en Paris, en razon de dirigir los estudios su enemigo el arcediano, se fué á establecerla en Melun que era entónces una de las ciudades mas importantes de Francia por residir en ella la córte una parte del año. Desde sus primeras lecciones disipó Abelardo con su fama la que á costa de mucho tiempo habian adquirido los otros maestros del arte; y queriendo sin duda hacer mas ruidoso su triunfo se trasladó á Corbeil desde donde estrechaba mas de cerca con sus argumentos á la escuela de Paris. Empero, su enseñanza en esta ocasion no pudo ser muy duradera, pues rendido del trabajo cayó gravemente enfermo y tuvo que volver á Bretaña para restablecerse de su dolencia. Logrólo al cabo de algunos años de vida retirada y pacífica, y restituido á Paris, halló que Champeaux habia he—

cho renuncia de sus funciones de arcediano y tomado el hábito religioso en el monasterio de San Victor, aunque no por eso habia dejado de enseñar públicamente. Abelardo entónces acudió á sus aulas y siguió sus lecciones de retórica: suceso estraño por cierto atendida la profunda enemistad de los dos dialécticos; pero que sin embargo puede esplicarse por la necesidad que debió tener Abelardo de escudarse con el título de discípulo de Champeaux para poder conservar la escuela que abrió en Paris por aquel tiempo.

Hacía mas de veinte y cinco años que agitaban las aulas de Paris, la cuestion entre los *realistas* y los *nominalistas*. Sostenian los primeros, que las ideas generales eran sustancias verdaderas que tenian existencia fuera de nuestro entendimiento, al paso que los segundos opinaban que dichas ideas generales no tenian otra realidad sino la de la palabra que las representaban. Esta cuestion al paracer puramente filosófica tenia entónces una grande trascendencia religiosa y social, y era el gérmen de dos doctrinas contrarias que mas adelante habian de conmover á la Europa; porque si las ideas universales no tienen ninguna realidad en el mundo, fácil es de conocer que hombres mas lógicos y atrevidos deducirian de este principio consecuencias nada favorables á la pureza de la fé y á la ortodoxia de la doctrina. Si las ideas generales no son mas que palabras, *flatus vocis*, como decia Roscelino, solo hay realidad en los individuos y por consiguiente deben ser simples abstracciones muchas unidades, entre otras la unidad por escelencia, la que constituye el fondo de la Santísima Trinidad, en la cual pueden ser únicamente reales las tres personas, formando una unidad nominal, signo representativo de su relacion; pues es de advertir que los teólogos mas famosos de aquel tiempo pretendian probar este sagrado misterio diciendo: que así como muchos hombres considerados como especie no son mas que un solo hombre, así tambien muchas personas cada una de las cuales es un Dios perfecto son un solo Dios. Así pues la doctrina nominalista, aunque no era contraria al dogma de la Trinidad, desvanecia por lo ménos este argumento que intentaba probarlo, lo cual era un grave escándalo en aquellos tiempos, en que la filosofía en vez de ser verdadera ciencia, estaba reducida al modesto papel de forma y auxiliar de la teología.

Guillermo de Champeaux, era adversario acérrimo de esta doctrina: enseñaba que las ideas generales léjos de ser puros nombres

eran las únicas entidades que existian, y que los individuos en quienes habia querido resolverse las ideas generales no tenian existencia por sí mismos sino en cuanto estaban relacionados con ellas: lo que existe, decia, es la humanidad, pues los hombres no son otra cosa que sus partes ó fragmentos. Abelardo sin participar enteramente de todas las ideas de los nominalistas, pues pretendia encontrar realidad en algunas ideas universales, atacó con grande energía la doctrina de Champeaux en la parte que negaba su realidad propia á los individuos: fué pues eclético y esta opinion honra tanto á su inteligencia, cuanto que su carácter apasionado y violento era siempre un obstáculo que le alejaba de tomar resoluciones intermedias y poco decisivas. Su disputa sin embargo con Champeaux fué larga y ruidosa: la enseñanza de este célebre profesor llegó á cansar aun á aquellos mismos discípulos que mas ardientes se habian mostrado por sostenerle; y sus aulas se vieron desiertas, miéntras que las de su adversario estaban ocupadas por una concurrencia numerosa. El sucesor de Champeaux, discípulo suyo, y nombrado probablemente por su influencia vino á ofrecer su cátedra á Abelardo y se alistó en sus banderas. Indignado Champeaux de su derrota, valióse de su influjo sobre el gobierno para hacer destituir á Abelardo y nombrar en su lugar á uno de sus mayores enemigos. Abelardo entónces se retiró á Melun para continuar sus lecciones, pero al poco tiempo se situó en las cercanías de Paris, en la montaña de Santa Genoveva, desde donde como en un campamento (son sus propias palabras) tenia cercado á su enemigo. Champeaux vuelve á la disputa: la controversia entre la escuela de Paris y la de Santa Genoveva, es asunto de todas las conversaciones y de la espectacion del mundo sábio. Abelardo sin ser enteramente nominalista, era tenido por tal á causa de esta disputa, suscitando la animadversion que era consiguiente en los hombres enemigos de las innovaciones y de las reformas. Guillermo de Champeaux, aunque tenia en su abono la autoridad de sus años y el prestigio de sus antecedentes, no dejaba tampoco de tener adversarios: la lucha pues, era empeñada y de dudoso éxito: el antiguo arcediano era el representante de una antigua enseñanza que tenia pretensiones de incontrovertible y de eterna: el jóven profesor era el nuncio de una nueva doctrina que aunque entónces prematura, habia de resucitar mas tarde con mayor vida y fuerza: el uno era el hombre de la tradicion y de la fé, el otro era el hombre de la razon y del porve-

nir: el primero es el doctor que enseña una doctrina, el segundo es el génio activo y pensador que aspira á juzgarla.

Pero aun cuando no habia terminado esta disputa, tuvo Abelardo que volver á la Bretaña porque su padre acababa de entrar en el cláustro y su madre que se preparaba á hacer lo mismo, queria al parecer que su hijo fuese testigo de su despedida del mundo. En este tiempo fué nombrado Champeaux obispo de Chalons, por lo que viendo Abelardo mas libre y espedita su carrera, quiso ponerse en estado de adelantar en ella de una manera mas útil y no ménos gloriosa, aspirando á su vez á las dignidades eclesiásticas. Al efecto pasó á Laon con ánimo de estudiar teologia bajo la direccion de Anselmo, que enseñaba esta ciencia en aquella ciudad, y tenia gran fama de elocuente y erudito entre sus compatricios. Pero bien fuese porque la reputacion de Anselmo fuera inmerecida, ó bien porque Abelardo no tuviese al principio grande aficion á este estudio, el nuevo escolar fué poco asíduo á sus lecciones; y como la negligencia de los hombres eminentes es tachada por lo comun de ménos-precio, resintiéronse de este descuido los principales discípulos de Anselmo y trataron de comprometer á Abelardo haciéndole pronunciar alguna palabra imprudente. Para conseguirlo preguntóle un dia uno de ellos que era lo que pensaba de la enseñanza de los libros sagrados. Abelardo aunque no habia estudiado sino las ciencias físicas (nombre que se daba entònces á todos los estudios independientes de la teología) reconoció la utilidad de esta ciencia en lo concerniente á la salvacion del alma y se admiró de que unos hombres instruidos creyesen que para entender los autores sagrados se necesitára mas que á sus propios escritos. Una risa irónica asomó entónces á los lábios de los circunstantes, quienes le preguntaron si seria capaz de probar lo que habia dicho: Abelardo se ofreció á ello, y sus camaradas cada vez con un tono mas burlon le señalaron la profecía de Ezequiel para que la esplicára al siguiente dia. Aceptado el reto, comenzó Abelardo su esplicacion; y aunque al principio acudieron pocos á oirlo, estos confesaron públicamente la capacidad del catedrático. Hízose mas numeroso el concurso, el cual le pidió una segunda esplicacion, y despues una tercera, hasta que albortada el aulá alarmóse Anselmo y le prohibió continuar sus esplicaciones, so pretesto de que podia incurrir en algun error como novicio que era en semejante materia. Esta prohibicion disgustó sobre manera á los estudiantes; ¡pe-

ro cuando no ha engrandecido la opresion á los hombres ántes de anonadarlos!

Volvió entónces á Paris y fué puesto en posesion de la cátedra que tanto habia ambicionado: y nombrado al mismo tiempo canónigo de la catedral, vióse cuando ménos lo esperaba favorecido en todo de la fortuna. Prosiguió las esplicaciones de Ezequiel que con tanta gloria habia comenzado en Laon: por todas partes voló su fama: las aulas ordinarias no fueron bastantes á contener sus discípulos, los monarcas le lisongearon con su proteccion, y los sábios del tiempo sino reconocieron su superioridad miráronle cuando ménos como rival poderoso y temible. Foulques, prior del monasterio de Deuil, en una carta dirigida al mismo Abelardo le habla en estos términos: „Roma te enviaba sus hijos para que los instruyeses, y no obstante la fama que tenia de enseñar todas las ciencias, confesaba que tu saber era superior al suyo. Ni la distancia, ni la altura de las montañas, la profundidad de los valles, ni el estado de los caminos llenos de facinerosos y de otros mil riesgos, eran parte para arredrar á los que deseaban oirte: ni el mar, ni las tempestades intimidaban á la juventud inglesa, que al tener noticia de tu ciencia acudia en tropel á escucharte. La apartada Bretaña te enviaba tambien sus hijos para que los enseñáras: los orgullosos habitantes de Anjou inclinaban su frente ante tu talento: el Poitu, la Gascuña, la Iberia, la Normandía, Flandes y Suecia ensalzaban y proclamaban sin cesar tu ingénio. Y nada digo de los habitantes de la ciudad de Paris y de los puntos mas ó ménos cercanos de la Francia, donde todos estaban deseosos de escuchar tus lecciones, como si solo junto á tí pudiesen hallar enseñanza." De esta célebre escuela salieron un pontífice (Celestino II), nueve cardenales, mas de cincuenta obispos ó arzobispos de Francia, Inglaterra y Alemania, y un número considerable de teólogos poco ortodoxos, que como Arnaldo de Brescia y otros, fueron motivo de grave escándalo en la iglesia católica. Afirman algunos que en este tiempo llegaban á 5000 los discípulos de Abelardo.

Ningun vestigio nos queda ya de esta tan celebrada enseñanza; pero no es ciertamente de estrañar su fama, supuesta la superioridad de Abelardo sobre todos los doctores de su época. La escolástica acababa de nacer, aunque no como medio independiente y capaz de conducir por sí misma al descubrimiento de la verdad, sino como forma y auxiliar de la teología, como método para aprender y demos-

trar las verdades de esta ciencia. Los autores clásicos de la antigüedad no erán apénas conocidos: el *organum* de Aristóteles, algunos libros de los filósofos de Alejandría, y de los padres de la iglesia latinos, era el saber comun á los doctores mas célebres del siglo XII. La aplicacion del método filosófico á la enseñanza cristiana, la alianza entre San Agustin y Aristóteles, era ya un gran paso en la marcha del espíritu humano, pero todavía este método era rudo é informe, y su enseñanza herizada toda de fórmulas, carecia de atractivos y de belleza. Pero Abelardo era mas erudito que todos los doctores de su tiempo, habia leido á Ciceron y otros libros de la antigüedad clásica, era poeta y músico, quizá habia frecuentado las escuelas judías tan numerosas entónces en el medio dia de la Francia. La doctrina que hasta entónces habia espuesto los doctores bajo la forma pesada y dogmática de la enseñanza clerical y en el grosero latin de la edad media, fué presentada por él con la elegancia y claridad antiguas. Con su elocuencia popular daba interés y color á las mas áridas investigaciones científicas, y con su talento profundo y su facilidad en el decir, ponia al alcance de las inteligencias mas comunes los misterios mas hondos y oscuros del cristianismo.

Y si hemos de juzgar de sus esplicaciones por sus escritos, fácil es conocer cuan viva impresion haria en el ánimo de sus oyentes la novedad de sus doctrinas y el atrevimiento de sus investigaciones. Abelardo quiso hacer de la filosofia una ciencia independiente de la religion aunque no en contradiccion con ella, y en vez de un método para esponer y probar las divinas verdades, quiso hacer de la dialéctica, un arte seguro é independiente para llegar al conocimiento; y este arte mas bien que una forma dócil que se plegára á las exigencias de los teólogos y se acomodára á todas sus opiniones, fué en sus manos una ciencia verdadera que juzgó con severidad sus doctrinas y combatió con fuerza sus sistemas. Bástanos citar algunas de sus aserciones para comprender la tendencia de toda su doctrina. *El crímen no está en el acto*, decia, *sino en la intencion* (*) en la concien-

(*) Operationem peccati nihil addere ad reatum, nihil animam, nisi quod ipsius est, coinquinat hoc est consensus, quem solummodo peccatum esse diximus. (Véase Abœlardi Ethica, seu liber dictus *Scito te ipsum*.) Opera indifferentia sunt in se, scilicet nec bona, nec mala, sive remuneratione digna, videntur, nisi secundum radicem intentionis, quæ est arbor bonum vel malum proferens fructum. Comentar, in Epist. ad Roman.

cia. *Ni pecaron tampoco los que crucificaron á Jesus ignorando que fuese el Salvador* (*). El pecado original *es mas bien una pena que un pecado.* La pasion y redencion de Jesucristo *fué un acto de puro amor. Dios quiso sustituir la ley del amor, á la del temor.* Abelardo no sacó de estos principios las consecuencias que naturalmente se deducian; pero ellas eran harto trascendentales para que dejára de entreveerlas la iglesia católica. Si el pecado original no era ya un pecado sino una pena, esta pena era injusta y la redencion inútil. Abelardo negaba esta consecuencia; pero justificaba al cristianismo con tan débiles argumentos que lo perjudicaba doblemente cuando declaraba que no sabia dar mejores respuestas. Así quedaban en pie las consecuencias de su principio: el hombre no era ya culpable, la carne estaba justificada. ¿De qué servian tantos martirios voluntarios, tantos ayunos y maceraciones, las vigilias de los monges, las tribulaciones de los solitarios, y las lágrimas derramadas en presencia de Dios? ¡Vanidad! ¡irrision! pues ese Dios, es un Dios amable y contentadizo que nada tenia que hacer de todas aquellas ofertas. Sigamos empero la relacion de la vida de nuestro doctor que mas adelante tendremos oportunidad de referir los disturbios y las desgracias de que fueron ocasion aquellas doctrinas.

Tocaba ya Abelardo en los treinta y cuatro años de su vida, sin que los placeres y atractivos del amor, hubiesen interrumpido sus severas ocupaciones; y no porque dejase de tener favor con las mugeres, pues á su prestigio de filósofo y de hombre celebrado, reunia las cualidades de jóven, poeta, cantor y galante, prenda muy poco comun en los austeros sábios del siglo XII. Empero de todas las hermosuras de Paris que codiciaban su corazon, una sola hubo que lograse poseerlo. Esta fué Eloisa, jóven de diez y ocho años, notable en hermosura, y que á la elevacion de su ingénio, á la nobleza de su alma y á la energía de su carácter, juntaba lo ardiente de su fantasía y su aficion al estudio y á la ciencia. Educada en el monasterio de Argenteuil habia aprendido las lenguas sábias y leido á los poetas y filósofos de la antigüedad, Pero habiendo salido del convento vivia con un tio suyo ó padre natural como otros quieren, canónigo de Paris, llamado Fulberto. Abelardo entabló con ella una correspon-

(*) Non possumus dicere martyrum vel Christi persecutores (quúm placere deo crederent) in hoc peccasse.—Es necesario creer, añado, que Dios no les castigó mas que temporalmente y solo para dar ejemplo. (Ethica etc.)

dencia literaria en la cual bajo pretesto de dilucidar ciertas cuestiones científicas le declaró su pasion ardiente; pero como deseara tener mas íntimo trato con ella hizo proponer á Fulberto por conducto de un amigo suyo que le tomára á pension en su casa donde se dedicaria por cualquiera precio á completar la instruccion de su sobrina. Confiado Fulberto en la severidad de costumbres de Abelardo y en la distancia que su celebridad y reputacion interponian entre él y su sobrina, no creyó posibles otras relaciones entre ámbos que las de maestro y discípula, y tanta fué su confianza que hasta le autorizó para emplear con ella amenazas y castigos, siempre que creyese necesarios tales medios para corregir su mala voluntad ó incuría. Entrado Abelardo en casa del canónigo, estrechó sus relaciones con Eloisa. El amor fué entónces el único pensamiento de su vida: su pasion aunque satisfecha no por eso se vió amortiguada, sino que al contrario mas ardiente y frenética que nunca enagenó su alma, embargó sus sentidos y le hizo olvidar sus glorias literarias y sus triunfos académicos. Cuando al cabo de algunos meses se enteró Fulberto de su desgracia, arrojó á Abelardo de su presencia. El dolor del anciano solo fué comparable á su pasada confianza. Sin embargo, aun así no fué larga la separacion de los dos amantes, porque sabiendo Abelardo que Eloisa habia quedado en cinta la sacó de su casa disfrazada de monja, y la condujo á la Bretaña, donde dió á luz un niño que fué llamado Astrolábio. Indignado el canónigo, trató aunque en vano de lavar su afrenta, y Abelardo para repararla determinó casarse con Eloisa: degradacion inaudita para un clérigo, un canónigo, un filósofo, esplendente de todas las glorias teológicas y en camino de llegar á las mas altas dignidades eclesiásticas; pero degradacion merecida por su perfidia. Propuso pues á Fulberto su matrimonio como único medio posible de alianza; pero con la condicion de tenerlo oculto, para salvar su fama de tal escándalo. (*) Convino en ello Fulberto y de este modo, aunque no muy á gusto suyo consintió en reconciliarse con el robador de su honra. Pero Eloisa se opuso á tan costoso sacrificio. Mirábase entónces como inconciliables el matrimonio y la enseñanza científica, y Eloisa no queria privar al mundo de tamaña lumbrera. Por otra parte habia en la edad media, cierta tendencia á despreciar el matrimonio y la vida de fami-

(*) En aquel tiempo no se necesitaban tantas formalidades, como hoy para la valiz del matrimonio.

lia: muchos teólogos enseñaban que el matrimonio era cuando ménos pecado venial: algunos libros galantes de la época, sentaban que entre esposos no podia haber verdadero cariño. Así es, que en la resistencia de Eloisa, debieron de influir dos motivos muy poderosos, la exaltacion de su propia pasion, que le hacia mirar el matrimonio cómo ofensivo de su afecto, y las ideas y las costumbres de su época. Oigámosla á ella misma justificarse en una de sus cartas de esta que nos parece estraña resolucion.

"¡Sábelo Dios! Nunca busqué en tí mas que á tí mismo: yo te ambicionaba á tí, á tí tan solo, no lo tuyo. Nunca pensé en los lazos del matrimonio ni en dote alguna: nunca pensé en satisfacer mis placeres ó en cumplir mi voluntad, sino los tuyos y la tuya. Aun cuando sea mas santo el nombre de esposa, preferia por mas dulce el de amiga. Cuanto mas me humillaba en tu obsequio mas esperaba ganar en tu corazon. Sí! aun cuando el dueño del mundo, aun cuando el emperador hubiese querido honrarme con el nombre de esposa suya, yo hubiera preferido el título de concubina tuya al de emperatriz, (*tua dici meretrix, quàm illius imperatrix........*) Y mas adelante "¿no hubiera sido impropio y deplorable que una muger tomase posesion por sí sola de aquel á quien la naturaleza habia criado para todos? ¿Qué espíritu acostumbrado á la meditacion de la filosofía ó de las cosas sagradas podria sufrir los clamores de las criaturas, la charla de las nodrizas y la algarabía y tumulto de los criados?" Fenelon y los místicos han dicho en sus escritos, que el ideal del alma religiosa debe ser el amor puro y desinteresado: Eloisa es el modelo de este pensamiento, Eloisa ama con esa especie de amor, pero no al Dios invisible y eterno de los místicos, sino á Abelardo, á su esposo, que es su Dios visible y terrenal.

Pero Eloisa cedió al cabo á los deseos de Abelardo, regresó á Paris y le dió la mano de esposa. Separáronse en seguida y desde entónces no se volvieron á ver sino muy raras veces y con sumo misterio. Fulberto y sus parientes no consideraban, sin embargo, bien reparada su honra con este matrimonio oculto y comenzaron á divulgarlo. Eloisa lo negaba con firmeza á las personas que osaban afirmárselo, por lo que su tio la reprendió y maltrató muchas veces. Abelardo, por último, deseando librarla de sus contínuos padecimientos, la sacó de su casa y la llevó al monasterio de religiosas de Argenteuil, donde la hizo tomar el hábito ménos el velo. Persuadidos en-

tónces Fulberto y sus parientes, de que la intencion de Abelardo era hacer monja á Eloisa para romper así su matrimonio, tomaron contra él una terrible venganza, venganza vil y cobarde que el pudor no nos consiente referir.....

Divulgóse al momento la noticia de este suceso: el infortunio de Abelardo fué asunto de la pública conversacion: sus discípulos le compadecian, sus amigos le lloraban, sus adversarios se daban secretamente el parabien, y el infeliz entre tanto tan avergonzado de la compasion que le tenian, como de las censuras que le prodigaban, resolvió apartarse del trato del mundo y ocultar su oprobio en el fondo de un claustro. Pero ántes de consagrarse á Dios, y recelando de la constancia de Eloisa, exigió de ella que tomase el velo: sospecha en verdad tan indigna de él, como ofensiva á la ternura de su amada: sospecha que le rebaja mucho á nuestros ojos y que casi nos induce á creer que Abelardo nunca comprendió toda la pureza, toda la generosidad, toda la elevacion del afecto de Eloisa. No merecia tan injusta desconfianza la que tan desinteresadamente habia sacrificado su hermosura, su juventud, su honor, hasta su existencia por el amor de Abelardo. Eloisa, empero, se resignó tambien con esta injusticia, tomó el velo, segun se le exigía, y al subir al altar pronunció aquellos versos de Lucano; "¡Oh tú, el mas grande de los mortales, esposo mio, que tan digno eras de mas noble himeneo! ¿Por qué ha podido algo contra tu cabeza, la insolente fortuna? El crímen es mio: yo me casé contigo para tu ruina; al ménos lo espiaré. Acepta esta inmolacion voluntaria."

Abelardo tomó tambien el hábito en el mónasterio de San Dionisio. El tribunal eclesiástico formó causa á Fulberto, por el atentado cometido contra él, y primero parece que le condenó severamente; pero instado luego por los amigos del canónigo, revocó su primera sentencia: Abelardo quiso apelar al pontífice, el monasterio le ofreció pagarle el proceso, mas aconsejado por su amigo Foulques desistió al fin de su propósito.

Restablecido Abelardo de su dolencia, vinieron á rogarle sus discípulos que continuára su enseñanza: él se resistió al principio porque su propósito era pasar el resto de sus dias en la oscuridad del claustro, mas instado tambien por los monges, accedió al cabo á sus deseos y abrió su cátedra de filosofia y teología en una casa de campo dependiente del convento. Y tan numeroso llegó á ser su audito-

rio que, como él mismo dice, las viviendas no bastaron para alojarlo, ni el pais para mantenerlo. Las demás escuelas quedaron desiertas. Habiendo muerto Guillermo de Champeaux y Anselmo, Alberico y Lotulfo les habian sustituido así en el desempeño de sus enseñanzas como en su rivalidad contra Abelardo. Escribió este entónces su *introduccion* á la teología, en cuyo libro se propuso defender la Trinidad y unidad de Dios contra los argumentos filosóficos. Es muy digno de notar el carácter y pensamiento de esta obra. Escrita en el siglo XII, y cuando la autoridad de la revelacion era el único criterio de la certeza, prescinde de los argumentos de autoridad é invoca solamente al raciocinio: compuesta en tiempo en que apénas era conocida otra erudicion que la sagrada, al lado de muchas citas de santos padres y de los divinos libros, ostenta las no ménos numerosas de filósofos antiguos y poetas clásicos; y publicada por último cuando la razon era esclava de la autoridad, dice en una de sus páginas, que para defender la Trinidad y la unidad de Dios, es indispensable *apelar á todas las fuerzas de la razon con la mira de impedir que en cuestiones tan difíciles y complicadas como las que forman el objeto de la fé cristiana, pueda alterarse fácilmente la pureza de esta con las sutilezas de aquellos enemigos que hacen profesion de filósofos.*

Aunque Abelardo habia escrito este libro para justificarse de las acusaciones de los filósofos *realistas*, no por eso dejó de dar ocasion por él á nuevas persecuciones y padecimientos. Alberico y Lotulfo lograron atraer á su partido al arzobispo Raul y que se reuniera un concilio en Soissons, para juzgar las doctrinas de este libro. Abelardo vino á Soissons, y aunque el pueblo apedreó á sus discípulos acusándolos de creer en la triplicidad de Dios, no por eso dejó de esponer sus doctrinas sobre la fé sin que nadie osára contestarle. Y como el concilio tocára ya á su fin, sin haber tratado del objeto principal de su convocacion, pasó Alberico con algunos de sus discípulos á casa de Abelardo, y le dijo que se admiraba de la siguiente proposicion contenida en su libro: *cuando se dice que Dios ha engendrado á Dios no siendo Dios mas que uno, yo negaré que Dios haya podido enjendrarse á sí mismo.* Ofreció Abelardo dar las razones de su aserto. "En tales materias, contestó Alberico, no hacemos caso alguno de la razon humana ni de nuestros propios sentidos, sino de la autoridad." "Abrid, pues, el libro, repuso Abelardo, y hallareis mis autoridades." Hízolo así Alberico, y leyendo en el pasaje que buscaba

encontró citadas en apoyo de aquella opinion estas palabras de San Agustin: "Cualquiera que piense que Dios con su omnipotencia pudo engendrarse á sí mismo, cae en un error tal, que no solo no concibe verdaderamente á Dios, pero ni siquiera á una criatura corporal ni espiritual, porque nada ecsiste que se engendre á sí mismo." Alberico quedó avergonzado, mas como todavía tartamudeára alguna disculpa de su error, contestóle Abelardo que habia caido en la heregía de los que creen que el padre es hijo de sí mismo. Ultimamente despues de muchas y acaloradas disputas entre los amigos y enemigos del acusado, un legado del papa que presidia el concilio consintió en condenarlo. Conducido Abelardo ante la asamblea, dijo uno de los acusadores que se habia descubierto en el libro la proposicion de que el padre es el único omnipotente. Mandaron entónces á Abelardo que hiciese la profesion de la fé, pero queriendo humillarle no le permitieron decirla libremente, sino que le mandaron leer el símbolo de San Atanasio. Abelardo entónces tan apocado de corazon como osado de espíritu, perdió las pocas fuerzas que le quedaban, y entre lágrimas y sollozos acabó la lectura del símbolo. En seguida fué conducido como preso á una abadía de Soissons, donde no permaneció mucho tiempo porque convencido el legado de su inocencia le mandó poner en libertad, permitiéndole volver á San Dionisio. Restituido á este monasterio ocurrióle dudar de que fuese su fundador San Dionisio el areopajita, como aseguraban los monges, fundados en una antigua leyenda. Tocar á esta tradicion era atacar la ortodoxia cristiana. Los monges le acusaron á la córte, y la córte que hasta entónces le habia patrocinado le abandonó desde aquel momento. Abelardo se refugió en las tierras del conde de Champaña, en el monasterio de San Ayul; y obligado tambien á salir de este recinto se retiró, en compañía de un clérigo, á un lugar desierto á dos leguas de Nogent, donde con cañas labró una choza y un oratorio dedicado á la Santísima Trinidad, dando á esta morada el nombre de Paráclelo que quiere decir *consolador*. Mas apénas supieron sus discípulos el lugar de su refugio acudieron á suplicarle que continuára su enseñanza, y á fin de no separarse de su lado construyeron cabañas donde morar, y con el trabajo de sus manos proveyeron á su subsistencia. Al poco tiempo fué necesario ensanchar el oratorio: á las chozas de cañas sucedieron edificios de piedra, y la modesta capilla de Paráclelo llegó á ser una ciudad populosa.

Pero no léjos de este lugar existía el centro de otro movimiento igualmente innovador y reformista pero que tenia no obstante diversas tendencias: hablamos del monasterio de Clairvaux de donde era abad San Bernardo, digno rival del catedrático de Parácleto y quizá superior á él. La civilizacion en el siglo XII se divide en dos distintas tendencias; la una que procura reformar los desórdenes de la sociedad y disipar las tinieblas de la ignorancia, reteniendo, no obstante, en manos de la autoridad el movimiento progresivo comunicado al mundo; y la otra que aspira á la misma reforma si bien tratando de acelerarla por la concurrencia de todas las fuerzas de la intelijencia; la primera que procediendo de lo esterior al interior y prescribiendo una regla para cada accion, una direccion para cada movimiento, pone la virtud del hombre bajo la custodia de las autoridades encargadas de celar su conducta, y le hace caminar por la senda de la perfeccion atado con los lazos de la obediencia: la segunda que procediendo de lo interior á lo esterior funda los deberes morales sobre la libertad humana, sin darles otra autoridad que la de la conciencia, ni otra regla que la de la conviccion. San Bernardo y Abelardo son los representantes de estas diversas tendencias: el primero es un monge austéro que abandona el opulento monasterio de Cister para fundar el de Clairvaux, donde lleva una vida de penitencia y dolores: el segundo es un hombre del siglo, de costumbres cultas y maneras elegantes, que se hace clérigo para abrirse el camino de las dignidades del mundo y no toma el hábito de monge, sino despechado por una desventura de amor; cuando el uno predica los hijos se alejan de las madres, los maridos de sus mugeres, y todos marchan no á entretener su ánimo escuchando elocuentes discursos sobre la filosofia, sino á cubrir sus cuerpos de cilicios, y pedir misericordia de sus culpas. Cuando el otro enseña, tambien atrae á sus áulas numerosos discípulos, pero discípulos que no vienen á ganar el cielo, sino triunfos mundanos y láuros académicos. San Bernardo no es filósofo ni humanista, pero sí un hombre de prodigiosa actividad, de incansable energía, de profunda razon y clarísimo sentido: Abelardo es un verdadero dialéctico, sistemático hasta el absurdo, débil de corazon y menguado de carácter. Fácil es, pues, de conocer que la tendencia de la reforma de Clairvaux era mas conforme que la del Parácleto con el espíritu de la iglesia católica: la primera aspiraba á reformar dominando, la segunda rebatiendo el principio de la auto-

ridad, y colocando en lugar suyo el de la independencia de la razon humana: el fundador de la una fué un pontífice (Gregorio VII), el de la otra un hombre del siglo, un músico, un poeta.

Cumplia á San Bernardo refutar las doctrinas de su rival, pero bien fuese porque le llamaran la atencion cuidados de mucha importancia, ó bien porque no hubiesen llegado á su noticia las censuras de su competidor, no entró en liza con él sino despues de algunos años. Entre tanto fué nombrado Abelardo prior del monasterio de San Gildas, donde tampoco pudo hallar el reposo que buscaba, porque sus monges no solo se negaron al fin á obedecerle, sino que trataron de asesinarle envenenando el vino que habia de servirle en la misa. Al venir á su nuevo convento hizo donacion del Parácleto á las monjas de Argenteuil, las cuales trasladadas á él se pusieron bajo su patrocinio y nombraron abadesa á Eloisa. Y bien fuese porque con este motivo tuviera Abelardo con ellas un trato mas frecuente, ó bien por otra razon, vino á manos de Eloisa una carta suya en que referia á un amigo sus infortunios, con lo que renovada su pasion comenzó entre ámbos esposos esa correspondencia epistolar que traducida á todas las lenguas es tan popular en toda la Europa, y ha servido de asunto á una de las mejores poesías de Pópe. No entramos en el análisis detenido de estas famosas epístolas, porque ni nos lo permite la naturaleza de esta obra, ni aunque quisiéramos diríamos nada que no fuese conocido. Estas cartas si no son en su original un modelo de ciencia, de erudicion, ni de estilo, sonlo al ménos de sentimientos delicados de pasion y de ternura por parte de Eloisa, y de prudencia, cordura y dignidad por parte de Abelardo. Elosia es una muger ardiente en quien, ni el influjo de los años, ni los rigores de la vida monástica han apagado las pasiones de la juventud: Abelardo es un anciano austéro que ha cerrado su pecho á todo sentimiento de ternura y que recuerda con pena la felicidad y los goces mundanos. Así es que la sola forma de sus cartas basta para comprender la diferencia de sus sentimientos. Él encabeza las suyas *á la esposa de Cristo, el esclavo de Cristo*; *ó á su cara hermana en Cristo, Abelardo su hermano en Cristo.* El tono de Eloisa es muy diferente: *á su dueño, no á su padre; á su esposo, no á su hermano; su sierva, su esposa; no su hija, su hermana; á Abelardo Eloisa.* Así es tambien que Abelardo no abandona nunca su natural gravedad y circunspeccion, miéntras que la pasion arranca á Eloisa espresiones impro-

pias de la reserva religiosa y de las costumbres del siglo duodécimo. ,,Dios lo sabe, dice en una de sus cartas la abadesa de Paráclelo, en cualquiera situacion de mi vida temo mas ofenderte á tí que al mismo Dios: mas deseo complacerte á tí que á él: tu voluntad, y no el amor divino, fué lo que me indujo á vestir el hábito religioso." Y en otro lugar: ,, me creen casta porque mis costumbres lo son, pero la verdadera castidad es la del alma; me creen devota, porque en estos tiempos de hipocresía son suficientes las esterioridades de devocion; ¿pero qué mereceré de Dios si rebelada contra él me irrito de sufrir su castigo, y me consumo de pesares; é incapaz de aborrecer un tiempo que me fué tan grato no puedo apartarlo de mi memoria?" Eloisa pues, no estaba resignada con su nueva vida, soportábala con despecho y hasta algunas veces censuraba el rigor de la disciplina monástica. No así Abelardo que muerto para el mundo y para las pasiones hallaba en su estado, no la felicidad, pero sí el posible consuelo en sus infortunios. En vano probaba sin embargo hallar reposo en la enseñanza: cualquier frase un poco libre era asunto para sus enemigos de murmuracion y de escándalo, y últimamente su nuevo libro intitulado *Teología cristiana* lo fué de una acusacion contra él ante la iglesia católica. Reunióse un concilio en Sens para juzgar el libro; y sus deliberaciones no hubieron de ser muy equitativas ni decorosas, pues la mayor parte de los prelados del siglo duodécimo eran poco regulares en sus costumbres y no muy versados en las divinas ni en las humanas letras. San Bernardo hubo de temer en un principio entrar en liza con su poderoso rival, pero desde que conoció la necesidad de la lucha arrostróla con hábil firmeza, aunque no como de igual á igual y para oponer argumento á argumento, sino como padre de la iglesia depositario de la doctrina sagrada, que intima á un teólogo acusado de haberla desconocido que niegue sus escritos, que los justifique, ó que se someta. San Bernardo aparece en este concilio con toda la dignidad, con toda la grandeza, con toda la supremacía del cristianismo: él tiene á su disposicion la fuerza, él dispone de la autoridad temporal, el rey de Francia Luis, el jóven es un súbdito suyo, y sin embargo, no invoca esta fuerza, depone esta autoridad, y se presenta á combatir en la liza armado de su fé y de la autoridad, meramente espiritual que le daba la iglesia. En vez de amenazar á Abelardo le consuela, en vez de intimidarle le anima, en vez de deprimirlo lo exhorta. Y el doctor que habia alcanzado tantos triunfos con su elo-

cuencia, el maestro que habia agitado las aulas con su doctrina, el filósofo que habia conmovido tantas creencias y mudado tantas convicciones, se confunde en presencia del concilio, calla abrumado por la elocuencia de San Bernardo, se retracta débilmente de sus errores, y quema públicamente sus libros. En ninguna ocasion ha aparecido mas profunda la diferencia entre estos dos gefes del movimiento reformista del siglo XII. Miéntras Abelardo llora y se retracta en el concilio de Soissons, San Bernardo levanta monasterios y llama á los hombres á la penitencia: miéntras el abad de Paráclete enmudece ante el sínodo de Sens, el abad de Clairvaux proclama altamente su fé y predica su creencia. Abelardo, pues, era un filósofo, San Bernardo era un padre de la iglesia: Abelardo era un hombre del mundo, San Bernardo era un santo.

Condenado por el concilio, dirigióse á Roma para interponer apelacion de la sentencia; pero al llegar á Lion supo que el Pontífice la habia ratificado, escomulgándole ademas, y condenándole á perpétuo encierro. Pesaroso y abatido con este nuevo infortunio se dirigió al monasterio de Cluni, donde era abad su amigo Pedro el venerable, varon eminente en virtud y de grande influjo en la iglesia. Los monjes le recibieron con cariño, y el prelado interpuso su mediacion con San Bernardo y con el papa para que el uno le volviera su amistad y el otro le alzára la censura. El abad no quedó desairado de su empeño, pero cuando Abelardo recibió su perdon hallábase ya á las puertas de la muerte. Una fiebre contínua devoraba lentamente su vida. Trasladado al priorato de San Marcelo por mandato de los facultativos, agraváronse mas sus dolencias, y el brillante profesor, el osado teólogo que tanto ruido habia hecho en el mundo, murió como humilde monje en el fondo de una oscura celda, el 21 de abril de 1142, á la edad de sesenta y tres años.

Pedro el venerable escribió al Paráclete la nueva de su muerte. Eloisa le contestó pidiendo le devolviese el cuerpo de su esposo para depositarlo en la capilla de su iglesia, recomendándole á su hijo Astrolabio, que tanta necesidad tenia de un protector, y rogándole encarecidamente que le mandase escrita y sellada de su mano la absolucion de Abelardo para colgarla en su tumba. El abad accedió á las súplicas de Eloisa, la cual despues de haber llorado veinte y un años la muerte de su esposo, bajó á su mismo sepulcro. Los despojos mortales de estos amantes célebres se conservan todavía en Pa-

ris en el cementerio del padre Lachaise, y su monumento sepulcral se vé cubierto diariamente de coronas de siempreviva, testimonio de la simpatía y de la admiracion que inspiran á las generaciones que se suceden. El talento y la ciencia han proporcionado á Abelardo un lugar preeminente en la historia de la civilizacion y de filosofia: el amor de Eloisa, la inmortalidad en los corazones, y el afecto de las almas sensibles.

SUICIDIO.

No es nuestro propósito al escribir el presente artículo, declamar hueca y pomposamente contra ese mal que corroe las sociedades modernas, ni desatarnos en denuestos y ultrajes contra las desdichadas víctimas que hace. Queremos solo añadir donde está el mal; indicarlo como se señala á un viajero el precipicio en que puede deslizarse, procurar que se corte de raiz y poner coto á esos deplorables atentados que afligen profundamente al hombre sensato y humano. Tampoco daremos nosotros el consejo de que á semejanza de los pueblos antiguos, se deje insepulto el cuerpo del suicida, y que su nombre sea cubierto de horror y de vilipendio. Anacronismo fuera esto en el siglo actual, y barbarie en nosotros el proponerlo. Verterémos una lágrima sobre la tumba del que acaba su ecsistencia; mas levantaremos un grito de ecsecracion eterna contra ese manantial, contra esa sentina que inspiró al infeliz la idea de su horrendo atentado. No es solo en Madrid, sino tambien en las provincias donde cunde esa plaga destructora, ese azote mortífero. Al mismo tiempo que los periódicos de la capital han anunciado dos ó tres suicidios, los de las provincias refieren tambien varios casos. Otros diversos ejemplos pudiéramos citar en apoyo de nuestro aserto; mas esto, ademas de ser prolijo nos distraería de nuestro objeto principal que es el de pro-

curar con nuestras razones la estirpacion de crímenes que tan hondamente lastiman la índole de los pueblos.

Preténdese por algunos con sobrada candidez ó sobrada mala fé, que la nueva escuela denominada, *Romántica*, es la productora de los suicidios. Citan arteramente varios ejemplos en su apoyo, y aferrados en esta idea no tienen reparo en cundirla, en proclamarla. Nosotros rechazamos enérgicamente tan absurda inculpacion. ¿Preconízase por ventura en la literatura moderna el delito, el crímen, la perversidad?.... se cohonesta?.... se ensalza?.... No, se dice: "Ved este escollo, salvadlo si no quereis perecer." Y la mision del poeta en el siglo presente es predicar la desmoralizacion, estimular al crímen?.... ¡Error!... El poeta presenta cuadros terribles y horrorosos, cargados de negros coloridos, palpitantes y aterradores, para decir al que los vé: "Seguid si quereis una senda tan espantosa." Si fuera cual se pretende el orígen del suicidio, á saber, el gusto de la literatura moderna, nosotros arrojaríamos la pluma y abjuraríamos nuestras doctrinas literarias, diciendo: "No queremos pertenecer á una escuela, cuya bandera es la corrupcion, cuyas premisas están ensangrentadas, cuyos frutos son crímenes espantosos!..." Mas por fortuna no es así; calumniadas por algunos, la mayoría hace justicia de las intenciones del poeta, y sigue este su marcha gloriosa entre los aplausos del pueblo, entre las bendiciones de los hombres justos é imparciales. No negaremos que alguna vez un ingenio estraviado produce efectos opuestos á lo que se propuso escitar. Goethe al publicar su novela Werther ó las pasiones, no pudo preveer que seria el instrumento de cien crímenes, pintando el suicidio con colores halagüeños, con tintas seductoras; abrió un dique á las pasiones cuando se propuso cerrarlo; obcecado en doctrinas erróneas, dió un golpe mortal á la moralidad de su patria; raro fué el dia en que algun infeliz ofuscado no vertió su sangre para lograr aquella dicha ficticia, descrita por el autor en un momento de error, y dictadas por sus ideas irreligiosas. Nosotros maldecimos al que contribuyó al crímen y á la desmoralizacion; mas porque una vez una semilla buena haya dado un fruto malo, no debemos rechazar esa misma semilla, que otras veces fué la mas productiva y útil de un sembrado. El influjo de la literatura en las costumbres, lo repetimos, es útil y provechoso. El que no considere en un drama sino su apariencia, el que no vislumbre el efecto moral oculto detras de las palabras, será porque su entendimiento limitado

no concibe sino lo que vé. Levántese en buen hora un grito de acusacion contra aquel que elogie conocidamente el crímen, que le preconice, y que por el contrario ridiculice los principios eternos de verdad y justicia; porque un hombre sea malo no debe deducirse que todos lo sean generalmente. Algunos pretenden, en nuestra opinion sin fundamento, que las revueltas y convulciones políticas, ocasionan tambien los atentados que combatimos. Citan en apoyo de su aseveracion, casos de hombres, que creyendo perdido el partido á que pertenecian se han dado la muerte. Estos ejemplos aislados y raros nada prueban; nosotros somos de opinion de que las guerras civiles no contribuyen absolutamente nada al suicidio. Pero hay personas que no habiendo podido salir nunca de la medianía, de la oscuridad en que la suerte los colocára, buscan un medio, una coyuntura de tener alguna celebridad. Un suicidio con circunstancias estraordinarias, con los adminículos de carta y pistola, ó veneno, es lo que conciben y ponen en práctica. ¡Insensatos!.... No consideran que aquella celebridad efímera la compran á costa de un crímen espantoso; que hoy se repite su nombre entre las risas de los imbéciles y las maldiciones de los hombres sensatos, y mañana en el eterno sueño de la tumba, no hay quien arroje una flor sobre ella, ni quien vierta una lágrima á su memoria, ni hay quien dirija una plegaria por su descanso al Eterno, ni quien recuerde un nombre desconocido en las páginas del libro de la gloria; pero en cambio escrito indeleblemente en el asqueroso volúmen del crímen. Y con vuestra imprudencia corrompeis la sociedad, harto corrompida por desgracia, y con la sangre que verteis calais el velo que cubre sus defectos, y mostrais el espectáculo horroroso de esa misma sociedad en esqueleto, despojada de lo bueno que aun le resta, y del falso brillo y afectada magnificencia que la rodea. Pero se nos dirá: si no es ahí donde está el orígen del mal, ¿dónde podemos hallarlo?........ Nosotros vamos á responder, y poniendo el dedo en la llaga abierta, no nos queremos cuidar de los quejidos del enfermo, si estos han de producir su curacion?....: Nosotros os lo vamos á decir con voz fuerte, con ánimo resuelto. En el ateismo, en la falta de religion.

Es uña verdad eterna y probada que un pueblo sin religion no puede sostenerse, porque la religion es como el puntal que sostiene un edificio destruido......... quitad ese puntal, y el edificio social vendrá abajo entre los gritos de los que perezcan, y las maldiciones de

los que sobrevivan. Por fortuna, en un pais altamente católico como el nuestro, aun no han cundido esas tendencias irreligiosas que son la plaga de las sociedades.

Mas por desgracia el aliento de la víbora ha atraido á varios incautos, y el dogma del materialismo ha hecho algunos prosélitos. Hé aquí el orígen del mal. El infeliz que se suicida cree que despues de este mundo no hay otro; obcecado en sus doctrinas de maldicion, se arranca una vida que cree suya, cuando solo es de la sociedad que le sostiene, y del Omnipotente que le crió; no tiene por crímen asesinar su ecsistencia, é ignora que no siendo esta suya, es tan grave delito quitársela, como despojar de ella á otro hombre; y sin cuidarse de si su ejemplo pueda ser ó no pernicioso á la sociedad, á sus hermanos, solo quiere libertarse de un peso que le agovia, descansar de este cansancio que llaman vida, para dormir en un sueño que llaman la muerte!... ¡¡¡Y á esto llaman filosofia!!! A esto decimos nosotros estupidez; á esto apellidamos corrupcion.

Los apóstoles de esas doctrinas se reirán tal vez de nosotros, y ridiculizarán nuestras palabras. No importa; siempre nos quedará la satisfaccion de haber contribuido al bien de la humanidad, y cooperado con nuestros esfuerzos á que la escuela del ateismo no haga nuevos é incautos prosélitos. Sepan estos que huyendo quizá de la justicia de la tierra, van á dar con la del cielo, mas inflecsible y mas pura que aquella, y sobre todo, mas duradera, eterna. Un desvarío amoroso, una pérdida en el juego suelen producir un suicidio. Causas tan despreciables son el móvil de esa máquina social, que rueda sobre un eje frágil, que roto una vez no hay mano que pueda componerla. Lo hemos dicho ántes, y no nos cansaremos de repetirlo nunca: esa sangre que se vierte es el riego de un campo de maldicion: frutos sazonados con sangre, solo pueden producir delitos; y delitos frecuentes é impunes acarrean la ruina de las sociedades. Rotos los vínculos que unen al hombre con la religion, se relajan los de la vida; y de aquí la disolucion social, el crímen y el sacrilegio. Si filosofia llaman á esa escuela de ateismo y corrupcion, nosotros rechazamos esa filosofia: si la civilizacion tiene por esencial el suicidio, el crímen, nosotros la maldecimos; por último, si la ilustracion es esa que los ateos proclaman, si esos son los adelantos de la edad presente, nosotros no queremos esa ilustracion ni esos adelantos, y marcamos con el sello de la irreligion y el vilipendio, con esa marca que no

borran los años, que se conserva al traves de los siglos, á los sostenedores de tan perniciosas ideas.

Pero al hablar así, no se crea que lo hacemos con personas determinadas: nuestra guerra es á las doctrinas, no á los individuos. Queremos arrancar esa máscara de filosofía, ese manto de hipocresía; y mostrando donde está el daño, escarnecerle y demostrar su falsedad para que todos se aparten de él. Nosotros deploramos como el que mas esas recientes víctimas que hace entre nosotros el espíritu de irreligion. Vertemos una lágrima sobre la tumba que encierra sus restos, y una flor sobre su losa; mas damos una maldicion al crímen, al delito que abrió aquel sepulcro. Y nuestro lamento es el lamento de la sociedad entera.... nuestra flor la compasion de aquella.... nuestra maldicion, la de todos los hombres sensatos.



OPINIONES DE LOS ANTIGUOS

SOBRE LA

EXISTENCIA DE UN NUEVO-MUNDO.

CRISTOBAL Colon, habia viajado mucho, ántes de acometer la empresa que le inmortalizó, y era ya entónces el mas hábil navegante de Europa. Conjeturó que se podian hacer grandes descubrimientos hácia la parte de Occidente, miéntras casi todos los otros navegantes pensaban solo en abrirse camino para el Oriente por la parte del medio-dia. No ignoraba la pretendida profecia de Séneca en su Medea ni la que escribió Platon en su Timeo, á saber: que de la otra parte de las columnas de Hércules habia una isla llamada Atlantida, mayor que ninguna de las demas hasta entónces conocidas, la cual se habia sumergido de resultas de un diluvio acompañado de grandes terremotos. Reflecsionó mucho sobre lo que se publicó poco despues del descubrimiento de las Azores, las Canarias y la Madera

acerca de encontrarse algunas veces en las costas de estas islas pedazos de madera de una especie desconocida, cañas que no conocian tampoco y aun varios cuerpos muertos que, ecsaminados, se diferenciaban sensiblemente de los habitantes de Africa y de Europa.

Sus conjeturas acerca del Nuevo-Mundo, se fundaban ademas en el conocimiento de la figura y estencion del globo terráqueo, pues por el curso de los astros resultaba evidente que la mitad de él no se conocia, y que era probable hallar al Occidente rejiones habitadas. Observó que los vientos occidentales reinaban con bastante igualdad por determinados períodos, y dedujo que la causa debia consistir en las tierras ignotas. Recordaba que Platon despues de hablar de su isla Atlántica, dice que mas allá habia gran número de otras islas pequeñas; que cerca de esta existia un continente, mayor que la Europa y el Asia juntas, y que pasado el continente se encontraba la verdadera mar. Sorprende que los resultados de los descubrimientos emprendidos hayan correspondido con tanta ecsactitud á lo que dos mil años ántes escribió aquel filósofo; porque esceptuando la Atlantida, que ya él decia haber desaparecido, se ha descubierto de la parte de acá del occéano un grande archipiélago que constituye por sí solo casi la mitad de la tierra, y mas allá una mar, el Pacífico, que es sin disputa la mayor de todas.

Algunos autores antiguos hablan de un navío cartajinés, que en el año 356 de la fundacion de Roma, saliendo á descubrir nuevas tierras, hizo rumbo por entre el Medio-dia y Occidente, atreviéndose á engolfarse en un mar desconocido, sin mas brújula que la observacion del piloto relativamente á la estrella del Norte; cuyo navío llegó por fin á una isla desierta, muy espaciosa, abundante en pastos, dividida en todas direcciones por hermosos rios, y con grandes y espesos bosques llenos de árboles de estraordinaria altura. Añaden que la bondad del clima y el alhagüeño aspecto del terreno determinaron á muchos de aquellos aventureros á quedarse: que los otros se volvieron á Cartago; y que habiendo dado cuenta al senado del descubrimiento, resolvió sepultar en eterno olvido la memoria de semejante empresa; mandó quitar la vida á todos los que habian hecho parte de la espedicion, y abandonó á su suerte á los cartajineses que se habian quedado en el pais descubierto.

Cuenta Juan de Barros, en su historia de la América, una cosa que podria tener alguna relacion con lo que se acaba de referir y que

hasta cierto punto lo comprueba. Dice que en la isla de Córdoba, la mas occidental de las Azores se encontró, cuando fué descubierta, una estátua ecuestre de piedra artificial, colocada encima de un pedestal de la misma materia; y que en las faces de este habia inscripciones, cuyos caractéres no pudieron descifrarse, añadiendo que el caballero vestido como la mayor parte de los americanos, señalaba con el índice al Occidente, como para advertir que en aquella direccion habia tierras habitadas. El descubrimiento de la isla de Córdoba era reciente cuando Cristóbal Colon estuvo en Portugal; es probable, pues, que oyese contar esto.

Los españoles, que por tanto tiempo habian calificado de visionario al que creia en la existencia de una parte ignota del mundo, pretendieron luego encontrar en él provincias que habian pertenecido antiguamente á su dominio, y sobre las cuales tenian por esta razon derechos incontestables. Oviedo se atreve á decir que las Antillas son las famosas Hesperides, tan celebradas por los poetas, y que en tres mil ciento cincuenta años ántes habian pertenecido, en tiempo del Rey Héspero, cuyo nombre llevan á la corona que en la actualidad se ceñian los reyes católicos. Dice tambien que Santiago y San Pablo predicaron allí el Evangelio, y cita, en apoyo de esta noticia, los Morales de San Gregorio.

Otro autor ha escrito que la isla de Santo Domingo era el antiguo Ofir, á donde Salomon envió sus navíos en busca de oro, pavos-reales y dientes de elefante; pero es sabido que ni en esta isla ni en ninguno otro pais del Nuevo-Mundo, se han hallado elefantes.

Cuéntase igualmente que una caravela española, que llevaba vinos y varios comestibles á Inglateraa, contrariada por espacio de muchos dias por los vientos, y no pudiendo ya resistir, se vió en la precision de correr en rumbo del Sur, y luego en el de Oeste, encontrándose en fin á vista de una isla, donde tomó tierra la tripulacion. Aseguran que esta isla era el Brasil, dicen: que solo el piloto y algunos pocos marineros pudieron volver á Europa, pereciendo todos los demas de resultas de las incomodidades del viaje. Sobre esta narracion se han fundado para escribir que el piloto era íntimo amigo de Cristóbal Colon, y que habiendo muerto en casa de este, le dejó todos sus papeles que le sirvieron mas tarde para formar su plan y acometer su empresa. Los buenos críticos desprecian como pura fábula esta narracion.

ORIGEN

DE

Algunos oficios, instrumentos y materias primas.

No hay cosa mas curiosa ni mas interesante que la historia del descubrimiento de los oficios, de las artes y de las ciencias, así como de las máquinas y de los métodos que requieren. Efectivamente, no tan solo nos dá la idea de su conocimiento, sino que señalándonos su orígen, nos pone á nosotros mismos en el caso de hacer nuevos descubrimientos. Y entónces tenemos tanto mas ánimo y razon para emprenderlos, cuanto que los autores de inventos anteriores suelen haber sido unos niños, ó bien pastores, artesanos, jovencitas muy simples é ingénuas, y aun frecuentemente unos pobres locos. Nos limitaremos á indicar el orígen de algunos oficios, de algunos instrumentos y de algunas materias primeras, tales como los tintes, la sierra, el compas, el vidrio, etc.

Una pobre muger tenia un hijo llamado Talus: le confió á Dédalo, quien le enseñó su arte; pero el discípulo tenia mas ingénio que su maestro. De edad de doce años, habiendo encontrado la quijada de una serpiente, y habiéndola empleado con éxito para cortar un pedacito de madera, esta aventura le dió la idea de construir un instrumento que imitase la aspereza de los dientes de aquel animal. Tomó al efecto una hoja de hierro y la cortó por el estilo de aquellos dientes cortos y apretados que habia observado en el reptil. De este modo inventó la sierra: se le atribuyen igualmente la invencion del compas, del torno y de la rueda de alfarero.

ORIGEN DEL TINTE.

Animado á perseguir un lobo el perro de un pastor, se alejó de la majada. Acosado por el hambre, halló unos mariscos á la orilla

del mar y los comió. La sangre de aquellos mariscos le tiñó la boca, y á su regreso, su amo conmovido de compasion, creyendo herido á su fiel compañero, porque le vió todo ensangrentado le limpió con lana blanca, mas ¡qué prodigio.....! el animal no estaba herido, y el blanco vellon adquirió el brillo mas vivo..... El cielo quiso sin duda recompensar de este modo el cariño del hombre á un animal tan fiel. El pastor tiñó vellones enteros con el mismo líquido, y los llevó al Rey, quien mandó darle magníficos regalos.

DESCUBRIMIENTO DEL VIDRIO.

El uso del vidrio es segun Plinio, una invencion debida á la casualidad. Unos mercaderes de nitro que recorrian la Fenicia, queriendo cocer carne á la orilla del caudaloso rio Bélus, y no hallando piedras para levantar sus trévedes, discurrieron poner pedazos de nitro en vez de piedras. Entónces la materia se inflamó, y fluyó en arroyuelos de sustancia trasparente, que habiéndose cuajado á algunos pasos de distancia, les indicó el modo de hacer el vidrio, que se ha perfeccionado muchísimo desde entónces.

DEL DIBUJO, LA PINTURA Y EL FOSFORO.

Inspirada por el amor, la jóven Dibutada, traza á la luz de una vela los rasgos de un objeto adorado que se pintaban en la sombra, y este procedimiento tan sencillo, orígen de la Silueta, nos ha proporcionado el dibujo.

El amor crea la pintura. La locura, segun dicen, la acompaña; y un loco, el alquimista Brano, buscando la inhallable piedra filosofal, descubre y nos proporciona el fósforo.

GRABADO EN MADERA.

Alejandro é Isabel Cunio, hermanos mellizos, trataron en su niñez de ejecutar dibujos en relieve sobre pedazos de madera. No tenian mas que un cuchillo por único instrumento, y lo llegaron á lograr; no habian cumplido todavía diez y seis años cuando dieron á conocer el fruto de sus tareas.

CONCLUSION.

Instruir al hombre de la clase pobre, es hacerle conocer lo que se debe á sí mismo, y arrancarle al vicio y á la vida licenciosa.

(*Del Sr. D. José Luis de Casaseca.*)

IMITACION INDUSTRIAL.

La bondad y pronto espendio de los productos manufacturados dependen en gran parte de la aplicacion del principio de imitacion, ó si se quiere del de la copia tomada en su sentido mas estenso. En muchas circunstancias se padecen infinitas dificultades para producir un original sobre el que han de ser calculadas todas las copias; y miéntras mas considerable es el número de éstas, debe ser mayor el cuidado del manufacturero en preservar el modelo, pues sucede por lo comun que una máquina cuesta diez mil veces el precio de los artículos que debe fabricar.

La nomenclatura de las artes cuya copia es la base principal, es de tal modo numerosa que no intentaremos darla á nuestros lectores y solo nos limitaremos á presentarles una clasificacion general é indicar algunas aplicaciones.—Se copia:

Por impresion en hueco.
Por impresion en relieve.
Por el molde y la fundicion.
Por el molde y el yeso.
Por el estampado.
Por el torno;

y en fin alterando las dimensiones del original.

Impresion.—La tipografia o el arte de imprimir es esencialmente en todos sus ramos un arte de imitacion, ó una verdadera copia en sus

dos grandes divisiones que son la impresion en hueco y la impresion en relieve; está comprendido un gran número de artes.

Impresion en hueco sobre lamina.—En este arte se obtienen copias perfectas pasando el modelo al papel por medio de la presion y de una tinta espesa retenida en los huecos que se han grabado sobre una lámina de cobre. Un artista dilata algunas veces uno ó dos años en grabar una lámina que en mucho casos no da mas de quinientas buenas copias.

*Grabado sobre acero.—Este arte solo difiere del grabado sobre cobre en la naturaleza del metal y en el número ménos limitado de copias que produce una lámina de acero, pues es por lo comun muy difícil distinguir la cienmilésima copia de la primera. Hace mucho tiempo que los ingleses se ocupan de este arte con buen suceso; y si los franceses lo hubieran ensayado con mas anticipacion habrian escedido sus modelos.

Impresion de la musica.—Se imprime ordinariamente la música con láminas de estaño grabadas por medio de punzones, siendo este metal mas blando que el cobre, está sujeto á cubrirse de grietas, y correr por ellas la tinta, de donde resulta esa apariencia de suciedad que se nota generalmente sobre la música impresa. En muchos casos se sustituye hoy la impresion litográfica, y algunas veces la de relieve, en caractéres móviles ; pero este último procedimiento presenta el grave inconveniente de ofrecer soluciones de continuidad desagradables en las líneas á ménos que no se tome la precaucion de imprimir separadamente las líneas y las notas, lo que aumenta mucho el precio de la impresion.

Impresion de los tegidos por medio de cilindros.—Los dibujos de la mayor parte de los tegidos, y en especial de las indianas no son otra cosa que copias obtenidas por medio de cilindros de cobre de cuatro á cinco pulgadas de diámetro, sobre los que están grabados en hueco los dibujos. Se sumerge en el color una porcion del cilindro, miéntras que una especie de rasero elástico de cuero se lleva el color supérfluo antes de que toque al tegido. Una pieza de indiana de treinta varas francesas de largo, se imprime por este medio en cuatro ó cinco minutos.

Copia por medio de laminas caladas.—Son bien conocidas las láminas de cobre delgado ó de hoja de lata en que están recortados los caractéres ó dibujos que se reproducen sobre el papel, emba-

durnando de tinta con una brochita la superficie del metal que protege las partes reservadas, no dejando que la tinta toque al papel, si no es en los lugares calados.

Algunas impresiones de tegidos se hacen por un procedimiento análogo, pero mucho mas ingenioso. Se tiñe el tegido en pieza de un solo color (*suponémos que se trata de pañuelos o corbatas en pieza*) y se replega ó dobla sobre sí mismo tantas veces cuantos pañuelos debe contener y colocado entre dos planchas macisas de metal caladas ambas con un mismo dibujo, y arregladas de manera que el calado de la una corresponda exactamente con el de la otra se pone todo en una prensa para hacer el vacío, esto es, para estraerle el aire. En este momento se pone en communicacion con las abertúras de la plancha superior, un depósito de cloruro líquido, y obrando entónces por encima la presion atmosférica fuerza al líquido á atravesar los pañuelos y los empalidece al pasar, solo en las partes correspondientes á los calados de las dos planchas las cuales apretando fuertemente las otras porciones del tegido impiden que corra el líquido horizontalmente.

Impresion en relieve.—Este ramo de la tipografía, es de una aplicacion mucho mas frecuente en las artes que la que acabamos de examinar.

Impresion y grabado en madera.—Este grabado se ejecuta por un procedimiento absolutamente inverso del que se hace en lámina de cobre: en el primero, los huecos son los qus dan la tinta al papel ó al tegido, y en éste son los relieves donde préviamente se aplica la tinta para pasarla al papel por medio de la presion. Este grabado es mas dificil y mas costoso que el primero; pero tambien presenta una gran ventaja, y es la que resulta de la facilidad de imprímirlo de un solo golpe, con el testo que le acompaña.

Impresion con caracteres movibles.—De todos los artes de imitacion, es este el mas importante por su influencia. La particularidad que lo distingue de todos los demas es la inmensa subdivision de las partes que puedan formar un original para producir copias sin número. Cuando un original ha dado millares de ellas, los mismos elementos individuales puedan sufrir nuevas combinaciones y abastecer de numerosos originales que produjera cada uno millares de copias.

Impresion estereotipa.—Este modo de imprimir solo difiere

del anterior, en que los caractéres están fijos, ya poniendo juntos los caractéres movibles, ó ya *clisándolos*, es decir, obteniendo por uno de los procedimientos de que hablaremos en otro artículo, una plancha sólida, de una *matriz* moldada sobre la plancha móvil. Esta especie de impresion solo se emplea cuando hay de hacer un gran número de copias, ó para las obras que tienen necesidad de una escrupulosa correccion: así es como se imprimen las tablas para el uso de los matemáticos, en las que una vez corregidos los errores, no pueden ya reproducirse.

Impresion de los papeles pintados.—Esta impresion se hace por medio de planchas de madera grabadas en relieve siendo necesario emplear tantas planchas cuantos colores hay en el dibujo: su aplicacion sucesiva sobre el mismo fondo, reproduce el original. Esta impresion se hace á la mano, es decir que cada plancha, despues de haber recibido el color conveniente, se aplica la mano sobre el papel, teniéndose cuidado de asentar bien y con mucha exactitud todas las marcas. Algunas veces se emplea el mismo procedimiento para las impresiones sobre tegidos.

Impresion litografica.—Con este arte se obtienen copias en un número casi ilimitado. El original que produce estas copias es un dibujo hecho sobre una piedra ligeramente porosa, con una tinta de grasa. Vertida agua sobre esta piedra solo queda mojada la parte que no cubre la tinta, y si se le pasa entónces por encima un rodillo elástico, cargado tambien de tinte grasosa, la agua impide que esta tinta se adhiera á las partes mojadas de la piedra, puesto que no queda otra tinta que la de los caractéres ó dibujos, préviamente trazados. En este estado se pone sobre la piedra un pliego de papel el cual queda estampado por medio de la presion.

Un procedimiento semejante, que solo ha sido imperfectamente ensayado, nos parece susceptible de ventajosas aplicaciones: él consiste en reproducir por medio de la impresion litográfica las obras recientemente publicadas en otros paises pues no estando todavía completamente seca la tinta de su impresion, puede descargarla sobre una piedra litográfica, y sacarse un gran número de nuevos copias. Hace algunos años que fue empleado este procedimiento en la Bélgica para reimprimir los diarios franceses; pero la empresa no produjo suficientes beneficios. Las obras antiguamente impresas no pueden reproducirse por este medio, en razon de que la tinta ha per-

dido con el tiempo la grasa que pudiera trasmitir á la piedra; pero es de esperarse que la química descubra en lo sucesivo un medio capaz de restablecerla á su estado primitivo. . . . .

ESCRITO FANTASTICO.

(Es original de Monseñor Chuveriné. La traduccion es mia, fue improvisada en la Academia de Emulacion, y á ella le debo la corona de laureles que supe sostener en cinco sesiones consecutivas.)

MI VISITA AL CEMENTERIO.

¡El hombre nace hoy para morir mañana...!

Van Hollan.

En cualesquier sentido que se examine el hombre, de cualesquier modo que se vea, no es mas que un profundo laberinto de error, de contradiccion, de debilidad y de sentimiento que su amor propio alimenta alternativamente en la pequeña jornada de la existencia. Quién sabe si este exámen nos descubrirá algunos dobleces de su corazon, pero yo temo que serán muy pocos, y que nada habremos adelantado; sin embargo, meditemos. El malvado tambien ejecuta acciones heróicas y laudables, el virtuoso se resbala en las flaquezas, el potentado se ahoga en el centro de su corte, el ambicioso teme lo mismo que desea, el avaro sufre la privacion de muchos gustos que apetece, el celoso crea males en su imaginacion para atormentarse, el hipócrita piensa engañarse á sí mismo cuando engaña á los demas, el licencioso trabaja en ahogar crueles remordimientos que amargan su conciencia: este hombre que predica la virtud y enseña el camino de la felicidad, se halla en su interior desanimado y próximo al espantoso precipicio de la desventura: aquel defensor de la filosofía y de la razon alimenta en su seno el orgullo mas atrevido y las ideas mas mezquinas de la especie humana: el colérico y el soberbio dobla la rodilla y se humilla para conseguir: el compasivo

lo es porque gradua sus propios males: uno es clemente por vanidad, por utilidad ó por miedo: otro es generoso por motivos particulares: tú eres honesto por conservar tu reputacion, y no porque amas la virtud: tú eres humilde por artificio: tú eres justo por tu elevacion y fama: tú eres franco porque esperas ó quieres mas de mí.... Las lágrimas, esos preciosos cristales que destilan nuestros ojos para espresar el dolor ó la compasion, se derraman las mas veces para enmascarar nuestro modo de pensar; lloramos la pérdida del que deseamos ver muerto, nos lloramos mútuamente á la fuerza de interesadas consideraciones. El placer, el dolor, el temor, el deseo, la esperanza, estas son las claves del hombre viviente; si pudiéramos estudiarlo en las diversas posiciones de su vida, ganaríamos un tesoro de importancia y de provecho; pero esto es imposible, preciso es que lo examinamos cuando se ha descompuesto su estado, despues de muerto. Así me prometí y para lograrlo gané á fuerza de oro al sepulturero de S. Maximiliano, que prometió introducirme en el respetable panteon de una ilustre familia. Anoche consumamos el proyecto; el cielo se mostró terrible con tremendos truenos y una oscuridad espantosa hacia lucir los continuados relámpagos: yo estaba preparado de antemano, mi imaginacion se deleitaba con la lectura de los lóbregos escritos de Young.

La campana de la parroquia avisó que ya eran las doce, y yo temblé cuando el enterrador llamó á mi puerta..... ya es la hora designada..... Partimos sin hablarnos, y llegamos con el auxilio de una moribunda linterna al gran cementerio: corriéronse los cerrojos con precausion, acercámonos á uno de los sepulcros mas ricos y suntuosos, y en él comenzaron mis observaciones.

Al pie del monumento se hallaba una gran piedra que cubria la entrada; cavamos silenciosamente la tierra, y un eco pavoroso respondia á nuestros golpes, vacilando entre el temor de ser descubiertos y la esperanza de la nueva escena que iba á presentarse. Apénas pudieron nuestras fuerzas levantar la enorme lápida, y arrastrados nos introducimos por la abertura descendiendo por una estrecha escalera á un panteon de mármol oscuro, en cuyo frontis se distinguia una pirámide de calaveras y huesos colocados con arte; á la derecha é izquierda estaban diversos nichos para guardar todos los grados de putrefaccion: aquí habia un cortesano arrebatado entre las honras y los proyectos mas vastos y ruinosos: allí un viejo oprimido

por el peso de los años en que no aprendió á vivir: mas adelante un jóven víctima de la intemperancia: á su lado un robusto mancebo que precedió á su abuelo tísico y enfermo: al frente un malvado; en fin, el esposo y la adúltera, la doncella y el incestuoso, el hipócrita y el asesino; todos habitaban unidos en esta silenciosa tumba. Al centro de la bóveda hallé un atahud forrado en paño negro con ricas franjas de oro, que parecia presidir á los demas: pregunté á mi guia quien era la persona que guardaba aquel féretro distinguido. ¡Eugenia!.....: yo la conocí entre los vivos. Movido de compasion, y estimulado por la curiosidad, quise ver esta hermosura que ganó renombre en la Germania; pero la caja bien asegurada se resistió á nuestros esfuerzos, redoblamos estos con nuevo ánimo.... cedió en fin.... abrióse.... ¡qué espectáculo!

En aquel cuerpo descarnado no veia mas que una sola llaga envejecida; sus cabellos separados apénas se sostenian: aquellos ojos, cuya impresion fué tan tierna como tímida, no ofrecian ahora mas que hundibles asquerosidades; aquella boca donde el amor parecia haber depositado su encanto, las gracias, su sonrisa y el sentimiento su espresion, ya no tenia lábios y la blancura de sus dientes resaltaba con el negro de la carne disecada; uno de sus pechos habia enteramente desaparecido y el otro lo devoraban millares de mónstruos pequeños, cuyo movimiento confundia la vista; las manos estaban juntas; en uno de sus dedos subsistia el anillo de la amistad, y en los demas crecian sus uñas encorvadas. Los insectos mas corpulentos habian consumido los intestinos; por el cuello, los brazos y piernas se cruzaban unas largas fibras que parecian los nervios: toda la masa yacia medio bañada en un espeso fluido; y como el atahud estaba bien cerrado, la sangre, las aguas y los sucos no habian podido evacuarse, y en ellos nadaban multitud de hambrientos gusanos. Un vapor corrompido exhalaban las reliquias de Eugenia, y su espesura hacia trémula la luz que ya apénas nos alumbraba.

El pobre sepulturero, mas supersticioso y ménos apercibido de este efecto de la exhalacion, se llena de horror, se desmaya; quiere sujetarse del atahud, lo arrastra consigo, todo se trastorna, todo se derrama, todo corre..... El espantoso cadáver presenta nuevos horrores, el vapor se aumenta, la luz se apaga y el primer momento de sorpresa me hace huir en busca de la subida; pero el honor y la compasion me sujetan, no pudiendo consentir que un hombre pagase

con su vida mi fatal curiosidad: temo tropezar con el horrible cuerpo, me resuelvo, agarro mi moribunda guia por entre los asquerosos escombros y le tiro, la precipitacion me hace caer por cima de los nichos y siento quebrarse un esqueleto al peso de mi cuerpo; toco mil huesos con las manos, ruedan las calaveras, procuro ganar la abertura y no puedo dar con ella. Quiero sacar fuego, pero la yesca no prende, el temor me yela, mis cabellos se erizan, mi corazon palpita, creo desfallecer y veo cierto mi fin: un sentimiento interior me anima, mi alma se alienta, se eleva á Dios, y desde la posada de los muertos le dirijo mis plegarias fervorosas: el eco repite mis oraciones, la bóveda, los féretos y el tronido sordo de la tormenta acrecienta el vapor. Vuelvo á dar al pedernal, chispea, brilla la luz, trasporto mi guia á un aire mas libre y torno la vista para contemplar de nuevo esta escena de horrores, que ya no me espanta pues en su espectáculo no ví mas que una fermentacion de la materia destinada á otros usos. Del fondo de este silencioso lugar dó reina la podredumbre, la infeccion, el frio y el miedo, parecia oirse una tremenda voz que repetia: „tú eres lo que yo fuí un dia, tú serás un dia lo que yo soy ahora: la virtud no muere: huye hombre atrevido de este lugar sagrado.” Luego que haya meditado en mi visita de anoche me empeñaré en repetirlas para dar las mejores lecciones.

DEBERES DEL HOMBRE.

Mientras el vulgo habla contínuamente de placeres y dolores, sudan en vano los filósofos para definir el dolor y el placer. Es á la verdad tan imposible analizarlos, como conocer las cualidades del olor, del gusto, y de otras sensaciones que no presentan pluralidad de elementos diversos. El único recurso, que en tal esterilidad de ideas queda para ilustrar el raciocinio, consiste en señalar alguna de las circunstancias que suelen acompañar ó seguir á aquellas sensaciones.

Cuando se tocan los lábios de un niño con una esponja empa-

pada en vinagre, ó se pone en contacto con su nariz un poco de tabaco, retira la cabeza, tuerce el gesto, y lleva la mano á la nariz ó á la boca para desviar el tabaco ó el vinagre; he aquí circunstancias que suelen acompañar á las sensaciones dolorosas y decimos: *las sensaciones dolorosas son aquellas que procuramos hacer cesar, evitar ó apartar de nosotros.*

Por el contrario, cuando se ofrece á un sediento un vaso de leche ó de agua dulce, bebe sin descanso, y si se intenta apartar de sus lábios la bebida, retiene el vaso con ámbas manos, y miéntras puede no lo separa de la boca: he aquí circunstancias que suelen acompañar á las sensaciones agradables y decimos: *las sensaciones agradables son aquellas que nos esforzamos en retener y hacer duraderas.*

El tiempo durante el cual continúa la sensacion se llama momento *feliz*, si la sensacion es agradable, é *infeliz*, si dolorosa.

El bien, *considerado no como causa productiva sino como efecto producido en nuestro ánimo*, es la suma de los momentos felices; el mal, la de los momentos infelices.

La felicidad es la suma de los bienes que quedan despues de sustraidos los males; la infelicidad es la suma de los males despues de sustraidos los bienes.

El hombre mas feliz no es, pues, el que ha gozado mayor suma de bienes: los males en el curso de su vida han disminuido su felicidad; y tan grande puede haber sido la suma de estos, que la diferencia se reduzca á poca cosa, ó á cero, ó á una cantidad negativa. Supongamos tres individuos y sus bienes, sus males y su felicidad de la manera siguiente.

INDIVIDUOS.	BIENES.	MALES.	FELICIDAD.	INFELICIDAD.
Pedro............	10,000	11,000	,,	1,000
Pablo............	1,000	900	100	,,
Santiago........	500	200	300	,,

Es, pues, evidente que un labrador ó un artista pueden ser mas felices que un monarca.

Siendo los bienes y los males los elementos de la felicidad é infelicidad, grande ha de ser nuestra solicitud por conocerlos exactamente y confrontar los unos con los otros, para preferir el bien ma-

yor y evitar el mayor mal, máxima facilísima en teoría, pero no tanto en la práctica.

Aquel estado inquieto y doloroso de los órganos que cesa con la sustraccion ó adicion de alguna cosa, se llama necesidad.

Ejemplos de sustraccion : el hombre pletórico se siente aliviado si le sacan sangre : el hombre cansado se duerme al cesar en él la accion de los estímulos esteriores.

Ejemplos de adicion : el hombre debilitado de hambre se refuerza comiendo pan ú otro alimento : el hombre trémulo de frio se reanima con la accion de un calor moderado.

Satisfaciendo una necesidad no solo se hace cesar la inquietud y el dolor que la acompaña, sino que tal vez se produce algun placer mas ó ménos intenso : así, el sediento que apura un vaso de vino, no solamente se libra de la sensacion dolorosa de la sed , sino que tambien gusta el placer del vino , y prueba una sensacion de bienestar que se difunde por toda su máquina.

Quien dice *necesidad*, dice *deseo* de librarnos de la cosa que incomoda, ó de obtener la que nos falta , y que creemos necesaria á nuestra felicidad.

Pero las cosas no se mueven á un signo de nuestros deseos; los frutos no se desprenden del árbol cuando sentimos hambre, ni viene hácia nosotros el agua de la fuente cuando tenemos sed. Para conseguir alguno de estos objetos es necesario que nos traslademos á donde están, y que hagamos ciertos movimientos para obtenerlos, lo que supone que estamos dotados de la *fuerza física* que transporta, y de la *fuerza intelectual* que conoce y dirige. Las fuerzas que dirigen y ejecutan los movimientos necesarios para satisfacer las necesidades ó los deseos se llaman *facultades*.

Cuando nuestras facultades son iguales á nuestros deseos , somos felices : cuando los deseos sobrepujan á las facultades , somos desgraciados, y lo somos en razon de la diferencia. Esta máxima se esplica en los términos siguientes : *el esceso de los deseos sobre los haberes, es el esceso de la infelicidad.*

Podemos, pues, proporcionarnos porciones de felicidad.

1.° Aumentando las facultades ó los haberes.

2.° Disminuyendo las necesidades ó los deseos.

Ahora bien : como por una parte no es posible destruir todas las necesidades, y por otra, cada necesidad satisfecha engendra un pla-

cer, se deduce en general *que lograrémos mas ventaja en aumentar las facultades que en disminuir los deseos.*

Los estóicos redujeron á dos principios toda la moral del hombre, *abstine et sustine.* (*) El dolor producido por las necesidades no satisfechas les indujo á predicar la destruccion de todas ellas. Segun la idea de aquellos pensadores, deberia hacerse el elogio de un árbol que no estendiese ramas ni diese fruto por temor de ser destrozado por los vientos, ó de un hombre que en vez de comerciar con su caudal lo enterrase por miedo de perderlo en el tráfico. Luego, en vez de predicar abstinéncia general de las cosas, aconsejarémos aumento general en las facultades necesarias para conseguirlas, y alabaremos al árbol que da fruto, no al que ocupa el suelo inútilmente.

Las necesidades, tan diversas en especie como en intensidad, se diven en tres clases.

I. *Necesidades físicas*, las cuales

1.° Tienen orígen en el cuerpo.

2.° No son comunes con los brutos.

3.° Algunas son constantes, y otras se reproducen despues de ciertos intérvalos.

4.° Son las siguientes: hambre, sed, respiracion, amor físico; necesidad de reguardarnos de la intemperie, de las estaciones y de ahí necesidad de vestido y de alojamiento, necesidad de pasear, etc.

II. *Necesidades intelectuales*: estas pertenecen enteramente al hombre, y son la curiosidad ó anhelo de saber, el deseo de órden, de belleza, de diversiones. La curiosidad, ademas de producir normas que nos dirijen en la eleccion de las cosas, nos libra del fastidio.

III. *Necesidades morales*: Algunas nos son comunes con los brutos, ó al ménos con cierta especie de brutos, como por ejemplo, la *necesidad de sociedad*; otras son propias de la especie humana, y consisten en la *necesidad de aprecio y de poder.* La del poder, cuando se refiere á los hombres, se llama *amor del mando* ó *ambicion*; cuando se refiere á las cosas se llama *amor de las riquezas*, cuyo estremo es la avaricia.

Cada una de estas necesidades tiene su esfera de actividad, que la fantasía estiende indefinidamente; por ejemplo, existe inmensa distancia entre el pan seco que alimenta al labriego, y las delicadas

(*) Abstente y persevera.

viandas que humean en la mesa del gastrónomo; entre la piel con que se cubre el salvage, y los finos lienzos de Holanda, etc.

Todos los medios que disminuyen el disgusto ó el trabajo en la satisfaccion de una necesidad, ó en el logro de un deseo, se llaman *comodidades*; el coche y el reloj son ejemplos de comodidad. Tambien en las comodidades ha introducido la fantasía variedades infinitas, y así es que hay relojes de plata y de oro, coches mas ó ménos costosos.

Los grados de variedad introducidos en los medios de satisfacer los deseos ó de obtener comodidades, son casi todos efectos del anhelo de pasar por ricos.

El sentimiento que esperimentamos por un objeto que obra en nosotros se llama *amor*, si nos causa placer; *odio* si dolor.

Las pasiones son grados mas ó ménos fuertes de amor ó de odio; la cólera es un odio repentino contra un objeto presente que creemos nocivo: la esperanza es el amor de un bien probablemente futuro.

Los estímulos del placer y del dolor son las primeras señales que nos indican cuales objetos y cuales acciones conservan ó destruyen nuestra máquina.

Mil veces se han comparado las pasiones con las velas de los navíos, con los muelles de los relojes, con el agua de los molinos; sin pasiones, todos los movimientos de la máquina social se detendrian. Supongamos que se estinga en el ánimo del anacoreta el amor á Dios y la esperanza del cielo, y le veremos dormir á pierna suelta en vez de pasar las noches en oracion.

Por *vicios* se entienden aquellos actos ó no actos que tienden á debilitar nuestras facultades, ó granjearnos el desprecio de nuestros semejantes.

Por *deberes* se entienden aquellos actos ó no actos que son necesarios al aumento, empleo ó conservacion de nuestras facultades ó á la subsistencia del cuerpo social.

Por *virtud* se entiende el hábito de producir actos ó no actos útiles y difíciles, pero desinteresados y no impuestos por la ley civil.

En el cálculo de los placeres y de los dolores, ademas del *tiempo* ó la duracion, hay que contar la *intensidad*, y en el cotejo se procurará cuanto sea posible igualar las porciones, de modo que la mayor duracion unida á menor intensidad, resulte igual á mayor intensidad unida á duracion menor.

De la misma manera los placeres y dolores presentes se distinguen de los placeres y dolores futuros; por esto nos privamos de un placer presente para no atraernos un dolor futuro, ó nos sometemos á un dolor actual para asegurar un futuro placer.

Y como los placeres y dolores presentes suelen prevalecer sobre los placeres y dolores futuros, siempre será buen consejo disminuir un poco la porcion de lo presente y recargar la del porvenir.

La dificultad del cálculo se aumenta cuando queremos confrontar bienes y males, tanto en intensidad como en diversas especies, pues aunque todos se reducen á sensaciones dolorosas ó agradables, no es fácil formar la ecuacion. Un jóven lacedemonio se quitó la vida ántes de sujetarse al servicio de los esclavos; un persa no hubiera calculado así, y los romanos, en tiempo de Aníbal, discurrian de muy distinto modo que en tiempó de Alarico.

Los placeres y los dolores físicos presentan los siguientes caractéres:

1.° Los dolores duran mucho, los placeres harto poco, y pierden su intensidad continuando, y aun estos mismos placeres concluyen por fastidiarnos, sino ponemos entre ellos intérvalos que permitan á los sentidos, descanso y recobro de fuerzas. Los placeres mas vivos son comunmente los ménos duraderos, porque producen en la máquina conmocion mas violenta: el hombre prudente debe economizarlos, acordándose de su propia conservacion.

2.° Todas las partes del cuerpo pueden proporcionarnos dolor; pocas placer.

3.° La intensidad á que el dolor puede llegar es mucho mayor que la que puede alcanzar el placer: el sabor del bocado mas esquisito es nulo en comparacion del dolor de muelas.

Los placeres intelectuales y morales presentan caractéres opuestos.

1.° La duracion y la repeticion los aumentan.

2.° El ánimo los siente en toda su estension, y puede recibirlos de todas partes.

3.° Por un lado son inagotables, por otro dependen de nosotros mismos.

4.° El goce de estos placeres vigoriza el alma léjos de debilitarla.

ANTIGUEDADES DEL PAIS.

Cabildo de 18 *de enero de* 1557.—Otro sí : Porque muchas negras y otras personas andan por las calles vendiendo longanizas y buñuelos y maiz molido y sin postura de diputado y en lo que venden no se les ha puesto precio, de cuya causa se recibe perjuicio, y ansimismo venden pasteles y tortillas de maiz y de catibías, y conviene que de aquí adelante en el vender de lo susodicho haya órden, de manera que no agravie el que lo compre y quien lo vendiere, mandaban y mandaron *que las longanizas se vendan á vara y media por un real*, y todas las demas cosas no las vendan sin que el Regidor ó Diputado que es ó fuere, le ponga precio en ello, so la dicha pena aplicada de suso, y porque venga á noticia de todos y ninguno pretenda ignorancia, mandaron se pregone públicamente en en esta villa.

Cabildo de 14 *de mayo de* 1557.—Se proveyó y mandó que muchas negras esclavas en esta villa han tomado por trato de tener casa para hospedar y tener taberna y tabaco, los que es en mucho perjuicio de esta República, y mandaron pregonar públicamente que de hoy en adelante ninguna negra esclava sea osada de vivir en casa por sí, ni tener taberna ni tabaco, so pena de cincuenta azotes á cada una de las dichas negras que lo contrario hicieren y demas de esto, que el amo por se lo consentir incurra en pena de dos pesos para la Cámara y Fisco, y obras públicas, y mandaron que se pregone públicamente.

Cabildo de 19 *de julio de* 1557.—En la villa de la Habana á 19 dias del mes de julio de 1557 años en presencia de mí Francisco Perez de Borroto, escribano de S. M. y público del número y Con-

cejo de esta dicha villa, este dia se juntaron á consulta y Cabildo, conviene á saber, el muy magnífico Sr. Juan de Roxas teniente de Gobernador de esta dicha villa para entender en los negocios que tocantes á esta dicha villa y al servicio de Dios nuestro Señor y de S. M. convenga. Estando en el dicho Cabildo los dichos Sres. digeron que por el muy magnífico Sr. Diego de Mazariegos Gobernador de esta isla de Cuba, han sido enviadas dos cartas cerradas y selladas con el sello Real de S. M. el Rey nuestro Señor, las cuales mandaron abrir y leer, y la una de ellas parece estar firmada del Emperador y Rey nuestro Señor, y refrendada de Francisco de Eraso su secretario y fecha y librada en Bruselas á 16 dias del mes de enero de 1556 años, por la cual S. M. manda al Concejo, Justicia y Regidores, y Caballeros y Oficiales y homes buenos de esta villa de San Cristóbal de la Habana de esta isla de Cuba, tengan y obedezcan por su Rey y Señor natural al Srmo. Príncipe D. Felipe su hijo nuestro Señor y cumplan y obedezcan sus mandamientos como á mandamientos de su Rey y Señor, y por ella obedezcan y tengan, porque él ha renunciado en él los Estados de Castilla y de Leon, y lo demas á ellos anexos, en que se incluyen estas partes de Indias, segun mas largo en la dicha carta se contiene, que aquí va fijada en este libro, y asimismo se presentó otra Cédula de S. A. el Príncipe nuestro Señor fecha en Bruselas..... y seis dias del mes de enero de..... 556 años por..... les manda y hace saber lo por S. M. provehido de que arriba hace mencion, y como por S. A. fué aceptado la dicha renunciacion de los dichos reinos, segun mas larga en la dicha Cédula se contiene, las cuales ansí leidas por los dichos señores Justicia y Regidores de esta villa, y estando presente el Procurador general de ella, tomaron en sus manos el dicho Sr. Teniente y Regidores y Procurador, y las besaron y pusieron sobre sus cabezas y dijeron que la obedecian con todo el debido acatamiento como á Provision y mandamiento de su Rey y Señor natural á quien Dios nuestro Señor deje vivir y reinar por muchos y largos tiempos con acrecentamiento de muy mayores reinos y señoríos, y en cumplimiento de ella y haciendo lo que S. M. manda, digeron que obedecian y obedecieron desde agora por su Rey y Señor natural el Srmo. Príncipe D. Felipe nuestro Señor, y en señal de ello mandaban y mandaron alzar banderas en su nombre, haciéndole y teniéndole por tal su Señor Rey, y hacer todas las solemnidades que se requieren el

juéves próximo que viene, que es el dia de la Magdalena, para que todos se regocijen y lo sepan y firmároulo.—Juan de Roxas.—Antonio de la Torre.—Diego de Soto.

Cabildo de 24 de julio de 1557.—En la villa de la Habana en 24 dias del mes de julio de 1557 años, se juntaron á consulta y Cabildo los muy magníficos señores Juan de Roxas Teniente de Gobernador de esta dicha villa y dijo: que por cuanto para regocijar el reconocimiento de Rey al Príncipe D. Felipe nuestro Señor, es necesario mandar hacer un Pendon Real, y trató con los Sres. Regidores de esta villa, conviene á saber, Antonio de la Torre, y Diego Soto y Diego Lopez Durán regidores; y sobre lo dicho fué tratado por los dichos Sres. Teniente y Regidores, que para el dicho efecto se haga el dicho Pendon con las armas Reales de Castilla y de Leon, el cual se haga de seda, y en lo que en ello se gastare mandaban y mandaron se pague de las obras públicas de esta villa, y ansí lo mandaron, ó de los propios de la dicha villa mandan se pague.

Cabildo de 20 de agosto de 1557.—En este Cabildo, se acordó que por cuanto al buen recaudo de esta villa es necesario que *haya un tambor* que toque cuando hubiere navío, y para ello han cogido á Juan de Emberas, flamenco, el cual es hábil y suficiente para ello, y les ha pedido le señalen salario para ello, y porque el susodicho lo sirva con voluntad, con acuerdo de todos los Sres. Justicia y Regidores, y de Ambrosio Hernandez Procurador le señalaron de salario al dicho Juan de Emberas, tambor, 36 ducados por un año, el cual comienze á correr y se cuente desde hoy, y el dicho Juan de Emberas lo aceptó y se obligó á lo servir por el dicho precio, y los Señores dijeron que se le libre y pague ansí como fuere servido, de penas aplicadas á gastos de guerra y obras públicas de esta villa.

Cabildo de 1.° *de marzo de* 1558.—Acordaron en este Cabildo que se escribiese á S. M. dando noticia de como trageron los doce

mil pesos de oro de mina, para la obra de la fortaleza que S. M. manda se haga en esta villa y de otras cosas tocantes al servicio de S. M. y bien y pro de esta villa, la cual se escribió, cuyo original queda en mi poder.—Juan de Roxas.—Antonio de la Torre.—Diego de Soto.—Anton Recio.—Por mandado de los Sres. Justicia y Regimiento—Francisco Perez de Borroto, escribano público.

En Cabildo de 28 de enero de 1559 se mandó que por cuanto hay guerra y suelen venir corsarios franceses, y si no hubiese vela en el Morro ó en la Caleta y boca del puerto podrian tomar descuidados á los vecinos de noche, y supuesto que hay muchas personas fuera y hay muchas negras horras que pueden enviar velas las noches que les cupiere, así como van todas las demas personas, pues las dichas negras gozan de toda libertad, y tienen casas, mandaron los Sres. que cuando el alguacil les echare las velas, vayan á velar.

Cabildo de 17 *de mayo de* 1559.—En la villa de la Habana en miércoles 17 dias del mes de mayo de 1559 años, el muy magnífico Sr. Diego Mazariegos Gobernador y Justicia mayor de esta isla de Cuba por S. M. etc., en presencia de mí Francisco Perez de Borroto escribano de S. M., y escribano público del número y Cabildo de esta villa, dijo que porque conviene al servicio de Dios nuestro Señor y de S. M. y bien y pro de esta villa tratar y proveer algunas cosas en Cabildo tocantes al bien y pro de esta villa, dijo: que mandaba y mandó entrar los Regidores de ella para comunicar y tratar de lo susodicho y lo que se trató y proveyó siendo juntos en el dicho Cabildo Antonio de la Torre y Diego de Soto y dijo el dicho Sr. Gobernador en este dicho Cabildo, que á su noticia ha venido por cartas y que es muy público y notorio que el Rey D. Felipe nuestro Señor está viudo por muerte de la Serenísima Reina de Inglaterra y que la Magestad del Emperador...... Cárlos es muerto, y que conviene...... haya el sentimiento que es justo por sus...... tes y que hasta que venga carta de S. M. y de su Real Consejo avisando de su muerte y mandando lo que sobre ello se haga y que hasta entónces que le sobresean hacer las honras de sus Magestades, y que

en el entretanto que mandaba y mandó á las Justicias y Regidores que traigan luto so pena de cincuenta pesos de oro para la Cámara de S. M.—Y los dichos Sres. Juan de Roxas Teniente y Antonio de la Torre, y Diego de Soto y Diego Lopez Durán Regidores, dijeron que están prestos de cumplir lo que su merced del Sr. Gobernador les manda por el auto de suso contenido y que de mañana en adelante lo traerán y firmáronlo de sus nombres.—Diego Mazariegos.—Juan de Roxas.—Antonio de la Torre.—Diego de Soto.—Diego Lopez Durán.—Pasó ante mí—Francisco Perez de Borroto, escribano público y de Cabildo.

En Cabildo de 3 de junio de 1559 se proveyó, que de hoy en adelante haya sobre-rondas que visiten las velas y puestos y playas de esta villa y que anden á caballo siempre de noche, que haya caballos en el pueblo y se reparta en esta forma desde hoy sábado 3 de junio que sea la sobre-ronda de media noche abajo hasta salir el sol:

Sábado—Hernan Manrique Avellaneda.
Domingo—Cepero y su hermano.
Lúnes—Aranda y Pedro el alguacil.
Mártes—Miranda y su hermano.
Miércoles—Avalos y Zapata.
Juéves—Alonso de Rojas y Quiñones.
Viérnes—Juan Gutierrez y Diego Lopez.
Sábado—Anton Recio y Diego de Soto.
Domingo—Juan de Baena y Juan Suarez.
Lúnes—Melchor Rodriguez y Francisco Perez.
Mártes—Juan García y Astorga.
Miércoles—Castilla y Juan Guillen.

Ines de Gamboa que tenga un arcabuz, el que bien le sirva.

Alonso Sanchez de Corral ni mas ni ménos y que salga cuando hubiere rebato.

Y mandaron que se notificase bajo pena á Juan de Rojas que tenga dos caballos—á Juan Gutierrez que tenga un caballo—á Pedro Velasco que tenga otro caballo—á Diego de Soto que tenga caballo—á Anton Recio que tenga caballo—á Ines de Gamboa que tenga caballo.

Cabildo de 6 de abril de **1560.—Fue acordado en este Cabildo** por el Sr. Gobernador, Regidores y Oficiales de S. M. que son Juan de Roxas y Geronimo de Avellaneda que trató y comunicó con ellos, como se le hizo saber por Arguijores de la caravela, que vino de Honduras, que hácia la punta de San Antonio en la costa, vieron unos fuegos y se cree que es gente perdida de algun navío, y demas de esto, esta noche á media noche se huyeron doce franceses de los que trabajaban en la obra de la Fortaleza, en un barco que hurtaron, y podria ser hiciesen otro mal recaudo de que Dios y S. M. se desirve mucho, y para enviar tras los dichos franceses y para traerlos y volverlos á esta villa, y para saber que gente es la que los fuégos hacia en el dicho cabo, no hay dineros de que se pueda pagar, que los dichos Oficiales de S. M. y Regidores juntamente con el Sr. Gobernador den órden de que le paguen, y acordaron todos juntamente que se vaya en la fragata del Rey y otra se envie á buscar los dichos franceses y saber de la dicha gento que está en la punta de S. Antonio que hicieron los dichos fuegos, porque podrian estar perdidos allí de algun navío que dio al través, y que pues no hay dinero de gastos de justicia ni de obras públicas, que se gaste de penas de Cámara de la Caja de S. M. pues es en su servicio, y que se pida parte al señor del barco, ó oficiales ó marineros del que hubo culpa de que los franceses y sea á su costa de ellos, y si se hallare que era navío perdido donde se hacian los fuegos, que si tuvieren de que pagar por ser socorrido de ropa y otras cosas que lo paguen y vuelva á la Caja lo que ansí se gastare.

En este mismo Cabildo se presentó y leyó la Real Cédula que sigue:—El Rey...... nuestro Gobernador en la isla de Cuba.—Juan de Inostrosa Procurador de esa Isla y en su nombre, me ha hecho relacion que en...... cuatro ó cinco personas de los primeros conquistadores...... pobladores de esa isla que son tan pobres que ninguna cosa tienen, y tan viejos y enfermos que no lo pueden ganar y moririan de hambre si los indios de esa tierra no los sustentasen por amor de Dios, porque los españoles que en ella residen no lo tienen para sí los mas de ellos, y me suplicó les hiciese merced de mandarles dar alguna ayuda de costa cada año con que se pudiesen substentar ó como la mi merced fuese, y porque Yo quiero ser informado qué personas son las susodichas y de la necesidad que tienen, y de lo que seria bien que á cada úno de ellos se diese en cada un año

para su substento, y si lo pueden trabajar y ganar ellos, y que calidad tienen, vos mando que veais lo susodicho y nos enviéis larga y particular relacion de ello con vuestro parecer, para que Yo lo mande ver y proveer lo que fuere servido. Fecha en Valladolid á 17 de marzo de 1559 años.—La Princesa.—Por mandado de S. M. su Alteza en su nombre.—Ochoa de Luyando.

Cabildo de 31 *de enero de* 1561.—Fué acordado que están cinco soldados de los que van á poblar la Punta de Sta. Elena, que tienen necesidad de comidad hasta que su capitan...... al mando que hasta que de la Nueva-España envie al Sr. Viso Rey de ella recaudo para que se puedan sustentar y pagar lo que se debiere de esta comida, dijeron que repartian los dichos cinco soldados en las personas siguientes que les den de comer y que tengan cuenta y razon lo que se les dá para que su capitan les pague lo que con ellos se hubiere gastado, y las personas que les han de dar de comer son las siguientes:—Juan Gutierrez.—Diego Lopez Durán.—Melchor Rodriguez.—Ortiz.—Juan Alonso.—Juan Genovés.—Margarita Hernandez.—Pedro de Caños.—Francisco de Avalos.—Y lo que los dichos cinco soldados se les ha de dar no queriéndolos tener en sus casas es lo siguiente: dos arreldes y medio de carne para cada dia, y para cada semana una carga de pan, y ansí lo ordenaban, y mandaban porque ansí conviene al servicio de Dios nuestro Señor y de S. M., y firmáronlo de sus nombres.

En 12 de febrero de 1561 habia en la villa diez y nueve pipas de harina que vendia Melchor Rodriguez á los panaderos y en 1.° de julio todo el jabon diez quintales que tenia Juan Sabido y los vendia como factor de Anton Recio.

Cabildo de 23 *de junio de* 1562.—En este Cabildo pareció Diego de Soto Procurador de esta villa, y dijo, que á pedimento de este

pueblo S. M. hizo merced de mandar su Cédula Real para que se cobre el anclage de todos los navíos que en este puerto entren para efecto de traher á el dicho puerto el agua del rio de la Chorrera y que poniéndose en efecto, y cobrándose el anclage como hasta aquí se ha hecho, algunos navíos y flotas se han pasado sin querer entrar en este dicho puerto diciendo ser la causa el dicho anclage por no quererle pagar ni facer tributarios sus navíos, y que agora de presente han parecido ciertos navíos sobre este puerto, y de personas que de ellos han saltado en tierra se tiene noticia que la flota que viene de la Nueva-España en que dicen que viene por general Estéban de las Alas y que el dicho General y los demas maestres han determinado ponerse sobre la boca del puerto para efecto de que sino se les lleva el anclage entrarán y surgirán en este puerto, y que si el dicho anclage se le ha de llevar, como se ha llevado á los demas navíos que aquí han entrado en este dicho puerto que no entrarán en él con sus navíos y se irian á Matanzas y á otros puertos á proveerse de lo necesario, y que de no haber entrado en este dicho puerto los navíos y flotas que se han pasado, ha venido gran perjuicio y pérdida, de lo cual S. M. ha sido deservido, porque los vecinos de esta villa no tienen otros aprovechamientos mas de lo que grangean el tiempo que están los navíos en este puerto, los cuales faltando, forzosamente habrán de desplorar esta tierra y puerto, y que si agora de presente estos navíos se pasan sin entrar en este puerto, la tierra y pueblo y vecinos de él quedarán del todo perdidos por estar como están pobres y adeudados á causa de haber cesado la contratacion de los dichos navíos, y forzosamente el pueblo se despoblará del todo, de lo que S. M. será deservido, por tanto que para algun remedio y alivio á los vecinos de esta dicha villa en nombre de todos los vecinos y moradores de ella pedia y suplicaba al dicho Sr. Gobernador y Regidores, mandasen sobreseer el anclage, y que no se les lleve á los navíos que al presente están sobre esta costa para que libremente puedan entrar en él como dicho tiene, en lo que nuestro Señor Dios y S. M. será servido, y todos los vecinos recibirán gran bien y merced, y firmólo.—Diego de Soto.—Y visto y platicado por su merced del dicho Sr. Gobernador y Regidores sobre lo pedido por el dicho Procurador Diego de Soto, el Sr. Gobernador dijo: que S. M. lo tiene mandado por su Real Cédula y Carta, que se ejecute la cobranza del dicho anclage, que de esto no tiene mandato de S. M.

en contrario por donde se deje de cobrar el dicho anclage, empero, que viendo como ha visto y vé la necesidad de la tierra y la pobreza en que los vecinos y moradores de ella tienen, y que aunque sabe y entiende que si estos...... no entran en el puerto, este pueblo quedará del todo perdido, y porque su merced dará y procurará el bien y remedio de todos los vecinos de esta Isla y particularmente el de esta villa dijo: que obligándose los dichos Regidores y Procurador en nombre y voz de los vecinos y moradores de esta dicha villa y su término, á que S. M. tendrá por bueno el haberse sobreseido la cobranza del anclage de estos dichos navíos, y que si S. M. no lo diere por bueno y mandare que el dicho Sr. Gobernador pague de alguno de sus bienes y hacienda por razon de no haberlo ejecutado, que los dichos Regidores y Procurador pagarán de sus bienes y hacienda y de la de los dichos vecinos y moradores todos los mrs. y pesos de oro, en que por razon de lo susodicho condenare al dicho Sr. Gobernador y le mandaren pagar, y haciéndose ansí, el estaba presto de sobreseer la cobranza del anclage de los navíos de la flota de la Nueva-España tan solamente, y firmólo.—Diego Mazariegos.—Pasó ante mí.—Francisco Perez de Borroto, Escribano público y de Cabildo.

Y visto por los dichos Sres. Regidores lo proveido por el dicho Sr. Gobernador y visto cuanto importa al remedio de los vecinos en esta dicha villa, que estos navíos y todos los demas que vinieren entren y surjan en este dicho puerto libremente sin que se les lleve anclage, segun pedido lo tiene el dicho Procurador Diego de Soto, habiendo acordado y platicado todos de un acuerdo dijeron: que pedian y suplicaban al dicho Sr. Gobernador sobresea el dicho anclage, que ellos como Regidores de esta dicha villa, y el dicho Diego de Soto como Procurador de ella, todos juntamente por sí y en voz y en nombre de los vecinos y moradores de esta dicha villa y sus términos, se obligan por sus personas y bienes, y la de los dichos vecinos y moradores que si en algun tiempo S. M. no diere por bueno el sobreseimiento de la cobranza de dicho anclage, y si en razon de ello mandare que el dicho Sr. Gobernador por no lo haber ejecutado, pague alguna cantidad de pesos de oro de sus bienes y hacienda, que en tal caso los dichos Regidores y Procurador lo pagarán de llano en llano de sus bienes y hacienda y de los dichos vecinos y moradores, sin que se haga deseagecion de bienes en la persona y bienes del Sr. Gobernador y para ello obligaron sus personas y bienes

habidos y por haver, y las de los dichos vecinos, y dieron poder á las Justicias de S. M. para que les compelan á ello por via ejecutiva y renunciaron las leyes que en este caso se podrian aprovechar, y firmáronlo.—Juan de Roxas.—Antonio de la Torre.—Juan de Inostrosa.—Pedro Velasco.—Francisco Avalos.—Diego de Soto.

Visto por el Sr. Gobernador la obligacion hecha por los dichos Regidores y Procurador, dijo: que debajo de ella sobreseia que no se cobre de estos navíos de Nueva-España de que viene por General Estéban de las Alas, y de ninguno de ellos, y mando se notifique á Antonio de la Torre á cuyo cargo es la dicha cóbranza, que no cobre ni pida el dicho anclage á ninguno de los dichos navíos, y firmólo.—Diego Mazariegos.—Acordóse en este dicho Cabildo por los señores Justicia y Regidores que se dé noticia á S. M. de lo provehido en este dicho Cabildo, que se le envie un testimonio de todo ello, suplicando á S. M. sea servido haber por bueno el sobrescimiento de la cobranza de este dicho anclage, y firmáronlo—Ante mí—Francisco Perez de Borroto, Escribano público.

CONOCIMIENTOS UTILES.-ECONOMIA DOMESTICA.

SOBRE LAS PALOMAS.

Del modo de poblar un palomar, y de la eleccion de las palomas.

Entre las aves no hay otra que tantas veces multiplique como la paloma, pues aunque la gallina pone mas, no empolla tantas veces; bien es verdad que en una sola sacará mas pollos que palominos la paloma en muchas. Hay quien dice que las palomas ponen huevos todos los mèses, y á lo ménos los ponen seis ó siete veces al año, y otras mas, cesando solo cuando hacen los grandes frios en el invierno.

Ordinariamente ponen dos huevos y algunas veces tres, pero el uno no suele valer nada, y de los otros el uno sale macho, y el otro hembra, lo que se equivoca muy pocas veces; y si estos dos se dejaren juntos para casta, multiplicarán mucho mejor, y se querrán mas· El primer huevo que ponen es macho, y el segundo hembra, y como es difícil distinguirlos, conviene dejarlos pareados como nacieren. Asi los machos como las hembras trabajan mucho en empollar los huevos y en criar los hijos, alternando igualmente en los cuidados.

En cuanto al color de las palomas las blancas no son tan estimables como las otras, así por ser ménos fecundas, como por estar en mayor riesgo que las otras de que las cojan y lleven las aves de rapiña. La seña de ser buena una paloma es tener el color pardo, que tire á negro y ceniciento; y se conocerá ser fecunda cuando tenga los ojos y los pies colorados, y al rededor del cuello un círculo amarillo como de color de oro.

Hay una especie de palomas que llaman *calzadas* por tener los pies cubiertos de plumas, las cuáles son mas grandes y mucho mas fecundas que las otras, y que se deberian preferir para poblar el palomar, si no fueran tan costosas en el alimento que es preciso darles; y como el punto mas esencial de la economía consiste en sacar mucha utilidad con poco gasto, se suelen elegir las que cuestan poco de alimentarse, porque seria necesario hacer grande provision de granos para mantenerlas. No obstante, como estas últimas son ménos espantadizas que las primeras, y no huyen tan fácilmente del palomar, al principio se echarán en él para poblarlos de estas dos especies de palomas mezcladas, á fin de que los palominos que vayan despues criando participen del natural de unas y de otras.

Las palomas calzadas no se alejan del palomar con la facilidad que las otras, son mas grandes y fecundas, y su carne es mas delicada y gustosa, pero cuesta el alimentarlas mas de lo que valen. Es verdad que las palomas comunes son mas pequeñas, que no crian con tanta frecuencia, ni suelen estar tan gordas, ni su carne es tan sabrosa; pero tambien es cierto que se alimentan mucho tiempo por sí mismas en los campos sin gasto de su dueño; y si las otras son mas agradables á la vista, estas no requieren tanto cuidado, y son ménos costosas.

Para obrar pues con acierto será lo mejor echar en el palomar de estas dos especies de palomas, y aunque se pongan todas de las

comunes solamente, como se hace en muchas partes, prevalecerán muy bien.

Dos tiempos hay á propósito para poblar el palomar: el primero y mejor es el mes de Mayo, pues pudiendo crecer y cobrar bastantes fuerzas la primera cria, en el invierno siguiente estará en disposicion de criar y producir utilidad mas presto. El segundo es en el mes de Agosto, porque suele haber gran cantidad de pichones bien alimentados con los granos que sus padres las traen en abundancia de los que han caido en los rastrojos segando las mieses en el campo en el tiempo de la cosecha.

Segun lo mas ó ménos grande que sea el palomar, debe ser á proporcion el número de las palomas que ha de echarse al principio para poblarle, siendo ordinariamente las que suelen echarse cuarenta ó cincuenta pares, la mitad machos y la otra hembras; y como se tenga cuidado de alimentarlas bien, será tanto lo que criarán, que en breve tiempo se hallará el palomar muy bien poblado: si se echa menor número, se tardará mas en tener el gusto de poder comer pichones de él, porque hasta que esté bien lleno de palomas es muy pernicioso quitar ninguno del palomar.

No basta haber hecho eleccion de las palomas para poblar el palomar, sino que tambien es necesario saber el tiempo que han de tener las que se echen en él; á cuyo fin podrán servir de instruccion las advertencias siguientes:

Sobre esto hay varios pareceres: unos dicen que para poblar un palomar se han de elegir las palomas que han empezado ya á criar, dando la razon de que estarian entónces mas aplicadas al nuevo palomar: otros juzgan que son mejores para eso las que nacieron en Marzo y Julio, y que tengan ya la edad de seis meses; y otros que mas nuevas, que es la mejor opinion.

De estas últimas se ha de hacer eleccion para echar en el palomar, y deben ser los pichones que todavía comen con sus padres en los nidos, de donde se deben quitar tan luego como se hayan vestido de las plumas pequeñas, y un poco antes que las grandes de las alas les hayan crecido. Debe hacerse así, lo primero, porque si se echáran antes en el palomar, estarian muy espuestos á morirse de hambre por el motivo de que ninguna de las otras palomas sino sus padres sabrian tan bien y tan naturalmente el modo de alimentarlos; y lo segundo, porque si se aguardase á que todas sus plumas crecieran

y se fortificáran enteramente, en lugar de habituarse á estar en el nuevo palomar, tomarian inmediatamente el vuelo y se remontarian para volverse á su primera mansion.

Habiendo echado ya las nuevas palomas ó pichones en el palomar, se han de tener encerrados por espacio de quince dias ó tres semanas, teniendo tambien cerrada la ventana del palomar con su compuerta, que ha de poder abrirse y cerrarse con una polea.

Como se habrán sacado estos pichones del nido, segun se ha dicho, en el que estaban con sus padres, se supone que aun no sabrán comer por sí solos, por lo que será preciso tener cuidado de meterles el alimento en el pico, así de comida como de bebida, lo cual se podrá ejecutar á fin de engordarlos, pues así lo hacen en las pollerías de Roma, poniéndoles dentro del pico unos embuditos muy delgados de madera ú hoja de lata, y por ellos se les echa y hace pasar la comida con un poco de agua: se puede hacer tambien con los dedos, obligándoles á que traguen la comida para que no se mueran de hambre.

Para que se habitúen mas presto á comer por sí solos, será conveniente echar en el palomar algunos pollos, los cuales comiendo ya naturalmente por sí solos sin ayuda de sus padres y delante de ellos los granos que les habrán echado, incitarán á los pichones á hacer lo mismo, con lo cual en breve tiempo obrará la naturaleza para que queden del todo instruidos, y entónces se sacarán los pollos. Lo mismo podria ejecutarse entrando algunas palomas caseras y mansas, teniéndolas encerradas con las nuevas, pues viéndolas comer harian lo mismo las otras. (*Continuará.*)

PROTOCOLACION

De todas las disposiciones reales, administrativas y económicas publicadas de oficio en el mes de Octubre último.

Real Audiencia Pretorial.—Por auto de 2 del corriente á consecuencia de lo resuelto por S. M. en Real órden de 21 de Junio úl-

timo, se ha servido declarar el Real Acuerdo, de conformidad con lo representado por el Sr. Fiscal, vacante la plaza de Relator de esta Real Audiencia Pretorial, que servia D. Francisco Luis Vallejo, mandando que su provision se verifique por oposicion de la manera detallada en la ley 2.ª, título 4.º de la Novísima Recopilacion, y que se fijen los edictos é inserten ademas en los periódicos de esta capital para que ocurran los opositores que se crean con opcion á ella, en el término preciso de 60 dias, contados desde la fecha. Y en cumplimiento de lo mandado por S. A. y para conocimiento del público fijo el presente en la Habana á 4 de Octubre de 1845.—El Secretario de Acuerdo, Remigio Martin.—Es copia.—Regino Martin.

Obispado de la Habana.—El Escmo. é Ilmo. Sr. Arzobispo, Obispo admistrador de esta diócesis, se ha servido espedir el decreto del tenor siguiente.—Habana 7 de octubre de 1845.—Siendo conveniente al mejor servicio de esta diócesis de nuestra administracion nombrar una persona circunstanciada que durante nuestra indisposicion despache todos los negocios pertenecientes al gobierno eclesiástico, nombramos al efecto al Ilmo. Sr. D. Pedro Mendo nuestro Provisor y Vicario general, en quien se reunen las circunstancias que se requieren para el caso. En tal virtud particípese por medio de atento oficio al Escmo. Sr. Capitan general y al interesado, insertándose ademas en los diarios de Gobierno para general inteligencia.—El Arzobispo administrador.—Por mandado de S. E. Ilma., Hermenegildo Coll de Valdemía, secretario.—Y para su debida publicacion libro la presente en la Habana á 9 de octubre de 1845.—Hermenegildo Coll de Valdemía, secretario.

Comision provincial de Instruccion primaria.—Habiendo de procederse desde el primer domingo del mes de diciembre venidero á los exámenes públicos que han de darse por este año en todos los establecimientos públicos de instruccion primaria elemental y superior de la provincia, ha acordado que para general noticia se renueve por medio del Diario la publicacion del proyecto provisional, aprobado

por el Escmo. Sr. Presidente Gobernador superior civil con previo informe de la Inspeccion de Estudios, y á la letra es como sigue.—Los exámenes públicos anuales no tienen por objeto analizar los métodos que se siguen para la enseñanza de los niños, y sí el averiguar el estado de instruccion en que estos se hallan segun las doctrinas que se les han inculcado durante el año: el exámen de los sistemas adoptados, y su calificacion pertenecen á las visitas particulares que debe hacer la Comision provincial de Instruccion primaria.—Agrégase á lo espuesto que la escesiva duracion de los actos públicos, siempre en unas mismas materias en mayor ó menor escala, destruyen el interes de la concurrencia, y hasta llega á cansar la atencion fatigada de los individuos encargados de la presidencia. Bajo estos principios la Comision provincial ha determinado: 1.° Que los exámenes públicos de este año comiencen el primer domingo del mes de diciembre, y concluyan el tercer dia de Pascua de Navidad, á fin de poder instruir de los resultados así al Gobierno como al público en los primeros dias de enero.—2.° Para que tenga efecto el artículo anterior por parte de la Comision provincial, nombrará esta, segun la facultad que le concede el plan general, los individuos que tanto por sus conocimientos literarios, como por su conocido interes en favor de la juventud, deban auxiliar en las presidencias de aquellos actos en los varios establecimientos de intra y estramuros; encargando á las comisiones locales las de las escuelas de sus respectivos distritos en la misma forma.—3.° Señalados los dias de exámen por acuerdo de los maestros con los que deben presidir el acto, se anunciará este al público para conocimiento de las personas interesadas en solemnizarlo con su asistencia, á cuyo fin se avisará con anticipacion por los mismos preceptores á la secretaría de esta Comision. 4.° —Se examinarán únicamente las clases mas adelantadas en cada asignatura, y este acto no pasará de dos horas, ni bajará de una en cada clase, debiendo ser interrogados los alumnos por los maestros instructores; y si alguna persona concurrente quiere hacer preguntas á los examinados, podrá verificarlo libremente sobre las materias de asignatura, y con la franqueza y buena fé inseparable de esta clase de actos.—5.° Los premios de los exámenes consistirán por ahora, y mientras la Comision acuerda un plan general, en mencion honorífica individual de aquellos alumnos que se presenten como aptos para despedirse de la escuela, y generalmente sobre aque-

lla clase que presente una instruccion sobresaliente en la materia en que fué examinado.—6. ° Se encarga á los presidentes de los actos que á la mayor brevedad posible remitan sus informes á esta Comision por conducto de su Secretaría, para que pueda cumplir lo que queda dispuesto en el artículo primero; en concepto de que la Comision apreciará en todo lo que vale el celo que se manifieste en este honroso y útil servicio.—7. ° Los directores que no presenten sus exámenes en el término que se ha fijado, quedarán reservados para una visita estraordinaria, que tendrá efecto cuando la Comision lo determine. Habana y octubre 12 de 1845.—José Miguel Rodriguez, vocal Secretario.

Administracion general de Rentas marítimas.—Estando dispuesto por S. M. que en las pólizas de frutos del pais que se dirijan á la Península é Islas Adyacentes, se estampe el derecho que aquellos mismos pagarian si fuesen directamente al estrangero, á fin de que allí se pueda deducir con exactitud, en el caso de trasbordo, el diferencial que á cada artículo corresponda; se hace preciso que las hojas que en lo sucesivo se corran con tal destino, se entiendan en el órden y forma que modela un ejemplar que al intento existe en esta oficina. Y lo aviso al comercio á efecto de que desde luego concurra á tomar noticia de dicho modelo, en concepto de que su uso dará principio desde el 20 inclusive del mes actual. Habana y octubre 13 de 1845.—Yurre.

Secretaría del Gobierno Superior civil de la isla de Cuba.—De órden del Escmo. Sr. Gobernador y Capitan general, se cita por tres números del Diario, á D. Manuel de Lara y Martinez, para que se presente en esta Secretaría á instruirse de cierta providencia que le interesa. Habana 17 de octubre de 1845.—Miguel María Paniagua.

Real Colegio de Corredores.—Nombramiento.—Por Real órden de 27 de junio último, se ha dignado S. M. la Reina (Q. D. G.) nombrar á D. Manuel José Azcuenega, para la plaza de corredor de

número del Colegio de esta ciudad que servia D. Julian Caballero Semprun; habiendo cumplido el agraciado con los requisitos prevenidos en el Código mercantil y prestado el competente juramento, se publica de órden del Escmo. Sr. Intendente de ejército Superintendente general Delegado de Hacienda, para que sea reconocido en el ejercicio de la mencionada plaza. Habana 16 de octubre de 1845.—Joaquin Campuzano.

Comandancia general de Marina del Apostadero de la Habana. —Necesitando el Apostadero una goleta de regulares dimensiones, de buen estado de servicio y de sobresaliente andar; se avisa al público por disposicion del Escmo. Sr. Comandante general de él, á fin de que el propietario ó poseedor de la embarcacion en quien concurran estas cualidades, se dirija á esta secretaría con las proposiciones conducentes, para que se proceda al ajuste de la venta, prévio el reconocimiento y demas trámites debidos. Habana 17 de octubre de 1845.—José Manuel Pareja, secretario.

Obispado de la Habana.—El Escmo. é Ilmo. Sr. Arzobispo administrador de esta diócesis con fecha de 6 del corriente mes ha proveido el decreto siguiente: Habiendo fallecido el licenciado Don Angel Marrero, notario ausiliar de esta Curia, y debiendo en consecuencia nombrar una persona que reuna las circunstancias necesarias para el desempeño de ese cargo, nombramos á D. Mariano Torres. En su virtud partícipese este nombramiento á quien corresponda, y líbrese al interesado el correspondiente título por secretaría.—El Arzobispo administrador.—Por mandado de S. E., Hermenegildo Coll de Valdemía, secretario.—Y para la debida publicacion libro la presente en la Habana á 11 de octubre de 1845.—Hermenegildo Coll de Valdemía, secretario.

Secretaría del Gobierno Superior civil de la isla de Cuba.—Como á pesar de las citaciones hechas á D. Facundo Roman por los diarios de julio, agosto y setiembre prócsimos anteriores, para que

se presentára en esta Secretaría, no lo ha verificado á la fecha ; ha dispuesto el Escmo. Sr, Gobernador y Capitan general que se le requiera en la misma, por última vez, á fin de que ocurra á facilitar la noticia que le motiva su emplazamiento. Habana 19 de octubre de 1845.—Miguel María Paniagua.

Secretaría del Gobierno Superior civil de la isla de Cuba.—Habiendo llegado á conocimiento del Escmo. Sr. Presidente Gobernador y Capitan general, que muchos dueños de casas, ciudadelas y cuartos, cometen el abuso de disponer por sí y sin que haya precedido mandato de la autoridad, el cerrar las puertas de las habitaciones que ocupan sus inquilinos cuando estos les adeudan alguna cantidad, embargándoles los muebles y efectos que tienen para hacerse pago, sin que para ello hubieren ventilado sus cuestiones en acto verbal conforme se previene en el artículo 108 del Bando de gobernacion y policía; ha dispuesto S. E. que los que cometieren tan reprensible como injusto manejo, queden incursos en la multa de 25 pesos y sujetos á las penas consiguientes á su ilegal comportamiento, debiendo demandar á sus deudores ante los tribunales competentes para que los compelan al pago y desalojo, si fuere procedente. Habana 20 de octubre de 1845.—Miguel María Paniagua.

Secretaría del Gobierno Superior civil de la isla de Cuba.—El Escmo. Sr. Presidente Gobernador y Capitan general, ha dispuesto que todo individuo de color que se ejercite en ganar jornal deberá llevar la correspondiente licencia de su amo visada por el Capitan ó Comisario respectivo, y el que así no lo hiciere ó la portare estando cumplida, en uno y otro caso quedará sujeto á la pena de cuatro pesos como si fuere cimarron; cuya prevencion ha ordenado S. E. se inserte en tres números consecutivos del Diario de esta ciudad para conocimiento del público. Habana 20 de octubre de 1845.—Miguel Maria Paniagua.

Real Lotería.—El Escmo. Sr. Superintendente general Delegado de Real Hacienda de esta Isla, conformándose con lo propuesto por esta contaduría general de mi cargo, ha tenido á bien disponer que se prohiba la circulacion de las facturas de billetes de esta Real Lotería que circulan impresas de algun tiempo á esta parte, las cuales se venden al público con gravámen en su precio, y suscritas por individuos que se dicen responsables, teniendo efecto esta prohibicion desde el prócsimo sorteo estraordinario, núm. 41 en adelante. Y se avisa al público para general inteligencia. Habana 21 de octubre de 1845.—Luis de Benavides.

Secretaría del Gobierno Superior civil de la isla de Cuba.—El Escmo. Sr. Gobernador Capitan general ha dispuesto se dé publicidad á la siguiente Real órden.

„Primera Secretaría del Despacho de Estado.—Escmo. Señor.—La Reina nuestra Señora se ha dignado espedir con fecha 22 del actual el decreto siguiente.—Vengo en conceder la Gran Cruz de la Real Orden Americana de Isabel la Católica á D. Manuel María de Arrieta y Velazquez, Contador mayor decano del Real Tribunal de Cuentas de la Habana, en recompensa de sus méritos y dilatados servicios.—De Real órden lo traslado á V. E. para su conocimiento.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Mondragon 28 de agosto de 1845.—Francisco Martinez de la Rosa.—Sr. Capitan general de la Isla de Cuba."—Es copia.—Miguel María Paniagua.

Secretaría de la Comision provincial de Instruccion primaria.—Quedando aun por presentarse en esta Secretaría algunos directores y directoras de establecimientos de Instruccion primaria elemental y superior con los estados que deben servir para la formacion del general que está prevenido por el superior Gobierno, se les recuerda para que en su cumplimiento lo verifiquen con la brevedad posible.

Al propio tiempo los directores y directoras, cuyos establecimientos hayan quedado sin nombrárseles comisiones para sus exámenes é inspeccion, lo harán presente en esta Secretaría para lo que corresponda. Habana 26 de octubre de 1845.—José Miguel Rodriguez, vocal Secretario.

Secretaría del Gobierno Superior civil de la Isla de Cuba.—A solicitud de los interesados y oido al Sr. Asesor general primero, ha tenido á bien disponer el Escmo. Sr. Gobernador y Capitan general que se publiquen de nuevo por medio del Diario de Gobierno las disposiciones que siguen, encargándose á los Comisarios de barrio de esta ciudad y Jueces pedáneos de estramuros cuiden de su puntual observancia. Habana 27 de octubre de 1845.—Miguel María Paniagua.

Secretaria del Gobierno Superior civil de la Isla de Cuba.—Para que tengan su exacto y debido cumplimiento las reglas prevenidas en los artículos 52 de la contrata, y 10 y 11 adicionales del remate del mercado del Cristo que á continuacion se insertan; he determinado que en lo sucesivo se les imponga la multa de 10 pesos á los que infrinjan dichos artículos por la primera vez, doble en la segunda y á la tercera se les aplique la pena que corresponda por la inobediencia; publicándose en el Diario de esta ciudad en tres consecutivos para que nadie pueda alegar ignorancia y aumentándose esta disposicion en la tablilla de órdenes de policía de la espresada plaza. Habana 9 de enero de 1836.—Tacon.—Antonio María de la Torre y Cárdenas, secretario.—Artículo 52 de la contrata.—Fuera de las casillas, en los portales de ellas, ni en otro lugar de la plaza podrán ponerse mesas, tablillas ni mostradores para ningun género de comestibles, frutas, viandas, menestras, quincallerías ni otros efectos, mucho ménos para espendio de carnes y pescados; pues que los referidos portales han de estar siempre espeditos para el tránsito de las gentes.—Artículos adicionales 10 y 11 del remate.—No se permitirá dentro ni fuera de la plaza en sus calles laterales, venta de

carnes, pescado, aves, legumbres y frutas, pues todo se espenderá en las casillas aun cuando hasta la hora de las nueve, estos tres últimos renglones podrán espenderse en el centro de la plaza ; pero sin permitirse en ella mesas ni tarimas, como ni tampoco esteriormente estas.—No habrá puestos de venta de carnes, aves, verduras, legumbres, frutas y flores, en ningun otro punto de la ciudad intramuros, mas que en las plazas que se rematan.—Es copia.—De la Torre.

De órden del Escmo. Sr. Presidente Gobernador y Capitan general se hace saber al público que el domingo 19 del corriente debe abrirse la carnicería de la plaza del Vapor en cuyas casillas y nada mas debe espenderse las carnes con arreglo al artículo 4 de la contrata pero respecto á que aun no están concluidas las provisionales que en ampliacion al contrato se le concedieron por el Escmo. Ayuntamiento al contratista, solo los que tengan tomadas podrán interin se concluyan las fábricas de sus locolidades espedir en mesas en la plaza para lo que tendrán del espresado contratista el resguardo correspondiente. Habana 15 de junio de 1836.—Antonio María de la Torre y Cárdenas, secretario.

Considerando el beneficio que resultará á las familias de los barrios de Jesus María, Guadalupe y San Lázaro, que no puedan ir al mercado de Tacon, á comprar las carnes que necesiten, conviniéndoles verificarlo en sus mismas casas, he determinado; despues de haber oido al Sr. coronel D. Manuel Pastor, contratista de la espresada plaza: que los carniceros del mismo mercado, despues del espendio de la mañana, manden negras ó negros con tableros á vender por las calles; y para evitar reclamaciones llevarán una papeleta firmada por el proveedor de ellas, y con el visto bueno del contratista autorizando á los verdadores para cada mes, y á fin de evitar fraudes encargo muy particularmente á los Jueces pedáneos de aquellos tres barrios vigilen que los que vendan por las calles lleven aquel documento que legitima la licencia, incurriendo los contraventores en la multa de ocho pesos, con pérdida de las carnes que destino á la Casa de Beneficencia, así como los dos tercios de la multa, quedando el otro para el aprehensor; y para que se cumpla en todas sus partes esta providencia y que nadie pueda alegar ignorancia imprímase en

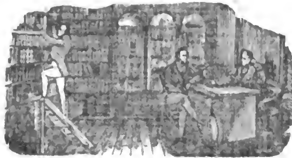
el Diario de esta ciudad en tres números consecutivos. Habana 12 de junio de 1838.—Joaquin Ezpeleta.—Antonio María de la Torre y Cárdenas, secretario.

Instruido el oportuno espediente á consecuencia de la súplica promovida por varios labradores para que se alterasen algunas de las disposiciones que rigen para el órden de los mercados de esta ciudad y estramuros, he resuelto: que en lo sucesivo los estancieros y toda otra persona que tenga puestos en los mercados puedan vender en cada uno de ellos y á la vez, viandas, frutas y verduras hasta las once de la mañana que se levantarán todos los puestos y se proceda á su limpieza en la forma acostumbrada.—Y con el fin de que esta medida llegue á noticia del público insértese en el Diario de esta ciudad en tres números consecutivos. Habana 19 de enero de 1844. —O-Donnell.—Miguel María Paniagua.

Secretaría de la Comision provincial de Instruccion primaria.— Calificado por la Inspeccion de Estudios como útil por su sencillez y concision, y acomodado por tanto á la inteligencia de los niños el tratado de dibujo lineal compuesto por D. Andres María Foxá, á que se ha servido impartir su conformidad el Escmo. Sr. Presidente Gobernador Superior Civil, así como para que se recomiende el citado libro por esta circunstancia; la Comision provincial lo hace á los directores de establecimientos de Instruccion en su cumplimiento.— De cuyo acuerdo se publica para general inteligencia. Habana y octubre 26 de 1845.—José Miguel Rodriguez, Secretario.

Secretaria del Gobierno Superior civil de la Isla de Cuba.—De conformidad con lo consultado por el Sr. Teniente asesor general segundo ha dispuesto el Escmo. Sr. Gobernador y Capitan General que los dueños de esclavos que se dedican al ejercicio de caleseros

de alquiler, especifiquen la calle y número de la casa que habiten en las licencias que dén á aquellos para buscar jornal: lo que se publica para general intelijencia. Habana y octubre 29 de 1845.— *Miguel María Paniagua.*



RELACION OBITUARIA

DE ESTA CIUDAD Y SUBURBIOS

En todo el mes de octubre de 1845

En octubre se han enterrado, blancos	....	141
De color	....	210
Total	......	351

Entre los primeros designamos los siguientes cadáveres como personas notables.

Dia 1.—Don José María Alvarez, natural de esta, soltero, vecino de la auxiliar del Sto. Cristo.

Dia 2.—Don Ramon de Irola, de esta, abogado de las reales audiencias de Cuba, viudo, de 49 años, vecino del Sto. Cristo.☞Ha ocupado el nicho núm. 55.

Dia 3 —Don Perfecto Ponce de Leon y Maroto, de esta, vecino del Espíritu-Santo.

Idem.—Doña María de la Luz Arandia, natural de esta, vecina del Espíritu-Santo.

Dia 4.—Doña Rosa María Martinez, de esta, viuda, de 72 años, vecina de la auxiliar del Angel.

Idem.—Doña Merced Valdés, de esta, casada, de 53 años, vecina de Guadalupe.

Dia 5.—Ldo. don José Angel Marrero, natural de esta, notario auxiliar de la Curia eclesiástica, vecino del barrio del Monserrate.

Dia 9.—Don Francisco Dias Hernandez, natural de Sta. Maria del Rosario, casado, de 54 años, vecino de la parroquia de Guadalupe.

Idem.—Doña Maria Francisca Valdés, naturul de esta, casada, de 32 años, vecina de Guadalupe.

Idem.—Ldo. don José Antonio del Rey, natural de esta, abogado de las reales audiencias de Cuba, casado, vecino de la parroquia de Guadalupe.☞Ha ocupado el nicho núm. 56.

Idem.—Doña Juana de Jesus Venerio, natural de esta, soltera, vecina del Espíritu Santo.

Dia 11.—Doña María Blaudia Valdés de Quintana, natural de esta, vecina del Monserrate.☞Ha ocupado el nicho núm. 57.

Idem.—Señora condesa de Pozos-dulces, natural de esta, de 68 años, vecina de Guadalupe.

Dia 14.—Señora doña Josefa de Jesus Ariza de Cáscales, natural de esta, viuda, de 60 años, vecina de la Parroquial mayor.

Idem.—Doña Dolores Mulcay y Micher, natural de Irlanda, soltera, de 30 años, vecina de Guadalupe.☞Ha ocupado el nicho número 58.

Dia 15.—Doña Eugenia Alvarez, natural de esta, vecina de la parroquia de Guadalupe.

Dia 16.—Doña Manuela Perez Hernandez, natural de Batabanó, soltera de 27 años, vecina de la parroquia de Guadalupe.

Dia 17.—Señor don Nicolas Dominguez y Alvarez, natural de esta, de estado casado, Prior del Tribunal del Consulado, vecino del Santo Cristo.☞Ha ocupado el hicho número 62.

Dia 18.—Señor Dr. D. Francisco Alonso Fernandez, Sub inspector del Cuerpo de Sanidad militar, vecino de la Parroquia del Espíritu-Santo.☞Ha ocupado el nicho número 66.

Dia 21.—Don Juan Cabrero del Campo, vecino de la Parroquia de Guadalupe.

Dia 22.—Don Francisco Sanchez, natural de Jerez de la Frontera, viudo de terceras nupcias ¡de 106! años, vecino del Sto. Cristo.

Idem.—Don Francisco Anoya, adulto, remitido por el capellan de Artillería, no dan mas razon.

Dia 24.—Doña María de Regla Mesa, natural de esta, casada, de 34 años, vecina de Guadalupe.

Dia 25.—Doña Mariana Estenoz, natural de estaa, viuda, vecina de Monserrate.

Dia 26.—Doña Francisca Infante, natural de Canarias, viuda, de 90 años, vecina de Guadalupe.

Dia 27.—Doña Jacinta Naipe, (no dan mas razon) vecina del Monserrate.

Dia 29.—Ldo. Don José Gregorio de Lesama, profesor de medicina, (no dan mas razon) vecino del Monserrate.

Idem.—Doña Francisca Ardao, natural de esta ciudad, (no dan mas razon) vecina de Jesus María.



DICIEMBRE DE 1845.

Número 6.—Entrega 6 y última del tomo primero,

Cuantos escritos se inserten en esta obra, serán de interes permanente que no espiren con las pasageras y accidentales circunstancias de la época de su publicacion.

REFLEXIONES

SOBRE EL

MODO DE ESCRIBIR LA HISTORIA DE ESPAÑA,

SU AUTOR

Don Juan Pablo Forner.

(FINALIZAN.)

III.

Convendria que la historia de España se escribiese de distinto modo que hasta aquí.

No es mi ánimo defraudar en la parte mas mínima de su gloria y mérito á los varones doctos que se han dedicado á escribir nuestra historia. Veo en ellos dos calidades escelentísimas; una la diligencia de investigar; otra el órden, claridad y aun elegancia en disponer lo investigado. El que tenga una idea de lo que fué nuestra historia antes de los reyes Católicos, y el que la tenga de la confusion é incertidumbre que habia en los instrumentos públicos y particulares antes que el Rey D. Felipe II los hiciese depositar en el archivo de Simancas, y antes que sus cronistas empezasen á dar á conocer la utilidad grande de conservar los libros, papeles y memorias antiguas, admirará con razon los trabajos de Zurita, Morales y Garibay, que hallándose, por decirlo así, dentro de un caos tenebro-

sísimo, intrincadísimo, sin guia, norte, luz, ni senda conocida, penetraron esta region obscura, aclararon su confusion, abrieron caminos ciertos, pusieron en órden la selva enmarañada de una multitud de noticias derramadas, ú olvidadas ó casi perdidas; y desenredaron el laberinto de nuestras antigüedades, creando la historia, y enseñando al mismo tiempo las reglas críticas para tratarla con verdad y decoro. Florian de Ocampo, aunque celebrado con grandes elogios por su amigo Ambrosio de Morales, y recomendado imparcialmente por Garibay, fué nada en comparacion de los que le celebraron; porque sobre haber sospechas harto fundadas para creer que no fué mas que un redactor de los materiales que habia recogido su docto antecesor Lorenzo de Padilla, su Crónica ceñida en gran parte á los tiempos místicos ó fabulosos, corre con descrédito en la parte histórica por haber adherido á las fábulas de Juan Antonio de Viterbo. Así cuanto es estimable su puntualidad en la parte geográfica, es desatendida su fé en los hechos, que á la verdad son novelas en la mayor parte. Zurita, Morales y Garibay crearon nuestra historia, y el que negase á estos tres grandes hombres la alabanza que se debe á su mérito sobresaliente, cometerá una injusticia digna del ceño y de la indignacion de los hombres de bien.

Ni es tampoco mi ánimo poner en descrédito la historia del doctísimo Juan de Mariana. Atendido el fin que se propuso este gran varon cuando se entregó á ordenar en buen latin las crónicas é historias castellanas de los que le habian precedido, y lo bien que desempeñó la compilacion que se propuso hacer, su trabajo es digmísimo de grandes alabanzas, por mas que en muchos de los hechos que cuenta no haya siempre aquella exactitud que pide la escrupulosidad de la crítica, por mas que algunas veces refiera sucesos conocidamente fabulosos, y por mas que algunos génios nimios con demasía le hayan notado de desafecto á las cosas de su nacion. Su objeto principal fué formar un compendio latino de lo que habian escrito y averiguado otros para que las cosas de España fuesen conocidas de los estrangeros. Púsole despues en castellano para satisfacer la curiosidad de muchos españoles que, ó por no entender el latin, ó por no entenderle bien, sentian carecer de aquel *Mapa general de nuestra historia* (así llamó el mismo Mariana á la suya) que en una sola obra les presentaba sin interrupcion, con excelente método y estilo elegante, lo que se hallaba esparcido y derramado en infinitos libros de

distinto estilo, artificio y método. Se ve pues que su intento no fué detenerse en el exámen crítico de lo que habia de referir, ni hacer aquel inmenso trabajo que hicieron Morales, Zurita y Garibay para afianzar la verdad de sus narraciones, sino atenerse á lo que hallaba escrito por otros (al modo que lo ejecutó Tito Livio) para que la nacion no careciese de una obra tan digna y útil, dejando á otros mas desocupados la exacta averiguacion de las noticias, y la ventilacion de los puntos mas dudosos de nuestra historia. Culpamos muchas veces á los escritores por no querernos hacer cargo del fin que se propusieron en sus obras. Urgía á la nacion una historia general. Mariana, viejo ya, y mas versado (hasta que la emprendió) en las materias teològicas que en las históricas, quiso borrar la nota del descuido que padecia en esta parte nuestra nacion; y haciendo con los historiadores que le habian precedido lo que Libio con los antiguos analistas de Roma, nos dió la historia que no teníamos, y con todo eso le reprendemos y criticamos con aspereza. Si Pedro Mantuano, hubiera llevado esta consideracion por norte de sus críticas, las hubiera moderado sin duda, disculpando á Mariana al mismo tiempo de corregirle. Pero esta es la suerte de los grandes hombres, merecer mas reprension por lo poco que yerran, que alabanza y premio por lo mucho que aciertan. Zurita, estuvo á pique de renunciar su oficio de cronista y negarse del todo á la ejecucion de sus *Anales*, ostigado de las persecuciones que le suscitaron Santa-Cruz y Padilla, viéndose obligado por ellas á andar en tribunales con su primer tomo en la mano para disipar las objeciones que le opuso la malignidad ó la envidia de dos censores de mal humor. La crítica mal intencionada es uno de los azotes mas crueles que pueden sobrevenir á una nacion culta: ahoga la aplicacion, reprime los vuelos de los ánimos generosos; amortigua los deseos de adelantar las artes, y pone muchas veces á hombres muy grandes en la precision, ó de vivir descontentos, ò de no dar de sí lo que se podia esperar de su capacidad y estudio. Es imposible en la flaqueza humana escribir obras sin defectos. Notarlos y corregirlos aun en los varones doctos es conveniente; perseguir y desacreditar á estos mismos varones es delito que debia castigarse con ménos rigor que los robos y los homicidios.

Poseyó, pues, España hasta la entrada del siglo XVIII historiadores no solo iguales pero superiores sin controversia á cuantos poseyeron por aquellos tiempos las demas naciones de Europa. El co-

nocimiento de las humanidades y el estudio de la antigüedad inspiró el deseo de competir con los mayores hombres de Grecia y Roma. Morales, catedrático de letras humanas en Alcalá y muy docto en ellas, conociendo y quejándose del desaliño de nuestras historias, se propuso unir la elegancia y el artificio con la verdad. Los *Anales* de Zurita antes de publicarse pasaban por la correccion (que fué muy severa) del grande arzobispo de Tarragona don Antonio Agustin. Herrera instruidísimo en la geografia, y versado por mucho tiempo en los negocios de las córtes, supo juntar la prudencia y política con la puntualidad histórica hasta el estremo de merecer por ésta un elogio muy señalado del doctísimo holandes Juan Gerardo Vosio. Cuan docto fué Juan de Mariana en la erudicion antigua, lo sabe y confiesa toda Europa. D. Diego de Mendoza se propuso competir con Salustio. Solís es el Curcio de nuestra historia. En los escritos de éstos y en los de algunos otros se trasluce manifiestamente la misma emulacion que tuvieron los romanos con los griegos; gravedad, pureza y nobleza en el decir; puntualidad en las descripciones; retratos bien hechos de los personages; advertimientos políticos en la varia suerte de los sucesos; enlace artificioso en la narracion ; esposicion circunstanciada de los acaecimientos, causas de ellos y término de las empresas, sin dejar de imitarlos hasta en las credulidades que inspira el demasiado, si bien disculpable afecto á la religion ; milagros , portentos, apariciones, batallas en el aire, y demas prodigios que repugnan al órden regular de la naturaleza : todo esto hay en nuestras historias, porque aspirando á restaurar y mantener el buen gusto de las letras, siguieron los pasos de la antigüedad, principal maestra en él; dejando á sus posteriores el cuidado de sobrepujar con aquel aire suelto y original que adquieren los entendimientos cuando radicado ya de todo el buen gusto en una nacion , rompen las trabas de la imitacion mecánica, y toman sendas enteramente nuevas.

Fué desgracia de España que empezasen á decaer en ella las letras cuando empezó á florecer la filosofia en el resto de Europa. Nuestro saber cayó en un horrible pedantismo cuando las demas naciones empezaron á dar de sí hombres grandes en todas líneas. Despues de los ilustres dias del reinado de Luis XIV apareció en Francia una secta libre de filósofos, que mirando con vista indiferente todos los establecimientos religiosos, y examinando con desenvoltura los fundamentos de las instituciones políticas, mezclaron en todo lo

que ellos llaman *filosofia*, y era en el fondo una independencia desenfrenada que atropellaba los vínculos mas fuertes de las sociedades civiles. Las alteraciones que padeció la religion en alemania, Inglaterra, Escocia y parte de Francia, no podian al fin dar de sí sino esta indiferencia de pensar, consecuencia precisa de las religiones falsas, y asilo perpétuo de los que naciendo en ellas y conociendo su falsedad, incertidumbre y ridiculez, faltos de ánimo para abandonarlas, toman el medio de inventar ellos su religion, y ajustarse solo por ceremonia al culto de la nacion en que viven. El ejemplo de los filósofos antiguos (porque al fin de un modo ó de otro hemos de imitarlos siempre) autorizó este procedimiento para con los modernos; y al tiempo de la revocacion del edicto de Nantes, pasando á Holanda algunos protestantes franceses doctos en la filosofia, se vió en ellos una cosa harto estraordinaria, y es que dejando su patria por no ser católicos, establecidos entre los protestantes, por no ser protestantes se acogieron á las sectas filosóficas. Hobbes en su *Materialismo*, Bayle en su *Pirronismo*, Le-Clerc, con su odio mortal á los dogmas y antigüedades eclesiásticas, levantaron el estandarte de los caprichos filosóficos, y prontamente se vió resonar por todas partes la voz *filosofia*, acudiendo á alistarse en ella cuantos vivian descontentos consigo mismos, ó por fluctuar en la incertidumbre de sus principios de religion, ó por carecer de reputacion en la literatura: porque es un hecho cierto que así como las mudanzas de religion en Alemania é Inglaterra fueron obra de los intereses políticos de los príncipes, y no del convencimiento de que fuese verdad lo que predicaba Lutero, asi tambien el nombre y profesion de filósofo ha sido adoptado por muchos, mas por vanidad de singularizarse que por amor á la verdad y deseo de enseñarla. Pegóse á los católicos el filosofismo: combatiendo lo bueno, combatieron tambien lo malo, y esto ha abierto los ojos en muchas cosas. De aquí la nueva reforma de la historia: de aquí la infinita variedad y repugnancia en las opiniones, en las mismas sectas filosóficas; sucediendo en ellas lo mismo que en los que se oposieron al catolicismo. Arrogándose cada particular el derecho de interpretar á su modo las santas Escrituras, se vieron entre los protestantes tantas sectas cuantos fueron los que tuvieron habilidad para grangearse un partido; y conociendo los filósofos que no podia haber verdad donde habia tanta oposicion en los principios y dogmas, atendiéndose á la sola inspiracion de sus entendimientos,

dieron en el mismo precipicio aunque por distinta senda: de suerte que si un hombre docto hiciera una *historia de las variaciones de los filósofos* semejante á la que de los protestantes hizo el doctísimo Bossuet, se veria en distintas opiniones unos mismos procedimientos, y se convenceria demostrativamente cuan débil es la razon humana, y cuan poco á propósito para establecer la debida adoracion de Dios en la tierra.

Los protestantes filósofos adoptaron la filosofia por una especie de despecho, y los franceses católicos por una ligereza, que desgraciadamente ha caracterizado en todos los siglos á aquel pueblo impetuoso. Como en Francia, es la novedad el alma de todas las acciones, lo nuevo es simpre lo que triunfa. Miran con desden, y á veces con ceño las cosas que huelen á antigüedad: viven agitados en una série contínua de caprichos que inventan para dar pasto á la ansia de no reposar en lo que poseen: inventado un capricho se entregan á él con furioso ímpetu, llevándole hasta el punto á que puede subir; amortíguanse entónces, olvídanle para entregarse á otro que venga á deshacer con la novedad el fastidio que iba ya causando el antecedente. Este caracter no desluce las grandes calidades que en lo demas posee la gente del lado de allá de los Pirineos; pero él es sin duda el que hace que los franceses en lo malo y en lo bueno se señalen siempre con gran pompa por un cierto número de años. Ellos no han poseido filósofos tan profundos como Alemania é Inglaterra, tan universalmente eruditos ni ingeniosos, tan fogosos y grandes como nosotros y los italianos. Pero cuando toman por su cuenta una cosa hallada en otro pais, es tanto lo que dicen y escriben sobre ella; la tratan, mueven y representan de tantos modos; la pregonan con tanto afan y por tantos caminos, agradables por lo comun, que al cabo de algun tiempo hacen creer que aquella cosa les debió el orígen, la perfeccion, y toda Europa el conocimiento de ella; y en esto no se engañan, porque habiendo conseguido por estos medios hacer su lengua universal, tratándolo todo en sus libros, en ellos toma hoy Europa la noticia de cuanto se sabe en las regiones mismas que suministran á Francia los materiales.

Parece esta digresion inoportuna, y no es sino una esposicion de las causas que han dado orígen á los estraordinarios progresos que ha hecho en Francia católica la libertad de la filosofia. Empezaron á esparcirla los protestantes por dar un asilo á sus incertidumbres, y

abrazáronla los católicos franceses por amor á la novedad. Adoptada por ellos la ejercieron con su acostumbrado ímpetu; y los nombres de Voltaire, Helvecio, La-Metrie, Treset, Tousaint y otros innumerables obscurecieron bien presto los de Espinosa, Hobbes, Bayle, Le-Cler, Toland, Hume, y de cuantos se hicieron filósofos entre los protestantes, por no hacer número en las sectas de estos. Empeñados en destruir la religion por sus fundamentos, y siendo estos incontrastables, se valieron sofísticamente de los abusos de la religion para arruinarla, y pensando hacer guerra á la verdad hicieron mas cautos y reportados á los que la profesan. Empeñados tambien en mejorar á los hombres (segun ellos decian) se hicieron jueces del poder; llamaron á su tribunal la conducta de los soberanos, examinaron sus leyes, investigaron sus miras y designios, y combatiendo muchas veces lo justo y bueno, dieron tambien á conocer los vicios de los gobiernos, los abusos de la autoridad, lo tiránico de muchas leyes, lo injusto de muchas guerras, lo útil ó perjudicial de muchos establecimientos; las causas que embarazan la prosperidad pública en algunas naciones; los derechos de los hombres unidos en sociedad, y la relacion recíproca entre los que gobiernan y son gobernados. No diré yo que sean laudables ni los fines que se propusieron en el exámen de estos asuntos, ni el modo con que lo ejecutaron. Quisieron hacerse maestros universales, y llenaron de injurias á todo el que no pensaba como ellos ó no ponia en práctica lo que enseñaban. La temeridad guió por lo comun sus plumas, y con ferocidad impaciente haciendo un triste uso de sus talentos, substituian nuevos errores á los errores ó verdades que combatian. Pero á pesar de la enormidad de estos vicios, no puede negarse que los asuntos que ventilaron estos filósofos, suscitaron la aficion á esta *filosofia moral pública* ó *de las naciones*, que retrata no los hombres, no las virtudes ó vicios de los individuos, sino la excelencia ó defectos de los gobiernos; no las relaciones del hombre con el hombre, sino la de los estados con los estados; no la economía doméstica, sino la administracion pública de una república ó monarquía; no la industria y comercio de un padre de familias, sino la industria y comercio de muchas provincias sujetas á la direccion de una suprema autoridad; no la conducta que debe observar cada ciudadano, sino la que deben observar las comunidades de los ciudadanos, y por consiguiente el conocimiento de los intereses de cada una para que la suprema autoridad las dé el impulso y las modificacio-

nes convenientes. La antigüedad, no hay duda, tuvo estenso conocimiento de estas materias, y sobre ellas creó la ciencia de la *política*, en cuya enseñanza emplearon tantos y tan excelentes libros Platon, Aristóteles, Xenofonte, Ciceron, Plutarco y otros innumerables de quienes queda hoy solo la memoria de que escribieron. En los libros que se han salvado de la persecucion del tiempo y de las naciones bárbaras, vemos examinada con gran penetracion la naturaleza de los gobiernos de aquellos tiempos, notados sus defectos, ponderadas sus exelencias, señalados los medios de perfeccionarlos, indicadas las causas de su engrandecimiento ó ruina: y en los buenos historiadores antiguos vemos la práctica de estas especulaciones políticas con mas ó ménos candor, mas ó ménos malignidad segun el génio de los escritores.

La ruina de las letras que lo confundió todo en la barbarie escolástica de los siglos medios, obscureció por largo tiempo estas ideas de la *ciencia pública ó moral de las naciones*; y cuando despues de los dias de Petrarca comenzó la restauracion de la cultura y buen gusto, embebidos casi todos los doctos en las puras humanidades, queriendo escribir, no hicieron mas que copiar ó imitar servilmente no tanto las cosas, como el estilo de los antiguos. Se escribieron historias sembradas aquí y allá de observaciones singulares, muchas veces parciales y malignas sobre las intenciones de los príncipes, sobre la justicia ó iniquidad de los medios de ponerlas por obra, sobre sus empresas, negociaciones, alianzas, guerras, paces, tratados; sobre las rebeliones de los súbditos, guerras civiles, sus causas y objetos; pero vanamente se buscará en estas historias la esposicion de las costumbres, leyes, economía, saber y estado interior de las naciones; vanamente el orígen y progresos de la legislacion, artes, comercio y poder ó decadencia de cada una; vanamente la advertencia de los defectos ó vicios de la constitucion política y sus causas: vanamente el modo de pensar de los pueblos en las épocas de que hablan, teniendo esto tanto influjo en las modificaciones que reciben los estados en distintos siglos.

El órden con que se dieron las batallas; la narracion puntual de los sitios dia por dia, hora por hora; las marchas y contramarchas de los generales, siguiéndolos el historiador con la pluma como si fuera detras de ellos en la campaña; los consejos de los caudillos, sus oraciones, razonamientos y diversos modos de opinar; los campamentos,

escaramuzas y demas incidentes de las guerras, referidos por menor y circunstanciadamente, se llevan la mayor parte de los grandes cuerpos de estas historias, que por tener tanta semejanza con las novelas, suelen satisfacer y dar pasto agradable á la curiosidad ociosa de un buen número de lectores. Pero no siendo las guerras mas que una enfermedad de los estados, tolerable en cuanto contribuye á que estos estados logren mayor prosperidad ó no decaigan en sus intereses, es ciertamente manifiesto error reducir las historias á la ámplia y menuda narracion de estas dolencias de los estados, tocando muy ligeramente ú olvidando del todo la narracion y observacion de los institutos y medios que forman por sí la constitucion política de las naciones, y ocasionan su miseria ó felicidad segun se yerra ó se acierta en ellos. La historia de un conquistador de por vida, ó de una nacion que se engrandece á fuerza de usurpaciones ó de conquistas legítimas, sin omitir la parte política y económica esencial en toda historia, puede y debe detenerse en referir con individualidad los progresos de las armas y las empresas de los ejércitos. Tal vez ocurren guerras que por lo estraordinario piden de justicia que se conserven circunstanciadamente en la memoria de los hombres, y son un buen ejemplo nuestras conquistas en el Nuevo-Mundo. Pero atenerse á ellas con singularidad, sin manifestar las grandes mudanzas que ocasionan estas conquistas en las provincias conquistadas, en las conquistadoras, y por el influjo de éstas en las circunvecinas, es mas bien escribir para lucir la elocuencia en descripciones pomposas, que para instruir á los hombres públicos en lo que deben saber, á fin de que conozcan el estado é intereses de su patria, y de las agenas, segun conviene al desempeño de sus cargos. La historia de la religion, de la legislacion, de la economía interior, de la navegacion, del comercio, de las ciencias y artes, de las mudanzas y turbulencias intestinas, de las relaciones con los demas pueblos, de los usos y modo de pensar de estos en diferentes tiempos, de las costumbres é inclinaciones de los monarcas, de sus guerras, pérdidas y conquistas, y del influjo que en diversas épocas tiene todo este cúmulo de cosas en la prosperidad de las sociedades civiles, es propiamente y debe ser la historia de las naciones. Y atando ahora el cabo que quedó ántes pendiente es menester confesar que este género de historia no ha sido practicado en Europa desde que murió Tácito hasta que los que se llaman filósofos le han resucitado en las que han escrito. Hay en ellos malignidad, hay

miras particulares, parcialidad, petulancia, detraccion , desaogo, muchos hechos aduleados y torcidos inícuamente al apoyo de sus mismas opiniones políticas ó filosoficas. Voltaire torció todos los hechos de su superficialísimo *ensayo sobre la historia universal* al apoyo del fatalismo. Es tanto lo que inculca, repite y menudea la observacion sobre la fatalidad, que esto solo haria fastidiosísima su lectura si no arredrase desde luego por lo poco que instruye. Y sin embargo el tal *ensayo* da la idea de una historia política. Lo mismo acaece con la del abate Raynal; la afectada malignidad de oponerse en todo al cristianismo, de agravar pésimamente sus abusos, de negar peatinazmente sus bienes, da á su historia un cierto aire de ridiculez que le pone muchos grados mas abajo de cualquiera de la antigüedad. Los antiguos nada afectaron, referian los abusos y errores sin encarnizarse en ellos con martilleo fastidioso. Estos historiadores modernos que han inundado sus historias con la voz *filosofia* y espíritu filosófico, son las mas veces unos declamadores enfurecidos que ponen en la rabia el mérito de la elocüencia. Salustio con ser enemigo de Ciceron no escribió así la sedicion de Catilina; y aunque no nombra la filosofia, tal vez hay mas en su opúsculo que en todo el afectado filosofismo de los modernos. En estos se hallan ponderados con demasía los vicios, calladas ó degradadas las virtudes, denigrados reyes buenos por levísimas congeturas, los retratos de las personas célebres representados casi siempre por el reverso de la fragilidad humana; pero en cuanto á la forma general de la historia y á lo que en ella debe llevarse la principal atencion, han dado ejemplos muy notables para que evitando sus vicios se escriba la historia de modo que pueda ser con verdad la escuela de los reyes y la maestra de la vida civil. Un rey ó un ministro que lea las causas que engrandecieron su nacion, las que la arruinaron, los medios que en todas líneas tomaron otras naciones para deprimirla, las que tomaron sus antecesores para conservarla, ó los descuidos y errores que cometieron con pérdida de su gloria y de sus intereses, los motivos que la influyeron en la legislacion, sucesivamente, los abusos que la ignorancia ó el descuido introdujeron y autorizaron en la economía y constitucion interior, sabrá sin duda que ha de cortar, que ha de promover, que ha de moderar, que ha de alterar, que ha de corregir, á que ha de atender dentro y fuera de sus estados. El pueblo mismo leyendo historias de de esta calidad abrirá los ojos para lo que le conviene, y no solo re-

cibirá de buena gana las providencias del soberano, sino que él mismo las deseará y clamará por ellas..,. Y ¿historias de esta calidad se han escrito hasta ahora en España?

Convengamos ánte todas cosas en que los tiempos anteriores á la invasion de los godos en España, no pueden recibir enteramente esta forma de historia. Dijo bien Ambrosio de Morales, que nuestra historia del tiempo de los romanos es propiamente historia romana. Libio, Floro y Appiano, que son los que mas abundantemente han referido lo que pasó en aquellos siglos en nuestra península, cuentan solamente batallas, conquistas y generalatos, la fundacion de algunas colonias y las empresas particulares de algunos pueblos y caudillos. Del gobierno político de los españoles se sabe muy poco y con incertidumbre. Sin embargo, nuestra legislacion esclavizada aun en gran parte á la compilacion de Justiniano, hace muy precisa la investigacion del estado de España en los últimos tercios del imperio; y en esta época cabe alguna mas luz sin duda, aunque en nuestros historiadores no se halla tanta como se necesita para conocer el estado de las cosas públicas en aquellos tiempos. La erupcion de los septentrionales lo turbó todo. Fijando por fin los godos su dominio en España, hicieron leyes, celebraron concilios; y siendo una cosa precisa absolutamente saber que restos quedan hoy en nuestras costumbres y leyes de las de aquellos tiempos; que forma tenia entonces la disciplina eclesiástica; que poseia el clero, que se le permitia poseer y de que modo, que depencias tenia España de Roma, como se obraba en los concilios, que estencion abarcaba la jurisdiccion de los príncipes, como se propagaron las órdenes monásticas, y otros puntos importantísimos, cuyo conocimiento es indispensable para distinguir bien muchos abusos autorizados aun hoy por el olvido de sus orígenes, de esto es poquísimo lo que se halla en nuestras historias.

Pero donde especialmente abundan en grandes cuentos de batallas y en poquísima noticia de las cosas públicas es en la que llaman los anticuarios *edad media.* Entónces fué cuando la especie humana no se componia mas que de cuatro clases, señores, eclesiásticos, esclavos y soldados; cuando cada pueblo poseia su código de leyes, cuando los judíos, abominados y execrados, recaudaban no obstante la hacienda de los reyes, cuidaban de su salud y tiranizaban á los mismos cristianos que los abominaban; cuando una cuestion futil ó

incomprehensible de metafisica turbada una nacion cristiana y entretanto poseian los moros las ciencias matemáticas y naturales, cuando se creia en la magia y sortilegios, cuando los grandes pleitos se decidian en la lid, cuando para averiguar la inocencia ó criminalidad de los acusados se acudia á pruebas milagrosas, cuando todo se creia milagro ó todo encantamiento, cuando las cruzadas despoblaron á Europa, cuando los caballeros eran otros tantos Amadises, y las damas otras tantas Dulcineas. Es escusado hacer una larga reseña de las estrañas costumbres de aquellos tiempos, supuesto que no hago aquí un plan de historia. Pero volviendo la vista á las nuestras si se pone la consideracion en el grande influjo que muchas de estas cosas han tenido en nuestro estado actual, que nuestras leyes civiles y eclesiásticas son casi todas acomodadas al estado, usos y opiniones de aquellos siglos; que en la credulidad pública duran aun reliquias muy funestas de ellos; que nuestra economía se resiente aun de lo que entónces estableció la ignorancia de un siglo guerrero y devoto; que nuestras ciencias no han sacudido aun del todo el yugo de los métodos del siglo VI; que la idea de la nobleza derivada de aquellas edades caballerescas influye aun mucho en el atraso de nuestras artes, y en la mania de eternizar los apellidos con fundaciones que promueven el ocio, si se pone, digo, la consideracion en estas y otras infinitas consecuencias que aun esperimentamos en el dia, se hallará que nuestras historias nada enseñan de esto, ó si enseñan algo es para autorizar en parte los abusos, bien que sin mucha culpa de los escritores, porque en su edad se pensaba aun así, y era dificil desprenderse de opiniones que estaban altamente arraigadas en la misma constitucion política. Si á alguna nacion de Europa le importa poseer un cuadro político de aquellos siglos de anarquía, es España indubitablemente la tiene mas necesidad de él. Nos duran aun por nuestras desgracias muchos restos de la edad media; y poniendo á la vista como nacieron, como crecieron, como se radicaron, tal vez se lograria desengañar á muchos que por ver lo que hoy existe y no saber como se originó, creen buenamente ser precisas y útiles muchas cosas, cuyo establecimiento no nació ni de la utilidad ni de la necesidad.

Diversas reflecciones ofrece la memorable época en que unidos los reinos de Aragon y Castilla por el matrimonio de D. Fernando el católico y Da. Isabel, comenzó España á hacerse formidable á las

demas potencias de Europa. La gloria de aquel príncipe no es bien vista entre los estrangeros: táchanle de pérfido, de avaro, de ingrato, y aun de cruel y de poco político, porque se apoderó de Navarra, porque economizó sus rentas, porque retiró al Gran Capitan, y porque fundó la inquisicion y echó de España á los judíos. Pero lo cierto es que en el arte de reinar, si consiste este arte en hacer felices á los súbditos, y respetable el poder, son pocos los príncipes que le han igualado. La toma de Granada, las conquistas de Nápoles y Navarra, el recobro del Rosellon y Cerdeña, la incorporacion de los maestrazgos á la corona, las conquistas hechas en Africa, el ministerio del cardenal Jimenez, el favor concedido á las letras en la persona de Antonio de Nebrija, el descubrimiento de América, la reduccion de Cádiz á la corona, el enfreno del desmedido poder de los grandes, la nueva forma que recibió el arte de la guerra por el Gran Capitan y su discípulo Pedro Navarro, sus leyes, sus negociaciones, y la mudanza sensible que debajo de su gobierno hubo en las costumbres, en las ciencias y en la administracion pública, obligarán siempre á reconocer en aquel gran Rey uno de aquellos pocos que han nacido para fundar la prosperidad y grandeza de las monarquías. España empezó en su tiempo á dejar de ser lo que habia sido en los anteriores, y él abrió los surcos, y echó las semillas de aquella grandeza que lograron sus dos sucesores Cárlos y Felipe, que si hubieran sabido imitarle en la prudencia y detenerse en lo conveniente, hubieran hecho tal vez mas durable el imperio que les dejó delineado y labrado en parte. Pocos reyes han sabido como él aumentar su autoridad para aumentar la libertad de sus súbditos. Pocas veces salieron vanos sus designios por la eleccion que supo hacer de las personas que habian de ejecutarlos. Manejó diestramente el poder de los papas, desmedido aun entónces, para sacar partido de las preocupaciones de su siglo. Puso en órden su patrimonio, siempre con pretestos honestos por no esasperar á los que le desmembraban. Fué desconfiado, y doctísimo en el arte de disimular, propiedades que suelen ser virtudes precisas en los reyes cuando las practican con miras justas. En sus dias se hizo culta España, rica y poderosa, industriosa y respetada en todo occidente; época en verdad memorable, y que entre nuestros mejores políticos merece la principal atencion para enseñar á los reyes su árduo ministerio. El reinado de este gran príncipe debe obtener en la historia el mismo lugar que obtienen en las pinturas aque-

llos matices ó medias tintas que dan tránsito por una gradacion delicada para pasar de un color obscuro á otro muy vivo y resplandeciente: su tiempo participó algo de la obscuridad y rudeza de los anteriores, y algo mas de las luces y grandeza de los que succedieron. Despues de él hizo España el Principal papel de Europa por mas de un siglo, y dilató sus dominios á una estension increible sin hacer mas que seguir los rumbos y derroteros que dejó señalados su profunda política. Su muerte puso el cétro en manos de una casa estrangera, y esta casa asustando á Europa y poniéndola en arma para resistir la fortuna de sus ejércitos, ó como creian los demas príncipes, las pretenciones de los austriacos á la monarquía universal, produjo en los gobiernos del occidente una revolucion tan notable, y al fin tan desgraciada para España, que ella por sí debe hacer un miembro separado en nuestra historia: miembro mezclado de grandezas y de miserias, de ciencia y de ignorancia, de riqueza y de penuria, de conquistas y de pérdidas, de miras políticas sostenidas con todo el arte de las cortes mas tramoyeras, y de sucesos fatales para la felicidad de los pueblos por el deseo de lograr estas mismas miras, hasta que agotado y debilitado el reino por una série fatal de errores y de infortunios, pasó á la casa reinante, que empezó á restaurar su prosperidad interior y su autoridad esterna. Este período, pues, merece lugar y atencion separada; y aun quizá su conocimiento individual es el que importa mas á nuestros intereses actuales por los motivos que tocaré con brevedad en el artículo siguiente.

Y volviendo ahora al objeto del presente artículo, ¿dónde tiene España una historia que retrate al vivo el estado político de estos reinos en sus diversas épocas? ¿En cual de ellas se puede aprender el *Derecho Pùblico* de la nacion, las varias alteraciones que ha padecido, la série de sus progresos ya en bien, ya en mal? Hallamos, es verdad, notadas las fechas de los conciliosy de las córtes, y los hombres de los que asistieron á estas asambleas; pero ni se reflexiona sobre los motivos que las ocasionaron, ni sobre las consecuencias que produjeron. Vemos las épocas de nuestros códigos, pero nada se deduce de ellas para manifestar el estado interior de la administracion en el tiempo en que se publicaron. Las costumbres, comercio, artes y eiencias se omiten en gracia de los combates, derrotas, sitios y marchas de ejércitos, que por lo comun se refieren con gran puntualidad, colocando la gloria y la heroicidad no en los ejemplos del buen gobierno,

sino en la mortandad de mayor número de hombres. Se copian donaciones á monasterios, privilegios á grandes, y erecciones de señoríos, sin detenerse en refleccionar sobre sus utilidades ó perjuicios: se tejen grandes listas de genealogías, matrimonios, enlaces de casas, discordias y guerrillas entre los ricos hombres; y como las historias carecen de un sistema filosófico en que todos los sucesos particulares se encaminen á retratar el estado de los hombres en cada siglo, suelen estas cosas dar materia á una refleccion suelta, y no referirse al conocimiento del todo. Cuando nuestros historiadores escribian, se tenia de la historia una idea muy distinta de la que se tiene hoy; duraban aun ciertas preocupaciones sobre la gloria, el honor, la nobleza y las letras; y no se sabia que un cuerpo histórico debe ser el retrato del cuerpo político de que trata: el sistema completo de los gobiernos, y la pintura fiel de lo que han sido los hombres en estas grandes sociedades que se llaman repúblicas ó monarquías. Tengo por muy cierto que si un Morales, un Zurita, un Mariana, un Herrera hubiera alcanzado esta edad, facilitándoles los materiales y auxilios que les facilitaron los príncipes de quienes fueron cronistas, nos hubieran dado ó darian historias superiores á cuantas de este género pesee hoy Europa, así como se aventajaron en su tiempo á cuantos historiadores produjo ésta en los demas reinos. Es dificil, no hay duda, que sean muy frecuentes los talentos de esta especie; pero si á la escasez de la naturaleza en la produccion de estos grandes hombres se juntan dificultades de parte de los gobiernos, para que no sean conocidos y empleados los pocos que produce, entónces puede darse por perdido aquel ramo en que se verifique esta complicacion. Así que si se ha de escribir la historia, es menester que no haya quien estorbe escribirla; y si se ha de escribir bien, es menester que facilitando al historiador apto los auxilios y materiales que poseyeron los pasados, la escriba de distinto modo que éstos la escribieron.

§ IV.

A España le importa mucho que se escriba una historia política de la dominacion austriaca en ella.

Se puede dudar si el reinado de Cárlos V. fué tan próspero para sus reinos como favorable á la gloria personal del Príncipe. Sus gran-

des empresas y victorias llenaron de espanto al mundo y de admiracion á la posteridad. Pero los tiempos guerreros son rara vez felices, mayormente cuando los príncipes se dejan llevar de la sangrienta pompa de las conquistas. Toda la gloria de un gran monarca de Francia, cantada por gran multitud de poetas, ensalzada en estátuas, trofeos, medallas, obeliscos, vino á parar en morir el príncipe con poco sentimiento de sus pueblos, por la miseria que recogieron al fin de tan larga continuacion de guerras, sostenidas con tanto hervor, y celebradas mas como fiestas teatrales que como guerras. Cárlos V murió querido de sus españoles, porque embelesados con su grandeza y prosperidad presente, no previeron la triste herencia que dejaban con ella á sus mismos hijos. Pero en el resto de sus estados vió por último convertidos sus vasallos en enemigos, trasladando á su hijo y nietos el fatal patrimonio de una guerra civil, que andando el tiempo dió al traste con esta monarquía. Las grandes revoluciones que ocasionó su imperio forman época muy notable en los anales de las sociedades políticas de Europa, por la amarga verdad de que el orígen de nuestra decadencia anduvo envuelto en parte con los sucesos que hicieron llegar á lo sumo nuestro poder.

Las empresas militares y vida personal de Cárlos V han sido escritas por muchos ya naturales ya estrangeros. Entre estos solo uno en el presente siglo ha hecho una historia política de su reinado. Graves causas han dado motivo para que se nos haya prohibido su lectura: con que sus observaciones son inútiles para nosotros; y entre tanto hallándo todavia España sufriendo muchas consecuencias del gobierno austriaco, muchos miserables efectos de aquella enorme dilacion de dominios, sostenidos á costa de las infelices Castillas, habiéndose verificado en tiempo de Cárlos una mudanza tan estraordinaria en nuestro gobierno y nuestras costumbres, y por su influjo en los gobiernos y costumbres de toda Europa, carece España del conocimiento político de aquella época, conocimiento no solo útil, pero necesario para el desengaño y para la enmienda de lo que aun padecemos hoy de resultas de aquella grandeza mal manejada. Cárlos V, siguiendo el plan de su abuelo Fernando, dilató en España la autoridad real: fue el primer poseedor de los inmensos tesoros de América; unian en sí una vasta posesion de dominios no vista desde el imperio de Cárlos Magno; vió nacer y propagarse en Alemania, en el Norte, y en Inglaterra aquella gran sedicion anti-católica que dió ma-

teria á sus triunfos, y despues muchos desvelos y pesares á sus sucesores; promovió la convocacion de un concilio general, en que unida la política en Roma con el interés de la religion, se vieron luchar entre sí los intereses divinos y humanos, dejó á España poblada, opulenta, sabia, hecha el emporio del comercio de Europa y aun del Oriente; y sin embargo esta misma prosperidad ocultaba en sí las semillas de las dolencias que despues nos consumieron y acabaron, á saber: del rencor universal de Europa contra la nacion formidable; de guerras contínuas en aquella Holanda, y en aquella Flandes que engulleron, digámoslo así, todas las tropas de España; de la debilidad de la metrópoli por tener guarnecidas y presidiadas provincias muy dispersas y distantes; de la ambicion de Felipe II, que por fomentar discordias en toda Europa, ó para conservar quietos sus estados, ó como quieren otros, para sojuzgar los agenos, derramó por ella todo su erario con prodigalidad nunca vista; de la ruina de nuestro comercio nacida de esta prodigalidad, y de nuestro descuido por vernos poseedores del oro y plata; de la despoblacion de esta triste península por las emigraciones á Italia, á Flandes, á América y á la India, á tantos presidios lejanos y separados, y tambien por el poco fomento de los labradores y artífices; del lujo deplorable que nació de nuestra riqueza, y ayudó á nuestra perdicion cuando ya no eramos ricos; de aquella tumultuaria legislacion de América, formada sin plan, sin conocimiento, sin mas designio que acudir á lo que ocurria; y finalmente de aquel cúmulo de males que empezó á sentir Felipe III, y acabó de esperimentar del todo el desgraciado Cárlos II. La grandeza de Cárlos V puesta en manos de la infeliz política de sus sucesores, convirtió en un pais de miseria á la nacion mas opulenta y poderosa que ha existido desde la antigua Roma acá. Felipe II en sus primeros años de reino gozó todo el lleno de la grandeza del imperio; quiso ser árbitro en Europa, y este empeño de su ambicion hizo que su sucesor inmediato en muy pocos años hallase su reino principal agotado de gentes y de dinero, arruinados los pueblos, prófugas las familias, desiertos los campos, abandonadas las artes, las rentas reales empeñadas todas á genoveses, plagado su reino de juros, inundados los pueblos de moneda de cobre falsificada, vacios los caminos de gente de comercio, y poblados de grandes bandadas de mendigos y peregrinos: injuriados, atropellados y encarcelados los vasallos por los avaros recaudadores de los asentistas, olvidadas las leyes, aniqui

lada la marina, escaso é inobediente el ejército, y en fin oprimido el miserable reino de cuantos males trae consigo la debilidad de un gobierno imprudente, caprichoso, incierto en sus principios, precipitado en sus espedientes, vago en sus providencias, y poco ó nada sabio en los medios de consolidar una monarquía.

Son muchos los que han escrito sobre las causas de la decadencia de nuestro poder; y á la verdad esta averiguacion es una de las mas útiles en que puedee gercitarse jamas el estudio de los doctos y la observacion de los hombres de estado. En poco mas de dos siglos se vió levantarse y caer una de las mayores monarquías que han existido sobre la tierra. La metrópoli apoderada de las regiones mas ricas, fértiles y aun pródigas en metales y frutos, al cabo de un siglo de posesion se halló reducida á un verdadero estado de mendiguez. El mayor monarca de Europa, el Señor del Perú, tuvo por fin que sujetarse á vivir de unos mezquinos alimentos que se le señalaron por tener empeñado el erario en términos de hacer bancarrota en él, si no se convertia todo en pagar poco á poco á los acreedores. La nacion que proveyó de géneros á toda Europa en Medina del Campo, cuya marina conquistó á Aténas con un puñado de aventureros, giró la primera el globo, descubrió la América, y se apoderó de todo el comercio del Poniente y Levante; en muy pocos años se halló sin fábricas, sin marina, sin comercio, inundada de guerras y levantamientos, perdiendo provincias en Europa y América, y entre tanto curando de hechizos al monarca. Esta increible turbulencia y desórden en que paró España, que dió motivo á una multitud de leyes económicas, que ni se observaron ni podian ser observadas, y que conocidas despues por la augusta casa de Borbon reinante, ha ido desapareciendo sensiblemente hasta el estremo de hallarnos hoy con una monarquía respetable (*), que anuncia el recobro de nuestra antigua grandeza, no en estados, sino en riqueza y autoridad, no ha sido hasta ahora bien desentrañada en ninguna historia. Los pocos historiadores nuestros que han escrito de estos dos últimos siglos, han sido mas bien abogados de nuestros reyes, que relatores imparciales y desinteresados. Los estrangeros mal informados en parte, y preocupados en parte contra nosotros, han tocado inicua y superficialmente los motivos de nuestros infortunios; los antiguos con animosidad, los modernos con rabia filosófica. Dijo bien el abate Nuix que las histo-

(*) Esto se escribia á fines del reinado de D. Cárlos III.

rias de los filósofos de nuestro tiempo deben llamarse historietas mas bien que historias. En pocas páginas acumulan innumerables hechos, píntanlos á su modo para dar asidero á las declamaciones sobre la *humanidad* y la *supersticion*, y de la verdad sea lo que Dios quisiere. La historia en que no hay nobleza, imparcialidad, estilo sosegado, sencillez generosa, es digna solo de un escolar recien salido de la aula de la retórica. La malignidad y la declamacion podrán agradar á los lectores superficiales, pero el lector maduro quiere mas sacar por si las consecuencias de lo que lee, que verlas prevenidas por el escritor; y este es el grande arte de los autores, referir las cosas de modo que se le ponga al lector en la necesidad de raciocinar por sí, y tener el gusto de creer que es perspicacia suya lo que es destreza y habilidad del que escribe.

En el año de 1629 publicó en Holanda Juan Laet su comentario sobre España, perteneciente á la hermosa coleccion de *República* que salia de la imprenta de los Elzevirios. La utilidad de este comentario (aunque breve) está en que el autor juntó en él lo que sobre España habian escrito los mas célebres escritores de aquellos tiempos. En él son sobre todo dignos de observarse los capítulos IV, XXVI y XXVII. En el primero trata de las causas de la despoblacion de España, en los otros dos de su debilidad, y pobreza del erario. Las causas de la despoblacion las reduce á la esterilidad de algunas provincias, á la infecundidad de las mugeres españolas, ó á la espulsion de los judíos por Fernando el Católico; á la de los moriscos por Felipe III, á las conquistas ultramarinas, á la necesidad de presidiar con tropa española los dominios lejanos, y por último á la persecucion de la inquisicion. La debilidad de España la hace nacer principalmente de la desunion de los dominios de la monarquía, y del modo tan generoso de hacer la guerra á que precisaba esta misma desunion. La pobreza del erario la deduce de los enormes gastos de Felipe II en toda Europa, de su célebre bancarrota con que perdió el crédito, y de la guerra de Flandes. Si Felipe II no hubiera dado entrada en el año de 1569 al comercio de estrangeros, y si éste andando el tiempo no se hubiera hecho necesario, aquellas causas quiza no hubieran producido efecto alguno, ó por lo ménos no irremediable. Nuestros economistas fijan todos el orígen de nuestra decadencia en la ruina de nuestra marina y fábricas. Desde el el mismo tiempo de Felipe II se estan oyendo estas quejas en nuestros libros económicos. Se sabe que los

ministros de aquellos reinados solian ser aficionados á leer, pero estos libros no contenian novelas ni lisonjas. Donde hay comercio (decian estos buenos ciudadanos) hay riqueza, donde hay riqueza hay poblacion, y donde poblacion y riqueza hay poder para sustentar un imperio por dilatado que sea. Habiéndonos dejado arrebatar el comercio, cesó la multiplicacion de nuestras ganancias: siendo preciso proveer de géneros á las dos Españas, nuestro dinero precisamente habia de ir á parar á las manos de los que nos proveian. La simplicidad de estos dos principios parece que se viene á los ojos ella por sí, y sin embargo el desprecio de ellos ocacionó la ruina de un imperio vastísimo, sembrado de frutos exelentes, de minas y de tesoros innagotables. Nada es gravoso (decian nuestros españoles) donde entra mucho y sale poco caudal. Haya tributos, imposiciones, guerras; á todo se puede acudir cómodamente donde hay ganancia contínua y bien protegida. Cese la ganancia; toda guerra, todo tributo, toda imposicion será una herida mas que acelerára la ruina del estado.

La espulsion de los judíos primeramente, y la de los moriscos despues están tan agrávadas de insensatas por los políticos estrangeros, y ha sido tan defendida de justa y precisa por muchos españoles, que esta discusion merece en verdad una pluma desinteresada que bien provista de documentos, pese las utilidades ó perjuicios de estas enormes emigraciones y resuelva con imparcialidad. Es grande el interés que puede seguirse de conocer como se erró ò se acertó en arrojar de España cinco millones de sus habitantes, en cuyas manos (así lo dicen) estaba todo el peso del comercio y agricultura de la península. En los libros que han tratado de esto no se hallan mas que generalidades vagas, aplicables á toda emigracion, como en efecto las aplican todos los historiadores filósofos á la revocacion del edicto de Nántes por Luis XIV. Se necesita desentrañar bien el estado de la monarquía en tiempo de Felipe III, examinar si el reino de éste podia sufrir sin gran daño la emigracion como el de Luis XIV, si eran mas peligrosos los hugonotes en Francia que los moriscos en España: si la misma debilidad del reino daba alas á los moriscos para llamar otra vez las fuerzas de Africa (así lo recelaban) ó para turbar frecuentemente la seguridad interna, ó bien si fuese un puro efecto de religion.................. qué efectos causó el vacío de tanta gente en los talleres, los campos y las tiendas, y si los estrangeros

que entraron á reemplazar (como dice Moncada) fueron mas perjudiciales que los mismos moriscos que se tenian por perniciosos.

El mismo exámen pide y aun con mas necesidad, la legislacion política y económica de las Américas: cómo pudieron estas contribuir á la aniquilacion de nuestro comercio: por cual fatalidad sucedió que todo su oro y plata enriqueciese al resto de Europa, siendo nosotros el instrumento de la prosperidad agena: qué efectos causaron aquellas *encomiendas* tan exageradamente abominadas por Raynal: si la antigua España despobló á la nueva por el esterminio, y ésta á la antigua por las colonias. Ni merece menor consideracion, siendo un hecho solo, la subida de la moneda de cobre, otra de las fuentes de nuestra miseria, segun estrangeros y naturales. El tratado de Juan de Mariana *de mutationes monetæ* pronóstico con tiempo cuanto por este y otros descuidos ó malicias de los ministros se verificó en España á fines del siglo XVII; y no dá corto campo al conocimiento del gobierno de aquellos tiempos ver á Mariana acusado, encarcelado, tratado de reo de lesa magestad por haberse opuesto con entereza verdaderamente filosófica á uno de los arbitrios mas ruinosos y desatinados que puede inventar jamas la ignorancia de todos los principios de buen gobierno: las leyes parciales que se formaban para remediar daños y abusos que nacian de la constitucion política, y por consiguiente lejos de remediar, aumentaban los pleitos y los delitos. Los asientos, arrendamientos, tributos, puertos secos, concesiones particulares con perjuicio del todo de la república, tasas, gremios, arbitrios, y en una palabra cuanto los reinados de Felipe III, Felipe IV y Cárlos II se ordenó, adoptó, y dispuso en todos ramos para el gobierno interior y esterior de una monarqía que se iba cayendo á pedazos por faltar firme apoyo en el centro de ella-merece particularísimos exámenes, y una pluma diestra que enterada mas profundamente de lo que permiten los libros impresos en las razones de estado que dieron á la máquina de la república movimientos tan desconcertados y perniciosos, esponga á los ojos de Europa como crecimos y como caimos tan precipitadamente; como contribuyeron estos á los demas estados de Europa formada en ella una nueva política y un nuevo género de intereses; y como contribuimos nosotros mismos á nuestro precipicio por no querer ir á la par con las demas naciones en los progresos del comercio, de la marina y de las ciencias. En estos reinados tienen grandísima conexion los sucesos

políticos [aquellos que por lo comun suelen formar el cuerpo de la historia] con la caida de nuestra poblacion, artes y riquezas. Antes de los tiempos de Cárlos V solian hacerse las guerras para conquistar ó usurpar estados. Un monarca que creia tener derecho á un pedazo de tierra llamado provincia; un príncipe que se empeñaba en ganar título de grande por esterminar el linage humano; un fanático musulman que pensaba haberle ordenado el cielo hacer musulmana toda la tierra; los poderosos pues con este linage de ambicion ó supersticion inundaban de sangre los campos y los pueblos, sin otro fin que el dominar mas estension de tierra, aunque en todas las que conquistasen no hubiese tanto número de hombres como pudieran tener en su reino solo manteniéndole en paz, y usando él bien de sus frutos é industria. El descubrimiento de las Américas restauró el antiguo arte de los Fenicios y Cartagineses; aquel arte no de conquistar tierras, sino de apoderarse por el comercio de las riquezas de paises fértiles por medio de colonias y tratados ventajosos, superioridad de fuerzas con que proteger las colonias y los tratados. A principios del siglo pasado empezó Europa á conocer la utilidad grande de estas miras, y desde entonces acá casi todas las guerras no han tenido otro objeto que mantener la superioridad del comercio, poniendo en contribucion de la industria agena á los reinos débiles. De aquí el gran cuidado en fomentar la marina y las fábricas; de aquí el empeño de obtener el dominio del mar; de aquí las sagacísimas negociaciones para sostener lo introduccion de géneros en agenos paises; de aquí los conatos sobre ciertas colonias, ciertas plazas, puertos y terrenos bien situados para egercer el tráfico; de aquí haber los Holandeses usurpado la India á Portugal, haber los ingleses establecido á viva fuerza colonias en aquellos paises que nos eran casi inútiles cuando las dominábamos, y haber la Francia y toda la Europa procurado adquirir establecimientos ultramarinos, no para catequizarlos, convertirlos y repartirlos en encomiendas: sino para tener factorías, almacenes, puertos y escalas. Si España entendió ó no bien esta política, y si procuró ó no medios contrarios á ella en beneficio ó perjuicio suyo, es cosa que debe resultar de la historia de esta época célebre, fundada en documentos ciertos que deben suministrar los archivos. Entonces se podrá ver como nuestra ruina interior provino de los intereses de toda Europa envueltos en las guerras, paces, tratados y negociaciones, y de qué modo y por cuales causas se desplo-

mó un imperio que habiendo sido miserable cuando aparentaba mayor grandeza, va siendo mas feliz cuando han quedado reducidas á breve coto sus posesiones; y, lo que es sobre todo útil, que consecuencias sufrimos todavia de aquella série de errores o fatalidades que en la guerra, en la política, en la economía, en la legislacion empobrecieron y debilitaron en poco mas de un siglo á una nacion, que por sus victorias, por el valor, fortaleza y aun heroicidad de sus naturales, por sus exelentes hombres en paz y guerra, por su dominio en regiones abundantísimas de oro, plata y frutos esquisitos, y por lo atrevido de sus negociaciones y descubrimientos, prometia no solo una duracion igual á la de los antiguos imperios, pero una prosperidad interna contínua, fija, permanente, fundada en la posesion de los mayores tesoros del orbe, y en el valor y disposicion de los súbditos para usar bien de ellos y conservarlos, si la providencia hubiera tenido á bien dar entonces á este pueblo generoso y fidelísimo cabezas á propósito para dirigirle.

CARLOTA CORDAY.

En los terribles dias de 1793, en aquellos tiempos en que el crímen y el terror eran los verdaderos soberanos de Francia, en aquella época de degradacion, de vergüenza, de peligros y de lágrimas, vivia en Normandía una jóven de veinticuatro años. Dotada por la naturaleza de una alma noble y enérjica, ademas de una rara hermosura, se habia estraviado su espíritu adoptando con el fervor de su edad las opiniones republicanas. La república que soñaba su imajinacion no era la de Robespierre ni Marat, no: habia llorado á Luis XVI, y la república que deseaba estaba sometida á las leyes de la virtud; jóven é inesperta, invocaba á esta dulce quimera de su fantasía.

En Caen, donde vivia con una de sus amigas, habia encontrado á los jirondinos, que se le habian presentado con todo el prestijio de

la persecucion. Al verlos perseguidos no se acordaba de que habian sido tambien perseguidores; oyendo proscribir sus cabezas, olvidó que habian hecho caer muchas y una mas sagrada que las demas, y se interesó en su suerte. Empezaba la guerra de Calvados, y cuando vió que las poblaciones se armaban para marchar sobre Paris y destruir el poder de la montaña, dijo para sí:

"Yo tambien ayudaré á libertar la patria: y desconociendo la ley de Dios que dice: *no matarás*, partió de Caen engañando á su padre y escribiéndole que los disturbios de la Francia, mas horribles cada dia, le obligaban á buscar reposo y seguridad en Inglaterra, pero en vez de embarcarse para Lóndres, se encaminó á Paris. Antes de salir de Caen habia visto al diputado Barbaroux, que le dió una carta d recomendacion para el ministro del interior y otra para el diputado Duperret, amigo de Garat."

Llegada que fué á Paris, vaciló Carlota un instante en la eleccion de su víctima. Daton y Robespierre tenian suficiente celebridad en la montaña para merecer sus golpes; pero el nombre de Marat inspiraba en las provincias mas horror todavia que los otros dos. Fué, pues, Marat el escojido. ¿Pero dónde ha de encontrarle? Tentaciones le dieron de irle á buscar á los bancos de la montaña é inmolarle en presencia de todos. Sin embargo, entonces el estado de su salud no le permitia á Marat tomar asiento en la Convencion; padecia una de aquellas enfermedades inflamatorias, tan comunes en las revoluciones, y que con frecuencia terminan esas borrascosas existencias que escapan de las manos del verdugo. Un mes hacia que Marat no salia de su aposento, allí yacía el hombre del populacho jacobino atormentado de voraces ardores y sin encontrar mas descanso en su atroz agitacion que el espacio que duraba el baño. En el pasaba parte del dia rodeado de plumas y papeles, escribiendo sin cesar, redactando su periódico, y denunciando, acusando y persiguiendo desde el fondo de su baño como acostumbraba hacerlo desde los bancos de la montaña. El 13 de Julio acababa de escribir á la Convencion quejándose del poco caso que se hacia de sus cartas, y diciendo que si sus cólegas no atendian á sus quejas, se trasladaria enfermo y todo á la tribuna; terminaba su comunicacion denunciando á dos generales; Custine y Biron, á quienes acusaba de meditar una traicion, semejante á la de Dumourier: "era indispensable, decia, tomar una determinacion definitiva que acallase todas las calumnias y comprometiese irre-

vocablemente á todos los diputados en la revolucion: tal era la de dar muerte á muchos ilustres prisioneros y poner á precio las cabezas de los fujitivos; de este modo no se acusaria á los unos de destinar el trono á Orleans, y se impediria á los otros hacer las paz con la familia de los Capetos."

Así sabia Marat conservar sus oidos, y la enfermedad irritaba aun mas su encono. Carlota Corday, no pudiendo hallarle en la asamblea, se vió precisada á buscarle en su casa. Fuéle negada la entrada, porque una miserable que no se avergonzaba de dormir bajo el mismo techo que el mónstruo, no quiso dejarla penetrar.

Entónces ella, sin desanimarse, volvió á su alojamiento, y escribió la siguiente carta á Marat:

"Ciudadano, acabo de llegar de Caen; vuestro amor á la patria me hace presumir que escuchareis con interes la relacion de los desgraciados acontecimientos que ha presenciado aquella parte de la república. Pasaré á veros á la una: tened la bondad de recibirme y concederme algunos minutos de atencion. Yo os prometo poneros en disposicion de hacer un gran servicio á la Francia."

Al dia siguiente se presentó otra vez Carlota Corday en casa de Marat. La muger, que la víspera se opusiera á su entrada, quiso tambien despedirla, pero oyendo Marat desde el baño una voz desconocida mandó que entrase la persona que con tanta instancia solicitaba verle. La jóven al hallarse sola con él le contempla antes de herirle.

¡Ola! dijo Marat; con que llegais de Caen; ¿qué diputados hay allí ahora?

Carlota se los vá nombrando, miéntras él los apunta con lápiz, y levantando la cabeza y mirando con horribles ojos á la jóven que se habia acercado al baño:

—*Está bien*, dijo, *todos irán á la guillotina.*

¡A la guillotina! replicó la doncella, toma malvado; y sacando un puñal del seno hiere á Marat en el pecho, y penetra hasta el corazon.

¡Socorro! ¡socorro! grita el tribuno agitándose en el agua; ¡socorro! que me matan.

La mujer que vivia con él, oye su voz y se precipita en la estancia. Un mozo que estaba doblando periódicos, acude tambien, y los dos encuentran á Marat con las vascas de la muerte, y de pié á su lado á la jóven tranquila, inmóvil y sin miedo..... El mozo enarbo-

lando una silla la asesta un golpe y la tiende en tierra; la impura compañera del rejicida la pisotea..... Acude mas gente al tumulto y la casa es innuudada de curiosos.

En medio de sus gritos, Carlota Corday se ha vuelto á levantar y desafia con dignidad los ultrajes y furores de la multitud que va acreciendo gradualmente. Los sanguinarios amigos del mónstruo que acaba de morir quieren precipitarse sobre ella y despedazarla; pero los comisarios de la seccion la defienden y protegen, conmovidos al ver tanta juventud y belleza unidas al tranquilo valor con que confiesa haber cometido su crímen.

La fuerza armada la lleva á la presencia de los hombres á quienes llamaban jueces reunidos en la Abadía. En derredor del carruage que la conduce, el pueblo cuyo favorito era Marat ahulla y vocifera horribles insultos. Carlota los oye sin conmoverse, y en su encantador semblante no se advierte mas que la espresion del entusiasmo por haber logrado su objeto, unida á una sonrisa de desprecio al estúpido populacho que la sigue amenazándola.

Chabot y Drouet han subido con ella en el coche, el capuchino apóstata, y el hombre que habia prendido á la familia real en Verennes querian tomar parte en todos los horrores revolucionarios y mojar sus labios en todas las copas de sangre.

Llegados que fueron á la prision de la Abadía, donde no se entraba mas que para padecer, y de donde no se salia mas que para morir. Carlota Corday fué interrogada minuciosamente, pero indignándose ella de las capciosas preguntas que se le hacian esclama:

Todas esas dilaciones son inútiles; yo he dado muerte á Marat.

Acusada, preguntó Montané, presidente del tribunal de malvados: ¿habeis escojido defensor?

Tenia un amigo á quien pensaba darle el encargo, pero no habiendo oido hablar de él desde que se lo pedí, me figuro que no habrá tenido valor para aceptar.

Entónces divisando el presidente en un ángulo de la sala á M. Chevan Lagarde, dijo á la acusada. —El tribunal os señala para defensor al ciudadano Chevan Lagarde.

"Como no me conocia, dice este en sus memorias sobre los sucesos de 1793, Carlota Corday me dirijió algunas miradas de inquietud como temiendo que emprendiese una justificacion que no deseaba.

"Comenzaron los debates, y se concluyeron en ménos de media hora.

"Ningun pintor, al ménos de los que yo conozco nos ha reproducido fielmente la semejanza de aquella muger estraordinaria; se ha trazado bastante bien su robusta y esbelta estatura, sus largos cabellos muellemente esparcidos por los hombros, sus ojos sombreados de largas pestañas y la forma ovalada de su rostro; pero no alcanzaba el arte á pintar la energía de su alma, de la que era fiel traslado su fisonomía.

"Lo mismo sucede con los trámites de su proceso; fácil hubiera sido copiar sus palabras literales, pero los periódicos de entónces no se hubieran atrevido. Sin embargo, una cosa habia imposible de pintar, el acento de su voz casi infantil y que estaba en armonía con la sencillez de su esterior y la imperturbable serenidad de su rostro.

"Despues que hubo dado cuenta del proyecto que concibiera dos meses ántes.

"Hubiera querido, dijo inmolarle en su mismo asiento. Si me hubiesen prometido que de este modo conseguiria mi proyecto, lo hubiera preferido á cualquier otro, entónces estaba segura de perecer inmediatamente á manos del pueblo, porque entónces como todo el mundo me creia en Inglaterra se hubiera ignorado mi nombre.

"En seguida esplicó porque se habia resuelto á introducirse en casa de Marat, y porque medio lo habia conseguido, y habiéndola manifestado un quidam que aquella artería habia sido una perfidia,

"Convengo, contestó, en que ese medio no era digno de mí, pero todos son igualmente buenos para servir á mi patria. Ademas de que para penetrar hasta él, se necesitaba un engaño por que era hombre cauteloso."

Entónces procedió el tribunal y los jurados al interrogatorio siguiente.

¿Quién os ha inspirado tanto odio á Marat?

No necesitaba yo inspiraciones de nadie; mi ódio era bastante implacable por si solo.

Pero la idea de asesinarle os seria sujerida por alguno.

Por nadie, lo que uno mismo no concibe no puede ejecutarlo bien.

¿Por qué le aborrecíais?

Por sus crímenes.

¿Y qué entendeis por sus crímenes?

Los trastornos y miserias de que él ha sido causa.

¿Qué intenciones llevábais al matar á Marat?

Poner término á los males de mi patria; he asesinado á un hombre por salvar á cien mil, á un perverso para salvar á millares de inocentes, he sacrificado una fiera por el reposo general. Yo era republicana antes de la revolucion, y no me ha faltado la suficiente energía.

¿Qué entendeis por energía?

Entiendo por energía un sentimiento que anima á los que dejando á un lado su interes particular, saben sacrificarse por su patria.

¿Y creeis haber esterminado á todos los Marat?

No, respondió tristemente la doncella; pero muerto él, acaso los otros tendrán miedo.

Habiéndole presentado un portero el cuchillo de que se habia servido le preguntó si lo reconocia, entónces se le vió conmoverse por primera vez, apartó los ojos y separando el cuchillo con la mano dijo con voz trémula.

—Si lo reconozco, lo reconozco.

Como Marat estaba sentado en el baño, el cuchillo habia penetrado perpendicularmente por la garganta: esta casualidad sujirió al acusador público la idea de decirle que sin duda estaba muy ejercitada en la carrera del crimen cuando habia tenido suficiente sererenidad para elegir un parage donde no pudiese fallar el golpe.

¡Oh! el mónstruo me cree un asesino !Este grito de indignacion que se le escapó como el rayo terminó la sesion.

El acusador público reasumió sus cargos, y dijo al presidente: están concluidos los debates, el defensor puede hablar.

Al resonar estas palabras y cuando me levanté para hablar, añade Mr. Chevan Lagarde; se suscitó en la asamblea un ruido sordo y confuso, en seguida todo quedó en un silencio tan profundo que me heló de terror.

Miéntras habló el acusador público, los jueces me enviaron un recado aconsejándome que guardase silencio, y el presidente me manifestó que lo mejor era que me limitase á probar que la acusada estaba loca, Todos querian humillarla. Pero ella permanecia impasible y en las miradas que me lanzaba leía yo el deseo de no ser justificada; por desgracia no podia ser otra cosa porque de los debates resul-

taba la prueba legal de un homicidio premeditado. Sin embargo, firmemente resuelto á cumplir mi deber, tomé la palabra con marcada emocion y dije:

La acusada confiesa con la mayor sangre fria el horrible atentado que ha cometido, confiesa igualmente su larga premeditacion, confiesa las circunstancias, en una palabra, lo confiesa todo, y ni siquiera piensa en justificarse.

He aquí ciudadanos, su mas elocuente defensa esa calma imperturbable y esa abnegacion de sí misma que no revelan remordimiento alguno, ni aun en presencia de la muerte; esa calma y esa abnegacion no se encuentran en la naturaleza, no pueden esplicarse sino por la exaltacion del fanatismo político que la puso el puñal en la mano; y á vosotros ciudadanos jurados, toca decidir qué peso puede tener esta consideracion en la balanza de la justicia.

A medida que yo me esplicaba en estos términos, una espresion de contento brillaba en sus ojos.

Recojidos los votos del tribunal, todos sin escepcion estuvieron por la pena capital.

El presidente anunció su sentencia de muerte y la confiscacion de sus bienes; en seguida la preguntó si tenia algo que hacer presente sobre la aplicacion de la ley, pero sin contestarle se dirijió á mí, y con dulce y alagüeño acento:

Caballero, me dijo, os doy mil gracias por la firmeza con que me habeis defendido, de un modo digno de vos y de mí; esos señores [dirijiéndose á los jueces] me confiscan mis bienes.... pero yo quiero daros una prueba mas notoria de mi agradecimiento, os suplico que pagueis por mí lo que deba en la prision, y cuento con vuestra generosidad. [*]

Vemos, pues, por relacion de su mismo defensor, que Carlota Corday daba tan firmes y nobles respuestas con seguridad, pero sin jactancia alguna; su tranquilidad provenia de su conciencia y no tenia miedo, porque la pobre niña se veia irreprochable. Con admirable paciencia oyó hacer sus declaraciones á los testigos, y cuando acaba cada uno, decia: "Es verdad; el declarante tiene razon." De

[*] Sus deudas no ascendian mas que á treinta y seis libras en asignados que al dia siguiente pagó M. Chauveau Lagarde al conserge de la Abadía.

lo único que se defendia era de su pretendida complicidad con los jirondinos.

En su prision escribió dos cartas, una á su padre, y otra á Barbaroux. Hé aquí la que dirijió á su padre:

"Perdonadme, querido padre, por haber dispuesto de mi vida sin vuestro consentimiento. He vengado á muchas víctimas inocentes !he evitado infinitas desgracias! el pueblo se desengañará un dia y me dará las gracias por haberle libertado de su tirano. Si procuré persuadiros que pasaba á Inglaterra, era porque creí poder guardar el incógnito; pero he visto la imposibilidad de mi plan. Espero que no me lo echareis en cara. En Caen encontrareis defensores. Adios, amado padre, os suplico que no me olvideis....... ó mas bien que os alegreis de mi suerte....... conoceis á vuestra hija, y sabeis que no puede haberla guiado ningun fin vituperable. Abrazad á mi hermana á quien amo de todo corazon, y no olvideis aquello de Corneille:

No el cadalso,
El crímen es quien nuestra mengua labra.
Mañana á las ocho es cuando deben juzgarme.

En su carta á Barboux se trasluce alguna alegría: cuenta su viage de Caen á Paris, y luego habla tranquilamente de su llegada y arresto, dice en un pasage: "Todos están descontentos aquí por no tener mas que una muger que ofrecer á los manes del *grande hombre*............ Perdon !oh¡ hombres¡ este apodo deshonra vuestra especie; era una vestia feroz que iba á devorar á la Francia, y yo la he echado abajo...... !Ahora viva la paz¡ Gracias al cielo, Marat no habia nacido frances.

Confieso que he empleado un artificio para llegar hasta él; cuando partí de Caen contaba sacrificarle en la cima de la montaña de la convencion nacional, pero habia dejado de asistir á ella.

En Paris no comprenden como puede una muger inútil, cuya vida no sirve para nada darla á sangre fria para salvar á su pais. Esperaba morir en el acto, pero algunos hombres valientes y superiores á todo elogio me han preservado de los furores del populacho. Como estaba serena he sido blanco de los gritos de muchas mugeres, pero quien salva á su patria no se para en lo que cuesta.

¡Ojalá que se restablezca la paz tan pronto como deseo! Por fin ya tenemos de ménos un criminal, sin el cual jamás la hubiéramos obtenido, en cuanto á mí hace dos dias que la gozo, para la felicidad de mi pais es la mia propia.

Lo que me inquieta es la suerte de mi padre: si le persiguen por causa mia, os suplico, ciudadanos, así como á vuestros cólegas que le defendais fervorosamente.

Mañana á las ocho me juzgan, probablemente á las doce *habre vivido*, usando la espresion de los romanos.

Cuando entró el verdugo el 17 de Junio por la tarde en la prision para conducirla al suplicio, encontró á Mlle. Corday escribiendo tranquilamente una carta. Con una voz dulce y en ademan lleno de gracia, como si todavia se hallase en un salon, dijo al ejecutor: "Ciudadano, permitidme que acabe; no me faltan mas que dos líneas." Era la carta que dirijia á M. de Ponte-Coulant á quien acusaba equivocadamente, pues no sabia que este diputado, que habia escojido para defensor, no habia tenido noticia de su eleccion ni de su demanda; el acusador público interceptó el billete que le escribiera con este motivo.

Al volver á su interrogatorio, dijo á los criados del verdugo:

Señores, si os es indiferente hacerme padecer antes de morir, os suplico me permitais que me levante las mangas y me ponga guantes.

Y diciendo estas palabras enseñó sus hermosos brazos enteramente magullados.

Eran mas de las siete de la noche cuando vestida de la camisa roja de los asesinos salió de la consejería y subió á la fatal carreta. El innoble vestido que cubria á la jóven republicana no disminuia sus encantos, y desde la tumba donde se sostenia de pié contemplaba con lástima y sin cólera la muchedumbre que se agolpaba para verla correr á la muerte. Sin embargo no todos los circunstantes la insultaban; muchos la compadecian y la admiraban.

Cuando subió al cadalso, hubo un movimiento de indignacion, originado por la ofensa del pudor en el momento en que el criado de Sanson le quitó el pañuelo para que la cuchilla de la guillotina no encontrase obstáculo.

La cuchilla hizo su oficio, y la cabeza de Carlota Corday, levantada de los cabellos por el criado del verdugo, fué mostrada á los caníbales que rodeaban el cadalso. El miserable dió repetidas bofetadas á aquella masa sin vida, accion que fué anatematizada por los mismos septembricistas.

Algunos espectadores de esta ejecucion han asegurado haber visto cubrirse las mejillas de la víctima de subido carmin, fenómeno que

se atribuyó al resentimiento púdico que esperimentaba. Largas disertaciones se han escrito sobre este particular; y un famoso anatómico, el doctor Sumring, sentó entónces la proposicion de que *la cabeza separada del cuerpo sobrevive al suplicio.*

Hemos oido decir á una persona: "cuando apareció Carlota en el umbral de la puerta de Marat, la ví palidecer y temblar ante aquel populacho que ahullaba injurias y amenazas; entónces ella misma confesó que temia ser despedazada por aquellos frenéticos; la pobre niña estaba bien resuelta á morir, pero no con muerte tan espantosa. Horrible cosa era tener 25 años, ser bella, merecer la admiracion, y verse insultada, ultrajada, y esperar á cada instante que una mano atrevida diese la señal y comenzase la larga série de dolorosos tormentos que un populacho desenfrenado acumula contra un infeliz indefenso; esta idea le hizo estremecerse, y permaneció algunos momentos parada en el umbral de la puerta.

La relacion de Carlota Corday ha hecho siempre en nosotros una impresion mas triste que los asesinatos de los carmelitas, de la Force y de la Abadía. Al lado de las otras víctimas se encontraba un ángel que las sostenia en su sangrienta agonía, pero en vano busqué este ángel junto á la muger animosa que mató á Marat. Los últimos momentos de Carlota Corday no fueron dulcificados por pensamientos religiosos; en sus cartas escritas poco antes de ir al cadalso habla de los *Campos Elíseos* y de las sombras de *Bruto* y *Caton*, pero nada dice de Dios ni de su Madre. La desgraciada no oraba: miraba á la tierra con desprecio, pero no levantaba los ojos al cielo: muere con valor, pero sin fé: una vendeana en su caso hubiera estado patética. En el cadalso desaparecen las pasiones, y dejan el lugar á divinas esperanzas.

EL MUNDO.

Por mas que se conozca el mundo, siempre ofrece que aprender. Las escenas que en el pasan, varian con tanta frecuencia, que los que han hecho, como se dice generalmente, papel mas largo, y con mejor suceso, no tienen ninguna seguridad de ser aplaudidos, respetados ó

temidos hasta el fin. Ecsaminemos ligeramente los diversos objetos que en él se notan. El mundo donde está la corte, no se parece al de una simple capital, ni este al de un pueblo. Todos estos mundos forman uno con la série del tiempo, y su composicion no está tan sujeta al capricho como se cree.

Cada hombre tiene sus mácsimas acerca del mundo. Los espíritus apocados han hecho su fortuna á fuerza de bajezas y avaricia, no conocen otra ruta que la que ellos han seguido, y dirigen por las mismas huellas á los que van á entrar en el mundo, sin detenerse en reflexionar si deben ó les convendrá seguir el mismo camino. Los modos, las circunstancias y los acontecimientos varian en cada individuo; hay caractéres, nombres y aun figuras á quienes no conviene todo.

Por todas partes y en todos lugares no somos otra cosa mas que lo que somos en el fondo de nuestra alma, los pasos mas escenciales á los mas pueriles, llevan siempre nuestro carácter, vano ó molesto, prudente ó atolondrado, tímido ó resuelto, fuerte ó débil, bueno ó malo.

Para conducirse bien, es necesario conocerse; pero por desgracia se entra demasiado temprano en el mundo para tener este conocimiento. Los que nos introducen en él, no nos conocen tanto como cada uno se conoce así mismo; pero aun cuando así fuera, ¿serian estos los mas ilustrados, esentos de pasiones para enseñarnos un camino que no nos estraviase? Mas bien falta habilidad á los conductores que docilidad á los conducidos. En el teatro de revoluciones continuas, la casualidad mas bien que la prudencia, decide de la suerte de los hombres.

No hay regla cierta para hacer en el mundo lo que se llama fortuna; la hay para el buen éxito ó para merecer la estimacion general; por lo mismo, es prudencia tener siempre alguna incertidumbrer y es locura entregarse enteramente á ella.

Se dice generalmente que el mundo se aprende por sí solo. Es cierto que es el mejor modo de estudiarlo, y que nunca se posee su ciencia sino no es viéndolo; pero no es ménos cierto que se necesita atencion, discernimiento y saberse aprovechar de los sucesos y de las costumbres. Los que pretenden conocerlo por medio del estudio, no tienen una verdadera idea de él, no lo conocen jamas.

Los hombres mas sabios á quienes unos estudios profundos y abstractos, tienen separados del trato del mundo, contraen en el ga-

binete un aire, un no sé qué , que el mundo mas amable no puede borrar. Sus conocimientos profundos los hacen admirar como una novedad que se desea; pero insensiblemente vuelven á entrar en la oscuridad de donde han salido; solo duran conocidos el tiempo que dura la curiosidad que escitaron.

Se dice frecuentemente que el mundo es la mansion de la injusticia, de la corrupcion y de todos los desórdenes. La mayor parte de los que lo dicen no se estienden á sí mismos; muchos no saben lo que dicen, y solo hablan porque así les conviene. El mundo, como una reunion de hombres de todas especies, provee de todo , de bien y de mal; pero como interesado en la conservacion de la sociedad , es al mismo tiempo un tribunal severo, en que se jusga sin apelacion, y con un rigor peculíar, los vicios y los desórdenes de la especie humana. No perdona jamas una falta, por mas que se empeñe el que la cometió en repararla: nada escucha, condena muchas veces hasta los motivos que se tienen para apaciguarla. Su único castigo es el desprecio, y por lo mismo su inflecsibilidad es la que hace temibles sus juicios. Habiéndole ofendido una vez, se pierde para siempre su favor; todos están sujetos á sus decretos, los grandes, y los pequeños,los ricos y los pobres.

Por el contrario, al que mas lo ha ofendido es al que mas persigue; y como nadie carece de defectos, le es fácil sorprendernos en la menor falta. Por lo regular mira como un desórden la superioridad que conceden los bienes de fortuna, los títulos de nobleza, grita frecuentemente que son indignos de lo uno y de lo otro.

El famoso Caton que tanto temia los juicios del mundo, respondió á uno que se maravillaba de que no le hubiese erigido una estátua: Mas quiero oir esta pregunta , que no la de porque me la erigieron.

Los que han pasado su vida en meditar sobre las pasiones , en analizar los vicios y las virtudes, no deben ser tan dificiles de estimacomo lo es el mundo. A este no se le engaña , quita la máscara del hipócrita mas astuto , lo que aprueba ó lo que condena despues de cierto tiempo [porque siempre tenia algo para juzgar mejor] queda aprobado ó condenado para siempre.

Esto sucede igualmente con las obras de ingenio ó del arte, les concede ó les niega la inmortalidad que piden. Estiende su censura hasta el ridículo, de que se sabe aprovechar con destreza, y algunas

veces aun se le acusa de que los trata peor que á los vicios; no haciendo mas sino divertirse con ellos, elige el medio mas seguro de corregirlos, no siendo culpa suya que seamos mas sensibles á la burla que al desprecio.

El mundo es muy esquisito para su gusto; no le basta que seamos virtuosos, quiere que seamos tambien amables: abandona con desden á los que siguiendo una ridícula ó mal entendida moral, á nada se prestan, y hacen insociables las virtudes que poseen, las que solo se adoptan por el bien de la sociedad.

Se dice por lo regular: desconfiad del mundo que aplauda; pero tambien se puede decir aprovechaos de los aplausos que tributa, para que los merezcais mayores y mas sólidos. Es necesario no confundir el mundo con la turba interesada en alabarnos, siendo esta bastante cobarde para dar incienso á los vicios; bastante corrompida par desear aumentar el número de los que el mundo respetable desaprueba y condena con justicia.

No, nunca es el mundo el que nos pervierte. A la vez que se complace de las acciones de los que entran en él, es el primero que prohibe que esta complacencia inspire vanidad: sabiendo contener elogios cuando se abusa de ellos, conociendo el carácter de los hombres, sabe que la emulacion es el alma de las grandes cosas, mira como hijos suyos á los que aprovechándose de sus alabanzas, han sabido merecerlas hasta el fin de su carrera.

EL TIEMPO.

Los antiguos decian qne Saturno, padre de los Dioses y de los hombres, devoraba á sus hijos; ingeniosa alegoría por la que daban á entender que todo es creado y destruido por el tiempo: bajo el referido aspecto nos parece el tiempo un monstruo espantoso destinado

para aniquilarnos: así es que cada hora que dá el reloj la sentimos como un golpe de la terrible guadaña con que Saturno va armado, He aquí una de las principales causas por que deseamos huir del tiempo, y esto con tal aturdimiento que nos quejamos inconsideradamente de su ligereza, de su duracion y de su mutabilidad. Los amantes le atribuyen en su propia inconstancia, los desgraciados sus desdichas, los ambiciosos su caida, y hasta los imperios lo hacen causante de su ruina; de todo se le culpa, de los decretos del cielo, de la injusticia de la suerte, de los desvaríos de los hombres: en medio de todo esto, la esperanza pugna porque acelere su marcha y el temor desea que la retarde.

Por lo que queda dicho se observa que no ha sido conocido bien lo que es el tiempo; pues de lo contario en vez de mirarlo como un enemigo destructor se le consideraria como nuestra verdadera existencia, como una propiedad que enteramente nos pertenece, como un caudal que podemos manejarlo á nuestro arbitrio con absoluta independencia, caudal que lo disipamos pródigamente y lo perdemos sin sentimiento, llegando á tal estremo nuestra incensatez que miramos con agrado á los que nos lo hurtan, al paso que perseguimos con furor el que nos quita otra cualquiera propiedad de mucho ménos valor. Es para nosotros el tiempo una carga tan pesada que no hacemos mas que discurrir el modo de desembarazarnos de ella; y por una de las frecuentes contradicciones que se notan en el espíritu humano estamos siempre buscando los medios de *matar el tiempo*, al paso que nos quejamos de la brevedad de la vida.

Este abandono es un asunto tan esencial y de tan positivo interes, dimana de las falsas ideas que se han formado del tiempo por no haber sabido definirlo. Por lo general se ha dividido el tiempo en tres partes, considerándolo en lo pasado, en lo presente y en lo futuro, pero uno de los antíguos filósofos, Crisipo decia , que lo pasado no existe, ni tampoco lo futuro, sacando por consecuencia que lo único es lo presente y que en él debemes únicamente ocuparnos. Otro filósofo, Arquidamo, afirmaba que lo presente no tiene una existencia real, por ser divisible en dos partes, de las cuales una pertenece á lo pasado y otra á lo futuro. Adoptando las opiniones de estos filósofos podremos decir que lo pasado no existe, que lo presente no es nada, y que lo futuro no existe tampoco, deduciéndose que para nosotros es el tiempo una cosa nula. Otros filósofos mas modernos, sin

llevar tan al cabo la sutileza, comparan lo presente á la eternidad, reduciéndolo por este medio á un punto imperceptible para los que piensan así, no es la vida otra cosa que una corta peregrinacion; y el mundo una posada de muy corto descanso; sistema ciertamente, tristísimo, por que segun él, tiene el hombre que presindir de la realidad de la vida para ocuparse de un comprensible porvenir. Una variedad tan confusa de opiniones demuestra que aun no se ha podido descubrir la verdad sobre esta importante materia, y que entretanto el tiempo, esto es, el Saturno del paganismo, sigue caminando impávido con su insconstancia, su rigor, sus alas y su guadaña.

A esta fabulosa deidad le dan los hombres diferentes géneros de cultos: los que son reputados por sabios adoran solamente lo pasado; la esperiencia no le presenta la verdad sino por la boca de los muertos; la memoria reduce sus placeres al estudio de las bellezas destruidas, y solamente encuentran flores y frutos en las ruinas de la antigüedad, Los amantes de la gloria y los avaros solamente fijan sus miradas en lo futuro; la posteridad y una inmortal celebridad es lo que ven los primeros; y llenar completamente sus cofres es lo que esperan los segundos. El vulgo, que es gobernado generalmente por los sentidos sigue sin reflexionar las doctrinas de Epicuro; se deja dominar por lo presente, vé con indiferencia lo pasado y se ocupa muy poco del porvenir; él solo trata de sustraerse á los pesares que incesantemente le persiguen, para disfrutar de los placeres materiales á que únicamente aspira.

No vemos, pues, otra cosa que estravíos en la aplicacion y uso del tiempo, y esto procede de no haberlo considerado como él es en sí, contentándose con mirarlo como lo figura la imaginacion: ha querido hacerse del tiempo un ser independiente de nosotros que dispone de las cosas, de los hechos y de la vida, siendo así que la sucecion mas ó ménos rápidos de nuestros pensamientos, de nuestros deseos y de nuestros afectos es lo que arregla la medida del tiempo pues hay en nuestras facultades mil medios para modificarlo, alargarlo, acortarlo, detenerlo y apresurarlo, Una hora no es la misma cantidad de tiempo para un hombre que duerme que para otro que está despierto, para el ocioso que para el ocupado, para el que goza que para el que sufre.

El tiempo, ha dicho un poeta, es la imágen movible de la inmovible eternidad, es un vacío infinito como lo es el espacio; pero como

solamente conocemos el espacio, su medida y sus dimenciones por los puntos ú objetos materiales que se hallan colocados en él, si faltasen estos seria para nosotros la palabra *espacio* una voz inintelijible: esto mismo sucede con el vacío infinito llamado *tiempo*, cuya existencia, medida y diuturnidad, no es otra cosa que lo que señalan el número y sucesion de nuestras ideas y sensaciones. Si todos los vivientes estuviesen siempre durmiendo, no existiria el *tiempo* para ellos; y en este caso, así como no se le da marcha al espacio, no se le podria dar al tiempo: por tanto, los astros y todos los demas cuerpos y seres innanimados y animados, comprendiendo el espíritu del hombre, son los que moviéndose sin cesar en los dos grandes vacíos del espacio y del tiempo, constituyen la existencia y la medida del primero y del segundo.

El tiempo existe por entero en nuestra inteligencia bajo los nombres de memoria, pensamiento y prevision; asi que, el uso que hacemos de estas facultades es lo que nos convierte el tiempo mas ó ménos rápido: el pensamiento que tuve ó la memoria, es lo pasado; el pensamiento que ahora tengo es lo presente: el pensamiento que tendré ó la prevision, es lo futuro; en este supuesto el tiempo nada puede sobre nosotros, por el contrario, nosotros tenemos el poder de modificarlo. Ahora bien, pasemos á discurrir qué medios pueden ser los mejores para hacer buen uso del tiempo y procurarnos una vida tranquila y agradable, aprovechando lo presente, única parte del tiempo sobre la cual es inmediata nuestra accion. Hablando de un modo metafisico, el tiempo presente es considerado como un punto, pero en lo moral se le puede dar mucha mayor estencion, pues no tiene duda que nuestras obras buenas y malas dejan ciertas huellas de complacencia ó de remordimiento, que sin dificultad se pueden confundir con lo presente: sucede tambien con bastante frecuencia, que abandonamos lo presente para ocuparnos de lo futuro, entregándonos á proyectos quiméricos ó á esperanzas infundadas é inseguras, resultando que desperdiciamos un tiempo precioso, el cual constituye nuestro mas verdadero y sólido caudal, que debiéramos invertir con mucha economía, pues no es tan cuantioso como algunos piensan.

La naturaleza nos ha concedido un corto número de años, de lo que una tercera parte por lo ménos se van en el sueño, que es un parecido retrato de la muerte: la época de la infancia es una especie de vejetacion, y los años de la decrepitud son todavia algo ménos: añá-

dese á esto el tiempo que usurpan las enfermedades y las pesadumbres, que son unos enemigos independientes de nuestra voluntad, y se verá cuan poco tiempo nos queda para gozar de nuestra existencia y que pérdida tan grande hacemos al abandonar un solo dia de los útiles de nuestra vida. Para gozar del tiempo presente es necesario saber buscar el camino de la felicidad, que es lo que mas se ignora y por lo que mas se ansia: entremos pues en esta carrera reflexionando que lo presente depende de lo pasado y de lo futuro, y que como la mayor parte del tiempo la ocupamos en recuerdos de lo pasado, en la ansiedad de futuras esperanzas y en la agitacion de temores y recelos, este presente se nos hace molesto y huye porque no lo retenemos; pues es innegable que el tiempo es rápido ó lento en su marcha segun se lo permiten las disposiciones de nuestro espíritu.

Para convencerse de esta verdad observaremos, que cuando esperamos una cosa deseada parece que el tiempo se detiene haciéndose cada minuto una hora; esto no es mas que huir de lo presente, avanzar á lo futuro, envejecerse, dar pasos hácia la muerte; por el contrario, cuando se espera ó teme una desgracia, se hacen los minutos instantes, el tiempo vuela y se trabaja como para detenerlo. ¡Qué larga le parece la noche al culpado devorado por remordimientos! Lo presente le atormenta, lo futuro le horroriza; quisiera borrar estas dos partes del tiempo y retrogadar á los dias de la niñez. ¿Pero que nos parece la infancia la edad de oro de nuestra vida? Porque en ella no se retienen sentimientos de lo pasado ni se teme por lo futuro; cuya aparente felicidad se desvanece y disipa luego que somos dominados por la melancolía razon ó por el activo é inquieto juicio previsor: estas dos facultades son las que nos pueden hacer felices siendo ausiliadas por la prudencia, que es la que modera los goces de lo presente, haciéndolo de modo que no puedan que dar remordimientos por haberlo perdido, y si por el contrario dulces recuerdos que convertirán lo futuro en un tiempo presente muy feliz y lleno de satisfacciones.

Lo pasado y lo futuro son los dos peligrosos escollos que constantemente nos cercan en el curso de nuestra vida: si exaltados por las pasiones nos entregamos á los placeres con que ellas nos brindan de presente, sin preveer los males que ocasionan en lo futuro, en este caso empleamos el placer en nuestra desgracia, y por un gusto pasagero nos atraemos largo tiempo de pesares; jugamos ciertamente la vida contra un minuto: así es como la imprevision de los hombres los

hace pródigos sin pensar en su futura ruina, crueles sin temer la venganza, ambiciosos sin recelar su caida, intemperantes sin pensar en las enfermedades, y egoistas sin presagiar el aislamiento que les espera. De todos estos peligros se salvarian si para gozar de lo presente escuchasen la voz de la prudencia, que es, la que tiene presente lo pasado y ve algo de lo futuro. Si queremos dominar el tiempo, y hacer su marcha sosegada y agradable, ocupémosle con utilidad, moderemos nuestros deseos, disminuyamos nuestros temores, y gocemos de lo presente, no solo sin causar perjuicio á otro, sino haciéndole todo el bien que esté en nuestras facultades; de esta manera y no de otra podremos asociar la sabiduría con la moral. Cuando el sabio vuelve atrás la cabeza, no debe ver otra cosa que vicios combatidos, triunfos de virtudes y productos de su trabajo.

BIOGRAFIA.

EL CARDENAL JIMENEZ DE CISNEROS.

Francisco Jimenez de Cisneros, célebre hombre de estado, general de la órden de S. Francisco, Arzobispo de Toledo, cardenal de la Santa Iglesia y regente de España durante la minoridad y ausencia de Carlos I de España, nació en Torre-Laguna, Castilla en 1437. Los celos, la envidia, y el resentimiento de los grandes á quienes habia humillado, le echaban en cara la humildad de su nacimienio, como sino fuese mayor honor el hacerse un hombre grande por sus talentos y virtudes, que heredar una nobleza tal vez sin merecerla. Deseoso de aplicarse á los estudios fué á Salamanca, donde en pocos años se distinguió en las aulas de filosofia, teología, derechos civil y canónico, aprendiendo entre tanto las lenguas orientales. Ordenado de sacerdote fué á Roma á defender ciertos derechos del clero español, y la habilidad con que desempeñó esta comision, le ganó el favor del papa Sisto IV. La muerte de su padre le hizo volver á España para atender á su familia, teniendo muchos hermanos menores y su madre poca fortuna. El papa que en aquel tiempo tenia patrona-

toen las iglesias de España, le habia dado una Bula espectativa para el primer beneficio que vacara en el arzobispado de Toledo, y vacante una prebenda de Uceda, resistió dársela el arzobispo pero Jimenez obligó al fin á aquel prelado á darle el beneficio, el que renunció luego para ir á ser Vicario general del obispado de Sigüenza, bajo el cardenal Gonzalez de Mendoza. A este tiempo uno de sus hermanos se ordenó de sacerdote, y Jimenez le cedió sus beneficios, entrando en la órden de San Francisco. Es un engaño suponer que Jimenez se hizo grande en la comunidad, al contrario su profesion fué honor para la órden, porque su reputacion estaba ya establecida tanto en la corte de España como en la de Roma.

Promovido al arzobispo de Toledo el cardenal de Mendoza, cuyo provisor y vicario general habia sido Jimenez en Sigüenza, lo propuso á la Reina Isabel de Castilla para ser su confesor ó, lo que era lo mismo para ser su consejero privado. Aquella gran princesa, que conocia el mérito de las personas, puso toda su confianza en Jimenez, no habiendo asunto alguno político que no consultase con su confesor ántes de presentarlo al Consejo de Estado. Un hombre de tanto crédito prometia mucha utilidad á su religion, por lo que los frailes, le nombraron provincial de Castilla. Jimenez habia hecho sus votos al entrar en la religion con sinceridad y por obediencia admitió el provincialato. Su primer deber era hacer la visita á la provincia, y observador de su regla caminaba siempre á pié y comiendo de limosna, siendo tan largas las jornadas que hacia y tan pobre la comida que hallaban, que el socio y el lego que le acompañaban protestaron contra los escrúpulos del provincial, diciéndole que si continuaban en su estríctica observancia se moririan todos tres de hambre y cansancio. En medio de tanta humildad, Jimenez mantenia aquel semblante y voz de superioridad con que la naturaleza habia marcado al hombre grande.

El cardenal de Mendoza estando para morir suplicó á la Reina nombrase á Jimenez como sucesor al arzobispado de Toledo. La prudente Isabel que preveia la resistencia que habia de hacer Jimenez á tan alta dignidad pidió secretamente las Bulas al papa, con una exortacion ú órden para que tomase posesion de la primera silla de España; y aunque Fernando V. deseaba aquella dignidad para un hijo natural que tenia, la Reina insistió en la elevacion del humilde religioso y su hábil consejero. Alejandro VI, al despachar la Bula recomendó

á la Reina el obligar al religioso á vivir con la pompa conveniente al primado de España, y el nuevo arzobispo se sometió al mandato en todo lo esterior sin renunciar á practicar en secreto las privaciones y penitencias prescritas por la regla que habia profesado. Despues recibió el capelo, aunque desde ahora le llamaremos Cardenal.

Obligado ahora á desempeñar los negocios de Estado, los cuidados de su iglesia y el manejo de los conventos de su órden, y convencido de los abusos introducidos en las contribuciones del pueblo, en los cabildos ecleciásticos y en las comunidades, el vasto génio de Jimenez entró sin acobardarse en lucha abierta, contra grandes de España, ministros subalternos, canónigos y frailes, quedando todos vencidos por la firmeza y prudencia del Cardenal, recibiendo las bendiciones del pueblo por los beneficios que las reformas les habia produdo. Los grandes honores que gozaba Jimenez en la corte, y de los que era tan digno, ni lo engreian ni deslumbraban, y solo le servian de estímulo para mantener su actividad. Su amor por el órden y justicia, por la grandeza y caridad era el ejemplo de su alma grande, la prudencia y perseverancia eran los resortes que daban efecto á sus obras, edificando, dotando, restableciendo cuanto podia contribuir al bien del estado, á la religion y á las ciencias.

Fundada y dotada por él la universidad de Alcalá de Henares, nombró para sus cátedras á los hombres mas hábiles de Europa y escojió deentre ellos los mas idóneos para efectuar una empresa, cuya idea habia concebido desde su juventud y á cuyo fin habia dirijido sus estudios, tal fué la célebre Biblia Poligleta, esto es, la Biblia escrita en muchas lenguas, como Hebreo, Caldaico, Sirio, Griego, Latin y otros idiomas, el libro de mayor mérito en su especie publicado hasta entónces, y que ha servido despues de tipo y modelo para todas las biblias peligrosas publicadas en los siglos siguientes. Así mismo arregló é hizo imprimir el antiguo ritual de las iglesias de España, conocido por el nombre de Mozárabe, que eran los ritos llamados así por haber sido usados en los primeros siglos de la iglesia, y conservados por los cristianos que habian permanecido bajo el dominio de los árabes; y para que manuscritos tan antiguos no se perdiesen los mandó á imprimir y repartir ejemplares en las mas frecuentadas bibliotecas de Europa.

Conquistado el reino de Granada, mantuvieron los Reyes Católicos en la nueva capital una corte muy numerosa por consejo del Car-

denal Jimenez, por que no habiéndose hecho la conversion de aquellos moros, peligraria la tranquilidad pública bajo un solo gobernador, y cuando se mudó la corte tomó á su cargo el Cardenal la conversion de aquellos nuevos súbditos. El espíritu imperioso y decidido de Jimenez y no libre de la intolerancia del siglo, le sugirió una medida como golpe decisivo, para desterrar el mahometismo, lo que puso en consternacion al territorio conquistado, el golpe fué quemar públicamente todos los ejemplares del Alcoran que pudo obtener por grado o fuerza. La consecuencia fué una revolucion de los moros, y para apaciguarla pidió al Rey un perdon general para todos los rebeldes que abrazasen la religion cristiana. ¡Estraño modo de convertir! provocar á los infieles, y prometer luego perdon á los que abandonasen la religion en cuya defensa se habian armado. Esto muestra que el Cardenal Jimenez era superior, no á su siglo sino tambien á los hombres de su siglo. Si aquella hoguera pública hubiera causado solamente la destruccion de muchos ejemplares del Alcoran seria de poco momento, pero el daño que causo en ultramar fué mas lamentable; porque sirvió de ejemplo á los primeros misioneros en México para quemar todos los escritos geroglíficos é historias en lengua mexicana que pudieron hallar á las manos, y cuya pérdida es causa de no poder entenderse los cuatro ó cinco volúmenes de aquellos geroglíficos preservados ahora en Europa.

La muerte de la Reina Isabel en 1504, léjos de disminuir el crédito del Cardenal quedó mas consolidado por la preponderancia que habia adquirido como árbitro entre el Rey Fernando y el archiduque Felipe, marido de la infanta doña Juana que habia heredado la corona de Castilla, pero la muerte de Felipe poco despues, dejando á sus hijos tiernos infantes, produjo obstáculos en el ministerio del Cardenal que solo sus talentos estraordinarios pudieron superar. El Emperador Maximiliano y el Rey Fernando, abuelos ambos del jóven Cárlos de Austria, pretendian cada uno un derecho igual á la regencia de Castilla, Fernando era aborrecido de la nobleza castellana, porque habia sostenido con firmeza el poder de su muger Isabel contra los grandes de Castilla, y por esto, así como por haberse casado segunda vez y privar en caso de tener hijo varon á su hija doña Juana del reino de Aragon, se declararon por Maximiliano. Jimenez que no podia tolerar la idea de una dominacion estrangera, aunque nunca habia sido favorecido por el Rey de Aragon, se decidió abiertamente

por él, y por su influjo sobre el clero y el pueblo triunfó de los nobles haciendo reconocer á Fernando como regente del infante y como gobernador de Castilla, aunque á la sazon se hallaba el Rey en Nápoles. En este caso fué cuando resplandeció mas la habilidad política del Cardenal. Ninguna nacion tenia en aquel tiempo ejército permanente ó del gobierno, y cuando se necesitaban tropas las suplian los señores con sus súbditos en virtud del derecho feudal. El génio de Jimenez, fértil en recursos le sugirió el dar á todos los pueblos el derecho de levantar tropas para mantener su libertad, y de este modo tan sencillo como eficaz armó la nacion con el título de Comuneros contra los nobles que tuvieron que ceder al superior talento del ministro.

Vuelto Fernando á España y encargado del gobierno de Castilla, se aplicó el Cardenal á una grande empresa que habia ántes concebido, esta fué la conquista de Oran en Africa. Fernando no aprobaba el proyecto, pero el Cardenal hacia la espedicion á su costa y con tropas que le seguian voluntariamente, por lo que el rey juzgó no debia oponerse al plan del arzobispo. La Europa vió entónces un ejército respetable, reunido, pagado, mantenido y mandado por un sacerdote como le llamaban sus émulos, por un fraile de setenta años. Es verdad que habia escogido para dirijir las acciones de guerra á un gran caudillo, el famoso Pedro Navarro, pero este orgulloso general no podia sufrir verse sujeto en todo, y dependiente de la autoridad de un eclesiástico, y Navarro así como Leiva se habia mostrado no poco indiferente á todo lo que era religion. Esta repugnancia, y el saber que el rey no aprobaba la espedicion, le indujo á hacer muchas intrigas para frustar el proyecto, hasta consentir á la tropa amotinarse al tiempo del embarque. Sin inmutarse el Cardenal hizo conducir á bordo de los barcos la caja militar, todo el dinero destinado á pagar los sueldos, y sin mas reconvencion, bastó esto para que todos los soldados marchasen de su propia voluntad á embarcarse. Efectuado el desembarco en Africa, mandó el Cárdenal atacar inmediatamente la plaza, y su firmeza fué sin duda, causa de la victoria, porque Navarro, aunque el mas soberbio é intratable general de su siglo, se vió obligado á someterse y ejecutar la órden absoluta de un viejo y sacerdote. La plaza fué tomada con pérdida de toda la guarnicion, y el Cardenal volvió á España, donde fué recibido con aplausos, haciendo su entrada en triunfo por las calles de Alcalá con los

esclavos hechos y el tesoro recogido por delante al estilo de los Romanos.

El Rey de Aragon Fernando murió en 1516, dejando en su testamento nombrado al Cardenal Jimenez, como regente de los reinos de Castilla y Aragon, durante la ausencia de su nieto y heredero Cárlos que á este tiempo tenia diez y seis años. Los grandes de España no aprobaron este nombramiento, desdeñosos no solo de rendir su mision á uno inferior á ellos en nacimiento, mas á un atrevido ministro que les habia quitado las donaciones y privilegios que sus abuelos habian obtenido de los Reyes anteriores, y solo la necesidad les sometia á obedecer al talento superior. Luego que el Cardenal regente tomó posesion del palacio, fué una diputacion, compuesta de los nobles mas distinguidos, á preguntarle arrogantemente en virtud de que poder habia tomado la regencia de España; el Cardenal con su acostumbrada serenidad hizo señas á la diputacion que le siguiese, y acercándolos á un gran balcon les mostró su guardia que habia mandado poner sobre las armas en aquel campo, y estendiendo el brazo hácia el campo marcial les dijo: "En virtud de aquel poder gobierno yo y he de gobernar á España, hasta que el príncipe Cárlos venga y reciba el reino cuya regencia me han confiado." Y haciendo una seña con el pañuelo, hizo una descarga la artillería que puso en consternacion á los nobles, miéntras que el Cardenal, les dijo: Hæc est última ratio regum, y luego se retiró la diputacion.

Los enemigos de la inquisicion mas bien que del Cardenal Jimenez, le acusan de que durante los once años en que fué inquisidor general, fueron condenados mas de cincuenta mil personas; pero los mismos que alegan esto confiesan, que el Cardenal Mendoza, por consejo de su vicario general y consejero Jimenez, se habia opuesto al establecimiento del odioso tribunal; prueba de que Jimenez cuando inquisidor, no pudo resistir los abusos de aquel siglo encubiertos con la religion. En la biblioteca de San Isidoro en Madrid se conserva un manuscrito del Cardenal Jimenez, titulado: "Gobierno de Príncipe" y dedicado á Cárlos de Austria, ó Cárlos I en España, en el que muestra los abusos de la inquisicion y particularmente las formas secretas de sus procedimientos, proponiendo reformas muy sábias.

El Cardenal habia llegado ya á cerca de sus 80 años, y aunque muy enfermo continuaba en la administracion de la regencia, con él

cólega Adriano, obispo de Utrecht, y preceptor que habia sido del príncipe Cárlos; pero oponiéndose siempre con firmeza á la ambicion de los cortesanos flamencos lo que produjo al fin su desgracia, si puede ser desgraciado el último paso de un grande hombre, y en la mayor ancianidad, á su sepulcro. Todos los hechos de su administracion habian sido dirigidos al bien de su nacion y al interes del Rey en su minoridad; pero seducido el príncipe, cuando declarado ya de edad y que podia mandar, escribió una carta al anciano y patriota Cardenal, diciéndole: que cesase en entender en los negocios del estado, y se retirase á su arzobispado á descanzar como tanto habia deseado. Afligido al ver tanta ingratitud, y mas quizás con la idea de que la rapacidad de los flamencos iba á quedar sin barrera que la contuviese, murió pocas horas despues de haber recibido el frio despacho autógrafo en 1517, á los 81 años de su edad.

El cardenal Jimenez poseia en algo grado las cualidades de un gran político, sagacidad, prudencia y firmeza: con la primera preveia muy de antemano los acontecimientos posibles; con la segunda calculaba lentamente las medidas convenientes para asegurarlos ó evitarlos; y con la tercera hacia ejecutar con tanta prontitud como exactitud lo que una vez estaba ya resuelto. En medio del desórden en que se hallaban las coronas de Aragon y Castilla al tiempo de su union en el reinado de una princesa demente, arregló las contribuciones, pagó la deuda nacional, recobró las tierras y pueblos usurpados á la corona de Castilla, y mantuvo el órden público. Fué acusado de orgullo y severidad, porque humilló con mano fuerte la soberbia de los grandes; no es á la verdad orgulloso el carácter de un ministro humilde que abate la arrogancia de los nobles desmandados, ni severa la administracion que solo busca hacer obedecer la ley. El Cardenal Jimenez era en efecto un grande hombre, su vida y su administracion han merecido los elogios de los mas ilustres escritores en los dos últimos siglos.

LOS PALACIOS DE MOCTEUZOMA.

NOTICIAS QUE DAN DE ELLOS LOS CONQUISTADORES.

Cuando los españoles conquistaron este pais, se sorprendieron con razon de la magnificencia verdaderamente régia que notaron en los principales edificios de México, y sobre todo, en los palacios y quintas imperiales. Tanto mayor debe haber sido esta sorpresa, cuanto que no podian esperar tantos adelantos y civilizacion en un pueblo, por tantos siglos incomunicado con las naciones mas cultas de la tierra.

Bajo el reinado de Mocteuzoma II, México habia comenzado á desarrollar aquellas ideas de lujo, de ostentacion y de grandeza, que sin duda adquirieron en Asia los progenitores de los aztecas; que conservaron por una constante tradicion; pero que no habian podido hasta entónces realizar por las adversidades que humillaron tanto tiempo á los mejicanos antes de enseñorearse del pais, despojando de él á los antiguos chichimecas. No hablaremos ahora, ni de la pompa y magnificencia con que vivia Mocteuzoma en lo interior de sus habitaciones, ni del ceremonial que en su corte se observaba estrictamente, ni del aparato y grandeza con que se hacia conducir por los príncipes y señores de su imperio cuando salia de las residencias imperiales; esto será objeto de otro artículo; en éste nos limitaremos á hablar de lo que habia de material en los palacios. Por desgracia, los conquistadores no tuvieron la curiosidad de hacer levantar planos y vistas de los edificios imperiales de México, antes de destruirlos; y sin duda que tales planos y perspectivas se habian podido formar muy fácilmente, no por los españoles, entre los que no habia quizás un solo dibujante pero sí por muchos indios que dieron tantas pruebas de conocimiento en la pintura, diseñando los barcos de Cortés, y cuantos objetos hizo él mismo dibujar para que sirviesen de modelo de las obras de plata y oro que se fundieron en Méjico para remitirse á Cárlos V. No obstante, las noticias que los primeros his-

toriadores de la conquista nos dejaron sobre los edificios imperiales de México, aunque no son suficientes para formar una idea exacta de su arquitectura, bastan para conocer la grandeza y el lujo de aquellas obras, el buen gusto que dominaba en ellas, y el enorme costo con que habian sido formadas.

Estractaremos lo que Clavijero ha escrito sobre este objeto, y añadiremos lo que nos refieren sobre el mismo Cortés y Bernal Diaz del Castillo, que vieron y observaron prolijamente las diferentes obras á que este artículo se refiere.

Clavijero, despues de describir la pompa y ceremonial de la corte de Mocteuzoma, dice: "Correspondian á todo este pomposo aparato la grandeza y magnificencia de las casas reales, de las quintas, bosques y jardines. El palacio de su ordinaria residencia, era un basto edificio *de piedra y cal*, con veinte puertas que daban á la plaza y á las calles, tres grandes patios, y en uno de ellos una hermosa fuente, muchas salas, y mas de cien piezas pequeñas. Algunas de las cámaras tenian los muros *cubiertos de mármol*, ó de otra hermosa piedra. Los techos eran *de cedro*, de *cipres*, ó de otra exelente madera, bien trabajada y adornada. Entre las salas habia una tan grande que, segun un testigo de vista, cabian en ella 3.000 *hombres*.

Antes de pasar adelante, y para que no se crea que el Abate Clavijero, como mexicano, ha exagerado al hacer esta descripcion del principal palacio de Mocteuzoma, diremos que esta relacion está apoyada en la que hicieron testigos presenciales. El *Conquistador anónimo*, citado por el mismo Clavijero, es el que asegura haber visto la sala en que regula podian caber 3.000 hombres, y añade: que habiendo estado cuatro veces en el palacio, y andando por él hasta cansarse, no pudo verlo todo.

Los habitantes de Tlaxcala y otros que conocieron la viva inclinacion de Cortés á las riquezas, le exageraron de propósito las de Mocteuzoma para animarlo mas á la conquista de México, y por eso el mismo Mocteuzoma en la primera visita que el conquistador le hizo en su palacio, le decia, segun Bernal Diaz refiere: "Malinche, bien sé que te han dicho esos de Tlaxcala, con quien tanta amistad habeis tomado, que yo que soy como Dios ó Teule; *que cuanto hay en mis casas es todo oro, plata y piedras preciosas*: bien tengo conocido que como sois entendidos, no lo creiades, y lo teniades por burla que ahora, señor Malinche, veis mi cuerpo de hueso y de carne

como los vuestros: *mis casas y palacios de piedra, madera y cal:* de ser yo gran Rey, si soy; y tener riquezas de mis antecesores si tengo; mas no las locuras y mentiras que de mí os han dicho: así que tambien lo teneis por burla, como yo tengo lo de nuestros truenos y relámpagos." No obstante estas observaciones de Mocteuzoma; fué grande la sorpresa que causó á Cortés la grandeza de los palacios de México, pues escribiendo sobre esto á Cárlos V., le dice: "Tenia (Mocteuzoma) así fuera de la ciudad como dentro, muchas casas de placer, y cada una de su manera de pasatiempo, tan bien labradas, cuanto se podria decir, y cuales requerian ser para un gran príncipe y señor.

"Tenia dentro de la ciudad sus casas de aposentamiento, tales y tan maravillosas, que me pareceria casi imposible decir la bondad y grandeza de ellas. A por tanto, no me pondré en espresar cosas de ellas, mas *de que en España no hay su semejable.*"

Bernal Diaz no nos dá una idea exacta de la distribucion del palacio principal de Mocteuzoma; pero describe tan minuciosamente el ceremonial de su corte, la grande servidumbre que lo asistia, y la multitud de empleados públicos que habitaban en aquel edificio, que por esto solo se puede venir en conocimiento de la magnificencia de aquel edificio.

Otro de los principales palacios de Mocteuzoma era el de su padre el Rey Axayacatl; donde fué hospedado Cortés, y que parece estaba situado en la calle de la Estampa de Santa Teresa la Antigua. Clavijero dice: "Que cuando se retiró Mocteuzoma de este palacio: dejando allí á Cortés, este comenzó á examinar todos los departamentos del edificio pera distribuir los alojamientos para su tropa."

"E volvamos, dice Bernal Diaz, á nuestra entrada en México, que nos llevaron á aposentar á unas grandes casas donde habia aposentos para todos nosotros, que habian sido de su padre, del gran Mocteuzoma, que se decia Axacayatl donde en aquella sazon tenia el gran Mocteuzoma sus grandes adoratorios de ídolos, é tenia una recámara muy secreta de piezas y joyas de oro, que era como tesoro de lo que habia heredado de su padre Axayacatl que no tocaba en ello, y así mismo nos llevaron á aposentar en aquella casa, por causa que como nos llamaban Teules [*dioses*], é por tales nos tenian. Sea de una manera ú de otra, allí nos llevaron, donde tenia hecho grandes estrados y salas muy entoldadas de paramentos de la tierra,

para nuestro capitan, y para cada uno de nosotros otras camas de esras, y unos toldillos encima, que no se dá mas cama, por muy gran señor que sea, porque no las usan, y todos aquellos palacios muy lucidos, y encalados y barridos, y enramados. Añade que la sala destinada para Cortés estaba muy ricamente aderezada.

Aunque no muy circunstanciadamente hablan algunos historiadores de la conquista de otros dos palacios principales que tenia Mocteuzoma, uno que parece era un grande arsenal, en que se fabricaba y guardaba el armamento, y otro que estaba destinado para la residencia de los emperadores en los dias de luto ó de ayunos y retiro que exigian sus creencias religiosas.

"Dejemos de hablar (decia Bernal Diaz) de los libros y cuentas, pues va fuera de nuestra relacion y digamos como tenia Mocteuzoma dos casas llenas de todo géneros de armas y muchas de ellas ricas con oro y pedrerias, como eran rodelas grandes y chicas, y unas como macanas, y otras á manera de espadas, é otras lanzas mas largas que las nuestras, con una braza de cuchilla, y engastadas en ellas muchas navajas, que aunque den con ella en un broquel ó rodela, no faltan; é cortan en fin, como navajas que se rapan con ellas las cabezas: y tenian muy buenos arcos y flechas, y varias de á dos gajos, y otras de á uno con sus tiradores y muchas hondas y piedras rollizas, hechas á mano, y unos como paveses, que son de arte que los pueden arrollar arriba cuando no pelean, porque no les estorbe, y al tiempo de pelear cuando son menester los dejan caer, é quedan cubiertos sus cuerpos de arriba abajo.

Tambien tenia muchas armas de algodon colchadas; y ricamente labradas por de fuera, de plumas de muchos colores á manera de divisas, é invenciones, y tenian otros como capacetes, y cascos de madera y de hueso tambien muy labrados de pluma por de fuera, y tenian otras armas de otras hechuras, que por escusar prolixidad las dejo de decir; y sus oficiales que siempre labraban y entendian en ello, y mayordomos que tenian cargo de las cosas de armas.''

Hemos copiado literalmente las relaciones de dos testigos presenciales y españoles, Cortés y Bernal Diaz; porque ordinariamente se cree que hay exageracion en cuanto se refiere á la grandeza antigua de México, principalmente cuando se asegura, como lo dice Cortés espresamente, que en algunos puntos los mexicanos del tiempo de la conquista estaban mas adelantados en civilizacion que mu-

chas naciones europeas. Lo que ahora hemos dicho sobre los palacios de Mocteuzoma, no es sino un rasgo de su magnificencia, de la que no se puede formar una idea cabal sino cuando se lee la descripcion que hicieron los mismos conquistadores del ceremonial de su corte, de su numerosa servidumbre, de sus serrallos, de sus jardines, bosques de caza y casas de campo, en que criaba aves, peces, fieras y cuantos animales se conocian en Anahuac y en otras comarcas muy remotas.

De los palacios de Mocteuzoma nada qnedó en pié; todo fué destruido por los españoles, pues es bien sabido que Cortés por abreviar la toma de México, destinó un gran número de tlascaltecas que en clase de zapadores demolieran hasta los cimientos los principales edificios, y despues ellos mismos y los mexicanos reedificaron la ciudad bajo otra forma.

SINGULARIDADES
DE ALGUNOS AUTORES Y SABIOS ITALIANOS.

Jacobo Claveiro, era un noble romano amigo de los Farnecios y especialmente de un personaje ilustre de esta familia; el cardenal Alejandro; el espíritu, la gracia y el saber, que adornaron su edad madura, justificaron las felices disposiciones que habia manifestado en su juventud; pero la vanidad, que contenia en ciertos límites es el móvil de las bellas acciones, habia llegado á ser en él lo que en nuestro siglo se llamaria una *monomanía*. Ardiendo en la sed inestinguible de alabanzas, no habia espedientes por pueriles y ridículos que fueran que no pusiera en práctica para procurarselas.

Animado de la esperanza de llegar á una alta dignidad eclesiástica se hizo ordenar, y sus superiores lo enviaban anualmente como confesor y predicador á una ciudad de Italia, donde habia un célebre colegio. Cerca de éste, se encontraba precisamente la casa de Claverio, y observaba con cuidado los que pasaban diariamente bajo

sus balcones: cuando se le señalaba alguno que tenia talentos para la poesía ó la elocuencia, lo hacia subir y despues de habérlo elogiado mucho, acariciádolo y regaládolo con conservas y pasteles, le arrancaba la promesa de una pieza en verso ó en prosa dirigida á su propia alabanza, cuyo órden dictaba el mismo. Así obtuvo de muchos jóvenes, que en lo de adelante llegaron á ser célebres, una coleccion de muy bonitos versos en su honor. Los poetas de aquel tiempo no se escaparon de sus importunidades, Aníbal Caro, el Tasso, Benito Varchi, Julio César Stella y Feliciani, fueron puestos á contribucion: todos dieron versos en celebridad de Claverio. Reuniendo éste tan preciosa materia formó dos volúmenes, el uno en latin, y el otro en italiano, y á la cabeza de cada uno de ellos se leian en gran detall los pormenores de su vida. Aunque era ingenioso y estaba lleno de conocimientos, esta vanidad sin embargo, lo hizo objeto de risa. Murió bastante viejo en Roma, en 1600.

Nicolas Masini de Casena, que vivia, poco mas ó ménos en el mismo tiempo tenia otro género de originalidad: su pretension era aun mas estravagante. Estaba muy versado en las bellas letras y en los conocimientos abstractos. Las matemáticas, la filosofía y la medicina le eran familiares: era admirable en esta última ciencia y ejecutó curaciones tan maravillosas que los mas grandes señores, y aun los príncipes de su tiempo, ocurrian á él.

El Papa Clemente VIII le escribió diciéndole que lo nombraba su primer médico, y le suplicaba fuese á vivir á Roma para desempeñar su empleo. Masini tenia una criada llamada *Santa*, á quien consultaba todas sus cosas y cuyos consejos seguia ciegamente. Esploró, pues, la opinion de esta muger, y luego escribió al Papa que no podia complacerlo, porque su criada no era de opinion que mudara de domicilio lo que hizo decir á los burlistas de Roma, que Masini tenia mas deferencia por su Santa que por su santidad. Pero lo que exitaba mas la risa, era el cuidado minucioso con que formaba de su propio puño una lista exacta de todo lo que debia acompañarlo cuando proyectaba algun viage. Hombres, caballos, perros, utensilios de cocina, correas y los objetos mas insignificantes estaban allí comprehendidos. Cuando llegaba el dia de la partida, tomaba su lista con la mayor seriedad del mundo, y llamaba por su órden y en alta voz, todas sus partidas comenzando por sí mismo: ¡*Nicolas*! y él mismo respondia: ¡*presente*! Llamaba despues á sus criados y como

fuera dificil que los perros y los caballos respondieran al llamado dando la contestacion categórica acostumbrada, un criador [á quien su amo habia dado su comision] respondia por ellos, imitando el relincho de los caballos, y el ladrido de los perros. De los animales se pasaba á los paquetes y embóltorios, y no se ponia en camino sino cuando se habia terminado esta ceremonia.

No podia sufrir que se usara de la agua fria y del vino helado: su adversion á estas cosas estaba de manifiesto en un libro que intituló: *Del uso de las bebidas frias.* Estableció como primer principio higiénico indispensable la prohibicion absoluta de líquidos en su estado frio: asercion singularmente falsa en su aplicacion general y que desmiente la razon y la esperiencia.

Por lo demas, su modo de escribir era lleno de elegancia y de correccion y revela una erudicion estensa. Compuso muchas obras que sus herederos dejaron perecer manuscritas.

Andrés Baccio de San Elpidio, otro personage célebre, autor de muchos tratados de medicina muy apreciables, era profesor en Roma de esta ciencia. Cuando se encontraba cerca de un enfermo, parecia semejante á un actor, que puesto sobre la escena olvida enteramente su papel, pues vacilaba, tartamudeaba, y mostraba una incapacidad absoluta, que ni habia chico ni grande que quisiere ponerse en sus manos. Así es, que á pesar de toda su ciencia, tuvo siempre que luchar con la pobreza. Por último, Sisto V, ménos por aprovecharse de sus servicios que de su conversacion instructiva, le dió el título y los emolumentos de primer médico.

Rutilio Graco, nacido en Roma al fin del décimo siglo, de una familia noble pero muy pobre, tenia un gusto muy vivo por las ciencias y la poesia. Sus ensayos en este último género, no son indignos de los mejores poetas de su tiempo. Repentinamente manifestó ciertos estravíos de espíritu, que no le impidieron entregarse á su gusto favorito. Las piezas que entónces produjo tienen el carácter de la locura y del génio que arrancan la risa y la admiracion.

Su mayor placer era esplicar los evangelios al pueblo reunido, lo que desempeñaba con satisfaccion general: despues hablando del hijo del Centurion enfermo, tomaba un aire misterioso, y recomendaba á los concurrentes y en especial á las mugeres, si acaso llevaban niños guardaran el mayor silencio. "Este niño duerme aquí á mi lado, decia, y seria una cruel inurbanidad turbar el reposo de que goza."

Una vez les dijo que era el ante-cristo. Pero no creiais añadia, que sea aquel mónstruo feroz y diabólico que tanto miedo os causa yo soy un ante-cristo suave y humano, y particularmente amigo de Jesus. Pedidme todas las gracias posibles, que yo os las concederé."

Un dia de carnaval le vino á la idea desempeñar el papel de Hércules, y en seguida imaginó que era el mismo héroe. En consecuencia, conforme á las tradiciones antiguas, se puso absolutamente desnudo, arrojó á su hombro una piel de leon, subió á caballo, y á pesar de un frio de muchos grados, de la nieve que caia en abundancia, dió de este modo vuelta á la ciudad. A la vista de un hombre desnudo en tal estacion, cubierto de nieve y en semejante equipage, causó por todas partes una risa inestinguible.

A consecuencia de esta correría, se le encerró en una casa de locos. Se condujo en ella de un modo muy ejemplar, entregándose tranquilamente á sus trabajos literarios; pero un dia, estando ausente el cocinero, entró á la cocina y devoró por sí solo, cuanto se habia preparado para todos los que comprendia la casa. Este hecho bastó para escluirlo de allí, pues los administradores no querian mantener á un loco tan voraz.

Oyó un dia demostrar á un profesor de física, que dos acciones naturales contradictorias, no podian verificarse á un mismo tiempo como la sensacion por ejemplo, del frio y del calor. Una demostracion muy sencilla, dijo el loco sutíl: va á confundir vuestro raciocinio, y tomando un martillo, y un clavo sumió éste en una pared:

"Ved, añadió, que yo abro y cierro á un mismo tiempo: ¿hay cosa mas contradictoria que vaciar y llenar? Sin embargo, ambas cosas pueden hacerse simultáneamente."

El razgo mas conocido de su vida es éste: Queriendo fijar grados proporcionales á los saludos segun la cualidad de las personas, se mandó hacer tres sombreros que se encajaban uno en otro. Para saludar á un amigo se quitaba uno: para saludar á una persona cualificada, se quitaba dos, teniendo el uno en la mano derecha y el otro en la izquierda. Ultimamente, para saludar á un gran dignatario, se quitaba el primero y el segundo, del modo que ya hemos dicho, y el tercero lo dejaba caer hácia atrás, quedando pendiente de un liston. En premio de este importante descubrimiento pidió ser mantenido á espensas del Estado.

Murió por fin tal como habia vivido, mezclando siempre racio-

cinios á su locura. Venid, decia á sus amigos, venid á ver eclipsar para siempre al sol del siglo," y para hacer la cosa mas notable se hizo fabricar sobre su cama mortuoria, una corona de rayos dorados en láminas de cobre.

EL CHARLATANISMO A DESCUBIERTO.

No hace mucho tiempo que en la esquina de una calle del cabo de Buena-Esperanza, se leia un cartel cuyo contenido nos transcribe el autor de la *Majia blanca á descubierto*, del modo siguiente:

"El Sr. Pilefer, natural de Bohemia, doctor en pirotécnia, profesor de quiromancia, conocido en las colonias inglesas con el nombre de Crook-Fingerjack, acaba de llegar á este pais á instancias de muchas personas de la primera distincion, y con tal motivo tiene el honor de anunciar al público, que despues de haber visitado todas las academias de la Europa para perfeccionarse en las ciencias vulgares, que son, el álgebra, la química, la mineralogia, la trigonometría, la hidrodiámica y la astronomía; ha viajado por todo el mundo sábio y aun entre los pueblos medios salvajes, para iniciarse en las ciencias ocultas, místicas y trascendentes, tales como la cabalística, la alquimia, la nigromancia, la astrología judiciaria, la adivinacion, la supersticion, la interpretacion de los sueños y el magnetismo animal."

"Ha estudiado en treinta y dos universidades y viajado en setenta y cinco reinos, donde ha consultado á los hechiceros de Mogol y los mágicos Samoyedos: ha navegado al rededor del mundo para hojear la grande obra de la naturaleza, desde los yelos del Norte y del austral, hasta los desiertos ardientes de la zona tórrida. Ha recorrido los dos hemisferios y vivido diez años en Asia con los saltimbanquis indios, que le enseñaron el arte de calmar las tempestades, y salvarse en un naufragio, deslizándose sobre la superficie del mar con zuecos elásticos."

"Trae de Tunquin y de la Cochinchina, talismanes y anillos preparados bajo ciertas constelaciones, por cuyo medio es fácil reco-

nocer á los ladrones, y prevenir los robos: tienen tambien la virtud de dar amabilidad á las personas urañas y desdeñosas, aquietar á los diablos caseros, detener á los duendes, y conjurar los espectros nocturnos:

"Aprendió de los tártaros del Tibet, el secreto del gran Delai-Lama, que se hizo inmortal, no como Voltaire y Montgolfier, por produciones del génio, sino comprando en Suecia el elixir de larga vida, en Strasbourg el polvo de Cagliostro, en Hambours el oro potable del grande Adelfo San German, en Stuttgardt la muleta del padre Barnaba, y el baston del judío errante, cuando se vieron pasar estos dos viejos por la capital de Wurtemberg el 11 de Mayo de 1684.

"Usando del ungüento con que se untaba la magna Canidia para ir á sus juntas nocturnas, probará con esperiencias multiplicadas, que un hombre puede entrar por el cuello de una botella, si ésta es suficientemente grande."

"Advierte ademas, que sigue curando el dolor de muelas, no como los empíricos, sino por un medio tan cierto como inaudito, y consiste en cortar al paciente la cabeza; y para demostrar que esta operacion no es peligrosa y que puede practicarse segun las reglas del arte *citó*, *tute et jucunde* de (pronta, segura y agradablemente) decapitará muchos animales, y los resucitará un instante despues, segun los principios del padre Kirker en su palingenecia.

"Está tan persuadido de la eficacia de sus remedios sobre la odontalgia y sobre todas las enfermedades curables é incurables, que no teme prometer una suma estraordinaria á todos los enfermos que despues de tres meses de haberles administrado sus drogas, estén en estado de quejarse."

"El maestro Pilefer no se aventuraba demasiado en prometer que entraria por el cuello de una botella, *si esta era suficientemente grande*. Uno de sus compañeros, todavía mas atrevido, hizo anunciar en Lóndres, que tal dia, á tal hora, y en tal teatro se meteria todo entero en una botella de cuatro cuartillos, á pesar de que el tal charlatan era tan grueso como un tonel.

Una multitud inmensa concurrió al teatro señalado. Dada la hora se levantó el telon y dejó ver sobre la escena una botella de cuatro cuartillos. Presentóse en seguida el hombre gordo que debia meterse en ella, y nadie dudó que iba á retractarse de lo ofrecido; pero fué todo lo contrario.

"Señores y señoras, dijo á la concurrencia: no es en esta botella donde yo quiero meterme, sino en una media botella; pero esta suerte, que es mas difícil que la otra, exige alguna preparacion. ¿Quiéren Vdes. concederme un solo minuto?"—Se le concedió de comun acuerdo.—Pero este minuto se pasó: luego dos, tres, cinco, diez y por fin, hasta una hora. Entónces el público comenzó á enfadarse y á pedir á gritos que compareciera el juglar. Levántase por segunda el telon con gran gusto de los espectadores, y habia efectivamente sobre el teatro una media botella; pero el hombre no estaba allí.

Miéntras que los hábiles discutian sobre la posibilidad del hecho, el charlatan se habia metido con el dinero de las entradas, en una silla de posta, y marchaba á todo escape para Douvres, á fin de pasarse á Francia.

PROTOCOLACION

De todas las disposiciones reales, administrativas y económicas publicadas de oficio en el mes de Noviembre último.

Comision provincial de instruccion primaria.—En atencion á que para los exámenes del colegio de San Cristóbal son indispensables algunos dias de asistencia por parte de la comision que los presida, á fin de que esas tareas no graviten solamente en los señores que ya están elegidos, se ha acordado asociarles para solo los actos insinuados á los Sres. Dr. D. Manuel Gonzalez del Valle y Ldo. D. Miguel Govántes.

Tambien se ha acordado en virtud de la motivada renuncia hecha por el Ldo. D. Estévan Moris de la presidencia de los exámenes ó inspeccion en los establecimientos que se espresarán, hacer en su reemplazo los siguientes nombramientos:

Para los que dirijen doña Filomena García y D. Francisco Valdes, al Ldo. D. José Ramirez y Ovando.

Para los de doña Josefa Vargas de Azcuénaga y doña Petrona Peyuan, al Ldo. D. Serafin Masana.

Por renuncia tambien motivada del Ldo. D. José Guerrero se ha acordado nombrar para sostituirle en la comision de presidencia de exámenes é inspeccion en el colegio de Humanidades de Jesus, á D. Narciso Piñeiro y por la del Ldo. D. Rafael Matamoros en el colegio Cubano á D. Juan Alonso Pelaez.

Ademas se han acordado los siguientes nombramientos.—Instituto de Santa Clara á cargo de D. José Imbernó.—Ldo. D. José Antonio Cintra y D. Francisco Gonzalez Santos.

D. Juan Bernardo Peraza.—Ldos. D. José Silverio Jorrin y D. Marcial Clavet.

D. Pelayo Gonzalez.—D. Antonio Muñoz y D. José de Jesus Villarino.—D. José de Robles.—Dr. D. Juan Francisco Chaple.

Regla.—D. Onofre Cortés.—Dr. D. Domingo Pluma.—D. José María Azpeitia y D. Mateo Quintero.

Habana y Noviembre 4 de 1845.—*José Miguel Rodriguez*, vocal-secretario.

Secretaria del Gobierno superior civil de la isla de Cuba.—Habiendo hecho presente al Escmo. Sr. Gobernador y Capitan general la Junta municipal del Escmo. Ayuntamiento las dificultades que ofrece para el cobro de los arbitrios del ramo el hacer los contribuyentes las exhibiciones en moneda de oro escedente su importe de la cantidad que deben satisfacer; ha dispuesto S. E. por indicacion de dicha Junta y con la consulta del Sr. asesor general primero, que los referidos pagos se verifiquen completamente de modo que no tengan los recaudadores que devolver resíduo alguno siempre que no llegue á tres pesos la cuota que se exija; entendiéndose que esta disposicion es estensiva á todas las contribuciones municipales. Y de órden de S. E. se anuncia en tres Diarios consecutivos para general inteligencia.—Habana 6 de Noviembre de 1845.—*Miguel María Paniagua.*

Superintendencia general de ejército y de Real Hacienda de la Isla de Cuba.—Habiéndose acordado en Junta superior directiva de

Hacienda que la habilitacion del puerto de Sagua la Grande se haga estensiva al Comercio de importacion en los mismos términos que los del Mariel y Cárdenas, por las razones de conveniencia y utilidad que se tuvieron presentes al tratarse del espediente del asunto; ha dispuesto el Escmo. Sr. Intendente de ejército, Superintendente general delegado de Hacienda, de acuerdo con el Escmo. Sr. Gobernador y Capitan general, que desde 1.º de Enero del próximo año tenga efecto la mencionada medida bajo las bases siguientes:

1.º Los buques españoles con registro de Puertos nacionales, podrán entrar en el referido puerto de Sagua la Grande y hacer su descarga y cargar frutos bajo las disposiciones reglamentarias vigentes.

2.º Tambien serán admitidos los buques que de cualquiera nacion vayan en lastre á cargar azúcar y otras producciones.

3.º Se admitirán asímismo los buques nacionales y estrangeros que de procedencia estrangera conduzcan los efectos siguientes: —Alfardas.—Tablas y tablones.—Duelas.—Arcos de madera.—Bocoyes armados y desarmados.—Barriles id. id.—Tejamaníes.—Cortes de cajas para azúcar.—Hormas de hierro, hoja de lata ó zinc para idem.—Sacos de heniquen ó de lienzo.—Sogas de id.—Carne de vaca y puerco en salmuera.—Sal, procedente de la Isla.—Bacalao y pescada.—Caballas y macarelas.—Clavazon de hierro.—Máquinas de vapor para ingenios.—Mazas y tambores para id.—Piezas sueltas para repuestos de máquinas de id.—Pailas, tachos y tanques para id.—Ladrillos.

4.º Si los espresados buques condujesen otros artículos que los mencionados en la relacion anterior, en este caso no podrán ir á dichos puertos sin que primero hayan descargado en los habilitados de la Isla, los que estén prohibidos su importacion directa en aquellos.

Lo que de órden del espresado Escmo. Sr. Intendente Superintendente general se publica para general inteligencia. Habana 7 de Noviembre de 1845.—*Joaquin Campuzano*, secretario.

Contaduría general de la Real lotería de la Isla de Cuba.—No siendo suficiente el espendio que se ha hecho en toda la Isla de los billetes del sorteo del Empedrado para que llene el objeto á que se destinaba su producto, han dispuesto los Escmos, Sres. Gobernador

Capitan general y Superintendente General delegado de Real Hacienda, se transfiera para mejor circunstancia el arbitrio imaginado suspendiéndose el citado sorteo, para lo cual se devolverá á los jugadores el valor de los billetes que tuvieren en su poder, tan luego como los presenten en los mismos parages donde los hubieren comprado, advirtiendo que los espendidos en las diversas subcolecturías de esta ciudad y estramuros, serán admisibles para su reembolso en la colecturía principal sita en el edificio de la Real Aduana.

Lo que se anuncia al público para general inteligencia.—Habana 8 de Noviembre de 1845.—*Luis de Benavides.*

Juzgado de la Real Casa y Patrimonio.—Por disposicion del Escmo. Sr. Juez delegado de la Real Casa y Patrimonio, con dictámen del Illmo. Sr. Asesor general del mismo, se manda que se publique el oficio y demas que se inserta, y es como sigue:—"Escmo. Sr.—El Escmo. Sr. Secretario de Estado y del despacho de Gracia y Justicia, me dicen en 10 de Agosto último lo siguiente:—Escmo. Sr. —La Revista de España, de Indias y del Estrangero, que se publica en la Península por D. Fermin Gonzalo Moron y D. Ignacio de Ramon y Carbonell, se ha hecho muy recomendable por los doctos é instructivos artículos que contiene sobre la administracion de justicia en Ultramar; y deseando el Gobierno de S. M. que se difundan los conocimientos de este género con la lectura de tan útil publicacion, se ha servido mandar la Reina Nuestra Señora, que por V. E. se recomiende á las autoridades y funcionarios de la administracion de justicia en esa Isla. De Real órden lo digo á V. E. para su cumplimiento.—Lo cual traslado á V. E. para los efectos convenientes por su parte. Dios guarde á V. E. muchos años. Habana 23 de Octubre de 1845.—Escmo. Sr.—Leopoldo O-Donnell.—Escmo. Sr. Subdelegado de la Real Casa y Patrimonio.—Habana y Octubre 27 de 1855.—Pase al Illmo. Sr. Asesor general, para lo que corresponda.—O-Donnell.—Ursulo Dobal.—Escmo. Sr.—Para llenar con eficacia la recomendacion de la Revista de España, de Indias y del Estrangero, que se ha hecho á V. E. de Real órden, es de publicarse este oficio, la presente consulta y decreto que le recaiga, por los periódicos de esta capital, los de Cuba, Puerto-Príncipe, Trinidad,

Matanzas y la villa de Santa Clara, invitando á las personas que gozan el fuero de la Real Casa y Patrimonio, para que contribuyan con su suscricion al éxito de tan apreciable periódico; á este fin deben remitirse ejemplares de la misma invitacion á los Sres. Subdelegados del Real Bureo en esta isla, con encargo de avisar circunstanciadamente á la escribanía el resultado de la diligencia. Conocidas son las buenas doctrinas de los Sres. D. Fermin Gonzalo Moron y D. Ignacio de Ramon Carbonell, que dirigen la Revista, y se tienen merecido por su laboriosidad é ilustracion, el aprecio de los literatos y del público. Para los habitantes de esta isla de Cuba, y Puerto-Rico, cuenta otro mérito esa públicacion, por estar dedicada buena parte de ella á referir las novedades de importancia que acá ocurren, y á ilustrar sus respectivas cuestiones de Hacienda, Comercio y Justicia, que de tanta trascendencia son en la prosperidad y para el buen gobierno de los pueblos. Dignos de consideracion y estudio me parecen los trabajos que sobre estos dificiles cuanto delicados ramos de administracion, tiene publicados el Sr. Carbonell, cuya residencia en la isla como magistrado, le ha ofrecido ocasion de tocar los males que combate con tino y madurez, apoyado en la autoridad de su propia esperiencia. Habana y Octubre 31 de 1845.—Escmo. Sr.—Bernardo de Hechavarría.—Habana y Noviembre 5 de 1845.—Me conformo y cúmplase.—O-Donnell.—Ursulo Dobal." Habana y Noviembre 10 de 1845.—Ursulo Dobal.

Juzgado de la Real Marina, Comandancia general de este Apostadero.—A consecuencia del espediente formado para el remate del privilegio de la impresion del Calendario de este Obispado y el de Santiago de Cuba, se ha proveido por el Escmo. Sr. Comandante general de la Marina de este Apostadero, de conformidad con el dictámen del Sr. Magistrado honorario auditor interino del mismo, lo siguiente.—"Escmo. Sr.—Mandada publicar por la providencia de 13 de Agosto último, la proposicion de D. Juan Diaz de Castro, en la cual remataba la impresion del Calendario, con la precisa condicion de prohibirse que la Guia de Forasteros, los diarios todos de esta capital, y cuantos otros haya en las demas ciudades y villas de la isla, inserten el santo del dia, las observaciones meteorológicas, ni cuales-

quiera otras noticias curiosas que contengan el Calendario; y cerrado el remate á su favor desde el 18 del propio mes de Agosto, por no haber habido mejor postor, entiendo que por prestada como lo está la fianza de su cargo, el juzgado no puede ménos ya de impartir la judicial aprobacion al acto de remate cuanto haya lugar en derecho, previniéndose se entregue el precio á que se constituyó para darle su correspondiente destino, aplicándose al pago de costas liquidadas que sean el seis por ciento al tenor de la Real órden de fojas 27, circulándose por todos los periódicos de esta capital los términos del remate, para que nadie alegue ignorancia, y dejar cumplido lo terminantemente dispuesto en la mencionada prevencion de S. M. Habana y Octubre 31 de 1845.—Escmo. Sr.—Francisco Campos.—Habana y Noviembre 5 de 1845.—Me conformo y cúmplase.—De Rivera.—Plácido Borrego." Habana y Noviembre 11 de 1845.—Plácido Borrego.

Corral de consejo.—El Escmo Sr. Presidente Gobernador Superior civil, de conformidad con la consulta del Sr. asesor General primero, se ha servido disponer: que se publique el reglamento del Corral de consejo que gobierna en el de esta ciudad y bajo el cual lo arrendó por dos años don Cayetano Laquillema, para general inteligencia, como tambien que no existiendo otro depósito judicial, deben remitirse al espresado Corral todos los animales embargados por órden de cualquiera juzgado, abonándose al contratista los alimentos establecidos con arreglo á tarifa; y que las comisiones que S. E. ha concedido ó conceda tanto al contratista como á sus dependientes, son únicamente reducidas á que puedan recoger de los pedáneos de los partidos del rádio de diez leguas que tiene el Corral, ó de la jurisdiccion de esta indicada ciudad, las bestias que tengan detenidas por haberlas encontrado sueltas, sin que lo puedan ejecutar de las que ellos mismos encuentren. Y comunicada la espresada disposicion de S. E. al Escmo. Ayuntamiento para que proceda á la publicacion prevenida, acordó su cumplimiento en cabildo ordinario del 7 del corriente; y tenor del esplicado reglamento es como sigue:

Reglamento para el gobierno del Corral de Consejo.

Art. 1.° Se formará el Corral de Concejo en un lugar fijo y público, donde con seguridad puedan ocurrir los vecinos, así aprehenso-

res á entregar los animales, como sus dueños á buscarlos. En él se depositarán sin escusa alguna del administrador todos los que se encontraren sueltos ó perdidos en la ciudad, sus arrabales ó jurisdiccion del campo, no yendo los dueños en su persecucion.

Atr. 2.° Ninguna persona particular podrá detener en su poder un animal de la clase que fuere mas tiempo que el de un dia, pues dentro de él lo entregará al comisario del barrio, ó si fuere en el campo, al capitan del partido, exigiéndole recibo en que se esprese el nombre del aprehensor, la especie de animal, su color, hierro, señal, lugar de la aprehension, sus cualidades y dia de la entrega.

Art. 3.° El capitan del partido no tendrá en su depósito animal que se le haya entregado, conforme al artículo anterior, mas tiempo que el de veinte y cuatro horas, debiendo remitirlo al administrador del Corral de Concejo bajo su recibo, en que á mas de los requisitos espresados en dicho artículo, deberá agregarse el nombre del conductor y el del capitan ó teniente del partido que lo remita.

Art. 4.° El administrador abonará á dicho capitan ó teniente de partido un ducado por la conduccion del animal y dos reales por su mantencion en las veinte y cuatro horas que estuvo en su depósito; pero cuando se justifique que lo retuvo mas tiempo, ó que lo trabajó estará responsable á los costos como si fuera dueño del animal, perdiendo por la misma razon los trece reales que disfrutaria entregándolo oportunamente en el Corral de Consejo.

Art. 5.° Dicho administrador deberá tener un libro de entradas ó asientos, y otro de salidas. En el primero estampará con claridad todas las circunstancias prescritas en el artículo segundo, agregando el nombre del conductor y haber pagado los trece reales de que habla el artículo tercero. En el segundo de salidas refiriéndose al de entradas, con citacion de su página y fecha, se asentará el dia de la estraccion del animal, el nombre de su dueño, si este lo estrajo por sí ó por órden de autoridad competente, ó por haberlo rematado. Si aconteciere esto último se espresará el órden observado para dichos remates conforme á los artículos siete y ocho y la condicion de él. Cada partida de uno y otro libro será firmada por el administrador, debiéndolo practicar tambien el aprehensor ó conductor, y en el segundo el que lo entregare.

Art. 6.° Luego que el administrador se haya hecho cargo del animal como se previene en los artículos precedentes dará parte circuns-

tanciado á uno de los Sres. comisarios, anotando haberlo verificado al márgen del libro de entradas para que disponga su anuncio en el diario de gobierno y llegue por este medio á noticia del público, cuyo importe satisfará el dueño del animal al administrador.

Art. 7. ° Será tambien del cargo del administrador tener los animales en buena custodia, alimentarlos, pastorearlos, en los parages de costumbre darles de beber, curarlos si enfermaren y tenerlos á la vista del público sin que les sea permitido hacer uso de ellos en ningun caso ni bajo pretesto alguno. El pastoreo deberá de ser desde el amanecer hasta ponerse el sol, manteniendo á sogas el que por enfermedad ú otra causa lo necesitare sin perder jamás de vista los animales, pues de cualquiera falta será responsable.

Art. 8. ° Si no obstante las diligencias practicadas acaeciere no parecer el dueño de algun animal, siendo este de ganado mayor permanecerá en el Corral de Concejo solo treinta dias contados desde la fecha de su entrada y primer parte dado: bien entendido que al cumplimiento de los veinte dias deberá dar segundo parte espresando faltar diez dias para el vencimiento de los treinta en que debe rematarse: el ganado menor deberá permanecer quince dias, y se observará el mismo órden para su remate. De la cantidad en que se verifique se sacarán todos los costos que haya ocasionado desde su ingreso en dicho Corral inclusive el importe de los referidos anuncios. Si ademas resultare algun sobrante, la cantidad que fuere quedará como es de costumbre en poder del administrador del Puente-Nuevo, con noticia circunstanciada para que por la Contaduría general de ejército sea entregada al dueño del animal, si justificare que le pertenece.

Art. 9. ° En el momento que sea rematado algun animal como está prevenido en el artículo precedente, y cumpliendo el rematador las condiciones, se estenderá en el libro de salidas segun se previene en el artículo 4. ° El administrador le con-tramarcará el animal con el letrero que tendrá al intento, sin cuyo requisito y el de que el ministro que se comisione al efecto, presencie uno y otro acto, no se estraerá ninguno del corral.

Art. 10. Dado caso que aparezca algun animal contramarcado sin que que haya precedido remate, el administrador será responsable á todos los perjuicios que resulten y ademas sufrirá la pena de diez ducados de multa, por este hecho, y otro tanto si incurriere en fraude ú ocultacion alguna.

Art. 11. Siendo muy posible suceda que por despicar agravios se dé soltura á algun animal, y lo aprehendan haciendo daño ó que por servirse de él lo tomen de su comedero, y al fin para no ser descubierto el agresor cometa la maldad de conducirlo al juez mas inmediato ó al corral de concejo, averiguado que sea el hecho [como lo facilita el artículo tercero] sobre el cobro que haya ocasionado en dicho corral, y que debia abonar el propietario, se le imputarán tambien los perjuicios que este reclame justamente y ademas de diez ducados de multa por la primera vez, doble la segunda y así susecivamente con la aplicacion ordinaria.

Art. 12. Ninguna escusa será suficiente para que el administrador del referido corral de consejo rehuse la admision de cuantos animales traigan á poner bajo su custodia, de cualquiera condicion que sean y deberá obligarse infaliblemente á la observancia de cuanto previenen los articulos aquí contenidos.

Art. 13. Finalmente, cualquier animal con el mero hecho de entrar aprehendido en el corral de concejo, es responsable su dueño á los veinte y seis reales que se cobran de costumbre, con la diferencia que las circunstancias exigen en su aplicacion. Se consignará un ducado al comisario ú otro ministro que lo aprehenda en la ciudad ó suburbios, y al capitan ó teniente de partido dos reales mas que se le consideran invertidos en la mantencion del mismo animal, en las veinte y cuatro horas de su depósito: cuatro reales al administrador por el asiento que forme y parte que debe dar, y los nueve con que se completan los espresados veinte y seis reales, quedarán á beneficio del referido administrador para los reparos del corral, salario del pastor y reposicion de algunos ducados que haya escluido y no pueda recaudar, sin perjuicio de los dos reales que debe cobrar por cada dieta que devenguen para su mantencion.

Es conforme á su original á que me remito. Y en cumplimiento de lo mandado pongo el presente, advirtiendo que el corral de consejo tiene concedido un radio de diez leguas para que se remitan desde esa distancia los animales estraviados, y que en lo restante de la jurisdiccion de esta ciudad sea de cargo del administrador pasar á los partidos á recaudar en ellos los derechos que hayan correspondido al corral segun las mismas condiciones.—Habana cuatro de Julio de mil ochocientos cuarenta y cuatro.—Signado.—*Francisco de Castro.*

Y en cumplimiento de lo mandado doy la presente para su publicacion. Habana y Noviembre 11 de 1845.—*Francisco de Castro.*

Secretaría del Gobierno Superior civil de la Isla de Cuba.—Por Real órden de 20 de Setiembre último, se ha dignado S. M. conceder la cruz supernumeraria de la Real y distinguida órden de Cárlos tercero, al doctor en medicina y cirujía D. Nicolas Gutierrez y Hernandez en recompenza de los servicios y méritos contraidos en el hospital militar de esta plaza y en la enseñanza de su facultad.

Igualmente y con la misma fecha, S. M. ha agraciado con la cruz de caballero de Real órden americana de Isabel la Católica, á D. José Laureano Guitart.—Habana 17 de Noviembre de 1845.—*Miguel María Paniagua.*

Comision provincial de instruccion primaria.—Habiendo renunciado motivadamente D. Francisco de Justiniani la presidencia de los exámenes que le fué delegada por la comision provincial en el Colegio de Humanidades de Jesus, se ha nombrado en su reemplazo y tambien para la constante inspeccion de dicho establecimiento en los ramos de instruccion primaria, elemental y superior á los doctores D. Pascual Salazar y D. José Zacarías Gonzalez del Valle. Por igual razon han sido nombrado para el Colegio Hispano-Cubano el Dr. D. José Giral y Ldo. D. Manuel Costales en lugar del Dr. D. Nicolas Gutierrez.

Para la escuela que dirige el bachiller D. Manuel Vazquez, Dr. D. Juan Francisco Chaple y Ldo. D. José Aniceto de Ayala.

Para la de niñas á cargo de D.ª Rosa Beltran, Dr. D. Domingo Rosains y Ldo. D. Pedro José Morillas.

Para la de M. Dujasolou, Ldo. D. Ciriaco Guerrero y D. Juan Alonso Pelaez.

Para la de D. Antonio Gutierrez. El R. P. Fray Remigio Cernadas y Dr. D. Juan Francisco Chaple.

Para la de D. Ramon Ituarte, Ldo. D. Anacleto Bermudez y D. Pedro José Morillas.

Habana y Noviembre 18 de 1845.—*José Miguel Rodriguez*, vocal-secretario.

Secretaría del Gobierno Superior civil de la Isla de Cuba.—Habiédose dignado S. M. la Reina conceder á D. Ramon Suarez, la gracia de Gentil hombre de cámara con ejercicio, el interesado ha prestado con fecha de ayer, y en manos del Escmo. Sr. Gobernador Capitan general, el debido juramento de fidelidad á S. M.—Habana 20 de Noviembre de 1845.—*Miguel María Paniagua.*

Secretaría del Gobierno Superior civil de la Isla de Cuba.—Por real órden de 20 de Setiembre último, se ha servido S. M. conceder al Ldo. en medicina D. Basilio García y Negrete, vecino de Lagunillas, la cruz de Epidemias, en recompensa de los servicios que prestó en la época del cólera mórbus.—Habana 20 de Noviembre de 1845. —*Miguel María Paniagua.*

Administracion General de Reales Rentas.—El Escmo. Sr. Superintendente general delegado de Real Hacienda se ha servido mandar por decreto de 14 del corriente, que se cumpla el acuerdo de la Junta Superior Directiva de 5 del mismo, contraido á que el corredor mayor de Lonja solo tiene derecho á practicar tasaciones en los casos en que se disponga de oficio por algun tribunal, ó á la solicitud de partes; pero no en los contratos entre los particulares sobre esclavos, muebles, semovientes, establecimientos y demas, trasladando el dominio por título lucrativo, despues de haberse convenido en el precio. Lo que de órden de S. E. se publica por esta Administracion general para inteligencia de las personas á quienes les interese. Habana 24 de Noviembre de 1845.—*Del Val.*

Por acuerdo del Escmo. Ayuntamiento, en el cabildo ordinario de 14 del corriente, que presidió el Escmo. Sr. Gobernador superior civil, se hace notorio al público para su inteligencia y gobierno, que la matrícula dispuesta de los carruages de alquiler ha llegado al número 410, y como se ha visto que algunos tienen mayor número, lo que indica que los dueños de estos no han cumplido con la citada prevencion, dejando á sus carruages la antigua numeracion, se les invita á que lo verifiquen en el término de ocho dias, en el concepto de que pasado, el que se encuentre con dicha antigua numeracion queda su dueño incurso en la pena establecida. Habana 24 de Noviembre de 1845.—Francisco de Castro.

Secretaría del Gobierno Superior civil de la Isla de Cuba.—Enterado el Escmo. Sr. Gobernador y capitan general de que sin embargo de la prevencion que se le hizo por los Diarios del mes de Agosto último á varios mayordomos de fábricas de las iglesias de esta diócesis para que presentarán las cuentas que tenian pendientes, aun no lo han verificado á pesar del tiempo transcurrido, ha dispuesto S. E. se les haga saber por última vez en tres números consecutivos de dicho periódico, la obligacion en que están de llenar aquel precepto dentro el mas breve término, y que al efecto se inserten sus nombres para que no puedan alegar ignorancia.

D. Diego José Tellez, mayordomo que fué de la Hanábana las de 1814 á 1818.

D. Pablo Gonzalez de Mujica que fué de San Juan de los Remedios las de 1818.

D. José María Ramirez, que fué de Managua las de 1811 á 1813.

Los albaceas y herederos de D. José Alvarez, que fué de Jibacoa, las de 1820 y 1821.

D. José Jacinto del Castillo, que fué del Palmarejo, las de 1828 y 1829.

D. Miguel Nuño que lo fué de S. Miguel, las desde 9 de Mayo de 1840 á Marzo de 1843.

D. Miguel Martinez Canosa, que lo es de la Hanábana, las desde 1842 á 1844.

El mismo que lo es de Jaruco, las de 1843 y 1844.

D. Manuel de Lara Martinez, que lo es de Managua las desde 1.° de Abril de 1842 á 31 de Diciembre de 1844.

D. Francisco de Paula Velazques, que lo es de Ciego, la de 1844 y del Cano, las de 1843, y 1844.

Dr. D. Francisco Rensoli, que fué del Espíritu-Santo las de 1843 á 24 de Mayo de 1844.

El mismo que lo es de Alvarez, Cacarajícaras, Cienfuegos Guamutas, Güane, Güira, Mantua, Palma, Palmarejo y Santiago, las de 1844.

D. José Jesus Villarino, que lo es de Baja y S. Miguel, las de 1843 y 1844.

El mismo que lo es de Barajagua, Bejucal, Cupey, Guadalupe, Güines, Pinar del Rio y Santa Cruz de los Pinos, las de 1844.

Dr. D. Isidro Cordovez, que lo es de Macurijes las de 1844.

D. Antonio Blanco y Quey, que lo es de Villa-clara, la desde 1.° de Setiembre á 31 de Diciembre de 1844.—Habana 22 de Noviembre de 1835.—José Miguel Rodriguez.

Es copia.—Habana 25 de Noviembre de 1845.—*Miguel María Paniagua.*

Secretaria del Gobierno Superior civil de la Isla de Cuba.—Para castigar la falta de cumplimiento á la órden de 19 de Enero del año prócsimo pasado cuya publicacion se ha repetido en el Diario de 29 de Octubre último, contraida á que los puestos de los mercados se levanten precisamente á las once de la mañana, ha dispuesto el Escmo. Sr. Gobernador y Capitan general conformándose con la consulta del Sr. Asesor general primero, que á los infractores de aquella órden se imponga la multa de dos pesos por la primera vez, de cuatro por la segunda y de ocho por la tercera, sin perjuicio de lo demas que corresponda en este último caso: lo que se noticia para general inteligencia.—Habana 27 de Noviembre de 1845.—*Miguel María Paniagua.*

Sala Capitular.—En el cabildo ordinario celebrado el dia de la fecha, que presidió el Escmo. Sr. Gobernador superior civil, fué

admitido por el Escmo. Ayuntamiento al uso y ejercicio de la profesion de agrimensor público D. José María Pacot, tercer piloto particular de la marina mercante, despues de haber llenado los requisitos del reglamento del asunto, de sufrir el exámen de costumbre por la Junta de Agrimensores, y de prestar el juramento correspondiente en el mismo cabildo. Lo que se hace notorio para la general inteligencia. Habana y noviembre 29 de 1845.—Francisco de Castro.

En el cabildo ordinario celebrado el dia de la fecha participé al Escmo. Ayuntamiento un decreto del Escmo. Sr. Presidente Gobernador superior civil, de conformidad con la consulta del Sr. Asesor general primero, en que se manda guardar, cumplir y ejecutar el título de abogado que de Real órden se espidió por el Ministerio de la Gobernacion de la Península en favor del Dr. D. Justo de la Torre, con la Real auxiliatoria correspondiente; y habiendo hecho constar el interesado su incorporacion y juramento en la Real Audiencia Pretorial, se acordó quedar en su inteligencia á los efectos consiguientes, tomándose la razon de estilo. Habana y noviembre 28 de 1845.—Francisco de Castro.

El Escmo. Sr. Gobernador Capitan general Vice-Real Patrono, ha dirigido con fecha 25 del actual al Illmo. Sr. Gobernador interino del obispado el oficio y relacion que á continuacion se copian.—Illmo. Sr.—Habiéndome hecho presente la contaduría Real de Diezmos, que los Mayordomos de fábrica comprendidos en la adjunta nota, no han presentado sus cuentas, la dirijo á V. S. I. para que en virtud de la morosidad en que han incurrido despues del apercibimiento que les hizo por los Diarios del mes de Agosto último el Escelentísimo é Illmo. Sr. Arzobispo de Guatemala, Administrador que fué de esta Diócesis, se sirva proveer lo conducente á que lo verifiquen sin dar lugar á nuevo requerimiento.

Y de órden de S. S. I. se publican los citados documentos para que llegando á noticia de los individuos comprendidos en la mencionada relacion, presenten á donde corresponda dentro de quince dias las espresadas cuentas, en el concepto que de no verificarlo se lleva-

rán á debido efecto las penas que en consecuencia ha dispuesto S. S. I. por decreto de este dia. Habana 27 de Noviembre de 1845.—*Dr. Domingo de Pluma*, secretario.

Nota de los Mayordomos de fábrica de las Iglesias parroquiales de este obispado que no han rendido las cuentas de su manejo en los años que se espresarán, á saber:

Pbro. D. José Antonio Alfonso, mayordomo que fué de Baja, las de 1812 á 8 de Mayo de 1815.

Los albaceas y herederos del Pbro. D. Manuel Magdaleno Tovastal, que fué de Quivican las de 1822 á 1824.

Pbro. D. Domingo Hernandez, que fué de Guamutas, las de 1822 á fin de Marzo de 1827.

Pbro. D. Antonio María Lopez, que fué de Palmarejos, las de 1838 á 1840.

Pbro. D. Ramon Quintero, que fué de Santi-Espíritu, las de 1840 y 1841.

Los albaceas y herederos del Pbro. D. Antonio Galan, que fué de Cacaragícaras, las de 1830 á 1834.

Pbro. D. Antonio José Lopez, que fué de la Palma, la desde 1.° de Enero hasta 6 de Julio de 1842.

Pbro. D. José Beltran, que fué de Macurijes, las de 1840 y 1841.

Pbro. D. Felipe Endara, que fué de Santi-Espíritu, las de 1842 á fin de Octubre de 1844.

Pbro. D. José Rafael Fuentes, que lo es de Sta. María del Rosario, las de 1844.

Pbro. D. José Rafael de Medina, que lo es de Trinidad, las de 1844.—*Dr. Domingo de Pluma*, secretario.

NECROLOGIA.

Muerte del Escmo. é Ilustrísimo Sr. Arzobispo Aministrador de esta Diócesis.

A las 11½ de la noche del 9 del corriente, tocó agonías la campana mayor de la Santa iglesia Catedral por el Escmo. é Ilustrísimo Sr. Arzobispo de Guatemala Fray Ramon Cassaus y Torres, Obispo administrador de esta Diócesis, terminando su larga y penosa enfermedad con la muerte, acaecida á las 3½ de la mañana del 10, segun lo anunciaron los dobles que repitieron todas las iglesias de la ciudad y suburbios. Su cadáver fué embalsamado aquel mismo dia por el hábil profesor Dr. D. Nicolas Gutierrez, y maestramente hecha la operacion segun el nuevo sistema de Ganal, quedó espuesto á la vista pública en su palacio el tiempo que es de costumbre. Luego se condujo á la iglesia matriz para el funeral que se celebró con toda pompa y magnificencia, y segun entendemos se han depositado estos respetables restos para embarcarlos á Guatemala, en donde pidió ser sepultado. El buen pastor, el sabio, justo y ejemplar administrador de este rebaño ha dejado de existir: no obstante tan venerable ancianidad, las huellas que han marcado las virtudes que embellecieron su alma se presentan todavia frescas y lozanas en su frio cadáver cubierto con la investidura episcopal que supo honrar con sus talentos, noble y cristiana conducta.—Sentimos esta pérdida para nosotros es grande, grandísima porque supimos merecerle mucho.

CEMENTERIO GENERAL.

RELACION OBITURIA

DE

Esta ciudad y suburbios en el mes de Noviembre de 1845.

En Noviembre se han enterrado, blancos.	165
De color	181
Total.	346

Entre los primeros designamos los siguientes cadáveres como personas notables.

Dia 1.—Don Félix Tesilló, natural de Santander, casado, de 80 años, vecino de la parroquia auxiliar de Jesus María.

Idem.—Doña María de la Candelaria Cardona, vecina del auxiliar del Monserrate.

Dia 3.—Doña María de la Merced Barríos, natural de Costafirme, viuda, de 52 años, vecina de la parroquia de Guadalupe.

Idem.—Don Felipe Santiago Caballero, natural de esta ciudad, viudo, de 42 años, vecino de la antedicha parroquia.

Dia 4.—Don Benito Abreu, vecino de la auxiliar del Monserrate.

Dia 5.—Doña María Josefa Ruiz y Paredes, vecina de la propia auxiliar del Monserrate. ☞Ha ocupado el nicho núm. 63.

Dia 6.—Doña Agustina Mariño de Infante, natural de Cádiz, casada, vecina de Guadalupe.

Dia 7.—Doña Juana de Dios Arocha de Valdes Piña, natural de esta, de 37 años, vecina de la auxiliar del Sto. Cristo. ☞Ha ocupado el nicho núm. 60.

Dia 8.—Doña Blasa de la Guerra, vecina de la auxiliar del Monserrate.

Idem.—Don Pedro Landrian, soltero, de 34 años, vecino de la auxiliar del Sto. Angel.

Dia 9.—Doña Teresa Pagés, viuda, vecina de la auxiliar del Sto. Cristo.

Dia 10.—Doña Clara Teresa Basilia Sivore de Barre, natural de esta, casada, de 38 años, vecina de la parroquial mayor.

Idem.—Doña Juana Antonia Hernandez. Este cadáver se exhumó del cementerio de Guanabacoa, donde estaba enterrado, con las cor-

respondientes licencias se trasladó aquí. ☞Ocupa el nicho núm. 59.

Dia 11.—D. J. S. Martin, natural de los Estados-Unidos, casado, de 34 años, vecino de la parroquial mayor.

Idem.—Doña Isabel de Piedra-Hita, natural de esta, viuda, de 65 años, vecina de la parroquia de Guadalupe.

Dia 12.—Escma. Sra. Doña Catalina Justiz, natural de esta, viuda de 58 años, vecina de la auxiliar del Sto. Cristo. ☞Ha ocupado el nicho núm. 61. (*)

Dia 13.—Doña Rafaela Tejera, natural de esta, viuda, vecina del Sto. Cristo.

Dia 14.—Sra. Doña Mariana Juztiz Arriola de Escoto, natural de Puerto-Príncipe, casada, de 40 años, vecina de la parroquia del Espíritu-Santo. Este cadáver fué al cementerio con papeleta del capellan del Real cuerpo de Artillería.

Dia 15.—Doña Josefa Trejo, vecina de la auxiliar del Monserrate.

Dia 16.—Don José María Cícero, natural de Santander, soltero, de 35 años, vecino de la auxiliar del Sto. Cristo. ☞Ha ocupado el nicho núm. 64.

Dia 17.—Doña María del Pilar Herrerias, natural de esta, soltera de 28 años, vecina de la parroquial de Guadalupe.

Idem.—Don Irans Young, natural de los Estados-Unidos, casado, de 50 años, vecino de la parroquial mayor.

Dia 18.—Don Luis de G. Rian, natural del Puerto de Santa María, soltero, de 31 años, vecino de la misma parroquial mayor. ☞Ha ocupado el nicho núm. 65.

Idem.—Doña Genoveva Novamul, vecina de la auxiliar del Monserrate.

Dia 19.—Doña Petrona de los Angeles Jimenez, natural de esta, viuda, de 75 años, vecina de Guadalupe.

Dia 20.—Don Pedro Celestino Garzon, natural de esta, casado, vecino del Monserrate.

Idem.—Doña María de los Angeles Perez de Oliva, natural de esta, viuda, vecina de Guadalupe.

Idem.—Doña María del Rosario Bertola, casada, vino remitida del Cerro donde falleció.

Dia 21.—Don Andres Quibus, vecino del Monserrate. ☞Ha ocupado el nicho núm. 11.

Idem.—Doña María Gertrúdiz Lacourt, vecina del Espíritu-Santo.

(*) Nosotros lloramos la muerte de esta ilustre Sra., y al cubrir de flores el espacio que la guarda, queremos recordar sus virtudes y las cualidades raras que la hicieron digna de la estima y aprecio de todo este vecindario. Que no interrumpa su paz nuestro voto decidido, que el gemido del pobre no altere su reposo celestial, que el llanto de los suyos no la inquieten........ He aquí nuestras plegarias fervorosas......... Los decretos de Dios se cumplen. y en ellos hay designios misteriosos que no estan al alcance del hombre miserable.

Dia 23.—D. Rafael Aljovin, natural de esta, soltero, de 21 años, vecino de la parroquial de Guadalupe.

Idem.—Don Jaime Font, natural de Mataró, casado, de 45 años, vecino de Guadalupe. ☞Ha ocupado el nicho núm. 69.

Idem.—Don Manuel Salvador Sierra, vecino del Pilar y remitido de Guadalupe. ☞Ha ocupado el nicho núm. 68.

Idem.—Doña María de Regla Sanchez, natural de esta, viuda, de 70 años, vecina del auxiliar del Sto Angel. ☞Ha ocupado el nicho núm. 70.

Idem.—Doña Ana Josefa Morales, vecina del Monserrate. ☞Ha ocupado el nicho núm. 71.

Dia 25.—Doña Dolores Ortega, natural de esta, viuda, de 89 años, vecina de Guadalupe.

Dia 28.—Don Ignacio Arrondo y Soto, de esta, de 18 años, soltero, vecino de Guadalupe. ☞Ha ocupado el nicho núm. 72.

Idem.—Don Francisco de Velasco, natural de esta, vecino del Monserrate. ☞Ha ocupado el nicho núm. 73.

Dia 30.—Don Antonio del Cazal, vecino del Monserrate.

CORO DE ANGELES.

OCTUBRE.

Dia 2.—D. José María Morales y Sotolongo, párbulo. ☞Ocupa el nicho núm. 137.

Dia 8.—Don Pedro Sarrachuga, párbulo. ☞Ocupa el nicho núm. 137.

Dia 14.—Don Juan Espino, párbulo. ☞Ocupa el nicho núm. 138.

NOVIEMBRE.

Dia 7.—Doña Martina Larin, párbula. ☞Ocupa el nicho núm. 139.

EXHUMACION.

Dia 23.—Se exhumaron los restos de Doña Petrona Filomena Robles prévias las licencias necesarias, trasladándose de su sepultura propia, al nicho número 51.

INDICE GENERAL DE ESTE TOMO.

Paginas.

Paginas.

Paginas.

FIN DEL TOMO.

SUSCRITORES A ESTA OBRA.

Los Señores:

Arrieta D. Joaquin.
Arango D. Miguel.
Arcos marques de
Argudin, D. José Suarez.
Armenteros, D. Florentino.
Adan y Bohorques, prebístero José María.
Aguirre y Alentado, Ldo. D. José Mª.
Angel, Ldo. Julian Nicanor.
Arsitola, D. Fernando.
Arizmendi, Ldo. D. Manuel de
Armas, oidor honorario D. Manuel.
Aguilera D. Cayetano,
Arrate de Peralta, Coronel D. Manuel.
Aranda, D. José.
Alcalá, D. Francisco.
Alfonso, D. José.
Alvarez, D. Tomas.
Atrio, D. Ramon.
Arias, D. Anselmo de Paula.
Armenteros, D. Ignacio.
Avelenda, D. Casimiro.
Anillo. D. Manuel.
Alcantara, fiscal de guerra D. Pedro.
Arcos, D. Antonio.
Artigas, D. Manuel María.
Amable y Sanchez, D. Juan.
Aranda, D. Felipe.
Arcongo, D. José del Cármen.
Azcona, D. Patricio.
Azpeitia, D. Ventura.
Azoy D. Manuel.
Barreto, Conde de
Bruzon, Audr. de guerra honorario D. José.
Bremen, Cónsul de
Bainoa, Escmo. Sr. conde de
Boloña, impresor de cámara D. J. Severino.
Becerra, Ldo. D. Pedro.
Basset y compañía.
Bustamante, D. José Antonio.
Batista, D. José.
Bosquez D. Miguel.
Basilio Barrios, D. Antonio.
Blasco, D. Manuel.

Los Señores:

Barranco, D. Matías.
Bombalier, D. Pedro.
Bazagoistiá. D. Ilario.
Baeza, D. Cárlos
Borrego, secretario honorario de S. M. D. Plácido.
Barrios, D. Anselmo.
Benitez, D. Juan de la Cruz.
Baño, D. Isidoro del
Buendia, D. Manuel.
Baez, D. Isidoro.
Bustamante, D. Benito.
Basco, D. José Ildefonso.
Bolaños, D. Pedro.
Barreto, D. Francisco de Asis.
Carrion, Auditor D. Antonio Pio.
Cervantes, Intendente D. Tomas A.
Cruzat. D. Cárlos.
Cárdenas, coronel, D. Miguel.
Cañongo, Conde de
Chacon, D. Laureano.
Corbonell, D. Isidoro.
Copingger, Audr. D. José Cornelio.
Calvo, D. Ignacio.
Córdova, Audr. D. Francisco de
Correa, Ldo. D. Manuel.
Ceulino, D Márcos.
Chavez, Prebístero D. Mariano.
Carvó, D. Mariano.
Ceballos, Ldo. D. Miguel de
Cabrera, Ldo. D. José Teodoro.
Cabello, D. Ramon.
Cadaval, Escmo. Sr. D. José.
Costales, Ldo. D. Manuel.
Cruz, Ldo. D. Francisco Javier de la
Cañedo, Ldo. D. Pedro Celestino.
Cowley, Dr. D. Angel José.
Contreras, D. Josè Irene.
Cerda, D. Angel de la
Coll, D. José.
Cristo, D. Cárlos del
Corrales, D. Manuel.
Cernada. R. P. Fray Remigio de
Chavez D. Ignacio.
Cruz, D. José de la
Cowley, D. Antonio.
Chsen, D. José Julio.

Los Señores:

Chaple, D. Pedro.
Cortés, Dr. D. Rafael.
Crespo y P. Escmo. Sr. D. Ignacio.
Carmenate, D. Celestino.
Castaños, D. Rafael.
Castro, D. Ventura.
Castro, D. Manuel María.
Capetillo, D. Antonio María.
Carcasés, D. Manuel.
Dominguez, D. Blas.
Denís, D. Próspero.
Diago, D. Francisco.
Diaz, D. Juaquin.
Diaz, D. Andres.
Diaz, Audr. D. Juan Francisco.
Duque de Heredia Ldo. D. José Mª.
Duarte, D. Emeterio.
Espino, D. Juan.
Escoto, D. Félix Ignacio.
Estalella, D. Francisco.
Esverol, D. Pablo.
Estrada, D. Alejandro.
Estrada, D. José Miguel.
Espada, D. Jacinto de la
Elizagarate, D. José.
Fernandina, Escmo. Sr. Conde de
Francia, Cónsul general de
Fernandez, D. José.
Fernandez de la Horquera, D. José.
Ferrety Intendente, D. Juan Agustin.
Fernandez, D. Juan María.
Fuentes, D. Isidoro de la
Garicia, D. José.
Granados. D. Luis.
Gironda, D. Manuel.
Gutierrez, D. Ildefonso.
Galan, D. Ramon.
Gordillo, D. José.
Gonzalez, D. J. de la Presentacion.
Guitart, D. Laureano.
Garíca, D. Manuel.
Guerrero, D. José
Gallegos, Ldo. D. Juan Antonio.
Giralt y Figuerola, Dr. D. José.
Galan, Ldo. D. Tomas.
García Lavin, D. Manuel.
Guarro, Dr. D. Juaquin.
Gutierrez, Dr. D. Nicolas José.
Gibacoa, Conde de
García Mina, D. Francisco.
Gonzalez del Valle, Dr. D. Manuel.
García D. Nicolas Manuel.
Hernandez, D. Domingo.

Los Señores:

Herrera, D. Ignacio.
Herrera, D. Miguel Antonio.
Herrera, D. Juan Tomas.
Herrera, Regidor D. Diego F.
Hernandez, Ldo. D. Antonio.
Hernandez, D. Domingo.
Hernandez, D. Vicente.
Hoyo, D. Manuel del
Hernandez, D. José María.
Hernadez, D. José.
Yrigoyen, D. José Antonio.
Ybañez, D. Ramon.
Jimenez, D. Francisco.
Jimenez, D. José del Rosario.
Jimenez, D. Diego.
Jimenez, D. Narciso.
Jorge, D. Pedro.
Kruger, D. Cristiano Jacobo.
Koth, D. Mauricio.
La Torre Marin y Heredia, Interventor de Correos D. Narciso.
Liceo artístico y literario.
Luna, D. José.
Lima, Ldo. D. Rafael.
Lopez, D. José Salomé.
Ledon, D. Juan.
Leon, D. Francisco.
Lopez, Escmo. Sr. D. Narciso.
Leon y Mora, Ldo. D. Domingo.
Le-Riveren, Dr. D. Luis.
La Mar, D. José María.
Lizano, D. Clemente.
Lasqueti, D. Joaquin.
Llopiz, Prebístero, Dr. D. F. Jorge.
Muñoz, D. Antonio María.
Morilla, D. José María.
Mariño, D. Antonio.
Menendez, Ldo. D. José María.
Macedas, Dr. D. José.
Moreno, D. Juan.
Mariategui, D. Luis.
Morales, D. Alejandro.
Morales, D. José María.
Mopox, Conde de
Meireles, Ldo. D. J. Nepomuceno.
Morales, D. Miguel.
Mendoza, D. Joaquin de la Cruz.
Moreno, D. Antonio.
Muriedas, D. Isidro.
Matas, D. Juan.
Marti y Torrents, D. Francisco.
Meucci, D. Antonio.
Martinez, D. Juan.

Los Señores:

Martinez, D. Julian.
Martinez Caro, D. José.
Morales Lemus, Ldo. D. José.
Marques, D. José.
Martinez, D. Juan Francisco.
Navarro, Dr. D. Luis.
Nacio, Ldo. D. Antonio.
Oliva, D. Teodoro.
Orihuela, D. Agustin.
Oro, D. Joaquin de
Ofarril, D. José Ricardo.
Ortiz, D. Juan.
Oseguera, D. Benito.
Orfila, D. Cristóbal.
Ofarril, D. Ricardo.
Olivares, D. Francisco.
Ortega y Salomon, D. Fernando.
Orduñez, D. Simon.
O' Conner, D. Juan.
Peñalver, Escmo, Sr. Conde de
Picard, D. Guillermo.
Pozo, D. Agustin del
Pantaleon, D. Francisco.
Peñalver, D. José María.
Poze, D. Joaquin.
Patron, D. Domingo.
Piñeiro, D. José.
Pinto, D. Antonio.
Pacheco, D. Rufino.
Perez, D. Lorenzo.
Quintero, D. Juan.
Quevedo, D. Matías.
Quintero, Dr. D. Mateo.
Quibus, Ldo. D. Manuel.
Real Socorro, Marques del
Reiguera, Secretario honorario de S. M. D. Antonio.
Reunion, Conde de la
Real Proclamacion Marques de la
Rodriguez Reina, D. Andres.
Rojo, D. Manuel.
Ricart, D. José.
Rendon, Oidor D. Ambrosio.
Rodriguez, D. Francisco de P.
Real Tesoro, Marques del
Ramos, Perez D. José.
Roldan, D, José.
Roth, D. Luis.
Ramirez, D. Gabriel.

Los Señores

Ramos, D. Antonio.
Rivas, D Julian.
Rodriguez, Audr. h° D. Juan F.
Ruiz, D. Cándido.
Sicart, D. Isidro.
Sobrino, D. José.
Sala, D. Estéban.
Salazar, D. José Ramon.
Salazar, D. Manuel Suzano.
Salazar, D. Anastasio.
Salazar, coronel D. Emildio.
Sauralle, D. Francisco.
Silveira, Ldo. D. José Cecilio.
Sirgado, D. Patricio.
Suarez, D. Francisco.
Saldaña, D. Juan Antonio.
Souler, D. Juan Bautista.
Suarez, Dr. D. Francisco de Paula
Sastre y Puig, D, Juan.
Shatamer, y Compañía.
Torre, Ldo. D. José María de la
Travieso, audr. de Marina, D. José
Tomaty, D. Ambrosio.
Vasallo y Unzaga, administrador general de correos, D. José.
Villa Urrutia, Intendente honorario, D. Wenceslao.
Varela, D, Nicolas.
Valdes, D. Tomas.
Vall, Intendente D. Antonio M. del
Urtetigui, D. Jorge.
Valdes, Dr. D. José Antonio.
Valdes, D. José Saturnino.
Vivanco, D. Victor.
Velasco, Brigadier, D. Francisco,
Villavicencio, D. José.
Valdes, D. José.
Vidal Garcia, D. José María.
Vilar, D. José.
Varela, D. José.
Valdes, D. José Emenegildo.
Vargas, D, Juan.
Vidal Rodriguez, D. Ramon.
Wiarrieta Ldo. D. Blas.
Zambrana, Ldo. D. Antonio
Zuazo, Alcalde ordinario, D. Antonio.
Zequeira y Caro, Ldo. D. Manuel.
Zamora, D. Manuel.

PROTOCOLO

DE

ANTIGUEDADES, LITERATURA, AGRICULTURA,

INDUSTRIA, COMERCIO &.

POR

JOAQUIN JOSÉ GARCIA.

TOMO II.

HABANA.—1845.

IMPRENTA DE D. VICENTE DE TORRES, CALLE DE LA REINA, N. 35.

ENERO DE 1846.

Número 7.=Entrega 1.ª=Tomo II.

Cuantos escritos se inserten en esta obra, serán de interes permanente, que no espiren con las pasageras y accidentales circunstancias de la época de su publicacion.

JURISPRUDENCIA.

ACREEDOR.

Como las palabras legales acreedor y deudor son correlativas bajo todos aspectos que pueden considerarse, nos proponemos hablar de las dos en este artículo.

Llámase *acreedor*, generalmente hablando, toda persona en cuyo favor se ha comprometido otra á dar ó hacer alguna cosa: y se entiende por *deudor* el que contrae semejante compromiso en beneficio de otro, cualesquiera que sean las razones que le impulsaron á hacerlo.

En toda obligacion hay precisamente un deudor y un acreedor; ó lo que es lo mismo, un sugeto á quien se impone el deber y la carga de cumplir lo que en ella se estipula, y otra persona que adquiere en su virtud la accion ó el derecho de exijir, llegado el caso, la realizacion ó cumplimiento de lo prometido.

Pero en una acepcion mas limitada y ciscunscripta, se entiende por acreedor el que presta ó dá temporalmente á otro cantidades en metálico, y por deudor el que se compromete á devolverlas una vez cumplido el plazo ó término fijado de antemano. Este es el uso mas comun de las voces que examinamos, porque las deudas de numerario, son las mas generales y frecuentes.

La etimología de estos vocablos es latina. De *creditor*, *qui credit debitori*, se ha formado la voz *acreedor*, el que *cree* en la bue-

na fé, el que se fia en la palabra de otro. Igualmente de *debitor, qui debet alii*, se deriva la voz *deudor*, el que ha contraido respecto de otra persona la obligacion, la deuda, el compromiso de dar ó hacer alguna cosa.

Nos hemos decidido á tratar históricamente la cuestion legal que marca las obligaciones y los derechos respectivos de los deudores y de los acreedores, por razones muy poderosas. Sin retroceder hasta el orígen de las instituciones humanas, sin examinarlas en todas sus épocas y fases, sin considerarlas en el testo de las leyes, y en las costumbres de los pueblos antiguos y modernos, ni es dado conocerlas cabal y profundamente, ni cabe decidirlas con tino y con acierto. La historia, la legislacion, la filosofia del derecho, lo que fué y debe ser, la conservacion y la reforma de los principios antiguos combinadas entre sí con detenimiento y cordura, realizadas sin precipitacion ni ligereza, constituyen los datos que debe tener á la vista, y las reglas á que debe ceñirse el que se dedique con algun interés al estudio y á la resolucion de los difíciles problemas del derecho. Obrando con este acuerdo, si no consigue el fin á que aspiraba, todavía no puede decirse que su laboriosidad es infecunda; no habrá arrojado en vano la simiente de sus trabajos el vasto y agradecido terreno de la cieneia. Los datos que ha reunido, los hechos que ha puesto en claro, hasta sus propios errores y estravíos, aprovecharán grandemente á quienes acometiendo en lo sucesivo igual tarea, lleven la última piedra al edificio y den cima, relieve y perfeccion á lo que ya antes existia. Bajo tales consideraciones ha procedido el que escribe estas líneas; si sus deduciones no son admisibles, si ha comprendido mal la cuestion y la ha resuelto poco felizmente, puede responder á lo ménos de que los datos son exactos, y espera con algun motivo, que podrá fundarse en ellos una resolucion mas acertada, un juicio mas cabal y verdadero.

La legislacion que ha venido fijando los derechos y las obligaciones de los acreedores y de los deudores, es por lo demas un asunto curioso, interesante é instructivo. Si se examina concienzudamente el testo de las leyes sobre deudas, desde el venerable y antiquísimo código de Moisés, hasta los códigos formados en medio de las revoluciones de la azarosa y agitada existencia del siglo XIX, se verán fielmente retratados en sus disposiciones, el espíritu, los principios las tendencias de los tiempos en que se promulgaron, y de los pueblos que debian observarlos.

Cuando la esclavitud era el derecho comun en casi todas las sociedades antiguas, la esclavitud era la pena ordinaria que se imponia á los deudores insolventes; todo el que no satisfacia sus deudas, quedaba reducido á la condicion de esclavo, pasaba al dominio del acreedor, y sus adquisiciones y trabajos cedian en provecho del último, porque no era ya una persona, era una cosa, y los frutos y rendimientos de las cosas siguen las reglas y las leyes del dominio privado, pertenecen esclusivamente al propietario.

Pero aunque este era el principio general, la base mas ancha de la legislacion de aquellos siglos, modificábanle hondamente sin embargo y aun le quebrantaban á veces la índole y el espíritu de las diversas sociedades.

En los pueblos teocráticos el principio religioso suavizaba, como era natural, la inflexible dureza de las leyes sobre deudas: asi sucedió en el pueblo hebreo. Moisés, consignándo en sus tablas la espresion divina, no podia ser un legislador intratable, feroz, sanguinario, cual lo fueron otros.

El mismo resultado, aunque nacido de diversas causas, se reproduce en las asociaciones democráticas, en el sentido que esta calificacion puede aplicarse á los hombres y á las cosas de la antigüedad. Las repúblicas griegas mitigaron tambien sus penas contra los deudores. Solon hizo ménos dura la condicion de los insolventes en Atenas.

Al contrario, en los pueblos dominados por el régimen aristocrático, en el pueblo romano, en los pueblos de la edad média, en las sociedades feudales, se desplegó una crueldad horrible, una barbárie calculada, una legislacion impía contra los deudores. La prision, la esclavitud, la muerte á veces, la muerte con circunstancias que hielan la sangre en las venas de terror, fueron los medios escojitados por los legisladores romanos, y seguidos en gran parte por las costumbres feudales, para resarcir á los acrreedores de sus pérdidas.

En efecto, desde el siglo XIII, las legislaciones antiguas y en pos de ellas las legislaciones modernas, consideradas en su generalidad, fueron cercenando las facultades exhorbitantes de que gozaban los acreedores; con una excepcion, sin embargo que se concibe y se esplica con facilidad. En los pueblos esencialmente mercantiles é industriales, en las naciones donde el tráfico es uno de los primeros elementos de prosperidad y de riqueza, las leyes sobre

deudas han conservado, cuando no toda, gran parte de su rigidez y dureza. Así sucede por ejemplo en Inglaterra; así sucede aunque en mucho menor escala, en algunos de los Estados de la Union Americana, y aun en Francia.

Todas estas variaciones, todas estas fases de la legislacion sobre deudas, se reasumen, en nuestra opinion, con breves palabras, y en una sola fórmula. Donde quiera que domina el principio religioso, principio de caridad y de benevolencia, donde quiera que domina el respeto al individuo, la consideracion al hombre aislado, las leyes sobre deudas se dulcifican y mitigan; la condicion de los deudores es mas suave y llevadera. Donde quiera que domina el principio aristocrático, donde el respeto á la propiedad se lleva demasiado léjos, donde los instintos sociales son mas prepotentes, donde la sociedad absorve al hombre, y ademas, en los pueblos modernos que viven la vida del tráfico y la industria, en los cuales la consagracion del dinero y del crédito causan idénticos efectos que en las sociedades antiguas, el principio aristocrático y el respeto exagerado á la propiedad, las leyes sobre deudas se encruelecen y exacerban, la condicion de los deudores se agrava, son mas latos los derechos de los acreedores.

Guiados por este criterio, comtenplamos sin gran estrañeza los estravíos de las legislaciones antiguas y modernas en uno y otro sentido; no declamamos vaciamente contra ellos porque son emanaciones naturales, consecuencias, en su mayor parte necesarias, de los tiempos en que nacieron.

No declamamos, repetimos, contra ellos, porque los vemos en las obras de los sábios, en las enseñanzas de los hombres eminentes, en las aulas de las Universidades, y en los Palacios de los Reyes, porque eran las doctrinas, en una palabra, que dominaban entónces, en el mundo. A esas doctrinas las combatimos, pero no las admiramos; sin tronar indignados contra ellas, las traemos á crítica y á juicio.

Pero es ya tiempo de examinar en órden sucesivo las legislaciones antiguas. En su testo vamos á encontrar, á lo que entendemos, una confirmacion de las reflexiones emitidas.

El pueblo elegido de Dios, el pueblo hebreo, es el primero que se ofrece á nuestras investigaciones. Las leyes sobre deudas que Moisés dió á los judios cuando los arrancó de la esclavitud y los condujo milagrosamente á la tierra de promision por entre las escase-

ces y las amarguras del desierto, son mas notables en cuanto no participan de la crueldad general, en cuanto son á manera de una protesta contra las legislaciones subsiguientes, en cuanto son una emanacion pura y sublime del principio religioso.

En el libro mas antiguo que nos conservan los anales de la humanidad, se hallan estampadas las siguientes palabras que dijo Moisés al pueblo hebréo: "Cuando vieres gemir en la indigencia ,,á tus hermanos, á los hombres que vivirán al par de tí, en la tier- ,,ra que el Señor, tu Dios, va á concederte; tu corazon no perma- ,,necerá sordo á su ruego, ni tu mano será tarda ó mezquina en el ,,socorro. Por el contrario, serás generoso con el pobre, y le pres- ,,tarás cuanto bastare para cubrir las necesidades que le aquejen. ,,Guárdate de dar oidos á pensamientos impíos y mezquinos; guár- ,,date de decir: el año seteno, el año de la remision está ya enci- ,,ma, para dejar con este pretesto sumido á tu hermano en la pobre- ,,za.... No, le socorrerás en sus necesidades, y le socorrerás sin in- ,,tencion dañada, con la candidez de la buena fé, y el Señor, tu ,,Dios, te bendecirá y bendecirá tus obras." (1)

La esclavitud por deudas estaba escrita, con todo, en la legislacion hebrea; pero lo estaba de un modo especial, era espontánea, no era un derecho que se concedia al acreedor, era un compromiso que el deudor tenia en su mano contraer, y que nunca podia dilatarse por un espacio mayor de siete años; llegado este plazo, los esclavos recobraban su libertad, las deudas se consideraban satisfechas.

El deudor despues de haber vendido sus bienes, podia enagenar su persona; la viuda, despues de haber agotado todos sus medios y recursos, estaba autorizada para proceder á la venta de

---

(1) 7 Si unus de fratribus tuis, qui morantur intra portas civitates tuoe in terra quam Lominus Deus tuus daturus est tibi, ad paupertatem venerit: non orduravis cor tuum, nec contrahes manum.

8 Sed aperies eam pauperis, et dabis mutuum quo eum indigere perepexeris.

9 Cave ne forte subrepat, tibi impia cogitatio, et dicas in corde tuo: appropinquat septimus annus remissionis: et avertas oculos tuos, á paupere fratret tuo, notens ei quod postulat mutuum commodare; ne clamet contra te ad Dominum et fiat tibi in peccatum.

10 Sed dabis ei nec ages quispiam callide in ejus necessitat bus sublevandis, ut benedicat tibi Domicus Deus tuus in omni tempore et in cunctis ad quem manus miseris.

(Liber Deuter. Caput. XV)

sus hijos: (2) pero nótese que la ley no le obligaba á ello; la ley velaba por el contrario, sobre la desgracia, poniendo un límite y un término á tan duros sacrificios. Tal era en esta parte la legislacion del pueblo hebreo.

En Grecia, especialmente en Atenas, cuyas leyes nos son mas conocidas, estaban sujetos al pago de las deudas, en defecto de bienes, las personas de los deudores. Solon, sin relevar á estos de sus obligaciones como reclamaban con ahinco; anuló todas las que llevaban aneja la facultad de prendar á las personas, y prohibió para lo sucesivo que se pudiesen comprometer al resultado de los préstamos otra cosa que los bienes. De esta manera recobraron su libertad todos los atenienses reducidos por deudas á la humillante condicion de esclavos (3).

Habia sin embargo algunas escepciones; establecióse una de ellas á favor de los mercaderes y navegantes. A cualquiera que los injuriaba en el mercado público, ó en el curso de sus navegaciones, se le reducia á prision hasta la satisfaccion de la multa impuesta en el juicio provocado al efecto. Pero esto no debe considerarse como una deuda privada, era la imposicion de una pena, era un castigo.

La detencion por deudas subsistió ademas respecto de las cantidades adeudadas al fisco, y por las multas ó penas pecuniarias. Milciades murió en una cárcel á consecuencia de esta ley. Cimon, hijo de Milciades, no sufrió la misma suerte, porque su muger, que era al mismo tiempo hermana suya, vendió á Calias la mano de esposa, para obtener á tan duro precio el rescate y la libertad de su hermano y marido.

Por lo demas, los legisladores griegos, anteriores á Solon, al paso que prohibian á los acreedores tomar en prendas las armas ó el arado del deudor, les facultaban para prendarle en su misma persona (4). Esta contradiccion aparente solo podria esplicarse en una hipótesis; en la hipótesis de que el legislador considerase mas gratuitamente cruel é inútil que los acreedores privasen á un hombre de los medios de ejercer su profesion, cuando le dejaban en libertad, y ménos absurdo que le emplearan, una vez despojado de ella, en trabajos y servicios que pudieran resarsirlos de sus deudas. Como

(2) Liber Reg. IV 1.

(3) Plutarco, vida de Solon. Pastoret, Legislation del Atheniens.

(4) Diodor. Lib. I. P. II, Cap. III.

tendremos ocasion de esplanar mas adelante, la esclavitud de los tiempos antiguos era mas razonable, bajo este último aspecto, que la prision ó detencion de la sociedades modernas.

Pero donde conviene examinar mas detenidamente la suerte y la condicion de los deudores, es en la historia y en la legislacion del Pueblo Romano. La facultad de disponer de la persona del deudor en caso de insolvencia, debió ser coetánea con la fundacion de Roma. Servio Tulio derogó esta disposicion por breve tiempo: Tarquino el Soberbio, cuando despojó á aquel rey humano y prudente del cetro y de la vida, volvió á restablecerla. La República la adoptó como una de sus instituciones predilectas; y el Senado y el gobierno consular acrecentaron sus rigores, para refrenar indirectamente por este medio político el ánimo soliviantado y rebelde de la plebe. Pero la imprudencia y la crueldad de algunos acreedores que abusaron demasiado de los ámplios y exorbitantes derechos concedidos á su clase, produjo un resultado contrario al que se habian prometido. Ulcerada la plebe con la sobrecarga de tales demasías, rompió los vínculos de la subordinacion y del respeto, abandonó la ciudad, y se retiró al Monte sagrado.

La aristocracia romana que conservaba todavía la energía de sus mejores tiempos, no desmayó por eso ante clamores en su concepto injustos, y consignó desdeñosamente en las Doce Tablas, á favor de los acreedores, derechos de una estension y de una transcendencia aterradora.

Las palabras escritas por los Decemviros fueron las siguientes:

"Al deudor confeso y al condenado en juicio, otórguesele un plazo de treinta dias, y no mas:

"Pasados estos, apodérese de él el acreedor y condúzcale ante el juez.

"Si no realiza el pago, y no hay quien se obligue á satisfacer la deuda en nombre suyo, llévele el acreedor consigo; sujétele con cadenas ó con grillos que no escedan de 15 libras; pero que pesen ménos, si lo quiere.

"Viva el deudor de lo suyo, si tal fuere su voluntad, en otro caso suminístrele el acreedor una libra de harina, ó déle mas, si quisiere.

"Si no entra en avenencias, reténgale en prision sesenta dias; sáquele al mercado públíco tres veces, y diga en voz de pregon cuál es su deuda.

"Pero si los acreedores fuesen muchos, pasado este término, hagan trozos su cuerpo; si cortaren mas ó ménos de lo que á cada uno correspondiere, sean inculpables. Véndanle á los estrangeros del otro lado del Tiber, si quisieren." (1)

Por manera que segun el testo de esta ley severísima, al deudor despues de confeso ó sentenciado en juicio, se le concedia un término ó plazo de treinta dias, dentro del cual habia de satisfacer el crédito. Transcurrido este plazo, el acreedor se apoderaba de su persona *(manus injectius)* y le conducia de nuevo al tribunal, no para que volviera á ventilarse el negocio judicialmente, pues el litigio estaba concluido, sino para que el magistrado sancionase, digámoslo así, con su presencia el acto de haberse apoderado el acreedor de la persona, por no haber satisfecho la deuda dentro del plazo señalado. Ademas, esta presentacion ó comparecencia judicial tenia el objeto de facilítar la ocasion de que algun ciudadano romano, compadecido de la dura suerte que pesaba sobre el deudor, se ofreciese *(vindex vel expromisor)* á satisfacer el crédito en su nombre. En otro caso, se le reducia á estrecha é incómoda prision, y la ley fija el alimento que el acreedor estaba obligado á suministrarle, si no preferia mantenerse de su cuenta. Durante un nuevo plazo de sesenta dias que permanecia en esta situacion, preso en la cárcel doméstica, podia pactar su libertad, con el acreedor quien tenia ademas la obligacion de conducirle tres veces al mercado público á fin de escitar la compasion en favor suyo. Si nadie volvia por él en este amargo trance, al espirar los sesenta dias, el deudor perdia todos sus derechos civiles y políticos, y era vendido como esclavo de la otra parte del Tiber, es decir al estrangero. Un caso habia, sin embargo, en que la crueldad llegaba al último estremo. Si los acreedores eran muchos, la ley de las Doce Tablas, les autorizaba á repartirse los miembros despedazados del misero deudor. *¡Tertiis nundinis partes secanto!*

(1) Æris confessi rebusque jure judicatis. XXX dies justi sunto: post deinde manus injectio esto, in jus ducito; ni judicatum facit, aut qui lo cuples endo eo in jure vindicit, secum educito: vincito aut nervo aut compedibus, XV pondo ne majore aut si volet, minore vincito. Si volet, suo vivito, ni suo vivit, qui eum vinctum habebit, libras farris endo dies dato, si volet, plus dato. Ni cum eo pacit, LX dies endo vinculis retineto, interibi trinis nundinis continuis in comitium procitato ocrisque oestimian juticati predicato. Ast si pluribus erunt rei, tertiis nundinis partes secanto, si plus minusve secuerunt, se fraude esto: Si vollent, uls (trans) Tiberim peregré venumdanto. (Tabula Tertia)

Todo estaba calculado en esta ley con la fria y acerada crueldad de la Roma de Apio Claudio. Primero la confesion ó el fallo judicial, luego aquella prision doméstica cuyo carcelero era el mismo acreedor exasperado, en último lugar la esclavitud, ó la muerte.

Escritores muy respetables han querido borrar esta última palabra, ya que no podian del testo, de la inteligencia de la ley. No se refiere, han dicho, al cuerpo, á la persona, se refiere á los bienes del deudor. Dificil es sin embargo, sostener esta opinion nacida de un sentimiento laudable y generoso, no solo porque la letra inflexible de la ley se revela contra ella, sino tambien porque vienen en apoyo del parecer contrario autoridades de gran peso, porque le confirman los Romanos mismos. Los testimonios de Quintiliano, (1) de Cæcilio, de Favorino, y de Tertuliano, (2) no pueden rechazarse en buena crítica. Entre los modernos Bynkershoek y Heineccio combaten, y Pothier, Gibbon y Niebnhr, sostienen la opinion que nosotros adoptamos. Valiera mas para sus impugnadores, decir como Cæcilio citado por Auro Gelio (3). que ese suplicio repugnante y bárbaro se estampó en la ley á fin de aterrar á los deudores, sin que se llevase jamás á ejecucion ni efecto.

Como quiera que sea, las disposiciones de las Doce Tablas eran harto duras, para que las llevasen en paciencia el ánimo inquieto y turbulento de la plebe. Bastaba el menor soplo para hacer estallar el incendio que abrigaba con desasosiego en sus entrañas. El espectáculo irritante de un jóven maltratado por su acreedor, y cubierto de la sangre que derramaban sus heridas, produjo un motin, á cuyo impulso los preceptos mas duros estampados en la cuarta

---

(1) "Sunt enim quaedam non laudibilia natura, sed jure concessa; ut in duodecim Tabulis corpus inter ereditores dividi licuit. Inst. Orat III. 6.

(2) Sed et judicatos in partes secari á creditoribus, Leges erant; consensu tamen publico Crudelitas postea crasa est. Apolog. caput IV.

(3) Nam de immunitate illa inquit Favorinus secandi partiendique humani corporis, si unus ob pecuniam debitam judicatus addustusque sit pluribus, non libet meminisse et piget dicere. Quid enim videre potest efferatius! Quid ab hominis ingenio diversius, quam quod membra et artus inopis debitoris brevisimo laniatu distraebantur, sicut nunc bona venum distrahuntur? Ad haec Caecilius. Nihil profecto inmitius; nihil inmanius, nisi ut re ipsa apparet; eo consilio tanta inmanitas paenae denuntiata est, ne ad eam umquam perveniretur......dissectum esse antiquitus neminem, equidem neque legi, neque audivi quoniam saevitia ista paenae comtemni non quita est.....Acerbitas plerumque ulciscendi maleficeii, bene atque caute vivendi disciplina est....Apud Gellium, XX, l.

ley de la tercera tabla decemviral, desaparecieron en parte de la legislacion Romana (1). C. Pætilio y L. Papirio eran cónsules á la sazon.

Subsistió en medio de todo, la prision ó detencion por deudas. El deudor no podia ser ya vendido al estrangero como esclavo, ni encerrado en las cárceles domésticas, ni cargado de cadenas, ni compelido á servir á su acreedor en las faenas propias de la gente esclava, pero todavia se le reservó á este la facultad de reclamar que se le detuviese en la cárcel pública en caso de insolvencia.

Julio César suavizó mas la lenidad de los últimos preceptos, y restableció la observancia de la ley un tanto desusada, resolviendo que la persona del deudor quedase libre, una vez entregados todos sus bienes en pago de las deudas. Y como cayese tambien en desuso la ley de Julio César, Justiniano la restableció.

Pero la voz de las potestades civiles, no era ya la única que se hacia oir en favor de los deudores tan duramente tratados por las leyes; el cristianismo alzaba en nombre de la caridad y de la beneficencia, otra voz mas poderosa y entrañable: los preceptos de los emperadores se vigorizaban por la ley de Dios; las elocuentes palabras de los predicadores iban en auxilio de las doctrinas emitidas por los jurisconsultos; la *razon divina* imprimia el sello indeleble de su autoridad en *la razon escrita*. Asi se explica como desde Constantino hasta Justiniano se promulgaron muchas leyes destinadas á reprimir las crueldades y la rigidez, con que se amagaba tenazmente á los deudores. Hasta aqui la historia de la legislacion romana.

Cuando los pueblos del Norte se derramaron por el mundo para dar el golpe de muerte al imperio de los Césares, renacieron con la fiereza y la rusticidad de sus costumbres, las disposiciones abolidas por la religiosidad, la civilizacion y la cultura. La esclavitud fué otra vez de derecho comun; los deudores insolventes quedaron otra vez reducidos á la condicion de esclavos. Los adelantamientos sociales, hicieron una pausa para seguir despues con nuevo brio en su carrera.

No seria oportuno entrar en el exámen de la legislacion peculiar de cada pueblo; basta examinar lo que dispusieron sobre esta

(1) Jussi consules referre ad populum, ne quis nisi qui noxam meruissel, donec poenam lueret, in compedibus, aut in nervo teneretus: paecuniae creditoe, bona debitoris, non corpus obnoxium esset. Ita nexi soluti, cautumque in posterum ne necterentur. (Tit. Liv. VIII. 28.

materia nuestras leyes antiguas, y lo que se halla vigente hoy en nuestros códigos.

El Fuero Juzgo, es la primera coleccion de leyes de la España Goda, y la primera tambien, así como la mas filosófica y humana entre las publicadas por los pueblos septentrionales, que se repartieron los primeros los magníficos despojos del imperio. A pesar de su lenidad, encuéntrase en ella la esclavitud como uno de los rasgos dominantes de la época. Los deudores, en caso de insolvencia, eran entregados á sus acreedores para que les sirviesen como esclavos. "E si vinienen muchos demandadores de so uno, debe "facer paga á cada uno, segund quel deve; *é si non, sea siervo de* "*todos*," y mas adelante: "E si non oviere onde pague á los otros "debdores, *deve seer siervo daquellos por la debda.*"(1) Pero si el Libro ó Fuero Juzgo conserva la esclavitud como el último recurso de los acreedores, no se hallan en él los vejámenes repugnantes, ni las gratuitas crueldades que afearon el derecho romano en sus periodos primitivos, y que adoptaron despues las naciones modernas y aun España misma.

Al espirar en Guadalete con el último Rey de los Godos el periodo histórico que abarca su dominacion, sobrenadaron las antiguas leyes en la ruina universal. El Fuero Juzgo se conservó, y aun estuvo mas ó ménos en observancia, asi en las ciudades invadidas por los nuevos conquistadores, como en los reinos creados lentamente á fuerza de armas, durante la época gloriosa de la reconquista. Pero en esta época se formaron otros códigos ó cuadernos legales, que espresan mas fielmente su índole y su fisonomía, y á ellos debemos atenernos para conocerla y caracterizarla en la cuestion que nos ocupa.

El Fuero viejo de Castilla, respecto de los nobles, y el Fuero Real por lo que hace á las demas clases, en cuanto es una coleccion formada con vista de los Fueros especiales de las ciudades y villas mas notables, nos servirán de tipo para el exámen de esta parte de nuestro derecho antiguo.

Gozaban los hijodalgos ó fijodalgos de Castilla, y á su imitacion los demas nobles del reino, de una legislacion foral peculiar suya, que haciendo mejor su suerte, les concedia privilejios merecidos por sus hazañas y servicios militares, y les ponia al abrigo

[1] Ley 5.ª tít. 6.° lib. 5.°

de la mancilla y de la infamia, aun en el caso que hubieran de sufrir castigo y escarmiento por sus faltas. De aquí que no se encuentra entre las disposiciones legales del fuero viejo sobre deudas la esclavitud de los deudores, como último medio de cobrarlas.

Desde el momento en que el fijodalgo confesaba la deuda, ó era condenado en juicio al pago de ella, se entregaban al acreedor sus bienes, primero los muebles, y en defecto de ellos los raices, aquellos se vendian á los nueve dias para hacer el pago, y en cuanto á las heredades se mantenia el acreedor en su posesion y disfrute hasta la solucion íntegra del crédito; "fasta que sea pagado en sua debda." Y es muy de notar que no se concedia al acreedor por este *fuero de Castilla* la facultad de proceder á la enagenacion de las fincas rurales, y sí únicamente la de labrarlas en beneficio propio si queria, ó la de abandonarlas como eriales en otro caso: "e si alguna cosa metier en labrarla, débelo sacar dende si el otro debdo que a de auer, mas si non quisier labrarla mas, tenerla ansi á menoscabo fasta que le pague, e non la pueda vender por fuero." (1)

Era otro privilegio de los fijodalgos el de no ser presos por deudas, ni prendados los palacios ó casas de su morada, asi como tampoco los caballos, la mula, ni las armas de su uso (2). La 2ª parte de este privilegio, tuvo su orígen legal á nuestro modo de ver en un precepto de don Alonso el Onceno, de que hablaremos despues, aun cuando antes pudiese estar autorizada por el uso ó la costumbre.

Pero debióse conocer muy luego que estas franquicias perjudicaban á los acreedores, haciendo las deudas incobrables, y se recurrió á la prision con circunstancias singulares é ingeniosos trámites para arrancar del deudor fijodalgo el otorgamiento de la venta, respecto de los bienes raices, que de otro modo hubiera sido contra el fuero. Son tan curiosas las palabras de la ley que nos ha parecido oportuno copiarlas; dice asi: "e si el debdor non ovier "*mueble*, e ovier *eredat*, el Alcalle métalo en plazo de dies dias á "que pague, e si á este plazo non pagaré, esté otros dies dias en "el Palacio del Rey, e venga á sua casa á comer e á bever, e si "parare con algund en la carrera, e le fablare yendo ó viniendo á

(1) Fuero Viejo de Castilla I, tit. IV, lib. III.
(2) Idem II. id. id.

"sua casa, e gelo podier probar aquel, que ha de ver la debda "con dos omes derechos, que pierda el plazo del Palacio e esté "otros dies dias en el castiello, e venga á comer dos vegadas a sua "casa, é tórnece á yacer al castiello, e si en estos dies dias non "pagare, métanlo en la torre e en el cepo, e esté y otros dies dias, "e si non pagare en estos dies dias, los Alcalles e el Merino *ven- "dan suos bienes* fasta cumprimiento de la debda, e paguen al deb- "dor; e la vendida, que asi fuer fecha, debe valer á aquel que "compró por fuero, *e non salga él* (el deudor) *ante de la prision "fasta que otorgue la vendida e la enfie el mesmo.*" (1)

Miéntras esto disponia el Fuero Viejo de Castilla respecto de los nobles, el Fuero Real, fijaba para las demas clases en la ley 17, tít. 20, del libro 3º, el órden que debia seguirse en el pago de los *debdos* ó créditos, prefiriendo sencillamente los de fecha mas antigua: "et si el postremero deellos ó alguno dellos quisiere pagar "al primero sea apoderado de los bienes del debdor fasta que sea "entregado del sudebdo e de lo que pagó al primero, *e si los "bienes non cumplieren, sea apoderado del cuerpo del debdor* asi "como manda la ley." (2) Por manera que la esclavitud del deudor insolvente y el prendamiento de su cuerpo, estaban espresamente consignados en la legislacion foral, ó lo que es lo mismo siguieron en vigor con la escepcion que va indicada en el periodo histórico de la reconquista.

La ley mencionada en el testo que acabamos de copiar, es muy notable, fuera de las reminiscencias del Derecho Romano que se dejan ver en sus disposiciones, por el humano señalamiento de las utilidades que debia obtener el acreedor en los trabajos hechos ó en las ganancias adquiridas por el deudor en el desempeño de su oficio, y de las que debian reservarse á éste para su cómoda y decente subsistencia. "Si algun home, dice la ley, fuer metido en prision por debda que deva, aquel quel face meter en la prision dél complimento de pan e de agua fasta nueve dias (3), et él non sea tenido de darle mas si non quisiere, mas si él mas pudiere aver dotra parte, ayalo: et si en este plazo pagar non pudiere, nin pu-

(1) Idem VI, id. id.
Lo mismo previene la ley 6 Fuero 13 al fin.

(2) Es la 2. tit. 8.º De los gobiernos, libro 3º del mismo Fuero Real.

(3) Ocho segun otros códices.—Seguimos el testo del Fuero Real que ha publicado en estos últimos años la Academia de la Historia.

diere aver fiador, *si oviere algun menester* (oficio ó carrera), *recacdelo aquel á quien debe la debda de guisa que pueda usar su menester e de lo que ganare dél, que coma e que vistu guisadamente, e lo demas recibalo en cuenta de su debda*, et si mester non oviere, e aquel á quien deve la debda le quisiere tener, manténgalo así como sobredicho es, *sirvase de él.*" Otro códice añade: "*fasta que sea pagado*," y esta debe ser en efecto la inteligencia de la ley.

Pálpanse ya en las disposiciones del Fuero Real una lenidad racional y un propósito de conciliar los derechos de los acreedores con el bienestar de los deudores, en cuanto no se perjudicaba á los primeros, que no era muy de esperar de las costumbres rudas todavia, y del carácter intratable de los siglos en que se formó.

Las Partidas que sucedieron á este código en el órden de su formacion, copiaron en esta parte, como en otras, el Derecho Romano, tal como existia en sus últimos tiempos despues de las reformas que suavizaron la crueldad é inflexible rigidez de los preceptos antiguos. En las Partidas no se hallan ya vestigios de la esclavitud de los deudores; y si la prision subsiste todavia es, mas bien que como un medio de solvencia, á la manera de un castigo impuesto á la rebeldía y mala fé, como una pena de que se habian hecho merecedores los que no querian pagar sus deudas, ni desamparar sus bienes. ,,*Por juicio condepnado seyendo alguno*, decia la ley (1), que pagase las debdas que debiese á otro, *si las non quisiese pagar, nin desamparar sus bienes* segunt deximos en las leyes ante desta, *el jubgador del logar, débelo facer meter en prision a la demanda de los que han de rescibir la paga, el tenerlo en ella fasta que pague lo que debe, ó que desampare sus bienes.*"

En las observaciones ó aclaraciones al Fuero Real, que corren con el nombre de *Leyes del Estilo*, hay dos que revelan el uso ó práctica autorizada ya por aquella época de prendar el cuerpo, ó reducir á prision por las costas judiciales á los que no tenian medios de satisfacerlas. ,,Otro sí, en casa del rey el que es condenado por costas, préndanle por ello el su cuerpo, sinon ha bienes de que lo pague." (2)

Examinado el *Ordenamiento de Alcalá*, hallamos nuna ley en la cual se previene que á los caballeros y hombres de armas no se les embarguen para pago de sus deudas los caballos y las armas

[1] 4ª, tít. 15. de la Partida 3ª

[2] Ley XCIX; lo mismo se previene en la CLXVIII.

de su uso personal. Esta disposicion que se dictó legalmente, por la primera vez, á lo que creemos y de ella se desprende, en las Córtes de Segovia de 1347, y que se ha consignado despues en los códigos posteriores como un privilegio de clase á favor de la nobleza, dice así: "Usóse fasta aquí, que por las debdas que debian nuestros caballeros de la nuestra tierra, ó por fiadurias que facian, que los oficiales ó aquellos que avian poder de lo facer, que les peyndraban los cavallos, é las armas, é las vendian asi como otros bienes cualesquier de los que avian. Et porque es nuestra voluntad de les fazer merced, *e que puedan estar mejor aguisados para nuestro servicio*, tenemos por bien que por debdas que deban los caballeros, *e otros cualesquier de las nuestras Cibdades e Villas e logares, que mantovieren caballos e armas*, que les non sean peyndrados los cavallos e armas de sus cuerpos." (1)

Dos cosas son de notar en esta ley: primera, que el privilegio concedido á la nobleza, no era caprichoso ni irritante; se les dejaban los caballos y las armas para que pudiesen acudir á la pelea, que era por aquellos tiempos la profesion de los nobles en España. El interes privado del acreedor desaparecia, y esto era muy justo, ante el interes general de la sociedad que era el interes de la religion cristiana, el interes de la cultura, el interes de los diversos Reinos en que estaba surcada y dividida la Península; la suma de intereses, en una palabra, que llevaba escritos en su oriflama la gloriosa bandera de la reconquista.

Y la demostracion de que el privilegio á que aludimos estribaba en un fundamento tan honroso, se halla en la misma ley que le establece. No se circunscribia ó limitaba esta escepcion á la clase de los nobles, abrazaba á todas las personas que teniendo caballos y armas, podian dedicarse al servicio militar.

En este mismo Ordenamiento de Alcalá comenzaron ya á dictarse en materia de deudas algunas escepciones favorables á los labradores, que repitió despues D. Juan II.

Hasta aqui hemos examinado las leyes sobre deudas que ri-

(1) Ley cuarta, tít. 18 del Ordenamiento de Alcalá, y ley 24 del Ordenamiento de Segobia, desde donde se trasladó á aquel cuaderno. Al hablar de este privilegio escrito en una de las leyes del Fuero Viejo de Castilla, indicamos que tuvo su orígen en esta ley. No empecé á nuestra opinion la antigüedad del Fuero mencionado. Su último complemento le recibió en tiempo del Rey D. Pedro I, dicho el Cruel.

gieron en la España goda, y las que se promulgaron durante el largo periodo de incesante lucha, que comienza en la invasion de los sarracenos, y concluye en la creacion de la Monarquía por los Reyes Católicos, despues de la toma de Granada, último baluarte de la dominacion árabe en España. Cúmplenos ahora reseñar mas brevemente, una vez que penetramos en el círculo de leyes mas conocidas y cercanas, las modificaciones que con posterioridad han ocurrido.

Cuando comenzaron nuestros antepasados á disfrutar de las dulzuras de la paz, no pudieron ménos los Reyes Católicos de confirmar las disposiciones antiguas y de dictar otras nuevas en beneficio de la agricultura, riqueza principal del pueblo español. A fin de fomentarla, rodeáronla, como era entonces práctica en todos los gobiernos, de privilegios y escepciones: "non sean tomados, dijeron, ni prendados, ni embargados por ninguna ni alguna manera, bueyes ni bestias de arar.... ni los instrumentos ó aperos de labranza.... salvo solamente por los nuestros pechos y derechos, y de los otros señores, ó por deudas que deva el labrador al señor de la heredad, no se hallando otros bienes muebles, ni raices (1)."

Al paso que los Reyes Católicos concedian esta escepcion á los labradores, revocaban el privilegio alegado por la ciudad de Sevilla, segun el cual, los que habian tenido caballo por año y dia no podian ser presos por deudas "atento que la causa porque se dió el privilegio cesa, y de la guarda de él resultan muchos daños é inconvenientes (2)." En estas medidas legales se vislumbra ya la nueva fisonomía de la sociedad española, y el nuevo carácter que iba dominando en ella. Los hábitos guerreros comenzaban á borrarse por los hábitos pacíficos; la espada cedia su puesto á el arado.

No fueron estas las únicas disposiciones dictadas por los reyes católicos con relacion á los deudores; por otras leyes y pragmáticas declararon *robadores públicos* á los cambiadores y mercaderes, que se alzaban y huian á otras partes con los caudales agenos (3). A fin de amedrentar á los deudores que ocultaban parte de sus bienes cediendo los restantes para el pago, adoptaron el censurable medio contenido en las palabras siguientes: "hasta que se parta de la tal cesion

(1) D. Fernando y doña Isabel en Madrigal, año 1476, petic. 25. Ley 5.ª, título 17, lib. 5.º de la Recopilacion.

[2] Ley 15, tít. 1.º, lib. 6.º id.

[3] Toledo, 1840.—Ley 1. tit. 19, lib. 5.º

(el deudor) ó dé fianza de pagar á sus acreedores realmente; y con efecto, aya de traer y traiga al cuello una argolla de hierro tan gorda como el dedo, i continua y abiertamente sobre el collar del jubon i sin cobertura alguna sobre ella: i si no la truxere en la manera que dicha es, que cada y cuando que fuere hallado sin ella, i la truxere encubierta *que pueda ser y sea preso y puesto en la cárcel pública*, i se haga la execucion *en su persona y bienes*; i que no goce de la cesion de bienes y renunciacion de la cadena que hizo...." (1)

Pasados algunos años, dispusieron que el deudor que no hubiese pagado la deuda en el plazo de seis meses despues de liquidada, fuese entregado al acreedor primero en derecho, "*para que le sirviese por la deuda....y dende en adelante á los otros*" (2).

Los reyes católicos previnieron, finalmente, que á ninguna muger se la prendiera ó detuviera por deudas civiles, *sino fuere conoscidamente mala de su persona* (3).

Por manera que se ven retoñar algunos principios del derecho antiguo, y como reluchar la benignidad que se emplea respecto de algunas clases, con el rigor desplegado en general para con los deudores insolventes.

Hubo de llevarse muy al estremo por los tribunales la severidad de estos preceptos, y aun se dieron ejemplos de morir muchas personas á causa de la inhumanidad con que se les trataba en las prisiones, y fué ya preciso que D. Carlos I, y Dª Juana mandasen á los alcaldes mayores de los adelantamientos que aflojasen en tal severidad é hiciesen mas llevadera su desgracia (4).

D. Felipe II conservó el privilegio concedido á los labradores y ensanchó sus límites disponiendo que en un par de bueyes, mulas ú otras bestias de arar, no pudieran ser egecutados en ningun caso, ni aun por los pechos y derechos reales, cantidades adeudadas al señor de la heredad, ó adelantos hechos por este para su labor (5). Prohibió por otra parte, para evitar las demasías de los grandes propietarios, que entonces lo eran los nobles, que los labradores en ma-

---

[1] Córdoba, 1490, á 26 de julio. Ley 6.ª, tít. 16, lib. 5.

[2] En 1501, á 18 de octubre. Ley 7.ª id., id.

[3] Ley 62 de Toro.

[4] Nueva instruccion de las leyes para los alcaldes mayores de los adelantamientos en Alcalá á 3 de marzo de 1343.—Ley 34, tít. 4.º, libro 3.º de la Recopilacion.

[5] D. Felipe II, en Madrid, 1549 á 9 de marzo. Ley 25, tít. 21, lib. 4.º de la Recopilacion,

teria de deudas pudiesen renunciar su fuero, ni someterse á otro, escepto únicamente al del corregidor realengo mas cercano (1). Tambien se debieron á este Monarca algunas disposiciones harto severas contra los mercaderes, cambiadores y factores sospechosos de mala fé. (2).

D. Felipe III, su hijo, continuó dando ensanches á las exenciones de los labradores (3)

D. Felipe IV, comenzó á estender en el círculo de las personas este privilegio de manera que comprendiese, aunque al parecer indirectamente, á la ganadería, en una ley del que copiamos el siguiente párrafo: "Para alentar á los labradores á la crianza del ga-"nado lanar, cuya cria conviene tanto para fertilizar las mismas tier-"ras que labran, ordenamos y mandamos, no puedan ser ejecutados "*hasta en cantidad de cien cabezas de ganado, que les* han de que-"dar siempre reservadas; salvo por lo que debieren de diezmo ó "del sustento del mismo ganado (4).

D. Cárlos II, insiguiendo la misma idea, comprendió en la exencion las fábricas ó telares de seda en estos términos: "Siendo "tan importante la restauracion del comercio y que la fábricas de "seda no descaescan: antes sí se aumenten, mandamos que de aquí "adelante no se embarguen, ni vendan á los fabricantes de seda de "nuestros reinos los tornos, telares y demas instrumentos precisos "para su labor por ningunas deudas civiles (5)."

Finalmente, D. Cárlos III despues de haber legislado á favor de los acreedores de escasas facultades, hizo comun á todas las clases industriosas, el privilegio de no ser presos por deudas, ni embargados los instrumentos de su oficio. Dió por razon de lo primero el abuso que las clases distinguidas y acomodadas hacian de su prepotencia, para impedir el pago de las deudas que habian contraido respecto de los menestrales, jornaleros, criados y acreedores alimentarios; y alegó como causa fundamental del otro estremo, el beneficio y utilidad comun obtenidos con la observancia de lo dispuesto

[1] El mismo con igual fecha —Ley citada.

[2] Pragmática espedida en S. Lorenzo á 18 de julio de 1590.—Ley 7.ª, tít. 19, lib. 4.° de la Recopilacion.

[3] D. Felipe III en Ebora, pragmática de 18 de mayo de 1619 (Ley 28, tít. 21, lib 4.° de la Recopilacion.

[4] D. Felipe IV en Madrid, 1633. Ley 29, tít. 21, lib. 4., de la Recopilacion.

[5] D. Cárlos II. Cédula de 16 de mayo de 1683. Ley 18, tít. 31, lib. 11 de la Novísima.

por D. Cárlos II, en la anterior Real Cédula. En este concepto dispuso: "que á los operarios de todas las fábricas de estos reinos, y á "los que profesen las artes y oficios, cualesquiera que sean, *no se les "pueda arrestar en las cárceles por deudas civiles ó causas livianas, "ni embargarles, ni venderles los instrumentos destinados á sus res"pectivas labores, oficios ó manufacturas*.... esceptuando todos los "casos en que se proceda contra ellos por deudas del Fisco, y las que provengan de delito ó quasi delito *en que se haya mezclado fraude, ocultacion, falsedad ú otro exceso de que pueda resultar pena corporal* (1)." Tales son el espíritu y las disposiciones de nuestra legislacion antigua y moderna, por lo que hace á las deudas contraidas civilmente.

El Fuero Juzgo sancionó la esclavitud como postrer recurso, y último derecho de los acreedores. El Fuero Viejo hubo de adoptar, respecto de los hijodalgos, la detencion por deudas. La prision y la esclavitud, pero precedida por trámites mas humanos y conciliadores, se ven tambien escritas en el Fuero Real. En las Partidas no se hallan ya los vestijios de la servidumbre; la detencion existe sin embargo. Esto por lo que se refiere á la legislacion antigua. En cuanto á las leyes modernas, los Reyes católicos, pasando en silencio algunas medidas de rigor que se encuentran en sus pragmáticas, comenzaron á dar un nuevo giro á la legislacion sobre deudas. Los reinados posteriores no han hecho mas que ir sacando consecuencias rigorosas, y ensanchando los límites del principio establecido. De D. Fernando y Doña Isabel puede decirse que data en realidad la escepcion ó privilegio consignado á favor de la clase agricultora (2) Felipe II y su hijo del mismo nombre, la ratificaron y la dieron mas holgura, si no en cuanto á las personas, en cuanto á el objeto. Felipe IV la estendió á la ganadería; Cárlos II á los telares de seda; Cárlos III á las demás artes y oficios.

Por manera, que no atinamos cómo los escritores y los jurisconsultos que encuentran malo y censurable este que se llama privilegio, y ha venido á ser propiamente el derecho comun y la regla

[1] D. Cárlos III por pragmática de 27 de mayo de 1786.—Ley 19, tít. 31, lib. 11 de la Novísima.

[2] Aunque el orígen primitivo de esta escepcion, segun nuestros datos, se halla en el Ordenamiento de Alcalá, entendemos que no se observó de un modo general, hasta la época de aquellos monarcas, que robusteciendo la autoridad del poder regio hicieron obedecer y respetar sus disposiciones y preceptos.

general, concretan su censura á el último de aquellos monarcas, siendo asi que no hizo mas que estender, como era de razon, miéntras no se aboliese para todos, á las artes y oficios ménos numerosos, la exencion que se hallaba legalmente establecida en favor de las industrias mas pingües y mas importantes del Estado. No hay para qué buscar el orígen del error, dado que le haya, en los instintos reformadores que se desplegaron en efecto con mas ó ménos prudencia en el reinado de D. Cárlos III. Nadie ménos reformador, nadie ménos revolucionario, por ejemplo que el último Rey de la dinastía austriaca, y sin embargo dió un paso no muy corto, atendida la época, en la senda que venia trazada de antemano. A D. Cárlos III le cupo la buena ó mala suerte de dar el postrero en esa misma senda abierta y autorizada por la huella de tres siglos.

De todos modos, una vez reseñada ligeramente la legislacion general sobre deudas, y la peculiar de España, nos cumple discutir, consultando los preceptos de la razon y los principios del derecho, si debe mantenerse por regla general la detencion por deudas, como medio de escitar ó compeler á el pago á toda clase de deudores insolventes, asi por asuntos civiles, como por negocios de comercio, ó si debe imponerse únicamente, y en concepto y con el nombre de castigo, á los deudores fraudulentos.

Nuestro humilde voto está por el último estremo. Pesados los inconvenientes y las ventajas de uno y otro sistema, atendidas las razones de equidad y de justicia que se aducen respectivamente en favor de ellos, entendemos que debe abolirse la prision por deudas escepto en los casos de falsedad ó de malicia. El fraude es un delito, y á todo delito va anexa, es inherente la idea del castigo; pero donde no hay fraude, donde no hay delito, la pena es una inconsecuencia y un absurdo, la pena es ademas en tales casos una injusticia y un atropellamiento. Veamos cuáles son los derechos y los deberes respectivos del acreedor y del deudor.

El deudor tiene la obligacion estricta, indeclinable de cumplir religiosamente y con lealtad su compromiso, miéntras pueda.

El acreedor tiene derecho á exijir íntegro el pago de la deuda; sino puede ser íntegro, hasta donde alcancen los bienes y los medios del deudor.

Pero el deudor abrumado por la desgracia, abatido por la mala suerte, el deudor que derrama lágrimas amargas sobre su miseria

y la de su familia, no debe ser arrastrado á una cárcel para satisfacer la venganza estéril de un acreedor sin corazon y sin piedad.

En vano se dirá que la detencion por deudas no es un castigo sino una especie de apremio para el pago, una amenaza que pesa sobre la frente de los deudores á fin de que no olviden el beneficio recibido, un coto que los aparta saludablemente, lo mismo del fraude, que de la prodigalidad ó de la imprudencia.

El buen sentido se revelará contra un aserto tan destituido de verdad, y sostendrá que la prision es una pena, llámesele ó no con este nombre, y que la cárcel y la prision macillan siempre.

La verdadera cuestion por tanto, es la siguiente: ¿á todos los deudores sin escepcion debe imponérsele castigo?

Los sostenedores de la prision por deudas dicen: si, es merecedor de pena el que comete la mala accion de tomar prestado lo que no piensa satisfacer, ó lo que no tiene medios de reintegrar.

Pero nosotros replicamos todavía: ¿es merecedor de castigo antes de que resulte en juicio su malicia ó su imprudencia? ¿Será justo confundir en esa condenacion anticipada y ciega al inocente y al culpado, al que comete un fraude y al que gime bajo el peso abrumador de la desgracia? No; porque asi se hollaría la máxima eterna del derecho, que vé la inculpabilidad de los hombres, donde quiera que no se ha probado lo contrario. No; porque la cólera del acreedor es un juez muy parcial para decidir arbitrariamente en este fallo. No, principalmente, porque el acreedor ninguna utilidad recava de esta pena, ni la sociedad tampoco.

La sociedad se alegará, tiene interes en que se cumplan todas las obligaciones contraidas, es cierto; pero cuando dejan de cumplirse por una imposibilidad material é involuntaria, la sociedad, léjos de hacer un delito de la mala suerte, mira con ojos de compasion al desgraciado. ¿Y cuáles son las ventajas que obtiene el acreedor de la prision por deudas? El acreedor no hace efectivo su crédito por medio de ese estimulo, ya que así quiere llamársele. La detencion no produce dinero; la cárcel imposibilita de adquirirle. ¿Hará nacer, por lo ménos, la voluntad de entregar el dinero que se oculta?. Siempre nos ha parecido pueril esta asercion. El deudor que no paga antes de pasar los umbrales de la cárcel pública, el deudor que no mueve hasta la última piedra para evitar este trance vergonzoso, ó carece de recursos, que es lo mas seguro, ó está decidido á burlarse á toda costa de su acreedor y nunca cede, que

es lo que harian algunos hombres de avieses intenciones. La cárcel los agriaria, el deseo de vengarse los afirmaria en su propósito.

Esa especie de *terror saludable* que quiere inspirarse á los deudores como fianza de que no falten á sus compromisos, nos parece de poco ó de ningun efecto. Para los hombres honrados es innecesaria; los malvados la desprecian. Fuera de que bajo este aspecto la ley de los Decemviros deberia adoptarse, como la espresion mas genuina del sistema. Nada mas á propósito para causar terror, que amenazar á los deudores con hacer trozos sus cuerpos, y entregar á los acreedores como moneda de buena ley sus miembros palpitantes.

Consideradas la utilidad como estímulo, la injusticia como pena, y la esterilidad como indemnizacion del encarcelamiento por deudas, se ocurre naturalmente comparando este sistema, como el adoptado por las legislaciones antiguas, una reflección que por ningun título cede en favor de la legislacion moderna.

Cuando la esclavitud era de derecho comun, cuando estaba admitido en las costumbres y en las leyes que los hombres pudiesen adquirir por medio de otros hombres, y acrecentar de esta manera sus riquezas, el convertir á los deudores insolventes en esclavos, á fin de obtener, haciéndolos trabajar, el pago de las deudas, podia ser cruel y repugnante; pero al ménos era lógico; producia alguna ventaja, tenia algun objeto.

Miéntras la moderna detencion de los deudores podrá ser ménos cruel, y aun esto es disputable, comparados tiempos á tiempos, y costumbres á costumbres; pero tambien y de seguro es ménos lógica, ménos racional, no produce resultado alguno.

Y aunque pudiera haber quien sacrificando la humanidad á la consecuencia, exigiese que se obligara á los deudores á trabajar dentro de las cárceles, ni hoy se verifica en ningun pueblo de Europa, porque el trabajo penitenciario ó de las prisiones se considera como un escarmiento reservado á los delincuentes; ni realizado, bastaria jamás para satisfacer las deudas. ¿Se constituiria al acreedor en cómitre de sus deudores? ¿se le facultaria para compelerlos al trabajo por medio del castigo? ¿Se armaria al ofendido del terrible derecho de hacerse justicia por su mano? ¿O por favorecer á un puñado de acreedores que cometieron la imprudencia de prestar su dinero á petardistas, ó tuvieron la mala suerte de que sus deudores viniesen á desgracia, se construirian á costa de los fondos públicos, es decir, á costa de todos los contribuyentes, y por un

interés que no tiene con la sociedad roce inmediato, cárceles especiales al efecto?

De ninguna manera. La detencion por deudas sancionada indistintamente no es un castigo; y sentado este principio, su *aplicacion antes de un juicio*, como sucede en Francia y en Inglaterra por ejemplo, carece de equidad y de justicia, y está plagada de dificultades por cualquiera lado que se la contemple. Como ha dicho muy oportunamente un escritor de nuestros dias: "Las costumbres de Francia, de Inglaterra, y de algun otro pais, toleran la prision por deudas; pero la toleran con la condicion expresa de que ha de ser improductiva y estéril de todo punto para la codicia de los acreedores que la imploran (1)." En esta condicion y en la necesidad de mantenerlos á su costa, suelen hallar la avaricia ó la venganza un correctivo, y los deudores de mala fé, tal cual vez, su último recurso.

Ahora bien: si el encarcelamiento ó detencion por deudas no es una pena judicial, ni un equivalente del pago, ni un estímulo eficaz, qué es? ¿qué nombre puede convenirle? Por fortuna está casi borrada de nuestras leyes, y absolutamente borrada de nuestra práctica. Pero volvamos los ojos á las naciones donde existe y veremos por todas partes los esfuerzos de hombres eminentes que la rechazan y la impugnan. El duque de Broglie en la Cámara de los Pares y M. Mallet-Butini (2) en el consejo ó asamblea representativa de Ginebra, la calificaron de una manera de tormento destinado á arrancar de aquel á quien se impone, no la confesion de lo que no quiere ó lo que no puede decir, sino el reintegro de las cantidades que no quiere ó no está en su mano reembolsar. Lord Brougham, eminente jurisconsulto, y el distinguido personáje sir John Campbell, han combatido tambien la detencion por deudas en las Cámaras inglesas.

Acaso no hubiéramos dicho nosotros los primeros, que el encarcelamiento de los deudores es como un pálido reflejo del tormento; pero hallándolo ya enunciado por personas respetables, no estará de mas indicar la analogía que existe entre ambas cosas.

¿Qué era el tormento? Un medio de averiguacion establecido por la ley, la última *prueba* á que acudian los tribunales para

[1] Bayle.—Monillard' De l'emprissonnement pour dettes Esta obra digna de consultarse en esta materia fué premiada por el instituto frances en 1835.

[2] Véase la obra citada anteriormente.

cerciorarse de la inocencia ó de la criminalidad del acusado.

¿Qué es la detencion por deudas? Un medio legal, una especie de *prueba* á que recurren en último estremo los acreedores, á fin de averiguar si los deudores carecen de medios para realizar los pagos, ú ocultan maliciosamente sus haberes.

Por manera que no iban tan descaminados los primeros que hallaron esa semejanza. La detencion por deudas, salvos los horrores de tiempos mas incultos, está fundada en el mismo principio que el tormento.

Se da por sentado el aserto caprichoso y repugnante de que los deudores insolventes pueden pagar y no quieren. Hé aquí la razon de exigir el encarcelamiento contra todos ellos.

¡Cómo pués! El parricida, el asesino, el salteador de caminos, todos los grandes criminales en una palabra serán presumidos por inocentes, hasta que resulte en las pruebas judiciales lo contrario; la presuncion de inculpabilidad ecsistirá siempre, para todos los casos, en todos los códigos; ¿y se habrá de escluir de la regla comun á los deudores? El criterio general de la legislacion ¿habrá de ser un mal criterio para los deudores insolventes y solo para ellos? Pero se dirá: nosotros vamos á buscar la presuncion en los hechos que se repiten con mas generalidad, en lo que sucede de ordinario. En hora buena, esa es tambien nuestra doctrina; porque son mas los hombres que cumplen lealmente con sus obligaciones que los malos pagadores, defendemos aquella presuncion que favorece á los deudores insolventes. La presuncion adoptada en todos tiempos y paises por los criminalistas, es la única razonable, la única que emana á la vez de las enseñanzas de la religion y de las enseñanzas de la filosofía. Si es cierto que no hay bien sin mezcla de mal entre los hombres, no lo es ménos que el bien moral y el bien físico predominan en el mundo. Pero respecto de los deudores, acontece lo que en todos los actos de los hombres; los malos se presentan muy de bulto, y pasan los buenos desapercibidos, porque asi como en todo lo que es ordinario y comun nadie fija la atencion en ellos.

Los apologistas de la detencion pretenden que nuestro dictámen es errado, porque tomando en cuenta solamente el interés de los deudores, olvida ó desatiende el interés de los acreedores, los cuáles, dicen, tienen tambien sus derechos y son tambien dignos de proteccion y aun de lástima en cuanto miran burladas sus esperan-

zas y perdidos sus capitales, siendo asi que generalmente prestaron, llevados de un propósito benéfico y honroso.

Es cierto que hay dos intereses á que atender; es cierto que el interés del acreedor es el mas respetable, el primero que debe satisfacerse, el que debe satisfacerse en todos casos y sin escepcion, miéntras el deudor posea medios ó recursos para ello. Pero la prision, el juicio, el castigo, un castigo severo y eficaz, en cuanto á los deudores fraudulentos. Y por lo que hace á los deudores inculpables, el prendamiento de los bienes muebles, fuera de aquellos que han esceptuado todas las legislaciones, tales como los vestidos de uso ordinario, un lecho donde reposar y los instrnmentos del oficio; y el embargo y la ejecucion sobre todos los bienes raices, son todas las fianzas, todas las seguridades, todos los medios de cobro que pueden concederse á los acreedores, sin traspasar los aledaños de la razon y la justicia.

Concediéndoles mas se cometeria ya un abuso, y lo que es peor un abuso inútil para ellos y muy perjucicial, de inmensa trascendencia para los deudores insolventes, á quienes no puede echarse en cara otra falta que la de su miseria y su infortunio. La sociedad que está obligada á tender una mano compasiva hasta los presidios que albergan en su seno el crímen y la infamia, no puede abandonarlos ciegamente al capricho ó á la venganza de sus acreedores. Una vez apoderados estos de los bienes muebles y raices, el interés y los derecho del deudor que hasta aquel momento habian permanecido mudos y postergados, aparecen en primera línea, y no deben ser sacrificados sin distincion y sin exámen. La autoridad social, los tribunales deben intervenir en tan amarga lucha, deben oir las quejas del que prestó y los descargos del insol-vente, y armados de un poder discrecional y lato, y apoyados en los trámites mas sencillos que fuere dado establecer, deben condenar al deudor si es reo de fraude, de ocultacion, de malicia, aun si se quiere de imprudencia; pero deben absolverle si le cobijan y le amparan las angustias de la pobreza y la santidad de la desgracia.

Nosotros queremos que se respete el derecho del acreedor, queremos que jamás se le rechace mientras haya medios de satisfacerle; ¿por ventura le fijamos otro límite ni coto que el de la imposibilidad reconocida y absoluta? Ese poder terrible de arrastrar á la prision sin juicio, sin discernimiento, sin exámen, le trasladamos de las manos apasionadas del acreedor, á las manos impar-

ciales de los jueces; ó lo que es lo mismo de las manos de la persona ofendida, de las manos de la venganza y de la cólera, á las manos de la fria razon y la justicia. Esto no es atropellar ni mirar con desden los derechos del acreedor; es impedir el sacrificio de un hombre desgraciado; y si el deudor es padre, la ruina, la horfandad y la perdicion de una familia.

Poco aficionados al sentimentalismo que se ha hecho de moda en las cuestiones de legislacion, severos como debe serlo la ley en sus preceptos, no podemos sin embargo cerrar los ojos y el corazon ante consideraciones tan de bulto, no podemos abandonar al carácter mas ó ménos generoso del acreedor tan duras y trascendentales contingencias.

Por otra parte, no estará de mas examinar hasta donde pueden llegar las pérdidas respectivas del acreedor y del deudor, una vez establecida la prision por deudas.

El acreedor está espuesto á perder una parte mayor ó menor de su caudal, pero nada mas; el deudor perdiendo su libertad, pierde con ella los goces de la vida, el fruto de su trabajo, el disfrute de todos sus derechos, los cuidados y la intimidad de su familia, todo lo pierde. En la primera hipótesi la propiedad que vale ménos, se subordina á la libertad que vale mas: en la segunda la libertad que es inestimable, se sacrifica á la propiedad que por muy respetable que sea, vale ménos; y esto que en caso de delito, ó existiendo fraude, debe suceder, porque la tranquilidad y el bienestar de la sociedad asi lo exigen, es altamente injusto cuando se aplica sin distincion y sin exámen lo mismo á la culpabilidad que á la desgracia. Esta consideracion crece de punto en razon inversa del valor e importancia de las deudas. Cuanto mas ínfimas son estas, mayor es el escándalo.

Ya hemos sentado que en España la prision por deudas está casi abolida de derecho, y de hecho lo está absolutamente. Ni por deudas civiles, ni por deudas comerciales pisa nadie los umbrales de la cárcel. Respecto de aquellas nunca se pide la detencion, y si se pidiera, conceptuamos que los tribunales, siguiendo la práctica comun, se abstendrian de decretarla. Y por lo que hace á los negocios mercantiles, aunque los deudores suelen ser perseguidos con mayor severidad en el comercio, una fianza cualquiera y el arresto en su casa relevan al deudor de otras moléstias.

Los que alzan la voz contra las disposiciones de nuestras leyes

y contra las reglas de nuestra práctica, nos han de permitir que deduzcamos de ellas á favor de la opinion que sustentamos un argumento de gran peso. Cuando la legislacion de un pueblo va caminando constantemente y sin interrupcion por espacio de siglos en un mismo sentido, cuando la práctica de los tribunales, cuando la jurisprudencia que completa los preceptos legales amoldándolos á las necesidades de la sociedad, llenando sus vacíos y dejándolos en olvido y desuso siempre que son perniciosos ó meramente inútiles, léjos de oponerse á ellos, los sanciona con la autoridad de los fallos particulares, y ensancha en la aplicacion sus límites y esfera, preciso es convenir en que la opinion general estima la ley justa, en que la conciencia pública la adopta, en que el legislador debe reflexionar profundamente ántes de combatir un hecho tan universal y decisivo.

Y cuenta que ni desconocemos que en España hay un hábito, un vicio si se quiere, de pedir prestadas cortas sumas sin curarse mucho de si mañana se estará ó no en disposicion de reintegrarlas; ni se nos oculta tampoco el grave inconveniente de las tercerías casi siempre injustas ó mentidas con que se trata de burlar á los acreedores, pero aun teniendo en cuenta la propension á contraer deudas, y la malicia de las tercerías, todavia encontramos inconvenientes mas graves y perjuicios mas de bulto en la detencion arbitraria consentida á los acreedores sin exámen prévio de ninguna especie. Lo mismo que nosotros ha pensado la España legal y judicial durante siglos.

El desuso de esta pena nos impide por otra parte, y de ello no nos pesa, esforzar nuestros argumentos con hechos domésticos, digásmolo así, con datos y guarismos recogidos en nuestro propio suelo. Pero volviendo los ojos á naciones muy cercanas donde están en vigor y en práctica, nuestras doctrinas recibirán tambien ese linage de apoyo no despreciable por cierto.

Los apologistas de la detencion nos dicen que generalmente no se realiza, que se ha escrito en las leyes para inspirar un terror saludable, que los acreedores están dotados de un gran fondo de generosidad, y no molestan al deudor por solo el placer de vejarle, que las cárceles apenas sé abririan para encerrar presos por deudas. A estos galanos raciocinios vamos á replicar con la lógica inflexible de los números.

En Francia durante los diez años que corrieron desde 31 de diciembre de 1823 á 1.º de enero de 1834, fueron reducidos á pri-

sion *cuarenta y dos mil ochocientas cuarenta y dos personas* entre hombres y mugeres, siendo por decontado mucho menor el número de estas (1). Véase como la prision por deudas produce graves males. y de seguro no se palpan tan fácilmente sus ventajas.

Mas desagradables y aflictivos todavia son sus resultados en el Reino Unido. Miéntras en Francia, segun los cálculos de una estadística escrupulosa, entra diariamente un deudor en las cárceles por cada 25,658 habitantes; en Inglaterra se reduce á prision á un hombre entre cada 6,639. Y lastima ciertamente la reflexion de que el número de detenidos por deudas es tanto mas crecido cuanto mayor es la prosperidad industrial y comercial de las naciones. Del mismo modo que en la Gran-Bretaña escede mucho el número de los deudores encarcelados al de Francia, dentro de aquel reino hay una escala descendente, en la cual ocupa el primer lugar Inglaterra, Escocia el segundo y el postrero Irlanda.

Y no se alegue que las ventajas del crédito y la seguridad del tráfico exigen de todo punto la prision, tratándose de negocios comerciales. Tenemos contra esta objecion dos valederas réplicas. En los mercaderes españoles, á lo ménos en Madrid, á ningun quebrado se le lleva á la cárcel pública; los negocios se ventilan ó transigen sin recurrir á tal estremo. Fuera de España, los comerciantes de valer se apartan con el mismo desden de ese derecho. El célebre y acaudalado banquero de Paris, M. Laffitte, dijo en la cámara de los diputados, agitando esta cuestion: "El comercio no necesita, no reclama la prision por deudas; los usureros son los únicos que se aprovechan de ella en perjuicio de muchos padres de familia reducidos á la indigencia, y de algunos jóvenes atolondrados.... El comercio que derrama en el mundo la civilizacion y la cultura, no ha menester recurrir para su seguridad, á medios que llevaron en sus entrañas los tiempos de barbarie."

Los datos estadísticos acumulados trabajosa y esmeradamente por el activo escritor que hemos citado, (2) nos informan ademas de que los deudores encarcelados, no son, salvas algunas escepciones, de aquellos conocidos por incorregibles petardistas. Estos tienen la suficiente habilidad para evadirse de la prision trasegando sus deudas de unas á otras manos, y acallando á los antiguos acree-

---

(1) Bayle-Mouillard. De l' emprisonnement pour dettes.
(2) M. Baile-Mouillard.

dores con el celo que arrancan á los nuevos. Aprendemos tambien en esos datos que las prisiones emanadas de préstamos cuantiosos son muy pocas, al paso que se tropieza con muchos deudores encarcelados por cantidades mezquinas, todos estos hechos.

Estas razones prácticas, tomadas de los pueblos en que se halla vigente la prision por deudas, nos han hecho adherir mas firmemente á la opinion que ya teniamos formada en vista de las leyes y los datos de nuestro propio suelo.

Consultando el interes de la sociedad y el bienestar de los particulares, hemos creido que podian conciliarse los derechos de los acreedores y las consideraciones debidas á los deudores, insolventes, es cierto, pero contra su voluntad y para su desgracia. A este fin hemos rechazado la prision, que es una pena, y muy dura, como *prueba*; pero al mismo tiempo hemos reclamado castigo, y castigo severo, contra los deudores fraudulentos y sus cómplices; hemos establecido que todos los bienes muebles y raices del deudor, tanto de buena como de mala fé, se abjudiquen al acreedor en justo pago. Mal avenidos con el fallo arbitrario y caprichoso del acreedor que valdria tanto como las decisiones atropelladas de la cólera y los estímulos apasionados de la venganza, queremos que el fallo de los tribunales dotados de un poder facultativo ó discrecional muy lato intervenga en cada caso entre el acreedor y el deudor, á fin de evitar por medio de trámites sencillos que el deudor defraude al acreedor en sus intereses, y que éste veje y persiga inútilmente á aquel en su persona.

La cesion de los bienes, considerada en nuestro sistema como un deber, no como un beneficio, no relevaria al deudor para lo futuro de sus obligaciones. Los derechos del acreedor existirian en toda su fuerza para el caso en que la fortuna, favoreciendo al deudor, le llevase á mejor suerte.

De esta manera el rigor penal, la confiscacion de la persona pesaria solo sobre el fraude, se aplicaria al delito unicamente; el deudor, falto de recursos para satisfacer toda la deuda, pondria en manos del acreedor sus existencias, y la honradez y el infortunio le salvarian, hecho esto, de una prision ruinosa é infamante. El derecho de los acreedores, en nuestro sistema, permanece intacto, no se confunden inícuamente las clases ó categorias de los deudores; las consideraciones debidas á la humanidad y los derechos de la desgracia se respetan.

Discutidas ya con toda la latitud que consienten los límites de esta publicacion, la parte histórica y la parte doctrinal de la cuestion sobre deudas, habremos de emplear algunos renglones en la parte estrictamente legal, descendiendo á la clasificacion de los diversos acreedores, segun las deudas que representan, materia pesada y confusa en el estado actual de nuestras leyes, á la cual procuraremos sin embargo dar la claridad posible.

En términos generales, á los ojos del legislador todas las obligaciones son igualmente sagradas, todas las deudas igualmente respetables. Por manera que mientras el deudor tiene los medios suficientes para realizar sus compromisos de cualquiera especie, las leyes le estrechan á su cumplimiento sin establecer un órden de prelacion ó preferencia entre los acreedores, innecesario en semejante caso.

Pero sucede con frecuencia que los medios ó facultades del deudor son insuficientes para cubrir todos los empeños, ó satisfacer todas las deudas que contrajo. Entonces, la ley que no podia dejar al arbitrio del deudor la eleccion de los créditos que hubieran de ser satisfechos preferentemente, que tampoco debia preceptuar que se pagase á los acreedores en proporcion de las cantidades acreditadas en sus respectivos títulos; porque esta decision bajo las apariencias de equidad, llevaria en sí una injusticia real y verdadera, fijó ciertas reglas destinadas á establecer ó designar el órden que ha de seguirse en el pago de los créditos, reglas fundadas en su mayor parte en razones de gran peso y en motivos de justicia. No es pues bajo este aspecto censurable la legislacion vigente, lo que seria sí de apetecer es que hubiese ménos confusion, mas regularidad, mas método; necesitariamos en una palabra ménos leyes y mas claras.

Los acreedores, segun los tratadistas, se dividen primeramente en personales y reales, ó lo que es lo mismo en aquellos que no tienen accion sobre determinados bienes ú objetos y los qne la tienen. Los acreedores personales se subdividen en escriturarios, quirografarios ó verbales, conforme la obligacion está consignada en una escritura solemne, en un recibo firmado, ó meramente en la palabra del deudor, y los acreedores reales en propietarios, pignoraticios ó hipotecarios, segun la accion que tienen sobre la finca ó cosa especialmente designada, nace de un derecho de propiedad, de un derecho de prenda, ó de un derecho de hipoteca. En unas y

otras subdivisiones hormiguean á maravilla una porcion de créditos mas ó ménos privilegiados que van descendiendo gradualmente hasta tocar con los ordinarios, esto es, con los que carecen de toda preferencia y privilegio. Tal es, en la mayor claridad que es dado presentarle, el trabajo analítico hecho sobre las leyes que examinámos por nuestros prácticos, á fin de clasificar sus disposiciones con una sombra siquiera de claridad y de buen método.

Por lo que á nosotros hace, entendemos que seria mas oportuno dividir los acreedores en tres clases, á saber: acreedores por derecho de dominio, acreedores privilegiados, y acreedores sencillos ú ordinarios. En la primera categoría se comprenden naturalmente todos los dueños ó propietarios de cosas que existen en poder de otros, ora en calidad de administracion, de depósito, de commodato, ora por cualquiera otros motivos. Estos créditos son preferibles á todos los demas sin escepcion alguna. Los acreedores de otras especies tienen derecho para hacer suyos los bienes del deudor; pero no pueden apoderarse en pago de sus deudas, de los bienes agenos, de los objetos que tienen ya un dueño conocido. En cuanto á los acreedores privilegiados no seria dificil clasificarlos en una escala de mayor á menor prelacion, graduándolos por su procedencia, por su objeto, importancia y resultados, y finalmente por las mayor s solemnidades que hayan intervenido en los empeños ó contratos.

Así, por ejemplo, el crédito que tiene el dueño de una finca rural á percibir sus rentas de los productos de la misma, es privilegiado sobre todos en razon al orígen de donde procede. El derecho, el título justo para reducir á su dominio los frutos de las tierras que lleva en arrendamiento no comienza á existir legalmente para el arrendatario sino desde el punto en que satisface la suma convenida al propietario

Por una razon análoga, el acreedor que entregó dinero para la compra de una cosa determinadamente, ó para la recomposicion de una nave, ó para la reparacion de una casa ruinosa; el que asi mismo prestó ó confió sumas bajo la seguridad de que una finca determinada habia de responder al pago, habia de estar hipotecada en favor suyo, tienen un derecho preferente, un derecho indisputable á que, llegado el caso de la venta respectiva de los objetos referidos, se les reintegre de sus créditos con el resultado de la misma, ó á que se les adjudiquen las fincas en justo pago, hechas las deducciones convenientes.

Se ha concedido privilegio por su *objeto*, atendiendo á consideraciones sociales y de piedad bien entendida, á la mujer por sus bienes dotales, único amparo de la familia en ciertos casos, y bajo otros aspectos, tambien razonables, y fundados al fisco por sus créditos, y á los tribunales testamentarios y gente de la curia por las costas y gastos de justicia.

Son finalmente atendidos con preferencia los acreedores segun la *mayor solemnidad de sus títulos*, porque habiéndose establecido las ritualidades del Derecho con el fin de asegurar el conocimiento de la verdad, el que reune mas de aquellas es tambien el mas respetable ante sus ojos. Es por lo mismo justo y de razon preferir el acreedor que prueba su crédito con una escritura solemne, á los que solo aducen en su apoyo un vale ó recibo firmado por el deudor, y dos ó mas testigos; pero sin haberse otorgado por ante escribano público; estos á su vez son preferibles á los que se fundan en un recibo ordinario, y si este recibo está escrito en el papel de sello correspondiente, merece igualmente preferencia sobre otro documento escrito en papel simple.

Asi pues, cuando todos los acreedores enumerados, ó muchos entre ellos, reclaman simultáneamente sus créditos respectivos de un solo deudor, hay que acudir al órden de preferencia, establecido en las leyes para tales casos. Este órden es el siguiente: Los acreedores, por derecho de dominio, aparecen en el punto mas elevado de la escala. Entre los privilegiados que ocupan el segundo puesto, preceden á los demas en órden sucesivo, los tribunales, curiales y testamentarios por las costas y gastos de justicia, la mujer por sus bienes dotales, la hacienda pública por las cantidades que deba recaudar, el dueño de la finca por sus rentas, el que prestó sumas en metálico para la compra ó reparacion urgente de una cosa determinada, el que tiene á su favor una hipoteca especial, y finalmente los que prueban su buen derecho, presentando como título una escritura solemne otorgada por ante escribano, los que se fundan en un recibo firmado por el deudor y testigos, los que aducen un vale sencillo, y los que se apoyan en un documento estendido en papel del sello prevenido; que vienen á ser los últimos en esta minuciosa pero indispensable graduacion, establecida por las leyes, y completada por la práctica, entre los diversos acreedores que gozan de prelacion ó privilegio.

Respecto de los acreedores sencillos ú ordinarios, hay una sola

regla que tiene lugar asimismo enrte los acreedores privilegiados pertenecientes á una misma clase: los de fecha mas antigua son preferidos á los mas recientes; la antigüedad dá preferencia. *Qui prior est tempore, potior est jure.*

Hay algunos preceptos que son comunes á todos los acreedores, y vamos á indicarlos con brevedad y precision.

El acreedor no puede reclamar la deuda hasta que no haya espirado el plazo convenido; ínterin transcurre este plazo, su derecho existe, pero está en suspenso. Llegado el término se ha de apoyar en un título justo y valedero, que traiga aparejada ejecucion.

Los acreedores tienen derecho de exijir el cumplimiento cabal, y no por partes, de la obligacion, en la especie, lugar y tiempo estipulado segun las leyes de Partida pueden subrogarse unos á otros.

Los acreedores tienen igualmente derecho á velar sobre las operaciones del deudor, oponerse á los actos que notoriamente habrian de ceder en su perjuicio, y ejercer las acciones que el deudor se abstenga de entablar por abandono ó por malicia. Las personas de este y de los acreedores se identifican, se consideran unas mismas para tales casos. Cuando los acreedores son muchos, y los bienes insuficientes para el pago de los créditos, se les considera propietarios del acerbo comun, *(nulla sunt bona, nisi deducto cere alieno)* y se dividen los bienes en el órden de preferencia que dejamos señalado.

Los acreedores en fin son dueños de perseguir á los deudores por la via ordinaria, ó por la via ejecutiva, segun mas les agrade. Como desde el momento en que la obligacion civil espira, fenecen con ella los derechos del acreedor, y la responsabilidad y las obligaciones del deudor, concluirémos esponiendo los medios por los cuales se estinguen los empeños y compromisos contraidos. Estínguense las obligaciones: 1º Por la Paga ó entrega de lo estipulado. 2º Por una decision posterior de los contrayentes que modifica el contrato, ó le dá por cumplido y ultimado, ó lo que es lo mismo por la novacion, ó la remision. 3º Por la compensacion de unas deudas con otras, ó por haberse reunido ó confundido en un mismo sugeto los derechos del deudor y del acreedor. 4º Por haberse declarado nulo el compromiso, ó haberse rescindido en atencion á sus defectos; y 5º y último, por la prescripcion, esto es, cuando transcurrido el término preciso fijado por la ley para reclamar su cumplimiento, no se ha entablado la accion correspondiente.

Siguiendo el método observado en esta publicacion, se hablará de cada uno de estos modos de extinguirse las obligaciones en sus lugares respectivos.

DIOS, Y NADA MAS QUE DIOS.

Reflexiones que me ocuparon toda una noche.

El inmenso cuadro de la creacion manifiesta á nuestro espíritu y á nuestros sentidos la magnificencia del Dios que gobierna el mundo ¿Quién podrá dudar de su poder, y resistirse á reconocer en esas obras al Señor del universo?

Es una obligacion en el hombre buscar el conocer al Ser Supremo por medio de ideas que sean dignas de su magestad y grandeza. Verdad es que nos es imposible comprenderle perfectamente. Dios nos es á un mismo tiempo muy conocido y muy oculto: está cerca de nosotros, é infinitamente elevado sobre nosotros: conocido y cerca atendiendo á su existencia, elevado y oculto con respecto á su naturaleza, á sus perfecciones y decretos. Pero por lo mismo debemos aplicarnos á conocer su grandeza, tanto como es necesario para concebir los sentimientos de veneracion que tan justamente se le deben. Para ayudar en esto á nuestra flaqueza, comparémosle con lo que mas estiman y admiran los hombres, y confesaremos fácilmente cuan superior es á todas las cosas.

Admiramos el poder y la gloria de los hombres que subyugan pueblos rebeldes, y triunfan de una multitud de enemigos conjurados; que mudan en cierto modo los destinos de las naciones, y que hacen resonar por todo el mundo sus hazañas: mas si formamos una idea tan alta de un mortal; cuyo poder es tan limitado, y cuyas proezas son en parte debidas á fuerzas estrañas y á otros brazos que los suyos; cuya gloria puede eclipsarse en un momento, y que él mismo bien pronto se convertirá en polvo, ¡cuán diverso concepto no

debemos formar de la grandeza y poder de ese Dios que ha formado la tierra y fabricado el cielo, y que sostiene el inmenso edificio del univérso; que arregla, segun le place, la suerte de los imperios y de todos los mortales; cuya voluntad rige todo el mundo, y dicta leyes á todos los seres!

Nos asombramos con razon del calor del sol, de la impetuosídad de los vientos, de los bramidos del mar, del estallido del trueno, y de la rápida claridad de los relámpagos; pero Dios es el que enciende el fuego del sol, el que truena en las nubes, el que se sirve de los vientos como de sus mensajeros, y de los rayos como de sus ministros; el que en fin, levanta y calma las olas del mar.

Respetamos á esos hombres raros que se distinguen por sú grande ingenio y conocimientos; mas ¿qué es la inteligencia, y qué son todas las luces de los hombres comparadas cón las de ese gran Ser á cuyos ojos estan patentes todas las cosas; que cuenta las estrellas y las ha sembrado en la vasta estension de los ciélos, como ha esparcido la arena en las riberas del mar; que las llama por sus nombres y les ha señalado el camino que deben seguir; que conoce todo lo que ha sido, es y será, y que con un solo pensamiento abraza de una vez lo pasado, lo presente y lo futuro.

¡Qué grandeza no se descubre en la estructura del universo, en el curso de los astros, en la disposicion de nuestro globo! ¡Y aun pudiéramos decir en el menor insecto, y en la menor florecita, si supiésemos juzgar mejor de los mas pequeños objetos, ó si no nos fuesen tan familiares! Estas son otras tantas obras maestras que esceden infinitamente á las mas grandes y acabadas de los hombres.

Nos deslumbra el brillo de la opulencia, y nos admira y sorprende la magnificencia que brilla por todas partes en los palacios de los reyes. Pero ¡qué viene á ser todo esto en comparacion de las riquezas de Dios, que tiene el cielo por trono, y la tierra por escabel de sus pies! "Suyos son los cielos y suya es la tierra, él ha fundado el universo con todo cuanto contiene" (*), sus domicilios son los que habitan todas las criaturas, sus almacenes proveen á la subsistencia de todos los seres vivientes, y sus praderas mantienen á todos los ganados. Cuanto hay en el mundo de útil y hermoso ha salido de sus tesoros. La vida, la salud, la opulencia, la gloria, los placeres, en una palabra, cuanto puede contribuir á la felicidad de

(*) Salmo 88

las criaturas, todo está en su mano, y todo lo distribuye segun su voluntad.

Se respetan á los señores del mundo, á los que mandan una multitud de vasallos, y que reinan sobre vastas regiones. Pero ¡qué es este rincon de la tierra que dominan, respecto del imperio del universo, del cual no es nuestro globo mas que una pequeña parte; de ese imperio que se estiende sobre todos los planetas y estrellas! ¡Cual no será la grandeza de aquel Señor, á quien sirven todos los monarcas de la tierra; y que vé al rededor de su trono á los querubines y serafines siempre prontos á volar para egecutar sus órdenes!

Se juzga de la grandeza de los hombres por sus acciones, se celebra á los reyes que han edificado ciudades, que gobernaron sábiamente sus estados, y que terminaron con felicidad grandes empresas! Mas ¿qué es todo esto comparado con la creacion del universo, la conservacion de tantas criaturas el sabio y justo gobierno del imperio del mundo, con la redencion del género humano, la recompensa de todas las virtudes y buenas obras, y con el castigo de todos los vicios y delitos!

¿Quién pues será semejante á Dios? en él todo es grande, y ¿podrá acaso imaginarse cosa alguna, que tenga ni la menor proporcion con la grandeza de ese Ser Supremo? La idea sola del Señor del mundo, de este Dios que nos rodea por todas partes, hace que se apodere de mi alma un religioso temor.

El resplandor del sol oscurece el brillo de las estrellas: asi toda la gloria todas las luces, todo el poder y todas las riquezas desaparecen cuando se quieren comparar con la gloria y magestad de aquel que es el único principio de cuanto existe. Nuestra alma se exhala y se engrandece meditando sus obras, y esta sublime contemplacion egercita deliciosamente todas nuestras facultades espirituales. Cuando con un santo éxtasis nos elevamos sobre las alas del pensamiento hácia el Ser de los seres, el Eterno, el Omnipotente é Infinito, nos sentimos penetrados de respeto, admiracion y alegria, y con un rapto inefable, esclamamos con los habitantes del cielo: ¡El Señor es Dios! El es nuestro Dios!!



HISTORIA.

BOSQUEJO DE LA ADMINISTRACION DE LOS INCAS EN EL PERU.

Ha sido costumbre de los historiadores, de los críticos y aun de los filósofos, limitar sus observaciones acerca de la marcha progresiva ó retrógada de la especie humana, á Grecia y á Roma, desdeñando el fijar sus miradas en paises que carecieron de Tácitos ó de Tucídides, ó que fueron envueltos en la nube de la ignorancia y del olvido. Pocos son en verdad, los escritores que cansados de viajar en el mundo antiguo, ó de ver agotadas sus investigaciones, recorren toda la estension del globo, donde se les presentan riquezas ignoradas y vasto campo para sus descubrimientos.

El nacimiento, los adelantos y perfeccion de varios gobiernos del Nuevo Mundo, dan materia para muy útiles y curiosas meditaciones. Poco mas de medio siglo ha que la América comenzó á ser estimada en sus relaciones morales, y políticas, cuando ántes no se dirigia el pensamiento mas que á la esplotacion de las minas. Los conquistadores, deslumbrados con sus proezas y por el brillo de los metales que encontraron en tanta abundancia, no discurrieron que importaba mucho al mérito de su propia conquista, no destruir, ó evitar que otros destruyeran, los monumentos históricos de pueblos que, en medio de su aislamiento, habian hecho grandes avances en la carrera de la civilizacion, mayores comparativamente que los de otras naciones del viejo mundo, en igualdad de circunstancias. Ha sido preciso reunir noticias aquí y acullá para tomar el hilo de la historia y para que no se pierdan saludables lecciones que aprovecha el hombre imparcial y estudioso.

Los antiguos peruanos que suministraron á Marmontel argumento para un buen romance, apénas han merecido un exámen prolijo de sus costumbres, de sus teorias en la dificil ciencia de gobierno, y de la manera con que establecieron su monarquia patriarcal. Pocos son los acontecimientos que puedan compararse con los del Perú durante el gobierno de sus incas, que imperaron largo

tiempo en una estension de territorio de mil y trescientas leguas. Se les vió emplear los medios mas esquisitos para llegar á obtener un gran fin social; sus máximas eran las de una política consumada; insignes fueron sus ejemplos de piedad, de magnificencia y de valor. Una familia pobre y sin los grandes recursos de que dispuso Mahoma, profeta, conquistador y legislador de su patria, enseña las artes de la vida social al pueblo, erige un imperio que dominaba hasta los confines de Chile, y lo sostiene con su prudencia, su astucia y sus esfuerzos.

Manco Capac, fundador de la dinastía de los Incas, fué hácia la mitad del siglo XIII, el Rómulo del imperio peruano. Mas las hazañas de éste fueron guerreras, y para conseguir su propósito, se puso á la cabeza de una porcion de bandidos, cuando el Inca, solo, sin partidarios, sin armas y sin ejército, se anuncia hijo del Sol, como el fabuloso Orféo, para sacar á los hombres del estado de barbarie en que vivian, y hacerles conocer su superioridad sobre las bestias. Se condujo con tal tino y constancia, que logró reunir á muchos bárbaros, se proclamó su gefe, y fundó la ciudad de Cuzco, la Roma del Nuevo Mundo. Los descendientes y tambien sucesores de Manco Capac, cuyas fuerzas y poder habian crecido con los adelantos de lá civilizacion, fueron llevando á su perfeccion los designios que apénas pudo bosquejar el creador de aquella sociedad. La fortuna, las circunstancias y el valor, concurrieron á la consumacion de esta obra verdaderámente portentosa.

Los incas eran á la vez misioneros y conquistadores: predicaban sus doctrinas políticas y religiosas con la espada en la mano, y peleaban con el cayado pastoral. Sus dogmas eran sencillos y tan cortos en número como exigia la débil inteligencia de los que no habian formado ántes ideas abstractas. Un Dios invisible, creador y conservador de todas las cosas, al que daban el nombre glorioso de *Pachacamac*: el Sol, imágen visible y representante de Dios, encomendado de difundir con la luz la virtud del cielo, y de animar á todos los seres. Por esto se jactaban los incas de ser los hijos del Sol, y suponian que habian recibido de su padre la augusta mision de sacar á los hombres del estado salvage, para enseñarles una religion, primera necesidad de los pueblos, y que habia una vida futura en la que serian castigados los malos y recompensados los que practicasen la virtud en la tierra.

Se ha observado, y con justicia, que de todos los cultos inventa-

dos por el hombre, sin el auxilio de la revelacion, el mas racional y tolerable es el del sol, porque la idea de la divinidad es inseparable á la de la beneficencia, y todos palpan los bienes que produce la naturaleza ese agente principal del verdadero Dios, y depositario, por decirlo asi, del fuego que es el grande elemento de vida.

Los Incas, que publicaban sus dogmas al frente de sus egércitos, se mantenian á la defensiva hasta que los bárbaros habian examinado y conocido su doctrina, y no los atacaban sino en caso de obstinacion y de resistencia. La pronta felicidad de que disfrutaban los pueblos que iban sucesivamente sometiendo, reemplazaba la falta de prodigios con que autorizaron su mision. Les enseñaban desde luego el arte de hilar y de teger el algodon y la lana, el de cultivar y regar las tierras; procuraban que todos los ciudadanos, de un modo ú otro, fueran útiles á la sociedad, pagándole así el precio de sus ventajas, y castigában el ócio como un crimen cometido contra el estado. Aun á los ciegos y á los cojos se les empleaba en oficios en que podian ser útiles. Los viejos que eran mantenidos por las rentas públicas, espantaban los pájaros para que no destruyeran los sembrados. De distancia en distancia establecieron posadas, en las que hallaban los viageros para su descanso todas las comidas apetecibles. En una palabra, esos sábios príncipes nada omitian de lo que podia servir á la seguridad de los particulares y á la utilidad pública. Siendo ellos padres de su patria, la felicidad de sus súbditos les abria el campo para nuevas conquistas, y los bárbaros abrazaban con placer sus leyes y su culto. Bastára para elogio de su sistema de gobierno el que lo hubiera fundado sobre el amor á la ocupacion y al trabajo, objetos que tanto se descuidan en un siglo en que la ociosidad es el principio acreditado de los trastornos políticos.

Las tierras que iban conquistando, se dividian en tres porciones iguales: la primera se destinaba al culto del sol, la segunda á los Inca para los gastos y decoro de la autoridad, y la tercera á beneficio de los habitantes. Como la propiedad del pueblo quedaba reducida, aumentaba éste los esfuerzos de su industria, y el imperio y la religion derivaban su esplendor de la mayor fuerza que obtenian. No de otro modo se han establecido y consolidado en Europa algunas de esas monarquias que se han envejecido en el transcurso de los siglos.

Los Incas habian revestido á su religion de cierta autoridad

que le daba un brillo especial. Destinaron tambien al culto del Sol sus vírgenes, que se ligaban por votos solemnes y eran respecto de ellas mas severas las restricciones, que las impuestas por los romanos á sus vestales encomendadas de conservar el fuego sagrado.

La magnificencia del templo en la ciudad del Cuzco, el aparato de las fiestas que se celebrabran en honor del sol y en que tomaban parte todos los habitantes del imperio, la suntuosidad y magnificencia en cuanto decia relacion al palacio y á la corte del soberano, eran como el fin principal de su legislacion. Mancomunando el imperio con el sacerdocio, el altar con el trono, era claro el designio de los Incas de persuadir á aquel pueblo sóbrio y sencillo, que ellos participaban de la naturaleza divina. Los fundadores de las monarquias, tanto en el mundo antiguo como en el nuevo, han obrado por el mismo instinto, y se advierte que los americanos que no han hecho mas que adoptar la formas de gobierno que han servido á su vez para regir los pueblos de Asia, Africa y Europa, han penetrado la naturaleza y condicion de cada una de ellas, y han empleado precisamente los mismos medios que en otras partes del globo se han estimado mas adecuados para realizar algun intento. Fieles, como todos los partidarios de la monarquia, á las mácsimas aristocráticas, comunicaban los Incas su autoridad al menor número posible de sus súbditos. A fin de apoyar su conducta, se valian de una metáfora: los rayos, decian, del Sol son de oro, y de plata los de la Luna, para esplicar que los empleados en el imperio carecian de autoridad y de poder que pudieran llamar propios. Jamás tomaban estos monarcas esposa que no fuera del seno de su familia, para mantener al pueblo en la creencia de su carácter divino, que es incompatible con la comunicacion á seres inferiores. Mas tambien procuraban asemejarse á la divinidad, en la multiplicacion de sus beneficios, y por sí mismos visitaban á todas las provincias de su impe'rio, investigaban las necesidades públicas y privadas, y con mano franca, oportuna y generosa las remediaban.

Al fausto de esos monarcas, invisibles deidades del Oriente, reunian la afabilidad de un gefe republicano. Los Incas poseian en alto grado el arte de ocultar en sus designios los intereses de sus pasiones, y el de comprometer á los hombres por medios suaves á obrar contra sus propias inclinaciones.

Esos príncipes, á quienes se continúa apellidando bárbaros, eran hombres de estado, que sin comprometer su dignidad se aco-

modaban á las circunstancias, con tanta maestria quizá, como ese príncipe de Talleyrand, asombro de destreza en nuestra época, y que cuando las naciones y los gobiernos zozobraban, él se mantenia tranquilo en una orilla ser ena, y formaba los monumentos de su gloria con los restos de naves perdidas y de lastimosos naufrágios.

La familia de los Incas, de que era gefe el príncipe reinante, era tan superior á los varios órdenes del estado, que se le consideraba como una cosa elevada sobre la especie humana; y este engaño supersticioso era el único apoyo de su poder absoluto. Sin embargo, Manco Capac concedió á los primeros pueblos que sometió por sus conquistas, el dictado de Incas, como una muestra de su bondad. Aunque la religion era la causa motriz y ostensible de las espediciones militares de los Incas, no eran muy rigurosos en materia de creencia, y toleraban el culto de los vencidos siempre que no era contrario al de los vencedores, y al ménos no empaparon en sangre sus altares, sacrificando á los que se mantenian adheridos á los principios religiosos de sus mayores. Viracocha dió un grande ejemplo de este espíritu de moderacion y tolerancia, permitiéndo en una especie de concilio que celebró en Lima, la adoracion de un ídolo, al que profesaban mucho afecto los habitantes: les ecsigió únicamente que reverenciasen al Sol y que reconociesen la soberania de su raza.

Igual respeto les merecian las leyes, usos y costumbres de los paises conquistados. (conservaban á los caudillos ó generales en sus puestos, con subordinacion al Inca nombrado gobernador de la provincia.) Con el pretesto de dispensarles atencion y honor, hacian llevar á sus hijos á la córte, y el verdadero objeto era mantenerlos en rehenes, como garantes de la felicidad y sumision de sus padres. Aquellos niños, educados desde sus mas tiernos años en el palacio de los Incas, iban formando insensiblemente nuevas ideas, se alimentaban con principios distintos de los de su familia y llegaban á cambiar sus gustos. Dejando los Incas á los pueblos vencidos alguna sombra de sus antiguas libertades, los privaban asi de elementos para insurreccionarse ¿Era otra la política de los romanos en los tiempos mas florecientes de la república y del imperio?

Los Incas, sin haberlos conocido, parece que los imitaban en el arte de gobernar los pueblos. Enviaban colonias á los paises sometidos, construian fortalezas, templos, acueductos y aquellas grandes obras de utilidad y ornato que han sobrevivido á su dominacion.

Pachacutec, uno de los príncipes mas distinguidos de la raza, previno que la lengua universal fuera la que se hablaba en la ciudad de Cuzco; repartió maestros de idioma por todas las provincias del imperio, encargándoles la enseñanza de los *quipos*, especie de escritura original, que espresaba los conceptos por medio de nudos de diferentes colores. Los que ignoraban el idioma de los conquistadores no podian obtener empleos públicos; castigo que por razones semejantes impuso á los cristianos el emperador Juliano, aunque conducido por un ódio implacable.

Lo que mas contribuyó á la estension y progresos del imperio de los Incas, fué su disciplina militar. Permanecian siempre como si se hallaran en estado de guerra, y castigaban con la mayor severidad cualquiera falta en el servicio. La paz no era mas que una tregua para prepararse á la guerra: su ejército nunca bajaba de cincuenta á sesenta mil hombres. Conocian perfectamente la poblacion y sus catastros servian para el reemplazo del ejército, al tiempo mismo que para el arreglo de la policia mas severa.

Leyes y prácticas tan juiciosas y prudentes para la direccion del ejército y gobierno de todas las clases del estado, nada tenian que envidiar á las mejores instituciones de los griegos y romanos. mas en un punto, la política de los Incas fué tan singular, que no se encuentra semejante entre los pueblos civilizados, y es una fortuna que carezcan de imitadores sistemáticos. Los Incas impedian con el mayor teson y esmero los progresos de las ciencias y de las letras. En su opinion, los conocimientos abstractos luego que se generalizaban, se convertian en peligrosos. Les pareció que las discusiones abrian una brecha al prestigio de la autoridad y debilitaban la obediencia debida á las leyes, y su espíritu era el mismo que el de aquel Omar que incendió la biblioteca de Alejandria. Los Incas se esforzaban mas en impedir el estudio de las ciencias cuando resolvian comunicar al pueblo algunos conocimientos, á los que daban el aparato y prestigio de leyes. No sucedia así con las ártes mecánicas, cuyo ejercicio era enteramente libre, porque robustecian el cuerpo, y proporcionando ocupacion, hacian mas remotos los proyectos de subversion del estado. Merecia su primera atencion la agricultura, ese fundamento del poder de los romanos, que lo es tambien en nuestros dias de la grandeza de algunas naciones. En cierto dia del año el príncipe rompia la tierra con un arado de oro, que se conservaba en el tesoro como un instrumento sagrado. Las

aguas se distribuian sábiamente para el riego y fecundidad de las tierras, imitando en esto á los persas, que han dado á la superintendencia de las aguas uno de los primeros rangos entre los destinos del imperio, y á esos árabes que dejaron en España tantos monumentos de su ilustracion y de su gloria. En una memoria que recientemente ha publicado un sábio de los Estados-Unidos, alega como testimonio de la civilizacion de los primeros pobladores de nuestro pais, sus grandes obras para el regadio de los campos.

Por lo que toca á los edificios públicos del Perú, tales como fortalezas, templos, canales, acueductos y grandes caminos abiertos en toda la estension del imperio, puede juzgarse de su magnificencia, por los restos que respetó la mano de los conquistadores.

Para dar una idea esacta de las reglas que establecieron los Incas para la educacion de los jóvenes en todas las provincias del Imperio, basta decir que en los jóvenes se castigaba el crímen con una pena ligera, y que todo el peso de las leyes se descargaba sobre el padre, responsable hasta cierto tiempo de las faltas de sus hijos, á los que debía enseñar y corregir. Muchas veces la conducta perversa de los jóvenes, mas depende del abandono y egemplo de los padres, que de las inclinaciones de sus hijos. Los Incas juzgaban, como el ilustre canciller Bacon, que serian inútiles varias de las leyes cuyo objeto es la mejora de los hombres, si no se descuidase tanto la educacion de los jóvenes. Dificil es desarraigar las costumbres adoptadas desde la edad en que las pasiones se esplican con tanta fuerza y energia, y los esfuerzos posteriores de la legislacion resultan débiles é ineficaces en una lucha ciertamente desigual. Educar á un pueblo es ménos dificil que corregirlo. Será siempre honroso para los Incas, haber comprendido en las miras de su legislacion y de su política, las relaciones mas distantes, y no haberse contentado con organizar una corte, olvidando enteramente la suerte del pueblo, cuya felicidad es la única fuente de la de los gobiernos.

Digna es de admiracion y aun de envidia la dicha que cupo á los pueblos del Perú, de ser gobernados por príncipes que acertaban á conducir á sus súbditos á sus designios, como si obraran por impulso propio, y persuadiéndoles que mas eran los soberanos los egecutores de su voluntad, que ellos de la suya. De trece reyes que tuvo el Perú, solamente Atahualpa se separó de las máximas de sus mayores. Garcilaso compara á este tirano con Calígula; mas

los Romanos continuaron largo tiempo despues de su muerte en el funesto derecho de proclamar Césares á sus verdugos, y de degollarlos cuando se cansaban de ellos. La caida de un mal príncipe de los Incas, acarreó la de su dinastía y la de sus vasallos. En el Perú, durante el curso de doscientos años, existió esa fabulosa edad de oro que creó la imaginacion espléndida de los poetas griegos y latinos. El príncipe, imágen del Sol, era el espíritu que animaba á todo el imperio Se perseguia en él á la ociosidad porque enerva á las naciones; y como era máxima fundamental evitar toda causa de disturbio ó de controversia, no se toleraban ni las sectas políticas ni las religiosas. La religion y las leyes se apoyaban en las armas, y los Incas hallaron el secreto de reunir y combinar la obediencia mas ciega, y el contento y la prosperidad de los pueblos.

Sin que se estime parcialidad á favor de ningun gobierno, hay cierta razon para envanecerse de que sean innegables los testimonios de que en el Nuevo Mundo, antes de que se conociese la civilizacion europea, hubo sus Licurgos y sus Confucios, y hubo pueblos que planteasen con felicidad todas las máximas de un gobierno, que se encomia como el resultado de la sabiduria y esperiencia de muchos siglos. Quizá el gobierno monárquico es el mas adecuado para reducir á sociedad á pueblos indóciles y bárbaros, y los Incas demostraron que entendieron perfectamente la naturaleza del sistema de administracion que se propusieron seguir. Los legisladores del Perú, y sus dominadores á la vez, deben ser examinados con presencia de las circunstancias que los rodearon, y sin perder de vista que su mayor elogio consiste en haber penetrado la condicion del gobierno que eligieron, ó que se vieron obligados á elegir. En sus leyes secundarias obraron en perfecta consecuencia, y hubo algunas que todavia se podrian presentar como modelos de prevision y de sabiduria. La especie humana, en todas partes es fiel á sus instintos, y donde quiera que se le suponga aislada, ha de dar los mismos pasos inciertos y vacilantes hácia el estado social; se le verá avanzar y tambien retroceder. ¿Pueden compararse los griegos de hoy con los del tiempo de Pericles y Demóstenes? ¿Habrá quien estrañe que giman en nuestros dias en una semi-barbarie, los mismos hombres. ó la misma raza de los que construyeron esos grandiosos monumentos del Cuzco?

[illegible] pueblos es incomprensible. y el filósofo no

puede dejar de observar que para todos hay épocas de lustre y de gloria, y tambien de vergüenza é ignominia.

ANTIGUEDADES DEL PAIS.

En 26 de abril de 1564 hizo el regidor diputado cata del vino para el abasto, y resultó que habia 83 pipas y 400 botijas; que Juan Alonso tiene 50 pipas y 400 botijas, Melchor Rodriguez 25 pipas, Antonio Recio siete pipas, y Castillo una pipa, y así se prohibió la estraccion y embarque de vinos á Hernan Lopez que queria vender fuera al que trajo en una carabela.

En Cabildo de 18 de abril de 1566 se acordó que por cuanto en esta villa están *unas casas de tablas y güano*, las cuales son de S. M. *y sirvieron de aposento á Diego Mazariegos* en tiempo de su gobernacion, y que en todas las partes de las Indias hay casa de S. M. en que se aposentan los gobernadores que S. M. envia á gobernar las dichas gobernaciones, y estas dichas casas estan diputadas para el dicho efecto que se reparen, &c. &c.

En Cabildo de 5 de setiembre de 1566 se acordó que por haber temores de corsarios, y existir en esta villa algunos forasteros que no tienen armas y hacienda de que sustentarse, se les den armas para que salgan á los rebatos, repartiendo á dichos forasteros éntre algunos vecinos que tienen posibilidad para sustentarlos, y no puedan salir por enfermedad ó vejez: se asentaron por memoria los vecinos que estaban en ese caso, y resultaron ser Juan de Roxas —Diego de Soto—Antonio de la Torre—Alonso Sanchez de Corral—Anton Recio—La Portuguesa—Francisco Hernandez—Cecilia y Susana—un soldado—Maria Delgado—Catalina Rodriguez—la de Juan Alonso – Eufrasia Perez—Teresa Luisa Melena Isabel Caçanga—Bartola—Beatriz—Nicardo y Quiteria—y tambien

se acordó que todas las personas que salen de arrebatos salgan con armas y municiones, y asi se manda que todas las personas arcabuceras salgan proveidas de *pelotas y polvora*, so pena de dos ducados al que faltare.

En Cabildo de 29 de octubre de 1568 el teniente del Gobernador Dr. Zayas, propuso la formacion de arancel para lo judicial y acordado que lo hiciese en union del Ldo. Cabrera, Juan de Inestrosa, regidores, Francisco Perez Borroto escribano de Cabildo y Vega y Saravia escribanos de S. M. se hizo en la forma siguiente:

Parte del arancel que se puede leer.

	REALES.
De la ejecucion de sentencia criminal	4
De la reposicion de autos	1
De la licencia y apartamento de querella	1
Del consentimiento de sentencia ó apelacion	1
De asiento del cualquier proceso acumulado	1
De asiento de su representacion en grado de apelacion en lo criminal	2
De acuerdo de cualquier auto	½
Auto de tregua y notificacion	1
De la carta ejecutoria y testimonio de sentencia con relacion de autos un real, y si estuviesen mas de hoja al respecto, y un real de signo—	
De sacar escrituras públicas la foja	1
Derechos del pregonero—de cualquier pregon asi de edictos como de precios de bastimentos y de las esplicadas	1
De llamar una persona en el pueblo	1
Y si saliere fuera á tasacion de juez—	
De cualquiera peticion que presentare en Cabildo	1
De ejecucion de sentencia de azotes ó vergüenza	4
En el llevar de las almonedas sus derechos del escribano, juez y pregonero no se esceda de la costumbre que sobre ello hay.—El Dr. Zayas.	

En Cabildo de 1º de abril de 1569 se prohibió que lasmugeres salgan el juéves Santo de diciplinantes, penas de echarlas públicamente y diez dias de cárcel.

En Cabildo de 26 de febrero de 1569 pasó lo siguiente:—Habiendo tratado el Sr. Gobernador y justicias y regimiento de esta dicha Villa la gran necesidad que esta Villa tiene de botica y médico y cirujano, ansi para los vecinos como para muchas personas que á ella ocurren en flotas y fuera de ellas, y porque el Ldo. Gamarra, que al presente está en esta Villa, es graduado en Alcalá de Henares de todas las tres licencias y concurran en él todas las calidades que se requieren, sea obligado, como se obliga, á hacer su asiento en esta dicha Villa y poner botica y servir los dichos oficios por sí y por sus oficiales suficientes, atento que en este dicho Cabildo le dan y ofrecen al dicho Ldo. cierta paga en cada un año; como consta por la lista que pasó ante mí el presente escribano, y queda en poder de lo que cada uno da y le ha de pagar, la cual nos la dicha justicia y regimiento se obligaron de hacer cumplir y guardar con mas todas las personas que para adelante en ella se pusieren, el cual dicho Ldo. se obligaba y obligó que á las dichas tales personas, como á sus mujeres é hijos y á todos los de sú casa los curará y hará sangrar, dándoles en todo el mejor remedio que entendiere para su salud y hánle de ser pagadas las medicinas que en esto gastare, y como dicho es, tendrá dentro de un breve tiempo que será un año poco mas ó ménos pondrá su botica y en el entretanto curará las enfermedades que se ofrecieren á los sobredichos *con las medicinas y mas remedios que hubiere en la dicha tierra*; y los mas vecinos que se quisieren curar que no le hubieren señalado ningun partido, y los mas yentes y vinientes le pagarán lo que con los tales se concertase, *y no se podárn curar con otra persona sino con él*, porque durante el tiempo que él quisiere residir en esta Villa á servir el dicho oficio no puede servirlo por dinero, *ni sin él* ninguna otra persona Ldo. médico, cirujano, boticario, barbero, si no fuese con su licencia y especial consentimiento, sopena de pagar con el doble la persona que asi se curare, con otro el que hiciere la tal cura lo pague tambien, *lo que hubiere recibido con el cuatro tanto*, y durante el tiempo que el dicho Ldo. Gamarra sirviere el dicho oficio en esta Villa hubiera de hacer alguna ausencia ha de ser con

licencia de la justicia y regimiento y ha de dejar en su lugar persona tal y á contento de la justicia y regimiento de esta dicha Villa, y porque se cumplirá todo lo firmó dicho Ldo. Gamarra.

En Cabildo de 10 de abril de 1573 se acordó que el dia de Corpus-Cristi viene presto, y que para aquel dia y cosas convenientes al servicio de Dios Ntro. Sr. que en la procesion y fiesta que se hiciere que haya algunos regocijos y fiesta, mandaron que para lo susodicho todos los oficiales como son, sastres, carpinteros, zapateros, herreros y calafates saquen invenciones y juegos para aquel dia, y que para ello se junten con Pedro Castilla, el que los dará la órden de como lo han de hacer y repartir, y ansi mismo acordaron que los negros horros se junten á ayudar la dicha fiesta conforme á como les mandare el dicho Pedro Castilla con su invencion; lo que se mandó pregonar para que venga á noticia de todos y ninguno pretenda ignorancia.

En Cabildo de 23 de noviembre de 1576 se mandó rematar el estipendio de agua de la Chorrera al que mas botijas diese á instancias de Juan de Roxas, y se pusieron penas.—Y por otro Cabildo posterior de 7 de diciembre consta, que Gines Horta proveia entonces á razon de cuatro botijas por un real—pues ansi se dice al tiempo de concederle terreno para un bohio de *treinta piés*, junto á la mar para depósito de las pipas y botijas (cántaros pequeños redondos con su boca).

En Cabildo de 15 de dicho mes y año se trató para evitar el daño de regatones, que todo el pescado de chinchorro, como de naza, cordel y atarralla, se traiga á la pescadería por peso, la sardina á real el arrelde (esta porcion era de 4 libras)—el pece grande de chinchorro á real y medio el arrelde; de pece grande ó de la tortuga dos arreldes por un real, y lo que fuere pescado con cordel pece grande dos reales, y lo mismo de nazas á real y medio el arrelde; y los de cordel á 2 rs. el arrelde; el pescado salado que lo ponga el diputado, y que ningun regaton ni otra persona le atraviese, sino que lo venda al Señor de él por la postura, pena de dos ducados,

aplicados por terceras partes, por la segunda vez pena doblada y por la tercera, *cien azotes!!*

Tambien se mandó que ninguna negra ni otra persona de las que venden pescado frito, lo hagan sino á real la libra bajo igual pena.

Se trató ansimismo que habiéndo Antonio Delfino, Melchor de Casas y Luis Boto comprado por junto pipas de vino para revender, fué acordado se les notifique no vender ninguna de las pipas sin que primero den memoria al Cabildo del número, precio á que han comprado &, pena de 20 ducados por la falta: parecieron al Cabildo siguiente: dijeron y juraron por mandado del Gobernador (Gabriel de Montalvo) Delfino que compró á Domingo Perez diez y siete pipas á 41 pesos, á Sebastian Fernandez diez y siete á 41 ducados, á Manuel Diaz doce pipas á 42 ducados, á Juan Cabreras cinco pipas á 40 ducados; de Domingo Rico seis pipas á 41 ducados.—Melchor de Casas dijo, que compró de Francisco Moreno ocho pipas á 41 ducados, de Pedro Flamenco tres pipas á 44 ducados, de Manuel Diaz una pipa en 43 ducados.—Luis Boto juró que compró diez pipas de Melchor García y que quiere dar á real el cuartillo.—Y los dichos Sres. mandaron que Luis Boto y Melchor de Casas venden á real el cuartillo, y Antonio Delfino el vino que compró lo pueda vender una pipa á real y medio y otra á real.—

Tambien mandaron que si Delfino quisiere amasar las pipas de harina que compró, que dé la libra de pan como se dá en las panaderias, y si quiere vender por pipas que dé á 42 ducados pipa y no mas.—

Se ordenó que en adelante no se venda la carga de casabe á mas de 18 rs.

En Cabildo de 5 de julio de 1577 se acordó que no habiéndo en esta Villa padron, ni medida de arroba, media arroba ni cuartillo, ni de vara de medir, ni de anega ni media anega, ni medio almund ni almund, mandó el gobernador que en adelante se cotejen por las que ha traido de España Juan Recio con testimonio de ser ciertas y que todas las medidas sean con arreglo á la de Avila, y estén en la casa de Cabildo.

En Cabildo de 23 de setiembre de 1588 consta que la Villa ha-

bia sufrido un fuerte huracan, y se trató lo siguiente.—Se confirió la gran falta de bastimentos á cuya causa se padece mucha hambre, y se espera mayor por la mucha gente que en ella hay con las galeras de la guarda de esta Isla y armada que está en este puerto á cargo de Gonzalo Monte, Bernal, y soldados de la fortaleza de esta Villa, y compañías de Nueva-España y vecinos, porque con el huracan que hubo á *los 20 de este mes y año*, se han destruido totalmente todas las labranzas y estancias de esta Villa y su jurisdiccion, y porque de ninguna parte quieren conducir bastimentos á este puerto por no haber llegado el situado para pagar lo que toman dichas galeras &c. se acordó—1º suplicar al Virey de Nueva-España 200 pipas de harina por cuenta del Rey por ser grande la necesidad de los soldados—2º que se trate con Melchor Rodriguez, persona acreditada en dicha Nueva-España para que por su cuenta y riesgo traiga de allá bastimentos: compareció y se obligó á traer 50 *pipas de harina* por medio de sus corresponsales Bartolomé Gonzalez y Juan de Uribe–3º se ofreció tambien Rodriquez movido del servicio público y de S. M. á traer de su riesgo 600 cargas de casabe de la Villa de Yaguane en la Isla de Santo Domingo, dándole buque—4º tambien se acordó enviar 1000 ducados á la Villa de Bayamo, de los cuales ofreció Rodriguez 400 para que se envien en casabe, tomándose prestados los 600 del fondo de la sisa á devolverlos con su producto; comisionándose para esta diligencia al procurador general Francisco de Roxas con autorizacion del Gobernador (Gabriel de Luxan) para todo, y bajo concepto de no subirse el precio sobre el que tenia antes, indemnizando á Roxas su viage con 2 reales y ½ en cada carga—5º se acordó tambien cometer el viage á Nueva-España al capitan Gomez de Rojas: y 6º que se abran y limpien los caminos para hatos y corrales que estaban cegados por el huracan, desde esta Villa hasta la Hanabana, cometiendo la ejecucion y repartimiento á los vecinos para peones, al alcalde Hernando de Orellana y Cristobal de Soto—

Las tortillas de maiz se vendian en octubre á razon de *diez onzas cada una* y asi se mandó en Cabildo de 1º que se vendiesen á tres por un real, y que cuando se diesen dos tuvieran 15 *onzas*.

En abril de 1590 se mandó vender el pan á razon de diez y ocho onzas el real de pan blanco cocido, de manera que cada pan

vale nueve onzas, y el pan asemite treinta onzas por un real bajo el pena de 1000 *maravedis.*

Medida primitiva de las tierras en esta jurisdiccion.

Cabildo de 24 de octubre de 1596.—En este Cabildo el dicho Sr. Gobernador D. Juan Maldonado, y el contador Agustin de Mora y el capitan Francisco de Roxas, comisarios nombrados por este Cabildo para hacer la medida con que se han de medir y amojonar las estancias y tierras, que se hubieren de conceder á los vecinos de esta Villa para ver, y asimismo para la tierra que se han de vender unos á otros, dieron cuenta de su trabajo en esta forma—En la Villa de la Habana á 17 dias del mes de octubre de 1596 años el gobernador Dr Juan Maldonado Barnuevo, el contador Agustin de Mora, el capitan Francisco de Roxas, comisarios nombrados por el Cabildo de esta Villa para señalar y hacer medida con que se hayan de medir las estancias y tierras, que se hubieren de conceder á los vecinos de esta ciudad y demas personas que las pidieren, y asimismo sirva de medida para las tierras de que se hubieren de vender entre los vecinos unos á otros, y habiéndolo conferido y tratado entre sí y con personas mas prácticas y de esperiencia de esta dicha Villa, ordenaron lo siguiente—Primeramente que haya una vara para medidas que se llame *estados*, la cual ha de tener dos varas y una tercia de largo, y la cantidad de tierra que esto ocupare, tendida por cuatro partes en cuadra, que vendrán á ser 49 tercias ó pies cuadrados, que sean y se llamen estados, que es lo que ha menester con cabida de tierra un monton de yuca, que son siete pies por cada frente, y lo que sembrare dentro se llame estado—

Item ha de haber otra medida que se llame *obrada*, que ha de tener cada una incluso tres mil estadales de los arriba dichos, teniendo 55 estadales por cada frente, que vienen á ser los dichos tres mil estadales ó montones de yuca de los dichos siete pies en cuadro—

Item ha de haber otra medida que llamen *cavalleria* la cual ha de tener treinta y seis mil estadales de los dichos y doce obradas de las arriba dichas, y vienen á tener por frente ciento noventa....estadales de los dichos siete pies, que son mil trescientos pies por cada frente, y lo que se innovare en el cuadro echada la dicha medida por

las cuatro partes se llama cavallería; y esto les parece que es la medida mas á propósito que puede haber, conforme á la disposicion y calidad de la tierra: y lo firmaron de sus nombres—D. Juan Maldonado Barnuevo—Agustin de Mora—Francisco de Roxas—Y visto por los señores y justicia y regimiento el dicho parecer presentado por el dicho gobernador y comisarios de suso incorporado, dijeron, que lo aprobaban y aprobaron segun como en él se contiene, y que de aqui adelante se guarde y cumpla y ejecute como en él se contiene.

En Cabildo de 21 de febrero de 1597 dijo el gobernador Juan Maldonado Barnuevo, que habiendo quejas acerca de las regulaciones de costas que se hacian los escribanos en los procesos, le parecia conveniente nombrar un tasador. y se acordó su establecimiento hallándose presente su asesor el Ldo. Ronquillo, y quedó elegido Gaspar Perez Borroto que fué el primero.

En Cabildo de 3 de setiembre de 1610 se acordó dar cien ducados por un año al Ldo. Juan de Tejada de Pina, porque quedase de médico en la ciudad por no haberlo.

En 10 de enero de 1620 pidió el procurador general Pedro del Pozo el establecimiento de un Corral del Consejo, y así quedó acordado y fundado desde entónces.

En Cabildo de 18 de marzo de 1669 consta que la fanega de sal llegó á venderse en la Habana á 20 pesos.

Conocimientos útiles.—Economía doméstica.

SOBRE LAS PALOMAS.

Continúa el artículo principiado en el núm. 5, pág. 385.

De la comida que debe darse á las nuevas palomas ó pichones en el palomar, y modo de gobernarlos.

Cerrados los pichones como se ha dicho en el palomar, se les echará de comer mijo y cañamones, y algun puñado de trigo; pero sobre todo se ha de cuidar de darles de cuando en cuando algunos cominos, por ser un cebo que los asegura para siempre en su primer palomar. Este trabajo embarazoso solo dura quince dias, y á lo mas tres semanas, en cuyo tiempo se verá que comen ya por sí solos, y se conocerá que puede dárseles libertad abriéndoles el palomar para que empiecen á buscar que comer mas léjos.

Aunque se haya reconocido que los pichones comen ya por sí solos, no convendrá abrirles tan pronto el palomar para que salgan de él, sino que será necesario aguardar aun cierto tiempo para que en sus primeros vuelos no se alejen demasiado, porque teniendo todavia poco conocimiento de su morada, no sabrian volver á ella, y se irian á recoger en palomares agenos.

Para evitar pues estos inconvenientes, será bueno cuando se les quiera dar libertad para que salgan á los campos, elegir un dia oscuro y lluvioso, no abriéndoles el palomar hasta las tres de la tarde, porque con el temor que tendrán de mojarse no se alejen del palomar en tiempo nublado; y no habiéndoles permitido salir sino tarde, llegará mas presto la hora de recogerse, y les obligará á retirarse. La esperiencia enseña cada dia que dando á estas aves la primera salida en la forma esplicada, no hacen otra cosa que dar vueltas alrededor del palomar como si todo su deseo fuera el de reconocer el temple del pais; lo que dura hasta el anochecer que vuelven á recogerse y se cierra el palomar.

Algunos no permiten que salgan del palomar hasta que tengan

ya pichoncitos, ó que á lo ménos estén empollando los primeros huevos, pero bastará que hayan estado cerradas en el palomar un mes ó tres semanas antes que salgan de él la primera vez; y si sucediese perderse ó estraviarse algunas palomas no deberá causar admiracion, porque despues de dos ó tres dias no dejarán de volver echando ménos el buen trato que se les daba en el palomar.

Otros hay que por escusarse la pesadumbre que podrian recibir de que no volviesen al palomar algunas palomas, antes de soltarlas les cortan ó arrancan las plumas principales de las alas, porque, teniendo poca fuerza en su vuelo no puedan alejarse del palomar, se habitúen á volver á él, y no le dejen mas.

Para que el palomar se vaya poblando bien, al principio no se han de quitar pichones de los que se van criando el primer año, ni los del mes de julio del siguiente; pero pasado este tiempo ya podrán sacarse para comer ó vender los que fueren mas á propósito. Cuanto mejor alimentadas estén las palomas en el tiempo que no hallan que comer en el campo, estarán mas gordas y producirán mayor utilidad.

Así como seria inútil el dar de comer á las palomas en los tiempos en que ellas pueden mantenerse por sí buscando su alimento en los campos, seria muy perjudicial no hacerlo cuando no encuentran en ellos con que poder alimentarse. Para saber con certeza los tiempos en que ha de ejecutarse lo uno y omitirse lo otro, diré que será preciso echarles de comer en la casa desde mediado del mes de noviembre hasta fin de febrero, que es el tiempo en que se suelen sembrar los granos de inferior calidad, y desde el principio de abril hasta mediado de junio, en cuyo intermedio hallarán bastantemente con que alimentarse en los sembrados, hasta que llegue nuevamente el tiempo de volverles á echar de comer en la casa.

Comunmente se les da á comer algarroba, aechaduras de trigo, cebada y avena, de que será preciso hacer suficiente provision para mantener el número que quisiere criarse. La simiente del joyo, que es la cizaña ó mala yerba que se cria entre el trigo, es muy buena para dársela á comer, porque les gusta mucho este grano. Tambien puede dárseles mijo, pero seria mas el gasto que el provecho. El maiz puede asimismo dárseles algunas veces; pero la comida conque mas ordinariamente se alimentan es la algarroba, que no es cara y con abundancia.

Las palomas tambien gustan mucho de los cañamones, y es

arrojan ansiosamente á ellos cuando se los dan á comer, y aun se tiene por cierto que no hay cosa mejor para que se detengan en el palomar que darles este alimento. Tambien les gusta la bellota, y algunos suelen hacer provision para dársela á comer en invierno cortada en pedacitos menudos.

El mismo cuidado se ha de tener en darles de beber; la vasija en que esté el agua debe ser de barro, con su cubierta; por los lados tendrá unas aberturas para que puedan beber, y de esta suerte no caerá inmundicia alguna en el agua, que ha de mudarse á menudo, á fin de que la tengan siempre limpia y clara.

Hacen mal los que les dan de comer los granitos de casca, pues con ellos dejan de poner, como las gallinas, y solo podrán dárseles á comer en tiempo de grandes heladas, y antes de dárselos se han de haber pasado por un harnero ó criba, porque aunque es buen alimento les dificulta y retarda el poner los huevos.

El parage que se destinare para darles de comer ha de tener el suelo bien firme y macizo, y se ha de cuidar de que esté siempre limpio; y para que acudan á él con puntualidad se les ha de silvar ó tocar una campanilla al tiempo de echarles la comida para que, con la costumbre de oir esta seña ordinaria, acudan todas cuando las llamen.

Las horas en que debe dárseles de comer han de ser por la mañana y tarde, y nunca al mediodia, por no turbarles el descanso que suelen tomar en esta hora por precisa necesidad para que les ayude á digerir lo que han comido. Sobre todo ha de tenerse gran cuidado de que no les falte la comida á las horas acostumbradas, porque de lo contrario habria gran riesgo de que desamparasen su palomar, ó fuesen á buscar otro en que hallasen que comer, lo cual no podria ménos de ceder en gran perjuicio del dueño del palomar.

Las horas destinadas para dar de comer á estas aves no han de ser unas mismas, para evitar el inconveniente de que las palomas de otros palomares cercanos vengan á robar la comida de las propias, lo cual no dejaria de suceder si se les echase á una misma hora; y así deberá ser unas veces mas temprano y otras mas tarde; pero si no hay palomares en las cercanías, no importará que sea á la misma hora.

PROTOCOLACION

De todas las disposiciones reales, administrativas y económicas publicadas de oficio en el mes de diciembre último.

Secretaria del Gobierno superior civil de la Isla de Cuba.—Dispuesto por el Escelentísimo Sr. Gobernador y Capitan general, que se formen nuevos padrones para el cobro de la capitacion dél segundo semestre del corriente año, sobre los esclavos al servicio doméstico, en las poblaciones conforme espresa la Real órden de 29 de julio del año próximo pasado, publicada en el Diario de 6 de Noviembre; se anuncia al público para los efectos consiguientes: en el concepto de que ha resuelto S. E. que al mismo tiempo que se empadronen los esclavos, se recaude la cuota que corresponda pagar por ellos.

Habana 30 de Noviembre de 1845.—*Miguel Maria Paniagua.*

Superintendencia general de la Real Hacienda de la Isla de Cuba.

El Escmo. Sr. Superintendente general delegado de Hacienda, en cumplimiento de lo prevenido en Real órden de 28 de agosto último, se ha servido disponer que en el dia de hoy se publiquen los nuevos aranceles formados para el cobro de derechos en las aduanas de esta Isla, cuya observancia tendrá efecto el primero de Marzo de 1846, segun en la misma Real Orden se espresa.—Habana 1º de Diciembre de 1845.—*Joaquin Campuzano.*

Por disposicion del Escmo. Sr. Superintendente general delegado de Real Hacienda, se participa al comercio que estando espresamente prevenido en Real órden de 27 de Diciembre último que los buques que salgan de los puertos de la Isla con cargamentos de mieles, paguen el derecho de toneladas, esta medida se observa-

rá desde 1º de Marzo de 1846 en que empezarán á regir los nuevos aranceles.—Habana 1º de Diciembre de 1845.—*Joaquin Campuzano.*

Secretaria del Gobierno Superior civil de la Isla de Cuba.—El Escmo. Sr. Presidente, Gobernador y Capitan general ha dispuesto se inserte en tres números sucesivos del Diario de gobierno para la general inteligencia el siguiente reglamento de cimarrones reformado por la Real junta de Fomento.

PARTE 1ª

Cimarrones simples.

Artículo 1º Se considera cimarron en las poblaciones el esclavo que pernocta fuera de su casa sin licencia de su amo, y en los campos el que se encuentra sin licencia á una legua del lindero de la finca á que corresponde.

2º Cualquiera persona sea de la clase que fuere tiene facultad de aprehender los cimarrones y gana al presentarlos al amo, en el Depósito general ó á las justicias territoriales ó al entregarlos en las diputaciones litorales de fomento el derecho de captura que es de cuatro pesos fuertes.

3º Nadie puede escusarse de pagar al aprehensor la captura de su esclavo en el acto de serle presentado.

4º Los administradores, mayorales y mayordomos de fincas son responsables en ausencia del amo al pago de las capturas y de los costos que se aumenten al cimarron si no lo verifican en el acto.

5º El aprehensor de un cimarron en las poblaciones tiene obligacion de presentarlo inmediatamente á su amo, y si este resiste el pago de la captura lo entregará para que le sea abonada en el Depósito general en la Habana, ó á las justicias territoriales en los pueblos del interior.

6º El aprehensor de un cimarron en los campos para devengar la captura tiene obligacion de llevarlo inmediatamente á la finca á que pertenece, cuando la aprehension se haga á ménos de tres leguas del lindero de la misma, y si se hace á mas de tres leguas lo entregará á la justicia territorial mas inmediata la que dentro de

veinte y cuatro horas lo remitirá á la finca cobrando la captura y ademas un peso por la primera legua y dos reales fuertes por cada una de las siguientes que tenga que andar el conductor.

7º Si en alguna finca se resistiere el que la gobierna á pagar la captura al aprehensor, este entrega el cimarron á la justicia territorial mas inmediata firmando la diligencia de no habérsele querido abonar sus derechos, y el juez volverá á remitir al cimarron al siguiente dia con órden de hacer efectivo el cobro y el de un peso por la primera legua y dos reales fuertes por cada una de las siguientes que tenga que andar el conductor.

8º En el caso de que el cimarron sea aprehendido á mas de tres leguas del lindero de la finca á que corresponde ó de que absolutamente no quiera ó no pueda decir su nombre, las justícias territoriales al siguiente dia de haberles sido presentado, lo remitirán á la diputacion litoral de fomento mas cercana, donde se abonará la captura, un peso de conduccion por la primera legua y dos reales fuertes por cada una de las siguientes que haya tenido que andar el conductor. Donde no haya Diputaciones litorales inmediatas será remitido al depósito general de la Habana.

9º En los casos de que no haya podido cobrar del amo la captura y se entregue el cimarron á las justicias territoriales, á las Diputaciones litorales de fomento ó al administrador del Depósito general, la Junta de Fomento abonará la captura y los costos que espresa este reglamento y los cobrará despues del amo.

10º Las justicias territoriales solo podrán detener los cimarrones los dias precisos para su restablecimiento cuando en el acto de aprehenderlos hayan sido heridos ó que enfermen de manera que no puedan hacer el camino sin riesgo de la vida, y en ámbos casos lo avisarán á la finca á que corresponde.

11. En cualquiera de los casos de que habla el artículo anterior se le hará reconocer y asistir por el subdelegado de medicina residente en el partido ó el facultativo que esté mas inmediato hasta que haya sanado, pero si la enfermedad no presenta síntomas de gravedad, se le remitirá inmediatamente en cabalgadura.

12. Cuando el esclavo declare al presentarlo á la justicia territorial que el conductor le ha quitado la licencia que llevaba para tratarlo como cimarron, se escribirá una nota de lo que refiriere en la papeleta con que ha de ser remitido por la misma justicia á la finca, á la Diputacion litoral de fomento, ó al Depósito general para

ponerlo en conocimiento del amo, y en caso de que este justifique el aserto del esclavo, se impondrá al aprehensor la multa de veinte y cinco pesos ó cincuenta dias de cárcel si no la paga.

13. Al conductor de cimarrones que los dejare escapar ó los entregue á distinta persona de aquella á que van dirigidos por las justicias territoriales se le impondrá la multa de veinte y cinco pesos ó cincuenta dias de cárcel si no la paga.

14. Las justicias territoriales cobrarán real y medio fuertes al dia por las raciones de los cimarrones en el tiempo preciso que han de estar en su poder, entendiéndose que dichas raciones deberán ser dos por lo ménos, y cada una de seis a ocho onzas de tasajo, dos plátanos y en su defecto su equivalencia de cualquiera de las otras viandas que al efecto se usan; no debiendo cobrar las citadas justicias derechos de cepo, carcelage ni otro alguno por la aprehension, remision y entrega de los referidos cimarrones.

15. No se satisfarán los gastos ocasionados en la curacion del esclavo prófugo si no se presenta relacion jurada de ellos acompañada de la certificacion del facultativo, recibo del farmacéutico y de las demas partidas que tenga la cuenta comprobada.

16. Por el alimento y asistencia en los casos de enfermedad solo se abonarán cuatro reales fuertes diarios.

17. El alquiler de la cabalgadura, cuando fuere necesario remitir al cimarron en ella por estar imposibilitado para hacer el viage á pié, se abonará á razon de cuatro reales fuertes por la primera legua y dos reales fuertes por cada una de las siguientes.

18. Llegado el cimarron á la diputacion litoral, si declarase pertenecer á vecino de la capital, se aprovechará la primera oportunidad para remitirlos por mar en los buques de vapor, y donde no los haya por las goletas costeras, ajustado el flete al precio mas moderado con encargo de que se les trate como á la tripulacion; pero si no supiere decir quien es su dueño, lo retendrán un mes con la conveniente seguridad y al vencimiento de este término si no fuere reclamado harán su remision al depósito general.

19. Las diputaciones remitirán cada dia primero de mes como un documento preciso para la glosa de sus cuentas un estado de los cimarrones, espresivo de la existencia del mes anterior, entradas procedencias, salidas y gastos ordinarios y estraordinarios del mismo y de la existencia que resulte para el siguiente, con sujecion á las planillas impresas de que les proveerá la contaduría.

20. A las diputaciones se abonaran real y medio fuertes diarios por el alimento de los cimarrones durante el mes que les es permitido retenerlos; pero no se les satisfará nada por los dias que escedan de este término.

21. Los cimarrones que se reciban en el Depósito general se aplicarán inmediatamente á las obras de calzadas, donde permanecerán hasta que los reclamen sus amos y reintegren los costos que haya desembolsado la junta. Miéntras se hallen en estos trabajos nada se exigirá por lo que se gaste en su alimento.

22. Tampoco se les cobrará nada por la curacion cuando se ignora el nombre del amo del cimarron; pero cuando se sepa y publique por el Diario, se le cargarán en cuenta las hospitalidades á 4 rs. fs., que deberá abonar el amo desde el dia de la publicacion al tiempo de estraerlo ó en caso de que fallezca el esclavo.

23. Para que los amos no aleguen ignorancia, ademas de la lista mensual que publica la contaduría de la existencia de cimarrones, publicará todos los sábados las entradas que hubiere con espresion de dueños y procedencias.

24. La contaduría llevará un registro de entrada y salida de cimarrones; otro de alta y baja para la cuenta de hospitalidades; liquidará los costos de cada uno, y en virtud de esta liquidacion hará la tesorería el abono correspondiente al conductor, y se exigirá álos amos el reintegro de los costos y hospitalidades de sus esclavos.

25. Siendo el contador de la junta el único responsable á esta y al Tribunal mayor de cuentas de las resultas de este ramo, solo con su órden ó la del oficial á quien tenga encargado su despacho, podrán entregarse los cimarrones en el Depósito.

26. Bajo directa responsabilidad del contador, ningun negro cimarron se entregará sin que preceda el reintegro de los costos que ha causado.

27. Tambien es responsable el contador de que no se entreguen los cimarrones sino á personas conocidas que puedan responder de la entrega, ó que en caso de duda dén fiador de la calidad requerida.

28. A las dos responsabilidades precedentes están tambien sujetos los diputados de Fomento.

29. El primer domingo de cada mes se espondrán al público en el Depósito general de esta ciudad todos los negros cimarrones

desde las seis de la mañana hasta las dos de la tarde para que concurran á reconocerlos los que tengan esclavos fugitivos.

30. El contador publicará con anticipacion la lista de ellos espresando sus nombres, el de sus dueños y lugares de donde han sido remitidos.

31 Se pasarán en cuenta á los diputados de la junta los suplementos que hagan en los cimarrones por captura y conduccion, los gastos de enfermedad que hayan pagado estando arreglados á lo que dispone este reglamento, el alimento que les suministren miéntras estén en la Diputacion y los gastos precisos de escritorio y portes de pliegos, pero para poder hacer cualquiera otro estraordinario por justificado que parezca su objeto, necesitan autorizacion especial de la junta.

32. Nadie podrá ocupar al cimarron en su servicio particular só pena de hacerse responsable, probándosele, al pago de los jornales al respecto de 4 rs. fs. y á una multa de 20 ps. Los amos podrán reclamar el cumplimiento de este artículo ante cualquiera tribunal.

33. El recibo, depósito y entrega de los cimarrones son cargas anexas al empleo de diputado de la Real Junta de Fomento en los pueblos litorales, de las que no pueden escusarse.

34. En las diputaciones donde no hubiese establecido Depósito para los cimarrones, podrán los diputados retenerlos en la cárcel hasta cumplir el término en que deben remitirse al Depósito general, abonando un peso al alcaide por custodia á la salida de cada uno que cargará á los costos del cimarron.

PARTE II.

Cimarrones apalencados.

35. Se consideran apalencados seis ó mas cimarrones que se encuentren reunidos.

36. Las justicias territoriales darán parte inmediatamente al Gobierno superior civil de los palenques de que tengan noticia en sus jurisdicciones y procederán sin demora con servicio preferente á destruirlos, empleando la fuerza armada que fuere necesaria.

37. En el momento de atacar un palenque no se perdonará medio alguno para reducirlos y escarmentarlos; pero cuando ya

estén rendidos y desarmados los esclavos no será permitido maltratarlos.

38. Para la aprehension de los cimarrones que no lleguen al número de formar palenque, autorizarán temporalmente las justicias territoriales á los ranchadores que le designe el dueño ó encargado de la finca á que corresponden los cimarrones.

39. Los palenques no podrán ser atacados sino por las justicias territoriales ó persona autorizada al efecto por el Gobierno superior civil.

40. Por cada cimarron aprehendido en palenque se pagarán las capturas siguientes: 20 ps. cuando los apalencados no hagan resistencia en el ataque, 35 ps. cuando la hagan con armas blancas y 50 ps. cuando hagan la resistencia con armas de fuego, é igualmente se abonarán 40 ps. por cada apalencado que sin hacer resistencia se aprehenda sin herida ni contusion grave, 70 pesos si haciéndolo con armas blancas fuese aprehendido en los mismos términos, y 100 pesos si usando armas de fuego se redujese en aquel estado.

41. Estas capturas se dividirán por partes iguales, entre los que concurran al ataque y el que mande la partida, ademas de la parte que le corresponda ganará un premio de diez por ciento del importe total de las capturas, que le será abonado separadamente por la Junta de Fomento.

42. Ademas de las capturas espresadas, si alguno de los aprehensores saliese herido se le pagará por la Junta de Fomento la curacion y se le abonará todo el tiempo que esta dure el salario que ganaba por su oficio.

43. Al que resultare enteramente inutilízado para el trabajo en ataque de palenques y á la viuda é hijos de los que mueran en el lance, les señalará la Junta de Fomento la pension que tenga por conveniente.

44. Los apalencados capturados serán remitidos con toda seguridad por las justicias territoriales y del modo mas económico por mar ó por tierra al depósito general de esta ciudad donde se abonarán las capturas y costos.

45. Los apalencados aprehendidos serán devueltos á sus amos, escepto aquellos que por ser cabecillas de importancia juzgue la Junta que es peligroso que vuelvan al partido de que desertaron; lo que hará presente al gobierno para que determine el lugar á que deben ser confinados.

46. Los amos de los apalencados están obligados á reintegrar á la Junta las capturas y gastos que hayan causado escepto en el caso de que los renuncien entregándolos á la noxa.

47. En los casos de motin, salteamiento de caminos ó de ladrones famosos debe procederse con arreglo á la ley 26 título 5º lib. 7º de la Recopilacion de Indias, escusando costas y proceso porque esta lo reprueba.

48. La aprehension de cimarrones simples y la destruccion de palenques serán considerados como asuntos puramente gubernativos para que en ningun caso tomen el carácter de judiciales; y las dudas que se ofrezcan sobre la intervencion de las justicias territoriales, los deberes de los amos y de los derechos de los aprehensores y ranchadores para el pago de las capturas serán resueltas definitivamente por el Escmo. Sr. Capitan General con la Junta de Fomento; salvo su derecho á los agraviados para los recursos que les permitan las leyes.

49. Las justicias territoriales son responsables al gobierno superior civil de la isla de la puntual observancia de este reglamento, que tiene por objeto proteger la agricultura y conservar la tranquilidad pública. Habana primero de Diciembre de mil ochocientos cuarenta y cinco.

Cuyo reglamento debe regir y ser puesto en observancia desde primero de Enero del año inmediato, como parte del bando de gobernacion y policía. Habana 1º de Diciembre de 1845.—*Miguel María Paniagua.*

Secretaría del gobierno superior civil de la Isla de Cuba.—Precedidas las formalidades dispuestas en la Real Cédula relativa á inventos artísticos; ha tenido á bien el Escmo. Sr. Presidente Gobernador y Capitan General espedir la correspondiente por cinco años á D. Gabriel Cláudio de Zequeira para un nuevo modo que ha inventado de cargar con un carreton las carretas conductoras de las cañas que se muelen en los ingenios de fabricar azúcar, en concepto de que esta gracia es y se entiende sin perjuicio de tercero en el caso de que este pruebe en los tribunales establecidos, ser falsos los datos en que se apoyó el interesado para conseguirla; disponiendo igualmente S. E. se anuncie al público para su conocimiento.

Habana 2 de Diciembre de 1845.—*Miguel María Paniagua.*

Administracion general de Rentas Reales terrestres.—Habiéndose verificado en el dia de ayer la publicacion de la Santa Bula para el presente bienio, se hallarán de venta desde este dia, en la Receptoría del Ramo, calle de Ricla esquina á la de Aguiar, almacen de papel de Bicheto, titulado la Cartera, los sumarios de las clases de Vivos, Lacticinios, Composicion, Difuntos é indulto cuadragecimal. Lo que se avisa al público á fin de que pueda surtirse de las que necesite. Habana 1º de Diciembre de 1845.—*Del Val.*

Administracion general de Rentas marítimas.—En Junta de Autoridades superiores de la Isla celebrada el 21 de Junio y 13 de Octubre últimos, se acordó que la estraccion de maderas en buques estrangeros, no se permita sino por los puertos habilitados, á los cuales habrian de conducirse aquellas por embarcaciones españolas, ó en balsas remolcadas indistintamente por botes nacionales, ó estrangeros, aunque con la indispensable condicion en este último caso, de permanecer en el puerto habilitado, como fianza, los buques estrangeros á que pertenezcan dichos botes. Y de órden del Escmo. Sr. Intendente de Ejército, Superintendente general delegado de Hacienda, espresa en decreto de 12 del actual recaido al espediente de la materia, lo anuncio al público para general inteligencia. Habana y Diciembre 2 de 1845.—*Yurre.*

Comandancia Militar de Matrículas de la Habana.

D. Francisco de Paula de Irigóyen y Bed ya, caballero de la Real y distinguida órden española de Cárlos III, comendador de la Real órden americana de Isabel la Católica, cruz y placa de la militar de S. Hermenegildo, capitan de navío de la Armada, comandante militar de matrículas de esta provincia, y presidente del gremio de mareantes y pescadores por S. M. &c.

Debiendo pasarse la revista trienal en este distrito, que está dispuesta por Real órden, reasumiendo en ella lo que previenen los artículos 1º y 2º del título 13 de la ordenanza de matrículas, quedará abierto dicho acto á las horas de costumbre en esta comandancia desde el 7 de Enero próximo.—Por tanto mando á todos los individuos alistados en las clases de patrones, contramaestres, veteranos, hábiles é inhábiles de esta matrícula, se presenten en ella á

refrendar su cédula desde dicho dia hasta el 15 de Febrero siguiente; en inteligencia que quedará dado de *baja* el que no lo hiciere, ó invalidada toda cédula que no sea refrendada ó en la que no conste la presentacion. Habana y Diciembre 4 de 1845.—*Francisco de Irigóyen.*

Administracion general de Rentas marítimas.—El Escmo. Sr. Intendente de ejército, Superintendente delegado de Hacienda, en miras de espeditar al comercio sus operaciones, atendida la cortedad de los dias y la proximidad de las festividades de páscuas; se ha servido disponer que el despacho de la Aduana empiece á las ocho de cada mañana y concluya á las tres de la tarde.

Y de órden de S. E. lo hago saber al público á efecto de que desde luego pueda hacer uso en los dias sucesivos del mayor tiempo que se le franquea.—Habana 5 de Diciembre de 1845.—*Yurre.*

Gobierno político y militar de Matanzas.—Con esta fecha ha sido admitido al ejercicio de las funciones de agente puramente comercial de los Estados-Unidos de América para esta ciudad, el Sr. D. Simon M. Tohnson, en conformidad á lo determinado por el Escmo. Sr. Gobernador superior civil de la Isla, en órden del 2 del corriente. Lo que se hace saber al público para su conocimiento. Matanzas 5 de Diciembre de 1845.—*Falguera.*

SALA CAPITULAR.

Alumbrado de estramuros.

Admitido por el Escmo. Ayuntamiento con aprobacion del Esmo. Sr. Presidente Gobernador Superior civil y de la Junta superior de propios, el proyecto de alumbrado de los barrios de estramuros de esta ciudad, que presentaron D. Pablo Echevarría y compañía, se procedió al remate de la contrata en pública subasta con las formalidades de la ley, y quedó celebrada con los mismos, bajo las condiciones que formó el Escmo. Ayuntamiento, las cuales son las que siguen:

Artículo 1º La sociedad de Echevarría, Roiz y compañía, se obliga á alumbrar los barrios estramuros de Jesus María, Colon, San Lázaro, Peñalver, Guadalupe, Chavez y el Horcon en la parte po-

blada de cada uno, y con esclusion de la que deberá alumbrarse por la compañía española del alumbrado de gas de lo que está perfectamente instruida la sociedad de Echevarría en los términos que aparece de este espediente, siendo los límites del barrio del Horcon la esquina de Tejas, y en general hasta donde se estiende hoy la cobranza de los ramos de los serenos y bomberos. Este alumbrado será igual en todo al que actualmente se usa en la calle Real de la Salud poniéndose en cada cuadra el mismo número de farolas que existen en las de aquella, empezando á alumbrarse desde puestas del sol hasta las doce de la noche, entendiéndose que la poblacion debe estar siempre alumbrada, bien con la luz artificial ó con la de la luna.

Art. 2º En caso de incendio, alarma ó cualquiera otro motivo que altere, ó pueda alterar la tranquilidad pública, la duracion del alumbrado en el barrio respectivo se estenderá á toda la noche ó hasta que cese cualquiera de aquellas causas, observándose lo mismo las noches que hubiere fiestas ó bailes públicos de disfraces.

Art. 3º Comenzarán á alumbrar la esplicada parte de la poblacion de estramuros dos meses despues de aprobada la subasta dispuesta por la superioridad, empezando por las calles mas principales ó concurridas del barrio de Jesus María, línea recta al edificio de Factoría y calles siguientes hasta concluir la que divide aquel establecimiento, con inclusion de las cuadras intermedias, pero dentro de un año, que empezará á correr y contarse el dia que venzan los dos meses á que se refiere este artículo, estará alumbrada toda la poblacion de estramuros á que se obligan Echevarría y sócios; á cuyo efecto colocarán por lo ménos dos mil farolas á la distancia que se nota de una á otra, en los que actualmente existen en la calle real de la Salud, sin perjuicio de adelantar el número de farolas á las que sean necesarias para alumbrar toda la parte de la poblacion esplicada en el artículo primero.

Art. 4º A medida que se vayan alumbrando las cuadras de las calles estramuros, estarán los vecinos que disfruten de él obligados á abonar mensualmente por cada casa y establecimiento una suma igual á la que hoy satisfacen los de la calle Real de la Salud.

Art. 5º La sociedad de Echevarría cede á favor del Escmo. ayuntamiento la pension con que debieran contribuirle mensualmente los dueños de solares, no obstante quedar obligada la empresa á

establecer en ellos el mismo alumbrado que se establece en lo general de la poblacion.

Art. 6º Esta contrata durará por el término de cinco años, contados desde el dia que venzan los catorce meses á que se refiere el artículo tercero.

Art. 7º Vencidos los cinco años que esplica el inmediato precedente artículo, quedará á beneficio de la municipalidad todo el tren de dicho alumbrado, sus farolas, pescantes, escaleras, repuestos, depósitos y todo lo demas consiguiente y que tenga relacion al objeto; pues se esceptúan únicamente los esclavos que se empleen en el ramo por los empresarios, todo en el mejor estado y útil servicio, y sin remuneracion de ninguna clase por parte de la municipalidad.

Art. 8º Para el cumplimiento de todo y cada uno de los artículos que anteceden Echevarría y sócios, se obligan á otorgar fianza hipotecaria en finca urbana hasta en cantidad de mil pesos.

Art. 9º Si dejasen de alumbrarse una ó mas noches el todo ó parte de la poblacion de estramuros, satisfarán Echevarría y sócios de mancomun et insolidum una multa desde veinte hasta quinientos pesos en la aplicacion de ordenanza.

Art. 10º Si se notase poco aseo en el alumbrado, ó se faltare á cualquiera de las condiciones estipuladas en lo relativo al modo de verificar dicho alumbrado, incurrirán los empresarios en la multa arbitraria que tenga á bien imponerle el Escmo. Sr. Presidente, Gobernador y Capitan General.

Art. 11. Reunidas en una las contribuciones de serenos, bomberos, alumbrado y limpieza en cumplimiento de lo prevenido por S. M. en la Real órden de la materia, el Escmo. Ayuntamiento hará la recaudacion correspondiente á la parte de la poblacion que ha de alumbrarse por Echevarría y socios, á los mismos que satisfará el municipio todos los meses una suma igual á la que hayan debido percibir por razon de este ramo, conforme á los padrones que practicarán y presentarán á la junta Municipal, para que comparados con los practicados últimamente por órden del gobierno y corregidos del modo que crea mas conveniente la referida Junta, se tenga el dato seguro del legítimo abono que ha de hacerse á los empresarios en su oportunidad, á cuyo efecto se otorgarán á estos las seguridades competentes, pero miéntras no se reunan dichas contribuciones los empresarios ó rematadores harán la recaudacion del ramo, por su cuenta, riesgo y ventura.

Art. 12. En atencion á que los empresarios ó rematadores en el caso de reunirse las contribuciones á que se refiere el inmediato anterior artículo, no impenden trabajo alguno en la recaudacion, ni sufren los perjuicios consiguientes á la parte que dejare de recaudarse, consienten y se obligan á que se les descuente ó deje de abonárseles el diez por ciento sobre la totalidad del producto que arrojen los padrones que han de servir de base para su pago.

Y estando ya espeditos los contratistas para proceder al establecimiento del indicado alumbrado, se hace notorio al público para su conocimiento y fines consiguientes en virtud de lo acordado por la Junta Municipal que celebró la contrata con el mencionado don Pablo Echevarría y compañía. Habana y Diciembre 9 de 1845. —*Francisco de Castro.*

SALA CAPITULAR.

Desde que en Junio de este año se cumplieron los cuatro meses que señaló el Escmo Ayuntamiento, para no admitir ninguna gestion que tuviese por objeto la alteracion de los reglamentos del abasto de carnes y servicio de los rastros, supuesto á que era preciso algun tiempo de esperiencia y que esta fuese la que calificase la necesidad de correcciones, se ocupó la Escma. Corporacion en cabildos ordinarios y estraordinarios de examinar las reformas que la comision nombrada propuso á dichos reglamentos, con vista de las observaciones que se hicieron y efectos que habian producido. —El resultado ha sido reformar algunos artículos del primero de dichos reglamentos y hacer agregaciones al segundo, cuya operacion se concluyó en el cabildo ordinario de 24 de Octubre último; y remitidos aquellos en copia certificada al Escmo. Sr. Presidente Gobernador superior civil con oficio de 14 de Noviembre próximo pasado para que mereciendo su superior aprobacion se sirviese disponer su cumplimiento, mandándolos publicar en el Diario. S. E. comunicó á la corporacion en oficio del 2 del corriente, que habia tenido por conveniente aprobar las reformas que se han considerado oportunas hacerse en los mencionados reglamentos, y por lo tanto los devolvia para que se dispusiese su publicacion; y habiéndose visto dicha comunicacion en cabildo ordinario de 5, se acordó que asi se verificase, como tambien de la tabla ó plantilla de los precios de las carnes en los rastros y en los mercados, para

que el público se instruya de las fracciones que quedan á su favor en el espendio de dichas carnes. Y los citados reglamentos y tablas son las que siguen á continuacion. Habana y Diciembre 9 de 1845.—*Francisco de Castro.*

Reglamento para la venta de carnes asi en los rastros como en los mercados de esta capital aprobado por el Escmo. Ayuntamiento.

Artículo 1º Se establece el turno de alta y baja para la matanza del ganado mayor y menor correspondiendo la vez al que hiciere la postura mas favorable al público, y si hubiese dos ó mas posturas iguales se preferirá la que tenga el ganado en el corral, y si ámbos lo tuvieren el que tenga la guia mas antigua. Cuando estén los ganados ausentes tendrá la preferencia en igualdad de circunstancias el que decida la suerte. Y cuando se presenten dos ó mas posturas relativas al consumo de bueyes y toros á precios proporcionalmente iguales, será preferible la de la última clase, es decir la de toros.

Art. 2º Todo el que pretenda matar presentará su postura en pliego cerrado á los Sres. Diputados de ámbos rastros señalando los precios á que se propone vender las carnes respectivas de vaca (en que se incluyen, novillos, toros y bueyes cebados, escluyéndose estos si no lo estuvieren) terneros, cerdos cebados ó criollos, ó corraleros, carneros y chivos castrados, entendiéndose que las reses que pasen de dos años no se admitirán como terneros. Estos pliegos se entregarán media hora ántes de empezar diariamente la matanza. Las posturas para ser admisibles serán á lo ménos de diez reses ó cerdos y que las papeletas contengan la espresion de si el ganado está en los corrales, lo que se comprobará con el recibo del corralero, ó en camino y cual es el número de la guia. Cuando se admitan dos ó mas posturas á distinto precio, el promedio servirá de base para establecer el del mercado; quedando á beneficio del público las fracciones menores de medio. Si de alguna postura admitida, sobrasen reses, deberán matarse preciaamente al dia siguiente por el precio de la postura de ese dia, á ménos que su dueño no quiera retirarlas. Cuando haya un sobrante que llegue á veinte toros y á diez bueyes, el Sr. Diputado solo admitirá en la postura de ese dia, el número de reses y bueyes que unida al sobrante formen el necesario para el consumo; es decir, que en lugar de sesenta reses, solo admita

cuarenta, y lo mismo en las otras clases, ménos en las de bueyes, que no pudiendo esceder su número en la manifestacion de treinta, se reduce á diez.

Art. 3º La postura en el rastro de ganado menor será tanto respecto de carneros como de cerdos, con espresion de corraleros, criollos, (en los que se incluyen los corraleros cebones) y cebados ó de manteca, como se prescribe en el artículo 2º, graduándose el consumo diario en cuarenta cerdos criollos, sesenta corraleros y veinte cebados ó de manteca, y de treinta á treinta y cinco carneros. Las posturas de chivos castrados y cabras se admitirán por separado y su espendio se hará en puesto diverso de aquel en que se verifique el carnero con tablilla que lo esprese. Pero como no es posible determinar el número de arrobas necesarias para el consumo por el número de cerdos, queda á la prudencia del Sr. Diputado aumentar ó disminuir ese número segun los casos y circunstancias, tomando siempre por base el consumo del dia anterior.

Art. 4º Cada pliego contendrá una sola clase de carne con su precio y el número de cabezas que el postor se propone matar, y se entienda que la postura se hace para empezar á matar á los tres dias despues de hecha, es decir el lúnes se presentará para matar el juéves, el mártes para el viérnes &c.

Art. 5º El Sr. Diputado, revisadas las diferentes posturas, asignará la vez a la mas favorable en precio, puesto que se entiende que las circunstancias del ganado han de ser sano y gordo, cual se gradúe á juicio del reconocedor que al efecto nombrare el Escmo. Ayuntamiento y bajo la mas estrecha responsabilidad de este empleado, pero la apertura, confrontacion de los pliegos y declaratoria de mejor proposicion habrá de hacerse á presencia de los que en la hora señalada hubiesen, como interesados ocurrido á informarse del resultado de sus ofrecimientos.

Art. 6º El ganado comprometido por la postura deberá estar en los corrales de los respectivos rastros cuando mas tarde la víspera del dia en que les toque la vez, para su exámen y aprobacion, y no se introducirá por ahora y hasta tanto que estén espeditos los nuevos corrales mas reses que las comprometidas, bien entendido que no se permitirá la entrada de ninguna res, sin acreditarse primero el pago de los reales derechos.

Art. 7º Si algunas reses se presentaren de desecho por enfermas ó flacas á juicio del reconocedor, el abastecedor de vez estará

obligado á retirarlas y reponerlas con otras en buen estado, dándosele una papeleta por el Sr. Diputado para el uso que corresponda. Estas reses rechazadas, no se podrán retirar, hasta tanto no se marquen, raspándoles la piel en la parte que designe el Diputado á fin de evitar se consuman ántes de que puedan estimarse de recibo, cuya marca la hará el reconocedor como carga de su oficio.

Art. 8º Tanto para esta reposicion, si no la verificase en el momento, como por el total número de reses comprometidas, si este no se hubiese presentado, abrirá el diputado allí mismo una postura estraordinaria para el dia siguiente, y la diferencia en el precio, si la hubiere la abonará al postor que ha faltado, sin perjuicio de pagar una multa de 50 ps., si la falta fuese por reses de desecho; y de 100 ps. si fuese el número total de cabezas, entendiéndose por la primera vez, y por la segunda será condenado ademas á no ser admisibles en lo adelante sus posturas.

Art. 9º Fijados los precios de las posturas (que serán en reales sencillos) para las respectivas clases de carnes, que deben ser pesadas con hueso correspondiente, se entenderá que el espendio por menor será de cinco reales de aumento por arroba en las de vaca, ternera y buey, vendidas con la misma condicion del hueso correspondiente; haciéndose saber así al público por medio de las targetas que al efecto se fijarán en las calles de los mercados donde se haga su espendio. Repítese aquí que las licitaciones respecto de los bueyes solo se admitirán hasta el número de treinta: siete reales en las de cerdos y carneros, once reales en la de masa ó pulpa sola de las dos primeras clases, y diez reales en las de las últimas: las costillas se venderán á precios convencionales. Todas las fracciones en el menudeo que no lleguen á medio real quedarán á beneficio del público. Para que se llene el objeto de este artículo se entiende que las posturas son para el precio de la carne beneficiada por mitad ó en cuartos y cualesquiera menudencia que tenga el animal ó desperdicio se venderá por separado á los precios que se convenga. Como en las manifestaciones relativas á los bueyes no es posible determinar la diferencia del precio de estos á la de los toros, ántes de la publicacion y consignacion se hace indispensable que en las posturas que se hagan se esprese la oferta de matar los bueyes á dos reales ménos del precio en que se consigue la vez á la clase de la de toros.

Art. 10. Las fracciones que quedan á favor del público ó con-

sumidores, serán las que manifiestan las tablas que se fijarán en el rastro, de las cuales tomarán diariamente los Diputados de los rastros los precios que correspondan á la postura aprobada para formar las papeletas que han de pasar á los mercados, así como al Diario y demas periódicos que lo soliciten para que se anuncien con anticipacion, sin perjuicio de que se fijen en los mismos mercados por cartel que formarán los Diputados.

Art. 11. Los carniceros tendrán balanzas y pesos contrastados con arroba, media arroba, cuarta y octava de idem, como tambien de las que tengan el número de onzas correspondientes al real sencillo segun las posturas del dia y las tablas de que habla el artículo anterior.

Art. 12. Por la falta de peso comprobada en la venta y á los que vendan una clase de carne por otra con perjuicio del público impondrá el Sr. Diputado á los carniceros una multa de 8 ps. por la primera vez, 25 por la segunda y 50 por la tercera con apercibimiento de espulsion de la plaza si reincidiere, cuya pena tendrá efecto irremisiblemente, y en defecto de la multa, sufrirá el infractor un dia de prision por cada dos pesos de los que debiera abonar. Para constancia de las faltas, se llevará un libro de multas que se conservará en la casilla del diputado, foliado y rubricado por el primer Regidor diputado del mes de Enero.

Reglamento de policía interior para el servicio de los rastros, aprobado por el Escelentísimo Ayuntamiento.

El que existe, solo con las adiciones siguientes.

Art. 1º Para que no sea ilusorio el artículo noveno en la parte que prohibe la entrada en el rastro de ganados mayor en las horas de matanzas, peso &c. de personas que no sean los matadores, dueños ó compradores, se tendrá el mas escrupuloso cuidado por los señores Diputados, formando para los primeros una especie de matrícula, fijándose los nombres de aquellos empleados en una tablilla segun se acostumbra hacer, anotándose las variaciones que ocurran para el debido conocimiento, para que no se alegue ignorancia y para hacer efectivas las penas que se impongan á los contraventores sin necesidad de otra averiguacion.

Art. 2º Siendo necesario el nombramiento de un reconoce-

dor, y que este tenga la dotacion indispensable que lo ponga en completa independencia de los enconmenderos y dueños de ganado y le haga apreciable el destino, se le consigna la suma de un real fuerte por cada diez reses ó cerdos que se admitan para la matanza y se beneficien en ámbos rastros, cuya pension pagarán sus dueños por ahora.

Art. 3º Las obligaciones de este reconocedor están determinadas en ámbos reglamentos, este y el de abastos; pero cumplirá ademas y con exactitud cuantas órdenes le comuniquen los señores Diputados, en la segura inteligencia que las consecuencias de un juicio errado serán de su responsabilidad, mas si se comprobare á propuesta del Sr. Diputado y acuerdo del Escmo. Ayuntamiento que por su parte hubiere dolo, sin perjuicio de la responsabilidad personal y pecuniaria en que incurra será separado inmediatamente de su destino, pudiendo el Sr. Diputado suspenderlo siempre que lo considere conveniente participándolo al Escelentísimo Ayuntamiento, nombrando peritos que hagan sus veces sin opcion á reclamar los derechos que aquel devenga.

Es copia de sus originales, que certifico en virtud de lo acordado por el Escmo. Ayuntamiento. Habana y Noviembre diez de mil ochocientos cuarenta y cinco.—*Francisco de Castro.*

Secretaría del Gobierno Superior civil de la Isla de Cuba.—El Escmo. Sr. Gobernador Capitan general ha dispuesto, de conformidad con el Sr. Asesor general primero, que se dé publicidad para general inteligencia y exacto cumplimiento, á la siguiente Real Cédula, por la cual se declara á la Real Casa de Beneficencia, pobre de solemnidad, para que como tal pueda usar del papel sellado correspondiente en todos sus negocios y se le administre justicia sin exigírsele derechos. Habana 12 de Diciembre de 1845.—*Miguel María Paniagua.*

El Rey.—Por cuanto la Junta de Gobierno de la Casa de Beneficencia de la ciudad de la Habana, en la Isla de Cuba, me hizo presente por medio del Gobernador Capitan general de la misma Isla, que consistiendo la mayor parte de sus bienes en censos y deudas atrasadas, se necesita para recuperarlas entablar demanda, procedimientos y litígios judiciales siempre dispendiosos; y pocas veces suficiente lo que se cobra á sufragar las costas y otros gastos indispensables, siguiéndose de ello un menoscabo de gran tamaño á

dicho establecimiento, digno por su instituto de mi soberana consideracion; y suplicando en consecuencia se le declare pobre de solemnidad, para que como tal pobre pueda usar de papel sellado correspondiente en todos sus negocios, y se le administre la justicia en el propio concepto sin exigirle ningunos derechos los Jueces, Asesores, Abogados, Escribanos, Procuradores ni Alguaciles. Y examinada esta instancia en mi consejo de las Indias con inteligencia de lo informado en su razon por la contaduría general y espuesto por mi fiscal, me hizo presente su dictámen en consulta de veinte y dos de Enero de este año, y de conformidad con él, he venido en acceder en todas sus partes á la solicitud de la referida Junta de la casa de Beneficencia de la Habana, declarándola pobre de solemnidad, mediante á que las de esta clase son y dependen de mi real proteccion, y solo están destinadas para albergue de huérfanas y desvalidas, subsistiendo de la generosa piedad de los bienhechores que con sus donativos y limosnas contribuyen á tan loable objeto. Por tanto mando al Gobernador Capitan General Presidente y oidores de mi Audiencia de la Isla de Cuba, al Superintendente General y Junta Superior Directiva de la Real Hacienda, y á todas las demas autoridades y personas á quienes toca ó tocar pueda la ejecucion de la precedente mi soberana resolucion, la cumplan guarden y ejecuten, y hagan guardar, cumplir y ejecutar, sin permitir se contravenga en manera alguna; que asi es mi voluntad. Fecha en el Pardo á veinte y cinco de Febrero de mil ochocientos veinte y siete.—Yo el Rey.—Por mandado del Rey Nuestro Señor.—Silvestre Collar.—Se hallan cuatro rúbricas.—Es cópia.—*Miguel María Paniagua.*

Obispado de la Habana.—El Sr. Gobernador del Arzobispado de Santiago de Cuba ha tenido á bien nombrar al Illmo. Sr. Dr. D. Pedro Mendo, Obispo electo de Segovia, Vicario capitular Gobernador de esta Diócesis; y habiendo aceptado S. S. Illma. en la forma que se previene y prestado en consecuencia en manos de M. V. Cabildo el juramento de estilo lo aviso al público para general conocimiento.—Habana 12 de Diciembre de 1845.—*Dr. Domingo de Plumas,* secretario.

Relacion del Gefe y oficiales que por Real órden de 22 de octubre ante-próximo han sido promovidos con destino á los regimientos de Infantería de este ejército, que la misma espresa.

Empleos que obtenian.	NOMBRES.	Empleos que se les conceden.
Mayor comandante del regimiento de Cantabria........	D. Francisco Nadal...	2.º comandante del regimiento de Leon.
Teniente de la 2.ª Comp.ª de Mérito..	D. Andres M.ª de Foxá	Capitan de la Comp.ª de Tiradores del de Isabel 2.ª
Subteniente graduado de teniente del regimiento de Tarragona..........	D. Rafael Gomez del Mercado.........	Teniente de la 3.ª del mismo.
Id. del de la Habana—	D. Patricio Pila.....	Id. de la 4.ª del de la Union.
Subteniente del del Rey núm. 1.º.....	D. Francisco Rejon...	Id. del cuadro de reemplazos de la Hab.ª
Sargento 1.º del de Cuba...........	D. Juan Rodriguez.	Subteniente de la compañía de Tiradores del regimiento de Tarragona.
Id. del de España...	D. José M.ª Espino.	Id. de la de Cazadores del de la Hab.ª
Id. del de Borbon núm. 17........	D. Matias Aguado...	Id. de la 5.ª del de Leon.
Id. del de la Albuera núm. 26......	D. Pedro Torres.....	Id. de la 6.ª de Cantabria.
Id. del de Asturias núm. 31.........	D. Joaquin del Campo	Id. de la 2.ª de Galicia.

Igualmente han sido dispensadas por S. M. las gracias siguientes.

Por Real órden de 20 de octubre ultimo se concede la sargentía mayor veterana del regimiento de Milicias disciplinadas de caballería de esta plaza, á D. Antonio Casaus, ayudante mayor del de Lanceros del Rey.

Por otra de 21 del mismo, la ayudantía mayor del regimiento de caballería, milicias disciplinadas de dragones de Matanzas á D. Rafael Hernandez de Alva, teniente del espresado regimiento de

Lanceros del Rey.—La 3ª á D. Juan Lopez.—La 5ª á D. Juan Manso.—Y la 7ª al alferez D. Mariano Anieva.

Por otra de la propia fecha se ha dignado S. M. promover al empleo de tenientes veteranos del anunciado regimiento Milicias de caballería de esta plaza, á D. José Rubio, D. Pascual Bendija, D. Nicolas Egido y D. Tomas Renedo, sargentos primeros veteranos del mismo cuerpo.

Por Real cédula de 31 de Agosto anterior se concede la cruz y placa de Real y militar órden de S. Hermenegildo, al capitan con grado de comandante del regimiento de Leon D. José María Solás.

Por otras de la misma fecha, se concede la cruz sencilla de la misma Real y militar órden á los individuos siguientes:—Coronel graduado D. Francisco Ruiz de Apodaca, primer comandante del regimiento de Nápoles.—A los capitanes del referido cuerpo D. Millan Mesquires y D. José Antonio Morugan.—A los de la Union D. Bráulio Iñiguez, y D. Antonio Mañé.—Al de Tarragona graduado de comandante D. Manuel Ziburu.—Al de Tarragona D. Manuel Granados.—Al del cuadro de reemplazos D. Francisco de Mendoza, y á los tenientes D. Juan Batista Leiba del regimiento de Isabel 2ª y D. Vicente Barrutia del de la Habana.

Por real órden de 15 del mismo Octubre se concede el empleo de coronel de infantería, al teniente coronel de dicha arma D. José Abreu, capitan retirado del Real cuerpo de Artillería.

Por otra del 29 se confiere empleo de coronel de Milicias disciplinadas de esta Isla á D. Jose de la Pezuela y Ceballos.

Por otra del 7 y 30 del repetido Octubre se nombran capitan del regimiento de Lanceros del Rey á D. Antonio Léiva, y teniente del mismo á D. José Marin, tenientes ámbos del ejército de la Península.

Por otra del 20 se concede mejora de retiro al coronel graduado D. Miguel Moliner.

Por otra de igual fecha ha sido promovido á mariscal 2º del regimiento Lanceros del Rey, el profesor de veterinaria D. Francisco Baeza.

Por otra del 29 se concede la cruz de Isabel la Católica á D. Domingo Rosain, 2º ayudante de Cirugia del Real Cuerpo de ingenieros.

Por otra de la antedicha fecha se concede grado de subtenien-

te de Milicias disciplinadas, al Maestro Mayor de obras de fortificacion D. José Sacramento de Leon.

Por otra del 20 del mismo se concede la jubilacion que pidió el oficial 1º de la secretaria de esta Capitania general D. Benigno Valdes Ramirez.

Por otra del 21 se aprueba el nombramiento que hizo esta Capitania general á favor del Sr. Brigadier D. Fulgencio Salas, para la Presidencia de la Comision Militar de esta Isla.

Por otra de 7 del mismo, se aprueba el nombramiento de Teniente Gobernador de Sagua la Grande, que hizo esta Capitania general á favor del Capitan graduado de comandante D. Francisco Fernandez.

Por otra del 20, se aprueba la comandancia del fuerte del Morrillo de Matanzas, que confirió esta Capitania general interinamente al subteniente D. Francisco Jey

Y finalmente, por otras reales órdenes de 30 de setiembre, 14 y 15 de octubre últimos se aprueban los retiros que disfrutaban provisionalmente los individuos de tropas siguientes.—José Eusebio Lobo.—D. Ramon Soumel, D. Martin Arronil, y Manuel Duran. Esteban Gallardo y Antonio Fonseca.—Cárlos Valdes y Ramon Gabarda.—Habana 14 de Diciembre de 1845.—*Pedro Esteban*, secretario.

Secretaría del Gobierno superior civil de la isla de Cuba.—De órden del Escmo. Sr. Presidente Gobernador y Capitan general, se inserta á continuacion la siguiente Real resolucion. Habana 17 de diciembre de 1845.—*Miguel María Paniagua.*

Ministerio de Gracia y Justicia.—Escmo. Sr.—La Reina Ntra. Sra. se ha servido espedir con fecha 19 de setiembre último el Real decreto siguiente.—Teniendo en consideracion las razones que me ha espuesto mi Ministro de Gracia y Justicia, conformes con el parecer de la Sala de Gobierno y del Tribunal Supremo y con lo propuesto por mi fiscal del mismo tribunal, sobre la conveniencia de prohibir la concesion de honores de toga, he venido en decretar lo siguiente:

Artículo 1º En lo sucesivo no se concederá ninguna clase de honores de la magistratura.

2º Tampoco se hará ninguna declaracion de que los servicios

prestados en un destino de judicatura se entienden como hechos en Juzgado de mayor graduacion.

3º Me reservo atender al mérito y premiar los buenos servicios de los empleados y funcionarios de la Administracion de justicia por los medios establecidos para las demas clases del Estado, ó por los que mi Gobierno creyere conveniente proponerme.

Dado en Palacio á 19 de setiembre de 1845.—Está rubricado de la Real mano.—El ministro de Gracia y Justicia, Luis Mayans.

Lo que de órden de S. M. comunicada por el espresado Sr. Ministro, traslado á V. E. para su conocimiento. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 16 de octubre de 1845.—El subsecretario, Manuel Ortiz de Zúñiga.—Sr. Gobernador Capitan general, Presidente de la Real Audiencia Pretorial de la Habana.—Es copia.—*Miguel María Paniagua.*

Secretaría del Gobierno Superior civil de la isla de Cuba.—El Escmo. Sr. Presidente Gobernador y Capitan general, ha dispuesto se publique para los efectos convenientes la siguiente Real órden. Habana 17 de diciembre de 1845.—*Miguel María Paniagua.*

Ministerio de Gracia y Justicia.—Escmo. Sr.—Para que en el uso de licencias temporales concedidas á los dependientes de ese Ministerio de Gracia y Justicia en Ultramar, no se perjudique al servicio de los Tribunales, ni se desvirtúen las razones que motivaron su concesion, se ha servido S. M. mandar: 1º Que toda licencia temporal que sin valor alguno, siempre que el interesado no haya comenzado á usarla dentro de los tres meses siguientes al recibo de la Real órden de su concesion: 2º Que toda licencia temporal se tendrá por terminada, cuando habiendo comenzado á usarla el interesado, vuelva á servir su destino sin haber corrido todo el plazo del Real permiso. De Real órden lo digo á V. E. para su inteligencia, publicacion y cumplimiento. —Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 15 de Octubre de 1845.—Mayans.— Sr. Capitan general, Presidente de las Reales Audiencias de la Isla de Cuba.—Es copia.—*Miguel María Paniagua.*

Doı

---

genier*Ministerio de Gracia y Justicia.*—La Reina nuestra Señora se
Por do espedir con fecha de 29 de Julio último en Zaragoza la
'a siguiente:—
'sabel II por la gracia de Dios y por la Constitucion

de la Monarquía española Reina de las Españas.—Gobernador y Capitan general de la isla de Cuba, Presidente de la Real Audiencia pretorial de la Habana y de la Real Audiencia Chancillería de Puerto-Príncipe: Dedicado constantemente mi Gobierno á introducir en todos los ramos de la administracion pública de mis dominios de Indias las mejoras que los adelantos de la civilizacion aconsejan y el aumento de las necesidades de sus habitantes exigen, sin alterar no obstante el espíritu de las sábias leyes que los rigen, era consiguiente y preciso que se ocupase con asiduidad de la reforma de los Juzgados que en el vasto territorio de esa importante Isla de Cuba han de administrar á sus leales habitantes el inapreciable bien de la justicia en primera instancia, á la manera que ya en otro tiempo y con tan feliz éxito lo hizo el Sr. Rey mi Augusto Padre en el territorio de la Isla de Puerto-Rico, creando por Real Cédula de Junio de mil ochocientos treinta y uno Alcaldes mayores que se encargaran de la jurisdiccion ordinaria, y á semejanza tambien de las recientes y adaptables mejoras que para las Islas Filipinas tuve Yo á bien resolver acerca de las Alcaldias mayores que ya existian en mi Real Cédula de tres de Octubre de mil ochocientos cuarenta y cuatro. Las diversas circunstancias de esa Isla exigen sin embargo medidas especiales. El corto número de Jueces que en sus muchos Juzgados ordinarios reunen el carácter de letrados, los pocos que de ellos tienen mi Real nombramiento, la multitud de Asesores elegibles que son precisos para suplir el vacio que dejan los jueces legos, la facultad ilimitada de estos para nombrar un número indeterminado de Asesores, las contínuas recusaciones á que esto da ocasion, y el mayor costo que originan las actuaciones, son otros tantos motivos que aconsejan como indispensable y urgente la nueva organizacion de estos Juzgados. A ello se agregan otros datos que mi Gobierno tiene á la vista, y la opinion de la Sala de Indias del Tribunal Supremo de Justicia. Si bien la falta de la division judicial de esta Isla es un obstáculo para que todos los Alcaldes ordinarios cesen desde luego en la jurisdiccion contenciosa, sustituyéndoles Jueces letrados permanentes de Real nombramiento, se hace muy urgente que donde estos no se hallen establecidos ó se establezcan, haya Asesores titulares con alguna estabilidad, elegidos por la Autoridad superior de la Isla con la conveniente intervencion del respectivo Real Acuerdo, para que sean los Asesores natos de los Jueces legos; por cuyo medio, evitándose la continua amovi-

lidad de los Asesores y exigiéndoseles requisitos y garantías, no podrá ménos de suplirse por ahora con buen éxito la falta de los Jueces letrados permanentes, así como me prometo que la creacion de algunas Alcaldías mayores en las poblaciones donde notoriamente son necesarias, y las demas medidas que ahora se adoptan, han de producir visibles mejoras en la buena administracion de justicia. A este efecto he tenido á bien espedir el Real decreto siguiente: "Teniendo en consideracion cuanto me ha hecho presente mi Ministro de Gracia y Justicia en esposicion de este dia sobre la necesidad de mejorar la administracion judicial en la Isla de Cuba con la creacion de Alcaldes mayores y Asesores titulares, y la supresion de los juzgados de los Alcaldes ordinarios en los pueblos donde residen jueces letrados, he venido, de acuerdo con el parecer de mi Consejo de Ministros, en decretar lo siguiente:—Artículo primero.—Los tres Asesores Tenientes de Gobernador que actualmente residen en la Habana; los de los gobiernos de Santiago de Cuba, Matanzas, Fernandina de Jagua y los que Yo tuviere á bien nombrar para el de Trinidad y demas de su clase que se crearen, tomarán en lo sucesivo el título de Alcaldes mayores.—Artículo segundo.—Con iguales atribuciones que las que hoy egercen los Asesores Tenientes Gobernadores, se aumentarán dos Alcaldías mayores en la Habana, una en Santiago de Cuba y otra en Matanzas. —Artículo tercero.—Cesarán en el desempeño de la jurisdiccion ordinaria todos los Alcaldes de primera y segunda eleccion en los pueblos que tengan ó en lo sucesivo tuvieren Alcalde mayor letrado, quedando reducidas las facultades de dichos Alcaldes ordinarios, en cuanto al ramo de justicia, á celebrar juicios de paz, verbales hasta la cantidad de 50 pesos fuertes y á la instruccion de diligencias en los mismos términos que lo hacen los Capitanes de partido.—Artículo cuarto.—En los pueblos donde hubiere dos ó mas Alcaldes mayores se suplirán mútuamente en los casos de ausencia, enfermedad ú otro impedimento.—Artículo quinto.—Para ser Alcalde mayor en la Isla de Cuba se requiere, ademas de lo prevenido en las leyes de Indias, acreditar ejercicio de la abogacía en los Rribunales durante seis años, ó servicio de promotoría por cuatro, ó de tres en judicatura, asesoría titular, agencia ó abogacía fiscal, relatoría de Audiencia, cátedra en propiedad, ó haber desempeñado por igual tiempo algun otro cargo de justicia ó del Ministerio del ramo.—Artículo sesto.—Para el ejercicio de la jurisdiccion

ordinaria de los Gobernadores-político-militares, de los Tenientes Gobernadores y de los Alcaldes en los pueblos donde no haya Alcalde mayor letrado se nombrarán Asesores titulares letrados, cuyo cargo durará tres años.—Artículo séptimo.—Estos nombramientos los hará el Capitan general de la Isla de Cuba á propuesta en terna del Real Acuerdo de la Audiencia respectiva.—Artículo octavo.—Los Asesores titulares no podrán ser recusados sino en los casos y forma que previenen las leyes respecto de los Jueces letrados.—Artículo noveno.—Para obtener una Asesoría titular se requiere además de lo que previenen las leyes de Indias, haber ejercido la abogacía en los Tribunales del Reino por tres años cuando ménos, ó desempeñado por dos alguno de los cargos que se citan en el artículo quinto.—Artículo diez.—Los Alcaldes mayores y los Asesores titulares se arreglarán á la ley 8ª "tit. 16, libro 11 de la Novísima Recopilacion, que prohibe motivar los autos y sentencias judiciales.—Artículo once.—Los Alcaldes mayores no percibirán ninguna clase de derechos ó emolumentos como Asesores de los Gobernadores ni como Jueces ordinarios, sino un sueldo fijo que será de 5000 pesos fuertes los de la Habana, 4000 los de Matanzas y Santiago de Cuba, y 3000 los de Fernandina de Jagua y Trinidad. Sin embargo, continuarán devengándose los derechos de los jueces con arreglo á arancel, los cuales se cobrarán por la Real Hacienda del mismo modo que hoy se recauda el 4 por 100 de costas ó de la manera que en adelante se establezca.—Artículo doce.—Los Asesores titulares no gozarán sueldo, sino solamente los derechos de arancel.—Artículo trece.—El Gobernador Capitan general, Presidente de las Reales Audiencias de Cuba, cumplirá y hará cumplir en todas sus partes el presente Real decreto, y oyendo el parecer de ambos Tribunales, resolverá por sí las dudas que pueda ofrecer su ejecucion, sobre la cual me informará á su tiempo con copia de todo lo obrado en esta materia.—Artículo catorce.—El mismo Capitan general y el Regente de la Real Audiencia Pretorial de la Habana, reunidos con el Superintendente Subdelegado de la Hacienda pública, formarán una Junta que, tomando en consideracion las consultas de las Reales Audiencias de la Habana y Puerto-Príncipe, el dictámen de personas de ilustracion y celo por el bien del pais y los antecedentes que existan sobre partidos judiciales, estienda, y con informe remita para mi Soberana resolucion, el proyecto de division territorial para la administracion de justicia en primera instancia, formulado prin-

cipalmente sobre las bases que siguen: Primera.—Division de todo el territorio en Alcaldias mayores, procurando, en cuanto sea posible, que corresponda con la eclesiástica, militar y de Hacienda.-Segunda.-Atribuciones de las Alcaldias mayores en los distintos ramos de la administracion pública.-Tercera.-Su clasificacion por el órden de entrada, ascenso y término, segun su respectiva importancia y trabajo.-Cuarta.-Planta de los Juzgados con los oficios correspondientes á cada alcaldia mayor segun su clase.-Quinta.-Sueldos fijos de los alcaldes mayores.-Sesta.-Utilidad é inconveniente de dotar con sueldos fijos ó con derechos de actuacion y diligencias á los dependientes de los Juzgados.-Sétima.-Fondos que deberán cubrir los sueldos que señale el proyecto.-Octava. Providencias que convendrán para remedio de los abusos que se observan en la práctica de los actuales juzgados.-Dado en Zaragoza á 24 de Julio de 1845.-Está rubricado de mi Real mano.-El ministro de Gracia y Justicia, Luis Mayans." Y para que lo contenido en el Real decreto inserto tenga puntual cumplimiento, hé resuelto espedir la presente mi Real Cédula, por la cual os encargo y mando que la guardeis y hagais guardar y cumplir, á cuyo efecto dispondreis que se publique y circule á quien corresponda: que asi conviene al mejor servicio público, y es mi Real voluntad. Dada en Zaragoza á veinte y nueve de julio de mil ochocientos cuarenta y cinco.—YO LA REINA.—Está rubricado de la Real mano.-El Ministro de Gracia y Justicia, Luis Mayans.

Decreto.—Conformándome con lo que me ha consultado la Real Audiencia Pretorial, hé resuelto que desde el dia 1º del año próximo de 1846 tenga puntual cumplimiento la Real Cédula de 29 de Julio último, por la cual S. M. la Reina se ha dignado mandar cesen los Alcaldes ordinarios en el egercicio de la jurisdiccion contenciosa. En su consecuencia, las causas que en esta capital se hallen radicadas en los respectivos juzgados de primera y segunda eleccion, pasarán al del Alcalde mayor D. Ramon Padilla, quien las continuará hasta la llegada del de igual clase D. Máximo Cánovas en cuyo caso este Magistrado se hará cargo de las que cursaban ante el Alcalde segundo; siguiendo D. Ramon Padilla en la continuacion de las que pendian en la primera Alcaldia; en el concepto de que para el mejor despacho de los negocios de cualquier clase que ocurran, se considerará la ciudad y sus estramuros dividida en cin-

co cuarteles, á cargo cada uno de un Alcalde Mayor, componiéndose cada cuartel de los barrios que se espresarán.

En la ciudad de Matanzas y demas poblaciones de esta Isla, pertenecientes al distrito de la misma Audiencia Pretorial, y comprendidas en las disposiciones de dicha Real Cédula, respecto al nombramiento de asesores titulares, se pondrá en práctica tan luego como aquella eleccion tenga lugar, que comunicaré oportunamente á quienes corresponda.

Con relacion al distrito de la Audiencia de Puerto Príncipe dispondré lo conveniente así que evacue aquel Superior Tribunal el voto consultivo que á su tiempo le he pedido.—Habana 17 de Diciembre de 1845.—*O-Donnell.*

Designacion de los cinco cuarteles en que se divide la ciudad de la Habana y sus estramuros.

CUARTELES.	BARRIOS.	ALCALDES MAYORES.
1º	Santo Angel San Telmo San Juan de Dios La Fuerza Gobierno Santo Domingo San Francisco San Felipe	Sr. D. Blas Oses.
2º	Monserrate Santa Teresa Ursulinas Santa Clara Espíritu-Santo Belen San Isidro Paula	Sr. D. Fernando O-Reilly.
3º	Colon San Lázaro Peñalver S. Antonio Chiquito.	Sr. D. José Armero.
4º	Guadalupe Jesus María Chavez	Sr. D. Ramon Padilla.
5º	Horcon Cerro Jesus del Monte	Sr. D. Máximo Cánovas.

Habana 17 de diciembre de 1845.—*Miguel María Paniagua.*

Secretaría del Gobierno Superior civil de la Isla de Cuba.—El Escmo. Sr. Gobernador y Capitan general ha resuelto salir hoy de esta capital con objeto de recorrer varios puntos de la Isla, encargando durante su ausencia de ámbos mandos político y militar al Escmo. Sr D Vicente de Castro, mariscal de Campo sub-inspector general del egército Y para conocimiento de quien corresponda y a los efectos convenientes se anuncia al público. Habana 18 de Diciembre de 1845.—Miguel María Paniagua.

Secretaría del Gobierno superior civil de la isla de Cuba —Con objeto de remediar los perjuicios que ocasionan varios dueños de establecimientos públicos, principalmente á las clases de la poblacion ménos acomodada, rehusando admitir las monedas de plata fuertes, cuando no están bien perceptibles sus columnas, ha resuelto el Escmo. Sr. Gobernador Capitan general que en lo sucesivo se reciban dichas monedas sin óbice ni restriccion alguna por su legítimo valor, á no ser que se hallen completamente estinguidas las referidas columnas: en inteligencia que se tomará la mas séria determinacion contra el infractor de esta medida. Y para que nadie pueda alegar ignorancia, ha dispuesto asimismo S. E. se inserte en tres números sucesivos del Diario de esta ciudad.—Habana 16 de Diciembre de 1845 —Miguel María Paniagua.

Secretaría del Gobierno Superior civil de la Isla de Cuba.—El Escmo. Señor Presidente Gobernador y Capitan General ha dispuesto, que todo individuo que se ejercite en espender pan por las calles, se provea en lo sucesivo de la correspondiente licencia conforme se previene en el artículo 93 del bando de gobernacion y policía, quedando sujeto á la multa de 50 pesos que señala el mismo, el que carezca de aquel requisito, y con objeto de que no se alegue ignorancia ha ordenado asimismo S E. se inserte en el Diario de esta ciudad para conocimiento de aquellos á quienes comprenda. Habana 17 de Diciembre de 1845.—Miguel María Paniagua.

Superintendencia general delegada de Real Hacienda de la Isla de Cuba.—Por el Ministerio de Estado y del Despacho de Marina, Comercio y Gobernacion de Ultramar, se ha comunicado con fecha del 16 de Setiembre último, al Escmo. Sr. Intendente de egército Superintendente general delegado de Real Hacienda en esta Isla, los nombramientos que S. M la Reina (Q. D. G) se ha servido hacer para constituir el Real Tribunal de Comercio de esta plaza, en el inmediato año, y son para Prior el Sr D. Luis Mariátegui, para Cónsules 1º y 2º los Sres. D. Joaquin Vignier, y D. Lucio de Adaro; y para 1º 2º 3º y 4º Cónsules sustitutos los Sres. D. Cárlos Cruzat D. Manuel de Cariaga, D Jorge de Urtétegui y D. Alejandro Morales; pero hallándose ausente D. Luis Mariátegui, y habiéndo fallecido D. Joaquin Vignier, solo han prestado el juramento que previene el Código de Comercio los demas Sres. relacionados.

Lo que se anuncia de órden del espresado Escmo. Sr Superintendente, para general inteligencia —Habana 19 de Diciembre de 1845.—Joaquin Campuzano.

SALA CAPITULAR.—En cabildo ordinario celebrado el dia de la fecha, participé al Escmo, Ayuntamiento un auto proveido por el Escmo. Sr. Presidente Gobernador superior civil, con consulta del Sr asesor general segundo en 17 del corriente en que se sirve S E declarar, que el Sr. D Santiago Camilo Ponce de Leon, capitan de navío retirado de la Real Armada, está espedito para entrar en el goce y posesion del título de Castilla con la denominacion de Conde de Casa Ponce de Leon y Maroto y su vinculacion, que ha obtenido en juicio contradictorio por sentencias de la Real Audiencia Pretorial de esta ciudad y del Supremo Tribunal de Justicia, habiendo dicho Sr. satisfecho el Real derecho de media annata y diez y ocho por ciento de conduccion á España que le corresponde por la sucesion en línea transversal, debiendo en consecuencia gozar de todas las honras, preeminencias y prerogativas de que gozaron sus antecesores, segun el Real diploma de la fundacion de este título: de cuya participacion quedó enterado el Escmo Ayuntamiento a los efectos consiguientes, acordando que por los Sres Regidores Comisarios se haga á dicho Sr. Conde el cumplido de estilo, el dia y hora que convengan. Habana 19 de Diciembre de 1845 —Francisco de Castro.

JUNTA SUPERIOR DE SANIDAD DE LA ISLA —Autorizado por S. M. (Q. D. G.) este Gobierno Superior Civil para que en el caso de conformidad ó

conocida conveniencia pudiese poner en ejecucion el plan general de Sanidad propuesto para esta Isla con las modificaciones hechas por la Suprema del Reino, y habiéndose en su consecuencia puesto en práctica parcial y sucesivamente muchas de las disposiciones comprendidas en aquel, ha llegado su vez al nuevo derecho sanitario, que debe cobrarse á todo buque mercante de travesía que entre en cualquier puerto habilitado de la misma Isla, y cuyo derecho no será fijo é invariable como lo ha sido hasta ahora, sino arreglado á bandera, y proporcional al arqueo del buque; debiendo desde luego modificarse como lo tiene pedido la Junta Superior de Sanidad de la Isla, si al cabo de un año se echáre de ver que su rendimiento supera con esceso á los precisos gastos de su ramo.

En cumplimiento pues de la voluntad Soberana, y conforme á lo dispuesto por este Gobierno Superior Civil en decreto de 17 del presente, consultado por el Sr. Asesor general segundo, se cobrará por derecho de visita de entrada, desde primero del año entrante en este puerto y el de Matanzas un sesto de real por cada tonelada que mida el buque siendo nacional: y un tercio de real por cada una de las mismas, siendo estrangero. En cuya virtud y mediante la sustitucion de este arbitrio cesa el de los dos pesos que hasta aquí se han pagado por visita de entrada: advirtiéndose que el mencionado derecho no se abonará por los buques de travesía, segun lo acordado por la referida Junta Superior de Sanidad en sesion de esta fecha, mas que en el primer puerto de la Isla en que entraren; quedando por consiguiente esentos de otro nuevo abono en todos los demas de la misma que durante ese viaje recorrieren.

Lo que se anuncia al público para conocimiento del Comercio y demas á quienes corresponda. Habana y Diciembre 22 de 1845. P. A. D. E. G. S. C.—El general 2 ? Cabo.—Vicente de Castro.—Angel J. Cowley, vocal secretario.

JUNTA MUNICIPAL DE ESTA CIUDAD.—D. Luis Caballero continúa en el arrendamiento del arbitrio de un peso mensal que se cobra á cada vendedor ambulante de efectos de lujo y comodidad, y por cada caballo de maloja que entra al consumo en esta ciudad y estramuros, por virtud de haber celebrado nueva contrata por dos años que empezarán á correr y contarse desde el 1 ? de Enero del próximo de 1846, bajo las condiciones que lo ha tenido en el presente, con las agregaciones siguientes:—En cuanto á vendedores ambulantes; que los dependientes de establecimientos cuando salgan á vender fuera los efectos de los mismos, deben pagar el arbitrio, á ménos que no los lleven por encargo especial de alguna persona, en cuyo caso deberán ir acompañado del criado ó mensagero con que los mande pedir: que no se cobrará el arbitrio á las mugeres ú hombres que dedicados al tejido de sombreros de paja, vendan por sí ó por otros aquellas obras: ni á los negros esclavos que en los dias festivos con licencia de sus dueños, se emplean en los mercados y calles en el espendio de mesas, tinas, bateas y otras obras ordinarias de madera, como tambien canastas, jabas, escobas y otras manufacturas de paja; pero si lo verificasen en dias hábiles ó de trabajo, quedan sujetos al pago del arbitrio. Los demas vendedores lo pagarán segun la clasificacion que ya se ha publicado y rige actualmente. En las malojas pagaran todas las que se conduzcan por el camino de hierro, sin hacer distincion de las que sean para consumo público, particular ó de algun tren de especulacion; y los malojeros y vendedores llevarán siempre su correspondiente matrícula, las cuales en el caso de que se les mojen ó estravíen, les serán dados de nuevo por el rematador sin abonar derecho alguno.—Lo que se hace notorio al público para su inteligencia y gobierno, en virtud de lo dispuesto por la Junta Municipal. Habana y Diciembre 22 de 1845.—Francisco de Castro.

Secretaría del Gobierno Superior civil de la Isla de Cuba.—Precedidas las formalidades dispuestas en la Real Cédula relativa á inventos artísticos, ha tenido á bien el Escmo. Sr. Presidente Gobernador y Capitan general, espedir la correspondiente por cinco años á D. José Canel y D. José Soler vecinos de esta ciudad, para el uso de unos carretones que han inventado de dos y cuatro ruedas, los cuales con una sola bestia pueden conducir el duplo de la carga que resisten los dedicados actualmente al tráfico de esta ciudad; en concepto de que esta gracia es y se entiende sin perjuicio de tercero, en el caso de que este pruebe en los tribunales establecidos, ser falsos los datos en que se apoyó el interesado para conseguirla; disponiendo igualmente V. E. e anuncia al público para su conocimiento.—Habana 24 de Diciembre de 1845.—P. A. D. S. S.—Manuel de Medina.

CEMENTERIO GENERAL.

Relacion obituaria de esta ciudad y suburbios en diciembre de 1845.

En diciembre se han enterrado, blancos.	171
De color.	170
TOTAL.	341

Entre los primeros designamos los siguientes cadáveres como personas conocidas y notables.

Dia 1º—Dª Dolores Alvarez, vecina de la parroquia del Espíritu Sto.

Dia 3.—Dª María de los Dolores Gonzalez Larrinaga, natural de esta ciudad, casada, de 31 años, vecina de la auxiliar del Santo Cristo. ☞Ocupa el nicho núm. 75.

Id.—Pbro. D. José María Fernandez, natural de Andalucía, vecino de la parroquia de Guadalupe.

Dia 4.—D. José Gomez, natural de esta, soltero, de 23 años, vecino de la parroquial mayor.

Dia 5.—D. M. de Albo, natural de esta, de 10 años, vecino del E. Sto.

Id.—D. Francisco Andrade, casado, vecino de Guadalupe.

Dia 6.—D. José Busch y Mandri, natural de Cataluña, soltero, de 49 años, vecino de Guadalupe.

Dia 7.—D. José Mª Gomez, vecino de la auxiliar del Monserrate.

Dia 8.—Dª Luisa Diago, natural de esta, viuda, vecina del E. Santo.

Dia 9—Dª Olalla Mons, nat. de esta, viuda, de 64 años, vecina de J. Mª

Id.—D. J. Salinas, nat. de esta, solt.º de 21 años, vecino de Guadalupe.

Dia 12.—D. Juan Palandri, natural de Liorna, soltero, de 53 años, vecino de la Parroquial Mayor.

Dia 13.—Dª Mª del R. Valdes, natural de esta, casada, vecina de J. Mª

Id.—D. Francisco Calves, natural de esta, soltero, vecino del Espíritu Santo. ☞Ha ocupado el nicho núm. 76.

Dia 14.—Dª Maria Gertrúdis de Areñas, natural de esta, soltera, vecina del Monserrate. ☞Ha ocupado el nicho núm. 79.

Dia 15.—D. Nicolas Garcia de Tejada, natural de Veracruz, casado, de 70 años, vecino de la Parroquial Mayor.

Dia 17—D. Manuel Machin, capitan de Milicias, nat. de esta, casado, de 40 años, vecino del Santo Angel. ☞Ha ocupado el nicho nº 77.

Id.—Dª Mª Teresa Herrera, nat. de esta, de 11 años, vecina de J. Mª

Dia 18.—D. José Perez del Valle, soltero, del comercio, vecino del Monserrate. ☞Ha ocupado el nicho núm. 80.

Dia 20.—Dª Josefa Valdes, vecina del Monserrate.

Id.—Dª Rosa Saez, natural de Matanzas, soltera, de 18 años, vecina de Guadalupe. ☞Ha ocupado el nicho num. 83.

Dia 21.—Sr. D. Antonio Vazquez, coronel de infantería, natural de Galicia, vecino del Monserrate. ☞Ha ocupado el nicho núm. 82.

Dia 22.—D. José de Jesus Ramirez Gallo, cadete de infantería, natural de esta, soltero, vecino del Espíritu Santo.

Dia 23.—D. Pedro Duran, soltero, vecino del Espíritu Santo.

Dia 26.—Dª Dolores de Rosas, vecina del Monserrate.

Dia 27.—M. Thomas B. Ruttford, natural de los Estados-Unidos, soltero, de 20 años, vecino de Jesus María.

Dia 29.—D. José Mate, natural del Puerto de Santa Maria, casado, de 70 años, vecino del Santo Angel.

Id.—D. Federico Orúe, natural de esta, soltero, de 18 años, vecino de la Parroquial Mayor.

Dia 30.—D. José Domingo Estéban Boloña, natural de esta, soltero, de 40 años, vecino del Santo Cristo.

Dia 28.—CORO DE ANGELES.—Dª Josefa Chaple, párvula, vecina de Jesus María. ☞Ha ocupado el nicho num. 140.

FEBRERO DE 1846.

Número 8.=Entrega 2.ª=Tomo II.

Cuantos escritos se inserten en esta obra, serán de intéres permanente que no espiren con las pasageras y accidentales circunstancias de la época de su publicacion.

LOS AMANTES DE TERUEL.

D. Diego Juan Martinez de Marcilla y Doña Isabel de Segura.

ADVERTENCIA DEL REDACTOR.

Nos ha causado un verdadero placer la lectura de este artículo, pues ademas del buen lenguage con que está escrito, reune las noticias mas verdaderas que existen acerca de aquellos desgraciados amantes. Unicamente es de sentirse que el apreciable autor de estos apuntes no haya tenido proporcion de consultar las investigaciones que sobre el mismo acontecimiento hizo con esquisita diligencia el erudito D. J. Ruiz de Lastanosa. Este escritor como tan interesado en la confirmacion de los hechos que podian aumentar la celebridad de Teruel, su patria, llegó á adquirir dos documentos pertenecientes á la casa de Salazar, que prueban hasta la evidencia la verdad fundamental de la historia de los *amantes*. Uno de aquellos documentos contiene la relacion de los individuos que compusieron la *mesnada de Rodrigo de Sandoval contra moros*, el año de 1214

y al nombrar á Juan Martinez de Marcilla, el autor de esta relacion añadió por nota: *este falleció de amores de la Segura.* El otro documento contiene una relacion de aniversarios y obras-pias, fundadas en la iglesia parroquial de S. Pedro de Teruel, y en él aparece la dotación que hizo Rodrigo de Azágra en 1218 para *preces* por las almas de Isabel de Segura y de Juan de Marcilla, *que se finaron en esta cibdat* (Teruel) *de mala muerte.*

Semejantes pruebas bastan para desvanecer cualquiera duda que pudiera suscitarse, aun acerca de la existencia de los *amantes de Teruel* y para perpetuar en ellos el modelo del verdadero amor.

Los amores de D. Diego Juan Martinez de Marcilla, y de Doña Isabel de Segura, conocidos comunmente por los *Amantes de Teruel*, han logrado en España de la misma celebridad, que en Italia Julieta y Romeo, y en Francia Eloisa y Abelardo.

Hace mas de seiscientos años que existieron aquellos desdichados amantes, y sin embargo, la tradicion, ayudada de algunos romances y dramas fabulosos (1), ha transmitido hasta nosotros la triste historia de sus amores. Era, pues, necesario que estos tuvieran alguna cosa de estraordinario y sorprendente, para que su fama atravesara los siglos y llegara á ser proverbial el título de los *amantes de Teruel*; pero los hechos se han encontrado frecuentemente confundidos con las exageraciones poéticas, y con las tradiciones populares, que como todas las de su clase, cuidan mas de lo maravilloso que de lo verdadero. En medio de estas dificultades, nos empeñamos en buscar datos, si no del todo auténticos, á lo ménos los mas seguros; y sus diligencias han dado por resultado no solo la adquisicion de los retratos de D. Diego y de Doña Isabel, que una persona curiosa y erudita conservaba en su Muséo de antigüedades, sino que ademas tenemos á la vista varios apuntes históricos relativos á la ciudad de Teruel, entre los que se comprenden los que con tanto

(1) Los poetas dramáticos no tardaron en aprovecharse del argumento de la historia de estos amantes y en el siglo XVII habia ya tres comedias sobre este objeto. El primero que lo presentó en el teatro fué Tirso de Molina, al que siguió D. Juan Perez de Montalvan, y el catálogo de Huesca cita otra comedia compuesta por un tal Suarez. Pero la pieza mas recomendable es el drama moderno de D. Juan Eugenio Hartzembusch.

anhelo buscábamos. Nuestros lectores podrán juzgar de su autenticidad por la relacion siguiente:

El erudito D. Isidoro Antillon, natural de Teruel, y discreto investigador de sus archivos, publicó en 1806 un folleto con el título de *Noticias históricas sobre los amantes de Teruel*, en el cual insertó los documentos que cierta ó falsamente tratan de esta interesante historia, acompañándolos de observaciones críticas, acerca de su mayor á menor exactitud, en las cuales se descubre una esmerada diligencia para averiguar la verdad, que por desgracia, aparece en este asunto algo dudosa, aun despues de aquel esquisito trabajo. Sin embargo, habiéndonos de atener á lo que resulta escrito, parece que la tradicion popular se apoya en una relacion que se consevaba á principios del siglo XVII en el archivo municipal de la ciudad de Teruel, en un papel de letra muy antigua, y que copió entónces el secretario Juan Yagüe, segun él mismo testifica como notario público. La cópia de que se trata existe ahora en el archivo de la iglesia parroquial de S. Pedro de Teruel.

Segun ella, vivia en dicha ciudad en 1212, un jóven de veinte y dos años de edad, llamado *D. Diego Juan Martinez de Marcilla*, de muy recomendable figura, y de una sensibilidad estremada, el cual se enamoró apasionadamente de Doña Isabel de Segura, hija única de D. Pedro de Segura, vecino principal y rico de Teruel. Doña Isabel por su parte no tardó en corresponder al afecto singular de D. Diego, y ámbos jóvenes llegaron á amarse con estremo. Pidióla en matrimonio á su padre, y aunque pareció bien á este la persona del pretendiente, asi por lo distinguido de su cuna, como por sus finos modales, desechó la demanda por cuanto carecía de bienes conque igualar la fortuna que su hija podria llevar en dote, que consistia, por entonces, en treinta mil escudos, á mas de lo que esta debia heredar despues de sus dias.

En medio de la afliccion que causó á D. Diego la negativa de de D. Pedro de Segura, le vino á la idea, que pues este solo oponia a su dicha el inconveniente de la falta de bienes que lo hicieran digno de la mano de su amada, podria removerlo adquiriéndolo en un tiempo dado, y por medio de un trabajo activo y constante. Comunicó este pensamiento á Doña Isabel, y ámbos convinieron en esperar cinco años. "Durante este tiempo, *le decia D. Diego*, andaré toda la tierra, surcaré los mares, me alistaré en los ejércitos, y no habrá peligro á que no me esponga por adquirir empleos y riquezas

que me hagan merecedor de un bien, que hoy me veo precisado á abandonar, pero que recobraré muy en breve para no separarme de él jamás." Despues de una despedida tierna y patética, en que ámbos amantes se juraron una fé mútua, D. Diego se apartó de Doña Isabel. y permaneció ausente cinco años y algunos dias. Dícese que combatió con buen éxito en las guerras que entónces se sostenian contra los moros, y que su valor y proezas militares le grangearon títulos, honores y riquezas, siempre progresivas en los cinco años de su ausencia, lo que ciertamente no es dudable, pues el amor sabe hacer estos y aun mayores milagros. Tirso de Molina en su tragedia de los *Amantes de Teruel*, publicada en 1635, coloca la escena en la época del emperador Cárlos V, y hace asistir á Marcilla á las memorables jornadas de Tunez y la Goleta (1); pero la verdad es que nadie pudo seguirle en el curso de sus espediciones militares, y por consiguiente no existe constancia alguna, ni de las batallas á que asistió ni de los grados que obtuvo.

Sea de esto lo que fuere, lo cierto es, que apenas se habia ausentado Marcilla de Teruel, cuando D. Pedro comenzó á proponer á su hija diversos partidos, y la estrechó tanto sobre este punto, que se vió precisada á defenderse contra aquella especie de violencia, diciéndole que estaba resuelta á no casarse, sino hasta cumplir sus veinte años (2), época en que estaria ya en aptitud de gobernar su casa y cumplir con los deberes de su estado. La amaba demasiado D. Pedro para que pudiera oponerse á unos fundamentos tan racionales, como sumisamente manifestados, y se decidió desde luego á complacerla. En este tiempo sus gracias naturales tomaron mas desarrollo, y á medida que iba en aumento su belleza, se multiplicaban las pretensiones. Importunado el padre con tan frecuentes solicitudes y viendo ya cumplidos los cinco años que su hija le pidió de plazo para decidirse al matrimonio, declaró á esta que se hallaba resuelto á casarla con D. Rodrigo de Azagra, caballero rico y principal del lugar, y que debia prepararse inmediatamente para esta boda.

Hasta aquel punto ignoraba en lo absoluto Doña Isabel el pa-

(1) La relacion publicada por Yagüe, dice que "Teruel era entónces plaza de armas en la empresa que el Rey D. Jaime queria hacer contra los moros de Valencia y que habia diez banderas de soldados.

(2) Verosimilmente tenia entónces Doña Isabel quince años.

radero de su amante, la familia de este vivia en la misma ignorancia, y estos indicios unidos á las sospechas y temores que producen de ordinario la ausencia en dos corazones que se aman, y no se comunican, llegaron á inspirarle la idea, ó de que Marcilla la habia abandonado por otra, ó de que habia sido víctima de su arrojo ó de su desesperacion. De otro modo, ¿cómo conciliar una pasion tan activa con un silencio tan profundo? ¿Cómo suponer en él un olvido absoluto de lo estipulado, y de la espiracion del término? Pero ya sea que Marcilla hubiera sucumbido á su destino, ó enagenado su corazon, todo anunciaba que Isabel estaba ya libre de su empeño y en aptitud de contraer el enlace propuesto por su padre, á quien por otra parte respetaba hasta el fanatísmo. Estas consideraciones, y la de no tener ya otro pretesto plausible con que escusarse, la decidieron par fin á someterse á la voluntad de D. Pedro.

Este y sus demas deudos, que ignoraban todo el misterio de los amores de Isabel, sintieron el mayor placer al saber su condescendencia, y no se ocuparon ya mas que de los preparativos de la boda; pero entretanto, permanecia aquella, retirada, melancólica, y á veces llorosa. Su situacion era semejante á la de una víctima á quien se adorna con flores para conducirla al sacrificio.

Llegó por fin el dia fijado para la celebracion del matrimonio, Los dos esposos recibieron la bendicion nupcial con gran pompa y no ménos regocijo de los concurrentes. Concluido el acto, se volvieron á su casa donde los esperaba un espléndido banquete. Hacianse alegres brindis en honor de los desposados, cuando entró á la sala un page, enviado por el padre de Marcilla. anunciando que su amo habia recibido en aquel mismo dia la noticia de que su hijo se dirijia hácia la ciudad á toda diligencia, y que venia con salud y muy rico. Este anuncio no causó otra sensacion en D. Pedro de Segura y en D. Rodrigo de Azagra, que una alegria pasagera, debida á la felicidad de su compatriota; pero no sucedió lo mismo á Isabel, quien penetrando inmediatamente el objeto de la embajada, no pudo ocultar un movimiento de sorpresa, que se atribuyó al mismo principio.

Poco ántes de anochecer llegó en efecto D. Diego á Teruel y se dirigió á casa de sus padres, de quienes recibió al punto la triste nueva del matrimonio de Isabel; pero acostumbrado á disimular su pasion por tanto tiempo, disimuló todavia esta vez el profundo sentimiento que le causó aquel inesperado suceso, y pretestando tener necesidad de reposo, se retiró á su cuarto.

Dos horas despues salió disfrazado, y dirigió sus pasos hácia la casa de Azagra: desde fuera pudo percibir que su sala estaba completamenre iluminada. y que resonaban en ella los instrumentos de música y las voces tumultuosas de los concurrentes. Entrase en la casa, aprovechando la confusion que reinaba en todo su recinto, y logra penetrar hasta la misma sala, sin ser de nadie conocido, y entónces tuvo ocasion de ver á Isabel, que brillando como un sol y adornada con todas sus galas nupciales, se disponia á bailar con su rival. La vista de esta muger adorada, produjo en él una mezcla confusa de amor, de celos y de rabiosa desesperacion, y para sustraerse de aquel espectáculo que le despedazaba el alma, salió de la sala; pero fué tal su aturdimiento que en lugar de tomar la escalera, se introdujo á la recámara dondo estaba preparado un magnífico lecho nupcial para los novios. Oculto detrás de sus cortinas, esperaba una oportunidad para dejar el sitio, pero no se le presentó en mucho tiempo, y ménos cuando por la retirada de los concurrentes, sucedió en la casa un profundo silencio.

No tardaron los novios en ocupar el lecho preparado, y Marcilla fué testigo, á pesar suyo, de las caricias y pretensiones de Azagra, que queria usar de sus derechos. Doña Isabel le opuso una resistencia tenaz, suplicándole respetase un voto que habia hecho al cielo y que no consentiria en violar aquella noche en que puntualmente espiraba el plazo; y viendo Azagra que eran vanas sus instancias, se dejó al fin vencer de los ruegos de su esposa, quedándose profundamente dormido.

No sucedió lo mismo á Dª Isabel, á quien tenian despierta sus amorosas ideas y á cuya imaginacion se presentaba de contínuo la imágen del resentido Marcilla.

Entre tanto, abre este repentinamente las cortinas, y tomando á Isabel sus dos manos, le dice en voz muy baja: "Muger adorada! aquí tienes á tu verdadero esposo." Sorprendida Isabel de una aparicion tan inesperada, quiso dar voces, pero no pudo: el susto le habia embargado la facultad de hablar; pero recobrada un poco preguntó: "¿Quién es?" "Soy, le respondió Marcilla, tu desventurado amante Diego: sí, aquel desdichado á quien solemnemente prometiste ser suya. Oyeme, bien mio, no me ha traido aquí el designio de deshonrarte, ni el de vengarme de la ofensa que acabas de hacerme: léjos de mí toda accion indigna de mis principios y de mis generosos sentimientos: solo he venido ¡oh ingrata! á recabar

de tí el motivo de una conducta tan estraña. Pudiste, acaso, olvidar que por causa tuya, me desterré voluntariamente de mi patria, á fin de buscar en paises lejanos un bien que me hiciera merecedor de tu mano? ¿Olvidaste que consagrado á tí todo entero, no vacilé un momento en abandonar por tanto tiempo á mis ancianos padres, á mis tiernos hermanos, y que prescindiendo de las mas dulces afecciones de la naturaleza y de la amistad, he andado errante en busca de una fortuna fugitiva, por adquirir otra mas sólida en la posesion tuya? ¿Cómo has podido olvidar, Isabel, los peligros á que iba á esponerme en las lides sangrientas que mi patria sostiene con los moros, cuyas picas y lanzas amenazaron tantas veces mi vida? No es posible que hayas olvidado todo esto, y ménos la palabra que me diste de esperarme cinco años; sin embargo, apénas acaban estos de cumplirse cuando la has creido desempeñada. ¡Ah! no se paga de este modo un amor tan puro, un amor tan constante..... Isabel!... ¿por qué me has traicionado? Toma esta daga y despedaza con ella mi corazon... Ya nada apetezco sino la muerte!"

No pudiendo dudar doña Isabel, que era Marcilla el que le hablaba, satisfizo á sus quejas, alegándole su dilatado silencio, las sospechas que este le habia inspirado, y sobre todo, el no haberse presentado con puntualidad al cumplimiento del plazo convenido, sabiendo que dependia de la voluntad de un padre demasiado exigente en casarla. Siguiéronse á estas otras reconvenciones en que mútuamente procuraban culparse.

Por último, Marcilla pidió á doña Isabel un beso, como único premio de su fé y de sus sacrificios, diciéndole que aquel favor era bastante para dejarlo satisfecho; pero ella se escusó de complacerlo: "Hubo un tiempo, le dijo, en que dividias conmigo tus penas y pesares, en que era yo dueña de mis acciones, y en que podia libremente concederte lo que me pides; pero hoy pertenezco á Azagra, y le ofenderia sin duda, en todo aquello que á tí pudiera agradarte. Marcilla, si me amas no pretendas lo que es contrario á mis deberes."

"Te amo, perjura, le responde Marcilla con entusiasmo, y la nueva prueba que te doy es, que ni tomo por fuerza lo que deseo, ni me desembarazo ahora mismo de este odioso rival.

Bésame, pues, Isabel, mira que mi sangre fluye á torrentes por mi cerebro...mira que el corazon quiere romper el pecho...mira que muero de amor."—Y como Doña Isabel continuara negándose, dió

Marcilla un suspiro, y apretando convulsivamente las manos de aquella: "Besame, le dijo, ingrata, que me muero!!!.. Cayó en efecto al suelo sin vida.

Sorprendida Doña Isabel de aquel inaudíto suceso, llama á Marcilla por su nombre; pero no responde: lleva una mano á su rostro, y lo encuentra sin respiracion, y casi sin calor. Convencida entónces de que su amante ya no ecsiste, sin respetar la presencia del marido, grita con doloroso asento: *¡Oh leal esposo, digno de mejor suerte! ¿Quién te ha quitado tan repentinamente la vida?* A estas voces despierta Azagra con sobresalto, y medio adormecido dice á Doña Isabel *¿Qué quieres esposa?—¿Para que me invocas?* Conoce entónces aquella su imprudencia; y finje que habia tenido un sueño espantoso.—"Soñaba, le dijo, que una amíga mia de Cerdeña, amaba con esceso á un jóven con quien no quisieron casarla sus padres, porque carecia de bienes de fortuna, y que para adquirirlos le fué necesario ausentarse del pais por cinco años, conviniendo ámbos en esperar el cumplimiento de este plazo: que entretanto mi amíga, ó por celos, ó por cualquiera otro motivo, faltó á lo estipulado, y se casó con otro; pero que fenecido el término y despues de haber padecido el jóven grandes infortunios, pudo verse á solas con su amada antes que su esposo lograra los goces matrimoniales: y quejandosele de su poca constancia y del agravio que le habia hecho, le pidió por único premio de su amor y de sus sacrificios, un solo beso, que ella le negó, por guardar á su esposo el debido decoro. Tres veces se lo suplica diciéndole que muere de amor, y otras tantas le resiste mi amiga, prefiriéndo mas bien verlo morir, que faltar á la fé prometida á su esposo. En efecto, el jóven dió un suspiro, y apretando convulsivamente las manos de aquella, cayó á sus pies sin vida. Este lastimoso espectáculo era el que veia en mi ensueño, cuando oiste las voces que te han despertado. Y pues eres discreto dime ¿pudo mi amiga darle el beso que le pedia, sin cometer una falta hácia su marido, ó debió consentir en que muriera?—"Azagra le respondió riendose:" Hubiera sido una necia, una melindrosa, y sobre todo una cruel, en negarle cosa tan sencilla, en premio de tanto amor: y ya que en vida no pudo darle ese beso, despues de muerto debia darle, no uno, sino dos mil de sentimiento."

Pues yo soy ¡oh Azagra! continuó Doña Isabel sollozando, esa necia, esa impertinente, esa cruel, que ha dejado morir á este jóven, antes de concederle el último premio que me pedia."—Y abriendo

las cortinas de la cama, ved ahí, le dijo, esa víctima de un amor sin ejemplo!" Quedó Azagra abismado al ver realizada en su casa una historia que habia reputado como sueño, y de pronto no pensaron en otra cosa que en desembarazarse secretamente de aquel cadáver para no esponerse á la venganza de los dueños de D. Diego, ni á las persecuciones de la justicia; y despues de varias conferencias resolvieron trasladarlo á la puerta de la casa del viejo Marcilla que estaba muy inmediata, cuya operacion quedó verificada antes de amanecer y sin que nadie la observara.

Luego que apareció el dia, las gentes que pasaban por la calle reconocieron en aquel cuerpo al jóven Marcilla, y llamando á la puerta, hacen salir á su padre, el cual halló á su hijo tendido en tierra y rodeado de sus amigos, que llorando juraban vengar su muerte. Fuera de sí el viejo á la vista de aquel lastimoso espectáculo, se arroja sobre el difunto, y bañado en lágrimas, le dice: ¿Es posible hijo mio, que despues de haber sufrido tu dilatada ausencia, y con ella los sobresaltos y disgustos consiguientes, hayas venido solo á presentarme el espectáculo de tu muerte? Dame ¡oh Diego! el lugar en tu sepúlcro, pues sin tí me es ya imposible vivir!" El triste padre quedó desmayado sobre el cuerpo de su hijo, y metiéndolos juntos á la casa, ponen al primero en la cama y al segundo en un féretro.

En vano practicó la justicia esquisitas diligencias en averiguacion del orígen de aquella muerte repentina, nada pudo descubrir. El mismo Azagra acudió á la casa de Marcilla á manifestar su sentimiento y á prodigar á sus padres aquellos consuelos cristianos que suelen darse en casos semejantes. Ya no se trataba de otra cosa que de disponer las exéquias, y de dar sepultura al cadáver. El lúgubre clamor de las campanas de la iglesia parroquial de San Pedro, se hizo oir en toda la ciudad de Teruel, y sus calles resonaban con los llantos de las mugeres que deploraban la temprana muerte de Marcilla. Presentáronse en la casa de este el clero y las comunidades religiosas, quienes sacaron procesionalmente el cuerpo, en hombros de cuatro capitanes, y precedido de una compañía de soldados á la que seguia el acompañamiento de la oficialidad con cirios encendidos en las manos: despues del cuerpo iban formados y vestidos de gran luto, los parientes, amigos y deudos del difunto, y cerraban la marcha las mugeres, *cuyos suspiros lastimosos partian el corazon.*

Como la casa de Marcilla estaba tan cercana á la de Azagra, llegó á los oidos de doña Isabel el canto fúnebre de los sacerdotes. Esperimentó entónces un estremecimiento general en todos sus miembros, y quedó bañada de un sudor frio. Habiéndose asomado al balcon, vió encerrado en un atahud el cuerpo exánime de su amante, á quien conducian lentamente al sepulcro. Se entra precipitada, arroja al suelo sus galas y adornos, se suelta el pelo, viste un negro sayal, y bajando apresurada á la calle, se mezcla en la comitiva de las mugeres.

Triste y llorosa iba considerando en el trágico suceso de aquel jóven que perdió la vida por haberle negado un ósculo, y una vida que con otras mil hubiera dado por ella en caso de exigírselo: abrióse en seguida su proceso, en el que hizo de juez y de reo, y no tardó en pronunciar contra sí misma la sentencia de muerte. Afuera, decia, todas esas vanas consideraciones, que forman lo que se llama reputacion, mas quiero tenerla de liviana que de ingrata.... ¡Esposo mio! permita el mundo que te dé este título, por haberlo merecido mejor que el hombre á quien ayer acepté ante los altares, porque si pude darle mi mano, tuyo era ya mi corazon........ Oye, pues, mis votos, que son los de no sobrevivirte un solo dia, y hazme un lugar en tu sepulcro. Sin tí no quiero ya permanecer sobre la tierra. Sin tí, todo es triste y sombrio para mí, puesto que se ha eclipsado la luz de mis ojos! La fé que me juraste la considero firme hasta la muerte: deseo corresponderla del propio modo, y que la fama inmortalice la historia de nuestro amor........! Espera, Marcilla, miéntras puedo llegar á darte lo que con tanta ingratitud te negué; y si para quitarme la vida me faltase un puñal ó un veneno, bastará el agudo dolor de haberte perdido para causarme la muerte.

Entre tanto, llegó la procesion seguia con el cuerpo á la iglesia parroquial de S. Pedro. Hallábase ya en medio del templo una tumba vestida de negro, rodeada de hachas encendidas, y de grandes columnas adornadas de banderas, estandartes y otros trofeos de guerra; ponen al cadáver sobre aquel túmulo y los sacerdotes comienzan á entonar el oficio de difuntos. Entre tanto, Dª Isabel se adelanta, muy cubierta, hácia el féretro, y con lastimoso llanto dirige al cuerpo estas palabras. ¡Es posible, mi bien, que estando tú muerto por amor mio, respire yo todavia....! Y descubriendo á Marcilla el rostro, le aplicó en la boca un beso tan fuerte, que resonó en toda

la iglesia: dió en seguida un profundo suspiro, y quedó postrada y sin vida sobre el cuerpo de su amante.

Concluidos los oficios, acudieron á levantar el cuerpo de Marcilla para darle sepultura, y creyendo todos que aquella muger era alguna hermana suya, á quien el sentimiento habia reducido á un estado de insensibilidad momentánea, procuran apartarla, pero la encuentran tan firme é inmóvil como si fuera una losa que cubriera el atahud. Descúbrenla la cara, y ven con asombro que era doña Isabel de Segura, la cual tenia pegada su boca á la del muerto, unidas sus manos con las de este, y que ya no existia.

Fué general el espanto de todos los concurrentes. Azagra que estaba presente, aunque demasiado inconsolable por la pérdida de su esposa, se esforzó á alejar toda sospecha que empañara su memoria é hizo una abreviada relacion del suceso, lo que aumentó mas la sorpresa de los espectadores. Un viejo pariente de Marcilla, hombre de grande autoridad en Teruel y cuyas palabras eran siempre recibidas como las de un oráculo, al ver la incertidumbre que reinaba entre todos sobre lo que harian en aquel lance, levantó la voz y dijo: Siendo notorio que Diego é Isabel, se amaron con pasion desde niños y que en la dilatada ausencia del primero, debieron padecer ámbos unos mismos tormentos: siendo por otra parte cierto que se ligaron con palabras y juramento de esposos, antes que lo fuera Azagra, y que ademas han tenido un mismo género de muerte, y por una causa idéntica: soy de opinion que se entierren juntos en un mismo sepulcro." Este consejo fué seguido por los padres de Marcilla, por los de Doña Isabel y aun por el mismo Azagra quien prestó gustoso su consentimiento; y se verificó así depositando á los dos amantes en un sepulcro de alabastro, sobre el que sucesivamente se pusieron muchos epitafios.

En la copia de esta relacion, testificada por dos escribanos y que existe en el ya mencionado archivo de la iglesia parroquial de Teruel, se añade: que se presentó en 13 de Abril de 1619, al tiempo de reconocerse dos cajones que contenian los cuerpos de los dos amantes desde el año de 1555 y que descubrieron entónces dos clérigos de la misma iglesia que poseian dicha copia.

Estas mismas apuntaciones del archivo de S. Pedro, dan noticia de las traslaciones que se han hecho de los cadáveres de los amantes celebres. Dice una de ellas: En 1555 al labrarse una capilla antigua en dicha iglesia se hallaron los cadáveres de Marcilla é

Isabel, que estaban juntos en un sepulcro y enteros, sin tener nada gastados sus cuerpos: ella tenia todos sus dientes y al estraerla la sacaron un ojo. Despues sufrieron otras traslaciones en distintos parages de la iglesia, y últimamente fueron colocados en el cláustro inmediato, donde están los dos juntos puestos en pié en un armario embutido en la pered.—Yo los he visto, dice el Sr. Antillon, en este verano de 1806 hice sacar del armario el esqueleto de Marcilla, lo arrimé junto á la pared del cláustro y lo examiné menudamente: este esqueleto se conserva entero y tiene todas las muelas del lado izquierdo y algunos dientes: el de la muger está muy estropeado, y separado del armazon, sin duda á causa del poco cuidado que se tuvo en la escavacion última. Sobre el armario donde los tienen sin ornato, consideracion, ni aun aseo, hay la siguiente inscripcion. Aquí yacen los dos celebrados amantes de Teruel, D. Juan Diego Martinez de Marcilla y Doña Isabel de Segura. Muriéron el año de 1217 y en el de 1708 se trasladaron á este Panteon.

El Sr. Antillon prueba con repetidas citas, que el suceso de los dos amantes de Teruel, estuvo desconocido ó poco propagado en Teruel hasta el hallazgo de los cuerpos á mediados del siglo XVI, pues que ninguno de los cronistas anteriores hace mencion de él. La causa principal de su posterior celebridad, fué el mismo secretario Juan Yagüe de Salazar, quien en 1616 publicó en Valencia su poema en veinte y seis cantos intitulados. "Los amantes de Teruel." A juicio del Sr. Antillon, el mismo Yagüe, bajo la fé debida á un notario público, forjó la relacion que hemos insertado con el objeto de autorizar la tradicion popular y responder á los que la notaban de fabulosa: pero es casi indudable que el fondo debia estár apoyado por una creencia mas ó ménos exacta, sin la cual no hubiera podido Yagüe hacer recibir bien su poema.



UTILIDAD

Y

APLICACIONES DE LA QUÍMICA.

En vista del estado actual de los conocimientos químicos, y de los rápidos adelantos que estan haciendo las artes y las manufacturas, por medio de la juiciosa aplicacion de sus principios, seria de desear que todas los que pueden sacar alguna ventaja de los productos de la tierra, se aplicasen al estudio de una ciencia, cuyo uso práctico puede aumentar y perfeccionar aquellas ventajas de un modo incalculable.

El labrador necesita de la química para el análisis de las tierras, de las aguas que las riegan, y de los abonos que las fecundan. Una tierra estéril deja de serlo combinada con otra tierra. Unos abonos queman la tierra, y otros la debilitan. La putrefaccion de los estiércoles tiene un período delicado, pasado el cual, las partículas fecundantes se evaporan, y el estiércol se inutiliza. La química enseña el modo de evitar estos inconvenientes. El ilustre Lavoisier, cultivaba 240 fanegas de tierra, con los medios que le suministraba la ciencia, que debe á sus tareas tan preciosos adelantos. El resultado fué una cosecha triple de la que se lograba por las rutinas ordinarias.

El médico sin los auxilios de esta ciencia, se espone á sufrir crueles desengaños, y á ser testigo de los inesperados y funestos efectos de la aplicacion de las medicinas mas saludables, cuando se administran con otras que tambien lo son. Las mas eficaces recetas de las mejores farmacopeas, pueden dar un resultado contrario, si se emplean en union de otras no ménos acreditadas y seguras. El estudio de las afinidades que existen entre las diferentes sustancias que componen la *Materia médica*, es el único medio de evitar tan graves inconvenientes. El médico que adquiera estos conocimientos, obrará con toda confianza, y tan seguro estará de producir el efecto que desea en la máquina del paciente, como en una retorta ó en un alambique.

El cuerpo humano, ademas, es una especie de laboratorio, en el cual, por medio de las varias funciones de sus partes mecánicas y fluidas, se está continuamente llevando á efecto la grande obra de la composicion y descomposicion ¿Cómo, pues, podrá el médico entender la economía animal, si no sabe los efectos que ciertas causas producen químicamente? Cada uno de los movimientos del pulmon, cada una de las vibraciones del pulso, ejerce un influjo químico en los fluidos animales, cuya naturaleza no será jamás comprendida por el que no haya estudiado química. Sin ella tampoco pueden adquirirse ideas exactas sobre las calidades de los venenos animales y vegetales ¡Cuántas catástrofes han producido las sustancias ponzoñosas, y cuán fácil hubiera sido evitarlas, y salvar la vida á las víctimas, si el facultativo llamado á su socorro hubiera conocido las sustancias de que podria echar mano para neutralizar el efecto de aquellas! Los progresos actuales de la ciencia han puesto á descubierto la naturaleza de todos los venenos: mas esto no basta sin el conocimiento de la de los antídotos, el cual proporciona su útil y provechosa aplicacion.

Si de las ciencias mas esenciales al mantenimiento y conservacion de la vida del hombre, pasamos á las manufacturas, en que se forma todo cuanto puede servir á sus comodidades y placeres, hallaremos que el establecimiento de estos manantiales de riqueza, su práctica útil y sus progresos, dependen esencialmente de la ciencia de que vamos hablando. Para demostrar esta íntima conexion entre la química y la industria, séanos lícito examinar ligeramente los principales ramos de esta, aquellos, á lo ménos, que producen los objetos mas comunes del tráfico, y los mas necesarios á los usos de la vida.

Las manufacturas de hierro que proporcionan á todas las artes la mayor parte de sus instrumentos, y á los cuerpos políticos los medios de mantener su honor, su seguridad y su independencia, deben ocupar el primer puesto en esta nomenclatura. En primer lugar, se necesita una buena dósis de conocimientos químicos para dirigir con acierto todas las operaciones que se hacen con el hierro, desde que sale de la mina, hasta que se convierte en acero, pues no hay una sola de ellas que no sea efecto de las afinidades químicas. Si no es así ¿cómo podrá ser apreciado el valor de los diferentes minerales de hierro? ¿cómo podrán dirigirse acertadamentelos hornillos? ¿cómo podrán ponerse en uso con economía y buen éxito los

procedimientos que hacen al hierro maleable? En las fundiciones del mismo metal, que en la época presente, y gracias á la química, han llegado en Inglaterra á un grado increible de perfeccion y de utilidad, no puede darse un paso sino es con el auxilio de esta ciencia, pues ella determina las dósis en que deben mezclarse las diferentes clases de metal, á fin de que la fusion sea perfecta, como se igualan las materias carbonáceas y calcáreas; en fin, como se puede aprovechar el hierro que la ignorancia desecha como inútil, y que solo sirve para el lastre de los buques, ò para amontonarse á las puertas de la fábrica.

Las de tejidos de lana, seda, lino y algodon, forman hoy un ramo vastísimo de la industria europea, y como su perfeccion depende de la belleza, variedad y duracion de sus colores, el estudio químico de las sustancias que se emplean en esta manipulacion, viene á ser de una necesidad indispensable. No es posible aplicar un color á un tegido, sin saber la afinidad que existe entre uno y otro, ó entre ámbos y el mordente que los une y amalgama. Véase, pues, cuán provechosa será la educacion química al que maneja esta clase de manufacturas, y cuanto provecho puede sacar del análisis científico de las drogas de que usa, y del conocimiento de las dósis en que deben mezclarse. Todo color artificial cambia y se altera, sino se calcula el influjo que ejerce en ellos la absorcion del oxígeno. La calidad buena ó mala de los ingredientes, las varias combinaciones que con ellos se pueden hacer para producir nuevos y hermosos matices, la conservacion de las sustancias, de modo que el tiempo y las vicisitudes atmosféricas no las alteren ni deterioren, todos estos problemas y otros muchos, no ménos importantes, dependen esclusivamente de la química.

A ella se deben tambien los grandes adelantos que ha hecho en estos últimos tiempos el arte del blanqueo de las telas, tan íntimamente unido como el de los tintes.

Las alfarerías y manufacturas de porcelana de loza, sacan de la química el conocimiento de los materiales, de los medios de dar solidez á su mezcla, y coloridos brillantes y duraderos á su superficie. El terreno que á los ojos del ignorante no es mas que una costra inútil, examinado por un químico, puede llegar á ser una fuente inagotable de riqueza, si descubre en él, como ha sucedido en muchas ocasiones, un material escelente para esta industria. Lo mismo se puede decir del cristal, en el cual, ademas, es preciso de-

terminar la naturaleza de los álcalis, la cantidad de ellos que debe emplearse, la acertada construccion de los hornos, y un sinnúmero de otros pormenores, que abandonados á la ciega rutina, solo producirán tentativas infructuosas, ensayos groseros, y pérdidas considerables.

Tales han sido los resultados que han dado muchas veces las fábricas de curtidos, cuando han estado en manos de los que ignoraban la causa real de la alteracion que sufre la piel para poder servir á sus diferentes usos. Ahora es bien sabido que todo este arte consiste en impregnar la piel de un principio particular del reino vegetal, cuyo efecto esplica la química de un modo tan luminoso como sencillo. Tambien se sabe que hay muchos vegetales, ademas de la corteza del roble, que contienen este principio, y á la química se deben los medios de averiguar la cantidad de materia astringente que se comprende en aquellas diferentes sustancias. Un químico eminente ha descubierto el modo artificial de producir en el cuero el mismo efecto que produce la corteza de roble, de modo que en el dia puede establecerse una fábrica de curtidos, sin necesidad de este renglon, que escasea en muchos paises, y de que otros carecen absolutamente. Todavia es mas notable el influjo de esta ciencia en las fábricas de tafilete y otras pieles finas. En Inglaterra, á pesar de toda su riqueza y actividad, ha estado, hasta hace poco tiempo, sometida al comercio estrangero para el suministro de estas mercancías. Veinte ó treinta años hace que empezó á sacudir este yugo, y ya se han establecido en Lóndres muchas manufacturas que producen hermosos tafiletes, á precios mucho mas cómodos que los estrangeros. Este resultado es hijo de la química, que no ha hecho mas que indicar las sustancias que pueden emplearse oportunamente en calidad de mordentes.

Quizá no hay manufactura que pueda sacar tanto provecho de la misma ciencia como la jabonería, aunque no se considere sino la utilidad que resulta en ella del análisis de la barrilla, de la sosa, de la potasa, único modo de adquirir ventajosamente estas primeras materias, tan varias en su naturaleza y cualidades. Cuando estos renglones están á un precio exhorbitante, la química los suple proporcionando los que puedan reemplazarlos. Marsella que suministra jabon á una gran parte de la Europa, y que tenia que comprar aquellos materiales á los paises estrangeros, y particularmente á la España, se ha librado de esta sujecion del modo que hemos indicado, y

en el dia se fabrican copiosamente en los alrededores de aquella ciudad, los preciosos ingredientes, que pocos años hace, ocasionaban una considerable esportacion de dinero, ademas de las vicisitudes á que el comercio estrangero está comunmente sometido. El jabonero ignorante no sabe escoger los cuerpos grasos que emplea, ni conoce la importancia de elegir aquellos que contengan ménos *ácido cebácico*, pues los que lo contienen en gran cantidad. requieren mucha barrilla y dan ménos jabon. Tampoco podrá calcular la dósis de cal que es indispensable para que el álcali llegue á ser perfectamente cáustico, sin necesidad de emplear demasiada cal en conseguirlo. El conocimiento de las afinidades químicas, le demostrará el modo de hacer económicamente tan buen jabon con potaza, como con álcali mineral, el de desprender del álcali las sales eterogéneas, de modo que pueda formar una combinacion química con el cebo ó el aceite, en fin, el de sacar provecho de los sedimentos que se arrojan como inútiles, y de encontrar en ellos, por la descomposicion, las sales que contienen, convirtiéndolas en buen álcali que se puede emplear en otras operaciones.

La manufactura de velas de sebo está íntimamente ligada con la de jabon. La química enseña á purificar el sebo y á dar blancura y solidez al de peor calidad.

Es sabido que el admirable invento del alumbrado por medio del gas hidrógeno carburado, es un descubrimiento científico, que ha pasado en pocos años, de la infancia á la mas estraordinaria perfeccion, que la luz producida por este medio es preferible á todas las luces artificiales, por su claridad, intensidad, aseo y economía; en fin, que su uso se ha generalizado en Europa, y especialmente en Inglaterra, donde en la actualidad, los conductos que llevan el gas, desde el gasómetro donde se forma, hasta los puntos en que se enciende, ocupa muchas de leguas. La mayor parte de este gas, sale del carbon de piedra, ramo importantísimo de opulencia en aquella isla, no solo con respecto de la combustion ordinaria de los usos domésticos, sino tambien por su aplicacion al alumbrado, y al inmenso consumo que requieren las máquinas movidas por el vapor. Mas las minas de carbon ofrecian un funesto inconveniente que hubiera podido acarrear el abandono de su esplotacion. En efecto, en ellas reinan ciertas corrientes de gas, que puesto en contacto con la luz artificial necesaria para sus manipulaciones, ocasionaban una esplosion espantosa, que muchas veces

arruinaba las obras de la mina, sepultando en ellas á los infelices trabajadores. La química acudió presurosa al socorro de la humanidad y de la industria. El conocimiento de las afinidades químicas de los metales y del gas, proporcionó el admirable y sencillísimo invento de las *lámparas de seguridad*, que dan un alumbrado sin el inconveniente de la esplosion, y que han colocado el nombre de su inventor en el catálogo de los bienhechores del género humano. Indicar estos resultados es demostrar suficientemente la importancia y utilidad de la ciencia que los produce.

Siendo toda especie de fermentacion, una operacion puramente química, para dirigir con tino la de los licores, que son la bebida comun de los pueblos civilizados, se necesita el conocimiento teórico de la operacion misma. Los químicos mas acreditados de Europa, han escrito sobre el arte de hacer el vino y la cerveza, y la aplicacion de sus reglas no ha sido un estudio estéril para los fabricantes. Las diversas combinaciones de las varias sustancias *sacarinas* y espirituosas, forman una base esencial de esta parte de la ciencia. Ella prescribe las reglas que se han de poner en uso para acelerar la fermentacion, y para calmarla y retardarla cuando ha llegado á un grado escesivo, capaz de hacer un perjuicio irreparable al líquido. Del propio modo el fabricante de vinagre sacará de la química los mas preciosos documentos: sabrá como sucede á la fermentacion *espirituosa*, la *acetosa*, y como el líquido adquiere las sustancias necesarias para producir esta transformacion. El problema de la *oxidacion* pronta y barata, solo puede resolverse con esperiencias fundadas en aquellos principios.

En todas las manipulaciones que requiere el azúcar, se echa de ver la necesidad de la ciencia que recomendamos. La separacion del melote y del azúcar; la *granulacion* del azúcar purificado, la cristalizacion que le sucede, son operaciones que dirigirán con economia y sin dificultad los que aplican al arte los preceptos de la ciencia.

No nos detendrémos en hablar de los trabajos relativos á los minerales, porque no hay quien ignore las ventajas de la ciencia comparada con la rutina de este ramo importante de riqueza. El juego de las afinidades hace el papel principal en las labores de las minerias, y disputar con los que quisieran negar la necesidad de su estudio, seria lo mismo que pelear con fantasmas.

El alumbre, la caparrosa, el vitriolo y las otras sales de que

las artes hacen tanto uso, y cuyo comercio es tan vasto y productivo, se forman y perfeccionan por medio de la cristalizacion, la cual no puede jamás ser entendida ni dirigida, si no es por medio de la química.

La propagacion de las luces, los beneficios de la enseñanza y adelanto de los pueblos, necesitan de esta clase de descubrimientos, como de un impulso que les da movimiento y vida. Hace pocos años que los fabricantes de papel temian que llegase el caso de no poder satisfacer á las demandas que se les hacian por la escasez de las primeras materias. La necesidad, madre de tantas cosas buenas, acudió á la química, y en ella encontró los medios de dar buen color á los elementos mas ordinarios, en términos que el trapo, que antes solo podia emplearse en un papel inferior y tosco, hoy sirve para el mas esquisito. La aplicacion de estos métodos es tan fácil, que pocas horas, y un gasto sumamente moderado, bastan para preparar una cantidad inmensa de material.

Podria tambien demostrarse que el pan, el almidon, el salitre, el barniz, el ácido sulfúrico, y todas las especies de colores exigen para su formacion y preparacion el estudio de esta ciencia; pero lo que hemos dicho, basta para manifestar la generalidad de sus aplicaciones, y los resultados que puede dar su enseñanza. El químico conoce las varias operaciones de la naturaleza, y las trasformaciones que esperimentan todas las sustancias que nos rodean. Por consiguiente, en todas las circunstancias de la vida, lleva muy superiores ventajas al que carece de iguales recursos. En caso de faltar ó escasear un ramo importante de comercio, el químico encuentra el ramo que lo puede suplir. Los franceses en tiempo de la república, supieron hacer un nitro artificial que suplia perfectamente al que se emplea en el comercio, y que por proceder de las Indias Orientales, no podia entónces adquirirse á ningun precio. La cristalizacion y perfecta calidad del azúcar de remolachas, vino y miel, y otras sustancias, no es una quimera, sino á los ojos del que no tiene la mas ligera tintura de los progresos modernos del saber humano.

Si los padres de familia estuvieran bien penetrados de estas ideas, no se haria caso de aquella necia máxima *primo vivere deinde philosophari*, sino que doctrinarian á sus hijos en la filosofia verdadera, que es el conocimiento de los cuerpos, de sus elementos y descomposicion, y de este modo los pondrian en estado de manejar con ventaja cualquiera especie de industria. Si es cierto, como ha di-

cho un sabio que la ciencia es poder, la aplicacion á la ciencia, y el uso de la investigacion, son los medios mas seguros de llegar al bienestar, á la estimacion y á los goces lícitos.

El jóven que se acostumbre á no reconocer por cierto, en el órden físico, sino lo que es el resultado de la esperiencia, no estará espuesto á ser el juguete de la supercheria y del charlatanismo. El conocimiento de los *hechos*, será el único apreciable á sus ojos, y por ingeniosos que sean los raciocinios que se le presenten, desconfiará de ellos, si no ve que se fundan en la demostracion ó en la analogía.—*Augusto Grumer*, bibliotecario de Sta. Engracia.

ECONOMIA POLITICA.

BALANZA.

En su acepcion económica, la balanza es el resultado de la comparacion del valor de los productos del trabajo de un pais, y del valor de los consumos que hace su poblacion. Este resultado es el termómetro de la prosperidad pública, y de la pujanza y vigor social.

Si la balanza está en favor del valor de los productos, es decir, si este valor escede al de los consumos que se hacen, no hay duda que el pueblo está rico y prospera; pero su riqueza no será progresiva, sino tuviere salida útil y provechosa del sobrante de los productos no consumidos. En faltando esta salida, como sucede con frecuencia en los paises mal administrados, aquel sobrante es inútil, y la situacion del pais es la misma que si no lo hubiese. La riqueza se llama entónces estacionaria.

Si por el contrario se consume mas de lo que produce el trabajo del pais, los recursos de este se agotan, los capitales menguan, la riqueza perece y la fortuna pública se vé entonces amenazada de mil peligros y desastres.

Por esta razon seria de la mayor importancia para el interés de los pueblos y para la seguridad de los gobiernos, que la balanza

económica estuviese siempre en evidencia. De esta manera su posicion sería tan demostrable como la de cualquier negociante, ó de cualquier particular que lleva la cuenta activa y pasiva de su caudal.

Pero si bien hay gobiernos que conozcan las ventajas de este exámen, aun deseándolo y sabiendo apreciarlo, encuentran dificultades para poder lograr algunos resultados seguros, sobre los cuales se puede contar sin error:

No existen establecimientos especiales encargados de recojer de una manera oficial los estados elementales de la produccion y el consumo, ni de ponerlos en órden, y compararlos, y presentar sus resultas. Cuanto se sabe acerca de esto no es mas que conjetura, y podria apenas comprenderse en la teoría de las probabilidades morales.

Esta dificultad de encontrar las luces necesarias acerca de la economía social de un pais, se aumenta mas y mas por la necesidad de averiguar el estado de sus relaciones comerciales con los demas pueblos, cuya cuenta no es ménos incierta ni ménos arbitraria que la otra. Verdad es que en cuanto á esta parte sirven con alguna razon de apoyo los documentos que pueden ofrecer las aduanas y el cambio, pero estos datos son siempre incompletos y prometen poca certeza.

Y en efecto ¿como sería posible determinar el valor de los productos esportados? ?Sobre qué bases podria fundarse? ¿Será sobre lo que ha costado su produccion, ó sobre lo que valen en el mercado interior; ó sobre el precio á que serán vendidos en el mercado estranjero? Pero cualquiera de estas valuaciones está sujeta á una multitud de modificaciones que pueden alterar sus resultados. ¿Quién bastaría para calcular las averías del camino, las estorsiones de la autoridad en los diferentes dominios por donde es necesario pasar, y la estension de la concurrencia en el mercado estranjero? ¿Y como será posible sacar nunca resultados ciertos, ni aun probables, de tanta multitud de sucesos inciertos?

Y no son menores que estas las dificultades que ofrece el aprecio de las importaciones. ¿De que manera se fijará su valor? ¿Será sobre el precio de la compra hecha al estranjero? ¿Se estimará mejor por el de su venta en el mercado interior? Pero de cualquiera manera que fuese no se tendrian sino datos vagos, inciertos é insuficientes. En cualquiera de estas estimaciones dependen los precios de

una multitud de circunstancias y acaecimientos que no pueden conocerse ni apreciarse hasta que el negocio está terminado.

La mas notable de estas circunstancias es, sin disputa ninguna, el saldo de las transacciones privadas con los pueblos. ¿De qué manera saldan estos sus cuentas? ¿Reproducen en cuenta nueva el alcance de la antigua? Si lo hacen así, no hay ningun medio de saber quien es el acreedor ó quien debe? ¿Se descargan tal vez por delegaciones respectivas? En semejante caso es imposible seguir tantos jiros, y tan grandes rodeos de operaciones.

Cierto es sin embargo de esto, que el cambio esparce algunas luces en medio de estas profundas tinieblas. Se puede presumir con algun fundamento que el pais que tiene el cambio en favor suyo, con los demas donde hace sus negocios, ha esportado mas que ha importado, y ha vendido precisamente al estranjero por mas cantidad de lo que le ha comprado.

Pero los pueblos no trafican solo con sus productos. Se les vé interesarse tambien en los empréstitos, y llevar sus capitales de por tiempo á donde preveen que podrán sacar mejor partido. Cuando sucede así, lo mas que podrá indicar el cambio será el estado de los negocios en un momento determinado, y servirá para este efecto lo mismo que sirve momentáneamente el barómetro para indicar el estado actual de la atmósfera, que un instante despues cambia. Estos dos medios son igualmente impotentes para determinar el resultado medio de una duracion determinada, por ejemplo de un año.

El cambio no ofrece pues, ni es capaz de ofrecer mayor certeza ni arrojar mayor luz que las aduanas para determinar la balanza del comercio esterior.

Sin embargo, todos los gobiernos fundan su balanza comercial sobre estos solos datos, sacando de ellos reglas de conducta para los pueblos que viven bajo sus leyes.

No por eso deben ser enteramente despreciados estos cálculos de balanza, pues por mas viciosos que sean, son los únicos documentos que puedan ser consultados en una materia que abraza tan grandes intereses. Por lo inseguro que son se hace preciso trabajar mucho en rectificarlos, y evitar sus engañosas apariencias; pero despues de todo vale mas consultarlos que andar á ciegas enteramente. Resignémonos pues con la endebléz de nuestra naturaleza, y no perdamos nunca la esperanza de escapar á sus calamidades. Con-

tentémonos con saber que la balanza del comercio esterior. y la de los productos y los consumos no ofrecen ninguna certeza; que importa esencialmente perfeccionar estos datos, ó suplirlos por otros medios, y que miéntras no tengámos la fortuna de lograrlo, no podremos tampoco prometernos de tener nociones positivas sobre la situacion económica de los pueblos. Si la duda es el medio mas poderoso de llegar à la verdad, el conocimiento de nuestra ignorancia deberá ser tambien el verdadero móvil de nuestra ciencia.

Juan Manuel de Pomares.

METEOROLOGIA.

LLUVIA.

De todos los meteoros que se engendran en la atmósfera, la lluvia es el mas admirable, mas benigno y útil á la vegetacion. Elevada el agua en partículas menudísimas por el proceso de la evaporacion de la superficie de algun océano remoto, á la region del aire, y hecha en lo alto el juguete de los vientos y de variedad de temperaturas, puede caminar en forma de nubes, haciendo sombra á la mitad del globo, ántes de caer á su superficie. El filósofo se hace cargo de la influencia del calor, ve subir los vapores densos de la tierra y condensarse en nubes formando cirros, cúmulos ó estractos, segun su elevacion, percibe que el viento las impele en varias direcciones, y por una union de coincidencias las siente descender en una lluvia apacible, las vé caer en copos de nieve, ò precipitarse en aguaceros ó granizo, y queda suspenso sin entender las causas ocultas que producen tal efecto. Todas las teorias que los químicos han hecho sobre este fenómeno están fundadas en suposiciones gratuitas, como prueba la variedad de opiniones sobre la causa de la lluvia. Presentaremos á nuestros lectores las dos hipótesis mas plausibles, y despues hablarémos de sus efectos y beneficios.

Mr. Luke Howard, el mas científico y exacto meteorologista del siglo pasado, fué de opinion que la lluvia es casi siempre el re-

sultado de la accion eléctrica que las nubes sufren entre sí. Esta idea adquirió alguna plausibilidad, pareciendo confirmada con operaciones hechas de varias maneras, sobre el estado eléctrico de las nubes y de la lluvia, y es muy probable que una tormenta de truenos y agua no sea mas que un repentino y sensible desenvolvimiento de aquellas energias que segun el órden que se observa en la creacion en otros respectos, deben estar operando incesante y silenciosamente para fines generales y benéficos. Pero si esta teoria parece esplicar la causa de un aguacero ó granizada, no satisface en el caso de una lluvia regular y continuada, ni en la lenta caida de una nevada.

Veamos ahora otra teoria moderna sobre la causa de la lluvia. Es cosa evidente para los versados en meteorologia, que existe una conexion íntima entre el calor y el vapor en la atmósfera. El calor promueve la operacion, y contribuye á retener el vapor ascendido á la atmósfera; y el frio, por otra parte, precipita ó condensa el vapor. Aunque estos hechos no esplican por sí el fenómeno de la lluvia, han servido de fundamento al Dr. Hutton de Edimburgo, para hacer varias observaciones, y formar una nocion, la mas correcta que ha llegado á nuestra noticia, sobre la causa de la lluvia. Sin decidir sobre si el vapor está simplemente estendido por el calor, y difundido por la atmósfera, ó combinado químicamente con ella, sostuvo, fundado en fenómenos evidentes, que la cantidad de vapor que el aire puede retener, crece á proporcion con la temperatura; y de aqui infiere con fundamento, que cuando dos volúmenes de aire de temperaturas diferentes llegan á mezclarse, estando cada uno préviamente saturado con vapor, se ha de seguir una precipitacion de una porcion de vapor, no siendo la temperatura media capaz de soportar la cantidad media de vapor.

Por tanto, la causa de la lluvia nos parece no debe ser ya un objeto de duda. Si dos masas de aire, de temperaturas desiguales, se llegan á entremezclar por las corrientes ordinarias de los vientos, cuando estan saturadas de vapor, la consecuencia será una precipitacion. Si las masas no estan muy saturadas, la precipitacion es menor, ó no habrá ninguna, segun el grado en que estuviesen. Asimismo cuanto mas caliente está el aire, tanto mayor es la cantidad de vapor precipitado en iguales circunstancias. Esta es la razon por qué las lluvias son mas pesadas en verano que en invierno, y en paises calientes que en frios.

Veamos ahora la causa por qué cae ménos lluvia en los prime-

ros seis meses del año, que en los otros seis meses últimos. Toda la cantidad de agua en la atmósfera en Enero es usualmente como tres pulgadas, lo que demuestra el punto de rocío, que entónces es como de 32°. Ahora bien, la fuerza del vapor en aquella temperatura es 0.2 de una pulgada de mercurio, lo que es igual á 2-8, ó tres pulgadas de agua. El punto de rocío en julio es usualmente de 58° á 59°, y correspondiente á 0.5 de una pulgada de mercurio, lo que es igual á siete pulgadas de agua; la diferencia es cuatro pulgadas de agua mas en la atmósfera en los seis meses primeros que en los últimos. Por tanto, si suponemos que la entremezcla usual de las corrientes de aire es la misma en los dos periodos intervinientes, la lluvia debe ser cuatro pulgadas ménos en el primer periodo del año que en el medio, y cuatro pulgadas mas en el último periodo, haciéndo una diferencia de ocho pulgadas entre los dos periodos, lo cual conviene casi enteramente con las observaciones siguientes: *

Cantidades medias de lluvia mensual y anual que han caido en Paris, Lóndres y Liverpool, formando un medio por observacion de 15 años en Paris, 40 en Lóndres y 18 en Liverpool, recogidas por Mr. Dalton de Manchester, y reducidas aquí á pulgadas castellanas.

MESES.	*Paris.* *Pulg. cast.*	*Lóndres.* *Pulg. cast.*	*Liverpool.* *Pulg. cast.*	*Medio general.*
Enero................	1473	1610	2304	1888
Febrero.....	1474	1375	2031	1603
Marzo................	1466	1289	1675	1482
Abril.................	1465	1406	2314	1860
Mayo.................	2120	1799	2830	2314
Junio.................	2036	1911	3097	2504
Julio.................	2100	2692	4029	3064
Agosto...............	2280	1987	3642	2814
Setiembre............	1860	2026	4019	2939
Octubre..............	2136	2301	4096	2216
Noviembre............	2064	2444	3785	2924
Diciembre............	1920	1909	3616	2762
TOTAL......	22394	22749	37529	....

(*) Para averiguar la cantidad de lluvia que cae en un paraje, se valen los filósofos de un instrumento estremamente simple y bas-

Nuestros lectores observarán por la tabla precedente, que la cantidad media anual de llúvia que podemos suponer cae del cielo sobre la tierra es 30 pulgadas, y si añadimos 6 pulgadas por las cantidades de rocío y humedad que no podemos medir con tanta facilidad, diremos que el agua de un año seria bastante para cubrir toda la tierra á la altura de una vara; y si toda esta cantidad de fluido se elevara otra vez por evaporacion, el vapor solo de la tierra bastaría para mantenerla en circulacion; pero mas de una tercera parte de la lluvia y de la nieve corre á los rios y va á precipitarse al occeano, por lo que es necesario que el mar la restituya por su evaporacion.

Se ha observado, como circunstancia muy notable, que cae mayor cantidad de lluvia en los valles que en las colinas, aunque la altura sea muy insignificante. Lo contrario sucede en los parajes muy montañosos como los Andes, y los llanos muy estensos como en Egipto, las Pampas, &c. Los químicos han averiguado que cada nube está cargada con mas ó ménos electricidad, y que las montañas que se elevan muy alto en la atmósfera sirven de conductores. Cuando las nubes se acercan mucho á la esfera de accion de las cumbres, su electricidad estando en un estado opuesto, es atraida en parte por los montes, y privadas las nubes del fluido eléctrico necesario para suspender toda el agua que contienen, esta cae en torrentes sobre los montes, y exhaustas las nubes pasan sobre las llanadas inmediatas sin agua suficiente para regar la tierra. Esto esplica por qué en las montañas del Egipto alto, llueve tanto y casi nunca en el Egipto bajo. Lo mismo sucede en los Andes del Perú, en Quito y en las montañas al Norte y Oriente de Lima; donde la lluvia cae en torrentes, miéntras que en el valle Rimac, donde está la capital y el puerto del Callao, no llueve jamás, á lo ménos sensiblemente. En los montes junto á Jujui los aguaceros son frecuentes y pesados, y en las Pampas de Buenos Ayres son muy frecuen-

---

tante exacto, el cual se llama OMBROMETRO, voz formada de las palabras griegas OMBROS lluvia, y METRO medida. En latin llamariamos PLUVIOMETRO. El ombrómetro consiste en una vasija circular ó cuadrada con un tubo al fondo en figura de embudo para reunir toda la lluvia que cae dentro, y estimar su cantidad por una escala que demuestra el número de pulgadas cúbicas de agua que ha entrado en la vasija. Cualquier curioso podrá hacer un pluviómetro, con tal que proporcione la escala de medida en la superficie de la vasija.

tes las secas por todo un año, convirtiéndose aquellas vastas y amenas llanadas en campos de desolacion. A escepcion de estas irregularidades, efecto de algunas causas secundarias, la perpétua circulacion de evaporacion y lluvia es el fenómeno que proclama con mayor viveza la sábia providencia del Criador. El método en que desciende generalmente destilando gota á gota, es el modo mas conveniente para regar la tierra, porque si cayera de un golpe, ahogaria los vivientes, destrozaria los árboles, destruiria las plantas, arrastraria los edificios, y se llevaria al mar en la inundacion, la capa de tierra destinada á la vejetacion. Pero la mano del Autor soberano ha suspendido estos peligros, y la caida de la lluvia, por violenta que sea la compresion de las nubes por el cambio de la electricidad ó por la mudanza de temperatura, es comparativamente pequeña; destruirá, es verdad, aquellos árboles cuyas fibras están ya corrompidas, pero no los sanos que tienen la tenacidad apropiada á su parte leñosa para mantener el tronco firme en sus raices, y sus ramas sujetas al tronco; *destruirá las casas edificadas sobre la arena, pero no caerán las que están cimentadas sobre las peñas.*

NIEVE.

Cuando las partículas acuosas se hielan en las líneas conjelantes y se agregan, producen aquellos copos de nieve que descendiendo por el aire, se acumulan en la tierra, y forman aquel campo arjentado que caracteriza la estacion de invierno en los paises frios. Dos son las peculiaridades mas notables de la nieve, su levedad y su albura. Un copo de nieve tiene nueve veces mas estension que un cuerpo igual de agua, y por consiguiente es tres veces mas leve, y caerá tres veces mas despacio que la lluvia. La albura de la nieve proviene de los cristales menudísimos de que se compone; de aquí es que si se machaca el hielo, sus partículas se mantienen siempre perfectamente blancas como los cristales del'azúcar refinado. Se ha visto nieve de un color pardo, ocasionado por las partículas terrosas con que se ha impregnado en los montes; pero esto se ha observado tan rara vez que no ha sido posible averiguar su causa con bastante probabilidad. Mas frecuente ha sido el hallar nieve colorada en la region ártica. La que trajo á Inglaterra el capitan Ross en su último viaje de esploracion hácia el Norte, fué examinada por el Dr. Wollaston, quien creyó tener su orijen en alguna sustancia

vejetal que no podia asegurar estando ignorante de las producciones de la tierra en aquellas altas latitudes. Ultimamente fué examinada por Mr. Bauer, y hayó que contenia en efecto una sustancia vejetal del género *Uredo*, enjendrado á su parecer en la nieve.

Cuando la nieve se acumula en grande cantidad, su peso es muy considerable; árboles grandes se inclinan doblados por el escesivo peso, y las ramas mas gruesas suelen desgarrarse. La capa de nieve en los inviernos mas frios de Inglaterra no tiene mas de diez á doce pulgadas de grueso, y en mayores latitudes no pasa de media vara, pero en las cadenas de montañas muy altas es muy profunda. Una plumada, como llaman los Indios Pegüenches á una fuerte caida de nieve, suele cubrir los valles de la Cordillera con una capa de algunas varas de alto: tres dias despues de una fuerte nevada, hallándose obligado un viajero á cruzar la Cordillera, las mulas se le enterraban á punto de no ser posible caminar, y otra igual le hubiera sepultado enteramente en el valle.

La nieve en los valles ó llanadas, desaparece en gran parte por evaporacion. Mr. Luke Howard puso una vez 100 granos de nieve ligera en un plato de seis pulgadas de diámetro (habiendo estado el plato préviamente espuesto á la atmósfera) y durante la noche (10 de Febrero) perdió 60 granos. De esta observacion infiere este ingenioso físico, que la evaporacion de la nieve suple de agua la atmósfera baja, para la formacion de las neblinas que se observan en los inviernos de heladas intensas.

GRANIZO.

Se forma el granizo por la congelacion del vapor en las regiones mas altas de la atmósfera, causada por la mezcla de una corriente de aire sumamente frio, con el aire mas caliente en que el vapor está suspendido. El granizo ha sido siempre definido como lluvia helada: pero se diferencia del hielo en que no está formado como este de una sola pieza, sino de muchas particulas aglutinadas, y tambien en que el granizo es generalmente mas leve. El granizo es mas duro en el centro que en la parte esterior, formando una especie de núcleo con varias capas concéntricas, y muchas veces se han hallado dentro pedacitos de paja, corteza de árbol y aun granos de tierra' lo que nos da alguna idea de la elevacion á que los remolinos de viento pueden llevar estas sustancias. Los graaizos son de várias

figuras; generalmente son redondos ó de figura oval, otras veces son chatos como altramuces, y otras veces tienen figura piramidal de ángulos muy irregulares. El tamaño del granizo es todavia mas vario que su figura: en lo general son como guisantes, y frecuentemente son del tamaño de garbanzas grandes; no es estraño verlos mayores que huevos de paloma, y hay muchos ejemplos de haber pesado varias onzas, y hasta mas de una libra. Se halla mencionado, que durante las guerras de Italia entre franceses y españoles en 1510, despues de una oscuridad espantosa se rompieron las nubes en truenos y relámpagos, y al instante cayeron granizos que algunos pesaron cien libras. Pero á este fenómeno no se le puede llamar granizo, sino pedazos de hielo, siendo probable, que por algunas mudanzas repentinas de la electricidad ó temperatura, alguna nube entera se trasformó en una masa de hielo, que descendiendo se iba rompiendo y dividiendo en fragmentos.

El granizo cae generalmente en ángulos de 70° á 50°, y miéntras mas gruesos tanto mas abre el ángulo. La granizada que vió Volney en 13 de julio de 1788 junto á Versailles, del tamaño de limones, cayó en un ángulo de 45°. La velocidad del granizo está averiguada ser de 77 piés por segundo, mas de 20 leguas por hora, y su energia es proporcionada á su diámetro con un poder tan destructivo que produce calamidad, no solo en los árboles, sino tambien en los vivientes. En marzo de 1811 hubo una granizada en la costa del Paraná, junto al rio Tercero, que sin embargo de no ser los granizos mayores que nueces, eran tan duros y caian con tanta fuerza que entraban en los zapallos (calabazas) casi maduros, como si hubieran sido balas; y algunas vacas lecheras atadas al palenque junto á la casa de una hacienda sufrieron tanto, que les quedó ensangrentado el pellejo sobre las costillas; tales fueron las contusiones.

En las latitudes muy altas, el granizo es pequeño, entre trópicos es mayor; y el mayor de todos se ha observado siempre en las zonas templadas de ámbos hemisferios.



INTERES DE LAS CLASES ACOMODADAS

EN LA INSTRUCCION POPULAR.

Nadie tiene tanto interes en que la clase ínfima y menesterosa del pueblo reciba una buena educacion, como las clases acomodadas y ricas. No les basta á estas para ser felices el tener comodidades y bienes de fortuna, necesitan ademas tener sosiego, tranquilidad y seguridad en el goce de ellos, y si la numerosa clase proletaria no ha recibido buena educacion religiosa y moral, si no se le ha mostrado prácticamente el medio de adquirir su sustento, tan fácil por lo ménos, como el de los crímenes y los robos, á estos se entregará sin duda, y en tal caso el peligro todo corre de parte de los acomodados y ricos. La clase indigente hallándose numerosa y fuerte tratara de socorrer sus necesidades invadiendo los bienes de los ricos, cualquier suceso de algun bulto le servirá de pretesto para trastornar el órden, y ya que la sociodad no ha echado sobre su estado infeliz una mirada de precaucion, evitando que llegue el caso de su estrema necesidad, podrá creerse llamada al estado de la naturaleza roto entre ella y la clase proletaria el vínculo social, y con derechos aparentes á la participaclon de los bienes, cuya propiedad esclusiva no es obra sino del pacto social.

La necesidad le servirá de espuela demasiado punzante: su fuerza le inspirará la audacia, y no sintiendo el freno de la virtud y de la moral que dá la educacion con un impulso casi irresistible, se arrojará á los mas perniciosos escesos y hará que la clase acomodada viva con desasiego y temor, y no disfrute con calma y quietud las comodidades que posea. El que duerme en su casa temerá una llave maestra, ó la abertura de una ventana, ó el descuido de un portero, ó la infidelidad de un criado, y el que viaje por un camino á cada paso temerá ser asaltado y robado, y unos y otros tendrán que gastar en precauciones y seguridades mas de lo que hubieran invertido en asociarse con otros de su gerarquía para inspirar moralidad y educacion á los que ahora temen, y en aquel caso serian sus mas seguras salvaguardias.

Sin educacion, en vano se dictarán leyes; se publicarán códigos criminales, se levantarán patíbulos, todo esto no es bastante, si

una masa fuerte y numerosa carece de costumbres. Ya lo dijo há cerca de dos mil años un poeta, al que no le falta nada para ser tambien un filósofo y un grande conocedor de la especie humana. ¿De qué aprovechan las leyes, si no están apoyadas en las costumbres? *Quid leges sine moribus vanæ proficiunt.* Costumbres, costumbres y virtudes sociales y religiosas, y estas economizarán el uso de las leyes penales, que como dice el Sagrado testo, no se han dictado para el bueno sino para el malo, para el que no siente el freno del honor ni el de la moral, y mucho ménos el de la religion; frenos dulces y suaves que impone la educacion. Ella se apodera de las pasiones y vence y dobla hasta la misma naturaleza, de manera que el que ha recibido de ella el fatal presente de un temperamento iracundo, como se dice de Sócrates y del Crisóstomo, logra por la educacion que recibe de sus maestros ó por la que él mismo se adquiere, ser el mas dulce y manso de los hombres. Asi es como la educacion falsea y hace falaces todas las probabilidades frenológicas y celebrales.

Y digo de la educacion que el hombre se adquiere por sí mismo, porque seria un error el persuadirse que la carrera de la educacion debe concluirse á los 15 ó á los 25 años. Apénas el hombre comienza á ser *sin juris*, esto es, á poderse dirigir por sí mismo, se va debilitando en sus padres y maestros la obligacion de educarle, y va creciendo la que cada cual tiene de darse á sí mismo; educacion durante todo el tiempo de su vida, Solon decia, que aun se instruia en su vejez, y Diógenes no se desdeñó en aprender de un muchacho un artículo de aquella economía cínica que profesaba por vanidad. La educacion de la infancia, no alcanza á mas que á sembrar en el alma las semillas de las virtudes y los elementos de las ciencias; pero semillas que el hombre debe cultivar cuando llega á raciocinar por sí mismo, beneficiando esta mina inagotable perfectibilidad, que le eleva sobre los demas seres y le aproxima al Criador. En todo el curso de su vida, debe trabajar en depurar su inteligencia de errores y preocupaciones vulgares ó religiosas, por medio del estudio, de la observacion, de la esperiencia, de los buenos amigos, de los viages y del conocimiento del mundo, debe moderar su egoismo para ser social y tolerante con los demas, y templar su alma de modo que pueda estar á los golpes de la fortuna ó de la desgracia, sin engreirse por aquella ni abatirse por esta, hasta el punto que pueda realizar en sí mismo la bella imágen de Ho-

racio en su *justum et tenacem proposite verum.* Ni Ciceron escribió para niños su escelente libro "De los oficios," ni para jóvenes el no ménos precioso "De la Senectud", sino para contribuir con sus máximas al bienestar de aquellos y de estos, que es el objeto de toda educacion.

De aqui debemos sacar una consecuencia que nunca será bastante, bien inculcada y meditada, y es que el interes de la educacion popular es casi todo de las clases acomodadas, y que cuando estas hagan un corto sacrificio para mejorar la suerte de los menesterosos por instituciones de educacion, no tanto mirarán por el bienestar de estos, cuanto por el suyo propio. Sacrificarán una pequeña parte por el lucro y ganancia de gozar con paz y seguridad de la otra.

FABRICACION

POR MAYOR DE LA CERVEZA Y PORTER

EN LONDRES.

El grado de estension que reciben comunmente en Inglaterra toda clase de fábricas es cosa maravillosa, á que no han llegado todavia los franceses, y de lo que tenemos generalmente ideas muy limitadas. Por esta razon voy á referir aquí lo que he tenido ocasion de ver en la famosa fábrica de porter de Barclay y Perkins; y los datos que he adquirido de boca del mismo Barclay, quien tuvo la bondad de acompañarme en la visita que le hice de su establecimiento.

El porter es una clase particular de cerveza (1) de que hacen gran consumo los ingleses, y principalmente los obreros; es mas fuerte que la cerveza ordinaria, y exije una preparacion mas larga y costosa. La fábrica de porter de M. Barclay en Lóndres, puede darnos suficiente idea de la gran estension á que ha llegado en aquella capital este género de industria.

Se fabrican anualmente unos 360,000 barriles de cerveza que

(1) El porter no hace espuma como la cerveza ordinaria, porque está ya concluida la fermentacion antes de pasarla á las tinas, adonde se conserva hasta su despacho.

contienen cada uno 36 galones (1) ó sean 3,710,853 cántaros. El local ó almacen que contiene las tinas de porter es inmenso; todas ellas son de maderas enarcadas en hierro y sostenidas sobre pilastras de hierro colado; las mayores son cónicas, y contienen 3000 barriles cada una, ó sean 30924 cántaros, de las cuales hay hasta 100. Una máquina de vapor de la fuerza de 22 caballos hace mover, todos los aparatos mecánicos, como son los que sacan la cebada germinada de los almacenes y la hacen caer con la inclinacion debida en los molinos, las bombas que suben el agua del Támesis para la elaboracion del porter, y otras que suben el líquido elaborado; el cual por medio de un cañon de fundicion de hierro, del grueso del cuerpo de un hombre, que atraviesa la calle situada entre los almacenes y la fábrica, llega hasta los depósitos cónicos citados, evitándose así un sinfin de obreros, pues que la fuerza de 22 caballos equivale á la de 154 hombres. A pesar de esto se ocupan diariamente doscientos obreros en las diferentes labores. El número de individuos empleados esteriormente en el transporte y venta de la cerveza es de tres á cuatro mil. Las tres tinas de cobre en que se revuelve la cerveza con el agua caliente contiene cada una 150 barriles, es decir, unos 1546 cántaros de líquido (2). Un dia comieron juntas 25 personas en una de aquellas tinas, y 50 obreros bajaron en seguida para aprovecharse de los restos del festin. Aquel dia se consumieron en el comedor de nueva invencion 170 libras de vaca asada (beef-steak). Los cuartos de mamposteria donde hacen fermentar la cerveza contienen cada uno 1400 barriles ó sean 14431 cántaros de porter. En uno de aquellos cuartos ví el ácido carbònico (gas semejante al que produce la combustion del carbon) desprenderse del líquido y esparcirse á tres pies y medio de altura sobre los bordes de aquel receptáculo, formando una corriente contínua, en la cual se apagaba instantáneamente una vela encendida. Se resentia principalmente en la boca, al acercar la cara, un vapor acre y ardiente, parecido al que se despide en la combustion de los licores fuertes; y por fin, si se hubiera metido en ella cualquier ser animado, hubiera perecido en breve tiempo. El servicio interior y esterior de la cervecería le hacen 160 caballos que tienen sus cuadras en el mismo establecimiento, así

(1) El galon equivale á poco mas de 4½ botellas comunes.

(2) Su fondo es plano, y son mucho mas anchas y largas que profundas.

como todo el material que exijen indispensablemente, y tambien las fraguas para herrarlos, etc.

El establecimiento de fábrica, almacenes citados, caballos, máquinas, etc, ha costado unos cuarenta millones de reales.

(Del Sr. D. José Luis Casaseca.)



ALFARERIA.

El arte de la alfareria que los romanos llamaban figuline y los griegos ceramica, tenia entre los antiguos una importancia artística que decayó despues mucho entre las naciones del Occidente que la practicaban antes con la mas grande habilidad. ¿Qué son en efecto á pesar de la perfeccion á que se ha llegado por los procedimientos mecánicos, nuestros mas bellos vasos, respecto de esa multitud de vasos etruscos que llenaban los gabinetes y los museos? En la alfareria moderna, lo que decide mas comunmente del valor de los productos es la mas ó ménos finura de la materia en cuanto á los vasos etruscos, cuya materia siempre es la misma, es fácil conocer que entre los antíguos la superioridad del dibujo en los adornos y de la invencion en la forma, establecen por si solos una balanza entre las diferentes producciones.

Ciertamente que la cualidad de la materia no es una condicion indiferente en un arte tal como la alfareria, y bajo la relacion industrial, sin duda que las manufacturas de Sevres, obtienen muchas ventajas respecto de las de la antigua Etruria: pero ¡cuan inferiores son á las de Roma en tiempo del imperio de donde salian composiciones cuyos fragmentos desalientan la ciencia moderna que los ha creido muy á menudo elaborados por la misma naturaleza! Nosotros hemos perdido ya tan bellos secretos con otros muchos quedandonos solamente la porcelana que viene del Oriente y la loza que debemos á la edad media. En China, y especialmente en el Japon se halla muy adelantada la alfareria, si se ha de juzgar de ello por los productos que estas dos naciones envian á Europa; pero la superioridad de sus manufacturas sobre las nuestras seria mas demostrable si se probara que solo nos envian sus desechos.

Sin embargo, no puede ponerse en duda este hecho que testifican muchos viageros y está conforme con todo lo que sabemos

del carácter de los chinos y de su política, si se compara á la perfeccion minuciosa y bien acabada de su pintura (como se ve en las raras piezas que han penetrado entre nosotros,) la práctica atrevida y suelta con que está tratada la decoracion de esos bellos vasos que nos abandonan. Estos vasos no deberian en todo rigor compararse sino con los productos mas comunes de nuestras fábricas; pero lo cierto es, que sostienen este paralelo, con lo que podemos oponerle de mas perfecto desde las maravillosas obras de Bernardo Palissy, y las muy hermosas de Holanda y de Alemania hasta las mas graciosas porcelanas de Sevres y de la Sajonia. Pero ¡cuán poca cosa es el arte chino japonés, frances, aleman y aun italiano respecto del etrusco! En este todo revela que el pueblo ha creado un bello sentimiento de la forma por la popularidad del dibujo y de la plastica ó mas bien por la habitud de una elegancia sobria y de buen gusto. Los vasos destinados á los usos mas vulgares están revestidos de la imágen de los héroes y de los dioses que refrescan sin cesar la memoria del pueblo. La historia, la religion, las costumbres de una nacion sobre la que han pasado dos eras de barbarie, y lo que es peor, dos eras de civilizacion pueden reconstruirse con ayuda de estos vestigios preciosos; y tal vaso en que se preparaban hace dos mil años los aliméntos de una pobre familia etrusca, toma hoy en nuestros museos la importancia de un monumento, miéntras que muchos de nuestros monumentos, en que no se ve ninguna individualidad nacional no tendrán quizá de aquí á dos mil años la importancia histórica de un vaso etrusco. Es necesario convenir en que la imprenta puede llenar esta misíon que el arte parece olvidar; pero se trata aquí solamente de probar la decadencia de una industria útil y que ofrece al arte tantos recursos. La Alemania ha intentado abrir las vias del progreso por ensayos prácticos y teóricos: se ha publicado una grande obra con el objeto de volver á tratar al sentimiento de la elegancia antigua á los artistas cuya rutina ha hecho obreros.

NOTICIA HISTORICA DE LOS CORREOS.

El establecimiento de correos como se halla al presente es una de las pruebas mas claras del estado superior de civilizacion de los

pueblos modernos. Los romanos que se creyeron señores de toda la tierra, se admirarian al ver cuanta parte de ella les quedaba por conocer, y cuán inferiores eran á nosotros en medios de sacar ventajas de lo que conocian. Se puede decir que todos los habitantes del globo forman en el dia, por medio de los correos, una sola familia. ¡Qué de ventajas no presenta este benéfico establecimiento! Por una corta cantidad pueden desde una á otra estremidad de la tierra, los amigos hablar con sus amigos, los padres con sus hijos, los sábios con otros sábios, comunicándose sus respectivos conocimientos, los traficantes en producciones del suelo y de la industria con cuantos se hallen dispuestos á cambiarlas ó comprarlas.

Causa admiracion el sistema de correos de Inglaterra, tanto por su esactitud como por sus infinitas ramificaciones en todas las partes del mundo por medio de sus paquetes.

El primer establecimiento de correos de que hace mencion la historia antigua es el de Persia. Xenofonte lo atribuye al gran Ciro. Herodoto nos dice que desde las orillas del mar Egeo á Susa, corte de los reyes de Persia, habia 111 casas de postas, distante la una de otra un dia de camino. Un magnate era el director de este establecimiento y aun Dario habia tenido este empleo ántes de subir al trono. Pero este sistema de comunicacion no estaba dedicado al servicio público. En Grecia, segun se infiere de los autores de aquella nacion parece que no habia otro medio de correspondencia que una especie de veredercs célebres por su incansable andar, que ya el gobierno, ya los particulares pagaban para que llevasen cartas. Entre los romanos habia cierto correo militar conducido por los que llamaban *Statores*, y ciertas casas de posta con el nombre de *Statiotes* Bajo el gobierno de Augusto se estendió este correo á todas las provincias del imperio, al princípio por mensajeros á pié, y mas adelante á caballo. En el código Teodosiano se halla una ley que fija las distancias de las postas, y el tiempo que se debia gastar en ellas. Hasta entonces los correos del gobierno echaban mano de los caballos de cualquiera individuo causando molestia y estorsiones.

Al considerar la escasez y poca conveniencia de los materiales que en otros tiempos se requerian para escribir no nos será dificil imaginar lo poco estendida que debia estar la correspondencia epistolar ántes de la invencion del papel. Esta no se verificó hasta fines del siglo X, tiempo en que se empezó á fabricar de trapos de algodon.

Cárlo Magno no desconociendo las ventajas que resultarian al estendido imperio que habia conquistado con el establecimiento de medios de comunicacion en todos sus dominios, los estableció del mejor modo posible. Desde esta época, es decir, desde el siglo IX hasta 1464 no se halla mencion alguna de correos en los historiadores modernos. En dicho año Luis XI de Francia estableció correos para su propio servicio. El primer establecimiento de correos á beneficio del público tuvo su orígen en la universidad de Paris. La multitud de estudiantes que de todas partes iban á cursar sus escuelas, hacía que fuese indispensable hallar medios para comunicarse con sus familias. Para esto establecieron mensageros de á pié, que segun parece estaban matriculados y se hallan en los libros de aquella universidad, bajo el título de mansageros volantes: *muntii volantes*. La universidad de Paris gozó por mucho tiempo las ventajas de este establecimiento, de que tanto el gobierno como los particulares se valian para su correspondencia; pero como la ganancia fuese bastante grande se la quitó el arrendador general de las postas del gobierno que se estableció en 1576. Un cierto conde de Tajis estableció correos á su costa en Alemania, y el Emperador Matías que reinaba á principios del siglo XVII le concedió á él y á sus herederos el empleo de director general de correos. En España se sabe que la escelente organizacion de correos como se halla en el dia, se debe el zelo ilustrado del Sr. D. Cárlos III.

Si echamos una mirada á los bárbaros fuera de Europa nos admirará la presteza con que sus correos atravesaban distancias grandísimas. El famoso viajero Marco Polo, cuenta que el Kan de los tártaros habia establecido tal sistema de postas que por medios de casas á cierta distancia y postillones siempre con el pié en el estribo á sus órdenes, caminaban á razon de doscientas á doscientas cincuenta millas al dia. La verdad de esta noticia se confirma por la relacion de Clavijo, embajador de Enrique III de Castilla al Gran Tamerlan.

La historia del establecimiento de correos en Inglaterra empieza desde el reinado de Eduardo III que subió al trono en 1327, pues se halla alguna mencion de correos en los estatutos de aquel pais, aunque no hay razon para creer que fuesen ya un establecimiento público. Eduardo IV que empezó á reinar en 1461, estableció casas de posta cada veinte leguas. En 1543 ecsistia un correo que llevaba cartas desde Lóndres á Edimburgo en cuatro dias. En

1581 ya habia en Inglaterra un director general de correos, Cárlos I de concierto con Luis XIII de Francia estableció la mala de Lóndres á Paris; En tiempo de Cromwel mejoró mucho el establecimiento de correos en Inglaterra, pero recibió aun mayores mejoras en el reinado de Cárlos II. Dicho establecimiento segun se halla en el dia, se confirmó por un acta del Parlamento en el reinado de la Reyna Ana el año de 1711.

Todos los gobiernos medianamente civilizados han conocido la necesidad de correos, y los han tenido con mas ó ménos perfeccion. En Solis se halla el estado de los correos de Méjico en tiempo de Motezuma, que á la verdad era bastantemente adelantado.

HISTORIA NATURAL.

EL PAVO REAL.

Si el imperio perteneciese á la hermosura y no á la fuerza, el pavo real, seria sin contradiccion el rey de los pájaros, porque en ningun otro ha prodigado la naturaleza sus tesoros con tanta profusion: talla grande, porte imponente, marcha fiera, figura noble, proporciones del cuerpo elegantes y esbeltas! todo lo que anuncia que un ser distinguido le ha dado; una garzota móvil y ligera, pintada de los mas ricos colores, adorna su cabeza y la eleva sin recargarla; su incomparable plumage parece que reune todo lo que lisongea nuestra vista en los coloridos tiernos y frescos de las flores mas bellas, todo lo que la deslumbra en los reflejos centellantes de las pedrerías, todo lo que la admira en el brillo magestuoso del arco iris. No solamente la naturaleza ha reunido en el plumage del pavo real todos los colores del cielo y de la tierra para que sea la obra maestra de su magnificencia, sino tambien los ha mezclado, surtido, matizado y vaciado con su inimitable pincel, haciendo un cuadro único, para sacar de su variedad con matices mas cambiados y de sus oposiciones entre sí un nuevo lustre, y efectos de luz tan sublimes, que nuestro arte no puede imitarlos ni describirlos.

Tal parece á nuestros ojos el plumage del pavo real cuando se pasea pacífico y solo en un hermoso dia de primavera; pero si de repente se le presenta la hembra, si el fuego amoroso reunido á las secretas influencias de la estacion le sacan de su reposo, le inspiran nuevo ardor y nuevos deseos, entónces se multiplican todas sus bellezas, sus ojos se animan y cobran espresion, su pecho se agita y anuncia la emocion interior; las dilatadas plumas de su cola, elevándose, despliegan sus riquezas deslumbradoras; su cabeza y cuello levantándose noblemente hácia atrás, se dibujan con gracia sobre este fondo radioso, donde la luz del sol juega de mil modos, se pierde y se reproduce sin cesar y parece tomar un nuevo brillo mas suave y delicado, y nuevos colores mas variados y armoniosos; cada movimiento del pájaro produce millares de matices, diversos declives de reflejos undulosos y fugitivos, reemplazados sin cesar por ottos reflejos y otros matices, siempre diversos y siempre admirables.....

Pero esas resplandecientes plumas que esceden en brillo á los mas hermosos árboles, se marchitan tambien y caen todos los años: entónces el pavo real, como si sintiese la vergüenza de su pérdida teme mostrarse en este estado humillante, y busca los escondites mas sombríos para ocultarse á todos los ojos, hasta que la nueva primavera devolviéndole sus galas acostumbradas, le conduce á la escena para que ella goce de los homenages debidos á su belleza, pues se pretende que en efecto goza y que es sensible á la admiracion; que el verdadero medio de escitarlo á desplegar sus hermosas plumas, es dirigirle atentas miradas y alabarlo; y que al contrario, cuando parece que se le mira con frialdad y sin interes recoge todos sus tesoros y los esconde al que no sabe alabarlos.

HIMNO Á LA CREACION.

Dios existe en la eternidad y en la eternidad decretó que comenzara el tiempo. Si entónces habia entónces, las tinieblas silenciosas llenaban un vacío sin límites. Faltaba la luz de los ástros, pero resplandecia la luz increada para quien no hay oriente ni ocaso.

¡Una palabra de trueno, que es la verdadera, la única palabra, mandó á la *nada* que produjese, y al instante la *nada* obedeció! La nada produjo!! La portentosa voz resonó por toda la capacidad de su seno insaciable de creaciones: se agitó la materia en el espacio y.... la luz fué y comenzó el imperio del tiempo! Llamóse tiempo á las relaciones de los seres segun su duracion, y luz al fluido sutil que se agitó á la presencia del Escitador. La creacion del Sol hizo brillar la luz: pero el Sol eterno existia eñ su esencia vertiendo á torrentes los efectos de la sabiduría. Las tinieblas huyeron de pavor, porque las tinieblas son enemigas de la luz y la luz emana de Dios.

Innumerables globos encendidos y opacos salieron de la profundidad del caos, rodando en diferentes direcciones, sin separarse un punto del camino trazado por el dedo de un Dios Omnipotente! Se promulgó la ley universal á todos los orbes y á todos entes.... Atráiganse los seres mútuamente y muévanse sin cesar en derredor de mí, porque yo soy el centro de las creaciones actuales y posibles..... En el momento los cielos y la tierra; los soles y sus planetas; las aguas y el firmamento, y hasta el átomo imperceptible, comenzaron su carrera constante en los arcanos de un ser incomprensible. Pero el misterio de bondad...... la obra de la creacion se consuma, y un destello de la palabra divina es transmitido á las inteligencias sublimes. ¡Los serafines se humillan entonces! ¡Los querubines y las potestades se postran! ¡Los tronós se estremecen y todos los genios incorruptibles sienten la mas profunda sumision! Todos claman: ¿Qué prodigio admirable vemos realizarse en la esencia divina? ¿Qué portento arrebata la admiracion de todas las sustancias inteligentes que estamos cerca de Dios, que nos gozamos en él y aun no le comprendemos? ¿Quién es el ente que ha sido criado á imágen y semejanza del Criador?

Entonces alzaron el grito todas las esencias superiores diciendo: ¡Dios! ¡Dios Santo!!! tu providencia omnipotente llena con su poder toda la inmensidad del abismo!!!

¡Alabanzas, adoraciones, himnos por siempre al Ser increado, á cuya mirada tiemblan todos los mundos, que por la virtud de su palabra marchan ostentosos en rededor de su trono!

¡Los cielos publican su gloria, y el firmamento anuncia las obras de sus manos! ¡no hay quien se esconda del color que llevan los rayos de sus ojos! ¡él habla por medio de los vientos y de las

tempestades: la Magestad de su ser hace resaltar el trueno terrible de su voz sobre toda la estension de los mares! Criando la luz y el universo se ha revestido para las criaturas de nueva gloria y Magestad! ¿Quién osará comparar las obras de los hombres, ni aun de los ángeles, con las maravillas de la creacion? ¡Adorado seas, Ser inmenso, y bendita tu Providencia eterna!

Así se estasiaban los genios inmortales ante la suma Omnipotencia, al compás de sus canticos augustos. y hé aquí que el hombre existe ya en un jardin de delicias. ¿Quién lo creeria? Cuando universalmente todos los séres lo veneran y confiesan á su modo, el hombre le desobedece, le desdeña y aun le niega. Dijo el impío en su corazon: *No hay Dios*, y sin embargo, Dios conserva al impio para que no vuelva al caos de donde lo sacó su palabra. Su sabiduria crió los ángeles en el cielo y los gusanos en la tierra, y no es mayor su sabiduria en los ángeles, ni menor en los gusanos. El estendió sobre nosotros el aire con su aliento vivificante, y le hizo henchido de agua para las necesidades de la tierra, él sembró de luceros brillantes, el pabellon azul de los cielos para alegrar nuestras noches con la magestad de su poder y nos dijo: "*Duerme: los astros que ves sobre tu cabeza, te avisan que velo sobre tí.*"

Ateos desgraciados: poned por un momento la palma de vuestra mano sobre ese pecho, y preguntad á vuestro corazon infeliz ¿quién lo hace palpitar tan fuertemente? ¿Quién hace circular vuestra sangre y demas líquidos para daros aliento y vida? ¿Quién sostiene vuestra respiracion y movimientos? ¿Quién?.... La misma mano que sustenta los cielos y á todas las esferas inmensas. Si aun lo dudais, tocad las piedras y os hablarán, preguntad á los brutos, y os responderán; examinad por un instante el musgo que hollais ó el insectillo que desprecias y su organizacion admirable os gritará sin cesar: "Existe un Dios, un Dios existe criador y conservador del universo...." ¡Oh gran Jehová. Si en todas las criaturas, desde el alto serafin hasta la humilde larva, resplandece tu Providencia, la haces todavía mas admirable en sostener al hombre que niega tu existencia.

(De Monseñor Salviati.)

LAS PERLAS.

Esta hermosa produccion de la naturaleza debia ser un ramo de riqueza muy importante para nuestro pais; pero la escasez de poblacion y otras causas que sería muy prolijo referir, hacen que los rusos y otros estrangeros vengan á nuestras costas á pescar la perla, sin que la nacion saque provecho alguno de esta riqueza.

Vamos á presentar los pocos datos que hemos podido recoger sobre la importancia de la pesca de la perla en Mejico, y mas adelante publicaremos un artículo sobre la manera conque se forma la perla en la concha que la produce, adornando dicho artículo con un diseño iluminado de aquella concha. Hay, sin duda, en nuestro pais, muchas personas que se han hallado en situacion de recoger noticias muy curiosas sobre este objeto, y con bastante gusto publicaremos sus observaciones, si se sirven comunicárnoslas.

Por lo que hace á las conchas, dice Clavijero, las hay de infinitas especies, y entre ellas algunas de incomparable hermosura, particularmente en el mar Pacifico. En todas las costas de aquellos mares se hizo en diversas épocas, la pesca de las perlas. Los mejicanos las pescaban en la costa de Tototepec, y en la de los Cuitlateques, donde hoy se pesca la tortuga." En otro lugar hablando de las alhajas que llevó Cortés á España, y que fueron hechas por los joyistas mejicanos, dice el mismo Clavijero: "Una de las esmeraldas de Cortés, tenia la forma de una rosa; otra la de un pez con los ojos de oro; otra era una campanilla, *con una perla fina en lugar de badajo*, y en la orla esta inscripcion en letras de oro: *Bendito quien te crió*. La mas preciosa, por la cual querian dar los genoveses 40,000 ducados, era una copa con el pié de oro, y cuatro cadenillas del mismo metal, que *se unian en una perla á guisa de boton*." Describiendo el mismo historiador las curiosidades enviadas por Cortés á Cárlos V, se hace relacion de las perlas conque algunas de aquellas joyas estaban adornadas. "Un collar de oro, compuesto de siete piezas, con ciento ochenta y tres pequeñas esmeraldas engarzadas, y doscientas treinta y dos piedras semejantes al rubí. Pendian de él veinte y siete campanillas de oro, y *algunas perlas*. Otro collar de oro de cuatro piezas, con ciento dos piedras como rubis, ciento setenta y dos esmeraldas, *diez hermosas perlas engar-*

zadas y veinte y seis campanillas de oro. Una vara, á guisa de cetro, con dos anillos de oro en las dos estremidades, *guarnecidos de perlas*. Cuatro tridentes adornados con plumas de varios colores, con las puntas de perlas atadas con hilo de oro. Veinte y cuatro rodelas bellas y curiosas de oro, de plumas y de perlas menudas. Muchas mitras y coronas de plumas y oro, adornadas de piedras y *perlas*." Esto prueba que los antiguos mejicanos, lo mismo que todas las naciones civilizadas, apreciaban la perla como una de las mas raras y curiosas producciones de la natúraleza. Todos los ricos mejicanos usaban collares de perlas, y de conchas la clase pobre.

Segun las instrucciones del Sr. Galvez, la pesca de la perla en Californias fué de mucha importancia en los dos primeros sigles de la conquista; pero la escasez de poblacion, y la lejania de aquella península, obligó al gobierno á arrendar el derecho de pescar perlas. Llegó á producir este arrendamiento á principios del siglo anterior, doce ó trece mil pesos anuales; pero decayó despues, principalmente porque los jesuitas prohibieron á los indios el buceo, permitiéndoles solo que lo hicieran á beneficio de las misiones. El Sr. Galvez procuró fomentar este ramo de riqueza; pero sus providencias no tuvieron buen éxito.

El conde de Revilla-gigedo en sus instrucciones espone de este modo las causas que habian influido en la decadencia del buceo de perlas. "La pesca ó buceo de las perlas, dice, fué en otro tiempo muy considerable en Californias; y rindió utilidades al Erario por los quintos que de ellos se pagaba, y los derechos que satisfacian los armadores por las licencias y despachos para armar sus canoas; pero posteriormente decayó enteramente este ramo, ó porque dejaron de tener las perlas la estimacion que antes lograban, ó porque tambien contribuyeron en mucha parte los mismos derechos á que se abandonase este ramo de industria, y se aplicasen á otros los que se ejercitaban en él. El misionero de los indios yaquis, Br. D. José Joaquin Valdes, dirigió á mis manos á poco tiempo de haber tomado yo este mando, una representacion en que se esponia: Que los indios habian abandonado el buceo de perlas, por la contribucion de cien pesos anticipados, que el Gobernador D. Felipe Neve habia impuesto á los habilitadores de canoas, por razon de reales quintos, tuviesen ó no buena fortuna en el buceo: tambien el Intendente de la Provincia manifestó, que seria conveniente cortar aquel género de iguala y poner el pago de quintos con arreglo á las leyes, de lo

que resultarian ventajas á la Real hacienda. El fiscal de ella convino en que se quitase la contribucion de los cien pesos, y que se cobrase el quinto con varias precauciones para que los indios no fuesen obligados á un trabajo tan arriesgado y de eventual suceso, pues podian con mas seguridad dedicarse al cultivo de las tierras. Mandado así, y publicado por bando, informó el Intendente que convendria conceder á los armadores la franquicia de quintos, por una sola vez, á fin de que se estimulasen á armar con este aliciente, pues uno que lo habia intentado despues del bando, no habia podido indemnizarse de los costos, y tambien se concedió esta gracia en 27 de julio de 93, con cuyo fomento fué de esperarse que renaciera en parte aquella industria."

"Lo que mas ha escitado á los navegantes, dice Mr. Humboldt, á visitar la costa de aquel desierto de Californias, ha sido la pesca de las perlas, que abundan señaladamente en la parte meridional de su península; y desde que cesó cerca de la isla de la Margarita, frente á la costa de la Araya, los golfos de Panamá y de Californias son los únicos de las posesiones españolas que surtieron de perlas al comercio de Europa. Las de Californias tienen un agua muy hermosa, son grandes, aunque la mayor parte de figura irregular y poco agradable á la vista. La concha que produce las perlas se encuentra principalmente en la bahía de Cerralvo, y al rededor de las islas de Santa Cruz y de San José. Las mas preciosas que posee la corte de España, se encontraron en 1615 y 1665, en las espediciones de Juan Iturbi y Bernal de Piñadero. En la mansion que en 1768 y 69 hizo el visitador Galvez en Californias, un soldado raso del presidio de Loreto, Juan Ocio, se enriqueció en muy poco tiempo, pescando perlas en la costa de Cerralvo. Desde entónces acá es casi nulo el envío de perlas de Californias para el comercio. La pesca está casi abandonada, porque los europeos pagan muy mal á los indios que se han dedicado al penoso oficio de busos.

"Para completar el cuadro de las producciones animales de la Nueva-España (dice en otro lugar el mismo Mr. Humboldt) todavia debemos echar una ojeada rápida á la pesca de *perlas* y de la *ballena*. Es probable que estos dos ramos de pesca, algun dia sean objetos importantísimos para un pais que abraza una estension de costas de mas de 1700 leguas maritimas. Mucho tiempo antes del descubrimiento de la América, ya los naturales apreciaban mucho

las perlas. Hernando de Soto encontró una grande cantidad de ellas en la Florida, principalmente en las provincias de Ichiaca y de Confachiqui, en donde las vió que adornaban las tumbas de los príncipes. Entre los presentes que Moctezuma hizo á Cortés antes de su entrada en Méjico, y que este envió al emperador Cárlos V, habia collares guarnecidos de rubíes, esmeraldas y perlas. Ignoramos si los reyes aztecas recibian una parte de estas últimas por conducto del comercio con los pueblos bárbaros y errantes que frecuentaban el golfo de Californias; es mas probable que las hacian pescar en las costas que se estienden desde Colima, límite septentrional de su imperio, hasta la provincia de Joconochco ó Soconusco, principalmente cerca de Tototepec, entre Acapulco y el golfo de Tehuantepec, y en el Cuitlatecapan....

"Las aguas que desde la descubierta del Nuevo continente han dado mas abundancia de perlas á los españoles, son las siguientes: el brazo de mar entre las islas Cubagua y Coche, y la costa de Cumaná; el embocadero del rio de la Hacha, el golfo del Panamá, cerca de las *islas de las Perlas*; y las costas orientales de las Californias. En 1587 se llevaron á Sevilla 316 kilógramos de perlas, entre las cuales habia cinco kilógramos que eran hermosísimos, destinados para el rey Felipe II....Desde principio del siglo XVII principalmente desde las navegaciones de Iturbi y Peñadero, las perlas de las Californias empezaron á rivalizar en el comercio con los del golfo de Panamá. En aquella época enviaron buzos muy hábiles á las costas del mar de Cortés, con todo, pronto se volvió á descuidar la pesca. ..Solo en 1803, un eclesiástico español, residente en Méjico, llamó de nuevo la atencion del gobierno sobre las perlas de la costa de Cerralvo en Californias....Propuso valerse para la pesca de ellas de una campana de buso....Durante mi permanencia en la Nueva-España; he visto en un pequeño estanque cerca del castillo de Chopoltepec, hacer una serie de esperiencias dirigidas á poner en práctica este proyecto; seguramente fué la primera vez que se ha construido una campana de buzo á la altura de 2300 métros....

Beltrami en la relacion de su viage á Méjico, habla de ciertas perlas muy hermosas de Californias que logró llevar á Europa, como una de las mas bellas curiosidades de nuestro pais. Refiriéndose al cura de la hacienda de las Estancias en Etzatlan (Departamento de Jalisco), dice: Es un viejo franciscano que ha permanecido

diez y ocho años en las misiones de Californias. Entre las cosas curiosas que ha recogido durante su larga mansion, figuraba una *coleccion de perlas de todos colores*, de preciosa forma, de un pulimento y de un brillante de la mas rara belleza, algunas de ellas de un grueso poco comun. "Las *lapis-lazuli*, sobre todo, las violadas y las negras llamaron demasiado su atencion. Al fin las adquirió en cambio de un relox y de otras curiosidades de Europa, probablemente de muy poco valor:" Habreis oido hablar sin duda, dice el mismo Beltrami, a[illegible] *ello collar de perlas* negras que poseia la antigua reina de España, la madre de Fernando VII, se cree que se ha perdido; por lo ménos, unos dicen que se lo llevó el principe de la Paz, otro que cayó en manos de Murat, y no ha vuelto á parecer. El P. Diego de Galicia, primer prior de las misiones de Californias, fué el que poco á poco recogió esas perlas é hizo un presente de ellas al virey Iturrigaray; que las puso á los pies de la Reina. Las mias han sido recogidas en los mismos sitios. Las que se distinguen por una variedad y una prodigiosa belleza de colores, ofrecen segun creo, una coleccion casi única. Tal se ha juzgado por los sábios profesores de Inglaterra y del Museo de historia natural de Paris, principalmente por Mr. Audoin, profesor en el jardin del Rey que me ha hecho el honor de pedirme algunas para el Museo.

En el Museo público y en el del Sr. D. José María Sanchez Mora, mas conocido en esta capital por su antiguo título de conde del Peñasco, hemos visto hermosas colecciones de conchas de perlas de diferentes puntos de la Nueva-España. Tendremos á la vista estas mismas colecciones cuando escribamos sobre la perla considerada como una de las mas hermosas curiosidades de la naturaleza. Entónces añadiremos à las noticias que contiene este artículo, las mas que hayamos recogido, ó se nos hayan comunicado sobre la pesca de la perla en Méjico.

(Impreso de Mejico.)



☞ *Debemos el presente artículo y otros muchos de su clase, á un amigo literato interesado en el progreso y adelantos de esta obra, y al hacerme su atenta comunicacion, parece que envuelve espresiones misteriosas para tirar el guante en la liza provocándonos á resolver el fin moral de sus apreciables escritos.*

(ARTÍCULO COMUNICADO.)

APUNTACIONES

DE UN ALEMAN DESESPERADO.

El 3 de Octubre de 1818, atravesando cierto posadero un bosque cercano á Forst, á poca distancia de Ziegenkrug, oyó los débiles gemidos de un hombre, que yacía tendido en un hoyo, recientemente abierto. Este hombre no tenia herida alguna: sus vestidos, que indicaban mas bien la comodidad que la miseria, no estaban rotos, como quedan por lo comun despues de una lucha, sino desaseados y mal puestos. El posadero dirigió la palabra á este desdichado, y procuró volverlo en sí de la manera que por entónces le era posible; pero todos sus esfuerzos fueron inútiles. Entónces lo cargó sobre sus espaldas y lo llevó á su posada, donde lo calentó, é hizo nuevas tentativas para restituirlo á la vida; y comprendiendo al fin, por su estremada flaqueza, y por los movimientos convulsivos de sus lábios que su desfallecimiento provenia de debilidad, le hizo tragar, con mucho trabajo, una taza de caldo con una yema de huevo; y al mismo tiempo que aquel hombre pareció reanimarse por un instante, dejó caer su cabeza y murió. Se le hallaron en sus vestidos una bolsa vacia, un puñal, y una cartera: en esta habia escrito con lápiz las líneas siguientes, que publicaron los Sres. Hufeland, Marc y Fabret.

I.—"Al hombre generoso que me encuentre aquí muerto, le suplico que me entierre, y que en pago de este servicio conserve para sí, mis vestidos, mi bolsa, mi puñal y mi cartera."

"En 12 de Febrero de 1812, segun puede verse por el pasaporte adjunto, era yo en S** un acreditado comerciante; pero por desgracias imprevistas, por algunos robos que me hicieron; y otros accidentes semejantes, perdí la mayor parte de mi fortuna. Fuéme ya imposible llenar con exactitud mis compromisos, y de consiguiente se me embargaron y vendieron todos los bienes."

"¿Qué me quedaba que hacer sin dinero en este mundo, si no era morir de hambre? Toda la fortuna que llevaba conmigo consistia en 8 groschen, 6 pfenning 3 y $\frac{1}{24}$. Iba con esta suma á F., á donde llegué á las cuatro de la tarde, puse dos cartas en la estafeta, y pagué gr $\frac{1}{24}$ por la que destinaba á mi tia, la cual no recibe cartas sin franquear: di por mi comida 5 gr. y dejé á F., á las cinco ménos veinte minutos llevándome 2 gr. 6 p., que poseo todavia en el momento en que esrcibo. La Providencia me condujo al camino público por B., y dormí á campo raso entre L. y F., pues con mis 2 groschen no podia encontrar un rincon siquiera en una posada."

"Eran las dos de la mañana, y no podia sufrir por mas tiempo la lluvia y el frio, que me mortificaban demasiado bajo el breñal donde me habia metido. En consecuencia, me levanté, atravesé á P., y siempre conducido por la Providencia, tomé posesion del hoyo en que ahora me hallo, y donde cuento recibir una muerte muy amarga, á ménos que Dios no me socorra, porque ni puedo ni quiero mendigar."

"Ayer 15 del presente (Setiembre) me preparé con ramas esta chocita, y hoy 16, escribo estas líneas. ¡Ay de mí! aquí es donde debo morir de hambre, pues en mi edad (de 32 años) no se reciben soldados, y en vano me he presentado á todos los gefes militares. No quiero solicitar la proteccion de mis parientes, ni la de mis amigos, porque no conozco cosa mas horrorosa en el mundo que depender de los favores de otros, especialmente cuando se han poseido bienes de fortuna."

"Suplico, pues, al que me encuentre aquí despues de mi muerte (la que probablemente se verificará dentro de pocos dias, pues no he de poder sufrir por mucho tiempo el hambre, la sed, la humedad, el frio, y la falta total de sueño) que envie por el correo y bajo cubierta á mi hermano N. que vive en N., este escrito con un certificado de mi fallecimiento. Mi hermano pagará con mucho gusto el gasto que este servicio demande." *Cerca de Forst* 16 *de Setiembre de* 1818.

II.—"Hace unas seis ó siete semanas que me hallo enfermo, pues al llevar á cierto granero un tercio de cebada, me caí, y sentí que se rompió alguna cosa dentro de mi vientre. Esperimento contínuos dolores.

"Todavia existo; pero ¡que noche he pasado! ¡Cuán mojado estoy! ¡Cuán traspasado de frio!...¡Gran Dios!...¿Cuando cesarán mis tormentos?...Ninguna criatura humana se me ha presentado tres dias hace....solo he visto algunas aves." *Cerca de Forst el* 17 *de Setiembre.*

III.—"El rigoroso frio que hizo la noche anterior, me obligó á pasarla paseándome, no obstante que el andar comienza ya á serme muy penoso, pues estoy bien débil! Una sed ardiente me estrecha á chupar el agua que han embebido los hongos que crecen á mi rededor, pero tiene un gusto detestable!" 18 *de setiembre.*

IV.—"Mi situacion es siempre la misma ¡O si tuviera, á lo ménos, un eslabon para hacer un poco de fuego en la noche! Quizá podria mantenerlo con algunas ramillas secas. Me hallo sin guantes, y mi vestido es muy ligero! Imagínese cualquiera lo que debo estar sufriendo en ñoches tan eternas! 19 *de setiembre.*

V.—"El Señor no quiere enviarme la muerte, ni algun otro género de socorro. No ha pasado una alma por este sitio donde permanezco siete dias hace. Entretanto, oigo en mi estómago una algarabia terrible, y el andar me es ya muy dificil. Tres dias ha que me llueve. ¡Si pudiera, á lo ménos lamer la humedad de los hongos!.... Ah! espero que dentro de dos dias, cuando mucho, acabarán mis penas!

"En caso de que mi fallecimiento se registre en la iglesia parroquial de B., advierto que nací el 6 de Marzo de 1786 en R., cerca de N., y que el dia en que fallezca, será precisamente aquel cuya fecha falte en mi diario. Mi padre se llamaba M. C. N., y era vecino de T.; mi madre era la Sra. G. D., y no he sido casado." 20 *de Setiembre.*

VI.—"A fin de calmar un poco la ardiente sed que me devora, hace siete dias, me alargué hasta Zicgenkrug, distante una legua de mi cabaña, y me tomé una botella de cerveza, pagándola con la última moneda que me quedaba; pero me fué necesario gastar mas de tres horas en andar el camino. Como el posadero me vió venir del lado de F., regresé del lado de B., y me establecí de nuevo cerca de Zicgenkrug. Sin embargo, la botella de cerveza me ha causado poco alivio: mi sed es siempre insoportable, pero á lo ménos

tengo agua cerca de mí, es decir, en la bomba del posadero, miéntras que ninguna habia en medio de los breñales: haré uso de aquella cuando sea mas tarde, si ántes no viene á libertarme de este trabajo la muerte....¡Dios mio! ¡Cuán flaco y desfigurado me veo en el espejo del posadero!" *Cerca de Forst*, 21 *de Setiembre*.

VII.—"Ayer 22, apénas pude moverme, y ménos aun dirigir el lápiz. La mas devoradora sed que puede imaginarse, me condujo ayer muy temprano á la bomba; pero mi estómago vacío rehusó admitir aquella agua helada, y no solo la volví, sino que esperimenté convulsiones tan violentas, que me eran apénas soportables, durándome hasta la noche. Entónces la sed me condujo, como esta mañana, á la bomba: el estómago parece querer habituarse á el agua fria; pero todo esto no puede durar mucho tiempo, porque hoy es el décimo dia que paso sin alimento, no habiendo tomado otra cosa que agua y una poca de cerveza, y no he probado un instante el sueño, Espero que hoy será el último de mi vida (que es justamente el del cumple años de mi hermano), y con tal esperanza, hago esta oracion: ¡Dios mio! en tus manos encomiendo mi espíritu." 23 *de Setiembre*.

VIII.—¡Gran Dios! ¡Se han pasado otros tres dias, y todavia no se me presenta la muerte! Mis piernas ya lo están, pues desde el 23 en la noche no me ha sido posible ir á la bomba; asi mi sed y debilidad van en aumento. Esto ya no puede durar mas.... pero entretanto, mi corazon permanece animado.—26 *de Setiembre*.

IX.—"Ha llovido tanto, que mis vestidos no tienen un punto seco. Nadie podrá creer cuán penosa es mi situacion! Tendido boca arriba, y con ella abierta, durante el mas fuerte aguacero, he logrado que entre alguna agua á refrescar mis fáuces, pero ya el agua no puede calmar mi sed: por otra parte, ya no puedo procurarme ninguna, pues me encuentro incapaz de variar de sitio.

"Ayer pasó por aquí un hombre conduciendo carneros, y es el primero que he visto: cuando distaba ocho ó diez pasos de mí, me saludó cortesmente, y yo le correspondí de un modo silencioso. ¡Quizá cuando vuelva me encontrará muerto!

"Concluyo declarando ante Dios Todopoderoso, que á pesar de los infortunios que me han agobiado desde mi juventud, muero con un verdadero pesar, aunque la miseria me haya obligado á ello de una manera irresistible.

"La debilidad y las convulsiones me impiden escribir mas, y

creo que acabo de hacerlo por la última vez." *Cerca de Forst al lado de Zicgenkrug*, 27 *de setiembre de* 1818.

—Nuestros lectores sbran sacar por sí mismos la mo ral de esta relacion verídica:

Este hombre fué un suicida, y lo que es todavía mas triste y deplorable, un suicida sin ánimo. Se dejó morir voluntariamente; pero procurando apartar de él la reprobacion consiguiente á este acto de desesperacion ¡Pobre hombre! ha merecido mas lástima por la miseria de su espíritu, que por su miseria material!

¡Con qué cuidado enumera las imposibilidades de vivir; creyéndolas de tal naturaleza, que legitimaba su resolucion. "Estaba arruinado, decía, y no queria mendigar, ni pedir socorros á sus parientes y amigos, teniendo por otra parte demasiada edad para hacerse recibir de soldado, &c."

¡Con qué precaucion evita toda circunstancia que pueda despertar en él alguna chispa de amor á la vida! ¡Cómo temia cualquier socorro!

Escoge un lugar apartado, y guarda muchos dias su última moneda, sin que pensara en hacer uso alguno de ella. Entra en una posada y teme que el posadero lo siga: pasa un pastor, y no le dirige ninguna palabra, ni le hace señal alguna.

El encadenamiento de las vicisitudes humanas, ¡cuántas fortunas se desploman, cuántos ciudadanos se ven repentinamente precipitados del lujo ó de la comodidad, á una angustia estrema! Pero el sentimiento de los deberes, y el amor á la vida, tienen admirables alicientes.

Ninguna suerte puede ser desesperada cuando hay un hermano, un pariente ó un amigo, ó cuando se tienen brazos y voluntad de vivir.

Pregúntese acerca de esto, y no se tardará en oir cien ejemplos de ricos, que para llegar á serlo, lo que pusieron en fondo no escedió quizá del precio de una botella de cerveza: para ellos la necesidad fué madre de la industria. Se contarán tambien mil ejemplos de hombres afortunados, que fueron un dia agobiados bajo el peso de los mas horribles dolores del espíritu, y el primer recibimiento que les hizo la sociedad, no fué mucho mas considerable que la piedad de un posadero, ó la salutacion de un pastor; pero que tuvieron fé en la caridad humana que siempre brilla sobre la tierra, como las estrellas en el cielo, durante las noches mas sombrías.

Un célebre escritor, de la patria del poble aleman, escribia estas líneas, á fines del último siglo.

"Es muy raro que un hombre se encuentre totalmente abandonado de los demas: si se mezcla con sus semejantes, hallará al fin algunas almas dispuestas á protejerlo : tal vez no será entre esos egoistas y desnaturalizados que siempre defienden la bolsa, y que por esta razon se ven comunmente privados del dulce sentimiento de la fraternidad humana: tampoco será entre los reformadores del siglo, de esos misioneros ambulantes que predican las ridiculas doctrinas de la moda. Buscad la caridad y el consuelo entre cierta especie de gentes que no saben negarlo. Una gota no tiene mas que tocar á la superficie del agua para ser recibida y confundida del todo, siendo indiferente que esa gota venga del lago, del manantial del rio, de la mar, del Baltico ó del Occeano. ¡Hombres! todos perteneceis á la masa humana, como las diferentes aguas à un elemento comun: abrigad en vuestro seno à los desgraciados, y hacedlos participes de vuestra existencia!"

☞ Para colocar con preferencia este artículo, que recibí cuando ya estaban arregladas y distribuidas las materias del presente número, fué preciso alterar el plan que me tenia señalado, posponiendo lo mio para insertar lo ageno, y demostrar asi el alto aprecio y consideracion que me debe su ilustrado autor.

(ARTÍCULO REMITIDO.)

EDUCACION.

PEDAGOGIA.—PREMIOS Y CASTIGOS.

En el número de conocimientos que se han elevado hoy al rango merecido de artes ó ciencias, y que como tales forman un estudio necesario y metódico para determinadas carreras de la vida,

la *Pedagogia*, ó arte de enseñar, ocupa un lugar preferente en los paises como Prusia, Alemania y Francia, que miran la instruccion secundaria bajo un punto de vista concienzudo, y que sin atender al tiempo empleado en un Colegio ó una Universidad, solo buscan la solidez, perfeccion y adelanto de los ramos que se trasmiten á la juventud. La Pedagogia se divide en general, y particular; *general* la que es comun á toda la enseñanza desde los principios rudimentales de la ortologia, hasta las sublimes teorias del cálculo infinitesimal, y *particular* el sistema de profesar con buen éxito un arte ó ciencia con relacion ó aplicacion á los demas.

Mi idea en este ligero artículo no será por cierto dar un curso de Pedagogia, tarea dificultosa para mí, y que no agradaría tal vez á la mayoria de suscritores del Protocolo: hablaré únicamente de los premios y castigos en los colegios é institutos primarios, como un poderoso motor de los progresos ó atrasos de los niños, y como uno de los medios mas felices que conocemos los maestros para obtener los placenteros resultados de ver instruidos á nuestros discípulos.

No oscureciéndose á los ojos del hombre mas ignorante que la mision de enseñar es de las mas nobles, si no es la primera, pues de nada servirían los otros cargos del Estado si no hubiera hombres de saber que los desempeñasen, y que reputándose en la época actual la ilustracion como el fundamento de la felicidad humana, debe seguirse que los que difunden la ciencia, y las sanas máximas de la virtud rinden ante Dios y el mundo el homenage mas bello y útil á sus semejantes, y debiendo por lo mismo, ser el puesto del maestro todo nobleza, todo dignidad, hasta el estremo del prestigio, sus correcciones han de llevar impresas el mismo sello de superior penetracion y grandeza de alma que descubren los premios cuando se distribuyen al mérito verdadero. Es decir que el órden y sucesion en unos y otros debe ser igual, la relacion exactamente la propia, y asi, el estímulo, la emulacion que despiertan los unos, sin envanecer, sin crear un amor propio mal entendido en la infancia, se mortifican con los otros sin envilecer, sin rebajar la condicion débil del jóven, ni degradarse el preceptor al punto de ser mas bien un mayoral ó cómitre de una galera, que el ayo ó director de una escuela, defecto en que han incurrido por desgracia de la carrera muchos maestros, por creer que un rigor escesivo ó el miedo, eran los elementos seguros para manejar y educar los niños.

Esta reflexion, aunque tarde, hubo de ocurrir á los gobiernos, á los padres de familia, y á los mismos profesores. Se vió que la máxima de *la letra con sangre entra* gustaría en los tiempos de Atila ó Dionisio el Siracusano, por cierto de los amantes á la flagelacion, cuando caido del trono se dedicó á la enseñanza: que el estado de los conocimientos, y la simplificacion de la manera de inculcarlos hacian innecesario y hasta perjudicial ese terrorismo de las escuelas, y poco á poco y de grado se han desterrado los castigos corporales, sustituidos en todos los establecimientos por penitencias moderadas: que ataquen si se quiere el susceptible pundonor de unos, ó los deseos de otros ó finalmente los placeres y momentos de juego de todos; pero que no reduzcan á la abyeccion al ser que se va á formar, y que en lugar de un hombre morigerado, de pensamientos nobles y libres, y de modestia, reciban los padres otro destituido de pudor, habituado á sufrir reprensiones, y que, como efecto de la timidez en que vive, se vuelva de bajas inclinaciones, de rastreros y viciosos pensamientos, que no diga jamas la verdad, no confiese sus faltas con franqueza, porque aun en su incapacidad conoce que no hay que aguardar bondad, ni tolerancia en su maestro. Felizmente para las generaciones presentes y venideras ha variado ya esta táctica escolar; y vice-versa de los antiguos, pensamos ahora todos, aquellas bases mas acordes con la constitucion especial de cada jóven para guiarlo en el espinoso sendero del saber, sin que jamas cobre hastío á lo mismo que se le quiere recomendar, ni aversion al que para con ellos hace los oficios de un segundo padre. Los resultados son mas ópimos, hemos omitido la odiosa costumbre de azotar, y, en cambio, con una cuerda combinacion de dulzura y carácter enérgico, los niños aprenden mas y mas pronto, y los preceptores ponen mas de su parte con ménos incomodidad, y mas honor.

Ha habido quien sostuviese que la cara ceñuda, y un genio de vinagre eran condiciones indispensables en un maestro: quien, apegado á sus añejas rutinas, proclamase *niño castigado, niño aprovechado:* y tambien no faltó alguno que pasando á los estremos creyó que con confites y besos aprendian los niños. Estuviéramos frescos! Una prudente suavidad mientras convenga, la entereza mas sostenida en las correcciones impuestas, y en su cumplimiento mas estricto, la amabilidad, y conversacion familiar é instructiva á que se convida al jóven estudioso y dócil, y la indiferencia ó disgusto para el que pueda engreirse por los miramientos con que antes se

vió tratar, he aquí á mi parecer los primeros castigos y estímulos aplicables á la juventud. Se encuentran niños incorregibles por los medios comunes, me opondrán los corifeos del rigorismo: yo que no ignoro que los hay, que he procurado sacar partido de su carácter sin fruto, confieso que para ellos no apruebo mas que un remedio, el de espulsarlos inmediatamente y de una manera que produzca algun escarmiento en sus compañeros. ¡Cuan doloroso no será á sus padres una medida tan fuerte! he oido decir á algunos maestros. Contesto á eso que el padre que da lugar á una conducta tan depravada en sus hijos, conducta que no puede serle desconocida no siente mucho, ni le escuece quizá, la despedida de aquel de cualquier colegio ó escuela: mas bien creo que tema el director esa cacareada espulsion por aquello de perder la pension, máxime en este año que *con el huracan, con la seca y con la baja del azúcar* son tan difíciles de cobrar las pagas de los niños. Así ha sucedido siempre, sin esas escusas, porque el dinero que ganan los maestros *con tanta holgura* es como el de la Lotería para el concepto de muchos.

En cuanto á los premios ¡qué mies tan rica para un maestro! Los premios imparciales son un aguijon para que el niño redoble su celo, su constancia por aprender: la esperanza de obtenerlos le hace llevaderas, y agradables las horas que pasa en un colegio; y cuando los gana se considera tan feliz como el millonario que se entretiene contando los duros de su arcon, y el júbilo mas inocente y mas puro inunda su corazon. Quiere entonces con mayor efusion á su maestro, desea con ardor el instante de salir, no para juguetear ó retozar como otros dias, sino para mostrar á su familia la distincion que ha merecido, y cualquiera palabra de elogio ó satisfaccion que oiga de boca de sus padres es el colmo de su felicidad. Yo he visto correr las lágrimas de un niño al recibir su recompensa: y tambien las he visto derramar de tristeza y abatimiento á quien á pesar de sus esfuerzos y aplicacion, no pudo ganarla con sus composiciones literarias: y como á estos actos debe presidir la imparcialidad mas sagrada, el que no lleva un premio alimenta esperanzas para la siguiente distribucion, y no queda mortificado por odiosas preferencias, ni injustas calificaciones;

Entre los objetos elegidos para premiar á los niños ninguno me gusta tanto como los libros. En años pasados se daban dinero, medallas, bandas, &c.; pero ya el dinero puede sospecharse que enjendre un principio de interés, indigno del alma de un niño, y las

medallas y las bandas una superioridad de condicion individual que si naturalmente puede despertarse en lo futuro, jamás puede permitir un maestro en los límites del recinto de la escuela. Aquella república de chicos ha de gobernarse con iguales leyes, y solo el mérito, la conducta acrisolada, la asidua aplicacion pueden distinguir á sus miembros. Se dieron despues atestados por los señores inspectores de los exámenes; pero á veces, deslumbrados por la locuacidad de un alumno, han premiado solo á un memorion deshecho, que pueda ser no supiese responder á lo mas mínimo que se le interrogase sobre la materia. Los premios debe adjudicarlos el maestro, y para que no sea su capricho ó predileccion la que le guie en la reparticion, he acostumbrado 1º: dar vales de conducta y aplicacion que valgan cierto número de notas favorables de conformidad al reglamento que he hecho fijar, pero que nunca liberten al poseedor de la penitencia que merezcan por alguna falta: 2º al que reuna cien notas entre sus vales doy un testimonio impreso, con el que tiene derecho á entrar en los sorteos de premios: 3º señalo dos ó tres de estos al año, y solo admito en ellos á los que han adquirido los mencionados testimonios. Con este sistema es imposible que el preceptor á su antojo y sin una meditada apreciacion del mérito, idoneidad, y progresos de cada uno, pueda ser culpado de parcial en sus recompensas.

Bastan estas apuntaciones para que se conozca mi parecer en el asunto: no ha sido mi idea la de bosquejar un cuadro perfecto de este importante artículo de la pedagogia, por las razones que al comenzar dejo espuestas, y sí tocarlo como un recuerdo al respetable cuerpo de profesores de esta ciudad para que se estimule á escribir sobre el arte que tan honrosamente representa, con lo que hará un bien incalculable á la juventud que le está encargada, y proporcionará testos para los cursos normales que en breve hemos de ver establecidos segun el espíritu y letra del plan general de estudios de esta isla.—*Camilo H. Narcena.*



PROTOCOLACION

De todas las disposiciones reales, administrativas y económicas publicadas de oficio en el mes de Enero último.

Sala Capitular.—El dia 1º del corriente se reunió el Escmo. Ayuntamiento para la eleccion de los individuos que en el presente año han de ejercer los oficios de concejiles, y habiéndolo verificado en los que á continuacion se espresan, fueron confirmados por el Escmo. Sr. Presidente Gobernador superior Civil D. Leopoldo O-Donnell.

Alcaldes ordinarios.—Escmo Sr. Conde de Peñalver y Sr. D. Francisco Valdes Herrera, Regidor Alcalde Mayor Provincial.

De la Santa Hermandad.—Sres. D. Antonio Zuazo capitan de fragata retirado de la Armada y Ldo. D. José Antonio de Galarraga y Mendiola.

Síndico procurador general.—Sr. Ldo. D. Fernando de Peralta y Torrontegui, reelecto.

Procurador de pobres.—Br. D. Pascual Rodriguez, público del número de esta ciudad.

Junta municipal.—El Escmo. Sr. Alcalde 1º Presidente.

Vocales.—Sres. Regidores D. José Patricio Sirgado y marques de Aguas-Claras y Síndico Procurador general D. Fernando de Peralta.

Mayordomo de Propios.—D. Rafael de Castro Palomino.

Comisarias del Escmo. Ayuntamiento, de Beneficencia Sanidad, Instruccion primaria y obras públicas.—Sres. regidores D. Joaquin de Peñalver y Sanchez y D. José Francisco Rodriguez Cabrera.

De fuentes.—Sr. regidor D. Agustin de Morales y Sotolongo.

De Real Lotería.—Escmo. Sr. conde de O-Reilly, regidor alguacil mayor.

De cárcel.—Sres. Regidores D. Manuel de Arrate de Peralta y D. Joaquin Fernandez de Velasco, sostituto.

De alamedas y paseos.—Sres. D. Joaquin de Peñalver y D. José Francisco Rodriguez.

Habana 2 de Enero de 1846.—*Francisco de Castro.*

Secretaría del Gobierno Superior Civil de la Isla de Cuba.—Habiendo ocurrido á este Gobierno Superior civil D. Gonzalo Alfonso presidente de la compañía de caminos de hierro de esta ciudad, solicitando se aplique la ley de espropiacion forzosa por utilidad pública á los terrenos que necesita para la continuacion del ramal del ferro-carril de los Palos hasta entroncarlo con el de la Sabanilla, y la prolongacion ademas del de S. Antonio hasta el pueblo de Guanajay, ha dispuesto el Escmo. Sr. Presidente Gobernador y Capitan General de conformidad con la consulta del señor asesor general primero, que en vista de lo que ordena el artículo 3º del Real Decreto de 15 de Diciembre de 1841 que trata de las espropiaciones, se anuncie al público aquella pretension en tres números sucesivos del Diario de esta capital, á fin de que las personas que se consideren interesadas. ocurran en el término de quince dias á hacer presente á esta superioridad lo que se les ofrezca y parezca. —Habana 3 de Enero de 1846.—*Miguel María Paniagua.*

Superintendencia general delegada de Real Hacienda de la isla de Cuba.—Por el Ministerio de Hacienda se comunicó al Escmo. Sr. Intendente de ejército y superintendente general delegado de Hacienda con fecha 29 de Setiembre último la Real órden que sigue:

"Escmo. Sr.—Determinada la creacion de alcaldes mayores y reforma de la Administacion de justicia en esa isla por Real cédula de 29 de julio último, de que acompaño á V. E. los tres adjuntos ejemplares, es la voluntad espresa y terminante de S. M. que las disposiciones que se adopten para llevar á debido cumplimiento el artículo 11 en cuanto á la recaudacion de las costas, ó derechos procesales, se ajusten con tal prevision y cuidado á la naturaleza de este ingreso y al pensamiento del gobierno supremo en dotar con sueldos fijos á los nuevos agentes de la administracion de justicia, que por ningun título se defrauden, no dejando flanco alguno en lo posible á la colusion, y aplicando en caso de cometerse este delito las penas severas conque habrá de ser inexorablemente castigado. De Real órden lo comunico á V. E. Para su inteligencia y que disponga lo conveniente á su cumplimiento."

Y formado en su consecuencia espediente en que se ha oido á las oficinas y ministros de Hacienda, la junta superior directiva con asistencia de los Sres. asesor y fiscal del ramo, acordó en 18 del actual las reglas siguientes, que el referido Escmo. Sr. Superinten-

dente ha dispuesto se cumplan, y de su órden se publican para general conocimiento, en concepto de que para que ejerzan en esta capital las funciones de revisores, ha nombrado en comision á los Sres. oidores honorarios D. Lúcas de Ariza y D. Joaquin Oliva.

1ª Los escribanos no darán curso á ninguna de las primeras providencias que dictaren los alcaldes mayores en las causas que hoy corren en las alcaldias, sin que antes se les hayan abonado por las partes solventes interesadas en el pronto despacho los derechos de vista que conforme á los aranceles vigentes podrian exigir á la mano los propios alcaldes mayores.

2ª Tampoco darán curso á la primera providencia que se dictare en las nuevas demandas de partes solventes, sin el mismo pago previo de vista y ocupacion.

3ª Las informaciones promovidas y las declaraciones pedidas por partes solventes, no se recibirán sin que al escribano público ó Real que haya de actuar en ellas se le adelanten las asistencias del Juez.

4ª No darán curso á ninguna instancia de parte solvente, ni espedirán ningun oficio ú órden sin que se le satisfagan las firmas del juez con arreglo á lo que hoy se observa en todos los tribunales.

5ª Los tasadores de costas regularán á su debido tiempo los derechos todos no satisfechos de ocupacion, últimas vistas, asistencias y firmas de los alcaldes mayores, ciñéndose á los aranceles vigentes ó á los que se establecieren en adelante, para escusar á los mismos Jueces la molestia de fijarlos en cada una de sus providencias.

6ª Los mismos tasadores retendrán en su poder las tasaciones de costas hasta que se les abonen las indicadas partidas y las del 4 p % y diferencia del papel; sin perjuicio de que una vez practicadas las tasaciones devuelvan los autos con nota espresiva de la importancia total de las costas y de las que deban cobrarse á cada parte de las condenadas: Y lo que percibieren lo entregarán sin demora en la Administracion general de Rentas Terrestres.

7ª En cada tasacion espresarán por nota de importancia de lo que se hubiere abonado al contado por virtud de lo dispuesto en las prevenciones 1ª, 2ª, 3ª, y 4ª

8ª Los escribanos pondrán al pié de las providencias y de las declaraciones á que se refieren las mismas prevenciones 1ª 2ª 3ª y 4ª nota ó constancia de los pagos.

9ª Todo lo que percibieren por razon de derechos de ocupacion, vistas, asistencias y firmas lo enterarán semanalmente en las administraciones de Rentas terrestres con relacion especificada de las causas y negocios de que proceden los enteros.

10ª Los escribanos y tasadores que faltaren en algo á estas prevenciones pagarán por la primera vez la pena del cuatro tanto de lo mal regulado, defraudado ó dejado de cobrar á su debido tiempo: suspension de oficio por seis meses por la segunda; y toda la pena de los defraudadores de Rentas Reales por la tercera.

11ª Antes de procederse al cobro de las tasaciones de costas se visarán por el revisor que nombrará la superintendencia para cada ciudad de las en que deben establecerse alcaldías mayores. Estos revisores dependerán inmediamente de las Administraciones de Rentas Terrestres.

12ª El revisor se limitará al exámen de las mencionadas partidas teniendo presentes las notas de pagos al contado, las relaciones de que habla la prevencion 9ª y los aranceles que rigieren.

13ª Si advirtiere faltas ú omisiones de parte del escribano actuario ó del tasador, lo espresará por nota al pié de la tasacion, y despues de devolverla dará cuenta especificada á la administracion para que por ella se ponga en noticia de la Superintendencia ó Juzgado de Rentas respectivo, á fin de que se proceda á lo que mejor corresponda.

14ª Para la contabilidad de este nuevo ingreso llevarán un libro separado las Administraciones de Rentas en el órden que tambien prescribirá la Superintendencia.—Habana 31 de Diciembre de 1845.—*Joaquin Campuzano.*

Sala Capitular.—Junta municipal—Marca de carruages correspondiente al año de 1846.—D. Francisco Estorino ha verificado el remate del arrendamiento del arbitrio de carruages que corresponde en el año de 1846; y habiendo cumplido á la Junta Municipal con lo que ofreció en el mismo remate, se hace notorio al público de órden del Escmo· Sr. Presidente Gobernador y Capitan general, á quien compete la inversion de ese ramo en la composicion de las calles; para su conocimiento y gobierno, en el concepto de que, desde el primero del año actual empezó á correr el término de sesenta dias que el reglamento del mencionado ramo señala para que dentro de él se presenten á la marca y satisfagan el arbitrio, todos los carrua-

ges, sean de la clase que fuesen que transiten una, ó muchas veces dentro de la ciudad y sus términos inmediatos, entendiéndose que son estos hasta el rio del Luyanó, loma de la iglesia de Jesus del Monte, la poblacion del Cerro en su puente, rio de la Chorrera en el punto que derrama el mar y pueblo de Regla, en sus calles y calzadas correspondientes á su jurisdiccion, y esceptuándose las carretas que pertenecen á las obras del Real consulado, á los cuerpos de la guarnicion, á los castillos ó fortalezas, siempre que no pertenezcan á contratistas de ellas, la volante del vecino de otro pueblo que venga á diligencia precisa ó de paseo, y la que el hacendado tenga para conducirse á sus haciendas y de ellas á esta capital, sin el uso comun, pagarán todas el arbitrio señalado y que mas adelante se dirá, sin que pueda evadirse por escusa ni pretesto alguno. Las carretas de campo que habiendo entrado en la ciudad y límites espresados, se retirasen sin haberse presentado á la marca y á satisfacer el arbitrio, serán aprehendidas en la esquina de Tejas, y pasado este punto ya no lo serán, y las que transiten por los demás términos podrán ser aprehendidas si no están marcadas.—Los carruages sujetos á la contribucion, sin obligacion de marcarse, son los coches, berlinas, quitrines y volantes, de uso particular; y los sujetos á dicha marca son las carretas de campo, que se entenderá por tales, las destinadas á conducir á la ciudad y términos referidos, cuanto se coseche, crie y elabore en los predios rústicos, que sus dueños y ellas residan en cualquiera de los partidos rurales y no se ocupen de sol á sol en el tráfico de la ciudad, pagando cada una quince pesos: las de tráfico con una yunta de bueyes que se ejercitan en el trajin diario, treinta pesos; las carretas con un buey quince pesos, los carretones de tráfico con una bestia doce pesos; los carretones con una bestia que solo se ejercitan en botar basuras por alquiler seis pesos, los carretones que se ocupan en botar basuras de las casas de sus amos ó en otra cosa particular, tres pesos: las carretillas de tráfico seis pesos, las volantes de alquiler ocho pesos: las volantes particulares seis pesos, los quitrines ó volantes de fuelle, coches, berlinas y demás de esta clase seis pesos, entendiéndose que cada vecino pagará el arbitrio por tantas volantes cuantas use á la vez, por sí ó sus familias, y que deberán hacerlo el dia primero de Mayo bajo el órden que prescribe el artículo 16 del Reglamento. Pasado el término de los sesenta dias, los carruages que se encuentren sin la marca, no solo abonarán el arbitrio respectivo, sino una multa de igual cantidad y los costos que causase

para ser impuesta, con la aplicacion por terceras partes entre penas de cámara, pobres de la cárcel y aprehensor, sin que pueda exigirse sin mandato de la autoridad competente; y ultimamente tendrán su efectivo cumplimiento los demas artículos del reglamento del ramo, asi por parte del rematador como por los contribuyentes.. —El punto de marca en esta ciudad es el mismo del año anterior, y tambien en Regla.—Habana 6 de Enero de 1846.—*Francisco de Castro.*

Secretaría del Gobierno superior Civil de la Isla de Cuba.—Precedidas las formalidades dispuestas en la Real cédula relativas á inventos artísticos, ha tenido á bien el Escmo. Sr. Presidente Gobernador y Capitan general, espedir la correspondiente por diez años á D. Francisco Rey, á fin de que el privilegio concedido á este para asegurar la propiedad de un líquido que estraido de cierta planta produce una luz clara y brillante; se entienda solo con el propio fin para la construccion y uso de unos candeleros ó sean hachones que ha inventado, en concepto de que esta gracia es y se entiende sin perjuicio de tercero en el caso de que este pruebe en los tribunales establecidos, ser falsos los datos en que se apoyó el interesado para conseguirla: disponiendo igualmente S. E. se anuncie al público para su conocimiento.—Habana 8 de Enero de 1846. —*Miguel María Paniagua.*

Obispado de San Cristóbal de la Habana.—El Illmo Sr. Dr. D. Pedro Mendo, obispo electo de Segovia y vicario capitular Gobernador de este obispado, se ha servido nombrar por decreto de este dia secretario de gobierno y cámara de esta Diócesis al señor Ldo. Pbro.don Onofre Antonio Mozo de Nevares, canónigo de esta santa iglesia Catedral.

Lo que de órden de S. S. I. se anuncia al público para general inteligencia.—Habana 9 de Enero de 1846.—*Dr. Domingo de Pluma.*

Junta municipal de la Habana.—Por disposicion del Escmo. Sr. Alcalde ordinario primero, presidente de la junta municipal, de acuerdo con los Sres vocales de ella, consecuente á reclamo que le hizo D. Francisco Toledo, rematador del derecho de sellar las varas de medir correspondiente al presente año, de que las sastrerías, almacenes de ropa por mayor, talleres y vendedores de maderas por

mayor, no se presentan al sello de las varas y pago del derecho establecido, se previene que el referido rematador está autorizado para ocurrir á un tribunal de justicia á fin de que haga cumplir la contrata con respecto á los indicados establecimientos y demás que usen varas de medir en sus operaciones lucrativas ó establecimientos público cualquiera que sea su clase, de manera que no quede una sola vara sin sellar, pues bajo este concepto verificó el arrendamiento del indicado derecho, y así está declarado con anterioridad á él. Lo que se hace notorio para la general inteligencia y que no se alegue ignorancia. Habana y Enero 12 de 1846.—Francisco de Castro.

Capitanía general de la isla de Cuba.—Gobierno militar de la Habana.

D. Leopoldo O-Donnell y Joris, Gran Cruz de la Real y distinguida órden de Cárlos III, de la militar de S. Fernando y de la americana de Isabel la Católica, Caballero de la laureada de San Fernando de 2ª clase y de la 3ª de la misma órden de San Fernando, condecorado con otras várias cruces de distincion por acciones de guerra, Sócio honorario de la Sociedad de amigos del Pais de la ciudad de Zaragoza y de la de San Cárlos de Valencia, Teniente general de los Reales ejércitos, Gobernador y Capitan general de la isla de Cuba, Presidente de sus Reales Audiencias, Gobernador Político y Militar de esta Provincia y Plaza, Gefe Superior Civil de toda la Isla, Presidente de la Real Junta de Fomento, de la Inspeccion de Estudios, de la Asamblea provincial de la Real órden americana de Isabel la Católica, Delegado del Juzgado de la Real Casa y Patrimonio en esta Isla, de la Superintendencia General de Correos, Postas y Estafetas. &c.

Al proceder al arreglo de los cuerpos de Milicias provínciales de la Isla y de los Escuadrones Rurales de Fernando 7º con sujecion á lo determinado por S. M. en Real órden de 28 de Febrero del corriente año, toqué el embarazoso inconveniente de no hallarse establecidas las reglas fijas é invariables que tan necesarias son para afianzar en los alistamientos el princípio de igualdad y de justicia entre las personas que por su edad, estado. profesion ú otro motivo no estuviesen esceptuadas de alimentar sucesivamente la fuerza de estos institutos. La Subinspeccion General del Ejército

me hizo asimismo presente este gran vacío del Reglamento de Milicias de 1769, rechazando razonadamente la práctica seguida hasta ahora de ejercerse esas delicadas y trascendentales funciones por los Tenientes veteranos con los Comisarios de barrio y Capitanes de partido sin intervencion inmediata de Gefes ni Autoridades, y sin otra formalidad que inscribir en relacion á los individuos que en su concepto debian enrolarse en las Milicias. Un sistema tan irregular y vicioso no podia ménos de traer consigo abusos y perjuicios de suma gravedad que me consideré desde luego en el deber de desterrar para siempre, sometiendo á la decision de la suerte la obligacion con que nacen todos los españoles de servir á su Rey y defender la patria con las armas en la mano cuando lo exijan las circunstancias y lo ordene la autoridad competente; haciéndoles al propio tiempo partícipe de los honores, prerogativas y exenciones concedidas por las leyes y Reglamentos vigentes á los que sirven honradamente en estos beneméritos Cuerpos.

Mis convicciones para promover esa variacion fueron fortalecidas con las leyes y disposiciones del Gobierno que han ordenado los sorteos para el reemplazo de las Milicias provinciales así en la Península como en las islas de Canarias y Puerto-Rico confiriendo á la vez la ejecucion de sus diferentes operaciones á las respectivas autoridades Civiles y Municipales. Pero no juzgando prudente, sin embargo, introducir en el pais esta novedad sin primeramente informarme si en ello habria algun inconveniente que yo no hubiese previsto, encargué al Escmo. Sr. Mariscal de Campo D. Vicente de Castro 2º Cabo y Subinspector General de la Isla reuniese á los Coroneles de los mismos Cuerpos, y que si en las conferencias repetidas que con ellos tuviera y en los pareceres que debieran darle por escrito segun su esperiencia, no presentasen ninguna razon de utilidad pública que hiciese desistir del método intentado, pasase á mis manos el correspondiente proyecto de Reglamento. Adherida enteramente la opinion de los espresados Gefes al sistema de sorteos y redactado en lo principal estos trabajos bajo la base de la ordenanza de reemplazo de 1837, con las variaciones que se han estimado necesarias, acomodándolas á las instituciones y localidades del pais, todavía quise asegurarme de su imprescindible necesidad oyendo la opinion del Escmo. Ayuntamiento de esta capital, del Sr. Oidor honorario D. Blas Osés, Asesor General 1º de Gobierno y del Illmo. Sr. Auditor de Guerra de esta Capitanía General D.

Antonio Armero, á quienes sucesivamente pasé el espediente general del arreglo de Milicias, y habiéndome manifestado tanto la Corporacion Municipal por su acuerdo de diez y siete de Octubre último como los espresados Magistrados que á todas luces es preferible el sistema de sorteos al antiguo, cuyos perniciosos efectos y graves inconvenientes han tenido ocasion de advertir tomando por otro lado en consideracion la ampliacion que me han propuesto en los artículos de escepciones en favor de ciertas clases y personas por las ocupaciones de interés público á que están dedicadas, he venido en mandar y mando en virtud de las facultades que me están conferidas por la espresada Real órden de 28 de Febrero del presente año, se observe en esta isla para el reemplazo de sus Milicias Provinciales y de los Escuadrones Rurales de Fernando 7º el Reglamento siguiente:

Artículo 1º—Serán llamados al servicio de los Cuerpos de Milicias todos los individuos desde la edad de 16 años hasta cuarenta, que no tengan las escepciones marcadas por la ley y sean blancos, hijos de padres blancos, y como este punto sea de tanta importancia se exigirá á los Capitanes de partido y Comisarios de barrio la mas estrecha responsabilidad en los padrones que formen.

Art. 2º—A la autoridad de la subinspeccion General toca reclamar de la Civil el número de hombres necesario para el reemplazo de Milicias.

Art 3º—Para llevar á efecto lo determinado en el artículo anterior, los Coroneles de Milicias remitirán al Subinspector despues de la revista de Diciembre de cada año una relacion de las bajas ocurridas en todo él, y otra de las que deben acaecer en aquel momento por las licencias á los cumplidos ó inútiles y á los que por cualesquiera otra causa deban ser separados.

Art. 4º—El Subinspector con la autoridad de su empleo dará á los Gefes de Milicias las instrucciones que tenga por conveniente para la formacion de las relaciones y recibidas por él, segun tenga mandado, pasará las respectivas á esta ciudud y su jurisdiccion al Escmo. Sr. Gobernador superior Civil. Las de Matanzas, Cuba y Trinidad á los Gobernadores Políticos respectivos y al Teniente Gobernador de Puerto-Príncipe en lo tocante á la suya.

Art. 5º—Al mes de publicado este reglamento se habrán formado por los Capitanes de partido ó Comisarios de barrio, los respectivos empadronamientos para la Milicia sobre los cuales se lleva-

rá siempre con la mayor exactitud el alta y baja que ocurra, á fin de que en todo tiempo solo figuren en ellos los mozos hábiles para el sorteo desde la edad de diez y seis años hasta la de cuarenta, salvas las escepciones que se esplicarán en capítulo respectivo.

Art. 6º—Cada tres años se hará un nuevo empadronamiento.

Art. 7º—Recibidas por la autoridad civil respectiva las relaciones de las bajas que deben cubrirse y en las cuales estarán anotados los partidos á quienes corresponda aprontar gente, se publicará el sorteo por los periódicos en los puntos que los hubiere, ó por cedulones colocados en los parages mas públicos de las poblaciones y en las puertas de las casas capitulares ó de las que habiten los capitanes de partido, se colocará con el cedulon las relaciones de los hombres hábiles y de los esceptuados para que todos los interesados puedan concurrir á examinarla y hacer á la autoridad la reclamacion de si alguno dejare de hallarse inscripto en la lista, porque las de escepcion habrán de presentarse despues de verificado el sorteo del modo que se espresará, mas esta ha de ser ántes de aquel acto, porque de no el individuo será declarado prófugo, y sujeto á la pena de servir sin sorteo y por un tercio mas del tiempo señalado.

Art. 8º—En los anuncios se fijará el dia del sorteo que deberá ser precisamente en domingo, ó dia de fiesta entera en los lugares y forma que á continuacion se espresarán.

Art. 9º—En esta capital se verificará el sorteo en la Sala Capitular con los dos Alcaldes, el Síndico y los Curas párrocos, presidido por un Teniente de Gobernador. Lo mismo se practicará en las ciudades de Matanzas, Trinidad y Cuba. En las demas poblaciones donde hubiese Tenientes Gobernadores y Ayuntamientos, se practicará el sorteo en iguales términos. Las ciudades y villas que teniendo Ayuntamiento carecen de Teniente Gobernador y Capitade partido, harán el sorteo en la Sala Capitular con los mismos dos Alcaldes, Síndico, Párroco y presidirá el comandante de armas que reuna el mando politico. Los pueblos que tienen Tenientes Gobernadores y no Ayuntamiento, verificarán el sorteo en casa de este uncionario con asistencia del cura ó curas y de tres vecinos elegidos por el Teniente Gobernador que reunan las circunstancias de notoria honradez, madura edad y suficiente caudal y que no sean parientes entre sí. En los demás pueblos ó partidos se hará el sorteo en casa del capitan concurriendo el cura y los tres vecinos de que se habla anteriormente.

Art. 10.—En todos los sorteos ejercerá de Secretario el Escribano público ó de Ayuntamiento, y donde no lo hubiese, desempeñará sus funciones uno de los tres vecinos de la Junta nombrado por ella misma á pluralidad de votos.

Art. 11.—Esta Junta asi constituida y declarada tal examinará y revisará el empadronamiento que presentará el Presidente, y conformándose con él ó poniéndo las objeciones que sean justas, procederá acto continuo al sorteo.

Art. 12.—Rectificado el alistamiento se escribirán los nombres de los comprendidos en él en papeletas iguales. En otras papeletas tambien iguales se escribirán con letras tantos números cuantos sean los enrolados desde el primero hasta el que corresponda progresivamente.

Art. 13.—Las papeletas se introducirán en bolas iguales y estas en dos globos: en uno las de los nombrés y en otro las de los números, leyéndose los primeros separadamente al tiempo de la introduccion por el Presidente de la Junta y los segundos por el Sindico ó el que haga sus veces.

Art. 14.—Introducidas las papeletas se moverán suficientemente los globos y estando prevenidos dos niños que no pasen de edad de diez años, sacarán el uno una bola de las que contengan los nombres y la entregará al Síndico. El otro niño sacará otra bola de las que contengan los números y la entregará al Presidente. El Síndico leerá en voz alta la papeleta que contenga el nombre y el Presidente leerá del mismo modo la que contenga el número. Estas papeletas se manifestarán á los demás individuos de la Junta.

Art. 15.—Las juntas serán responsables de las ilegalidades de estos actos que deberán ejecutarse con toda la formalidad y exactitud.

Art. 16.—El secretario que estienda el acta lo ejecutará con el mayor cuidado, pureza y diligencia y en ella se espresarán los nombres de los enrolados segun vayan saliendo y con letras el número que corresponda á cada uno.

Art. 17.—Estas actas leidas y salvadas sus enmiendas, si las tuvieren, se firmarán por los individuos de la Junta y por el Secretario.

Art. 18.—El mártes inmediato al domingo en que tuvo lugar el sorteo, se pondrá la relacion de los que han salido soldados en los mismos parajes donde se colocaron los cedulones de citacion, y el juéves de la propia semana, se habrá hecho la notificacion personal ó por

boleta á cada uno de los á quienes cupo la suerte de ser miliciano.

Art. 19.—Precederá al envío de los hombres á los regimientos el reconocimiento facultativo para la aptitud física que se verificará por tres profesores donde los hubiere, ó por lo que sea posible reunir, los cuales pondrán al pié de la relacion una certificacion en que conste hallarse útiles todos los comprendidos en ella. Al márgen de la misma relacion espresará la Junta respecto á cada individuo que tiene la aptitud moral necesaria. Si los facultativos diesen por inútil algun mozo, queda al arbitrio de cualesquiera de los interesados repetir contra la declaratoria ante la Junta, y de no intentarse ò de declararse inválida entrará á reemplazar al esceptuado el número que le siga y así sucesivamente si fuesen dos ó mas.

Art. 20.—Si habiéndole tocado la suerte de soldado á algun individuo se creyese con derecho á esponer alguna escepcion legal, lo verificará ante la misma Junta en que fué sorteado, y en el domingo inmediato al en que se hizo el sorteo, la cual la tomará en consideracion si fuese arreglada; ó de no la desechará dando al esponente si la pidiese una certificacion en que conste la escepcion interpuesta y las razones en que la Junta se ha fundado para la negativa.

Art. 21.—Con la certificacion que determina el artículo anterior podrá apelar el reclamante de grado en grado en esta forma; de la junta presidida por el Capitan de partido al Teniente Gobernador de la jurisdiccion, de este al Gobernador de quien inmediatamente dependa y en definitiva al Gobernador Superior Civil de la Isla, quienes oyendo á sus Asesores deliberarán, entendiéndose que todos estos trámites se despacharán como de preferencia, brevemente y sin costo alguno para el recurrente.

Art. 22.—Si reunida la Junta para el sorteo se presentasen mozos voluntarios serán admitidos siempre que reunan las calidades físicas y morales necesarias omitiéndose entónces el sorteo ó haciéndose solo de la diferencia que haya entre el número de voluntarios y el total del cupo, pero si los voluntarios escediesen del cupo, se verificará entónces el sorteo entre ellos solamente.

Art. 23.—Si el dia que la Junta se reuna para el envío de los mozos á los Regimientos con objeto de que sean filiados, ya sean de los que deban ser soldados ó de los suplentes, faltase alguno sin justificar la causa legal que se lo impide, será declarado prófugo, y cubierto su número por el inmediato, quedará él obligado á servir

por un tercio mas del tiempo señalado en cualesquiera época en que se le aprehenda para lo cual se harán cuantas diligencias fuesen posibles.

Art. 24.—El plazo que debe servirse en Milicias será de 10 años á cuyo vencimiento se entregarán religiosamente las licencias absolutas sin goce alguno, pero el que voluntariamente quiera continuar sirviendo por cinco años mas y se separe despues de vencidos los quince, se le dará la licencia con fuero militar por toda su vida.

Art. 25.—Los prófugos servirán quince años, á cuyo tiempo obtendrán las licencias sin fuero ni goce alguno; pero si quisiesen servir voluntariamente hasta los 20 años, se les concederá el fuero al tiempo de separarse.

Art. 26.—Los que habiendo servido su plazo de 10 años obtengan sus licencias no volverán á ser llamados al servicio de Milicias, pero si la obtuviesen por inútiles ántes de ese período y recobrasen la salud ó desapareciese la causa que produjo la inutilidad, volverán á entrar en suerte y de tocarles la de soldados estinguirán en el servicio el tiempo que les faltaba para cumplir los diez años cuando fueron separados.

Art. 27.—Para el servicio de Milicias de Caballería entrarán en suerte los mozos que puedan costear caballo. y para el de Rurales que pueda mantener caballo y equipo, cuyas circunstancias constarán con anticipacion en los padrones, pero si hubiese mozos de robustez que no lo tengan, serán siempre alistados, y quedarán como agregados á las mismas compañías para que en ellas hagan el servicio posible á la clase de Infante.

Art. 28.—El plazo de diez años se contará desde el dia que reunida la Junta se presentan en ella los mozos y son enviados á los gefes de milicias para filiarlos.

Art. 29.—Quedan esceptuados del alistamiento para las Milicias todos los estrangeros aun cuando se hallen domiciliados en el pais y tengan carta de naturaleza, pero no los hijos de estos que tuvieren las cualidades de ciudadanos españoles.

Art. 30.—Asimismo se esceptúan del servicio de Milicias los individuos que á continuacion se espresan:—

Los empleados con titulo ó Despacho Real.

Los abogados.

Los Alcaldes ordinarios que sean ó hayan sido.

Los de la Santa Hermandad mientras ejerzan sus funciones.

Los Regidores de los Ayuntamientos.

Los Capitanes de partido y el número de Tenientes que á cada uno tenga designado el gobierno mientras estén ejerciendo.

Los Comisarios de barrio y sus Tenientes en los mismos términos.

Los Síndicos Procuradores de los Ayuntamientos interin ejerzan el empleo.

Los corredores de número.

Los Diezmeros.

Los Médicos y Cirujanos con títulos de tales.

Los Notarios con título.

Los escribanos con título.

Los procuradores de número con título.

Los boticarios aprobados y con establecimiento abierto.

Los mayordomos de las ciudades, mientras ejerzan su oficio.

Los catedráticos de la Universidad y de los colegios que tengan cátedras permitidas por el Gobierno.

Los maestros de escuelas públicas y los de gramática, con títulos de tales.

Los ordenados insácris.

Los matriculados de esta Universidad, con tal que haga constar sus adelantamientos en las ciencias, con certificacion de catedráticos visadas del Rector, acreditando tambien hallarse comprendidos desde seis meses antes cuando menos en la matrícula de la Universidad.

Los dueños de tienda abierta.

Los comerciantes por mayor y uno de sus dependientes designados con anterioridad.

Los retirados del ejército con inválidos ó dispersos.

Los matriculados de marina y empleados en maestranzas y arsenales y los alumnos de escuela náutica.

Los apoderados de los cosecheros de cada partido.

Los impresores.

Los fundidores de letras de continuo ejercicio.

Los abridores de punzones y matrices.

Los albéitares con partido asalariados por los pueblos.

Los directores de máquinas de los caminos de hierro, y los maquinistas de los ingenios.

Un maestro de azúcar por cada ingenio que muela.

Los mayordomos de ingenios y cafetales.

Los mayorales de todos los predios rústicos, cualquiera que sea su dotacion de esclavos.

Los sacristanes y sirvientes de la iglesia que gozan salario.

Los pobres de solemnidad.

Los imposibilitados por impedimento físico ó moral conocido.

El hijo único de padre sexagenario ó impedido.

El hijo único de viuda.

Lo dueños de árria que pasen de 15 bestias.

Los jornaleros.

Art. 31.—Para el servicio de las Milicias Rurales solo se esceptuarán los siguientes.

Los Empleados con título ó Despacho Real.

Los Abogados.

Los Alcaldes ordinarios que sean ó hayan sido.

Los de la Santa Hermandad miéntras ejerzan sus funciones.

Los Regidores de los Ayuntamientos.

Los Capitanes de partido y el número de Tenientes que á cada uno tenga designado el Gobierno miéntras estén ejerciendo.

Los Comisarios de barrio y sus Tenientes en los mismos términos.

Los Sindicos Procuradores de los Ayuntamientos, interin ejerzan este empleo.

Los Corredores de número.

Los Diezmeros.

Los Médicos y Cirujanos con títulos de tales.

Los Notarios con título.

Los Escribanos con título.

Los Procuradores de número con título.

Los Boticarios aprobados y con establecimiento abierto.

Los Mayordomos de las ciudades miéntras ejerzan su oficio.

Los Maestros de Escuelas públicas y los de Gramática con título de tales.

Los ordenados in sácris.

Los matriculados de esta Universidad con tal que hagan constar sus adelantamientos en las ciencias con certificacion de los catedráticos visada del Rector, acreditando tambien hallarse compren-

didos desde seis meses antes cuando menos en la Matrícula de la Universidad.

Los dueños de tienda abierta.

Los comerciantes por mayor y uno de sus dependientes, designado con anterioridad.

Los retirados del ejercito con inválidos ó dispersos.

Los matriculados de Marina y empleados en Maestranzas y Arsenales.

Los impresores.

Los fundidores de letras de continuo ejercicio.

Los abridores de punzones y matrices.

Los albéitares con partido asalariados por los pueblos.

Los directores de máquinas de los caminos de hierro y los maquinistas de los ingenios.

Un maestro de azúcar por cada ingenio que muela.

Los mayordomos de ingenios y cafetales.

Los mayorales de todos los predios rústicos cualquiera que sea su dotacion de esclavos.

Los sacristánes y sirvientes de las iglesias que gozan salario.

Los pobres de solemnidad.

Los imposibilitados por impedimento fisico ó moral conocido.

Art. 32.—En los pueblos cuyo territorio no comprenda alguna parte de playa, no se esceptuará á ninguno del sorteo, ni para las milicias disciplinadas ni para las rurales, á pretesto de ser matriculados, porque en ellos no deberá haber aforados de esta especie.

Art. 33.—No se admitirán sustitutos en los cuerpos de Milicias.

Art. 34.—Para todo lo que no se haya previsto en este Reglamento se observará lo que determina el de Milicias de 1769.

Y para que llegue á noticia de todos, imprímase y circúlese á las Autoridades, Gefes y demas funcionarios á quienes corresponde su cumplimiento, y dése cuenta á S. M. Dado en la Habana á 24 de Diciembre de 1845.—*Leopoldo O-Donnell.*—Es copia.—*Pedro Esteban*, secretario.

Noticia de los nombramientos, promociones y otras gracias en el personal militar recibidas en el último correo de la Península.

Por Real órden de 2 del mes y año próximo pasado, se conce-

Por otra de 28 de Noviembre último, se nombra sargento mayor veterano del batallon de Milicias disciplinadas de 4 Villas, á D. Joaquin Ramon de Foxá, capitan de regimiento de España.
de cuartel en esta plaza al Sr. Brigadier D. Antonio García Oña, Gobernador que fué de la ciudad de Matanzas.

Por otra de la misma fecha se concede igual empleo en el regimiento Milicias Dragones de Matanzas al capitan del de Lanceros con grado de teniente coronel D. Joaquin de Urrutia.

Por otra de 24 del propio mes, se concede empleo de capitan al comandante graduado D. Manuel Perez de Alderete, primer ayudante de esta plaza.

Por otra de igual fecha se confiere el grado de capitan al teniente de la compañía de depósito del regimiento de España, D. Félix Benet.

Por otra de 29 de idem se nombra alférez del regimiento de Lanceros del Rey, á D. José García Morales.

Por otra de la repetida fecha se concede retiro con uso de uniforme y goce de fuero criminal, al coronel graduado agregado á las milicias Dragones de Matanzas, D. Juan Montalvo y Castillo, conde de casa Montalvo.

Por otra de 15 del mismo Noviembre, se concede ingreso en el departamento de artilleria de esta plaza, al capitan de dicha arma graduado de teniente coronel D. José María Estrada.

Por otra de 28 se aprueba el nombramiento que interinamente hizo esta capitanía general á favor del teniente D. Joaquin Charavignac, para la ayudantía del castillo del Morro de la plaza de Cuba.

Por Real cédula de 28 de Noviembre citado, se concede la placa de la Real y militar órden de San Hermenegildo al teniente coronel graduado D. Blas Rodriguez Ojea, sargento mayor del batallon de milicias de Pto-Príncipe.

Por otra de 31 de Agosto anterior se concede la cruz sencilla de la misma órden al comandante graduado D. Pascual Ontiveros, capitan del regimiento de Lanceros del Rey.

Y finalmente, por otra de Real órden de 30 del mes ante-próximo se concede retiro con arreglo al reglamento de 1816, á los individuos de tropa del regimiento Milicias de caballería, José Perez y José María García.

Habana 18 de Enero de 1846.—*Pedro Estéban*, secretario.

Secretaría del Gobierno superior Civil de la Isla de Cuba..—Habiendo manifestado el Escmo. Sr. Intendente de ejército, superintendente general delegado de Real Hacienda, que varios individuos se introducen en el establecimiento de D. Juan de Lavalle, arrendador de las vendutas públicas de esta ciudad, y aprovechándose de la concurrencia que en él suele haber, venden efectos ó alhajas defraudando así sus derechos; conforme con lo propuesto por aquella autoridad y la consulta emitida por el Sr. Alcalde mayor primero, ha resuelto el Escmo. Sr. Gobernador y Capitan general, prohibir como se prohibe por punto general toda venta en dicho establecimiento que no sea por el arrendador ó sus dependientes, con entera sujecion á las reglas establecidas, imponiéndose á los contraventores la multa de veinte y cinco pesos por la primera vez, doble por la segunda, y así sucesivamente, con la aplicacion ordinaria, sin perjuicio de las mas sérias demostraciones que exigieren la obstinada reincidencia ú otras causas: lo que se hace saber para general inteligencia.—Habana 17 de Enero de 1846.—*Miguel María Paniagua, secretario.*

Comandancia general de Marina.—Apostadero de la Habana.—El Escmo. Sr. Comandante general del apostadero, en virtud de haber sido nombrado por S. M. Alcalde mayor de Fernandina de Jagua D. Vicente de la Torre Trassierra, fiscal interino del juzgado de este apostadero, ha elegido al Ldo. don Eduardo Esponda para que lo reemplace con la misma calidad y condiciones de renuncia de vistas y ocupaciones de las causas pendientes. Y habiendo tenido efecto la entrega en el dia de hoy, se avisa al público por disposicion de S. E. para general inteligencia. Habana 15 de Enero de 1846.—*José Manuel Pareja, secretario.*

Obispado de la Habana.—Cabildo eclesiástico: —El V. Cabildo Eclesiástico, en la sesion estraordinaria celebrada en este dia, se ha servido nombrar secretario capitular al Pbro. Ldo. D. Nicolás Abrantes; y habiendo tomado posesion en esta fecha, se avisa al público para general inteligencia. Habana y Enero 16 de 1846.

Secretaría del gobierno Superior Civil de la isla de Cuba.—El Escmo. Sr. Gobernador Capitan General ha recibido con real órden de 11 de Noviembre último, el Regium Exequatur que S. M. la Rei-

na se ha servido espedir autorizando á Mr, J. F. Ibbeken, para que pueda ejercer las funciones de cónsul de Oldemburgo en esta ciudad. Y en cumplimiento de esta soberana disposicion, S. E. ha determinado que el interesado sea admitido al uso y ejercicio de sus funciones y reconocido como tal cónsul de Oldemburgo en esta capital, publicándose esta resolucion para general inteligencia y efectos convenientes.—Habana 20 de Enero de 1846.—*Miguel María Paniagua, secretario.*

Marca de carruages del año de 1846. - Por disposicion del Escmo. Sr. Presidente Gobernador Superior Civil, de conformidad con la consulta del Sr. Alcalde mayor segundo, y á instancia de D. Francisco Estorino, contratista del arbitrio de carruages del presente año, se publican en este Diario, para su mas exacto y puntual cumplimiento, los artículos 7, 15 y 18 del reglamento que gobierna en el ramo, que son del tenor siguiente:

Art. 7º Desde el dia de la publicacion del remate del arbitrio, puede el contratista aprehender los carruages que encontrase sin la marca y conducirlo al lugar donde ha de ponérsele, sin exigirle mas que la contribucion establecida; pero si los aprehende despues pasados sesenta dias, no solo le cobrará aquella, sino le exigirá acto contínuo la multa de otra suma igual á la que debió contribuir por el derecho y los costos que causaren.

Art. 15º Para el abono de los derechos designados en el artículo 13, se entenderá por carreta de campo, aquellas destinadas á conducir á la ciudad y los términos espresados en el primero, todo cuanto se coseche, crie y elabore en nuestros predios rústicos, que sus dueños y ellas, residan en cualquiera de los partidos rurales, y no se ocupen de sol á sol en el tráfico de la ciudad: todas las demás serán consideradas como de tráfico y sujetas á la contribucion de su clase.

Art. 18. Los carruages aprehendidos por falta de marca, ó por ejercitarse en distinto tragin de aquel para que fueron marcados, serán conducidos al depósito que el contratista designe, y si en el preciso y perentorio término de ocho dias, no concurrieren sus amos por ellos, para que se les marquen, pagando el derecho, multas y costos, dará cuenta á la autoridad competente, para que á la brevedad posible, se proceda á su venta y remate, con cuyo producido se abonará en primer lugar el derecho; seguidamente los costos y des-

pues la multa, ó la parte de ella á que alcanzare; y si hubiere sobrante, se mantendrá siempre en depósito á disposicion de su dueño, á quien se le entregará en el acto que lo reclame, precediendo la órden del señor juez que ha conocido el remate.—Habana y Enero 20 de 1846.—*Francisco de Castro*, escribano de cabildo.

Secretaría del Gobierno Superior Civil de la Isla de Cuba.—El Escmo. Sr. Presidente, Gobernador y Capitan General, ha dispuesto se cite á la persona que pueda dar razon de la familia de D. Juan Rebollo, hijo legítimo de D. Juan y D.ª Simona de la Concepcion Ramos, para que se presente en esta secretaría de mi cargo á instruirse de cierta comunicacion que ha dirijido á este gobierno, la junta principal de sanidad de Vigo, á cuyo punto pasó aquel individuo en la bric-barca española Esmeralda. Habana 22 de Enero de 1846.—*Miguel María Paniagua*, secretario.

Comandancia general de marina.—Apostadero de la Habana.—Direccion general de la Armada.—Escmo. Sr.: el Escmo. Sr. Ministro de Marina en 29 del pasado dice al Escmo. Sr. Director, Capitan general de la Armada lo siguiente.—Escmo. Sr.: el Subsecretario del Ministerio de Estado, con fecha de ántes de ayer me dice lo siguiente:—Escmo. Sr.: el Sr. Embajador de Francia en esta corte con fecha 23 del corriente dice al Sr. Ministro de Estado lo que sigue: Resulta de una comunicaciondirigida por el ministerio de Mariaa al de Negocios estrangeros, que el 17 de Setiembre último el Sr. Rodriguez, capitan del bergantin español *Correo*, encontrando en alta mar una lancha en que se habian refugiado cinco hombres procedentes de la goleta naufraga la *Alerta*, los recogió y auxilió en cuanto pudo, hasta tanto que los trasladó á bordo de un buque frances que iba á Dunkerque. He recibido órden de poner estos hechos en noticia del gobierno de S. M. C., y de hacerle presente al mismo tiempo el agradecimiento del gobierno del Rey por la generosa proteccion dispensada á nuestros compatriotas por el capitan Rodriguez.—En posdata.—Acabo de recibir en este momento una noticia semejante de Barcelona. El capitan de la goleta *Virgen del Cármen*, D. Antonio Dolz, recibió á bordo ocho hombres de la goleta mercante *Pihone*, en el momento que zozobraba. No puedo esplicar á V. E. cuan agradecido estoy á la generosa humanidad de estos dos capitanes españoles.—Lo que de Real órden comunicada

por el espresado Sr. Ministro traslado á V. E. á fin de que se sirva ponerlo en conocimiento de los interesados para su satisfaccion.—Lo que traslado á V. E. de órden de la Reyna Nuestra Señora para su circulacion y con el espresado objeto.—Y por acuerdo de la Junta de Direccion lo transcribo á V. E. á los efectos correspondientes.—Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 17 de Noviembre de 1845.—P. I. del Sr. primer Secretario, Francisco de Paula Pavía.—Escmo. Sr. Comandante general de Marina del Apostadero de la Habana.—Es copia.—*José Manuel Pareja*, secretario.

Comandancia general de Marina.—Apostadero de la Habana.—Por Real órden de 22 de Noviembre último se ha dignado S. M. nombrar segundo gefe del Apostadero de la Habana al Sr. brigadier D. Tomas de Sostoa, en reemplazo del Sr. D. Francisco de Paula Sevilla, de su misma clase, electo capitan del Puerto de Cádiz; y habiendo tenido efecto el acto de entrega en el dia de ayer, ha dispuesto el Escmo. Sr. Comandante general se inserte esta novedad en el Diario de la Marina. Habana 21 de Enero de 1846.—*José Manuel Pareja*, secretario.

AVISO A LOS NAVEGANTES.

Del establecimiento de un FANAL *en la entrada de Puerto-Rico, en lat. N.* 18° 29' *y long. O. de Cádiz* 59° 48' 50''.—Desde el dia 1.º de Enero de 1846 se alumbrará este fanal colocado en el lado oriental de su canal de entrada, como cable y medio (332 varas) internando hácia el puerto.

Estriba sobre lo mas alto de un castillo que guarda su entrada llamado del *Morro*, y lo distingue de otro bastante semejante á él situado á una milla escasa hácia el E y tambien en la costa, llamado *S. Cristóbal.*

Se entra en el puerto llevando el fanal por el costado de babor sin acercarse á la luz á ménos de 340 varas por su parte N. y O. y á 400 idem por la del S O., y sin apartarse de ella á 740 varas ó un tercio de milla por su parte occidental.

Su elevacion sobre el mar es de 187½ pies de Búrgos, como son las anteriores medidas, y su tanjente al horizonte es de 15 millas marítimas.

Tiene 114 de eclipse y 8 de luz.—Los prácticos salen como á

dos millas al N. y E. del *Morro* con tiempos comunes, y durante el dia avisados por dos vigías que se repiten la misma señal en los dos castillos ya dichos.

Se vé esta luz de todos los rumbos comprendidos entre O ¼ N O, y el E. por la parte del N. El color de esta luz es el natural. Puerto-Rico 31 de Diciembre de 1845.—Cayetano Pilon.

Lo que de órden del Escmo. Sr. Comandante general de este Apostadero se anuncia al público para su debida notoriedad. Habana 21 de Enero de 1846.—*José Manuel Pareja*, secretario.

Secretaría del Real Acuerdo de la Audiencia Pretorial de la Habana.—El Escmo. é Illmo. Sr. Regente interino de esta Audiencia Pretorial se ha servido nombrar á los abogados contenidos en la siguiente lista, para que lleven en turno la defensa de pobres en el presente año; disponiendo al mismo tiempo que en el preciso término de tercero dia, pasen nota de sus respectivas habitaciones al decano Dr. D. Sebastian Fernandez de Velasco.

Ldo. D. José Cecilio Santa Cruz y Ponce de Leon, D. José Manuel Ramirez y Ovando, D. Rafael de Cárdenas y Cárdenas, D. Pablo José Campos y Corvo, D. José Antonio Gamboa, D. José Garceran y Alegría, D. Miguel Antonio Barbarrosa, D. José Miguel Justo Rufino Araoz y Céspedes, D. Julio Bastida, don Manuel Caiñas y García, D. José Manuel Jimeno y Fuentes, D. José Matias Jenkes, D. José de Jesus Botello, don Federico Diego Fernandez Vallin, D. Ramon Just, D. Manuel Perez Galde, D. Eusebio de Cortazar, D. José Eusebio Faustino Capaz y Rodriguez, D. Manuel Gonzalez Solar y Delgado, D. José Joaquin Castellano y Ramon, D. Ramon de Palma y Romay, D. Manuel Suarez del Villar, D. Serafin Massana y Gonzalez, D. Ignacio Valor y Coca, D. Gabriel Suarez del Villar y Sanchez, D. Francisco de Paula Perez Zúñiga, D. Manuel Andres Cárdenas, D. José Miguel Santillan y Carballo, D. Antonio Guiteras, D. Silvestre Manuel Salas y Lorente, D. Joaquin María Pinto y Lopez, D. Juan Francisco García y Valdes, D. José García y Abstengo, D. Antonio Martinez Terroba, D. José Francisco Roche y Calzadilla, D. Vicente Lopez deCastañeda, D. Alejandro Aznar, D. Agustin A. Coronado, y Piloña, D. Matías Velazco y Rojas, D. José Domingo Guerrero y Zequeira, D. Andres Meireles, D. José Mateo Quintero, D. Francisco de P. Sotolongo y Perez, D. Ignacio María de la Torre y Ca-

mino, D. Leopoldo Zarragoitia, Dr. D. Justo de la Torre, D. Juan Francisco Ledon, D. Eusebio Puig, D. Francisco Calmet y Llopart, D. Lino Campos y Lopez. Habana 22 de Enero de 1846.—El secretario, *Regino Martin.*

Real Colegio de Corredores.—En la Junta que tuvo el Colegio de Corredores de esta Plaza, bajo la Presidencia del Sr. Prior interino del Tribunal de Comercio, fueron elegidos: para Síndico de su Junta de gobierno, en el presente año D. Luis Susini; para adjuntos. 1°, 2°, 3° y 4°, D. Antonio P. Solis, D. Jaime Casas, D. Nicolás Pulido Arcos, y D. Manuel Hernandez, y para Contador Tesorero D. Raimundo Viñals. Y no habiéndose gestionado contra esta eleccion en los ocho dias transcurridos, se ha servido aprobarla el Escmo. Sr. Intendente de Ejército Superintendente general delegado de Hacienda, y disponer que los nombrados tomen posesion de sus respectivos destinos.

Lo que de órden de S. E. se anuncia para general inteligencia. —*Joaquin Campuzano*, secretario.

Secretaría del Gobierno Superior Civil de la Isla de Cuba.—Habiendo llegado á esta ciudad el Sr. D. Máximo Canovas, nombrado por S. M. Alcalde mayor de la misma, ha dispuesto el Escmo. Sr. Gobernador Capitan General que, previo el oportuno juramento que deberá prestar el interesado ante la Real Audiencia Pretorial, empiece á ejercer sus funciones desde el dia 1° de de Febrero próximo, haciéndose al efecto cargo, conforme á lo resuelto por S. E. en 17 de Diciembre próximo pasado, de los negocios que cursaban en el juzgado ordinario de 2° eleccion de esta capital, y del cuartel compuesto de los barrios del Horcon, Cerro y Jesus del Monte, que asimismo le está asignado por la propia resolucion. Y de órden de S. E. se pone en conocimiento del público para los efectos convenientes. Habana 26 de Enero de 1846.—*Miguel María Paniagua*, secretario.

Inspeccion de estudios de las islas de Cuba y Puerto-Rico.—De conformidad con lo propuesto por la Seccion de ciencias Médicas y solicitado por el Subdelegado de Farmacia de esta capital, ha tenido á bien acordar esta corporacion que se publiquen por los Diarios

los siguientes artículos del Reglamento de la facultad espresada con objeto de que en ningun caso pueda alegarse ignorancia de lo que en ellos se dispone.

Art. 15.—Siendo muy recomendables los fundamentos en que se apoyan las leyes del Reino para conceder á solo los farmacéuticos aprobados la venta de las medicinas simples y compuestas, se prohibe en cumplimiento de aquellas, á toda clase de persona de cualquiera clase y condicion el que venda medicamento alguno simple ó compuesto, en inteligencia de que la Junta Superior cuidará de la observancia rigurosa de este artículo tomando las providencias que juzgue oportunas.

Art. 16.—Se permite, no obstante de lo dispuesto en el artículo precedente, la venta de medicamentos simples sin preparacion alguna, como pulverizacion &c. á los comerciantes ó almacenistas, bien que, con la precisa condicion de que no han de poder espender ménos de cuarteron de libra; pues si la Junta supiese que alguno contraviene á tan justa como equitativa medida, le impondrá la multa de cien pesos fuertes por la primera vez, de doscientos por la segunda, y si reincidiere de doscientos cincuenta y prohibicion de vender dichos géneros medicinales; dando aviso á la Junta en caso de resistencia á cumplir con alguna de estas penas al juez competente, siendo los gastos que se causaren hasta la satisfaccion de la multa de cuenta del trasgresor, pues esta ingresará íntegra en el fondo de la Junta.

Art. 17.—Cuando la Junta llegare á saber que de la venta de los indicados medicamentos, en contravencion de lo que queda establecido, pudiera resultar ó hubiese resultado perjuicio á la salud ó vida de alguna persona, dará cuenta de oficio á las autoridades civiles para que sin perjuicio de la exaccion de la multa marcada en el articulo anterior, formen causa al trasgresor y le juzguen y sentencien conforme á derecho: teniendo entendido que en ningun caso estará obligada la Junta á entrar en juicio, ni á sostener accion alguna, ni sufrir contestaciones; y sí únicamente les dará á los oficios que le pasaren las mismas justicias, juzgados, ó tribunales, ya sea sobre el asunto principal en cuanto conduzca á ilustrarle con antecedentes que tenga el proceso, ó ya por la pericia de la facultad.—Habana 26 de Enero de 1846.—*Pedro Celestino Cañedo*, secretario.

Secretaria del Gobierno superior civil de la isla de Cuba.—El

Escmo. Sr. Gobernador Capitan general ha dispuesto se publique para general inteligencia la siguiente real órden.

Ministerio de la Gobernacion de la Península.—Seccion de Gobierno.—Negociado 1º.—Escmo. Sr.—La Reina se ha dignado espedir el Real Decreto siguiente.—Atendiendo á lo que me ha hecho presente el ministro de la Gobernacion de la Península á consulta de la Direccion general de Correos, con motivos de la supresion de la Junta de apelaciones dispuesta por decreto de 17 de Octubre de 1842, he venido en resolver que para las que hayan ocurrido y puedan ocurrir en los juzgados especiales del ramo en Ultramar se observe lo siguiente:—Art. 1º—En la Isla de Cuba la Audiencia Pretorial de la Habana, y en las de Puerto-Rico y Filipinas, las territoriales respectivas, conocerán en segunda y tercera instancia de los negocios contenciosos de correos por los trámites establecidos en las leyes.-Art. 2º.-En adelante los subdelegados de Correos en Ultramar otorgarán para ánte estos tribunales las apelaciones en derecho procedentes, y con los mismos consultarán los asuntos y sentencias en las causas criminales, atendiéndose á las leyes y disposiciones que en el territorio de estas Audiencias rijen para su sustanciacion en los juzgados ordinarios.—Dado en Palacio á 5 de Noviembre de 1845.—Está rubricado de la Real mano.—El Ministro de la Gobernacion de la Península.—Pedro José Pidal.—De òrden de S. M. lo traslado á V. E. para los efectos correspondientes.—Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 7 de Noviembre de 1845.—Pidal.—Sr. Capitan general, Subdelegado de Correos de la Isla de Cuba.

Es copia.—Habana 27 de Enero de 1846—*Miguel María Paniagua*, secretario.

CEMENTERIO GENERAL.

Relacion obituaria de esta ciudad y suburbios en el mes de enero de 1846.

En Enero se han enterrado, blancos	157
De color	162
TOTAL	319

Entre los primeros designamos los siguientes cadáveres como personas conocidas y notables.

Dia 1º—D. Francisco Batlle, soltero, de 20 años, veoino de la parroquia del Espíritu Santo.

Idem.—D. Ramon Oliver, vecino de la propia parroquia.

Idem.—Dª Dolores Bravo, natural de esta, vecina de la auxiliar del Monserrate.

Idem.—Dª Josefa Cabello, soltera, vecina del Espíritu Santo ☞ Ha ocupado el nicho núm. 84.

Dia 2.—Dª Rosa Blinó, vecina de la auxiliar del Monserrate.

Idem.—D. José Més, natural de la Coruña, casado, de 56 años, vecino de la auxiliar del Santo Cristo.

Dia 5.—D. Pedro José Guinart, natural de Mallorca, soltero. de 60 años, vecino de la parroquia de Guadalupe.

Dia 6.—Dª Lugarda Pinelo, vecina de la auxiliar del Monserrate.

Idem.—D. Antonio García de Casares Babi, natural de esta, casado, vecino de la parroquia del Espíritu Santo.

Dia 7.—D. José Fernandez Farcó, vecino de la auxiliar del Monserrate ☞ Ha ocupado el nicho núm. 86.

Idem.—D. Cipriano Bilbao, natural de Viscaya, casado, de 66 años, vecino de la parroquia de Guadalupe.

Idem.—Dª Faustina Lledó, natural de esta, viuda, de 73 años, vecina de la auxiliar del Santo Angel.

Idem.—Dª Teresa Alegre, vecina de la auxiliar del Monserrate.

Dia 8.—Dª María de los Angeles Espadero, vecina de la misma auxiliar del Monserrate ☞ Ha ocupado el nicho núm. 85.

Idem.—Dª Rafaela Guardista, vecina de la citada auxiliar del Monserrate.

Dia 9.—Sra. Dª María del Rosario Rodriguez del Toro, vecina de la parroquia del Espíritu Santo.

Dia 10.—D. Simon Afonso, natural de las Canarias, casado, de 85 años, vecino de la parroquial de Guadalupe.

Dia 12.—Mr. Samuel Bell, natural de Halifax, soltero, de 31 años, vecino de la parroquial mayor.

Idem.—Dª Antonia de los Angeles de Silvera, natural de esta, casada, de 25 años, vecina de Guadalupe.

Dia 14.—Dª María de la Merced Llano, natural de esta, soltera, de 25 años, vecina de la propia parroquia de Guadalupe.

Dia 18.—D. Agsutin Mirad, natural de Tescuco, (Nueva-España) casado, vecino de la auxiliar del Santo Angel.

Dia 19.—D. José Batista Lopez, natural de Granada, casado, de 67 años, vecino de la parroquia de Guadalupe.

Dia 21.—Dª Josefa Arroyo, natural de esta, casada, vecina de la parroquia del Espíritu Santo.

Dia 23.—Dª Silvestra Yañez, natural de esta, de 73 años, vecina de la auxiliar de Jesus María.

Dia 23.—D. Pedro Esteban Bosch, natural de Barcelona, viudo, de 74 años, vecino de la parroquia de Guadalupe.

Dia 26.—D. Máximo Ferrini, natural de Liorna, casado, de 35 años. vecíno de la auxiliar del Monserrate.

Idem.—Dr. D. Mariano de Medina, vecino de la misma auxiliar del Monserrate ☞ Ha ocupado el nicho núm. 88.

Dia 27.—Dª Lugarda de Jesus Armenteros, natural de esta, viuda, de 69 años, vecina de la parroquia de Guadalupe ☞ Ha ocupado el nicho num. 87.

Idem.—Dª Bernarda Campos, natural de esta, viuda, vecina de la parroquia del Espíritu Santo ☞ Ha ocupado el nicho núm. 89.

Dia 28.—Dª Dolores Festona, natural de esta, soltera de 46 años, vecina de la parroquia del Espíritu Santo.

Dia 30.—Dª Juana Bautista Harra, vecina de la auxiliar del Monserrate.

CORO DE ANGELES.

Dia 19.—Dª Lucia Dominguez, párvula, vecina de la auxiliar del Monserrate ☞ Ha ocupado el nicho núm. 141.

MARZO DE 1846.

Número 9.=Entrega 3.ª=Tomo II.

Cuantos escritos se inserten en esta obra, serán de interés permanente que no espiren con las pasageras y accidentales circunstancias de la época de su publicacion.

JURISPRUDENCIA.

Acusacion, acusador, acusado.

Artículo original del Sr. D. Fernando Alvarez.

El derecho de acusar establecido con mayor ó menor holgura, espresado por medio de unas ú otras fórmulas ha hecho parte de la legislacion de todos los pueblos, antiguos y modernos como un elemento necesario de los juicios criminales, ó mejor dicho, como el orígen y punto de partida de estos juicios.

La facultad de sujetar al delincuente al fallo del tribunal querellándose de él, es para el ofendido un derecho respetable y sagrado, el derecho que tiene á la reparacion pública y solemne de los daños y perjuicios irrogados á su persona, estimacion y bienes, ó á las personas y fortuna de sus mas inmediatos allegados; es para la sociedad en general una fianza segura y provechosa de que la pena y el escarmiento del culpable retraerán á los demás del crímen.

Y puesto que son dos los fundamentos del derecho de acusar, á saber, el interés privado y el interés público ó social, han de ser tambien dos las maneras de ejercerle. En los delitos que perjudican mas inmediatamente á los particulares, debe asistir á estos la facultad de entablar y seguir las acusaciones que les convengan. En

los delitos públicos, en los crímenes que atacan la tranquilidad y el órden de la sociedad ó la existencia del gobierno, á este, al poder directivo le incumbe la obligacion de reclamar un castigo rápido y severo por medio del ministerio fiscal que le representa y hace sus veces en los tribunales. Ocasiones hay en que los fiscales deben concurrir en nombre de la ley y de la sociedad, con los acusadores particulares, ó si las desamparan estos, apoderarse de sus acusaciones, y continuar sosteniéndolas hasta que recaiga en el órden de los procedimientos el fallo merecido.

Pero esta distincion entre los individuos de la judicatura y de la magistratura, que tienen, no solo el derecho, sino la obligacion imprescindible de acusar en nombre de la sociedad y de la ley, y las personas que gozan de la facultad de promover, si lo estiman oportuno, una querella en nombre propio, ó en nombre de sus allegados, no se conocia en las legislaciones antiguas, especialmente en las legislaciones romana y española; es una creacion, en nuestro concepto útil y atinada, de los tiempos modernos.

El Derecho Romano estendió los límites de la acusacion hasta un estremo que llegó á ser pernicioso. Se distinguian los delitos, como hoy se hace, en públicos y privados; los perpetradores de aquellos podian ser acusados por cualquiera ciudadano romano en virtud de la accion que se llamaba popular; la acusacion de los últimos se reservaba á las personas ofendidas, únicas que tenian derecho á promoverla. La España antigua siguió en esta, como en casi todas las materias legales. las huellas del Derecho comun.

La Constitucion política del pueblo Romano en sus primeras épocas esplica fácilmente la exagerada latitud que el derecho de acusar tuvo en sus Códigos. Las palabras y las acciones de todos los ciudadanos se dirijian á un fin comun, el interés social absorvía todos sus pensamientos, concurrian, votando ya en el Senado, ya en los Comicios, á la formacion de las leyes, y á la direccion de la sociedad, eran, en una palabra, parte integrante del gobierno. En este concepto, todos, y cada uno tenian la obligacion de vigilar por la tranquilidad de la República, y el derecho de perseguir el delito, aunque directa y personalmente no hubieran recibido de sus resultas el menor perjuicio.

El derecho de acusar, formulado de tal suerte, fué saludable y provechoso tanto tiempo, cuanto duraron las instituciones y las circunstancias que le dieron nacimiento; bastardeadas estas en su ma-

yor parte, y aniquiladas en el resto, degeneró hasta el punto de convertirse en velo de infames y torpes venganzas, y en instrumento vituperable de una política suspicaz y bárbara. Estremécese el corazon y se atribula el ánimo al recorrer la sangrienta historia de los delatores del Imperio durante las épocas en que para ludibrio y escándalo del mundo fueron regidos sus destinos por las manos indignas de príncipes dementes ó malvados.

La índole y las ideas, diversas, sino opuestas, de los pueblos modernos, han producido naturalmente en aquel derecho respetable la variacion y las modificaciones que dejamos indicadas.

Al estenderse con buen acuerdo entre nosotros á todos los juzgados de primera instancia el ministerio fiscal por el Reglamento provisional para la administracion de justicia publicado en 1835, que estableció la categoria, desconocida antes, de los promotores fiscales de real nombramiento, no se dictaron las disposiciones necesarias para fijar sus atribuciones, deslindar sus facultades, y demarcar las relaciones que entre ellos y los jueces debian existir. De aquí hubieron de proceder los inconvenientes, las dudas y las discordias que han desacreditado en algunos ánimos estrechos que no levantan los ojos de su alrededor, la creacion de las promotorías.

Y no son estos los únicos defectos que deben corregirse esmeradamente cuando se proceda á una organizacion definitiva y armónica de los tribunales. Hay uno capital y de trascendencia grave, al cual por estar hondamente arraigado en nuestra legislacion, puede ser útil que se le combata con mayor empeño; aludimos á la práctica de que los jueces y los magistrados tomen la iniciativa de los procesos en muchos casos, extralimitándose á ejercer atribuciones puramente fiscales, convirtiéndose hasta cierto punto en acusadores. y confundiendo en sí las condiciones opuestas de parte y juzgador en un mismo negocio.

La magistratura, sobre todo, cuando se ha establecido la inamovilidad judicial que asegura la independencia de sus fallos, debe circunscribirse á juzgar y hacer que se ejecute lo juzgado. Su carácter ha de ser enteramente pasivo; tócala decidir conforme á los hechos, á las pruebas, á las consideraciones de acusacion y defensa que se sometan á la rectitud y á la imparcialidad de su juicio; al ministerio fiscal incumbe requerir la formacion de las causas y preparar los procedimientos con celo infatigable. La instruccion del sumario debe ser obra del acusador que procede en ella como

parte, circunstancia que no cuadra bien al juez que ha de dictar mas tarde la sentencia. Hay una contradiccion repugnante, se abre de mas la puerta á graves inconvenientes y perjuicios, hijos unos del amor propio, nacidos otros de fines reprobados, cuando la misma persona que da principio, impulso y direccion á la sumaria, viene despues á resolver sobre la acusacion entablada en el plenario, que es el verdadero proceso, pues las actuaciones anteriores no merecen otro nombre que el de una preparacion ó un antejuicio.

Y cuenta que al sostener esta doctrina no queremos rebajar en lo mas mínimo el prestigio de la magistratura, ni cercenar sus facultades; por el contrario, contribuimos á realzar su decoro y á deslindar sus atribuciones de otras que le son estrañas y aun perjudiciales. El juicio, la sentencia son y deben ser esclusivamente de los juzgadores, la acusacion, la facultad y el deber de reclamar que se proceda contra el culpable, la instruccion misma del sumario, pertenecen sin género de duda al ministerio fiscal á nombre y en representacion del poder público. El ministerio fiscal es el actor, á él, pues, deben tocar la designacion del criminal, las pruebas del crímen, el sostenimiento de la acusacion y la demanda del castigo. En una palabra, las diferencias palmarias, innegables que existen entre el que acusa y el que juzga, esas son las que debe haber entre la fiscalía y la magistratura.

Hemos creido conveniente apuntar como de paso estas ideas que se esplanarán mas por menor en el artículo á que dicen referencia.

Ahora, una vez demostrada la utilidad del derecho de acusar, é indicados su orígen y los fundamentos en que estriba, debemos pasar á examinarle bajo el aspecto legal y con relacion á la práctica; en el campo de la ley, y en el terreno de la jurisprudencia.

Tres son los medios consignados en el Derecho Español para proceder á la averiguacion de los delitos. Pueden comenzarse las causas criminales por *acusacion* ó querella, por *denuncia*, y de *oficio*; á este último ha venido á reducirse la manera de proceder conocida bajo el nombre de pesquisa.

Acusacion, dice la sétima Partida en el preámbulo del título primero, "*es cosa que dá carrera á los que quieren saber la verdad de los malos fechos, por venir mas en cierto á ellos*, y al principio de la ley primera la define en estos términos: *Propiamente es dicha acusacion por fazamiento que un home face á otro ante el judgador*

afrontándole de algunt yerro que dice que fizo el acusado, et pidiendol que faga venganza dél; lo que trasladado al lenguage de nuestros dias quiere decir tanto como la manifestacion hecha ante juez competente de un crímen que se ha cometido y de la persona que le perpetró, reclamando su castigo.

La etimolojía de la palabra acusador, como la de casi todas las legales, es latina: viene de *accusator*, *quasi acusator*, porque trae el delincuente á la *causa*, porque le somete al fallo del juez, porque pide su castigo.

Denuncia es la delacion ó manifestacion que se hace judicialmente contra una persona por algun delíto que ha cometido, no con el objeto de comprometerse á probarle durante las actuaciones, ni de tomar satisfaccion para sí mismo, sino con el fin de poner el hecho en conocimiento del juez, y escitarle á las averiguaciones oportunas y al castigo del delincuente.

Se procede, por último, *de oficio* cuando el juez inquiere sobre el delito y sobre el delincuente en virtud de rumores públicos, ó á consecuencia de avisos ciertos, pero anónimos ó extrajudiciales.

A primera vista se conocen las diferencias que existen entre la acusacion, la denuncia y el procedimiento de oficio (1), aunque han sido menguadas en gran parte por las leyes Recopiladas las desemejanzas que habia entre la acusacion y la denuncia.

Haremos una ligerísima reseña de la acusacion y sus circunstancias segun Derecho Romano, para que pueda formarse juicio, sin ulterior trabajo de la parte en que le copiaron nuestras leyes, y de la parte en que se separaron de sus disposiciones.

Ya hemos dicho que todos los ciudadanos romanos tenian el derecho de entablar acusaciones por delitos públicos. Esta era la regla general. Las escepciones, si pueden llamarse tales, la confirmaban doblemente porque todas ellas se referian á personas que no gozaban del *derecho de ciudad (jus civitatis)* ó se fundaban en motivos especiales de decoro y conveniencia. No podian acusar, por ejemplo, las mugeres; lo cual no debe causar extrañeza, si se recuerda que estaban en perpétua tutela, pues cuando salian de la patria potestad, mas autorizada y estensa en Roma que en ningu-

(1) De la denuncia y el procedimiento de oficio se tratará con la extension debida en los lugares respectivos.

na otra parte del Orbe entónces conocido, pasaban á la potestad del esposo, venian á caer en la tutela del marido. Por otra parte el pudor y los miramientos que se deben á sí propias, inhabilitaban entónces como ahora á las mugeres para entablar acusaciones públicas. No era sin embargo esta prohibicion absoluta y para todos los casos. Por lo que hace á los delitos públicos, las mugeres podian acusar á los reos de lesa magestad (1) y á los culpables de sacrilegio (2); la enormidad de estos delitos hizo que la austeridad romana rompiese todas las trabas que pudieran oponerse á su persecucion; y en cuanto á los crímenes privados, atendiendo á los vínculos de la sangre y de la reverencia, se concedió á las mugeres la facultad de acusar á los matadores de sus padres y de sus hijos, y á los asesinos de sus patronos y de los hijos de estos (3).

Tambien á los pupilos. tomada en cuenta la debilidad de su razon, se le prohibió acusar por Derecho Romano, escepto en e caso de muerte de sus padres y abuelos, y aun entónces con el consejo de sus tutores. (4)

Por último recayó igual prohibicion sobre los infames, á quienes no se podia dar crédito en juicio, sobre los que recibian salario respecto de sus amos ó favorecedores, y sobre los libertos respecto de sus patronos. Motivos muy respetables de gratitud y reverencia dieron lugar á las dos escepciones últimas.

En los tribunales de Roma habia lugar á interponer el recurso que se llamaba *anticategoría*, ó sea *acusacion del acusador* (entre nosotros *recriminacion*), siempre que este apareciera culpable de un delito de mas entidad que el cometido, ó supuesto tal, por el acusado (5). En este caso se procedia primero á la averiguacion y castigo del crímen mas grave, aunque su manifestacion judicial hubiese sido de fecha mas tardía.

Cuando dos ó mas sugetos entablaban á la vez una misma acusacion; se decidia antes judicialmente, prévio el exámen de los derechos respectivos, á quien asistía el mejor y mas atendible para sostenerla.. Mas no por eso se rechazaba del juicio á otro ú otros acusadores que se habian presentado; todos eran admitidos, si bien

(1) L. VIII D. ad l. Jul. Majest.
(2) L. X, C. de Episc. et Cleríc.
(3) L. I, D. de accusat.
(4) L. II, § 1.º D. de id.
(5) L. XIX qui accus non poss.

en distintas categorías, para que dirigiesen sus esfuerzos á un mismo objeto y comun fin. El preferido por su mejor derecho se decia *acusador*. los demas, *suscriptores* porque suscribian á la acusacion del primero, y coadyuvaban á que tuviera el resultado apetecido.

Para poner un coto saludable al abuso de las acusaciones, y á la procacidad de las venganzas indignas y mezquinas que iban alzando la cabeza en la República á vueltas de la corrupcion y el desenfreno, se obligaba al acusador á someterse espresamente, para el caso de no probar el delito denunciado, á una pena igual á la que debiera imponerse al reo, si el crímen aparecia legalmente demostrado.

Los acusados de crímenes graves acostumbraban á revelar por medio de signos esteriores, el dolor y la amargura que interiormente les aflijian. Desde el momento en que se entablaba la acusacion, y el Pretor la admitia como procedente y arreglada, cambiaba el reo de trage, se dejaba crecer la barba y los cabellos, y se cubria con una toga blanca, pero sucia y desaliñada, *(sordidam et obsoletam)*, lo cual solian imitar sus parientes, amigos y allegados, y aun los magistrados mismos, cuando estaban en riesgo la vida y el honor de un célebre repúblico.

Concluirémos esta breve reseña de lo que eran en Roma la acusacion y los acusadores, recordando que á los últimos se les miraba con odiosidad y menosprecio, siempre que las acusaciones no procedian de motivos conocidamente honrosos y plausibles, tales como la reparacion de las ofensas hechas á su familia, ó á ellos propios, el amparo de sus patrocinados ó clientes, y el bienestar y la tranquilidad de la República. Por eso se ve sin estrañeza, que ejercieron á la vez en Roma el cargo de acusadores públicos los hombres mas ilustres, y la gente mas raez y despreciable, Ciceron y los delatores del Imperio.

Esto por lo que hace al Derecho comun. El Derecho español, especialmente el de las Partidas, le imitó en algunas cosas, le copió en las mas y se separó de él en muy pocas.

El Fuero Juzgo nos suministra una idea del modo con que se promovian las acusaciones en la España gótica y de la pena con que se escarmentaba á los acusadores calumniosos, en las siguientes palabras que copiamos á la letra. "Si las cosas criminales

---

(1) Ley I. tít. 1º

"non fueren meioradas por algun recabdo; la maldade de los peca-"dores non será refrenada. E por ende si algun quisiere acusar "algun omme de nuestra corte, que fiziera alguna nemiga contral "rey, ó contra pueblo, ó contra la tierra; ó omezillio ó adulterio, "primeramiente sepa si lo podrá provar, é despues lo puede acusar; "é si non lo podier probar, faga un escripto con tres testimonios, "que meta su cuerpo á atal pena cuemo debe recibir aquel á quien "él acusa, si le pudier probar; é assi debe ser tormentado aquel "quien es acusado; ca si despues salier sin culpa, aquel quel acusó "debe seer su siervo assi que nol dé muerte, é faga dél lo que "quisiere."

Las Partidas que recibieron de D. Alonso Onceno fuerza de ley en concepto de código supletorio, llegaron á ser con la sucesion de los tiempos el único que sirvió de norma para las decisiones de los tribunales, y para los estudios de las universidades en España. Calcáronse en esta coleccion ordenada y filosófica los preceptos del Derecho Romano y del Derecho Canónico en lenguaje castizo y elegante, y hoy todavía subsisten en vigor con algunas diferencias introducidas por leyes posteriores.

Hablando de la acusacion dice la partida sétima: (1) "Et tiene "grand protal acusamiento á todos los homes de la tierra comunal-"mente, ca por él quando es probado se escarmienta derechamente "el mal fechor, et recibe venganza dél aquel que recibió el tuerto, "et demas los otros homes que lo oyeron guardarse han despues de "facer cosas por que puedan seer acusados." Difícil seria espresar con tanta perspicuidad; con tal energía y en tan pocas palabras los fundamentos y la conveniencia de esta parte interesante y delicada de los juicios criminales. Pasemos ahora al exámen de las disposiciones consignadas en este código y en los sucesivos; y veamos ante todo:

Quiénes gozan del derecho de acusar, y sobre quiénes pesa la prohibicion de hacerlo.

Nuestra legislacion, siguiendo á la Romana, da facultad á cualquiera del pueblo para acusar á otro que haya cometido algun delito público; pero esta facultad puede decirse que se halla derogada de hecho por la costumbre. La práctica es que los jueces procedan comunmente de oficio, y otras veces á escitacion de los promotores fiscales á la averiguacion de los delitos, asi públicos como privados,

(1) Ley I, tít. 1º

con las escepciones espresamente consignadas en las leyes de que mas adelante nos harémos cargo.

Al revés que en los delitos públicos, en los cuales se ha dado á la acusacion la mayor holgura y latitud que es posible, sucede en los delitos privados; solo el ofendido ò la persona que hace sus veces, que le representa en virtud de poder suyo, puede reclamar en derecho contra el delincuente. Y en verdad que no debia ser lícito á sugetos estraños á quienes no se ha inferido perjuicio de ninguna especie, interponerse con mejores ó peores intenciones, entre el agresor y el ofendido, llevando, por lo general indiscretamente, á los tribunales querellas que no les incumbe. Unicamente al juez y al ministerio fiscal encargados de velar sobre el órden público, y que reasumen en virtud de sus cargos uno de los intereses lastimados por los delincuentes, el interes de la sociedad, únicamente, deciamos, al juez y al ministerio fiscal, se les permite perseguir los delitos privados, y esto no en todos los casos. ni en todas las clases de crímenes contra particulares.

Aunque dijimos que consultado el texto de las leyes, cualquiera del pueblo tiene el derecho de acusar por delitos públicos, se ha de entender con la limitacion de que no le esté prohibido por las mismas.

La prohibicion legal abraza varias clases de personas que pueden clasificarse en distintos grupos, acudiendo á los motivos que tuvo ó debió tener presentes el legislador al establecerla. Estos motivos fueron en nuestro concepto los siguientes:

1º La incapacidad para presentarse ante los tribunales, la fragilidad, la inesperiencia, el decoro.

2º La desconfianza que inspiran ciertos hombres por sus hechos anteriores, ó por su situacion actual, la carencia de crédito en juicio.

3º La incompatibilidad del derecho de acusar con el desempeño de ciertos cargos públicos. En estas tres reglas pueden comprenderse y se comprenden de hecho, sin violencia y con gran ventaja de la claridad, todas las escepciones que limitan la facultad concedida á los particulares en general, de entablar acusacion sobre delitos públicos.

A la primera pertenecen las mugeres y los menores de catorce años. La timidez propia de su sexo, su irreflexion, su sensibilidad misma, escluyen naturalmente á las primeras; miéntras incapa-

cita á los últimos la falta de personalidad y madurez, anexa á sus pocos años.

Corresponden á la segunda:

1º Los testigos falsos y perjuros, declarados tales por fallo judicial.

2º Aquellos sobre quienes ha recaido, con arreglo á derecho, la nota de infamia por condenacion espresa.

3º Los convencidos de venalidad; es decir, aquellos á quienes se probare ó hubiere probado que recibieron dinero por entablar una acusacion ó por desampararla. Respecto de estos ha lugar á la sospecha de que se vendan ó hayan vendido nuevameuse, y por lo mismo no se les debe de dar crédito en juicio.

4º Los pobres de solemnidad, siempre que no afiancen de calumnia. No podemos ménos de dar nuestra pobre aprobacion á este precepto de la ley, en apariencia injusto. Bien sabemos que la veracidad y las demas cualidades morales, no están vinculadas en la gente rica, ni mucho ménos reñidas del todo con la escasez y la desgracia. Puede haber sugetos engendrados y nacidos en la miseria, ó arrastrados á ella por su mala suerte, que cultiven todas las virtudes con mayor esmero que otros muchos hombres de la clase acomodada, y su mérito será por lo mismo mas digno de elogio y de encomio. Pero no puede negarse que el hombre rodeado de privaciones, el infeliz que carece hasta de lo preciso para la existencia, se halla mas espuesto á la seduccion y al soborno, carece absolutamente de escudo que le preserve de sus golpes, está vencido ántes de pelear, porque tenida en cueuta la debilidad del corazon humano, no hay eleccion entre sufrir el refinado tormento de Tántalo, el martirio de los héroes, y aplacar por mas ó ménos tiempo el hambre, ó esperimentar el goce de cubrir una desnudez humillante y haraposa. Fué pues acertado y necesario evitar á los pobres de solemnidad, un riesgo inmediato de faltar á sus deberes, y á los juicios criminales un escollo, prohibiéndoles entablar acusaciones por delitos públicos.

Están asimismo comprendidos en la segunda regla:

5º Los cómplices en el mismo delito, porque el deseo natural de libertarse del castigo, les impulsa á descargar todo el peso de la acusacion sobre los compañeros de su crímen.

6º Los que hubiesen entablado anteriormente dos acusaciones, si pendientes éstas y no ultimadas en juicio, pasasen á intentar otra

tercera, porque tales acusadores inspiran graves recelos de que obran por perversidad de ánimo, monomanía ú otros motivos reprobados.

7º Los sentenciados á muerte natural ó civil *(destierro perpétuo)* á no ser por delitos contra su persona y la de sus parientes, dentro del cuarto grado.

8º Los que están sujetos á acusacion sobre delitos mayores ó iguales á aquellos que intentan probar en juicio. Los fundamentos de esta disposicion y de la anterior no necesitan esplicarse; se deducen de sus propios términos.

Estas prohibiciones son generales, esto es, comprenden á toda clase de personas, hay otras que solo se dirigen á algunas determinadamente y por razones especiales.

La ley ha querido que se guarde un respeto sagrado, un respeto que aconsejan de consuno la moralidad y el sosiego del hogar doméstico, á los vínculos de la sangre y del agradecimiento y á las santas y estrechas relaciones de familia. Por eso ha prohibido que el hermano entable una acusacion criminal contra su hermano, que el hijo tenga la audacia de presentar en juicio á su padre ú otro ascendiente; que el sirviente, ó el que ha recibido una hospitalidad generosa y hecho parte de la familia por una especie de adopcion moral, arrastren ante el juez á su amo, ó al favorecedor que les dió abrigo y amparo. La ley escrita ha copiado en estos preceptos los sentimientos grabados por la ley divina en las entrañas de la humanidad. ¿Qué fé ha de darse, qué crédito merece en juicio el miserable acusador que viola la confianza del hogar doméstico y rompe sin estremecerse lazos tan íntimos y santos?

En la tercera regla hay una sola categoría. A los encargados de administrar justicia se les prohibe tambien entablar acusaciones por delitos públicos. La influencia que podrian ejercer en el fallo por el prestigio de que gozan y por sus relaciones en la carrera judicial, la conveniencia de que los individuos de la magistratura aparezcan en cuanto es dado á la feble condicion humana, exentos de rencores y pasiones: hé aquí los justos motivos de este precepto atinado y saludable.

Creemos oportuno hacer mérito de las prohibiciones de acusar que establece el Derecho canónico, á continuacion de las consignadas por la ley civil.

Los cánones de la Iglesia vedan á los clérigos entablar contra los legos en el fuero secular acusaciones relativas á delitos en que se interese la vindicta pública, ora se halla de imponer por ellos pena capital ó de sangre, ora sea ménos severo el castigo que merezcan; pero bien pueden hacerlo tratándose de injurias inferidas á su propia persona ó á la de los suyos, y de perjuicios y daños causados á su iglesia, siempre que el delito sea tal que no haya de recaer pena de sangre, ó si tal hubiese de venir atendidas la gravedad del crímen y las prescripciones de la ley, protestando de antemano que no haya de imponerse por la acusacion que intenta. Hecha esta protesta, aun cuando se siga pena de sangre, no incurre el clérigo en la irregularidad que le hubiera alcanzado en otro caso.

Del mismo modo les está prohibido á los legos acusar á los clérigos en el fuero eclesiastico, á no ser por injurias hechas á sus personas, ó á las de sus allegados dentro del cuarto grado de parentesco, en los casos de simonía, sacrilegio y malaversacion de los bienes de la iglesia cuyo patronato les esté encomendado, y finalmente en los delitos de lesa magestad divina y humana, respecto de los cuales, como veremos luego, se ha dado mayor latitud que al derecho de acusar para los crímenes restantes.

Conocidas ya las personas que tienen este derecho en los delitos públicos, ó lo que es lo mismo, en los delitos cuya represion interesa á la sociedad mas inmediatamente, y aquellas á quienes la ley prohibe entablar acusacion, nos cumple ahora examinar.

Qué personas pueden ser acusadas y cuales no pueden serlo.

Sobre este particular estableceremos una regla general acompañada, como todas las de su especie, de varias escepciones.

La regla general se funda en este principio: siempre que hay un quebrantamiento de la ley, de propósito deliberado, con perjuicio mas ó ménos grave de la tranquilidad pública ó de la seguridad y propiedad de los particulares, procede que el autor de la infraccion sea acusado porque se ha menester de juicio y de castigo, de ejemplo y de escarmiento. Por eso dicen las Partidas: "Acusado puede ser todo ome miéntras viviere de los yerros que oviese fecho." (1) Pero sucede á veces que consideraciones imperiosas templan la rigidez de la ley é impiden que se acuse á algunas personas

(1) Ley 7ª, tit. 1º, Part. 7ª

en circuntancias dadas y por motivos especiales. Tiene esto lugar: 1º cuando no ha habido ni podido haber intencion ó propósito deliberado de delinquir: 2º cuando no se dan términos hábiles para proceder á la acusacion.

Los menores de diez años y medio, verdaderos niños cuya razon no se halla formada todavia, incapaces por tanto de dañados y maliciosos propósitos; los que no han llegado á los catorce de su edad tratándose de delitos contrarios á la continencia y á la pureza de costumbres; los idiotas, fátuos, locos y cuantos carecen por su desgracia de un juicio recto y cabal, se hallan en el primero de los dos casos previstos por las leyes; estas le relevan y eximen de toda acusacion. Hay que advertir, sin embargo, que á los mayores de diez años y medio y menores de catorce, si cometiesen algun delito grave, como los de muerte, herídas ó robo considerable, se les podrá acusar, cuidándose empero de imponerles una pena discrecional siempre mas leve que la ordinaria, lo cual se previene y ha de observarse asimismo respecto de todos aquellos delincuentes que no tengan diez y siete años cumplidos. Y por lo que hace á los locos y mentecatos pueden ser acusados de las infracciones de ley que hubiesen cometido en sus lúcidos intérvalos porque entonces desaparece la demencia ó extravio del entendimiento, bien que siempre será muy difícil y aventurado resolver en juicio, aun con el auxilio de las ciencias médicas, cuestiones de esta especie. Los parientes de tales desgraciados que no los hacen guardar con las precauciones oportunas, no carecen de toda culpa, y la ley y la práctica quieren que se les exija la responsabilidad á que haya lugar conforme á las circunstancias de cada caso, y á la situacion de las personas.

El segundo estremo, esto es, de no darse términos hábiles para proceder á la acusacion, comprende: 1º á los que hubiesen sido ya juzgados y plenamente absueltos por sentencia solemne y valedera del crímen que quiere inputárseles de nuevo, á no ser que la última acusacion se estienda á probar que la primera se hizo dolosa y amañadamente con el fin de que el tribunal diese por libre al reo, y de proporcionarle un escudo para lo futuro contra la persecucion formal del yerro que habia cometido; y 2º á los delincuentes que hayan fallecido, porque dice la ley de Partida (1)

(1) L. 7ª tít. 1º P. 7ª

la muerte desata et desface tambien á los yerros, como á los facedores dellos, como quier que la fama finque." En efecto, la justicia de los hombres carece de jurisdiccion mas allá de la existencia, no debe turbar la paz de los sepulcros, no puede aplicar la correccion saludable de la pena á los restos frios é inanimados de los delincuentes que ya fueron; sin embargo todavía queda viva en el mundo, aunque separada de su cuerpo, la memoria de esos hombres. todavía queda el recuerdo de sus maldades, todavía quedan los bienes que les pertenecieron, y en los grandes crímenes, en los crímenes que desgarran las entrañas de la sociedad, y lastiman hondamente la seguridad y el bienestar de los asociados, la justicia de los hombres puede amancillar aquella memoria con la infamia legal en todos aquellos casos en que sea una sancion alta y solemne de la infamia pública, y resarcir, en cuanto convenga y sea equitativo; con el auxilio de sus bienes, los daños y perjuicios privados que causaron. Apoyados nosotros en esta consideracion de moralidad y de justicia, aprobamos las limitaciones puestas al principio de que no se puede acusar al reo muerto, por mas que algunos juristas la hayan tachado con escesiva acrimonia de bárbaros y atroces.

Las leyes de Partidas relativas á este punto (1), esceptuan espresa y racionalmente los crímenes siguientes: la traicion contra el Rey ó el estado, la heregía, el robo y la malaversacion de los caudales públicos, la fuga á los enemigos, en el lenguaje militar desercion, el prevaricato de los juzgadores, los hurtos sacrílegos, y el asesinato de los maridos por sus propias mugeres.

En los otros yerros y delitos de menor gravedad no solo está vedado por la ley entablar acusacion contra los muertos, sino que la ya entablada se estingue toda vez que el fallecimiento del acusado ó la muerte del acusador ocurran antes de pronunciarse la sentencia, sin que los herederos, ni los parientes de este último deban ni tengan el derecho de continuar la acusacion, si bien pueden comenzarla de nuevo, si lo creyeren oportuno. Dice una ley de Partida (2). "Muriendo el acusador despues que ha fecha la "acusacion, muere otro si el pleito del acusamiento: et non son "tenudos los herederos nin los parientes del acusador de seguir

(1) Ley 7ª y 8ª, tít. 1º, Part. 7ª

(2) Ley 23, tít. 1º, Part. 7ª

"aquella acusacion, como quier que alguno dellos ó otro cualquier "lo puede acusar otra vez de nuevo sobre aquel yerro mismo: Otrosi "decimos que si se muere el acusado ante que den juicio contra él, "que se desata otro si la acusacion et la pena della: et non lo pue- "de otro ninguno acusar despues, fueras ende si el yerro fuese de "quellos que disiemos en las leyes de este título porque pueden "acusar á los homes despues que son muertos," los cuales quedan anteriormente enumerados.

No debemos omitir que si bien la acusacion se estingue absolutamente por la muerte del acusado, en cuanto á la pena, no sucede asi por lo que hace á la reparacion de daños é intereses que se puede pedir en cualquier caso; ni tampoco debemos callar que si se injurió al hombre, muerto despues, cuando se hallaba postrado de la enfermedad que lo llevó al sepulcro, ó se ofendió su cadáver, sus herederos y parientes tienen obligacion de perseguir un atentado tan vituperable y odioso ante los tribunales de justicia.

Entre las personas á quien no puede acusarse suelen enumerarse nuestros tratadistas á los jueces y magistrados, miéntras desempeñan sus cargos respectivos, salvo si hubiesen delinquido en el ejercicio de sus atribuciones como tales. La razon que se dá ordinariamente es la de que debiendo tener los jueces en razon de su destino numerosos enemigos, se les suscitarian acusaciones maliciosas é interesadas que entorpecerian á cada momento la recta administracion de la justicia, y esto mismo dice la ley de Partida (1) con la elegancia de costumbre. Sin embargo, esta reflexion no nos persuade, y entendemos que la ley está anticuada y sin uso en esta parte. Los delitos comunes de los jueces (si lastimosamente los jueces olvidan sus deberes hasta el estremo de cometerlos, lo que no será muy general) deben ser reprimidos y costigados mas aceleradamente y con mayor severidad y enerjía que los perpetrados por delincuentes ordinarios. La fianza ds calumnia, las garantías concedidas á los demas acusados, el temor del castigo, y sobre todo la fama de su integridad y de sus virtudes, salvarán á los jueces del

---

(1) "Et esto es porque los homes que tal oficio tienen, magüer fagan derecho, non puede seer que non ganen mal querientes; et por ende si los pudiesen acusar, envilecerse hia por ende el lugar que tienen; et tantos podrien seer los acusadores que non podrien complir su oficio, lo que eran tenudos de facer.—(Ley 12ª, tít. 1, P. 7.)

riesgo que ha querido evitarse, como salvan á los demas hombres de honor y probidad de iguales atentados.

Para completar la enumeracion prolija que hemos hecho de las personas que pueden acusar, y de las que pueden ser acusadas, añadirémos que hay algunos delitos graves entre los llamados públicos, respecto de los cuales es lícito promover juicio criminal á todos absolutamente, inclusos aquellos sobre quienes pesa la prohibicion de la ley para los demas casos; tales son los delitos de alta traicion. Y ya que hemos mencionado la categoría de los que no pueden acusar generalmente, añadiremos que esto no se entiende de las ofensas ó yerros cometidos contra sus propias personas, las de sus parientes dentro del cuarto grado, y las de otros allegados inmediatos considerados por la ley en igual categoría de intimidad y afecto, á saber: el suegro, la suegra, el yerno, el entenado y el padrastro. (1) De la misma suerte, la muger, no obstante la decision que la escluye generalmente de sostener en juicio acusaciones criminales, puede entablarla contra el matador de su marido, y sostenerla hasta que recaiga el fallo judicial.

Hay, por el contrario, otro delito que á pesar de contarse en la categoría de los públicos, ni el ministerio fiscal puede proceder á su acusacion, ni el juez perseguirle de oficio, aludimos al adulterio. El marido y solo él tiene derecho para acusar á los adúlteros; pero con la precisa condicion de perseguir judicialmente á entrámbos delincuentes ó á ninguno. La reserva absoluta que hace la ley en este caso á favor del agraviado, está en consonancia con la naturaleza de un crímen tan odioso y con la manera que tiene el mundo de apreciarle. El marido que quiera reclamar un castigo severo y una reparacion judicial, que no siempre es á los ojos del público una rehabilitacion completa, encuentra apoyo en una ley que le autoriza esclusivamente para hacerlo. Pero esta misma ley respeta la voluntad del hombre desgraciado que prefiere sepultar su deshonra en el silencio. Un solo caso hay en que cualquiera persona celosa de de la moral pública, y el ministerio fiscal con mas razon, pueden entablar acusacion contra la adúltera, es á saber, cuando el marido comete la vituperable bajeza de provocar ó consentir los desarreglos y liviandades de su muger por intereses pecuniarios

No es permitido, segun el derecho de Partida. (2) acusar por

(1) Leyes 2ª y 4ª tít. 1º Part. 7.

(2) Ley 6ª, tít. 1º. P. 7.

medio de procurador ú apoderado *(personero)* en los delitos graves de que puede resultar imposicion de pena capital. Los guardadores de los huérfanos, esto es, el tutor y el curador, pueden hacerlo sin embargo por las ofensas inferidas á aquellos, ó á los parientes inmediatos de los mismos, cuyas injurias podrían perseguir los menores ante los tribunales, si tuvieran personalidad en juicio.

Puede suceder que varias personas acusen simultáneamente á alguno de un mismo delito. En tal caso es necesario averiguar si las unen vínculos de familia ó de sangre con el agraviado, ó si son estrañas á este. Las primeras tienen un derecho preferente á entablar la acusacion, y entre ellas ha de observarse la escala ó graduacton siguiente.

La muger ocupa el primer lugar respecto de la muerte de su marido, y este respecto de la muerte de aquella.

El padre es preferido por la del hijo, y este por la del padre.

El hermano por la del hermano, y al contrario.

Los demás parientes segun su mayor ó menor proximidad.

Y en último lugar los estraños.

Cuando haya dificultades para la designacion de aquel á quien asista mejor derecho, "debe el juez catar el escoger el uno de ellos, el que entendiere que se mueve con mejor entencion·á lo facer ca estonce á la acusacion de aquel debe responder el acusado." (1).

Hemos examinado ya qué es acusacion, que personas pueden acusar, en que órden deben ser admitidas á hacerlo, y que personas pueden ser acusadas: réstanos ahora esplicar la manera de entablarse la acusacion, si puede ó no haber transacion entre el ofendido y el reo, los casos en que es permitido desamparar la accion criminal, los medios de estinguirse las acusaciones, y las penas que ha establecido la ley contra los acusadores calumniosos.

La acusacoin se entabla por medio de un escrito á que se dá el nombre de querella. En este escrito se fija y esplica el crímen con todas las circunstancias y pormenores que pueden contribuir á su averiguacion judicial, asi como el nombre del acusado, su vecindad, destino y paradero; se ofrece una informacion sumaria dirigida á justificar los hechos denunciados, y se concluye pidiendo que, una vez justificados, se proceda á la detencion del reo y al em-

(1) L. 13, tít. 1?., Part. 7?

bargo de sus bienes, prévio el juramento de no obrár con malicia, ni intencion aviesa.

Terminado el sumari con la confesion del reo, se dá traslado de todo al actor, quien estienda y presenta la *acusacion* verdadera y formal qne es la primera pieza del juicio plenario. En el escrito de acusacion discurre el actor sobre la justificacion del hecho consignada en el sumario, expone detenidamente las razones que le asisten, y pide que sea castigado el delincuente con la pena (que ha de fijar) prevista por las leyes.

A fin de evitar acusaciones mal intencionadas exige la ley de acusador que *afiance de calumnia*, esto es, que dé seguridades de estar á las resultas del juicio que promueve; pero nótese que la obligacion de afianzar de calumnia no alcanza á los que acusan: 1º por injurias propias ó de sus parientes; 2º por delitos de traicion, herejía ó falsificacion de moneda; 3º por las ofensas hechas á los pupilos ó menores puestos á su cargo, ni, 4º á los fiscales y ministro s de justicia; pues interesa á la causa pública que no se ponga trabas al ofendido ni á sus interesados para la reclamacion del desagravio, y que se facilite en todo lo posible la averiguacion de ciertos atentados que arrojan en el seno de la sociedad una desconfianza y una perturbacion muy perniciosas.

Disputan los juristas si en caso de remision ó transaccion entre el reo y el ofendido, se liberta ó no aquel de la pena corporal impuesta por la ley, y ha de sobreseerse ó no en los procedimientos entablados. El derecho de las Partidas y las disposiciones de la Novísima Recopilacion no están acordes en esta particular. Se lee en aquellas: (1) Acaese á las vegadas que algunos homes son acu- ,,sados de tales yerros, que si les fuesen probados, que recibirien ,,pena por ellos en los cuerpos de muerte ó de perdimiento de miem- ,,bro: et por miedo que han de la pena trabajanse de facer ave- ,,nencia con sus adversarios, pechándoles algo porque non anden ,,mas adelante por el pleito. Et porque guisada cosa es et derecha ,,que todo home puede redemir su sangre, tenemos por bien que si ,,la avenencia fuere fecha ante que la sentencia sea dada sobre ,,tal yerro como este, que vala cuanto es para non recebir pena ,,por ende en el cuerpo el acusado, fueras ende si el yerro fuese de ,,adulterio; ca en tal caso como este non puede ser fechada ave-

(1) L. 22, tít. 1º, Part. 7ª.

,,nencia por dineros, mas bien le puede quitar de la acusacion al ,,marido si quiere, non recibiendo precio ninguno por ende. Pe- ,,ro si la acusacion fuese fecha sobre yerro que fuese de tal natura ,,en que non viniese muerte nin perdimiento de miembro, mas ,,pena de pecho ó de desterramiento, si se aviniese el acusador ,,con el acusado pechandol algo segunt que es sobredicho, por ra- ,,zon de tal avenencia como esta decimos que se dá por fechor del ,,yerro, et que le puede condebnar el juzgador á la pena que man- ,,dan las leyes sobre tal yerro como aquel de que era acusado...." Por manera que esta ley admite la transaccion ó á demencia con relevacion de pena corporal para los delitos mas graves, para los crímines capitales, y la rechaza para otros de menor entidad, pues tanto vale dar al juzgador la facultad de imponer al reo la pena de la ley en el concepto de confeso, contradiccion monstruosa que si podria esplicarse tal vez retrocediendo á los tiempos en que se estableció, es absolutamente inadmisible en el estado actual de las legislaciones europeas. Hubieron de notar los tribunales los malos resultados de esta ley, y ya en tiempo de Felipe II se promulgó una pragmática (1) en la cual se dispone lo siguiente: "Por cuanto ,,somos informados que algunos han querido poner duda y dificul- ,,tad, si en los delitos que se procede á instancia y acusacion de ,,parte, habiendo *perdon* de la dicha parte, se *puede imponer pena* ,,*corporal*, declaramos que aunque haya perdon de parte, siendo el ,,delito y persona de calidad que justamente pueda ser condenado ,,en pena corporal, sea y pueda ser puesta la dicha pena en servi- ,,cio de galera por el tiempo que segun la calidad de la persona y ,,del caso, pareciere que se puede poner." No cabe pues duda, vista esta pragmática que deroga la ley de partida, en que no puede sobreseerse en los procedimientos, y en que la remision del ofendido no releva al ofensor de toda culpa y pena. Sin embargo nos parece que la transacion debe influir algo en el resultado del juicio y ensayaremos determinar hasta qué punto.

Es innegable que el agraviado es dueño de perdonar ó remitir, ora gratuitamente, ora mediante una reparacion pecuniaria convenida de antemano, las vejaciones y perjuicios que se le han ocasionado en su persona y bienes. Hay mas, la reconciliacion del ofendido con el ofensor es bajo mas de una consideracion un acto laudable y meritorio.

(1) L. 4?, tít. 40, lib. XII de la Nov. Recop.

Esto sentado, y establecido tambien que la pena tiene dos objetos: primero, el de satisfacer al particular agraviado, y segundo, el de asegurar el órden público y el bienestar de la sociedad por medio del escarmiento y del ejemplo, se sigue naturalmente que cuando el ofendido perdona sus injurias, debe tomarse en cuenta esta circunstancia al pronunciar el fallo, no con el fin de librar de toda pena al delincuente, sino para templar un tanto la dureza del castigo.

Asi sucede de muy atrás en la práctica y es una regla de jurisprudencia para nuestros tribunales; el señor Escriche, autor del Diccionario de Legislacion, apoya la misma opinion en los términos siguientes: "La ley no prescribe dos penas, una por el particular "ofendido, y otra por la sociedad, sino que con una misma venga "las dos injurias; pero esta pena comun á las dos, es sin duda mas "grave que si solo hubiera de aplicarse á la una; y asi remitiendo "el particular su agravio, debe rebajarse por el juez parte de la gra- "vedad de la pena" (1). Nos parece por lo tanto lo mas seguro que la transaccion ó remision no autoriza á sobreseer en el proceso, ni releva absolutamente al reo de la pena corporal, si bien debe influir en que se suavice y atenúe hasta cierto punto la pena prescrita por la ley.

Hay algunos casos en los cuales el acusador puede *desamparar* la acusacion, y otros en que le está vedado. Puede apartarse de ella sin incurrir en pena, dentro del plazo de treinta dias y prévio el consentimiento del juez, cuando la hizo, no con falsedad y malicia, sino por error y lijereza, con tal de que el acusado no haya sido puesto en prisiones, ni padecido en su honor y estimacion; le está prohibido abandonarla en los opuestos casos, y absolutamente y sin limitacion de ninguna especie en todos los crímenes de lesa magestad divina y humana.

Al que desampara la acusacion, en los casos que no es lícito, se le impone la misma pena que, probado legalmente el delito, habia de sufrir el acusado, salvo el agraviado y sus herederos que no caen en la pena, ni apartándose de la acusacion, ni dejando de probar en autos. De todos modos cuando el actor desampara su querella, el ministerio fiscal le sustituye en nombre de la sociedad, y continúa el proceso por los trámites legales.

---

(1) Pag. 135, tom. 1º, segunda edicion.

La acusacion se estingue por la muerte del acusador ó por la del acusado; pero no en todos los casos, ni en todas sus partes. Sabido es que de resultas de un delito pueden entablarse dos acusaciones: una criminal que tiene por objeto el castigo del culpable, y otra civil que se dirige al resarcimiento de daños y perjuicios. La accion criminal se acaba por la muerte del acusado, fenece con él, escepto en los delitos enormes de que hicimos oportuna mencion antes de ahora, porque toda pena seria ilusoria respecto de un hombre que no existe. La accion civil es tambien de dos maneras; ó se entabla en concepto de pena pecuniaria, ó para obtener la restitucion de algunas cosas. En el primer supuesto se estingue por la muerte del acusador y por la del acusado, á no haber tenido lugar la contestacion en juicio, en cuyo caso la accion se trasmite á los herederos del primero, y se ejerce contra los herederos del segundo; en el otro supuesto no fenece por el fallecimiento de ninguno de ellos, si no que pasa asimismo á los herederos y contra los herederos.

Se estingue además el derecho de acusar siempre que hubiere recaido sentencia favorable y adornada de todos los requisitos legales sobre el mismo delito cuya acusacion quiere intentarse de nuevo. Y por último, transcurrido el término señalado por las leyes para intentar la acusacion, se prescribe el delito y se acaba la accion criminal, de manera que en adelante no puede piocederse ya contra el culpable. Cuál sea aquel término se dirá oportunamente en el artículo respectivo.

Para evitar que se abuse del derecho útil y respetable de acusar, se han establecido graves penas contra los acusadores calumniosos (1). Si se hubiese de atender al testo espreso de las leyes, se les impondria la pena del Talion, sufririan un castigo idéntico al que, probado el delito, se hubiera impuesto al reo; pero desde muy atrás como ya lo observó Hevia Bolaños en su Curia, se ha quebrantado en la práctica el rigor de aquel precepto, aplicándose, en vez de la señalada, otra pena discrecional y estraordinaria.

Dirémos de paso que se distinguen dos maneras de acusaciones calumniosas; unas en que la calumnia *es evidente*, porque aparece haberse procedido con intencion dañada, y sabiendo de ciencia cierta la falsedad de los hechos, y otras en que la calumnia *se pre-*

(1) En esta categoría se comprenden tambien los que desamparan la acusacion en los casos en que no les es lícito apartarse de ella.

sume, lo cual sucede siempre que no se prueba legalmente la acusacion entablada. La *calumnia evidente* se castiga en todos los acusadores, asi estraños como propios; la *calumnia presunta* solo en los estraños, y aun entre estos se esceptuan por justas consideraciones, los fiscales y ministros de justicia, los tutores que entablan accion criminal en nombre de sus hijos, y los que acusan á los monederos falsos.

El Reglamento Provisional para la administracion de justicia, previepe en el artículo tercero, que á todos los acusadores de atentados cometidos contra sus personas, honra ó propiedad, se les oiga en juicio sin exijírseles, aun cuando no estén en clase de pobres, derechos de ninguna especie, siempre que fueren personas conocidas y suficientemente abonadas, ó que dieren fianza de estar á las resultas del juicio. Y añade que todos los derechos que se devenguen serán pagados, despues de pronunciada la sentencia, por el acusado si resultare culpable, ó por el acu·ador si se quejó sin fundamento, mediante la oportuna imposicion de costas. A primera vista se conoce que el objeto de esta disposicion ha sido facilitar á los ofendidos, en su beneficio y con ventaja de la sociedad, los medios de reclamar el castigo de los delincuentes.

Para fijar la verdadera y genuina inteligencia de este artículo, han recurrido los prácticos á las leyes anteriores y á la jurisprudencia de los tribunales, y en su vista han decidido atinadamente que para los efectos referidos en él, esto es, para tener participacion en la gracia de no pagar derechos pendiente el juicio, se han de considerar acusadores de ofensa propia, no solo los agraviados directa y personalmente, sino tambien los que con arreglo á la ley les representan, como el tutor respecto del pupilo, el padre respecto del hijo, el marido respecto de la muger, y en el crimen del homicidio todos los parientes constituidos dentro del cuarto grado, todos los parientes á quienes asiste el derecho de suceder en los bienes del difunto.

Han creido algunos que el beneficio de no pagar derechos hasta la conclusion del juicio, debiera dispensarse igualmente á los acusados, fundándose en que si es justo facilitar á los acusadores los medios de perseguir al delincuente, no lo es ménos facilitar á aquellos los medios de defensa. Nosotros opinamos de diverso modo, nosotros no hallamos que aboguen en favor de todos, ni de parte de los acusados los respetables motivos y las razones especiales

que asisten á la categoría de los acusadores, en cuyo auxilio por decirlo asi, ha venido el artículo 3º del Reglamento Provisional para la administracion de justicia. La situacion particular de los agraviados mismos y de las personas que les están unidas con vínculos estrechos, y las mayores consideraciones que se deben á esta situacion, unidas al interés de la sociedad, justifican ámpliamente aquella medida escepcional. Los acusados inocentes, ó culpables, no necesitan de incentivo alguno para su defensa, y en cuanto á los perjuicios que se les puedan irrogar, la pena prescrita por la ley contra los acusadores calumniosos, le garantiza una reparacion plena y completa. Fuera de que si es frecuente promover pleitos civiles por motivos baladíes, raras veces se dá el ejemplo de entablar acusaciones criminales sin fundamentos valederos.

El mencionado Reglamento previene asimismo con buen acuerdo en el artículo 51 que los promotores fiscales de los juzgados tomen parte en las causas formadas por delitos públicos, aunque haya acusador ó querellante; al reves de las que versen sobre delitos privados, en las cuales no podrán hacerlo, sino en cuanto se rocen con la causa pública, ó con la defensa de la real jurisdiccion ordinaria. Lo mismo y con palabras casi iguales viene á prescribirse en el artículo 101.

Para poner fin á este trabajo estimamos oportuno decir algunas palabras acerca de las consideraciones que se deben tener con los acusados. En las leyes escritas, como en los principios generales del derecho, lo mismo en la práctica que en la teoría, se presume inocente al acusado hasta que las pruebas legales y el fallo judicial demuestran lo contrario. Partiendo de este principio, todas las coacciones innecesarias, todas las prohibiciones que no tengan por objeto impedir la evasion ó dificultar la fuga de los reos, serán hijas de una severidad, mejor dicho, de una crueldad gratuita é injustificable, las molestias, los rigores, las privaciones, los malos tratamientos, serán actos merecedores de reprobacion y de castigo. El interés del acusador particular, el interés de la sociedad, el interés de la buena y recta administracion de justicia, cada uno de por sí, y todos reunidos, no pueden imponer al acusado durante el juicio otro gravámen que el de estar sujeto al fallo, el de no esquivar las resultas del juicio, el de *cárcel segura* como en nuestro idioma legal se dice con exactitud y consicion. Pero la seguridad de las cárceles no está reñida, ni es incompatible con razonables miramientos; pero la

seguridad de las cárceles no se cifra en que las habitaciones sean estrechas, incómodas, mal sanas, sin aire que respirar, sin luz y sin abrigo; y esto es lo que sucede dolorosamente en casi todas las cárceles de España. Acontece mas, acontece que se hacinan y confunden los foragidos de profesion, los criminales declarados tales con los reos pendientes de fallo, cuya inocencia ó culpabilidad está en tela de juicio. De esta manera el contagio del crímen, la peste de la inmoralidad y del vicio se inoculan en los corazones y ganan los ánimos no pervertidos, y hombre hay que cuando una sentencia judicial le declara inocente con justicia, ha completado ya en las cárceles la infame y rápida educacion de los delitos.

Bien sabemos todos los obstáculos que dificultan una reforma completa y acertada en esta parte de la administracion pública, pero tambien comtemplamos con íntima gratitud los recomendables esfuerzos de las asociaciones privadas para suplir ó completar la accion del gobierno en lo posible, y una esperanza halagüeña nos estimula á reunir nuestra débil palabra á sus trabajos. Entre tanto, ya se robustezca aquella esperanza en vista de nuevos y felices resultados, ya se desvanezca tristemente, no se olvide nunca que el hombre sujeto á la jurisdiccion de los tribunales, no es un criminal reconocido sobre quien pesa ya la mano inflexible del castigo; no se olvide jamas que los acusados entran en las cárceles solo para su guarda, á manera de un depósito, y miéntras pronuncia el juzgador su absolucion ó su condena.



ANTIGUEDADES DEL PAIS.

Una multitud de piratas bajo de diversos nombres aparecieron en las playas de estas colonias, causando en ellas el terror de sus primeros pobladores.

Aviso oficial que dieron las autoridades de la isla de Sto. Domingo á estas de Cuba, para que estuvieran prevenidas contra las depredaciones de estos enemigos que habian aparecido sobre sus costas.

HABANA.

CABILDO DE 16 DE FEBRERO DE 1586,

En el cual dió cuenta el escribano con los siguientes documentoe venidos de Sto. Domingo, isla Española.

Este es un traslado bien y fielmente sacado de ciertos recaudos que á esta villa de S. Cristóbal de la Habana vinieron de la ciudad de S. Juan de Bayahá sobre la toma que hicieron los ingleses á la ciudad de Sto. Domingo de la isla Española, y lo que sobre ello se ha fecho y proveido en esta dicha villa, todo uno en pos de otro es del tenor siguiente:

En la ciudad Real de S. Juan del puerto de Bayahá de la isla Española, Indias del mar Occéano, en lúnes 20 dias del mes de enero 1580 años, ante los ilustres Sres. Sebastian Paez, y Juan Lopez de Segura, alcaldes ordinarios, y Blas Gonzalez, y Manuel de Meza, regidores, y Francisco Luis de Carvallo, capitan por S. M. de esta dicha ciudad, y por ante mí el escribano público yuso escrito pareció presente Francisco de Pedralles vecino de la ciudad de Santiago de esta dicha Isla, y presentó los recaudos que se siguen.—En la ciudad de Santiago de esta isla Española, Indias del mar Océano, en quince dias del mes de enero año del Señor 1586 años: estando juntos en la iglesia mayor de esta ciudad ha-

ciendo cuerpo de guardia los ilustres Sres. capitan Alonso de Cáceres Carabajal por S. M., é Andres Carrasco, y Gerónimo de Paredes alcaldes ordinarios, y D. Francisco Abarca Maldonado alguacil mayor, y Jusepe Sanchez. y Hernán Rodriguez, y Juan Lopez Tirado regidores: habiendo recibido una carta de aviso de Rodrigo de Aíbar vecino de la ciudad de Sto. Domingo, persona principal, y un billete firmado de ciertos caballeros y personas nobles de la dicha ciudad de Sto. Domingo, por la cual avisan á este cabildo que la dicha ciudad de Sto. Domingo está tomada de enemigos ingleses de 30 galeones que entraron la gente de ellos por mar, y por tierra en tanta cantidad que no pudieron amparar la ciudad ni resistilla, y ansi se salieron de ella, á los campos por mandado del mui ilustre Sr. Presidente á proveer lo que mas convenga á la ofensa de los enemigos, y por mandado de su Sría. del mui ilustre Sr. Presidente el Ldo. D. Cristóbal de Ovalle, y Oidores de la Real Audiencia de Sto. Domingo que enviasen aviso á los cabildos y justicia y capitanes de tierra-adentro el dicho Rodrigo de Aibar y los demás contenidos arriba para que se envie socorro de la dicha tierra-adentro á la dicha ciudad de Sto. Domingo, é aviso á Bayahá y á Puerto de Plata, para que de ello se envie con toda brevedad y cuidado y diligencia, aviso del suceso á la Habana y á la isla de Cuba para que estén apercibidos y se envíe desde allí á dar noticia á S. M. de este caso, y del gran daño que esta isla tiene y se espera por ser la fuerza tan grande conque el enemigo ha entrado en ella demás que se entiende que es de don Antonio de Portugal.--Acordaron unánimes de conformidad, lo primero y despachar luego al canónigo Alonso Cobo de Urreta, canónigo de la santa catedral é iglesia de la ciudad de Sto. Domingo que se quiso encargar de ello por servir á S. M. é ser su persona tal, de quien se confia que lo hará con mucha diligencia y brevedad, que vaya luego á la ciudad de Bayahá puerto de mar en la banda del Norte, en el cual hay al presente navíos para los reinos de Castilla y otras partes que allí requiera á las justicias, y oficiales Reales y capitanes, señores de navío y maestres, representándoles el servicio que en esto S. M. recibirá para que envien el socorro necesario al daño que esta isla Española tiene, y que sepa lo que pasa, y que en nombre de este Cabildo el dicho Sr. canónigo pueda hacer toda diligencia y requerimientos necesarios, y prometer de la Caja Real el premio que le pareciere por ello al maestre señor de nao que hubiere de ir á la Habana, pa-

ra que desde allí se envie el aviso á S. M. ó á la casa de la Contratacion de la ciudad de Sevilla, y donde pareciere que mejor sea, y para todo lo que dicho es le otorgamos en nombre de S. M. entero poder cumplido para todo en el caso necesario—Item mas, acordaron que se dé á la dicha ciudad de Sto. Domingo de esta ciudad de Santiago el socorro posible que se pudiere dar, lo cual cometieron al ilustre Sr. capitan Alonso de Cáceres Carabajal para que lo envie teniendo atencion que esta ciudad no quede desamparada por muchos respectos que convienen; y nombraron por capitan de la gente que ha de ir al dicho socorro de esta ciudad á Francisco Tostado de Vargas vecino de ella, al cual mandaron que lo acepte y vaya en servicio de S. M. con la dicha gente, y ansi lo mandaron, y que un billete que llevan á Puerto de Plata saque el escribano un traslado de él para lo poner con estos autos, y que se escriba á S. M. dándole aviso de lo que en este caso pasa, y ansí lo proveyeron y firmaron—Alonso de Cáceres Carbajal—Andres Carrasco—Gerónimo de Paredes – Juan Lopez—Hernan Rodriguez—Jusepe Sanchez—D. Francisco de Abarca—Ante mí—Antonio Henriquez, escribano público de esta ciudad de Santiago que es en esta isla Española, Indias del mar Océano, doy fé y verdadero testimonio á todos los Sres. que la presente vieren como hoy miércoles que se contaron 15 dias del mes de enero de 86 años, estando en la puerta del ilustre Sr. capitan Alonso de Cáceres Carabajal capitan por S. M. en esta ciudad de Santiago, y en presencia de mí el escribano de yuso escrito llegó Antonio de Berbery esclavo de Juan de Estrada, y dió al dicho Sr. capitan Alonso de Cáceres Carabajal una carta que es del tenor siguiente—Ilustres señores, justicia y regimiento de la villa del Puerto de Plata: se da aviso á vuestras mercedes como la ciudad de Sto. Domingo queda en poder del enemigo inglés, desde el sábado en la tarde 10 del mes de enero, y fué tanto el poder de ellos por tierra y mar de 30 navíos gruesos, y avellotomado por mar y tierra, y ansí vuestras mercedes pongan remedio en la tierra de lo que conviniere, procuren dar aviso á las partes comarcanas para que envien toda la gente de á caballo, ansí blancos, como mulatos y negros con toda brevedad para resistir no entren la tierra adentro y la gente venga á recojerse á Peralvillo para que de allí se junte con la demás y se acuda á la mayor necesidad, y pues esta es la llave é defensa no solo de esta isla pero de las Indias y ansí conviene al servicio de Dios y de S. M. acudir con las veras que conviene,

de manera que S. M. vea el amor y fidelidad con que le servimos todos pues demás de servir esta nuestra obligacion, defendemos nuestros hijos y mugeres, y haciendas y no siendo para mas nuestro Señor &c.—De Guamuna hoy lúnes 12 dias de enero, este aviso se procure de enviar ácia la Habana, Cuba y otras partes que convengan para que con toda brevedad S. M. tenga aviso de tan poderoso enemigo y armada, y tanto que se entiende que es D. Antonio. —El Sr. presidente y oidores han ido por otras partes de la isla á recojer la gente para el efecto dicho, y ansi la gente que vuestras mercedes tuvieren y enviaren vengan á Peralvillo, hacienda de Rodrigo Nuñez Lobo—Osorio de Peralta—Miguel Aleman —Rodrigo de los Olivos.—Antonio Serrano.—Rodrigo de Aibar—Juan Carrillo—Que es fecho y sacado este dicho traslado del billete original, el cual fué enviado á la villa del Puerto de Plata, siendo testigos Lúcas Vazquez, el capitan Alonso Cáceres de Carabajal y Antonio Portugués, vecinos y estantes de esta dicha ciudad fecha ut supra—Antonio Henriquez, escribano público—El cual dicho traslado yo el dicho escribano lo fize sacar y saqué por mandado del ilustres Cabildo de esta ciudad de Santiago—Yo Antonio Henriquez escribano por S. M. en esta ciudad de Santiago fize sacar y saqué y presente fuí á lo que es dicho y se hace mencion, y fize aquí éste mi signo que es atal— En testimonio de verdad—Antonio Henriquez, escribano público.

En la villa de Santiago que es en esta isla Española Indias del mar Océano en 17 dias del mes de enero de 1586 años. Estando en su Cabildo ayuntados los ilustres Sres. Andres Carrasco y Gerónimo Paredes alcaldes ordinarios en esta dicha ciudad y D. Francisco de Abarca Maldonado, alguacil mayor con voto en Cabildo, y Hernando Rodriguez, y Juan Lopez Tirado, regidores por ante mí el escribano de yuso escrito y del Cabíldo, dijeron: que por cuanto sus mercedes tenian nombrado al canónigo Alonso Cobo de Urreta para que fuese á despachar un navio á la ciudad de Bayahá para dar aviso á S. M. del estado en que está esta Isla, y como la ciudad de Sto. Domingo está en poder de ingleses, y el dicho canónigo está enfermo indispuesto, de suerte que no puede acudir á servir á S. M. y despachar el dicho navio de aviso, acordaron de que Francisco Pedralves vecino de esta ciudad vaya é acuda á servir á S. M. y despachar el dicho navio de aviso al cual dijeron que le daban y dieron poder, comision y facultad tanto cuanto en el caso se requiere, y le tienen de S. M. para que despa-

che el dicho navio y haga los requerimientos y protestaciones que en el caso se requieren al capitan, alcaldes, regidores y oficiales Reales de S. M., maestres señores de navíos y de lo que proveyeren, y acordaren y despacharen y el caso lo pida que traiga por testimonio y ansi lo proveyeron y firmaron de sus nombres.—Andres Carrasco.—Gerónimo de Paredes.—D. Francisco Abarca Maldonado.—Hernando Rodriguez.—Juan Lopez.—Ante mí.—Antonio Enriquez, escribano público y de Cabildo.

Y ansi presentado y leido el dicho Francisco Pedralvez, contenido en el dicho poder, dijo que en nombre de S. M. y de los Sres. presidente y oidores de la Real Audiencia de la ciudad de Sto. Domingo les requeria y de parte del dicho Cabildo de la ciudad de Santiago, les suplicaba viesen los dichos recaudos y los cumpliesen segun como en ellos se contenia y convenia al servicio de S. M., y que en su cumplimiento mandasen luego que uno de los navios que están en este puerto de esta dicha ciudad fuesen de aviso á la villa de la Habana, á dar razon de todo lo contenido en los dichos recaudos, y pidiólo por testimonio.—Los dichos Sres. justicias y regimiento, y capitan habiendo visto los dichos recaudos y lo pedido por el dicho Francisco Pedralves, le mandaron á Felipe de Amberes que luego aprestase su fragata nombrada San Bartolomé, que al presente está surta en el puerto de esta dicha ciudad para que vaya de aviso á la dicha villa de la Habana y habiendo tratado sobre él cuanto se le habia de dar por el viage concertaron se le dén cuatrocientos ducados, y mas piloto que lo lleve, todo lo cual se le librará en la dicha villa de la Habana para que se le pague de bienes Reales, y mandaron que el dicho Felipe de Amberes esté presto para que ha de partir dentro de dos dias naturales, por que el dicho aviso llegue en tiempo que la armada de los enemigos no haya llegado á otra parte ni puerto de estas Indias donde haga daño, y ansí sus mercedes lo acordaron, proveyeron y mandaron, y firmaron de sus nombres—Sebastian Paez—Juan Lopez de Segura—Francisco Luis de Carvallo—Blas Gonzalez—Manuel de Meza—Francisco Pedralvez—Pasó ante mí—Juan Moreno, escribano público.

Y despues de lo susodicho, en la dicha ciudad en 21 dias del mes de enero de 1586 años, los dichos Sres. justicia y regimiento y capitan mandaron parecer ante sí á Manuel Fernandez piloto residente en esta dicha ciudad, y hombre plático, y hábil en esta di-

cha navegacion y carrera de aquí á la dicha Habana, y parecido, trataron con él, el cuánto habían de dar porque fuese por piloto de la dicha canoa al dicho viaje hasta llegar al puerto de la dicha villa de la Havana, y habiendo platicado sobre ello concertaron con el dicho Manuel Fernandez que se le diese llegado al dicho puerto de S. Cristóbal de la Habana de la isla de Cuba con el aviso, cien ducados, los cuales se le pagarán de la Caja de S. M. de la dicha villa de la Habana como al dicho Felipe de Amberes, y firmáronlo de sus nombres.—Sebastian Paez.—Juan Lopez de Segura.—Francisco Luis de Carvallo.—Blas Gonzalez.—Manuel de Meza.—Francisco Pedralvez.—Pasó ante mí, Juan Moreno, escribano público.

Ilustres señores: el gobernador, alcaldes y capitan, justicia y regimiento, jueces oficiales de la Hacienda Real de S. M. de la villa de S. Cristóbal de la Habana, que es en la isla de Cuba de estas Indias del mar Océano. Como por los despachos y recaudos de suso vuestras mercedes verán ha convenido que esta ciudad de Bayahá despachase de aviso esta fragata á vuestras mercedes, visto del mal suceso acontecido en la ciudad de Sto. Domingo, vuestras mercedes estén avisados y alerta para que el enemigo no les pueda dañar, y pues que el aviso es en servicio de S. M. suplicamos á vuestras mercedes de nuestra parte y de parte de S. M. encargamos, que de la Caja Real de S. M. ó de otra cualquiera parte que á vuestras mercedes pareciere paguen y manden pagar á los dichos Felipe de Amberes y Manuel Fernandez los 500 ducados, que por llevar el dicho aviso les prometimos, porque de ello S. M. será servido y nosotros recibiremos merced, y quedamos obligados á hacer al tanto cada vez que de parte de nuestras mercedes veamos sus justos ruegos, y de como asi lo suplicamos y de parte de S. M. requerimos por testimonio y los firmamos de nuestros nombres en esta ciudad de S. Juan de Bayahá de la Española en 22 dias del mes de enero de 1586 años—Sebastian Paez.—Juan Lopez de Segura—Francisco Luis de Carvallo—Manuel de Meza—Blas Gonzalez—Pasó ante mí—Juan Moreno, escribano público.

Y despues de lo susodicho en el dicho dia mes y año, llegó á esta dicha ciudad otro recaudo despachado por el dicho Cabildo

de la ciudad de Santiago, el cual visto por sus mercedes dijeron: que por no detener la dicha fragata sino que se despache luego, mandaban y mandaron á mi el dicho escribano no me detenga en trasladallo, sino que originalmente lo ponga en estos autos y lo cosa con ellos, y con los dichos despachos que ansí están fechos de suso y que á todo ello sus mercedes interponían é interpusieron su autoridad y decreto judicial, cuanto podian y había lugar de derecho, y lo firmaron aquí de sus nombres—Sebastian Paez—Juan Lopez de Segura.—Francisco Luis de Carvallo—Manuel de Meza—Blas Gonzalez—Y yo—Juan Moreno, escribano público del número y del Cabildo de esta ciudad Real de S. Juan del puerto de Bayahá por S. M. presente fuí á lo que dicho es, y lo escribí segun que pasó y fize aquí mi signo á tal.–En testimonio de verdad–Juan Moreno, escribano público y del Cabildo.

En la ciudad de Santiago, que es en esta isla Española, Indias del mar Occéano en 18 dias del mes de enero de 1586 años, los ilustres Sres. Andres Carrasco y Gerónimo de Paredes, alcaldes ordinarios, y D. Francisco Abarca Maldonado, Hernando Rodriguez y Juan Lopez Tirado, regidores, dijeron: que habian recibido y recibieron esta carta aquí contenida de Rodrigo Adilobo y Juan Carvallo Osorio de Peralta, dirigida á Juan Carrasco, por la cual avisa á su merced que haga dar aviso á Bayahá y Puerto de Plata, para que den aviso con navíos á la Habana y otras partes de como está la ciudad de Sto. Domingo tomada del inglés, diciendo que por comision de la Real Audiencia lo hacen dijeron: que ya ellos tienen despachado y hecho diligencia á Bayahá y á Puerto de Plata dando aviso, como todo consta por los autos que están ante mí el escribano de yuso escritos y que no embargante á las demas diligencias fechas, se envia en traslado de esta carta á Bayahá y Puerto de Plata para que les conste mas largamente por ella, que esta carta se ponga con los demas autos que se han hecho sobre estos casos y ansí lo proveyeron y firmaron de sus nombres—Andres Carrasco—Gerónimo de Paredes—D. Francisco Abarca Maldonado--Juan Lopez—Hernando Rodriguez—Antonio Henriquez, escribano y de Cabildo.

Carta.—Yo Antonio Enriquez, escribano público y del Cabildo de esta dicha ciudad en cumplimiento del auto atras contenido saqué un traslado de la dicha carta aquí contenida, su tenor de la cual es este que se sigue:—Ilustre Sr.—El viérnes que se conta-

ron 10 del presente á la hora de las 8 ó 9 de la mañana entró un barco huyendo en el puerto de Sto Domingo, el cual dijo que habia visto en Sta. Catalina el dia ántes 17 velas, y acabado de dar este aviso empezaron á mirar hácia la punta de Lausedo y fueron descubriendo algunas de ellas, y como el dia iba entrando se descubrieron mas, aunque estaban con los trinquetes solos hasta 5 ó 6, y las demas aun quedan, hubo mucho alboroto en algunos caballeros de la ciudad, aunque el Sr. presidente y los señores oidores decian que era cosa de busca, y otros decian lo propio, y hasta el anochecer de este propio dia, nunca se declararon mas de hasta 5 ó 6 velas, las cuales parecian muy pequeñas por estar como he dicho, y saliendo la luna, que se veia entre las doce y la una, como todo el lugar estaba en vela y ellos vinieron navegando, viniéronse á parar muy arrimado al puerto cinco ó seis velas, hubo entónces gran repiquete, alborotóse toda la ciudad y éstuvo en arma, y anduvimos todos de una parte á otra viendo á donde iban á parar, y ansi no las vieron pasar de Guibia para el bajo, entendieron que se iban por habernos sentido y que no se atrevian á pasar, y quedamos con algun gusto y desde una hora ó dos vieron pasar otras dos ó tres velas, y tambien se entendió que se iban por haber bajado de Guibia abajo, habia votos de que como los habian sentido no se habian atrevido á entrar, y al amanecer vimos sobre el puerto 18 velas, las cuales se vinieron muy serenas y se bajaron por la Torregílla abajo hasta el matadero, y allí se pusieron algunos á la trinca y otros viraron á la mar volviéndose las popas á la ciudad, y dejáronse estar con los trinquetes y andándolas mirando toda la ciudad puestas en armada, vieron á la punta de Haina 2 ó tres velas y algunos tontos como yo entendimos que habian dado en seco, y como hora de las 5 llegaron dos mensageros de la boca de Haina los cuales trageron nueva que estaban allí 13 velas y que habian desembarcado 600 ó 700 hombres y venian marchando; cuando esta nueva llegó á la ciudad, toda ella quedó helada, y aunque hizo una poquita de diligencia no sirvió de nada, porque fué tarde, mas ya á las 2 de la tarde la ciudad era entrada con el menor riesgo que jamas se vió en tomar un barco sin remos, hubo un juicio en la ciudad de las pobres señoras monjas y frailes el mayor que se ha visto, y creo se verá en las Indias, y casi todas y todos á pié por lodos á las rodillas, vinieron huyendo, y los mejores librados 10 ó 12 en una carreta, y toda la noche y aquel pedazo de tarde tuvimos bien que hacer en salir de

la ciudad, quedó todo el pueblo tan lleno de ropa, asi de mercaderias como de muchas casas enteras que no se sacó cosa, y de muchos vinos y harinas, y viscochos, aves y carneros y puercos que tienen que comer bien una semana; el dia que entraron en la ciudad mataron al pobre bachiller Francisco Tostado de un tiro de artillería, que tiró una nao por la calle de las Damas, estando en la puerta del Arzobispo, hizo grande lástima á todos sus amigos: Mi Sra. doña María de Alvarado, y doña Julieta y su sobrina doña María las tragimos el Sr. Rodrigo de Aibar y yo, desde media legua del pueblo en una carreta hasta la Isabela con harto trabajo, y allí hallé al buen Domingo Martin, el que me prestó un caballo rucio de vuestra merced para en que tragese á Doña Julieta, y por ver cuán descarriados estábamos todos, que aun hay algunas mugeres que no han hallado á sus maridos, ni sus maridos á ellas, me vine con ella á esta hacienda del Sr. Rodrigo Nuñez Lobo, donde pienso estar algunos dias hasta ver si hay algun nuevo suceso, y porque habiéndolo, tengo determinado de dar con él el domingo con vuestra merced, y por esta razon no envio el caballo, ántes si fuere posible recibiria merced que viniese de allá algun socorro para ponerlo en efecto, porque en verdad que estamos como los de Egipto: ¡plegue á Dios que nos socorra con su misericordia!--Esta carta suplico á vuestra merced la muestre á los Sres. canónigos, Cobos y Bartolomé de Vargas, á los cuales beso las manos y que hayan esta por suya, y no ofreciendose otro nuestro Sr. la ilustre persona de vuestra merced guarde &c.--De este asiento de Peralvillo martes 14 de Enero de 1586 años--Y que procure por su parte y esos Sres. justicia y regimiento de aviso de este suceso á Bayahá y por las demás partes que fuese posible á la Habana y Puerto de Plata, y Tierra firme para que vaya á España, y estén acá en estas partes con aviso de poder que traen estos ingleses enemigos, porque dicen que Jorge Diaz está en Bayahá con un navio, pues importa tanto dar este aviso á S. M. y que el mismo aviso vaya á la Margarita por la posta, por que se esperan de allá barcos con perlas y corales, y si los tomasen sería dar mas fuerza al enemigo y tambien por los aires de España, y esta carta ó su traslado se envie á Bayahá al Sr. Capitan Francisco Luis, para que por su parte acuda como buen vasallo de S. M. hasta favorecer con su persona para que despache estos avisos y vigien el puerto y manden gente del campo con un caudillo para que vengan en socorro y ayuda de tornar á tomar la ciudad, y

vendrán derecho á esta hacienda del Sr. Lobo donde hallarán provision y órden de lo que han de hacer y prestar la priesa—Ntro. Señor &c.—Ilustres Sres.—B. L. M. de vuestra merced.—Rodrigo Cid Lobo.—Osorio de Peralta.—Juan Carrasco Barnuevo.—Yo Antonio Henriquez, escribano público por S. M. en esta ciudad de Santiago y del cabildo de ella lo fize sacar y saqué, y presente fuí á lo que de mí se hace mencion, y fize á queste mio signo, que es á tal.—En testimonio de verdad, Antonio Henriquez, escribano público y del Cabildo.

Ilustre Sr.—Ha sido Dios servido por nuestros pecados á 10 de este mes de enero sobrevinieron 30 galeones mui poderosos de una mui formada armada de enemigos ingleses á la ciudad de Sto. Domingo, que la tomaron y tienen hoi tomada, salvo que hasta el Domingo, que se contaron 11 del presente, aun no tenían ganada la fortaleza, á lo que hasta agora teníamos por aviso aunque sin duda que no se había de poder mantener á tanta fuerza que su resistencia á la ciudad, luego que fué vista tanta pujanza se desamparó de todos los moradores de ella, y los Sres. presidente y oidores les fué forzoso retirarse á los campos, desde nos enviaron á mandar, por billetes de personas fidedignas, por no tener de presente órden de poderlo hacer con autoridad de secretario y en forma de Audiencia que por esta banda del Norte avisásemos á la Habana para que sobre este caso estén muy en órden y apercibidos, y para que tambien se dé desde la propia Habana aviso á la Nueva-España, habiendo sobre ello de verse como es tan necesario hacerse navíos propios de aviso, que llevar la nueva á la una y otra parte, pues al servicio de S. M. no vá ménos que la seguridad de todas sus Indias y ansí acordamos en este nuestro Cabildo de la ciudad de Santiago juntamente con el capitan de esta ciudad Sr. Alonso de Cáceres Carvajal, despache luego tal persona á Bayahá, que con su autoridad hiciese salir de allí algun navío que en servicio de S. M. vaya á llevar á vuestra merced y á la justicia de esa villa de S. Cristóbal de la Habana esta tan triste nueva, para que lo uno vuestra merced esté con cuidado, que vuestra merced sabrá poner y en lo demás nos haga merced vuestra merced de ser servido despachar esta nuestra carta á S. M. en sus Reales manos y dar los otros avisos á Nueva-España, y Tierra-firme, que convenga al servicio y seguridad de sus tierras de Indias de S. M. darse, y mui encarecidamente suplica-

mos otra vez á vuestra merced que nuestra carta y recaudos vayan encaminados á la mano de S. M. y nuestro Señor la ilustre de vuestra merced guarde y en mayor estado acreciente &c.—De Santiago de la isla Española 15 de enero de 1586.—Ilustre Sr.—Besamos las manos de vuestra merced sus servidores.—Andres Carrasco.—Juan de Cáceres Carvajal.—Gerónimo de Paredes.—D. Francisco de Abarca Maldonado.—Jusepe Sanchez.—Fernando Rodriguez. Juan Lopez.—Ante mí.—Antonio Henriquez, escribano público del Cabildo.

FUNDACION

del hospital de S. Francisco de Paula de la Habana, para mugeres pobres.

Somos deudores de este artículo á una persona de nuestro mas alto respeto.

En el año de 1664 otorgó el Ldo. D. Nicolas Estevez Borges, Cura rector de la parroquial de esta ciudad, Dean electo de la Sta. iglesia catedral de Cuba, su testamento ante el escribano Domingo Fernandez Calaza, y por la cláusula 49 mandó fabricar con la debida decencia, una ermita en la que á invocacion del glorioso S. Francisco de Paula se colocase su imágen; y que el remanente de sus bienes se distribuyera en obras pias á voluntad de sus albaceas los Sres., D. Juan de Santo Matias Saenz y Mañosca, Obispo de la isla de Cuba, y D. Francisco de Avila Orejon y Gaston, Maestre de campo, gobernador y capitan general de la misma; y usando de dicha facultad dispuso S. S. Illma. que se invirtieran los referidos bienes en la fundacion de un hospital de mugeres agregado á la ermita, declarándose al mismo tiempo Patrono del nuevo establecimiento. En 15 de Octubre de 1736 un horroroso temporal arruinó la ermita, quebrantando hasta los altares, igualmente que el hospital que quedó inhabitable, segun consta del reconocimiento que mandó practicar el Illmo. Sr. Obispo D. Fray Juan Lazo de la Vega y

Cancino, del órden de S. Francisco, al maestro arquitecto y alarife por el Ilustre Ayuntamiento Andres del Portillo; y hecho, formó el presupuesto para la reedificacion que deseaba S. S. I., ascendiendo sin contar la carpinteria á quince mil pesos fuertes, la que llevó á efecto (en la forma que hoy se encuentra) ménos las salas altas que se deben á la caridad y desvelos de la Exma. Sra. Condesa de Sta. Clara, y Exmo. é Illmo. Sr. D. Juan José Diaz de Espada, dignísimo. Obispo de esta diócesis. Este hospital estuvo rigiéndose sin constituciones hasta el año de 1765 que las formó con veinte y ocho artículos el Illmo. Sr. Obispo D. Pedro Agustin Morel de Sta. Cruz, y fueron aprobadas por Real Cédula fecha en S. Lorenzo á 31 de Octubre del mismo año: en los artículos 2.º y 14 se manda que el administrador, y capellan sean sacerdotes naturales de esta ciudad de la Habana.

Sres. Capellanes administradores que ha tenido el establecimiento desde su fundacion.

D. Antonio de Heredia, D. Francisco Rivero Basconcelos, D. Tomas de Morales, D. Marcos Rodriguez de Herrera, D. José de Padilla, D. Pedro Caro y Drogo, D. Pedro Alonso Lodares Cota, D. Lucas Francisco Duarte y Buro, D. Leandro José de Tagle, D. Wenceslao Hernandez del Cristo y Conde, D. Manuel Antonio Diaz y Ramirez, D. Angel Reyes, D. Francisco de Morales y Castillo, D. Leonardo Sanchez, Canónigo D. Antonio María Pereira, y Capellan D. José María Bravo: estos últimos sirven hoy sus respectivos destinos. Habana 9 de Enero de 1846.

NECROLOGIA

Del Exmo. é Illmo. Sr. Dr. D. Pedro Gutierrez de Cos, Obispo de Puerto-Rico, del Consejo de S. M. caballero Prelado, Gran Cruz de la Real órden americana de Isabel la católica &c.

Nació en la ciudad de Piura, diócesis de Trujillo en el Perú bajo, en 24 de Octubre de 1750. Fué hijo legítimo de D. Tomas Gutierrez de Cos, y de D.ª María Antonia de Saavedra, personas

de notoria calidad y riquezas: fué colegial en el Real Seminario de Trujillo, y como tal asistió al servicio de la Iglesia, estudiando al mismo tiempo ártes y teología con conocido aprovechamiento, segun lo manifestó en los acostumbrados exámenes, en varios actos públicos, en el destino de pasante en ártes, en el empleo de Vice-Rector que obtuvo algunos años hasta su salida del colegio, en donde sirvió bastante tiempo la clase de latinidad y Retórica, y en un sermon público de mucho empeño. En la misma catedral sirvió una capellanía de coro, por nombramiento que en 18 de Mayo de 1771 le hizo aquel R. Obispo, el cual le dió en 9 de Enero de 1776 título de juez examinador Sinodal de aquella diócesis, en la que hizo oposicion á los curatos vacantes; y habiendo pasado á la ciudad de Lima, y seguido sus estudios, se le confirieron por aquella Universidad los grados de Bachiller en Teología, Ldo. y Doctor en ambos Derechos: se recibió tambien de abogado en aquella Real Audiencia, y habiendo hecho oposicion á los curatos vacantes, se le confirió colocacion canónica en 28 de Setiembre de 1784 del de Nepeña, en la provincia de Santa, y con la misma fecha le espidió el M. R. Arzobispo título de Vicario eclesiástico: el mismo Metropolitano le nombró Vicario foráneo de toda la dicha Provincia de Santa en 20 de Octubre de 84, y el Tribunal de la Inquisicion le despachó en 22 de Agosto del siguiente año titulo de Comisario del Santo Oficio en el enunciado curato y Provincia: durante los cinco años que sirvió el espresado beneficio (del que fué promovido al de Cotoparaco, en la misma diócesis), fabricó de nuevo la Iglesia matriz, hizo un baptisterio, coro, retablo, y otras cosas precisas para la decencia del culto, y costeó varias alhajas de oro y plata, y los ornamentos necesarios de que carecía la Iglesia por la pobreza de sus feligreses, con los cuales ejercitó su caridad asistiéndoles en sus necesidades. Comprueba la certeza de estos méritos el informe que hizo el M. R. Arzobispo con fecha 22 de Diciembre de 92, espresando que era uno de los curas beneméritos de aquel Arzobispado, y por consiguiente digno de que S. M. se sirviese concederle las gracias que fuesen de su Real agrado, las que desempeñaría con la puntualidad y exactitud con que hasta entónces habia ejercido los cargos en que habia sido empleado. Del citado curato fué promovido al de Checras, en el partido de Chancay, del que se le dió colocacion en 27 de Noviembre de 93, y en 3 de Diciembre siguiente le espidió su Prelado título de Vicario foráneo de dicho

partido y sus anejos. Hizo sucesivamente dos oposiciones á las canongias Doctoral y Penitenciaria de la Iglesia metropolitana de Lima, y habiendo practicado los egercicios literarios, obtuvo en ámbas ocasiones el tercer lugar en la nómina del Prelado y cabildo que para la provision de dichas prevendas remitió á S. M. el Virey del Perú con cartas de 5 de Mayo del 94, y 23 de Diciembre del 95. En atencion á sus méritos le confirió el Rey N. S. á consulta de la Cámara de 13 de setiembre de 97 una media Racion de aquella Santa Iglesia, y en 15 de Enero de 1800 el tribunal de la Inquisicion de Lima le nombró consultor del santo oficio y por abogado de presos, en cuya virtud hizo en el siguiente dia el acostumbrado juramento de fidelidad y secreto. En el año de 1802 repitió nueva oposicion á la Canongia doctoral, y habiendo hecho sus ejercicios, fué propuesto en segundo lugar por el Prelado, y Cabildo; en cuya consecuencia y la de haber muerto el propuesto en primeras, le confirió S. M. en 24 de Enero de 803 la referida Canongia: posteriormente fué ascendido á las dignidades de Tesorero; y Chantre, nombrado Provisor y Vicario general del Arzobispado de Lima hasta que en 1817 fué hecho Obispo de Huamanga, en el Perú, donde residió diez meses solamente, pero habiéndose rebelado aquel pais contra la madre patria, tuvo que huir por las montañas de la cordillera de los Andes y refugiarse á la ciudad de Lima, de donde fué desterrado por haberse negado con entereza á jurar obediencia al Gobierno intruso, y embarcado para el puerto de Acapulco, atravesó todo el reino de Mejico por aquella parte y llegó á Veracruz, habiendo administrado en su tránsito el Sacramento de la confirmacion á treinta y nueve mil doscientas cinco personas; y habiéndose embarcado en este puerto aportó al de la Habana el 9 de Julio de 822: en el de 25 fué nombrado Gobernador en lo espiritual y temporal de aquel Obispado, cuyo destino desempeñó con tino y prudencia hasta Junio de 26 en que fué trasladado á la Isla de Puerto-Rico: en Agosto del mismo año premió S. M. sus servicios con la Gran Cruz de Isabel la Católica: en Febrero de 29 principió la visita pastoral, y la concluyó en Mayo del siguiente: confirmó en ella ciento cincuenta y tres mil ciento cincuenta y ocho personas. Dió cuenta al Soberano, y S. M. se dignó aprobarla, mandando se le diesen las gracias en su Real nombre por el zelo apostólico que habia desplegado en ella, y por los servicios que habia hecho á la Iglesia, y al Estado. Del mismo modo fué aprobada su determina-

cion en llevar adelante la fábrica del colegio seminario, que habia comenzado en Marzo de 827, en los mismos términos que lo habiá solicitado, manifestándole el Monarca cuan dignas eran de elogio las ideas que le animaban, pues su ilustrada y enérgica exposicion daba una prueba del tino y prudencia con que siempre se habia conducido en su larga y brillante carrera eclesiástica, y por consiguiente era la que le ofrecia mejores esperanzas de que el Seminario de Puerto-Rico seria organizado y consolidado por el órden y con la regularidad de que prescribe el santo Consilio de Trento. En efecto, concluyó la fábrica del colegio, habiendo invertido en ella cuarenta y un mil pesos, y en 12 de Octubre de 1831 hizo S. E. Ilma. la ereccion formal del Seminario en doce Becas de merced, y cuatro cátedras, dos de latinidad, una de filosofia, y otra de teología. Fundó un hospital de caridad en la villa de S. German, erigió varias Iglesias parroquiales: mejoró otras: donó á la catedral algunas alhajas de plata, y hermoseó el célebre santuario de N. S. del Monserrate en la poblacion de Hormiguero. Empezó la reedificacion del monasterio de Religiosas Carmelitas, la que hubiera sido concluida si Dios no le hubiese llamado á si para premiar sus trabajos y tareas Apostólicas. En su última enfermedad dió los mas brillantes ejemplos de humildad, de obediencia, y de resignacion con la voluntad del Eterno: desfallecido de fuerzas corporales nunca faltó en él su admirable espíritu: el amor á los pobres de Jesucristo se encendió con mas ardor que antes, distribuyendo, por el conducto de algunos Eccos. y otras personas de respeto, grandes cantidades en beneficio de familias y desvalidos que siempre tuvo presentes y grabados en su caritativo corazon: dejó por heredero de todos sus bienes al Colegio Seminario que con tantos afanes acababa de fundar. Recibió los Sacramentos con aquella fé y devocion que es propia de los justos, y murió el nueve de Abril de 1833 en el seno de su clero y amigos que lamentan sin cesar tan grande pérdida, porque resucitó en Puerto-Rico la ilustracion interrumpida por la circunstancia de los tiempos: por que gobernó con la mayor dulzura: porque era la lumbrera del Santuario: el digno americano que jamas quiso ser infiel á su legítimo Monarca; y el padre comun de pobres. Un hombre como él merecia que los hijos de los hijos de la presente generacion, le viesen, le tratasen, y aprendiesen de sus virtudes lo que deben á Dios, al Soberano, á si mismos, y á sus semejantes.—P

In morte clarissimi Viri Petri Gutierrez de Cos, Portus Divitis Autistitis dignissimi &c.

ELEGIA.

Clara Piura gemat, voces ad sidera tollat
Et Boriquen tristi cantica corde canat.
En Jacet extintus Præsul, quem docta Minerva
Doctoris lauro instruit ipsa suo.
Munificus, sapiens, justus, prudensque, benignus,
Fœda superstitio mente repulsa fuit.
Præsentor Limæ cauleque Vicarius omnis
Ter Parochus vigilans, asiduusque fuit.
Antistes factus Huamancae tempore diro
Adversam sortem fortiter ille tulit.
Begia jura tuens, et dulcia limina linquens
Æquora despexit, crimina sola timens.
Ecce Petrus secli peragrans firmansque fideles
Cortesii tellus splendida facta videt.
Habanæ celebris recte tractavit habenas
Cubani populis fama perennis erit.
Utque Valentinus Thomas dimissus ab alto
Hic fautor, pueris Virginibus que fuit.
Namque Tridentinum cœtum post secla peracta
Cos fecit rumpens fortia vincla manu.
Hospitium Sancti Germani condidit ægris
Confectum senio Præsul ovile videt.
Claustrum Virginibus Carmeli construit almis
Et nummis plocidé solvit et ipse suis.
Sic oculi madidant guttis sic vocibus omnes
Nunc resonant pagi fletus ad astra ferunt.
Cordibus effigies, sculpentur marmore laudes
Cos nomen nobis gloria semper erit.
Æternam requiem tribuat Moderator Olympi
Claviger accipiat brachia tendat amans.

J. E.



Figura 1ª



Figura 2ª

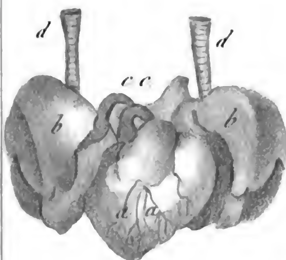


Figura 3ª

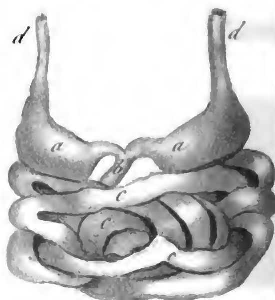


Figura 4ª

Litografiado espresamente para este protocolo

UN FENOMENO RARO

NACIDO EN EL DEPARTAMENTO DE OAJACA.

La historia de las monstruosidades (principalmente de la especie humana) no es un objeto de puro pasatiempo y diversion; lo es tambien de grande interés y meditacion para las personas dedicadas á las ciencias. Y cuando en las monstruosidades hay circunstancias que parecen complicar las consideraciones, entónces la area de la meditacion se estiende, y la vista se fija de un modo profundo sobre los mismos fenómenos a que se ha dado el nombre de *aberraciones de la naturaleza.*

Tal me parece ser el que me propongo describir en este artículo, y que ha llamado la atencion á muchas personas de esta capital.

En la hacienda de *Buenavista*, perteneciente al Sr. D. José Luis Bustamante, dió á luz una muger el dia 6 del prócsimo pasado Marzo, despues de un parto laborioso, un ser de la especie humana, de que seguramente hay muy pocos ejemplos en la historia do las anomalías fisico-morales del hombre. Para mejor órden é inteligencia de los lectores, dividiré esta relacion en dos partes, hablando en la primera de lo esterior de este fenómeno, y en seguida de lo que observé en su estructura interna.

Esterior. El sugeto sobre que se versa esta observacion es un mónstruo humano compuesto de *dos cabezas*, un solo cuerpo, *tres brazos*, dos piernas, y *dos secsos.*

Las cabezas son regulares en sus formas y tamaño, abundante de pelo negro y fino, y con todos sus órganos y sentidos perfectamente desarrollados. Las caras que corresponden á estas, son tan semejantes entre sí, como se dice que lo eran las de los condes Ligneville y Autricourt, si hemos de dar crédito á Torrente; y lejos de presentar deformidad alguna tienen el aspecto y gracia de la niñez: están colocadas en una misma direccion, y ambas mirando, como es regular, á la parte anterior del cuerpo.

Dos cuellos de un tamaño proporcionado, correspondientes á cada cabeza, se sitúan sobre la parte anterior del tronco, este no

ofrece mas irregularidad que ser en la parte que corresponde al pecho, un poco mas ancho de lo que es ordinariamente en una criatura recien nacida.

Dos brazos que nada presentan de notable, están situados cada uno en el lugar correspondiente, y otro mas en la parte posterior y superior del tronco entre una y otra escápula ó paletilla, saliendo de enmedio de los dos pescuezos. Su direccion es lijeramente de derecha á izquierda, y de abajo arriba, terminando en una pequeña mano con cinco dedos, en los que por su figura casi igual, no se pude decidir cual es el pulgar, y cual el auricular. Los tres del medio tienen uñas finas y notablamente largas.

Un solo ombligo se manifiesta en el lugar que es corriente, sin mayor número de vasos sanguineos que lo ordinario. Ignoro si hubo dos *placentas*.

Las piernas son regulares, lo mismo que los pies, y en la reunion de aquellas, así á su estremidad anterior-superior se manifiesta el secso femenino bien desarrollado, y en la parte posterior-inferior el masculino ménos desenvuelto. De modo que á primera vista se conoce, que en el combate de estos dos pretendientes ó aspirantes á la vida, prevaleció, ó como alguno ha dicho, cedió el lugar preferencia el varon á la hembra, tienen de longitud doce pulgadas, y once y media de latitud, tomando la medida en toda la circunferencia de ambas cabezas. El color es, el que corrientemente tienen los niños recien nacido en estos paises, y es notable la abundancia de vello que tienen en los hombros, brazos y paletillas.

Si se les cubre desde la mitad del pecho arriba, cualquiera creería que no había sino una niña que nada tenía de estraordinario: y si por el contrario se les tapa desde cuello abajo no parecen sino dos niños que yacen juntos.

El deseo de investigar la situacion, número, figura y conexiones de las entrañas de este fenómeno singular, me hizo proceder á la diseccion anatómica, á cuya operacion me ayudaron los profesores de medicina D. Pedro Ramirez, el Br. en la misma facnltad D. Manuel Ortega, y los cursantes D. Francisco Valverde, D. José Antonio Gamboa, y D. Antonio Falcon. La inspeccion dió los resultados siguientes.

Interior. Comenzamos la operacion por la parte mas inferior del vientre, y se halló que los tegumentos, músculos abdominales,

peritoneo nada ofrecían de notable. Las artérias y nervios que van á distribuirse á las piernas eran conformes al estado normal. En la pelvis ó bajo vientre estaba la vegiga de la orina vacía, y revestida interiormente de una tela ó membrana mucosa, como lo está este órgano siempre; pero su tamaño y el espesor de sus paredes era mayor que el que comunmente tiene esta entraña en los niños recien nacidos.

Detrás y un poco abajo de la vegiga estaba el útero compuesto de las membranas regulares, y de la figura que debía tener; *mas su posicion era inversa*; esto es, el fondo y cuerpo hácia abajo, y el cuello y la vagina arriba. Mi apreciable compañero el Sr. Ramirez, me hizo notar que en esta última había un glúten mucilaginoso, concreto, blanquizco y muy análogo por sus cualidades fisicas al licor espermático, de cuya semejanza nos acabamos de convencer despues de haberlo sometido á un detenido exámen. El hocico de tenca se percibia perfectamente, y de un poco mas arriba de esta salían dos remedos de las trompas de Falopio que se conocían mas por la forma de sus pabellones bastante manifiestos, que por el resto de su longitud. No se encontraron ovarios perfectos. En la parte inferior dos cuerpecillos revestidos de la apariencia de túnicas eritroides y vaginal hacían la naturaleza mas equívoca. El útero tenía un conducto comun con la uretra ó caño de la orina. Esto consistia en que la pared anterior del fondo del primero, era tan adherente á la posterior de la segunda, que á poco se confundian y de aquí resultaba una *uretro-vagina*. La union era en tal grado, que antes de llegar con el escalpelo á las adherencias íntimas, les anuncié á mis compañeros de trabajos anatómicos que sería imposible separar las dos entrañas sin interesar el tejido de alguna de ellas como sucedió. Introduje primero un estilete; mas considerando que por su dureza podría romper los tejidos usé de una sonda delgada de goma elástica, y por su medio quedamos convencidos de que ecsistia un solo conducto que es al que he dado el nombre de *uretro-vagina.*

Descubrimos *cuatro riñones* de tamaño regular (con sus respectivos uretéres) colocados dos á la derecha y dos á la izquierda en la region lombar, y como á distancia de una pulgada de altura uno de otro.

Un solo paquete intestinal replegado poco mas ó menos segun la forma ordinaria, ocupaba una gran parte de la cavidad abdominal. El tejido y estructura de los intestinos era lo mismo que en

todos los niños, sin faltar el apéndice del ciego. La longitud de este canal era de cuatro varas y tres cuartas: tenía *dos mesenterrios* con sus vasos absorventes, cuyas boquillas tomaban orígen en las partes opuestas de la longitud del tubo intestinal para confundirse despues, los que les daba la forma de un saco sin abertura.

Al llegar con el escalpelo al duodeno ó primer intestino delgado, observé con admiracion que este (como dos pulgadas antes de terminar) se dividia en dos canales de menor diámetro, en forma de una Y griega, que dirigiéndose hácia arriba se abrian ó comunicaban con *dos estómagos*, bien formados y situados uno inmediato al otro, como lo estaban las cabezas. Son del tamaño, forma y estructura comunes en un niño que acaba de nacer, y los conserva como una curiosa pieza anatómica el mencionado D. Manuel Ortega, practicante mayor del hospital de Belen.

Tenía dos hígados y un solo vaso. El segundo estaba en el hipocóndrio izquierdo como lo está comunmente; los dos primeros en el derecho, uno arriba de otro. El mas alto estaba envuelto en una bolsa membranosa cuya superficie esterior era evidentemente celular, y la interna cerosa: este carecía de vegiguilla biliosa y lobulo de Espigelio. El interior era del tamaño y figura normal, pero notable por la multitud de nervios supernumerarios que recibia, y por que la vena porta en forma de *dos troncos* se abría en la cara convexa de esta entraña. Las conexiones de uno y otro hígado eran celulares, vasculares y nerviosos. El segundo ó inferior tenía su vegiguilla biliosa proporcionada, y esta su conducto sistico, que unido con el hepático, se comunicaban con el duodeno como en el estado ordinario. Tenía *dos pancreas de Asselio*, bien manifiestas, y del tamaño y estructuras ordinarias.

El diafracma no ofreció de notable mas que el mayor número de perforaciones para dar paso á los respectivos canales que le atravesaban como eran v. g. los *dos esófagos* (ó conductos del alimento) que saliendo cada uno de un estómago, se dirigian á su boca correspondiente.

El aparato respiratorio *era doble*, y uno un poco mayor que otro; así fué que se hallaron *dos traquearterias* (ó conductos del aire) cuya bifurcaciones terminaban en sus respectivos *pulmones dobles* muy completos y bien formados, al mismo tiempo que separados é independientes para sus funciones fisiológicas.

No se podia decir lo mismo de los corazones (á quienes rodea-

ban ó abrazaban aquellos) porque aunque tambien *eran dobles*, estaban tan íntimamente unidos, que no formaban sino *una sola entraña.* Mas claro. Era *un solo corazon con cuatro aurículas, y otros tantos ventrículos*, destinados á impulsar la sangre vital á cada uno de los entes pensadores de quienes á su vez recibia, y á los que enviaba su influencia. Tal conformacion del corazon muy notable por cierto, indujo en su figura una variacion muy estraña. No era esta la de un cono inverso, como lo es corrientemente; sino imperfectamente esférica. Habia tambien *dobles arterias y venas pulmonarias*, destinadas á ejecutar la circulacion en cada uno de estos vasos, en el distrito que le correspondia: cada uno de los cayados de la aorta daba sus tres ramos respectivos distribuidos lo mismo que en el estado ordinario; y en suma, todo lo que pertenecia á la aorta ascendente era doble. En la descendente la duplicatura se estendia de un modo manifiesto hasta *los estómagos*, y desde estas entrañas se iba simplificando y confundiendo en multiplicados anastomoses hasta formar un solo sistéma vascular sanguíneo quizás mas vigoroso, que lo es siempre; así es que *las arterias crurales no eran dobles* como ninguna de las que pertenecian á las estremidades inferiores.

El esqueleto tiene de notable *dos espinazos* ó columnas vertebrales: cada una toma orígen de su respectiva cabeza, y terminan en un hueso sacro comun, confundiéndose al fin el *canal raquidiano.*

Las costillas por la parte anterior, tiene casi su longitud ordinaria, uniéndose á un esternon que se conoce ser compuesto de dos medias piezas pertenecientes, una á cada individuo; y por la posterior salen de cada una de las columnas vertebrales correspondientes, unas fracciones de costillas, como de la cuarta parte de la longitud comun; uniéndose estas por sus estremos, forman, en virtud de su curvatura, una elevacion prolongada que á primera vista nos pareció un tercer espinazo; mas el cursante D. Antonio Falcon advirtió, que lo que se elevaba en medio de los dos que podemos llamar normales, era la reunion mencionada, y no una tercera espina. Hé aquí, la causa que produce la mayor anchura del pecho por la parte superior.—Las paletillas y las clavículas no son dobles, y están situadas en su posicion regular. El tercer brazo se apoya en la union de las dos primeras por su parte superior-posterior. – Segun tengo dicho, las cabezas ni los cuellos presentan cosa estraordinaria; su figura, tamaño y consistencia es la de cualquiera criatura nacida en tiempo regular.

En fin, doy el último toque anatómico diciendo algo del sistéma mas importante, al paso que el mas oscuro, el mas misterioso, y el mas impenetrable de la economía animal: el sistéma por el que cada uno *es lo que és*, sabio ó ignorante, astuto ó imbécil, activo ó perezoso, magnánimo ó abyeto: el sistema en que se difundió aquel soplo de la divinidad que anima al hombre, radicando en él la ley eterna de la atraccion universal: el'sistéma, por último, que dá por fruto las virtudes ó los vicios, y que revela al ojo observador quién es el hombre intelectual que le pertenece. Bien se habrá comprendido ya, que hablo del *sistéma nervioso*. Este era doble en cada mitad del cuerpo (segun su longitud) pero no absolutamente de todos los órganos. En las entrañas habia algunas como el corazon, los pulmónes y los estómagos que recibian nervios dobles; y otras como los intestinos, el útero, y la vegiga de la orina que los recibian sencillos. Atendiendo á la distribucion que aquellos tenian en brazos y piernas, me parece que el brazo y pierna derechos pertenecian *esclusivamente á la cabeza del mismo lado*, y los otros dos miembros á la cabeza correspondiente. El brazo anómalo parece pertenecer de preferencia á la cabeza derecha, sin que dejara de recibir alguna influencia de la izquierda, en virtud de que tenia mayor número de nervios de la primera que de la segunda. Al hacer la diseccion del brazo izquierdo, hice notar á los discípulos que en él habia, casi la cantidad de nervios que debiera haber en las dos.

Por último, respecto de la conformacion esterna de este raro fenómeno, diré en resumen, que se compone de *dos cabezas separadas y enteras* y de *dos medios cuerpos unidos* por la línea media ó longitudinal; un *brazo supernumerario* que era comun, aunque con desigualdad de accion.

Hé aquí en compendio la relacion de un producto orgánico que no ofrece ménos motivos de interes y de estudio al médico y al moralista, que al psicólogo y al jurisconsulto. La naturaleza casi siempre profunda é indefinible en sus obras como el pensamiento del Criador ejecuta alguna vez combinaciones ya no de moléculas ó principios, no de tejidos ó sistémas, ni de órganos ó aparatos aislados; sino de individuos de la especie humana, realizando de bulto á nuestros ojos, lo que está escrito en una página inmortal: "*Serán dos en una carne.*" (1)

---

(1) Génesis, cap. 2º v. 24.

Los casos de este género de monstruosidad son muy raros, porque ecsistiendo en ellos dos personas morales en una física, no parece sino que la naturaleza al economizar estas anomalías, nos ha querido manifestar toda la importancia *de la independencia personal.* Entre los pocos casos de este género, se leen los que se insertan en el tomo 5º del Diccionario de medicina de D. A. B. cuyo "tenor es como sigue: "Gaspar de los Reyes Franco, refiere la his- "toria de dos mónstruos con dos cabezas y cuatro brazos cada uno, "nacidos en Inglaterra en las provincias de Northumberland y de "Oxford. El primero vivió hasta la edad de veinte y ocho años; y "se notó bien que en cada cabeza habia un principio de raciocinar "diferente, porque unas veces convenian en sus pensamientos y "otras no. El segundo vivió unos dias, y aunque no llegaron las "dos cabezas á poder raciocinar, sentian diferentemente; pues "cuando una dormia, solia estar despierta la otra."

"En las Memorias de la academia de las ciencias, de Paris, se "da noticia de un mónstruo con dos cabezas, que una comadre sacó "sin dificultad del vientre de la madre, volviéndolo y tirando por "los pies."

"En el real colegio de cirugia de Cádiz, se conservan dos móns- "truos con las cabezas dobles, el uno en esqueleto, y el otro entero "en espíritu de vino. Del primero se sabe por tradicion que nació "en Medina-Sidonia: habiendo arrojado uno de los dos pies prime- "ro, sobre él le echaron la agua del santo bautismo, especificando en "la forma que se bautizaba un solo individuo; pero habiendo visto "despues que con mucho trabajo arrojó la madre lo demás que eran "dos, consultaron al M. R. P. Feijoó, sobre si alguno se habría bau- "tizado; y este sabio religioso dedujo de sus razones, que proba- "blemente ninguno." (1)

"Del que se conserva en espiritu de dé vino, se sabe que na- "ció en la isla de Leon, y que la madre sobrevivió y vino á verlo "algunos años despues. Este mónstruo lo trajeron al espresado co- "legio cerca de tres dias despues de nacido. Las dos cabezas son "bien conformadas, medidas juntas tenian diez y ocho pulgadas de "circunferencia, por los hombros un poco mas de quince, y algo "menos por las caderas."

(1) Segun informe verbal que recibí de las personas que condujeron á mi poder el monstruo, sucedió esactamente lo mismo; esto es, que fué bautizado en un pié que salió antes que el cuerpo.

De mónstruos con tres cabezas, solo se ha dado noticia del que estrajo Zimmerman á lá *condesa de Chercei* por medio de la operacion cesarea.

El Dr. Venette, en su célebre obra titulada: *El amor conyugal, ó historia completa de la generacion del hombre*, hace mencion de dos niños pertenecientes al gabinete de Mr. Pinsson, cirujano de Paris, en estos términos. "La lámina 14 representa la figura de dos niños reunidos desde la parte inferior del vientre, hasta el pecho y la cabeza. Un solo cordon umbilical los ha nutrido. Las dos cabezas reunidas no formaban mas que una sola cara, dos caras y una sola lengua en la boca. La reunion de los dos cráneos, presentaba en medio de la frente una señal, que á cualquiera le pareceria la parte secsual femenina. Estos dos niños han muerto al nacer."

El fenómeno de que habla Venette, ofrece sin duda alguna, ménos interés é importancia científica, á las indagaciones del fisico y del moralista, que el que es objeto de este artículo, porque aunque tuviera el primero hemisferios dobles en la cabeza, y por lo mismo resultase mayor el número de lóbulos cerebrales, es incuestionable que no estando duplicados los sentidos esternos ni los nervios conductores; las sensaciones debian ser idénticas en ámbas cabezas, y por consiguiente lo debian ser tambien las ideas. Estas son por una ley precisa el resultado de aquellas. ¡Gracias á los trabajos luminosos de *Locke*, célebre médico inglés, y del profundo *Cabanis* dignísimo profesor de la escuela de medicina de Paris! ¡Gracias tambien al sutilísimo *Condillac*, hoy es un dogma en la filosofia, que las impresiones son la fuente de nuestros conocimientos, ó lo que es lo mismo, *que las sensaciones son el orígen de las ideas*. El estudio constante de la anatomía y de la fisiología, corrió por fin el velo misterioso, y fué descubierto el secreto mas importante de la historia natural del hombre. Descubrimiento que es el organismo fisico-moral, lo que el descubrimiento de la atraccion al sistema planetario. La logomaquía escolástica de las *ideas innatas*, y otros delirios semejantes, ya no pululan casi; y las quiméricas abstracciones, los fantasmas, y las suposiciones gratuitas, han cedido por fin el campo á la observacion, á la esperiencia y al raciocinio filosófico.

Las ciencias naturales han tomado ya su marcha conveniente. Hoy no domina en los espíritus la débil credulidad que reinó en el siglo XVI. Hoy no diria *Fontenelle*, que toda la filosofia consiste en no ver mas que prodigios en la naturaleza, pero tampoco

creeria que se someten los entendimientos humanos al terco ú obstinado pirronismo. El exámen atento de los fenómenos, el estudio mas ó ménos profundo de sus causas; las relaciones de estas con sus efectos; las inducciones racionales fundadas en los productos que da de sí la naturaleza; ved aquí los datos que han servido para esplicar la infinita variedad de objetos que se presentan á la vista del filósofo en este INMENSO PANORAMA.

Todos los ramos cuyos conocimientos se fijan en la fisica y en la ciencia por escelencia (las matemáticas), han adquirido un esplendor correspondiente á los trabajos de sus cultivadores. No quiero decir con esto, que el siglo en que vivimos sea la época esclusiva de las luces. Las *ciencias* y la *ignorancia* tienen (como la materia) su rotacion ó movimiento, por el que alumbran ú oscurecen en diversos tiempos á las naciones que se forman, crecen y mueren en el espacio. Paises nos presenta la historia que han sido en otro tiempo la fuente de importantes conocimientos y la tierra en que ha fecundizado el pensamiento, reducidos hoy á nulidad. Otros por el contrario, despues que han salido de su infancia, y despues que han sido oscurecidos con los sistemas de una tenebrosa metafisica, las sombras han pasado, se han abandonado las sutilezas y fútiles argumentaciones, y se han dedicado los genios á quienes el cielo ha distinguido con un presente, el exámen de las causas positivas, á la atenta observacion y á las tentativas de la esperiencia. Se han condenado al olvido al *ente de razon* y á los *grados metafisicos*, y se ha abierto una era de gloria y de virtud para una parte de la raza humana, dedicándose al estudio de *el gran libro* que el Criador abrió á nuestra vista, que es el de la naturaleza, diciéndonos con una voz de inspiracion: *Toma, y lee*, como en otro tiempo á un africano venerable.

Séame permitido esta digresion que me ha provocado el observar con grata satisfaccion el entusiasmo y ardor con que se cultivan hoy los diversos ramos de *las ciencias naturales*. Los puntos mas dificiles de ella, tal como el de las monstruosidades han sido atentamente observados, meditados y examinados, de una manera razonable y metódica.

No hace mucho tiempo que se dió cuenta al instituto de Francia una memoria del *Dr. Geoffroy. de San Hilaire*, relativa á la historia general y particular de las anomalías de la organizacion en el hombre y en los animales (1). Dice el Dr. Serres, hablando de esta

(1) Véase el Repertorio médico-estrangero Tom. 1?

obra lo siguiente: "El autor toma por primer término y de comparacion, el tipo mas ordinario de un órgano ó de un animal, y sigue todas las aberraciones ó estravíos posibles de este tipo: espone cada una de ellas con esactitud, y compara los hechos y casos antiguos con los modernos, incorporándolos con los de su propia observacion; de este modo llega á percibir y verificar sus relaciones, su analogía ó su diferencia; haciendo abstraccion de las opiniones ó de las miras sistemáticas, bajo cuya influencia se han recogido algunos de ellos. Siguiendo este método analítico y descriptivo, el autor llega desde la anomalía mas simple, y que apenas cambia la forma de los órganos y de los animales, hasta la monstruosidad mas complicada que los desnaturaliza, hasta el punto que no pueden ser conocidos."

Las ciencias filosóficas pues, son deudoras á aquel sabio medico, de haber dedicado sus trabajos literarios al estudio de un arcano de la naturaleza tan dificil como poco cultivado. Dificil ciertamente, porque ¿sobre qué base se pueden establecer los fundamentos de una clasificacion esacta? ¿Puede la *anatomía* formar sobre este punto detalles seguros, la *fisiología* establecer principios ciertos, ó la *zoonomía*, reglas que no sean muchas veces burladas? Sin embargo, las investigaciones del *D. Geoffroy*, y en la esposicion que de ellas ha hecho el *Dr. Serres*, serán siempre apreciables para los amantes de las ciencias, por cuanto han presentado esta materia bajo un punto de vista diverso del que había tenido hasta allí, ilustrándola con una nueva clasificacion.

Al estudiar y meditar las diversas anomalías del fenómeno que ha motivado este artículo, confieso que me han servido de mucho para la esplicacion de aquellas, las teorías de estos dos ilustres profesóres; principalmente en lo relativo á la reunion de los dos secsos en un mismo cuerpo, El modo con que consideran el desarrollo embrion, ministra grande luz para la esplicacion de muchos productos *anormales* que se observan en la generacion del hombre. Verdad es que entre estos hay algunos que casi hacen verosimil la ecsistencia de la *epigenesis*.

¿Si se deberán tomar en consideracion las monstruosidades que afectan algunos formas de las otras especies, de que hacen tanto mérito algunos autores? "No llegan jamás, dice un erudito fisiólogo (1) las monstruosidades hasta el grado de desfigurar completa-

(1) Richerand. *Errores populares sobre la medicina* Tom. 1º

mente los distintivos característicos de las especies animales, de modo que ellas tomen absolutamente las formas de otras especies.”

Sin embargo, de tener presente esta opinion, y otras de hombres igualmente respetables, creo que las monstruosidades de que se trata, no son de todo punto imposible, si se atiende á las inmensas y *multiplicadas* combinaciones de que la naturaleza se ocupa sin cesar en la formacion de los individuos y perpetuidad de las especies. No quiero decir con esto que se deba dar crédito á una muchedumbre de vulgaridades estravagantes y ridículas, que han servido de pábulo á la credulidad y á la admiracion de los ignorantes. Los límites que debo poner á este artículo, no me permiten estenderme mas sobre esta materia. Quizá otra vez hablaré de ella haciendo una reseña general de las anomalías orgánicas que he tenido ocasion de observar en el ejercicio de mi profesion en este departamento. Entónces hablaré de una monstruosidad sumamente curiosa é interesante á la *biología*, cuyo ejemplar rarísimo, y tal vez no visto antes en este Nuevo mundo conservo en mi gabinete.

Mas no dejaré de hacer mencion antes de concluir, de un caso que refiere *Lizzeti* en su obra “*De la naturaleza, causas y diferencia de los monstruos*, sin que me proponga sostener la veracidad ó falsedad de él.

No lo escribo en castellano por los motivos que del momento ocurriran á cualquiera que lo lea y lo entienda. El tener algunas citas de circunstancias que parecen comprobantes, puede darle alguna verosimilitud; sin embargo sobre ello falle la buena crítica ausiliada de la *fisiología*: y paso á referirlo.

“Scriptum *Volaterranus* in commentariis Vrbanis reliquit, sub Pio, hujus nominis tertio Pontifice Maximo, in *Hetruria* puellam quamdam, quod cum cane adamato stupri consuetudinem habuisset gravidam esse factam, ac semicanem foetum edidisse, oc est, pedibus manibus, ac auribus caninis, coetera vero, hominem, remque expiationis gracia ad pontificem fuisse delatam.”

A primera vista es inesplicable la repugnancia que siente la naturaleza del hombre, á permitir la realidad de semejantes coincidencias. Parece que la parte racional de él, la luz intelectual que lo distingue y que lo alumbra, rehusa envilecerse, degradarse, oscurecerse hasta el punto de que su especie (no obstante el distintivo que le es característico) se mezcle ó se comprenda con seres á quienes la Eterna Providencia puso bajo mil aspectos y recursos en

escalones muy inferiores á él. Pero no obstante esta repugnancia, no creo imposibles tales anomalías, así como vemos muchas veces criaturas, que perteneciendo á la raza humana por su generacion y caracteres principales, se desvían al mismo tiempo de aquellas formas originales con que el Criador revistió *al prototipo* de la especie, cuando lo formó *del limo de la tierra* y lo animó.

En fin, para concluir diré, que de la estructura anatómica del mónstruo cuya descripcion he procurado hacer, me parece que se pueden deducir las consecuencias siguientes:

1ª Existiendo en él dos aparatos sensitivos con sus dos cerebros separados y bien conformados, ecsistían tambien dos entes pensadores.

2ª Las pasiones, afectos, propensiones ó ideas que tuviesen uno y otro, serían *idénticas, diversas ú opuestas*, segun el orígen de que emanaran las sensaciones que las producían; ya de las impresiones que trasmitiesen las entrañas por los nervios, ó ya de las que hiciesen los objetos esternos sobre los sentidos.

3ª Segun se ha distribuido el aparato nervioso, circulatorio, digestivo, locomotor y sensitivo, bien pudieron haber conservado la vida por quince, veinte, ó mas años, aunque espuesta á muchos achaques principalmente de la digestion.

4ª Las enfermedades que se limitasen al estómago, influirian decididamente sobre la persona á quien le pertenecía, sin que la otra dejase de resentir indirectamente sus efectos. Las que se estendiesen á los intestinos serian comunes á ambos.

5ª Bastaria que uno de los dos se alimentase, para que se verificase la nutricion del todo; pero no para quitar absolutamente el deseo de comer á la persona que no lo hacia.

6ª Para conservar la salud, ninguno de los dos estómagos debia condenarse a la inaccion, sino digerir ó *trabajar* alternativamente; quiere decir, comer hoy una boca, y la otra uno, dos ó tres dias despues. Tal recurso de poder dar al estómago un descanso tan prolongado (por tener compañero) era un verdadero privilegio que recompensaba en cierto modo á estas admirables criaturas, del defecto que se les atribuia.

7ª Segun la distribucion del sistema nervioso y muscular, el brazo y pierna derecha, pertenecian á la cabeza del mismo lado, así como la izquierda á la respectiva, sin que la voluntad de una ú otra pudiese influir indiferentemente en ámbas; sino en ciertos casos

que lo demandara una sensacion comun: v. g., en los retortijones del vientre concurririan ámbas manos á apretarse; en la comezon de la cabeza cada mano rascaria la suya, á no ser que se conviniesen á hacerlo entrambos.

8ª Si hubieran vivido hasta una edad competente, habrian tenido diverso tono de voz.

9ª La época del sueño habria sido algunas veces comun y otras diversa.

10ª El exámen atento de estas *dos personas completas* en las cabezas, y *dos medias* en el cuerpo, robustece la teoría del desarrollo independiente aunque uniforme de cada mitad en el embrion y feto humano. Si esto no es una hipótesis, ¡que fatalidad para el hombre, que el hombre ha de ser *doble* desde que se forma!

11ª Pudo ser una de las cabezas de gran talento, ó de grandes virtudes, y la otra inferior; y aun tal vez imbécil y viciosa.

12ª Aunque ecsistian los dos secsos en un mismo cuerpo, no habia verdadero hemafrodismo en caso que sea cierto que tal anatema del cielo ha caido sobre la especie humana.

Quede cubierto con un velo lo que aconteciera en la pubertad de este diptongo humano, respectos de los afectos secsuales, si su ecsistencia se hubiera prolongado hasta aquella época. Yo he formado mi juicio cierto, probable, ó erróneo, cuyos apuntes conservo; pero que no aventuro en este papel, así por la grande oscuridad en que está envuelta esta materia, cuanto porque no es conveniente á la decencia pública tratarla en un escrito que corre en manos de personas de todas clases.

Muchos y muy curiosos problemas, así de química, como de fisiología y de moral, ofrece la contemplacion del mencionado monstruo biceps; pero yo me limitaré á escribir solamente algunos de medicina forense.

JURISPRUDENCIA CIVIL.

¡Si el fenómeno que nos ocupa fuese el producto de la union conyugal de un hombre rico, llegado el caso de que éste hiciese testamento, lo deberia hacer como para *un solo hijo*, ó como *para dos*?

¿Qué deberia hacer un juez si se le presentaban, y uno pedía salir de la minoría, alegando tales razones que no dejase duda al

magistrado, de que aquel cerebro lo habia sacado la naturaleza del estado de *menor*, al paso que el otro manifestara lo contrario?

¿En el caso precedente, se podria hacer al uno tutor del otro? ¿Y entónces hasta que punto se deberia estender la intervencion del uno sobre el otro?

JURISPRUDENCIA CRIMINAL.

¿Si una mano de las dos normales, asesinaba ó envenenaba á otro hombre, y resultase *plenamente probado* el crímen, que haría el juez para castigar al delincuente con pena *corporis aflictiva*, si el otro alegaba que no habia tenido parte ni en la meditacion ni en la ejecucion del delito, supuesto que no tenia poder alguno sobre el brazo que le habia perpetrado?

¿Tendria en este caso lugar aquel principio de derecho que dice: *vale mas dejar impune al delincuente, que castigar al inocente*? ¿Y esto no era en cierto modo autorizar aquellos dos brazos para que sin castigo acabasen con la sociedad?

En caso que se le debiera imponer alguna pena, ¿cuál debería ser esta.

Cuestiones son estas que pueden divertir á muchas personas estrañas á las ciencias; y á los literatos darle materia para discusiones científicas bastante profundas, sobre un asunto que no es imposible que alguna vez tuvieran que ocuparse prácticamente de él los tribunales.

Esperábamos encontrar en esta relacion del fenómeno de Oajaca algunas indicaciones referente á los *Mellizos* de Siam que nos visitaron por el año de 1829. Muchos motivos tenemos para ingerir en esta noticia científica la ecsistencia de dos seres reunidos en un mismo cuerpo, gobernados por las propias pasiones é inclinaciones. Digan lo que quieran, el fenómeno de estos orientales presenta el cuadro mas estupendo de que hasta ahora hay recuerdos, porque la naturaleza parece que al formarlos tuvo empeño en ostentar su saber y maestria.

Mas adelante ofrecemos tratar de estos fenómenos, dando con

su relacion histórica un precioso grabado segun la copia de Hifferman espresamente abierta para el Museo americano.

(N. del R.)

TAREAS ACADEMICAS.

La conducta del lord Merington con la jóven Carlota de Mc. Fallen, fué un negocio muy ruidoso en Lóndres. La siguiente carta, escrita con todo el fuego de una alma bien cultivada, enseña la bella elocuencia y la sensibilidad de la desgraciada víctima. El traductor sin apartar los ojos á tan precioso original para darle toda aquella fuerza que en él aparece, se empeñó tambien, á fin de que en nuestro idioma resaltasen los esmaltes de una obra bien acabada; si acaso lo ha conseguido, los inteligentes lo juzgarán.

LITERATURA.

CARLOTA Mc. FALLEN AL LORD MERINGTON.

Milord: Debo esta contestacion á vuestra última carta y voy á satisfacerla, pero como he renunciado á un tiempo á vos, á vuestro amor, á vuestra amistad, á la mas ligera especie de vuestra memoria, os la envio en un papel cuya cópia espera el editor de una Gaceta para insertarla en el acto: vereis en ella mi natural estilo, aquel estilo que tantas veces lisongeó vuestro orgullo y vuestra vanidad: pero sabed que estos caracteres que llamábais *sagrados*, que apreciábais con tanto ardor, que os eran tan *recomendables*, y que me hacíais remitir con tanta frecuencia, ya no los verán jamás vuestros ojos, concluirá con éste el crecido número de billetes en que consumia injustamente el tiempo y en donde para mi desgracia presentaba el espejo de mi alma. Decis en vuestra última carta: *que fuisteis, que sois y que siempre sereis el mas afecto, con la mas tierna amistad*: mil gracias Milord, por tan arrogante esfuerzo: mucho deberia sin duda á la generosidad de vuestro corazon, si este rasgo

os pudiera indultar del ódio y del desprecio que os conservará una muger á quien habeis ofendido tan escandalosamente: decis *que no mereceis el título que os doy, y que nunca fuisteis mi enemigo*: ¿Teneis la osadia de repetir que nunca lo fuisteis?.....¿Os atreveis á rogarme, *que no olvide á un hombre que me fué tan caro?* No, Milord; no lo olvidaré: una ocurrencia indeleble lo grabó en mi memoria; pero jamás me acordaré de él, sino para detestar y maldecir sus artificios.

Temblad ingrato: yo voy á conducir mi mano atrevida hasta el fondo de vuestro corazon: voy á desenvolver vuestros interiores, voy á desarrollar, á poner presente vuestra perfidia, vuestra horrible traicion....¿Lo podré hacer? ¿Envileceré á los ojos de toda la Inglaterra un objeto que algun tiempo lisongeó los mios? No haré un cuadro cuyos colores tenga mucha ménos espresion de la que realmente debia darles: esconderé entre sombras algunos defectos, que para vuestra confusion yo los sé, y tengo la generosidad de ocultarlo al universo todo. Quiero Milord, que por un instante os encerreis en vos mismo, que me escucheis y me respondais. De tantas cualidades de que haceis alarde, de tantas virtudes con que os decorábais, decidme ¿de cual me disteis pruebas? Sincero, generoso, compasivo, liberal, amigo de la humanidad, lleno de aquella heroicidad que caracteriza la verdadera grandeza, la bondad, la rectitud, el honor, la verdad..Todas estas virtudes parecia que imperaban en vuestros sentimientos, que dirigian todos vuestros pasos y que guiaban toda vuestra conducta; sí Milord, asi lo deciais, y yo, yo lo creía: ¿y por que habia de dudarlo? Nada hallaba en mi corazon que me hiciese desconfiar del vuestro. ¡No os aplaudais de haberme engañado, no, no os aplaudais! ¡Qué esterior tan recomendable! ¡Qué circunstancias! ¡Qué gerarquia! ¿Quién habia de creer encerrase el mas vil seductor? Pero ménos debeis á vuestra destreza, que á la buena fé, á la sinceridad y al candor de vuestra víctima. Mas, ¿cómo un Lord, uno de los primeros papeles de la Gran Bretaña, pudo degradarse hasta tal punto de imponerse unas obligaciones tan distantes de su elevado carácter? ¿Cómo tener tantas atenciones? ¿Pero con quien? ¿Quién era el objeto de su consideracion? Una jóven del estado llano, á quien solo distinguia un interior poco comun, ¿y qué una muger de esta esfera, mereceria ejercitar los talentos de tal personaje? ¡Ah! ¡Que honra tan fatal! Por qué desgracia me diste esta preferencia? Sin celebridad, sin luci-

miento. ¿Como pude inspiraros el deseo de hacerme feliz? ?Que fruto sacasteis de esa injusta fantasía?.... Los gemidos de mi corazon, ahogados por la prudencia, mis lágrimas derramadas en el seno de una sola amiga; la alteracion de mi salud, nada sirvió á vuestra vanidad, todavía se ignora, tanto el objeto de mi dolor, como el gage que de todo haya sacado vuestro orgullo, *es cierto que no habeis triunfado de mi alma*, por que hasta este punto todavía conservaba y conservo los auxilios del pudor, pero ¿quién sabe si lo hubiérais hecho, á no haberos contenido un interés á quien os era forzoso doblaros? Pero continúo mis cargos, ¿con qué título os hallais autorizado para afligirme? ¿Qué ley me sujeta á vuestro capricho? ¿Quién os permite abusar de mi sinceridad? ¿Quién os hace árbitro de mi destino? Yo no os buscaba, tranquila en mi obscuridad, alejaba de mí cuanto podia turbar una vida, si no dichosa, á lo ménos sosegada, ¿por qué vuestro arte pérfido se empleó todo en desfigurar vuestros designios? Yo creo que os propusísteis entretenerme y divertir vuestro ócio, interin que la fortuna llenaba vuestros deseos ambiciosos é interesados, con objeto digno de vuestra perpétua union; me persuado que os ensayábais en mi corazon para acertar mejor los tiros que habian de rendir á otra muger, á quien vuestra vanidad hallase digna de ser vuestra compañera. ¡Ah! ¿Os leo el interior? ¿Penetro vuestra alma? ¿Os cubre en el momento de leer estas cláusulas un frio sudor, efecto de la misma naturaleza conmovida, á quien no puede resistir el vicio del alma? ¿Os confundis? Pues sentaos; oid mas. Si yo Milord, conociendo vuestros criminales designios, me hubiera prestado á ellos; si con una credulidad comun hubiera condescendido á la correspondencia de una pasion de que no dejabais duda, no tuviera de que quejarme; pero ¡haber apurado vuestra idea las desmostraciones del respeto mas profundo; haberme hecho ver unos transportes tan tiernos y dulces como moderados, haber empeñado para el logro de vuestra empresa todos los esfuerzos de la mas negra intriga y la capa del honor! ¡Qué bajeza! ¡Oh! Vil seductor: digno para siempre de mi desprecio, confundios, mi corazon os desdeña, mas noble, sin comparacion que el vuestro, no otorga su amistad á quien no supo ó no pudo conservarla con estimacion, un ódio inmortal, es el único sentimiento que le pueden inspirar vuestra ingratitud y vuestra falsedad: Pero qué, ¿engañar á una muger, es violar las leyes de la probidad? ¿Es acaso faltar al honor, el ser traidor á una dama? ¿La seduccion del secso es un deli-

to? No, es un proceder recibido.....Muchos lo han hecho, y lo hacen....Y lo harán....¡Qué horror!

¡Ah Milord! Hay un momento escesivo en esos hombres, pero esos hombres viles, bajos, sin carácter; conducidos por su inclinacion á obrar mal, no se atreven á ofender aquellos que pueden castigarle, se destinan á hacer la desgracia del sexo, de aquel sexo á quien el hombre ha reducido á no poder quejarse, ni vengarse. Y ¿quién sois hombres? ¿De donde sacais ese derecho de faltar con una muger, á las consideraciones que os imponeis entre vosotros? ¿Qué ley hay en la naturaleza; qué estatuto autorizó jamás en un Estado esa insolente diversidad? ¡Qué! ¿Vuestra palabra contraida simplemente os empeña con el último de vuestro semejantes; y vuestros repetidos juramentos no os obliga con la muger, con la amiga que escogisteis? Mónstruos feroces, vampiros execrables que nos debeis la felicidad y el hechizo de vuestra vida: vosotros que no conoceis si no el orgullo y el amor impetuoso de vosotros mismos: egoistas despreciables, decidme, ¿sin la amenidad, (que hacen nuestro mayorazgo,) cual sería el vuestro?....¿Pensais que nuestras manos rehusarían lavar con sangre los ultrages que recibimos, si la bondad de nuestros corazones no ahogara el deseo de la venganza?....¿Sobre qué fundais esa pretendida superioridad? ¿Sobre el derecho del mas fuerte?....Pues ¿por qué no lo haceis valer? ¿Por qué cobardes, por qué no empleais la fuerza en vez de la seduccion? Entónces nos sabríamos defender, la costumbre de resistir, nos enseñaría á vencer; ¿no os educais en el seno de la molicie y la blandura? No os volveis débiles y tímidas? Mas, ¡ah crueles! Qué no es para otra cosa sino para reservaros del injusto placer que disfrutan aquellos cazadores, que sentados tranquilamente, ven caer en sus lazos las presas inocentes que condujeron con astucia á envolverse en sus redes. ¿Pero donde voy á parar? ¿Hasta donde me precipito? Vuestra memoria Milord, es la que me presenta tan duras reflexiones sobre todos vuestros semejantes: ¿quién me habría anunciado que la ternura y estimacion que os tenía, me precisarían algun dia á hacerlas? ¡Ah Milord! Vos sois quien destruis con vuestra conducta el respeto que tenía á vuestro carácter; mi corazon se adhirió demasiado á un error, no creyéndolo sino cierto, y buscaba todos los medios de conservarlo. Yo misma sobornada por la dulzura de veros me hacia una satisfaccion de disminuir vuestros agravios y me hubiera creido dichosa de no tener que derramar lágrimas sino por un efecto de

mi delicadeza. ¡Ah! Milord, milord, ¿cómo podíais dudar que el amor entrando en un corazon que no había recibido ántes otras impresiones, y que inocente y lleno de candor se abrió para recibir el vuestro, sea fácil echarlo de él? En el golfo del dolor, en aquellos momentos horrorosos en que el alma abatida y casi sin ejercer ninguna de sus facultades, se mueve como una máquina que cede al peso que la oprime; aun entónces, involuntariamente me queria volver hácia la causa de mi mal, me parecía que solo la mano que clavó el puñal tenía la facilidad de arrancarlo. ¡Situacion horrible, inesplicable! Verse reducida á un estado tan funesto, semejante al que en el mar luchando con las olas donde lo arrrojó la tempestad, se abraza con cuanto le presenta el mas débil apoyo para salvarse. Yo me encontraba en esta terrible agitacion, cuando creí perdonaros restituyéndoos mi ternura y mi confianza: aun los mismos improperios con que no cesábais de aflijirme, suprimían los que yo debía haberos hecho para recompensaros; vuestras atenciones, vuestras lágrimas, parece que movían de nuevo mi alma, y que escitaban mi reconocimiento; la amargura de mi dolor, como que no me permitía dejar de ser sensible al vuestro, ya no podía veros gemir á mis pies sin que renaciese aquel verdadero afecto del que, alevosamente me decíais que dudábais y que os parecía estinguido; ya iba á prepararos una nueva alianza y reconcilacion: mis lágrimas ya no eran causadas por el gozo y la ternura, y se mezclaban con las vuestras que creia sinceras, pero que eran producidas por la vanidad y perfidia; me aluciné, en fin, y creí que todavía podía ser dichosa; pero cada dia, cada instante, me he ido convenciendo mas y mas de vuestra hipocresía: he conocido que si es posible perdonar las injurias, no lo es someterse tranquilamente á los caprichos del causante de ellas; en fin, que si la bondad del natural puede impedir el rencor y el deseo del mal á un hombre pérfido; una justa fiereza debe elevarse sobre nuestra debilidad y hacernos despreciar á lo menos, no solo al traidor amante, sino á la inclinacion que nos arrastra hácia él. Concebí pues; Milord, la resolucion de renunciar á vos y de deciros: *Ya no sois aquel á quien amaba*; preferí el dolor á la injusticia: quise mas bien gemir con todo mi esfuerzo, que dejar pendiente mi felicidad de un hombre que era ya indigno de ser árbitro de ella, he roto un comercio cuya irregularidad se me presentaba; aquel hechizo lisonjero que me lo ocultaba, ya no existe: yo misma me despreciaría si pensara que os había de continuar aman-

do. No lo dudeis, Milord, no lo dudeis, vos sois á quien yo detésto, á quien abomino, á quien desprecio para siempre; no por haberme abandonado, no por haberos manifestado mas ambicioso, mas codicioso que sensible; sino por que fingisteis vuestros sentimiento, porque sois un vil seductor, porque todas vuestras ideas son criminal, porque habeis tratado dura é inhumanamente á vuestra amiga, aquella cuya terneza parecia que os era de tanto aprecio; á aquella que hubiera dejado todo por vos; á aquella que os era tan perfecta y á quien hallásteis digna de vuestras atenciones, y á quien jurasteis mil veces, poniendo las manos sobre vuestras condecoraciones y aun sobre los mismos evangelios, de respetar su sensibilidad. Os desprecio porque os habeis producido con bajeza; porque sois incapaz de confianza y amistad, porque recurristeis al engaño, medio el mas infame y ageno de vuestro nacimiento, porque no teneis vergüenza ni honor. ¡Ah! Sobre cuantos puntos faltásteis para seducirme. ¿Podeis presentaros sin rubor ante la sociedad?.... Milord, no sois, no, aquel hombre digno á quien se rindió gustoso mi corazon.... Me ofreceis vuestra amistad y su continuacion; ¿qué entendeis por la amistad? Cómo se atreve á proponerla un hombre sin religion, sin costumbre y sin moral. ¡Buitre sanguinario, escóndete, huye de la Gran Bretaña! No creais que pueda volver á dejarme sorprender de vuestros artificios; mi determinacion está tomada de no veros jamás, ¿como podria hacerlo sin ser digna del mayor desprecio? ¡Y volver á continuar una amistad con el mónstruo embustero que ha abusado de las cosas mas sagradas para dañar á los que se la han profesado! Léjos, léjos de mí, tan viles, tan infames pensamientos. Direis que no me habeis hecho perjuicio, que antes bien me prometíais que algun dia, llegaria á conocer cuanto os debia, ¿y mi tranquilidad? ¿Y el dulce sosiego de mi alma? ¿Y el haberos lisonjeado de haber hallado en mí una muger á vuestra medida? ¿Y el ser esto público en Lóndres? ¿Acaso está en vuestra mano restituirme la quietud de mi espíritu? ¿Teneis poder para ponerme á cubierto de las críticas?.... Me habeis quitado mi paz, y no teneis facultades para reparar su pérdida: la idea fantástica de mi felicidad se ha desaparecido para siempre; este ídolo tan querido y tan adorado, despojado de los adornos con que yo lo habia presentado á mi imaginacion, no ofrece mas que un imperfecto bosquejo. Sí, me avergüenzo del culto que le rendí y conozco mi error, aunque tarde. A Dios Milord, á Dios para siempre, y para agradecerme algo

hasta en mi despedida, solo os diré; que os deseo que nunca probeis una amistad tan tierna, tan sencilla y tan verdadera como la que decis me conservais. Esto os debe convencer de que no quiero vuestra ruina, ni vuestros infortunios.—*Carlota.*

BIOGRAFIA.

SCHILLER.

Juan Federico Cristóbal Schiller, nació el 10 de noviembre de 1759 en Marbach, ciudad pequeña de Suabe en el reino de Wurtemberg. Su padre era cirujano y habia servido en el regimiento de húsares del príncipe Luis que estaba al servicio de los Paises Bajos, y ascendió sucesivamente á los grados de ayudante, abanderado, y capitan. Despues fué encargado de la conservacion del jardin de la *Soledad* perteneciente al gran duque de Wurtemberg, y situado á una legua de Sluttgart. La madre de Schiller era hija de un panadero y muger de unas escelentes cualidades. Amaba mucho á sus hijos, y el último que tuvo fué Federico, el cual, segun se afirma, era su vivo retrato, pues su estatura era gallarda, sus cabellos rojos, su tez llena de líneas, y su semblante pálido; pero el contacto de su fisonomia era noble y espresivo.

Schiller fué dirigido en su primera educacion por el pastor Moser de la Alasa de Lorch, donde sus padres residieron durante tres años. Cuando estos dejaron á Lorch, y se establecieron en Luisbourg, continuó allí sus estudios de latin, bajo la direccion del profesor Jahn. Hasta esa época los talentos de Schiller no se anunciaban de manera alguna, pues era uno de los discípulos mas atrasados; pero sí se descubria en él cierta inclinacion á la soledad y á la meditacion. Próxima ya la época en que debia fijarse definitivamente Schiller en escoger una carrera, se decidió por la eclesiástica, por la que habia manifestado una decidida aficion; pero entónces el duque de Wurtemberg acababa de establecer una famosa escuela militar, en la cual hizo sus estudios Cuvier, y por recomendacion de Jahn fué admitido en ella. Parece que esto dis-

gustó mucho al jóven que veia contrariada su inclinacion y su natural amor á la independencia con las severas reglas militares; así es que rehusando positivamente estudiar para la carrera de las armas y aun la medicina, se dedicó á la lectura de Klopstock, Shakspeare, la Biblia y otros libros poéticos, que exaltaron su imaginacion en alto grado, y lo decidieron á la poesia y al teatro. En unas sus primeras composiciones da á conocer bastante esta inclinacion. Hablando de las bellezas de la naturaleza, se esplica asi con un candor y una admirable elevacion:

"Estos encantos son muy poca cosa para los grandes y los reyes de la tierra; pero ellos conmueven al humilde mortal....¡Oh Dios mio! tu me has dado la naturaleza; repárteles á ellos el mundo, y á mí, Padre mio, dame la poesia."

En 1781 dió á luz su primer drama "*Los Ladrones*" obra que no es de un efecto teatral; pero que es menester considerarla como el desahogo de todas las amarguras y dolores que se encerraban en el alma del autor. La idea radical es hasta eierto punto un ultrage á la sociedad, pues consiste en mostrar una alma noble y virtuosa, que no pudiendo encontrar lugar bajo las leyes sociales, se precipita entre una banda de criminales, y allí encuenrra un empleo mas poético de sus facultades. Casi ninguna de las traducciones que se han hecho de esta pieza, ha conservado su originalidad y belleza primitivas.

El éxito de Los Ladrones fué prodigioso, á pesar de las críticas que se suscitaron, hasta el punto que los estudiantes de Alemania tomaron la cosa mas sériamente de lo que merecia, y quisieron formar asociaciones de bandidos. Se asegura que en Brisgau se descubrió una conjuracion de varios jóvenes que querian marcharse á los bosques, y convertirse en ángeles esterminadores. Un ladron generoso cuenta con bastantes simpatias, así sucedia en Sicilia con Pascual Bruno; mas sobre todo en Alemania, las ideas literarias germinan prodigiosamente, en las cabezas de sus fantásticos estudiantes.

La crítica justa, y el mal positivo que habian producido *Los Ladrones*, hizo que el duque de Wurtemberg, prohibiera formalmente á Schiller, el escribir nada que no fuera de la profesion de médico. Schiller no pudo soportar tal acto de tiranía, y en octubre de 1782 se fugó del colegio y se fué á Franconia á refugiar á la casa de la madre de uno de sus camaradas.

En esta época publicó ya multitud de poesias de mérito tales como *la Batalla*, *la Infanticida*, y otros que aumentaron la reputacion que le habia grangeado la pieza dramática de que se ha hablado.

Schiller salió de su escondite por la proteccion del baron de Dalberg,quien lo llevó á Manhein, donde habia establecido un famoso teatro. Allí Schiller fué encargado de la redaccion de un periódico literario llamado *la Thalía del Rhin.*

El segundo drama que compuso Schiller fué *la Conjuracion de Fieschi.* que está muy distante de tener el mérito que los *Ladrones*, pues los caracteres están mal concebidos y poco desenvueltos.

Fieschi recibió el título pomposo de tragedia republicana; y esto valió al autor el título de ciudadano frances, que le concedieron los revolucionarios de Francia.

La Intriga y el Amor siguió á la anterior. Es una tragedia republicana en toda su pureza, y tal como la habia concebido Diderot. Tuvo mucho mejor éxito que Fieschi y aun hoy es muy popular, y muy alabada en Alemania. Se ha intentado muchas veces arreglar esta pieza para el teatro frances; pero nunca han tenido buen éxito estos ensayos.

Ya de una manera nueva y diferente de la que habia seguido hasta aquí, forjó á D. *Cárlos.* Consideró mas bien esta tragedia, como un poema destinado á consignar los sentimientos que le agitaban, que como una obra para el teatro. La reputacion de Schiller comenzaba á ser tan grande en Alemania, que la sola eleccion de un asunto dramático era un acontecimiento literario. Para contentar la impaciencia del público, dió á luz en 1785, los tres primeros actos de *D. Cárlos.*

En esta época, Schiller se hallaba en todo el fuego y vigor de su juventud: en esta época de transacion fatal en que las creencias religiosas se debilitan, y en que el amor cambia los destinos de la vida. Schiller concibió una pasion profunda, por una jóven: pero viendo ésta querida de un amigo suyo venció su pasion, y se retiró á otro lugar. En esta profunda soledad concluyó á D. *Cárlos*, que pasa hoy por una de las mejores piezas del teatro aleman.

Las cartas sobre D. Cárlos donde esplica el pensamiento profundo que lo dominó y la forma de los caracteres de sus personages, fueron publicadas en el *Mercurio Germánico*, periódico que redactaba en la corte del duque de San Weimar.

El gusto de Schiller por el teatro le reemplazó una grande aficion por los estudios históricos, y entónces se dedicó a escribir *la Historia de la revolucion de los Paises Bajos*, y se cree que tambien comenzó su *Guerra de treinta años*, obra que puede clasificarse como de la escuela histórica del siglo XVIII, y que ha sido traducida varias veces perfectamente al frances.

Cuando Goeth volvió de sus viages de Italia, trabó una íntima amistad con Schiller, y le consiguió la plaza de catedrático de la Universidad de Iena. Dalberg cooperó con su influjo al del duque de Saxe Weimar y estos dos protectores aseguraron á nuestro poeta una ecsistencia cómoda. A poco tiempo se casó con la señorita de Langenfels.

Entónces comenzó para Schiller una vida nueva, y se entregó al estudio y al trabajo, con un teson inaudito. Volvió á dedicarse á la lectura de los clásicos griegos, é hizo varias traduciones de *Eschylo* y de *Eurispides*, y aun comenzó una version de la *Eneida*.

En 1791 cayó gravemente enfermo de una afeccion de pecho, causa por la cual abandonó sus trabajos y emprendió un viage á su pais natal. El descanso y la vista de su familia lo restablecieron, y al cabo de un año regresó á Iena, donde se dedicó de nuevo á sus tareas, siendo la principal la poesia, este sentimiento ardiente y espresivo que habia aliviado los primeros sufrimientos morales de su vida.

Despues de doce años de intérvalo volvió á dedicarse al teatro, y el público aleman, que á pesar de los escritos de crítica de Schlegel y de la filosofia de Kan, conservaba un gusto por el drama declamativo y sentimental, recibió con mucha aceptacion á *Wallestein*, nueva pieza de Schiller. Pocos años despues publicó otras obras dramáticas, tales como *la Doncella de Orleans. María Estuard Wardeck y Guillermo Tell*. La vida de Schiller desde su regraso á Iena, fué siempre activa y laboriosa. En el seno de esta actividad y cuando todavía tenia que esperar largos años de dicho, la muerte vino á interrumpir una ecsistencia tan honrosa. Un viage que hizo á Berlin para hacer representar á *Guillermo Tell*, le fatigó mucho y regresó enfermo. Sus amigos y su familia se alarmaron mucho: pero se restableció en breve hasta el grado que en 1804 compuso para las fiestas del casamiento del príncipe heredero de Weimar con la gran duquesa de Rusia, una escena lírica cuyos versos están llenos de elegancia y de gracia.

Pocos meses despues se enfermó de nuevo y la afeccion que habia padecido, se presentó con un carácter sério, que aumentó por grados, hasta que sucumbió de ella el 9 de mayo de 1805. No tenía entónces mas de 45 años. Su muerte fué tranquila como habia sido su vida.

Como encargó que sus funerales fueran sin ninguna pompa; durante la noche fué cuando condujeron su cadáver á la última morada, seguido sin embargo de muchos amigos, y de todos los jóvenes que quisieron tributar un homenage al que durante la vida, los habia llenado de entusiasmo con sus cantos. Se cuenta que miéntras la procesion fúnebre caminaba por las calles, el cielo estaba cubierto de negros nubarrones; mas en el instante que llegaron á la sepultura, la luna apareció en todo su esplendor é iluminó con sus pálidos rayos el ataud del gran poeta,



CONOCIMIENTOS UTILES.—ECONOMIA DOMESTICA

SOBRE LAS PALOMAS.

Concluye este artículo principiado y continuado en los números anteriores.

Para que las palomas no se estravíen del palomar.

El principal motivo de tener gustosas á las palomas en el palomar, y que hace que no le desamparen, es el estar blanco por dentro y por fuera, por ser para ellas muy agradable este color, y porque es semejante al suyo, con lo cual no solo se logra conservar en él las propias palomas, sino que atraen las agenas, y las campesinas que no tienen domicilio.

Algunos toman un pedazo de sal como el puño, y poniéndole en el palomar, acuden las palomas á picar en él, x les sirve de atractivo para no desamparar su morada. Otros toman una cabeza de cabra, que echan á cocer con agua, con sal, cominos, cañamones y ori-

nes, y despues de cocida la ponen en el palomar descubierta, y es tambien un eficaz atractivo para ellas. Otros hacen cocer el mijo en miel, echándole un poco de agua para que no se queme, cuyo cebo es tan gustoso para las palomas que les hará cobrar grande aficion al palomar, y no solo no se irán de él, sino que atraerán á otras forasteras.

En donde hay abundancia de mijo y maiz se hacen cocer en agua, y habiéndole despues secado al sol, se vuelve á cocer con miel, y hecho esto, se refriegan con esta mixtura los nidos del palomar y otras partes en que pueden las palomas untarse de ella en los pies y las alas: cuantos han usado de este secreto afirman ser muy singular, no solo para aficionar las palomas á su propio palomar, sino para atraer otras á él.

Para que no enfermen se ha de cuidar de aplicarles algun remedio que les purifique la sangre, siendo el mejor quemarles algunos perfumes de buenos olores, de que gustan mucho; y como tienen el olfato tan fino, y los perciben por los conductos del pico, las preservan de enfermedades: por este motivo se ha de perfumar amenudo el palomar. Estos perfumes podrán componerse unas veces de incienso, benjuí y estoraque, y otras de yerbas olorosas, como espliego, tomillo, romero, y otras cosas de buen olor, que es ocioso referir aquí.

Modo de quitar las palomas viejas del palomar.

Con el tiempo todo se envejece; y algunas cosas que en su principio producían utilidad, no suelen en el fin servir mas que de gasto inútil: tal es la naturaleza de las palomas, que en sus primeros años dan copioso fruto en los pichones que crian, pero siendo viejas solo sirven de embarazar que las demas los produzcan, ó los destruyen y echan á perder cuando los tienen ya sacados á luz. Para evitar este daño tan perjudicial será preciso sacar del palomar esta casta de aves tan perniciosas; y aunque esto podría ejecutarse de muchas maneras solo pondré aquí la mas fácil y cómoda.

El tiempo que ordinariamente viven las palomas suele ser ocho años, pero solo crian en los cuatro primeros, y en los demas para nada son buenas, porque en pasando la paloma de los cuatro primeros años, solo sirve de comer sin provecho, y de echar á perder lo que las nuevas producen. La dificultad está en conocerlas; y pa-

ra saberlas distinguir con alguna seguridad será el mejor medio el que sigue:

Al principio y cuando se echan las palomas en el palomar para poblarlo se ha de tener la advertencia de cortar á cada una con unas tijeras la estremidad de sus uñas, y dejar notado el tiempo en que esto se ejecuta. Al siguiente año y al mismo tiempo se le ha de cortar otra uña á cada paloma, y para ejecutarlo con ménos inquietud se dispondrá que estando ya recogidas todas en el palomar y que esté cerrado y oscuro, entren dos hombres sin hacer ruido con una linterna cerrada que no dé mas luz que la que se necesite para reconocer cada nido. El uno de ellos ha de tener la linterna y alumbrar al otro mientras va cogiendo todas las palomas de los nidos, sin que se esceptúe ninguna de ellas, y les irá cortando la extremidad de una uña del otro pié, y ha de proseguir de la misma suerte los demas años sucesivamente hasta que tengan cortadas ya las cuatro uñas. Como se ejecute en esta forma no habrá que temer que las palomas se ahuyenten del palomar para no volver mas á él.

Pasado el cuarto año se ha de entrar en el palomar en la forma dicha, consigo dos jaulones grandes, en que se juzgue que podrán caber todas las palomas del palomar. En el uno de ellos se han de ir echando las que tuvieren señaladas las cuatro uñas para comerlas ó venderlas, y en el otro las que se conocerán por sus señales no haber pasado todavía los cuatro años para volverlas á soltar despues en el palomar, por ser las que se reservan para que pueblen nuevamente.

Aunque esto parezca dificil de ponerse en práctica, será muy fácil observando lo que se previene, pues con haberse ejecutado el primer año, se volverá á ejecutar en el segundo y siguientes con mas facilidad, y sobre todo cuando se vea con el tiempo la grande abundancia de palomas que esto producirá en el palomar.

Habiendo puesto cien pares de palomas, al fin del año serán cuatrocientos, ó cuando ménos doscientos, contando con los accidentes que pueden sobrevenir.

Conviene no quitarles los pichones en el segundo año, para lograr al tercero un producto mas ventajoso.

De las palomas mansas ó domésticas.

Las palomas mansas ó domésticas son ordinariamente calza-

das, y no se diferencian de las demas en el modo de alimentarlas, sino solo en ser mayores de cuerpo y mas fecundas que las comunes, porque casi todos los meses del año crian pichones que llegan á prevalecer felizmente, sin embargo del rigor de los inviernos, como se las cuide bien.

Esta especie de palomas tiene las piernas y pies cubiertos de plumas, y cuyo adorno le es bastante perjudicial, porque las mas veces que salen fuera vuelven al palomar llenas de lodo y agua en las plantas de los pies y las piernas, y poniéndose de esta suerte sobre los huevos los enfrian y echan fuera de sus nidos, lo cual hace que sea inútil el que los hayan puesto; pero este defecto se corregirá con facilidad por medio de las tijeras.

El palomar en que se han de poner éstas palomas debe estar en un paraje de la casa donde ni el frio ni el calor ofendan demasiadamente, y ha de ser muy claro y tener luces hácia oriente ó mediodia.

A estas palomas se les ha de dar la misma libertad que á las otras, y no habrá que temer que se alejen; y cuanto mas bien alimentadas estén saldrán ménos, y por consiguiente sacarán mas crias. Por lo que mira á los nidos, no habrá que diferenciarlos en nada del palomar; pero no obstante queda el modo de hacerlos á la eleccion de las personas que desearen criar esta especie de palomas.

Siempre que estas palomas estén sobre sus huevos para empollarlos, y especialmente en tiempo de invierno, se ha de tener gran cuidado de que no les falte jamás el agua, porque con el frio riguroso podria conjelarse, ó cayendo dentro ella algunas inmundicias, no la querian beber entónces.

Tambien se ha de tener la advertencia de barrer y limpiar á menudo el palomar y los nidos que haya en él, y sacar de alli todo el estiercol de las palomas, para que con esta limpieza, y quemando en el palomar de cuando en cuando los perfumes que dejo dichos, se preserven de algunas enfermedades que podrian sobrevenirles si no se practicase todo lo referido.

De los huevos que ponen las palomas domésticas.

Aunque para manifestar la gran fecundidad de las palomas domésticas se ha dicho que aun en el invierno crian, no obstante es necesario entender, que nada llega á conseguirse sin que de nuestra parte se ponga un particular cuidado para ello.

El que deseare tener pichones en tiempo de invierno, ha de procurar elegir algunos pares de aquellas palomas que se halla reconocido ser las mas quietas y sosegadas, las cuales se han de poner á parte en una pieza estrecha, abrigada, y donde el aire que respiren sea templado.

Dentro de esta pieza en que se hayan puesto estas palomas no ha de faltar jamás la comida de que se puedan alimentar, la cual podrá ser ordinariamente algarroba, avena y con frecuencia cañamones para que tomen calor, cuidando tambien de que tengan cerca de sí agua limpia y clara.

Cada paloma pone dos huevos en ménos de veinte y cuatro horas, el primero á las cinco de la tarde, y el segundo á las dos de la tarde del dia siguiente; y tarda en empollarlos quince ó diez y seis dias en la primavera y verano, y veinte y uno en otoño é invierno, un dia antes de cuya época empieza el pichoncito á taladrar la cáscara, haciendo una línea circular de agujeritos cuyo plano es perpendicular al eje mayor del huevo, y ayudado de los padres hace un esfuerzo, separa en dos hemisferio la cáscara y sale de su prision. Los padres alimentan los pichones durante los seis dias primeros con una masilla que preparan en su buche, y despues les sustituyen alimentos mas sólidos que siguen suministrándoles hasta que tienen veinte y ocho dias, en que comienzan á comer por sí solos.

Como todo lo referido se ejecute con puntualidad y cuidado, se verá por esperiencia que corresponden siempre los efectos á medida del deseo.

PROTOCOLACION

De todas las disposiciones reales, administrativas y económicas publicadas de oficio en el mes de Febrero último.

Secretaría del Gobierno Superior Civil de la Isla de Cuba.— Conformándose el Escmo. Sr. Presidente Gobernador y Capitan general con el voto consultivo emitido por la Real Audiencia Pre-

torial se ha servido disponer y mandar que se publique para general inteligencia lo siguiente: Que corresponde esclusivamente entender en esta ciudad y la de Matanzas á los alcaldes ordinarios en los juicios de paz con inhidicion de los Mayores; y que en cuanto á las demandas de menor cuantía pueden ámbos alcaldes ordinarios y mayores conocer de todas ellas á prevencion, con sola la limitacion de la Real cédula de 29 de Julio último, no pasando los primeros de cincuenta pesos y estendiéndose los segundos á la de ciento, y por lo que hace á las licencias de matrimonio que hayan de otorgarse á los menores de edad, que tienen sus padres y parientes en Reinos distantes, corresponde su otorgamiento á los alcaldes mayores, sin perjuicio del recurso que por irracional disenso, y segun la pragmática sancion de veinte y ocho de Abril de mil ochocientos tres, toca esclusivamente su conocimiento al Escmo. Sr. Gobernador Superior. Habana 1º de Febrero de 1846.—*Miguel María Paniagua.*

Inspeccion de estudios de las islas de Cuba y Puerto-Rico.—En sesion del dia 22 del corriente ha tenido á bien acordar esta corporacion que se anuncie por medio del Diario que en la Real Casa de Maternidad se halla abierta una cátedra de obstectricia á cargo del Dr. D. Joaquin Guarro y que pudiendo recibir en ella las mugeres blancas y de color que quieran dedicarse al ejercicio de parteras la instruccion teórica que exige la Real órden de 24 de Agosto de 1842 ninguna será examinada de Matrona, ni se despachará á su favor licencia ó título sin que préviamente acredite reunir los requisitos que la citada Real órden exige. Habana 30 de Enero de 1846.—*Pedro Celestino Cañedo*, secretario.

Secretaría de Real Acuerdo de la Audiencia pretorial de la Habana—. Circular.—En acuerdo ordinario de la fecha, se ha proveido con otras cosas, un auto del tenor siguiente;

Señores.
Decano.
Sanz.
Escosura.
Carbonell.
Valenzuela.
Presentes, Sres Fiscales.

"Vistos de conformidad con lo manifestado por el Sr. Fiscal, en lo principal de la precedente representacion, se declara que en esta Capital y en la ciudad de S. Cárlos de Matanzas, donde acaban de crearse Alcaldes mayores, deben entender los ordinarios con el carácter de jueces de paz, esclusivamente en los juicios de Conciliacion, en

la forma prevenida en el capítulo segundo, seccion primera del Reglamento provisional para la administracion de justicia, espedido en veinte y seis de Setiembre de mil ochocientos treinta y cinco, en consecuencia, y sin hacerse novedad por ahora en el auto acordado en esta Audiencia de veinte y uno de Mayo de 1841 en las Ciudades, Villas y Lugares del territorio, donde todavía no se han creado Alcaldías mayores, sustitúyase á los artículos segundo, tercero y cuarto de dicho auto, los veinte y dos, veinte y tres y veinte y cuatro, del referido capítulo del Reglamento provisional, y circúlese para su ejecucion y cumplimiento á los Alcaldes mayores y á los ordinarios de esta Ciudad y Matanzas, y á las demas justicias del territorio para su conocimiento y efectos correspondientes en las partes que les toque. Así lo mandaron y rubricaron los Sres. del márgen en la Habana á diez y nueve de Enero de mil ochocientos cuarenta y seis.—Señores.—Decano.—Sanz.—Escosuras.—Carbonell.—Valenzuela.—Presentes, Señores Fiscales. —Hay cinco rúbricas.—Regino Martin.

Artículos del Reglamento y Auto acordado que se citan y que han de regir en esta capital y en la ciudad de Matanzas donde hay Alcaldes mayores.

Artículo 1º Sin hacer constar que se ha intentado el medio de la conciliacion, y que esta no ha tenido efecto, no podrá establecerse en juicio ninguna demanda civil ni ejecutiva sobre negocio susceptible, de ser completamente terminado por avenencia de las partes, ni tampoco querella alguna sobre meras injurias de aquellas en que sin detrimento de la justicia se repara la ofensa con sola la condonacion del ofendido.

Esceptúanse de la necesidad de que se intente ántes la conciliacion:

Primero—Las causas que interesen á la Real Hacienda, á los Pósitos ó á los Propios de los pueblos, á los demas fondos y establecimientos públicos, á herencias vacantes, ó á menores de edad, ó á los que se hallen privados de la administracion de sus bienes.

Segundo.—Los negocios de que se debe conocer en juicio verbal; los interdictos posesorios; los juicios de concurso; las denuncias de nueva obra; los recursos para intentar algun retracto ó tanteo; ó la retencion de alguna gracia, ó para pedir la formacion de

inventario ó particion de bienes, ó para otros casos urgentes de semejante naturaleza.—Pero si hubiere de proponerse despues demanda formal que haya de causar juicio contencioso por escrito, debera preceder precisamente el acto de conciliacion.

Articulo 2º Los alcaldes ordinarios ejercerán el oficio de Jueces de paz ó conciliadores, y ante cualquiera de ellos deberá presentarse todo el que tuviere que demandar á otro por negocio civil, ó por injurias que no se comprendan en las escepciones del artículo precedente.

Artículo 3º El Juez de paz, con dos hombres buenos, (entendiéndose por tales cualesquiera personas que no sean de letras) nombrados uno por cada parte, pero sin necesidad de que asista Escribano, las oirá á ámbas personalmente ó representados por apoderados con poder bastante; se enterará de las razones que aleguen, y oido el dictámen de los dos asociados, dará dentro de cuatro dias á lo mas, la providencia de conciliacion que le parezca mas propia para terminar el juicio, la cual con espresion de si las partes se conforman ó no, se asentará en un libro que debe llevar dicho juez con el título de Juicios de paz, firmando él, los hombres buenos y los interesados, si supiesen, y se darán á estos las certificaciones que pidan.

Artículo 4º La providencia del Juez de paz terminará efectivamente el litigio si las partes se aquietaren con ella, en cuyo caso la hará aquel llevar á efecto sin escusa ni tergiversacion alguna.

Artículo 5º Si las partes no se conformaren, todavía el juez de paz, las exhortará á que por el bien de ellas mismas comprometan su diferencia en árbitros ó mejor en amigables componedores, y lo hará anotar en el libro, con espresion de si se convienen ó no los interesados. Si tampoco en esto se convinieren, dará al que la pida una certificacion de haberse intentado el medio de la conciliacion, y de que no se conformaron las partes ni se avinieron á un compromiso.

Artículo 6º Toda persona demandada á quien cite un Juez de paz para la conciliacion, está obligada á concurrir ante él para este efecto, ó personalmente ó por medio de apoderado con bastante poder: y si residiere en otro pueblo, la citará el Juez de paz por medio de oficio á la Justicia respectiva, señalando el término que sea suficiente.

Cuando el citado no cumpliere, se le citará segunda vez á costa suya, conminándole el Juez de paz con una multa de cuarenta

á doscientos reales de plata segun las circunstancias del caso, y de la persona; y si aun así no obedeciere, dará dicho juez por terminado el acto, franqueará al demandante certificacion de haberse intentado el medio de la conciliacion, y de no haber tenido efecto por culpa del demandado, y declarando á este incurso en la multa, se la exijirá ó hará exijir desde luego la aplicacion ordinaria.

Artículo 7º Si la demanda ante el Juez de paz fuere sobre retencion de efectos de un deudor que intente sustraerlos, ó sobre algun otro punto de igual urgencia, y el actor pidiere á dicho juez que desde luego provea provisionalmente para evitar los perjuicios de la dilacion, lo hará este así sin retraso, y procederá inmediatamente al juicio de paz.

Artículo 8º Cuando sean demandante ó demandados los mismos Jueces de paz, y no haya en el pueblo otro que tenga este carácter, hará las veces de Juez de paz el Regidor de Ayuntamiento que primero siga en órden; y si fuere demandado ó demandante el Ayuntamiento en cuerpo, se ocurrirá para la conciliacion al Juez de paz del pueblo mas inmediato.

Artículo 9º Los Jueces de paz y las demas personas que concurran á este juicio; no llevarán por él derecho alguno; pero para atender al necesario gasto del libro y escribiente, se podrán exigir seis reales de plata á cada parte que no sea pobre de solemnidad.

Artículo 10. Los jueces de paz, penetrándose de la importancia de sus funciones, y de lo mucho que interesa el que se eviten cuanto sea posible los pleitos y disensiones entre los ciudadanos, pondrán la mayor eficacia en conciliar á los que se presenten ante ellos, teniendo entendido, que mientras mas litigios y querellas corten, mayor será el servicio que hagan al Estado, y mayor el mérito que contraigan á los ojos del Gobierno."

Lo que comunico á V. de órden del Real Acuerdo para su ejecucion y cumplimiento.

Dios guarde á V. muchos años.—Habana 27 de Enero de 1846.—Regino Martin, secretario.—Es copia.—Regino Martin.

Sçperintendencia general de Real Hacienda de la isla de Cuba, intendencia de la Habana.—REAL ORDEN.—Escmo. Sr.—He dado cuenta á la Reina (Q. D. G.) de lo espuesto por V. E. en sus car-

tas números 1024, 1668 y 1963 acerca del conflicto en que se hallaba con motivo de las competencias suscitadas sobre los negocios contenciosos de Minas, por pretender la direccion general de este ramo, tener conocimiento de ellos, como los de la misma especie en la Península; y S. M. en su vista, y habiendo tenido por conveniente oir sobre este punto al Tribunal Supremo de Justicia de conformidad con su dictámen se ha servido resolver: 1º Que el conocimiento de la apelacion interpuesta por la Compañía Minera de Santiago de la sentencia definitiva que el Intendente de Cuba dictó en los autos, que la misma Compañia seguía con las denominadas San José, y primera Consolidada sobre posesion de un criadero de mineral, corresponde á la Junta Superior Contenciosa de Hacienda de esa Capital, la cual deberá conocer de ellos en segunda y tercera instancia, quedando á salvo el recurso de nulidad ó injusticia notoria que cualquiera de las partes pueda interponer con arreglo al artículo 16, de la ordenanza general de Intendentes de Indias de 23 de Setiembre de 1803 y la Real órden de 21 de Junio de 1843.—2º Que por lo de ahora, y sin perjuicio de lo que se determine en la nueva ordenanza de Minas que se ha mandado formar para esa Isla continúe la misma Junta conociendo de las segundas y terceras instancias en semejantes negocios, sin otro recurso contra sus sentencias ejecutorias que el ya citado de la nulidad injusticia notoria. 3º Y que se encargue á V. E. que en el proyecto de la nueva ordenanza se tome en consideracion la conveniencia de establecer en la Isla juzgados especiales de Minas para las primeras instancias y otro Superior para las segundas y terceras, sin mas recurso que los de nulidad ó injusticia, para ante el espresado tribunal de Justicia en su Sala de Indias, teniendo presente lo dispuesto en cuanto á este punto por la ordenanza de Minería de Méjico de 22 de Mayo de 1783.—De Real órden lo comunico á V. E. para su inteligencia y exacto cumplimiento. Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 3 de Diciembre de 1845.—Mon.—Sr. Intendente de la Habana.

Y de órden del Escmo. Sr. Superintendente general delegado de Real Hacienda se avisa al público para su conocimiento. Habana 3 de Febrero de 1846.—*Joaquin Campuzano.*

Sala Capitular.—El Escmo. Ayuntamiento de esta ciudad en cabildo ordinario de nueve de Enero último, deseoso de cortar el abuso que se nota en el rastro público de ganado mayor de obligarse al dueño de ganado á vender por menos precio á los que se titulan refaccionistas, las menudencias de aquel, porque no hay otro lugar para el espendio de ellas, que las mismas casillas que ocupan los carniceros ó banderos, acordó con la aprobacion del Escmo. Sr. Presidente Gobernador superior civil un artículo adicional al reglamento novísimo del abasto de carnes, el cual es como sigue.–Artículo adicional: "Sin embargo de que en las casillas del espendio de carnes en los mercados de esta capital, no se prohibe el de las menudencias de las reses, se destinarán una ó dos de dichas casillas en cada mercado, para que esclusivamente se haga en ellas el espendio de las mencionadas menudencias." Y habiéndose servido disponer el referido Escmo. Sr. Presidente Gobernador Civil el cumplimiento del artículo antecedente, se hace notorio al público con ese objeto.—Habana 7 de Febrero de 1846·—Francisco de Castro.

Por acuerdo del Escmo. Ayuntamiento de esta ciudad de 9 de Enero último, que se sirvió aprobar y disponer su cumplimiento el Escmo. Sr. Presidente Gobernador superior civil, se previene que las negras que se ocupan en la venta de carnes en tableros por las calles y en las casas, están obligadas como los demás espendedores de este artículo, á guardar y cumplir el reglamento novísimo del abasto de carnes y que no ejecutando la venta por mayor, deben llevar el peso correspondiente á la porcion en que lo hagan para que esta sea exacta. Lo que se hace notorio para la general inteligencia y cúmplimiento. Habana y Febrero 7 de 1846.—*Francisco de Castro.*

Administracion general de rentas reales terrestres.—Siendo preciso tener conocimiento exacto de las cantidades que por cualquiera motivo debieran las comunidades religiosas de esta ciudad y villa de Guanabacoa, al tiempo de su supresion, se convoca de órden del Escmo. Sr. Superintendente general delegado de Real Hacien-

da de esta isla, á todas las personas que tengan créditos contra dichas comunidades para que en el término improrogable de cuarenta dias, se presenten en esta Administracion general con los documentos que los justifiquen. Habana 9 de Febrero de 1846.—*Del Val.*

Comandancia general de marina.—Apostadero de la Habana.—Con arreglo á la facultad que por Real órden de 30 de Setiembre del año próximo pasado, se concede al Escmo. Sr. Comandante general de este Apostadero, al dignarse aprobar S. M. el acuerdo de junta de autoridades superiores de esta Isla, sobre la necesidad de que los buques de travesía que se dirijan á Cárdenas tomen práctico para su entrada y salida, y previo los informes tomados en la materia, ha dispuesto S. E. que desde el dia 20 del actual empiece á regir el arancel de prácticos que á continuacion se espresa.

Por la entrada ó salida de cada buque de travesía desde el Cayo de Piedra al fondeadero de Cárdenas, se abonarán las cantidades siguientes:

	Estrangeros.	*Nacionales.*
De ménos y hasta 10 pies de calado.............	12	8 ,,
Hasta 11 idem idem..........................	14	9 4
Hasta 12 idem idem...........................	16	11 ,,
Hasta 13 idem idem...........................	18	12 4
Hasta 14 idem idem...........................	20	14 ,,
Por la remocion del fondeadero de Cárdenas á Siguagua (una legua)........................	6	4 ,,

Es obligacion de los prácticos tener un bote proporcionado para su servicio y que por su construccion sea fácil vararlo en Cayo de Piedra en dias de vientos fuertes.

Cuya disposicion ha prevenido S. E. se haga publicar por el Diario oficial de la Marina. Habana 10 de Febrero de 1846.—*José Manuel Pareja.*

Sala capitular.—En cabildo ordinario celebrado en 6 del corriente que presidió el Escmo. Sr. Gobernador Superior civil, entre otras cosas, trató y acordó el Escmo. Ayuntamiento lo que sigue: —El Sr. Regidor Don José Francisco Rodriguez Cabrera, llamó la atencion del Escmo. Ayuntamiento sobre el abuso que está impuesto por quejas, cometen los conductores de vacas de leche, á la cual le echan agua al tiempo de ordeñarlas, de manera que siempre sufre el público engaños, porque encuentra el mismo fraude que quiere evitar, no comprando la leche á los que la espenden en botijas por temor de que tenga alguna agua, y en tal concepto se acordó con la aprobacion del Escmo. Sr. Presidente que averiguado que el conductor de las vacas le eche agua á la leche en poca ó en mucha cantidad en el acto de estraerla, ó despues, se le imponga por los Sres. diputados la misma multa en que incurre el espendedor de leche que tenga en el puesto agua en botija, ó en otra vasija, en pena del fraude que comete, dándose conocimiento al público de esta disposicion por medio del Diario para la general inteligencia y cumplimiento.—Y con ese objeto libro la presente. Habana y Febrero 14 de 1846.—*Francisco de Castro.*



CEMENTERIO GENERAL.

Relacion obituaria de esta ciudad y suburbios en el mes de febrero de 1846.

En Febrero se han enterrado, blancos....................	122
De color..................	135
TOTAL.........	257

Entre los primeros designamos los siguientes cadáveres como personas conocidas y notables.

Dia 3.—D. Nicolas Urrutia, natural de esta, vecino de la auxiliar del Monserrate.

Dia 6.—D. Agustin Camero, natural de esta, soltero, de 12 años, vecino de la parroquial de Guadalupe.

Dia 7.—D. Agustin Laño, natural de Génova, casado, de 54 años, vecino de la auxiliar de Santo Cristo.

Dia 8.—Dª María del Rosario Morejon, natural de esta, viuda vecina de la parroquial mayor.

Idem.—Dª Joaquina Espinosa, de 66 años, vecina de la parroquial del Espíritu Santo.

Dia 10.—D. Mariano Celdecoa, natural de Vizcaya, casado, de 48 años, vecino de la parroquia mayor.

Dia 11.—Dª Rafaela Denis, natural de esta, soltera, de 105!!! vecina de la parroquia del Espíritu Santo.

Dia 12.—D. Benigno José de Aguiar, natural de esta, soltero, de 21 años, vecino de la parroquia de Guadalupe.

Idem.—D. José Diaz Berrio, natural de esta, soltero, de 55 años, vecino de la parroquia del Espíritu Santo.☞Ha ocupado el nicho número 90.

Idem.—Pbro. Dr. D. Rafael de Hita, antiguo capellan del regimiento de Lanceros, natural de esta, de 58 años, vecino de la auxiliar dal Monserrate.

Dia 13.—D. Juan Antonio Valdes, natural de esta, casado, de 60 años, vecino de la parroquial mayor.

Idem.—Dª Rosalia Piña, natural de esta, soltera, de 90 años, vecina de la auxiliar del Santo Cristo.

Dia 14.—Dª Rosa Mompesal, natural de Jerez de la Frontera, casada, de 44 años, vecina de la auxiliar del Monserrate.

Dia 20.—Dª Micaela Zamora, natural de esta, casada: vecina de la auxiliar del Monserrate.

Dia 22.—D. Pedro de la Cova y Sotolongo, natural de esta, soltero vecino de la parroquial mayor.

Dia 23.—Dª Dolores Brito, natural de esta, casada. de 62 años, vecina de la auxiliar de Jesus Maria.

Dia 24.—D. Santiago Choca, natural de Italia, casado, de 52 años, vecino de la parroquial mayor.



ABRIL DE 1846.

Número 10.=Entrega 4.ª=Tomo II.

Cuantos escritos se inserten en esta obra, serán de interés permanente que no espiren con las pasageras y accidentales circunstancias de la época de su publicacion.

JURISPRUDENCIA.-ACCESION.

A todos los abogados y estudiantes de leyes.

Arida por estremo y poco susceptible de embellecimiento la materia con que vamos á comenzar nuestras tareas en esta publicacion, habremos de reclamar sinceramente la paciencia de los lectores, en gracia de su utilidad y su importancia.

Entre todas las cuestiones del derecho civil, la que se refiere á la accesion ha sido la ménos controvertida en el siglo pasado y el actual, por lo mismo tal vez que es de suyo poco atractiva y agradable. La secta filosófica que se alzó un dia con el ímpetu y la fuerza de una poderosa máquina de guerra para descargar tremendos golpes sobre todas las instituciones existentes; la secta filosófica que renegó de la fé, falsificó la historia y se rebeló contra los principios del derecho apoyados en la sancion del tiempo y la esperiencia, la secta filosófica que derramó en el mundo el desasosiego de sus doctrinas y la febril inquietud de sus delirios, ó despreció el derecho de accesion por humilde y desapercibido, ó le dejó á un lado de propósito. como objeto rudo é inflexible, que no se prestaba á la elegancia del decir y al fuego de la imaginacion con que fascinando y sorprendiendo al mundo, doraba los golpes de su amarga copa.

Fué preciso que Bentham, audaz innovador, hombre favorecido con las dotes de un talento privilegiado y colosal, recogiese el legado que sus antecesores le dejaron íntegro. Este adversario á

muerte del Derecho Romano, cuyo mérito no llegó á conocer nunca por que le despreciaba demasiado para estudiarle con imparcialidad y esmero, no rechazó sin embargo el derecho de accesion; pero sustituyó á los fundamentos en que se hizo repasar el derecho civil por cien generaciones, otros principios que aceptados, le modificarían honda y profundamente en todas sus relaciones y en su resultado. —Varios escritores, los ménos entre los que nosotros conocemos, han seguido despues el camino trazado por Bentham, y alguno de ellos (Comte) ha llevado la exageracion hasta el estremo de asegurar que el derecho de accesion es una palabra hueca y sin sentido.

Por el contrario, las legislaciones modernas (1) acogieron en su seno la doctrina antigua, y la acogieron en toda su estension y con lijeras modificaciones. Verdad es que era árdua empresa socavar las entrañas de la sociedad para arrancar la firmísima raigambre que la enlaza y estrecha con la legislacion del pueblo-rey, que supo asimilarse los demás por medio de sus leyes, despues de haberlos conquistado con la fuerza de sus armas.

Por manera que el derecho constituido, la legislacion actual está de acuerdo con la romana en los difíciles é interesantes problemas que surgen profundamente del derecho de accesion. No era dudoso para nosotros, conservadores por inclinacion y por convencimiento, conservadores, sobre todo, en materias de derecho, el giro que habríamos de dar á nuestras reflexiones. Las fechas y las reglas del buen método, la cronología y el órden generalmente admitido, la historia y la lógica nos marcaban la senda que hemos adoptado.

Las decisiones de los jurisconsultos romanos, los preceptos de derecho civil por escelencia revindicaban el primer lugar; las leyes de Partida que formaban el derecho español en esta parte, y que son una elegante traduccion de aquellos, aunque algo manca é incompleta por lo que hace á la accesion, reclamaba el segundo; era evidente la conveniencia de comparar esta disposicion con las adoptadas por el código civil francés, espresion y tipo de la legislacion moderna en sus mayores ó menores adelantos: hemos adoptado tambien esta idea para arrojar, por medio de un cotejo exacto, toda la luz, toda la claridad posible en este artículo.

[1] El código civil francés, el de Austria.

Reunida por este medio la doctrina, conocido en todas sus partes y bajo todos sus aspectos al derecho de accesion, podia ser útil discutir el principio en que se apoya, poniéndole en parangon con el adoptado por Bentham y los escritores de su escuela, y lo haremos asi para complemento de una materia tan abandonada por nnestros tratadistas y jurisconsultos, que apenas les ha merecido una lijera esposicion de la reglas legales, ó un leve recuerdo.

La accesion es una rama, pero una rama muy principal de otro derecho muy respetable, de un derecho sobre el cual descansa y se cimenta la existencia de las sociedades, del derecho de propiedad. Se ha dicho muchas veces que la propiedad es el fruto amargo de una odiosa y añeja usurpacion, nosotros esplicaremos que es la consecuencia precisa, la emanacion indispensable de un principio civilizador inherente á la naturaleza del hombre; que nace con él, que le sobrevive en cierto modo, y que si á tal pudiera llegar la aberracion humana, existiría contra su voluntad y á pesar suyo.

Abora bien, donde existe el derecho de propiedad no puede rechazarse el de accesion que se deriva inmediatamente de aquel y le completa. No basta que poseamos con toda seguridad, lo que es ya nuestro, todo lo que se une ó agrega á ello, nos pertenece con mayor y mejor derecho que á cualquiera otro.

Analizando las reglas de la doctrina legal, veremos fundado el derecho de accesion: en la seguridad é independencia de la propiedad, en la compensacion equitativa de las ventajas y los riesgos eventuales, en un sistema de indemnizacion y reintegro que tiene por objeto reparar en cuanto sea posible las pérdidas ocasionadas, sin impulso estraño por la naturaleza misma de las cosas.

Entremos ya en materia.

La accesion es el derecho de dominio que tiene el propietario de una cosa mueble é inmueble, sobre todo lo que nace de la misma ó se agrega á ella, ora sea naturalmente, ora por medios artificiales.

En efecto, de tres maneras pueden aumentarse ó mejorarse los objetos de nuestra pertenencia: por la reproduccion de sí propio; por la union de otra cosa, ó por la modificacion de la que ya existía. En el segundo caso, adquirimos un objeto que perteneció á otro, en el segundo hacemos nuestro el mayor precio que los primores del trabajo ó del arte pueden dar á una cosa que ya de ante mano poseíamos.

Pero nótese bien que la accesion, cualquiera que sea la causa que la determine, se realiza siempre en virtud de un derecho preexistente, del derecho de propiedad como ya lo hemos indicado; el propietario se hace dueño de la cosa reproducida, ó de la cosa unida y agregada, *vi ac potestate rei suæ.*

De la definicion que hemos dado nace espontáneamente una division aceptable y completa. La accesion tiene lugar: 1º respecto de los productos que nacen inmediatamente de cosas nuestras: 2º respecto de los objetos que se unen ó agregan á otros que nos pertenecen.

Esta division (1) nos parece preferible á la trimembre, ó sea accesion natural, industrial y mixta seguida por los tratadistas aunque bien puede defenderse y adoptarse la antigua, si se quiere.

La accesion en la parte relativa á la reproduccion de nuestras cosas puede subdividirse en dos partes; primera que trata de los *frutos*; segunda que trata de su *posesion.*

De los frutos.

Por fruto en su acepcion mas lata, se entiende todo lo que nace de un objeto de nuestra propiedad, y todo aquello que venimos á adquirir por medio de él: *Quidquid in fundo nascitur, quidquid inde percipi potest, ipsius fructus est* (2). *Ea quæ ex animalibus dominio tuo subjectis nata sunt, eodem jure tibi adquiruntur* (3).

Pero los frutos no son todos de una misma especie: hay unos que nacen en virtud de la facultad reproductiva de que ha dotado la naturaleza á los entes orgánicos; estos se llaman *frutos naturales*; hay otros que hacemos nuestros en virtud de un principio de equidad elevado á precepto por la ley, estos se denominan *frutos civiles.*

Todavía marca la ley, respecto de los frutos naturales, respecto de los frutos nacidos de la cosa misma; una subdivision que no carece de interés: ó la tierra los produce de suyo y espontáneamente, ó no se dan sin el trabajo y el sudor del hombre; y en este

(1) Es la que sigue el código francés; la hemos preferido porque en nuestro concepto es mas clara y mas metódica.

(2) L. 9. D. lib. VII. tít. 1; de usufructu.

(3) L. 6. D. Lib. XLI. tít. 1; de adquir rer, Domin.

concepto son meramente naturales ó industriales: los árboles por ejemplo, que pueblan y enriquecen nuestros montes, los árboles que sirven para tantos usos de la vida, no han menester cultivo; cuando mas basta plantarlos, y ellos crecen y se forman obedeciendo á las leyes benéficas y eternas de la divina Providencia.

El derecho comprende tambien entre los frutos naturales, los peces que se reproducen en nuestros estanques; los conejos de un vivar, la caza que se propaga en una propiedad rural, el parto de los animales domésticos. Pero como á la generacion ó reproduccion de los animales contribuyen el macho y la hembra; á primera vista parecia dificil decidir á cual de los propietarios, en el caso de ser diversos, corresponderia el parto. El derecho civil resolvió este problema apoyado en el buen sentido; decidió á favor del dueño de la hembra. *Si equam meam equus tuus prægnantem fecerit, non esse tuum, sed meum quod natum est.* (1) Durante todo el tiempo que el feto vive y se alimenta en el vientre de su madre, pertenece al dueño de la misma, como una parte integrante de ella, si tal cabe decirse. Esto sentado habria en cierto modo una desposesion, y de seguro una esperanza defraudada si se le arrancara este producto natural, para concedérsele á otro que no podria alegar motivos de igual peso en favor suyo.

A los *frutos industriales* pertenecen los cereales, las legumbres, las frutas de los árboles que han menester cuidados, y en general, todo lo que se obtiene por medio del cultivo.

Llámanse *frutos civiles* la rentas en dinero que el arrendatario entrega al dueño en representacion de los frutos que colecta, y se les da este nombre porque el de frutos naturales no podría aplicarse sin violencia á las monedas, que no son productos inmediatos y reales de la tierra, por mas que representen su valor. No sucede lo mismo cuando la renta consiste en una parte alícuota de los frutos de la misma heredad, en cuyo caso no hay novacion, hay division de frutos, hay lo que entre nosotros se llama *aparceria*.

Los capitales, estimados en concreto, considerados en sí propios, no encierran una fuerza, no contienen una virtud inmediatamente reproductiva; y sin embargo son conocidamente una magnífica, poderosa. indispensable palanca de la industria. El interés, por tanto, de los capitales constituye la legítima representacion de

(1) L. 5 D. lib. VI, tít. 4. De rei Vindicatione. El fruto que de ellas saliere debe ser de aquellos cuyas fueren las hembras que los parieren. L. 25, tít. 28, pag 3

los beneficios que producen aquellos, cualquiera que sea el ramo de industria á que se les aplique, y en este concepto pertenece á la categoría de frutos civiles, como los pagos que se estipulan en cambio de la facultad de ocupar una vivienda, lo mismo que los alquileres de una casa. *Prediorúm urbanorum pensiones pro fructibus accipiuntur* (1).

Conocida ya la primera parte de la accesion, esto es, conocidas las clases de frutos que producen nuestras cosas, ó muebles é inmuebles que nacen de ellas; es llegado el caso de decir que siendo el propio dueño absoluto de su propiedad, en cuanto no coartan su dominio las limitaciones de la ley, á él únicamente incumbe la adquisicion de todo cuanto nace de sus animales y de todos los productos de sus fondos; él solo tiene derecho para cultivar estos últimos; á él solo corresponde todo lo que el suelo produce sin cultivo. Los frutos naturales, los industriales, los civiles, todos son suyos esclusivamente suyos.—Nuestra legislacion lo sanciona espresamente, el código civil francés lo previene tambien en el artículo 547 (2)

Pero el propietario solo tiene derecho á los frutos hecho deduccion de los gastos: *nullis sunt fructus nisi impensis deductis*, máxima eterna é incontrovertible de razon y de equidad.

Como la distincion entre los poseedores de buena y mala fé, tiene un lugar muy importante en las cuestiones que vamos á tratar, nos ha parecido conveniente decir algo acerca de la posesion en cuanto es indispensable para nuestro objeto.

De la posesion.

Los frutos que crecen y maduran en nuestra heredad, se consideran y son una parte accesoria de la misma; el derecho de percibirlos procede del terreno, no de la simiente que se encierra en su seno, ó lo que es lo mismo, no del trabajo del cultivador. *Omnis fructus non jure seminis, sed jure soli percipitur* (3). Por manera que

---

(1) L. 56, D. lib. XXII. tít. 1. de usuris.

Civiles (fructus) dicuntur qui non ex corpore rei nascuntur. Sed extrincecus per ocasionem rei jure percipiuntur: cujus generis sunt usuræ, mercedes pensiones reditus annui: unde nec propie fructus sunt; sed infructu numerantur quia vicem fructum obtinent-Vinnius, in Inst. (Véanse tambien los artículos 583 y 584, del código X francés.

(2) Les fruits naturels ou industriels de la terre, les fruits civils, le croit des animaux, appartieneut au propietaire par droit d' accesion.

(3) L. 25, D. lib XXII, tit. 1, de usuris.

el simple poseedor que no es dueño de la heredad, no simboliza el *derecho*; pero como dispone sin embargo de ella en el acto, representa el *hecho*. De aquí es que no hace *suyos*, los *frutos* porque no es dueño; los *retiene* como poseedor que es de buena fé, y los retiene por una escepcion nacida de la equidad, la cual templa la rigidez del derecho estricto, tomando en cuenta el interes de la sociedad, y atendiendo al bienestar público.

Pero como no puede haber trabajo sin estímulo; como el interés privado desmaya desde el momento en que no vé al rededor suyo la mas cabal seguridad, conviene que al hombre laborioso y que procedió de buena fé no se le arranquen unos frutos regados con su sudor, en los cuales cifra tal vez la subsistencia de su familia.

El propietario á quien se ha perjudicado sin intencion dañada, no tiene derecho para envolver á otro en su desgracia. La buena fé del poseedor que le ha inducido á creerse dueño legitimo y verdadero, produce en este caso el mismo efecto que la verdad misma; su conviccion, errónea es verdad, pero inocentemente errónea, constituye su título y le ampara. *Bona fides tantumden possidenti præstat quantum veritas* (1).

Pero nótese bien, á pretesto de favorecer el trabajo, á pretesto de no lastimar en lo mas vivo al hombre que ha incurrido en una equivocacion invencible, no se debe abrir la puerta á la malicia y al despojo. De aquí la huella profunda, la barrera insuperable que debió levantar y realmente ha levantado el derecho entre el poseedor de buena y el poseedor de mala fé. *Potest dividi possesionis genus in duas species, ut posideatur aut hona fide, aut non bona fide* (2). Nuestro código de las Partidas (3) y el derecho civil francés (4) han adoptado, como no podía menos de ser, esta doctrina hija de la razon y el buen sentido.

Sin embargo la credulidad tiene tambien sus límites; la buena fé no es compatible con el desvanecimiento del error; desde que se conoce la verdad, desde el momento en que nos consta el mejor de-

(1) L. 136, D. libr. 4, tít. 17, de Regulis juris.

(2) L. 3, § 22, D. lib. 41, tít. 2, de adquir, vel amirt possesione.

(3) Tít. 28, P. 3.—Ley 35 hasta la 44.

[4] Art. 549. Le simple possesseur no fait les fruits siens que dans le cas óu il possede de bone foi; dans le ças contraire il est tenu de rendre les produits avec la chose au proprietaire qui la revendique.

lecho de otro, la conviccion errónea espira, la buena fé se acaba, el título de poseedor no existe ya; y téngase muy en cuenta que entre ros aldeanos de mala fé (*sciencia rei alienæ*, como decian incisivamente los jurisconsultos romanos) y los lindes de la buena, no hay senda por angosta que quiera suponerse, ni como se dice ahora, solucion de continuidad, se pasa de la una á la otra instantáneamente y sin recurso.

Concluida la primera, vamos á examinar la segunda parte del derecho de accesion relativa á las cosas que se unen ó agregan á las de nuestra propiedad.

Esta se subdivide naturalmente en otras dos: primera: accesion que tiene lugar respecto de las cosas inmuebles: segunda: accesion que tiene lugar respecto de las cosas muebles.

Del derecho de accesion en cuanto se refiere a las cosas inmuebles.

Siguiendo la division clara y exacta adoptada en los artículos que consagra á esta materia el código civil francés, diremos que las propiedades inmuebles pueden recibir aumento, primero por el trabajo del hombre ó el cultivo; segundo por la accion incesante de los rios ó la cooperacion paulatina é insensible de las aguas, tercero por la costumbre que adquieren ciertas razas de animales domesticados de adherir, digámoslo así, á un terreno dado su existencia.

Aumento recibido por el trabajo del hombre ó el cultivo.

El dueño de una heredad no lo seria realmente, ó lo sería de un modo muy precario si cualquiera otro pudiera privarle de las ventajas que le asegura su dominio. Nadie tiene derecho á cercenarles la influencia benéfica del sol y de las lluvias del cielo que fertilizan su terreno y le aseguran cosechas abundantes. La propiedad territorial sería un nombre vano si ninguno absolutamente, ninguno escepto el propietario, pudiera arrojar semillas en las tierras, plantarlas de árboles y matas de cualquiera especie, ó edificar en ellas.

Las entrañas como la superficie del fundo pertenecen esclusivamente al dueño; puede utilizarlas y modificarlas como lo tenga

por conveniente, sin mas limitaciones que el respeto debido á los derechos incontrovertibles de otro propietario y la aquiescencia á los sacrificios que demanda de nosotros el bienestar público, á lo que exige de nosotros el interés social. De la primera consideracion traen orígen las *servidumbres* que no son objeto de este artículo. De la segunda emana la prohibicion de estraer materias fósiles, de esplotar minerales sin sujetarse á las reglas establecidas por las leyes especiales y por las ordenanzas de minas (1). Aquella es la regla; estas dos las escepciones.

Nos ocuparemos ahora de la regla general en cuanto se refiere á las labores hechas en la superficie del terreno.

Todos los trabajos practicados en el suelo para la sementera, ó para la construccion, se presumen realizados por el propietario; todas las plantas que se nutren de él, se consideran plantadas por su mano. Los que trabajan en terreno ageno pierden sus materiales y trabajo: *qui suis cæmentis ædificant, statim cæmenta faciunt eorum, in quorum solo ææedificant* (2).

Pero pueden ocurrir dos casos completamente diversos: ó los trabajos ya de agricultura, ya de edificacion, se hacen por el dueño del suelo con materiales agenos; ó se hacen por el dueño de los materiales, de las plantas y semillas en terreno que no es suyo.

En el primer caso, si hubiéramos de atender á la justicia estricta, al *summun jus*, al rigor del derecho, el dueño de los materiales utilizados imprudentemente, aunque sin notoria mala fé, debería tener opcion á que se demoliese el edificio y se arrancasen las plantas, ó á que se le entregasen unos materiales idénticos, y además á la indemnizacion oportuna por los daños y perjuicios recibidos. Pero á esta decision se oponen consideraciones de interés público que no pueden desdeñarse. Uno de los primeros objetos del legislador tratándose de valores ya creados y de inmediata utilidad, debe ser la conservacion de lo que existe. ¿Por qué se le ha de consentir al dueño de los materiales, una vez que se le afianza una indemnizacion ámplia y segura, que lleve su terquedad ó su venganza hasta el estremo de reducir á escombros un edificio útil y agradable? La ley de las Doce Tablas obró pues previsora y socialmente cuando prohibió derribar los edificios para revindicar los Materiales com-

[1] Todo esto se previene literalmente en el art. 552 del Código civil.

[2] L. 39, D. lib. VI, tit. 1, de rei vindicatione.

pensando al agraviado con el doble de su valor por la accion de *tigno juncto*, porque en las cuestiones de derecho civil no siempre basta consultar á la equidad aislada y escueta para obtener la resolucion mas acertada. Otra cosa es si el edificio se arruina fortuita ó ó casualmente antes de que haya tenido lugar la accion *in duplum*; entónces el dueño de los materiales puede reclamarlos en especie (1).

En este caso la legislacion romana, y despues de ella la española (2), la francesa y casi todas las de Europa han atendido mas al *hecho* que al *derecho*, sacrificando al interés de la sociedad el rigor de los principios.

Esta es la doctrina respecto á los edificios, veamos ahora la relativa á los sembrados y plantíos. El derecho comun decia: ó la planta ha echado ya raices en el terreno donde se ha trasladado el pié contra la voluntad de su dueño, ó no: si lo primero, queda desposeido este porque la planta se halla ya adherida al terreno con un vínculo estrecho, indisoluble; si no ha prendido, queda campo abierto para la revindicacion, para la devolucion en especie sin perjuicio de entrambos propietarios. *Si qui sciens alienum agrum sevit, vel plantas imposuit: postquam hæ radícibus terram fuerit amplexo solo cedere rationis est* (3).—El testo siguiente da la esplicacion mas completa para todos los casos.—*Si alienam plantam in meo solo posuero, mea erit: et diverso, si meam plantam in alieno solo posuero, illius erít: si modo utroque casu radices egerit. Antequam enim radices ageret, illius permanet cujus et fuit.*—Esta distincion equitativa y razonable tiene hoy una aplicacion infinitamente mas estensa que en el tiempo en que se fijó en la ley romana. Aludimos al mayor gusto y esmero con que se cultivan y aprecian en los jardines las plantas traidas de diversos y remotos climas.

Pasemos ahora al segundo caso, es decir, cuando el propieta-

---

[1] Si aliqua ex causa dirutum sit aedificium, poterit materiae dominus, si non fuerit duplum jam consecutus, tuam eam vindire et ad exhibendum de ea re agere. Inst. § 29, lib. 11 tit. 1, de rerum Divis, et adquirir, ipsar, dom.

[2] Las reglas que se aplican á los edificios inherentes al suelo, no pueden abarcar las construcciones susceptibles de fácil traslacion, aunque estén ligeramente unidas á la superficie del terreno. tales son los hórreos ó casas de maderas que se destinan en algunas de nuestras provincias para la custodia de granos y legumbres, porque dada esta hipótesis, no hay un vínculo íntimo, una identidad de existencia entre las construcciones y el suelo.

[3] L. 11, c. lib. 3, tit. 52, de rei vindicatione.

rio de los materiales ó de las plantas y semillas, edifica y cultiva en terreno que no es suyo. El buen sentido basta para distinguir en un edificio la parte principal de la accesoria. El terreno tenía una existencia completa, una existencia propia suya, anterior á la formacion del edificio; independiente de los materiales que combinados en esta ó la otra forma por el arte, han dado por resultado una casa ó un palacio. Esto es lo principal. Por el contrario los materiales no pueden subsistir como edificio, no pueden prestar utilidad alguna en este concepto, sin estar adheridos al terreno que los sostiene. De aquí la regla de derecho: *Necesse est ei rei cedi, quod sine illa esse non potest* (1); segun la cual el dueño del suelo debe adquirir, debe agregar á su dominio el edificio que adhiriéndose á su propiedad ha venido á formar con ella un solo todo, y á existir en ella y por ella. Bien sabemos que algunos jurisconsultos rechazan este principio como falso, como contrario á la equidad, como incompleto; pero ahora nos limitamos á esponer el derecho establecido y los respetables fundamentos en que se viene apoyando por el transcurso de los siglos, reservándonos examinar las teorías que le combaten, en lugar mas oportuno.

Hemos visto que por las reglas del derecho comun la propiedad del terreno absorve la de los materiales, se asimila, digámoslo así, el dominio ó edificio que, como la planta en la heredad, ha echado su raigambre en él; hemos visto que el dueño del terreno se hace dueño del edificio *vi ac potestate rei suæ.* Aunque esta regla la aplicábamos tambien al caso anterior, es decir, al caso en que el dueño del terreno edifica con materiales agenos, hay sin embargo una diferencia que es muy de notar. El propietario del suelo que emplea en su utilidad materiales que no son suyos, comete una imprudencia y causa un perjuicio; mientras que al propietario del suelo sobre el cual se levanta un edificio, no se le puede acusar de ningun abuso, de ninguna usurpacion imprudente, porque no obra, porque no causa daño alguno. El dueño de los materiales, el constructor es el único culpable, ó de malicia ó de imprudencia. Invadiendo el terreno ageno se ha puesto bajo la férula del derecho comun; cúlpese á sí mismo de los disgustos y escarmiento que le sobrevengan. Tales son las razones á *priori* en que se apoya la regla de derecho: *si quis in alieno solo sua materia ædeficaverit, illius fit*

[1] L. 23, § 3, D. lib. 6, tit. 1, de rei vindic.

ædificium, cujus et solum est (1). El edificio, siempre bajo todas las hipótesis, escepto en la de mala fé, cede al terreno; *omne quod ædificatur solo cedit.*

El derecho romano dá por sentado que el constructor de mala fé, ha querido mejorar espontáneamente, *sua voluntate*, el terreno de otro, sobre el cual edifica y lleva tan adelante el justo castigo de su malicia, que aun en el caso de venir á tierra el edificio fortuitamente como por un terremoto, ó una inundacion, no le admiten á revindicar los materiales: *neque diruto quidem ædificio vindicatio ejus materiæ competit* (2). ¡Admirable barrera levantada por la ley entre la propiedad y la usurpacion que no podrá ménos de repremir la codicia de éste ante un escarmiento tan cumplido! El precepto legal dá pues la preferencia, como es justo, al verdadero dueño sobre el poseedor de bnena fé; *al dominio real sobre la creencia del dominio*, pero si el propietario vá mas adelante y aspira á tomar posesion del edificio construido sin reintegrar al constructor del valor de los materiales y de las anticipaciones en metálico, este último puede rechazar la revindicacion amparándose con la escepcion de *dolo malo* (3).

Conviene esplanar algo mas esta parte interesante del derecho de accesion, enunciando las disposiciones del código francés. Cuando el dueño de los materiales edificó de mala fé, la ley francesa deja al arbitrio del propietario territorial entablar su peticion, ó para que se derribe el edificio construido sin su consentimiento, y se deje espedito su dominio, ó para que se conserve y se le adjudique como parte integrante del suelo que le pertenece (4). Pero optando por esto último, no les es lícito abusar de la posicion, ya triste de suyo, del que edificó, porque si tal sucediera se daria un incentivo á los propietarios territoriales que abusarian de la suya, sepultando en el silencio sus reclamaciones durante la construccion para hacer valer despues toda la estension de sus derechos. A fin de evitar este inconveniente se le obliga á indemnizar al dueño de los materiales, reembolsándole el valor de estos y los jornales de los ope-

---

[1] L. 7. § 12, D. lib. 12, tit. 1, pe adquir, rer, domin.

[2] L. 7, § 12, D. lib. 12, tit. 1.lde adquir, rer. Domin.

[3] Certe si Dominus soli petat aedificium nec solvat, praetium materiae et Mercedes fabrorum, poterit per exceptionem doli mali repell, [ibid]

[4] Art. 555. Lorsque les plantationes, construccions et ouvrages ont été faist par un tiers et avec ses materiaux. le propietaire du fonds á le droit ou de les retenir, ou d' obliguer ce tiers á les en lever.

rarios (1). Por el contrario, cuando no ha habido mala fé, sino error, el edificio, el sembrado, el plantío, se conservan siempre y sin escepcion. El poseedor de buena fé, se ha creido con los derechos de verdadero dueño; su equivocacion no puede perjudicarle mucho mas cuando no deja de tener alguna parte en ella el propietario, puesto que la buena fé trae precisamente su orígen del silencio, bien que no sea voluntario, de aquel en quien reside el derecho de revindicacion. He aqui el fundamento de equidad y de justicia que liberta á la buena fé de la obligacion de demoler los edificios, ó reparar las plantas, mientras la mala fé se somete por un motivo opuesto al arbitrio y discrecion del dueño del terreno.

La decision que dá el propietario, cuyo terreno ha sido invadido á sabiendas por un constructor mas audaz y malicioso que imprudente, la seguridad de que desaparezca absolutamente lo edificado, y de que se restituirá la heredad á su estado primitivo, es un homenaje tributado al derecho de propiedad, el cual debe ampararse y protejerse como el primer fundamento y la garantía mas sólida del órden social, sin mas limitacion que los casos de reconocida utilidad pública, no emanados de una injusta y escandalosa usurpacion.

Una suma mezquina de dinero, una indemnizacion pecuniaria pueden satisfacer el daño material; pero no bastan á reparar la infraccion de las leyes mas repetables y santas. No es suficiente la reparacion estricta otorgada al propietario atropellado, se ha menester una expiacion que satisfaga á la sociedad entera. Defender otra cosa, es ponerse al lado de intereses de un órden muy inferior cuando se comparan con los principios de moralidad y de justicia.

Dijimos ántes que no solo la superficie del fundo, sino tambien el seno contenido ó interior del mismo pertenece esclusivamente al dueño; en efecto, la propiedad territorial pasa mas allá del surco abierto por el arado, mas allá del sitio que ocupan las raíces de las plantas. Del mismo modo que nadie tiene derecho á cercenar al dueño la influencia de la atmósfera, ni la luz del sol; á nadie le es dado tampoco, por punto general, penetrar en las entrañas de su terreno, ni hacer en ellas trabajos de ninguna especie. Esta es la regla; veamos las escepciones.

---

[5] Si le propietaire prefere conserver ces platations et constructions, il doit le remboursement de la valeur des materiau et du prix de la main d' oevore, sans

El interes particular raras veces logra sobreponerse á ideas estrechas y á cálculos mezquinos; sin fuerzas para acometer por sí solo empresas colosales, suple su debilidad y aislamiento con el espíritu de asociacion, á cuyo favor consigue reunir todos los capitales necesarios y toda la perseverancia indispensable para los trabajos de gran cuenta. La esplotacion ó laboreo de las minas es uno de esos objetos que se ahoga y perece en la atmósfera limitada del interes individual. Por eso la prevision del Gobierno, inquiriendo á la vez la ruina y la desgracia de los particulares, cohibe las tendencias de su egoismo caprichoso.

No puede consentirse que el propietario territorial sin mas razon que un mero antojo impida al minero, al naturalista, al investigador científico que continúen sus tareas mas allá de los aledaños subterráneos que corresponden á los lindes ostensibles de su campo. Siempre que no se le esponga á graves peligros por las escavaciones ó trabajos practicados, siempre que se le indemnice de los menoscabos que puedan causarle los pozos ó ventiladores y las galerías subterráneas, como en tributo de respeto á su dominio, sus intereses están á salvo, y no puede exigir que por rendir un culto fanático al derecho de propiedad, carezcan las artes de metales, las fábricas de combustibles, y la sociedad entera de valores que no deben permanecer ocultos y sepultados inútilmente en el seno de la tierra.

Y compréndase bien que no queremos combatir al interes del individuo, que no queremos sacrificarle al interes de la sociedad. Queremos que existan los dos limitándose y modificándose entre sí, por que entrambos son indispensables para la prosperidad y la vida de los pueblos; aquel como base; este como regulador. El interes individual obra en una esfera esencialmente egoista, no pasa mas allá del hombre, del individuo mismo, ó cuando mas de la primera generacion que constituye, por decirlo así, su complemento: no ve mas que lo presente: no piensa mas que en la actualidad. El interés social por el contrario es mas lato, abarca ideas generales, no considera á cada hombre circunscrito á si propio, considera á todos los hombres reunidos en comun; no se fija en las necesidades de uno solo, vé las necesidades de todos; no aspira á que algunos sean

---

égard á la plus ou moins grande augmentation de valeur que le fonds a pu recevoir (art. 555.)

felices á costa de los demás; quiere que todos los sean respectivamente; y á conseguirlo se dirige su prevision, que es la prevision de una entidad que no muere, de una entidad que vela siempre.

Al estado, al poder social, que no perdiendo de vista los intereses presentes, debe atender tambien á los intereses de las generaciones venideras, es á quien corresponde el dominio de las minas y el que tiene derecho de permitir que se esploten, prévias todas las condiciones precautorias que hace precisa la naturaleza de esta industria. El dueño del terreno si quiere convertirse de agricultor en minero, tiene la obligacion de acudir al gobierno para que le autorice á obrar en este último concepto. Llegado este caso, la propiedad del fundo debe ser un título de preferencia en iguales circunstancias.

Por lo demás, el dueño del terreno conserva íntegro su derecho especial y privativo, siempre que no se halle en oposicion con los intereses de la sociedad.

De la accion en cuanto proviene de la accion incesante y paulatina de las aguas.

El curso de los rios produce á la larga graves alteraciones en las heredades tendidas á su orilla.

Las partículas inperceptibles de tierra que lamen y arrastran las aguas de algunos parajes, las arrojan y depositan insensiblemente en otros, dándoles á fuerza de tiempo un aumento que puede utilizarle (*alluvío*)

Otras veces sucede que en el mismo fondo del rio se forma una congestion de tierra y de materiales vegetales, la cual creciendo y estendiéndose llega á formar sobre las aguas un terreno susceptible de cultivo (*insula*).

Algunas, la rapidez de la corriente arranca pedazos de terreno y los conduce á mayor ó menor distancia de la heredad á que pertenecían (*vis fluminis*)

Sucede tambien por último, que los rios, abriéndose un nuevo camino abandonan su antigua direccion. (*Alvei mutatio.*)

Como estos resultados, nacidos de causas naturales independientes de la voluntad del hombre, modifican en mas ó ménos la situacion de los propietarios ribereños, la legislacion civil ha tenido que deslindar los derechos y dictar las reglas que deben observarse en todos ellos. Nos proponemos reseñarlas brevemente.

La circunstancia característica y esencial del aluvion es que la tierra conducida á la orilla paulatina y sucesivamente por la accion del agua, no puede ser conocida, determinada ni apreciada en el acto de su agregacion *(quoquo temporis momento.)* Se ignora absolutamente la parte de donde vinieron el limo y las moléculas de tierra que se unen; el dueño á que han pertenecido; el tiempo que ha tardado en formarse la nueva agregacion; todo se ignora. *Per alluvionem id videtur adjici, quod ita paullatim adjicitur ut intelligi non possit quantum quoquo temporis momento adficitur*(1). Esta imposibilidad de conocer el origen de los aumentos ó agregaciones de terreno que escluye toda revindicacion (2), porque el acto de reclamar lo que es nuestro, supone la existencia de un hecho conocido é incontrovertible, fué la causa de que el Derecho romano y las legislaciones posteriores atribuyesen á los dueños de las heredades limítrofes, la propiedad de los terrenos de aluvion (3.) Se hizo de esta manera por un principio de equidad, fundado en la circunstancia de no poderse recurrir á las reglas sobre la propiedad, cuando esta era precisamente desconocida é inaveriguable. Se quiso establecer una especie de compensacion entre los riesgos y las ventajas, entre el peligro decimos, de perder por la invasion de las aguas, y la esperanza de ganar por su lenta retirada. Yo propietario del terreno de una de las orillas, estoy espuesto á que el curso de las aguas vaya lamiendo y descarnando insensiblemente mi heredad, y de nadie puedo reclamar este perjuicio y menoscabo; tampoco debe reclamarse de mí la agregacion paulatina y casual que las mismas aguas verifiquen en mis tierras; las condiciones son idénticas para los propietarios de una y otra orilla: el rio es el que decide de su buena ó mala suerte; y es necesario que la ley sancione su decision, donde hoy no hay, ni puede caber otra mas justa.

Sería una violacion escandalosa de la propiedad; sería una injusticia atroz privar al dueño de la propiedad acrecentada por la accion de las aguas, de su posicion ventajosa en una de las orillas, posicion que por la comodidad del riego dá un crecido valor á los terrenos.

---

(1) Inst lib. II. tít 1. § 20 de rerum Div. et adquir, impsar Dom.

(2) A nullo vindicari possunt, quia unde veniant neccitur. Gro. Lib II. cap 8. § 11. de Jure belli et pacis.

[3] Ley 26, tít. 28, Partida 3 =: allí. Et por ende decimos que todo cuanto los rios tuellen a los homes poco á poco de manera que non pueden entender la quantidad de ello etc.

Esto sentado, se deduce con facilidad que el derecho de aluvion se deriva natural y espontáneamente de tres razones poderosas: 1ª imposibilidad de determinar la accion incesante de las aguas con aprovechamiento de unos terrenos y deterioro de otros: 2ª: dificultad insuperable de comprobar los resultados de esta accion: 3ª y principal: necesidad de mantener la paz y la armonía entre los propietarios de ambas orillas. Su triple carácter es la forma insensible, la contiguidad á los terrenos de la orilla, la completa desecacion.

Pero este derecho tiene sus limitaciones.

No aprovecha mas que á los terrenos, inmediatos á la corriente, cuyo lindero es la orilla misma del rio y no otro alguno (1). El crecimiento de los terrenos que están sujetos á medidas ciertas y determinadas, pertenece al Estado, á la nacion.

La inundacion de los terrenos no modifica ó altera favorable ni perjudicialmente el derecho de propiedad. *Inundatio speciem fundi non mutat: et ob id cum recesserit, aqua palam est ejusdem esse, cujus et fuit.* (2) Ulpiano para corroborar esta doctrina con un magnífico ejemplo, recurrió á las famosas y periódicas inundaciones del Nilo.

Tampoco tiene aplicacion este derecho á los terrenos que quedan á descubierto en las costas del mar; los cuales pertenecen al Estado, á la sociedad, como las costas mismas.

Finalmente, tampoco tiene lugar el derecho de aluvion respecto de los lagos, ni de los estanques. *Lacus et stagna, licet interdum crescunt, interdum exarescerant, suos tamen terminos retinent; ideo in his jus alluvionis non agnoscitur* (3).

De la formacion de las islas.

Una de las condiciones esenciales del aluvion es la contiguidad entre el terreno agregado y la heredad sita en la orilla; lo contrario sucede con las islas, entre las cuales y las riberas hay separacion completa, ó solucion de contiguidad, como hoy se dice. Las islas se van formando por la aglomeracion de materias vegeta-

[1] Arcifinii qui non alios habent fines, quam naturales.

(2) L. 7, D. § 6. ibic. Ley 52, tit. 28, Partida 3 ª—Como maguer se cubran las heredades, por llenas de rios que non pierden el señorío dellas aquellos cuya son.

(3) L. 12, D. lib. XLI, tit. 1, de adquir, rer. Dom.

les en el mismo fondo del rio, sin adherirse, ni en la superficie de las aguas, ni debajo de ellas á la orilla.

El derecho Romano y el nuestro de Partida, adjudican la isla si ha nacido en medio del alveo á los propietarios de entrambas orillas, segun la estension respectiva de sus heredades á lo largo del rio; si se acerca mas á una de las riberas deciden que pertenece á los propietarios de la misma bajo iguales condiciones. *Insula in flumine natar (quod frecuenter accidit) si quidem mediam partem fluminis tenet, communis est eorum qui ab utraque parte fluminis prope ripam prædia possident, pro modo scilicet latitudinis cujusque fundi, quæ prope ripam sit. Quod si alteri proximior sit parti, eorum est tantum qui ab ea parte prope ripam pædia possident* (1).

Para que la porcion de tierra que se ha ido elevando poco á poco hasta aparecer sobre la superficie de las aguas merezca el nombre de isla, es preciso que sea susceptible de aprovechamiento y de cultivo.

La isla una vez reducida al estado de apropiacion, adquiere, y esto es muy lógico y razonable, todos los caracteres y derechos que competen á la propiedad antigua á que le unió ó adhirió con el vínculo de la accesion. Así, por ejemplo, si se forma una nueva acumulacion de materias vegetales, si se levanta otro terreno sobre el nivel de las aguas, en una palabra, si aparece otra nueva isla entre una de las orillas y la isla antigua, el derecho de accesion radica ya en esta, y la medicion se hace partiendo desde ella, del mismo modo y bajo las mismas reglas que antes se hacía, tomando la orilla por punto de partida (2).

Para que la isla, ó el terreno circundado de agua, pueda sujetarse al derecho de accesion, es una condicion precisa que haya nacido, que se haya formado insensible y paulatinamente en la madre ó fondo del rio; *insula in flumine nata.* Por eso se escluyen las islas que consisten en terrenos de propiedad particular, esto es, las islas formadas por la deviacion y confluencia posterior de una cor-

(1) Inst lib. II. tit 1. § 22, de rer. division. et adquir. ipsar. Dom. Ley 27, tít. 28, Part 3.ª El código frances transcribe igualmente el Derecho Romano en los artículos 560 y 61.

[2] Si insula in flumine nata tua fuerit, deinde inter eam insulam et contrariam ripam alia insula nata fuerit: mensura eo nomine erit instruenda á tua insula, non ab agro tuo, propter quem ea insula tua facta fuerit; nam ¿quid interest qualis ager sit, cujus propter propinquitatem posterior insula, cujus est quaeratur? L. 65, 63, D. Lib. II, tit. 1, de adquir rer. Dm.

riente antigua, ó por la confluencia de dos corrientes diversas, que rodean por todas partes de agua los terrenos mencionados. Estas islas eran y permanecen de propiedad particular. La accesion no alcanza ni debe alcanzar á los casos en que el dominio es conocido. *Quod si uno latere perruperit flumen: el alia parte novo rico fluere cœperit; deinde infra novus iste rivus in veterem se converterit: agir qui aduobus rivis comprehensus, in forma insulæ* (á manera de isla; pero que propiamente no lo es en el lenguaje legal) *redactus est, ejus est scilicet, cujus el fuit* (1). Es cosa ciertamente de alabar esta exactitud y precision en el lenguaje.

Reasumiendo, pues, las islas se forman de tres maneras en los rios: 1ª por la division de una corriente antigua en dos brazos que tornan despues á unirse, ó por la confluencia de dos rios diversos que rodean por todas partes de agua un campo ó terreno de propiedad particular. 2ª por la depresion ó amenguamiento de las aguas que deja en seco una parte de lo que era antes alvéo. 3ª: por la acumulacion sucesiva de materias vegetales que forman paulatinamente una elevacion ó altura sobre el fondo del rio. Las reglas establecidas para el derecho de accesion dán fácilmente resueltos estos casos. En el primero el dueño del terreno conserva su propiedad á pesar de la modificacion ó alteracion que ha sufrido; en los otros dos, la isla pertenece á los dueños de ambas orillas si la distancia es igual; sino lo es, al dueño del campo que se halle mas cercano (2).

No ha faltado quien diga que toda la accesion por medio de las aguas se funda en hacer á una cosa tan instable y ciega como la caprichosa corriente de los rios, el árbitro y dispensador de los terrenos nacidos en su fondo. Esta es una objecion muy superficial; á poco que se reflexione se hallará que el legislador reproduce en todas estas reglas las prescripciones del derecho comun y los principios salvadores de la propiedad.

---

(1) L. 7, § 4, D. lib XLI, tit. 1. de adquir. rer Dom Ley 28. tit. 28, Partida 3. Como non pierde el señorío de su heredad aquel cuya fuera, maguer el rio ficiese islas en ella. En los mismos términos está concebido el artículo 562 del código francés.

(2) Tribus modis insula in flumine fit: uno quum agrum qui alvei non fuit amnis circumfluit; altero quum locum qui alvei esset, si ccum relinquit et circumfluere coepit; tertio quun paullatin colluendo locum eminenten supra alveun fecir et eumalluendo auxit. Duobus posterioribus modis privata insula fit ejus cujus ager proprior fuerit, quum primun extitit;. . primo autem illo modo causa propietatis non mutatur. L. 30, § 2, D. lib. XLI, tit. 1, de adquir. rer. Domin.

De la avulsion (vis fluminis.)

La diferencia entre el *aluvion* y la *avulsion* se deja conocer á primera vista. En aquel, la accion de las aguas obra de un modo insensible, contínuo, inapreciable en el acto *quoque temporis momento*; mientras en esta procede de una vez, no deja lugar á duda, no destruye enteramente el sello ó el carácter de la propiedad antigua. Entre las partecillas ó átomos de tierra cuya pertenencia es imposible determinar, y la porcion de terreno que arrastra la corriente íntegra con sus plantas, tal vez con sus árboles, entre un suceso comun y constante, y un fenómeno que acontece raras veces, hay una desemejanza que no puede ocultarse aun á los ojos ménos perspicaces. De aquí tambien la diversidad de las reglas prescriptas por el Derecho. En el caso de aluvion se dá la propiedad al dueño de las tierras que se han ido aumentando insensiblemente. En el caso de avulsion, no pasa el dominio de la porcion de terreno arrebatado por la violencia de las aguas al dueño de la heredad á cuya inmediacion le han arrojado; le conserva el antiguo propietario. *Quod si vis fluminis partem aliquam ex tuo prædio de traxerii, et meo prædio attulerit, palam est eam tuam permanere* (1).

Mas para que la propiedad se conserve, claro está que el trozo de terreno arrebatado ha de tener una estension razonable y capaz de aprovechamiento y de cultivo, de otro modo no habría intereses que reclamar, y donde no hay intereses de que reintegrarse, la accion revindicatoria no procede.

En el Derecho Romano no se determina de un modo bastante claro el tiempo señalado para la revindicacion, no se fija una época precisa, inequívoca, á cuyo beneficio se eviten las dudas y disputas, punto interesante en el cual ha procedido con mayor acierto el código civil francés. Decia aquel: *Plane si longiore tempore fundo meo hæsserit, arboresque, qua secum traxerit, in meum fundo radices egerint: ex eo tempore videtur meo fundo adquisita esse* (2). La circunstancia, incierta ó difícil de averiguar, de haberse enlazado el terreno nuevo al antiguo por medio de las raices de sus árboles ó

(1) L. 7, § 2, D. lib. XLI, tit. 1, de adquir. rer. Domin.

Nuestro derecho de Partida en la ley 26, tít. 28, P. 3, y el código francés en el art. 559 traducen esta regla.

(2) L. 7. § 2, lib. XLI, tit. 1 °, de adquir. rer. Dom.

plantas, es lo que segun el Derecho Romano, constituye en este caso la accesion irrevocable.

Es mucho mas ventajosa la disposicion consignada en el artículo 559 del código francés que reserva al propietario de la porcion arrancada por la fuerza de las aguas, el término preciso y perentorio de un año para deducir la demanda de revindicacion: pasado el cual, ya no se admite con una sola escepcion, á saber: la de que el dueño del terreno, al cual se ha unido, omita tomar posesion de ella (1).

Este es uno de los estremos en que admite enmienda nuestro Derecho de Partida, que en la ley 26, tít. 28, Partida 3ª, dispone lo mismo que el Romano, atendiendo únicamente al derecho que resulta del vínculo físico y material que ha estrechado las dos porciones de terreno por medio de la raigambre de las plantas siendo asi que la accesion podia resultar tambien y resulta en efecto de la intervencion del hombre por medio del cultivo, conforme á las reglas ordinarias de la posesion.

Como quiera que sea, de todos estos preceptos se deduce que el legislador acepta como una cosa necesaria la accesion por medio de las aguas, circunscribiéndola á estrechos límites y modificaciones, siempre que pueda hacerlo sin faltar á los principios de equidad y de justicia.

Del alveo en seco ó abandonado por la corriente.

Cuando el rio, abandonado su antiguo curso, toma una direccion nueva, dispone el Derecho Civil que el alveo abandonado se reparta entre las propiedades limítrofes: *Quod si toto naturali alveo relicto, flumen alias, fuere cœperit, prior quidem alveus eorum est, qui prope ripan prædia possident: pro modo scilicet latitudinis cujusque prædii* (2); al paso que los dueños del terreno ocupado por el rio, le

(1) Art 559. Le propietaire de la partie en levée est tenu de former sa demande dans l' année: apres ce delai, il n' y sera plus recevable, á moins que le proprietaire du cham auquel la partie en levée á été unie, n' eut pas encore pris possesion de celle-ci.

(2) L. 7. § 2. D. lib. XLI. tit. 1 de adquir. rer. Dom.—Ibid.-Ley 31, tit. 28, P. 3.ª. et'.... Aquello que asi finca [en seco] decimos que debe ser de aquellos á cuyas heredades se ayunta, tomando cada uno en ello tanta parte, cuanto es la frontera de la su heredad contra el rio. Et las otras heredades por do corre nuevamente, pierden el señorío dellas aquellos cuyas eran, cuanto en aquello por do

pierden en atencion á haber borrado las aguas su dominio, convirtiéndole en una propiedad social, en una propiedad destinada al uso y aprovechamiento público. *Ille etiam alveus quebem sibi flumen fecit, etsi privatus ante fuit, incipit tamen esse públicus,*

Esta decision, á nuestro modo de ver, es justa, mas justa en el fondo aun cuando no lo aparezca desde luego, que la del código francés, (1), el cual adjudica al alveo antiguo á los dueños de las tierras ocupadas nuevamente por las aguas. Entrambas legislaciones se han propuesto aplicar el principio equitativo de la compensacion; pero la antigua los consiguió, mientras la moderna ha errado completamente en está parte.

La mejor compensacion para los propietarios de los terrenos ocupados nuevamente por las aguas, nace de la naturaleza misma, y está representada en el inapreciable beneficio del riego que aumenta el valor de la propiedad territorial en una gran escala, sin contar las ventajas de la pesca y la facilidad de los transportes donde lo permite el caudal de la corriente, al paso que los ribereños hallan su indemnizacion natural en el aumento ó agregacion del terreno contiguo á sus heredades que antes formaba la madre del rio, y ahora queda en seco. *Ubi damnun, ibi lucrum.*

Otro inconveniente muy de bulto, y que no se concibe cómo se ocultó á los ilustrados redactores del código, lleva consigo la legislacion francesa. Siempre que el alvéo abandonado se reparta entre personas que nada poseen á su inmediacion, que no tienen propiedades contíguas, inmediatas á él, su interposicion entre heredades agenas no puede ménos de perjudicar á los intereses generales de la agricultura, sin aprovechar á sus propios intereses. La mayor ó menor distancia de su domicilio puede hacer para ellos completamente inútil una propiedad fecunda en resultados, unida á las tierras que formaban las orillas, fuera de que asi lo exigen las pérdidas que se irrogan á los dueños por la ausencia de las aguas, y de que es mas conforme á los principios generales del derecho de accesion.

---

corre, et dende adelante comienza á seer de tal natura como el otro logar por do solía correr et tornase público, asi como el rio.

(1) Art. 563 Si un fleuve.....se forme un nouveau cours en abandonnant son ancien lit, les proprietaires des fonds nouvellement occupés prennent, á titre d' indemnite, l' ancien lit abandonné; chacun dans la proportion du derrarin qui lui á été enlevé.

Por lo demas, la accesion de las aguas puede arrastrar en pos de sí graves disputas y litigios. Esta circunstancia aumenta la necesidad de establecer reglas claras y espeditas para las mediciones y demas trámites que han de tener lugar en el repartimiento de las islas y en la distribucion del avéo dejado en seco. La legislacion antigua es manca é incompleta en esta parte, y el código frances no ha llenado como debia esta laguna.

Las corrientes de agua, entre otros de sus usos, sirven tambien como medios de comunicacion y de tráfico, en cuyo concepto su dominio pertenece al Estado, protector y representante de todos los intereses sociales; porque las aguas, teniendo como tienen una relacion muy inmediata con el interés y bienestar públicos, exigen la suprema inspeccion y la vigilancia inmediata del gobierno.

De la accesion por medio de los animales que tienen la costumbre de volver *(redeundí mos)* a los terrenos en que fijan su domicilio.

Los animales salvages *(feræ bertiæ)*, los animales que huyen de la sociedad del hombre, siguen las reglas de apropiacion establecidas para los objetos naturales que no llevan todavía el sello del dominio privado; el simple acto de apoderarse de ellos es un título legítimo de adquisicion; los reduce á su propiedad cualquiera que los hace presa suya.

Lo contrario sucede con los animales domésticos *(mansuetæ)*, que habituados á volver á la casa de su dueño, han abdicado, digámoslo así, su libertad natural, y hacen parte de la fortuna de los hombres. Obra pues criminalmente, comete un robo el que estravía algunas cabezas del rebaño ó ganado ageno; el que se apodera de cualquier animal doméstico, porque aun fuera de la vista de su dueño conservan el carácter de propiedad suya (1).

Pero entre estas dos clases, entre los animales domésticos y los salvages hay otra de que nos vamos á ocupar ahora, la cual se distingue por rasgos peculiares, hablamos de ciertos animales que

---

(1) Si anseres tui, aut gallinæ tuæ, aliquo modo turbati turbata reevolaverint, licet conspectum tuum effogeriut, quocumque tamen loco sint tui, tuæ esse intelliguntur. et qui lucrandi animo ea animalia retinet, furtum committere intelligitur. Inst. lib. II, tít. 1, §. 16 de rerum divis. et adquir. ipsar. Domin.—Ley 23, tit. 28, Part. 3.

sin renunciar enteramente á su libertad ni á sus instíntos nativo eligen, á pesar de ello, un terreno que sin violencia se pueda ll[illegible]mar su domicilio, se adhieren á él temporalmente, y se conceptúa en derecho una parte del mismo, interin conservan el hábito ó co[illegible]tumbre de habitarle; á esta tercera clase se la distingue con la de nominacion de domesticados *(mansusfactæ)* (1). Tales son, po ejemplo, las palomas; no viven en estado de domesticidad com[illegible] los perros que nos acompañan espontáneamente á donde quiera, son á manera de huéspedes que aceptan un alojamiento miéntras le proporciona subsistencia y comodidad, pero que á la menor causa, quizá por mero capricho, abandonan su antigua morada y buscan otra.

En una palabra, los animales salvages están sujetos á las reglas de apropiacion dictadas para las cosas que á nadie pertenecen, y como no varían de naturaleza, la propiedad respecto de ellos cesa con la ocupacion ó retencion de los mismos: los animales domésticos constituyen una propiedad perfecta, y pueden revindicarse de cualquiera poseedor de las reglas comunes del derecho; los animales domésticos participan de entrambos caractéres; su naturaleza lo ha querido asi, y la ley lo ha sancionado. Están sujetos al derecho de propiedad; pero de un modo accidental, pasagero, dependiente de su voluntad. El derecho de propiedad respecto de ellos tiene su orígen en una costumbre y espira con ella. Si renuncian el hábito de volver al terreno que eligieron, *animum eundi et redeundi*, el propietario no tiene derecho á reclamarlos del dueño de la herodad agena en que buscaron hospitalidad como en la suya; este es el motivo de dárseles lugar en el derecho de accesion. Si no se han adherido á ningun terreno, quedan en la categoría de las cosas no sujetas á propiedad determinada, *rei nullius* (2).

Aqui sucede que el propietario de una heredad se lucra con las pérdidas del propietario de otra, y no puede quejarse sin embargo, porque su adquisicion fué idéntica y nacida además de un título eventual y transitorio. Pero nótese que si se ha hecho cambiar

(1) Ley 22, tít 28, Part. 3.

(2) In his autem animalibus. quæ ex consuetudine abire et redire solent, talis regura comprobata est; ut eo usque tua esse intelligantur, donec animum revertendi habeant Nam si revertendi animum habere dessierint, etiam tua esse desinunt, et fiunt occupantium. Inst. lib. II, tít. 1, §. 15, de rer. div. et adquir. ipsar. Domin.—Ley citada 22, tít. 28, Part 3.

de domicilio á los animales domesticados por medios fraudulentos, estas malas artes no dan derecho alguno ni destruyen el del propietario legítimo á la revindicacion, cuando és posible, que no siempre lo es, ó al resarcimiento en otro caso de los intereses lastimados.

En este lugar debemos hacer mencion de las abejss que en cierto modo forman una clase aparte. Estas aunque salvajes por su naturaleza, como dice perfectamente el Derecho civil, quedan sujetas á las condiciones de la propiedad particular, como entidades anejas á la colmena en que viven y trabajan (1). Se le concede al dueño el derecho de perseguir al enjambre desertor á fin de atraerle de nuevo, si es dable, á su colmena; pero siendo así que la propiedad mediata que nace de esta sobre las abejas no se halla ni puede hallarse fundada en su naturaleza como sucede con los animales domésticos, tiene y con razones, límites muchos mas estrechos. Por lo demás el enjambre pertenece á su antiguo dueño, mientras puede seguirle con la vista, y conseguir fácilmente su regreso, *donec inconspectu nostro est.... nec difficilis ejus persecutio.... alioquin occupantis fit* (2). De otro modo le hace suyo el primero que se apodera de él.

Hasta aquí la accesion en cuanto se refiere á las cosas inmuebles.

Hemos visto que nada es mas natural, nada mas conforme á la equidad, nada mas justo que los fundamentos en que descansa el derecho de accesion. Los aumentos y agregaciones obtenidas por el trabajo del hombre, por la accion de las aguas, por medio de ciertas clases de animales, siguen y deben seguir la naturaleza del predio de que forman parte y las condiciones de la antigua propiedad á que se adhieren, porque son condiciones nuevas, formaciones posteriores, existencias secundarias que se agregan á una existencia prévia y principal que se confunden con la propiedad primitiva, que forman con ella un solo y mismo todo, un todo indivisible sin gravísimos inconvenientes. Véase pues cuán inexacta y

---

[1] Apium quoque fera natura est. Itaque apes quæ in arbore tua consederint antequam á te alveo includantur, non magis tuæ inteliguntur esse quam volucra. quæ in arbore tua nidum fecerint. Ideoque si allius eas incluserit is earum dominus erit. Favos quoque si quos effecerint eximere quilibet potest. Plane integrare si praevideris ingredientem fundum tuum. poteris eum jure prohibere ne ingrediatur. Inst. lib II, tit. 1, § 14, de rer. div. et adquire. Ley 21, tit. 28, Partida 3. allí: Abeja son como cosas salvajes etc.

[2] L. 5 § 1. D. lib. XLI. tit. 1, de adquir. rer. Dom.

pueril es la asercion de que las leyes han inventado y creado el derecho de la accesion; esto no es cierto, las leyes han sancionado lo que hallaron al derredor de sí cuan procedieron el exámen minucioso y profundo de la propiedad particular en su orígen y en sus resultados; las leyes por otra parte, tuvieron presente un objeto muy recomendable en todas sus decisiones y preceptos el de cegar á beneficio de los propietarios, un manantial inagotable de contiendas y litigios.

De la accesion respecto de las cosas muebles.

Si los principios fundamentales del derecho de propiedad hubieran de llevarse hasta el estremo del rigor, los problemas de la accesion industrial hallarian completa solucion en una sola regla; á saber, el dominio pertenece siempre y sin escepciones al dueño del objeto modificado por el arte ó por la industria; ó como decian los jurisconsultos antiguos, *la forma debe ceder á la materia.* Pero sería renegar del arte, sería blasfemar de la industria, sería cometer un absurdo repugnante y sacrificar la razon á la lógica de los principios, consentir en los códigos la estricta aplicacion de una teoría tan rigida y severa.

La mágica influencia que ejercen en nuestro ánimo las bellezas de la pintura y la escultura; los suaves y delicados goces que nos inspiran; la importancia misma, el valor inmenso á que puede llegar, apreciado materialmente, el mérito artístico de un cuadro, ó de una estátua, no consiente que se prostergue envileciéndole el talento á la materia, cuando esta ha recibido de aquel animacion y vida. ¿Cómo pues, conciliar los derechos del arte con los derechos de la propiedad? Cuestion grave y dificil que no acertó á resolver la legislacion romana, tan atinada por lo demás, en casi todos sus preceptos.

De la especificacion.

La prueba de lo dificil que es fijar reglas generales por lo que hace á esta parte de la accesion: se entrevé ya en la divergencia de opiniones suscitada entre los jurisconsultos antiguos. Procuraremos ser muy breves en la indicacion de algunos datos históricos por lo mismo que son generalmente conocidos.

Las dos célebres escuelas romanas, que partiendo de diversos principios comentaban á fin de completarlos, los preceptos del derecho, discutían acerca de la especificacion, es decir, acerca de la creacion de una nueva especie con materia agena. Los unos afectos á la filosofía estoica y creyendo como ella que la forma ó el modo de ser, constituye la esencia de la especie ó cosa creada, adjudicaban su propiedad al arte: *quia quod factum est antea nullius fuerat*, porque á nadie pertenecia de antemano el objeto creado nuevamente.

Los otros amigos de novedades y poco afectos á los argumentos de autoridad (1), saltaban por cima de la rutina estoica y daban la primacía á la materia: *quia sine materia nulla species effici possit* (2), porque nada puede existir que no conste ó se componga de materia.

Ultimamente, otros jurisconsultos dichos *erciseundi* por su tendencia de buscar un término conciliatorio para todas las cuestiones, hacían la caprichosa distincion siguiente: ó la materia puede restituirse á su estado primitivo, ó no; si lo primero, como sucede en las barras de plata ú oro que se han reducido á vagilla: ¿por qué respetar una forma esterior, una variacion efímera que puede desapaparecer tan fácilmente? La especie nueva debia corresponder al propietario con la condicion de indemnizar al artista. Si lo segundo, como un catre hecho con madera agena, ya se deja ver que es absolutamente imposible tornar á la forma antigua la materia elaborada. El nuevo objeto corresponde al artífice con la obligacion de indemnizar al propietario. Esta fué la regla adoptada por el Derecho civil en tiempo de Justiniano. *Est tamen media sententia recte existimantium, si species ad materiam reverti possit veríus esse quod et Sabinus et Casius senserunt: si non potest reverti, veríus esse quod Nervæ et Proculo placuit* (3).

Los resultados de esta distincion pueril eran ilógicos y absurdos. Una estátua de bronce por mas grande que fuese su mérito y valor, por mas que fuese una obra maestra del arte, se adjudicaba

---

[1] Vinnius, in Inst. lib. II, tit 1. § 25.

[2] L 7, § 7, D. lib XLI, tit. 1, de adquir rer. Domin.

(3) Id. ibid. Ley 33, tit 27, Partida 3: decimos que si aquellas cosas de que las facen de tal natura que non se pueden tornar al primer estado en que eran, ganan el señorío aquellos que facen algunas de la cosas sobredichas á buena fé, etc.

al dueño del metal; mientras una estátua de mármol ó de jaspe, no importa su mérito, se adjudicaba al escultor, porque los metales pueden fundirse y las piedras no. Cuando los hechos son los mismos, cuando las circunstancias son análogas, idénticas, ni puede justificarse esta desigualdad, ni puede admitirse esta distincion.

Sin embargo, el mismo Triboniano que la acogió con poco exámen, vino á confesar la debilidad de sus fundamentos, escluyendo á la pintura de su férula. *propter excelentiam artis.* Por escepcion, por inmunidad quiso el canciller de Justiniano emancipar del lienzo ó de la tabla, los cuadros de Apeles y Parrasio.

No así á la Escritura, á la cual niega absoluta y rotundamente esta ventaja: *Litteræ, quoque, licet auræ sint, perinde chartis membranisque cedunt* (1). Esta contradicion es tanto menos disculpable si se atiende á los tiempos en que ocurrió. El valor de un manuscrito de algun mérito no cedia entónces al del cuadro mas estimado y mas precioso.

Es necesario, en vista de todo, rechazar esta distincion impertinente, como el código francés lo ha hecho estableciendo en su lugar, que el derecho de accesion cuando tiene por objeto la materia modificada por el arte, ó dos cosas muebles que pertenecen á diversos dueños, debe decidirse por principios de equidad, dejando al juez holgada facultad de resolver conforme á las circunstancias de cada hecho cuestionable (2). El empeño de someter á regla determinadas á todas las hipótesis que pueden ocurrir en la accesion movilaria conduciria como por la mano á sancionar absurdos é injusticias. Entraremos en algunos pormenores acerca de la legislacion francesa en esta parte por creerla mas aceptable que la nuestra.

La especificacion tiene lugar de dos maneras: ó modificando por medio del arte una cosa que pertenece á otro, combinándose una parte de materia perteneciente al artífice, con otra de materia agena. En el primer caso el trabajo cede á la materia, pueda ó no

---

[1] Y mas adelante añade: ideoque si in chartis membranisque tuis carmen, vel historiam, vel orationem Titius sccripserit, hujus corporis non Titius, sed tu dominus esse viderio. Inst. lib. 2. tít. 1. § 33 de rerum Division.—Ley 56, tít. 28, Partida 3 Escribiendo algunt home en pergamino ageno algunt libro de versos ó de hestorias, ó de otra cosa cualquier, este libro á tal debe seer de aquel cuyo era el pergamino en que lo escribieron; empero si aquel que lo escribió hobo buena fé en escribiéndolo etc.

(2) Art 525.

recobrar esta su forma primitiva (1). De esta suerte el código frances rechaza de lleno el sistema de transacion que ha dominado por tanto tiempo y domina todavia entre nosotros, en esta parte del derecho. Pero entónces, se dirá, la legislacion francesa ha llevado mas allá que la legislacion romana el absurdo de postergar al lienzo la pintura ¿y cómo se podría consentir que las magníficas obras de las artes, que el crucifijo de Benvenuto Cellini (2), el Pasmo de Sicilia de Rafael, la Virgen del Pez ó el San Antonio de Murillo se entregasen con vilipendio de sus célebres autores al dueño del mármol ó del lienzo?

No se ocultó esta poderosa reflexion á los ilustrados redactores del código frances. En un artículo habian consignado los derechos sagrados de la propiedad; en otro salvaron los intereses y la dignidad de las bellas artes. El artículo 570 es la regla general: el artículo 571 es la escepcion (3).

Siempre que el trabajo de artífice sea tan importante que supere de un modo considerable al valor de la materia empleada, la industria es la parte principal, el artífice tiene derecho á retener la nueva especie, reintegrando á su dueño el precio de la cosa que se ha modificado.

Nótese, sin embargo, que el espíritu de esta escepcion es indudablemente que no se aprovechen de ella los artífices medianos, y mucho ménos los artífices malos. Los trabajos del pintor, por detestable que sea su pincel, valen siempre mas que el lienzo ó la tabla en que se fijan; pero los derechos de la propiedad valen tambien mucho, y no se les puede atropellar por livianos intereses.—Por regla general, la materia debe ceder á la pintura; pero si el artífice carece de mérito y la materia tiene relativamente gran valor, no se ha de sacrificar á la brocha de un pintor de mamarrachos, una piedra de mármol ó de pórfido.

---

(1) Art 570. Si un artisan ou une personne quelconque á employé une matiere qui ne lui appartenait pas aformer une chose, d' une nouvelle espece, soit que la matiere puisse ou non reprendre sa premiere forme, celui qui en etait le propietaire á le droit de reclamer la chose qui en á eté formée, en reboursant le prix de la main d' oeuvre.

(2) Está en el monasterio del Escorial: es una escultura admirablemente concluida.

(3) Si cependant la main d' oeuvre etait tellement importante qû-lle surpassat de beaucoup la valeur de la martiere employé, l' industrie serait alors reputée la partie principale, et l' ovrier aurait le droit de retenir la chose travaillée; en remboursant le prix de la materie au propietaire.

No sucede lo mismo respecto de la escritura ó caligrafia, en la cual la materia debe ceder siempre al trabajo. El dueño de aquella solo puede reclamar equitativamente que se le entregue un papel ó pergamino de la misma clase, ó su valor intrínseco.

Pero cuando un artífice emplea parte de una materia que le pertenece, y parte de otra que no es suya, la especie nuevamente formada subsistirá íntegra, siempre que no admita cómoda separacion, y pertenecerá al artífice por el valor de su trabajo y por la cantidad de materia propia que empleó, y al dueño de la materia restante solo por el valor de esta (1). Comprende asi mismo este caso la escepcion establecida en el artículo 571 á que nos hemos referido anteriormente.

De la adjuncion.

La adjuncion propiamente hablando, es la agregacion de dos objetos que existian separados sin modificacion grave ó trascendental de ninguno de los dos, ó mas claro, es la union de dos cosas pertenecientes á diversos dueños de las cuales resulta un solo objeto. La circunstancia mas notable que lá distingue de la especificacion, es que en la adjuncion las dos cosas unidas conservan su existencia respectiva y peculiar, mientras en la especificacion se alteran y modifican los materiales empleados para formar la nueva especie.

El Derecho Romano la decidió, y con razon, por la regla ordinaria que subordina el accesorio á lo principal. Por este principio, si á una estátua mia se le une un pie ó una mano que pertenecen á otro, la mano pasa á ser de mi propiedad porque lo principal es la estátua. Siendo uno de los objetos del derecho de accesion la conservacion de lo existente, se prohibe al dueño de lo accesorio reclamar la separacion de su parte; pero si resulta desunida de lo principal, cualquiera que sea el motivo fortuito ó meditado, puede revindicarla y se le debe entregar. Hay, sin embargo, una escepcion muy singular. Cuando las cosas unidas son homogéneas, y ademas están soldadas con la misma sustancia, no hay medio, segun el Derecho Romano, de impedir la accesion; es necesario someterse á ella sin recurso. No así cuando están unidas ó soldadas con un metal ó sustancia diferente, en cuyo caso puede reclamarse

(1) Véase el artículo 572.

la separacion desde el momento. Muchas esplicaciones se han querido dar de este precepto; pero todas tan ligeras y triviales como él; los principios fundados en razon y en equidad no pueden variar caprichosamente con la materia que se empleo en la union ó soldadura.

El código frances por su parte establece las reglas de la adjuncion de esta manera: segun el artículo 565, el producto de la adjuncion pertenece al dueño de lo principal, con la obligacion de indemnizar al dueño de lo accesorio. No quiso el legislador que hubiese pérdida de valores, como sucederia desmenbrando el producto creado por el arte, aun cuando pudiera hacerse sin deterioro de las dos cosas unidas consideradas en sí mismas. Pero sentado este principio era necesario decidir cual seria lo principal y cual lo accesorio; es lo que verifica el artículo 567 el cual define la parte principal aquella á la cual se ha unido la otra para su uso, adorno ó complemento.

Hay una escepcion de este principio cuando lo accesorio es mucho mas precioso, es de mucho mas valor que lo principal, y se ha empleado sin conocimiento y de consiguiente, contra la voluntad de su dueño, este puede reclamar su separacion y devolucion aun cuando se deteriore algun tanto al otro objeto al cual se unió (1). Esta escepcion escrita en el artículo 568 es previsora y juiciosa.

Pero puede ocurrir que ninguna de las dos cosas unidas admita con justicia la calificacion de accesoria de la otra, y previéndolo el artículo 569, dice: se considera principal la de mayor valor, y si los valores vienen á ser iguales la de mayor volúmen. ¿Y si la igualdad es absoluta? Entonces ó la separacion es posible, y debe facultarse á cada cual para que reclame el objeto de su pertenencia, ó no lo es, y estamos en el caso de indivision, y de consiguiente en el de venta pública en nombre y á favor de entrambos propietarios.

Si se hubiera previsto y regulado este último caso en la legislacion francesa, apareceria en esta parte tan cabal como puede apetecerse; de todos modos nos ha parecido útil reseñarla con alguna estension.

No anduvo mas acertada la legislacion romana al tratar de la fundicion de los metales. O pueden separarse, dice, los metales fun-

---

[1] L. 5, § 2, D. lib. 6, tit. 1, de rei vindc.

didos, ó no: si no es dable separarlos, como sucede cuando se funden dos porciones de plata, por ejemplo (1), la nueva especie resultado del amalgama, se adjudica á los dueños de los metales; si se puede conseguir su separacion, como acontece respecto del oro y de la plata (2), cada cual tiene derecho á revindicar la porcion de metal que le corresponde; pero siempre sucede que las materias fundidas y amalgamadas de modo que es imposible desunirlas, no se adjudican al artífice como sucede en la especificacion, sin que esta diferencia traiga orígen de un apoyo razonable.

De la mixtion.

Tambien son débiles, en parte, los principios relativos á la *mixtion*.

Esta se subdivide en dos ramas: *conmixtion* que es la mezcla de las cosas áridas ó secas, y *confusion* que es la mezcla de los líquidos.

Si se mezclan objetos que tienen una existencia concreta, como ganados ó granos pertenecientes á diversos dueños, no hay indivisibilidad, y de consiguiente lo que procede es la separacion.

Y tratándose de los líquidos, siempre que se confunden dos de una misma clase, aunque de diferente valor y bondad, el resultado, ó la nueva especie, pertenece á los propietarios de los líquidos en proporcion á la parte de cada cual. *Quia quod ex re nostra fit, nostrum esse verius est* (3). Hasta aquí no podemos ménos de convenir con la legislacion romana; pero no nos parece tan acertada cuando dispone que siendo diversas las cosas confundidas, el resultado pertenece al autor de la *mixtion* ó mezcla, salva por de contado la indemnizacion correspondiente. Por esta regla bastaria echar miel en cantidad suficiente dentro de un tonel de *Lachryma Chisti* para hacerse dueño del nuevo producto, lo cual nos parece ageno de justicia. Se concibe facilmente que se prefiera al autor de la especie creada cuando se trata de una obra maestra en pintura ó escultura; pero al autor de una mezcla que ninguna habili-

(1) L. 5. § 2 D. lib. VI. tit. 1. de Rei vindicat.
(2) L. 12. §. 1. D lib. XLI. tit 1. de adquir. rer Dom.
(3) L. 12, §. 3, D. lib. X. tit. 4. ad exhibendum.

dad exije, y por otra parte dá mucho lugar á fraudes, no atinamos por qué se le han de conceder iguales derechos que al pintor y al escultor. Esta paridad es anómala y repugnante; vale mas dejar al arbitrio del juez que dicte por equidad, en este y otros casos una decision conciliadora de todos los intereses y de todos los derechos.

La legislacion española sigue fielmente, por lo que hace á la mixtion, las huellas del Derecho comun (1). Esta identidad nos releva de examinarla en párrafo separado.

Pero el código civil francés merece ser citado al tratar de esta materia.

Cuando se mezclan cosas áridas, cuya existencia no se desnaturaliza y modifica en el acto de la *mixtion*, como granos ó ganados, cada cual, segun el artículo 574, puede separar la cantidad que le corresponde, ó las cabezas que le pertenecen. Y por lo que hace á la confusion de los líquidos, si uno de ellos escede mucho en valor y en cantidad al otro, su dueño podrá reclamar el nuevo producto indemnizando al otro propietario con el precio del líquido de su pertenencia.

Pero puede suceder que ninguna de las cosas mezcladas ó confundidas tenga el carácter de principal respecto de la otra; puede suceder que emtrambas, bajo este aspecto, sean completamente iguales. El artículo 573 ha previsto esta dificultad y para salvarla hace la distincion siguiente: ó pueden separarse sin inconveniente, ó de su separacion resulta grave pérdida. En el primer caso, aquel de los propietarios sin cuyo conocimiento se ha hecho la mezcla, puede reclamar que se divida, si cumple á sus intereses.—En el segundo: el compuesto ó producto que resulta le adquieren en comun los dueños de entrambos líquidos, habida proporcion á la cantidad y valor del suyo respectivo. Y no aviniéndose á tomar el uno toda la especie nueva, indemnizando al otro, debe venderse aquella públicamente (y asi lo previene el artículo 575) en provecho de entrambos.

Todas estas reglas nos parecen aceptables y fundadas. Miéntras los objetos mezclados ó confundidos pueden separarse sin inconveniente, se procede á la separacion; en el caso opuesto se concede una eleccion justa y previsora además, por que ataca en

(1) L. 33 y 35, tit. 28, Part. 3.

su orígen á la mala fé y á la codicia, á aquel entre los dos dueños, sin cuyo conocimiento, y de consiguiente contra cuya voluntad, se ha procedido á emplear y modificar los objetos de su pertenencia. De este modo se respeta el derecho de propiedad que es la regla general y ordinaria de la accesion.

Bajo este punto de vista nos parece tambien muy útil y digno de alabanza el artículo 577. El código francés para evitar que el crímen disfrace sus robos con la máscara de la accesion, dice prudentemente: "Los que hayan hecho uso de materias ó cosas agenas sin conocimiento de su dueño, podrán ser condenados asimismo al pago de daños é intereses, si ha lugar, sin perjuicio de que entablen contra ellos acciones estraordinarias, en caso de que competan (1)."

Aquí ponemos término, no sin fatiga nuestra, y á lo que recelamos, no sin cansancio de nuestros lectores, á las reglas formuladas por el derecho constituido para organizar el derecho de accesion. Nos anima sin embargo la idea de que este asunto, á pesar de su aridez, de las dificultades que por todas partes le rodean, y de la repugnancia con que se presta á esplanaciones agradables, ofrecerá tal vez incentivo, servirá acaso de estimulo á los que aprecian en algo los estudios severos y profundos; á la par que útiles y necesarios de la legislacion civil.

Por lo demás, diremos con un respetable jurisconsulto francés, cuyas doctrinas hemos consultado y seguido con predileccion en este artículo (2), que la *accesion* del mismo modo y por idénticas razones que la *produccion*, lleva en su seno un solemne y evidente carácter de justicia.

Al comenzar este trabajo prometimos que una vez hecha la esposicion del Derecho constituido, una vez desentrañada la legislacion romana, que es tambien nuestra legislaclon, y comparada con el código civil francés, nos ocuparíamos de la opinion de Bentham y sus adeptos acerca del derecho de accesion. Ahora vamos á cumplirlo; ahora vamos á escribir esta opinion con las palabras de sus

---

(1) Art. 577. Ceux, qui auront employé des matieres appartenant á d' autres et áleur insu, pourront aussi etré condamnés á dos dommages-interets, s' il y alieu' sans prejudice des poursuitos par voies extraordinaires, s' il y échet.

(2) M. Hennequin Traité de Legislation et de Jurisprudence.

propios autores y rechazarla despues á favor de razones, en nuestro concepto, poderosas.

El criterio legal establecido por el Derecho Romano, es el respeto á la propiedad llevado hasta el estremo de un culto religioso, y cuando ocurre el choque de dos propiedades diversas, la preferencia á la mas antigua, á la ménos controvertible, á la que no emana de un agresor malicioso ó imprudente, á la que lleva en sí misma rasgos mas profundos y marcados de justicia y buena fé. La complicacion, resultado natural del esmero con que las leyes civiles han procedido á la aplicacion de este principio, los inconvenientes que en una materia tan difícil no pueden ménos de surgir por todas partes, la poca regularidad que ofrecen aparentemente los preceptos á los que no penetran mas allá de la corteza superficial que cubre los objetos, la hostilidad habitual de ciertos escritores, por otra parte respetables, contra todas las instituciones marcadas con el sello de los siglos: hé aqui las causas impulsivas de la opinion moderna en materia de accesion.

Segun el célebre sostenedor del sistema utilitario (1), el criterio legal debia ser mas simple, mas sencillo, mas característico y al mismo tiempo mas universal: todas estas ventajas las creyó encontrar señalando *el valor de los objetos* como un tipo, como un principio en que debía reposar esclusivamente el derecho de accesion. Si Bentham no anduvo muy acertado, es preciso concederle que fué muy lógico, muy consecuente consigo mismo y con el sistema que adoptó. Pero oigámosle antes de juzgarle.

Si yo he aplicado mi trabajo, dice, á una cosa que es de otro ¿á quién pertenecerá la cosa trabajada? ¿hay buena ó mala fé? Esto examinado *¿cuál es el mayor de los dos valores, el valor originario de la cosa, ó el valor adicional del trabajo?* ¿Desde qué tiempo la ha perdido el primero, desde qué tiempo la he poseido yo (2)?"

Aquí se encuentra la teoría completa del jurisconsulto inglés. Comienza rechazando la mala fé con el Derecho Romano; esto era

[1] Antes de Bentham y su escuela se había sostenido que el mayor valor de las cosas sujetas al derecho de accesion, debía ser la base del precepto legal acerca de ella; pero como nadie ha defendido esta opinion con mayor habilidad por una parte, con mayor autoridad por otra, nos referiremos á él con preferencia.

[2] Segunda parte del código civil, cap. 1, tom. 2.°, traduccion de don Ramon Salas.

indispensable; pero cuando no hay malicia, cuando hay buena fé, su criterio es el valor de los objetos; la balanza de justicia se inclina sin mas reflexiones allí donde encuentra mas valor la condicion del tiempo no dice bajo qué aspecto ha de considerarse; pero la circunstancia de ponerla en último término indica bastante qué lugar la daba. Veamos ahora las palabras de que usa Bentham para rechazar la teoría antigua.

"*El principio caprichoso* sin tener miramiento á la medida de las penas y de los placeres, *lo da todo á una de las partes; mirando con indiferencia á la otra.* El principio de la utilidad, atento á reducir al menor término un inconveniente inevitable, *pesa los dos intereses*, busca un medio que los concilie y prescribe algunas *indemnizaciones. Dará la cosa al interesado que perdería mas en ser privado de ella; pero con el cargo de dar al otro una indemnizacion suficiente.*"

Todavía otra cita antes de entrar en el debate. "El derecho de accesion, dice Charles Comte (1), es una palabra inventada por hombres que ignoraban la naturaleza de la propiedad, y no habían atinado á establecer sus límites." Por lo demás opina como Bentham; el valor es su regla universal; toma en cuenta los *intereses*, olvida completamente los *derechos*.

Sucede, pues, que mientras la legislacion antigua bebe sus principios en una fuente purísima, en un sentimiento eminentemente social en el profundo respeto que se debe á la propiedad; el sistema utilitario se arroja ciegamente en brazos de un sentimiento mezquino y superficial, de una idea engañosa que puede conducir á repugnantes injusticias; se arroja, decimos, en brazos del principio del *interés* ó del *valor*, con olvido absoluto del *derecho*..

Por lo que á nosotros hace, despues de una meditacion profunda y detenida, hemos hallado que la teoría del Derecho Romano es preferible á todas luces: primero, *por la razon poderosa de que existe.*

Lo mas pernicioso en el Derecho, lo que mas debe huirse en la legislacion, es la falta de principios establecidos, la incertidumbre; una disposicion mediana, mas diremos, una disposicion mala es preferible al estado de indeterminacion, á la falta de regla de conducta.

[1] Traité de la Proprieté, chap. XLIX.

Por consideraciones análogas, los principios establecidos desde mucho tiempo, los principios que han echado raices en las leyes y en las sociedades durante el transcurso de los siglos tienen la gran ventaja, la ventaja inmensa cuando se trata de regular los derechos de los hombres de ser conocidos generalmente y respetados de todos. Desde que esto sucede, desde que el principio está apoyado en el asentimiento universal, la ley que le sanciona no puede menos de producir efectos útiles. La opinion pública sigue dócilmente el dedo del legislador cuando vienen de larga fecha sus preceptos. En este concepto, la razon de existencia es ya una circunstancia perjudicial para la teoría moderna, y que favorece á la teoria antigua; pero no es la única.

Segunda razon. Además, la regla de los jurisconsultos romanos vá mas derecha, al fin cumple mejor el objeto del legislador, que es asegurar la propiedad é impedir la usurpacion. La regla de Bentham consulta muy poco, ó si no se quiere así, consulta ménos la seguridad de los propietarios. Bastaría tener mucho dinero y mucha audacia para llevar á término los caprichos mas injustos y mas repugnantes á la sombra de esta regla. Fijémonos, por ejemplo, en la construccion de un edificio en suelo ageno. Cualquier hombre adinerado, cualquier capitalista, aprovechándose de ocasiones favorables á su intento, y con tal que cuidára de salvar las apariencias legalas de la buena fé, que no siempre son la verdad real, podria arrebatar las mejores y mas productivas localidades, contra la voluntad de su dueño, contra la voluntad de su esclusivo propietario.

Se reproduciria á cada paso el injusto y violento despojo de la viña de Nabot.

Véase, pues, como la presuncion legal á favor del dueño del terreno, es á la vez una deduccion legítima del principio de la propiedad territorial, y su sancion mas poderosa. Porqué ¿quién se espondrá á consumir sus capitales edificando en un terreno que no es suyo, cuando la presuncion de la ley se halle pendiente sobre su cabeza como la espada del tirano sobre la frente de Damocles? Asi queda demostrado hasta la evidencia que la regla del Derecho Romano, no solo está fundada en principios de justicia, sino lo que es mas provechoso, que estirpa el mal por la raiz, evitando los perjuicios en su origen; al paso que la regla adoptada por Bentam es un incentivo, un aliciente, un cebo que conduce á ellos.

Tercera razon. La reparacion de los daños causados, de las esperanzas defraudadas tiene asimismo mas lugar, se resuelve fácilmente adoptando la antigua teoría.—Por mas que Bentham haya asegurado con notoria equivocacion que el derecho Romano *lo da todo á una de las partes, mirando con indiferencia* á la otra, esto no es cierto: uno de los fundamentos del derecho antiguo, es la compensacion, siempre que hay reconocida buena fé, y algunas veces, aun cuando la hay mala.

Esto sentado, ¿cuál de los dos sistemas se presta mejor á una indemnizacion casi completa? Indudablemente el primitivo. Siguiendo el ejemplo anterior, se puede levantar un edificio de iguales proporciones, gusto arquitectónico y distribucion cómoda y agradable en el sitio diferente, porque bastan el trabajo y el ingenio del hombre para hacerlo; pero no siempre es fácil, muchas veces es imposible, adquirir un terreno que se halle con todas las ventajas de posicion, localidad y comodidades que reunia el usurpado por imprudencia ó por malicia; y téngase presente que solo en el caso de ser muy ventajoso, se edificará en terreno de otro. Por manera que pudiendo haber reparacion en casi todos los casos, observada la teoría antigua, y siendo mas difícil conseguirla si se adopta la moderna, tambien esta observacion milita en favor de la primera.

Cuarta. Es de todo punto indispensable que haya diferencias ó matices á los ojos de la ley entre el verdadero dueño y el poseedor de buena fé, diferencias ó matices que no pueden borrarse por la consideracion aislada del mayor valor que tenga el objeto unido, ó del trabajo y el arte que han producido la modificacion. El derecho del dueño, es y debe ser mas respetable siempre que la creencia ó conviccion del poseedor de buena fé, no solo porque la verdad es preferible al error, aun siendo involuntario, sino porque tuvo una existencia prévia y la prioridad es tambien una razon que no puede despreciarse en materia de derecho.

Quinta. Hablando del derecho de accesion en cuanto tiene relacion con las cosas inmuebles, ha de añadirse que el terreno es muy susceptible de un aprecio solemne y respetable aficion, el cual no puede colocarse en los materiales de que se ha construido una casa, y si se quiere sostener que en la casa puede haberle, diremos todavía que aquel es mas antiguo, y que este ha nacido despues, y ha nacido para contrariarle.

Sesta. Como todos los preceptos legales han de reducirse, llegado el caso del choque y de disputa entre los particulares, á cuestiones de procedimientos, á reglas de sustanciacion, á litigios; se hace preciso tener muy en cuenta todas aquellas circunstancias que facilitan y hacen espedita la aplicacion de los preceptos de la ley, á las contiendas suscitadas entre los intereses privados.

Ahora bien, las decisiones del Derecho Romano; si se esceptúa la accesion industrial, son de mas fácil aplicacion en los tribunales, las reglas antiguas son mas claras, menos sujetas á controversia, no tan ocasionadas al error.

Cuando se ha dicho, por ejemplo, *omne quod solo inædificatur vel inseritur, solo cedit*, no hay ya motivo ni medio de vacilar en la inteligencia del precepto. No sucede lo mismo con la regla de Bentham, muy fija, muy sencilla en apariencia, pero en realidad muy variada y complicada, siempre que se trata de valores, y de valores apreciables hay que recurrir á la tasacion de peritos, y la tasacion de peritos no es mas que un *arbitraje*, una cosa esencialmente variable é inconstante, lo cual arrastra en pós de sí la dificultad de la probanza, esta dificultad, la de conocer y estimar la verdad de los hechos, y entrambas la mayor posibilidad ó contingencia de errar en el fallo judicial.

Véase como nada hay en el derecho que pueda desatenderse ó despreciarse: véase, como siendo en último resultado todas las cuestiones de legislacion civil, cuestiones de procedimientos, hay que evitar previsoramente esa cadena de males que arrastra en pós de sí cualquier norma legal inconstante y movediza, á saber, la dificultad de las pruebas, el riesgo de una apreciacion inexacta; y el error consiguiente del fallo.

De tal manera convenia resolver, en nuestro concepto, esta cuestion eminentemente práctica, como otras del mismo género que abarca el Derecho civil. Era necesario desentrañar lo pasado, traer á cuenta las legislaciones antiguas y modernas, recorrer todas las fases, hacerse cargo de todas las ventajas é inconvenientes de una y otra hipótesi, y decidirse luego por aquella que, no bajo una ú otra consideracion, sino atendidas todas, y pesadas maduramente, ofrece ménos escollos y es de resolucion mas fácil y hacedera.

La decision del Derecho comun y la opinion de Bentham tiene por lo demás una esplicacion muy natural y que no puede ménos de aceptarse.

Los jurisconsultos Romanos al establecer su doctrina la vaciaron en el molde de la sociedad en que vivian. La accesion relativa á las cosas inmuebles lleva el sello de la constitucion aristocrática de Roma; la accesion industrial se resiente de la mezquina existencia que el arte y la industria alcanzaban por aquellos siglos.

Jeremias Bentham, al inventar su teoría fijó tambien su vista en la sociedad donde nació. La Industria colosal de la Inglaterra, las tendencias del siglo XIX, le llevaron demasiado lejos, y para esto hubo otra razon que merece indicarse brevemente. Bentham era un adversario pertinaz é irreconciliable del Derecho comun, y como nada hay mas semejante á la aristocracia romana que la aristocracia inglesa, como la ley inglesa en su sancion y aplicacion es la misma ley romana, de aqui que sus esfuerzos eran terribles y desesperados como los de un hombre que tiene que luchar con una dificultad insuperable.

Con todo, la esplicacion de la teoría de Jeremías Bentham no puede abonarla. Si se hubiera limitado á modificar la legislacion antigua conciliándola con las exigencias de la sociedad actual, como lo ha hecho la legislacion francesa en todo lo relativo á la parte industrial, hubiera llevado á cabo una obra mas digna de su celebridad y su talento; pero escribió demasiada apasionada y reaccionária mente para contenerse dentro de los límites que le marcaba la razon.

Diremos sin embargo, para concluir, que en esta como en otras materias, Bentham combatiendo el Derecho Romano, le ha hecho el mayor de todos los servicios: antes de Bentham, el Derecho Romano, se fundaba en la autoridad; despues de Bentham, las prescripciones del Derecho Romano se han confirmado por el raciocinio.



ORDENES MILITARES RELIGIOSAS.

ORDEN DE MALTA, DE S. LAZARO Y DEL TEMPLO.

No emprenderémos trazar aquí la historia de las órdenes religiosas y militares establecidas en diferentes naciones, limitándonos solo á las que se consideran pertenecer mas particularmente á Francia, aunque muchos estranjeros hagan parte de ellas.

En el año de 1099, Gerardo Martigues, primer Rector de un hospital fundado algunos años ántes en Jerusalen, viendo enriquecido este establecimiento por la liberalidad de Godofredo de Bouillon, Generalísimo del ejército de los Cruzados, y por otros Sres. á su ejemplo, se separó de los relijiosos de Santa María-Latina de que dependía, y fundó una órden bajo el nombre de Hermanos del Hospital de S. Juan de Jerusalen.

Su sucesor Raimundo Dupui, reconoció que las rentas de este hospital escedían mucho al gasto necesario para la asistencia de los enfermos y huéspedes, y concibió la idea de emplear el resto en hacer la guerra á los infieles. Con este objeto dividió sus hospitalarios en tres categorías: los caballeros ó nobles, para el servicio militar y protejer á los peregrinos; los sacerdotes encargados del oficio divino y los hermanos sirvientes, los cuales no siendo nobles se agregaban á los primeros, todos como ausiliares.

Despues de la pérdida de Jerusalen se retiraron todos estos relijiosos á San Juan de Acre y le defendieron valerosamente hasta 1230. Fuéronse á establecer entónces en la isla de Chipre, y despues se apoderaron de la de Rodas, donde supieron sostenerse largo tiempo á pesar de los musulmanes; hasta que fué atacada por Soliman con un poderoso ejército de trescientos mil hombres, contra el cual se defendieron los caballeros por el espacio de seis meses. Vencidos en fin, anduvieron errantes por algun tiempo, pero al cabo el emperador Cárlos V les dió la isla de Malta, que poseyeron hasta el fin del siglo XVIII y de donde tomaron el nombre con que se les designa en la historia moderna.

Para ser admitido en esta órden tenia el individuo que hacer

voto de castidad, y pruebas de cuatro grados de nobleza por ámbas líneas.

Los caballeros llevaban en el hábito una cruz esmaltada de blanco con cuatro brazos iguales que formaban ocho rádios.

El antiguo vestido de la órden consistia en una dalmática y una gran capa donde estaba cosida una cruz blanca.

El derecho de primogenitura que sacrificaba todos los hijos de una familia al que tenia la fortuna de nacer primero, obligaba á la mayor parte de los otros á entrar en las órdenes: y la de Malta, cuya regla muy severa en los principios se habia ido relajando con el tiempo hasta permitir á los caballeros el gozar de los placeres del mundo, recojía en su seno multitud de jóvenes nobles.

Aunque los reglamentos prohibiesen el ingreso antes de los diez y seis años, el abuso de las dispensas fué introduciéndose hasta tal término, que no se contaba con el requisito de la edad.

Sin embargo los que habian sido recibidos en la órden durante su minoridad, no profesaban hasta los 25 años y acaecía que muchos de ellos antes de llegar á esta época, bien fuese por la muerte de sus hermanos primojénitos, ó bien por cualquier otra circunstancia, eran dispensados de profesar, y volvian libremente al siglo. Así sucedió con el duque de Vendoma hijo natural de Enrique IV que habiendo sido admitido muy jóven caballero de Malta, recibió seguidamente la gran cruz de la órden, al parecer con la espectativa de gran Priorato de Francia, lo que no llegó á verificarse, pues casó despues en 1609 con Francisca de Lorena, Duquesa de Mercœur.

Los caballeros que querian optar á las diferentes dignidades de la órden, estaban en la obligacion de hacer cuatro caravanas ó campañas de seis meses cada una. Al principio salian á combatir contra los infieles, llevaban sobre sus vestidos un sobre-todo ó casaca roja en forma de dalmática adornada por delante y por detras con una cruz blanca.

Por abuso se introdujo despues la costumbre de llevar una cruz esmaltada pendiente de una cinsa negra, costumbre que subsistió hasta que la revolucion de 1791 acabó en Francia con todas las corporaciones religiosas.

La órden de S. Lázaro fundada en Jerusalen en 1119 para recibir, socorrer y proteger á los peregrinos que visitaban los Santos lugares, vino á establecerse en Francia bajo el reinado de Luis el jóven. Este monarca concedió á los caballeros de la órden la

tierra de Boigni, cerca de Orleans, donde siguieron la regla de San Agustin hasta 1607 en cuya época fueron reunidos por Enrique IV á la órden de nuestra señora del Monte Carmelo que acababa de fundar.

El distintivo de las órdenes de S. Lázaro y del Monte Carmelo era una cruz de ocho puntas, esmaltada de encarnado y verde, y guarnecida de oro, pendiente de una cinta tambien encarnada fija al ojal; y los comendadores la llevaban colgada del cuello. Despues se añadió una cruz verde bordada sobre el vestido ó sobre la capa.

Nueve caballeros franceses que habian seguido á Godofredo de Bouillon á la conquista de la Palestina, reunieron sus esfuerzos para protejer contra los ataques de los musulmanes á los numerosos peregrinos que un zelo santo conducía de todas partes á Jerusalen.

Bien pronto fué seguido su ejemplo de una tropa de guerreros jenerosos, y vióse entónces aparecer en los combates una milicia que se ilustró por acciones distinguidas, y por la síncera adhesion á la causa del santo Sepulcro. Tal fué el orígen de aquella órden famosa de los caballeros, del Templo, llamados tambien soldados de Cristo, aprobada por el Concilio de Troyes en 1128. Veámos ahora como el mismo esplendor y prosperidad á que en breve llegára, escitó la envidia, el temor de la codicia, que fueron las causas de su destruccion, del suplicio de los principales caballeros, y de la confiscacion de sus bienes.

Por los años de 1147, durante los últimos reinado de Luis el Grueso, fundaron los templarios un establecimiento en Paris. Esta casa que en 1793 sirvió de prision á Luis XVI, era el lugardonde se reunían en capítulo los caballeros de Francia é Inglaterra.

La órden estaba dividida en gran número de Priorados dependientes de las Comendadurías que reconocian la autoridad superior de un Gran-Maestre.

El poder que daban á esta asociacion á la vez militar y relijiosa, su riqueza y el valor esperimentado de sus caballeros, la constituia una corporacion independiente del Estado. No reconociendo otra autoridad que la de la Santa Sede, no podian tomar parte para favorecer á los reyes de Francia, sus soberanos, en las frecuentes contiendas de estos y los papas. Muchas veces intervinieron tambien en guerras que no tenian por objeto la relijion; y no debe estrañarse

por lo tanto que se aprovechasen algunos desórdenes particulares para tratar de envolver la órden entera en una proscripcion jeneral.

En 1307 época en que ella habia subido á la cima de su esplendor; las rentas del reino se hallaban tan agotadas que Felipe el Bello, que usára ya el medio desastroso de alterar las monedas, viéndose forzado por los Estados jenerales á ofrecer restablecerles el valor que tenian bajo Luis IX, no tuvo otro recurso que faltar á su real palabra, y cometer nuevas alteraciones. Subleváronse con este motivo diferentes provincias, entre otras la Normandia; y cada dia mas estrechado por la estrema penuria de fondos, y precisados á revocar sus disposiciones, se apropió primero los despojos de los judios, y no tardó en echar luego los ojos sobre las riquezas de los caballeros del Templo. Bien es que el colosal poder de ellos comenzaba á causar inquietud, y viéraseles durante la guerra entre las casas de Anjou y de Aragon, que se disputaban el trono de Italia, cometer algunos caballeros el error de tomar parte por la segunda, cuyo feliz suceso habian asegurado. Con tales antecedentes fueron arrestados el 12 he Octubre de 1307, en Paris el Gran-Maestre y una porcion de caballeros, secuestradas sus riquezas, ocupado por el rey el palacio, y ejecutados en la propia fecha iguales arrestos en todas las Comendadurías de Francia.

Empero el pueblo, entónces influenciado enteramente del aparato relijioso, no hubiera visto tal vez con buenos ojos semejante proceder, justificado solo por la razon de Estado. La misma nobleza hallábase dispuesta á favorecer á los despojados, si el Rey no se diera prisa á conjurar la tempestad que amenazaba por el medio inaudito de convocar á todos los habitantes de Paris, con el fin de esplicarles los motivos de sus providencias, que no eran otros sino una acusacion de herejía y sacrilejio.

Varios inquisidores nombrados por el Rey tuvieron el encargo de instruir el proceso, sin consultar á la corte de Roma, que no tardó en despique, de suspender los poderes de los Obispos y de los inquisidores. Pero la firmeza que desplegó el Rey, hubo de obligar al Papa, detenido, por no decir prisionero, en Poitiers, á desistir de su oposicion.

Desde entónces persiguióse con encarnizamiento la órden del Templo en toda la cristiandad, y obtúvose dolorosamente del Soberano Pontífice la órden de emplear el tormento para arrancar á los templarios algunas confesiones que impidiesen su justificacion.

Muchos perecieron en medio del tormento, aunque muchos mas les sostuvieron con valor; y los que como Santiago Molay, Gran-Maestre depusieron en fuerza del dolor á voluntad de sus verdugos, se retractaron luego con firmeza.

Multitud habian rematado ya en las hogueras: consumíase el Gran-Maestre, en obscuro calabozo; miéntras que el Santo Padre no dejaba de reclamar el conocimiento de este asunto, cuyo juicio se habia reservado. Cansado al fin, comisionó al obispo de Alba y dos Cardenales, los cuales condenaron á Santiago de Molay, y á otros tres jefes de la órden, á una prision perpétua. Sin embargo, el Rey instruido que fué de la retractacion de Molay, convocó su Consejo, y sin atender la decision de los comisarios del Papa, le sentenció á las llamas, y con él al ilustre caballero que habia imitado su ejemplo. Las dos víctimas fueron pues arrastradas á una pira que la consumiera lentamente, para que tuviesen tiempo de implorar el perdon, confesándose culpables. Su entereza no se desmintió por eso y en tanto que el fuego devoraba su cuerpo inspirando horror y piedad, no cesaron de protestar su inocencia, y la de la órden. Las cenizas de estos dos mártires fueron recojidas y conservadas como reliquias.

Muchos historiadores dicen que el Gran-Maestre antes de espirar, esclamó: clemente juez inícuo y cruel, yo te emplazo á que comparezcas ante el tribunal divino dentro de cuarenta dias. Añádese que habia emplazado tambien al Rey dentro del año. El Papa y el Rey murieron en efecto en aquellos plazos. Para completar esta historia estraña y misteriosa, no pasarémos en olvido que Enguerrand de Marigny, ministro de Felipe el Bello y uno de los mas encarnizados enemigos de los templarios, fué acusado de sortilejio, condenado á muerte y ahorcado en el mismo patíbulo que habia hecho levantar.



AMOR DE LA GLORIA.

La *verdadera gloria* es el patrimonio y mas comunmente la única recompensa del hombre de mérito que se ha distinguido por grandes virtudes y acciones brillantes.

Esta gloria puede ser el efecto de la pasion, pero no es la pasion misma, porque se puede adquirir mucha gloria sin haber sido dirigido ó dominado por la esperanza de esta recompensa. Entónces es cuando es mejor merecida.

Pero es necesario convenir en que esta pasion es un gran estimulante y un poderoso resorte para hacernos llegar al apogeo de la gloria; sin ella rara vez se alcanza.

El *amor ó* la *pasion de la gloria*, es un sentimiento vehemente y sublime que nos lleva á hacernos dignos de la estimacion de la benevolencia y del reconocimiento de nuestros semejantes, por grandes trabajos, por servicios hechos á la humanidad y por acciones heróicas. Este sentimiento se halla siempre acompañado del ardiente deseo de vivir en la memoria de los hombres y de transmitir su nombre á la posteridad.

Esta pasion nos eleva mas allá de nosotros mismos y nada vemos de grande y deseable, sino lo que pueda satisfacerla, ella nos hace vencer y superar todos los obstáculos, todos los peligros, ó mas bien desaparecen á la vista de la inmortalidad que nos presenta.

La virtud debe siempre acompañar á la verdadera gloria, de otro modo no seria ya sino un vano deseo de celebridad, que pueda igualmente pertenecer á las acciones atrevidas y estraordinarias, aun que malas en si mismas.

Esta pasion tiene su fiebre y su delirio, lo que es uno de sus principales escollos, olvidamos enteramente y descuidamos todo lo que no es ella, ultrajándola por adquirir un nombre famoso; y siendo por lo comun conocidos de todo el mundo, morimos sin conocernos.

El que aspira á la gloria debe marchar constantemente en los escarpados senderos del honor y sostenerlo hasta el último instante.

Si se desmiente pierde en un solo dia los trabajos y sacrificios de toda su vida.

Para la definicion de esta pasion debe atenderse á que la verdadera gloria pertenece á todos aquellos que han hecho grandes servicios á la humanidad. Los legisladores que aseguran la dicha de los pueblos, los que hacen adelantar los progresos del espíritu humano, que han abierto nuevos caminos á las ciencias y las artes, que han enriquecido á los hombres con algunos descubrimientos ó invenciones útiles, tienen derecho á pretenderla.

"Conviene, decia Plino, hacer cosas dignas de escribirse ó escribir cosas de ser leidas." Los hombres, tarde ó temprano, aprecian lo que les es verdaderamente útil. Este reconocimiento es el que ha divinizado á Céres, Baco, Hércules, y á todos aquellos dioses que pueblan el Olimpo.

El amor de la gloria y el amor de la patria pueden producir los mismos efectos; pero con esta diferencia que el amor de la patria puede sostenerse por si mismo sin considerar la gloria que le espera, miéntras que el primero tiene siempre la gloria en perspectiva.

Hemos tenido fundamento para decir que el heroismo en el amor de la patria pertenece á todos los estados; pero no sucede lo mismo respecto de la gloria, porque esta requiere alguna cosa mas brillante y resplandeciente, en consideracion á que abraza á todo el género humano, y aun quizá el universo entero de quien ambiciona el sufragio. El uno parece mas estrecho, el otro mas vasto, mas estenso. Por el comun estas dos pasiones se reunen, y se sostienen mútuamente.

El heroismo de la gloria mas bien que el amor de la patria está particularmente ligado á las virtudes guerreras, á los gefes, á los generales de los ejércitos que llenan sus deberes con distincion.

Esta preferencia viene naturalmente del concurso y de la reunion de cualidades sin número, que llegan á ser necesarias en las posiciones peligrosas é inportantes de la carrera que han emprendido. Una penetracion viva, una ojeada segura, una prevision sin límites, la elevacion, el ánimo y el atrevimiento dirijido por la prudencia: el amor al órden, el rigor, la humanidad, la fecundidad de los recursos, la prontitud en la ejecucion, la firmeza en los desastres, en los reveses y en las circunstancias mas desesperadas: tales son los deberes inmensos de los que mandan, tales son las cualidades raras y numerosas que constituyen á los verdaderos generales.

¿Y nos admiraremos de que la gloria de que se cubren, despida una luz tan brillante?

El soldado que se distingue por acciones heróicas merece sin duda laureles pero no sería justo que obtuviera la gloria de los generales. Aun aquellos que mandan bajo sus órdenes, no pueden aspirar á ella sino en proporcion de los talentos, de las cualidades y de las virtudes que hayan desenvuelto.

Mas abajo, y no léjos de la gloria, se halla la reputacion, que es ese rumor, ese murmurio lisonjero, esa aprobacion unánime que hemos merecido por la utilidad de nuestros talentos, por nuestra conducta distinguida, por nuestro celo, constancia y firmeza en llenar nuestros deberes. Este rumor no es tal que pueda forzar á la fama á publicar nuestras acciones, y á que nuestros contemporáneos se ocupen de nosotros, pero en caso de hablarse, estamos seguros que no será sino con elojio.

La *falsa gloria*, esa apariencia, ese brillo engañoso que nos deslumbra, y fascina los ojos del estúpido vulgo, es opuesta á la verdadera de la que está tan lejana como el vicio de la virtud.

Los mas viles resortes la hacen mover y no tiene su principio sino en el interés, la ambicion, la vanidad, y algunas veces en el temor ó en la desesperacion. Su audacia es indiscreta, su temeridad inoportuna y todo lo sacrifica indistintamente á sus miras ambiciosas.

La *falsa gloria* usurpa por lo comun, los derechos de la verdadera; pero se desmiente con frecuencia, y cae y se degrada por las mismas vias que habia tomado para elevarse. La verdadera virtud desaprueba los elogios que se le hacen, trastorna los trofeos que le ha levantado la lisonja, borra las inscripciones engañosas en el momento mismo en que se les graba y la posteridad desinteresada, imparcial, é inflecsible, destruye infaliblemente todos esos monumentos de bajeza y de orgullo.

Se deben aprobar las señales, los testimonios de la gratitud pública cuando son merecidos y aun llegan á ser necesarios para servir de aguijon á la verdadera gloria. Todo lo que es útil á los hombres exige su reconocimiento; pero los monumentos que lo recuerdan no tienen valor alguno cuando no son elevados por las manos de la verdad y de la virtud.

La falsa gloria del propio modo que la verdadera, está acompañada de la fama, pero de una manera muy diversa. La una

tiene por precursores á la mentira, á la astucia y la trapacería y se destruye por si misma: la otra tiene por guias á la verdad y á la virtud y se afirma con el tiempo: su brillo es tanto mas vivo, cuanto mayores han sido los esfuerzos para oscurecerla y sofocar su voz. Estas dos especies de fama tienen rasgos de semejanza que los hacen algunas veces dificiles de distinguir.

La falsa y la verdadera gloria tienen su orígen en los temperamentos biliosos, melancólicos ó que tienen de uno y otro y algunas veces del sanguíneo; pero no tienen el mismo orígen moral. La una tiene por principio una ambicion sin límites, un orgullo sin dignidad, una vanidad ridícula, ú otros motivos todavía mas viles y despreciables. La otra tiene por principio la grandeza, la elevacion de los sentimientos, el amor de los hombres, el deseo de servirlos, de serles útil y merecer su reconocimiento.

Para destruir la inclinacion á la falsa gloria debemos empeñarnos en quitarle su prestigio demostrando que traiciona tarde ó temprano á sus sectarios y que acaba por conducirlos infaliblemente á la vergüenza y á la infamia.

LA LUZ.

El sol, orígen aparente de la luz, ha sido objeto de la adoracion del hombre que por acatarlo se separó del culto del verdadero Dios. ¿Cuáles hubieran sido los sentimientos de un sacerdote de Mirtha, si se le hubiera dicho que con el tiempo llegaria la ciencia á analizar aquellos rayos que para él indicaban la presencia inmediata de la Divinidad? La ciencia moderna entre otras maravillas ha conseguido hacer esto, y la investigacion de las propiedades de la luz, ha producido muchos y muy útiles resultados. Indicaremos algunos de ellos que tienen relacion con los colores. Se ha probado por medio de esperimentos bien conocidos ya, que un rayo de

luz se compone de siete colores, encarnado, naranjado, amarillo, verde, azul, purpurino y violeta. Estos colores que son precisamente los mismos que se ven en el arco iris, se llaman comunmente prismaticos ó primitivos porque cada uno de ellos permanecen sin alteracion aun cuando se les haga pasar aisladamente por un segundo prisma. Sabido es que el blanco es la reunion de todos estos colores asi como el negro indica la ausencia absoluta de ellos; y es bien conocido el esperimento de la rueda por la cual los siete colores primitivos combinados en ciertas proporciones forman el color blanco: sin embargo convendrá tal vez repetir estas proporciones. El color violeta debe ocupar ochenta grados; el añil cuarenta; el azul sesenta; el verde sesenta; el amarillo cuarenta y ocho; el naranjado veinte y siete; y el encarnado cuarenta y cinco: Se han formado varias teorías para esplicar el fenómeno de los colores: por el resultado de esperimentos se ha inferido que las partículas de que se compone la luz blanca varian en la magnitud siendo las partículas del encarnado con respecto á las de violeta en proporcion de 1,275 á 1253 cuyos dos colores forman los estremos del espectro prismático. Las partículas de todos los demás colores son menores que las del encarnado, disminuyéndo á medida que van acercándose al violeta cuyas partículas son las mas pequeñas. Esto manifiesta la causa de separar el prisma á un rayo de luz de siete colores diferentes: aquellas cuyas partículas son mas ténues sufren una refraccion mas fuerte, esto es, se desvian mas de su direccion recta al entrar en el cristal que aquellos que las tienen mayores, de donde nace la separacion de ellos; asi hallamos los rayos encarnados ménos desviados de su direccion original que los otros; y los violetas mas que ninguno de ellos, siendo la refraccion de los intermedios proporcionada á su distancia de uno y otro estremo. La diferencia de color en los cuerpos puede esplicarse por el mismo principio: los poros de algunos de ellos son de tal naturaleza que reflejan todos los rayos de luz que reciben, en la misma proporcion en que existen en el rayo solar; en cuyo caso estos cuerpos aparecerán blancos; otros no reflejan ninguno de los rayos y consiguientemente aparecen negros. Entre el blanco y el negro la variedad de colores es producida por la diferencia en la magnitud y arreglo de las fibras y poros de los cuerpos que transmiten ó reflejan la luz: asi en la superficie del nácar es el arreglo fibroso el que hace á esta sustancia reflejar tan vistosos colores, y el conocimiento de esta

circunstancia ha hecho que se consiga obtener iguales apariencias sobre la superficie bruñida del metal ó del vidrio haciendo en ella surcos muy diminutos. Que los colores del nácar son producidos por el arreglo mecánico de las fibras y no por composicion química en la superficie se prueba de este modo. Colóquese una pequeña cantidad de goma arábiga diluida entre dos láminas de nácar; despues de endurecida ó seca se le separará de ellas y se verá que presenta ya por reflexion ó refraccion todos los vistosos colores del nácar mismo.

Tambien se esplica la variedad de colores que se observa algunas veces en el celaje por la diferencia que existe en la magnitud de los rayos de luz. Cuanto mayor es la cantidad de vapor que se haya suspendida entre el sol y el espectador, tanto mas refractadas serán las partículas menores en su descenso á la tierra. Así por las mañanas y por las tardes cuando el sol se halla cerca del horizonte y tiene que disipar una gran cantidad de vapor antes de llegar á nosotros, se observan los vistosos grupos de nubes anaranjadas, amarillas y encarnadas; siendo esto como queda dicho los rayos que se componen de partículas mayores. Es un hecho digno de notarse en corroboracion de esto mismo que los buzos han observado siempre el color rojo de los objetos debajo del agua.

El fenómeno de los colores contrastados ó accidentales debe ser familiar á todos pero con particularidad á los artistas. Se esplica de este modo. Cuando el ojo se dirije por cierto tiempo hácia un mismo color, encarnado por ejemplo, es fuertemente afectada por él la retina, y su sensibilidad para la impresion de rayos mas débiles del mismo color queda por consiguiente momentáneamente destruida: suponed ahora que el ojo se fija en un objeto blanco: componiéndose este de todos los colores, es la retina insensible á los rayos encarnados que concurren á la formacion de este blanco y recibe solo la impresion de todos los demás combinados. Estos forman verde, llamando por esta razon el color accidental ó contrastante del encarnado. Los colores accidentales pueden hallarse por el sencillo esperimento ya muy conocido de las obleas de colores, ó bien por la rueda del que se ha hecho mencion, del modo siguente: Si se quita uno de los colores cualquiera ó se pinta de negro la rueda al ponerla en movimiento no presentará ya el color blanco como antes, sino el color accidental del que haya sido suprimido. Tambien puede encontrarse el color accidental trazando un

diámetro por el centro del arco del color omitido y el otro estremo de dicho diámetro pasarán por el color accidental, y como los colores pasan gradualmente de unos á otros produciendo asi una infinita variedad de tintas aun en el espacio destinado á cada uno, dicho diámetro indicará exactamente el grado de dicho color accidental por egemplo, si fuese violeta el color dado, un diámetro trazado por el centro de su arco pasará en su estremo opuesto á unos 15 grados de la línea divisoria entre el verde y el amarillo, denotando asi que el color accidental del violeta es un verde amarilloso, respecto á que tiene mas parte de verde que de amarillo.

Algunos han reducido los colores primarios á tres, encarnado, azul y amarillo, porque todos los demás pueden componerse con estos y ocurren intermediadamente en el espectro prismático. Merece atencion que ninguno de estos tres simples colores aparece jamás como el accidental de un color compuesto, al paso que el color contrastante de cualquiera de los tres citados se compone precisamente de los otros dos: asi el color accidental del encarnado que es el que se compone de azul y amarillo. El fenómeno de los colores accidentales ó contrastantes indica la razon porque cuando el ojo está fatigado de mirar á un color, encuentra mas descanso en fijarse en el accidental de él que en ninguna otra tinta; y este acontecimiento puede ser de infinita utilidad en la aplicacion práctica.

Los colores del reino vejetal asi como del animal parecen ser un secreto de la naturaleza; juega con ellos respecto á las flores de un modo irreconciliable con cualquiera de las teorias establecidas hasta ahora: y como no aparece que haya de obtener el hombre resultados ventajosos del escrutinio ó investigacion de sus leyes en este punto, aun suponiendo que las comprendiera, deberemos contentarnos con solo admirar. Citaremos algunas de las anomalias mas notables.

El crocus varia de naranjado y amarillo al color azul, pero nunca se acerca á una tinta encarnada, mientras que la rosa es encarnada, naranjada y amarilla, pero nunca azul. No ha podido conseguirse que el jacinto adquiera un color naranjado, ni el crisantío una tinta azul. La delia pasa por todas las variaciones imaginables de color escepto el azul, cuyo color han procurado en vano obtener á costa de los mayores esfuerzos botánicos mas eminentes del dia. La transicion de encarnado á azul (no morado) es tal vez la masa escasa: ocurre en el jacinto y en la hidrangea; pero la azulea que os-

tenta todas las vistosas tintas de encarnado y amarillo no es nunca azul. La colombina que recorre todas las gradaciones de color desde el morado fuerte á un lila muy bajo, es tambien naranjada pero nunca roja. ¿Quién ha visto jamás una malva real azul? Sin embargo ningun otro color le está negado á esta majestuosa flor. La razon del cambio y diversidad de colores en las flores es todavía un secreto para nosotros. Contentémonos con los inmensos beneficios que los descubrimientos en las ciencias proporcionan de dia en dia á la especie humana, y confiemos en que cuando el conocimiento de los secretos ahora ocultos de la naturaleza contribuya á la perfeccion de nuestro ser intelectual y moral, nos hallaremos dotados de un espíritu capaz de comprenderlos y apreciarlos.



NECROLOGIA

DEL DR. D. JUAN VICENTE MOSCOSO.

Nació el Sr. D. Juan Vicente Moscoso, en la ciudad de Sto. Domingo, capital de la parte española de aquella Isla, en 19 de Junio de 1763, y fué hijo legítimo de D. Manuel Moscoso y de Dª Rosa Carbajal, de familias decentes y distinguidas.

Hizo sus estudios en la Real y Pontificia Universidad del Angelico Dr. Santo Tomas de Aquino en el convento Imperial de padres predicadores de la misma ciudad, y obtuvo los grados de bachiller, licenciado y doctor en ambos derechos. Fué electo conciliario, y nombrado catedrático de prima de derecho civil, la cual sirvió hasta que obtuvo por oposicion la de Instituta, que desempeñó con aprovechamiento de la juventud, y á satisfaccion del Rector, así como diferentes comisiones de importancia que se confiaron á su celo é inteligencia.

Se recibió de abogado en la Real Audiencia y Chancillería del propio distrito en 11 de Mayo de 1738 y ese superior Tribunal le

nombró defensor de presos y encarcelados, y á poco tiempo lo destinó para ausiliar en el despacho al relator, mereciendo á pesar de su corta edad, ser nombrado Conjuez por el Sr. Presidente para dirimir discordia en algunos negocios.

Cedida aquella parte de la Isla á la Francia en el tratado de Basilea, emigró en 1801 con sus padres y hermanos á la ciudad de Maracaibo, donde permaneció mas de dos años egerciendo la abogacía con probidad, acierto y desinterés, segun lo atestaron todas las autoridades, encomiando su ejemplar conducta pública y privada.

Pasó á la villa de la Aguadilla en 1803, y allí se ocupó tambien en el ejercicio de su profesion, y fué nombrado Auditor de Marina del distrito, destino que desempeñó seis años sin sueldo á satisfaccion de los Sres. Comandantes, y asi lo manifestaron, asegurando lo mismo que las demás autoridades al buen comportamiento que habia observado.

Reconquistada la parte española de la Isla de Santo Domingo por sus naturales, y restituida á los dominios de España, regresó á la capital el Dr. Moscoso con su familia, despues de nueve años de emigracion, y desde esta época hasta el cambio político de 1821 se consagró totalmente al servicio de su rey y de su patria, con el mas generoso desprendimiento de sus intereses particulares, no habiendo cargo municipal que no obtuviera, ni muestras del mas singular aprecio que no le dispensaran las autoridades y el público.

En 1° de Abril de 1811 fué nombrado por el Sr. Gobernador Político, Regidor interino, cuyo oficio ejerció un año y ocho meses, funcionando parte de este tiempo de Síndico Procurador General, y obteniendo graves comisiones, siendo una de ellas la de llevar la correspondencia con el Diputado á Cortes, sin percibir el menor estipendio, los cuales evacuó á entera satisfaccion del cuerpo capitular, que asi se lo demostró, dándole las mas espresivas gracias. En los años de 1813 y 1814, fué electo vocal de la Diputacion Provincial, y Diputado á Cortes suplente. Abolida la constitucion volvió á ser nombrado Síndico y Regidor interino, cargos que sirvió hasta Noviembre de 1818 en que hizo renuncia, la cual le fué admitida por el Sr. Gobernador Político. Con este motivo considerando el Ilustre Ayuntamiento por el Dr. Moscoso tanto en el destino de Síndico, como en el de Regidor que había ejercido, se habia comportado con honradez, celo, patriotismo y eficacia, dando prue-

bas de su genio apacible, de su condicion amable y de las virtudes que le caracterizaban, circunstancias que hacian sensible al cuerpo municipal su separacion, acordó testificar estas verdades, á fin de que el público conociese cuanto estimaba el mérito de los servidores de la patria, y recibiera aquel esta señal de la justicia de sus procederes. Pero la corporacion se hallaba demasiado persuadida del relevante mérito del Dr. Moscoso para dejar de darle otras muestras mas positivas de su aprecio. En 1º de Enero de 1819 lo eligió Alcalde ordinario de primer voto, y sin embargo de haber renunciado con la modestia que le era característica, y por las mas justas causales, no le fué admitida la renuncia, tomando posesion de la vara, que desempeñó con el tino y justificacion que eran de esperarse. En los años de 1820 y 1821 volvió á ser nombrado Diputado Provincial, siendo de notarse que desde la reconquista de aquella parte de la Isla, y mientras duró el gobierno español no pasó un año siquiera, sin que estuviese ocupado con algun empleo municipal; tan distinguido era el concepto que se tenia de sus luces y sobresalientes virtudes.

No por esto dejó de dedicarse á otros ramos del servicio público. Reinstalada en 1815 la Real y Pontificia Universidad, se le restituyó en la cátedra de Instituta civil que habia obtenido en propiedad á fines del siglo pasado, y continuó sus tareas en la enseñanza con grandes ventajas para la estudiosa juventud, hasta que cesó aquel instituto literario, presentando diferentes actos de conclusiones públicas en que resplandeció la sabiduría de tan profundo maestro. Fué elegido Vice-Rector en 1817, y Rector en el siguiente, destinos en que se manejó con la discrecion y prudencia que tenia tan acreditadas.

En 12 de Marzo de 1812 se le despachó título de asesor de los Reales cuerpos de Artilleria é Ingenieros, y escusado es decir que sirvió estos empleos con el zelo y rectitud acostumbrados, grangeándose la aceptacion de los respectivos gefes y así lo atestaron los Sres. Comandantes, Coronel D. Joré Massó, y Tenientes Coroneles D. Manuel de Hita, y D. Santiago Fortun.

Otros testimonios no ménos honoríficos recibió de los Escmos. Sres. Capitanes Generales de esa parte de la isla, Teniente General D. Cárlos de Urrutia, y Mariscal de campo D. Sebastian Kindelan, del Illmo. y Rmo. Sr. Arzobispo Dr. D. Pedro Valera y del muy venerable Dean y Cabildo de aquella Santa Iglesia cate-

dral. El General Kindelan asegura que el Dr. Moscoso era un sugeto digno de la mayor recomendacion por sus apreciables cualidades y por la conducta pública y privada que en todos tiempos habia observado, y que lo hizo acreedor al buen concepto que gozaba, constándole su honradez, probidad y desinterés, de tal suerte que siempre que ocurria algun impedimento al Sr. Auditor de guerra Asesor General, confió á sus luces la consulta de causas de todo género que desempeñó muy á su satisfaccion, sin que le obstasen cualesquiera inconvenientes que pudieran asistirle por los otros encargos que obtenia, tales como la enseñanza de la juventud en la cátedra de jurisprudencia, cuyos deberes llenó con toda la exactitud, vigilancia y esmero que acreditaba el aprovechamiento de sus alumnos. Y el Illmo. y Reverendísimo Sr. Arzobispo Valera, administrador que fué de este obispado de la Habana, ademas de atestar la buena conducta pública y privada de éste y bellas cualidades que adornaban al Dr. Moscoso, por las que se habia hecho acreedor á la estimacion de todo el público, añadió: "que en casi todas las causas que exigian nombramiento de asesor lo prefirió, principalmente en las mas graves y árduas que desempeñó á su satisfaccion. Que le nombró Promotor fiscal y defensor de obras pias de la curia eclesiástica, cuyo ministerio ejerció con la prudencia, integridad y pureza que lo caracterizaban. Que en todos tiempos manifestó su adhesion al Gobierno, y que á pesar de su modestia, desinterés y quebrantos de salud habia obtenido empleos y oficios políticos y académicos. Creemos no poder presentar testimonios mas respetables y fidedignos de cuanto llevamos dicho del Dr. Moscoso, sin embargo de ser todo público y notorio de cuantos lo conocian.

Posesionada la llamada República de Haity de aquel territorio en 1822 el Dr. Moscoso fué nombrado juez del tribunal civil, y no obstante carecer absolutamente de medios con que subsistir, los que le hubiera proporcionado ese empleo, hizo renuncia de él, y le fué admitida. Mas no permitiéndole su carácter laborioso permanecer en inaccion, estableció con la licencia necesaria, una clase de lengua latina y retórica para ser útil de este modo á su pais, ya que su estado de pobreza le hacia imposible emigrar con su familia como lo deseaba ardientemente por su amor á su Rey y adhesion al gobierno español. Residió allí á su pesar, hasta que merced á la generosa compasion del Illmo. Sr. Valera, pudo pasar á la ciudad de Santiago de Cuba en el año de 1830, despues de haber sufrido

crueles persecuciones y vejámenes de los gobernantes de Haity por su decision por la causa de S. M.

Como aquel dignísimo Prelado fué tan conocido y venerado en esta isla por sus notorias virtudes que lo hacian incapaz de faltar á la verdad, no podemos ménos que transcribir las mismas frases con que se esplica respecto de este amargo periodo de la vida del hombre benemérito que es objeto de este artículo. "Que el Dr. Moscoso dice en documento que tenemos á la vista ha sido uno de los muy buenos españoles que han manifestado su amor y lealtad al Rey nuestro Señor, Q. D. G., y su mayor adhesion á la nacion española, sosteniendo con publicidad su opinion en medio de las mayores persecuciones que se hacian á todos los que se declaraban en favor de la causa de S. M. que por este motivo no solo ha sido muy perseguido, sino que en el año de veinte y cuatro fué procesado, encarcelado y desterrado á los Cayos y Puerto-Príncipe en donde estuvo desde Mayo hasta Diciembre del citado año, pasando muchas aflicciones y trabajos, ademas de la ruina que esperimentó en sus intereses, que lo redujo á un estado casi de mendicidad, en términos que á pesar de sus deseos de emigrar á vista de que no cesaban ni las persecuciones, ni las vejaciones que le hicieron sufrir en todos tiempos, no lo pudo verificar por su deplorable situacion y escasez de proporciones hasta que Nos compadecido de su triste situacion, y por la mucha estimacion que haciamos de su persona por su fidelidad á S. M., su honradez y demas buenas circunstancias que en él concurren, le facilitamos viage, trayéndolo á nuestra costa con su pobre familia en el mismo buque en que llegamos aquí acosados de la multitud de desprecios hechos en nuestra dignidad, y sobre todo de los ultrages á la religion á su ministro y á la iglesia, sin poderlo evitar, como ni tampoco consolar á aquellos afligidos españoles."

En 14 de Setiembre del mismo año de 1830 en que llegó á Cuba el Dr. Moscoso se hizo cargo de las cátedras de derecho canónico y civil en el Real Colegio Seminario en calidad de substituto, siendo tan grande su esmero que sus discípulos manifestaron mucho aprovechamiento, no solo en la parte literaria, sino tambien en las buenas costumbres de que les dió el mas claro ejemplar con su conducta irreprehensible. En estos términos se espresó el M. I. Ayuntamiento de aquella ciudad en acta de 16 de Febrero de 1831 en la cual espuso el Sr. Gobernador su Presidente que como entre

las demostraciones mas enérgicas y patéticas conque el fiel vecindario demostró su cordial júbilo en celebridad del nacimiento de la Serenísima Sra. D.ª María Isabel Luisa, hoy nuestra augusta soberana, han sido los dos actos de conclusiones públicas en derecho civil y canónico, los que habian sido tan gratos, asi por lo grandioso del objeto, como por su plausible desempeño en el que el maestro doctor Moscoso manifestó sus profundos conocimientos y sus discípulos su esmerada aplicacion, proponia se diese á dichos actos el distinguido lugar que merece en la cuenta y descripcion que haya de darse á S. M. de las fiestas públicas; y así se acordó. El Dr. Moscoso continuó en el servicio de estas cátedras hasta su fallecimiento que acaeció en 28 de Setiembre de 1837.

Pérdida muy sensible fué esta para las ciencias. El Dr. Moscoso reunia á un talento despejado y perspicaz cierta rectitud de juicio poco comun y una incansable dedicacion á la lectura que en mucha parte contribuyó al quebranto contínuo de su salud; y sus conocimientos en la jurisprudencia eran vastísimos. La enseñanza era para él un delicioso recreo, y tenia un don particular para inclinar la juventud al estudio. Cuando tomaba la palabra para esplicar un párrafo de la instituta, ó los comentarios del ilustre Arnoldo Vinnio no era posible á sus discípulos rehusarle la atencion, porque nos la arrebataban la lógica y claridad de sus esplicaciones, y la sabiduria de sus doctrinas. Asombrábanos ver cuanto habia profundizado en la intrincada ciencia de las leyes del Pueblo Rey, y lo versado que se hallaba en los eternos oráculos, como titulaba el Emperador Justiniano sus grandiosos códigos. En la jurisprudencia canónica y patria estaba tambien muy instruido y era un escelente abogado, resaltando en sus escritos la fuerza del raciocinio en medio de la modestia y sencillez de su estilo. Sobre todo á sus consultas presidia un tino particular para herir la dificultad y resolver con acierto las cuestiones mas árduas. Ilimitada era la confianza que tenian las autoridades y aun las mismas partes cuando la decision de algun negocio se sometia á las notorias luces y esquisito discernimiento de tan insigne profesor·

Bien se deja comprender por lo que se ha espuesto cual fué su comportamiento público y privado. Sus costumbres desde su tierna edad fueron puras, su religiosidad ejemplar, su honradez, desprendimiento y demás virtudes políticas relevantes: era naturalmente candoroso, manso, cortes y de condicion tan amable que se

grangeaba el afecto de cuantos le trataban: compasivo con los desvalidos en cuya defensa empleó mucha parte del tiempo, lo mismo que en los destinos públicos, privándose de negocios lucrativos: fué muy amante á sus padres y hermanos á quienes mantuvo constantemente á su abrigo con su trabajo: vivió y murió pobre; y sin embargo hacia algunas limosnas cuando podia. Manifestó en sus primeros años inclinacion al estado eclesiástico, y aun recibió la prima tonsura y obtuvo dimisorias; pero eran tan acendradas su modestia y humildad, y le imponia tanto la magestad del sacerdocio, que no aspiró á tan alta dignidad, no obstante haberle indicado repetidas veces el Illmo. Sr. Valera, que le daria colacion de algunas capellanias de la mitra, lo nombraría su Provisor, y lo recomendaría á la piedad soberana por si tenia á bien presentarlo para una prebenda en la catedral de Santo Domingo, si queria recibir las sagradas órdenes. Las glorias mundanas ninguna influencia tenian en su corazon, pues ni pretendió jamás honores ni condecoraciones: cifrábanse todos sus afanes, en cumplir escrupulosamente los deberes de un buen cristiano, en cuya observancia fué siempre exactísimo, y los de buen español, fiel á su Rey y adicto á su patria; y lo que mas le agradaba era la tranquilidad de su conciencia, el aprecio de sus superiores y la consideracion pública.

Las recomendables cualidades y sobresalientes virtudes del Dr. Moscoso no podían quedar en el olvido; y al trazar estas líneas cumplimos gustosos un deber de justicia y de gratitud, presentando un modelo digno de ser imitado y del respeto y estimacion que siempre se tributa al verdadero mérito.—*J. M. M.*

PROTOCOLACION

De todas las disposiciones reales, administrativas y económicas publicadas de oficio en el mes de Marzo último.

SALA CAPITULAR.

El Escmo. Sr. Presidente Gobernador superior civil, en oficio de 18 de Febrero último se sirvió comunicar al Escmo. Ayuntamiento que de conformidad con la consulta del Sr. Alcalde mayor primero, y con objeto de evitar abusos por parte del rematador y

cobradores del arbitrio municipal de puestos públicos, habia dispuesto se publiquen por los Diarios de esta ciudad los artículos del del reglamento del asunto, relativos al modo y forma en que debe verificarse su cobranza, cuya publicacion se hiciese por el mismo Escmo. Ayuntamiento, quien acordó que asi se verificase, en cabildo ordinario de 20 del citado mes, y el tenor de dichos artículos es como sigue:

Art. 1º Pagará un real todas las semanas cada puesto de verduras, carnes, frutas, dulce, pan, y de cualesquiera otros efectos y comestibles que se sitúen para vender en las plazas, plazuelas, calles, portales, recintos del teatro y de la aduana antigua y sin distincion en cualquiera paraje del tránsito público de intra y estramuros hasta la esquina de Tejas, sin escepcion de hora ni tiempo.

Art. 2º Pagarán igualmente las arrias y caballos sueltos que entren cargados en las plazas del mercado, con destino á vender aunque no descarguen en ellos al respecto de un real por cada bestia.

Art. 3º Pagará asi mismo un real cada una de las volantes de alquiler que concurran á los parages destinados á su tráfico; y los omnibus ó diligencias dos reales cada una.

Art. 4º Los lecheros que se fijan á vender en un sitio pagarán un real por cada caballo cargado.

Art. 5º Los vaqueros, pagarán tambien el puesto que ocupen al respecto de dos vacas por un real.

Art. 6º Los puestos de madera y leña pagarán tambien, graduándose entre el dueño y el contratista.

Art. 7º Se entenderá por un puesto, el terreno de dos varas de frente y dos de fondo poco mas ó menos que es el que se gradúa suficiente para colocar la carga de un caballo; mas si en el mismo espacio ó en ménos del que corresponde á dos puestos se pusiere la carga de dos caballos, pagará doble pension, y á proporcion en los demás casos.

Art. 8º Si la carga de un caballo, carreton ó carretilla se distribuyere en diferentes puestos, pagará cada uno la misma pension, aunque ocupen ménos cantidad de terreno.

Art. 9º Si de los artículos que hay en un puesto, que han pagado, se pasan parte de ellos para vender en otro, que no lo haya hecho, pagará la misma pension.

Art. 10. Una cabria, ó puesto de vaca ó ternera, situado fue-

ra de las casillas de los mercados, se graduará en dos varas de largo, poco mas ó ménos, y el ancho correspondiente para manejarse el operario, mas si ocupase tres varas, se graduará y pagará por dos puestos.

Art. 11. Los puestos de melones se graduarán por las varas de terreno que ocupen al respecto de cuatro varas planas por cada puesto, sin sugecion al número de bestias que en ellos se descarguen.

Art. 12. Los de manzanas, cebollas y demas legumbres se graduarán igualmente á dos varas de frente poco mas ó ménos y el fondo, que le acomode, como no sea mas de otras dos varas para que no estorben el tránsito pero si ocuparen tres varas de frente, pagarán como dos puestos.

Art. 13. Se esceptúan de pagar el arbitrio las arrias y bestias sueltas que andan vendiendo por las calles con condicion de que no se fijen en un paraje para vender al público; pero si se detienen en cualquiera plaza ó calle, esperando á que concurran compradores, como sucede con los malogeros que vienen de parte de tarde, pagarán la propia pension de un real por bestia, aunque no echen la carga al suelo.—Quedan tambien esceptuados los carretones de alquiler con atencion á la fagina que en beneficio público les está señalada.—Tampoco se pagará por el caballo en que va montado el arriero, ni por el que habiese descargado ó entrado sin carga en los mercados.—Quedan asimismo esceptuadas del pago, las casillas y puestos de firme que tiene alquilados, ó arrendados la ciudad, y solo lo verificarán en el evento de poner de la parte de afuera algunos efectos para espender.

Art. 14. Los cobradores del arbitrio darán precisamente recibo al que les pague, espresando la fecha y el parage; y asi como los recibos de un puesto, no servirán de abono para otro, tampoco se volverá á cobrar en uno, mientras que no se haya cumplido la suma pagada, aunque el tenedor del recibo sea diferente sugeto.

Lo que se hace notorio para la general inteligencia. Habana y Marzo 3 de 1846.—*Francisco de Castro.*

Secretaria del Gobierno Superior civil de la Isla de Cuba.—El Escmo. Sr. Gobernador Capitan General, ha dispuesto á instancia de los señores Coroneles D. Manuel Pastor y D. Antonio Parejo, que se publique en tres números consecutivos del Diario la contra-

ta y remate para la construccion de la puerta de San José y dársena para depósito de maderas, que celebraron en los términos siguientes:

"En la siempre fidelisima ciudad de la Habana en treinta de Julio de mil ochocientos cuarenta y cinco años, estando bajo los portales de la casa de Gobierno con asistencia del Dr. D. Vicente Oses, comisionado para estas diligencias de remate, se procedió por medio del moreno Teodoro Rodriguez, que hízo las veces de pregonero, á decir en altas é inteligibles voces por ocho mil seiscientos catorce pesos se comprometen à construir la puerta; cuerpo de guardia, resguardo y muelle por donde se han de introducir las maderas de particulares en la muralla de San José, dando de contado la mitad de dicha cantidad y el resto en tres meses siguientes por terceras partes, ó dando el todo de contado si fuere necesario, obligándose á las reparaciones que necesitan estas obras en lo sucesivo, depositando al efecto su importancia en la caja del Real cuerpo de Ingenieros con arreglo al presupuesto, que este forme, percibiendo por el desembolso que hacen dos reales por cada toza de cedro, un real por tirante, medio real por pértigo ú horcon y un peso por el ciento de estacas ó ejes de carreta: si hay quien quiera mejorar postura comparezca que se le admitirá, pues se ha de rematar en este dia en quien mas diere; en este acto se presentaron los señores coroneles D. Manuel Pastor y D. Antonio Parejo y ofrecieron entregar los ocho mil seiscientos catorce pesos en que se ha fijado el valor de la puerta, cuerpo de guardia y resguardo por el Real cuerpo de ingenieros dando al contado la mitad y el resto en los tres meses siguientes por terceras partes y si fuere necesario lo darán todo de contado; se obligan asi mismo á las reparaciones que en lo sucesivo necesitaren estas obras, tanto en las rampas como en el cuerpo de guardia y habitacion del resguardo y sus dependencias por el presupuesto que entónces forme el Real cuerpo de ingenieros á cuya caja entregarán su importancia para su ejecucion, se obligan tambien á construir la estacada y muelle para la formacion de la dársena y descarga de madera menuda en los términos y formas señalados por la marina en la junta de Direccion aprobada por el Escmo. Sr. Comandante general de este Apostadero, quedando por consiguiente este punto como el único designado para el acopio y venta por mayor de las maderas del pais respecto al litoral de esta ciudad y sus barrios estramuros, percibiendo por el desembolso que hacen y

las reparaciones que sobrevenga en las fábricas designadas, dos reales por cada toza de cedro, un real por tirante, medio real por pértigo ú horcon y un peso por ciento de ejes ó estacas, todo con arreglo á lo que consta en el espediente, y ateniéndose á un derecho proporcional en cualquiera otra clase de maderas que por ser raras no se han anotado. Y habiéndose procedido por medio del pregonero á públicar por distintas ocasiones la proposicion, y siendo las dos de la tarde, dispuso el letrado de la comision que se avivase la voz del pregonero y que se apercibiera de remate diciendo en altas voces: por ocho mil setecientos catorce pesos se comprometen á construir la puerta, cuerpo de guardia, y resguardo en la muralla de San José, dando al contado la mitad y el resto en tres meses siguientes por terceras partes, y si fuere necesario lo darán todo de contado; se obligan asimismo á las reparaciones que en lo sucesivo necesitaren estas obras, tanto en las rampas como en el cuerpo de guardia, habitacion del resguardo y sus dependencias por el presupuesto que entónces forme el Real cuerpo de ingenieros á cuya caja entregarán su importancia para su egecucion; se obligan tambien á construir la estacada y muelle para la formacion de la dársena y descarga de madera menuda en los términos y forma señalados por la Marina en la junta de Direccion aprobada por el Escmo. Sr. Comandante General del Apostadero, quedando por consiguiente este punto como el único designado para el acopio y venta por mayor de las maderas del pais respecto al litoral de esta ciudad y sus barrios estramuros, percibiendo por el desembolso que hacen y las reparaciones que sobrevengan en las fábricas que van designadas, dos reales por cada toza de cedro, un real por tirante, medio real pértigo ú horcon y un peso por el ciento de estacas ó ejes de carretas. Si hay quien quiera mejorar postura comparezca que se le admitirá, pues se ha de rematar en este dia en quien mas diere: apercibo de remate á la una, á las dos, á las tercera y pues que no hay quien diga ni quien quiera, que buena, que buena, que buena pró le haga á los rematadores. Y estando presente el Escmo. Sr. D. Manuel Pastor y el Sr. D. Antonio Juan Parejo, prestaron juramento con arreglo á derecho por el cual ofrecieron cumplir bien y fielmente con las condiciones del remate por haberlo hecho por sí segun lo manifestaron y firmaron para constancia con el letrado de la comision y por ante mi de que doy fé.—Dr. Osés.—Manuel Pastor.—Antonio Parejo. Ante mí.—Francisco de Castro.

Auto.—Habana y Agosto 18 de 1845.—Vistos: se aprueba cuanto ha lugar en derecho al remate de la construccion de la obra necesaria para la apertura de la nueva puerta proyectada en la muralla de San José celebrado segun y en los mismos términos que aparece de la diligencia antecedente a favor del Ecsmo. Sr. D. Manuel Pastor y del Sr. Coronel D. Antonio Parejo quienes en remuneracion de este desembolso y de los que hagan en las necesarias reparaciones de dichas obras á que tambien se obligan podrán percibir las cuotas que se espresan por las piezas de maderas que se introduzcan por aquel punto, único designado para su acopio y venta por mayor interponiendo el Tribunal para la mayor validacion y firmeza del citado remate la autoridad judicial que ejerce en la mas bastante forma, y facilítese á los rematadores á los fines que les convengan, si lo pidieren, á su costa testimonio de la referida diligencia y de este auto.—O-Donnell.—Osés.—Francisco de Castro.—Es copia.—*Miguel María Paniagua.*

Secretaría del Gobierno Superior Civil de la Isla de Cuba.—Precedidas las formalidades dispuestas en la Real Cédula relativa á inventos artísticos, ha tenido á bien el Escmo. Sr. Presidente Gobernador y Capitan general, espedir la correspondiente por cinco años á D. Victor Acosta, para el uso de una máquina que ha inventado, para moler maiz y descascarar arroz, con mayores ventajas de las obtenidas por otros medios en dicha operacion: en concepto de que esta gracia es y se entiende sin perjuicio de tercero, en el caso de que este pruebe en los tribunales establecidos ser falsos los datos en que se apoyó el interesado para conseguirla: disponiendo igualmente S. E. se anuncie al público para su conocimiento.—Habana 7 de Marzo de 1846.—*Miguel María Paniagua.*

Noticia de las promociones, nombramientos y otras gracias concedidas al Ejército, Milicias y demas dependencias de Guerra de esta Isla, en la correspondencia recibida en el dia de ayer por el correo núm. 2 de la Empresa marítima.

Por Real órden de 6 de Diciembre del año próximo pasado, se ha servido S. M. dar colocacion de Tenientes en la 1ª, 2ª y 5ª compañías del regimiento de Lanceros del Rey, al teniente en situacion de reemplazo en Navarra D. Tomas Soriano al que lo es graduado de Capitan en la propia situacion en Zaragoza D. Martin

Maripe, y al de la misma clase y grado de Villaviciosa D. José Antonio Amate. Tambien se concede colocacion de Alférez en el mismo cuerpo al de esta clase graduado de teniente D. Santiago Gonzalez del Yerro, todos en reemplazo de los oficiales subalternos que pasaron á los regimientos de Milicias de caballería.

Por real órden de 4 de Enero del corriente año se promueve á capitan de la 7ª compañía del mismo cuerpo Lanceros al Ayudante mayor del 4º escuadron D. Orencio Fontcuberta; para servir la plaza que este deja al teniente D. Antonio Castillo de Lerin, y para llenar la vacante de este último empleo al teniente graduado alferez del precitado cuerpo D. Antonio Rodriguez.

Por otra de la misma fecha se promueve á comandantes del regimiento Milicias de Caballeria de esta Plaza á los capitanes del mismo D. Tomas Sotolongo y Marques de Real Proclamacion, concediéndose igualmente el empleo de capitan del propio cuerpo á D. José Maria Herrera y Garro, á D. Manuel Esteva, á D. José Esteva y á los subtenientes D. Francisco Velazquez, D. Manuel Molina, D. Tomas Mateo Cervantes y D. Pedro Morales de Armenteros: los de subtenientes á D. Félix Herrera Dávila y D. José Ignacio de Estenoz, y los de Porta-Estandartes al cadete á D. José Albo y á D. José Cadaval y Chacon.

Por otra de 5 de Diciembre anterior, se concede el empleo de primer Comandante de infantería al Teniente coronel D. Manuel Gonzalez Anleo, mayor comandante y Teniente Gobernador del Manzanillo, pero sin salir de la clase de retirado.

Por otra de 18 del mismo, se concede la plaza facultativo del Regimiento de Cuba á D. Faustino Arbe.

Por otra de 24 los honores de Auditor de Guerra á D. Miguel Ferrer y Martinez, abogado de los Tribunales nacionales y vecino de esta ciudad.

Por otra del 14 se nombra Gefe del ramo de Sanidad militar de esta isla al Sr. D. Miguel Pinett, con el sueldo y consideraciones que corresponden á este empleo.

Por Real Cédula de 17 de Noviembre último, se nombra Caballero con cruz y placa en la Real y militar órden de S. Hermenejildo al Coronel graduado D. José Gallego, primer Comandante del regimiento de Cuba.

Por otras Reales Cédulas de la propia fecha se nombran Caballeros de la misma órden al Capitan del regimiento de Cantabria D.

Juan Marin, al de Leon D. Ramon Salillas y al Teniente veterano del regimiento infantería de Milicias D. José Antonio Valderrama.

Por otra de 30 de Diciembre se concede la cruz de epidemias á D. JoséManuel de Casas y D. Manuel de Jesus Foncuberta, Médico cirujano el 1.º del 4.º Escuadron Rural de Fernando 7.º, y el 2.º del Cuerpo de honrados obreros y bomberos de esta ciudad.

Pór otra de 14 del repetido Diciembre han sido nombrados para cubrir los empleos de Tenientes veteranos vacantes en los regimientos de Milicias disciplinadas de Caballeria de esta ciudad y de la de Matanzas á los individuos siguientes procedentes del ejército de la Península: D. Antonio María Mahy, D. Enrique Morales, D. Antonio Arenillas; D. José Obejas, D. Agustin Guemes, D. Francisco Martos, D. Agustin Viñals, D. Manuel Diaz, D. Francisco de P. Vazquez, D. Camilo Batista y D. Francisco Muñoz.

Por otra de 4 de Enero ante próximo se concede mejora de retiro al Teniente D. José Santos.

Y Finalmente en otra Real órden de la misma fecha se concede retiro con arreglo al reglamento de 30 de Octubre de 1816 al Cabo 1.º Isidro Rivas, Sargento 1.º graduado José Basilio Arias y tambor Sebastian Gonzalez.

Habana 11 de Marzo de 1846. —*Pedro Estéban*, secretario.

Secretaría del Gobierno Superior Civil de la Isla de Cuba.— Habiéndose encargado don Alfredo Eligio Sauvalle del destino de Mampostor administrador de los bienes del hospital de San Lázaro de esta capital, se anuncia al público para los efectos convenientes.—Habana 13 de Marzo de 1846.—*Miguel María Paniagua.*

Nos el Rector de la Real Universidad de la Habana.

A todos los Doctores, graduados en la facultad de jurisprudencia en las Universidades del Reino, hacemos saber: que en esta Real Universidad se hallan vacantes actualmente dos plazas de Catedrático Supernumerario de la facultad de Jurisprudencia sin dotacion fija, pero cuyo título habilita para optar á la propiedad y sustitucion de la Cátedras de la misma; y debiéndo proveerse por

S. M. la Reina Nuestra Señora, prévia oposicion, y á propuesta del Escmo. Sr. Vice-Real protector de este establecimiento, ha acordado el Cláustro general, en uso de las facultades que se confieren por el Plan general de Instruccion pública de esta isla y de la de Puerto Rico y Reglamento de esta Universidad, convocar á todos los aspirantes á las citadas plazas, fijando el término de seis meses improrogables, contados desde esta fecha, para que los candidatos puedan presentarnos las memorias de que habla el artículo 144 y 155 de los citados Plan y Reglamento y hacer constar las calidades que se les exigen por el 143 del primero, que trasladamos, con los anteriores y otros que se han estimado pertinentes, al pié del presente edicto el cual se leerá y fijará en esta Real Universidad y en las de la Península, é igualmente se publicará en tres números consecutivos de los Diarios de esta Capital y de los de los Departamentos de esta Isla y de la de Puerto-Rico. A cuyo fin, estando prevenido que se determine la cuestion sobre la cual hayan de disertar los opositores en las indicadas memorias el Cláustro general ha señalado las siguientes:

Para la primera plaza:

Si en virtud de la ley 1ª del título 18 libro 10 de la Recopilacion en los legados y fideicomisos, tendrá ó no lugar la deducion de las cuartas Falcidia y Trebeliánica.

Para la segunda:

Si consecuente á la ley 1ª del título 20, libro 10 de la Novísima Recopilacion, el conyuge superstite, tendrá ó no obligacion de reservar los bienes que adquiera por institucion expresa del hijo.

Dado en esta Real Universidad de la Habana firmado con nuestro nombre, autorizado con el sello mayor de la misma, y refrendado por su infrascrito Secretario á once de marzo de mil ochocientos cuarenta y seis.—*José María Velazquez*, secretario.

Artículos del plan de instruccion pública de las Islas de Cuba y Puerto-Rico, sobre oposiciones.

143.—Para ser admitido al concurso se exigirá de los aspirantes.

La calidad de español ó haber obtenido carta de naturaleza en estos Reinos.

El grado de Doctor en la respectiva facultad por cualquiera Universidad ó Colegio de Medicina y Cirujía del Reino.

Un atestado de moralidad y buena conducta dado por la Autoridad municipal.

Ser mayor de veinte y dos años.

No haber sido condenado á penas aflictivas ó infamantes, á ménos qne hubiese tenido habilitacion.

144.—Los ejercicios consistirán:

1º—En una disertacion ó memoria escrita (presentada sin nombre del autor que constará en pliego separado y sellado) sobre el punto señalado por el Cláustro general en los edictos de convocacion.

2º—En un exámen público de dos horas á cada aspirante sobre su propia memoria siempre que esta halla sido aprobada por los jueces, antes de abrir el pliego que debe contener el nombre del autor.

Las memorias que no merecieren aprobacion, permanecerán en la Secretaría de la Universidad á disposicion de las personas que las hubiesen presentado, á quienes se devolverán cerrados los pliegos respectivos en que conste el nombre del autor.

3º—En una esplicacion pública de media hora, á lo ménos, sobre el punto que entre los de la ciencias ó facultad haya cabido en suerte al candidato una hora antes, durante cuyo tiempo permanecerá incomunicado en la Biblioteca, donde se les suministrarán los libros y demás ausilios que necesite.

Concluido este ejercicio le harán los demás opositores por tiempo que no baje de una hora, ni esceda de tres las reflecciones que juzguen oportunas sobre la materia que haya tratado.

4º—En un exámen público de dos á tres horas sobre la ciencia ó facultad en general, y sobre la pedagogia ó método de enseñanza.

De los catedráticos propietarios.

119.—El sueldo de los catedráticos será proporcional á los años de servicio, segun se consideren de entrada de ascenso ó de término.

120.—Serán de entrada todos los catedráticos que no lleven doce años de enseñanza, y disfrutarán el sueldo de mil pesos si lo fueren de la Universidad y de seiscientos si del Colegio.

121.—Se reputará de ascenso los Catedráticos que lleven mas de doce años y ménos de veinte de enseñanza, y disfrutarán del sueldo de mil quinientos pesos los de la Universidad.

Artículos del reglamento.

157.—Concluido el término prefijado para la admision de las memorias, nombrará el Claustro general los seis individuos, de los cuales han de sacarse por suerte los tres Jueces, conforme al artículo 145 del plan.

158.—Dentro de un mes deberán dar estos censuradas las memorias, con su informe motivado que se presentará al cláustro particular para su aprobacion.

159.—Obtenida esta, convocará el Rector á Cláustro general para la apertura de los pliegos cerrados que acompañen á las memorias aprobadas, y conocidos que sean los autores, se les avisará, si residiesen en la Isla, fijándoles el dia en que han de empezar los ejercicios que en ningun caso podrán diferirse mas de un mes.—Es copia.—*José María Velazquez*, secretario.

Administracion General de rentas Reales Terrestres.—Desde el dia de mañana cesará D. Antonio Ruvirosa de ser arrendador del Real derecho de alcabala de toda clase de ventas de tiendas de esta ciudad, sustituyéndole D. Gaspar Villate por subrogacion que ha tenido á bien aprobar el Escmo. Sr. Superintendente general delegado de Real Hacienda de esta Isla. Lo que de órden de S. E. se noticia al público para general inteligencia. Habana 14 de Marzo de 1846.—*Del Val.*

Secretaría del Real Acuerdo de la Audiencia Pretorial de la Habana.—Circular.—El Real Auerdo de esta Audiencia Pretorial, se ha servido proveer el auto siguiente.

Señores. Decano, Regente interino. Sanz. Escosura. Carbonell. Valenzuela. Presentes, señores Fiscales.	*Auto.*—"En la ciudad de la Habana á cinco de márzo de mil ochocientos cuarenta y seis, reunidos en Acuerdo ordinario de este dia los señores del márgen, habiéndose dado cuenta de este espediente promovido por el ministerio Fiscal sobre si debian ó no asistir los curadores y Síndicos á las confesiones de los reos menores ó esclavos, acordaron; que en cumplimiento de lo prevenido por las leyes en las causas criminales contra per-

sonas que sean menores de edad, se las nombre curador que asista á aquella parte de las declaraciones indagatorias y confesiones en que se les encarga que manifiesten la verdad acerca de los hechos sobre que fueren preguntados y á la lectura y ratificacion de las mismas diligencias. Si los reos fuesen esclavos podrá el Síndico hacer las veces de curador, pero prévio nombramiento y discernimiento como otro cualquiera á no ser que los dueños se presentasen á defenderlos, en cuyo caso serán estos los curadores y asistirán á la primera parte de las declaraciones y confesiones, y á su ratificacion en la forma prevenida anteriormente para las personas blancas. Que se publique y circule este auto á las justicias ordinarias del territorio de esta Audiencia en la forma de estilo para su cumplimiento: y lo firmaron dichos Señores de que certifico.—Señores.—Zarco.—Sanz.—Escosura.—D. Ramon Carbonell.—Valenzuela.—Presentes, Sres. Fiscales.—Regino Martin.—Es copia.—El Secretario de Acuerdo.—*Regino Martin.*

Secretaría del Gobierno Superior Civil de la Isla de Cuba.—Por Real órden de 10 de Enero último, se ha dignado S. M. conceder al Illmo. Sr. D. José María Zamora Regente de la Real Audiencia Pretorial de esta ciudad, los honores de Minstro del Tribunal Supremo de Guerra y Marina: lo que se anuncia al público de órden del Escmo. Sr. Presidente Gobernador y Capitan general para los efectos consiguientes.—Habana 20 de Marzo de 1846.—*Miguel María Paniagua.*

Por real decreto de 19 de Diciembre último espedido por el Ministerio de Hacienda, ha tenido á bien S. M. conceder honores de intendente de provincia á D. José de Villanueva, oficial segundo de la administracion de Rentas marítimas de esta plaza. Y de órden del Esomo. Sr. Superintendente general de Real Hacienda, se publica para general conocimiento. Habana 20 de Marzo de 1846.—*Joaquin Campuzano.*

GOBIERNO MILITAR DE LA HABANA.

Relacion de los individuos á quienes por Real órden de 24 de Enero último se ha servido S. M. conceder los empleos de oficiales vacantes en los cuerpos de infantería del egército de esta Isla, que en la misma se espresan.

Capitan graduado de comandante subinspector que fué del batallon de pardos, D. José María Llorente, á Capitan de la 3.ª compañía del Regimiento de España.

Subteniente graduado de teniente del regimiento peninsular de Cantabria, D. Ventura Blaché, á Teniente de la 6.ª del de Isabel 2.ª

Id. id. del de Barcelona, D. Fabian Villanueva, á id. de la 2.ª del mismo.

Id. id. del de Estremadura núm. 15, D. Rafael Gerona, á id. de la 3.ª del de Leon.

Id. id. del de Soria número 9, D. Ciriaco Villanueva, á id id. del de Barcelona.

Id. id. del de Africa núm. 7, D. José Buesa, á id. del cuadro de reemplazo.

Subteniente del de la Reina núm. 2, D. José Albarran y Aparicio, á id. del mismo.

Sargento 1.º del de Nápoles, D. Juan Roland, á subteniente de la 6.ª del de Barcelona.

Id. del de la Corona, D. José Ravilero, á id. de la 2.ª del de la Corona.

Id. del mismo, D. Juan Cordero, á id. de la 6.ª del de Nápoles,

Id. de la compañía de depósito del de Leon, D. Ramon María, á id. de la 6.ª del de Tarragona.

Id. del de la Albuera núm. 26, D. Francisco Parera, á id. de la 5.ª del de Nápoles.

Soldado distinguido del de Valencia núm. 23, D. Ricardo Aguirre, á id. de la de carabineros del de Barcelona.

Sangento 1.º graduado de subteniente del de Aragon núm. 21, D. Tomas de las Heras, á id. de la 2.ª del de Cantabria,

Asimismo han sido dispensadas por S. M. las gracias siguientes.

Por Real órden de 21 Enero último se concede el empleo de comandante con mando de compañía en el regimiento de Milicias Dragones de Matanzas al Escmo. Sr. don José María Campos, conde de Santovenia.

Por otra de 28 del mismo se promueve al empleo de comandante mayor de caballería al que lo es graduado de la misma arma don Federico Abadía, Ayundante de Campo del Escmo. Sr. Capitan general.

Por otra de la misma fecha se nombra capitan del regimiento de Lanceros del Rey al que lo es del ejército de la Península don José Remigio Traxler.

Por Real Cédula de la propia fecha se nombra caballero de la Real y militar órden de San Hermensgildo al coronel residente en esta isla don José Roman Sanchez.

Por otras reales cédulas de 6 de Diciembre último, se concede la propia condecoracion á los capitanes del Regimiento de Barcelona D. Bernabé Maidagan y D. Miguel Prat, y al teniente de la Habana D. Vertin Mancebo.

Por Real órden de 13 de Enero ante próximo, se nombra teniente con destino al cuadro veterano de las Milicias de caballería de esta Isla, al capitan graduado del ejército de la Península don Francisco Ranstrenstranch.

Por otra de 18 del mismo mes, se concede la cruz de Milicia Nacional movilizada al porta-estandarte de los escuadrones Rurales de Fernando 7.º don Gerónimo Otero.

Por otra de 1.º de Febrero último, se concede merced del hábito de la órden militar de Santiago al coronel retirado D. Manuel Arrate de Peralta.

Y finalmente por Reales órdenes de la antedicha fecha se concede retiro con sujecion al Reglamento de 30 de Octubre de 1816, á los individuos de tropa del ejército de esta isla que á continuacion se espresan D. Diego Caballero, don Miguel Cortes, don Clemente García, don Juan Martinez, don Francisco Alcázar, don Manuel Regalo, Domingo García, Ramon Segura, Isidro Esquinas, Agustin Manzano, Lorenzo Gasulla, Manuel Reyes, Pedro Hernandez y Tomas Bimes.

Habana 23 de Marzo de 1846.—*Pedro Esteban*, secretario.

REAL AUDIENCIA PRETORIAL.

Constituido el Superior Tribunal de esta Real Audiencia Pretorial en la Sala de Acuerdos bajo la presidencia del Escmo. Sr. Capitan general Gobernador superior civil, ha prestado el juramento con las ceremonias de costumbre el Illmo. Sr. D. José María Zamora y Coronado, nombrado Regente por S. M. de la misma Real Audiencia; despues de cuyo acto el nuevo Illmo. Sr. Regente pronunció un discurso, que con la mayor satisfaccion y complacencia ponemos á continuacion.

SEÑORES:

Lo espinoso del cargo que acabo de jurar, y el grave peso que impone el estricto cumplimiento de sus asignadas funciones me hacen estremecer. ¿A mis años ya causados de afanes públicos restarán aun fuerzas para soportar tanta responsabilidad? Alientan empero el ánimo, de una parte la amplitud generosa de las medidas administrativas, con que el alto gobierno sigue labrando la felicidad de todos los españoles ultramarinos, y su especial solicitud en proveer á las necesidades y bienestar de los cubanos por medio de la nueva organizacion dada á su Audiencia Pretorial, aumentándo las salas, ministros y dotaciones, y con las establecidas bases de arreglo de Alcaldias mayores, y division de partidos, para formar en la Isla un completo ordenado sistema de tribunales. Y por otra, los honrosos testimonios de enérgica decision contra los aquejados desórdenes del foro, que los fundadores de la Audiencia y demás señores que han ocupado estas sillas desde Abril de 1839, á pesar de su reducido número y de grandes dificultades, dejan consignados en varios acuerdos de justicia, en la vencida árdua tarea de los aranceles de costas, traida de tantos años atrás, y en el espediente general elevado por consulta al Supremo Tribunal con los medios que se estimaron oportunos á la reforma de los abusos forenses, y al logro de enderezar los pasos judiciales por el recto camino. Es decir, que ya trazado en mucha parte, y protegida ámpliamente su continuacion por la bondad del gobierno, incumbe ahora el deber nuestro secundar sus magnánimas intenciones con voluntad firme y sin descanso, hasta dar cima á una obra de esa importancia, que objeto de la ánsias del pais, y móvil esencial de la creacion de esta Au-

diencia, ha de producir resultados de inmensa utilidad. En breves palabras pues, redúcese la augusta mision, que nos fia la Reina N.ª S.ª primero: á distribuir en su Rl. nombre pronta y cumplidamente la justicia civil y criminal; segundo, á cuidar de que se egecute por los trámites mas sencillos y ménos costosos, con que permitan las leyes satisfacer esta necesidad urgentísima de los administrados; y tercero á llenar esmeradamente los fines de cuerpos consultivos, de que reviste á las antiguas Reales Audiencias Chancillerías de Indias su vigente bien meditada legislacion. Bajo los auspicios del digno Presidente que rige los destinos de la Isla y con los magistrados íntegros y sabios á que hoy me cabe el honor de asociarme, la difícil empresa que juntos acometemos, alcanzará (no hay que dudarlo) sostenida por la Providencia divina, el auxilio eficaz del gobierno, y la constancia del comun trabajo, su merecido próspero suceso. Y á tan noble propósito, séame lícito inculcar de paso, aunque importe un sentimiento de que ninguno deja de estar poseido, la obligacion y conveniencia de guardar unos con otros la tan reencargada saludable armonía, é intacto el gran prestigio, que comunica al Tribunal la observancia rigurosa del jurado secreto de cuanto en él se trate, por manera que sea cual fuere la divergencia de opinion al emitir cada uno su voto con la conciencia franca y libre que se debe, nada trascienda fuera de este recinto, y ántes se acaten los espedidos fallos y acuerdos como si fuesen respuestas de oráculos, no sujetos á debilidadea de la mísera condicion humana. No es dudable tampoco la parte de activa cooperacion, que al cumplimiento de los beneficiosos planes del ramo de justicia presten los Alcaldes mayores y jueces ordinarios del distrito, con el exacto arreglo en la sustanciacion y resolucion de los juicios de que conozcan, y con la inflexible severidad en reprimir envegecidos abusos; ni el interés de los ministros subalternos del Tribunal en acreditarse siempre celosos del mas puntual desempeño de sus respectivos deberes, para no ofrecer sino motivos frecuentes de apreciarse su ajustada conducta. Por ese órden, y mediante las garantías de rígida probidad, fervor puro, y miras imparciales en todo, aplicadas al despacho corriente de los negocios, podremos afirmar la persuacion de los que fijan hoy sus miradas de consuelo en lo autorizado de nuestros destinos, de que si bien alguna vez se deslicen á la parte flaca de hombres errores involuntarios, no habrá respeto ni consideracion capaz de hacer desviar un ápice de la linea

del deber á minintros de S. M. revestidos de la real confianza para el alto encargo de proporcionar á sus fieles súbditos el mayor y mas inapreciable goce social, el vivir pacíficos y seguros de ser amparados en sus derechos de justicia.

Ha prestado asimismo el juramento competente el Sr. D. Anacleto Buelta, ministro togado de la Real Audiencia Pretorial, nombrado por S. M.

Secretaría del Gobierno Superior Civil de la Isla de Cuba.—Habiendo dispuesto la Superintendencia general delegada de Real Hacienda, que desde el dia primero del próximo Abril se pague el derecho de Manda pia forzosa por todo cadáver que se conduzca al Cementerio general directamente de la casa mortuoria, á reserva de justificar en forma en la misma Real Hacienda en el caso que fuere pobre, que el entierro fué costeado de limosna, esceptuándose de ese preciso pago los que se remitan por los carros del establecimiento como está mandado y se acostumbra hacer con los comprendidos en aquella clase, ha determinado el Escmo. Sr. Gobernador Superior Civil, por indicacion del Escmo. Sr. gefe de Reales Rentas en la Isla, que cese desde dicho dia la intervencion que hasta aqui han tenido los comisarios y capitanes de barrio en las papeletas de remision de los cadáveres, en obedecimiento de la órden inserta en el Diario del diez de Mayo último.—Y para que llegue á noticia de todos y no ofrezca inconvenientes el nuevo régimen establecido, ha resuelto S. E. se anuncie al público en tres números consecutivos del mismo periódico—Habana 27 de Marzo de 1846.—*Miguel María Paniagua.*

REAL JUNTA DE FOMENTO.

Trapiche de doble presion.

Acuerdo.—En sesion de la Junta de Fomento de Agricultura y Comercio de 26 del corriente leido el oficio del Sr. coronel D. José Pizarro y Gardin, sobre los efectos del trapiche de doble presion que ha instalado en su ingenio el Triángulo, se acordó imprimirlo en el Diario de Gobierno para que el público se instruya de los resultados que manifiesta su señoría.—Leopoldo O-Donnell.—*Antonio María de Eccovedo*, secretario.

Oficio.-Las importantes investigaciones hechas por el Sr. D. José Luis Casaseca y ofrecidas á la Real Junta de Fomento como su catedrático de química, en su interesante memoria fecha en Paris á 25 de Setiembre de 1842, refiriéndose á la necesidad de mejorar en la isla la fábricacion del azúcar, ó mas bien de introducir con este fin, sistemas mucho ménos espuestos á dificultades y de mas seguros y provechosos resultados, me acabaron de convencer respecto á nuestros trapiches de la persuacion en que ya me hallaba de la grandísima pérdida de guarapo que en ellos se esperimenta al esprimir la caña, ya sean movidos por bueyes, y tal vez mas cuando lo son por máquinas de vapor, puesto que en este último caso contribuye además á dicha pérdida la violencia de las rotaciones.—Las esperiencias que yo habia hecho al principiar la zafra del año de 1842 y repetí en la de 1843 moliendo ó sea esprimiendo el bagazo que salia del trapiche y que publiqué en el Diario de la Habana de 6 de Enero del mismo año, correspondieron exactamente á las que el dicho Sr. de Casaseca había ejecutado en los ingenios Alejandria, Economía, Coca y Holanda en trapiches de agua, de vapor y de bueyes respecto al producto de la caña; puesto que la mayor cantidad de guarapo estraido de la de cinta y blanca ó de O-Taiti con un trapiche movido por agua, no escedió de un 45 por 100, en tanto que yo habiendo obtenido de caña sola de cinta 44 que es igual, adelante por la segunda presion el producto en 18 por 100 mas en esta forma.

Primera presion.			*Segunda presion*		
Guarapo	44	100	Guarapo	18	56
Bagazo	56		Bagazo	38	

Producto de las dos presiones.

Primera de la caña	44
Segunda del bagazo	18
Total producto	62

Mas por los inconvenientes de ejecutar la segunda operacion ya fuese en el mismo trapiche, ó bien en otro separado, tanto por la pérdida de tiempo y gastos en el primer caso, como por estos mismos gastos, aumento de cuidado y de brazos en el segundo, hube

de desistir de ella hasta tener un trapiche que efectuase solo la doble presion, habiéndome para ello asegurado del aumento de producto por la exactitud con que seguí mi prueba durante la zafra de 1843 en que adelanté, con la operacion de esprimir el bagazo, 2,544 panes á los que habia hecho el año anterior con igual número de carretadas de caña, y esto con la desventaja de no moler el bagazo en el cuarto de madrugada.—Llegado el trapiche á la conclusion de la zafra pasada, ratifiqué mi prueba con cañas que reservé al efecto; y no obstante su mala calidad y su cortísimo rendimiento á causa del fatal huracan qué arruinó en todos sentidos nuestros campos de caña, comprobé sin embargo un adelanto de $\frac{3}{8}$ de pan por carretada respecto á las medidas anteriormente; y este adelanto hasta la conclusion de mi prueba que la hice con 332 carretadas de las cuales 149 no podian estar en peor estado me produjo el aumento de un 18 á 20 p.§ respecto, como he dicho, á lo molido anteriormente.—Asegura el Sr. D. Luis de Casaseca en su misma interesante memoria que el mejor trapiche de vapor no estrae de la caña mas de las $\frac{5}{9}$ partes de su guarapo, quemándose en su bagazo una enorme cantidad de azúcar que no puede estraerse por defecto de aquellos, cantidad aun mayor que la que se pierde en su cocimiento por la accion del fuego en nuestros imperfectos trenes de elaboracion, á que se pueda añadir, "y por la impericia de nuestros llamados maestros de azucar:" en fin todas mis pruebas me han confirmado en aquel aserto no habiendo podido sacar de la mejor caña de O-Taití y con un buen trapiche de vapor bien cerrado arriba de 54 á 57 p.§, término que dá las cinco novenas partes que asegura el Sr. de Casaseca y que en lo general es mucho ménos. El trapiche de cuatro cilindros y doble efecto que tengo en ejercicio está dando los siguientes resultados.

Caña de O-Taiti.

Guarapo	74	£.
Bagazo	26	100

Caña cristalina.

Guarapo	67	£.
Bagazo	33	100

Caña de la cinta.

Guarapo	64	£.
Bagazo	36	100

Por ellos se ve un esceso de 18 p.% en la primera; de 29 p.% en la segunda; y de 17 p.% en la tercera, respecto al rendimiento comun de los ingenios comprobados por el Sr. Casaseca en el mes de Abril de 1842 en los cuatro que dejo citados: y este aumento de producto se debe á la perfeccion y doble efecto del trapiche de cuatro cilindros. Si las tres especies de cañas referidas, se hallasen en igual proporcion en todos los ingenios, ya se deja reconocer un aumento de producto de 21⅓ p.% ; pero abundando mas la de O-Taiti, en la misma proporcion acrecerá este producto.—Y estando persuadido de que desde que se empezaron á esprimir cañas en los ingenios de esta isla, ningun cambio se ha proyectado ni llevado á efecto que mas ventajosos resultados y á ménos costo pueda producir á los propietarios: cambio que incuestionablemente ofrece un aumento de mas de 20 p.% al producto que constituye la principal riqueza agrícola y comercial de esta Isla y por consecuencia á cuanto dependa de sus adelantos: he considerado que debía dirigirme por conducto de V. S. á la Real Junta de Fomento, acompañando á la presente esplicacion y demostraciones una caja que contiene 26 libras de bagazo producido hoy por cien libras de caña de O-Taiti en el instante mismo que lo ha soltado el trapiche y cien libras mas de las mismas ó iguales cañas á las que lo han producido, proponiéndome en ello los objetos siguientes:—1º—Que sea notorio el beneficio que pueda producir la adopcion del trapiche de doble efecto.—2º.—Que la Real Junta de Fomento, á quien S. M. tiene confiado los adelantos que puedan hacerse en la agricultura y el comercio se sirva nombrar una comision de hacendados para que vean moler el trapiche y examinen y comparen sus efectos, informando en consecuencia lo que juzgaren conveniente.—3º—Que la Real Junta reconozca por su mismo exámen ocular el estado de sequedad y utilidad en que da el bagazo el trapiche de cuatro cilindros, sirviéndose despues encargar á su catedrático de química de su exámen y de la presion de cien libras de caña para su completo convencimiento.—4º—Y por último que igualmente se sirva acordar la publicacion de este oficio, á cuya notoriedad me mueven los adelantos y bien del pais.—Dios guarde á V. S. muchos años. Ingenio el Triángulo 20 de Marzo de 1846.—José Pizarro y Gardin. —Sr. secretario de la Real Junta de Fomento.—Nota.—Me ha parecido acompañar igualmente un paquete de bagazo tendido solo por 24 horas, cuya sequedad con dia y medio de esposicion al sol

y al aire, indica bien la que saca del trapiche.—Fecha ut supra.—José Pizarro y Gardin.—Habana 27 de Marzo da 1846.—Es copia.—*Antonio María de Escovedo*, secretario.

CEMENTERIO GENERAL.

Relacion obituaria de esta ciudad y suburbios en el mes de marzo de 1846.

En Marzo se han enterrado, blancos	....	136
De color	....	177
TOTAL	....	313

Entre los primeros designamos los siguientes cadáveres como personas notables.

Dia 3.—Dª Dolores Nates, viuda, natural de esta ciudad, de 81 años, vecina de la parroquia del Espíritu Santo.

Dia 7.—Dª Altagracia Vallejo, casada, natural de esta, de 40 años, vecina del Monserrate.

Id.—D. Federico Montalvo, soltero, natural de esta, de 26 años, vecino de la parroquial de Guadalupe.

Dia 8.—Dª Teresa Fernandez de Velazco, soltera, natural de esta, de 70 años, vecina de la parroquial mayor.

Id.—Dª Antonia de Jesus Dorca, casada, natural de esta, de 32 años, vecina del Monserrate.

Dia 9.—D. Nicolás Toledo, soltero, natural de esta, vecino de la parroquia del Espíritu Santo.

Id.—Dª Josefa Sanchez, viuda, de 56 años, vecina del Monserrate.

Dia 12.—D. Herman Vigman, soltero, natural de Alemania, de 28 años, vecino de la parroquial mayor.

Dia 13.—D. Pedro José Diaz, casado, natural de esta, vecino de la parroquia de Guadalupe.

Id.—Dª María Josefa Gonzalez, viuda, natural de esta, de 41 años, vecina de la propia parroquia.

Dia 14.—D. Manuel Gironda, teniente retirado de ejército casado, natural de S. Fernando, de 38 años, vecino de la auxiliar del Monserrate.

Id.—Dª Petrona de la Cruz Perez Salomon, soltera, natural de esta, de 14 años, vecina de la auxiliar del Sto. Angel.—Ha ocupado el nicho núm. 95.

Dia 15.—D. Juan Gonzalez, casado, vecino del Monserrate. ☞Ha ocupado el nicho núm. 93.

Dia 17.—Dª Vicenta Tapia, soltera, natural de Santo Domingo, de 60 años, vecina de la parroquia de Guadalupe.

Dia 19.—Dª Petrona Bernaza, viuda, natural de esta, vecina de la auxiliar de Jesus María.

Dia 20.—D. Pedro Herrera, viudo natural de Santander, de 54 años, vecino del Sto. Angel.

Id.—Dª María de Sosa y Perdomo, viuda, natural de Canarias, de 38 años, vecina de Guadalupe.

Dia 21.—Dª María de la Concepcion Romo, soltera, natural de Santiago, de 36 años, vecina de la auxiliar del Santo Cristo.

Dia 27.—D. José Purcia, natural de esta, casado, de 45 años, vecino del Monserrate, fué sepultado en la boveda de la archicofradía del Santísimo de la parroquia del Espíritu Santo, fuera de tramo.

Dia 28.—Dª Dorotea Perez, viuda de 89 años, vecina del Espíritu Santo, fué sepultada en boveda de familia en primer tramo.

Idem.—Dª Juana de Dios Hernandez y Caballero, soltera, vecina del Espíritu Santo, fué sepultada en la boveda del Real Colegio de escribanos, en segundo tramo.

Dia 29.—D. Antonio Zapo y Martinez, natural de esta, de 18 años, vecino del Monserrate.

Id.—D. Antonio Isidoro blanco, párvulo, vecino del Monserrate.☞Ha ocupado el nicho núm. 142, del coro de Angeles.

Dia 30.—Dª María de la Concepcion Calderon, natural de esta, soltera, de 50 años, vecina de la Catedral, sepultada en boveda de familia, en primer tramo.

Idem.—Illmo. Sr. D. Prudencio Echavarria y O–Gavan, fiscal togado cesante de los tribunales supremos de justicia é India, vecino del Santo Cristo.☞Ha ocupado el nicho núm. 100.

Idem.—Sr. brigadier D. Martin Aróztegui y Herrera, vecino de la Catedral☞Ha ocupado el nicho núm. 97.

Resérvase para mas adelante un artículo espreso que manifieste las virtudes del Sr. D. Martin Aróztegui; y el aprecio que mereció de todas las clases sociales. Preguntad á los pobres de la ciudad, los menesterosos de los campos, dirán quien fué este benéfico compatriota....El tiempo ha sido muy limitado para que la redaccion hubiese llenado su deber.

Idem.—D. José María Alfaro, vecino del Monserrate. Sepultado en boveda de primer tramo.

gen.. Dia 31.—D. José Coloma, natural de esta, de 70 años, vecino
—Sr. de Jesus María.
recido aco. Id.—Dª María de Jesus Fiallo, soltera, natural de esta, de 20
por 24 horas vecina de Jesus María.





